

Tomo

I

Vol.

2



José Martínez Millán, José Eloy Hortal Muñoz (dirs.)

*La Corte de Felipe IV (1621-1665)*

*Reconfiguración de la Monarquía católica*

**Colección**  
*La Corte en Europa*  
**Temas**



**Consejo de Dirección:**

**Profesor Doctor Agustín Bustamante**  
**Profesora Doctora Concepción Camarero Bullón**  
**Profesor Doctor José Martínez Millán**  
**Profesor Doctor Antonio Rey Hazas**  
**Profesor Doctor Manuel Rivero Rodríguez**



José Martínez Millán,  
José Eloy Hortal Muñoz  
(dirs.)

*LA CORTE DE FELIPE IV*  
*(1621-1665):*  
*RECONFIGURACIÓN*  
*DE LA MONARQUÍA CATÓLICA*

Tomo I - Volumen II



*Ediciones Polifemo*

Madrid, 2015

Ilustración de cubierta:

Diego de Silva y Velázquez: *Felipe IV, a caballo*,  
ha. 1635, Museo del Prado, Madrid

© Archivo Oronoz

Colección *La Corte en Europa*, Temas 9 (Tomo I - Volumen II)

© Ediciones Polifemo

Avda. de Bruselas, 47 - 5º

28028 Madrid

[www.polifemo.com](http://www.polifemo.com)

ISBN (Obra Completa): 978-84-16335-07-7

ISBN (Volumen II): 978-84-16335-09-1

Depósito Legal: M-27009-2015

Impresión: Namac Comunicación, S.L.

Avenida Valdelaparra, 27 - naves 18 y 19

28108 Alcobendas (Madrid)

*LA CORTE DE FELIPE IV*  
*(1621-1665):*  
*RECONFIGURACIÓN*  
*DE LA MONARQUÍA CATÓLICA*

Tomo I - Volumen II



## ÍNDICE GENERAL

### TOMO I - VOLUMEN I

Índice de autores .....	vii
Índice general .....	ix
Siglas y abreviaturas .....	xlv
Presentación,	
<i>José Martínez Millán</i> .....	xlix

### INTRODUCCIÓN

1. EL REINADO DE FELIPE IV	
COMO DECADENCIA DE LA MONARQUÍA HISPANA,	
<i>José Martínez Millán</i> .....	3
1.1. La decadencia de la Monarquía hispana en el siglo XVII .....	3
1.2. La decadencia durante el siglo XVIII. El atraso cultural .....	8
1.3. El concepto de decadencia durante el siglo XIX (1812-1875):	
La falta de libertad .....	14
1.4. El cambio de imagen de la decadencia de España	
durante el período de la Restauración .....	26
1.4.1. La polémica de la ciencia .....	27
1.4.2. La reinterpretación de la “decadencia”	
por Cánovas del Castillo .....	32
1.5. El debate regeneracionista sobre la decadencia española .....	36
1.6. La decadencia de la Monarquía hispana	
durante el régimen de Franco (1939-1975) .....	46
1.7. La decadencia de la Monarquía y el reinado de Felipe IV	
en la historiografía española actual .....	49
2. ANTIESPAÑOLISMO Y DECADENCIA EN LA CULTURA ITALIANA,	
<i>Aurelio Musi</i> .....	57
2.1. Españolismo/antiespañolismo .....	57



2.2. El antiespañolismo entre Felipe III y Felipe IV .....	59
2.3. El crepúsculo del sistema imperial español, la academia de Medinaceli y Paolo Mattia Doria .....	68
2.4. Antiespañolismo e Ilustración .....	75
2.5. En el romanticismo decimonónico:	
El mito negativo de la fundación nacional .....	77
2.5.1. <i>L'Inferiorità intellettuale degli italiani</i> :	
Francesco de Sanctis .....	77
2.5.2. Sismondi y el <i>Risorgimento</i> italiano .....	81
2.5.3. El uso político del estereotipo:	
El “españolismo parlamentario” .....	86
2.5.4. Feudalismo, parasitismo económico y <i>Mezzogiorno</i> español .....	88
2.6. El antiespañolismo radical en la primera mitad del siglo XX:	
Gabriele Pepe .....	93
2.7. La refundación historiográfica: de Croce a Galasso .....	102
2.7.1. Distribuciones, contextos y núcleos del juicio historiográfico .....	102
2.7.2. <i>La Historia del reino de Nápoles</i> :	
Una obra de refundación historiográfica .....	105
2.7.3. ¿Olvidar a Croce? .....	113
2.7.4. Nápoles española en la interpretación de Giuseppe Galasso .....	118
3. LA DECADENCIA DE LA MONARQUÍA HISPANA EN EL IMAGINARIO DEL SIGLO XIX	
<i>Carlos Rejero</i> .....	130
3.1. Algunos recuerdos gloriosos del reinado de Felipe III .....	133
3.2. En torno a la “leyenda negra” .....	135
3.3. El ocaso de tres poderosos:	
Rodrigo Calderón, Villamediana y Valenzuela .....	138
3.4. El Madrid de Felipe IV .....	140
3.5. La privacidad de la corte .....	142
3.6. Felipe IV y los artistas .....	144
3.7. Fiestas en la corte de Felipe IV .....	147
3.8. Escenas del siglo XVII .....	149
3.9. Retratos a la moda del siglo XVII .....	152
3.10. La siniestra corte de Carlos II .....	158
3.11. La atracción del horror .....	161

LAS CASAS REALES

CAPÍTULO 1

*La casa del rey. La casa de Borgoña* ..... 167

1. LA REAL JUNTA DE BUREO

*José Martínez Millán, Ignacio Ezquerro Revilla* ..... 167

1.1. Contorno orgánico del Bureo en tiempo de Felipe IV ..... 169

1.1.1. Competencias gubernativas ..... 182

1.1.2. Competencias económicas ..... 195

1.1.3. Competencias jurisdiccionales ..... 203

1.2. La dificultosa imposición jurisdiccional del Bureo  
y la aprobación de las etiquetas de 1651 ..... 211

1.3. Inercia y permanencia de la fricción jurisdiccional ..... 227

1.4. Limitación jurisdiccional del Bureo en tiempo de Carlos II ..... 238

1.5. Perfeccionamiento de la jurisdicción.  
El asesor y su relación con el Bureo

*Ignacio Ezquerro Revilla* ..... 249

1.5.1. La controvertida asistencia del asesor en el Bureo ..... 260

1.5.2. Perfil biográfico y funcional de los asesores del Bureo.  
El doctor don Pedro Marmolejo ..... 266

1.5.2. La revitalización de la usanza doméstica castellana  
en tiempo de Carlos II ..... 296

    Apéndice documental ..... 310

2. LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA REAL  
DE LA MONARQUÍA HISPANA DURANTE EL SIGLO XVII

*José Martínez Millán, Koldo Trápaga Monchet* ..... 317

2.1. Evolución de la cámara ..... 318

2.1.1. Secretario de cámara ..... 333

2.1.2. Escribano de cámara ..... 337

2.2. El incremento de mercedes a través de la cámara ..... 340

2.3. La reforma de la cámara de 1636.  
El nombramiento del conde duque de Olivares  
como camarero mayor y sumiller de corps ..... 349

2.4. La nobleza en la cámara real  
*José Antonio Guillén Berrendero* ..... 361

2.5. La cámara real como espacio palaciego de integración  
*Ignacio Ezquerro Revilla* ..... 379

2.5.1. Etiquetas de actuación. Distribución, uso y restricciones del espacio interno de la cámara real en tiempo de Felipe IV . . . . .	380
2.5.1.1. La <i>Instrucción</i> para la cámara y aposento real de 22 de septiembre de 1637 . . . . .	385
2.5.1.2. El secretario en la articulación del espacio de la cámara real . . . . .	391
2.5.2. La cámara real como espacio dual y permeable . . . . .	398
2.5.3. El valor espacial agregativo de la cámara real de Castilla en el plano jurisdiccional: los porteros de cámara del Consejo Real y las chancillerías . . . . .	405
2.5.3.1. Forma de designación, funciones y posición de los porteros de cámara del Consejo Real . . . . .	411
2.5.3.2. Procedencia e inserción de la función jurisdiccional en el espacio reservado del rey: Los porteros de cámara de chancillerías y audiencias . . . . .	420
2.5.3.3. Dependencia de los porteros de cámara de las chancillerías de la casa de Castilla . . . . .	427
2.5.3.4. Forma de designación, funciones y posición de los porteros de cámara de las chancillerías . . . . .	429
2.5.3.5. Los porteros de cámara en la homologación cortesana de Consejo y audiencias . . . . .	434
2.5.4. La corte como continuidad territorial . . . . .	436
3. EL FUNCIONAMIENTO DIARIO DE PALACIO:	
LOS OFICIOS DE LA CASA	
<i>José Martínez Millán, José Eloy Hortal Muñoz</i> . . . . .	440
3.1. Los oficios de la casa . . . . .	440
3.1.1. Los oficios en el contexto de las reformas de la casa real . . . . .	459
3.1.2. Condición social de los componentes de los oficios . . . . .	462
3.1.3. <i>Cursus honorum</i> de los oficiales . . . . .	468
3.2. Los médicos de Felipe IV	
<i>Anastasio Rojo Vega</i> . . . . .	474
3.2.1. Procedencia de los médicos reales . . . . .	474
3.2.2. Médicos reales, tipos y nombres . . . . .	479
3.2.3. La medicina en el reinado de Felipe IV . . . . .	504

3.3. La Real Botica	
<i>Mar Rey Bueno</i> .....	507
3.3.1. Antecedentes de la asistencia farmacéutica	
en la corte hispana (1475-1621) .....	508
3.3.1.1. El <i>Informe Valles</i> (1588-1590) .....	511
3.3.1.2. La creación de la Real Botica (1594) .....	516
3.3.2. La Real Botica en el reinado de Felipe IV (1621-1665) ..	520
3.3.2.1. Modificaciones de plantilla:	
Las reformas económicas de 1624 y 1630 .....	521
3.3.2.2. Quiebra económica (1638-1647) .....	523
3.3.2.3. <i>Instrucción para el buen gobierno</i>	
<i>de la Real Botica</i> (1647) .....	524
3.3.2.4. Problemas con el sector médico real .....	527
3.3.3. Jardines de simples medicinales y laboratorios	
de destilación, dependencias anejas a la Real Botica ...	528
3.3.3.1. La pasión de un rey antófilo .....	529
3.3.3.2. Aguas y simples en el jardín de Aranjuez ...	530
3.3.3.3. Los jardines y destilatorios	
del Alcázar madrileño .....	532
3.3.3.4. La “mansión de las aguas” escurialense ...	534
3.3.3.5. El oficio de destilador mayor	
de su Majestad .....	535
3.3.3.6. La destilación real	
durante el reinado de Felipe IV .....	538
3.3.3.7. La destilación del Buen Retiro .....	541
3.3.4. La botica de Aranjuez .....	544
3.3.4.1. Primeras peticiones	
de un servicio farmacéutico (1593-1609) .....	545
3.3.4.2. Medidas encaminadas a instalar una botica	
en Aranjuez (1613-1615) .....	546
3.3.4.3. La dinastía de los Coca (1615-1657) .....	547
3.3.5. La botica de la reina Isabel de Borbón .....	549
3.3.5.1. Antecedentes: la botica de Isabel de Valois ..	549
3.3.5.2. Resurgimiento de la figura	
del boticario de la reina .....	551
3.3.5.3. Una institución particular:	
La “enfermería de damas” .....	552
3.3.6. El boticario real como científico cortesano .....	554

4. LA CAPILLA REAL,	
<i>José Martínez Millán</i> .....	561
4.1. La capilla real, “corazón” del Alcázar de Madrid .....	562
4.2. La capilla como departamento de la casa real .....	564
4.2.1. Capellán mayor, limosnero mayor y patriarca de las Indias	
<i>Esther Jiménez Pablo</i> .....	565
4.2.1.1. Intereses castellanos	
en la creación del patriarcado de Indias .....	566
4.2.1.2. Control de los asuntos eclesiásticos	
americanos a través del patriarcado	
y de la nunciatura de Indias .....	572
4.2.1.3. Dotación económica del patriarcado	
en tiempos de Felipe III .....	579
4.2.1.4. Diego de Guzmán y la unión	
de la dignidad del patriarcado al oficio	
de capellán mayor y limosnero mayor .....	584
4.2.1.5. El patriarca de Indias	
durante el reinado de Felipe IV:	
Alonso Pérez de Guzmán “el Bueno” .....	594
4.2.1.6. Un gran patrón en la capilla real	
de Felipe IV: don Alonso Pérez de Guzmán .....	599
4.2.1.7. El gobierno de la capilla real .....	603
4.2.2. Sumilleres de cortina	
<i>José Eloy Hortal Muñoz</i> .....	609
4.2.3. Confesores	
<i>Fernando Negro del Cerro</i> .....	613
4.2.3.1. Fray Antonio de Sotomayor .....	620
4.2.3.2. Fray Juan de Santo Tomás .....	640
4.2.3.3. Fray Juan Martínez .....	650
4.2.4. Predicadores	
<i>Fernando Negro del Cerro</i> .....	659
4.2.5. La influencia de las circunstancias del reinado	
y de las luchas faccionales en la composición	
de los principales oficios de la capilla	
<i>José Eloy Hortal Muñoz</i> .....	695
4.3. La transformación ideológica de la Monarquía	
y su reflejo en la capilla real	
<i>José Martínez Millán, Esther Jiménez Pablo</i> .....	700

## Índice General

4.3.1. La devoción por la Eucaristía . . . . .	701
4.3.2. La identificación del catolicismo con la dinastía de los Austria . . . . .	718
4.3.3. La capilla real, guía de la ideología religiosa . . . . .	742
4.4. Transformación de la música de la capilla real <i>José Martínez Millán, José Eloy Hortal Muñoz</i> . . . . .	764
Apéndice. Listados de la capilla . . . . .	786

## TOMO I - VOLUMEN II

5. LA CABALLERIZA, <i>Alejandro López Álvarez</i> . . . . .	795
5.1. Ordenanzas e instrucciones de la caballeriza . . . . .	795
5.1.1. Instrucciones para los oficios de gobierno . . . . .	796
5.1.1.1. Instrucciones para el primer caballero . . . . .	796
5.1.1.2. Instrucciones para el veedor de la caballeriza . . . . .	801
5.1.1.3. Instrucciones para el ayo de los pajes . . . . .	806
5.1.2. Instrucciones generales de la caballeriza o sus secciones . . . . .	821
5.1.2.1. La reorganización de la caballeriza de 1640 . . . . .	821
5.1.2.2. Las ordenanzas para la casa de los pajes del Conde Duque, 1639 . . . . .	853
5.1.2.3. Ordenanzas para la casa de los pajes de 1662 . . . . .	900
5.1.2.4. Instrucciones para la acemilería . . . . .	911
5.2. Gastos de la caballeriza <i>José Martínez Millán</i> . . . . .	918
5.3. Procesos de integración y ascenso social en la caballeriza <i>Alejandro López Álvarez</i> . . . . .	938
5.3.1. La integración de la nobleza en la caballeriza . . . . .	938
5.3.1.1. Los caballeros mayores . . . . .	939
5.3.1.2. Los primeros caballeros . . . . .	943
5.3.1.3. Los caballeros . . . . .	948
5.3.1.4. Los pajes . . . . .	967
5.3.2. Los oficiales mayores de la caballeriza y sus ayudas . . . . .	993
5.3.2.1. Veedor y contador . . . . .	994
5.3.2.2. Palafrenero y ayudas . . . . .	995
5.3.2.3. Sobrestante de coches o cochero mayor . . . . .	996

5.3.2.4. Guardanés .....	998
5.3.2.5. Furrrier .....	999
5.3.2.6. Librador .....	1003
5.3.2.7. Varlet de corps .....	1004
5.3.3. Los oficios ceremoniales de la caballeriza .....	1005
5.3.3.1. Los maceros .....	1005
5.3.3.2. Los reyes de armas .....	1010
5.3.4. Los oficios de la música y su origen social .....	1017
5.3.4.1. Los ministriles .....	1017
5.3.4.2. Los trompetas .....	1020
5.3.4.3. Los atabaleros .....	1025
5.3.4.4. Los violones .....	1028
5.3.5. La casa de los pajes .....	1030
5.3.5.1. El ayo y su teniente .....	1030
5.3.5.2. El capellán .....	1034
5.3.5.3. Los maestros de latín y sus tenientes .....	1035
5.3.5.4. Los maestros de danzar .....	1036
5.3.6. La armería .....	1037
6. LA PERVIVENCIA DE LA CASA DE CASTILLA. LA CAZA	
<i>José Martínez Millán, Félix Labrador Arroyo</i> .....	1041
6.1. La caza de volatería .....	1045
6.1.1. Antecedentes: la caza de volatería en tiempos de Felipe III .....	1048
6.1.2. La situación del gremio de la caza de volatería a comienzos del reinado de Felipe IV .....	1053
6.1.3. Empeoramiento de la situación económica de la caza de volatería .....	1057
6.1.4. La primera etapa del marqués del Fresno al frente de la caza de volatería (1644-1649) .....	1071
6.1.5. La segunda etapa del marqués del Fresno como gobernador de la caza de volatería (1651-1654) ...	1086
6.2. La caza de montería .....	1093
6.2.1. La estrechez económica de la caza de montería en tiempos de Felipe IV .....	1103
6.3. Los privilegios de la caza de volatería y montería y la función integradora del Consejo Real .....	1117
6.4. Consolidación final de los gremios de la caza en un contexto adverso .....	1128

7. LAS GUARDAS REALES	
<i>José Eloy Hortal Muñoz</i> .....	1135
7.1. El desarrollo institucional	
de las guardas palatino-personales de Felipe IV .....	1135
7.1.1. La guarda de archeros de corps .....	1142
7.1.1.1. El final de la capitanía	
del v marqués de Falces .....	1142
7.1.1.2. Los decisivos cambios de 1623	
y los primeros años de la capitanía	
del II conde de Solre: Las nuevas ordenanzas	
y el espíritu reformador .....	1145
7.1.1.3. Las ordenanzas de 1634:	
El desencadenamiento de la crisis	
y el triunfo del Bureo .....	1152
7.1.1.4. El gobierno del Bureo,	
sus conflictos con el teniente	
y la elección de un nuevo capitán .....	1157
7.1.1.5. La confirmación de la decadencia:	
La capitanía del duque de Aerschot .....	1160
7.1.1.6. Últimos intentos de los Cröy	
por reforzar la unidad y nuevos fracasos .....	1164
7.1.2. La guarda española .....	1168
7.1.2.1. El final de la capitanía	
del marqués de Povar .....	1168
7.1.2.2. La capitanía de los marqueses de Gelves	
y del Carpío, el inicio del declive .....	1174
7.1.2.3. El gobierno del Bureo y de los tenientes ...	1177
7.1.2.4. La capitanía	
de don Luis de Guzmán Ponce de León .....	1181
7.1.2.5. Los últimos años del reinado de Felipe IV:	
El gobierno del marqués de Salinas .....	1184
7.1.3. La guarda tudesca o alemana .....	1186
7.1.3.1. El comienzo del reinado	
y la ausencia de capitán:	
El gobierno del teniente Lansgeneque .....	1186
7.1.3.2. El gobierno y capitanía	
del conde de Sástago:	
La aceleración de la decadencia .....	1190



7.1.3.3. El gobierno de la unidad por el marqués de Malpica: La confirmación del camino tomado por el conde de Sástago . . . . .	1194
7.1.3.4. El retorno de don Pedro Antonio de Aragón y los intentos de recuperación . . . . .	1199
7.1.3.5. El desinterés de don Pedro de Aragón y el nuevo gobierno del marqués de Malpica . . .	1206
7.2. La integración de las élites en las guardas reales . . . . .	1209
7.2.1. La guarda de archeros de corps . . . . .	1209
7.2.1.1. La condición social de sus miembros . . . . .	1209
7.2.1.2. Sistemas de previsión de la compañía . . . . .	1226
7.2.2. La guarda española . . . . .	1237
7.2.2.1. La condición social de sus miembros . . . . .	1237
7.2.2.2. Sistemas de previsión de la compañía . . . . .	1247
7.2.3. La guarda tudesca o alemana . . . . .	1252
7.2.3.1. La condición social de sus miembros . . . . .	1252
7.2.3.2. Sistemas de previsión de la compañía . . . . .	1263
8. LA HACIENDA DE LA CASA REAL DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV. ESTUDIO Y PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN <i>Francisco Gil Martínez</i> . . . . .	1267
8.1. La financiación de la casa real . . . . .	1268
8.2. El gasto de la casa real . . . . .	1275
8.3. Consideraciones finales y nuevas perspectivas de investigación . . . . .	1284

## CAPÍTULO 2

<i>La casa de Castilla</i> . . . . .	1289
1. LA CASA DE CASTILLA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV <i>José Martínez Millán, Marcelo Luzzi Traficante</i> . . . . .	1289
1.1. La relegación de la casa de Castilla durante el reinado de Felipe II (1548-1598) . . . . .	1294
1.2. La crítica de la casa de Borgoña durante el reinado de Felipe III . . . . .	1297
1.3. La quiebra del sistema durante el reinado de Felipe IV . . . . .	1299

## Índice General

1.4. Gobierno y composición de la casa de Castilla . . . . .	1306
1.4.1. Gobierno de la casa real de Castilla . . . . .	1307
1.4.2. Organización de la casa de Castilla . . . . .	1315
1.4.3. Mantenimiento económico de la casa de Castilla . . . . .	1320
2. LOS ESCUDEROS DE A PIE	
<i>Félix Labrador Arroyo, José Eloy Hortal Muñoz</i> . . . . .	1334

## CAPÍTULO 3

<i>La casa de las reinas</i> . . . . .	1351
1. DE PRINCESA DE FRANCIA A REINA DE ESPAÑA: RETRATO Y EDUCACIÓN DE ISABEL DE BORBÓN, <i>Frédérique Sicard</i> . . . . .	1351
1.1. La familia . . . . .	1353
1.1.1. Enrique IV . . . . .	1353
1.1.2. María de Médici . . . . .	1356
1.1.3. Las “madres de sustitución” . . . . .	1360
1.1.4. Los hermanos y hermanas: Luis, Gastón, Cristina, Enriqueta . . . . .	1364
1.2. La educación de los infantes de Francia . . . . .	1366
1.2.1. El palacio de Saint Germain . . . . .	1367
1.2.2. La casa de los infantes de Francia . . . . .	1368
1.2.3. La gobernadora: La baronesa de Monglat y la princesa Isabel . . . . .	1369
1.2.4. La instrucción de los príncipes y princesas de Francia . . . . .	1369
1.2.5. La formación política. Educación Habsburgo <i>versus</i> educación Borbón . . . . .	1376
1.3. Conclusión . . . . .	1389
2. LA CASA REAL DE ISABEL DE BORBÓN, <i>Henar Pizarro Llorente</i> . . . . .	1391
2.1. La situación de la casa al comienzo del reinado . . . . .	1392
2.1.1. Las primeras propuestas de reforma (1622-1627) . . . . .	1398
2.1.2. El nuevo impulso reformístico (1628-1631) . . . . .	1406
2.2. La reforma de 1631 . . . . .	1413
2.3. La aplicación irregular como método de resistencia (1633-1636) . . . . .	1422

2.4. Los intentos de ajustar las cuentas (1636-1639) . . . . .	1432
2.5. El último intento de implantar las reformas (1639-1644) . . . . .	1443
3. REGENCIA E IMAGEN DE LA REINA ISABEL DE BORBÓN, <i>Frédérique Sicard</i> . . . . .	1458
3.1. La regencia de la reina (1642-1644) . . . . .	1459
3.2. La propaganda alrededor de la reina en la Monarquía española . . . . .	1475
3.2.1. Panfletos . . . . .	1475
3.2.2. El heroísmo de la reina Isabel según los embajadores del Imperio y de Venecia . . . . .	1484
3.3. Las redes de influencia de la reina Isabel . . . . .	1488
3.3.1. Algunas objeciones sobre la minimización del papel de la reina en los argumentos empleados . . . . .	1488
3.3.2. La reina, los embajadores y los municipios: Los vínculos no determinantes . . . . .	1489
3.3.3. La reina Isabel y la nobleza . . . . .	1490
3.3.4. La reina Isabel y los religiosos . . . . .	1495
3.3.5. ¿Un partido de la reina? . . . . .	1497
3.4. Conclusión . . . . .	1499
4. LA CASA DE LA REINA MARIANA DE AUSTRIA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV Y EL PERIODO DE REGENCIA, <i>José Rufino Novo Zaballos</i> . . . . .	1501
4.1. Primera casa de la reina Mariana: La jornada a Madrid (1648-1649) . . . . .	1501
4.2. Nuevas etiquetas y ordenanzas para la casa de la reina Mariana . . . . .	1516
4.2.1. Jornada y entrada real en Madrid . . . . .	1520
4.2.2. Contra los galanteos . . . . .	1525
4.2.3. Ajustamientos de cuentas con mercaderes y oficiales de manos . . . . .	1528
4.2.4. Nodrizas y amas . . . . .	1529
4.2.5. Mayordomo mayor de la reina . . . . .	1531
4.2.6. Veedor y contador de la caballeriza de la reina . . . . .	1532
4.3. Nuevos conflictos protocolarios y administrativos sin precedentes: Las casas de la reina-regente y de la reina-madre . . . . .	1532
4.4. Evolución administrativa en la casa de Mariana de Austria . . . . .	1539

## Índice General

5. ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO DE LA CASA DE LA REINA MARIANA DE AUSTRIA DURANTE SU REGENCIA (1665-1675)	
<i>Diego Crespi de Valldaura, barón de Callosa</i> .....	1545
5.1. La camarera mayor .....	1545
5.2. El mayordomo mayor .....	1550
5.3. El caballero mayor .....	1556
5.4. Los mayordomos de semana .....	1559
5.5. Las dueñas de honor .....	1570
5.6. Las damas .....	1577
5.7. Las damas meninas .....	1593
5.8. Los meninos .....	1600
Apéndice documental	
<i>José Rufino Novo Zaballos</i> .....	1602

## TOMO I - VOLUMEN III

### CAPÍTULO 4

<i>Las casas del príncipe y de los infantes</i> .....	1615
1. LOS ESTADOS DE FLANDES EN EL FUTURO POLÍTICO DE LOS INFANTES: LA DESIGNACIÓN DEL CARDENAL INFANTE DON FERNANDO PARA LA LUGARTENENCIA REAL DE BRUSELAS, <i>Alicia Esteban Estríngana</i> .....	1615
1.1. Flandes en el futuro político de los infantes .....	1617
1.2. Flandes en el futuro político de don Fernando .....	1653
2. LA CASA DEL CARDENAL INFANTE DON FERNANDO DE AUSTRIA (1620-1641) <i>Birgit Houben</i> .....	1679
2.1. La formación de la casa bruselense de Fernando .....	1682
2.2. La continuidad de la casa de Bruselas después del fallecimiento de la gobernadora general .....	1686
2.3. La representación olivarista en la corte de Bruselas del Cardenal Infante .....	1689
2.4. El ministro-dignatario de la corte .....	1696
2.5. El favorito del gobernador general .....	1701
2.6. Conclusión .....	1704

3.	LA CASA DEL PRÍNCIPE BALTASAR CARLOS Y SU DISOLUCIÓN	
	<i>Gloria Alonso de la Higuera</i> . . . . .	1706
3.1.	Las jornadas del príncipe Baltasar Carlos (1640-1646).	
	Formación de su casa . . . . .	1715
3.2.	El último viaje del príncipe Baltasar Carlos . . . . .	1722
3.3.	La muerte del príncipe Baltasar Carlos . . . . .	1728
3.3.1.	La enfermedad del príncipe . . . . .	1729
3.3.2.	La exposición del cadáver . . . . .	1740
3.3.3.	El cortejo fúnebre . . . . .	1744
3.3.4.	El entierro de un príncipe . . . . .	1749
3.3.5.	Las exequias reales . . . . .	1752
3.3.6.	Los lutos . . . . .	1759
3.3.7.	El cortejo . . . . .	1762
3.3.8.	El templo y su túmulo . . . . .	1765
3.3.9.	La liturgia y el sermón . . . . .	1774
4.	LAS CASAS REALES DE DON JUAN DE AUSTRIA EN LA MONARQUÍA CATÓLICA (1642-1659)	
	<i>Koldo Trápaga Monchet</i> . . . . .	1781
4.1.	Los años de indefinición (1642-1646) . . . . .	1783
4.1.1.	Primera planta . . . . .	1783
4.1.2.	El primer servicio de la casa: Juramento de don Juan como prior de la Orden de San Juan . . . . .	1787
4.1.3.	Don Juan, gobernador y capitán general de los estados flamencos . . . . .	1797
4.1.4.	El servicio de don Juan como gobernador y capitán general en las tierras del priorato . . . . .	1803
4.2.	El periplo militar (1646-1656) . . . . .	1807
4.2.1.	De Ocaña a Sanlúcar de Barrameda: La formación de la casa de don Juan de Austria como gobernador general de las armas marítimas . . . . .	1807
4.2.2.	El servicio de don Juan en la armada y fracaso del intento de recuperación de los presidios toscanos . . . . .	1814
4.2.3.	El virreinato siciliano de don Juan . . . . .	1822
4.3.	La casa de don Juan en el virreinato de Cataluña . . . . .	1834
4.3.1.	Plenipotenciario de su Majestad . . . . .	1834
4.4.	La época flamenca (1656-1659) . . . . .	1837
4.4.1.	El control de la casa desde la corte de Madrid . . . . .	1838
4.4.2.	Composición, financiación y reforma de la casa . . . . .	1846

4.4.3. Reforma de la casa de los gobernadores: ¿Quiebra del modelo integrador de la casa real de Bruselas? . . . . .	1854
5. LA CASA DE LA INFANTA MARÍA TERESA, REINA DE FRANCIA <i>Marcelo Luzzi Traficante, Javier Revilla Canora</i> . . . . .	1869
5.1. Formación de las casas de María Teresa en Madrid y París . . . .	1873
5.2. Conclusión. La jornada y el matrimonio: La fallida construcción de un servicio . . . . .	1893

## CAPÍTULO 5

<i>Los aposentadores</i> . . . . .	1897
1. EL APOSENTAMIENTO DE LA CORTE EN EL REINADO DE FELIPE IV: LA JUNTA DE APOSENTO, <i>Francisco José Marín Perellón</i> . . . . .	1897
1.1. La Junta de aposentadores entre 1606 y 1621 . . . . .	1900
1.1.1. Las “casas materiales” . . . . .	1902
1.1.2. Las “casas a la malicia” . . . . .	1903
1.1.3. La discrecionalidad del aposentamiento . . . . .	1907
1.1.4. El funcionamiento de la junta hasta 1621 . . . . .	1909
1.1.4.1. La consulta del visitador Diego del Corral y Arellano . . . . .	1912
1.1.4.2. La planta del aposento en 1621 . . . . .	1917
1.1.4.2.1. Los tipos contributivos de las casas de Madrid . . . . .	1919
1.1.4.2.2. La normalización de la <i>Nómina de la corte</i> . . . . .	1921
1.2. El funcionamiento de la junta entre 1621 y 1665 . . . . .	1924
1.2.1. Las composiciones de aposento . . . . .	1927
1.2.2. Tasas y retasas de casas . . . . .	1928
1.2.3. La media anata . . . . .	1930
1.2.4. Los límites reales del aposentamiento . . . . .	1932
1.3. Conclusión. La Junta de aposento en las postrimerías del reinado de Felipe IV . . . . .	1933
Anexo: La <i>Nómina de la corte</i> y el aposentamiento regio en las ordenanzas de la junta de 11 de junio de 1621 . . . . .	1935

CAPÍTULO 6

<i>Los alcaldes de casa y corte</i> .....	1961
1. LOS ALCALDES DE CASA Y CORTE EN TIEMPO DE FELIPE IV: UNIÓN CON EL CONSEJO Y DEFENSA JURISDICCIONAL, <i>Ignacio Ezquerria Revilla</i> .....	1961
1.1. Introducción .....	1961
1.2. Unidad e identificación entre el Consejo Real y los alcaldes de casa y corte durante el reinado de Felipe IV .....	1965
1.2.1. La policía cortesana, factor impulsor de la integración entre Consejo y alcaldes .....	1974
1.3. Aportación y resistencia jurisdiccional de los alcaldes de casa y corte en un contexto de imposición de la casa de Borgoña .....	1984
1.3.1. Los alcaldes ante la jurisdicción militar y la jurisdicción doméstica. Conocimiento limitado sobre las guardas reales .....	1984
1.3.2. Otras áreas del servicio regio: Bureo, obras y bosques y aposento .....	1996
1.4. Pervivencia, densidad y diversificación del juego comisional ...	2004
1.4.1. El alcalde de los portugueses en la corte .....	2017
1.5. Un nuevo modelo de alcalde de casa y corte en el Barroco castellano: Erudición y diletantismo literario en el doctor don Juan de Quiñones .....	2026
1.5.1. Contribución literaria a las líneas políticas de la Monarquía en el “Tratado de las falsedades” y en el “Memorial de los servicios” .....	2038

CAPÍTULO 7

<i>La Junta de obras y bosques</i> .....	2047
1. LOS SITIOS REALES Y LA CONTINUIDAD TERRITORIAL DE LA CORTE: EL ESPACIO PATRIMONIAL REGIO Y SU INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO, <i>Ignacio Ezquerria Revilla</i> .....	2047
1.1. La evolución de la Junta de obras y bosques durante el reinado de Felipe IV .....	2048
1.1.1. Antecedentes .....	2048

1.1.2. Consolidación institucional de la junta . . . . .	2054
1.1.3. Atribuciones de la Junta de obras y bosques . . . . .	2066
1.1.3.1. Ejercicio jurisdiccional. El alcalde-juez de bosques y su relación con la junta . . . . .	2066
1.1.3.2. Concesión de medidas de gracia por parte de la junta, en su ámbito de competencias . . . . .	2080
1.2. La definición de los sitios reales como un proceso restrictivo. La preexistencia de una continuidad territorial de orden cortesano . . . . .	2083
1.2.1. Interacción, imprecisión y límites entre los sitios reales y su entorno . . . . .	2091
1.2.1.1. Entidad orgánica y cambiante de los sitios reales. La variación de sus límites . . . . .	2091
1.2.1.2. Interacción y confusión de los sitios reales con su espacio limítrofe . . . . .	2097
1.2.1.3. La formación del territorio patrimonial de Aranjuez . . . . .	2106
1.2.1.4. La multiplicación de los sitios reales como fortalecimiento de la entidad cortesana en la periferia de los reinos . . . . .	2111
1.2.1.5. Interacción en un sentido jurisdiccional: La relación entre el Consejo Real y la Junta de obras y bosques. El sentido doméstico del Consejo . . . . .	2115
1.2.1.6. Transversalidad entre el patrimonio territorial regio directo y el mediado. El alcalde-juez de bosques como juez conservador de montes . . . . .	2136
1.3. Conclusión: Consolidación institucional de la junta e identificación con el Consejo. Reintegración formal de los sitios reales en el espacio patrimonial mediado . . . . .	2143
2. LA FINANCIACIÓN DE LOS SITIOS REALES (1599-1665), <i>Félix Labrador Arroyo</i> . . . . .	2150
2.1. La situación financiera de los sitios reales en tiempos de Felipe III . . . . .	2150



2.2. La situación financiera de los sitios reales	
durante el reinado de Felipe IV	2168
2.2.1. Los primeros años del reinado	2169
2.2.2. Desde los Millones de 1623 hasta 1644	2201
2.2.3. La situación entre 1645 y 1665	2215
3. EL REAL SITIO Y HEREDAMIENTO DE ARANJUEZ	
EN TIEMPOS DE FELIPE IV,	
<i>Virgilio Pinto Crespo, José Luis Hernanz Elvira</i>	2233
3.1. La formación del real sitio	2233
3.2. Un nuevo marco jurisdiccional	2236
3.3. La gestión y explotación de las propiedades	2239
3.4. La organización administrativa	2243
3.4.1. La Junta de oficiales	2245
3.4.2. Oficios relevantes	2247
3.4.3. La plantilla en tiempos de Felipe IV	2251
3.5. La hacienda	2255
3.6. Una jornada real en Aranjuez	2263
3.6.1. La corte en Aranjuez	2263
3.6.2. Calendario y duración de la jornada	2265
3.6.3. El eterno problema del alojamiento:	
La falta de aposento para los cortesanos	2267
3.6.4. El coste de una jornada en Aranjuez	2270
3.7. El declive de las finanzas de Aranjuez	
y las comisiones para el cobro de los atrasos	2275

## CAPÍTULO 8

<i>Reservados y pensionistas</i>	2283
1. RESERVADOS Y PENSIONISTAS: UNA NUEVA VÍA DE INTEGRACIÓN	
DE LOS REINOS EN LA CASA REAL,	
<i>José Eloy Hortal Muñoz</i>	2283
1.1. Los orígenes del sistema, de Carlos V a Felipe III	2284
1.2. El auge del sistema: El reinado de Felipe IV	2298
1.2.1. La capilla	2306
1.2.2. La casa u oficios	2308
1.2.3. La cámara	2311
1.2.4. La caballeriza y la acemilería	2313

## Índice General

1.2.5. Las guardas reales .....	2318
1.2.6. La caza .....	2320
1.2.7. La casa de Castilla .....	2321
1.2.8. Los sitios reales .....	2327
1.2.9. La casa de la reina .....	2338

## TOMO II - CD-ROM

Índice de autores .....	vii
Índice general .....	ix
Siglas y abreviaturas .....	xlv

### ETIQUETAS Y ORDENANZAS DE FELIPE IV (1621-1665)

*José Eloy Hortal Muñoz, Félix Labrador Arroyo (coords.)  
Gloria Alonso de la Higuera, Javier Gómez Díaz, Isabel Hortal Muñoz,  
José Eloy Hortal Muñoz, Félix Labrador Arroyo,  
Marcelo Luzzi Traficante, Raquel Salvado, Koldo Trápaga Monchet*

<i>Introducción</i> .....	3
---------------------------	---

#### 1 - CASA DE BORGONA

##### 1.1 - Capilla

- De las constituciones de la capilla real, 1623 .....
- Documento relativo a los mozos de oratorio,  
22 de mayo de 1626 .....
- Descripción del oficio de teniente de limosnero mayor,  
29 de enero de 1645 .....
- Documento relativo a los cantorricos, 6 de septiembre de 1652 .....
- Oficios de ministriles de la capilla real, documentos varios,  
1652-1661 .....

##### 1.2 - Oficios de la casa

- Servicio del estado de los mayordomos y de la cámara  
de su Majestad, s. d. (ha. 1590) .....

**1.2 - Oficios de la casa (Cont.)**

- Servidumbre del sumiller de la panadería, Gabriel de Canencia,  
13 de enero de 1620 ..... 58
- Sobre el oficio de mayordomo, s. d. (reinado de Felipe IV) ..... 61
- Orden que debían guardar los mayordomos de su Majestad  
en falta ó ausencia del mayordomo mayor,  
18 de junio de 1621-15 de agosto de 1624 ..... 65
- Sobre el oficio de la panadería, 9 de septiembre de 1622 ..... 67
- Distribución de las cosas del guardamangier, cocina  
y servicio de estados, 6 de diciembre de 1622 ..... 69
- Servicio del estado de los mayordomos y de la cámara  
de su Majestad, 15 de agosto de 1624 ..... 76
- Noticia de los criados cuya provisión y juramento correspondía  
al mayordomo mayor, sumiller de corps y caballero mayor,  
2 de agosto de 1625 ..... 78
- Que los mayordomos de su Majestad rubriquen los libros  
cada uno en su semana, 16 de junio-29 de agosto de 1626 ..... 81
- Para que en las cosas que tocan al Protomedicato  
se tenga y guarde el orden que se requiere,  
11 de junio-12 de agosto de 1631 ..... 82
- Orden que se había de tener en la vianda de su Majestad  
y asistencia en la cocina de boca, 13 de enero de 1641 ..... 84
- Sobre el oficio de la cerería, 8 de mayo de 1631-19 de abril de 1681 .... 86
- Título de mayordomo mayor al marqués de Castelrodrigo,  
19 de junio de 1649 ..... 94
- Sobre el oficio de mayordomo mayor, 1-28 de diciembre de 1649 .... 97
- Papel en que se comprende lo que correspondía al oficio  
de cerrajero de cámara, 1652 ..... 99
- Furriera de su Majestad, 5 de abril de 1655 ..... 100
- Título de pintor para Francesco Rizzi, 27 de junio de 1656 ..... 104
- Sobre la botica y la reformación, 28 de mayo de 1657 ..... 105
- Sobre los oficios de boca, 12 de octubre de 1657-1 de febrero de 1658 .. 106
- Sobre los entretenidos de los oficios, 31 de marzo de 1662 ..... 116
- Descripción de los oficios de potagier y busier, 1674 ..... 117

### 1.3 - Cámara

- Instrucciones del sumiller de corps para los oficios de escribano de cámara y guardarropa, 13 de junio de 1621-1638 ..... 118
- Instrucción dada por el señor mayordomo mayor del rey a los ayudas de guardajoyas, 26 de octubre de 1623 ..... 123
- Sobre las distribuciones de la cámara, don Antonio Hurtado de Mendoza, 17 de agosto de 1635 ..... 125
- Noticias sobre el empleo de camarero mayor y gran chambelán de la casa de Castilla y Borgoña, 8 de abril de 1636-21 de abril de 1639 ..... 128
- Pretensión de Alonso Martínez, ayuda del guardarropa, de que se le continúe el vestido que se le daba por dar el arcabuz al rey, 4 de junio de 1647 ..... 131
- Copia del decreto original de su Majestad sobre la forma de tomarse las cuentas al maestro de la cámara y recaudos que ha de entregar para ellas, 11 de enero de 1648 ..... 132
- Instrucción y orden que se ha de observar de aquí adelante en el servicio del aposento y cámara del Rey Nuestro Señor, 11 de agosto de 1649 ..... 134

### 1.4 - Caballeriza

#### 1.4.1 - Caballeriza

- Título de rey de armas para Jerónimo de Becherge, 22 de agosto de 1628 ..... 162
- Instrucción para el veedor de la caballeriza de su Majestad, 15 de octubre de 1639 ..... 165
- Reformación de la caballeriza, 14 de septiembre de 1640 ..... 168
- Ejercicio y preeminencias del oficio de primer caballero de su Majestad, s. d. (ha. 1640) ..... 186
- Instrucción sobre los ministriles, Carlos Patiño, 26 de enero de 1652 ..... 188

#### 1.4.2 - Casa de los pajes

- Sobre los pajes “extranjeros”, 30 de septiembre de 1626 ..... 189
- Instrucción nueva para el gobierno de la casa de los pajes de su Majestad que se ha de guardar inviolablemente desde el año de 1639 en adelante, 30 de abril de 1639 ..... 190

1.4.2 - <i>Casa de los pajes</i> (Cont.)	
• Sobre el ayo de los pajes, 5 de mayo de 1639 . . . . .	202
• ¿Qué partes debe tener el que hubiere de ocupar el puesto de ayo de los pajes de su Majestad?, Anónimo, 22 de marzo de 1647 . . . . .	204
• Instrucción de lo que se ha de observar en la dicha casa de los pajes dada en 17 de agosto de 1662 por el señor don Fernando de Borja, caballero mayor de su Majestad . . . . .	210
• Instrucciones de la casa de los pajes, 3 de noviembre de 1662 . . . . .	212
1.4.3 - <i>Acemilería</i>	
• Gobierno de la acemilería, 16 de julio de 1655 . . . . .	216
<b>1.5 - Guardas</b>	
1.5.1 - <i>Archeros de corps</i>	
• Ordenanzas, Madrid, 6 de enero de 1626 . . . . .	222
• Ordenanzas del conde de Solre en virtud de la orden de su Majestad, Madrid, 3 de septiembre de 1634 . . . . .	227
1.5.2 - <i>Guarda española</i>	
• Constituciones del teniente Verdugo, 1624 . . . . .	236
• Concesión de exenciones a la guarda española, 4 de febrero de 1626 . . . . .	239
1.5.3 - <i>Relativo a las tres guardas</i>	
• Sobre la jurisdicción de los capitanes y Bureo, cédula de su Majestad del 28 de julio de 1624 . . . . .	240
• Cédula sobre las preeminencias de las tres guardas, 19 de agosto de 1625 . . . . .	242
• Decreto de su Majestad sobre el conocimiento de los delitos de los soldados de las guardas, 7 de junio de 1643 . . . . .	243
• Decreto de su Majestad para el Bureo sobre las preeminencias de las guardas, 5 de enero de 1658 . . . . .	245
• Cédula real de preeminencias a las guardas, 16 de abril de 1658 . . . . .	246

2 - CASA DE CASTILLA

2.1 - General

- Porteros de cadena y etiquetas,  
6 de diciembre de 1587-23 de agosto de 1647 ..... 248
- Noticia de la forma de gobierno de la casa de Castilla  
introducida por su contador don Fernando de Soto de 1649 ..... 250
- Relación de los criados de que se compone  
la casa real de Castilla y los gajes que cada uno goça.  
16 de junio de 1653 ..... 255
- Instrucción y forma de los oficios de veedor y contador  
de la real casa de Castilla, 15 de abril de 1659 ..... 260
- Constituciones y ordenanzas que ha de observar  
el noble oficio de los escuderos de a pie del Rey Nuestro Señor,  
don Lorenzo Bautista, 26 de junio de 1665-20 de mayo de 1672 .... 268
- Relación del gobierno de la casa real de Castilla de su Majestad,  
que se sacó para enviar al marqués de Aytona,  
mayordomo mayor de la Reina, Madrid, 4 de abril de 1668 ..... 290
- Consulta sobre los escuderos de a pie, 25 de febrero de 1688 ..... 298

2.2 - Caza

- Orden al montero mayor, 23 de enero de 1623 ..... 300
- Instrucción al condestable para el oficio de montero mayor,  
9 de mayo de 1628 ..... 303
- Título de cazador mayor por muerte del marqués de Alcañices  
al condestable de Castilla, 22 de abril de 1644 ..... 306
- Instrucción al condestable de Castilla para el oficio  
de cazador mayor de la caza de volatería,  
22 de abril de 1644 ..... 308
- Exempciones de monteros, ballesteros y de la caza de volatería  
(años de 1641, 1647, 1649, 1650, 1653, 1654) ..... 310
- Orden al cazador mayor de 22 de junio de 1658 ..... 329
- Relación del vestuario que se da cada dos años  
a la caza de volatería, en virtud de la cédula  
de 6 de marzo de 1664 ..... 338

3 - CASA DE LA REINA Y ALTEZAS

3.1 - Reina

- La horden que an de tener y guardar los reposteros de camas de la Reyna Nuestra Señora en lo tocante a su servizio, s. d. . . . . 340
- Ordenanzas de palacio sobre las entradas en la casa de las reinas, s. d. . . 343
- Observación sobre lo que deven hacer y guardar las mozas de cámara de la Reyna Nuestra Señora, 13 de septiembre de 1621 . . . . . 345
- La orden que han de tener y guardar los guarda de damas de la Reina Nuestra Señora en lo tocante a su servicio, 16 de marzo de 1623 . . . . . 346
- Decreto de supresión de la enfermería de damas de la reina, 17 de febrero de 1628 . . . . . 348
- Etiqueta que se dio a la cava de la Reina Nuestra Señora el 1 de febrero de 1630 . . . . . 349
- Cuestiones relativas a los mayordomos de la casa de la reina (1643-1653) . . . . . 351
- Reposteros de camas de la reina, 5 de octubre de 1646 . . . . . 359
- Entrada pública de Reina: que el archivero de Simancas remita los papeles referentes a entradas de Reinas en la corte y ciudades por donde pasan. Y lo que se hace en fiestas públicas en que su Majestad asiste, 13 de julio de 1648 . . . . . 361
- Entradas públicas de Reina: Consulta sobre quién debe convidar para el acompañamiento, 20 de diciembre de 1648 . . . . . 362
- Entrada pública de Reina: La Junta de etiquetas envía los trabajos hechos de lo que se ha de ejecutar el día de la entrada de la Reina en esta corte, 30 de enero de 1649 . . . . . 363
- Entrada de la Reina: Consulta sobre quién ha de convidar á las guardas y parte de la casa para la entrada de su Majestad, 10 de agosto de 1649 . . . . . 364
- Don Gregorio de Guevara Altamirano, título de veedor y contador de la caballeriza de la reina, 1 de septiembre de 1663 . . . . . 365
- Don Gregorio de Guevara Altamirano, instrucción para el ejercicio de los oficios de veedor y contador de la caballeriza de la Reina Nuestra Señora, 1 de septiembre de 1663 . . . . . 365
- Sobre el mayordomo mayor de la reina, 30 de octubre de 1663 . . . . 370

### 3.2 - Altezas

- Etiquetas del ayo del príncipe, ha. 1643 ..... 371
- Etiqueta de camarera mayor de la infanta, ha. 1644 ..... 375
- Etiqueta del aya de la infanta, ca. 1644 ..... 378
- Información sobre la casa de su alteza, 28 de enero de 1645 ..... 380
- Memoria de los criados que se han ajustado para ir sirviendo  
a su Alteza a la jornada de Aragón, 28 de enero de 1645 ..... 381
- La orden que es mi voluntad que Vos el marqués de Bedmar  
guardeis y executeis en el uso y ejercicio del oficio de  
sumiller de corps de don Juan de Austria mi hijo..., s. d. (1646) ..... 387
- La orden que ha de guardar el caballero mayor de su Alteza  
el señor don Juan de Austria..., 1646 ..... 393
- Noticias sobre la casa de los infantes, s. d. .... 394

## 4 - ETIQUETAS

### 4.1 - Capilla

- Puesto de los gentileshombres en la capilla  
y pugna con los archeros de corps, 1652-1659 ..... 395
- Etiquetas de la capilla, festividades y retablo, s. d.  
(ha. inicios reinado de Carlos II) ..... 406

### 4.2 - Oficios de la casa

- Notas sobre la etiqueta, 7 de diciembre de 1625 ..... 413
- Que sean precisamente mozos de oficio jurados los que hayan  
de dormir de noche en palacio, 26 de enero de 1629 ..... 414
- Consulta sobre asientos en juntas, 1630 ..... 416
- Entrada de los gentileshombres en la cámara, 13 de mayo de 1631 .... 420
- Instrucción de las ceremonias que se deben de observar  
en la frutería y oficiales della según costumbre  
de la casa de Castilla y Borgoña, 6 de enero de 1633 ..... 422
- Copia de orden sobre la entrada de los mayordomos  
en la cámara, 25 de noviembre de 1635 ..... 424
- Sobre entrada de los gentileshombres de la boca  
en el quarto de su Majestad, 14 de agosto de 1636 ..... 425



**4.2 - Oficios de la casa (Cont.)**

- Residencia de los gentileshombres y asistencia  
en los acompañamientos, 5 de septiembre de 1647 . . . . . 426
- Sobre entrada de los gentileshombres de la casa  
en la cámara y antecámara, 5-24 de abril de 1648 . . . . . 429
- Sobre el lugar de los mayordomos de su Majestad  
en los acompañamientos de las salidas públicas,  
14 de mayo de 1648 . . . . . 432
- Algunos reparos á los capítulos de etiqueta tocantes  
al mayordomo mayor y mayordomos, 31 de julio de 1649 . . . . . 434
- Entrada de los gentileshombres en la antecámara,  
21 de junio-28 de julio de 1657 . . . . . 437
- Relativo a los gentilhombres, 10 de junio-29 de agosto de 1664 . . . . . 441

**4.3 - Cámara**

- Entradas en la antecámara: Reales decretos concediendo  
a los títulos de Italia en la pieza de los embajadores y estar en ella  
como los de Castilla y que entren en la antecámara los caballeros,  
pajes, su ayo y teniente de ayo, 18 de abril de 1625 . . . . . 444
- Sobre la instrucción de la cámara y entradas en el aposento  
de Vuestra Majestad, 22 de septiembre de 1636 . . . . . 446
- La Junta de las etiquetas sobre la cámara,  
7 de enero-19 de mayo de 1650 . . . . . 448
- Orden á los porteros de cadena para la entrada de los coches  
en los zaguanes de palacio, 8 de octubre de 1664 . . . . . 454
- Copia de la orden que en nombre de su Majestad envió  
al duque de San Lúcar, mi señor sumiller de corps,  
en razón de las entradas que tienen llave de la cámara sin entrada,  
don Luis de Oyanguren, 24 de enero de 1665 . . . . . 456
- Sobre entradas de criados superiores, 9 de septiembre de 1679 . . . . . 457

**4.4 - Caballeriza**

- Relación del lugar y atribuciones que corresponden  
a los maceros en las ceremonias reales, s. d. (ha. 1621) . . . . . 458
- Asuntos de la etiqueta de la caballeriza,  
1-29 de agosto de 1654 . . . . . 474

#### 4.5 - Casa de la reina e infantes

- Etiqueta que deben observar los mayordomos de la casa de la reina, y lo que a ella se ha ido añadiendo por órdenes particulares, 21 de septiembre de 1621 ..... 476
- Documentos diversos sobre la etiqueta de los mayordomos de la Reina, 9 de junio de 1622-12 de enero de 1626 ..... 480
- Sobre entrada del primer caballero de la Reina a la comida y audiencias de su Majestad como la tenían los del Consejo de Guerra, 31 de diciembre de 1624 ..... 483
- Que el embajador de Alemania tenga en el cuarto de la Reina la misma entrada que los Grandes, 20 de octubre de 1635 ..... 484
- Aposentamiento de la casa del Infante Cardenal en el Alcázar de Madrid, s. d. .... 485
- Juramento que hacen los criados del señor infante don Fernando, 25 de enero de 1636 ..... 486
- El secretario, tesorero, contralor y greffier solicitan el cumplimiento de la etiqueta de poder cubrirse en la antecámara, 10 de noviembre de 1636 ..... 487
- Sobre el lugar que debía ocupar el caballero de los cuartos en el acompañamiento de la Reina quando su Majestad fuese sola, 20 de mayo de 1638 ..... 488
- Tratamiento a don Juan (José) de Austria, 29 de abril de 1642-enero de 1645 ..... 489
- Orden sobre la entrada en el aposento de don Juan José de Austria, 14 de febrero y 25 de diciembre de 1643 ..... 500
- Etiqueta de la casa de los infantes con ocasión de la muerte de la Reina Madre Margarita de Austria, 21-25 de octubre de 1644 ..... 502
- Consulta del duque de Nájera sobre hospedajes en palacio y listado de los ocurridos, 14 de agosto de 1647 ..... 505
- Entradas: Reales decretos sobre que nadie esté en la saleta, sino solo los que estuvieren por razón de su oficio. Que ningún pariente hable con las damas en la antecámara sino en el banco y con orden de su Majestad. Y sobre la entrada de los galanes en el cuarto de la Reina, 29 de enero de 1649-25 de octubre de 1651 ..... 507

4.5 - Casa de la reina e infantes (Cont.)

- Etiqueta sobre comidas y cenas de los Infantes,  
19 de marzo de 1650 ..... 510
- Entrada de los mayordomos en el cuarto de su Alteza  
la Señora Infanta, 6 de octubre de 1650 ..... 511
- Entradas de los galanes en el cuarto de la Reina:  
Real decreto sobre el poco orden, compostura y moderación  
que se guarda, 24 de septiembre de 1653 ..... 513
- Entradas en el cuarto y antecámara de la Reina:  
Real decreto disponiendo que los que la tienen,  
guarden el decoro debido y observen las etiquetas,  
15-29 de septiembre de 1658 ..... 514
- Antecámara de la Reina e Infantas:  
que cuando las dueñas de retrete salgan a abrirlas,  
no entreguen la llave a los monteros, y sí al repostero de damas;  
y si éste no estuviere, vuelva a cerrar su antecámara  
hasta que se halle presente el dicho repostero y se la entregue,  
16 de noviembre de 1663 ..... 518
- Entrada en la antecámara de la Reina:  
Consulta sobre la pretensión que tienen los títulos de Aragón  
para entrar en la misma, 23 de marzo de 1664 ..... 519
- Entrada a la antecámara de la Reina:  
Reales decretos y consultas referentes a dichas  
y visitas de las damas: y entrada a los del Tusón,  
3 de junio de 1664 ..... 521
- Entrada en el cuarto de la Reina:  
que reclama haber tenido el escribano de cámara de la Reina,  
11 de septiembre de 1665 ..... 524

4.6 - Ceremonias

- Funciones en que según la etiqueta de la casa real  
asisten los señores del Consejo de Estado,  
y lugares que les corresponden, s. d. .... 532
- Lo que el señor don Duarte entendió del duque del Infantado  
acerca de la entrada que los Grandes tenían en palacio,  
24 de junio de 1622 ..... 533

4.6 - Ceremonias (Cont.)

- Instrumento original de la entrega en San Lorenzo el Real del cuerpo del señor don Francisco Fernando, hijo no legítimo del señor Rey Don Felipe 4º que falleció en Isasi, donde le tenía su Majestad para que le criase y educase don Juan de Isasi: Consultas del Consejo de Estado sobre si debería o no traerse en secreto dicho cuerpo y qué forma de entrega habría de hacerse en San Lorenzo el Real, 15 de marzo-4 de abril de 1634 ..... 535
- Juramento que hacen los Señores Príncipes de Asturias, sacado de las apuntaciones hechas en el que se ejecutó del príncipe Baltasar el año de 1635 ..... 537
- Orden de su Majestad en que señala las personas que han de entrar en la comedia en palacio y el lugar que les toca, s. d. (ha. 1636) ..... 540
- Forma que se tuvo y ejecutó quando el Rey Nuestro Señor Carlos segundo (que Dios guarde) recibió el Tusón, en conformidad de lo que el Rey Nuestro Señor Don Phelipe quarto de este nombre (Santa Gloria haya), mandó por su real decreto de 15 de septiembre de 1665 ..... 541

5 - REFORMACIONES

- Reforma del año 1626 y revisión de 1628:  
Las nueve Juntas en aposento del Conde Duque ..... 545
- Reformación del 6 de mayo de 1631 ..... 556
- Noticias de reformaciones de los mayordomos de semana,  
13 de abril de 1633 ..... 568
- Decreto de reformación no publicado,  
7 de abril de 1638 ..... 571
- Reformación del estado de cámara,  
7 de julio de 1676 ..... 577

6 - *CASA Y CORTE*

- Ordenanzas de aposento de la casa de Borgoña  
de 18 de junio de 1621 y diversas consultas del aposento  
de 25 de mayo de 1645 y 9 de agosto de 1647 ..... 578
- Discusiones sobre la Junta de aposento, marzo de 1621  
y posteriores ..... 595
- Sobre que se observe el estilo de que asistan a hacer guardas  
en palacio dos alguaciles de la casa y corte,  
y el lugar donde pueden estar, 11 de julio de 1622 ..... 600
- Instrucción y orden que se ha de observar de aquí adelante  
en el aposento de su Majestad, 4 de marzo de 1637 ..... 602
- Instrucción y orden que se ha de observar de aquí adelante  
en el aposento de su Majestad, 22 de septiembre de 1637 ..... 616

7 - *SITIOS REALES*

**7.1 - Alcázar de Madrid**

- Instrucción para los oficiales de las obras del Alcázar  
de la villa de Madrid y casas reales de su contorno, 1615 ..... 620
- A los oficiales reales de las obras del Alcázar de Madrid, 1628 ..... 631
- Comisión para el negocio de los maestros y oficiales  
de las obras de palacio, 11 de junio de 1629 ..... 632
- Nombramiento de agente de las casas reales a Sebastián Hurtado,  
11 de marzo de 1636 ..... 634

**7.2 - Alcázar de Toledo**

- Sobre la pretensión de don Gaspar de Robles,  
mayordomo y pagador del Alcázar de Toledo,  
2 de diciembre de 1637 ..... 635

**7.3 - Alhambra de Granada**

- Don Ginés de Gadea Añasco, futura sucesión del oficio  
de veedor de las obras de la Alhambra de Granada  
para después de la vida de Pedro Arias Riquelme que agora lo es,  
su tío, y que desde luego sirva en sus ausencias y enfermedades,  
17 de octubre de 1636 ..... 637

**7.3 - Alhambra de Granada (Cont.)**

- Bartolomé Fernández Lechuga maestro mayor y aparejador de las obras de la Alhambra de Granada, 31 de diciembre de 1637 . . . 639

**7.4 - Aranjuez**

- Nombramiento de Juan González de Hermosa como conserje de Aranjuez, 17 de diciembre de 1610 . . . . . 641
- Título de aparejador de Aranjuez, 17 de mayo 1620 . . . . . 643
- Relación de lo que tiene a su cargo el conserje de las casas reales de Aranjuez, nueva y vieja, y de los oficios y a lo que ha de estar obligado, 31 de diciembre de 1622 . . . . . 644
- Relación de cómo se reparten los pavos reales de Aranjuez, 6 de febrero de 1625 . . . . . 646
- Auto sobre las diferencias entre el gobernador y veedor de Aranjuez, 31 de enero de 1631 . . . . . 648
- Para que el monarca releve al escribano del sitio de Aranjuez de llevar el libro del pan, trigo y cebada, 13 de junio de 1633 . . . . . 649
- Regalo de Aranjuez, 15 de junio de 1637 . . . . . 650
- Al gobernador de Aranjuez sobre las pagas de los cargos principales, 8 de noviembre de 1649 . . . . . 653
- Al gobernador de Aranjuez sobre los nombramientos en sus ausencias, 15 de enero de 1650 . . . . . 654
- Carta al gobernador de Aranjuez para nombrar persona que se hiciese cargo del oficio de pagador de las obras de los molinos de Aceca, 27 de junio de 1651 . . . . . 655

**7.5 - Buen Retiro**

- Título de alcaide del cuarto real de San Jerónimo, 27 de julio de 1630 . . . . . 657
- Donación a perpetuidad de la alcaidía de San Jerónimo el Real, 8 de agosto de 1632 . . . . . 658
- Sobre la forma en que se ha de despachar nuevo título de alcaide de la casa real del Buen Retiro, al conde duque de San Lúcar, 27 de junio de 1633 . . . . . 661
- Título de alcaide perpetuo de la casa real del Buen Retiro, 8 de septiembre de 1633 . . . . . 662

**7.5 - Buen Retiro (Cont.)**

- Alcaidía del Buen Retiro al conde-duque de Olivares,  
8 de noviembre de 1633 ..... 665
- Título de la Junta de obras y bosques para el alcaide  
del Buen Retiro, 8 de noviembre de 1633 ..... 668
- Para que los oficiales que han de servir en el Buen Retiro  
sean por nombramiento de los alcaides, 8 de noviembre de 1633 ... 670
- Para que los oficiales que han de servir en el Buen Retiro  
los nombren los alcaides y los salarios que han de gozar,  
1 de diciembre de 1633 ..... 672
- Instrucción para el sitio del Buen Retiro, 23 de enero de 1634 ..... 673
- Media anata de la alcaidía, 8 de febrero de 1634 ..... 685
- Cédula de jurisdicción del alcaide del Buen Retiro,  
12 de febrero de 1634 ..... 686
- Título de alcaide perpetuo del sitio y casa de la Zarzuela,  
agregada a la del Buen Retiro, al conde-duque de Olivares,  
16 de febrero de 1636 ..... 688
- Ratificación de todo lo dado al Conde-Duque en el Buen Retiro,  
9 de junio de 1640 ..... 690
- Memoria de los ofizios acrezentados en el sitio real  
del Buen Retiro desde su creación, con noticia  
de los que estuvieron unidos y de las plazas de hordinarios  
que se podrán suprimir como fuesen bacando en aumento  
de la consignación aplicando su ymporte para reparos  
y manutención del sitio (s. d.) ..... 692

**7.6 - El Pardo**

- Título de conserje de El Pardo a Carlos Valduique,  
17 de febrero de 1622 ..... 697
- Relación de las cosas que han de ser a cargo del casero  
del castillo y casa real del Pardo y lo que ha de estar obligado,  
17 de febrero de 1622 ..... 698
- Nombramiento de Pedro de la Barreda Ceballos como  
sobre guarda de El Pardo, 12 de agosto de 1622 ..... 700
- Nombramiento de guarda de a caballo de los límites del bosque  
de El Pardo a Blas de Peralta, 18 de abril de 1623 ..... 702

**7.6 - El Pardo (Cont.)**

- El licenciado Matheo López Bravo para que conozca de los negocios tocantes a obras y bosques en el Pardo y Casa de Campo, 19 de septiembre de 1623 . . . . . 704
- Título de guarda montado de los límites de El Pardo a Antonio Domínguez, 22 de junio de 1652 . . . . . 707
- Título de alcaide de El Pardo al conde de Monterrey, 3 de abril de 1662 . . . . . 709
- Nuevas órdenes que se dieron en tiempos del conde de Monterrey para El Pardo, 2 de junio de 1662 . . . . . 711
- Unión del sitio de la Zarzuela a la alcaidía de El Pardo, 12 de octubre de 1662 . . . . . 713
- Instrucción para la corta de leña de El Pardo (s. d.) . . . . . 715

**7.7 - Ingenio de la moneda de Segovia**

- Instrucción al superintendente del ingenio de la moneda de Segovia, don Felipe Crel, 6 de marzo de 1624 . . . . . 718

**7.8 - Palacio real de Valladolid**

- Instrucción para Valladolid, 14 de agosto de 1632 . . . . . 720
- Instrucción que han de observar el teniente y oficiales reales de los Alcázares de Valladolid, 4 de febrero de 1650 . . . . . 722

**7.9 - Reales Alcázares de Sevilla**

- Título de alcaide de los Reales Alcázares en favor de don Luis de Guzmán y Haro, conde-duque de Olivares, 17 de marzo de 1648 . . . . . 724

**7.10 - Vaciamadrid**

- Título de alcaide de Vaciamadrid al conde-duque de Olivares, 29 de julio de 1634 . . . . . 732

**7.11 - Valsaín**

- Relación de las cosas que han de ser a cargo del conserje de la casa real de Valsaín y a lo que a destar obligado, 5 de agosto de 1622 . . . . . 735
- Título de alcaide de Valsaín al conde de Monterrey, 3 de abril de 1662 . . . . . 737



APÉNDICES

APÉNDICE I:  
LA CASA DEL REY

1. Introducción a los listados y a las fuentes de la casa del rey,  
*José Eloy Hortal Muñoz* ..... 741
  - 1) Capilla ..... 749
  - 2) Oficios de la casa ..... 753
  - 3) Cámara ..... 760
  - 4) Caballeriza (*Alejandro López Álvarez*) ..... 763
  - 5) Guardas ..... 769
  - 6) Caza ..... 773
  - 7) Casa de Castilla ..... 774
  - 8) Obras y bosques y sitios reales ..... 775
2. Listado alfabético de los servidores de la casa de Felipe IV  
*José Eloy Hortal Muñoz (coord.)*  
*Gloria Alonso de la Higuera, Ana Cambra Carballosa,*  
*Javier Gómez Díaz, José Eloy Hortal Muñoz, Félix Labrador Arroyo,*  
*Alejandro López Álvarez, Marcelo Luzzi Traficante,*  
*Javier Revilla Canora, Koldo Trápaga Monchet* ..... 779
3. Casa real de Felipe IV por oficios  
*José Eloy Hortal Muñoz* ..... 2173

APÉNDICE II:  
LA CASA DE LAS REINAS

1. Introducción a los listados y a las fuentes de las casas  
de las reinas e infanta  
*José Rufino Novo Zaballos, Henar Pizarro Llorente* ..... 2545
2. Listado alfabético de los criados de Isabel de Borbón (1615-1644),  
infanta María Teresa (1644-1649) y Mariana de Austria (1649-1679)  
*José Rufino Novo Zaballos, Henar Pizarro Llorente* ..... 2597
3. Casa de las reinas e infanta por oficios (1615-1679)  
*José Rufino Novo Zaballos, Henar Pizarro Llorente* ..... 2947

APÉNDICE III:  
LA CASA DE DON JUAN DE AUSTRIA

1. Introducción a los listados y a las fuentes  
de la casa de don Juan de Austria  
*Koldo Trápaga Monchet* ..... 3089
2. Listado alfabético de los criados de don Juan de Austria (1642-1669)  
*Koldo Trápaga Monchet* ..... 3097
3. Casa real de don Juan de Austria por oficios (1642-1669)  
*Koldo Trápaga Monchet* ..... 3291

APÉNDICE IV:  
OTROS SERVICIOS

1. “Príncipe don Felipe, hijo del rey don Felipe III,  
casa que tuvo don Felipe IV siendo príncipe, año de 1605”  
*José Martínez Millán* ..... 3359
2. Casa del príncipe Baltasar Carlos  
*José Martínez Millán* ..... 3365
3. Casa real de la infanta y reina cristianísima María Teresa  
por oficios (1661-1663)  
*Marcelo Luzzi Traficante, Javier Revilla Canora* ..... 3371



## *SIGLAS Y ABREVIATURAS*

Cod.:	Códice
Doc.:	Documento
Exp.:	Expediente
GD:	Grupo documental
Lib.:	Libro
Ms.:	Manuscrito
Vol.:	Volumen

## *ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS*

AAZ	Archivo Arzobispal de Zaragoza
ACA	Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona
ACSZ	Archivo de la Catedral de La Seo de Zaragoza
ADA	Archivo de los duques de Alba, Palacio de Liria, Madrid
ADMS	Archivo Ducal de Medina Sidonia, Cádiz
AGA	Archivo General de Andalucía, Sevilla
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla
AGP	Archivo General de Palacio, Madrid
AG	Administración General <sup>1</sup>
AP	Administraciones Patrimoniales
CRB	Cuentas de la Real Botica
PC	Patronatos de la Corte
Descalzas	Patronatos de la Corte, Descalzas Reales
PCES	Patronatos de la Corte, San Lorenzo de El Escorial
Personal	Sección de Personal
RC	Administración General, Real Capilla <sup>2</sup>
Reg.	Sección Registros
Reinados	Administración General, Reinados <sup>3</sup>
SH	Sección Histórica <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Ha pasado a denominarse así después de la última reorganización de los fondos del archivo; es la antigua sección Administrativa.

<sup>2</sup> Anteriormente, era una sección autónoma, conocida como Real Capilla, que se ha integrado ahora en Administración General.

<sup>3</sup> Con anterioridad, denominada únicamente Sección Reinados seguido del nombre del monarca.

<sup>4</sup> Conocida antes de la remodelación como Histórica.

AGR		Archives Générales du Royaume / Algemeen Rijksarchief, Bruselas
	Audience	Papiers de l'Audience
	CE	Conseil d'État
	CP	Conseil Privé
	SEG	Secrétairerie d'État et de Guerre
AGS		Archivo General de Simancas, Valladolid
	CC	Cámara de Castilla
	CGC	Comisaría General de Cruzada
	CJH	Consejo y Juntas de Hacienda
	CMC	Contaduría Mayor de Cuentas
	CSR	Casa y Sitios Reales
	DGT	Dirección General del Tesoro
	EMR	Escribanía Mayor de Rentas
		MP Mercedes y privilegios
		QC Quitaciones de Corte
	GJ	Gracia y Justicia
	SSH	Secretaría y Superintendencia de Hacienda
	TMC	Tribunal Mayor de Cuentas
AHN		Archivo Histórico Nacional, Madrid
	Consejos	Consejos Suprimidos
	FFCC	Fondos contemporáneos
	Inq.	Inquisición
	Nobleza	Sección Nobleza, Toledo
	OOMM	Órdenes Militares
	Santiago	Órdenes Militares, Orden de Santiago
AHPM		Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
AHPV		Archivo Histórico de Protocolos de Valladolid
AMAE		Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid
AMAEP		Archives du Ministère des Affaires Étrangères, París
	Corr. Pol.	Correspondance Politique
	M. et D.	Mémoires et Documents
AMB		Archivo Municipal de Burgos
	SH	Sección Histórica
ANF		Archives Nationales de France, París
ANTT		Arquivos Nacionais Torre do Tombo, Lisboa
APSG		Archivo parroquial de San Ginés, Madrid
ASF		Archivio di Stato di Firenze
ASN		Archivio di Stato di Napoli
AST		Archivio di Stato di Torino
ASV		Archivio Segreto Vaticano, Città del Vaticano
ASVE		Archivio di Stato di Vercelli

*Siglas y Abreviaturas*

AVM		Archivo de la Villa de Madrid
AZ		Archivo Zabálburu, Madrid
	GD	Grupo Documental
BA		Biblioteca da Ajuda, Lisboa
<i>BAE</i>		<i>Biblioteca de Autores Españoles</i>
BAV		Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano
BCCS		Biblioteca Colombina y Capítular de Sevilla
BCSCV		Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid
BE		Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial
<i>BIHSI</i>		<i>Bibliotheca Institutum Historicum Societatis Iesu</i>
BL		British Library, London
BM		Bibliothèque Mazarine
BMB		Bibliothèque Municipale de Besançon
	CC	Collection Chifflet
BMZ		Biblioteca Municipal de Zaragoza
BNE		Biblioteca Nacional de España, Madrid
BNF		Bibliothèque Nationale de France, Paris
BNL		Biblioteca Nacional de Lisboa
BPRM		Biblioteca del Palacio Real, Madrid
BRB		Bibliothèque Royale de Belgique Albert I, Bruselas
BSM		Bayerische Staatsbibliothek, Munich
BUS		Biblioteca Universitaria de Salamanca
<i>CODOIN</i>		<i>Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España</i>
<i>CORDE</i>		<i>Corpus diacrónico del español en línea</i> [ <a href="http://www.rae.es">http://www.rae.es</a> ]
<i>DBE</i>		<i>Diccionario Biográfico Español</i>
HSA		Hispanic Society of America, Nueva York
IF		Institut de France, París
IVDJ		Instituto Valencia de Don Juan, Madrid
RAE		Real Academia Española de la Lengua, Madrid
RAH		Real Academia de la Historia, Madrid
TNA		The National Archives, Kew
	SP	State Papers



*Las casas reales*  
(Cont.)

CAPÍTULO 1 (Cont.)

*LA CASA DEL REY.*  
*LA CASA DE BORGONA*





## 5. LA CABALLERIZA

Alejandro López Álvarez

### 5.1. ORDENANZAS E INSTRUCCIONES DE LA CABALLERIZA<sup>1535</sup>

Las ordenanzas de la caballeriza componen un conjunto homogéneo y a la vez bastante complejo de instrucciones que vieron la luz, en su mayor parte, entre 1630 y 1640. Si consideramos aquellas que se dirigieron a la institución en cuanto tal o las distintas subsecciones de que esta constaba, vemos que hay 4 instrucciones principales que, ordenadas por orden cronológico, son la de la casa de los pajes (1639), la de la caballeriza, (1640), la dirigida a la acemilería (1655) y la segunda de la casa de los pajes (1662). Ahora bien, observadas con más detenimiento, se aprecia también que las ordenanzas generales de la caballeriza se compusieron en dos momentos diferentes, exactamente en 1631 y 1640. Aunque no podemos deslindar con precisión si la versión de 1631 se escribió por entero en esa fecha, dado que solo hemos encontrado una copia de la misma en la que se halla una interpolación de la de 1640, consideramos que la mayor parte del texto proviene de esa fecha. La segunda parte de las instrucciones, en la que se compiló el texto de una y otra, fue escrita en 1640. Debido a ello, hablaremos en adelante de las instrucciones de 1631-1640, y más precisamente, de la versión de 1631 y de la de 1640, aunque la versión final que conocemos es de esta última data.

Pero la caballeriza conoció aun otras instrucciones dirigidas sobre todo a los oficiales mayores, amén de otros documentos susceptibles de ser considerados, al menos en algún sentido, instrucciones, que son las siguientes: una para el ayo de la casa de los pajes (1639) y otra para el veedor y contador (1639). Entre los textos que no son instrucciones propiamente, pero que dan pistas acerca de como había de servirse el oficio, conocemos dos más sin fecha: el escrito anónimo acerca de como había de ser el ayo de los pajes, que ya adelantamos, creemos que debió ser escrito en torno a 1639 o 1658, aunque con mayor probabilidad

<sup>1535</sup> Remitimos al tomo II de esta obra (CD Rom) para los textos que aquí se comentan.

en las últimas fechas, y otro texto sobre las preeminencias del primer caballero, fechable hacia 1640. Como queda dicho, estas son las instrucciones que hoy conocemos sobre la caballeriza y sus distintos oficios, pero una lectura atenta de las instrucciones de 1631-1640 permite concluir que al menos hubo tres más que debieron componerse entre estos dos últimos años. Se trata, en efecto, de las instrucciones para el furrier, condensadas en al menos 21 puntos, las del guarnés, consistentes en 10 capítulos por lo menos, y las del palafrenero, que alcanzaban, cuanto poco, 22 capítulos distintos. Además, también se cita una real orden de 1629, que tampoco hemos hallado. Así pues, al menos un tercio de las instrucciones y ordenanzas que se promulgaron para la caballeriza y sus oficiales durante el reinado de Felipe IV nos resultan desconocidas.

#### 5.1.1. *Instrucciones para los oficios de gobierno*

Entre los oficios de la caballeriza que tenían funciones de gobierno se encuentran: a) el primer caballero, inmediatamente detrás de la cabeza de la institución (el caballero mayor); b) el veedor era el oficio que más relevancia tenía en la caballeriza tras el caballero mayor; finalmente, c) el ayo de los pajes, cabeza de la casa de los pajes, sección fundamental en la caballeriza.

##### 5.1.1.1. *Instrucciones para el primer caballero*

No conocíamos ninguna instrucción u ordenanza relativa al primer caballero, por ello nos parece tanto más interesante la que hemos hallado de hacia 1640. En este escrito, “Ejercicio y preeminencias del oficio de primer caballero de su Majestad”<sup>1536</sup>, se tratan dos aspectos distintos; de un lado, aquello que tenía que ver con el oficio, de otro, los gajes y emolumentos que le correspondían. A su vez, se hace un pequeño esbozo de las vicisitudes por las que habían pasado los oficios de caballero mayor y de primer caballero en las últimas décadas, reflexiones interesantes porque nos muestran como ambos habían ganado en importancia en el último siglo.

Este escrito debe situarse en los años posteriores a la muerte del primer caballero marqués de Flores y antes de que jurara el cargo el conde de Grajal, el 22 de octubre de 1641. Entretanto, debe recordarse que fue el marqués de Leganés quien sirvió como primer caballero, aunque apenas si pudo ocuparse del oficio. Esta escasa presencia en el cargo del titular fue en parte paliada con el servicio del marqués de Torres, quien actuó interinamente hasta al menos mediados de 1639.

<sup>1536</sup> S.f. ha. 1640 (AGP, AG, leg. 627, carpeta de caballerizas).

Quizás razones de salud, porque ya había muerto en abril de 1640, llevaron al Conde Duque a incorporar a un tercer criado al cargo, como demuestra el hecho de que el 30 de abril de 1639 se diera una copia de las instrucciones de la casa de los pajes al conde de Grajal, quien parece que ya servía de forma no oficial y a quien, el 9 de abril de 1640, se le concedió además una autorización para suplir y ayudar a Olivares, jurando como primer caballero el 22 de octubre de 1641. Parece probable que la situación descrita pudiera haber conducido a tratar de fijar los límites del cargo y sus gajes y salarios en algún momento.

El escrito hacía una rápida reseña histórica del oficio de caballero mayor y del de primer caballero, recordando como desde la muerte en 1579 del prior don Antonio de Toledo, caballero mayor de Felipe II, había quedado por primer caballero don Diego Fernández de Córdoba, no proveyéndose el de caballero mayor “hasta que él murió en Portugal”. Ya rey Felipe III, como es sabido, proveyó el primer cargo en el duque de Lerma y por primer caballero nombró al marqués de Villamizar, su hermano. Por otro lado, desde entonces fueron casi sin excepción de la mano el oficio de caballero mayor y el de primer ministro de la Monarquía, “excepto el señor duque del Infantado, que en tiempo del Rey nuestro señor sirvió este oficio”, razón por la que el puesto de primer caballero había servido para descargar de responsabilidades a los caballeros mayores. Así lo explicaba la instrucción:

Desde el duque de Lerma hasta ahora los señores caballeros mayores han sido los primeros ministros de la Monarquía ... y así con la ocupación de los señores caballeros mayores han cuidado del gobierno por menor los primeros caballeros remitiéndoles a ellos los memoriales de las personas y demás negocios, y consultando ellos con informes de la veeduría, esto todo por tolerancia de los predecesores que han tenido deste medio los caballeros mayores que han tratado y tratan del gobierno y negocios universales.

La excepción consignada del duque del Infantado es interesante, porque representaba una forma de gobierno opuesta a la de Olivares. El primer caballero mayor de Felipe IV, Juan Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, gobernó posponiendo al marqués de Flores durante su mandato, a imagen y semejanza de lo que hacía como mayordomo mayor, como apuntaba el anónimo documento:

El tiempo que sirvió el duque del Infantado no se ha visto con el marqués de Flores de Ávila que se halló primer caballero, y así el del Infantado no se valió en ninguna manera del, si no es por medio del veedor y contador, se gobernó, y esto en ejemplar de lo que hacía siendo mayordomo mayor de la casa de su Majestad pues muy raras veces hacía Bureo de los mayordomos, y ninguna para provisiones de oficios ni otras gracias, sino con el contralor y greffier obraba.

Esto viene a abundar en algo que ya habíamos señalado en otra ocasión, que este personaje había hecho pocos cambios en la institución durante su corto, aunque liminar, periodo de gobierno, probablemente, en parte, porque no se apoyó en quien podía hacerlo<sup>1537</sup>. El apunte por otra parte, ponía de manifiesto la relevancia que cobró en ese tiempo el veedor y contador con el que el del Infantado “se gobernó”, a la sazón don Pablo de Arando, algo que ya venía afirmándose desde al menos mediados del reinado de Felipe III<sup>1538</sup>. En todo caso, estos comentarios nos parecen una crítica velada a una forma de gobernar que contrastaba grandemente con la del Conde Duque, quien se apoyó en el primer caballero, su primo el marqués de Leganés, y cuando este no pudo por sus ausencias, en el marqués de Torres, como declaró el mismo en cierta<sup>1539</sup>. Así pues, las instrucciones podían leerse como una suerte de reivindicación de un estilo de gobierno de la caballería en el que el caballero mayor compartía su poder de alguna forma con el primer caballero, o como decía, el escrito, aquel “es teniente del señor caballero mayor, y a falta y ausencia suya hace sus veces”. En este sentido abundaban varios comentarios posteriores. Uno de ellos aseguraba al hilo del lo dicho sobre el de Infantado, que “también en la caballería de la reina nuestra señora tengo entendido no se remiten memoriales ni interviene en ningún negocio el primer caballero”, lo cual era cierto porque, efectivamente, en la tradición castellana propia de las casas de las reinas, el primer caballero apenas tenía relevancia, mientras que en la borgoñona sí gozaba de importantes preeminencias; asunto que volvía a ponerse de manifiesto en otro comentario sobre la caballería del Cardenal Infante, de la cual se apuntaba que actuaba a imagen y semejanza de la del rey, “con mucha conformidad y buen efecto de los negocios”:

<sup>1537</sup> A. LÓPEZ ÁLVAREZ: “El duque del Infantado, mayordomo mayor de la casa de Castilla y caballero del Rey (1621-1622)”, en A. GAMBRA GUTIÉRREZ y F. LABRADOR ARROYO (coords.): *Evolución y estructura de la casa real de Castilla*, op. cit., vol. II, pp. 837-852.

<sup>1538</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, op. cit., vol. I, pp. 787-804.

<sup>1539</sup> En autorización para suplir y ayudar a Olivares, que se dio al conde de Grajal el 9 de abril de 1640, indicaba el propio valido que hacía más de 12 años que “me descargaba de la ocupación de caballero mayor, porque en conciencia no cumplo con este ministerio, ni puedo ir por las ocupaciones, y ya por el quebranto y rendimiento de fuerzas, su Magestad Dios le guarde, no lo ha tenido por bien hasta agora, y viendo que se iba el primer caballero que era el resguardo de mi conciencia en esta parte y que el marqués de Torres que sirvió en su ausencia ha muerto, supliqué a su Magestad me hiciese merced de darme licencia y orden para que yo pudiese suplicar a V.S. y dársela de asistirme a todo lo que yo le dijese que convenía”.

En la caballeriza del Infante Cardenal mi señor ocurrió esto entre el marqués d'Este caballerizo mayor y conde de Humanes primer caballerizo, guardando la costumbre del caballerizo mayor de su Majestad y primer caballerizo, remitiendo los memoriales y demás negocios, y consultándolo el primer caballerizo, todos con mucha conformidad y buen efecto de los negocios y servicio de su Alteza.

La propuesta estaba clara, el primer caballerizo ayudaba al gobierno de la institución y había de ser un personaje cercano al caballerizo mayor, aspectos ambos que habían de redundar en beneficio del real servicio, especialmente en un momento en el que el cargo había experimentado, más que probablemente, un deslustre considerable y cierta falta de proyección cortesana, debido en parte a la ausencia del titular y en parte a la interinidad del que ocupó de facto el oficio. Sí estuvo en discusión en algún momento que el cargo de primer caballerizo pasara realmente a un segundo plano y no gozara de poder en la institución —lo que daría aun más sentido a un escrito como este— es cosa que ignoramos, aunque el precedente del duque del Infantado y su actuación con el marqués de Flores invita a no excluir completamente este extremo. Por otro lado, como veremos al analizar las ordenanzas de la caballeriza, era una constante en todos y cada uno de sus capítulos la afirmación de que las decisiones últimas habían de ser tomadas por el caballerizo mayor y en su defecto el primer caballerizo o quien sirviera por él.

La posibilidad de intentar cercenar la capacidad de ejercer cierto poder por parte del primer caballerizo vuelve al primer plano, considerando que el documento que analizamos se abría con “lo honorífico y ejercicio” del oficio, es decir, con los aspectos ceremoniales del cargo, cuya reivindicación es evidente, como traducción directa de la presencia cortesana del oficio. Como dijimos más arriba, el primer caballerizo fungía como “teniente del señor caballerizo mayor, y a falta y ausencia suya hace sus veces”<sup>1540</sup>. Este título de teniente se repite una y otra vez en las ordenanzas, aunque nos resulta complicado definir el verdadero poder que alcanzó el primer caballerizo debido a la documentación que hemos encontrado. En cuanto a las preeminencias ceremoniales del primer caballerizo, estas evidencian su cercanía al caballerizo mayor; así, por ejemplo, era privilegio suyo tomar el sombrero de su superior cuando este acudía al monarca en la entrada en el coche. A tenor de la ordenanza, se preveía que cuando el rey salía en la corte y le asistía el caballerizo mayor en la entrada al vehículo, era privilegio

<sup>1540</sup> En las etiquetas de 1617 se decía que en ausencia del caballerizo mayor tenía la misma autoridad y jurisdicción sobre los de la caballeriza que el mismo caballerizo mayor, en las etiquetas generales transcritas en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*

de este, tanto si iba solo como si iba con la reina, llegar a “quitar el estribo y banquillo”, facilitando la entrada en el coche a los monarcas, mientras que el primer caballero tomaba entonces su sombrero, el cual, verificado el acceso de los reyes en el coche, le era devuelto “quando entra en el coche si va solo, y sino quando va a tomar su coche”, frase que ha de interpretarse correctamente en el sentido de que si el rey iba solo, el caballero mayor entraba con él, mientras que si iba con la reina, el caballero mayor tomaba otro vehículo distinto. De seguido, el primer caballero “entra en él”, se entiende en el coche de respeto que usaba el caballero mayor, y “si no hay caballero mayor en el de la cámara”, que era el segundo vehículo tras el del monarca. En este coche tomaba “el lugar por antigüedad” si era gentilhomme de la cámara con ejercicio. Mas el primer caballero también gozaba de cierta cercanía al monarca, primeramente, entendemos –aunque no lo mencione el escrito del que tratamos– en la entrada del rey en el coche cuando faltaba el caballero mayor, aspecto que si señalaban las etiquetas de 1617<sup>1541</sup>. Sí apuntaba explícitamente nuestro escrito que era preeminencia del primer caballero acompañar al monarca siempre que este salía fuera y no iba el caballero mayor con el y “en los bosques le asiste siempre junto a su persona”. Además, cuando el primer caballero era a la vez gentilhomme de la cámara con ejercicio, salía a la capilla “acompañando detrás de su Majestad y embajadores”. En suma pues, el primer caballero gozaba en la tradición borgoñona que se reivindicaba en el texto, de una indiscutible capacidad de decisión en el gobierno de la caballeriza y de una apreciable presencia ceremonial, que se amplificaba aun más a falta del caballero mayor. Considerando las posibilidades que ofrecían las ordenanzas de 1640 en relación a la toma de decisiones en la institución, la concordancia es innegable.

Si pasamos a analizar “lo que le pertenece de gajes y demás emolumentos”, veremos que disponía de 36 placas de gajes al día que a 10 maravedíes hacían 360, los cuales se le pagaban por el maestro de la cámara, lo que al año ascendía a 131.400. Gozaba también de 6 raciones de cebada, las tres de caballo de a dos celemines al día, y las tres de acémila de a dos celemines y medio, así como saca y media de paja al mes para cada ración que se pagaban por la caballeriza. Disponía igualmente de 15 libras de velas de sebo mensuales también por la misma caballeriza. Igualmente gozaba de médico y botica. En la corte tenía un coche de 4 mulas y “quando va con su Majestad, tres a cargo de la caballeriza para los criados”. Cuando había librea general o lutos se le daba, así como a 4 pajes y a dos

<sup>1541</sup> En estas se decía: “y llega a quitar banquillo de coche de s.m. quando se apea faltando el caballero mayor”.

lacayos. También se le daba casa de aposento por valor de 40 reales, datos que coinciden en parte con los que proporcionaban las etiquetas de 1617<sup>1542</sup>.

#### 5.1.1.2. *Instrucciones para el veedor de la caballeriza*

La instrucción dada a Bernardino de Arando en 1639 era la tercera que se daba a un familiar de esta saga en las últimas décadas<sup>1543</sup>. Para situar en su contexto este hecho ha de recordarse que el primer contador de Felipe IV había sido Pablo de Arando, quien recibiera título de veedor y contador de la caballeriza en 1617 para después de los días de su padre Pedro de Arando, quien a su vez había gozado del oficio desde 1593. Sirvió hasta su muerte en 1623, cuando fue relevado por su hermano don Pedro. Hijo y hermano de veedores, cuando se le concedió el oficio, el 12 de diciembre de aquel año, era menor y ejercía como paje del Cardenal Infante, por lo que se decidió que sirviera en su lugar el contador Juan Castillo hasta que fuera mayor de edad. Tras incorporarse al cargo, en fecha que desconocemos, falleció en 1639. Como a la muerte de Pablo de Arando se había concedido a su hijo Bernardino de Arando su oficio de veedor y contador de la caballeriza, una vez fallecido su tío, este heredó el oficio el 15 de octubre de 1639. El 4 de septiembre de 1640, satisfizo el pago de la media anata con 3.000 maravedíes de vellón, aunque por ser menor de edad no comenzó a servir de inmediato, entrando a hacerlo entonces Juan Castillo Velasco Iriarte, a quien el 15 de octubre de 1639 se le concedió que lo sirviera con la mitad de salario. Falleció en 1643 y fue sustituido también por Francisco Iriarte, sin que Bernardino de Arando se

<sup>1542</sup> De acuerdo a estas etiquetas, tenía de gajes 36 placas al día, que hacían al año 131.400 maravedís. A ello se añadía una fanega de cebada al día para razón de 8 caballos, que montaba 111.690. Además, se le daban 9 sacas de paja al mes para dichos caballos, lo que montaba al año 33.048. Todos estos gajes ascendían a 276.138 maravedís, es decir, 8.121 reales y 24 maravedís. Cuando iba de camino el monarca, se llevaba para su tropa tres acémillas de guía, carro y medio y 4 mulas de silla para criados. En cuanto a su persona, tenía cada día coche redondo de su Majestad con 4 mulas, a las guías dos lacayos y mozo; sin embargo, le estaba vetado poner 6 mulas, aunque fuera faltando caballerizo mayor.

<sup>1543</sup> *Instrucción para el veedor de la caballeriza de Su Majestad*, 15 de octubre de 1639 [AGP, Reg. 13 (microfilm 887), ff. 290v-291v]. El documento, dado en Madrid, iba firmado por el rey y señalado por el Conde Duque. Esta instrucción es muy similar a la que se había extendido para el mismo oficio a Pedro de Arando el 12 de diciembre de 1623 [AGP, Reg. 12 (microfilm 887), ff. 188v-190v], pero hemos preferido transcribir esta por ser más completa. La comparamos además para algunas lecturas problemáticas, con la aún más similar dada a Pedro de Arando (padre del Pedro de Arando antedicho), hacia 1609, que se halla en RAH 9/683 ff. 251v-255r. Sobre esta última instrucción, J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. I, pp. 791-801.



hubiera incorporado aún al servicio. Ignoramos durante cuanto tiempo sirvió aquel, pero nos consta que se ocupaba del cargo todavía en 1648. En fecha que desconocemos, entró a servir finalmente a servir la plaza don Bernardino, ocupándola hasta, al menos, el final del reinado.

El documento fechado el 15 de octubre pues, no iba en la práctica a ser observado por Bernardino, sino por quienes servían por él, como se declaraba al comienzo, al hacer mención de los oficios de veedor y contador, “de que os he hecho merced para servirlos quando tengáis edad”. Su contenido es casi idéntico al de las instrucciones dadas en 1623 y en 1609, que a su vez seguían con gran fidelidad las dadas en 1598, lo que indica una considerable continuidad en la práctica del oficio, aunque se encuentran ciertas innovaciones y añadidos que complementan aquellos datos e informan mejor sobre su práctica diaria, en las instrucciones de 1631-1640. De lo que no cabe duda es de que las funciones del veedor y contador eran bastante relevantes y de que se trataba de uno de los personajes claves de la institución, especialmente desde 1600 en adelante, como se aprecia en el hecho de que tras las disposiciones dadas, las instrucciones recordaban al veedor que tuviera cuidado de la real hacienda, de como servían los criados de la caballeriza y de que advirtiera al cabeza de la institución de los cambios que le parecieran necesarios, dejando a su albedrío y experiencia lo que no se hubiera plasmado por escrito en ellas:

Y de todo lo que se os ofreciere y conviniere a mi servicio y al buen recaudo de mi hacienda y de como sirven y acuden a sus obligaciones todos los ministros y oficiales de la caballeriza y las demás personas dependientes dellas advertiréis a mi caballerizo mayor para que el me de cuenta de lo que pareciere que sera necesario y provea y ordene lo que viere que conviene a mi servicio y de lo demás que aquí no se previniere se remite a vuestra diligencia y cuidado y a lo que la experiencia os irá advirtiendo de modo que en todo se acierte y se haga lo más conveniente a mi servicio.

Someramente, las funciones que se le encomendaban al veedor y contador consistían en ocuparse de que sirvieran todos los criados, controlar el gasto y vigilar el cumplimiento de las órdenes e instrucciones. Como contador, debía supervisar los libros de gastos y los pagos a los criados, así como tomar razón de las cédulas y libranzas para pagar. Asimismo, había de controlar los inventarios de la caballeriza, tomar cuenta a los oficiales de la casa de los pajes del dinero que se destinaba a esta, intervenir junto al furrier y el guadarnés en las compras para la institución, procurar que se comprara a precios ajustados y en las cantidades necesarias y encargarse de la elaboración de las reseñas y de las licencias de todos los criados. Todas ellas se explicitaban en las instrucciones como vamos a ver seguidamente.

## Capítulo 1.5: *La caballeriza*

La primera cuestión es que como veedor don Bernardino había de preocuparse de que sirvieran todos los criados que tenían que hacerlo, había de controlar el gasto de la hacienda y también vigilar el cumplimiento de las órdenes e instrucciones. Junto a ello tenía que ocuparse de la armería, el guadarnés y la casa de los pajes:

Habéis de acudir como veedor a la caballeriza con la continuación que conviniere para ver la forma en que cada uno de los ministros y oficiales y sus ayudas y las otras personas que sirven en ella cumplen con sus obligaciones y usan y exercen sus oficios el recaudo que ay en todo y el modo en que se distribuye mi hacienda y se cumplen y executan las órdenes e instrucciones que están dadas y se dieren para el gobierno de las caballerizas.

Las órdenes e instrucciones a las que se refería la ordenanza eran la que había dado Felipe II por su cédula fecha a 8 de enero de 1585, la otorgada por Felipe III a 26 de julio del año de 1608 “sobre el exercicio y residencia de los oficiales y ministros de la caballeriza en sus oficios y en mi corte” y la dada por el mismo rey en 28 de septiembre de 1612. Junto a ello, se le ordenaba que hiciera lo mismo en la armería, el guadarnés y la casa de los pajes:

siempre que conviniere procurando en todo el buen recaudo de mi hacienda y de lo que viéreis que es necesario remediar advertiréis a mi caballerizo mayor y a falta suya al primer caballerizo.

Como contador, la ocupación de Bernardino había de consistir en controlar los libros de todos los gastos de la caballeriza tomando las cuentas de todo con el caballerizo mayor y remitiéndolas después al Bureo:

Y como contador aveis de tener los libros cuenta y razón de todos los gastos que se hicieren en la caballeriza y en el entretenimiento y sustento de los caballos y demás cabalgaduras y de los salarios y raciones de los ministros y oficiales personas y gente de servicio que en ella hubiere y de todo lo demás que se acostumbra pagar por cuenta de la caballeriza y del dinero que se librare y entregare para todo ello al furrier o a otras personas y tomaréis las cuentas de todo pasado cada tercio con mi caballerizo mayor y a falta suya o por su orden con el primer caballerizo las cuales se remitirán después al Bureo de mi casa para que se entienda con la justificación que se procede en todo.

Como contador tenía además otra tarea, que era el control de los pagos a los criados de la institución, para lo que debía hacer “todas las nóminas y libranzas que se hubieren de despachar de los gastos de la caballeriza”. Una vez que las había señalado como veedor, debía enviarlas al caballerizo mayor y en su ausencia al primer caballerizo,

para que las signe y después tomareis razón dellas en vuestros libros como contador y no se despachara ninguna cosa en otra forma para que aya la buena quenta y raçón que conviene de todo lo que se gastare.

Incidía en este control de los pagos otra disposición según la cual, el veedor y contador había “de tomar razón de todas mis cédulas y libranças y de otras qualesquier órdenes”, que diera el rey, el caballero mayor y a falta suya el primer caballero “en que mandare pagar y librar qualesquier maravedís”, así al furrier como al maestro de la cámara en su caso, “para pagárselos y entregárselos al furrier para qualesquier efectos que sean”. Lo mismo debía observar acerca “de las demás ordenes en que se mandaren librar y pagar qualesquier maravedís” al ayo de los pajes o al maestro de la cámara “para que se los entregue a él para qualquier efecto”. En consecuencia, se ordenaba a los criados dichos

que no usen de las cédulas libranzas y demás recaudos en que se les mandaren librar y pagar maravedís algunos sin que primero ayais vos tomado la razón con ellas para que de todo la tengáis en vuestros libros en la claridad necesaria.

Otro capítulo importante era la supervisión de los numerosos inventarios de la institución, que Bernardino había de revisar y controlar a fin de que estuvieran completos y de que en ellos se continuaran las entradas y se señalaran las salidas de objetos o se iniciaran nuevos. Entre los inventarios que había de reconocer estaban los de la armería, el guadarnés, los de la casa de los pajes y los que se hallaban a cargo del furrier, el palafrenero mayor, el sobrestante de coches, el librador “y los demás oficiales y personas” de la caballeriza, debiendo continuarlos:

en lo que hubiere que añadir de lo que se les entregare tomando la razón de todo y también de lo que saliere de su poder por ordenes de mi caballero mayor y a falta suya del primer caballero de modo que de todo aya la quenta y razón que conviniere.

También se le mandaba que hiciera “de nuevo” los inventarios que le parecieran necesarios:

haciendo cargo a cada uno de lo que fuere al suyo para que se les pueda tomar quenta como conviniere y yo lo mandare o mi caballero mayor a quien habéis de acordar se le tome cuenta con la continuación que pareciere necesaria.

Otra de las funciones de Bernardino era tomar cuenta a los ayos “que han sido y fueren de mis pajes”, del dinero que se les entregaba para el entretenimiento de sus pupilos y para los demás gastos de la casa, así como “de lo demás que se les hubiere librado y entregado para otros efectos y de todo lo demás que

huvieren de dar cuenta”. Lo mismo había de hacer con respecto a “los demás oficiales y otras personas que ha habido o huviere” en la casa de los pajes. Además de ello, había de intervenir junto al furrier y el guadarnés en la compra de todas las cosas que “se sacaren de la casa de los mercaderes y de otras personas para mi servicio y por cuenta de la caballeriza”, así como con las demás personas “que os pareciere conviniere se hallen presentes a comprar y sacar estas cosas y a concertar los precios dellas y de las obras que se hicieren”, a los cuales les había de hacer las libranzas “de lo que huvieren de haver”. Debía, en fin, intervenir siempre en esta forma “para todo lo demás que compraren y concertaren así el dicho furrier como otras personas por cuenta y para el servicio de la dicha caballeriza”.

En su función de control de los criados que se ocupaban en la institución, estaba obligado a pedir “razón a todos los oficiales y personas” que habían servido en ella “en todo lo que fuere necesario tenerla para satisfacción de vuestros libros”, mandándosele a este efecto, que debía tenerla “tan distinta y clara que la podáys dar de todo siempre que por mi o por mi caballerizo mayor y a falta suya por el primer caballerizo se os pidiere”. A este respecto, se mandaba al furrier, al mercader y a los otros oficiales que le llevaran:

sus cuentas y los papeles y recaudos dellas a vuestra posada para que vos las miréis y confiráis con vuestros libros y por las otras vías que os pareciere antes que vayáis a fenecerlas con mi caballerizo mayor a quien avéis de advertir de lo que en ellas se os ofreciere.

En cuanto a su colaboración con el furrier, debía darle “los recados que para su descargo huviere menester de lo que pagare y gastare en la provisión y en todo lo demás tocante a la caballeriza”, debiendo tener cuidado en no malgastar la real hacienda y procurando que se comprara a los precios más ajustados y lo más cerca de los lugares de su consumo, por lo que se le ordenaba que debía:

saber y entender con certidumbre de la suerte que se aprovecha mi hacienda en la compra y provisión de las cosas necesarias y si se compra más cantidad de la que fuere menester para mi servicio.

En cuanto a la paja y cebada, debía de procurar que “se compre por junto y en los precios más acomodados y lo más cerca que se pueda de la parte donde se huviere de gastar”.

Además del control de los gastos, el veedor se encargaba de la elaboración de las reseñas y de la supervisión de las licencias para ausentarse de la caballeriza de todos los criados. En cuanto al control de los criados, se le ordenaba que tomara reseña:

por vuestra persona el primer día o el que pareciere de cada mes de todos los ministros y oficiales de la caballeriza y de las demás personas que sirven y sirvieren en ella y de los que tuvieren gajes, salarios o raciones.

A fin de que no faltaran criados en las listas de pago cuando el monarca salía de la corte, se le ordenaba que no hallándose él presente tomara la reseña:

de las personas que huvieren ido en mi servicio, la [persona] que a vos os pareciere, pues estas reseñas servirán para claridad quando hiciéredes los roles y nóminas.

En cuanto al control de las licencias para abandonar el servicio, así como de sus prórrogas, algo habitual teniendo en cuenta los orígenes de muchos criados, se le ordenaba que tomara razón de todas aquellas que por parte del monarca, del caballerizo mayor y a falta suya del primer caballerizo, se dieran “a cualesquier ministros y oficiales y demás gente referida en el capítulo precedente”, para ir fuera de la corte y del reino, así como de las prórrogaciones, “porque os conste si algunos huvieren excedido dellas o hecho ausencia sin que aya precedido licencia”. Tomada la razón de estas licencias y prórrogas, debía dar cuenta al caballerizo mayor y a falta suya al primer caballerizo:

antes que hagáis los roles y nóminas de los salarios y gajes de las personas que me sirven en la dicha mi caballeriza y se les libra y paga ... y de los que gozan de las raciones de cebada y paja.

Como quedó mencionado, al final de las instrucciones se recordaba al veedor que cuidara de la real hacienda, de que sirvieran los criados de la caballeriza y de que advirtiera al cabeza de la institución de los cambios que juzgara necesarios, quedando a su albur las soluciones de lo que no se había plasmado por escrito en las instrucciones, dando muestra de la discrecionalidad de que podía gozar en el cumplimiento del servicio, lo que por otra parte, fue muy criticado en las instrucciones de 1640.

### *5.1.1.3. Instrucciones para el ayo de los pajes*

El ayo era el responsable de la casa de los pajes. Sobre este oficio poseemos no sólo las instrucciones dadas por el caballerizo mayor para la casa, que veremos en su momento, y unas anotaciones que se encuentran en el expediente personal de uno de ellos, sino una interesante propuesta anónima acerca de como debía ser quien ocupara este cargo escrita también por esos años. Como quiera que aquella está muy vinculada a la reforma de la casa de los pajes, vamos a considerarla primeramente, prestando atención a la otra después.

Las instrucciones para el ayo de los pajes de 1639 surgen en el contexto de reelaboración general de las ordenanzas de la caballeriza y en concreto de las de la casa de los pajes. En puridad no se trata de unas ordenanzas, sino del asiento del oficio, pero contiene algunos comentarios del mayor interés sobre el cargo y son además una muestra de que algunas de las ideas del Conde Duque de años atrás se habían puesto en práctica. Ciertamente es que el origen de los cambios que se proponían para el oficio de ayo hundían sus raíces en escritos formulados unos cuantos años atrás. Los privilegios que se concedían al ayo en el asiento de su oficio en 1639, habían sido planeados ya en 1632, cuando el valido compusiera los famosos memoriales sobre la educación de la nobleza española. En ellos se proponía la creación de una serie de academias, varias de ellas en Madrid, de las cuales una había de ser la casa de los pajes precisamente. A fin de fomentar estas instituciones, quienes las habían de dirigir debían gozar de una serie de privilegios acordes con la relevancia de aquellas. A este respecto, Olivares proponía que la persona a quien se encomendara la academia había de tener sueldo de hasta 1.000 ducados. También proponía Olivares que entre los tres de la corte se repartiera por lo menos una encomienda, alcaidía o pensión de hasta 800 ducados. Junto a estos aspectos crematísticos, Olivares proponía además otros privilegios de que había de gozar el encargado de este ministerio, especialmente el acceso directo al rey, la posibilidad de acompañar al monarca en ciertos actos públicos y el que fueran preferidos a otros en las consultas de gobierno, o más precisamente:

ha de tener entrada en el aposento de su Majd. en la mesa y poderle hablar después de comer en aquello que fuese digno o necesario a la noticia de su Majd. tocante a su ministerio y en que no bastare tratar con los ministros... podrán acompañar a su Majd. en los actos públicos entre los gentilhombres de la boca y en las consultas de gobiernos han de ser preferidos.

Las medidas previstas por el valido se vieron superadas por la magnanimidad del monarca, que concedió al nuevo ayo de los pajes, don Gaspar de Castro y Velasco, algo más de lo que acabamos de exponer. Este caballero del hábito de Santiago fue asentado como ayo mediante decreto del caballerizo mayor de 29 de abril de 1639<sup>1544</sup>. La operación había estado apadrinada por el Conde Duque y el marqués de Torres, con voz particular del marqués para que el ayo no pagara la media anata, en la que se apreciaba lo que señalábamos páginas atrás acerca de la colaboración en el “cuidado del gobierno” por parte de los primeros caballerizos, “remitiéndoles a ellos los memoriales de las personas y demás negocios, y consultando

<sup>1544</sup> *Sobre el ayo de los pajes*, 5 de mayo de 1639 en AGP, Personal, caja 2683/4, expediente de don Gaspar de Castro y Velasco.

ellos con informes de la veeduría”. En la justificación que se daba del asiento se manifestaba que el deseo del valido había sido poner la casa “en el buen gobierno que conviene para la crianza y educación de su juventud, y que sea seminario y escuela de la nobleza de España”, fin para el cual se habían dado las ordenanzas. Había sucedido, sin embargo, tras ser nombrado por el rey e incorporarse al oficio con la encomienda de comenzar a ejercerlo inmediatamente y ejecutar “irremisiblemente lo contenido en dichas ordenanzas”, y después de habersele hecho el asiento, pagado la media anata y jurado el oficio, como era costumbre, que se había advertido que su Majestad:

ha mandado que a este oficio se le crezcan los gajes y emolumentos que hasta aquí ha gozado que se reputan en seis mil reales en los mismos géneros. Proporcionadamente hasta cumplimiento de diez millones de reales lo qual se ha servido por lo mucho que conviene que el que sirviere el oficio de ayo se aventaje en esta parte.

Junto a esto, se mandaba que se le concedieran varios privilegios más, primero que “de aquí adelante se le haya de dar hábito pidiéndole”, y después que habiendo servido 6 años el oficio “con entera satisfacción de sus superiores” se le diera “una encomienda que llegue a mil ducados de renta efectiva o de la real hacienda, y un corregimiento de los buenos queriendo salir a él después de los dichos seis años”, es decir, algo muy similar a lo que había propuesto el valido años antes. También había propuesto el valido otros privilegios ceremoniales que habían de posibilitar al ayo el acceso al monarca y que le habían de igualar con otros oficios de la casa real, en concreto, con los gentilhombres, aunque finalmente en el asiento se ordenaba

que el ayo sea igual a los caballerizos de su Majestad y mezcladamente con ellos y en palacio tenga la misma entrada que ellos y pueda pedir lizencia para entrar a la comida de su Majestad algun día de fiesta grande o los que pareciere al caballerizo mayor.

En calidad de caballerizo, a don Gaspar de Castro se le concedía además que se le señalara “acá en la caballeriza”, es decir, un tipo de caballo pequeño de paseo. En virtud del mencionado decreto, se ajustó en los libros el repartimiento de los “diez mil reales respectivamente como lo gozaban los ayos anteriores”.

Pero los emolumentos del cargo no paraban aquí; desde el día de su juramento, el 2 de mayo de 1639, y tras el pago de la media anata, a pesar de la opinión en contra que vimos del marqués de Torres, el ayo había de haber lo siguiente: cada día 6 panecillos, 4 reales para vino y para plato, para fruta un real, para vela y tocino 16 maravedíes, 4 reales de carne, tres raciones de criado “como

se da a los demás”, para carbón y lavar la ropa, 24 reales al mes, para sal y vinagre 4 reales al mes, 4 gallinas al año “de los ejercicios”, así como 4 platos de sopa, 24 pellas de manjar blanco de adobo al año, un besugo la víspera de Pascua de Navidad de 4 reales, un cuartillo de anís “del duque”<sup>1545</sup>, un cuartillo de rosquillas finas, dos de turrón de Alicante, medio celemín de nueces, medio de castañas, medio de avellanas, dos libras de peras y otras dos de camuesas. El día de pescado se le había de dar: 6 panecillos, 4 reales para vino y para plato, un real para fruta, 8 maravedíes para aceite y 8 para vela, dos reales para pescado, 8 huevos y una ración más de criado del mismo género. Por el furrier había de recibir de ayuda de costa 3.605 maravedíes al año, así como otros 560 maravedíes de dos raciones de caballo al año, mientras que por el maestro de la cámara se le daba una placa diaria. Don Gaspar de Castro gobernó la casa de los pajes introduciendo ciertas novedades muy criticadas con posterioridad. Tras su separación del oficio dio un memorial –en 19 de mayo de 1648–, solicitando que le diesen la merced que su Majestad le había ofrecido.

El texto que vamos a analizar seguidamente no puede ser considerado como unas instrucciones convencionales, sino que es más bien, una propuesta anónima acerca de como debía ser quien ocupara este cargo, lo que ya se deduce de su propio título, *Que partes deva tener el que huviere de ocupar el puesto de ayo de los paxes de su Magestad*<sup>1546</sup>. Durante el reinado de Felipe IV, el oficio de ayo había sido servido por Juan de Urraca Baños, quien ocupó este cometido casi 18 años, desde 1621 hasta que fue jubilado en mayo de 1639, y por don Gaspar de

<sup>1545</sup> Se trataba de confites pequeños de diversos colores, compuestos de azúcar menudo y anís [F. SERRANO LARRÁYOZ y M. VELASCO GARRO: “Notas sobre dulces, confituras, conservas, chocolate y frutos secos en Navarra (siglos XVII–XIX), *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra* 30 (1998), pp. 105–128, en concreto, p. 112].

<sup>1546</sup> RAH, Ms. 9/633, ff. 315r.–318r. Este es el escrito que seguimos. Existe otra copia en BNE, *Instrucción para el q fuere ayo de los paxes de su Magd*, Ms. 10666, pp. 821–844, que seguimos en alguna lectura problemática. El manuscrito de la Academia de la Historia, quizás original o al menos más antiguo, no tiene fecha. Aparentemente sí la lleva la copia de letra del siglo XVIII de la BNE, concretamente, la de 22 de marzo de 1647. Creemos, sin embargo, que esa fecha corresponde mas bien al documento siguiente, de hecho, al empezar este se puede leer: “habiéndose visto en el Bureo un decreto de V.M de 15 de este mes”, refiriéndose lógicamente al mes de marzo antedicho. A mayor abundamiento, este segundo documento acaba con la misma fecha con la que empieza. Creemos pues que es un error, ya que corresponde claramente al siguiente documento en el manuscrito. La misma lectura se aprecia en AGP, SH, caja 51, tomo II. Con todo, en el *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional*, Madrid 2001, vol. xv, p. 201, la fecha se da por buena.



Castro y Velasco, quien sirvió desde el 29 de abril de 1639 hasta el 29 de mayo de 1648, cuando tras haber introducido diversas novedades, fue sustituido por su teniente. Este era Cristóbal de Cisneros Agüero, quien había sido ayuda de la furriera, teniente de ayo de los pajes, furrier, de nuevo teniente de ayo y, finalmente, ayo, plaza que se le concedió el 28 de noviembre de 1648, jurándola el 9 de agosto de 1649 con las siguientes características:

Que el oficio de ayo de sus pajes se restituya a la forma y calidad que ha tenido siempre y que se le quiten las nuevas preeminencias con que sirvió don Gaspar de Castro reduciéndose en todo a la naturaleza, estilo y sustancia.

Sirvió hasta su muerte el 2 de octubre de 1658. El último ayo del reinado fue don Diego de Maldonado, cuyo padre era secretario. Este gozó de la plaza desde el 22 de enero de 1659 hasta su muerte el 5 de diciembre de 1667.

Dado que una de las versiones de este documento lleva la fecha de 22 de marzo de 1647 y dado que aboga por un tipo específico de ayo, es sugerente pensar que fue escrito poco antes de que acabara el criticado gobierno de don Gaspar de Castro y Velasco, con la intención de que el cargo volviera a darse a un personaje noble con un cierto poder en la caballeriza. Pero creemos que la fecha es errónea, basándonos en los siguientes indicios. Parece claro que la versión más antigua, que no lleva fecha, ha de ser preferida a la posterior –del siglo XVIII– que aparentemente sí la lleva. Decimos aparentemente, porque creemos que una lectura detallada del manuscrito pone de manifiesto otra cuestión, que aquella corresponde en realidad al documento siguiente del volumen facticio en el que se encuentra. Más allá de esta puntualización, creemos que los momentos más probables en los que pudo haber sido escrito son 1647 y 1658, como vamos a tratar de argumentar.

El texto proponía valoraciones generales sobre el ayo: “se requiere que si no fuere de más cualificado nacimiento que regularmente lo son los pajes, por lo menos no les sea inferior en la sangre”; que no se admitiera “a quien no tuviese asiento de caballero en la casa real, especialmente si fuese de los subordinados al caballerizo mayor que es su jefe”, de ahí que el puesto más a propósito para este fin “sería tener el de caballerizo de su majestad”. De la misma manera, “debería ser hombre que hubiese tenido entrada en palacio” y también era conveniente “que tenga ordinario recurso y fácil entrada al caballerizo mayor”. En fin, además de esto, se añadía que “convendría que se le diese la entrada que fuere necesaria para que los pajes tuviesen entendido que puede ayudar a sus medras”. Estas circunstancias cuadran muy bien con lo que pretendía el Conde Duque hacia 1639, cuando ensalzó el oficio de ayo de los pajes como hemos visto. Una propuesta así, parangonable en ciertos aspectos con las ideas del Conde Duque, tenía sentido

cuando lo habitual era lo contrario. Además, las características que habían de adornar a quien ocupara el cargo eran tema de discusión en las altas esferas por entonces, como atestiguan las instrucciones del oficio, las ordenanzas de la casa de los pajes, ambas de 1639, y algunos comentarios que había hecho el Conde Duque en sus escritos de 1632. Incide en esto un detalle secundario, pero revelador, que el texto usara la expresión “seminario”, muy propia de las propuestas antiguas y modernas de don Gaspar, cuando postulaba que la casa de los pajes fuera “un seminario donde se críen no solo para bien suyo sino para beneficio público en tal policía los hijos de los nobles”. Una última razón milita en la elección de una fecha más temprana; que como señalamos al comienzo, la mayor parte de las ordenanzas que conocemos se compusieron entre 1630 y 1640.

Una lectura más atenta nos lleva a pensar que resulta factible que algún cortesano compusiera este papel defendiendo preeminencias y orígenes sociales propios de un noble, en un momento en el que existía el riesgo de que el perfil cortesano del ayo de los pajes disminuyera considerablemente, es decir, hacia 1648. Desde esta perspectiva, es comprensible que el texto no deslizara crítica alguna al último ayo, ni se hiciera eco de sus desmanes. Pero quizás no sea tan extraño que el texto no defendiera de forma más explícita unas propuestas que podían tener decididos detractores y que podían recordar el periodo de gobierno habido entre 1639 y 1648. Aunque, en general, se mantiene dentro de un tono abstracto, es extraño que proponiendo algo muy similar a lo que había puesto en práctica el Conde Duque, no tratara de justificar unas medidas que no habían sido muy exitosas o que al menos se habían saldado con bastantes críticas. Y no lo hace, creemos, porque quizás pretendía precisamente evitar esos paralelismos. En este sentido, bien podría ser que durante un gobierno no demasiado marcado por personalismos, como el del marqués del Carpio, don Diego López de Haro, el cual se extendió desde el destierro de Olivares hasta 1648, se hiciera una propuesta de este estilo, aunque aun casaría más con el de su hijo, Luis Méndez de Haro, quien estuvo a la cabeza de la caballeriza desde la última fecha hasta 1661, durante un periodo en el que no parecen haberse introducido muchas novedades y la tónica general de la institución parece haber sido la continuidad. Sea como fuere, si el texto en cuestión se compuso hacia 1647-1648 o en torno a 1658, puede decirse, a la vista de quienes ocuparon el cargo de ayo, que las propuestas sobre su status social y sobre la dignidad del oficio no fueron tenidas en cuenta. Si que hubiera sido exitosa la propuesta si su fecha de composición estuviera en torno a 1639.

Hechas estas consideraciones, pasemos a considerar en que consistía la propuesta en sí. En primer lugar, el anónimo autor subrayaba el carácter propiamente

castellano de la institución de la casa de los pajes, inexistente en otras cortes europeas:

No hallo que otra alguna de las naciones fuera de la española aya usado en la casa real paxes con el ministerio, qualidades, xefe y subordinación que tienen en la casa de Castilla.

Aunque las historias mostraban casos de nobles que se criaban con los príncipes sucesores y aún en Inglaterra tenían el mismo maestro que el príncipe, esto, continuaba el autor, era más dirigido a que

la tierna edad de los príncipes estuviese acompañada, y a que la conferencia entre muchos promoviese la enseñanza que no al servicio personal con ministerio propio y limitado.

La tradición de crianza con el príncipe podía hallar cierto paralelismo en la Monarquía hispana en la institución de los meninos de la reina y príncipes, pero no en la de los pajes, quienes servían como criados de los reyes y fungían como un oficio específico de la casa real:

la imitación de esta antigüedad más se reconoce en los meninos de la reyna y príncipes que en la profesión de paxes que no tienen comunicación con su príncipe ni están de ordinario en palacio, ni gozan el beneficio de la enseñanza que al príncipe se hace si bien por su nobleza y poca edad y por el oficio de padre que señaladamente deve hacer el rey más con sus criados que con el resto de los vasallos, siempre se a cuidado de darles maestros para todos los ejercicios de cavalleros y de buenas letras y ayo para las buenas costumbres, así cristianas como cortesanas de suerte que sea la casa de los paxes un seminario donde se críen no solo para bien suyo sino para beneficio público en tal policía los hijos de los nobles que puedan ser regla y exemplar después del conocimiento y observancia de sus obligaciones.

El resultado de la labor del ayo debía ser, como el autor proponía a modo de resumen, la creación de caballeros y cortesanos dispuestos a servir a su rey, temerosos de Dios, y modelos de cortesanía, capaces de usar las armas, ir a caballo...

Últimamente su principal estudio deve ser promoverlos en las virtudes, temor y amor de Dios y de su príncipe, observancia de los preceptos divinos y humanos, uso de los sacramentos, estimación de la religión, aborrecimiento de toda culpa, especialmente mortal, y de las veniales, en particular las que contradicen más a la nobleza y vida civil como murmurar, jurar, mentir y para poder alcanzar dellos esto es necesario yrles delante con el exemplo porque no podrá reprehender el vicio de que le pudiesen rebatir, [redarguir?] y aunque quando sintiese alguno extraordinariamente devoto, penitente abstinento, o retirado, no deve atajar la

corriente de su virtud, pero pues cada estado tiene su perfección propia, deve ynsistir en obligarlos a virtudes propias de cavalleros que an de mudar estado y açender a puestos, y salir de su escuela no solo virtuosos sino cortesanos, y así procurar que sean templados en comer y en hablar apacibles, cortesés, discretos, modestos, galanes, aliñosos y ayrosos en todas las ocasiones, diestros en las armas, alentados, sueltos, hombres de a cavallo, noticiosos, advertidos y atentos, pundonorosos en el cumplimiento de sus obligaciones, de suerte que puedan ser espejo a los demás de christiandad y policía, y para que todo felizmente se consiga ayudará mucho lo uno el executar las ordenes y procurarlas quando no las huviere, lo otro ser generoso y desinteresado porque si se reconoce que le granjean no será poderoso para corregir sus siniestros, y si huelen que le pueden granjear por otro camino mas que por ser ajustados el obligarlos a cumplir con su obligación, lo atribuirán a rigor y que lo hace por la falta del interés, pareciéndoles que pueden comprar el crédito y descuidarse de mantenerlo <sup>1547</sup>.

A esta idea se someten las consideraciones del autor, para quien era evidente que el “principal acierto” para conseguir el fin mencionado consistía en la buena elección de ayo, “porque como asiste a todo y gobierna las acciones de los pages es necessario que sea superior en todas buenas calidades como lo es en su ministerio”, debiendo poseer “algunas prendas de naturaleza y otras del Arte, Dotrina y Industria” que se desgranaban seguidamente.

Fundamental para el autor era que desde un punto de vista social, el ayo había de ser una personaje de nobleza contrastada, a ser preferible caballerizo, con acceso directo al caballerizo mayor, conocedor de la institución y de los usos cortesanos y dotado de cierto poder, capaz de permitirle influir en las carreras de los pajes. La propuesta de ennoblecer el oficio iba acompañada desde el primer momento de un cambio en su denominación, de su título, porque el acceso de un personaje noble a este oficio demandaba que su nombre le honrara más, dejando de llamarse ayo, para ser denominado gobernador de la casa de los pajes, lo cual sin añadirle pretensiones innecesarias le calificaba más precisa y adecuadamente. Así pues, el primer punto que tocaba el autor era el del cambio del nombre pues, mantenía, ayo era palabra común que designaba a quienes enseñaban

<sup>1547</sup> Desde “lo otro ser generoso” hasta “descuidarse de mantenerlo”, es lectura que proviene del documento de la BNE, pp. 843-844. La misma lectura se halla en AGP, SH, caja 50 (3), f. 146v, que debe ser copia de la anterior, pues es del siglo XIX. La versión de la Real Academia tiene un leve cambio que complica la comprensión de la frase: “lo otro ser generoso y desinteresado porque si se reconoce que le grangean, no será poderoso para corregir sus siniestros, y si huelen que le pueden grangear por otro camino mas que por ser ajustados al dever atribuirán el rigor y la observancia a la falta del ynterese, y les parecerá q pueden comprar el crédito y descuidarán de mereçerle”.

en las casas particulares, siendo normal que fueran de calidad inferiores que los padres y aún que los hijos que enseñaban. En ese sentido, la necesidad de auparse socialmente sobre los pajes era fundamental para granjearse su respeto, como explicaba:

mi primer reparo es en el nombre del oficio, porque siendo cierto que se deve atender a darle en todo la autoridad que le grangee el respeto y le asegure la obediencia, no parece que para este fin es a propósito el nombre de ayo por ser en las casas particulares quien tiene este ministerio (aunque de tanta estimación) y inferior no sólo de los padres sino de los hijos de familias, y como los pages en la familia del príncipe no son hijos sino criados, y un oficio de tanto honor como cuidar de su enseñanza en nombre del Rey y en sustitución mejorada del cuidado y providencia de sus padres, deve tener el honor necess<sup>o</sup> para promoverlos a este fin, parece forçoso darle nombre que no solo diga superioridad a las costumbres si no a las personas, y que le publique solo criado del Rey y para este fin parecía más a propósito el llamarse governador de la casa de los pages que es apellido que por parte de criado del Rey le califica y autoriça con los mismos que le an de obedecer sin que salga fuera de su esfera ni el nombre reçe más autoridad de la que oy tiene en el usso, ni menos de la que pide su ministerio.

Dado que los pajes eran futuros caballeros cuyo código de honor era fundamental, no debía facilitárseles que deshonraran a su ayo por esta causa, de forma que el segundo punto proponía que si el ayo no era socialmente superior a los pajes, al menos no fuera inferior a ellos, porque de este modo no podría imponerse a los pupilos y cualquier encontronazo verbal podía acabar en una afrenta de difícil remedio:

Lo segundo se requiere que si no fuere de más cualificado nacimiento que regularmente lo son los pages, por lo menos no les sea inferior en la sangre, porque para los que an de estar a agena disposición es conveniente no les proponer motivos humanos que les menoscaven el respeto, ni ocasionar que con una pesadumbre pueda decirse algo con ymperio que siendo verdad tenga dificultosa satisfacción, y para la enmienda deste ynconveniente no es suficiente el castigo, porque siempre reclama la verdad y el odio la fixa más, y este modo de obediencia a los inferiores en lo natural más es motivo para religiosos que deven mirar en sus prelados, no al hombre sino a Christo, que para hombres moços seglares y briosos que se an de criar en pundonor y no tienen tan a mano raçones sobre naturales para corregir desórdenes de la pasión.

En el cuarto punto el autor manifestaba que para incentivar la calidad del oficio y a la vez para que los pajes le tuvieran como modelo, debía darse el puesto a quien tuviera asiento de caballero en la casa real y especialmente, a alguien que estuviera bajo las órdenes del caballero mayor, teniendo el autor por mas

idóneo que fuera caballerizo; de hecho, como sabemos, uno de los destinos más importantes al que podían esperar los pajes, como vimos en su momento:

necesita el ayo o gobernador de puesto que para atajar las dudas de la calidad del oficio le mirasen los pages en el parage a que aspiran, y de ay cobrasen estimación como sería no se admitiendo a quien no tuviese asiento de caballero en la cassa real, especialmente si fuese de los subordinados al caballeriço mayor que es su jefe, y así el puesto más a propósito para este fin sería tener el de caballeriço de su Magestad.

El sexto punto volvía a insistir la cuestión de la calidad social del ayo, pues consideraba primordial que se tratara de alguien que tuviera entrada en palacio, que conociera las etiquetas y usos cortesanos y sobre todo, que tuviera acceso al caballerizo mayor, de nuevo pues, un caballerizo, ya que nadie como ellos cumplía estas condiciones:

Lo sexto devría ser hombre que hubiese tenido entrada en palacio y estuviere versado en lo que pertenece a cada puesto en el lugar, entradas y cortesías y en particular en las cosas que son propias de los pages para que pueda advertirles en todas ocasiones, de suerte que ni falten a sus obligaciones ni pierdan de su derecho, ni se tomen más de lo que les toca, porque qualquiera destes ynconvenientes perturban el orden y embaraçan el servicio, ocasionan disgustos y yntroducen remisión, donde por la muchedumbre y diversidad de criados y puestos es más loable el concierto y más perniciosa la confusión, y para este fin es conveniente que tenga ordinario recurso y fácil entrada al caballeriço mayor para que en los casos dudosos se tome resolución en lo que no estuviere cautelado ya o por establecimiento o por el usso de palacio.

También el punto octavo volvía a abogar por que el ayo fuera un personaje con cierto poder en la casa con el fin de que pudiendo influir en las mercedes y promociones de los pajes –vía informe suyo preceptivo–, fuera más respetado por estos:

para asegurar sus aciertos convendría que se le diese la entrada que fuere neçesaria para que los pages tuviesen entendido que puede ayudar a sus medras y que el no estar el con satisfacción de su proceder podría embaraçar sus acreçentamientos porque estas dependencias aseguran la obediencia y solicitan que lo procuren tener grangeado, y para esto ayudaría mucho que qualquier merced que se les hubiese de haçer cayese sobre ynforme del ayo o gobernador.

Hechas estas consideraciones sobre las propuestas acerca del status social del ayo o gobernador, veamos qué características personales debían adornarle. Se trata en esta ocasión pues, de aspectos más caracteriológicos que sociales,

aunque entreverados parcialmente con los ya mencionados. Así, en el tercer punto, mantenía el autor que era necesario en el ayo el equilibrio entre una condición apacible pero resolutive, porque los nobles, como aseveraba, se gobernaban más por el bien que por la violencia:

se requiere mucha atención a la condición apacible o desabrida porque si es escabroso se pierde el amor y es flaco el respecto a quien solo apadrina el temor que retira la confianza y obra solo a vista de los ojos y no todas veces especialmente en nobles que de ordinariamente se dejan más gobernar por bien que por violencia, y si la condición es tan apacible que decline a remisión engendra desprecio que es el veneno de todos los gobiernos, y así se devría atender a que siendo la condición agradable se acompañase del valor y la entereza para que esta sepa darle constancia en la resolución, y aquella templar las demasías, y ambas grangear amor y respeto que son los frenos que puso naturaleza a los ympetus de la moçedad de los hijos en los padres porque como tales les tienen satisfechos que los aman y miran por su acreçentamiento, y la deuda del ser les ymprime respeto y veneración.

En cuanto a la edad del ayo, no debía ser ni mucha ni poca, para que tuviese suficiente autoridad por un lado y para que pudiese someterse a algunos de los ejercicios que componían la formación de los pajes y a la vez juzgar si los hacían bien o no, lo cual, vista la antedicha propuesta de que fuera un caballero, apuntaba a que estuviera en condiciones de montar y hacer ejercicios de esa disciplina:

Lo quinto se requiere edad madura que ni sea tan moço que para ganar que le respeten neçesite de ypocresía, o se sujete a que le ynquieran o le juzguen o ynterpreten las acciones, ni de tan crecida edad que le sea molesto, o los achaques le embarçen la asistencia a todos tiempos a los exercicios, ni al manejo de algunos los que fueren más deçentes, y conformes a la autoridad del puesto, tal vez para más enseñanza y para poder alavar como quien lo entiende lo que se hiciere con acierto y reprehender lo menos açertado.

El punto séptimo incidía en la personalidad del ayo, asentando que debía ser equilibrado, alegre, pero grave:

se requiere hombre para este ministerio, no triste ni caprichoso, alegre con gravedad, y de buen gusto para que el sobrecexo no embarçe la forçosa recreación que se les a de dar a tiempos y la gravedad les componga para no exceder en modestia quando se pretende su alivio, y el buen gusto dispone la alavança tempestiva con que se alientan a dar satisfacción de si en lo que haçen y en lo que han de dejar de haçer.

En el punto noveno se preveía que el ayo fuera persona de ingenio para que tuviera la estimación de sus pupilos y pudiera hacer frente a sus travesuras con

mañas aun más agudas que las suyas y a que pudiese ser disimulado, uno de los tópicos de la época sobre el comportamiento del cortesano:

es forçoso que el ayo sea persona de yngenio para que reconociéndolo le estimasen, y este reconocimiento no se grangea fácilmente porque çeder en el yngenio a todos es difícil, y aquí sumamente necesario, y el que experimenten que a una treta suya tiene prevenidas dos, no porque no aya de saber darse a veçes por desentendido, sino para que se persuadan que lo alcança y disimula: que el alcançarlo gana estimación, y el disimularlo amor, esto se entiende alguna vez porque lo mas conveniente es no habiendo de castigar que entiendan que se deja de haçer por no saber su falta <sup>1548</sup>.

En los puntos siguientes el autor se detenía en algunos comportamientos que debía observar el gobernador de los pajes en cuanto a imparcialidad, pundonor, y lucimiento sin exageración. Así, el décimo punto abogaba porque el ayo fuera justo e imparcial y no se dejara llevar por afectos, sino que premiara a los mejores de acuerdo a sus prendas y proceder, tratando de evitar que la injusticia le cerrara las voluntades de los jóvenes:

junto con el agrado de la condición, se requiere un género de entereça con que no se deje prender de la afición o de otros motivos de suerte que decline a parcial o apasionado, porque en qualquiera comunidad la desigualdad es seminario de la quexa, y esta de la desconfiança, cosa que sumamente deve escusar el que gobierna hijos ajenos, porque no se le cierren y le ymposibiliten a endereçarlos a lo que convenga: esto no quita preferir a los que se aventajaren en prendas y proçeder porque esto ya no es pasión sino raçón, y el poner en emulación la jubentud ha sido siempre el medio mas proporcionado para aventajarlos en qualquier profesión.

El punto undécimo apuntaba que el ayo debía ser pundonoroso para que animara a evitar a los pajes ciertos comportamientos poco honrosos que dificultaban el desarrollo de un ánimo altivo y dispuesto para servicios elevados:

conviene que sea pundonoroso y preciado con afectación de serlo porque por este camino pueda divertirles de algunos siniestros o travesuras viles como burlas en cosa que toca en ynterés, golosinas en las partes donde van sirviendo

<sup>1548</sup> La lectura del documento de la BNE nos parece más clara: “es forzoso que el ayo sea persona de ingenio para que reconociéndolo le estimasen, y este reconocimiento no se granjea fácilmente porque ceder en el ingenio a todos es difícil, y aquí sumamente necesario el que experimenten que a una treta suya tiene prevenidas dos, sino para que se persuadan que lo alcanza y disimula: que el alcanzar le gana estimación, y el disimularlo amor, esto se entiende alguna vez porque lo mas conveniente es, no habiendo de castigar, dar a entender que se deja de hacer por no saber su falta” (pp. 831-832).



al rey, estafas, liviandades y otras cosas desta calidad que no solo ynfaman, pero estragan las costumbres y haçen el ánimo corto y abatido ynabilitándole después para cosas de más peso y empleos en el servicio.

El punto decimosegundo argumentaba que el ayo había de ser lucido y modesto a la vez para dar ejemplo a sus pupilos a los que a veces habría de alentar y a veces amonestar si se excedían en su apariencia externa:

debe juntar el ser modesto con lo lucido, para que ni se falte a la modestia en la gala y aliño ni se çeve el gusto en la profanidad que desdiçe de la autoridad de hombres principales, y esta atención deve ser muy cuidadosa açerca de como visten y calçan en que a veçes se deve proçeder por vía de consejo alentándoles y otras por ymperio no les permitiendo la demasía.

También había de servir de ejemplo el gobernador con la observancia de los horarios establecidos, a fin de que no cundiera la indisciplina:

Lo décimo quinto debe ser observantíssimo çelador de la distribución del tiempo, haciendo que sin dispensación se ocupen las oras en los exercicios que tienen repartidos, porque como la moçedad naturalmente desdeña la disciplina en viendo remisión alegan usso y pretenden prescribir y de la permisión hacen ley y pareçe después rigor la observancia.

El punto decimosexto volvía a incidir en la paciencia y el disimulo, para no tener que castigar siempre, lo que acarrearía su cansancio:

deve ser paciente y dissimulado, porque tendrá ocasiones en la libertad que todos desean, y de que los hombres moços usan mal, si se ofreciese cosa que sea falta de respeto ase siempre de corregir con severidad, y esta será muy frequente y dañosa si de todo se da por entendido aunque sea solo con el tormento del semblante.

El carácter paternal del oficio, al que el autor se refería en varias ocasiones, podía ocasionar problemas porque los muchachos no confiaran en él, de ahí que el autor abordara en el punto decimoséptimo otro aspecto esencial, el afecto de los pupilos, que había de garantizar al ayo su confianza y a ellos su complicidad en situaciones difíciles:

conviene grangear dellos amor y cariño, y darles a entender que se les tiene de coraçón, porque ver oficios de padre en quien no lo es rinde qualquier natural por avieso que sea, y si de aquí naciese haçer del confiança de suerte que se le descubriesen, y manifestasen graves defetos suyos, entiendan que los a de sepultar en silencio y que le an de tener al lado con fineça para su defensa.

Muy vinculado a esto anterior estaba el papel del gobernador como maestro que tenía la posibilidad de dirigir en cierta manera su formación, para lo cual era

necesario que tuviera elevadas miras y que pudiera transmitir a sus pupilos los conocimientos útiles que él poseyera. Así, el punto decimotercero hacía hincapié en el papel del ayo como guía intelectual de los pajes, que moderara ante ellos sus conocimientos para que los jóvenes le tuvieran como oráculo cuando les hablara. Para ello el ayo debía ser graduar ciertas lecturas de los jóvenes que podían ser perniciosas en algunos casos, para lo que:

ha de tener noticia de buenas letras para poder trazar con ellos conversación de cosa que les aproveche, sabiendo las historias, valiéndose dellas a tiempo y tratando de la lección de los libros y de la elección de los que se deven manejar, y aunque los libros de piedad se procure que los aya y que se lean, no a de ser de suerte que el entredicho de otros les haga cobrar aborrecimiento a la lección, pero a de desterrar totalmente los que pueden ofender las costumbres o llevar del todo el tiempo sin provecho como cavallerías o novelas quando no son exemplares y de provecho por las sentencias.

Aunque como reconocía el escrito, “todas noticias sirven”, aquellas en las que el ayo había de apoyarse más y fomentar su estudio entre los alumnos eran las que podían serles útiles en su futuro profesional como cortesanos, que eran:

las de la cosmografía, historia y las de policía o gobierno civil porque estas sirven para después, y desde luego ponen mas peso en la ligereza de la mocedad y habitúan a pensar en cosas grandes.

Sin embargo, estos aprendizajes habían de introducirse poco a poco, de forma que los pajes los aceptaran mejor, de modo que se proponía al ayo que:

porque se autoriçe más es conveniente hablar destas cosas encareciendo la ymportancia dellas pero con templança, de suerte que no diga yntempestivamente en un día todo lo que save, sino que siempre parezca que es mucho más lo que reserva y que no disputa con bachillería sino les responde como oráculo.

En esta misma línea, el punto decimocuarto declaraba que era importante que el ayo fuera modesto y que no se atribuyera todo el éxito en el aprendizaje de los pajes, sino que debía hacerles creer que su éxito residía en sus capacidades:

sumamente importa que atendiendo a las costumbres y a la enseñança no sea ambicioso de la gloria de que lo haçe todo sino que atribuya mucho a sus yngenios, habilidades y buen natural dando más a entender que los halló buenos, que no que les hiço, que no es pequeña gloria conservar lo bueno quando la edad y los siniestros de naturaleza lo estragan, y es mayor sin comparación çeder al honor de haverlo hecho por asegurar que se continúe, pues deve más pretender enseñar bien que pareçerlo.

Otro asunto era que el gobernador de los pajes debía tratar de que el trato entre ellos fuera llano pero respetuoso, como declaraba en el punto decimoctavo:

assí como deve promover entre ellos el trato llano y sin artificio que ofenda la verdad, assí también no deve permitir que no se traten con respeto y gravedad, porque además que esto pide el concurso de muchos bien nacidos es prevención para escusar empeños con otros ynconvenientes que acarrea la demasiada familiaridad de confianças, de divisiones de amistades, de chismes que perturban todo buen orden de una familia y para después dejan resavios.

El punto decimonoveno trataba de como debía administrar el castigo de manera que fuera más duro con unos que con otros, a fin de que actuasen por temor y sirviera a modo de prevención:

los dos polos en que estriva su acierto son maña y fuerça. Para la fuerça tiene la potestad del castigo, para la maña su atención y cordura. Todo castigo es trato de servidumbre, todo maña dará en remisión, y no lo permite el orgullo y bullicio de hombres moços, y el ardor de la edad, los castigos aunque no sean algo mas crecidos ya deben ser propios de muchachos como lo es su ocupación, y así como ella porque no permite ceñir espada desobliga de los empeños que tiene consigo el tenerla al lado, el castigo de muchachos hace travesura lo que fuera ynjurja y se puede apagar con él un fuego que llevado por otros fueros despertará yncendios, el ser castigo muy frequente le hace tener en menos siendo menos ordinario el castigar y más ordinario el temor de ser castigados, se atajan y previenen ynconvenientes, y siempre es mejor cautelar que no se hagan que corregir los hechos, en esto tiene mucha parte la maña conociendo los naturales y procurando llevar a cada qual por su camino que como las ynclinaciones no son unas no pueden ser unos mesmos los medios para encaminarlos, unos neçesitan de freno, otros de espuela, unos con el castigo se atemoriçan, otros se enfureçen, el cavallo con el azote se precipita, y el jumento con el freno se para (dice el espíritu santo) y así suele suçeder en el castigo si le gobierna un imprudente.

En el último punto, el vigésimo, se aconsejaba al ayo que se sirviera de la experiencia como regla que le debía ayudar a tomar las decisiones más acertadas en cada caso:

estos avisos y otros muchos de que necesitaría en las ocasiones, le a de dictar la prudencia natural, y la que huviere adquirido con la experiencia y con el usso, y sin ella será ymposible conseguir lo que deve pretender, porque como esta virtud no tiene principios fixos y universales si no se acomoda al tiempo, lugar y ocasión y otros accidentes que son tan fáciles de variar y piden tan diversos expedientes, ella es la que ha de llevar el gobernalle en esta navegación, si bien la recta yntención y el deseo del acierto son gran parte para disponerle.

5.1.2. *Instrucciones generales de la caballeriza o sus secciones*

En este apartado estudiaremos las tres grandes reformas de la institución: la reforma de la caballeriza de 1631-1640 y las de la casa de los pajes de 1639 y de 1662. En último lugar prestaremos atención a las medidas de gobierno para la acemilería de 1655, las cuales no tienen el peso de las otras y no son propiamente unas instrucciones, pero nos informan acerca de algunos aspectos de esta institución a finales del reinado.

5.1.2.1. *La reformación de la caballeriza de 1640*

En 1631 y en 1640 se dieron una serie de instrucciones sobre la caballeriza muy extensas que constituyen la famosa reforma de 1640<sup>1549</sup>. El contexto de esta reordenación parece anclarse en una Junta de reformación de las casas reales en la que se ajustaron “algunas cosas” relativas a esta sección “en la mejor forma que pareció combenir para la buena administración de la real hazienda y menos gravamen de los lugares cercanos a esta corte”, mediante una serie de consultas que se hicieron al monarca el 17 de marzo de 1631 y el 31 de julio, disponiéndose finalmente el 15 de agosto, ciertos capítulos y ordenanzas, mandadas guardar, por orden real de 6 de diciembre de aquel año. Sin embargo, como justificaba el escrito con la versión de 1640,

por no haverse hecho hasta ahora con la puntualidad que se debiera ha mandado su Majestad de nuevo que se observen y guarden ymbiolablemente con otros capítulos y adiciones<sup>1550</sup>.

<sup>1549</sup> *Reformación de la caballeriza*, 14 de septiembre de 1640, RAH, ms. 9/633, ff. 343r-355v. Existe otra copia de este documento en AHN, Nobleza, Frías, 830/64, con el nombre de “Copia de las ordenanzas que se han dado para el buen gobierno della en 14 de noviembre de 1640”.

<sup>1550</sup> Al final de las ordenanzas se ordenaba que “se cumpliera por todos los oficiales mayores y menores de la caballeriza y que se tomara la razón de estas ordenanzas por el veedor y dontador, fecha en Madrid, 14 de noviembre de 1640. Tomó la razón de estas ordenanzas en los libros de la veeduría y contaduría las quales publiqué en 3 de diciembre de 1640. Estuvieron presentes Juan de Urraca ayo que fue de los pajes, Cristóbal de Cisneros furrier, don Juan de Valdivieso palafrenero, Juan Castellanos su ayuda, Luis de Aguilar ayuda de furrier, Juan González ayuda de sobrestante de coches, don Juan de Bidarte librador y a los demás que no se hallaron presentes les haré notorio en Madrid a quatro de diciembre de 1640, Francisco de Iriarte”.

De esta declaración inserta en la reforma de 1640, así como de otros comentarios <sup>1551</sup>, parece deducirse que las disposiciones de 1631 entraron realmente en vigor, pero por razones que desconocemos no fueron observadas.

Las ordenanzas de 1631-1640 constituyen un complejo documento sobre el funcionamiento de la caballeriza para cuya precisa comprensión han de insertarse en un contexto de medidas más amplias. Como ya insinuamos al comienzo, y veremos con más detalle después, la reformación de la caballeriza de 1640 forma parte de un grupo de instrucciones que sólo conocemos en parte. Además, el propio documento desarrolla aspectos generales de la institución sin entrar en detalles que quedaron recogidos en las instrucciones u ordenanzas correspondientes, dirigidas tanto a los oficiales como a diferentes subsecciones de la institución, lo que además expresa con claridad. Por ello, y dado que varios de estos últimos documentos faltan, es difícil en ocasiones penetrar el sentido global de las disposiciones o por el contrario, ciertos detalles quedan algo oscuros. A esto se ha de añadir una redacción harto confusa que requiere de un análisis pormenorizado de cada asunto, que a su vez, puede venir tratado en capítulos distintos y distantes entre sí. Por último, no ha de olvidarse que la redacción de la reforma de 1640 había de añadirse al texto de la de 1631, creando aún mas confusión, aunque en ellas se declaraba que la razón última de las dudas que podían surgir se hallaba en la versión final. Cabe decir además que la primera redacción se componía de 45 puntos o capítulos y que la segunda versión alcanzaba los 22, debiendo apuntarse, como se ordenaba al comienzo de la segunda redacción, que los capítulos nuevos se pusieran consecutivos a los anteriores. Por nuestra parte, y a fin de facilitar su comprensión, analizaremos cada parte del documento por separado, considerando primero una versión y luego los posibles añadidos.

Antes de todo, empecemos por aclarar la existencia de otras instrucciones que no hemos hallado. Su redacción parece haberse estimado necesaria cuando se compuso la versión de 1631, como atestigua el punto trigésimo de ese escrito en el que se mandaba:

También se harán [e] ymformarán ynstruçiones nuevas para el exerçio de cada uno de los oficiales de la cavac<sup>a</sup> rreformando algunas cossas de las antiguas y añadiendo otras que se tubieren por neçessarias para el mayor hazierto de mi servicio.

<sup>1551</sup> Así por ejemplo, en la versión de 1640, al punto segundo, se ordenaba al furrier que no se le pasaran en cuanta las sacas de paja que se compraban “sin carta de pago ante scrivano y certificación al pie della del librador”. Ahí se abundaba en que aunque en el capítulo quinto “de sus ynstruciones se manda, no se guarda”, a pesar de que “las nuevas hordenanças lo previenen [las de 1631] y Su Magd en horden de onçe de junio de 1629 lo tiene mandado”.

No cabe la menor duda de que se hicieron, como puede deducirse, no sólo de la cita anterior, sino del hecho de que al comienzo de la versión de 1640 se mandaba que se diera a cada uno de los oficios de la caballeriza

una copia de sus ynstruciones, antiguas y modernas para que no se escussen de que no tienen noticia de sus obligaciones y que dhas ynstruciones las ejecuten ymbiolable mente en conformidad de estas nuevas hordenanças y que si huviere alguna duda o se encontraren en alguna cossa se passe por la que haora se dispone y manda.

La reforma de 1631-1640 constituye un intento de reorganización de competencias y de eliminación de hábitos fraudulentos que se habían instalado en la caballeriza durante los últimos años. De ahí que no sea tanto una guía adecuada para entender el funcionamiento de la institución, como una serie de disposiciones tendentes a poner orden en las atribuciones de ciertos oficios e impedir una serie de malas prácticas que se habían naturalizado en ella. Por otro lado, algunas medidas perseguían de forma más evidente ahorrar en el gasto de la institución. Entre estas últimas se halla por ejemplo, la reducción de ciertos oficios o la disminución del número de criados que los servían, medida de cuestionables efectos, pero que en principio, buscaba aminorar los gastos al menos en el medio plazo. Se preveía así, la eliminación del mozo del aguador, la reducción del número de maceros, así como de ayudas de furrier y correos, de trompetas, la eliminación de la plaza de pintor de la caballeriza, la reducción de los violones de la casa de Borgoña, la de los ministriles, la reducción salarial del oficio de jardinero del Jardín de los Emperadores, la eliminación de varios herradores, la supresión de la plaza de ayuda de maestro de latín en la casa de los pajes, así como la unión en un solo criado de los oficios de guardarropa y repostero de plata, y de portero y sastre de la dicha casa. También pueden considerarse medidas de ahorro la disminución del número de quienes recibían gajes, como los caballerizos, o la disminución en el número de caballos disponibles, como se ordenaba con los mismos caballerizos y con otros oficiales de manos, como guarnicionero, sillero, frenero, sastre, maestro de tiendas, maestro de guarnecer coches, guarnicionero de espadas y maestro de hacer coches, así como comprador y cocinero de los pajes.

Como medida de ahorro, pero también de control de las actividades de los criados, han de considerarse las prohibiciones de prestar animales y enseres de la caballeriza, préstamos que si podían realizarse con licencia del caballerizo mayor o del primer caballerizo. Entre las medidas que se ocupaban de este aspecto, destaquemos la prohibición de que los caballos del rey fueran usados por otro que no fuera el monarca o sus dos caballerizos, la obligación de montar los

caballos en la caballeriza misma y de asistir a las funciones anejas a la monta, la prohibición de que los picadores dejaran usar sus caballos a extraños, la interdicción al furrier de que prestara carros largos o mulas, así como a los palafreneros y sobrestantes de coches y a los sujetos a ellos, de que prestaran sin licencia vehículos y animales de tiro y monta, la prohibición dirigida al guararnés, a los ayudas y al mozo, de que prestaran cosa alguna de la institución, así como la prohibición dirigida al armero mayor y sus subordinados de que prestaran armas. En este último caso, se mandaba además que el caballerizo mayor o el primer caballerizo ordenaran controlar lo que había en la armería a través de sus inventarios.

Otras medidas trataban de impedir fraudes reordenando ciertas actividades de la institución, como era la dedicaba a los herradores, de quienes se había reconocido fraude en las herraduras que gastaban, pues además de pagárseles las nuevas que ponían, se quedaban con las viejas, por lo que se mandaba que herraran los caballos por un tanto anual. Más graves parecían los embargos de vehículos y animales, los cuales habían de pasar a la jurisdicción del Bureo a fin de cercenar las prácticas abusivas que se cometían por parte de ministros de justicia inferiores, como alguaciles, pero también por otros oficios menores de la caballeriza, quienes se beneficiaban de estas requisas dejando de realizarlas o aminorando la cantidad o la calidad de lo embargado. Aún había disposiciones dirigidas a que algunos criados cumplieran mejor con sus cometidos, como se aprecia en el caso de los capítulos destinados a los pajes, las cuales por otro lado, parecían poner de manifiesto que en 1631 aun no se había diseñado la reforma de su casa. En estas disposiciones se mandaba que el ayo, el capellán o su teniente se ocuparan de que los pajes cumplieran con sus obligaciones relativas al estudio y sus actividades de aprendizaje, que no se les diera licencia para salir fuera, que tuvieran mucho cuidado en la mesa y que se castigara a los criados que se encararan con los caballeros. Además, se trataba de impedir que se produjeran usos indebidos de bienes de la caballeriza, para lo que se ordenaba que nadie se pudiera servir de las cosas del servicio de los pajes.

Con todo, el conjunto de medidas más relevante es —con diferencia— el que se dirigía a los oficiales mayores; a saber, el librador y el palafrenero y especialmente, el furrier, el veedor y el guararnés, oficios de los que nos ocuparemos después con más detalle. En cuanto a los primeros, se les mandaba fundamentalmente que controlaran los gastos de sus secciones respectivas evitando una serie de fraudes que se habían descubierto. Así, al librador se le ordenaba que controlara la paja y la cebada y el gasto de unto y aceite. Para ello se le prohibía que sustituyera las entradas de cebada y paja de los concejos con las raciones de paja de los

criados, también se le prohibía recibir dineros del furrier, ni de sus ayudas ni correos para comprar regalos para los caballos, y se le ordenaba, sobre todo, que tuviera cuidado en controlar las sacas de paja y de verde y cardos de los carros porque los carreteros y los mozos se ponían de acuerdo con quienes las suministraban con el resultado de que las sacas entraban sisadas en la caballeriza. Muy similarmente, se le mandaba que controlara el reparto de unto para los coches, pues los cocheros lo gastaban en exceso, mandándose que cuando lo repartiera estuviera presente el sobrestante de coches o en su ausencia, su ayudante. Más tarde se ordenó al librador que al reparto del unto asistiera el primer caballerizo, a fin de que comprobara en persona el enorme ahorro que se realizaba cuando se entregara por peso. En cuanto al aceite de las lámparas, también debía controlar su uso pormenorizadamente, para que se evidenciara el excesivo gasto que había habido. Junto al furrier debía tener una de las llaves de los graneros de cebada y paja, para que nada saliera de allí sin su supervisión y la del veedor, debiendo además, asistir personalmente a dar la paja. También debía impedir que mozo alguno llevara más paja de la que necesitaba para su plaza.

Por lo que refiere al palafrenero, sus funciones quedaban más desdibujadas en la reforma de 1631-1640, quizás porque entre ambas fechas se había compuesto una ordenanza para el oficio a la que se aludía en un par de ocasiones. En todo caso, se le mandaba que tuviera un libro en el que asentara las sillas y todo lo demás perteneciente a sus caballos y que dos veces al mes ensillara a los animales para que se reconociera si faltaba algo de sus aderezos. Junto a ello, debía tomar la cuenta cada mes y juntarse con el furrier y guadarnés para ajustar el cargo de lo que había recibido. También se le mandaba que las medicinas estuvieran en su poder y en el del sobrestante de coches para excusar gasto y para que fueran de mejor calidad, lo que creemos que está indicando que los herradores debían aprovechar para su beneficio la preparación y distribución de aquellas.

Pero la reforma de 1631-1640 ponía el acento sobre todo en el control de las actividades de los tres oficiales mayores, aquellos cuyos cometidos eran más complejos y detentaban más responsabilidades, y que además, actuaban, o debían hacerlo normalmente, de consuno. Por otro lado, la continua remisión al caballerizo mayor y al primer caballerizo, subrayan a nuestro juicio que uno y otro debían haber hecho manifiesta dejación de sus responsabilidades en la institución, dando alas a los oficiales mayores que habían llegado a ampliar sus atribuciones hasta cotas excesivas. Conoceríamos mejor estos pormenores si tuviéramos constancia precisa de las ordenanzas que debieron darse entre 1631 y 1640 para estos oficios, pero como esta documentación nos falta, la interpretación que podemos hacer de la reforma de 1640 es parcial. Con todo, creemos que queda



evidenciada una situación de vacío de poder por un lado, y un intento de reconducir ciertas prácticas fraudulentas o, al menos, abusivas entre los oficiales más importantes de la institución, por otro. Sin duda, un mejor conocimiento de la vida diaria de la caballeriza nos permitiría igualmente calibrar en qué medida el furrier, el veedor y el guadarnés hacían y deshacían en la institución.

De una atenta lectura de estos capítulos se aprecia que debía haber un desorden considerable en la caballeriza. Así por ejemplo, la función principal del furrier era la de pagar los gastos de ella, pero como el mecanismo de control de los pagos no funcionaba adecuadamente, el daño a la real hacienda era considerable. El control fallaba entre otras causas porque el dinero no se distribuía con órdenes firmadas del caballerizo mayor o del primer caballerizo. Por otro lado, los repartimientos de trigo, cebada y paja eran ocasión evidente de fraudes, porque los personajes que se encargaban de ellos, nombrados por el furrier, pero no pertenecientes a la caballeriza, se “componían” con algunos pueblos a fin de no realizar en ellos los repartimientos o aminorárselos. También sucedía que criados de la caballeriza compraban cebada para terceras personas alegando que era para la institución. Algunos de los subordinados al furrier no le obedecían, caso de los ayudas y correos, pues no le asistían en sus funciones. En cuanto a la provisión de cebada, paja y otras cosas, faltaba la adecuada colaboración entre el furrier, sus subordinados y el veedor. Así por ejemplo, parece que el ayudante de furrier debía tomar cartas de pago de las compras que hacía en las jornadas y estas habían de pasar por el veedor para justificar los gastos, lo que no se hacía. Otros pormenores sobre los repartimientos y el suministro de cebada, parecen indicar que no se reservaba en los reales sitios la cebada cuando estaba allí el rey, y en caso contrario, no se traía a Madrid. Otro requisito que parecía obviarse era el que en las jornadas en las que no bastaran los repartimientos hechos, el ayuda de furrier debía presentar certificación del alcalde que acompañaba la jornada haciendo las provisiones, del precio de la cantidad de cebada y paja que comprara. La orden de que entrara la menor cantidad de dinero posible en las manos de los criados, incluido el furrier, nos hace pensar que los gastos descontrolados estaban a la orden del día, porque incluso en las jornadas cortas, como ya se disponía de la paja y cebada repartida a los lugares, no se había de entregar al furrier más dinero del necesario para gastos menudos e inevitables. La orden de que se tomaran cartas de pago de la paja y cebada que se compraba y llevaba a la caballeriza, nos hace suponer que había entregas que no se realizaban. En cuanto a los precios, cabe pensar que no se atendía a su baratura cuando se ordenaba al alcalde que iba en las jornadas que tuviera cuidado de inquirirlos diariamente para que los vivanderos no se aprovecharan de la prisa o el excesivo concurso. Otras

medidas de control ordenaban que el furrier firmara cada noche el gasto de las posadas y que el veedor tomara las cuentas del furrier en casa del primer caballero, que sin la razón del veedor, se prohibía al maestro de cámara pagar libranza alguna y que el veedor podía a su vez pedir relación jurada al furrier siempre que quisiera, lo que indica que las cuentas y los pagos podían realizarse sin la supervisión conveniente. Otras tareas que se encomendaban al furrier era que controlara las sobras de cebada para que quedaran para la caballeriza y que asistiera a todos los aderezos, así de coches como de carpintería y cerrajería, con intervención del veedor, lo que hace sospechar que también aquí se realizaban gastos injustificados o se robaba directamente. En esa misma línea, debía ocuparse de que un ayuda o correo de la caballeriza asistiera cada día a ver herrar las mulas, pues los herradores, como ya vimos, gastaban demasiado en esto, herrando aparentemente cuando se les antojaba y quedándose con las herraduras usadas.

En cuanto al veedor, además de lo ya visto, se le criticaba en varias ocasiones por las atribuciones que se había tomado sin corresponderle, de una forma más patente a como se había hecho con el furrier. Por ejemplo, en la armería se pagaban gastos con sus “ajustamientos” sin pasar por mano del primer caballero o el caballero mayor, y no sólo se desautorizaban aquellos, sino que se le ordenaba que tratara de que los precios fueran favorables a la real hacienda, tomara razón de lo que se librara e hiciera cargo al armero mayor. El hecho de que se le mandara que tuviera un libro para controlar las compras y que se les hiciera cargo, iba destinado a evitar la entrada de objetos que supuestamente se habían gastado, pero que realmente se renovaban sin necesidad, dando pie a que objetos en uso salieran de la caballeriza sin control. También se excedía el veedor en sus atribuciones cuando se transportaban caballos de Nápoles y Córdoba, habiendo sido norma que tomara la cuenta a los criados que se encargaban de ello, “sin mas autoriudad que la suya”, quedándose además con todos los papeles y pagando el furrier con tan sólo su certificación, lo cual acarreaba perjuicio a la real hacienda, de ahí que se imponía de nuevo la obligatoriedad de la orden firmada del caballero mayor o del primer caballero en que se mandara hacer los pagos al furrier. Con todo, el veedor salía peor parado porque se denunciaban sus arreglos poco acordes con las ordenanzas, como dar certificaciones por su cuenta y guardar los documentos, avisándosele de que no fuera “osado” de hacer lo uno ni lo otro, debiendo por el contrario, hacer distinción de todos los gastos para que el furrier pudiera dar razón si se le pidiera de todos los que iba pagando, pues ese era su oficio, “y no hazer los que no les tocan”. También se excedía el veedor tomando cuentas a los criados que venían de Nápoles, por lo que se les

ordenaba que en adelante dieran cuenta en aquel reino y el veedor se limitara a cumplir con su obligación.

También el comportamiento del guadarnés había causado grandes pérdidas a la real hacienda, según el valido, porque se habían realizado compras sin control, de ahí que se mandara que hubiera una serie de libros en los que se detallaran las entradas y las salidas de todo tipo de objetos, a fin de permitir una mejor supervisión de todas las adquisiciones y reparaciones que se produjeran en la caballeriza. De los libros previstos uno era para el veedor, otro para el furrier y otro para el guadarnés, que eran quienes debían estar presentes a las compras. En ellos había de reseñarse todo lo que se adquiría para el real servicio y lo que se sacaba, sin poder hacerse de otra manera, sino estando todos presentes, salvo con orden expresa firmada por el caballero mayor o el primer caballero, lo cual debía dificultar las compras injustificadas. A fin de que los oficiales no manejaran dinero, se preveía que ciertas adquisiciones no se concertaran en metálico, sino en especie. Un cuarto libro debía atestiguar la data de estos géneros, para que los criados y oficiales firmaran lo que recibieran declarando haber sido en especie y debiendo señalar estos recibos el veedor, el furrier y el guadarnés para que todos estuvieran de acuerdo. Dos libros más debían servir para controlar otras adquisiciones para la caballeriza, debiendo encargarse de ellos el guadarnés y el veedor, para que se les hiciera cargo de la seda al cabestraje. Con ellos se pretendía acabar con la costumbre de renovar o sustituir objetos sin que quedara rastro de ello, con la consiguiente posibilidad de sacarlos de la caballeriza mientras aún tenían vida útil. En este libro, el guadarnés debía hacer cargo de todo lo que se entregara al palafrenero, al sobrestante de coches y a los picadores y sus ayudas. Los 6 libros debían ser inspeccionados cada fin de año, previendo ya un éxito considerable en la operación, porque con ellos se daría “cuenta de como se a beneficiado esta hacienda”. A fin de no perder tiempo, se preveía también la visita del guadarnés para que se le hiciera cargo de lo que fuera útil y se dispusiera de las cosas inútiles que obraban en su poder como fuera conveniente. En la redacción de 1640 se preveía que el guadarnés estuviera presente cumpliendo sus funciones en la caballeriza y que controlara a otros oficiales. Debía asistir a sacar todo tipo de mercaderías y hacer que las cosas de oro y seda se redujeran en lo posible a peso y medida, suponemos que con la intención de evitar fraudes en las compras. En fin, con la intención de que fueran fácilmente identificables, se le mandaba también que ordenara marcar los frenos y estribos de los caballos.

Por lo que respecta al furrier, tradicionalmente sus cometidos eran los siguientes: comprar por su mano o sus ayudas y correos todo lo que se hubiera de adquirir para la caballeriza sin encargar dinero al librador. Todo lo que se comprara

había de entregarlo al librador por cuenta y medida poniendo la cantidad y el día, para que aquel lo asentara en su libro. Cada 4 meses debía asentarse con el contador y el guadarnés a ajustar las cuentas de los oficiales de manos y el mercader. Al final del año había de tomar junto al contador cuenta al guadarnés de lo que por el libro de su cargo hubiera entrado en sus manos. A principios de cada mes furrier y contador habían de tomar la reseña de las bestias y mozos que había en la caballeriza para que se dieran las raciones. Estaba encargado de hacer avisar a todos los oficiales cuando sus majestades salían en público, pues a él le llegaban las órdenes del caballerizo mayor o del primer caballerizo. Entonces había de poner a cada uno en su lugar correspondiente en los actos públicos, dando cuenta al caballerizo mayor o el primer caballerizo si alguien faltaba. Junto al contador debía hacer la lista de todas las libreas amarillas y negras que se daban. Debía repartir cada día el trabajo a los ayudas, librador y correos. Todos los domingos y fiestas tenía que ir a la posada del caballerizo mayor junto a los demás jefes de la caballeriza, lacayos y otros oficiales.

Por otro lado, sabemos que entre 1631 y 1640 se dieron nuevas instrucciones para este oficio, pero como quedó dicho, desconocemos su contenido. En este sentido, conviene tener en cuenta que lo aquí escrito sobre el oficio está muy en relación con el funcionamiento general de la caballeriza, pero que faltando sus instrucciones particulares no podemos saber como había de desarrollar otros pormenores. Con todo, es de suponer que una buena parte de sus funciones siguieran siendo las mismas que en tiempo de Felipe II. De acuerdo a la reformatión de 1640, y prestando inicialmente atención a la versión de 1631, la función principal del furrier era la de pagar los gastos de la caballeriza, como muy bien señalaba el punto 28 de las ordenanzas, el cual mandaba que se le tomara cuenta final al comienzo de cada año “de los gastos del año antecedente”. Durante este tiempo en el que el furrier rendía las cuentas, había de servir el oficio el ayuda más antiguo “al qual se le señalará si pareciere por este trabajo extraordinario el sueldo o ayuda de costa que mereciere”. Este pormenor se retomaba en las ordenanzas de 1640, cuyo punto 21 disponía de forma más razonable por el contrario, que se eligiera al ayuda “que fuere mas capaz y mas a propósito como pareciere al cavalleriço mayor, o primer cavalleriço y que todo se guarde ymbio-blemente”. Atendiendo a los pagos que debía realizar el furrier, se ordenaba que observara una serie de reglas. Ya al comienzo se denunciaba el gran daño que la real hacienda había recibido en lo que se había gastado en la caballeriza, por no haberse distribuido con órdenes firmadas del caballerizo mayor o del primer caballerizo. Por ello se le prohibía pagar dinero por libranzas del veedor, ni por cosas que se hubieran comprado para entregar al librador o a otro. Antes bien, el

oficio del veedor se limitaba a intervenir con el furrier y guadarnés a ver lo que se compraba a los mercaderes y regatearlo. Hecho esto, debía ajustar las cuentas y que el caballero mayor o el primer caballero, o quien actuara en su nombre, firmara las libranzas de lo que montaban las mercaderías adquiridas. Era entonces, cuando habiendo tomado la razón el veedor y con certificación del guadarnés y librador de haber recibido las mercaderías, se había de pagar y no de otra manera. Por ello se mandaba lo siguiente:

se ordena que por ningun casso el furrier pague maravedis de ningún género que sean por libranças del veedor della ni diziendo que se paguen ni de hordinario ni hestrahordinario ni de cossas que se compraren para entregar al librador, tocantes a su ministerio ni de otro, pues su oficio no sse entiende a más de yntervenir con dicho furrier y guadarnés haver [*sic*, por “a ver”] lo que se compra de mercaderes y otras perssonas y regatearlo, y aviendolo echo ajustar las quantas y que firmen las libranças de lo que montaren las mercaderías y lo demás necessario el caballero mayor o caballero primero o quien hiciere su oficio de que el dicho veedor tomará la rrazón y con ella y certificación del dicho guadarnés y librador de haver recibido las mercaderías pague y no de otra manera.

De acuerdo a lo dicho, aquello que se librara y pagara sin guardar esta orden “no se a de rrecibir en quenta aunque se diga y prueve que se conbirtió en cosas útiles y necesarias”. Las penas previstas para el furrier y el veedor que quebrantaran lo contenido en el capítulo consistían en “medio año de gajes y rración por la primera vez [...] por la segunda un año, y por la tercera privación del oficio”. En el punto segundo se prohibía al furrier que sacara paja o cebada de la que se introdujera en los graneros y pajares, salvo las dos raciones que le tocaban en razón de su oficio. Igualmente se le prohibía que comprara

las que pertenecieren a los criados de la dicha caballeriza ni el librador se lo de y lo mismo se a de entender con el dicho veedor y sus oficiales y los del dicho furrier porque con la mano que tienen se las mal haran por aver de passar las quantas y paga por la de todos, so pena de privación de oficios y perdimiento de lo que compraren y que esto se entienda tamvién con los mozos de cavallos y mulas y con los demás criados que yntervinieren en el manejo de la cevada en poca o en mucha cantidad debajo de la misma pena y de inhabilidad perpetua de ser... [roto el texto, suponemos que “criados reales”]<sup>1552</sup>.

Al lado de esta función de pagar, el furrier y algunos de sus subordinados debían llevar el control de las provisiones de alimentos para los animales de la

<sup>1552</sup> Como se verá después, a esta pena se hacía referencia frecuentemente bajo fórmulas como las siguientes, “yncurren en lo conthenido en el segundo” o “so pena de la del segundo capítulo”.

caballeriza, básicamente, cebada y paja. Estas se realizaban en pueblos cercanos a la corte y a los sitios reales y eran fundamentales para garantizar el suministro de la institución <sup>1553</sup>. Era labor del furrier enviar a la veeduría la ración de las provisiones antes de que se entregara el dinero a los lugares, como mandaba el punto tercero. Hecha la provisión, se había de comparar con el repartimiento que el juez encargado del proceso había realizado, viéndose si los lugares habían cumplido o no. Después debía dar cuenta al caballerizo mayor o a quien hiciera su oficio. Así se mandaba:

Que el dicho furrier tenga precissa obligazi6n de ymviar las que se hizieren de trigo, cevada y paja para el servicio de la dicha cavalleriza al veedor della para que tome la rraz6n antes que se les entregue el dinero a los labradores para que echa la dicha proviss6n las comfiera con el rrepartimiento que el juez que la tiene a su cargo hubiere echo y sepa si todos los lugares han cumplido o no y los que no hubieren hecho porque caussa y de quenta al cavalleriço mayor o al dicho primer caballerizo o a quien hiciere su oficio y ambos cumplan con lo rreferido en este cap6tulo, y no lo haziendo incurran en la pena del segundo.

Sin embargo, la experiencia manifestaba que estas provisiones de cebada no se realizaban correctamente, porque quienes se encargaban de ellas, –personajes nombrados por el furrier, pero provenientes de fuera de la caballeriza, como luego veremos–, se “componían” con algunos pueblos a fin de que los repartimientos les afectaran menos o no les afectaran en absoluto, lucrándose naturalmente con ello, de modo que se producía un obvio fraude a la real hacienda. Argumentaba la ordenanza que debido a “la experiencia que ay de que los ministros por cuya mano corre esta proviss6n no la han hecho como conviene gravando unos lugares y componiéndose con otros”, se ordenaba desde entonces que los ejecutores de la cobranza de la cebada fueran el juez repartidor en colaboraci6n con el primer caballerizo o quien hiciera su oficio, “porque siendo perssonas de tantas obligazi6nes se puede esperar que lo dispondr6n con toda justificaci6n”. Estos habían de ser asistidos naturalmente por ministros de la propia caballeriza, los cuales estaban obligados a:

dar quenta al primer cavallerizo de la cantidad que cobraren y de qu6 lugares con la misma pena de privaci6n de oficio al que se averiguare aver cometido fraude en esto ni gravado unos lugares o compuéstosse con otros en poca o en mucha cantidad.

Esta disposici6n había de ser puesta en conocimiento en la comisi6n encargada de las provisiones “para que los lugares la tengan entendida”. A m6s de esto se

<sup>1553</sup> Ver el punto de este cap6tulo de Jos6 Mart6nez Mill6n que trata sobre este asunto.

añadía otro asunto cuyos detalles no nos quedan muy claros, pero cuyo trasfondo creemos que era el evitar que los ministros de la caballeriza tomaran cebada para terceros. Así rezaba la ordenanza:

y casso que se haya de hazer baja o alguno la haga el primer cavallerizo y juez rrepartidor hordenando assimismo que con pretesto de ser para la caballeriza no tomen estos ministros ninguna cevada para otras personas aunque sea diziendo que la compra por su justo balor.

Como queda dicho, uno de los problemas que surgían en los repartimientos de paja, cebada y trigo, era que el furrier enviaba a este cometido a personas de fuera de la caballeriza, con el resultado de que se cargaba excesivamente a los pueblos y se dañaba la real hacienda. El punto vigésimo ordenaba a estos efectos que el furrier enviara a los criados de la caballeriza destinados a estos menesteres; a saber, los ayudas y correos, bajo pena de privación de su oficio. Caso de que no fuera posible emplear a aquellos, la última palabra en el nombramiento de personajes para estas funciones la tenían el caballerizo mayor o el primer caballerizo, los mismos que habían de castigar a los ayudas o correos que se “excedieren o llevaren algo que no les pertenciere” en los mencionados repartimientos. De esta manera, se ordenaba lo siguiente:

La experiencia ha mostrado los ymconbinientes que se han ofrecido por haver nombrado el furrier hombres de fuera del gremio della hazer diligencias con los lugares a donde se a rrepartido trigo, cevada y paja para ella todo en daño de la rreal hazienda y de la de los concejos y sus bezinos y para obiarlos le manda al dicho furrier que de aquí adelante por ningún casso sea ossado de ymbiar a semejantes diligencias ni de otra calidad sino fuere a los ayudas y correos del dicho oficio, porque si excedieren o llevaren algo que no les pertenciere el cavallerizo mayor o primer cavallerizo como agente de su gremio den horden de que sean castigados asperamente hasta quitarles los oficios mereciendo[lo] los excessos y si por algún casso çuçediere faltar perssona del dicho gremio queriéndose ir no es posible le an de nombrar el dicho cavallerizo mayor o primer cavallerizo por escripto qual combenga dando horden para que el juez a cuyo cargo estuviere la dicha provission no embie perssonas que sean fuera del dicho gremio por combenir assi y para estorvar el daño de los labradores porque lo que combiene es que no se le hagan y si el dicho furrier contraviniere a lo conthenido en este capítulo yncurra en pena de privación de oficio.

Complementaba este punto el vigesimotercero, el cual mostraba la otra cara de la moneda; que los ayudas y correos no asistían al furrier en sus funciones, no solamente en el asunto de los repartimientos, sino que tampoco avisaban a los caballerizos que habían de acompañar al rey cuando iba fuera. Por ello se ordenaba que fueran a la caballeriza todos los días por si su presencia fuera necesaria:

También se a entendido quan poca assitencia hacen al furrier de la cavalleriza los ayudas y correos del dicho oficio siendo tan precissa obligazi3n el hacerlo, y que por su caussa se hazen muchas faltas quando su Majestad va fuera por no haver quien avisse a los cavallerizos que les toca el acompa1narle y tamvien el mal despacho que se da a los labradores y otros que tienen dependencia en el dicho oficio para rremedio de lo qual se manda que ma1ana y tarde aunque ssea d3a de fiesta los dichos ayudas y correos bengan al oficio para ber si son necessarias sus perssonas para el servicio de su Majestad y siendo el dicho furrier se lo hordene y dem3s desto har3 uno guarda para que a todas horas est3 a la mano y si no lo cumplieren el cavallerizo mayor o primer caballerizo los castiguen rrigurosamente.

Pero volvamos a las funciones del furrier relativas a la provisi3n “de cevada y paja y de otras cossas considerables”. El punto vigesimoprimer o se ocupaba nuevamente de varios aspectos relativos a los gastos y la administraci3n de las jornadas reales en San Lorenzo o Aranjuez, ordenando que hubiera una correcta colaboraci3n entre el furrier, sus subordinados y el veedor. Como dec3a el comienzo de la ordenanza, conven3a “al buen cobro de la distribuici3n de la rreal hazienda”, que siempre que el monarca estuviera en los sitios reales se1alados, el ayudante de furrier que llevara el gasto de la caballeriza deb3a tomar “cartas de pago de las compras que hiziere de cevada y paja y de otras cossas consside-rables”, cartas que ten3a “obligacion de mostrar al dicho veedor para justificar los gastos que hiziere”. Lo mismo se ordenaba “con todas las jornadas estando su Majestad de asiento”. En unas y otras, se mandaba al furrier y sus compa1eros que “han de proceder con el mayor beneficio que pudieren de la rreal hazienda”. En cuanto a unto de los coches que se daba a los cocheros, se mandaba guardar “lo que ba mandado”, pormenor que veremos un poco despu3s, pero que no se trat3 realmente en la versi3n de las ordenanzas de 1631. En ellas se dec3a que siempre que el librador diera unto a los cocheros estuviera presente el sobrestante de coches o cochero mayor o en su ausencia, su ayudante. Pero la decisi3n final sobre el unto se tom3 realmente en 1640<sup>1554</sup>. Tras esto, entraba en escena el veedor, a quien se ordenaba que habiendo ajustado las cuentas las devolviera a los ayudas y correos para que las entregaran al furrier quien hab3a de hacer bueno lo que montaran, como era habitual. Adem3s, se recordaba que si el veedor quisiera “tome raz3n de las quantas que esse es su oficio” y en cuanto al del furrier, “pagar y contar con justificaci3n”, orden3ndose finalmente que “todo se guarde pena de privaci3n de oficios”. El punto vigesimoprimer o conten3a

<sup>1554</sup> En la redacci3n de 1640 se le3a en el punto decimooctavo sobre el librador que entregara “el unto de coches por peso”, cosa que no estaba prevenida en las ordenanzas “y se avisa [*sic*, por “hab3a”] puesto en pl3tica”.



otros pormenores sobre los repartimientos y el suministro de cebada a la real caballeriza. Se disponía así que la cebada que estuviera repartida a los lugares más cercanos a El Escorial y Aranjuez “se resserve en ellos la necesaria para el tiempo que su Majestad hubiere de asistir allá”. Esta había de llevarse a cada real sitio mediante los carros largos de la caballeriza y el gasto debía señalarse “con la misma cuenta y rraçón que de asiento”. Caso de que el rey no hiciera jornada a estos lugares, se disponía que “se traiga la cevada para el gasto de Madrid”. También se disponía que en aquellas jornadas en las que “no alcançaren a los lugares del rrepartimiento”, y dado que siempre acompañaba al rey un alcalde para la provisión, se ordenara al ayuda de furrier que fuera sirviendo:

que junto con las cuentas del gasto tenga obligación de pressentar certificación del alcalde o perssona que fuere haciendo las provisiones del precio y cantidad de cevada y paja que comprare,

y que sin este requisito “no se le passe en cuenta”. Por otro lado, también se preveía que entrara la menor cantidad de dinero posible en las manos de los criados. Dado que en las jornadas cortas se suponía que “la cevada y paja ha de estar pagada a los mismos lugares más cercanos del repartimiento”, no era menester que se entregara al furrier más dinero del necesario “para algunos gastos menudos y forçossos y socorros de carruaxes”, paga que se había de realizar “como hasta aquí en presencia del contraloor o grafier”. En fin, si se trataba de jornadas largas, debía o bien ir el maestro de la cámara o bien enviar “quien baya sirviendo su oficio para que por su mano se pague inmediately todo a los que le huvieren de haver sin entrar dinero en poder de los oficiales”.

Otra medida de control del suministro se preveía en el capítulo vigesimonoveno, por el cual se ordenaba que “de aquí adelante se tomen cartas de pago ante escrivano de toda la paja que se trujere a la caballeriça”, tanto de la que venía con los carros largos de la institución, como la que llegaba en los carros de los lugares, de igual manera a “como se acostumbra tomar de la sevada que se compra”. Dichas cartas de pago habían de otorgarse ante los escribanos de los lugares de donde se traía y el librador estaba obligado, como según aseveraba el valido “estoy ymformado acostumbra”, a hacer la distinción en la nómina que daba al furrier del gasto de cebada y paja de cada mes, por una parte, y por otra, –lo cual era una novedad– a certificar al pie de las dichas cartas de pago “como es verdad que se a entregado en los pajares de la caballeriça la que en ellas se declara”. En cuanto a veedor, se le mandaba que “no las hará buenas al furrier sin la zertificación rreferida, aunque bayan puestas las sacas en la nómina”.

La importancia del oficio de furrier quedaba de nuevo de manifiesto en la redacción de las ordenanzas de 1640. No menos de 9 puntos trataban en ellas

de los deberes del cargo, precisando lo anterior o añadiendo nuevas circunstancias. De estos se deduce, como ya apuntamos páginas atrás, que entre una fecha y otra se habían compuesto instrucciones nuevas que no hemos hallado y que, parte al menos de ellas no se obedecían, incluso repitiendo a veces lo dispuesto en 1631, lo que nos lleva a pensar que esta versión entró realmente en funcionamiento. Así por ejemplo, se le ordenaba que no se le pasaran en cuenta las sacas de paja que se compraban “sin carta de pago ante scrivano y certificación al pie della del librador”, asunto que acabamos de ver. La cuestión era que aunque en el capítulo quinto “de sus ynstruciones se manda, no se guarda”, a pesar de que “las nuevas hordenanças lo previenen [las de 1631] y Su Magd en horden de onze de junio de 1629 lo tiene mandado”. Así pues, no menos de 4 textos disponían este asunto que, con todo, parecía no cumplirse.

Siguiendo con los últimos asuntos que había tratado la versión de las ordenanzas de 1631, se volvía a la cuestión de las jornadas reales y su aprovisionamiento. Como quiera, se argumentaba en el quinto punto que el capítulo 8 de las instrucciones del furrier “no se guardaba” –las que no conocemos–, era preciso ejecutar lo que contenía el capítulo 21 de la redacción de 1631, a saber, que el ayuda de furrier que iba sirviendo en las jornadas tenía, como vimos, “obligación de pressentar certificación del alcalde de corte que allí fuere del precio y cantidad de cevada y paja que comprare”, requisito sin el cual “no se le passe en quenta”. A ello se añadía en 1640 la novedad de que el alcalde que iba a la jornada tuviera particular cuidado “de ynquirir los preçios todos los días a como corre esta provission”, pues acontecía que “los bivaderos bajan precio por despachar aprissa o haver mucho concursso dellos”, lo cual, tratándose de una jornada larga “puede ser cantidad considerable”. Al mismo tiempo, se encargaba al veedor que se ocupara “de haçer notorio este capítulo al alcalde antes de salir de la corte por lo que conviene al serviçio de S. Mgđ. que lo tenga entendido”. Aun se ordenaban dos cuestiones; que la citada certificación del alcalde había de venir firmada por el primer caballerizo o por quien fuera sirviendo el oficio, por un lado, y por otro, que cada noche, el furrier firmara:

el gasto de las possadas como se contiene en el capítulo Ocho de las ynstruciones y que no se passe en quenta sin esta calidad en ninguna manera y lo mismo en los gastos extrahordinarios.

El punto 8 de las instrucciones de 1640 nos queda un tanto oscuro dada la ausencia de las instrucciones que en él se citan, cuyo capítulo 21 venía a mandar que el veedor tomara las cuentas del furrier en casa del primer caballerizo. Junto a ello se mandaba que el maestro de la cámara no pagase libranza alguna sin que tomara la razón el veedor. Así decía al respecto:

que en quanto a dar quenta el furrier al contador de cada mes se ejaecute como rrefiere el capítulo Veinte y Uno de las ynstriciones tomándose las quantas por el veedor en cassa del primer cavalleriço o quien hiçiere su ofiçio y si le pareçiere conveniente asistir perssonal mente a ellas como quiera que nunca las ha de perder de bista y se añade que de ninguna manera se les pague librança ninguna sin tomar antes la rrazón el veedor y contador de la cavalleriça ymbiando horden al mro de cámara para que no pague ninguna librança sin que primero tome la rrazón el veedor y contador de la cavalleriça pena de que no se le parara en quenta [conque en todo tiempo la obra] del dinero que ha entrado en poder del furrier y por este camino se facilitará el tomar quenta final.

El capítulo 9 hacía referencia al 13 de las instrucciones del oficio de furrier, en que se mandaba que este entregara al veedor “rrelación jurada todas las veces que se la pidiere... que ymporta se ejaecute assí en el cargo y datta”. Además de esto, se añadía que “en conformidad del capítulo catorce tenga cuenta aparte del dinero con distinción de las partidas que son de uno y otro género”. En resumen, se le mandaba que controlara adecuadamente los movimientos del dinero que había de pagar.

Otros capítulos se referían a aspectos menores del oficio y al control de otros criados. Así por ejemplo, el punto tercero preveía en relación a las sobras de cebada que había en las arcas, que “se desquenten en cada mes con distinción diçiendo la cantidad que a sobrado y sobre ellas se cumpla para el mes siguiente de los graneros”; es decir, que no se dieran por perdidas. El número 4 insistía en que las sobras de cebada que había en los pajares quedaran para la caballeriza, como se preveía en el capítulo 7 de las instrucciones que no conocemos, para lo cual:

se comprueve con las cartas de pago de la justiçia de los lugares de donde se trae y que cada mes de por gasto la paja que ha gastado el librador no la que a entrado en la cavalleriça y pajares della.

También se mandaba por el punto sexto que el furrier asistiera a todos los aderezos, así de coches como de carpintería y cerrajería, y que lo hiciera con intervención del veedor, como preveía el capítulo noveno de sus instrucciones:

y que no se passe en quenta si no se allare presentte al conçertallo y comprarlo y conviene mucho se guarde y se añade que por pequeño que sea el gasto antes de poner mano en ello se de quenta al primer cavalleriço o quien hiçiere su ofiçio.

En el punto séptimo se ordenaba que un ayuda o correo de la caballeriza, el que pareciera al furrier, asistiera cada día “a ber herrar las mulas”. Aunque no relacionado con el furrier, ha de añadirse a este respecto una medida destinada a un mayor control de los gastos de esta práctica que se hallaba en la versión de la reforma de 1640, en cuyo capítulo decimotercero dedicado a los herradores, se

aseveraba que se había reconocido “fraude y malicia en las herraduras que gastan”. Como se daba la circunstancia de que estos oficiales no ignoraban “que quantas pussieren se las han de pagar demás de las que quedan biejas son suias”, se ordenaba que en adelante se había de concertar con ellos el herrar cada cabalgadura cada año “por un tanto ajustando los preçios en lo menos que se pudiere”, operación en la que habían de intervenir el primer caballerizo o quien hiciera su oficio y el veedor, palafrenero y sobrestante de coches, “dándome quenta de los preçios”, apuntaba el valido.

Como hemos ido viendo, entre las instrucciones dadas al furrier no faltaban apuntamientos acerca de lo que debía hacer el veedor, aunque ninguna se le dedicaba a él directamente. Recapitulando sobre ello, hay que señalar que se prohibía al furrier pagar dinero por libranzas del veedor; antes bien, el veedor se limitaba a intervenir con el furrier y el guadarnés a ver lo que se compraba a los mercaderes y regatearlo. Hecho esto, debía ajustar las cuentas y que el caballerizo mayor o el primer caballerizo firmara las libranzas de lo que montaban las mercaderías adquiridas. Una vez habiendo tomado la razón el veedor y con certificación del guadarnés y librador de haber recibido las mercaderías, se había de pagar. Se prohibía al veedor (como al furrier) que comprara las raciones de paja que pertenecían a los criados. En las provisiones de los pueblos, el furrier debía enviar a la veeduría la ración de las provisiones antes de que se entregara el dinero a los lugares. En la provisión de cebada y paja en las jornadas reales, el ayudante de furrier que llevaba el gasto debía tomar “cartas de pago de las compras que hiziere”, cartas que tenía que mostrar al veedor para justificar los gastos. Lo mismo se ordenaba “con todas las jornadas estando su Majestad de asiento”. El veedor, tras haber ajustado las cuentas, las devolvía a los ayudas y correos para que las entregaran al furrier, quien había de hacer bueno lo que montaran. La orden de que “se tomen cartas de pago ante escrivano de toda la paja que se trujere a la caballeriça”, iba seguida de la orden al veedor de que “no las hará buenas al furrier sin la zertificación rreferida”, certificación que debía asegurar que habían entrado realmente en la caballeriza. En la redacción de las ordenanzas de 1640 se decía en relación a las jornadas que el veedor tenía que hacer saber al alcalde antes de que saliera de la corte de que tuviera cuidado “de ynquirir los preçios todos los días a como corre esta provission”, para que fueran lo más beneficiosos para la real hacienda. Debía tomar las cuentas del furrier en casa del primer caballerizo y que no se pagara ninguna libranza sin que primero tomara cuenta el propio veedor. En fin, el furrier debía entregar al veedor “rrelaçion jurada todas las veces que se la pidiere... que ymporta se eecute assí en el cargo y datta”.

La versión de 1631 también dedicaba algún capítulo a este cargo, pero no lo hacía de forma específica. Por otro lado, hay que señalar que criticaba las atribuciones que se había tomado sin corresponderle, de una forma más patente que se había hecho con el furrier. Por ejemplo, el punto decimocuarto iba dirigido al control de la armería, ordenando que se supervisaran las obras que en ella entraban y, por supuesto, los gastos, tanto controlando al armero mayor como al veedor, gracias a cuyos ajustamientos se pagaba todo lo que se realizaba, de forma que en adelante todo pasara, una vez más, por el primer caballero o el caballero mayor. De esta manera, el furrier no había de pagar nada que no fuera firmado por uno o por otro, como detallaba la ordenanza:

Hasse entendido que en la armería entran muchas lanças de diferentes suertes, ballestas, arcabuces, virotes, jaras y otras cossas considerables y tamvien que se hazen obras para ella y que todo se paga con solo la horden del armero mayor y ajustamiento de lo que todo monta hecho por el veedor y que está en costumbre hacerse en dicha forma, y conssider[and]o lo uno y otro se manda que de aquí adelante el dicho furrier no pueda pagar ni pague nada de lo sussodicho sin librança y horden por escripto del cavallerizo mayor o primer cavallerizo o quien hiziere su oficio, y que el armero certifique lo que rreciviere y obras que se hicieren.

Además, si el furrier pagara “maravedís ningunos” contra lo contenido en este capítulo, se ordenaba que “no se lo rrecivan en quenta”. En cuanto al veedor, no sólo se desautorizaban sus “ajustamientos”, sino que se le ordenaba que tratara de que los precios fueran favorables a la real hacienda, de que tomara razón de lo que se librara y de que hiciera cargo al armero mayor<sup>1555</sup>. Otro capítulo manifestaba que la falta de control de lo que entraba en la caballeriza provocaba que los gastos de la institución fueran muy elevados. Así, el punto decimooctavo ordenaba tanto al veedor como al guadarnés que tuvieran un libro cada uno para que se les hiciera cargo, a fin de evitar la entrada “de muchas cossas considerables, diciendo que se davan por consumidas y que hera entrada por salida”, costumbre que había sido muy onerosa para la real hacienda. En otros capítulos, sin embargo, se ponían en cuestión las actividades del veedor con más detalle. Así, en el 24 y el 25, dedicados al transporte de caballos de Nápoles a Madrid y, con menos concreción, de Córdoba a Madrid. La primera cuestión que se abordaba es que las cuentas se hicieran en Nápoles. Era habitual que cuando estos animales venían

<sup>1555</sup> “Ajuste los precios como mas conbenga al aprovechamiento de la rreal hazienda y tome la rrazón de lo que se librare y aga cargo al dicho armero mayor de lo que se entregare para que siempre que fuere necesario y el cavallerizo mayor o primer cavallerizo le pidieren quenta de lo que en la armería ubiere hentrado y obras que se huvieren echo se la pueda dar para que se hordene lo que fuere conbiniente”.

de la caballeriza napolitana fueran por ellos un ayuda de furrier y un correo de la caballeriza madrileña, a quienes se daba dineros “para que paguen el gasto que tubieren hecho desde que des embarcaron y los prosigan hasta llegar aquí”. Lo mismo se hacía cuando los caballos venían de la caballeriza cordobesa. Parece haber sido norma que el veedor les tomara la cuenta y se quedara con todos los papeles y sólo con certificación suya el furrier les pagaba <sup>1556</sup>.

Como señalaba el valido, tal actuación iba “todo en daño de la rreal hazienda”, por lo que para remediarlo se mandaba al furrier que ni él ni sus sucesores “quenten ni hagan buenos a los dichos ayudas y correos ni otra persona” dinero alguno con semejantes certificaciones, sino fuera con orden firmada del caballerizo mayor o del primer caballerizo o quien hiciera su oficio “en que se lo mande”. Además de ello, se ordenaba que:

todos los gastos, hordenes y quantas originales paren en poder del dicho furrier como en perssona a quien se le hace el cargo general y particular del dinero que se le libra para el gasto de la cavalleriza y que es la persona que ha de dar cuenta siempre por todos quando se le mandare y al cavallerizo mayor o primer cavallerizo les pareciere.

Asimismo, se denunciaban los arreglos fraudulentos del veedor, poco acordes con las ordenanzas, tales como dar certificaciones por su cuenta y guardar los documentos, avisándosele de que:

no sea ossado de dar semejantes certificaciones ni de tener en sí dichas quantas sino tenerlas con distinción de todos los gastos para que si se le pidieren rraçon de la distribuyción del dinero que al dicho furrier se le huviere librado la pueda dar, pues esto es su oficio y no hazer los que no les tocan.

Las penas para uno y otro –si contravinieran a lo dispuesto en este capítulo– eran “privación de oficio”. Por otro lado, los criados de la caballeriza napolitana que traían los caballos de allí, recibían “por cuenta de aquella corona” dinero para gastos, así como cebada y paja, sillas, frenos, herradas, mantas, jáquimas y otros pertrechos. Era habitual que el veedor les tomara la cuenta de todo, volviendo a excederse en sus atribuciones, por lo que se les ordenaba que en adelante:

la den [cuenta] en el dicho rreyno de Nápoles adonde se les hizo cargo y no aquí y para que mejor lo puedan hazer el caballerizo mayor o primer caballerizo les den certificacion firmada de sus nombres de lo que han entregado en el dicho guadarnés para su descargo y de lo mismo se ha de hacer al guadarnés y tamvien

<sup>1556</sup> “Que el dicho veedor sin mas autoridad que la suya les toma la cuenta y les da una certificación de lo que monta quedándose con todas las quantas y papeles en su poder y que con ella sola el furrier de la cavalleriza se lo haze bueno”.

se le darán de lo que se les hubiere consumido porque assi conviene a la real hazienda y se dará horden al virrei de aquel rreyno para que allí se le tome la dicha quenta pues es adonde se les hizo cargo, y el dicho veedor no exceda de lo aquí conthenido pena de yncurrir en lo del capítulo antecedente.

Hechas estas advertencias para el furrier y el veedor, aunque dirigidas al primero fundamentalmente, hay que considerar las que se dirigieron al guadarnés. De acuerdo a la tradición, su oficio consistía en guardar los objetos que estaban a su cargo y se le prohibía prestar nada sin orden del caballerizo mayor o del primer caballerizo. Debía tener especial cuidado en que no se trocara ningún freno ni se echara a caballo que no fuera de su Majestad. Había de proveer al palafrenero mayor de todo lo necesario para los caballos, teniendo cuenta y razón de lo que se le entregare. Las obras a realizar habían de cortarse en el propio guadarnés y no en otro lugar y ante la presencia del furrier. También se le ordenaba tener cuenta de lo que recibiera en el guadarnés, de lo que se hiciera de nuevo por los oficiales y de las cosas que salieran de él o se gastaren y a quien se entregaban.

En las instrucciones de 1631-1640, el guadarnés formaba parte de la tríada de oficios que más había de controlarse porque su responsabilidad era mayor. El punto decimosexto ya declaraba que el cargo “es el de mas confianza que ay” en la caballeriza, precisamente por su control de un sin fin de objetos de los que tenía que dar cuenta y por su relación con las compras. De hecho, al comienzo del capítulo se argumentaba que a causa del “mal cobro que [ha] havido en las cossas mayores y menores”, que habían estado a cargo de quienes habían servido el oficio, la real hacienda había sido “damnificada en mucha summa de maravedís”. Con el objetivo de que no volviera a producirse esta situación, en los capítulos dedicados al oficio de guadarnés se ordenaba que hubiera una serie de libros en los que se detallaran las entradas y las salidas de todo tipo de objeto, libros que habían de permitir un mejor control de todos los movimientos que se produjeran en la caballeriza. A su vez, el caballerizo mayor y el primer caballerizo volvían a aparecer como los responsables últimos de que no pudiéndose cumplir lo mandado en las ordenanzas, se pusiera en práctica otra alternativa. Así pues, en este capítulo se ordenaba que hubiera tres libros, uno para el veedor, otro para el furrier y otro para el guadarnés, quienes debían estar presentes a las compras. En ellos había de reseñarse todo lo que se adquiría para el real servicio y lo que se sacaba, sin poder hacerse de otra manera, sino estando todos presentes, salvo con orden expresa firmada por el caballerizo mayor o el primer caballerizo. Al detalle decía así la instrucción:

se manda que aya tres libros y que el uno tenga el veedor, el otro el furrier y el otro el guadarnés que son las perpsonas que precissa mente se an de allar a las

## Capítulo 1.5: *La caballeriza*

compras de las cossas que se sacaren de qualquier genero para el rreal servicio en los quales se escribirán en cassa de las perssonas de quien se compraren desde lo menor hasta lo maior y lo mismo se a de entender en el paño y sedas, linos, bayetas y otras cossas tocantes al bestido que se da a los criados por la dicha cavalleriza, de manera que todos estén conformes y firmadas las partidas de sus nombres para que siempre que se quiera saver lo cierto pueda constar por las certificaciones que los dichos dieren que an de acordar con ellos y no sse a de sacar género de cossa sin estar todos tres presentes aunque sea una correa sino fuere hordenándose el dicho cavallerizo mayor o primer caballerizo por escrito y no lo quebranten pena de privación de oficio y que no se les rreciva en cuenta.

El punto decimosexto trataba también de impedir que los oficiales manejaran dinero de forma indebida, por lo que ordenaba que:

no se puedan concertar a dinero con los que ubieren de haver los vestidos y demás cossas pena de privación de oficio sino que se les den en la misma especie que les toca.

También se mandaba que hubiera otro libro:

de la datta destes géneros donde los criados y oficiales firmen lo que rrecivieren con declaración de haver ssido en lo mismo que se les deve dar y no en otra cossa y estos rrecivos los señalen el veedor, el furrier y el guadarnés para que todos esten de acuerdo assi en el cargo como en la datta.

Se preveían dos libros más en el punto decimoctavo, en el que se trataba de la entrada y salida de cosas del guadarnés sin control alguno, práctica por la que se perdía mucho dinero, y que debía incentivar las mismas prácticas poco honorables en otros criados, aumentando seguramente los robos y malos usos. De esta manera se ordenaba que el guadarnés y el veedor tuvieran otro libro cada uno “para que le haga cargo desde la sseda al cabestraje que dicen rrecibe por pesso sin que falte una ebilla”. Con ellos se pretendía acabar con la práctica habitual de que no se le hiciera cargo “de muchas cossas conssiderables, diciendo que se davan por consumidas y que hera entrada por salida”, costumbre que había costado a la real hacienda “gran summa de maravedís”, y que consistía sencillamente en renovar o sustituir objetos sin que quedara rastro de ello, poniendo seguramente a buen recaudo los que se sacaban. A fin de desterrar este hábito en el guadarnés, a su responsable se le había de hacer cargo de todo lo que se entregara al palafrenero, al sobrestante de coches y a los picadores y sus ayudas, como eran sillas de jineta y brida para caballos, hacas y machos de silla, así como caballos y mulas de coches, cinchas, frenos, cabezadas, almártigas, antojos, riendas de todo tipo y todo género de cabestraje,



lo qual le an de firmar cada uno conforme lo rreciviere y ellos puedan hacer cargo a sus ayudas de la misma manera... con lo qual él quedara descargado y los que no lo bolvieren lo paguen por la cantidad que hubiere costado en primera compra aunque se diga que balía menos.

Tratando de ejemplarizar a quienes servían en la institución, los 6 libros previstos habían de ser sometidos a inspección, por lo que se mandaba que el caballero mayor o el primer caballero cuidaran de que cada fin de año “se bessiten todos cinco libros y el de la datta destes generos y den cuenta de como se a beneficiado esta hacienda”. Finalmente se ordenaba que “los mismos”, entendemos que el caballero mayor o el primer caballero, podían dar “por consumido lo que legítimamente se deviere dar y no otra persona”. En cuanto a los demás criados se ordenaba “que cumplan lo conthenido en este capítulo y si no yncurran en lo conthenido en el segundo”. También quedaba en manos del caballero mayor o el primer caballero que ordenaran, bajo la supervisión de Juan de Urraca, que se visitaran todas las cosas en poder del guadarnés y que se separaran las nuevas de las viejas “para que de las que fueren de servicio se haga nuevo cargo al guadarnés y las inútiles se dispongan dellas”, como prevenía el capítulo 17.

Las ordenanzas volvían a ocuparse del guadarnés en su redacción de 1640, ocasión en la que se mencionan ciertas instrucciones del oficio cuyo paradero ignoramos. En estos nuevos apuntes, se mandaba que el guadarnés estuviera presente cumpliendo sus funciones en la caballeriza y que controlara a otros oficiales, aunque también se repetían algunas órdenes dadas en los capítulos de 1631, lo que volvía a indicar que estas ordenanzas habían estado en función pero sin demasiado éxito. El punto decimoquinto ordenaba al guadarnés que estuviera presente a sacar todo género de

mercaderías y al cortar y entregar la rropa como se contiene en sus ynstrucciones y en estos no se limitan otras señaladas [*sic*] porque deve estar siempre en la cavalleriza por cumplir con su obligazió y que las cossas de oro y seda en quanto fuere possible se rreduzga a pesso y medida.

El punto decimosexto prevenía que el guarnicionero, el sillero y el frenero “acudan cada mañana como tienen obligazió” a la caballeriza, como se contenía en el punto sexto de las instrucciones del guadarnés. El capítulo 17, por su parte, mandaba que se ejecutara el 7 con puntualidad, es decir, “marcar los frenos y estrivos”, a fin de que fueran identificables. También se ordenaba el cumplimiento de lo que contenía el capítulo 10 de las mismas instrucciones relativo a que se die-ra “lo necessario al palafrenero con cuenta y rraçón”, asunto que queda un tanto oscuro a falta de esas ordenanzas. El mismo punto 17 ordenaba finalmente “que tengan libros conforme al capítulo diez y ocho de la rreformaçión”, refiriéndose

en este caso a las ordenanzas de 1631, por las que, como acabamos de ver, se mandaba que tuvieran libros el guadarnés y el veedor. Aunque el desconocimiento de las instrucciones escritas entre 1631 y 1640 imposibilita saber con todo detalle qué se mandaba al guadarnés, creemos que, en esencia, las ordenanzas de 1640 dejaban claras la relevancia de sus funciones de control y supervisión, así como la necesidad de que actuara de consuno con el furrier y el veedor.

El librador era un oficio que se ocupaba fundamentalmente de la paja y la cebada de las caballerizas, aunque también tenía a su cargo otros objetos de uso cotidiano en las cuadras. Desde tiempo atrás, recibía la paja que los furrieres, ayudas o correos compraban, apuntando el día y quien la entregaba. Había de controlar el número de cargas y supervisar su calidad, avisando si no era la correcta al caballerizo mayor o al primer caballerizo, y debiendo hacer lo mismo con el aceite, salvado, sebo para untar los coches y carros y la zanahoria, cardos y otros regalos que se compraban para los caballos. Había de llevar un libro “para que diga con el del furrier de manera que salga de vuestra mano todo lo que se gastare”. También había de recibir las palas, arneros, cribas, herradas, escobas y esportones que se compraban para la caballeriza. Había de dar la cebada ordinaria para la caballeriza y las raciones para los caballos, pero se le prohibía dar regalos a los caballos o raciones extras. Se le ordenaba dar a los mozos de caballos el material necesario para su oficio, pero no renovarlo sin traer las piezas viejas o rotas, informando al furrier mayor de los desperfectos para que se los hicieran pagar o comprar. Había de recibir por cuenta las sacas y costales, dando cuenta a los carreteros y cobrarlas y guardarlas. Había además de hacer pliego cada mes de la paja y cebada que recibiera y se gastara para que lo viera el caballerizo mayor<sup>1557</sup>. Las ordenanzas de 1631 incidían en estos aspectos, aunque concretaban ciertos pormenores, insistiendo sobre todo en su control de la paja y la cebada y en los intentos de ahorro en el gasto de unto y aceite. Así por ejemplo, en el punto cuarto se le prohibía que sustituyera las entradas de cebada y paja de los concejos con las raciones de paja de los criados, por los fraudes que podían ocasionarse a la real hacienda<sup>1558</sup>.

En el capítulo 5 se preveía que no recibiera dineros del furrier, ni de sus ayudas ni correos para comprar regalos para los caballos, sino que el furrier se los

<sup>1557</sup> Para esto, J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, p. 307.

<sup>1558</sup> Así se le ordenaba: “que el librador no supla con raciones de criados de la dicha cavalleriza por concejos, cargándose de la cevada y paja como si berdaderamente como si ellos lo ubiessen entregado [*sic*], sino que cada uno cumpla con su obligación aunque los tales entregos sean en beneficio de la rreal hazienda por los fraudes que en esto puede haver so pena de la del segundo capítulo”.

hiciera comprar a unos y otros, dándose además con orden del caballero mayor o del primer caballero y no debiendo superar los 100 reales. En el punto 7 se ordenaba que tuviera cuidado en controlar las sacas llenas de paja de los carros, porque había mucho engaño en este asunto. Así, debía tener:

particular cuidado de ver como bienen llenas las sacas de paja que se traen en dichos carros y tambien en la que traen los labradores en los suyos, porque en esto por no venir bien echas y los carros llenos se haze grande fraude a la real hacienda.

Las pesquisas realizadas habían dado como resultado que la causa de estas pérdidas eran los carreteros y los mozos que se confabulaban con los dueños de la paja. Lo mismo sucedía con:

las cargas de berde y cardos que traen a la cavalleriza que tambien ymporta mucho bengan como se conciertan, so pena que se hará la demostración que pareciere al primer caballero.

Para acabar con este fraude, se mandaba al librador que “vea lo que pesa una saca de paja cumplida y de marca y todas se rrecivan y paguen por aquel pesso”, como era habitual en muchos lugares, debiendo tener además “un pesso grande en la cavalleriza para este efecto”. Junto a la paja, el unto para los vehículos y el aceite para las lámparas eran otro de los rubros cuyo gasto parecía al valido excesivo. El unto no era otra cosa que el sebo o grasa que se utilizaba para las ruedas de los vehículos y para los cascos de los caballos<sup>1559</sup>, mientras que el aceite para las lámparas se usaba de noche, a fin de iluminar las cuadras donde estaban los animales<sup>1560</sup>. En cuanto a la primera cuestión, el punto octavo de la redacción de 1631 ordenaba que se controlara el que se daba a los cocheros que lo malgastaban a manos llenas, mandándose que cuando el librador lo repartiera estuviera presente el sobrestante de coches o cochero mayor o en su ausencia, su ayudante, ordenándose también que si hubiera problemas se diera cuenta al caballero mayor o al primer caballero, pues:

<sup>1559</sup> Para el primero, véase por ejemplo lo que se pagaba en 1622: 42 reales por 28 libras de unto comprado en El Escorial para los coches y carros de la caballeriza a razón de real y medio cada libra. En cuanto a unto para los caballos, se pagaban 5 reales por dos libras de unto sin sal que se tomó en Santa Cruz de Mudela para este efecto (AGP AG, leg. 5985, s.f.)

<sup>1560</sup> En octubre de 1621, yendo de camino, se pagaba del aceite de 28 noches “para alumbrar a los caballos”, 84 reales a razón de tres cada noche. Sin embargo, normalmente se compraba por arrobas o fanegas. Así, en febrero de 1622 se pagaban a Diego Medel, aceitero vecino de Moratilla en La Alcarria, 484 reales por 22 arrobas de aceite que entregó para la caballeriza a razón de 22 reales cada fanega. A Josephe de Montoya, del mismo lugar, se le pagaron 220 reales por 10 arrobas (AGP AG, leg. 5985, s.f.).

## Capítulo 1.5: *La caballeriza*

el daño que de no hacerlo assi viene a la rreal hazienda es grande, gastándose la tercia parte mas de lo nezesario y ninguno les puede yr a la mano para que lo gasten con moderación sino es él, y si sobre esto se ofreciere ynconviniente con los cocheros, se de quenta al cavallerizo mayor o primer cavallerizo para que hordenen lo que más convenga y no lo quebranten pena de yncurrir en la pena del segundo capítulo.

Los intentos de ahorrar en unto volvían a escena en 1640, esta vez con el añadido del aceite. Así, el capítulo 18 de las nuevas ordenanzas, de forma pretenciosamente ejemplarizante, preveía que al reparto del unto asistiera, no ya el sobrestante de coches, sino el primer caballerizo, a fin de que comprobara en persona el enorme ahorro que se realizaba. Se mandaba así al librador que entregara el unto de coches “por peso que esto no está prevenido en las ordenanzas”, operación a la que debía asistir el primer caballerizo o quien hiciera su oficio “personalmente ha haçer la esperençia [*sic*] por ser el gasto exorvitante y necessitar de rremedio”. El librador debía además especificar en las cuentas de cada mes “los coches que han rrodado y las libras de unto que ha dado a cada uno”. No podemos aseverar que estas medidas sobre el unto se implementaran de forma efectiva, pero al menos nos constan tanteos de las cantidades a usar realizados unos pocos años más tarde<sup>1561</sup>. Por lo que respectaba al aceite de las lámparas, se mandaba que de la misma manera se viera en las cuentas de cada mes las que se habían encendido cada noche y la cantidad que se daba para cada una, “de suerte que por menor y maior se conozca así en el unto como en el aceite quan superfluo ha ssido el gasto que hasta haora sea [*sic*, por “se ha”] echo”.

<sup>1561</sup> Considérese, a la luz de los precios antedichos, las cifras que manejaba un tanteo de lo que se suponía era necesario en un año conforme a los coches y ganado que había en la caballeriza, realizado en el mes de febrero de 1648, y según el cual, se había de gastar lo siguiente: para el coche grande en que el rey andaba por Madrid, 8 libras al mes que hacían al año 96, para la carroza de campaña cada semana 4 libras que hacía al año 192, para el coche de respeto que andaba por Madrid 8 libras cada mes y al año sumaban 96, para el coche de la cámara que andaba por Madrid 6 libras cada mes y al año 72, para la carroza de la cámara cada semana tres libras y al año 144, para la carroza del señor marqués del Carpio 8 libras cada mes y al año 96, los días de extraordinario que había carrera del campo a razón de dos libras “el día que corriere” 24, para la carroza del señor conde de Grajal 8 libras cada mes, es decir al año 96, “y si hubiere de salir al campo 2 libras”, para las carrozas del señor don Luis de Haro al mes 15 y al año 180, para el coche de los criados del señor caballerizo marqués del Carpio mayor 8 libras cada mes y al año 96. Montaba esto al año según el cálculo, 1.032 libras (realmente ascendían a 1.092) que hacían 41 arrobas y 7 libras. A ellas debían añadirse 144 libras, a tres libras cada semana, para las curas y medicinas en la caballeriza de los coches (AGP AG, leg. 1088. s.f.).

En cuanto al palafrenero, otro de los oficiales mayores de la caballeriza, tradicionalmente se dedicaba sobre todo al control de los caballos, sus aderezos y la vigilancia de los mozos de caballos. Debía tener cuidado de todos los caballos que hubiere en la caballeriza, procurando que los animales estuvieran “muy limpios y bien tratados” y que cuidara de todo lo referente a su alimentación. Había de controlar las raciones que se daban cada día y las salidas y entradas de los caballos. Debía vigilar que en las caballerizas no hubiera caballos que no fuesen del rey y que los caballerizos tuvieran caballos en que andar y no lo hicieran en los del monarca. Se le prohibía prestar caballo, haca o cuártao, así como andar en ellos sin orden del caballerizo mayor o primer caballerizo. Tenía que vigilar que los caballerizos y picadores asistieran tres veces al día al pensar de los caballos y controlar que los herradores fueran cada día a la caballeriza, avisando de lo contrario al caballerizo mayor. Debía estar presente al herraje que sólo podía realizarse en las caballerizas. Estaba obligado a tener cuenta de las medicinas que se gastaran en la cura de los caballos y unto de los cascos de los animales. También se le ordenaba la supervisión del material de la institución. Así, debía tener cuenta con el cabeztraje que se le entregaba, controlando como se gastaba y dando piezas nuevas solo al recibir las viejas. Debía tener cuidado de que las mantas, sábanas, tocadores y cinchas estuvieran bien tratadas para que no se dañaran. Había también de tener cuenta con las sillas, guarniciones, estribos y frenos de los caballos, cuidando que estuvieran limpios y los aderezos bien tratados e impidiendo que se cambiaran de uno a otro, pues cada caballo tenía el suyo. También había de tener cuenta con las sillas, guarniciones, estribos y frenos de los caballos. En lo tocante al control de los mozos, había de prestar mucha atención a que dieran limpia la comida a los animales y no la desperdiciaran. Debía vigilar que estuvieran “sin apartarse un hora de sus caballos” y había de obligarles a pagar lo que perdieran en la caballeriza. El palafrenero podía prohibir la entrada en la caballeriza al que no le obedeciera.

Pese a sus relevantes funciones, estas no se habían apenas detallado en la redacción de las ordenanzas de 1631 y la mayor parte de sus instrucciones aparecían en la versión de 1640, aunque una y otra trataban poco del cargo en general. Con todo, entre una fecha y otra debieron escribirse unas instrucciones para este criado que no hemos hallado, pero de cuya existencia no queda duda, como manifiestan los capítulos de 1640. El punto décimo de esta versión ordenaba que palafrenero y picadores tuvieran libros. El primero debía asentar en él “las sillas y todo lo demás perteneciente a sus cavallos”, obligación que se hallaba ya en el capítulo 18 de las ordenanzas de 1631, pero que parecía necesario recuperar entonces. En el 11 se mencionaba la existencia de las otras ordenanzas, en las que

## Capítulo 1.5: *La caballeriza*

se ordenaba que hicieran ensillar los caballos dos veces al mes<sup>1562</sup>. En estas mismas ordenanzas se daban reglas muy precisas al palafrenero, que estaban copiadas de las de 1604. Sabemos esto porque, aunque estas no están numeradas por capítulos o puntos, en su párrafo duodécimo se leía algo muy similar<sup>1563</sup>. Parecidamente, el capítulo 12 recordaba que el punto o capítulo 13 de las ordenanzas nuevas mandaba que el palafrenero

tome la quenta cada mes y que se junte con el furrier y guadarnés para ajustar el cargo de lo que huviere rrecivido [y] conbiene ejecutarssse como en él se contiene con mucha puntualidad,

disposición muy similar a la que se leía en la Instrucción de 1604 al respecto<sup>1564</sup>.

Por lo que respecta a la reducción de oficiales en la caballeriza, no era ninguna novedad y ya se había ensayado muchos años atrás, por ejemplo, en 1612. Cabe dudar si esta fórmula realmente suponía ahorro de algún tipo, por cuanto como se declaraba en el capítulo 43, los criados que conforme a la reforma quedaban sin el ejercicio de sus oficios:

han de gozar de los gajes y todo lo demás que están gozando con ellos en él, entretanto que no se les ocupa en otros o se les hace merçed equibalente preferiendo los más antiguos a los modernos y como fueren bacando las plaças del número an de ir optando los excedidos quedando con obligaziõ de servir en las enfermedades o aussencias de los que quedan ejerçiendo y en las ocasiones que se les hordenare.

<sup>1562</sup> “Con sus adreços propios para que se le conozca lo que falta y se rresseñe con ellos como se haze sin adreços una bez cada mes y se a de tener gran cuydado en que se cumpla esto, con puntualidad”.

<sup>1563</sup> La *Instrucion al palafrenero maior de la cavalleriza de Su Magd*, de 1604, decía: “Asimismo la tendréis [cuenta] de ver cada mes ensillados los caballos dos veces y juntamente con vos los caballeros y picadores a cuyo cargo están los caballos de su partida y el guadarnés por si falta algo en los aderezos de los dichos caballos para que se sepa como es menester aderezar algo se haga de manera que no haya cosa maltratada” (RAH, 9/683 ff. 247r-v).

<sup>1564</sup> Decía así: “Hanse de juntar con vos el furrier y el guadarnés y os hagan cargo cada mes de todos los aderezos asi de sillas guarniciones estribos frenos como de mantas sabanas y tocadores para que se tenga cuenta con ello como es razón y ningún caballerizo ni picador pueda mandar sacar de la caballeriza ninguna silla freno ni manta sin que vos lo sepáis” (RAH, 9/683 f. 247v). Los puntos decimotercero y decimocuarto de las ordenanzas de 1640 recordaban vagamente al párrafo 22 de las instrucciones de 1604: “Los herradores vengán cada día a la caballeriza y todas las veces que vos les mandareis venir vengán a herrar a la caballeriza sin que salga caballo de ella y lo mismo a las curas y medicamentos de los caballos, siempre que sea menester y no lo haciendo me avisareis a mi o al primer caballerizo para que los mande castigar” (RAH, 9/683 f. 249r).

Con todo, es cierto, como quedó señalado, que algunos oficios desaparecieron desde entonces en la caballeriza. En las ordenanzas de que venimos tratando, el asunto halló acogida en la redacción de 1631, destinándose a esta eliminación de oficios los capítulos 22 y del 33 al 42. De acuerdo al primero de ellos, y esgrimiendo la traída de “agua de fuente” a la caballeriza, cesaba desde entonces el mozo del aguador:

pues no es necessario y assi se manda que de aquí adelante no se le rreseñe por ningún casso sino que quando su Majestad saliere fuera el aguador busque perssona que sirva de hechar agua con el macho que para este efecto está señalado pues que para ello tiene lo necessario y por el tiempo que estubiere se le rreseñe y quente salario y de rración como los demás mozos de la cavalleriza que van sirviendo y que en bolviendo le cesse todo.

Esta medida es la que explicaría que apenas tuviéramos datos sobre los mozos del aguador a partir de estas fechas. Pero eran sobre todo los puntos 33 al 42 los que preveían una reducción de oficiales más sustancial. De forma correlativa se ordenaba en el primero de los casos que los 6 maceros “se rreduzcan a quatro, y a los dos se les puede acomodar”. En cuanto a las ayudas de furrier y correos “bastan dos de cada género y los otros se conssumman como bacaren”. También habían de quedar 4 las trompetas, “que sean muy abentajadas aunque se les de plaças dobladas”. En cuanto a la plaza de pintor de la caballeriza, las ordenanzas ordenaban que “se puede luego rreformat que no es necessaria”, lo que efectivamente se hizo a la muerte de Francisco del Castillo en 1645, aunque su esposa siguió recibiendo pensión hasta una década más tarde, como vimos. Los fiambreros debían “rreformarsse a uno” y los armeros “a dos”. En la parte musical de la caballeriza se ordenaba que los violones de la casa de Borgoña se redujeran a 4 “y como fueren bacando se bayan conssumiendo hasta quedar en este número”. La misma propuesta se hacía con los ministriles “para que tamvién bengan a quedar en quatro”. El punto 39 se ocupaba del oficio de jardinero del Jardín de los Emperadores, al que se ordenaba que “no se le den más de dos anegas de trigo y tres de cañamones cada año para las tórtolas y jilgueros que ahora ay y no es necesario más”. En cuanto a los herradores, habían de quedar en dos, “sin la ayuda de camino y se consumma el uno de los tres quando bacare”. También se había de eliminar la plaza de ayuda de maestro de latín en la casa de los pajes:

porque aunque no se excussa gasto tiene muchos ymconvinientes el que aya ayuda porque él y el maestro gastan lo más del tiempo en competencias sin frutos y en ocaasión de aussencia o enfermedad del capellán o maestro de latín podría servir el uno por el otro.

Por los datos que tenemos, el último en ocupar la plaza había sido el licenciado Pedro García, quien había servido hasta 1635, no constándonos nadie en el oficio después, lo que puede haber indicado que la reforma fue consecuente en este caso. Asimismo, se mandaba que:

los oficios de guarda[rropa] y rrepostero de plata de la cassa de los pajes se rreduzgan a uno en bacando qualquiera del que los tiene porque uno dellos puede servir ambos oficios.

Como vimos en su momento, esta unión de oficios tuvo lugar entre 1640 y 1647, pero después volvieron a servir las plazas dos criados diferentes. Lo mismo se ordenaba en cuanto a los oficios “de porteros o sastre rreduciéndolo todo a una perssona en bacando qualquiera de los dos”, lo cual no parece muy lógico desde el punto de vista del servicio, pues aparentemente el sastre era un criado especializado.

En paralelo a la eliminación de algunos oficios, también se reformaba en varios casos el número de quienes recibían gajes, como se ordenó para los caballeros. De acuerdo al punto 31, sus gajes habían de reducirse a 4, como en tiempo de Felipe II,

y como fueren bacando los ocho que los gozan se les bayan conssumiendo y desde luego se rreformen los gajes de los quatro y que solo los lleven los quatro mas antiguos.

El uso de caballos de la caballeriza también era revisado en la ordenanza, la cual reconocía que siempre se les habían dado, pero como había crecido su número, “no los puede haver para todos”, de ahí que se mandara que se les dieran “hasta donde alcançare por su antigüedad o como pareciere al cavalleriço mayor”. Esta reducción de las raciones de caballo alcanzó también a otros oficios, concretamente a los oficiales de manos, a saber, guarnicionero, sillero, frenero, sastre, maestro de tiendas, maestro de guarnecer coches, guarnicionero de espadas y maestro de hacer coches, sobre quienes se ordenaba en el punto cuadragésimotercero que:

se les rreforme la rrazion de cavallo quando estan de assiento y ban de camino se les de rraction de comida y carruaje executándose esto en los que nuevamente entraren a ejercer estos oficios porque las obras se les paguen por sus balores y oi se mandan pagar al tiempo que se entregan y esto mismo se ejecute en el comprador y cocinero de los pajes.

El préstamo de animales, enseres o vehículos era una práctica muy habitual en diferentes oficios cuyos criados, teniendo acceso cotidiano a los bienes mencionados, podían de esta manera beneficiarse, logrando ganancias extra u obteniendo



favores de terceros. Semejante conducta no solamente podía ocasionar pérdidas o desperfectos en los objetos y malos hábitos en los animales de monta, además afectaba a la dignidad del monarca, por cuanto que se volvía de uso común lo que a él o a sus criados pertenecía, con la consiguiente degradación de su valor. Es por ello que desde mediados del siglo anterior, la prohibición de prestar las pertenencias de la caballeriza era una constante en todas las ordenanzas y no sólo en las de la casa real<sup>1565</sup>. Con todo, estas solían prever que los tales préstamos sí podían realizarse con licencia del caballerizo mayor o del primer caballerizo, lo que seguramente abría la puerta a decisiones como las que pretendían eliminarse, bien que estas contaban con la aquiescencia de la cabeza de la institución. Entre los diversos puntos de la primera redacción de las ordenanzas que se ocupaban de prohibir el préstamo de objetos o animales, se hallaba el trigésimo, el cual trataba de los caballos especialmente en dos cuestiones: que los del rey sólo los usara el monarca y los dos caballerizos, cuyo era el privilegio de montar los mismos animales que su señor, y que quienes usaran caballos de la caballeriza se montaran en ellos en la caballeriza misma, como se hacía en tiempo de Felipe II. Suponemos que se pretendía por un lado, dar la adecuada prestancia a la institución, al tener que asistir además a las funciones anejas a la monta, como se indicaba al final del capítulo, mientras por otro se buscaba impedir que fueran usados por personas indebidas. También trataba del préstamo de los caballos el punto 10 que denunciaba como los picadores se aprovechaban de su oficio metiendo gente en sus cuarteles a la que dejaban usar los caballos a su cargo, caballos que estaban destinados a los pajes y a los que no se debía, como decían las instrucciones de la casa, “trabajar” en exceso, de ahí que se les prohibía este desmán:

Porque se a entendido que los picadores naturales y extranjeros ponen en los cavallos de sus cuarteles personas para exercitarlos en su arte no lo deviendo

<sup>1565</sup> Así por ejemplo, ante la presión social por ir en coche, era necesario compeler a los cocheros a cerrar filas con sus dueños, mostrando su posición y contribuyendo activamente al monopolio del uso que aquellos detentaban. Los argumentos de Yelgo de Vázquez evidencian la cotidianeidad de estas prácticas: “Y también debéis mirar, que meter en el coche a gente semejante, van locos de contento, como se ven encochados, y van travesando, tirando uno del pasamano, otro del alamar, otro metiendo los dedos por donde está empezado a descoser, de manera que cuando vuelve el coche, es menester volverle a aforrar, que si yo fuera dueño del coche, y mi cochero me le diese, no se lo que me hiciera, por estorbar tantos inconvenientes” (M. YELGO DE VÁZQUEZ: *Estilo de servir a príncipes, con ejemplos morales para servir a Dios*, s.l. 1614, BNE, R/2868, f. 169). Véase también A. LÓPEZ ÁLVAREZ: “El oficio de cochero en la sociedad cortesana a comienzos del siglo XVII”, en *Actas de la IX Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga 2009, vol. II, pp. 903-921.

## Capítulo 1.5: *La caballeriza*

hazer sino solo con los pajes que estuvieren dentro de la cassa dellos de aquí adelante no lo hagan, sin licencia por escrito del cavallerizo mayor o primer cavalleriço y si lo hiciessen yncurran en la pena del segundo capítulo.

Pero los préstamos en la caballeriza no se limitaban a los animales de monta, también los de carga y los vehículos de los que estos tiraban, fueran carros, fueran coches, así como sus aparejos, debían ser codiciados objetos en el escenario de la corte. Así, el punto 6 prohibía al furrier prestar carros largos ni mulas, sin licencia del cavallerizo mayor o del primer cavallerizo:

Que el dicho furrier ni otra persona en su nombre no puedan prestar ni presten los carros largos que sirven en la dicha cavalleriza ni las mulas dellos sin licencia del cavallerizo mayor o primer cavalleriço y lo conthenido en este capítulo se guarde ymbiolable mente sobre la pena conthenida en el segundo.

Similarmente, el punto 9 prohibía a los palafreneros y sobrestantes de coches, así como a los sujetos a ellos, que prestaran sin licencia vehículos y animales de tiro y monta, mandándoseles que:

no presten ni consientan prestar cavallos ni acas de ningun género ni machos ni mulas de lo que tubieren a su cargo, ni sillas ni frenos ni coches ni literas sino fuere con licencia del cavallerizo mayor o primer cavalleriço o quien hiciere su oficio y no lo cumpliendo se eecute en el que lo quebrantare la pena del segundo capítulo.

El punto 19 reconocía que la costumbre de los préstamos estaba a la orden del día también en el guadarnés, donde se guardaban innumerables objetos. Así, se prevenía pena de privación de oficio a quien lo hiciera sin licencia del cavallerizo mayor o del primer cavallerizo. La orden iba dirigida al guadarnés, a los ayudas y al mozo, a quienes se mandaba que:

no han de poder prestar género de cossa de lo que en él ubiere sin licencia por escrito del cavalleriço mayor o primer cavalleriço porque en esto [ha] havido y ai muchos deshordenes en lo passado y presente y si lo quebrantaren desde luego yncurran en pena de privaçion de ofiçio.

Otra dependencia de la caballeriza bien provista de valiosos objetos susceptibles de ser prestados era la armería. Sobre ella se decía en el capítulo decimoquinto que los armeros no prestaran nada, sin licencia del cavallerizo mayor o del primer cavallerizo. Junto a ello, el cavallerizo mayor o el primer cavallerizo habían de controlar lo que había en la armería a través de sus inventarios, mandándose que “tengan cuydado de hazer vessitar los ynbentarios que ay en ella para ber lo que falta y dar quenta dello porque si huvieze deshorden se rremedie”, lo que indicaba meridianamente que algunos objetos habían salido de la caballeriza como préstamos y no habían regresado a ella.

Los pajes y los oficiales de su casa también aparecen en las ordenanzas redactadas en 1631. Suponemos que inicialmente se incluyeron un par de artículos al respecto y que más tarde se interpoló en el texto una corta frase al respecto sobre las ordenanzas “que nuevamente se an echo para aquella cassa”; es decir, las de 1639, lo que indica claramente que el documento que analizamos es una copia a la que se añadieron esta y quizás otras frases en su redacción definitiva de 1640. Las ordenanzas de 1631 ordenaban sucintamente en su punto onceavo que el ayo, el capellán o su teniente habían de ocuparse de que los pajes cumplieran con sus obligaciones. Como era habitual, se les mandaba que no les dieran licencia para salir fuera. Por otro lado, debían controlar que tuvieran mucho cuidado en la mesa y castigar a los criados que se encararan con los pajes, a quienes se había de penar, si tal hicieran, con la expulsión inexorable de la casa <sup>1566</sup>.

Otra medida de control de las actividades de los pajes era el punto 13, en el que se ordenaba que siempre que pararan algunos de los pajes que iban sirviendo por mandato del monarca o con orden del caballero mayor o del primer caballero, “baya con ellos perssona a quien rrespeten y obedezcan como al ayo porque no conviene que bayan solos”. En la línea de impedir que se produjeran usos indebidos de bienes de la caballeriza, el punto doceavo preveía que nadie en la casa se pudiera servir de las cosas del servicio de los pajes:

Que el ayo, capellán ni theniente ni el guardarropa ni el repostero ni otra ninguna persona de dentro ni fuera de la dicha cassa no se puedan servir ni sirvan de la rropa de las camas, messa ni plata de los pajes, rreservado ni por rreservar sino que solo sirva cada cossa para lo que es y el que lo pidiere y el que lo prestare sin licencia del cavalleriço mayor o primer cavallerizo yncurra en la pena del primer capítulo.

Como mencionamos líneas más arriba, tal y como se preveía en 1631, las ordenanzas de la casa de los pajes se modificaron considerablemente, siendo de

<sup>1566</sup> “Que el ayo de dichos pajes, capellán o su theniente se hallen presentes haverles hacer el exercicio de dançar procurando que lo sepan consummada mente y que en la capilla hagan las reverencias con mucha ygualdad para que no hagan falta que sería notable allí donde hay tantos cavalleros estranjeros y que tengan cuydado de que ninguno falte a las liciones de armas, latín y mathemática y antes de acudir a todo no les an de dar licencia para salir fuera, y el mismo cuydado han de tener para que en la messa tengan mucha quietud y que no se digan malas palabras los unos a los otros ni tanpoco los pajes las digan a los criados y esto castiguen el ayo, capellán o theniente seberamente, y el criado que se descomediere con ninguno de los dichos pajes no le an de dar otro castigo más de despedirle y que jamás torne a servirlos ni de moço de camara ni de criado sino que para siempre quede excedido de entrar en cassa de los dichos pajes rremitiéndome por menor assi en este capítulo como en los siguientes a las hordenanzas que nuevamente se an echo para aquella cassa”.

hecho, las únicas ordenanzas de la caballeriza cuyo nuevo texto conocemos, documento al que prestaremos atención inmediatamente.

De creer las instrucciones de 1631, muchos desórdenes se cometían en los embargos de carruajes y animales, actuaciones frecuentes para suplir las ocasionales carencias de unos y otros en las caballerizas reales. Según aquellas, había ministros de justicia inferiores que se beneficiaban de estas requisas, razón por la que los embargos habían de pasar a partir de entonces a la jurisdicción del Bureo. Así se ordenaba en el punto 26 que se ocuparan de ellos dos alguaciles de palacio o de corte, los cuales habían de ir acompañados de varios criados de la caballeriza, concretamente dos ayudas de furrier, correos u otros oficiales, a fin de que testificaran de la veracidad del embargo y a la vez reconocieran la idoneidad de lo embargado para la institución. Sin estas circunstancias, y sin que se diera cuenta al contralor y greffier, no había de ser válido el embargo realizado. Parece pues que había criados que se beneficiaban en los embargos, dejando de hacerlos por dinero o aminorando la cantidad o la calidad de lo embargado, práctica o mejor, fraude, que según el valido, necesitaba ser eliminado “con que se abrá puesto conbiniente rremedio a los muchos que se an rreconocido por lo passado y de aquí adelante será su Magd. servido como conbiene”. De esta manera, el capítulo ordenaba también que aquel alguacil, ayuda de furrier u otro oficial:

a quien se aberiguare haver llevado dinero o otra cossa por desembargar o dejar de embargar cavalgadura ninguna o cometido otro qualquier fraude o excesso en comberssion de este capítulo,

había de ser castigado con pena de privación del oficio “yrremisible mente”.

#### 5.1.2.2. *Las ordenanzas para la casa de los pajes del Conde Duque (1639)*

Las ordenanzas de la casa de los pajes que hoy conocemos son dos, la primera dada en 1639 por el conde duque de Olivares y la segunda, de 1662, dada por el caballerizo mayor, don Fernando de Borja. De los contextos en los que surgieron ambas conocemos mucho mejor el de las primeras, porque estuvieron muy en conexión con las ideas del Conde Duque sobre la educación de la juventud.

La *Instrucción nueva para el gobierno de la Casa de los Pajes de su Majestad que se ha de guardar inviolablemente desde el año de 1639 en adelante*, fue dada el 30 de abril de 1639<sup>1567</sup>. En ellas era palmario el intento de don Gaspar de que la mejora de la

<sup>1567</sup> RAH, Ms. 9/633, ff. 361r-367r. Existe otra copia del 12 de abril de 1644 en AHN, Nobleza, Frías, caja 830/63. Al final de las ordenanzas se leía: “Y de estas nuevas ordenanzas tomará la razón el veedor y contador de la caballeriza de Su Majestad fecha en Madrid a 30 de abril de 1639 años. Don Gaspar de Guzmán. Por mandado del Conde Duque mi señor

situación de la Monarquía había de venir por una radical reformación de la enseñanza de estos jóvenes, que a la postre serían futuros cortesanos, militares y criados de la casa real. A pesar de su carácter particular, las ordenanzas para la casa de los pajes enlazaban de forma muy estrecha con importantes aspectos políticos, militares y sociales que preocupaban al Conde Duque. Mucho más allá de una mera reforma de una sección de la caballeriza, las ordenanzas del valido formaban parte de una amplia estrategia de reforma educacional que se gestó en la década de 1630.

Las raíces hispanas de esta reforma educativa se basaban en parte o coincidían con las inquietudes educativas de especialistas de la época o inmediatamente anteriores, pero a la vez, conectaban con otros proyectos europeos de reforma educativa dirigidos especialmente a la nobleza. A su vez, las ordenanzas recogían preocupaciones muy concretas y puntuales que enlazaban con conceptos, ideas y prácticas cortesanas propios de la época en que surgieron. En ese sentido, eran una mezcla variada de elementos, a veces tradicionales, a veces muy novedosos, sustentadas no obstante, en un conjunto general de hábitos muy consolidados que se remontaba básicamente a 80 años atrás.

La preocupación por la educación no era un asunto nuevo y la de la educación de la nobleza tampoco. En líneas generales puede decirse que desde mediados del siglo XVI había numerosas propuestas educativas para la nobleza, sobre todo, que basculaban en torno a las obras de un par de especialistas. Por otro lado, existía una praxis general, de la alta nobleza sobre todo, que trataba de educar a sus vástagos a su manera a través de ayos e instructores privados. A la altura de 1600 la cuestión se había vuelto más relevante y en ella tomaron la pluma nuevos autores. Esta diferente actitud ha sido analizada, tomando en consideración los conocidos memoriales olivaristas sobre la educación de la juventud española, por varios eminentes historiadores cuyas aportaciones vamos a analizar a continuación.

Para Elliott, aunque Olivares había tenido inquietudes anteriores<sup>1568</sup>, sus ideas sobre la educación y sus proyectos al respecto se gestaron en una serie de

---

don Bartolomé González Legarda. Tomó la razón don Pedro de Arando. Concuerta con la instrucción y ordenanzas originales en Madrid a 11 de mayo de 1639”.

<sup>1568</sup> Esta tendencia educativa era ya bien patente en Olivares desde años atrás, y la había plasmado en diversos escritos. Por ejemplo, solo en 1624 en el ‘Gran Memorial’, en los advertimientos al infante don Carlos, la instrucción a sus secretarios y las pautas cortesanas destinadas a la formación de su futuro yerno, Medina de las Torres, aunque las pautas contenidas en ellos era sobre todo de carácter general (J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 63 y ss.).

memoriales de la década de 1630, en lo que ha dado en llamar la segunda reformatión. De acuerdo a él, el problema de la educación iba unido al de la obediencia, asunto para el que se había creado incluso una Junta de Obediencia en 1634. Pero dada la patente dificultad de lograr la obediencia de forma inmediata, considerando la situación de unos nobles con menos rentas, celosos de sus prerrogativas, poco deseosos de servir al rey y, en fin, poco propicios a Olivares, quedaba la opción de la educación, como una suerte de inversión futura que proporcionara la obediencia y las cabezas necesarias para la Monarquía. Una de las primeras plasmaciones prácticas de este interés por la educación de la juventud noble en su conjunto, fue la erección –en 1625– del Colegio Imperial, institución que comenzó realmente a funcionar en 1629. Con todo, su preocupación por la educación volvió en los primeros años de la década de 1630 con la confección de un importante memorial al respecto, cuya composición y circunstancias desmenuza cuidadosamente Elliott. El memorial fue redactado en diferentes ocasiones, siendo escrito en una primera parte en 1632 y recibiendo unas adiciones en 1635 con nuevos comentarios. Unos y otros fueron remitidos, como señala Elliott, a una junta especial de educación compuesta por el duque de Villahermosa, don Carlos Coloma, el marqués de Valparaíso, don Antonio de Contreras y don Francisco Castellví, regente valenciano del Consejo de Aragón, y a la sazón, familiar de algunos pajes del rey. Actuaba de secretario don Francisco de Calatayud. La junta hizo en 12 de enero de 1636 una larga consulta sobre el proyecto del Conde Duque, en general en tono favorable, aunque con algunos reparos y adiciones. Con todo, a pesar de la junta, no se hizo nada concreto y todavía en el otoño de 1637 los consejos provinciales estaban considerando estos papeles. Finalmente, parece que nada llegó a realizarse.

El plan del Conde Duque proponía la creación de una serie de academias militares, semejantes, como reconocía el propio Olivares, a las existentes en otras monarquías europeas. Es probable que don Gaspar tuviera noticias de algunas de estas instituciones, especialmente de la francesa de Pluvinel. En ella, la mayoría de los jóvenes entraban a los 14 o 15 años después de recibir cierta educación literaria con un ayo o en un colegio. Allí aprendían algo de matemáticas y geografía para conocer los rudimentos de la geografía y el arte militar, aunque parece que la mayor parte del tiempo se dedicaba a las artes caballerescas, como cabalgar, bailar, esgrimir y saltar. Un antecedente anterior habían sido las academias dedicadas a la enseñanza de nobles aparecidas en Italia desde mediados del siglo XVI. Junto a todo ello, Elliott señala que también había ciertos antecedentes en la propia corte. Entre ellos había estado la academia de matemáticas dirigida por Juan de Herrera y comenzada en 1583, que había pasado

a manos de los jesuitas del Colegio Imperial. Parte de esta tradición de la academia herreriana se debía, aseveraba Elliott, al entusiasmo del primo del Conde Duque, el marqués de Leganés, en cuya casa madrileña se enseñaban las matemáticas y la artillería, con el más que probable aprovechamiento, creemos nosotros, de algún miembro de la caballeriza, pues como sabemos, ocupaba el cargo de primer caballero en ella. Así pues, el historiador británico mantenía que no sería nada extraño que los proyectos olivaristas representaran una fusión de la tradición herreriana con el concepto de las academias de nobles de origen tanto hispano como extranjero<sup>1569</sup>.

En su análisis de las propuestas del valido, no siempre comprensibles por su especial desorden, recordaba Elliott que Olivares planteaba dos academias para la corte y otras 6 repartidas entre Sevilla, Granada, Lisboa, Valladolid, Pamplona y una en la corona de Aragón. Sin embargo, la consulta de 12 de enero de 1636 se opuso a la creación de las academias provinciales, apoyando que se erigiesen solo las dos madrileñas, aparentemente, siguiendo el ejemplo francés, poco conocido, por lo demás. Con todo, la Junta de Educación en la consulta dicha, prevenía la creación de otras academias de menor entidad en provincias, debiendo unas y otras impartir educación exclusivamente militar. Como señalaba Elliott una vez más, no quedaba muy claro en el escrito de Olivares su propuesta, pero parece poder deducirse de ella que se creaban dos vías para este tipo de enseñanza, una de ellas de tipo noble, que estaba constituida por la educación recibida por los pajes en la casa de los pajes, para la que como muy bien apuntaba, Olivares había escrito unas ordenanzas en 1639, educación que se completaría en las academias. La segunda opción era para los labradores. Aparte de esto, el plan era bastante general y carente de entidad y en el predominaba la tendencia a la formación guerrera, pero no sólo a ella. A lo propuesto por Olivares, la junta sugería añadir otros ejercicios intelectuales que eran necesarios para los fines militares y políticos a que se aspiraba, como las matemáticas, el arte militar, la geografía, hidrografía y mecánica, o el uso y fábrica de instrumentos, parte de los cuales ya había señalado el Conde Duque. Entre los aspectos que Elliott consideraba más relevantes de las propuestas del valido, destaca la gran importancia concedida al estudio de las lenguas extranjeras y el que juzgaba necesario que tanto letrados como militares tuvieran obligación de viajar y conocer bien tanto los reinos peninsulares como otros para entender sus modos de gobierno, costumbres... Olivares era consciente de que otras naciones europeas a pesar de haber seguido cultivando el arte militar estaban más preparadas que la Monarquía

<sup>1569</sup> J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 66-69.

hispana. También subraya el valor de estas academias como polo de atracción para otras naciones y como elemento que podía servir para mejorar la imagen de la Monarquía y que se adhirieran a ella otros países. A modo de conclusión, Elliott señalaba que los planteamientos olivaristas acerca del mérito y sus nuevas pautas con respecto a la limpieza de sangre y los oficios mecánicos representaban, sin duda, de llevarse a cabo, el ataque más directo que podía lanzarse contra las bases en las que se sustentaba la Monarquía hispana.

La visión que planteaba Kagan de las preocupaciones educativas de Olivares es algo diferente. Este historiador iniciaba su análisis preguntándose si las cabezas pensantes de que disponía Olivares eran tan distintas de las que había en otros lugares de Europa y que, por tanto, ese no era el gran problema. La disyuntiva es si la nobleza estaba tan mal preparada como creía Olivares o más bien que su visión estaba empañada por la oposición de muchos nobles a su privanza y a sus propuestas de reforma económica y administrativa. Según él, Olivares partía de la premisa de que la instrucción de la nobleza era insuficiente y ello le había llevado a perder el interés en la milicia y a que faltasen hombres preparados para desempeñar adecuadamente cargos públicos. En su análisis de los memoriales de 1632 y 1635, resumía que el objetivo global del programa era proporcionar a la Monarquía una nueva generación de gobernantes, los generales y virreyes que Olivares consideraba necesarios para el mantenimiento de la misma. Interesante es que Kagan demuestra que las ideas del Conde Duque tenían importantes precedentes en los intentos de creación de instituciones educativas de índole parecida, como ejemplificaban Sancho de Moncada, Sancho de Lodoño, Cristóbal Lechuga o Fernando de Contreras, junto a algún otro autor anónimo. Así pues, el interés de Olivares por la reeducación de la nobleza era compartido por otros y a la vez participaba de una amplia corriente neostoica de pensamiento que popularizaron en España y en el resto de Europa las obras de Justo Lipsio. Esta corriente trataba de hacer de la nobleza y de otros sectores sociales ciudadanos provechosos y útiles para el bien público. Entre los planes educativos de otras naciones europeas cabe citar las academias italianas, la oferta de enseñanzas políticas realizada por la universidad de Lovaina, que dio ejemplo a otras universidades de Alemania o los intentos parecidos surgidos en Inglaterra, con Buckingham y en Francia, con Richelieu. Kagan señalaba en fin, que las necesidades bélicas habían convencido tanto a Richelieu como a Olivares de que se necesitaban nobles más preparados para conducir los ejércitos en el campo de batalla en una época en la que se imponía el uso de la artillería y los conocimientos especializados en las técnicas de fortificación para ganar las guerras. Por ello las matemáticas y la fortificación tenían un puesto relevante en los proyectos



de uno y otro <sup>1570</sup>. Descendiendo más al detalle del análisis, la mayor parte de la nobleza se educaba en el siglo XVII con ayos privados, que les enseñaban inicialmente los rudimentos de la lectura y la escritura, tanto en romance como en latín, y más tarde, se añadían estudios de historia, geografía, literatura clásica y filosofía moral. En cuanto a las artes caballerescas, la mayoría de los aristócratas eran adiestrados por instructores específicos que abundaban en las grandes ciudades. Aparte de ello, Kagan citaba a otros autores que compusieron obras más o menos amplias para la educación de la nobleza, como Pedro Pérez de Montoya, Gaspar de Texada, Juan Francisco de Guevara, Diego de Gurrea o Jerónimo Fernández de Otero. Con todo, podía afirmarse con seguridad que la mayoría de los miembros de las grandes familias nobles, excepción hecha de los que se preparaban para la carrera eclesiástica, recibían su educación en su casa o en la de algún pariente bajo la guía de un tutor, o bien, como posibilidad alternativa, se educaban en calidad de mininos, en la corte, donde eran introducidos en las sutilezas de la vida cortesana. En suma, podía mantenerse la hipótesis de que los grandes de la época de Felipe IV poseían una educación mejor y más completa de la que Olivares les suponía. Sin embargo, cuando se les considera como una clase en conjunto, se advertía el carácter improvisado, informal y desorganizado de los hábitos educacionales de la aristocracia, lo que sin duda había llevado al Conde Duque a preguntarse hasta qué punto estaban los Grandes preparados para asumir sus responsabilidades en la dirección de la guerra y la Monarquía. Es comprensible, dado el carácter organizador del valido, que intentara sistematizar mediante una red de academias, las enseñanzas de muchas materias que numerosos Grandes y títulos ya estaban estudiando por su cuenta. En este sentido, las academias propuestas por don Gaspar no eran tan innovadoras. En ellas se trataba esencialmente de servirse de las cualidades de mando de este importante grupo, haciendo que la educación de sus miembros estuviera controlada <sup>1571</sup>. Por lo que hace a los letrados, Kagan subrayaba que en general se podía afirmar que los viajes al extranjero no eran una parte regular de la educación de los jóvenes del reino, pero sostiene por otro lado, que en general conocían su oficio. En resumen, los proyectos de reforma de Olivares no estaban relacionados con defectos propios de las escuelas y universidades españolas, las cuales no eran ni mucho mejores ni mucho peores que las del resto de Europa, sino que estaban inspirados por su objetivo

<sup>1570</sup> R. L. KAGAN: "Olivares y la educación de la nobleza española", en J. ELLIOTT y A. GARCÍA SANZ (coords.): *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid 1990, pp. 225-247, en concreto, pp. 227-231.

<sup>1571</sup> *Ibidem*, pp. 232-238.

general de crear una nobleza obediente y concienciada de sus deberes públicos que fuera un instrumento al servicio de la Monarquía. En cuanto a su viabilidad, sostenía que es probable que a las academias les hubiera pasado lo mismo que había sucedido con las italianas, que habían ido decayendo poco a poco. La nobleza española, orgullosa de su historia y de su tradición cultural, prefería el carácter socialmente selecto que confería una educación privada y cortesana. A este respecto, cabe considerar por el contrario, el duradero éxito que alcanzaron otras academias en el ámbito germánico y la inclusión de estancias en ellas durante los famosos *Bildungsreise* de la nobleza europea de la época<sup>1572</sup>.

No nos cabe duda alguna, aunque ni Elliott ni Kagan abundaron en ello, de la estrecha dependencia que el proyecto de Olivares para la casa de los pajes tenía con este conjunto de propuestas sobre la educación de los jóvenes escritas entre 1632 y 1635, como vamos a tratar de demostrar. En cuanto a la relación que el Colegio Imperial pudo haber tenido en el desarrollo de las ideas sobre la educación de los pajes, poco podemos decir. Baste saber que no alcanzó a convertirse en un lugar de referencia en la reeducación de la nobleza y que la enemiga de las universidades y la desafección de las antiguas casas nobiliarias, condujo a que tuviera pocos alumnos y poco prestigio, a pesar del apoyo del rey y del valido. Su tradicional plan de estudios se había ampliado para dar cabida a lecciones de economía, geografía, historia, ciencia militar, navegación y política, tratando de preparar para el servicio a la corona a los hijos de la nobleza. Fue abierto por fin en 1629, pero como es sabido, en 1634 el Consejo de Castilla proponía que la corona le retirara su apoyo por considerarlo inútil<sup>1573</sup>. Así pues, en 1639, deshecha ya la idea de las academias y abandonada la idea del Colegio Imperial, la reforma de

<sup>1572</sup> Véase por ejemplo, algunas monografías dedicadas a academias concretas, como A. KUHNENKAMP: *Die Ritterakademie Rudolf-Antoniana in Wolfenbüttel, 1687-1715*, Braunschweig 1975; la muy solvente de K. BLEECK: *Adelserziehung auf deutschen Ritterakademien. Die Lüneburger Adelschule 1655-1850*, Frankfurt-Berna-Las Vegas 1977; A. VON DEM BUSSCHE: *Die Ritterakademie zu Brandenburg*, Frankfurt, Berna-Nueva York-París 1989, y especialmente, por la cantidad de las academias analizadas, N. CONRADS: *Ritterakademien der frühen Neuzeit: Bildung als Standesprivileg im 16. und 17. Jahrhundert*, Göttingen 1982. Para las academias vinculadas a los viajes nobiliarios, como parte de la formación de la nobleza, véase, A. STANNEK: *Telemachs Brüder: die höfische Bildungsreise des 17. Jahrhunderts*, Frankfurt-Nueva York 2001; M. LEIBETSEDER: *Die Kavaliertour: adlige Erziehungsreisen im 17. und 18. Jahrhundert*, Colonia-Weimar-Viena 2004, y E. BENDER: *Die Prinzenreise: Bildungsaufenthal und Kavaliertour im höfischen Kontext gegen Ende des 17. Jahrhunderts*, Berlín 2011.

<sup>1573</sup> Véase la consulta del Consejo de Cámara en 1634 en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid 1963, vol. II, apéndice XXVIII y para el Colegio Imperial, J. SIMÓN DÍAZ: *Historia del Colegio Imperial...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 63-81.

la casa de los pajes se erigía como la única posibilidad real de reformar la educación de la nobleza española. Por ello, es necesario analizar con más detalle qué elementos de los que se discutieron cuando se trató de la erección de las academias se incorporaron a las instrucciones de la casa de los pajes, considerando esta, como acabamos de decir, la única plasmación verdadera, al menos durante un tiempo, de las ideas olivaristas sobre la educación de la elite aristocrática.

La idea de las academias y varias de las propuestas más relevantes que habían de conformar la enseñanza de los jóvenes, el aprendizaje de idiomas y el viajar al extranjero, debieron de discutirse en ciertos ambientes cortesanos antes de la elaboración de los memoriales, pues afloraban con toda claridad en una carta de Olivares al presidente de Castilla de 18 de septiembre de 1632, en la que le comentaba que en las principales naciones de Europa:

usan academias ... donde la nobleza de poca edad se instruye a un mismo tiempo de las buenas letras, de las lenguas, de las matemáticas, del danzar, andar a caballo y jugar las armas.

En ellas, además, “se encarece mucho el cuidado particular que hay con enseñalles buenas costumbres, modestia y virtud sin dispensar la menor falta”. Por ello consideraba de importancia primordial que la juventud noble se aficionara al “estudio de las buenas letras que tanto ilustran y tan inescusables son a toda profesión, del de las lenguas forasteras que tanto adornan, y que el ignorarlas deslustra tanto”.

A ello se había de añadir el andar a caballo a la brida, “silla perfecta y necesaria para el uso de las armas”, el andar a caballo a la jineta, “silla que nos ha quedado de lo africanos y que usada con arte y metodo alcanza tanto lustre y proporciona firmeza”, mas también el danzar, “ejercicio tan util para todas las acciones del cuerpo”, el jugar las armas, “accion sin que pareceme no puede constar un hombre noble” y el jugar a la pelota, ejercicio que “le graduo por de los mas importantes y que mas agilizan y despiertan”, aseveraba don Gaspar. Pero la formación de la nobleza había de complementarse necesariamente con la experiencia de salir al exterior, como se preguntaba retórico el valido:

¿Qué dire del salir a ver otras provincias para informarse de las costumbres naturales, forma de gobierno, fines del estado intrínsecos y extrínsecos tan útiles, tan convenientes y tan necesarios para poder servir a su patria y salir en el mundo sujetos realzados y que den honra y estimación a nuestra nación tan gloriosa como desacaecida hoy por ventura por el olvido y desidia en estos ejercicios tan necesarios para toda buena y honrosa accion?

No dudaba el valido, lo que habría de servir de acicate para que se siguiera el ejemplo en la Monarquía hispana con aprovechamiento, de que:

en Alemania, Flandes, Francia y Italia casi no se hallará hombre principal, aunque no sea de la primera calidad, que no aprenda todas estas cosas y que no las ponga en ejercicio con grande utilidad de sus reinos y de sus personas<sup>1574</sup>.

No mucho después de estas palabras, debió componer Olivares el memorial de 1632<sup>1575</sup>, en el que se aprecian en detalle sus inquietudes sobre la educación de la nobleza española y cuyo contenido vamos a analizar para ponerlo en relación con las instrucciones de la casa de los pajes.

Trazar los antecedentes de las instrucciones para la casa de los pajes en los memoriales y cartas de 1632 no es tarea fácil, porque están escritos de forma caótica, los argumentos no son siempre claros y probablemente la tradición manuscrita que ha llegado hasta nosotros contenga errores de copia. De una lectura atenta de los documentos publicados por Elliott, es difícil, como él mismo señala, hacerse una idea cabal de las ideas del valido. Con todo, creemos que tener a la vista las instrucciones de los pajes contribuye a entender mejor de qué trataba el Conde Duque, aunque no son pocas las cuestiones que incluso así, quedan abiertas. Punto común con las ordenanzas de la casa de los pajes, es que Olivares consideraba que la educación de la juventud, aunque especialmente de la nobleza, era un asunto fundamental al que había que prestar atención de forma inmediata para salir de la situación en la que se hallaba la Monarquía. Así escribía al respecto:

La crianza de la juventud española, en primer lugar de la nobleza della, considero por el principal punto de gobierno y por la cosa que a los ojos del mundo hoy mas necesita de remedio, pues sin esto ninguna otra diligencia que se hiciese para el bien de la republica dejara de ser vana, pues sin buena crianza no

<sup>1574</sup> J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 81-82.

<sup>1575</sup> Junto a estos memoriales, cabe señalar un par de documentos más que trae Elliott, en los que muestra estas preocupaciones. Uno es una carta de 27 de septiembre de 1632 para el infante don Fernando en la que le comentaba sobre la educación y la obediencia que “es menester que el rey dé modo de crianza a la juventud española en todos los reinos della, a todos estados la suya, que se haga temer y obedecer de sus vasallos [...] veo perder la Monarquía, porque no hay crianza en la juventud y porque se disimula en la obediencia”. En una carta del rey al presidente de Castilla de 26 de septiembre de 1632, se quejaba de que la nobleza de Castilla estaban olvidados de andar a caballo y de los ejercicios militares, “falta grande que se manifiesta bien en mis ejércitos y armadas con mengua conocida de la nación”. En esta carta le ponía al corriente de la necesidad de mejorar la educación de la juventud y de que Olivares había escrito algo al respecto. Las citas en J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 76 y 85.

hay buen sujeto y así [será] imposible sin milagro el haber sin la buena instrucción personas idóneas para el gobierno, ni para el estado, ni para la guerra <sup>1576</sup>.

Reconocía que la materia era difícil y novedosa y partía de una apreciación general acerca de como había de transcurrir la educación a lo largo de la vida, considerando especialmente de los 3 a los 30 años. Según esto, los diferentes escalones de la educación iban de los 3 a los 6 años, de los 6 a los 14, desde los 14 a los 18-20 y por último aún se podía aprender provechosamente entre los 20 y los 30 años. En el estado presente, apuntaba, “nos podríamos contentar” con que en la primera etapa los niños supiesen las oraciones y doctrina cristiana bien y prontamente sabida y con algunos principios de leer. De 6 a 8 años deberían leer bien en latín y en romance impreso y de mano. De los 8 a los 14 sería deseable que supiesen bien latín, así como escribir y contar. Los jóvenes entre los 14 y los 18-20 debían aprender la lengua latina, a través de poetas y autores dificultosos, las lenguas francesa e italiana, las matemáticas, el andar a caballo a la brida, el correr lanzas, el andar a la jineta, “que después de la otra silla le será fácil”, esgrimir, danzar, jugar a la pelota, luchar, tirar la barra y saltar. Desde los 18 o 20 años a los 30:

podrá ver el mundo (o la Europa) o por lo menos toda España, y por los libros y informaciones y otras relaciones hacerse capaces dueños del gobierno de las naciones, del estado dellas, de sus costumbres buenas y malas, de los sucesos públicos así de España como de las otras partes. Otros saldrán a servir en la guerra, donde adquirirán estas noticias y si no las adquirieran traerán por lo menos las militares; otros en las galeras o en los navíos redondos.

La propuesta, como veremos, se parecía mucho a lo que proponía años más tarde en las instrucciones para los pajes. También hallamos en ellas reflejo de la importancia que se concedía en el memorial al estricto control moral de los jóvenes, camino jalonado de misa cada día, confesiones frecuentes y exclusión de los juramentos:

En todas estas profesiones ha de ser regla necesaria el no jurar y el no dejar de ir a misa cada día, y para calificación no han de tener fama de ociosos ni libres, y para merito grande y aventajarse así el ser virtuoso, temerosos de Dios, cuidadosos de sus conciencias y de sus confesiones por lo menos concertadas de pascua a pascua del año y día de Nuestra Señora, o cada mes.

Hasta aquí lo expuesto por el Conde Duque era bien comprensible. Desde aquí el texto es hartó confuso, y transmite la impresión de que algunas partes

<sup>1576</sup> *Memorial del Conde Duque sobre la crianza de la juventud española* (1632 y 1635), en J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, p. 87.

ya habían sido planteadas en algún documento que desconocemos o a boca con algún personaje. Primeramente, el Conde Duque era consciente de que estos cambios no se podían lograr con una ley, de modo que proponía una serie de premios que correspondían a las virtudes, crianza y méritos de la nobleza, y por otro lado, las gracias apetecidas y necesarias a esta nobleza. De acuerdo a ello, parecía establecer dos grados iniciales en la infancia de la nobleza castellana, los de primera sangre y los caballeros conocidos. De acuerdo a esto, argumentaba que la primera niñez de la nobleza de Castilla tenía grado de meninos o de la reina o del príncipe o de pajes de su Majestad:

como se llamaron todos los meninos hasta el casamiento con Portugal, y así se le ocuparon siempre los de primera sangre. Y para el segundo grado que es el de paje como hoy lo son se debe buscar caballeros conocidos, en que hallé gran estrago cuando entré en el puesto de caballero mayor.

Enlazando, muy probablemente, con alguna idea que había de expresar con posterioridad, continuaba el válido aseverando que dado que su número:

viene a ser corto respecto de la nobleza de Castilla de todos grados, se debe añadir que en ningún tiempo puedan tener tusón ni hábito, en que también se incluyen las encomiendas, ni oficio en palacio los que no probasen en la forma que diré este primer curso y ni más ni menos todos los otros<sup>1577</sup>.

Debe deducirse de esto a nuestro juicio, que ciertos premios, sobre los que efectivamente, el Conde Duque volvía a incidir más tarde, debían estar prohibidos a quienes no pasaran el primer curso en los exámenes que luego exponía. Los premios que Olivares preveía y que creemos, habían de ir dirigidos tanto a los pajes como a los miembros de las academias, eran los siguientes:

soy de parecer que haya para los que llegaren a los veinte años a ser eminentes en los ejercicios de lo dicho en público examen algún corto número determinado de hábitos, de encomiendas, de pensiones, de entradas en la saleta de su Majd. en las piezas de las consultas, en las de los embajadores, en las comidas, en las cenas, en las casas de aposento, en los acompañamientos del rey nuestro señor y lo mismo en la casa de la reina nuestra señora y del príncipe nuestro señor en lo cual podrán ajustar el número los [personajes responsables] a quien se encargara el reducir a práctica todas estas proposiciones.

Los premios dichos habían de ser consultados en secreto, y el monarca lo había de “probar por consulta” de una serie de personajes que enumeraba después,

<sup>1577</sup> J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, p. 89.

concurriendo de tres partes en las dos y habiendo precedido delante de los jueces y de los maestros señalados para este público examen y parecer jurado de los examinantes en presencia de los dichos jueces<sup>1578</sup>.

Entre los obstáculos iniciales que preveía Olivares, que luego detallaba más, se hallaba la dificultad acerca de “como se han de poder averiguar los cursos dichos y las informaciones dichas y quienes lo han de juzgar, y como que sea sin molestia ni costa y con certeza y verdad suficiente”. Su propuesta para solventar estas dificultades era relativamente detallada y consistía en lo siguiente:

Pasaremos por la corte y lugar[es] grandes donde no será dificultoso, porque para la crianza menor bastara la certificación con juramento del capellán mayor de su Majd. que habrá de hacer la información tal que satisfaga a su conciencia. En los lugares grandes después de la corte habrá de ser de los superiores de los conventos de Santo Domingo, San Francisco, la Compañía y donde hubiere monasterios monacales de aquellos y donde hubiere obispo de solo él, y en las universidades del rector para los estudios y del maestrescuela para la virtud, habiendo hecho la misma diligencia que el capellán mayor de su Majd. y dando la certificación jurada en la misma forma.

Por si este extremo no quedaba claro, señalaba aún que “la virtud siempre ha de ser justificada y certificada por los que se dice y informándose de las personas señaladas adonde no hay obispo, y del cura de la parroquia o del lugar”. Para los ejercicios mostraba menos prisa: “los otros ejercicios podrán ser en academia o por suficiencia o como adelante se dirá”<sup>1579</sup>. Hecho este apunte, pasaba Olivares a justificar la necesidad de examinar a la juventud, aunque fuera noble, precisamente para que sirviera de ejemplo, hecho que además debía agradecer al monarca:

La primera nobleza parece que ha de ser así por su nacimiento y prerrogativas del, como por la presunción que se sigue a esta universidad del mundo, la cual ha de topar más en esto, pareciendo que es mengua suya ser necesario examen para ascender a los puestos y honores mayores; pero el gusto de su Majd., la crianza y ejemplo del príncipe nuestro señor, el que se desea que den ellos a todos los demás para un fin tan grande y útil a el bien publico, parece motivo suficiente para que tengan por favor el que su Magd en esto les hace.

Además de estos exámenes, Olivares proponía que el rey apoyara las nuevas instituciones con su presencia en la corte mediante desfiles caballerescos o con su asistencia a “conclusiones” en palacio, en presencia de las reales personas:

<sup>1578</sup> J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, p. 90.

<sup>1579</sup> *Ibidem*, pp. 90-91.

que debe mover mas que todo, y apoyarle su Majd. con salir esta o la otra mañana a la academia de sus pajes y a las otras dos con sus botas y espuelas y su cabezón para honrar las artes, en que podrá también su Majd. añadir unas conclusiones cada mes o dos a los que su Majd. fuere servido para que sobre las buenas letras, sobre las armas y sobre las matemáticas y fortificaciones y otros estudios militares en su real capilla o en otras piezas de palacio se tengan en presencia de su Majd., de la reina nuestra señora y del príncipe nuestro señor.

Asentado el principio de los exámenes y el apoyo real a las instituciones por crear, pasaba Olivares a enumerar con más detalle las dificultades que tenía su propuesta: básicamente, dinero y buenas cabezas, aunque no proponía como pensaba solventar ni la una ni la otra <sup>1580</sup>.

Asimismo, Olivares señalaba el número de academias necesario, donde se aprecia claramente que la casa de los pajes era una de ellas. Argumentaba así que “en esta corte bastarían la casa de los pajes y otras dos”, mientras que debía haber una en cada una de las ciudades que proponía, a saber, Sevilla, Granada, Valladolid, Lisboa, Pamplona y Aragón, aunque era realmente en la corte “donde se debe empezar a practicar lo que en estas academias parece que en ellas se pueda estampar con perfección en esta materia”. El resto del memorial lo dedicaba el valido a exponer en qué parte de la corte podían instalarse las academias y sobre todo la estructura administrativa que habían de tener y quién y cómo había de dirigir el conjunto. A este respecto, Olivares proponía que la persona a quien se encomendara la academia “ha de tener sueldo del público de hasta mil ducados y se le ha de tasar la costa de cada colegial, dejándole algún hueco para el sustento de los caballos”. Junto a ello, don Gaspar recomendaba que hubiera:

entre los tres de la corte por lo menos una encomienda, alcaldía o pensión de hasta 800 ducados, las cuales se habrán de proveer por consulta del Consejo que se señala, y no han de consultar mas que una.

Entendemos que Olivares proponía también que “entre todos los demás se habrán de repartir otras tres de la misma cantidad” <sup>1581</sup>. Otros privilegios de que

<sup>1580</sup> “El todo de la dificultad de este negocio pende de la hacienda que se habrá de gastar y en primer lugar y sobre todo la elección de las personas que habrán de gobernar las academias, convictorios o seminarios militares, porque deben ser los de mayor victoria y ejemplo, y mayor puntualidad y honra que hay en la republica, porque han de ser las lumbreras de estos reinos y los manantiales de donde ha de venir todo el bien a ellos en la parte de mayor importancia que es en la buena crianza y educación de la juventud” (J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, p. 92).

<sup>1581</sup> No dice exactamente eso el texto que trae Elliott, pero creemos que le sobra un “que” y le falta una cesura o una “y”, debiendo a nuestro juicio quedar de la siguiente manera: “y no



había de gozar el encargado en este “ministerio”, era que tuviera acceso directo al rey en ciertos momentos, que pudieran acompañar al monarca en algunos actos públicos y que fueran preferidos a otros en las consultas de gobierno. Debían ser solteros, pero no siéndolo, su esposa no podía vivir en su casa ni cerca:

Esta persona por este ministerio ha de tener entrada en el aposento de su Magd en la mesa y poderle hablar después de comer en aquello que fuese digno o necesario a la noticia de su Magd tocante a su ministerio y en que no bastare tratar con los ministros, que serán el presidente de Castilla, el caballero mayor y los demás que se dirá, los cuales le hayan de dar audiencia siempre que se la pidieran; podrán acompañar a su Magd en los actos públicos entre los gentilhombres de la boca y en las consultas de gobiernos han de ser preferidos como aprobados de tan gran tribunal como adelante se dirá y de tan gran ministro, y lo mismo en los puestos de la corte de sus profesiones. No han de ser casados y si lo fueren no han de tener en casa ni cerca della sus mujeres.

Como ya vimos cuando analizamos el nombramiento del ayo de 1639, varios de estos privilegios quedaron plasmados en el asiento que se realizó a don Gaspar de Castro y Velasco. En cuanto a quien había de encabezar “el consejo de esta crianza”, Olivares proponía un relativamente elevado número de personajes, nada menos que el presidente del Consejo de Castilla, el mayordomo mayor, y los presidentes de los Consejos de Aragón, Italia, Portugal y Flandes, el inquisidor general, el mismo Olivares en calidad de caballero mayor y sumiller de corps del rey y el mayordomo mayor de la reina. Advértase en todo caso, que unas líneas más arriba había colocado entre los primeros ministros al presidente de Castilla y al caballero mayor, preeminencia del valido que volvía a subrayarse unas líneas más abajo. En las cuestiones susceptibles de ser votadas habían de participar los antedichos, así como “el capellán mayor y limosnero mayor y el decano del consejo de Estado y confesor de su Magd.”. Las votaciones habían de hacerse por votos secretos, por escrito quien no pudiera asistir en persona, “haciendo juramento nuevo en cada consejo y habiendo de concurrir tres partes de las cuatro en las consultas y aprobaciones”. Por último, Olivares proponía que si el arzobispo de Toledo “hubiere de asistir en la corte en persona tendría voto y mientras estuviese ausente como ahora, el que gobernase el arzobispado”<sup>1582</sup>.

---

han de consultar más que una [y] entre todos los demás [...] se habrán de repartir otras tres de la misma cantidad” (J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, p. 93).

<sup>1582</sup> *Ibidem*, pp. 93-94.

Más allá de esto, don Gaspar mostraba su preocupación por la dificultad que podía existir en hallar personas que pudieran enseñar en las academias, a diferencia de lo que él creía pasaba en Francia y otras provincias. Proponía en este sentido algún detalle más, como que “el caballero servirá de gobernar toda la academia y hacer que se apliquen y ejecuten los ejercicios”, lo cual tendría “alguna costa mas en que se habrá de tomar resolución”. Para enseñar otras materias apuntaba que de las escuelas de la compañía “que su Magd ha fundado podrían acudir algunos padres a enseñar las oraciones, profesiones y ciencias y los académicos ir también a su lección”.

A fin de llevar la administración “de este consejo”, proponía que hubiera un secretario “con libros y papeles y algún oficial” que mantuviera la correspondencia “del Reino con los otros prefectos de las academias y con los corregidores y obispos”, afin de que siempre hubiera en la corte “matrícula de los que hay en España”. Era de la opinión que esta correspondencia no había de ser “muy fastidiosa y se podrá ejecutar cada mes o cada semana por uno de los del Consejo sólo con el escribano, salvo en las cosas de importancia”. En cuanto a quienes habían de entrar en esas academias, Olivares consideraba estas instituciones como una posibilidad de aumentar el número de los afectos a la Monarquía, como un elemento importante de integración, esperando incluso que su número fuera tan grande que se impusiera disminuirlo.

En relación a la casa de los pajes, el valido apenas si apuntaba que “será gobernada por el que fuere ayo de los pajes y con esta entrada tan grande tendrá mayor satisfacción”, afirmación que suponemos podía referirse tanto al lustre que había de recibir el cargo, como al que le cabría a la institución, formando parte de un proyecto tan ambicioso. Olivares acababa su memorial recomendando que las encomiendas y otros premios “afirmativos para los mozos eminentes, se podrán ajustar como pareciere y de la misma manera los lugares y entradas”, pues no había sido su intención “ajustar toda la materia sino de reducirla a tratable y posible en el estado posible de presente”<sup>1583</sup>.

Antes de pasar a analizar el contenido de la reforma de la casa de los pajes de 1639, no queremos dejar de considerar brevemente que influencia pudo haber tenido el memorial de 1635 en su gestación. A decir verdad, este se ocupaba con cierto detalle de las medidas necesarias para fomentar la milicia y los premios que podían arbitrarse para ello, sin profundizar en el asunto de las academias de un par de años atrás ni en la casa de los pajes, aunque si apuntaba que

<sup>1583</sup> J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 94-95.

“conviene ver las academias de las otras naciones, sus instituciones y fundaciones y acomodarlas y disponerlas acá conforme al natural de la nación”, lo que mostraba que la idea no se había desarrollado mucho desde que se lanzara en 1632. Con todo, hemos de señalar un par de puntos que tenían mucho que ver con lo que hemos considerado hasta ahora, como la necesidad de viajar para quienes ocuparan cargos en la corte. Sugería así Olivares:

Parece justo que en las plazas togadas de la corte no sea admitido ninguno que no haya dado vuelta a España y observando en cada corte de los reinos de ella los usos, costumbres y leyes por lo menos un mes en cada una, y en esta parte parece gravar de la misma manera a todos los que hubieren de tener oficio o entrada en palacio, con que se habilitaran todos los sujetos en las materias de gobierno, de que en Castilla necesita tanto la una y otra profesión y las mayores personas para los gobiernos principales.

Además de esto, le parecía necesario al valido que los viajes se extendieran también a aquellos que no seguían la profesión militar, por lo que era de opinión que se había de “poner generalmente, así togados como no togados, la pensión de haber visto a Italia y Francia para ascender al honor de tener hábitos”, práctica de la que no obstante debían ser exceptuados los del Consejo de Castilla, los del Consejo de Órdenes y los secretarios después de haber llegado a serlo de Estado <sup>1584</sup>.

A modo de recapitulación, nos queda decir que fuera esto realmente sólo un primer acercamiento y pensaba el valido concretar sus propuestas, aunque a la postre estas se vieron frenadas, o realmente el asunto se discutiera poco más, aparte de los comentarios que de ambos memoriales se hicieron en la consulta de 1636, se aprecia que tanto en los documentos vistos, como en los capítulos de la reforma de 1631, la casa de los pajes recibía por el momento una atención secundaria. Fue después, cuando el proyecto de las academias fracasó, cuando se decidió afrontar seriamente su reforma, probablemente convencido de que esta era la última posibilidad que le quedaba de poner en práctica sus ideas sobre la educación de la juventud.

Como acabamos de decir, y teniendo en cuenta la fecha en la que se compuso, 1639, la casa de los pajes fue el último recurso de que dispuso para crear esta elite bien formada y comprometida con la Monarquía que Olivares necesitaba para su política. Puede decirse que la reforma de la casa de los pajes pretendía hacer de esta un futuro semillero de aristócratas de alto nivel que habría de dotar al país de

<sup>1584</sup> J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares...*, *op. cit.*, vol. II, p. 96.

las cabezas que necesitaba. El proyecto de las academias ya había naufragado, pero aun podían implementarse algunas de las medidas de años atrás en una institución que ya existía. La reforma había de ser sin embargo, inequívoca; por ello, en su declaración de intenciones al comienzo de las ordenanzas el Conde Duque aseveraba que:

para que se entienda quan inviolable ha de ser la execución destas nuevas ordenanças solo dire que la multiplicación de leies no observadas es descrédito del govierno y que io lo que me durare la vida y el puesto que ocupo de caballeriço mayor de Su Magd por ningún caso de la tierra consentiré que en lo que su Magd pusiere a mi cargo se pueda poner semejante nota.

Algunos de los cambios que se pretendían introducir respondían a objetivos que se habían tratado en los años 1632-1635. Cuestiones decisivas a este respecto eran los objetivos de la casa y quienes habían de ocuparla, aspectos en los que la huella de las fallidas academias de 1632-1635 era patente, pero también en la necesidad de premiar a quienes se comprometían con la política a implementar. Respecto al primer asunto, en un principio, el valido afirmaba de forma general que la nueva casa de los pajes debía servir de ejemplo a la nobleza, que había de tomar ejemplo de crianza con lo que podía esperarse de una buena y virtuosa educación, subrayando que era esta institución la punta de lanza de la reforma de la educación de la juventud:

El estado apretado a que se ha reducido la criança de la juventud en estos Reinos ha obligado al Rey nro Sor Don Phelipe quarto el Grande que Dios gde infinitos años a ordenarme disponga la casa de sus pajes con todo aquel ajustamiento q me pareciere posible para que pueda toda la nobleça tomar exemplo de criança con ver lo que en esta parte se me ha ordenado con el fruto i abentajados sujetos q pueden esperarse de una buena i virtuosa educación, con esto y haver su Majestad aprobado las órdenes i disposición que he dado en ello tengo dicho quanto puedo.

Sin embargo, un poco después, en el punto decimoquinto, Olivares parecía decantarse porque la casa de los pajes fuera ocupada especialmente por la alta nobleza, convirtiéndose en un medio de integración de este grupo social, cosa que no había sido hasta el momento. El deseo evidenciado por Olivares denotaba que la casa de los pajes parecía erigirse en el único camino posible para acercar a la alta nobleza a la nueva educación que con tanto interés se había pergeñado unos años atrás. Es más que probable que la disciplina y los aprendizajes previstos en ella buscaran una suerte de excelencia educativa que pareciera atractiva a ojos de esas grandes familias castellanas. Por otro lado, consciente de que su proyecto presentado en las ordenanzas no era fácil de cumplir, también preveía premios para quien le siguiera en su cruzada, lo que recordaba aspectos de lo propuesto en 1632:

y ofrezco de la misma manera que apretar y castigar aquello en que se faltare, asistir y ayudar a quien obrare con la fineça debida a un asunto tan grande tan neçesario y que ninguno otro se pueda anteponer a él en esta corona y me confesaré por tan obligado que quanto es mío nada reservaré y en lo demás suplicaré a su Magd abentaje en las mrds que ofreçe a los superiores y se lo suplicaré por mis servicios y en remuneración de todos ellos porque ni la propia vida antepongo al deseo del fruto deste trabajo q he hecho y procuro asentar a gloria de Dios nro Sr de Su Magd Dios le guarde y de nra patria con grande confiança que si me ayudan se a de conseguir con grande exemplo.

No podía don Gaspar dejar de subrayar sus intenciones con una decidida reforma de la cabeza de la institución, una reforma que llevara su sello y que recogiera en la medida de lo posible sus propuestas de los años 1632-1635. De esta manera, el oficio de ayo de los pajes era acrecentado con una generosa dotación económica y una ostensible presencia ceremonial a la vez que dotado de unas amplísimas potestades. Pero además de este engrandecimiento del oficio acometido con nuevas prebendas y mejoras de salario, que ya señalamos en su momento, el oficio de ayo quedaba convertido en el centro de la institución de forma indudable, a través de una detalladísima enumeración de sus funciones que apenas si dejaban resquicio que no cubriera, al menos en teoría, de la vida y actividades de los pajes y que debía darles sobre ellos una autoridad incontestable.

Que Olivares tenía en mente cuando diseñó sus funciones parte de lo escrito en 1632, es indudable, pero además, creemos que pudo haber recogido algunas otras reflexiones que circulaban por la corte de aquellos años y que debía conocer bien. Nos referimos exactamente a las realizadas sobre el oficio de ayo del príncipe, un cargo que había tenido hacía muy poco un defensor en la persona de Jerónimo Fernández de Otero. Este había publicado en 1633 un interesante libro, *El maestro del príncipe*, en el que comentaba como debía ser este, como se había de elegir y qué autoridad le habían de dar sus padres, en una primera parte, y como debía enseñar al príncipe y como le había de repartir el tiempo, en una segunda, asuntos que por aquellos años ocupaban los pensamientos de don Gaspar y que creemos, en parte utilizó en sus ordenanzas para la casa de los pajes. Fernández de Otero había tratado, sin duda, con el valido sobre la educación, como demuestra el hecho de que le dedicara la obra, dedicatoria en la que encarecía el papel de su esposa como aya y tutora del infante Baltasar Carlos<sup>1585</sup>, y en la que

<sup>1585</sup> “El desvelo y cuidadosa atención con que V. Excelencia assiste a todo lo que es, o puede ser del servicio de Su Magestad, es exemplar tan vivo de lo que todos sus vassallos devemos hazer, que deseando yo imitarle en algo, he venido a poner a sus reales pies este librito, en que (llevando por guia y norte de pensamiento el dichoso principio que mi señora

comentaba cierta anécdota que ponía de manifiesto las preocupaciones comunes sobre la educación de la juventud. Ensalzaba Fernández de Otero la importancia de un buen maestro, pues de no serlo se iban al traste muchos ingenios y juzgaba evidente que la experiencia lo enseñaba en España donde:

se pierden muchos por falta de educación y enseñanza, y maestros a propósito para ella. Y esto mismo me dixo el conde duque de Sanlúcar, mi señor, el día que defendió don Antonio de Otero y la Noe [*sic*, por Lanoye] mi legítimo hijo, sus conclusiones, encareciendo mucho quan bien le parecía, que le huviera yo criado assí, para que en tan tierna edad luziera su buen ingenio, como huvieran luzido muchos en España, si huvieran cuidado sus padres de su buena educación en tiempo <sup>1586</sup>.

Entre las propuestas que hacía este personaje, dos parece que pudieron pasar a las ordenanzas de la casa de los pajes. Tratando acerca de cómo había el príncipe de repartir su tiempo, abogaba por comenzar el día con una misa por la mañana:

y pues el buen principio es la mayor parte del negocio que se emprende ... no ay duda que la primera hora de la mañana la aplicará el maestro a que el Príncipe oya missa, y se encomiende a Dios <sup>1587</sup>.

---

la Condesa ha dado a la criãça y educación del príncipe nuestro Señor) propongo en siete capitulos un maestro, qual conviene que sea, para que continuándola desde estos sus primeros años, vaya enseñando a Su Alteza lo que deve saber, para que sea el príncipe mas perfecto de todo el orbe... Y pues a imitaciõ de V. E. y en el suyo ofrezco a Su Magestad este servicio, guiado cõ el acertado principio de su caríssima consorte; por ambos respetos deve V.E. disculpar mi atrevimiento, y favorecer mis deseos (como se lo suplico) intercediendo con Su Magestad, para q se de por biê servido dellos (que es el premio, con cuyo fin le di al intêto desta obra) y V. E. alentara mi talêto y pluma de manera, que sin faltar al servicio de la Magestad divina, ni se ocupen, ni diviertâ en otra cosa, q en la de nuestro invictissimo monarca”, dedicatoria, escrita en Madrid, el 31 de mayo de 1633. Las conclusiones a que aquí se aluden, no son otra cosa que una *Oraciõ que hizo don Antonio de Otero y Lanoye en unas Conclusiones, que tuvo delante de su Magestad, siendo niño de doze años*, tituladas *Como de la virtud no es premio el oro*, que aparecieron publicadas en 1637, junto a *La vega del Parnaso*, volumen que incluía una serie miscelánea de escritos, además de una comedia de Lope de Vega, véase M. GRAZIA PROFETI: *Lope de Vega. Comedias della vega del Parnaso*, I: *El guante de Doña Blanca*, Florencia 2006, p. 182. Esta autoría tradicional es contestada por A. Carreño, quien considera el poema posible obra de Lope, argumentando que es difícil creer que un niño tuviera la sofisticación y conocimientos literarios que revelan la composición [*Obras completas de Lope de Vega*, Madrid 2005, vol. VI, p. XXXIII].

<sup>1586</sup> J. FERNÁNDEZ DE OTERO: *El maestro del príncipe*, Madrid 1633, ff. 5v-6r (BNE, R/13178).

<sup>1587</sup> *Ibidem*, f. 49v.

También proponía el libro que a las 6 de la tarde rezara el rosario en el oratorio:

a las seis le hará rezar el rosario en su oratorio, ayudándole el maestro con la obra y exemplo, que de su buena vida y costumbres nos devemos prometer, y enseñándole a ofrecerle por las animas del Purgatorio, cuyos sufragios, y beneficios espirituales de oraciones, missas y limosnas, ha de tomar a su cargo el príncipe.

Si estas propuestas de Fernández de Otero se llegaron a poner en práctica después de la publicación de su libro, es cosa que ignoramos, pero si así hubiera sido, podría tener aun más sentido que años más tarde se incluyeran en los horarios que se compusieron para los pajes. Otra cuestión que pudo pasar a las ordenanzas de los pajes era la salida semanal. Decía el autor al respecto que no tenía por acertado:

que sea tan continuo el estudio, que no tenga el príncipe algún día señalado de vacación en la semana, antes juzgo, que es forçoso dársele para alivio del trabajo, y cuidado del estudio<sup>1588</sup>.

Como queda dicho, en las instrucciones de los pajes del siglo XVI no había nada de esto, siendo posible que se introdujera en su casa a raíz de la aparición de este libro.

Tomara estos ejemplos Olivares de la obrita de Fernández de Otero, o fueran costumbres que se habían ido imponiendo en palacio por otros caminos, de lo que no cabe duda es de que la figura del ayo alcanzaba una preeminencia que no tenía antes y, sobre todo, que quedaba explicitada hasta los últimos detalles, precisamente a través de la fuerza de las instrucciones, de cuyo conocimiento no quedaban exentos los pajes, oficiales y criados de la casa. Como responsable del buen funcionamiento de la institución, a él se dedicaba el primer punto de las ordenanzas donde se le ordenaba que jurara el oficio, como se hacía hasta ese momento, pero “anidiendo [*sic*, añadiendo] el jurar todas las instrucciones que recibiere pena de quedar nulo el juramento y el asiento precisa y indispensable mente”. Es interesante la importancia concedida a las ordenanzas o instrucciones como cosa pública, como veremos. Aunque la importancia de la figura del ayo como personaje que había de controlar todo lo que tenía importancia en la casa queda fuera de toda duda, Olivares planeó también la posibilidad, mediante el acceso a su persona, de que los oficiales le tuvieran al corriente de lo que acontecía en la casa, lo que seguramente ampliaba, al menos en teoría, sus fuentes de información, apoyadas además en un personaje que le había de dar cuenta del grado de cumplimiento de las instrucciones. Para poner este sistema de información y denuncia en práctica,

<sup>1588</sup> J. FERNÁNDEZ DE OTERO: *El maestro del príncipe*, *op. cit.*, f. 61r.

don Gaspar se reservaba el nombramiento el día 15 de diciembre cada año de “una persona que tome noticia secreta de todos los oficiales de la casa de como se a cumplido la instrucción y en que se a faltado”. Junto a ello, ordenaba:

si los oficiales quisieren o pidieren en darla ellos a boca al caballero mayor lo hagan pero todos tengan obligación de obedecer lo que el Ayo les mandare no ostante que sea contra la instrucción.

Se preveía, pues, la posibilidad de que los subordinados denunciaran conductas erróneas, aunque en principio debían obedecer al ayo en todo cuanto este ordenara. Es cuestionable si los criados tenían fácil acceso al caballero para darle “a boca” cuenta de sus quejas, pero es probable que así fuera; primero porque nadie podía aducir no conocer la instrucción, ya que en su punto tercero preveía que esta se leyera “enteramente” a los oficiales “el día de año nuevo” de cada año, y en segundo lugar porque también se ordenaba que “an de jurar de dar quenta los unos de los otros”. En cuanto a los pajes, también se les había de leer en la ocasión aquello que les concernía, pero ellos “no an de tener lugar de acusar al ayo en ning<sup>a</sup> cosa de la observancia de las instrucciones salvo en aquello que faltare en la parte que les toca”. Disposición que no parecía haber cambiado a lo largo del tiempo, pues en el siglo anterior se había previsto que los pajes, aunque debían obedecer al ayo en todo lo que les mandase, se dirigieran al caballero mayor si tuvieran quejas<sup>1589</sup>. Nada sabemos del éxito de estas medidas, pero manifiestan que el válido pretendía instituir en la casa un estado de delación continuado, especialmente entre los oficiales.

Volviendo al ayo, veamos cuales eran sus numerosas funciones. De forma general había de saber qué y quién había en la casa, tarea que debía verificar mediante controles escritos, por lo que se le ordenaba que tuviera un libro donde asentara los nombres de los pajes, libro o libros cuyo rastro lamentablemente, no hemos encontrado. Junto a este, don Gaspar ordenaba que el ayo dispusiera de otro en el que:

tenga la quenta y razón de todo lo que ay en la casa así en la repostería como en la guardarropa y cocina y demás officios de la casa en el qual tenga hecho cargo a cada oficial de lo que tiene al suyo y lo firme cada año en el dho libro p<sup>a</sup> que siempre que el ayo quiera pedir quenta a los dhos oficiales lo pueda hazer sin ir por el libro que tiene el veedor y cont<sup>o</sup>r el qual a de ser el principal y por donde todo se gobierne y lo mismo se entiende del libro que se dize en el Capítulo antecedente.

<sup>1589</sup> “Asimismo se les encarga a los pajes que tengan mucho respeto al ayo y le obedezcan en todo sin mirar si es tuerto o derecho y si algun agravio se les hiciere den cuenta al caballero mayor para que lo remedie” (RAH 9/683, ff. 184v-191r).



Junto a esto, el ayo quedaba encargado de controlar los pormenores de la vida de la casa. Baste decir que más de la mitad de los 67 puntos de que constaba la instrucción le señalaban como responsable de su cumplimiento. De forma general, había de ocuparse del control de la entrada y salida de los pajes, disponiendo de un libro en el que señalara su entrada y el ajuar recibido. Debía avisar cuando estos pasaban de 20 años para que abandonaran la casa, momento en el que se encargaba de quitarle a cada pupilo un marco de plata para renovar la de la casa. En esa ocasión, tanto la librea como el luto que el paje dejara, pertenecían al ayo. Por lo que hacía a sus actividades cotidianas, debía ordenar cada mañana que fueran 4 pajes a vestir al caballero mayor, había de comer con los pajes o bien asistir a toda la comida y cuando estos salían a la capilla o fuera con el rey, había de ir acompañándolos, controlando su comportamiento por la calle. Caso de que hubiera lodos en invierno, había de avisar al caballero mayor para que se mandara un coche. Era su deber impedir que los educandos salieran a pasearse a caballo por el lugar, no siendo en los caballos del rey y acompañados de los picadores. También debía ocuparse de recordar al caballero mayor que los pajes salieran algún día por la corte a pasear a caballo y él mismo estaba facultado para llevar a los pajes a algún sarao o comedia. Asimismo, era su cometido que los pajes ensayaran como meter las hachas en la capilla y, estando en ella, controlar sus comportamientos, lo mismo que cuando estaban en la antecámara de su majestad. Por la noche, él o su teniente estaban encargados de cerrar por fuera los aposentos de los mozos, y él personalmente había de supervisar el acostarse de los pajes, debiendo visitarles de forma inesperada en alguna ocasión para disuadirlos de posibles salidas nocturnas. También había de saber el ayo si alguien entraba o salía de noche de la casa. Por lo que hace al cumplimiento de sus deberes religiosos, debía avisar al caballero mayor si había problemas con las comuniones, asunto sobre el que se le había dado cierta ordenanza. También estaba encargado de disponer los días de ayuno y como había de ayunar cada paje. Como responsable último de los jóvenes, daba su parecer en la concesión de licencias para ir a comer y controlaba quien se introducía a amistad con ellos. En cuanto a los castigos, debía sancionar a quien jugara a los naipes, a quien jurara y a los pajes que se descompusieran con otros. El ayo también se encargaba de algunas cuestiones relativas a la comodidad de los pajes. Así por ejemplo, debía ocuparse de que en invierno se esteraran sus aposentos, se colgaran los reposteros y tuvieran chimenea encendida y de que en verano se les diera de comer con nieve en la comida y la cena. Había de disponer de un aposento donde se guardaran sus armas. Como responsable último de la casa, se ocupaba de otras cuestiones relativas a

la institución, su personal y su supervisión. Por ejemplo, había de recibir a los mozos de cámara que fueran menester para los pajes. Era su responsabilidad que los criados propios de los pajes no durmieran o entraran en los aposentos donde dormían aquellos. Asimismo, debía impedir que las visitas pasaran de la sala que los pajes tenían para sus ejercicios y entraran en sus aposentos. También debía controlar que se cerrara la puerta de la casa por la noche y que el portero asistiera todo el día a la puerta, entregándole las llaves por la noche. Sin licencia suya, al portero le estaba prohibido dejar entrar a nadie ni a nada en la casa, así como salir o sacar nada de ella. En cuanto a la administración, como ya vimos, debía disponer de un libro con los nombres de los pajes, sus padres..., y de otro en el que llevara la cuenta y razón de todo lo que había en la casa. De ese modo, podía pedir cuenta a cada criado sin tener que usar el libro del veedor. También era su cometido controlar los precios y la calidad de la comida de la institución. Podía repartir entre la gente de la casa la ropa vieja que había servido a los pajes, aunque esta capacidad de dar pequeñas mercedes quedaba un tanto limitada porque había de consultar previamente con el caballerizo mayor.

Una vez elegidos los pajes y llegados a la corte, estos se instalaban en un edificio cercano a palacio, donde habían de residir durante su formación con los demás compañeros. Apenas sabemos nada de sus características, y poco se trasluce de las ordenanzas. Nos consta que se componía de diversas salas, un oratorio y probablemente algún patio. La mayoría de las habitaciones debían ser las destinadas a los pajes, en orden a cuya comodidad se ordenaba al ayo que tuviera cuidado “con que en ybierno se esteren los aposentos de los pages y cuelgen sus reposteros y tengan chimenea ençendida donde se calienten”. En el momento de su ingreso habían de ser anotados por el ayo, como quedó dicho anteriormente, en uno de sus libros, en el que se apuntaban “los nombres de los pajes que se recibieren y los de sus padres de donde son naturales y el día, mes y año que fueren recibidos en la dicha casa”. Era ya tradición que los pajes no entraran muy mayores y que sirvieran hasta los 20 años aproximadamente. Sobre esto el válido ordenaba en el punto sexto que:

el haver pages de crecida edad tiene muchos inconbenientes y así en teniendo veinte años cumplidos se les a de çeñir espada y el ayo tendrá cuidado de avisarlo p<sup>a</sup> que se execute así con puntualidad.

A su entrada, los pajes habían de aportar un ajuar del que también se ocupaba el válido, dando en los puntos 48-52 una serie de instrucciones precisas. En primer lugar, como ya dijimos, el ayo debía disponer de un libro donde apuntara lo que los pajes traían a la casa, mientras que el veedor debía tener otro.

Quedaba prohibido al ayo permitir que el ajuar se entregara en dinero, siendo aceptable sólo en especie <sup>1590</sup>.

Tras su tiempo de servicio, los pajes abandonaban la casa en la que había vivido los últimos años, ocasión en la que se les concedía 100 ducados, (salvo a los pajes extranjeros, que recibían 200 <sup>1591</sup>), de los cuales les era descontado un marco de plata con el fin de contribuir al gasto de la plata que se usaba en la casa, lo que se hacía juntando los marcos de cada año y dando cuenta al caballero mayor para que decidiera que solución tomar:

Quando sale de page cada cavar<sup>o</sup> de los cien ds que se le dan p<sup>a</sup> su vestuario le ha de quitar el ayo un marco de plata p<sup>a</sup> renovar la plata de que se le ha de hazer cargo por el libro de las entradas de los dhos pages de tantos quantos pages huvieren salido en su tiempo tantos marcos para que en haviendo cantidad de marcos se gasten en aumento de la plata con cuenta y razón i con intervención del veedor y cont<sup>o</sup>r y el ayo dará cuenta cada año al veedor y cont<sup>o</sup>r de la cavz<sup>a</sup> de los marcos de plata q recibe i en que se han gastado y me lo consultarán p<sup>a</sup> que yo ordene lo que se ha de hazer en ello y estos se an de emplear efectivam.te en renovar la p[la]ta.

Tanto la entrada como la salida del oficio eran también ocasión de dejar ciertos bienes cuyo reparto tenía una larga tradición. Cuando el paje salía del oficio, dejaba la librea o luto que tuviera al ayo, pues le pertenecía por costumbre <sup>1592</sup>,

<sup>1590</sup> “Que el ayo tenga libro donde se asienten los ajuares q cada page metiere en casa y que estos se entreguen i los reciba el guarda ropa por cuenta firmándolo en el libro del ayo y otro libro como este que ha de ser el principal tendrá el veedor y cont<sup>o</sup>r y aunque haya en la casa de los pages falta de dinero no pueda recibir el ayo ajuar ning<sup>o</sup> ni parte del en dinero como se ha hecho algunas veces sino que todo lo reciba en especie porque la casa ande vien proveída i lo contri<sup>o</sup> se castigará con gran rigor”. En el siglo XVI se decía: “Yten que quando se recibiere algún paje se tenga cuenta con recibir la ropa que trajere para su cama y que si no trajere ropa sino que quisiere dar dineros para ella, si no que el la traiga o la haga comprar y que la cama que se le dijere debe traer sea de las que suelen traer los pajes hasta aquí no innovando nada en esto” (RAH 9/683, ff. 184v-191r).

<sup>1591</sup> En las instrucciones del siglo XVI se prevenía solo una parte de esto: “Y si quieren salir a la guerra los acostumbran dar dos escudos de ventaja o 30 de entretenimiento y 100 escudos para el camino si es español y 200 si es extranjero” (*Ibidem*, ff. 184v-191r). Un ejemplo es el que sigue: “A don Florencio de Cröy, paje de su Majestad, he ceñido espada y siendo costumbre dar ducientos ducados para vestuario a los pajes extranjeros que dejan de serlo, he querido avisar a Vuestra Señoría para que se sirva de librárselos donde con efecto los cobre, guarde Dios a Vuestra Señoría muchos años, del aposento a 30 de septiembre de 1626” (Don Gaspar de Guzmán, AGS, CJH, leg. 624, s.f.).

<sup>1592</sup> “Item que quando saliere algun paje el vestido de la librea que tuviere y dejare sea para el ayo” (RAH, 9/683 ff. 184v-191r).

mientras que si fallecía, “sólo el vestido de luto o librea que dejare ha de haver el ayo”, ya que todo lo demás se había de guardar para darlo a sus herederos sin que faltara cosa alguna, lo cual también tenía una larga tradición en la casa <sup>1593</sup>. Sin embargo, los ajuares que llevaban los pajes cuando entraban a serlo, fundamentalmente una cama y sus aderezos textiles, habían “de ser y quedar p<sup>a</sup> la casa sin que el page lleve nada dellos ni el ayo ni otra persona ninguna” <sup>1594</sup>. Cuando la ropa de la casa iba envejeciendo, el ayo podía deshacerse de los colchones, sábanas y frazadas que habían servido a los caballeros, repartiéndola entre los criados y oficiales pobres de la casa, “descargando al guardarropa de lo que así se diere consultándolo conmigo primero –apuntaba el caballerizo mayor– y abisándome lo que ay y las personas en quien se pueda repartir”, como se hacía desde antaño <sup>1595</sup>.

Un aspecto esencial de la formación de los pajes y de su vida en la casa había de ser la distribución de su tiempo en ella, que a lo que veremos, divergía en algunos puntos de lo previsto décadas atrás. En esta distribución del tiempo, mucho más prolija que en ordenanzas anteriores, se preveían tres actividades fundamentales que se repetían diariamente: la comida, el descanso y el estudio, mientras que otros tenía lugar de forma irregular, especialmente, los diferentes aprendizajes cortesanos y su participación en el ceremonial.

En cuanto al día a día, este estaba marcado lógicamente por el cuidado del cuerpo y del espíritu, a través de la alimentación, el descanso, el estudio y el rezo.

<sup>1593</sup> Así decían las instrucciones del siglo XVI: “Item que quando falleciere algun paje los vestidos que se le hubieren dado de librea que dejaren al tiempo que fallecieren sea para el ayo pero las otras cosas que dejare fuera de la librea de ropas joyas oro o plata o otra cualquier cosa que estas sean para los padres o herederos del tal paje y no para el ayo”. Suponemos que por ello se había previsto un poco antes en esta misma ordenanza que: “Debe el ayo saber cuando entra el paje que vestidos ropa y joyas trae y entregarselo a un mozo de camara para que tenga cuenta con ello y preguntar a temporadas si lo tiene, porque no lo juegue ni lo venda ni haga otras cosas semejantes a ello”.

<sup>1594</sup> “Item que falleciendo cualquier paje o saliendo de serlo la cama que dejare y trajo al tiempo que se recibió sea para el servicio de los otros pajes y sustentación de sus camas y que el ayo no tome ninguna cosa de ella para si ni repostero ni otra cosa ninguna que con la dicha cama se haya traído”.

<sup>1595</sup> Así se decía en las instrucciones del Quinientos: “Yten que de la ropa de camas y de los reposteros de pajes que fuere viejo y no estuviere para servir no se haga de ello nada sin darme parte y lo mismo de los manteles y platos de peltre y todas las otras cosas del servicio de los pajes y que de todas las dichas cosas hay cuenta y razon y se les haga cargo de ellas al dicho ayo por el memorial del dicho ayo digo de lo que al presente hay para el servicio de los pajes y adelante habrá... Yten que quando saliere librea a todos los pajes la vieja que quedare y dejaren sea para el ayo”.

Se preveía una jornada que en verano comenzaba a las 6 de la mañana y acababa a las 10, mientras que en invierno se iniciaba a las 7 y terminaba a las 9. Hemos de entender por verano que este comenzaba “a primero de maio y el imbierno a primero de noviembre”. No eran estas, como veremos, las únicas diferencias entre una estación del año y otra. Así pues, entre mayo y noviembre, la jornada de los pajes comenzaba con una misa, celebrada a las 6 de la mañana, a la que se asistía en ayunas, y tras cuya celebración se almorzaba. Tras este desayuno, que acababa a las 7, tenían hasta las 8 y media de la mañana un tiempo de estudio cuya materia no se concretaba:

24 Los pajes en el verano han de estar vestidos a las seis de la mañana y en levantándose se irán a oír misa juntos al oratorio porque allí puedan asistir con ellos los superiores y enseñarlos como an de estar en la misa y en acabando de oirla se irán a almorçar en habiendo almorçado que será a las siete se pondrán a estudiar hasta las ocho y media todo por relox <sup>1596</sup>.

A partir de entonces se sucedían las clases, primero ejercicio físico, en concreto danza, a diferencia de como se había previsto décadas atrás, inmediatamente esgrima y después estudio de lenguas, dedicando al final media hora a saltar en el caballo, quedando establecida la hora de la comida a las 12 de la mañana <sup>1597</sup>. Tras la comida, los pajes tenían un periodo de asueto que duraba varias horas, hasta las 3, como años atrás, y en el que podían estar juntos o separados, pero en el espacio

<sup>1596</sup> Años atrás se preveía de forma diferente: “se ordena que en el verano el ayo haga que se levanten a las 6 de la mañana habiendo hecho llamar a los mozos de cámara que les tienen puestos para que les sirvan los cuales iran vestidos con sus cuellos puestos con toda veneración y el ayo tendrá particular cuidado de que así los pajes grandes como los chicos se vistan luego sin dilación ninguna para que salgan a voltear que será a las siete en punto que ya estará el maestro a esta hora y voltearan hasta las ocho todos juntos sin divertirse en otra cosa, ni consintiendo el ayo que falte alguno, salvo los 4 que fueren de guarda al caballerizo mayor”.

<sup>1597</sup> Años atrás se ordenaba otro horario: “A las 8 estará el maestro de danzar y de la misma manera los harán asistir a todos haciéndoles estar sentados sin hacer ruido y con atención hasta las 9 y media. A esta hora estará el capellán a tomarles lección y enseñarles la doctrina cristiana y el modo de rezar el oficio cotidiano y otras cosas a este modo y muy convenientes para guiarles a la virtud= A las diez y media los hará ir a misa que se la dirá el capellán en casa si tuvieren capilla o en la iglesia mas cercana y haciéndoles estar muy quietos sin hablar unos con otros ni mirar demasiado a otras partes mas que al altar. En viniendo de misa los llamaran a comer y les darán la comida en la forma que les esta ordenado al ayo advirtiéndole que el ayo y el capellán puedan comer con ellos a la mesa para que los hagan estar con mucho respecto y decencia sin hablar descompuestamente y sin hablar palabras deshonestas, ni dejándolos andar a rebatiña, ni hacer otras travesuras que suelen”.

público, no pudiéndose encerrar ni salir de la casa. A partir de las 3 de la tarde se reanudaban las clases. Primero de matemáticas, luego de gramática y finalmente “de memoria”. Desde las 6 de la tarde hasta las 8 podían dedicarse otra vez a actividades de tiempo libre y juegos y desde entonces hasta las 8 y media, debían tomar “de memoria” otra media hora.

Un poco antes de las 9 habían de subir los pajes al oratorio donde rezaban el rosario individualmente o en grupo, pudiendo deleitarse en días de fiesta con las historias ejemplares propias de los libros de devoción que les contara el maestro. A las 9 de la noche habían de cenar, actividad a la que dedicaban media hora. Desde entonces hasta las 10 podían repasar algo del estudio o hacer un poco de ejercicio físico suave antes de dormir <sup>1598</sup>. El horario cambiaba ligeramente los días que habían de andar a caballo, pues se levantaban antes, como los picadores que habían de acompañarles, aunque para suplir la falta de sueño, habían de echar una siesta por la tarde <sup>1599</sup>.

El horario invernal cambiaba considerablemente esta disposición en cuanto a horarios y materias, a diferencia de lo que se había previsto unas décadas atrás:

25 El día de ymbierno han de estar vestidos a las siete, a las ocho oída misa y almorçado la lección de latín será ora y media hasta las nueve y media y desde entonces hasta las once y media aprenderán las lenguas y luego hasta las doce saltarán en el caballo y los días que huvieren de salir a picar será a las nueve y media en acabando la lición de latín aunque pierdan la de esgrima y lenguas, a la tarde la lición de mathemáticas de las dos a las tres y en dando las tres entrará el mro de dançar hasta las quatro, y luego hasta las cinco y media los entretenimientos de cinco y media hasta las siete la lección de latín desde las siete hasta las ocho tomarán de memoria y hasta las ocho y media repasarán las lecciones de que cada uno

<sup>1598</sup> “En acabando de comer hasta las tres estarán recogidos en sus aposentos sin dejarlos andar al sol y en este tiempo los que aprenden a escribir escriban sus planas y los otros estudien sus lecciones para cuando venga el maestro de latín que estará hasta las 5 y a esta hora estará el maestro de armas, el cual los enseñara y batallara y traerá quien les batalle advirtiéndolo que sean personas que sepan guardarles respeto. En acabando este ejercicio que será a las seis y media hasta las 8 y media los dejen jugar a la argolla y bolos y entretenerse en otra cosa de virtud, teniendo particular cuidado el ayo en que no jueguen a los naipes unos con otros, ni con gente de fuera ni con los criados, a las ocho y media cenaran y a las 10 estarán recogidos y esto mismo se hará en el invierno, salvo que el levantar será a las 7 de la mañana y esta regla se tendrá siempre en lo que toca a los ejercicios”.

<sup>1599</sup> Las instrucciones del XVI señalaban que: “A los picadores se les señala tantos pajes a cada uno y ellos llaman avisándose al ayo y el tiene cuidado de irlos mudando para que aprendan todos procurando que no pierdan mas que un ejercicio de los de la casa cuando salen fuera de ella”.

tuviere mas neçesidad y hasta las nueve reçarán el rosario y cenarán y se acostarán como se ha dicho para el verano.

Esta disciplina diaria se rompía con cierta frecuencia dadas las habituales salidas de la corte fuera de Madrid y el hecho de que, a lo que parece, los pajes acompañaban muy habitualmente al rey. En estas ocasiones no podía realizarse todo lo previsto en estos horarios, de ahí que el valido procurara alguna forma de continuidad en sus ejercicios. En las salidas a los bosques, a las cuales debía ir el teniente de ayo, se le encargaba que no debía perder de vista a los pajes, “aplicando los ejercicios que se pudieren en aquella parte y en aquel tiempo”, mientras que el maestro “les encomendará lo que cupiere en aquellos días para que lo traigan trabajado acá”. Por otro lado, en los bosques siempre había personas a los que el caballero podía mandar que “les tome cuenta de lo que se les encomendare”, controlando de alguna forma el progreso de su formación, aspecto muy importante, porque como señalaba el valido, en aquellas ocasiones “ay mucho tiempo ocioso y peligran mucho”. Las mismas consideraciones habían de entenderse en relación a todas las jornadas “respeto de la parte donde se pararen”. Cabe imaginar que la estricta disciplina prevista por don Gaspar se relajaba aquí considerablemente; al menos eso parecían traslucir sus temores y el comentario del excesivo “tiempo ocioso” de los pajes.

Con todo, el tiempo dedicado al estudio y al aprendizaje se complementaba de forma regular con el previsto para el descanso y el ocio. Ya hemos visto que diariamente se preveían varias horas para reposar, jugar o descansar. Similarmente, las actividades cotidianas eran contrapesadas a lo largo de la semana y una vez al mes con otras actividades destinadas al asueto y la diversión, aunque sin dejar de lado otras prácticas cortesanas, como la caza, e incluso las comedias y los saraos. Así, el valido preveía varias salidas estratégicamente situadas. En un caso habían de realizarse los jueves de la semana en que no hubiera habido fiesta, pudiendo entonces los pajes después de comer ir “a alguna huerta del lugar donde se conçertaren a la Casa del Campo o Buen Retiro y merendar alli y olgarse lícita y onestamente”. En todas estas salidas los pajes debían ir acompañados del ayo, el maestro y el teniente. Con más regularidad preveía don Gaspar que una vez al mes fueran al campo un día. Sin una cadencia regular, se preveían otras diversiones nocturnas cuando se encargaba al ayo que controlara que los pajes no estuvieran fuera de la casa despues de anochecido, “sino fuere a palacio a servir o quando huviere algún sarao o comedia que los podrá el Aio llevar o embiar con el theniente a que lo vean”.

La alimentación de los pajes había de estar también acorde con su nivel social y con sus actividades físicas, de la misma forma que la presencia de la mesa

había de reflejar las normas cortesanas que debían adquirir. Así, las ordenanzas no dejaban de señalar la limpieza de la mesa, ya que en el punto trigesimosegundo se preveía que se les pondrían “los manteles limpios, mui buenos cada segundo día y servilleta linpia a cada uno para cada comida”. A este efecto las ordenanzas mandaban que la lavandera se ocupara de lavar la ropa de los pajes y la de sus “camas y sus mesas y de los moços de cámara y de officio”, pero no había de lavar la ropa del ayo, ni del capellán, ni maestro de latín ni del teniente del ayo ni de ninguno de los otros oficiales “sino que se guardará la orden que se a tenido hasta agora”, cuyo contenido desconocemos completamente.

Por lo que respecta a las colaciones, las ordenanzas no sólo preveían escrupulosamente unos horarios, también qué habían de comer los jóvenes pajes y quien había de comer en la casa. En este sentido, el ayo estaba encargado de forma general, como ya señalamos, de encontrar una buena relación calidad-precio, como se dice modernamente. Así le encomendaba el Conde Duque en el punto 28 que “en las cosas que tocan a la comida es necesario que el ayo tenga particular cuidado de que siendo qual conviene en bondad los precios sean moderados”. En cuanto a delimitar quien debía comer con los pajes, quien tenía derecho a que se le guisara comida y quien la recibía por servir en la casa, las ordenanzas son bastante precisas, dada la importancia concedida al control de los gastos de la casa. El punto 37 preveía que sólo se había de guisar para los pajes y quienes comían con ellos, y tan solo se podría guisar aparte al ayo, ordenandose lo siguiente:

No se guise en la cocina de los pages más comida de la que fuere p<sup>a</sup> ellos y los que se sientan a su mesa porque sea mas bien adreçado lo que se les diere de comer sólo al ayo quando por legítimo impedimento no comiere con los pajes se le podrá guisar su comida.

Si el ayo no comía con los pajes, se preveía que se le diera “la ración que se ha acostumbrado para su persona y las de sus criados”. En cuanto al maestro de latín y al capellán, podían comer con los pajes o no hacerlo. En el primer caso, no tenían ración para sí, mientras que si no comían en la mesa con los pajes “se les dará lo mismo que hasta aquí se les ha dado”. Uno y otro disponían además “de una ración para un criado cada uno”. Caso de no comer con los pajes y hacerlo en sus aposentos, no se les daba “plata ni ropa de mesa para su servicio”. Con todo, no eran estos los únicos que contaban con comida de la casa, pues también se ordenaba que al teniente de ayo “se le de la ración que se ha acostumbrado hasta aquí para su persona y un criado”, lo mismo que se preveía para el cocinero y el dispensero, a los que se les había de dar “lo que se les ha dado hasta aquí”.

Pero vayamos ya a la comida propia de los pajes. Con la premisa de que se ajustaran precios y calidad, veamos qué régimen se proponía para ellos. Para el



almuerzo, que tenía lugar muy pronto por la mañana, y para la merienda, se mandaba lo siguiente:

29 Háse de dar a los pages a almorçar en verano medio panecillo y un quarterón de fruta la q huviere más a propósito a cada uno, en ybierno almorçarán unos días pasteles, otros torreznos y otros salchichas en moderada cantidad y a merendar medio panecillo y un quarterón de fruta.

La comida del mediodía era francamente copiosa, basada en carne diariamente, fuera polla fuera carnero:

30 A medio día se les dará a comer dos principios, media polla a cada uno, media libra de carnero en jigote y otra media en cocido, algún plato de yervas de la olla y dos postres y los días de fiesta un plato dulce o pasteles o buñuelos o manjar blanco en proporción de una pella a cada uno quando pasteles un pastel que corresponda a medio r[ea] y quando buñuelos un quarterón.

La cena era mas ligera porque se abría con una ensalada, pero también estaba bien provista de carne:

31 A las noches una ensalada buena, un cuarto de ave o cosa de caza que le corresponda, tres quarterones de carnero guisado variadamente y un postre y los principios y postres serán siempre de fruta salvo en las colaciones que se les dará un plato dulce con ella en proporción de media libra de fruta a cada uno p<sup>a</sup> la comida y la mitad p<sup>a</sup> postre a la noche.

Lo visto seguía la estructura habitual para servir la comida en palacio: unos principios, compuestos básicamente por frutas frescas y secas, ensaladas, perniles y chacinas, un primer servicio a base de guisos generalmente cocidos, de carne o pescado, manjar blanco o sopas, un segundo servicio, compuesto de asados, empanadas y tortadas rellenas de carne, de pescado y de frutas y unos postres consistentes en frutas de temporada y dulces diversos, frutas de sartén, aceitunas y queso. En cuanto a los platos mencionados, también eran los habituales en la cocina de palacio: las pollas eran gallinas cebadas que habían llegado a su crecimiento y a las que antes de poner huevos se cebaba con pan mojado con leche. Respecto al jigote, se trataba de un guiso de carne picada, rehogada en manteca y luego cocida con agua, al que se añadían al final especies diversas. Solía ser de pierna de carnero, aunque por extensión se decía de cualquier otra comida picada en pedazos menudos. Siguiendo las pautas de la corte, el uso del carnero era muy habitual, siendo una de las carnes para las que el famoso Montiño tenía más recetas. Era, por lo general, la más cara y no es de extrañar que para los guisos fuera la carne estrella. Por lo que respecta a las yerbas eran verduras y legumbres verdes hervidas. En cuanto al famoso manjar blanco, se hacía con pechugas de

pollas, harina de arroz, leche de almendras, azúcar y agua de rosas. Era parecido a una bechamel con pechuga desmenuzada. La pella era precisamente un trozo cortado de la masa del manjar blanco. Los buñuelos de manjar blanco eran preparados por Martínez Montañón con sobras de manjar blanco, pudiendo considerarse como las actuales croquetas. En fin, los pasteles citados no eran confitería, como es sabido, sino pasteles de carne, de pescado o de otros alimentos y se hacían rellenando una especie de empanada con base de pan en forma de caja y cubierta de hojaldre<sup>1600</sup>.

Relacionada con la comida y los ejercicios físicos, pero también con el status social de los pajes, cabe señalar otra cuestión que iba más allá de la aparente gollería habitual propia de la corte. Se trataba de la orden dada al ayo de que en verano se diera a los pajes “a beber con nieve a comida y çena”. También en este aspecto el Conde Duque seguía las maneras que se fomentaban en la corte. El consumo de nieve en el Madrid del siglo XVII no estaba precisamente circunscrito a las clases pudientes, eran numerosas las personas que hacían uso de ella e incluso había una concesión desde 1607 que se había hecho al famoso Pedro Xarquíes<sup>1601</sup>. El consumo de nieve y agua fría tenía firmes defensores entre los médicos desde tiempo atrás, tanto para usos medicinales como para el tratamiento de los alimentos, como era el caso de los médicos sevillanos Francisco Franco y Nicolás Monardes, cuyas obras se habían publicado en Sevilla en 1569 y 1571. Pero había autores que hacían ciertos distinguos entre quienes debían usar de este bien y quienes no. Ya en el Seiscientos, varios especialistas abogaban por su uso para quienes hacían ciertos ejercicios, no muy diferentes por ciertos de los encomendados a los pajes. Así por ejemplo, en su archifamosa *Medicina española*, Sorapán de Rieros, argumentaba que los que hubieren de beber frío:

sean juvenes, robustos, y exercitados, como los soldados, y segadores... Desta condición se colige bien que los viejos, y los niños, y los ociosos no han de beber muy frío<sup>1602</sup>.

Más autoridad había brindado unos pocos años atrás el catedrático de la Universidad de Sevilla, Juan de Carvajal, en un pequeño opúsculo, en el que

<sup>1600</sup> Véase al respecto, J. VALLES ROJO: *Cocina y alimentación en los siglos XVI y XVII*, Valladolid 2007, pp. 46, 52, 53-55, 58, 60, 94, 401, 408, 416, 422, 423, 434 y 444.

<sup>1601</sup> P. CORELLA SUÁREZ: “Una introducción a la obra de Fernando Cardoso: *Utilidades del agua i de la nieve. Del beber frío i caliente* (Madrid, 1637)”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 33 (1993), pp. 289-319.

<sup>1602</sup> J. SORAPÁN DE RIEROS: *Medicina española contenida en proverbios vulgares de nuestra lengua*, Madrid 1616, pp. 359-360 (en BNE, R/6622).

destacaba la utilidad de la nieve para las clases sociales ociosas, comentando como les beneficiaba su consumo tras dedicarse a aquellas actividades propias de su estado <sup>1603</sup>.

Pero lo más probable es que don Gaspar tuviera en mente una obra que le había dedicado un par de años atrás un personaje de origen portugués, el médico judío Fernando Cardoso, quien adulara en ella el carácter laborioso y puro del ministro <sup>1604</sup>. Frente a la práctica general, Cardoso señalaba de forma precisa un uso social de la nieve que se adecuaba como un guante a los jóvenes aprendices de cortesanos que había, o debía de haber, en la casa de los pajes, de forma que tratando de quien debía consumirla aseveraba:

Concluimos pues, que conviene a los consejeros, alcaldes, alguaziles, escrivanos, a los letrados que acudê a los tribunales, a los médicos q atienden a sus visitas, a los pleiteantes que se exercitan mucho ... Puedese tambien objetar que deste modo parece q conviene mas a los segadores, cavadores, herreros y todos los otros oficiales mecanicos, por su demasiado exercicio, que no a los referidos. Respôdemos, que aunque es verdad, que por mui exercitados les côvenia, por la desacostumbre les repugna, y porque no comiendo estos tantos alimentos como los ricos, la demasiada frialdad les penetra facilmente el estómago, y partes interiores, con que les causa mayor daño [...] Qué diremos de señores y príncipes? Estos con no exercitarse, y vivir en ocio perpetuo, son los que vincularon la nieve a su grandeza, como bienes anexos al mayorazgo. Diego, que siendo de sano natural la pueden usar, por la variedad de alimentos tan calientes como usan y la costumbre que tan ligada tienen a esta delicia. Mas seales advertencia, que privados del exercicio de la caça, de armas y cavallos, y dados solamente a la ociosidad y galanteo, les sera ofensivo el beber con frío demasiado, sino con templança <sup>1605</sup>.

Vistos el tiempo destinado al estudio y al cuidado físico y espiritual del cuerpo y el alma de los jóvenes pajes, había previstas otras actividades que, o bien no

<sup>1603</sup> J. DE CARVAJAL: *Utilidades de la nieve*, Sevilla 1622, s.f. (en BNE, R/26581).

<sup>1604</sup> P. CORELLA SUÁREZ: "Una introducción a la obra de Fernando Cardoso...", *op. cit.*, pp. 289-291. La dedicatoria decía así: "Solicitar la gracia de un príncipe, que igualmente atiende a las armas que a las letras, cuidado es y obsequio; mas grangearla con dádivas de agua, aun es más que cuidado, obligación: o porque mirando a lo general de los Ministros, es atención debida al laborioso exercicio de tanto peso en estos meses estivos ofrecerles un vaso de agua fría [...] o porque atendiendo a lo particular de V. Excelencia, es bolverle el símbolo de la pureza (manifestado siempre en el agua) y remitir a su dueño la empresa, que tanto venera dignamente" [F. I. CARDOSO: *Utilidades del agua i de la nieve. Del beber frío i caliente*, s.l. 1637, dedicatoria (en BNE, R/5555)].

<sup>1605</sup> *Ibidem*, ff. 71r-72r.

eran diarias o bien se realizaban de forma más irregular y que tenían por objeto introducirles en los aprendizajes propios de la corte, en su ceremonial y en las labores de acompañamiento del monarca o del caballero mayor. Por ejemplo, era tradición antigua que 4 pajes estaban obligados a ir a casa del caballero mayor a ayudarlo a vestirse cada día, lo cual les había de facilitar no sólo sus conocimientos cortesanos, sino también sus posibilidades de medro en la corte, por lo que el valido ordenaba en el punto 44 que el ayo “haga que cada mañana vengan quatro pajes por su orden a mí vestir como son obligados por no obligarles a que vengan todos y pierdan sus ejercicios”. Con todo, la actividad más importante de los pajes era su papel en la capilla y los acompañamientos al monarca, fuera en la capilla, fuera en público. Cuando el rey iba a la capilla en público o salía fuera de palacio, los pajes estaban obligados a acompañarle, saliendo de la casa y dirigiéndose a palacio en forma de desfile acompañados del ayo y de otros criados y oficiales de la casa. En estas salidas, el ayo debía tener mucha cuenta de que los pajes fueran por la calle sin mezclarse con gente de fuera de la casa, una cuestión que, como veremos más adelante, se subrayaba en otras ocasiones de forma muy estricta.

A fin de que su aspecto no desmereciera de su elevada función, también era deber del ayo avisar al caballero mayor para que en invierno “quando huviere lodos”, les mandara dar coche en que fueran a palacio “porque no lleguen llenos de lodos a servir a la capilla y acompañar a su Magd”. El servicio de los pajes en la capilla era reputado por básico en su carrera y en su aprendizaje cortesanos, de ahí que su asistencia a ella debía ser continua. Para ese fin se disponía en el capítulo cuadragésimoquinto que siempre que los furrieres de la capilla avisaran, como era su deber, “que aia vísperas o misa solene vayan los pajes que pudieren sin que se haga falta en la capilla y con ellos el theniente de ayo”. En caso de que el rey debiera salir en público, se mandaba al ayo que “lleve todos los pajes por el orden q está dho”. Entre las labores que los pajes habían de realizar en la capilla estaban sostener las hachas y hacer las reverencias adecuadas, por lo que se mandaba al ayo y al maestro de danzar que les enseñaran estas funciones adecuadamente, combinando pajes viejos con nuevos para que se enseñaran mutuamente:

46 Que el ayo haga que los pajes se ensayen en casa como an de meter las achas en la capilla y el m[estr]o de dançar les enseñe a hazer las reverencias y q siempre envíe tantos pajes antiguos como de los nuevos p<sup>a</sup> que los unos enseñen a los otros lo que han de hazer en la capilla y a los que erraren y no lo hicieren bien o volvieran las cabeças a mirar atrás los castigue con grande rigor.

En cuanto a su comportamiento en la capilla, se mandaba al ayo en el capítulo 47 que procurara que todos los pajes estuvieran juntos “detrás del vanco

de los grandes y mui quietos y sosegados”. También debía ocuparse el ayo de que estando sus pupilos “en el antecámara de su Magd no estén cubiertos sino con mucho respeto y quietud”.

Vistos los horarios con sus diferentes tiempos para cada disciplina, vistos los periodos de descanso, vistas las horas destinadas a la comida y la participación en el ceremonial cortesano, veamos qué se concretaba sobre la enseñanza de los pajes, aspecto en el que son más patentes las deudas con las reflexiones habidas entre 1632 y 1635. El programa del Conde Duque preveía una serie de aprendizajes propios de un cortesano que habían de dar una formación excepcional al paje. Esta formación basculaba en tres aspectos fundamentales: el aprendizaje de lenguas extranjeras, el de técnicas militares y el dominio del caballo. Fuera de esto, al menos de acuerdo a la exposición de don Gaspar, las demás enseñanzas aparecían secundarias. Esto es así, creemos, porque, el valido deseaba potenciar las posibilidades de los pajes como dirigentes de la Monarquía. Como quedará de manifiesto en la segunda parte de este capítulo, las carreras más habituales de los pajes en tiempo de Felipe IV eran los oficios en la casa y la administración real y cargos en la administración municipal. No muchos pajes alcanzaban cargos de gobierno, pero algunos de ellos estaban inextricablemente unidos con carreras militares, como los de gobierno en Indias. Esta fue una opción muy frecuente, como lo era el que gentes de la milicia lograran una plaza de paje para sus hijos. Con todo, las opciones vitales más corrientes para los pajes fueron las de promocionar en la casa real de acuerdo a un conglomerado de cargos que pasaba por la secuencia paje–costiller–gentilhombre–caballerizo y las diferentes combinaciones que de estos oficios se derivaban. Como quedara señalado, a partir de la década de 1630 se aprecia que el oficio de costiller dejaba de ser la salida natural de los pajes, quienes por el contrario, se veían premiados, o sus familiares más inmediatos, con títulos de hábitos de Órdenes militares. Así pues, si de facto la carrera militar y el servicio en la casa real eran las salidas más habituales de los pajes durante el reinado de Felipe IV, y la pretensión del Conde Duque era lograr que sirvieran este oficio los vástagos de las casas nobiliarias, va de suyo que la formación que preveía iba destinada a ellos había de reforzar aquellas habilidades: conocimiento de idiomas para poder servir en los dominios de la Monarquía, competencia en las técnicas militares y maestría en el uso del caballo; no en vano, los pajes se educaban en la institución que se ocupaba de su cría, enseñanza y cuidados.

El conocimiento de lenguas había de hacer de los futuros pajes avezados cortesanos capaces de moverse en las distintas cortes de Europa. En este sentido se preveía que fueran capaces de “leer perfectamente” las lenguas española, portuguesa,

lemosina (es decir, catalán), latina, italiana y francesa. En cuanto al dominio de la escritura, se preveía que fueran hábiles en “nra lengua, la ytaliana y si es posible la francesa”. Junto a ello subrayaba otra vez que habían de “saber latín con eminen- cia y leer los historiadores y poetas y entendellos por lo menos”. Al latín pre- cisamente dedicaba don Gaspar una de sus elaboradas reflexiones que traemos aquí a colación, por lo que tenía de exaltación del conocimiento eminentemente práctico. Por otro lado, no debe olvidarse que el latín además de brindar un acce- so directo a numerosas fuentes literarias de la antigüedad, seguía siendo *lingua franca* en la Europa del tiempo y por ende, una considerable producción de tipo religioso, moral, técnico y científico seguía escribiéndose en esa lengua, aunque en el punto 23 argumentaba que la manera de enseñar dicha lengua era muy diferen- te en cada lugar. Este sentido por lo práctico era especialmente deseable en la car- rera militar, que era, como ya dijimos, una de las posibles salidas para los pajes, por lo que se preveía que adquirieran conocimientos de:

cosmographía y geographia y la carta de marear y de las Mathemáticas lo que fuere necesario para la fortificación y castrame[n]tación que lo uno y lo otro se entiende devajo del arte militar la qual an de saber eminentísimamente en theoría y práctica y que todos obren por su mano y salgan al campo a platicar lo militar con personas que se les señalarán.

La vinculación de estos aprendizajes con la caballeriza venía de años atrás, pues ya dijimos que el primer caballerizo, el marqués de Leganés, promociona- ba en su casa madrileña estas disciplinas, aunque desconocemos la relación que pudieron haber tenido los pajes con estas actividades, si es que la tuvieron. En cualquier caso, cabe recordar lo que escribía al respecto Vicente Carducho en su obra publicada en 1633, aseverando que en su palacio había como en las Escue- las de Arquímedes en Atenas

globos, esferas, cuerpos regulares y otros instrumentos matemáticos y geométricos: con los cuales como otro Euclides, el docto Julio Cesar Ferrugino, catedrático de su Magestad de aquellas ciencias, leía y enseñava las Matemáticas, y Artillería, y otras cosas tocantes a aquella materia [...] Desta escuela tan importante salen cada día luzidos discípulos, que favorecidos, y ocupados de su Magestad, harán mucho fruto en la Geografía, Cosmografía, y Astronomía, y serán de grandíssima importancia para la navegación y para todo genero de guerras<sup>1606</sup>.

Otro aprendizaje esencialmente práctico eran todas las disciplinas relaciona- das con la monta, especialmente considerando que los pajes estaban integrados en la caballeriza. A este asunto dedicaba el Conde Duque varios puntos.

<sup>1606</sup> V. CARDUCHO: *Diálogos de la Pintura*, Madrid 1634, f. 148v [en BNE 3/52851(1)].

Se trataba en suma, de un cúmulo de conocimientos parecidos a los que gozaban algunos de los caballerizos de la institución, tenidos por especialistas en su época. Entrando en el detalle, se ordenaba que los pajes anduvieran a la brida “con los mros de la brida que se señalaren por el cavz<sup>o</sup> mayor i a la gineta con los de la gineta que también señalare”. También se prevenía que de no haber caballos “para todos de aquellos que conviene y sean a propósito” se había de avisar al caballerizo mayor para que mandara se proveyera de ellos y “entretanto se repartirá el trabajo con igualdad p<sup>a</sup> que tengan lugar de aprovecharse todos”. Igualmente se ordenaba que los pajes salieran dos días a la semana a picar ordenándose que fueran los lunes y los viernes, “y siempre por regla los más apartados que pudieren ser”. Aspecto muy importante era que no se sirvieran de los caballos destinados al rey, los caballos de la persona, y que los pajes más jóvenes montaran los de más edad, aunque caso de que algún paje más adelantado cabalgara en ellos sería mejor que lo hicieran estos que no otros criados inferiores, algunos de los cuales parecía desconocer la monta. De este modo, con la intención de que no maleducaran a los animales se ordenaba lo siguiente:

adviértese que este exercicio no se ha de hazer en los caballos de la persona en los cuales no an de andar sino los mismos picadores o en los muy hechos y de edad algún niño que los trabaje menos pero en los que se puede creer que an de ser p<sup>a</sup> la persona si bien tampoco abrían de andar sino los picadores podrán andar aquellos pages que estuvieren tan adelante que puedan servir p<sup>a</sup> esto que en este caso es mucho mejor q lo hagan ellos que no los moços de los picadores y hombres de a caballo ni los ayudas q se han introducido sin saber tomar la rienda.

La presencia pública de los pajes en la corte con sus atuendos propios, con caballos de la real caballeriza y con sus maestros, no era una rareza, de ahí que se mandara al ayo en el capítulo 57 que no consintiera que sus pupilos salieran a pasearse a caballo por el lugar, “sino fueren en los caballos de Su Magd y con los picadores”. A su vez, el último punto de la instrucción ordenaba que, al modo en que la caballeriza salía a veces por la corte en determinados acontecimientos, los pajes salieran algunos días al año, aquellos que pareciera al caballerizo mayor, a quien se lo debía recordar el ayo. En esas ocasiones, debían ir “por el lugar todos juntos a la brida en cuerpo con botas y espuelas y irán con ellos los picadores y demás criados neçesarios”.

Junto a estos aprendizajes fundamentales, el Conde Duque prevenía que continuaran otras disciplinas ya consolidadas en la enseñanza de los pajes, ejercicios en los que, como el montar a caballo, era necesario el entrenamiento de la forma física y el control de sus movimientos, en particular, la esgrima y la danza. Una y otra, a creer del Conde Duque, debían saber “con eminencia”; no en

vano, disponían de excelentes maestros en la caballeriza encargados de enseñarles. Junto a esto, se preveía una cierta actividad de entrenamiento físico, pues habían también de “saltar en el caballo” y a fin de que hicieran más ejercicio, el valido preveía que se les diera “medio para jugar a la pelota dentro de casa por ser ejercicio también muy conviniente y de la misma *mr*<sup>a</sup> saltar y correr”, actividades gimnásticas que el valido había señalado en su memorial de 1632, aunque quizás se practicaban de antes en la casa.

Donde si encontramos con seguridad la huella de las reflexiones sobre la crianza de la juventud de 1632 es en la propuesta de exámenes que hacía don Gaspar, que por lo que sabemos, era inédita en la institución. Con ese afán de poner en práctica sus ideas y bien consciente de la necesidad de someter a algún tipo de control estos aprendizajes, el valido se preocupaba por su eficacia, porque solía suceder, argumentaba, que los pajes “se contentan con que solo cursen en ellos y salen tan negligentes como antes al cabo de muchos años de criança”. Por ello preveía una serie de exámenes “en que se vea el fruto” de esa crianza y conociera el rey y sus reinos “que sacan de los ejercicios”. Para ello se disponía que de todos los ejercicios hubiera un acto cada dos meses.

Lo mismo se había de entender de los demás ejercicios, de suerte que las conclusiones se habían de hacer a dos meses en los 4 primeros días de fiesta consecutivos. En el primer día, como quedaba dicho, leer, escribir y latín. En el segundo todos los ejercicios de andar a caballo y saltar en el caballo. En el tercero danzar y esgrimir, mientras que en el cuarto se examinarían los conocimientos en matemáticas y lenguas. En cuanto a su realización, el Conde Duque preveía que los maestros de cada ejercicio propusieran “la forma en que se han de hazer estos exámenes en el papel aparte cada uno por lo que le tocare para que haviéndose visto se ajuste como convenga”. La distancia con los ampulosos exámenes de 1632, encargados a relevantes personajes,

que están en la corte y fuera de ella y de España, los eminentes y de mayor satisfacción que se hallaren en las profesiones que se piden para que examinen en presencia de los jueces,

era patente, pero la esencia era la misma, examinar a los pajes para que demostraran su progreso en las disciplinas consideradas. Lamentablemente, nada sabemos de la realización de estos exámenes, pero podemos imaginar que, como otras medidas del valido, quizás cayeran en el olvido y no llegaran a implementarse de forma habitual, teniendo en cuenta además que en su enunciado se trasluce, por un lado, una cierta tendencia a dejar ciertas actuaciones impunes, a “disimular”, y por otro, una relativa imprecisión, que no adorna otras propuestas de don Gaspar relativas a la vida de los pajes.



Lo expuesto pone en evidencia el deseo del valido de que la vida de los pajes estuviera controlada hasta en sus más nimios detalles. Sin embargo, considerando algunos otros aspectos de las ordenanzas, veremos que don Gaspar incidía en esto aun más. Es necesario, en este sentido, no perder de vista en primer lugar que los pajes eran niños, a lo más jóvenes, lo cual hacía que se desconfiara de ellos y que fuera necesario educarlos desde el comienzo de su entrada en la casa, impidiéndoles, por ejemplo, la libertad de movimientos. Por otro lado, la mayor parte de los pajes eran nobles, y aún se preveía que lo habían de ser de mayor status en el futuro. Por ello, junto a la disciplina horaria en clases, comidas, acompañamientos y ocios, el Conde Duque disponía otras formas variadas de control y disciplinamiento tendentes a aislarlos de otros elementos sociales. Además, el valido preveía también una severa disciplina religiosa y una moral intachable. Estas tres cuestiones están bien desarrolladas en la batería de medidas que vamos a ver en adelante.

En primer lugar vamos a prestar atención al control de los movimientos de los pajes, que, al menos en teoría, se restringía de manera formidable, tanto de día, como de noche, o quedaba sometido a continua supervisión. Asunto muy importante en este sentido era el de las ausencias fuera de la corte, que debían gestionarse con muchísima discreción y en la medida de lo posible eliminarse. Al respecto se preveía:

9 Las licencias para yr a casa de sus padres y parientes conviene quitarlas totalmente por ser el principio de todos los daños de la juventud y así a dormir por ningún caso de la tierra se conçederá y a comer no se hará sin parecer del ayo refiriendo el el que tiene el mro al caballeriço mayor [*sic*] con cuiua liçencia yrán con obligaçion de bolver precisamente antes de anocheçer y haviendo de ser tan pocas las veçes que han de salir se les dará de la caballeriça aca en que vaian y un mozo della que los acompañe para que vaian con mayor decencia y quando estén enfermos si lo pidieren se podrá conçeder el ir a casa de sus padres teniendo quenta de volverlos en començando a conbaleçer <sup>1607</sup>.

<sup>1607</sup> En tres momentos diferentes se ocupaban las ordenanzas del siglo XVI de las salidas de los pajes y decían lo siguiente: “El salir fuera los pajes sera siempre con licencia del ayo y en su ausencia del capellán y del teniente del ayo y saldrán con un criado de los de la misma casa, que por esto serán siempre gente virtuosa y de confianza”. Algo después se ocupaban de su vestimenta en el espacio público y de nuevo de que no usaran de caballo o coche para que las salidas fueran muy escasas: “Quando fueren fuera con licencia, si llevaren librea irán con los bohemios que les darán y si de negro con su ferreruero, no ha de venir a caballo ni en coche, porque excusen el salir lo mas que sea posible y en este particular, el debe saber y tener cuidado a donde y a que salen y en excusar el que sea continua”. En cuanto a la salida fuera de la corte se ordenaba: “El ayo no puede dar licencia a ningún paje para salir fuera de la corte sin dar cuenta de ello al caballerizo mayor y lo mismo se entiende con los maestros y oficiales jurados de la dicha casa” (RAH, 9/683 ff. 184v-191r).

En paralelo a ello, varias de las medidas iban destinadas a sellar la casa por la noche, impidiendo las salidas y las entradas. Así por ejemplo, el punto 54 preveía que el ayo controlara de forma exhaustiva que a la noche los pajes permanecieran en sus aposentos, se apagaran las luces y nadie saliera. Para ello se habían de controlar las puertas y ventanas, enrejando aquellas que tuvieran más peligro, y el propio ayo había de hacer visitas arbitrariamente a fin de que los pajes se sintieran vigilados y no se atrevieran a salir. En cuanto a las llaves, habían de estar en su aposento, de forma que cualquier eventual entrada o salida fuera conocida por él. Por otro lado, los pajes tampoco podían encerrarse en sus aposentos, en los que debían dormir separados, sino que estos eran cerrados por fuera y vigilados por varios mozos <sup>1608</sup>.

Naturalmente, las salidas de noche por parte de los pajes quedaban prohibidas, excepto cuando se producían por necesidades del servicio real, “sino fuere a palacio a servir”, o cuando hubiera algún sarao o comedia “que los podrá el ayo llevar o embiar con el theniente a que lo vean”. De la misma manera, la entrada en la casa debía estar muy controlada. Así, si las salidas nocturnas estaban completamente vedadas sin razón, las entradas en la casa estaban igualmente vigiladas, motivo por el que en el punto 64 se proponía que el ayo tuviera especial cuidado con que “la puerta de la calle se cierre en anocheciendo y conque el portero asista todo el día a ella y la noche” hasta que le entregara las llaves nuevamente. Junto a ello, el portero debía tener cuidado de que no entrara nadie ajeno a la casa y de que no se sacaran productos de ella. También debía vigilar que no entraran mujeres a ninguna hora del día:

sino fuere la lavandera o otra que sea forçosa p<sup>a</sup> el servicio de la casa ni deje entrar gente q no tenga que hazer en ella y mire lo q llevan los que salen no dejando sacar carbón, leña ni otras cosas de comida sin licencia del ayo.

En línea parecida iba la propuesta número 60 en la que se preveía el control de las visitas, encargándose al ayo que procurara “escusar quanto se pueda q las visitas que vinieren a los dhos pages no pasen de la sala q tienen p<sup>a</sup> sus exercicios” y que se les impidiera entrar en sus aposentos donde tenían las camas “especialmente estando acostados y desnudos”.

Otras medidas tenían como fin garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los jóvenes pajes. Para ello, se daban varias disposiciones que preveían que no anduvieran con armas blancas y que las de esgrima solo fueran usadas en

<sup>1608</sup> La ordenanzas del siglo anterior decían: “El ayo ha de tener cuidado de recogerlos a la noche y de cerrar sus puertas y de recorrer las de la calle de modo que no se les puedan escapar de noche” (RAH, 9/683 ff. 184v-191r).

la lección. Sobre las primeras, que podían conservar los pajes, había de extremarse el cuidado:

13 No se ha de consentir q ningún page tenga en su aposento ni en sus cofres armas de ningún género y si alguno las tuviere por havérselas dado o enviado de sus tierras tenga el ayo un aposento dedicado en que las tenga guardadas y linpias p<sup>a</sup> quando ciñan espada y si fueren arcabuces o ballestas y si quisieren exercitarse en tirar se les den para ello siendo de edad q lo sepan y puedan hazer y estando presente el mro. que los enseñare o el ayo o el theniente y no de otra manera <sup>1609</sup>.

En consonancia con ello, también se ordenaba que las espadas de esgrima estuvieran “guardas de suerte que no anden los pages con ellas sino fuere mientras el mro. estuviere presente dándoles lición”.

Pero el control de las actividades de los pajes, tenía además otra vertiente, que era su diferenciación neta de otros elementos sociales, aspecto que resultaba muy evidente en numerosos puntos y que ya hemos apuntado. Dado que los pajes eran nobles, era necesario separarlos de quienes estaban en contacto con ellos, pero no lo eran. Si consideramos que la casa de los pajes albergaba no menos de 20 oficios distintos, que algunos de estos oficiales tenían sus propios criados, como los propios pajes, y que estos entraban en contacto con otros oficiales reales en diversas ocasiones de la vida cortesana, es indudable imaginar que era muy difícil aislar completamente a estos jóvenes. En sus ordenanzas, el valido dejaba traslucir su deseo de que los pajes vivieran aislados en la caballeriza, sin que, en la medida de lo posible, intimaran con elementos sociales poco acordes con su status. Sus preocupaciones llevan a pensar que la casa real era una mezcolanza desordenada, en la que debía actuarse de forma decidida para separar a unas elites que se estaban creando de unos oficiales o criados poco recomendables. Entre quienes convenía vigilar porque entraban en contacto directo con ellos de forma cotidiana, es decir, su círculo más estrecho, se encontraban los mozos de cámara que los atendían directamente, los criados que algunos de ellos llevaban a la corte y, en un grado que no podemos evaluar con precisión, otros oficiales de la casa y de la caballeriza. Como sabemos, los mozos de cámara eran criados de los pajes adscritos a la casa y encargados de su servicio. En tanto que miembros de la casa, las ordenanzas se ocupaban de su recepción por el ayo y de sus funciones. Se preveía que no fueran más de los necesarios, que tuvieran buenas costumbres y que se ocuparan de servir a los pajes, aunque sin dejar de dar cuenta al ayo de los posibles recados que aquellos les encomendaran:

<sup>1609</sup> Las instrucciones antiguas decían: “y de cuando en cuando visitarlos los cofres y mirar que no tengan espadas dagas ni pistolas ni otros genero de armas por evitar ocasiones”.

58 Que el ayo reciba p<sup>a</sup> el servicio de los pages los moços de cámara q fueren menester conforme al número que huviere de pages y procure q estos sean hombres virtuosos y de buenas costumbres y proçeder y que les sirvan con mucho cuidado y les tengan los aposentos muy limpios y las camas bien hechas y compuestas y que no vayan a ningún recado de los pages sin decirlo primero al ayo para que sepa cómo y a dónde van <sup>1610</sup>.

El aislamiento de los pajes quedaba manifiesto en la disposición que prevenía que, mirando a que aprendiesen a vestirse y arreglarse solos para ser buenos soldados, no les ayudara nadie en esas tareas salvo en lo imprescindible:

8 Los pages an de dormir en çeldas o atajos separados y se han de desnudar y vestir dentro dellas sin que nadie entre a ayudarlos salvo el primer día de çapatos nuevos y los moços de cámara a llebarles lo que hubieren menester de ropa limpia o otras cosas necesarias que no es lícito q ellos las hagan por sus personas y porque los muy pequeños y los que vienen de casa de sus padres no podrán haçer esto se irá ajustando a que lo hagan quanto antes fuere posible por lo que importa criarlos para soldados y ágiles en todo.

Como caballeros nobles, los pajes podían tener criados propios que les acompañaran de su casa, pero, al menos en teoría, estos habían de mantener una cierta distancia con respecto a sus amos, prohibiéndoseles por ejemplo, que entraran en sus aposentos para no interferir el trabajo de los mozos de cámara y que no pudieran ser acusados de faltas en ellos:

59 Porque muchos de los pages tienen criados suyos demás de los que su Magd tiene y les da para que los sirvan no consentirá el ayo que ninguno de los dhos criados coman ni duerman ni entren a los aposentos donde duermen los pages sino que esperen en los corredores a ver lo que sus amos les mandaren porque si entran en los aposentos los moços de cámara no pueden dar quenta de lo que faltare como son obligados a darla.

Como los pajes podían tener contacto con otros criados y oficiales de la casa, también se pretendía evitar que unos y otros contemporaneizaran, ni siquiera en el trato cotidiano. A este fin se prohibía a los pajes los movimientos por cocina, despensa y repostería, tratando de impedir que lograran comida por sí mismos o por otros, así como dineros prestados tomados de sus subordinados, por lo que se ordenaba al ayo que:

<sup>1610</sup> Las instrucciones del siglo XVI decían: “que se tengan los mozos que fueren menester para el servicio de los pajes conforme los pajes que huviere y a la orden que se ha tenido en esto hasta aquí y que se entienda que estos mozos sean para el servicio de los pajes y se ocupen en el y que a estos se le paguen sus salarios del gasto de los pajes, pero al mozo o mozos del ayo o de otros oficiales no y estos se reciban y despidan por el ayo”.

no consienta q entren los pages en la cocina ni despensa ni repostería ni que les traigan frutas ni otras golosinas ni les presten dineros sobre prendas ni de otra manera p<sup>a</sup> jugar ni golosear sopena que el que se lo prestare de los dhos oficiales lo pierda y sea castigado y en esto tenga muy gran quenta el aio.

Debido a la evidente dificultad de eliminar completamente el contacto de los pajes con los personajes inferiores de la corte, era necesario al menos evitar que intimaran demasiado y no compartieran burlas y juegos poco propicios a los jóvenes caballeros, como se aprecia en una de las medidas que manifestaba la facilidad con la que los inferiores hacían burla de los valores de los superiores trastocando sus significados. Los pajes debían rehuir las chanzas que criados y oficiales podían hacer de las etiquetas cortesanas, por ejemplo, del uso indebido de las sillas y del cubrirse. De la misma manera, prevenía el caballero mayor que dado que con ocasión de los ejercicios solían “algunas veçes pegarse gente ordinaria de malas costumbres y proceder”, el ayo y los maestros debían “velar mucho ... sobre la jente que se introdujere a amistad con los pages”. Similarmente, especialmente cuando salían a la calle en días de fiesta o cuando el rey salía en público a la capilla o fuera de palacio, se mandaba al ayo que “no vaian con ningunas personas ni amigos de fuera de casa que se les suele juntar si no fueren cav[aller]°s”.

Naturalmente, esta separación de los pajes de elementos sociales inferiores o presumiblemente peligrosos, tenía mucho que ver con la necesidad de que su educación no se viera contaminada por prácticas ajenas a su status social. En esa formación tenía un papel central la devoción religiosa y el control de las costumbres. La salud espiritual de los pajes era objetivo fundamental y el hecho de que lo sacral envolviera todo, una forma de alcanzarlo. Como ya vimos, los pupilos oían misa cada día por la mañana y cada tarde rezaban el rosario, por no contar sus asistencias a la capilla de palacio o su colaboración en la misa. Pero había otras actividades susceptibles de convertirse en una oportunidad excepcional de reforzar esta religiosidad continuada, intensa y formalista. Así por ejemplo, la comida, acerca de la cual, si bien el Conde Duque no quería detallar el comportamiento en la mesa, sí ordenaba que reinara durante ella la limpieza y la discreción y aun que se mantuviera un silencio poco imaginable entre jovenes, poniendo como ejemplo precisamente el de los conventos de descalzos <sup>1611</sup>.

<sup>1611</sup> “34 En como se ha de comer no se puede dar regla sino por mayor que debe ser con la misma composición y modestia que en un convento de descalços sin hablar los unos con los otros ni levantar la voz p<sup>a</sup> nada con mucha limpieça y en el modo de comer y mascar se debe atender q suele haver tan grande diferencia q los unos son glotonos devoradores i iguales a los brutos y los otros que comen por neçesidad con modestia y templança”.

## Capítulo 1.5: *La caballeriza*

Precisamente el momento de la comida era uno de aquellos en los que los pajes estaban rodeados de sus superiores. De acuerdo al punto 33, el ayo debía de comer con los pajes obligatoriamente o bien asistir a toda la comida, mientras que el teniente de ayo debía hacer lo mismo “al otro cabo de la mesa”. Faltando por cuestiones de salud el ayo, debía entrar en su lugar el maestro y, estando enfermos el ayo y el teniente, debían estar presentes a la mesa el maestro y el capellán. La presencia del capellán era necesaria durante la comida porque se encargaba de bendecirla y, de paso, controlar los gestos y las actitudes de los pajes a quienes, al comenzar la colación, debían leer el punto de las ordenanzas referente a la obediencia y respeto con los que tenían que comportarse. Por ello se le ordenaba que:

ha de estar en la comida pues su ministerio es hechar la bendición al principio y a la postre y así se le añadirá demás que tenga obligación de dar quenta al ayo o a mi de qualqr desconpostura que aya en la comida al hechar la vendición an de estar en pie todos los pages y con las manos puestas y antes de començar a comer se les leerá el Capº 5 q trata de la obediencia y respeto q han de tener a sus superiores pª q atiendan mejor a su observancia.

La lectura del capítulo 5 de las ordenanzas no era la única prevista durante las colaciones, pues como en los monasterios y conventos, se mandaba que a la comida y a la cena se leyera a los pajes

algún libro de Historia sagrada o profana de las lenguas castellana, portuguesa o lemosina que son las vulgares de España pª que demás de la noticia que iran tomando dellas las tengan también de las historias.

También la ausencia de comida era una posibilidad de celebrar las festividades religiosas, pues el punto 36 preveía que los pajes ayunaran “las vísperas de Nra Sª i vigiliass i en la quaresma los días que le pareciere al ayo conforme a la devoción y fuerças de cada uno”. Junto a todo ello, los pajes debían confesar y comulgar una vez al mes, tratando de que todos lo hicieran con el mismo padre y en el mismo lugar, aunque podía haber salvedades, porque algunos pajes eran miembros de Órdenes militares. Este extremo no nos queda claro, porque desconocemos el contenido de cierto papel que se había dado al ayo sobre el asunto. Esta disposición iba por lo demás dirigida también a los oficiales de la casa que habían de hacer lo mismo, de modo que en el punto 7 se preveía:

Anse de confesar y comulgar cada mes procurando reducir a confesores de una misma religión toda esta juventud con blandura y las comuniones serán en el mismo conbento o donde pareciere pero an de ser juntos y con ellos todos los oficiales de la casa cunpliendo juntamte los pages que tubieren hávito con las comuniones de la Orden que fueren, y junto con atender el ayo a lo que en papel aparte se le ordena çerca deste punto, tendrá cuidado de avisar al caballeriço

mayor de qualqr cosa que embaraçe ser con esta puntualidad p<sup>a</sup> q por el camino q conbiniere se procure atajar y acudirán todos los días de contino los pages a ayudar a misa por días.

Las visitas a confesar y a comulgar debían ser el colofón de una vida guiada por las buenas costumbres, en la que se habían extirpado vicios muy habituales entre los criados de la época; así se debían desterrar el juego, los juramentos, las peleas, las burlas y otro tipo de abusos que hacen pensar que habían de ser muy frecuentes en el ámbito de la casa real. Como es bien sabido, entre las bestias negras de cualquier moralista o reformador de la época que se preciara estaba el juego. Habitual en las caballerizas, era deseo imperioso de don Gaspar aniquilarlo de ellas, prohibiendo taxativamente a los pajes que se ejercitaran en este menester, pudiéndose en cambio holgar en ejercicios físicos como la pelota, las argollas, los saltos, las carreras... Así, ordenaba el valido:

De ninguna m[ane]ra se ha de consentir que los pages jueguen a ningún género de naipes y encargo mucho al aio y demás oficiales velen sobre esto y castiguen el más leve exceso en esta parte con mucho rigor y podráseles permitir trucos, bolos, argolla y otros desta calidad indiferentes y se les dará medio p<sup>a</sup> jugar a la pelota bien dentro de casa por ser ejercicio mui conveniente y de la misma manera para saltar y correr.

Junto a la práctica de los naipes parecen haber estado los juramentos, como había sentenciado el siglo anterior fray Francisco de Alcocer, quien afirmaba que “en ningún trato, ni conversaciô humana es tan ordinariamête blasphemado el nombre admirable de Dios y de sus santos como en los juegos”. Esto afectaba muy frecuentemente a la salud espiritual de los jóvenes, como aseveraba el autor “porque en los juegos y dellos suceden entre gente moça muy a menudo semejantes votos y juramentos hechos con poco acuerdo y deliberación”, que ni siquiera los más doctos confesores “apenas les saben dar remedio”<sup>1612</sup>. Se trataba pues, de otra costumbre a extirpar de la caballeriza, más propia de bajos criados que de caballeros y contra la que el valido clamaba ferozmente, proponiendo duros castigos a fin de erradicarla por completo, hasta el punto de poder acarrear la expulsión de la casa<sup>1613</sup>.

<sup>1612</sup> Fr. F. DE ALCOCER: *Tratado del juego*, Salamanca 1559, pp. 7- 8, 11-12 y 79-80 (en BNE, R/6520).

<sup>1613</sup> “El vicio de jurar trae consigo tantos inconvenientes q sentiría mucho que el aio, mro y theniente no cuidasen tanto dello que el page que una vez lo hiciese quedase tan escarmentado con el severo castigo que se le ha de dar que de ning<sup>a</sup> manera sea menester corregirle otra vez y les encargo la conciencia en esto p<sup>a</sup> que velen sobre ello como cosa de su

La prohibición de los juramentos, expresión bajo la que muy frecuentemente se entendían también las blasfemias, nos interesa especialmente porque unos y otros salían de la esfera de lo religioso para convertirse en la “palabra o palabras que injuriosamente se dice contra alguno, dañándole la reputación”, lo que podía provocar conflictos de mayor calado. Efectivamente, compañero habitual de naipes y juramentos eran, como también recordaba Alcocer:

[los] ruidos, enojos y porfias de que suceden muertes, cuchilladas, puñaladas, palos, y espaldarazos, palabras muy feas y injuriosas, odios, mal querencias, y estar mucho tiempo sin ser ver y hablar <sup>1614</sup>.

Las peleas quedaban prohibidas naturalmente por el valido, con la orden de que fuera el ayo quien castigara a los pajes que se descompusieran con otros camaradas. Así, mandaba que ninguno:

se atreva a dar ni poner mano en otro page pues está el ayo p<sup>a</sup> castigar al que se descompusiere con otro, y al que no lo hiciere así el ayo le castigue conforme a la culpa que tuviere.

En este asunto estaba, sin duda, en cuestión mantener no sólo el orden, sino también las jerarquías sociales, pues el “descomponerse” entre los pajes podía dar lugar a problemáticos cuestionamientos del status de los pupilos, ya que el insulto servía para degradar socialmente, para mostrar a quien no estaba en su sitio; en suma, para colocar socialmente de forma rápida y eficaz, como se apuntaba en otros documentos relativos a la casa de los pajes que ya hemos visto <sup>1615</sup>.

---

primera obligación y juntante la deçencia de las palabras para que el lenguaje sea siempre de caballeros bien criados y en esta parte de los juramentos en no hallándose enmienda a quatro reprehensiones se me avisará p<sup>a</sup> que se saque la ciña del trigo y se despida como apestado advirtiendo que debajo de juramt<sup>o</sup> se entiende qualqr<sup>a</sup> por pequeño que sea”.

<sup>1614</sup> Fr. F. DE ALCOCER: *Tratado del juego, op. cit.*, p. 11.

<sup>1615</sup> De hecho, el punto undécimo de las instrucciones de 1640 mandaban que el ayo de los pajes, el capellán o su teniente tuvieran cuidado de que los pajes “no se digan malas palabras los unos a los otros ni tanpoco los pajes las digan a los criados”, debiendo castigarlo el ayo, capellán o teniente “seberamente”. De la misma forma, a fin de que no se rompieran las barreras sociales en otra dirección, se mandaba que al criado “que se descomediere con ninguno de los dichos pajes no le an de dar otro castigo mas de despedirle y que jamás torne a servirlos ni de moço de cámara ni de criado sino que para siempre quede excedido de entrar en cassa de los dichos pajes”. En el escrito acerca de como había de ser un ayo, se argumentaba que si este era inferior socialmente a los pajes, podían producirse conflictos de difícil remedio porque “para los que an de estar a agena disposición es conveniente no les proponer motivos humanos que les menoscaven el respeto, ni ocasionar que con una pesadumbre pueda decirse



Las prohibiciones del juego, los juramentos y las agresiones por la que clamaba el Conde Duque formaban parte de un amplio programa que, como hemos ido analizando, trataba de disciplinar, de controlar aspectos de los comportamientos y la psicología de los educandos y recordaba ciertos puntos que se habían tratado ya en 1632, en el memorial sobre la educación compuesto por el valido.

Para terminar, queremos, de todo lo dicho, profundizar en un aspecto de este proyecto de disciplinación, concretamente en el control del lenguaje, de importantes consecuencias. Aunque juramentos y blasfemias, considerados como delitos, eran realizados por la práctica totalidad de la población, había un perfil más o menos determinado de blasfemos, que era el de hombres jóvenes al margen de la sociedad o que, por el hecho de pertenecer a cierto oficio, asumían el juramento como un vocabulario propio y distintivo del grupo. En ese sentido, una de las pretensiones del Conde Duque era que el lenguaje de los pajes quedara netamente separado del de otros grupos sociales a los que estos no pertenecían, de la misma manera que trataba de imponerla en el uso del espacio y en los hábitos cotidianos. Muy frecuentemente, estas malas palabras estaban en relación con el juego o la bebida, aunque no sólo, y para buena parte de la población eran un registro más de su lenguaje habitual, de ahí el interés en eliminar esa costumbre propia del vulgo<sup>1616</sup>. Por otro lado, la insistencia de don Gaspar se explicaba también porque este deseo de acabar con los juramentos no se ceñía a los pajes, antes bien, había de afectar a toda la Monarquía, aunque con especial incidencia entre los cortesanos. Pocos días antes de la expedición de las ordenanzas de la casa de los pajes, concretamente el 12 de abril de 1639, se había dado una pragmática destinada a castigar las blasfemias. El texto de la ley argumentaba que entre los pecados y delitos que más ofendían a Dios se hallaba “jurar su santo nombre en vano y con mentira”. Y no sólo castigaba Dios ese pecado en la otra vida, sino también en ésta, “llenándose, los que de esta manera le ofenden, de muchos trabajos y pecados”. La noticia del abuso que había en relación a los juramentos había llevado a tratar de

---

algo con ymperio que siendo verdad tenga dificultosa satisfacción, y para la enmienda deste ynconveniente no es suficiente el castigo, porque siempre reclama la verdad y el odio la fixa más, y este modo de obediencia a los inferiores en lo natural más es motivo para religiosos que deven mirar en sus prelados, no al hombre sino a Christo, que para hombres moços seglares y briosos que se an de criar en pundonor y no tienen tan a mano raçones sobre naturales para corregir desórdenes de la passión”. Para el insulto como denigrador del estatus social, J. SALAZAR RINCÓN: “Insulto y exclusión social. Algo más sobre la polémica entre Cervantes y Lope”, *Bulletin hispanique* 113 (2011), pp. 701-724.

<sup>1616</sup> C. TABERNERO SALA: “Injurias, maldiciones y juramentos en la lengua española del siglo XVII”, *Revista de Lexicografía* 16 (2010), pp. 101-122.

extirparlos, por lo que se mandaba que ninguna persona “jure el nombre de Dios en vano en ninguna ocasión ni para ningun efecto”, bajo pena de 10 días de cárcel y 20.000 maravedís por la primera vez, de 30 días de cárcel y 40.000 maravedís por la segunda y de lo dicho y 4 años de destierro y 5 leguas, por la tercera, pudiéndose conmutar esta pena de destierro por “servicio de presidio por el mismo tiempo, o de galeras, según la calidad de la persona y circunstancias del caso”. Caso de que el reo no tuviera bienes, se conmutaba la pena por otra correspondiente al delito, aunque sin poderse moderar ni hacer remision de ella. Pero la cruzada anti-juramentos iba aun más lejos, recordando lo dicho cuando las discusiones sobre las academias en 1632, pues se ordenaba que si los pretendientes a los Consejos de Inquisición y Órdenes, colegios y demás comunidades de estatuto, se hallaran notados de esta falta, no habían de conseguir el hábito o el honor, “declarandose, que le pierde por este defecto, para que en lo demás no se haga perjuicio a la familia”. Lo mismo se ordenaba para con los criados reales, para cuyo ingreso en la casa real debía hacerse “la misma averiguacion”, a fin de que no fuera recibido de ninguna manera en ella “el que estuviere notado y infamado de este vicio”. En cuanto a los ministros y los que habían de gobernar en lo político y en lo militar, estos “han de ser los primeros que han de dar exemplo en todo y a todos, y en ellos o qualquiera de ellos sería este pecado más escandaloso y más ofensivo, y digno de mayor castigo”, por lo que el rey disponía que en los Consejos de Estado, en el de Cámara y Guerra, y en los demás por donde se consultan cargos y oficios, “no se me pueda proponer, ni consultar para ningun oficio político ni militar, persona que esté notada de este pecado”<sup>1617</sup>.

Este control del lenguaje que se quería implementar en el corazón de la Monarquía, culminaba una estrategia de control del espacio, de las costumbres y de los hábitos sociales que pretendía, so color de proteger a la sociedad, reforzar el orden social. Si los desastres que atenzaban a la Monarquía eran fruto de los pecados cometidos, había que vigilar y castigar estos. El proceso de evangelización y disciplina social, algunos de cuyos aspectos ya hemos visto, pretendía controlar el lenguaje con un fin, en la medida que entendía este como un regulador interiorizado del comportamiento. El fin no era otro que la imposición a través de la lengua de una forma particular de pensamiento, mediante normas, imitacion o autosugestión<sup>1618</sup>. Por otro lado, la Monarquía parecía empezar a confiar cada

<sup>1617</sup> *Novísima Recopilación*, Lib. XII, tit V, ley VIII, pp. 319-320.

<sup>1618</sup> El aumento de los acusados que se autodelataban como blasfemos ante las autoridades inquisitoriales había crecido a lo largo del siglo XVI, lo que podría ser prueba de que la política de correccion del lenguaje estaba dando sus frutos. Interesantemente, desde

vez más en los designios providenciales, prefigurando el hecho de que en la segunda mitad de la centuria predominaron las ideas trascendentalistas y muchos creyeron, ante una realidad esquivada, que mientras la siguiera unida a la fe católica no conocería una decadencia como otros imperios<sup>1619</sup>.

### 5.1.2.3. Ordenanzas para la casa de los pajes de 1662

Si las ordenanzas del Conde Duque fueron puestas en práctica y en qué medida, es algo que desconocemos. Que el ayo de los pajes acumuló un poder que antes no tenía y que introdujo “novedades”, consideradas después perniciosas, induce a pensar que alguna de las propuestas de Olivares pudieron haber sido implementadas. Sin duda, las que afectaban al oficio en sí, y muy probablemente otras, porque cuando abandonó el cargo don Gaspar de Castro y Velasco, se dio orden explícita de que fuera “reduciéndose en todo a la naturaleza, estilo y sustancia” anteriores, lo que sin duda debió tener como consecuencia que algunas de las medidas propuestas por el valido en su momento debieron de olvidarse o relajarse al menos, aunque no podemos precisar más. Por otro lado, se encuentran directrices más sencillas en las ordenanzas de 1662, lo cual pone de manifiesto que el gran proyecto olivarista había hecho aguas y la casa de los pajes volvía a regirse por medidas y ambiciones mucho más modestas. Aunque a decir verdad, desconocemos al detalle que pasó en la institución entre la caída del Conde Duque y las nuevas ordenanzas, no parece que pueda hablarse de una quiebra radical, pero es una cuestión por el momento poco clara. Detrás de las instrucciones de 1662 no hay, en todo caso, intento alguno de hacer una escuela cortesana que fuera punta de lanza de un movimiento de renovación de la educación de la nobleza española, más bien, la constatación de que los tiempos eran otros y de que convenía dar nuevas normas para la casa porque las ordenanzas de 1639 no se podían cumplir.

Sin embargo, al menos en teoría, las ordenanzas del Conde Duque seguían vigentes cuando alcanzó el puesto de ayo don Diego de Maldonado, hijo de un secretario, quien gozó de este puesto desde el 22 de enero de 1659 hasta su muerte

---

1630 en adelante, parece que la blasfemia disminuyó, pues disminuyeron las causas en los tribunales inquisitoriales. Al respecto, J. M<sup>a</sup> USUNÁRIZ GARAYOA: “*Verbum maledictionis*. La blasfemia y el blasfemo de los siglos XVI y XVII”, en J. M<sup>a</sup> USUNÁRIZ GARAYOA y R. GARCÍA BOURRELLIER (coords.): *Aportaciones a la historia social del lenguaje. España, siglos XIV-XVIII*, Frankfurt 2006, pp. 197-221.

<sup>1619</sup> M. E. LÉPORI DE PITHOD: *La imagen de España en el siglo XVII*, Mendoza 1999, pp. 14, 50 y ss., 125-129, 157 y 175.

el 5 de diciembre de 1667. Bajo el gobierno de este ayo, y ya calmadas, al menos en apariencia, las aguas en la casa de los pajes, la institución volvía a conocer novedades en los últimos años del reinado de Felipe IV. El caballerizo mayor, don Fernando de Borja, a quien por decreto del 10 de diciembre de 1661 se le había concedido la plaza que vacara por muerte de Luis Méndez de Haro, pergeñó al poco de entrar a servir unas nuevas instrucciones. Como quedó dicho anteriormente, el III conde de Mayalde y príncipe de Esquilache, tenía para entonces considerable experiencia en la caballeriza, pues venía fungiendo como cabeza de la de la reina desde 1652. De ellas se deduce que la figura del ayo perdía protagonismo y que el funcionamiento de la casa debía estar sometido al control de otros criados y por supuesto, del caballerizo mayor. Así, al final de las ordenanzas, este mandaba que los maestros habían de responsabilizarse en el cumplimiento de las instrucciones, que el ayo consultara con él lo que se ofreciere más allá de la instrucción y que a su vez controlara a los maestros:

Y con lo que en esta instrucción se dize queda a disposición y cuidado del ayo lo demás que conbiniere y [¿consul?]tármelo para que yo probea del remedio con lo que se ofreziere con que descargo mi conziencia con él y los maestros para que cada uno en lo que le toca cumpla con su obligazón, y aziendo que los pajes acudan y asistan a todo lo que les tocara y el ayo tendrá particular cuidado que ellos y los maestros no falten a las oras señaladas, i si lo hizieren me dara q[uen]ta para que yo lo mande remediar.

Don Fernando de Borja daba un papel mayor al veedor del que debió haber tenido en años anteriores, pues le encargaba que cuidara, “pues les toca por obligazón de su ofizio”, del cumplimiento de la instrucción dada, procurando saber “por todos los medios que les pareziere”, si se observaban las dichas instrucciones y como se distribuía y gastaba el ordinario de la casa, lo que nos parece, como decimos, un recorte en el poder del ayo. En cuanto a este, le encargaba que tuviera “toda buena correspondenzia” con quienes habían servido el oficio anteriormente, lo que sólo podía aludir a don Gaspar de Castro y Velasco, que aun vivía, y a Gregorio Melchor Catalán, quien desde noviembre de 1652 había servido de manera interina como teniente de ayo, oficio que había jurado el 7 de febrero de 1653, fecha desde la cual ocupaba la plaza. La instrucción había de quedar “con señal” en los libros del oficio de ayo, debiendo darse copia de ella autorizada y firmada a don Diego Maldonado y a los ayos que le siguieran, los cuales antes de que entraran a servir “harán recibo para que conste siempre dello”. Si realmente las disposiciones de don Fernando de Borja iban conducentes a aminorar la influencia del ayo en la casa, es asunto difícil de evaluar, pero nos consta que este no parece haber aceptado semejante designio, antes bien, tenemos noticia de que don

Diego Maldonado nombró cargos de la casa, contra la costumbre de que lo hiciera el caballero mayor. Así, el oficio de sastre, que recayó en Juan de Madariaga, provocó un problema que se trató en Bureo debido a los excesos de don Diego en este particular:

Por papel del conde de Talara primer caballero de Su Majestad que queda dentro deste asiento que es de 6 de noviembre de 1663 dice que los nombramientos de este oficio y de los demás de la casa de los pajes de Su Majestad toca al caballero mayor y no al ayo como lo hizo en el nombramiento del sastre y que se quite de los libros el visto del ayo <sup>1620</sup>.

Desconocemos por completo si estas cuestiones estaban relacionadas con el hecho de que el teniente de ayo, Gregorio Melchor Catalán, también tuvo algunos problemas en el ejercicio de su oficio, pues el 22 de mayo de 1663 le fueron suspendidos los gajes que gozaba, aunque le fueron restituidos el 12 del mes siguiente. Dado el contexto general que venimos tratando, es probable que estas noticias sean indicio de que la cúspide de la casa de los pajes trataba efectivamente de recuperar poder perdido o de ampliar sus posibilidades de patrocinio. Quizás ayudara a ello la “buena correspondencia” que pudieron haber tenido don Diego Maldonado y don Gaspar de Castro y Velasco.

Sea como fuere, el 17 de agosto de 1662 el caballero mayor daba unas nuevas instrucciones de lo que se había de observar en la casa de los pajes a través de un texto, que se encuentra desordenado e incompleto. El documento tiene una unidad indiscutible pues fue elaborado en la dicha fecha. Sin embargo, en él llaman la atención varias cosas: primero, la heterogeneidad de las letras. Segundo, la falta de continuidad en los temas. Por otro lado, es indudable que tiene varias lagunas, que complican su simple lectura y aun más cualquier intento de análisis cabal. Por todo ello, parece tratarse más que de un documento final, de una especie de esbozo y es un poco difícil de imaginar que en este estadio de composición, dejando aparte las pérdidas, pudiese haber servido como instrucción de la caballeriza, aunque por otro lado, la existencia de varios apuntes con fechas de entradas de pajes en el año 1669 inducen a concluir que el documento se usó y justamente en la casa de los pajes <sup>1621</sup>. A pesar de estas dificultades,

<sup>1620</sup> Aún así, no se le retiró del servicio hasta, al menos, el final del reinado (AGP, Personal, caja 751/3).

<sup>1621</sup> *La casa de los pajes de su magd. Instrucción de lo que se a de obserbar en la dicha casa dada en 17 de agº de 1662 por el sr d Fernando de Borja, caballero mr de su Mgd* (BNE, Ms. 18716/36, ff. 36r-37r) e *Instruções y ordenanzas que se an hecho para gobierno de la casa de los pajes de su Mgd* (17 de agosto de 1662), 3 de noviembre de 1662 (BNE, Ms. 18716/40, ff. 32r-35v). Prueba de que son las ordenanzas originales es que los dos documentos, en realidad uno

de las instrucciones de 1662 puede decirse que aunque no nos informan tan precisamente sobre los deberes de los pajes –de hecho parecen en algunos casos una copia incompleta o muy sucinta de otras ordenanzas–, nos aportan otra información valiosa que no conocemos por ninguna otra documentación, como

---

sólo, llevaban fecha de 17 de agosto de 1662. La segunda parte iba firmada por el caballero mayor don Fernando de Borja y en ella consta que el día 30 de agosto don Bernardino de Arando remitía los originales a la veeduría y contaduría “para que en todo se les de el debido cumplimiento”. El conde de Saltes y de Talara, por su parte, declaraba que concordaba con el original que quedaba en su oficio y daba una copia a don Diego Maldonado, ayo que era al presente de los pajes, “para que en todo se guarden i cumplan”. Firmaba el documento en Madrid el 3 de noviembre de 1662, don Bernardino de Arando. Uno y otro texto están incompletos y entre ambos se complementan parcialmente. Los documentos, o documento, con la signatura Ms. 18716/36 y 40, presentan dos paginaciones, una 36–37, para el primero y otra 32–35 para el segundo. Esta paginación se superpone a una más antigua, tachada hoy, que va del 370–372 y del 373–376. Sin embargo, el texto original de las ordenanzas no es resultante de la continuidad de ninguna de las dos paginaciones porque, en algún momento, las hojas fueron pegadas de forma arbitraria y porque parte del texto se ha perdido. Así las cosas, de acuerdo a nuestra lectura propuesta, al f. 36v. le sigue el 33r (se trata de dos documentos con signatura distinta, recuérdese), el f. 32v es continuado realmente por el 34r (siendo esta vez de una sola signatura) y el f. 33v no tiene continuidad, pero de alguna forma debe de ser seguido, contando con la existencia de un hueco, por el f. 37r, el cual está, de todos modos, escrito por mano distinta a lo anterior. La lectura según la paginación actual de la primera parte del documento sería: 36r–36v–33r–33v–[falta texto]–37r. Este documento, que es el comienzo de las instrucciones se titula *La casa de los pajes de su Magd. Instrucción de lo que se a de obserbar en la dicha casa dada en 17 de agº de 1662 por el sr d Fernando de Borja, caballero mr de su Mgd.* (se compone de Ms. 17816/36 y parte del 17816/40). Este escrito es continuado, aunque se aprecia una laguna cuya amplitud desconocemos, por otro, cuya lectura propuesta es la siguiente: 32r–32v–34r–34v–35r–35v. Esta parte del documento comienza de la siguiente manera: *fecho la media anata y hecho el asiento en los libros...* y acaba en el f. 35v con este título: *Instruções y ordenanzas que se an hecho para gobierno de la casa de los pajes de su Mgd.* (se compone sólo del Ms. 17816/40 y le sobra una página que ha de ir en el anterior). En el último folio, el 35v, se lee el siguiente añadido: “Entró por paje de S.A. en siete de agosto D. Andrés de Jáuregui Unzueta 1669. Entró por paje de S.A. en cuatro de septiembre D. Manuel Poyo 1669” [la lectura no está clara, podría ser don Manuel Pozo]. Más abajo, borrado, se lee: “En casa d. Andrés a 7 de agosto entró en casa d. Manuel Grajal (¿?)”. En resumen, se trata de un documento incompleto y desordenado, que hoy se conserva con dos signaturas distintas, cuya secuencia lógica se puede reconstruir parcialmente, pero al que le faltan varios trozos de texto. Creemos que debió utilizarse de forma cotidiana debido al apunte de la entrada de varios pajes en 1669. Las pesquisas realizadas en la BNE, con la ayuda que desde aquí agradecemos, de doña María José Rucio, no han permitido avanzar más de lo dicho pues los manuscritos con esta signatura aun no están catalogados y nos ha sido imposible encontrar las fichas correspondientes a estos documentos. Las signaturas intermedias no tienen nada que ver con nuestro asunto.

son las propinas que los jóvenes pajes habían de repartir entre el personal de la casa. Por otro lado, confirman, a pesar de todo, la existencia de importantes continuidades en la vida cotidiana de los pajes, como demuestran las disposiciones sobre el ajuar que debían llevar para residir en la corte.

Las disposiciones que se ordenaban para la vida cotidiana de los pajes seguían en numerosos puntos las ordenanzas ya vistas anteriormente, pero sin la prolijidad de don Gaspar. Así por ejemplo, en cuanto a la obediencia que habían de observar los pajes y a las consecuencias de no hacerlo –expulsión de la casa– se preveía:

Primeramente los pajes an de estar muy obedientes al ayo i su teniente y a los maestros, a cada uno en su ejerzizio, para que se adelanten y aprovechen i para el que así no lo hiziere abra riguroso castigo i si en alguna forma se resistieren a él o faltaren al mismo respecto que debieran tener al caballero mayor tengan entendido que serán despedidos de la casa sin que jamás por interzesión alguna puedan bolber a ser rezividos en ella, y el ayo leerá este capítulo a cada paje el día que entrare a servir.

En cuanto a la edad de entrada de los pajes y sus años de formación en la casa, esta instrucción era algo más precisa que la del Conde Duque, pues se preveía que comenzaran a los 14 años aproximadamente, considerándose adecuados 4 años de servicio, que podían prolongarse como mucho hasta los 20 cuando habían de ceñir espada:

Por averse reconocido muchos inconbenientes de entrar de crezida edad a servir de pajes i después asistir en la casa, de aquí adelante entrarán de catorze años o algo menos y servir asta diez y ocho y qdo mas no pasarán de beinte i cumplidos se les a de zeñir espada y el ayo tendrá cuidado de avisar al caballero mayor para que se ejecute.

El hábito en la confesión y el comulgar era otras de las medidas que se destacaban en las instrucciones, aunque de manera menos frecuente que en las ordenanzas del Conde Duque<sup>1622</sup>. En concreto, se preveía que los pajes se confesaran y comulgaran

las pasquas i días de nuestra señora que se guardan i la bispera de Corpus prezisamente, i si alguno dellos quisiere acudir a las comuniones de la Orden u

<sup>1622</sup> En las que se leía: “Hanse de confesar y comulgar cada mes procurando reducir a confesores de una misma religión toda esta juventud con blandura y las comuniones serán en el mismo convento o donde pareciere pero han de ser juntos y con ellos todos los oficiales de la casa cumpliendo juntamente los pajes que tuvieren hábito con las comuniones de la Orden que fuere”.

otras particulares de su debozión se les permita yendo con ellos el ayo o el teniente o el capellán.

En general, el régimen de vida previsto para los pajes parece haber sido menos estricto, como puede comprobarse considerando que las ordenanzas son menos prolijas en cuanto a su extensión y su contenido. Por ejemplo, se disponía que de noche los pajes durmieran “cada uno en su aposento” y, contrariamente a como había propuesto el valido, “no se les a de zerrar por la p[ar]te de afuera y solamte se zerrarán las puertas de las crujías y las de la sala”. Por el contrario, se prevenía lo mismo con las salidas a casa de los padres, un mal que no debía haber cesado a pesar de las disposiciones durísimas de don Gaspar en este sentido, porque volvía a ordenarse que “las lizenzias para ir de casa de sus padres i parientes conbiene quitarlas por ser el prinzipio de todos los daños de la jubentud”.

También se ordenaba que cuando su majestad fuera a los bosques, había de ir con los pajes “el teniente de ayo i a inpedimento suyo el capellán o el maestro de latín”, lo cual era similar a lo previsto por el Conde Duque, aunque no que fueran los últimos cargos mencionados, sino sólo el teniente de ayo. Igualmente sonaba muy similar a las ordenanzas anteriores lo dispuesto sobre la tenencia de armas. En relación a las de esgrima, se mandaba que “estén guardadas, de suerte que no anden con ellas los pajes si no es estando presente el maestro”. Por otro lado, no se había de permitir que paje alguno tuviera:

en su aposento ni en sus cofres armas de ningun jénero y si les presentaren algunas, tenga el ayo un aposento dedicado para guardarlas asta quando se ziñan espada se les entreguen.

Si los obsequios fueran arcabuces o ballestas y quisieran ejercitarse con ellos, “se les darán para ello siendo de edad competente para poderlas manejar estando presente el maestro que les enseñare o el ayo o teniente y no de otra manera”. En cuanto al aprendizaje de los pajes, las disposiciones generales iban en la misma línea que lo estipulado por el valido.

De su propio enunciado se aprecia que las ordenanzas de don Fernando de Borja en este aspecto no eran tan estrictas como las del Conde Duque, pues aquí parece preverse que no todos los pajes habían de ejercitarse juntos con los caballos y porque no se prevenían horas concretas, sino que parece haber quedado al albur de los picadores. Continuando con los conocimientos que habían de tener los pajes, se decía que habían “de saver esgrimir i danzar con eminenzia y saltar en el caballo”, aspectos que más detalladamente había subrayado, en forma casi literal, el valido. Junto a esto, don Fernando de Borja prevenía que “se les dará medio para jugar a la pelota [...] dentro de casa por ser ejerzizio muy conbeniente y



se ejerzitaran tambien en saltar correr y tirar la barra”, lo que también recuerda, más brevemente a lo que ya había previsto décadas atrás Olivares <sup>1623</sup>.

Después de esto, la instrucción se ocupaba de como los pajes habían de distribuir su tiempo. En verano debían estar vestidos a las 6 de la mañana y a esa hora iban a oír misa juntos al oratorio, donde asistían el ayo o su teniente “y ambos si fuere posible”. Su estancia en la misa había de desarrollarse “sin arrimarse y con la dezenzia y debozion que se requiere sin permitirles ablar unos con otros”. Acabada de oír la misa, habían de almorzar hasta las 7. Desde esta hora hasta las 8 y media debían ocuparse con el maestro de latín y desde entonces hasta las 9 y media estaban en clase con el maestro de matemáticas. Desde las 9 y media hasta las 10 y media aprendían danza y desde esa hora hasta las 11 y media se ocupaban con el maestro de armas. La siguiente media hora hasta las 12 estaban con el maestro de lenguas, cuestión que nos llama la atención, pues parece ser muy poco tiempo. Las instrucciones preveían que si alguno de los maestros faltara “por enfermedad o impedimento justo”, el ayo debía advertir de ordenar a los maestros que asistieran en clase “mas tiempo de lo ordinario de suerte que se gaste bien”. La comida tenía lugar a las 12, pudiendo después, “estar juntos o separados con que de ninguna manera salgan a el sol”. A las 3 de la tarde se reanudaba la formación, que se iniciaba entonces con la lección de matemáticas, geografía y fortificaciones, que duraba hasta las 4, y de esa hora hasta la 5 había lección de latín. El tiempo “que sobrare”, habían de emplearlo “en ejerzizios lízitos y de pasar las liziones que los maestros les ubieren señalado i ninguno podrá salir de casa asta que se aya acabado la de latín”. Antes de las 9 debían subir al oratorio donde habían de rezar el rosario. A las 9 y media se daba la cena, pudiéndose entretener hasta las 10, hora en la que “se an de recojer prezisamte”. En invierno el horario se modificaba algo. Los pajes debían de estar vestidos a las 7 de la mañana y a las 8 habían de haber oído misa y almorzado. Después se seguían las lecciones y ejercicios “proporzionadamente como en el día de berano”. Los días que había picadero –lunes y jueves–, aquellos que participaban en esta actividad estaban exentos de asistir a las lecciones de esgrima y lenguas. Como en otras ocasiones, se aclaraba que el verano comenzaba a primero de mayo y el invierno a primero de noviembre. Tanto en invierno como en verano, había de cuidar el teniente de ayo de despertar a los pajes y de que estuvieran “bestidos para la ora de misa”. Con ello se pretendía acabar con costumbres poco edificantes.

<sup>1623</sup> Esta frase, que se encuentra partida en dos documentos de distinta signatura, es la que nos ha permitido encontrar sentido a la confusa instrucción. No cabe duda de esta solución porque la continuidad del texto es evidente y porque además es muy similar a lo escrito por el Conde Duque en el punto decimotavo de sus instrucciones de 1639 para la casa de los pajes.

Acto seguido, las ordenanzas se ocupaban de la comida de forma muy sintética, aunque hay que señalar además que este aspecto apenas si ocupa medio folio porque el resto se ha perdido. Sobre ella se decía que era menester que el ayo “tenga particular cuidado que siendo qual conviene en bondad sean moderados los prezios”, un deseo que ya se expresaba igual en las ordenanzas de don Gaspar. En las “comidas de carne”, así llamadas, el almuerzo en el invierno debía consistir en “una libra de carnero o a quarterón de tozino o pastel de a doze maravedís”, entre tres pajes, así como “medio panezillo” para cada uno de ellos. En verano el menú cambiaba radicalmente, pues se prevenía “media libra de guindas a cada uno o la fruta que uviere”. En cuanto a las meriendas, tanto en invierno como en verano se habían de componer de “medio panezillo i media libra de fruta del tiempo a elegzión [*sic*] del ayo”. En la comida del medio día se les había de dar “su prinzipio un quarterón de fruta, i si fuere de ubas entre tres una libra i melon proporzionadamente conforme los pajes que ubiere media ga[lina]”. Desconocemos como proseguían las disposiciones alimenticias porque el documento acaba aquí, de modo que sólo podemos hacernos una ligera idea de estas llamadas “comidas de carne”. Tras una laguna cuya amplitud desconocemos, continuaba otra serie de disposiciones que trataba de las actividades de los pajes en días específicos <sup>1624</sup>.

Efectivamente, la siguiente parte del documento, con letra distinta, como queda dicho, se ocupaba las actividades de los pajes en tres días concretos: “días que hay piquería”, “días que no hay piquería” y “día de fiesta”. Los días que había piquería los pajes debían levantarse a las 6 de la mañana y ocupar la primera media hora en vestirse, y a partir de entonces y hasta las 7 “recar lo ordinario en el aposento de la lección estudiando”. De 7 a 8 habían de dar lección con el maestro, y luego almorzar, “y mediante a esto yr a misa y luego a la piquería, y estar en ella asta que se acabe”, dejando, a nuestro juicio, un poco impreciso este lapso de tiempo, aunque se puede suponer, como quedó dicho, que perdían las lecciones de esgrima y de lenguas. Los sábados sin embargo, habían:

de bolber a las 10 para bolberse a vestir, yr [a] acompañar a su alteza y este día no tienen que yr a misa que la oyrán con S.A. y si a la buelta es ora y quisieren oyr otra misa les dirá el maestro.

<sup>1624</sup> Hasta aquí pues, el documento presentaba tres puntos; la orden que se ha de tener con los pajes y oficiales, la forma en que los pajes han de distribuir su tiempo y la comida. Todo esta escrito por una misma mano. Nuestra propuesta es que tras este texto incompleto viene lo escrito en el f. 37r, de otra mano y ocupado solo por lo del día que había piquería, el que no había piquería y el día de fiesta.

A las 12 habían de comer, entreteniéndose después hasta las 2. De 2 a 3 “danzar y tocar” y de 3 a 5 debían ocuparse con la espada, mientras que de 5 a 6 podían “entretenerse”. Tras ello, debían:

reçar una parte de rosario de Nuestra Señora, con su maestro y luego estudiar su lección asta las ocho: y a esa ora senar y estar asta las nueve entreteniéndose y luego acostarse recando lo mismo que al llebantarse.

Las instrucciones acerca de las propinas y el ajuar de los pajes se hallan en la segunda parte del documento, como dijimos. Tiene este una letra distinta a las dos anteriores y está incompleto porque empieza con una frase fuera de contexto, aunque lleva la misma fecha que el primer documento visto. Su final parece indicar que compila efectivamente las instrucciones y ordenanzas que se habían hecho para la casa de los pajes <sup>1625</sup>. Las disposiciones indicaban como se habían de recibir a los pajes y con qué medios. En primer lugar se prevenía que pagada la media anata y hecho el asiento en los libros de la veeduría, el veedor avisaba al ayo para que recibiera al joven. Antes de ello, sin embargo, este había de cuidar que estuviera entregado el ajuar que le tocaba “y propinas en dinero que se dan a los pajes de la casa”. Uno y otras consistían en lo siguiente.

Las propinas que habían de pagar los pajes tenían cierta entidad y, por lo que sabemos, eran una novedad, aunque no podemos decir cuando se había iniciado. Creemos que en el siglo XVI aun no se había impuesto la costumbre <sup>1626</sup>. Comenzaban por una merienda para los demás pajes, a modo de rito de paso, por valor de 200 reales de plata doble.

Además de esto, el paje había de dar una serie de cantidades a diversos personajes de la casa. Al ayo le correspondía “una pieza de plata que pese duzientos Rs” y 66 reales de plata eran “para un marco della para reparar la que le sirbe de la casa”. Amén de esto, había de entregar 30 reales de plata

para comprar libros para que estudien demás de los artes que ellos an de traer y estos en el lugar de la manga de sayal que solían traer que se escusa por no ser nezario.

Por lo que hacía al teniente de ayo, maestro de latín, capellán y maestro de matemáticas, se les había de dar 100 reales de plata a cada uno. En cuanto a los

<sup>1625</sup> El inicio es ... *fecho la media anata y hecho el asiento en los libros...* En el final se lee *Instruciones y ordenanzas que se an hecho para gobierno de la casa de los pajes de su mgd.* (BNE, Ms.18716/40, ff. 32r-35v).

<sup>1626</sup> En las instrucciones del siglo XVI se decía: “Iten que quando entrare o saliere algún paje el ayo ni otro oficial alguno le pida cosa ni tengan por derecho que hay obligación a darles ninguna, ni ellos hagan diligencia para que se la den” (RAH, 9/683, ff. 184v-191r).

maestros de armas, al de danzar y al de voltear, “si le ubiere”, habían de recibir 50 reales de plata. 24 eran para el cocinero, el comprador, el guardamangier, el repostero, el portero, el barbero y el sastre, así como la enfermera y la lavandera. En cuanto al zapatero y el aguador, les había de dar 16 reales de plata a cada uno. Cada mozo de cámara recibía 12, mientras que 6 reales era la cantidad que se había de dar a los mozos de cocina. Todo ello había de ser “en moneda de plata doble”. Finalmente, se ordenaba que ni los maestros ni otros criados pudieran pedir a los pajes nuevos “por ningún título o causa otra cosa”. Pero esto no era todo: el joven aspirante a cortesano había de venir provisto de abundantes medios para entrar en la casa, fundamentalmente, un ajuar mobiliario, consistente básicamente en una cama y su aditamento textil, el cual era bastante similar al que se recibía ya en el siglo XVI<sup>1627</sup>. Junto a media cama desmontable, el paje debía de aportar tres colchones “de terliz listado menudo, fino de flandes que ocupen de largo y ancho la dicha media cama que sean de punto cortado con sus listillas [?] de la misma lana”. En esos colchones y en las 8 fundas de las almohadas y acericos, (pequeñas almohadas que se solían poner sobre las otras grandes de la cama para mayor comodidad porque levantaban más la cabeza<sup>1628</sup>), que después se dirán, “se an de repartir zinco arrobas de lana fina de bellón entera por averse reconocido que no ai bastante en las quatro que asta aquí traían”. Para la cama había de traer el paje:

ocho savanas de dos piernas de Ruan [palabra ilegible] de dos baras i m<sup>a</sup> de ancho i tres de largo, y sino ubiere deste ancho por no hallarse Ruanzillo serán de dos piernas i media.

<sup>1627</sup> En las instrucciones del siglo XVI se decía que el ayo había de recibir de los pajes “antes que entren a serlo”, la ropa siguiente, la cual se había de entregar al guardarropa de la casa. “Primeramente dos colchones de lienzo con tres arrobas de lana, más 8 sábanas de Ruan, cada una de tres piernas o lienzo de Daroca, cuatro almohadas de a vara de largo cada una con sus trancaderas. Además, cuatro azericos de a media vara cada uno, dos almohadas de lienzo gordo y dos acericos del mismo lienzo llenos de lana que sirven de fundas en la cama. También, dos mantas blancas de marca mayor de 3 rayas, un cobertor azul de palmilla de Cuenca con fluecos de seda azul y una colcha de Ruan de 6.000 mrs. Junto a ello, había de entregar media cama de nogal de dos varas y cuarta de largo y vara y media de ancho y una bolsa para los tornillos, así como una manga de sayal y un almofrex de sayal aforrados ambos en angeo y dos correones de vaqueta con sus hebillas de 4 varas de largo cada uno. También se entregaba un cofre de Flandes barreado de hierro con vaqueta encima, un repostero con sus armas de tres varas de ancho y de largo tres aforrada la cenefa de armas y puestos cordeles para colgarle. Para el servicio de mesa se daban dos tablas de manteles alemaniscas de 5 varas de largo cada una y dos varas de ancho y 24 servilletas alemaniscas de vara cada una”. Todo lo dicho había “de ser nuevo que no haya servido”.

<sup>1628</sup> S. DE COVARRUBIAS: *Tesoro de la lengua castellana...*, *op. cit.*, voz: “azerico”, p. 108v.

Para los criados que servían a los pajes se habían de traer “zincos savanas de bramante de dos piernas y tres baras de largo”. Para el paje y los criados se ordenaba que se trajeran:

seis almoadas de olanda algo rezia de bara de largo cada una y en las aberturas an de tener veinte y quatro zintias [*sic*, por cintas] de tranzadera fina para atarlas que a de tener una quarta de largo cada una.

El paje debía aportar igualmente “seis azericos de la mesma olanda de dos terzias de largo cada uno con sus zintias como las almoadas”. Como comentamos un poco más arriba, también se incluían en el ajuar “ocho fundas de el terliz como los colchones, llenas de lana las quatro del tamaño de las almoadas y las otra quatro del de los azericos”. De la misma forma que décadas atrás, se incluían además, un par de mantas, a saber: “dos frazadas de las de palenzia, finas de marca mayor de las de a tres rayas”. Igualmente se recibía el tradicional cobertor de Cuenca de palmilla azul, “de la mejor que allí ay y a de tener quatro baras i media de la dicha palmilla con su flueco azul de seda joyante”.

Como quiera que los pajes transportaban las cama cuando iban de camino, era necesario un “almufrex de sayal afinado en angulema con sus cabos de baqueta a las esquinas i por las aberturas con tres cordones bareteados”<sup>1629</sup>. Esta pieza no era otra cosa que una funda “que es para llebar la cama quando ban a servir a su mgd a las jornadas”. Para este mismo efecto eran necesarios “dos correones de dos baquetas doblados para zeñir al almofrex para quando caminan que an de tener quatro baras de largo y tres dedos de ancho y sus ebillas”. Como el lecho era desmontable hacía falta además “una bolsa de baqueta con sus zerradores para meter los ocho tornillos y llabe de la cama qdo caminan”.

Como ropa de mesa los pajes habían de traer lo mismo que ya era tradición, “dos tablas de manteles alemaniscos finos de a zincos baras de largo y dos baras i m<sup>a</sup> de ancho cada una” y dos docenas de “servilletas alemaniscas finas de a bara cada una”. Una novedad parecen haber sido las “diez toallas de olanda algo gordilla de a bara y m<sup>a</sup> de largo cada una que sea de la olanda de las almoadas”, así como “diez y seis baras de angulema fina de la mas ancha que se allare”, cuyo destino desconocemos. Entre el escaso mobiliario que habían de aportar los pajes se hallaba un cofre destinado a guardar algún tipo de objetos personales, concretamente, uno “de a media carga todo barreado”<sup>1630</sup> con su baqueta que cubra toda la tapa hasta cubrir las zerraduras”. Para adornar su cámara habían de llevar:

<sup>1629</sup> Hace referencia a que los colores estaban dispuestos formando varetas, es decir, listados de colores diferentes.

<sup>1630</sup> Hace alusión a un cofre afianzado o asegurado con barras de metal o madera.

un repostero de tres armas de los de salamanca con las fajas de anjeo alrededor y por el medio con su cordel para colgarse a la cabeza de la cama que a de tener tres baras de largo i tres de ancho.

No nos consta que como los objetos dichos, fuera tradición del siglo anterior que los pajes aportaran dos espadas de esgrima, las cuales había “de mandar azer el maestro mayor que lo es de los pajes de su majestad porque sean a su satisfacción”.

#### 5.1.2.4. *Instrucciones para la acemilería*

Las instrucciones para la acemilería de 1655 no son, como otros documentos que hemos visto, en puridad unas instrucciones, sino unos apuntamientos sobre el gobierno de esta subsección de la caballeriza<sup>1631</sup>. La institución había conocido ya a comienzos del reinado de Felipe IV una serie de cambios e incluso, se habían dado varias reformaciones, como mencionaba en su alegato el teniente de la acemilería, don Antonio Chacón. En esta ocasión, la intención que parece haber animado a la introducción de cambios en el funcionamiento de la acemilería era el recorte de ciertos gastos considerados superfluos y el mayor control del teniente por parte del contralor y al furrier de la institución. La decisión que se tomó al respecto fue desarrollada en 6 puntos, los cuales fueron contestados después uno por uno por don Antonio, quien consideraba que las medidas propuestas o eran del todo impracticables o no supondrían descarga alguna a la real hacienda o afectaban a su credibilidad como criado real, por haber sido planeadas sin conocimiento de la institución y sus funciones o con mala fe hacia su persona.

Los 6 puntos de gobierno que se habían propuesto al Bureo consistían en una serie de medidas destinadas en primer lugar a ahorrar gastos en la acemilería. Así, la primera de ellas consideraba, tras haberse preguntado a “personas inteligentes y de toda satisfacción y experiencia”, que para cada cabalgadura bastaban dos sacas de paja cada mes, siendo el caso que normalmente recibían tres. A esta propuesta se acordaba el Bureo, compuesto a la sazón por el conde de Montalbán, el marqués de Malpica, el marqués de Povar y los condes de Puñonrostro y de Barajas. El punto segundo consideraba que estando en Madrid, la ración de cebada debía darse en presencia del teniente o furrier, “viendo ellos medir el pienso” que se echaba y que este no le fuera dado a los acemileros de una vez, sino “por menor como se hace en la caballeriza del rey”, de modo que

<sup>1631</sup> *Gobierno de la acemilería*, 16 de julio de 1655 (en AGP, Personal, caja 16825/4, expediente de don Antonio Suárez Chacón).

se recogieran las sobras de los pesebres, reconociéndose con ello que las había. De esta opinión era también el Bureo en su respuesta. En cuanto al tercer punto, este proponía que se ajustara en lo posible el tiempo que debían durar los enseres de la acemilería, como arneros, cribas, cestones, almohadas y mantas, sacas y palas, para lo cual, el contralor debía supervisar que se compraban por ser necesarios estando rotos o inútiles y se “eche a mal” los que no fueran de servicio y así “se pueda hacer experiencia de el tiempo que duran”. A esta propuesta el Bureo respondía que el contralor debía reconocer esto cada mes cuando hiciera la reseña y señalar lo que se hubiera de comprar de nuevo.

El cuarto punto preveía que se hiciera lo mismo con los aderezos de los carros largos y redondos, y con sus ruedas y que el teniente y furrier certificaran las cuentas de los pesos que en ellos se cargaban, haciéndose precio ajustado, así con el herrero como con el carretero, pues eran oficiales con quien siempre se hacían las obras. A este punto el Bureo respondía que el contralor hiciera los precios de todas las piezas de los carros largos y redondos, así como del hierro, en presencia del teniente. El siguiente punto argumentaba que en relación a la cuenta del herrador se hiciera lo mismo, de modo que el teniente viera las herraduras que se echaban al ganado “y además de ponerlas por menor”, cada día al fin de la cuenta debía certificarlo, verificándolas que las había visto echar, debiendo firmarlo y jurarlo. La respuesta a este punto que dio el Bureo, muy contestado por el teniente después, fue que se hiciera así, debiendo el teniente ver las herraduras que se echaban y certificarlo. El sexto y último punto de la propuesta de gobierno ordenaba que se hiciera lo mismo con la cuenta del bastero, de forma que todo lo viera el teniente “ocularmente”, así como el pesar la borra y los aderezos que se hacían y a que acemilero se daban, mandando en este sentido, que siendo posible no se mudaran los machos de un acemilero a otro, “porque habiéndose preguntado a persona platica y que lo debe saber y tiene experiencia”, cuanto había de durar “sin que se aderece” un basto con todos sus aderezos bien acomodado y ajustado en un macho, habían respondido que un año y algo menos. Dado que se había reconocido que a unos mismos acemileros se les hacían muchos aderezos en los bastos cada mes, importaba mucho el que esto se ajustara. A esta propuesta el Bureo respondió que el teniente estuviera a ver pesar la borra que se echare y los aderezos y que los certificara haciéndose “como se dice”. Visto todo por el conde de Montalbán, este ordenó que el teniente don Antonio Chacón ejecutara lo que iba puesto al margen de cada capítulo, lo que firmó don Lorenzo de Cuéllar el 1 de enero de 1655.

La respuesta del teniente de la acemilería a estas medidas no se hizo esperar, mandando al Bureo un memorial en el que punto por punto trataba de demostrar

que semejantes medidas eran inútiles o estaban injustificadas y además atentaban contra su fama. En primer lugar, don Antonio ponía de manifiesto que desde que servía el oficio había procurado hacerlo con todo cuidado y asistencia y con el mayor beneficio de la real hacienda que le había sido posible, como también lo había hecho su padre, Lorenzo Suárez Chacón, habiendo sido “alcanzado en su quenta en mas de 190 reales que suplió de su propio dinero para que Vuestra Majestad fuese mejor servido”. Además, argüía el suplicante, había observado “puntualmente el mismo estilo que sus antecesores y lo dispuesto por las reformaciones”, sin que hubiera hecho novedad alguna en los capítulos que el contralor le había dado, “tocantes al ejercicio de su oficio para que los ejecutase desde primero deste año de 1655”. Sin embargo, “por lo que influyen en descrédito del suplicante”, y obedeciendo al decreto del Bureo se hallaba obligado a representar “con toda reverencia y rendimiento”, un memorial para que se tomara al respecto la resolución mas conveniente. Don Antonio argumentaba que para el mejor gobierno de la acemilería y mayor beneficio de la real hacienda, había mandado el monarca “formar en diversos tiempos muchas juntas de ministros y personas graves y desapasionadas de ciencia y experiencia de que resultaron la 1ª y 2ª reformación”, juntas en las que se había advertido y prevenido cuanto se había tenido por digno de remedio<sup>1632</sup>. Junto a ello, se habían hecho también algunas “visitas secretas del proceder de los oficiales”, sin que desde entonces la vigilancia de los contralores y ministros responsables de esta materia, hubiera hallado cosa alguna que necesitara de reformación, siendo por el contrario, “la que ahora se pretende con estos capítulos de tan poco beneficio para la real hacienda y de tanto descrédito del suplicante como de ellos mismos se conoce”. Asentado su honesto servicio, don Antonio pasaba a refutar punto por punto las disposiciones que se le habían ordenado.

La primera medida propuesta, la eliminación de una saca mensual para las cabalgaduras, era de las más inadecuadas a su juicio porque en la acemilería se habían dado siempre para cada animal tres sacas al mes de las del repartimiento, ya que “después de varias experiencias se ajustó eran necesarias sin que en ningún tiempo hayan parecido sobradas ni caído sobre ellas ninguna reformación”. Don Antonio argumentaba que precisamente en el momento en el que él entraba a servir y tras haberlo “preguntado a personas noticiosas, inteligentes y de toda satisfacción y experiencia”, parecía descubrirse que “bastaran dos”. A esto respondía dos cuestiones. La primera de ellas era que podía repararse que “personas tan

<sup>1632</sup> Suponemos que debía referirse a la serie de medidas tomadas a comienzos del reinado, ya mencionadas, J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. I, pp. 785-786.



celosas hayan aguardado para dar esta noticia a que el suplicante entrase en este oficio habiendo disimulado hasta ahora este exceso”. Por otro lado, argumentaba para la inteligencia del asunto que la realidad era algo mas compleja, porque, en realidad, las acémilas no comían las tres sacas de paja, pero este era el dinero que se les daba a los acemileros cuando salían de Madrid, de forma que si se les diera menos, no sería posible sustentar los animales ni dentro ni fuera de la corte con el dinero de las dos sacas, porque a este precio no les daban suficiente comida en los mesones, pues como explicaba con contundencia el teniente:

pocas acémilas han comido jamás las tres sacas de paja en especie porque lo mas del año están fuera, pero lo que dejan de comer en Madrid se da en dinero a los acemileros quando salen al respecto de las tres sacas al mes y al precio mismo de la provisión que es lo que se pone y ha pasado siempre en las quantas, y si hoy se les bajase la tercera parte no ha de ser posible sustentar las acémilas dentro ni fuera de Madrid con el dinero que corresponde a dos sacas al mes, pues se tiene tan reconocido que aún dándoles respectivamente a razón de las tres sacas, en los mesones de los lugares donde van a parar por lo que es necesario para el servicio de Vuestra Majestad no los quieren recibir y muchas veces les es forzoso valerse de las justicias para que en ellos los reciban por ser tan poca la cantidad que se les da para paja, y minorándose no podrá trabajar el ganado ni durar tanto tiempo.

Por otro lado, don Antonio defendía que la experiencia mostraba que esto era poco y que hacía falta más y además que había dos tipos distintos de paja, la trigaza, que no era otra cosa que paja de trigo, y la “cevadaza”, que era paja de cebada, las cuales no eran de igual calidad, por cuanto una era mucho mejor que la otra y alimentaba mejor a los animales, siendo así que la de trigo tenía mucho polvo y necesitaba ser cribada<sup>1633</sup>. Además, el ganado de la acemilería necesitaba estar bien alimentado por el continuo trabajo que se le exigía, a diferencia de los animales de la caballeriza, defendiendo en suma que había poco ahorro en estas medida, pues

la compra de pocas acémilas importará mucho más que el ahorro que se supone, sin que haya ejemplar con el ganado de la acemilería por el gran trabajo y tan

<sup>1633</sup> Véase al respecto lo que escribía un especialista del siglo XVIII: “cada par de mulas necesita 365 arrobas de paja trigaza, porque la larga o pelaza, que sale de la cebada, no las mantiene”. El mismo autor mantenía que cada fanega de trigo de cosecha regularmente dejaba 6 arrobas de paja y que a excepción de los pueblos inmediatos a la corte, capitales de provincias y sus carreras, tenía poca estimación [M. DE MAUREZA BARREDA Y MÉNDEZ: *Abundancia de comestibles que a moderados precios tendra España con la extinción de las mulas y restablecimiento del ganado boyal, y caballar en la labranza, y conducciones de frutos*, Madrid 1790 (BNE, U 1083, pp. 44 y 51)].

continuo, y por no haberle de la paja cebadaza a la trigaza porque de esta se desperdicia la mitad por el mucho polvo y por el acrivarse lo que no es necesario con la cebadaza, y esta razón es de mucha importancia en la diferencia que hay entre las dos pajas. Y los acemileros tendrán excusa de traer el ganado menos lucido con decir que no se les da paja bastante.

Por todo ello, suplicaba finalmente a su Majestad que se volviera a hacer la experiencia y entonces se diera la paja necesaria para que el ganado “esté bien mantenido”, sin dar lugar a que por un informe “apasionado o sin experiencia”, se hiciera novedad, en descrédito del suplicante, en cosa en la que la experiencia de años estaba tan cierta y acerca de la cual ni los contralores ni el ureo habían reconocido exceso alguno.

El siguiente punto era argumentado por el teniente asegurando que en lo referente a ver echar los piensos lo había observado siempre que no estaba embarazado con otras ocupaciones y que cuando él no podía hacerlo, lo hacía su oficial, y que había de seguir con esta práctica, aunque presuponía cierta desconfianza hacia los acemileros, a pesar de que estaban poco en Madrid y era fuera donde realmente podían hacer fraudes a la real hacienda, apuntando además que la acemilería no se podía comparar a este respecto con la caballeriza, donde había más sobras, aseverando al respeto de la orden dada que:

de aquí adelante lo continuará con el mismo y mayor cuidado en quanto fuere practicable y conveniente pues por los pocos días que en todo el año están las acémilas de asiento en Madrid, no parece sería bien mostrar desconfianza de los acemileros pues en estando fuera tienen el ganado a su arbitrio sin que pueda ser ejemplar el de la caballeriza donde nunca o raras veces se pierde el ganado de vista ni las sobras de las acémilas que continuamente están trabajando pueden ser las que de los caballos y demás cabalgaduras de la caballeriza, de cuyos pesebres se recogen teniendo un mozo de librador solo para esto.

En su respuesta al tercer punto era don Antonio mucho más beligerante porque empezaba diciendo que “quien formó este capítulo más parece que buscaba el descrédito del teniente de la acemilería que el servicio de Vuestra Majestad”, pues no fiaba de él “un arnero viejo ni el comprar otro quando fuere menester”, siendo así que aunque aceptando el mandato del Bureo, argumentaba que “de ninguna manera es de conveniencia ni ahorro señalar tiempo determinado para la duración deste género de cosas”, porque estaban sujetas a contingencias diversas, no pudiéndose generalizar, de manera que proponía que en estas adquisiciones “todo lo vea el contralor y se compre quando le pareciere es necesario, desechando y no echando a mal como dice el capítulo, lo que no estuviere de servicio”.

En el cuarto punto don Antonio volvía a la carga con la reforma que se le había mandado, asegurando que no había de certificar cuenta a ninguno de los oficiales dichos sin que primero hubiera ajustado el contralor los precios que tocaban a cada uno (como se decía en el punto anterior), pero sin embargo rogaba que no se pusiera en práctica el que además de él, el furrier también firmara las cuentas, cosa que se le antojaba al teniente innecesaria muestra de desconfianza, como argumentaba en una encendida defensa de sus prerrogativas:

Quando mirare al mayor servicio de Vuestra Majestad y mejor cobro de su real hacienda no solo lo ejecutara el suplicante con toda prontitud sino lo solicitara y suplicara y así no certificara cuenta a ninguno destes oficiales sin que primero haya ajustado el contralor (como se manda) los precios que tocan a cada uno; solo pone en la consideración de Vuestra Majestad el haber querido quien formó este capítulo que tocando al teniente solo el certificar estas quantas, las certifique también el furrier sin tocarle en tanto descrédito del suplicante y de su oficio como se deja entender, y suplica a Vuestra Majestad que por tan apasionados informes no permita se haga con él semejante novedad, habiendo procurado merecer desde que sirve toda la mayor confianza que se hubiese hecho de sus antecesores.

En relación al quinto punto, el teniente de la acemilería consideraba que estaba mal fundado, porque era “impracticable” según él. Manifestaba que él siempre había estado presente a la hora de herrar siempre que no le embarazaban otras labores y que en un libro se asentaban por menor las herraduras que se echaban y el acemilero que las echaba, que es “por donde se ajusta la cuenta del herrador”; pero, no sin cierta ironía, apuntaba sin embargo, lo exagerado que había de ser jurar por cada herradura que se pusiera, pues no eran pocas:

y aquí se reconoce (también en lo demás) el buen celo de la persona inteligente que dio estas noticias, pues dice que cada día al fin de la cuenta la certifique el teniente, y que ha visto echar las herraduras, y lo firme y jure, gravamen que nunca se habrá intentado poner al oficio del mayor y mas importante manejo del mundo, y se quiere que el teniente de la acemilería reitere tantos juramentos quantas herraduras se echaren a las acémilas, siendo así que todo el ejercicio de qualquier oficio se comprende debajo del juramento que se hace al entrarlos a servir, y así no es posible ejecutar lo que contiene este capítulo como se dice, pues para el sólo era menester un oficial que no hiciese otra cosa la mayor parte del día, y para ir fuera con las acémilas pues en los caminos, también se echan muchas herraduras.

El último punto del que se ocupaba el teniente de la acemilería eran los bastos, es decir, los aparejos o albardas que se hacían para los animales que llevaban carga. Don Antonio aseguraba que no era posible “dar punto fijo en el tiempo que durara un basto ni lo que podrá servir sin aderezarse”, y que lo que se practicaba era que el teniente supervisase los bastos que se aderezaban y el acemilero que

traía los machos y así se asentaba en un libro y el día que se aderezaba. En cuanto a los cambios de machos de un acemilero a otro, aseguraba que no eran fáciles de evitar ni convenientes:

por los accidentes a que están sujetos, pues si un macho está malo es preciso repartir los otros que trae para que el acemilero cuide del que enfermó en su poder, a que se tiene particular cuidado con esto, dejando a la disposición del teniente que ejecute lo que más convenga al servicio de Vuestra Majestad.

Después de argumentar que había procurado merecer el que se hiciera la confianza de él que se había hecho de sus antecesores, y deseando todo lo que fuera en mayor servicio del rey, don Antonio proponía que se ordenara que el contralor:

reconozca los bastos todos los meses quando va a la reseña y visitándose también la acemilería algunas veces en la semana se dará a todo el cobro necesario y se experimentará con el cuidado que se administra sin hacer novedades.

Tampoco estaba el teniente de acuerdo con “los excesos y falta de puntualidad que en estos capítulos se suponen, y tanta culpa en los tenientes de la acemilería”, ya que las cuentas del carretero, del herrador y del bastero “han corrido y corren en la forma que siempre se tuvo por más ajustada de que hasta ahora no se había reconocido ningún inconveniente”. Finalmente, don Antonio clamaba porque las reducciones en los gastos no acabaran afectando al servicio y a los animales, porque, como aseguraba:

de estar una acémila menos bien embastada la resulta el matarse, no quedando para servir en muchos días y así se deben aderezar los bastos todas las veces que lo hubieren menester por excusar este inconveniente <sup>1634</sup>.

Después del memorial del teniente, el Bureo decidió el 16 de julio de 1655 que no se pusieran en práctica las innovaciones previstas, ordenándose “que estos capítulos se guarden para quando haya promoción de oficio y entonces se acuerde”, considerando quizás que serían más fáciles de implementar con un criado que no dispusiera de la experiencia de don Antonio, quien como hijo del veedor de Aranjuez y teniente de la acemilería Lorenzo Suárez Chacón, había heredado el segundo oficio a la muerte de su progenitor el 18 de septiembre de 1654. Por otro lado, es significativo que fuera justamente tras su entrada en el servicio cuando se

<sup>1634</sup> Entendemos que si la acémila se mataba quedaba inservible para siempre, de ahí que o bien haya un error de lógica en la respuesta del teniente o bien la frase debiera decir algo del tipo: “de estar una acémila menos bien embastada la resulta el matarse, [o accidentarse] no quedando para servir en muchos días y así se deben aderezar los bastos todas las veces que lo hubieren menester por excusar este inconveniente”.

trataron de introducir estas novedades, como el mismo reconocía en el memorial, lo que hace pensar en un cuestionamiento de su persona, como también señalaba el mismo. En todo caso, el teniente sirvió hasta su muerte en octubre de 1672, ocasión en la que fue relevado por su hijo José, por lo que es probable que lo aquí expuesto no llegara a ponerse nunca en práctica, especialmente si tenemos en cuenta que la caballeriza fue absorbiendo paulatinamente las funciones de la acemilería hasta que esta desapareció en 1687.

## 5.2. GASTOS DE LA CABALLERIZA

José Martínez Millán

Las caballerizas reales se abastecían del trigo, cebada y paja que se producía en los alrededores de Madrid. Este proceso se concretó tras el regreso de la corte de Valladolid, pues a partir de entonces se va a utilizar el mismo sistema que se utilizaba con el conocido pan de registro. Sin embargo, las necesidades de la caballeriza real superaban con creces la producción. Así, en 1620 se estimó que para cubrir el abasto anual de las cuadras reales fueron necesarias 67.490 fanegas de cebada <sup>1635</sup>.

Este proceso se iniciaba cuando el presidente del Consejo de Castilla, a través de un real decreto, ordenaba a un alcalde de casa y corte que reuniera a los furrieres de la caballeriza y a los representantes del sexmos de la Tierra con el objeto de cubrir las necesidades de las mismas estableciéndose una negociación en donde los precios siempre eran más bajos que en la calle <sup>1636</sup>. Además, a lo largo del siglo XVII la demanda de las caballerizas creció al mismo tiempo que se producía una crisis agraria, lo que obligó a ampliar el territorio donde se abastecía la caballeriza real. Si en 1608 eran 48 los municipios, en 1664 eran 146, algunos a más de 100 kilómetros de la capital. Esta ampliación se unió a un aumento del volumen repartido, si bien la carga media por localidad tendió a disminuir <sup>1637</sup>.

<sup>1635</sup> AVM, Secretaría, 2-407-1, 2-407-3, 2-407-4, 2-407-5, 2-447-23, 2-447-24 y 2-447-25. Toda esta información de J. M. LÓPEZ GARCÍA (dir.): *El impacto de la corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid 1998, pp. 363-365.

<sup>1636</sup> AGP, AG, legs. 5886 y 5987.

<sup>1637</sup> J. M. LÓPEZ GARCÍA (dir.): *El impacto de la corte en Castilla...*, *op. cit.*, pp. 364-365.

## Capítulo 1.5: *La caballeriza*

Veamos a continuación algunos documentos que ilustran este proceso:

*Repartimiento de cebada para la caballeriza de su Mgd del año 1625 para el de 1626*<sup>1638</sup>:

El licenciado Diego Francos de Guernica, del Consejo del Rey nro señor, alcalde de su casa y corte, hago saber a los corregidores, alcaldes mayores y ordinarios y regidores y procurador general de cada una de las villas y lugares que de yuso irán declaradas y a las demás personas a quien lo contenido en este mi mandato toca, y a cada uno y cualquier de ellos en sus lugares y jurisdicciones que su Magd, por su real decreto, fue servido de mandar y mandó que el señor presidente de Castilla hiciese el repartimiento de cebada y paja necesaria para sus reales caballerizas y acemilería, haciendo la averiguación de los frutos, y por mano de un alcalde de su casa y corte y su señoría ilustrísima me cometió la dicha averiguación, y hecho el dicho repartimiento, por su señoría Illma me cometió la execución del. Y habiéndole visto, parece por él haberos repartido para el gasto de la caballeriza real este presente año de mil y seiscientos y veinticinco la cantidad de cebada y sacas de paja cebadazo de la marca mayor que se sigue:

LUGAR	FANEGAS DE CEBADA	SACAS DE PAJA
Vallecas	500	3.500
Arganda	600	
Torrejón de Ardoz	700	700
Mejorada	300	300
Loeches	2.500	2.500
Mondéjar	450	
Aranjuez	100	
Tendilla	300	
Orche	126	
Cañizal	150	
Santorcaz	500	

Por tanto, os mando que luego que con este mi mandamiento os sea notorio por cualquier persona sin le pedir poder ni otro recado alguno, hagáis repartir y

<sup>1638</sup> AGP, AG, leg. 5986.

repartáis las dichas cantidades de cebada y sacas de paja que a cada villa y lugar le va señalado entre los vecinos della conforme a su cosecha sin hacer agravio a nadie sin exceptar ni reservar persona alguna en ninguna manera, lo cual dicha cebada y paja ha de ser buena, limpia y enxuto de dar y recibir de la cosecha deste presente año y lo habéis de traer en los carros y bagajes que tuviéredes y entregarlo en esta villa de Madrid a Francisco Pérez de Ávila, furrier mayor de la dicha real caballeriza o a la persona que los ordenare en la forma que os lo pidiere, el cual pagará el principal y portes de como yo tengo hecho el precio. Y la dicha cebada y paja habéis de repartir a cada persona lo que le tocara como dicho es, conforme a su cosecha para que la tengan guardada y bien acondicionada para que de allí se traiga en los dichos vuestros carros y bagajes a las pajeras de las dichas reales caballerizas, y para que así se cumpla lo contenido en este mi mandamiento, y esté seguro lo que conviene al servicio de su Magd, os mando que dentro de doce días de la notificación del, en que habrá habido tiempo para hacer el dicho repartimiento, enviéis persona con poder cumplido bastante para que obligue a cumplir con el repartimiento a cada villa y lugar le va hecho con apercibimiento que no lo cumpliendo, pasados los dichos doce días, enviaré persona a vuestra costa para que os compela a venir a hacer las dichas obligaciones sin que sea necesario hacer nueva notificación ni llamamiento, la cual habéis de otorgar ante Antonio de la Vega, escribano de mi comisión y no ante otro alguno para su cuenta y razón.

*Cuenta de las fanegas de cebada que se han entrado en los graneros de la caballeriza del Rey, nuestro señor, y entregado a Cristóbal de la Cueva, librador de ella, la cosecha de este presente año de mil seiscientos y veinte y dos, a la del venidero de mil seiscientos y veinte y tres, y de los maravedís que han costado de principal y portes, la cual, yo Francisco Pérez Dávila, furrier de la caballeriza hago en la manera siguiente* <sup>1639</sup>:

LOCALIDAD	DISTANCIA A CORTE EN LEGUAS	PRECIO DE LA FANEGA Y DE LOS PORTES	FANEGAS COMPRADAS	VALOR TOTAL (en mrs.)
Esquivias	6	“306 mrs de principal y 48 de portes [cada fanega]”	100	35.400
Santorcaz	8	“al dicho principal y 64 mrs de portes [cada fanega]”	200	74.000
Chinchón	6	“al dicho principal y 48 mrs de portes”	750	265.500
Odón	3	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	100	33.800

<sup>1639</sup> AGP, AG, leg. 5986.

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

LOCALIDAD	DISTANCIA A CORTE EN LEGUAS	PRECIO DE LA FANEGA Y DE LOS PORTES	FANEGAS COMPRADAS	VALOR TOTAL (en mrs.)
Sacedón	4	“al dicho principal y 32 mrs de portes”	100	33.800
Boadilla	3	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	40	13.200
San Martín de la Vega	4	“al dicho principal y 32 mrs de portes”	350	118.300
Fuenlabrada	3	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	340	112.200
Seseña	6	“al dicho principal y 48 mrs de portes”	400	141.600
Borox	6	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	200	70.800
Sevilla la Nueva	5	“al dicho principal y 40 mrs de portes”	100	34.600
Pinto	3	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	400	132.000
Valdaracete	8	“al dicho principal y 64 mrs de portes”	250	92.500
Ciempozuelos	5	“al dicho principal y 40 mrs de portes”	700	242.200
Valdearenas	14	“al dicho principal y 112 mrs de portes”	100	41.800
Villamiel	11	“al dicho principal y 88 mrs de portes”	140	55.160
Valdemoro	4	“al dicho principal y 32 mrs de portes”	140	47.320
Navalagamella	7	“al dicho principal y 56 mrs de portes”	100	36.200
Valdemorillo	6	“al dicho principal y 48 mrs de portes”	350	123.900
Mazalambroz	16	“al dicho principal y 128 mrs de portes”	80	34.720



LOCALIDAD	DISTANCIA A CORTE EN LEGUAS	PRECIO DE LA FANEGA Y DE LOS PORTES	FANEGAS COMPRADAS	VALOR TOTAL (en mrs.)
Orche	11	“al dicho principal y 88 mrs de portes”	100	39.400
Canizar	13	“al dicho principal y 104 mrs de portes”	50	20.500
Aljofrín	15	“al dicho principal y 120 mrs de portes”	200	85.200
Casas Nuevas	15	“al dicho principal y 120 mrs de portes”	70	29.820
Aranzueque	10	“al dicho principal y 80 mrs de portes”	90	33.840
Mejorada	3	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	240	79.200
Majadahonda	3	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	350	115.500
Las Rozas	3	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	550	181.500
Aravaca	1	“al dicho principal y 8 mrs de portes”	200	62.800
Pozuelo	2	“al dicho principal y 16 mrs de portes”	200	64.400
Loeches	4	“al dicho principal y 32 mrs de portes”	2.000	676.000
Fuencarral	2	“al dicho principal y 16 mrs de portes”	250	80.500
Vallecas	1	“al dicho principal y 8 mrs de portes”	2.000	628.000
Griñón	5	“al dicho principal y 40 mrs de portes”	130	44.980
Rivas	3	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	200	66.000
Villa de los Gueros	7	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	120	43.440

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

LOCALIDAD	DISTANCIA A CORTE EN LEGUAS	PRECIO DE LA FANEGA Y DE LOS PORTES	FANEGAS COMPRADAS	VALOR TOTAL (en mrs.)
Getafe	2	“al dicho principal y 16 mrs de portes”	2.300	740.600
Villaconejos	7	“al dicho principal y 56 mrs de portes”	100	35.234
Villa de Latañon	13	“al dicho principal y 104 mrs de portes”	40	16.410
Illescas	6	“al dicho principal y 48 mrs de portes”	600	212.400
Romanones	12	“al dicho principal y 90 mrs de portes”	200	80.400
Anchuelo	7	“al dicho principal y 56 mrs de portes”	60	21.720
Villaverde	1	“al dicho principal y 24 mrs de portes”	400	125.600
Arganda	4	“al dicho principal y 32 mrs de portes”	300	101.400
Brunete	5	“al dicho principal y 40 mrs de portes”	700	242.200
Navalcarnero	6	“al dicho principal y 48 mrs de portes”	800	283.200
Mondéjar	9	“al dicho principal y 62 mrs de portes”	150	56.700
Villanueva de la Cañada	5	“al dicho principal y 40 mrs de portes”	150	51.900
Torrejón de Ardoz	4	“al dicho principal y 32 mrs de portes”	1.250	405.600
Torrejón de Velasco	4	“al dicho principal y 32 mrs de portes”	350	118.300
Tendilla	12	“al dicho principal y 96 mrs de portes”	150	60.300
Cuevas	5	“al dicho principal y 40 mrs de portes”	100	34.600

LOCALIDAD	DISTANCIA A CORTE EN LEGUAS	PRECIO DE LA FANEGA Y DE LOS PORTES	FANEGAS COMPRADAS	VALOR TOTAL (en mrs.)
Añoover	8	“al dicho principal y 64 mrs de portes”	400	148.000
La Higuera	16	“al dicho principal y 128 mrs de portes”	80	34.720
Almorox	12	“al dicho principal y 90 mrs de portes”	300	120.598
Caudilla	12	“al dicho principal y 90 mrs de portes”	100	40.200

Por manera que montan veinte mil doscientas fanegas de cebada, las cuales se han entregado a Xtobal de la Cueva, librador de la caballeriza de su Magd, y han costado seis cuentos nuevecientos y diez y nueve mil cuatrocientas y cincuenta y dos mrs. En Madrid, a postrero de marzo de mil seiscientos veinte y tres.

Por no haber harta cantidad de cebada en las dichas 20.220 fanegas, se mandó comprar más y a Juan de Angulo, correo de la dicha caballeriza se le ordenó fuese a Castilla la Vieja y por la cuenta que dio, parece entregó por el dicho Francisco Pérez de Ávila, al dicho Cristóbal de la Cueva, librador, como parece por ello que originalmente está junto a esto. Mil quinientas sesenta y tres fanegas y nueve celemines, de principal, portes y gastos extraordinarios, ochocientas y seis mil seiscientos veinte y ocho mrs, que se juntan aquí.

Por manera que ... total 21.783 fanegas y 9 celemines y medio de cebada, que constaron 7.726.080 mrs. Sale cada fanega a 354 mrs.

*Cuenta de las fanegas de cebada que se han entrado en los graneros de la caballeriza del Rey, nuestro señor, y entregado a Cristóbal de la Cueva, librador de ella, la cosecha de este presente año de mil seiscientos y veinte y tres, a la del venidero de mil seiscientos y veinte y cuatro, y de los maravedíes que han costado de principal y portes, la cual, yo Francisco Pérez Dávila, furrier de la caballeriza hago en la manera siguiente*<sup>1640</sup>.

<sup>1640</sup> AGP, AG, leg. 5986.

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

LOCALIDAD	FANEGAS COMPRADAS	VALOR TOTAL (en mrs.) <sup>1641</sup>
Griñón	200	51.000
Odón	300	76.500
Sacedón	200	51.000
Las Rozas	1.000	255.000
Fuencarral	700	178.500
Aravaca	250	63.750
Pozuelo	800	204.000
Boadilla	80	20.400
Sevilla la Nueva	150	38.250
Valdemorillo	400	102.000
Villanueva de la Cañada	100	25.500
Brunete	900	229.500
Collado de Villalba	50	12.750
Fuenlabrada	550	140.250
Torrejón de Velasco	750	191.250
Pinto	900	229.500
Chinchón	1.300	331.500
Parla	200	51.000
Arganda	500	127.500
Seseña	600	153.000
Torrejón de Ardoz	850	216.750
Mejorada	450	114.750
Rivas	350	89.250
Villaverde	1.100	280.500
Alcobendas	200	51.000
Cubas	125	31.875
Vallecas	3.450	879.750
Navalcarnero	1.000	255.000
San Martín de la Vega	700	178.500
Valdemoro	400	102.000
Majadahonda	900	229.500
Ciempozuelos	1.300	331.500
Getafe	3.500	892.500
<b>TOTAL</b>	<b>26.455 fanegas</b>	<b>6.746.025 maravedís</b>

<sup>1641</sup> “A precio de 7’5 rls la fanega y portes”.

*Gasto de paja de la caballeriza del Rey, nuestro señor. Mes de julio 1624*

Trigo	“Se han gastado este mes con los faisanes y demás aves de su Magd, que tiene a su cargo Frco Merchán, jardinero, tres fanegas”	36 celemines
Trigo	“Se han gastado este mes con los bueyes de caza de su Mgd”	139’5 celemines
<b>Sacas de paja</b>		
Vallecas	“Se han traído con los carros largos”	168 sacas
Aravaca	ídem	180 sacas
Pozuelo		6
Villaverde		36
Carabanchel de Abajo		24
Madrid		84
Criados de su Majestad	“Hanse pagado a los criados de su magd este dicho mes, a dinero, treinta y cuatro sacas y media de paja. Las diez y media de la provisión pasada”	34
Getafe	“Hanse traído a lomo, del lugar de Getafe, a la caballeriza de su Magd, para el pajar grande en este mes de julio”	435 sacas
Aravaca		54
Pinto		9
<b>TOTAL</b>		<b>1.030’5</b>

Sacas de paja el mes de agosto 1624      1203 sacas.

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

*Gasto de paja y trigo y harina que se ha gastado en ella (Caballeriza)  
en el mes de enero de 1625*<sup>1642</sup>.

Trigo	“Han se gastado este dicho mes en los diez y siete días últimos de él, 212 celemines y medio de trigo en esta manera: a 12’5 celemines cada día, los diez celemines a todas las mulas de coche. A cada seis mulas un celemín y medio; a siete caballos de coche, que estaban en el Pardo”	212 celemines
Harina de trigo	“Se han gastado 34 celemines de harina de trigo con los caballos de coches, que estaban en Madrid, que se les daba a beber a todos con aceite, y se gastaba cada día dos celemines, y a los caballos se les hacía celemín y medio de harina de trigo con harina de cebada. Y se gastaron el dicho mes, 25’5 celemines”	69 celemines
Harina de trigo	“Hanse gastado con los bueyes cabestrillos de la casa de su Mgd 97 celemines de harina de trigo; a celemín y medio cada uno al día. Y porque desde tres de éste se sacó de ración otro buey cabestrillo, que se llevó al Pardo”	97 celemines
Trigo	“Hanse gastado con las aves que tiene a su cargo Merchán, jardinero, tres fanegas de trigo”	36 celemines
Yeros	“Hanse gastado este dicho mes 248 celemines de yeros, a 8 celemines cada día”	248 celemines
<b>Sacas de paja. Mes de enero</b>		
Vallecas		258 sacas
Fuencarral		192 sacas
Getafe		29 sacas
A dinero	“Han se traído este dicho mes de la villa de Pinto, a lomo”	35 sacas
<b>Total sacas de paja</b>		<b>535 sacas</b>

<sup>1642</sup> AGP, AG, leg. 5986.

*Nómina de los acemileros, carreteros, mozos de carro, herrador y bastero y demás gente, que ha servido la acemilería del Rey, nuestro señor, el mes de abril de 1625*<sup>1643</sup>:

1. Pedro Casabona <sup>1644</sup>	4.926 rls
2. Andrés de Riera	4.625”
3. Juan de Saldaña	4.625”
4. Alonso González	4.625”
5. Sebastián Gallego <sup>1645</sup>	4.282”
6. Juan Ramos	4.282”
7. Juan Francés	4.282”
8. Pedro Carzo	4.282”
9. Blas de Villegas	4.282”
10. Baltasar Hernández	4.282”
11. Juan Ramón	4.282”
12. Francisco Espino	4.282”
13. Juan García	4.282”
14. Domingo de Vega	4.282”
15. Manuel Pérez	4.282”
16. Domingo Lapeña	4.282”
17. Domingo Orozco	4.282”
18. Jaime Jofre	4.282”
19. Juan Francisco	4.282”
20. Juan Italiano	4.282”
21. Benito García	4.282”
22. Domingo Rodríguez	4.282”
23. Domingo Canedo	4.282”
24. Juan Durán	4.282”
25. Felipe García	4.282”
26. Juan Hermoso	4.282”
27. Francisco Hernández	4.282”
28. Pedro Italiano	4.282”
29. Juan de Cortaza	4.282”
30. Martín Sanz	4.282”
31. Pascual del Valle	4.282”
32. Andrés del Val	4.282”

<sup>1643</sup> AGP, AG, leg. 5644, exp. 2.

<sup>1644</sup> “Tres reales de gajes al día, son 90 rls; 8 mrs camas, un mrs velas, 28 rls por 28 días que su Magd ha estado en Aranjuez este mes; 5 reales que fue por vino a la Puebla de Montalbán, un dicado porque trae tres acémilas, monta 4.926 reales”.

<sup>1645</sup> “Trae dos acémilas, quítasele el ducado”.

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

33. Nicolás Capellán	4.282”
34. Gaspar Alonso	4.282”
35. Cristóbal Gómez	3.330”
36. Pedro Vascant	3.330”
37. Bernal Rocal	3.330”
38. Antonio García <sup>1646</sup>	4.418”
39. Lucas de Riojo	4.418”
40. Francisco Rosel	4.418”
41. Pedro Pentecostés <sup>1647</sup>	3.330”
42. Pedro López	3.330”
43. Tomás Puján	3.330”
44. Francisco Ximénez	3.330”
45. Juan Merino	3.330”
46. Pantalín, acemil retirado	3.330”
47. Antonio Italiano <sup>1648</sup>	4.282”
48. Gaspar de Salinas	4.282”
49. Diego Alonso	3.330”
50. Placa del teniente	4.462”

*Carreteros:*

51. Gregorio Martínez	2.818”
52. Pedro Velasco	2.818”

*Mozos de carro:*

53. Pedro de San Cristóbal	2.150”
54. Antonio Lanzarote	2.150”

*Oficiales:*

55. Juan de Mendieta, herrador	2.250 “
56. Juan Domingo, bastero	2.250”
57. Gregorio Carbón, furriel	450”

TOTAL 226.009 reales

<sup>1646</sup> “Fue con su magestad y a la Puebla [Montalbán] por espárragos 4 días”.

<sup>1647</sup> “No tiene camino”.

<sup>1648</sup> “Fue con su Magd”.



*Nóminas de los acemileros y demás recompensados de la acemilería del Rey, nuestro señor, del primer tercio del año de 1625 y lo que se le ha de contar a cada uno al día*<sup>1649</sup>:

1. Catalina Vara, viuda de Fco Talavera, carretero	211 rls	26 mrs
2. Antonio Genovés, acemilero, retirado (2 rls al día)	240 rls	
3. Pascuala Roma, viuda de Juan Cortes, acemilero	240 “	
4. Francisco de la Higuera, acemilero, retirado	240 “	
5. Mari Núñez, viuda de Pedro Ruiz, acemilero	240 “	
6. Francisca de Quer, viuda de Pedro Casas, acemilero	240 “	
7. María de Alba, viuda de Franco Sánchez, acemilero	240 “	
8. Isabel Bober, hija de Juan Bober, acemilero (un real)	120 “	
9. Juan Marín, acemilero, retirado	240 “	
10. Juan Martín, acemilero, retirado	240 “	
11. Catalina Rodríguez, viuda de Gregorio Cámara, acemilero	240 “	
12. María González, viuda de Alonso Pareja, acemilero	240 “	
13. Magdalena González, viuda de Miguel González, acemilero	240 “	
14. Lucía Pinel, viuda de José Hernández, acemilero	240 “	
15. Catalina Figales, viuda de Pedro Hidalgo, acemilero	240 “	
16. Magdalena Mayoral, viuda de Gregorio Martín, acemilero	240 “	
17. Antonio Román, acemilero retirado	240 “	
18. Francisco Martín Álvarez, carretero retirado	240 “	
19. Pedro López el “Viejo”, acemilero retirado	240 “	
20. Juan Martín de Requena, acemilero retirado	240 “	
21. Sebastián Vázquez, carretero retirado	240 “	
22. Juan Esteban, acemilero retirado	240 “	
23. Hernando Martín, cajonero del guardamanger, retirado	240 “	
24. Gerónima Ruiz, viuda de Jácome González, acemilero	240 “	
25. María Hernández, viuda de Juan Hontanilla, acemilero	240 “	
26. Juana de Ávila, viuda de Juan Tejada, acemilero	240 “	
27. Tomasa Martínez, viuda de Bautista Bernavé, acemilero	240 “	
28. Juan Bravo y María Bravo, hijos de Lorenzo Bravo, acemilero	240 “	
29. Francisca García, ciuda de Guillermo de Monserrate	240 “	
30. Margarita Hernández, viuda de Domingo del Campo, acemilero	240 “	
31. María Antolínez, viuda de Alonso Rojo, acemilero	240 “	
32. Juan de San Andrés, acemilero, retirado	240 “	
33. Francisco de Ocaña, acemilero, retirado	240 “	
34. Catalina González y María Íñiguez, mujer e hija de Pedro Íñiguez, furriel que fue de la acemilería (tres rls)	360 “	
35. Pedro Puñal, mozo de carro, retirado	240 “	
36. Gregorio del Campo, acemilero, retirado	240 “	

<sup>1649</sup> AGP, AG, leg. 5644, exp. 2.

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

37. Ana de la Fuente, viuda de Nicolás Santa María, acemilero	240 “	
38. Pascuala Roma, viuda de Gonzálo Gómez, acemilero	240 “	
39. Lucía Hernández, viuda de Juan Ginovés, acemilero	240 “	
40. María Martín, viuda de Juan González, acemilero (un real)	120 rls	
41. Matías González, carretero, retirado (82 rls y 30 mrs al mes)	331 rls	18 mrs
42. Ana López, viuda de Francisco García, acemilero	240 “	
43. Antonio Guillón, acemilero, retirado	240 “	
44. Alonso Hernando, acemilero, retirado	240 “	
45. Tomás Ginovés, acemilero retirado	240 “	
46. María Hidalga, viuda de Simón de Santa María, acemilero	120”	
47. Juana Hornero, hija de Juan Hornero, acemilero	120”	
48. María Serrano, viuda de Pedro Hernández, acemilero	120”	
49. Juan de Tendilla, acemilero, retirado <sup>1650</sup>	240 “	
50. Magdalena de Ayala, viuda de Juan de Briones <sup>1651</sup> , acemilero	240 “	
51. Ana de Trujillo, viuda de Antonio Mayo, acemilero <sup>1652</sup>	129”	
52. Catalina de Hoyos, viuda de Pedro de Velasco, carretero <sup>1653</sup>	190”	
TOTAL		11.662 rls 30 mrs

Certifico yo, Jacques Lemucq, teniente de la acemilería de su Magd, que ha habido en la dicha acemilería, el primer tercio deste año, los acemileros y demás recompensados contenidos en estas cincuenta y una partidas. Fecha en Madrid, a veinte de mayo de 1623, Jacques le Mueg

<sup>1650</sup> “Murió el 21 de abril [1625]. Hácesele bueno todo el mes”.

<sup>1651</sup> “Murió a doce de abril. Hacesele bueno todo el mes”.

<sup>1652</sup> “Hizo su Majestad merced de un real al día desde 23 diciembre del año pasado de 1624”.

<sup>1653</sup> “Hizo su Magestad merced de sesenta mrs al día desde 13 de enero deste año [1624]”.

**Caballeriza. Gastos 1650-1654**

Relación de lo que parece se libró por la presidencia de Hacienda para el gasto de la caballeriza de su Magd (que está en gloria), así de ordinarios, provisión de cebada y paja, y los extraordinarios, para aderezos de coches, compra de caballos y mulas, jornadas de los bosques, verdes y otros que por menor se expresan en este quinquenio de los años desde primero de enero del de seiscientos y cincuenta hasta fin de diciembre de seiscientos y cincuenta y cuatro, el cual se ha formado de orden de su Magd (que Dios guarde) y va incluso en él el gasto de los pajes, pagas de gajes de todos los oficios cuya satisfacción corría en aquel tiempo por la maestría de la cámara, y después se agregó a la caballeriza, para desde primero del año de seiscientos y sesenta, añadiendo al ordinario della su importe, y así mismo, va incluso el coste que tuvieron dos vestuarios de mezcla y luto que dieron en el transcurso de los cinco años y todo es como sigue <sup>1654</sup>:

## AÑO 1650

	<b>Gastos ordinarios</b>	<b>Por menor</b>
<b>a</b>	Se pagaron a mozos cocheros y litereros y demás gente de primera plana, gente de herraduras y de más que se ofrecen diarios en todo el año 1650	15.362.000 mrs de vellón
	Gajes del primer caballerizo, caballos del número y supernumerarios, oficiales mayores y menores de la caballeriza y casa de pajes, trompetas, lacayos, oficiales de manos y demás personas, que se pagaban por la maestría de cámara	4.815.752
	<b>Total gastos ordinarios de 1650</b>	<b>20.177.752</b>
<b>b</b>	<b>Provisión de la cebada y paja</b> del año 1650-1651 (24.000 ducs) para el gasto de 336 cabalgaduras de todos, teneros y raciones que en 1º de julio de dicho año había estantes en la caballeriza, y por este número se supone el causarían en solo él, los cuales valen	8.976.000
<b>c</b>	<b>Gastos extraordinarios:</b> Para aderezos de coches se proveyeron	136.000
	Para compra de mulas se proveyeron	1.292.000
	Para los gastos extraordinarios que fuese necesario hacer entre año, se libraron	850.000
	Para el mismo efecto	261.800
	Para el coste de la jornada del enviado del Turco, que entonces se hallaba en la corte	261.800

<sup>1654</sup> AHN, Consejos, leg. 51444, caja 1, núm. 10.

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

AÑO 1650 (Cont.)

	Para más gastos extraordinarios	833.000
	Por cuenta de lo que importase el verde del ganado	272.000
	Para hacer cuatro carros nuevos	204.000
	Para el gasto de la jornada del Escorial	680.000
	<b>Importa lo librado para gastos extraordinarios del año 1650</b>	<b>5.089.800</b>
<b>d</b>	Para el gasto y sustento de los pajes de su Magd y raciones de comida de los oficiales de la casa de ellos, se libraron y proveyeron	3.525.000
<b>Gasto total del año 1650</b>		<b>37.768.552</b>

AÑO 1651

<b>Gastos ordinarios</b>	<b>Por menor</b>
Para la provisión de cebada y paja de dicho año para el gasto y consumo que se consideraron para el gasto y consumo de 357 cabezas de ganado de todo género y raciones que en 1º de julio de dicho año había entonces en la caballeriza y por este número se propuso el que causarían en todo él	11.696.000 mrs de vellón
Los pajes de este año, que se pagaron por la maestría de cámara en virtud del rol firmado del caballerizo mayor, importa	4.647.136
<b>Total gastos ordinarios de 1651</b>	<b>27.473.136</b>
<b>Provisión de cebada y paja de dicho año (julio 1651-julio 1652)</b>	<b>11.696.000</b>
<b>Gastos Extraordinarios</b>	
Para hacer un coche redondo	635.000
Para aderezos de coches	375.000
Conducir unos caballos a la corte desde Córdoba	408.000
Para la paga de un carruaje de unas damas de la duquesa de Mantua	225.000
Ayudas de costa que se dieron a los oficiales que vinieron con los caballos desde Córdoba	101.694
Por hacer una silla para ir su Magd a Atocha	150.000
Compra de mulas	1.020.000

## AÑO 1651 (Cont.)

Para aderezo de coches y guarniciones	1.125.000
Para el avío de dos caballos que su Magd envió al señor don Juan	75.000
Por la compra de tres mulas	375.000
Por cuenta de la compra de dos caballos	204.000
Por el gasto de tres caballos, que se enviaron por padres a Córdoba	47.600
<b>Total gasto extraordinario del año 1651</b>	<b>4.742.094</b>
Gasto de los pajes y raciones de los oficiales y gajes de los tres maestros de armas, matemáticas y danzas	3.525.000
<b>Gasto total del año 1651</b>	<b>47.436.230</b>

## AÑO 1652

<b>Gastos ordinarios</b>	<b>Por menor</b>
Para los gastos ordinarios, de acuerdo con los años anteriores	19.074.000
Gajes que se pagaron por la maestría de la cámara en virtud del rol firmado del señor caballerizo mayor	4.361.902
<b>Total gastos ordinarios de 1652</b>	<b>23.435.902</b>
<b>Provisión de cebada y paja para 367 cabezas de ganado, julio 1652-julio 1653</b>	<b>8.976.000</b>
<b>Gastos Extraordinarios</b>	<b>23.435.902</b>
Para la compra de jáquimas y mantas	1.020.000
Albornoces a los lacayos	375.000
Compra de caballos y otras cosas	816.000
Diferentes gastos extraordinarios	487.500
Pagar un tiro de mulas a los herederos del marqués de Grana	595.000
Vestir a los mozos que llevaron unos caballos al príncipe Condé	187.5000
Acabar de pagar dichos vestidos	68.000
Una mula y un caballo	750.000
Conducción de caballos del príncipe Condé	374.000

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

AÑO 1652 (Cont.)

Paga de las yeguas y potros que se compraron del marqués de Guadalcázar	6.385.000
Para el verde del ganado	375.000
Para una carrocilla y dos coches para su Mgd	1.608.000
Unas sillas de campo	225.000
Previsiones de la jornada de El Escorial	951.898
Gasto jornada de El Pardo	750.000
<b>Total gasto extraordinario del año 1652</b>	<b>14.967.898</b>
Gasto de los pajes, raciones y gajes de los maestros de armas, matemáticas y danza	3.525.000
<b>Gasto total del año 1652</b>	<b>50.909.800</b>

AÑO 1653

<b>Gastos ordinarios</b>	<b>Por menor</b>
Nueve mesadas por no haberse librado las de abril, mayo y junio	13.226.962
Los gajes de este año, que se pagaron por la maestría de la cámara	4.510.559
<b>Total gastos ordinarios de 1653</b>	<b>17.737.521</b>
<b>Provisión de cebada y paja para 358 cabezas, julio 1653-julio 1654</b>	<b>11.378.916</b>
<b>Gastos extraordinarios</b>	
Compra de caballos en Córdoba	750.000
Socorros a los lacayos	375.000
Jornada de Aranjuez	1.063.574
Hacer dos coches	1.500.000
Verde para el ganado	375.000
Para pagar dos caballos que se compraron a D. Antonio de las Infantas	750.000
Para hacer dos coches, aderezos de los demás, hacer una silla y guarniciones para la jornada de El Escorial	2.040.000
Cuatro sillas de brida y dos aderezos de campo	375.000

## AÑO 1653 (Cont.)

Pagar una mula a Juan García Muñoz, que se compró para un tiro de su Magd	136.000
Para pagar otra que se compró a Diego Tinoco, para el mismo efecto	136.000
Gasto de la jornada de El Pardo	855.360
Para reemplazar lo que hubo de pérdida con la baja de la moneda y la costa que tuvo que traer una porción que se libró en Valladolid, pérdida de calderilla y hacer guarniciones	2.301.092
<b>Gastos extraordinarios</b>	<b>10.687.026</b>
Librado para el gasto de la casa de los pajes, raciones de los oficiales y gajes de los tres maestros de armas, matemáticas y danza	3.525.000
<b>Gasto total del año 1653</b>	<b>43.228463</b>

## AÑO 1654

<b>Gastos ordinarios</b>	<b>Por menor</b>
Gastos en los doce meses	17.202.509
Gajes de este año que se pagaron por la maestría de la cámara	4.581.050
<b>Total gastos ordinarios de 1654</b>	<b>21.783.560</b>
<b>Provisión de cebada y paja para 354 cabezas, julio 1654-julio 1655</b>	<b>12.213.084</b>
<b>Gastos Extraordinarios</b>	
Para la jornada de Aranjuez	374.000
Acabar de pagar las yeguas del marqués de Guadalcázar	680.000
Para aderezar el coche y litera que fue por el duque de Lorena	374.000
Comprar arcabuces para la reina de Suecia	238.000
Para la jornada de El Escorial	2.435.624
Compra de mulas	1.020.000
<b>Total gasto extraordinario del año 1652</b>	<b>5.121.624</b>
Librado para el gasto de los pajes y raciones de los oficiales y gajes de los maestros de armas, matemáticas y danza	3.525.000
<b>Gasto total del año 1654</b>	<b>42.643.268</b>

Capítulo 1.5: *La caballeriza*

Los deshechos que hubo de ganado en la caballeriza en los años desde 1650 hasta 1654 y se vendieron a diferentes personas, procedieron	1.753.260
Dieronse dos vestuarios de mezcla en los años 1651 y 1654 para los cuales se libraron	4.488.000
Asimismo, se dio un medio luto	955.400

RESUMEN GENERAL

Año 1650	37.708.552 mrs
Año 1651	47.436.230 mrs
Año 1652	50.904.800 mrs
Año 1653	43.228.463 mrs
Año 1654	42.643.268 mrs
Desechos	1.753.260 mrs
Vestuarios	5.443.400 mrs
<b>TOTAL</b>	<b>229.177.973 mrs</b>



5.3. PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y ASCENSO SOCIAL EN LA CABALLERIZA<sup>1655</sup>

Alejandro López Álvarez

La sección de la caballeriza se encargaba básicamente de la representación exterior de los príncipes, así como de sus movimientos fuera de palacio<sup>1656</sup>. Si bien es cierto que, en las primeras décadas del Seiscientos su planta y sus funciones estaban muy consolidadas, no lo es menos que bajo la mayor parte del reinado de Felipe IV, la caballeriza conoció un importante periodo de esplendor pues, siguiendo los pasos de Lerma, fue el más importante privado del monarca, el conde duque de Olivares, quien la encabezó durante más tiempo y como caballerizo mayor trató de introducir numerosas novedades en la institución por un lado, mientras por otro, hacía de ella un instrumento excelente para mostrar al monarca y para controlar su acceso por parte de otros cortesanos.

5.3.1. *La integración de la nobleza en la caballeriza*

La caballeriza era uno de los módulos de la casa real que integraba en sus puestos más elevados a la nobleza de los reinos. A la cabeza de todos ellos se encontraban aquellos oficios más relevantes, esto es, los caballerizos mayores, el primer caballerizo, los caballerizos y los cortesanos que daban inicio a su carrera en la real casa, es decir, los pajes. Menor importancia numérica y social tenía la nobleza que ocupaba los cargos administrativos de la institución y los de la casa de los pajes, así como los oficios de reyes de armas y maceros.

<sup>1655</sup> Remitimos a las biografías de los miembros de la caballeriza en el tomo II de esta obra (CD Rom), en especial para las fuentes de donde ha sido tomada la información. Sin embargo, algunas biografías de personajes presentes en este capítulo se amplían en el mismo, debido a su relevancia, y se añaden fuentes nuevas.

<sup>1656</sup> Para los antecedentes inmediatos de la institución, puede verse, A. LÓPEZ ÁLVAREZ: “Organización y evolución de la caballeriza”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 293-339; “La caballeriza”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. I, pp. 733-810, y “El duque del Infantado, mayordomo mayor...”, *op. cit.*, pp. 837-900. Para la caballeriza de las reinas, F. LABRADOR ARROYO y A. LÓPEZ ÁLVAREZ: “La caballeriza de las reinas en la monarquía de los Austria: cambios institucionales y evolución de las etiquetas, 1559-1611”, *Studia Historica. Historia Moderna* 28 (2006), pp. 87-140.

5.3.1.1. *Los caballerizos mayores*

El gobierno de la caballeriza de Felipe IV estuvo marcado esencialmente por la acción de dos caballerizos que ocuparon el cargo durante cerca de 36 años, el conde duque de Olivares y el VI marqués del Carpio. En un segundo plano cabría señalar al conde de Mayalde y príncipe de Esquilache, quien se ocupó de la institución los últimos 5 años del reinado. Apenas si ejerció el gobierno sobre la caballeriza el duque de Uceda, hijo del caballerizo mayor de Felipe III, el poderoso duque de Lerma. En cuanto al duque del Infantado y al V marqués del Carpio, creemos que sus gobiernos fueron meramente de transición y, por lo que sabemos –sobre todo en relación al primero– su acción al frente de la institución fue bastante limitada. Ya de la simple enumeración de los primeros caballerizos de Felipe IV se aprecian las estrechas relaciones familiares que los unían.

El duque de Uceda, don Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas inició su carrera como gentilhombre de la cámara de Felipe III y el 20 de abril de 1615 fue nombrado mayordomo mayor de la princesa y de los infantes. Desde el 21 de mayo de 1618 había ascendido a caballerizo mayor y sumiller de corps del rey, así como mayordomo mayor del príncipe Felipe. Al acceder al trono Felipe IV fue nombrado mayordomo mayor (el 20 de abril de 1621), aunque al año siguiente dejó de serlo. Como se deduce de su temprana separación del cargo de caballerizo mayor, su acción en el nuevo reinado fue inexistente, en claro contraste con lo acontecido en los primeros 20 meses de su servicio a Felipe III<sup>1657</sup>. Tampoco llevó adelante la institución de una manera muy personalista su sucesor, Juan Hurtado de Mendoza, duque del Infantado. Este personaje había servido como mayordomo mayor de Felipe III y fue nombrado caballerizo mayor el 15 de abril de 1621. Sirvió hasta diciembre de 1622, cuando fue proveído por mayordomo mayor del nuevo monarca<sup>1658</sup>. El duque del Infantado gobernó la caballeriza sin ejercer todas sus influencias, al estilo de lo que había hecho el duque de Lerma y de lo que había de hacer Olivares. Puede que ello fuera, precisamente, la razón por la que alcanzó el cargo. Recordemos a este efecto, que el caballerizo del príncipe Felipe había sido el conde de Saldaña, hermano del

<sup>1657</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. II, p. 290. Nos consta que entre 1618 y 1619 las promociones en la caballeriza ascendieron a no menos de 80 casos (A. LÓPEZ ÁLVAREZ: “El duque del Infantado, mayordomo mayor...”, *op. cit.*, p. 850).

<sup>1658</sup> Para su nombramiento, se averiguaba por los 16 días de que gozó el cargo ese mes, AGP, AG, leg. 5985, s.f. Para el fin de su gobierno, A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Carta décima*, en J. SIMÓN DÍAZ: *Relaciones breves de actos públicos celebrados en Madrid de 1541 a 1650*, Madrid 1982, p. 194.

duque de Uceda, un personaje que no salió bien parado de su cargo y que llegó a ser desterrado tras el cambio de reinado. Sobre esta caída, Novoa aseguraba que más que ser hijo de su padre, Lerma, había influido “tener el oficio de caballero mayor, cuyos honores le quitaron más el tiempo que corría que otro defecto alguno”<sup>1659</sup>.

Es de recordar igualmente que Matías de Novoa acusaba a Pedro de Zúñiga, el primer caballero, de haberse dejado manipular por Olivares y haber llegado a decir al rey que él no había de servir de primer caballero si seguía de caballero mayor el conde de Saldaña y que sólo lo había de aceptar si lo era el duque del Infantado<sup>1660</sup>. El del Infantado fue un instrumento de Olivares, pues con su nombramiento se atraía a un elemento importante de una facción contraria, al mismo tiempo que establecía en la caballería un personaje poco problemático al que podía controlar. Esto es lo que se desprende de la opinión despreciativa que emite Matías de Novoa: Olivares tomó el oficio de caballero y el de mayordomo mayor se dio al duque del Infantado, pues era, “oficio que casaba mejor con su natural, por estar más enseñado antes a mandar Oficiales de boca que otra cosa”<sup>1661</sup>. Con ello no queremos decir que el duque del Infantado no tuviera otras oportunidades de ejercer el poder, ya que no cabe desdeñar que a lo largo de este tiempo, la caballería real tuvo una movilidad enorme, como se deduce de la documentación. Los continuos paseos, salidas, viajes o jornadas de caza ofrecían al caballero mayor y a otros miembros de la institución muy cercanos al monarca, enormes posibilidades de influir en la gracia real y en la consecución de mercedes para sí y para sus clientes. De cualquier modo, en poco tiempo pasó a servir otra vez del oficio de mayordomo mayor, como ya hiciera cuando Felipe IV era príncipe<sup>1662</sup>. Su lugar fue ocupado, como es sabido, por el propio conde de Olivares quien, en poco tiempo, dio comienzo a importantes cambios en la institución y se convirtió en la auténtica cabeza visible de la cultura caballeresca cortesana.

Efectivamente, don Gaspar de Guzmán y Pimentel, conde de Olivares, asumió el gobierno y llevó a cabo numerosos cambios en la caballería a lo largo de

<sup>1659</sup> M. DE NOVOA: *Historia de Felipe III. Rey de España*, en *CODOIN* vol. LX, Madrid 1875, p. 360. Para la suerte del conde de Saldaña, al que se creyó incluso ejecutado, A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Carta segunda*, *op. cit.*, p. 127.

<sup>1660</sup> *Ibidem*, p. 357.

<sup>1661</sup> *Ibidem*, p. 395. También, *Libro de noticias particulares, así de nacimientos de príncipes, como entrada de Reyes*, Madrid 2005, p. 366.

<sup>1662</sup> A. LÓPEZ ÁLVAREZ: “El duque del Infantado, mayordomo mayor...”, *op. cit.*, pp. 837-852.

su prolongado servicio. Su carrera fue rápida, pues alcanzó el puesto de sumiller de corps en 1622 y el de caballerizo mayor el 20 de diciembre de dicho año. El 27 de julio de 1630 se le concedió el título de alcaide del cuarto real de San Jerónimo y el 8 de agosto de 1632 se le dio perpetuamente para su casa, estado y mayorazgo. El 8 de octubre de 1633 fue nombrado alcaide perpetuo del Buen Retiro, el 29 de julio de 1634 alcaide de Vaciamadrid y el 19 de enero de 1635 de la Zarzuela. Este último título se agregó al del Buen Retiro el 16 de febrero de 1636 y consta también como camarero mayor desde 1636.

Tras su salida de la corte en 1643, sirvió la plaza de forma interina Diego López de Haro y Sotomayor, v marqués del Carpio. Este Grande de Castilla había realizado una importante carrera cortesana para entonces. En ella había tenido no poco que ver su matrimonio con doña Francisca de Guzmán, hija de Enrique de Guzmán, conde de Olivares, por lo tanto, hermana y heredera del Conde Duque, lo que le había convertido en el cuñado del poderoso valido. En cuanto a su carrera cortesana, don Diego había sido paje del rey desde el 1 de noviembre de 1598 hasta que el 4 de abril de 1603 fue promocionado a costiller. Posteriormente, fue nombrado gentilhombre de la cámara del príncipe, oficio que desempeñó con Felipe IV siendo también capitán de las guardas españolas desde el segundo tercio de 1635 hasta el 16 de agosto de 1645. Desterrado el conde de Sanlúcar, se pidió al marqués del Carpio que sirviera como caballerizo mayor de manera interina. De este tenor fungía por ejemplo en la entrada a Lérida el 7 de agosto de 1644, cuando a poca distancia del rey iba:

el marqués del Carpio sin cubrirse, aunque grande, por llevar el estoque desnudo al hombro por el oficio que hace de caballerizo mayor de esta campaña por la ausencia del Conde Duque<sup>1663</sup>.

Al fallecer Olivares, asumió el puesto de forma definitiva, jurando en el oficio el 9 de noviembre de 1645, en Valencia en el cuarto de su Majestad y en manos del conde de Puñonrostro. Debido a ello, abandonó la capitanía de la guarda española. Tuvo el hábito de Alcántara y también fue nombrado el 13 de julio de 1643 montero mayor y de la Junta de obras y bosques. En 1647 se le obligó a elegir uno de los salarios de los que disfrutaba, decidiendo mantener el de caballerizo mayor. Sirvió el oficio hasta su muerte el 23 de agosto de 1648. De la misma forma que dijimos con Olivares, llama la atención que al marqués le sucediera su hijo, a la sazón sobrino del Conde Duque, en el cargo de caballerizo mayor. Aunque el hecho tuvo lugar tras su muerte, cabe recordar que ya en 1644 el v marqués del Carpio trató de que en la campaña de ese año sirviera su hijo como caballerizo mayor.

<sup>1663</sup> Campañas de Cataluña y Extremadura del año de 1644, *CODOIN*, vol. xcvi, p. 443.

Creemos que esta continuidad del oficio en el círculo familiar Guzmán-Haro explica, en parte, la estabilidad de la institución tras la caída de Olivares y que esta no trajera aparejados cambios radicales en la caballeriza, al menos durante los primeros años de gobierno del VI marqués del Carpio. Este, Luis Méndez de Haro, marqués del Carpio y conde de Olivares, también había hecho carrera en la corte a la sombra de su padre y de su tío. Había sido gentilhombre de la cámara desde su juramento el 12 de noviembre de 1622 y teniente de alcaide de los Reales Alcázares de Sevilla en 1623. Tras una larga carrera con algunos momentos brillantes, en la que destacaron por ejemplo, su actuación de intermediario entre el rey y las Cortes de Valencia en 1626, y diversos viajes a Andalucía en 1641, con el fin de asegurar la venida a la corte del duque de Medina Sidonia, y en 1644 y 1646 con el de allegar tropas, don Luis se afianzó como el valido del monarca y como sucediera con los dos validos anteriores, alcanzó el cargo de caballero mayor por decreto del 1 de septiembre de 1648, cargo que compaginó con el de caballero mayor del príncipe Baltasar Carlos que gozaba desde el 12 de junio de 1643. Desconocemos en detalle su acción al frente de la caballeriza; en cualquier caso, nos consta que tuvo una activa participación en la gestión de los sitios reales, que comenzó el 22 de febrero de 1645 cuando fue nombrado “alcaide de mi castillo y casa real del Pardo y guarda mayor de sus bosques”. Posteriormente, el 29 de diciembre de 1648 recibió la alcaidía del Buen Retiro y el 27 de septiembre de 1650 la de Valsaín, ejerciendo los tres oficios hasta su fallecimiento el 16 de noviembre de 1661, aunque de forma efectiva servía su hijo, el marqués de Heliche, debido a sus múltiples ocupaciones. Finalmente, en 1649 aparece como montero mayor sin gajes agregado al oficio de caballero mayor.

El último caballero mayor del reinado de Felipe IV carecía del peso político de validos anteriores y aparentemente estaba alejado de sus círculos familiares. Sin embargo, también conocía el cargo por experiencia como don Luis de Haro, pues había servido algunos años como caballero de la reina. Este, Fernando de Borja, III conde de Mayalde y príncipe de Esquilache, había comenzado su carrera cortesana como gentilhombre de la cámara de Felipe IV siendo príncipe, pasando a servirle en el mismo asiento y antigüedad que antes tenía cuando subió al trono. Por decreto del 10 de diciembre de 1661 se le concedió la plaza de caballero mayor que vacó por muerte de Luis Méndez de Haro, cuando ya lo era de la casa de la reina desde 1652. Sirvió en ambos oficios hasta su muerte el 28 de noviembre de 1665. Fue además comendador mayor de Montesa.

5.3.1.2. *Los primeros caballerizos*

Si hasta tiempo de Felipe III los primeros caballerizos no pertenecían necesariamente a la nobleza titulada, desde Felipe IV esto fue la norma; de hecho, ningún primer caballerizo careció de título nobiliario. El primer caballerizo de Felipe IV era un personaje que ya había servido el cargo largo tiempo en el reinado anterior, pues era Pedro de Zúñiga, marqués de Floresdávila, aquel que más tiempo sirvió el oficio durante el reinado. Era hijo de don Diego de Acuña, señor de varias villas, regidor de Salamanca, corregidor de Toledo y embajador en Francia entre 1572 y 1577. Tras diversos nombramientos como comendador, fue enviado como embajador a Inglaterra y a su vuelta nombrado primer caballerizo en 1609 y, además de esto, actuó como cazador mayor interino, sin título ni retribución, entre 1610 y 1612. En dicha fecha fue nombrado marqués de Floresdávila. Del mismo modo, fue gentilhombre de la cámara de Felipe III y del príncipe Felipe (plaza que juró el 25 de septiembre de 1618 junto con la de primer caballerizo del heredero), ocupando el mismo oficio cuando subió al trono, de forma que continuaba en el cargo. El 4 de enero de 1622 entró en la Junta de obras y bosques y se ocupó de nuevo del gobierno de la caza, entre el 10 de febrero de 1627 y el 13 de agosto de 1628, así como de la alcaidía y guarda de El Pardo desde el 5 de septiembre de 1622, aunque efectivo desde el año siguiente. Falleció el 21 de octubre de 1631.

Después del marqués de Flores entró a servir Diego Mejía de Guzmán y Dávila, I marqués de Leganés y de Morata y I vizconde de Butarque. Ya desde 1600, hacía carrera militar a la vez que era menino de la archiduquesa Isabel y después gentilhombre de la cámara del archiduque Alberto. Se empleó con cierto éxito en varias acciones en el Palatinado y en Juliers (1620 y 1622) y en 1626 fue nombrado capitán general de la caballería de Flandes. Para entonces, su primo Olivares (don Diego era hijo menor de Diego Velázquez Dávila y Bracamonte marqués de Lorigana y de doña Leonor de Guzmán, tía del futuro Conde Duque), ya se había convertido en el valido del rey, hecho que proporcionó a don Diego trascendentales posibilidades en la corte. Ya en Castilla su carrera cortesana parece haber empezado como gentilhombre de la cámara de Felipe IV tras juramento el 27 de julio de 1624 en manos del conde de Olivares. Entretanto, en 1625 fue nombrado maestre de campo general de la artillería de Castilla, participando en calidad de tal en la defensa de Cádiz. En 28 de marzo de 1626 fue designado, junto con el marqués de Heliche, tratador en las Cortes de Aragón. Ese mismo año fue elegido primero consejero de Guerra y después consejero de Estado. A la vez, su ascenso cortesano proseguía imparable; recibió el título de vizconde de Butarque el 15 de marzo de 1627, mientras que el de marqués de Leganés le fue

concedido el 27 de junio. Un poco antes, el 17 de junio de ese año, había desposado en palacio con doña Policena Spínola, dama de la reina, hija del marqués de Espínola. De inmediato, en junio de 1627, fue enviado a Flandes para tratar de la aceptación de la Unión de Armas, regresando antes de abril de 1628 a la corte. Premio a sus éxitos en Flandes fue el nombramiento el 21 de octubre de 1628 de presidente del Consejo de Flandes y Borgoña. Algo más tarde, volvía a Flandes, donde en julio de 1630, fue nombrado por la infanta Isabel maestre de campo general, aunque compartiendo las responsabilidades militares con otros personajes. Tras esta estancia, Leganés volvió a Madrid en la primera mitad de 1631, participando activamente en reuniones del Consejo de Estado. Fue entonces cuando fue nombrado primer caballerizo, seguramente a finales del año, tras la muerte del marqués de Flores. Pero poco debió ocuparse de este oficio, porque sus obligaciones no le dejaron casi tiempo en la Península. Así, en 1632 estaba en la corte de vuelta de un viaje a Bruselas, en 1633 estuvo todo el año en Madrid, pero en 1634 se tuvo que ir como gobernador de armas del ejército de Alsacia. Aunque regresó a la corte tras la victoria de Nördlingen, al poco su carrera tomaba un giro inesperado pues entre 1635, año en el que residió apenas unos meses en la corte, y 1641, fue gobernador de Milán, donde realizó una importante carrera militar. Volvió de Italia antes de septiembre de 1641, siendo jubilado del oficio de primer caballerizo en octubre de dicho año. Sin embargo, no cesó aquí su actividad, pues ya en noviembre de 1641 fue nombrado capitán general del ejército de Cataluña, dando paso al ocaso de su carrera cuando se vio envuelto en un oscuro proceso judicial en el que se le acusó de ineficacia y de malversación de fondos y en el que se le culpó de la derrota de Lérida, acabando confinado en Ocaña y en Colmenar Viejo. Con todo, no perdió el favor real; de hecho, en 1645 estaba al mando del ejército de Extremadura, en 1646 y 1647 del de Cataluña y en 1648 de nuevo dirigía el ejército del territorio lindante con Portugal. Por lo que hace al cargo palatino, hay que señalar que prosiguió durante bastantes años como caballerizo reservado, concretamente desde 1641 hasta su muerte en febrero de 1655<sup>1664</sup>.

El tercer personaje que ocupó la plaza de primer caballerizo fue don Juan de Vega y Menchaca, III conde de Grajal y I marqués de Montaos. La merced del

<sup>1664</sup> Numerosas noticias sobre el personaje, salvo su cargo en la caballeriza, en F. ARROYO MARTÍN: "El marqués de Leganés. Apuntes biográficos", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV: *Hª Moderna* 15 (2002), pp. 145-185. Para el vizcondado y el marquesado, P. SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades seculares de Castilla y León*, *op. cit.*, p. 192. Para la boda, G. GASCÓN DE TORQUEMADA: *Gaceta y nuevas de la Corte de España...*, *op. cit.*, p. 268.

título de conde de Montaos para su primogénito, le había sido hecha al conde de Grajal padre el 8 de septiembre de 1626. El conde de Grajal hijo fue comendador de la Membrilla por nombramiento del 5 de junio de 1635, haciendo dejación el 7 de septiembre de 1638. Parece que tuvo una estrecha vinculación con la institución antes de entrar a servir como primer caballero, como prueba que –en 30 de abril de 1639– se le sacara una copia de la instrucción de Olivares para la casa de los pajes. Pero sobre todo, que un poco después, en concreto el 9 de abril de 1640, se le concediera una autorización para suplir y ayudar a Olivares, en la cual indicaba el propio valido que hacía más de 12 años que:

me descargaba de la ocupación de caballero maior, porque en conciencia no cumpla con este ministerio, ni puedo ir por las ocupaciones, y ya por el quebranto y rendimiento de fuerças, su Magestad Dios le guarde, no lo ha tenido por bien hasta agora, y viendo que se iba el primer caballero que era el resguardo de mi conciencia en esta parte y que el marqués de Torres que siruíó en su ausencia ha muerto, supliqué a su Magestad me hiciese merced de darme licencia y orden para que io pudiese suplicar a V.S. y dársele de asistirme a todo lo que io le dijese que convenía.

El conde de Grajal juró como primer caballero el 22 de octubre de 1641, sustituyendo al marqués de Leganés y ejerciendo el oficio hasta su fallecimiento en septiembre de 1648. Del mismo modo, fue gentilhombre de la cámara desde el 19 de agosto de 1642 y con anterioridad gobernador de la caza de la volatería, en lugar del marqués de Alcañices, desde el 25 de octubre de 1636 hasta 1640. Casó el conde de Grajal con doña Juana de Borja y de Velasco, hija mayor de un comendador de la Membrilla, hermano del duque de Gandía<sup>1665</sup>. A su fallecimiento su viuda se mantuvo como pensionaria desde 1648 hasta al menos 1659<sup>1666</sup>.

Es probable que su cercanía a Olivares estuviera a punto de costarle el puesto en el ecuador de su servicio, cuando el conde estuvo cerca de perder la gracia real, pues se le mandó que dejara el oficio, en un episodio que aun queda un tanto oscuro. Sucedió que el marqués del Carpio decidió que ejerciera de caballero

<sup>1665</sup> Para el marquesado de Montaos, P. SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León, op. cit.*, p. 474. Para la copia de las instrucciones de los pajes, O. LILAO FRANCO y C. CASTRILLO GONZÁLEZ: *Catálogo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca*, Salamanca 2002, vol. II, p. 411. Para la comendaduría, L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Los Comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid 1949, vol. I, p. 181.

<sup>1666</sup> Parece que recibía algunos gajes desde el fallecimiento del conde de Grajal en 1648, AGP, AG, leg. 5993 s.f. Después debió pasar a pensionaria. Según el “Rol de las personas a quienes se les han de contar gajes y camas en la dicha caballeriza el año de 1652” (AGP, AG, leg. 5994 s.f.). Lo mismo en 1653-1659 (AGP, AG, leg. 5997 s.f.).



mayor su hijo durante la campaña de 1644, lo que afectó bastante a Grajal, como relataba un aviso de 26 de abril de aquel año:

Parece que la privanza se va declarando del todo en el señor don Luis de Haro, pues el puesto de caballero mayor del rey se ha dado al señor marqués del Carpio su padre, por esta campaña no más. De esto se resintió el señor conde de Grajal, primer caballero, o de su parte o por fineza por el señor Conde Duque, a quien se le quita el puesto de caballero mayor, le mando S.M. que ni sirviese el de primer caballero ni el de gentil hombre de la cámara.

Apenas un par de semanas después, el 10 de mayo, otro aviso informaba de que Grajal se había visto humillado y estado a punto de perder los oficios, que en el último momento logró recuperar:

Ya avisé como habiéndose dado al señor marqués del Carpio, el puesto de caballero mayor para esta campaña, se sintió el señor conde de Grajal, y al quitar el estribo del coche de S. M. como le toca, y dándosele a Grajal, no le quiso tomar. El señor Duque de Terranova dijo; Carpio, dadme el estribo que yo me holgaré que seáis mi jefe. Quitósele a Grajal el puesto de primer caballero y la llave. Pero echándose a los pies del rey, por consejo del señor don Luis de Haro, le perdonó y se le volvieron ambos oficios<sup>1667</sup>.

Tras la muerte del conde de Grajal, entró a servir el marqués de Guadalcazar. Este ya había empezado su carrera cortesana algo antes. Probablemente en 1638 era ya gentil hombre de cámara, como apunta una carta real que se le dirigió el 4 de agosto de aquel año. A raíz de esta misiva sabemos también que el marqués participó en el sitio de Fuenterrabía. Al poco se le ordenó que estuviera en Burgos a inicios de noviembre, comunicando al Consejo si tenía necesidad de reparos. Volvemos a ver al marqués envuelto en servicios militares en 1641, cuando a través de un tercero que le escribía el 4 de abril, se le hacía saber que el rey le pedía el sueldo de 140 soldados por 6 meses, avisándole de que fuera pagando la cantidad, mientras le encarecía la situación de la Monarquía y la mucha ayuda que necesitaba el soberano. Fue promocionado más tarde al oficio de primer caballero, sirviendo desde el 17 de diciembre de 1648, cuando juró hasta finales de mayo de 1650, fecha en que falleció<sup>1668</sup>.

<sup>1667</sup> A. VALLADARES DE SOTOMAYOR: *Semanario erudito...*, *op. cit.*, vol. XXXIII, pp. 167 y 175.

<sup>1668</sup> Francisco de Iriarte, secretario de su Majestad, contador de mercedes y veedor y contador de la caballeriza, certificaba el 26 de octubre de 1648 que el 18 de septiembre el rey había sido servido de hacer merced al marqués del puesto de su primer caballero que vacó por muerte del conde de Grajal y que había de gozar de todo lo que le pertenecía por él desde

Como sucediera con los caballerizos mayores, el primer caballero siguiente ya tenía experiencia en el oficio, pues lo había servido en la casa del príncipe. Efectivamente, el marqués de Orani, don Diego de Silva y Mendoza, había dado comienzo a su carrera cortesana jurando como gentilhomme de la cámara el 10 de septiembre de 1648, cesándole ese día lo que gozaba del mismo oficio para el príncipe Baltasar Carlos desde el 12 de junio de 1643. También era primer caballero del príncipe desde el 25 de junio de dicho año. Tras su paso por el oficio de gentilhomme de la cámara, promocionó a primer caballero del rey desde el 14 de mayo de 1650, sirviendo en ambos oficios hasta su muerte en 7 de diciembre de 1661.

El postrero de los primeros caballeros del reinado fue Juan Alonso de Guzmán y Fuentes, IV conde de Saltes, I conde de Talhara y III marqués de Fuentes, hijo legítimo de don Juan Claros de Guzmán, gentilhomme de la cámara y de doña Francisca de Guzmán. También era nieto de doña Catalina de Sandoval, viuda de don Gómez de Guzmán marqués de Fuentes y a su vez gentilhomme de la cámara. Juan Alonso contrajo matrimonio (siendo ya conde de Talhara y fallecido su padre) tras unas capitulaciones otorgadas en Valladolid el 23 de mayo de 1649, con doña Teresa Pimentel, hija de don Juan Alonso Pimentel, X conde de Benavente, Luna y Mayorga, y de la condesa doña Mencía de Zúñiga y Requesens, matrimonio que no tuvo sucesión. El 22 de octubre de 1659 juraba en manos del duque de Medina de las Torres, sumiller de corps, como gentilhomme de la cámara, como hicieran su padre y su abuelo, cargo recién concedido que lució en su viaje a la frontera francesa en 1660. Además, tras la muerte del marqués de Orani fue nombrado primer caballero del rey el 10 de diciembre de 1661, constando su servicio en ambos oficios hasta, al menos, 1689. Es probable que prosiguiera algo más, pero no podemos aseverarlo. A la hora del fallecimiento, su padre era capitán general de la armada naval de Flandes “en cuyo puesto y otros gasto muy considerable hacienda y q hasta oy se le esta deviendo la mayor parte de los sueldos q tenia”, argumento que, junto al de hallarse sus bienes libres, esgrimía la madre del conde cuando en 1665 solicitaba que, de acuerdo a lo capitulado en la boda, se le concediera facultad para imponer sobre su casa y estado de Fuentes 3.200 ducados de renta por los días de su vida a doña Teresa Pimentel, en caso de

---

el dicho día 18, por cuanto constaba haber dado a satisfacción el derecho de la media anata y jurado en manos de don Luis Méndez de Haro caballero mayor (AHN, Diversos General, caja 227, doc. 59). La carta real de 4 agosto de 1638, destinada “al Marqués de Guadalcazar su pariente, Gentilhomme de su Camara”, así como las demás mencionadas, en AHN, Diversos General, caja 227.

sobrevivir a su marido y mientras conservase la viudedad, y asimismo hasta 5.000 ducados de principal que importaba la dote y arras que trajo al matrimonio. El conde de Talhara casó por segunda vez en 1694 con doña Josefa Vélez Ladrón de Guevara, hermana del conde de Oñate, viuda del príncipe Trivulcio, matrimonio que tampoco tuvo sucesión, correspondiéndole la herencia a su primo. Tras su segunda boda, el conde volvió a pedir al rey que para seguridad de los 6.000 ducados que ofreció de viudedad a doña Josefa, cuando casó con ella, se le hiciera merced de concederle facultad para cargar sobre las casas y mayorazgos que poseía esa cantidad, que había de gozar todos los años, junto a una villa o lugar de los estados del conde a su elección, para su residencia con toda su jurisdicción y dominio<sup>1669</sup>.

### 5.3.1.3. *Los caballeros*

Como su propio nombre indica, eran los caballeros elemento central de la institución. Más que en ningún otro oficio se concitaban aquí los valores caballerescos y nobiliarios, puestos en valor a través del relevante cometido de acompañar al rey en su lucimiento.

Como sucedía en todos los cambios de reinado, algunos de los criados que servían este oficio eran ya viejos servidores del rey. Algunos de ellos promocionaron a la llegada al trono de Felipe IV, otros simplemente, continuaron sirviendo con mayor o menor fortuna, mientras algunos otros decaían del servicio real debido a diversas circunstancias. Entre quienes dejaron el servicio por causas naturales, estuvieron varios caballeros de Felipe III que fallecieron muy tempranamente, como Tino Ferrario, quien sirvió entre 1618 y su muerte en 23 de junio de 1621 y Juan Manrique de Padilla, hijo de Pedro Manrique de Luna, alcalde mayor de Burgos y gentilhomme de Carlos V, caballero de Santiago y caballero del rey desde, al menos, 1598 hasta su muerte el 29 de noviembre de 1622. Casó con Isabel Osorio y Velasco, de la que no tuvo descendencia. También sirvió poco tiempo a Felipe IV don Pedro Carrillo Muñiz de Godoy, hijo de Fernando Carrillo, presidente de Hacienda e Indias. Parece haber servido desde 1609 y se ocupó en el cargo hasta 1622. Su padre, Fernando Carrillo, de origen cordobés, había tenido

<sup>1669</sup> Algunos datos biográficos en *Historia de la muy ilustre Casa de Sousa*, Madrid 1770, p. 383 (en RAH 5/2210). Para la Junta de Facultades, AHN Consejos leg. 13387/2 (año de 1665) y leg. 13388/2 (año de 1695). Para su carrera como caballero bajo Carlos II, véase su aparición en la jornada de Aragón que salió de Madrid el 21 de abril de 1677: “Salió con S. A. a los caballos el conde de Talara como primer caballero, al estribo de mano derecha, el condestable de Castilla, mayordomo mayor y el duque de Medinaceli, sumiller de corps al otro estribo” (*CODOIN*, vol. LXVII, p. 111).

tres hijos de un matrimonio desconocido, siendo Pedro Carrillo, el primogénito. Heredero del mayorazgo de su padre y casado con María de Córdoba, pero sin herederos, es de creer que dejara el cargo a la muerte de su progenitor, acaecida entre abril y mayo de 1622<sup>1670</sup>.

Por el contrario, varios caballerizos de Felipe III continuaron sirviendo a su hijo durante largos años, entre ellos Francisco Zapata Hurtado, personaje de alta cuna, pues era hijo mayor de don Gabriel Zapata, hermano del primer conde de Barajas. Su carrera fue bastante destacada y no exenta de promociones. Costiller desde, al menos, 1588 hasta finales de 1598, cuando fue promocionado al oficio de caballerizo, en el cual se desempeñó hasta su muerte, fue, asimismo, conductor de embajadores, caballero de Santiago desde 1598 y teniente de la guarda española desde abril de 1630, tras el fallecimiento del teniente Verdugo, sirviendo también hasta su muerte en Fraga en septiembre de 1644. En 1641 había estado presente en la junta que se estableció para formar el batallón de la nobleza de Madrid y tras su muerte, su viuda, doña Teresa de Mendoza, recibió como merced de por vida los gajes de los dos oficios que había detentado su marido. Tuvo tres hijos: Gabriel, Diego, que fue religioso franciscano, y Francisco, caballero de Santiago y caballerizo del rey.

También conoció una larga carrera como caballerizo Carlos Ramírez de Arellano, cuyo bisabuelo fue hijo segundo de don Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros y conde de Aguilar, y de doña Isabel Enríquez, hija del almirante de Castilla y en quien sus padres hicieron el mayorazgo de varias villas. Su abuelo, don Juan Ramírez de Arellano, sirvió a Carlos V en las guerras en el Imperio y Flandes y en las Comunidades de Castilla, concediéndosele la encomienda de Segura de la Sierra. Finalmente, su padre, don Juan, casó con doña Juana de Urreta, señora de la casa de Urreta en Vizcaya. Gracias a ello, fue gentilhombre de la

<sup>1670</sup> Paje que juró de caballerizo el 2 de marzo de 1609. Antes de entrar a servir como paje, el rey le había hecho merced del hábito de Santiago en San Lorenzo a 22 de septiembre de 1600, y se le dio título de él en Valladolid en 7 de marzo de 1601. En 1609 fue promovido a caballerizo directamente, sin pasar por costiller, momento que fue subrayado por el rey para que sucediera a su hermano don Luis Carrillo en la encomienda de la Fuente del Maestre, como parece por el título de ella hecho en Lerma a 22 de mayo de 1610. Don Pedro Carrillo casó en Córdoba con doña María de Castillejo Córdoba y Guzmán, hija de don Fernando Páez de Castillejo, veinticuatro y fiel ejecutor de Córdoba. Tuvo hijos pero murió en 1642 y el mayorazgo de la casa pasó a Alonso Carrillo, que fue de la real caballeriza de Córdoba. También, J. C. HERNÁNDEZ NÚÑEZ: “Don Fernando Carrillo, presidente de los Reales Consejos de Hacienda e Indias, su testamento, inventario de bienes y el contrato de la rejería para su capilla en la catedral de Córdoba”, *Laboratorio de Arte* 16 (2003), pp. 427-441, especialmente, pp. 433-435.

casa desde su juramento el 17 de marzo de 1604, pasando, el 16 de noviembre de 1611, a servir como caballero, oficio en el que se desempeñó hasta que fue jubilado en 1657. Estuvo casado con doña Catalina de Guevara Téllez, dama de la emperatriz y nieta del duque de Osuna, con quien tuvo a don Alonso de Guevara y Arellano, quien fue menino de la reina.

No carecía tampoco de relaciones familiares en el entramado cortesano Francisco de Villagómez Vivanco, caballero durante al menos 20 años. Suponemos que su querencia por la corte le vendría dada por su estrecha familiaridad con el doctor Sebastián de Villagómez, natural de Villalón como él, colegial en Alcalá, oidor del Consejo de Navarra y fiscal del Consejo de la Contaduría Mayor, presidente de la audiencia de Sevilla y de los Consejos de Castilla, Indias e Inquisición. Afianzando su estatus social, hallamos a Vivanco adquiriendo la villa de Santa Cristina de Valmadrigal en 1615, mientras que en 1617 se interesaba por cierto oficio vaco en Nápoles. Desconocemos si para entonces se habían visto recompensados sus esfuerzos, pero nos consta que era caballero desde al menos 1618. También adornó su posición con el título de caballero y tesorero general de la Orden de Santiago y regidor de Toledo. Muestra de su tendencia política es la publicación de la obrita que escribió mientras servía como caballero, *Consideraciones políticas, y exhortación cristiana en prosa y verso*, libro dedicado a la reina, que apareció en Madrid en 1629. Sirvió como caballero hasta su muerte en noviembre de 1638<sup>1671</sup>.

Pocos datos hemos hallado de Juan de Gaviria, costiller desde el 20 de enero de 1599, que fue recibido como caballero el 10 de agosto de 1605, cargo que ejerció hasta su muerte en enero de 1645<sup>1672</sup>. No obstante, nos consta que fue

<sup>1671</sup> Para su trayectoria, A FERRARI: *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid 2006, pp. 194-195 y M. A. FAYA DÍAZ: "La venta de señoríos eclesiásticos de Castilla y León en el siglo XVI", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 200 (2003), p. 131. En noviembre de 1617, cuando aún no era caballero aparentemente, daba poder cumplido para que se supiera en que estado estaba cierto oficio en el reino de Nápoles. Para sus relaciones familiares y sus intentos de consolidación social, M. DEL SALTILLO: "Quevedo, vecino de Madrid", *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1951), I, pp. 59-70, en concreto, pp. 65-66. Para la obra, F. DE VILLAGÓMEZ VIVANCO: *Consideraciones políticas, y exhortación cristiana en prosa y verso* (en BNE, R/16361).

<sup>1672</sup> Tenemos dudas acerca de si este Juan de Gaviria se puede relacionar con un personaje de este nombre al que en 1580 le fue concedido un hábito de Calatrava, habiendo sido recomendado por Alejandro Farnesio por sus servicios en el ejército así como por el reclutamiento a su costa que había efectuado de soldados contra Francia (F. FERNÁNDEZ IZQUIERDO: *La Orden Militar de Calatrava en el siglo XVI: infraestructura institucional: sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid 1992, p. 224).

el iniciador de una prolífica familia de criados que sirvieron en la caballeriza real.

Por entonces hubo otras promociones cuyos orígenes sociales no parecen muy relevantes. Una de ella fue la de don Jerónimo de Medinilla, caballero de Santiago que hizo una destacada carrera tras su juramento como caballerizo el 19 de octubre de 1621. Sirvió este cargo hasta, al menos, 1644, ejerciendo durante ese tiempo de corregidor de Córdoba y de Murcia y de veedor general de las galeras y armadas y proveedor del ejército de Cataluña. Asimismo, fue contador de la Contaduría Mayor de Hacienda y alcaide y guardamayor perpetuo de los Alcázares de Sevilla desde su nombramiento el 9 de septiembre de 1646. El 2 de octubre de 1648 el rey volvió a despachar cédula del nombramiento, porque el conde de Eril y Fernando de Céspedes, los dos nombrados por la viuda de don Gaspar de Guzmán, le habían impedido tomar las llaves del Alcázar.

Ya tenía experiencia en el servicio real don Gaspar Bonifaz, costiller en 1612, cuando promocionó a caballerizo por juramento del 19 de octubre de 1621. En este oficio permaneció hasta su muerte en 15 de mayo de 1639, mientras sirvió otros cargos. Sabemos que fue gobernador de Aranjuez y corregidor de Córdoba, cargo que juró el 2 de marzo de 1626. En 1635 era espía mayor del reino. En los albores del reinado de Felipe IV era ya un famoso torero y literato, lo que sin duda debió favorecerle en su oficio de caballerizo. Ciertamente, sentó jurisprudencia en las fiestas caballerescas que tanto predicamento tenían en la corte con una obrita singular, dedicada precisamente al Conde Duque, las *Reglas de torear*, opúsculo que pudo haber sido publicado en 1635 en Madrid y en el que destacan sus agudas observaciones sobre rejones y caballos. Don Gaspar elogiaba en la dedicatoria la preeminencia del valido en la cultura caballeresca de la corte, derivada naturalmente del oficio que detentaba: “A V. exc<sup>a</sup> Señor, como tan dueño de todos los ejercicios de acaballo, ofrezco estos renglones por que los defienda y para que los ampare”. Otro testimonio de sus excelentes facultades en el oficio que sirvió casi dos décadas es un atribuido *Arte de andar a caballo*, de 1635, registrado por Nicolás Antonio pero nunca visto.

Una vez que Olivares se hizo cargo de la institución, comenzaron a producirse los cambios con mayor rapidez e intensidad, siendo su huella intensa y duradera. Uno de los primeros criados que entraron a servir fue don Pedro de Ipeñarrieta, caballerizo desde su juramento el 4 de marzo de 1623. Contornos mucho más nítidos apreciamos en el otro caballerizo que entró a servir en el mismo año, don Pedro de Cárdenas y Angulo, cordobés, taurino y sobre todo, destacado amigo de literatos. Nacido a comienzos de septiembre de 1577 era hijo de don Fernando Arias de Saavedra y de doña Ana de Caicedo su prima hermana.

Su carrera podría ser la habitual entre las élites urbanas de Castilla. Entre sus primeros pasos en la vida pública, nos consta que su expediente para la obtención de la veinticuatría se inició en 1605. En 30 de julio de 1608 casó con su prima hermana Catalina Venegas de la Cueva, quizás con cierta prisa, pues al año siguiente recibía el hábito de caballero de Santiago. Preocupado por el devenir de su villa, desde 1607 hasta 1642 le hallamos participando en las sesiones del cabildo cordobés, muriendo poco después, en concreto el 22 de julio de 1643. Hasta aquí lo habitual. Qué pudo llevarle a la caballeriza, donde ejerció desde su juramento el 12 de mayo de 1623 hasta el 5 de enero de 1636 y en donde colocó a un hijo suyo de paje años después, debieron ser otras circunstancias. Sin duda, su interés por los caballos, como delataba un testimonio de 1609 según el cual:

es hombre mozo de edad de veinte y cuatro años, agil, que sabe y puede andar el caballo y este testigo le ha visto y ve en ellos muy de ordinario y sabe que los tiene suyos propios.

Hacia 1611 en el círculo que se va formando alrededor de Góngora, don Pedro destacaba como poeta y mecenas. Desde esa fecha empleaba sus facultades literarias en consagrarse como un monárquico sin tacha. Le vemos así destacar ya en 1612 a la muerte de la reina, cuando escribió varios sonetos que aparecían al comienzo de la *Relación de las honras que se hizieron en la Ciudad de Córdoba, a la muerte de la Serenísima Reyna Señora nuestra, doña Margarita de Austria que Dios aya*, obrita dirigida a Lerma. Tampoco dejó pasar don Pedro la oportunidad de escribir en las fiestas dadas por la Inmaculada en Córdoba el año de 1617, un tema bastante candente en la ciudad y en otras ciudades andaluzas, en los años inmediatamente anteriores. Justamente abría el opúsculo una glosa suya, de la que el licenciado Enrique Vaca de Alfaro opinaba:

que no solo hay que admirar lo mucho, que tiene de ingeniosa; mas ponderar lo que de espiritual y erudita. Obra de quien al fin califica su edad, y profesión, con estudios loables, y ejercicios virtuosos.

Con todo, quizás fuera más relevante en su carrera cortesana su obrita *Vida y muerte de Francisco de Sancta Anna, Hermano mayor de los Ermitaños de la Albayda en la Sierra de Córdoba*, aparecida en esa ciudad en 1621. En ella trataba de un personaje proveniente de una familia humilde de Meco que se había hecho eremita en Córdoba y, tras 21 años como tal y rodeado de fama, había muerto en la sierra en 1619. Su entierro inicial en la capilla de los obispos de Córdoba fue sustituido por su depósito en un modesto hospital, creando con ello un importante conflicto en la ciudad. Don Pedro tomó partido por la segunda opción, por ello escribió su libro, la cual daba pábulo a una religiosidad exaltada y combativa,

buena muestra de la cual es su descripción de las visitas que hacía la gente al cuerpo del fallecido eremita:

Todos los dias acude grande cantidad de personas a confessar y a comulgar aquella casa: particularmente los sábados, que ha sucedido gastarse mas de seiscientas formas. A administrar estos sacramentos acudê personas de suma virtud y ajustada consciencia y algunos de autoridad y dignidades a dezir missa al altar, donde esta el cuerpo. Ay grâdes exercicios de penitencia, particularmente disciplinas tan freqüetes, y tanta cantidad de personas de todos estados, que con dificultad se puede quitar la sangre de las paredes desta casa: y salen clérigos piadosos a recoger por las calles pobres, y llevarlos a los hospitaes: y a pedir limosnas, q reparten entre personas pobres, a cuyo estado no es dado salir de sus casas a pedirla <sup>1673</sup>.

Literato también fue don Alonso de Revenga y Proaño, caballero de Alcántara y caballerizo del rey desde 1624 hasta su muerte el 2 de noviembre de 1656. Conocido en los ambientes cortesanos como poeta desde años atrás, la tendencia política que le había aupado al cargo quedaba bien manifiesta en 1626, cuando se publicaba su traducción de *Los dos libros de clemencia*, de Séneca, aparecidos en Madrid y dedicados a Ramiro Felipe de Guzmán, duque de Medina de las

<sup>1673</sup> Caballerizo desde su juramento el 12 de mayo de 1623 hasta el 5 de enero de 1636, entre los trabajos sobre el personaje, H. SERÍS: “Don Pedro de Cárdenas, mecenas y editor de Góngora” y “Don Pedro de Cárdenas y Angulo. Rectificación y comentarios”, *Nueva Revista de Filología Hispánica* 7 (1955), pp. 22-32 y 14 (1960), pp. 103-110; D. ALONSO: “Lope, don Pedro de Cárdenas y los Cardenios”, *Revista de Filología Española*, 40 (1956), pp. 67-90; J. ROSES: “La Apología a favor de don Luis de Góngora de Francisco Martínez de Portichuelo (selección anotada e introducción)”, *Criticón* 55 (1992), pp. 91-130. También, J. M. DE COSSÍO: “Un taurino del siglo XVII”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Artes* XXV (1954), pp. 278-286, y A. CRUZ CASADO: “‘‘Tanto por plumas...’’. Góngora y los poetas cordobeses del Siglo de Oro”, *Arbor* CLXVI (2000), pp. 277-295, especialmente, pp. 285-286, aquí la cita de 1609. Sobre su servicio en las caballerizas reales cordobesas, L. VILAR Y PASCUAL: *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 131. Importante apoyo documental tiene el breve trabajo de J. M. DE LA TORRE: “Nuevos datos sobre la vida y la obra de son Pedro de Cárdenas y Angulo”, *Insula* 649-650 (2001), pp. 11-13. Para las obras literarias citadas, *Relacion de las honras que se hizieron en la Ciudad de Cordoba, a la muerte de la Serenísima Reyna Señora nuestra, doña Margarita de Austria que Dios aya*, Córdoba 1612, dedicatoria y ff. v-vi (en BNE R/17318); *Justa poética, a la pureza de la Virgen Nuestra Señora. Celebrada en la parroquia de San Andrés de Córdoba, en quinze de Enero, de 1617*, Sevilla 1617, s. p. (en BNE, VE 58/44), y Pedro DE CÁRDENAS Y ANGULO: *Vida y muerte de Francisco de Sancta Anna, Hermano mayor de los Ermitaños de la Albayda en la Sierra de Córdoba*, Córdoba 1621 (en BNE, 2/71288).



Torres, relevante personaje en la casa real y nada menos que yerno del Conde Duque<sup>1674</sup>.

Algo después entró a servir don Juan Ramírez Fariña, a quien en 1625 se le hizo merced de un asiento de caballerizo del rey, plaza que sirvió hasta, al menos, 1642. Se trataba del hijo de don Fernando Ramírez, asistente de Sevilla, personaje muy vinculado a Olivares, miembro del Consejo de Castilla desde 1616 y yerno del licenciado Armenteros, del Consejo de Indias. Él mismo era hijo de un criado real, Pedro Remírez de Argüella. Más allá de esto, los Fariña estaban por entonces tratando de dar lustre a su posición social y el cargo de caballerizo para uno de los hijos era un buen avance en este sentido. Por lo que sabemos, varios miembros de la familia formaban parte de una interesante institución nobiliaria de larga tradición, la Divisa de la Piscina ubicada en San Vicente de la Sonsierra, en La Rioja, y que parecía tener cierto predicamento entre algunos miembros del Consejo de Castilla, pues ya Gil Ramírez de Arellano, oidor del Consejo, había sido patrón y pariente mayor de ella. Desde el siglo XVI, la Divisa se regía por medio de un patrón y pariente mayor, cargo de suprema autoridad que solía recaer en personas de distinción, que por ello no solían asistir regularmente a las juntas de la institución. Luego se hallaba el alcalde y juez consiliario. Ambos cargos eran ocupados en junio de 1627, seguramente antes, por varios de los Fariña. Fernando, el padre, era “Patrón y Pariente Mayor”. El hermano del anterior, Juan Ramírez Freile y Arellano, era alcalde y juez consiliario, a la vez que corregidor de Logroño y su partido. Más aún, otro hermano de los dichos estaba admitido por diviser, Eugenio Ramírez Maldonado, caballero de San Juan y comendador de Yébenes, aunque habiéndosele librado carta requisitoria para el juramento y pleito homenaje, no se había llevado a la real casa. En fin, también era miembro el hijo de don Fernando, don Juan Ramírez Fariña, caballero Santiago que primero lo había sido de San Juan, quien

<sup>1674</sup> Para su traducción, G. DÍAZ DÍAZ: *Hombres y documentos de la filosofía española*, Madrid 1995, vol. VII, p. 254. La traducción de A. DE REVENGA Y PROAÑO: *Los dos libros de clemencia* (en BHUCM, BH-FLL 10859, dedicatoria). Por lo que sabemos, murió sin descendencia (M<sup>a</sup> D. DUQUE DE ESTRADA Y CASTAÑEDA: *La nobleza y la cultura: la biblioteca del 1 conde de Fuenrubia*, Madrid 2006, pp. 20-21). Para sus actividades de poeta ya en 1617, cuando aparecía en la obrita del licenciado P. DE HERRERA: *Descripción de la Capilla de Nuestra Señora del Sagrario que erigió en la Santa Iglesia de Toledo el Illmo. Señor Cardenal D. Bernardo de Sandoval y Rojas, Arçobpo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, Inquisidor General, y del Consejo de Estado del Rey D. Philippe Tercero N. S.*, Madrid 1617, publicada en B. GALLARDO: *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid 1863-1989, vol. III, pp. 201-202.

de esta manera, creemos, redondeaba una nobleza que, cada vez más, había de estar bien acogida en la caballeriza real <sup>1675</sup>.

También se promocionó por entonces a Juan de Castilla Aguado, de quien sabemos que era caballero de Calatrava, y que había sido paje desde su nombramiento el 29 de abril de 1617 hasta que juró por costiller el 13 de mayo de 1621. En dicho oficio se desempeñó hasta que en 1625 se le recibió por caballero sin gajes. Fue también gentilhombre de la cámara del Cardenal Infante.

Una carrera aún más brillante fue la de don Rodrigo de Tapia Alarcón y Luna, hijo del licenciado Pedro Tapia, que murió después de 38 años de servicios habiendo sido decano del Consejo Real de Castilla y de los de la Inquisición y Cruzada, y de doña Clara de Alarcón y Luna. Rodrigo hijo había nacido en Madrid en 1599, siendo bautizado en la parroquia de San Martín el 21 de septiembre. El 28 de abril de 1608 se le hizo merced del hábito de Santiago, Orden de la que llegó a ser alcalde perpetuo de Loja y señor de las villas de Villanueva y Serranos del Migar. Sirvió entre 1618 y 1624 como menino de la reina, para pasar en la última fecha a ser caballero del rey, cargo en el que se mantuvo hasta 1646, aunque su carrera cortesana no acabó aquí. Como caballero del rey sirvió en todas las jornadas que se ofrecieron, como fue la de 1626 a las Cortes de Aragón, la de 1630 a las entregas de la reina de Hungría hasta Trieste o la del socorro de Cádiz. En 1638 levantó una compañía de 228 infantes y la llevó a Fuenterrabía a su costa, sirviendo durante toda la campaña y recibiendo a la vuelta de ella una encomienda de 800 ducados. Todos estos servicios le llevaron a ser nombrado teniente de la guarda española, oficio que ejerció desde el 8 de mayo de 1646, cuando substituyó temporalmente a don Cristóbal de Gaviria, hasta el 23 de diciembre de 1648, cuando partió como cabo de la guarda y primer caballero de la comitiva que se encaminó al Imperio para recoger a Mariana de Austria. Por otro lado, parece haber estado vinculado a círculos neoestoicistas tan de moda entonces, porque con apenas 17 años el poeta antequerano Juan Bautista Mesa le dedicaba la obra, *Libro de la constancia de Justo Lipsio, traducido del latín*, publicado en Sevilla en 1616. En su dedicatoria, el autor ensalzaba su rancia nobleza y su amor a las letras:

<sup>1675</sup> Téngase en cuenta que su padre era nieto de Antonio Ramírez, vecino de la ciudad de Salamanca. Para su progenitor, J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 60, 90, 94, 120, 208, 350 y 393. Para la Divisa, J. DE SALAZAR Y ACHA y A. DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA: *La Divisa, solar y casa real de la Piscina*, Madrid 1993, pp. 8, 16 y 96-97. De la Divisa como institución se decía en las *Partidas*: “Devisa en nuestro propósito quiere tanto dezir como honra de solar conocido y casa de armería, sola y en un Reyno señera, fundada por un noble fundador, aviente derecho recto a la casa real, y partida en muchas” (*Ibidem*).

Porque si bien aspira a honrar las armas llevado de la antigua nobleza, y gran valor de sus passados, y del Orden militar que professa, no menos procura ilustrar las letras, a que dignamente lo inclinâ el paternal exemplo, y su felice ingenio; me parecio ofrecerle esta traduccion de la Constancia de Iusto Lipsio, primicias del pequeño mio, y demostraciô del gran desseo de servirle: Suplico a V. merced la reciba en su amparo, con que ella quedara muy onrada y segura: y yo contento de ver tan heroica virtud como la Constancia en el lugar que merece <sup>1676</sup>.

También había hecho brillante carrera otro pariente de criados reales, don Juan Maldonado de Vargas. De él podemos decir que era alférez mayor de Ciudad Rodrigo y que dos de sus tíos, hermanos de su padre, habían sido Diego de Maldonado y Antonio, ambos del hábito de San Juan, los cuales murieron uno en La Goleta y otro en el socorro de Chipre. Por parte de su madre, su tío fue Juan de Vargas Mexía, del hábito de Santiago, muerto en Saboya hacia 1620. El mismo había sido gentilhombre de la boca del archiduque Alberto desde 1595, y participó junto a él en todas las acciones de guerra, tanto en Flandes como en Francia, hasta que Alberto fue a casarse a Ferrara y Valencia, “siendo de los que servían a la mesa al comer y cenar a su Magestad de la reyna nuestra señora hasta que sus Magestades y Altezas se casaron”. Luego fue a Flandes, luchando con el duque de Pastrana en la expedición a Francia. Aseveraba que todo ello lo había realizado sin gajes y pidió alguna merced en 1621, ya en Castilla, como el oficio de acemilero mayor, concediéndosele el de caballero del rey, en el que juró el 24 de julio de 1625 y en el que sirvió hasta al menos 1633.

En 1626 y 1628 llegó la hora de promocionar a caballeros de otros reinos no hispanos. Así, en la primera fecha pasó a servir como tal Francisco María Mariconda, caballero napolitano del Sergio de Capuano, que había sido picador en la caballeriza de Nápoles hasta 1612, cuando fue ascendido a picador mayor de la misma, con dos raciones de caballo. Se desempeñó como caballero del

<sup>1676</sup> A su vuelta a Madrid, continuó ejerciendo como caballero de la reina. Fue hombre diestro en el manejo del caballo y en el arte de rejonear un toro, como reflejó Lope de Vega en la dedicatoria que le hizo en su comedia del *Ingrato arrepentido*. Casó con doña María de la Puente Hurtado de Mendoza, pero no tuvieron sucesión. En 1641 se reseñaba: “A don Rodrigo de Tapia se le ha mandado hacer asiento de caballero de su majestad sin gajes ni otros emolumentos hasta que entre en el número de los 4 pero con la antigüedad desde el año de 1625 que juró y comenzó a servir” (AGP, AG, leg. 5991, s.f.). Para el libro, J. DOMÍNGUEZ BURDALO y A. SÁNCHEZ JIMÉNEZ: “El mundo del libro a través de las relaciones clientelares en la Sevilla de entresiglos (1582-1621)”, *Rilce* 25/2 (2009), pp. 256-317, en concreto, p. 301. Para el autor, G. DÍAZ DÍAZ: *Hombres y documentos de la filosofía española, op. cit.*, vol. V, p. 492. La obrilla de Mesa: *Libro de la Constancia de Justo Lipsio*, Sevilla 1616 (en RAE, 12-VII-19).

rey hasta, al menos, 1633, aunque suponemos que debió ser más tiempo<sup>1677</sup>. En 1628 fue otro italiano el que llegó a la plaza, don Francisco Albrici. Según decía en un memorial consultado el 3 de febrero de 1627, era “tío del príncipe de la Detrana en Nápoles” y:

el marqués de Salice su padre sirvió en muchas ocasiones a su Magestad el Rey Felipe segundo a orden del conde de Miranda y sus tres hijos suyos hermanos del suplicante lo continuaron en Flandes y los dos de ellos murieron capitanes sirviendo.

Continuaba el memorial con las recomendaciones del difunto duque de Pastreana y la solicitud de un oficio en la casa del rey. El 6 de febrero de 1628, el monarca pidió la opinión del Conde Duque, que fue positiva, por lo que en dicho año fue nombrado caballerizo. Entre estos dos italianos, promocionó un personaje del que apenas sabemos nada, don Alonso de Leiva, a quien en 1627 se le señaló un caballo para servir como caballerizo del rey, aunque no se le asentó en la plaza hasta que juró en la misma el 11 de octubre de 1629. Nos consta su servicio al menos hasta 1633.

Una larga carrera en el servicio real, y precisamente iniciada en la caballeriza, había ya realizado don Francisco de Vera Enríquez, cuando promocionó al cargo. Era hijo del señor Sancho Vera y de doña María Enríquez de Meneses, y había sido recibido por paje del rey el 20 de abril de 1596, puesto del que salió a finales de julio de 1605 para ejercer como costiller. En dicha ocupación se había desempeñado hasta 1628, cuando se le hizo merced del oficio de caballerizo del rey, cargo que ocupó hasta que falleció el 21 de diciembre de 1631.

Origen noble y un padre ocupado en el servicio real tenía otro personaje proveniente de las élites castellanas, esta vez de León, don Diego de Quiñones y Castro, hijo del marqués de Lorenzana, quien fuera gentilhomme de la boca. El había sido regidor de León durante 10 años y lo hallamos sirviendo como caballerizo del rey desde 1629 y hasta, al menos, 1643. Durante todo ese tiempo, solicitó que se trocara su asiento por el de gentilhomme de la boca, aunque no tenemos constancia de que se le concediera. También hijo de un criado real, aunque sin titulación, fue don Sancho de Bullón, él mismo criado del rey en varios puestos sucesivos. Era hijo del contralor Gaspar de Bullón, y fue gentilhomme

<sup>1677</sup> Falleció antes del 20 de junio de 1641, ya que en esa fecha se señalaba que en consulta resuelta el 16, el rey había hecho merced a doña Ángela de Vargas su viuda, “de otros 200 ducados mas de renta en las maestredatias de las ciudades del Aguila y Manfredonia en el reino de Nápoles y que vacaron por muerte del dicho su marido y si no estuvieren dadas en otras cualesquier del dicho reino” (AGP, AG, leg. 5991 s.f.).

de la casa desde que fue asentado en los libros el 15 de septiembre de 1599 hasta, al menos, la renovación de su juramento el 22 de noviembre de 1621. Del mismo modo, el 7 de noviembre de 1621 fue asentado como armero mayor y el 16 de septiembre de 1629, como caballero, abandonando el puesto anterior. Como caballero sirvió hasta abril de 1631.

En 1632 tenemos constancia de nuevas entradas de caballeros, uno de ellos un significado criado real, don Diego Rubín de Celis. Juró la plaza el 6 de diciembre de 1632, aunque en 1647 aún no había sido asentado en los libros, por haber estado en la ciudad de Segovia encargándose de la administración de los Millones, el corregimiento de Salamanca y otros lugares. En 1655 era procurador del reino de León y se hallaba fuera de la corte. Dejó el oficio cuando el 27 de agosto de 1658 fue nombrado corregidor de Toledo. El otro caballero de ese año fue don Jerónimo de Ulloa y Bazán. Era caballero de Santiago y comendador de la encomienda de Dos Barrios desde el 16 de noviembre de 1632, hecho que seguramente debió influir para que en 6 de diciembre de ese año pasara a servir como caballero de campo del rey, ocupando esta plaza hasta su muerte en mayo de 1652, aunque tuviera gajes únicamente desde el 4 de junio de 1649.

Otro miembro de la familia Gaviria que sirvió en la caballería fue Juan Gaviria. Por lo que sabemos, había entrado a servir como paje el 20 de junio de 1615. Sirvió en dicho oficio hasta su juramento como costillero el 13 de mayo de 1621, pasando después a servir como caballero, oficio que desempeñaba, al menos, en 1635. Desconocemos su *cursus honorum* al detalle, pero creemos que había servido como capitán de infantería de marina y que había tomado parte en las jornadas de la Bahía de Todos los Santos, en el Brasil, en la Rochelle y en Cádiz. Murió antes que su hermano Cristóbal y sin haber tomado estado<sup>1678</sup>.

Durante el resto de la década de 1630 hemos encontrado pocos datos sobre los caballeros, aunque gracias a un listado, fechado en enero de 1633, podemos completar la lista de los mismos. La mayor parte de ellos resultan desconocidos, pero tres consiguieron hacer una carrera destacada en la corte y adquirir renombre: don Lope de Angulo, recibido por paje el 25 de octubre de 1621, que juró de costillero el 6 de febrero de 1624 y que al poco fue nombrado gentilhomme de la casa. Era natural de Córdoba e hijo de don Martín de Angulo y Cárdenas, veinticuatro de aquella ciudad y familiar del Santo Oficio y de doña Andrea de Cárdenas. Entró a servir como caballero en fecha que desconocemos pero, como

<sup>1678</sup> En 1635 le fueron pagados sus gajes de 1623 y los dos tercios primeros de 1625, así como los correspondientes a los años de 1633 y 1634 (AGS, SP, caja 429/6 y AGP, AG, Leg. 5985, s.f.). También, A. DE BURGOS: *Blasón de España: libro de oro de su nobleza*, Madrid 1862, p. 156.

dijimos, consta su servicio en 1633. Al poco, este caballero de Calatrava debió dejar la plaza, porque casado con doña María de Contreras Leiva, se establecieron ambos en Córdoba en 1635<sup>1679</sup>. Por lo que atañe a don Fernando de Tejada, sabemos que servía en 1633 y que aún lo hacía en 1645. En cuanto a don Garcí Tello de Sandoval, creemos que procedía de una acaudalada familia sevillana y que en la década de 1620 alcanzó varios favores en la corte. Así, en enero de 1622 se le concedía el gobierno de Antioquía y un hábito de Calatrava. Se desempeñó desde 1624 hasta 1627 en las Indias y creemos que ya en la década de 1630 estaba de vuelta en Madrid. Entre 1631 y 1633 había tenido varios hijos con Teresa Colón de Álamos, hija del criado real Álamos de Barrientos, el de Hacienda. Sirvió como caballero al menos en 1632, cuando fungía como tal en el juramento del príncipe de Asturias, y en 1633<sup>1680</sup>. Del resto sólo nos consta su servicio, como queda dicho, en 1633, así de don Juan de Aguirre, don Juan de Castro y Aguayo y don Manuel de Hinojosa<sup>1681</sup>. Con todo, podemos añadir algunos datos sobre don Alonso de Eslava, caballero ecijano<sup>1682</sup>, y de don Álvaro de Contreras y Vargas, caballero de Santiago, natural de Trujillo, que fue recibido como paje el 18 de febrero de 1623, sirviendo en dicho oficio hasta que juró como costiller el 6 de febrero de 1624. Ese mismo año fue nombrado caballero de Santiago y, en fecha que ignoramos, pasó a servir de caballero<sup>1683</sup>. Un caso similar, aunque conocemos

<sup>1679</sup> Don Lope había muerto ya en 1647 [R. GALIANO PUY: “Pedro del Portillo y Jacinto de Villanueva, dos maestros canteros del siglo XVII”, *Elucidario* 2 (2006), pp. 147-186, especialmente, pp. 152-153]. Para su cargo como gentilhombre, A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia, del Consejo de Estado de su Magestad*, en J. SIMÓN DÍAZ: *Relaciones breves de actos públicos celebrados en Madrid...*, *op. cit.*, p. 312, quien consigna equivocadamente, Lope de Añasco.

<sup>1680</sup> J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO: *El principado de Asturias: Bosquejo Histórico-documental*, Madrid 1880, p. 411. También, G. GASCÓN DE TORQUEMADA: *Gaçeta y nuevas de la Corte de España...*, *op. cit.*, p. 118; M. FERNÁNDEZ GARCÍA: *Parroquias madrileñas de San Martín y San Pedro el Real...*, *op. cit.*, p. 326. También, C. PETIT CARO: “Sevilla en la obra de Quevedo”, *Archivo Hispalense* 18-19 (1946), pp. 80 y 94.

<sup>1681</sup> Este último podría ser el personaje que en enero de 1626 había sido nombrado en la Contaduría Mayor de Cuentas (G. GASCÓN DE TORQUEMADA: *Gaçeta y nuevas de la Corte de España...*, *op. cit.*, p. 231).

<sup>1682</sup> Si aceptamos que es el Alonso de Eslava, caballero de Santiago de Écija, que casó con doña Mayor de Casaus (*CODOIN*, vol. LXX, p. 415; A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 312).

<sup>1683</sup> AHN, OOMM, Santiago, exp. 2985 y A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 312.

mejor sus antecedentes familiares, es el de Juan de Bracamonte y Zapata, hijo de Gómez Zapata y nieto de Juan Zapata, gentilhombre y caballero respectivamente del rey. Fue paje desde el 7 de marzo de 1613 hasta que juró como costiller el 13 de mayo de 1621. Consta como gentilhombre de la casa desde, al menos, 1633 hasta, al menos, 1648 y sirvió también como caballero de campo en fecha que desconocemos. Por su parte, don Pedro Hurtado de Corcuera y Mendoza, natural de Vitoria, había sido paje del monarca desde el 10 de mayo de 1622. Sirvió en dicho oficio hasta el 12 de enero de 1637, cuando ciñó espada, teniendo también la merced de ser nombrado caballero en la primera plaza que vacare.

Como señalamos, apenas si conocemos más datos sobre los caballeros en años siguientes hasta 1640, momento en el que entraron tres nuevos criados, caballeros, descendientes de criados del rey. Caballero de Calatrava fue don Jerónimo de Vera y Rótulo. Este personaje estuvo casado con doña María de Mena y Barnuevo y parece haber sido comendador de Zorita. Se le hizo merced de una plaza de caballero sin gajes en 1640. En un memorial de 1645, recalca que, en recompensa por no habersele hecho merced de la tenencia de la guarda española, se le había hecho merced de los gajes de caballero y de una alcaldía de la que todavía no había tomado posesión. Consta su servicio hasta, al menos, 1656<sup>1684</sup>. Don Alonso de Paz, hijo de don Antonio Alonso de Paz y nieto de Juan Pascual, quien fuera consejero de Hacienda y caballero de Santiago, solicitó (el 28 de octubre de 1640) una plaza de caballero sin gajes, que le fue concedida. Acto seguido, el 9 de diciembre, se le pidió que fuera sirviendo en la jornada con 4 caballos a su cargo, lo que aprovechó para solicitar que su hermano Francisco pudiera ser nombrado paje, lo que se le concedió el 15 de junio del año siguiente. Gozó de gajes desde el 5 de octubre de 1655, constando su servicio hasta 1665, fecha en que también era conductor de embajadores. El tercer caballero que entró ese año de 1640 fue el caballero de Calatrava don Jerónimo de Guillamás Velázquez, personaje que pertenecía a una familia que había realizado importantes servicios en la casa real. Era caballero de la Orden de Calatrava y procurador en Cortes por Ávila cuando el 23 de septiembre de 1640 juró como caballero del rey. El 19 de octubre de 1643 se le hacía merced:

en consideración de sus servicios de la futura sucesión de una encomienda de seiscientos ducados de renta cada año y en el entretanto que vaca de los gajes del asiento que goza de caullerizo mio, con que entrando a gozar de la encomienda le cesen los gaxes<sup>1685</sup>.

<sup>1684</sup> H. PECHA y A. NÚÑEZ DE CASTRO: *Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y muy leal ciudad de Guadalajara*, Madrid 1653, p. 369 (en BNE, R/14750).

<sup>1685</sup> AGP, Personal, caja 486/11.

Aún bajo el gobierno de Olivares entraron en la caballeriza no menos de media docena de caballerizos. Entre ellos estuvo don Lorenzo Francisco de Prado y Mármol, caballero de la Orden de Santiago, quien en algún momento había servido como paje de guión del Cardenal Infante, jurando como caballerizo del rey en manos del Conde Duque en 1641. Durante su carrera logró que su hijo, Antonio José de Prado, alcanzara el oficio de paje<sup>1686</sup>. A este se unieron otros criados o hijos de criados reales como, por ejemplo, Francisco Zapata, hijo de Francisco Zapata quien fuera caballerizo, teniente de las guardas españolas y conductor de embajadores, como vimos. Su hijo fue nombrado caballerizo de campo con gajes en 1641, siguiendo a su padre en las jornadas para que aprendiera el oficio y sirvió hasta, al menos, el final del reinado. También era criado de la casa real, aunque de la reina, y a la vez representante de las elites urbanas, don Francisco Ventura de Arriaga, alcalde mayor de Burgos, a quien el 26 de febrero de 1642, el rey hizo merced “de asiento de su caballerizo en lugar del que tiene de la Reyna nuestra señora”. Parece que hizo carrera este caballero de Santiago, pues sirvió como gobernador de Ocaña, corregidor de Carrión y de Valladolid y en 1655 participó como regidor burgalés en las Cortes de Madrid. A mayor abundamiento, su hijo, tenido con doña Josefa María de San Vitores, también sirvió como caballerizo de Carlos II<sup>1687</sup>.

Don Rodrigo de Herrera y Vergara fue un destacado soldado como sus antepasados. Era nieto de don Diego de Herrera, quien sirvió durante más de 60 años en el Consejo de Hacienda, e hijo de don Rodrigo de Herrera, caballero de la Orden de Santiago, alférez y capitán de infantería española y de arcabuceros de a caballo de la guarda del gobernador de Milán durante 14 años. El propio don Rodrigo comenzó su carrera militar pagando a su costa una compañía de

<sup>1686</sup> Murió el 17 de enero de 1660, habiendo estado casado con Clara Squarzafigo, hija del famoso banquero y asentista de Felipe IV y descendiente de los Dogos venecianos, aunque por lo que nos consta, su hijo paje no nació de este matrimonio [F. M. CARRISCONDO ESQUIVEL: “Vincencio Squarzafigo (1670-1737)”, *Boletín de la Real Academia Española* LXXXVI (2006), pp. 244-245]. La que debió ser su segunda esposa y madre del paje era nieta de un miembro del Consejo de Hacienda, véase *infra*.

<sup>1687</sup> *Actas de las Cortes de Castilla, op. cit.*, vol. LIX, I, p. 4. Su hijo, don Julián Manuel de Arriaga, caballero de Alcántara, alcalde mayor de Burgos y corregidor en Medina del Campo, Segovia, Ávila y Cuenca, sirvió también como caballerizo del rey Carlos II, en fecha que desconocemos, pero con seguridad, al final del reinado, véase *Representación que haze don Christóval de Moscoso y Montemayor, conde de las Torres, marqués de Cullera, señor de la Albufera, gentil-hombre de Camara de su Magestad, y Capitán General de sus Exercitos*, Madrid 1722, p. 355 (en RAH-5/2349), y G. FERNÁNDEZ BAYTON: *Inventarios reales: testamentaria del Rey Carlos II, 1701-1703*, Madrid 1985, vol. III, pp. 208, 216 y 226.



infantería en la campaña de Fuenterrabía durante los años 1638-1839. En 1640 sirvió en la caballería de las Órdenes en la campaña de Cataluña y después en Lérida. Gracias a todo ello, en junio de 1642 se le hizo merced de un asiento de caballerizo del rey sin gajes<sup>1688</sup>. Por su parte, Francisco de Luján era hijo del gentilhombre de la casa don Juan de Luján. Tras su servicio en el ejército con una compañía de infantería del Tercio de Madrid solicitó (en noviembre de 1642) plaza de caballerizo sin gajes, que le fue concedida. El 31 de enero de 1643 pagó la *media annata* por dicho oficio y consta su servicio hasta 1665. Don Diego de Cárdenas llevaba hecha ya una importante carrera militar cuando ascendió al cargo; caballero de la Orden de Alcántara y veinticuatro perpetuo de Córdoba, el 1 de julio de 1625 había sido recibido por paje del monarca. Desde ese oficio, su ascenso en la corte fue continuo, pues el 27 de noviembre de 1629 juró como costiller en manos del Conde Duque y en febrero de 1643 pasó a servir como caballerizo. En 1637 se había rechazado su ingreso como gentilhombre de la boca, pues iba contra la reformatión, ya que el monarca tenía en esos momentos 108 oficiales. En compensación, Olivares le había ceñido espada y le juró como miembro del regimiento guzmán, una institución creada en 1632 por especial privilegio del rey, que dos años más tarde fue distinguida con el privilegio de guarda real. Contaba entre 2.500 y 3.000 efectivos. Su primer encuentro fue en Fuenterrabía y luego en Salses, donde tuvieron bastante éxito. En cuanto a don Diego, hay que señalar que tuvo también gobierno en Indias.

Por su parte, don Juan de Salinas Henríquez de Navarra, paje del rey en 1624 debido a los méritos de su familia, juró por costiller el 26 de marzo de 1632 y por caballerizo en 1642. Fuera de la casa real, fue corregidor de Ronda y Marbella, administrador general de los Reales Millones de León y su provincia, así como corregidor de Palencia y adelantamiento mayor de Campos, así como caballero de Calatrava. Mientras, su hermano don Melchor de Salinas fue caballero de Santiago, paje del Cardenal Infante en Flandes y capitán de la infantería española, tanto en Flandes como en Italia donde falleció en acto de servicio. Gracias a todo ello, se impuso a otros muchos candidatos en 1662 al puesto de teniente de la guarda española, cargo que ejercería desde el 16 de junio de ese año, en que juró en manos del conde de Montalbán, mayordomo más antiguo del rey, y conservó los gajes de su anterior oficio de caballerizo, hasta su muerte el 13 de febrero de 1677.

<sup>1688</sup> Aunque no se le hizo el juramento por no haber asistido a la jornada de Aragón, para la que el Conde Duque había propuesto a Cristóbal de Gaviria, Rodrigo de Tapia, Jerónimo de Vera, Alonso de Paz, García de Brizuela, Diego Bonifaz, Juan de Salinas y Lorenzo de Prado. Finalmente, en abril de 1643 se resolvió para que se le jurara por dicho oficio.

Tras el gobierno de Olivares se sucedieron las entradas en el oficio en los años siguientes, tratándose de integrar a las elites urbanas y a elementos de la nobleza de los reinos peninsulares y extrapeninsulares. Así, por ejemplo, en agosto de 1644 tuvo lugar el nombramiento de Gaspar de Yurramendi, corregidor de Burgos, como caballerizo sin gajes, cargo que pasó a finales de año a su hijo Jerónimo Ruiz de Yurramendi por merced real. Reinaldo de Miravall, napolitano, que servía en 1644, se le hizo merced de una pensión de 300 ducados anuales situados sobre la cámara, hasta el 20 de marzo de 1647, en que se le situaron las dos raciones de caballo que gozaba por la caballeriza, en el reino de Nápoles. Fue la persona que puso a caballo por primera vez al príncipe Baltasar Carlos. El caballero de Santiago don Gregorio Gallo, regidor de Burgos, el 22 de septiembre de 1645, suplicó que se le hiciese merced de honrarle con la “tenencia de su guarda española que está baca por muerte de don Francisco Çapata”. Para merecer tal honra, alegaba que hacía 54 años continuos que servía al rey en los estados de Flandes con un regimiento de valones, así como en el Imperio, Italia, la armada, como capitán general de la artillería y como castellano del castillo de Burgos. Con todo, fracasó en su intento, pues la tenencia fue a parar a manos de don Cristóbal de Gaviria.

En 1647 entraban a servir otros 4 nuevos caballerizos. Se trataba el primero de ellos de un criado de la casa real e hijo y hermano de criados, don Francisco de Paz y Corral, hermano del caballerizo Alonso de Paz, hijo de don Antonio Alonso de Paz y nieto de Juan Pascual. Tras petición de su hermano, ya vista, consiguió ser nombrado paje del monarca el 15 de junio de 1641. Cñó espada el 12 de abril de 1646 y se le hizo merced de una compañía de infantería y otra de caballos para servir en el ejército en Badajoz. Finalmente, fue nombrado caballerizo el 17 de mayo de 1647, conservando el oficio hasta su muerte el 25 de marzo de 1659. Su hijo, del mismo nombre, fue nombrado entonces paje del rey. Don Lupercio Abarca Mezquita recibió también plaza de caballerizo el 20 de septiembre de 1647 “con los gajes y raciones que toca gozar a los quatro más antiguos, por hauerle hecho esta merced en las últimas cortes del Reyno de Aragón”. Sirvió poco, pues murió en febrero de 1648, entrando en su plaza Francisco de Zayas. Diego de Herrera y Vergara, por su parte, había nacido el 16 de marzo de 1622 y fue bautizado en 6 de abril en la parroquia de Santa María la Mayor de Madrid. Fueron sus padres don Rodrigo de Herrera y doña María Inocencia García Ruiz Díaz de Vergara. Pasó a la guerra de Cataluña en 1640 en compañía de su hermano mayor don Rodrigo, donde sirvió a su costa y después obtuvo el grado de capitán. Estos servicios y la muerte de su hermano condujeron a que el monarca le concediera un hábito de Santiago del que el Consejo de Órdenes

le despachó título en 11 de abril de 1646. Por consulta del marqués del Carpio, fue recibido por caballerizo del rey sin gajes el 6 de noviembre de 1647. Tras ser recibido por caballerizo, pasó a Milán y en 1649 volvió sirviendo a la reina doña Mariana de Austria. Murió en Madrid a 21 de noviembre de 1679 de un accidente repentino. Casó dos veces, con doña Juana Manuela Velasco y Córdoba natural de Antequera y con doña Teresa de Alarcón y Garnica, que falleció en 1670. Junto a esto, sabemos que era patrono de una capilla en la iglesia de Santa María la Real de la Almudena, porque su primo, don Juan de Ayala, secretario real y archivero de Simancas, le rogaba en su testamento, dado en 6 de agosto de 1658, que diera su consentimiento para que se le enterrara en ella <sup>1689</sup>. También era madrileño don Francisco de Sardeneta y Mendoza. Caballerizo desde 1647 hasta 1655, además fue regidor y miembro de la Junta de los Hospitales, de la que Gabriel de León era diputado. En 1648 tenemos constancia de que entró a servir otro hijo de criado real, don Alonso Sánchez Márquez, hijo de Francisco Sánchez Márquez, contador en la Contaduría Mayor de Cuentas, a quien por los servicios de su padre se le hizo merced el 1 de mayo de 1648 de la plaza de caballerizo del rey. Al menos desde ese mismo año servía don Estacio de Benavides, quien se mantuvo en ella hasta 1650. El 30 de abril de 1649 entró en la plaza del fallecido Lupercio Abarca otro personaje de nombre don Fernando de Zayas que la sirvió hasta el final del reinado.

Es probable que por entonces ya fuera caballerizo don García de Brizuela y Cárdenas, quien ya había hecho una considerable carrera en la casa real y que descendía de criados reales, pues su padre, don Francisco de Brizuela y Cárdenas, había sido caballero de Santiago, receptor de los Cientos del número y Reales Consejos, gobernador de Mérida y gobernador de Aranjuez durante 8 años, así como teniente de guardas españolas y corregidor de Madrid. Presumiblemente, había sido caballerizo del rey, aunque creemos que cuando era príncipe. Varios de sus hijos sirvieron en la caballeriza. Su primogénito, don García, había nacido en Madrid en 1616, era caballero de Santiago desde 1627, y había pasado a servir de paje del monarca desde el 20 de junio de 1627 hasta que ciñó espada el 19 de agosto de 1636. Servía como caballerizo desde comienzos de la década de 1640, pues fue propuesto por el Conde Duque para la jornada de Aragón. En este cargo se ocupó hasta su muerte en 1660. El 27 de marzo de 1654 se le hizo merced del gobierno de Aranjuez en el ínterin en que entraba el propietario de la plaza, por haber jubilado a Sebastián de Contreras. Se le confirmó como titular

<sup>1689</sup> J. A. ÁLVAREZ Y BAENA: *Hijos de Madrid...*, *op. cit.*, tomo I, p. 358, y A. MATILLA TASCÓN: *Testamentos de 43 personajes del Madrid de los Austrias*, Madrid 1983, p. 205.

del oficio el 6 de junio de 1656, sirviendo en el mismo hasta su fallecimiento. Era primo de Juan de Arce de Otálora, consejero de Castilla. Ya en el siguiente reinado, su hijo, Manuel de Brizuela y Velasco, alcanzó también el cargo de caballerizo del rey <sup>1690</sup>.

Durante un par de años, parece que no entraron caballerizos en la institución. En cualquier caso, nos consta que ya en 1652 servían varios que podían haber entrado anteriormente, aunque no lo podemos aseverar. Uno de ellos era don Francisco Pasquier y Egoaras, hijo legítimo de don Juan Pasquier y Agorreta y de doña Melitona de Egoaras, nieto de don Carlos Pasquier y doña Margarita de Egoaras, así como hermano de don Carlos Pasquier, por cuya muerte había sucedido en el mayorazgo del lugar de Barrillas. Fue llamado a las Cortes Generales, en el brazo militar, por la dicha casa, como lo fueron su hermano y padre y que el rey había sido servido de hacer merced a su padre en 1618 de 25.000 maravedíes de acostamiento sobre las tablas del reino, para durante su vida, de acuerdo a los muchos servicios que habían realizado sus pasados. El propio don Francisco presentaba relación de los servicios que había hecho desde 1631 que pasó en la armada de las Indias a la provincia de La Habana, hasta el año de 1640, sirviendo en numerosas acciones como soldado primero y luego capitán de la fuerza vieja de la ciudad de La Habana, llevando soldados a su costa al presidio de Santo Domingo, transportando varias veces dinero de México a Veracruz, y sirviendo como capitán de infantería del presidio de Santo Domingo, desde donde vino a España en 1640 por orden del presidente de aquella ciudad a dar cuenta del peligroso estado en que estaba la mencionada isla y las necesidades del presidio. De acuerdo a ellos, el Consejo de Navarra era de opinión que el suplicante era merecedor de que se le hiciera la merced que el monarca fuere servido, como los 25.000 maravedíes que tenía su padre, aumentándoselos hasta 30.000 y cualesquiera otros, pues los servicios eran muchos y de calidad. Suponemos pues, que aparte de las tablas, a don Francisco se

<sup>1690</sup> El padre de nuestro caballerizo había sido también ayo de los pajes, que el 13 de enero de 1613 juró por caballerizo de sus altezas (AGP, AG, leg. 5984 s.f.). También, M<sup>a</sup> D. DUQUE DE ESTRADA Y CASTAÑEDA: *La nobleza y la cultura...*, *op. cit.*, pp. 15-16 y F. DE ALÓS y M<sup>a</sup> D. DUQUE DE ESTRADA: *Los Brizuela condes de Fonrubia y familias enlazadas*, Madrid 2009, pp. 11-12. Había casado con doña Catalina de Chaves y Bañuelos, con quien tuvo a varios hijos que luego veremos. Uno de ellos, don Francisco de Brizuela y Chaves, nacido en 1615, fue paje del Cardenal Infante con quien pasó a Flandes, donde murió en 1635. Para nuestro caballerizo, M<sup>a</sup> D. DUQUE DE ESTRADA Y CASTAÑEDA: *La nobleza y la cultura...*, *op. cit.*, pp. 16-17, 18 y 19, donde señala que su muerte había tenido lugar en 8 de agosto de 1660. Para él y para su hijo, I conde de Fonrubia y caballerizo de Carlos II, vease F. DE ALÓS y M<sup>a</sup> D. DUQUE DE ESTRADA: *Los Brizuela condes de Fonrubia...*, *op. cit.*, pp. 16 y ss.

le dio la plaza de caballero de que gozaba ya en 1652 y que mantuvo al menos hasta el final del reinado <sup>1691</sup>.

También servía ya en 1652 don Gaspar de Cuéllar y Medrano, emparentado con antiguos criados reales, pues era hijo de don Bernardino de Cuéllar y Mediano, quien fuera señor de la villa de Guermeces e hijo del contador Gaspar de Cuéllar, que sirvió en el Consejo de Cruzada y la Contaduría Mayor de Cuentas. Además, Bernardino era sobrino del maestro de campo don Pedro de Cuéllar y de don Francisco de Medrano, quien fuera paje de Felipe II, y sirviera durante 35 años en distintos lugares y con diversos rangos, como alférez, capitán y capitán general de la artillería de Sicilia. Durante el virreinato del duque de Osuna fue capturado por los turcos y tras su liberación fue a Cuenca, donde había ejercido de regidor en el reinado de Felipe IV. Gracias a los extensos servicios de sus familiares, fue recibido por paje el 26 de septiembre de 1640, constando su servicio hasta, al menos, el 22 de mayo de 1643, fecha en que se le concedió un hábito militar. Caballero desde, al menos, 1652 siguió sirviendo el oficio hasta al menos el final del reinado.

Desde estas fechas los caballeros que entraron en la institución son pocos. Sólo nos constan dos caballeros en los años restantes hasta el final de la década de 1650 y ambos eran criados reales de tiempo atrás. El primero fue don Francisco de Liria, hijo de Juan de Liria, a quien el 1 de julio de 1643 se ordenaba fuera recibido como paje del rey, cuando ya lo había sido del Cardenal Infante. El 21 de agosto del mismo año, era liberado del pago de la *media annata*. Sirvió en dicho oficio hasta que el 6 de febrero de 1653 pasó a caballero, sirviendo su plaza hasta al menos el final del reinado. Una carrera más destacada aun había tenido don Francisco Velázquez Minaya, hijo de doña Beatriz Guerra de Céspedes, quien fuera dueña de retrete y azafata de la reina desde 1599 hasta marzo de 1621, la cual, en consideración a sus servicios, obtuvo la merced de que su hijo recibiera la encomienda de Lebón y la alcaldía de Jerez con su hábito de Santiago. Caballero de la reina desde el 15 de abril de 1619, en 1655 se le hizo merced de la plaza de caballero del rey sin gajes ni ración hasta que le tocasen por su antigüedad, pero con la retención de lo que gozaba como caballero de la reina. Sirvió en ambos oficios hasta su muerte en enero de 1657.

En los últimos años de la vida de Felipe IV entraron a servir 4 nuevos caballeros. El primero de ellos, don Gedeón de Hinojosa y Montalvo, caballero de Santiago, entró a servir desde el 31 de octubre de 1661 y siguió como tal al menos

<sup>1691</sup> El memorial en I. GIL DE JAZ, E. LADRERO y J. M<sup>a</sup> HUARTE: *Libro primero de la nobleza del reino de Navarra*, aparecido en *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra* II (1928), pp. 479-484.

hasta 1680. Casado con María Juana de Salas Valdés, con la que tuvo dos hijos en 1660 y 1661, era madrileño y descendiente de un licenciado curtido en el Consejo de Indias, Manuel Francisco Hinojosa y Montalvo<sup>1692</sup>. En 1662 promocionó al cargo don Lorenzo Fernández de Brizuela, quien había sido recibido por paje el 22 de enero de 1657 y el 16 de octubre del año siguiente se le dio licencia de dos meses para ir a su casa con su madre que estaba enferma. Una vez curada, retornó a la corte y el 3 de julio de 1662 ciñó espada. Acto seguido, en concreto el 19 de junio, se le hizo merced de la plaza de caballerizo sin gajes. Este personaje había nacido en Villanueva de Ladrero en 1638. Estaba casado con María de Salazar, era caballero de la Orden de Alcántara e hizo una importante carrera cortesana en el Consejo de Hacienda, porque al menos en 1687 era tesorero general<sup>1693</sup>.

El año de la muerte del rey nos consta que servían dos caballerizos nuevos; don Juan de Chacón y Bullón, quizás descendiente de don Sancho de Bullón, y don Gaspar de Sobremonte. Este último tenía tras sí una brillante carrera. Caballero de Santiago nacido en Aguilar de Campos en 1624, su abuelo paterno, Gaspar de Sobremonte, había sido del Consejo Real de Castilla, y él mismo había servido como embajador ante la Santa Sede entre 1657 y 1659, fecha tras la cual, y a la vuelta a la corte madrileña, debió lograr la plaza de caballerizo<sup>1694</sup>.

#### 5.3.1.4. *Los pajes*

Es especialmente entre los pajes donde se aprecia que la caballeriza era un semillero de nobleza y un elemento esencial en la integración de las elites cortesanas. Esto se acentúa aun más si se observa la amplitud geográfica y la diversidad de estratos sociales de quienes participaban en este aprendizaje, tras el cual podían sucederse importantes promociones en la milicia, las casas reales o en la administración de la Monarquía.

El reinado comenzó con el cambio de pajes. Varios de ellos, con largos servicios en el oficio, fueron despedidos, como Francisco de Carvajal y Pedro Vélez

<sup>1692</sup> M. FERNÁNDEZ GARCÍA: *Parroquias madrileñas de San Martín y San Pedro el Real...*, *op. cit.*, p. 34.

<sup>1693</sup> V. DE CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid 1992, vol. II, p. 197, y *Colección de cédulas, cartas patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas*, Madrid 1829-1830, vol. IV, p. 261.

<sup>1694</sup> Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ y J. ANDRÉS GALLEGOS: *Historia General de España y América*, Vol. VII: *La crisis de la hegemonía española, siglo XVII*, Madrid 1991, p. 632 y V. DE CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Alcántara...*, *op. cit.*, vol. II, p. 251.

de Medrano. A Antonio Venegas, que llevaba tiempo ausente de la corte se le habían borrado sus gajes un poco antes. De inmediato también, entró algún paje nuevo a suplir las bajas, como Juan de Zúñiga y Guzmán y Tello de Toledo, quienes por lo que sabemos, no hicieron una carrera muy significativa. Apenas sirvió unos meses, porque falleció, Luis de Zayas, y algo más el madrileño Pedro Niño, quien se ocupó en la plaza hasta finales de 1628.

Entraron de pajes por entonces y promocionaron algo después a costilleros, algunos de ellos con el apoyo explícito de Olivares cuando gobernaba ya la caballeriza, jóvenes como Manuel Gutiérrez, Francisco Téllez de Espinosa y Rodrigo de Miranda, del que nos consta que murió después, sirviendo de costiller. De creer a Almansa y Mendoza, a estos dos últimos se les ciñó espada y, como a 8 pajes más, se les dio asiento de gentilhombres de la casa y otras prebendas, con las que se quería subrayar, como escribía el antedicho con entusiasmo, la generosidad real y la superioridad de la caballeriza en las cortes <sup>1695</sup>.

Carreras más modestas realizaron otros pajes como Andrés de Prada y Losada, caballero de la Orden de Santiago que llegó a costiller y que era sobrino del secretario Andrés de Prada, caballero de San Juan y en pluma de Almansa y Mendoza, “merecedor aun de mayores cosas” cuando sirvió aquel oficio en la partida del príncipe de Gales <sup>1696</sup>. Llegó a costiller igualmente, el valenciano Jorge de Castellví. Junto a ellos estuvieron el valenciano Pablo Cisternes, Alonso Pérez Martel y Luis Paredes de Chaves. Luis Francisco de Chaves y Orellana, natural de Trujillo, entró de paje el 23 de agosto de 1622, sirviendo en dicho oficio hasta que juró como costiller el 6 de febrero de 1624, al mismo tiempo que adquiría un hábito de la Orden de Santiago y sirvió de costiller al menos hasta 1640. Debe tratarse del don Luis de Chaves que junto a otros 9 compañeros fue ascendido por Olivares a gentilhombre en 1624. En todo caso, sabemos que más tarde hizo carrera cortesana como gobernador de Villanueva de los Infantes, corregidor de Plasencia, Antequera y Salamanca y regidor perpetuo de Trujillo <sup>1697</sup>. También entró

<sup>1695</sup> A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 312.

<sup>1696</sup> Fue recibido como paje el 20 de noviembre de 1621, sirviendo en dicho oficio hasta el 5 de mayo de 1628, fecha en que juró como costiller. Para su tío, A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Relación de la partida del serenísimo Príncipe de Valia, que fue a nueve de Setiembre deste año de 1623*, en J. SIMÓN DÍAZ: *Relaciones breves de actos públicos celebrados en Madrid...*, *op. cit.*, pp. 249-250.

<sup>1697</sup> A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 312. De acuerdo a la genealogía que presentó para el hábito, era hijo de don Cristóbal de Chaves y de doña Juana de Orellana y Aragón. Sus abuelos paternos eran Luis de Chaves Calderón y doña Francisca de Mendoza y Andrada. Sus abuelos maternos eran don Gregorio de Orellana y

de paje Juan Bernardino de Mendoza, quien, tras una década de servicio, ascendió a gentilhomme del rey. Florencio de Cröy, de paje pasó a gentilhomme de la boca, y Honoré de Montmorency entró a servir de paje al poco de comenzar el reinado y en 1627 juró como gentilhomme de la boca, ausentándose desde ese momento de la corte. En cuanto a Pedro Hurtado de Corcuera y Mendoza, natural de Vitoria, sabemos que ascendió a costiller y que se le hizo la merced del nombramiento de caballerizo <sup>1698</sup>.

Otros pajes desempeñaron sus servicios en la casa real: Diego de Elejalde, Juan Justiniano, Francisco de Marmolejo, Joaquín de Salazar y Muñatone, Pedro de Rojas y Guzmán y un paje de los Países Bajos, Pedro de Grobbendoncq <sup>1699</sup>. Otro paje “extranjero” que conoció similar destino fue Antonio Malvezzi, caballero boloñés que tras lograr el hábito de Santiago, en febrero de 1621, juró de costiller <sup>1700</sup>. También promocionó a costiller Francisco de Álava. Una excepción a esta promoción a costiller fue la de Juan de Acosta, hijo de Julianes de Acosta, quien pasó a servir como menino de la reina.

El nombramiento de Olivares como caballerizo mayor propició una serie de cambios rápidos en la casa de los pajes. Promocionaron al poco al oficio de costiller, cargo en el que sirvieron luengos años, Alonso de Vargas Zapata y Luján

---

doña Mariana de Toledo, todos naturales de Trujillo (RAH, D-52 f. 130). Había nacido en 1605. Para su posterior carrera cortesana, J. M. DE MAYORALGO Y LODO: “Una familia sevillana de origen asturiano. Los Vega Valdés, marqueses de Nevares”, *Anales de la Real Academia matritense de Heráldica y genealogía* 2 (1992-1993), pp. 39-40.

<sup>1698</sup> Fue paje del monarca desde el 10 de mayo de 1622, aunque se le permitió que no entrara a servir en la misma hasta el 12 de mayo de 1624. Sirvió en dicho oficio hasta el 12 de enero de 1637, cuando ciñó la espada, teniendo también la merced de ser nombrado caballerizo en la primera plaza que vacare. Consignaba su entrada en el servicio, con nombre equivocado, A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 314.

<sup>1699</sup> El 15 de enero de 1615 fue recibido por paje, “en consideración de su calidad y buenas partes y de lo mucho y bien que ha seruido y sirue en Flandes el dicho su padre”. Durante su servicio, sufrió un incidente bastante desagradable que se relata en un informe al marqués de Floresdávila el 15 de enero de 1622: “el ayo de pajes me acua de dar cuenta de la desorden que han cometido don Pedro Gromendonque y don Luys de Paredes quitando a un alguacil cierto presso que lleuaua. Vuestra Señoría me los prenda y castigue muy bien de manera que quando llegue a oydos de su Magestad. el exceso llegue también el castigo”. Sin embargo, este conflicto no fue óbice para que fuera promocionado y el 22 de mayo del mismo año juró por costiller, oficio que aún desempeñaba en 1652 (AGP, AG, leg. 6725, s.f.).

<sup>1700</sup> Más información en D. GARCÍA CUETO: *Seicento boloñés y Siglo de Oro español...*, *op. cit.*, pp. 21 y 398 (Cita el documento: AHN, OOMM, Expedientillos, 590).



y Antonio de Tassis. También promocionó a costiller por entonces un personaje de quien conocemos mejor sus orígenes y su biografía posterior, Basilio de Castellví, hijo de Juan de Castellví, quien había servido de gentilhomme de la casa a Felipe II y a Felipe III y entre 1621 y 1624 fungía como gobernador de Menorca y, entre 1624 y 1633, como gobernador de Ibiza, maestre de campo y capitán general. Mientras su padre se ocupaba en los cargos dichos, su hijo servía de paje y de costiller. Tras su servicio como costiller, este caballero de Calatrava, cuya solicitud de ingreso se presentó en 1620, ascendió a gentilhomme de la boca, promoción que recordaba Almansa y Mendoza y que ejerció largo tiempo. Su carrera no acabó aquí, pues también parece haber sido gobernador de Valencia en 1660 y, al menos interinamente, entre 1663-1664. Tuvo un hermano que también sirvió de paje varios años. Parece difícil desligar estos éxitos de los dos pajes hermanos, y probablemente de su padre, de la carrera como regente de Aragón de don Francisco de Castellví, que lo fue entre 1617 y 1638, carrera que tuvo éxitos sonados, como su actuación en Valencia en 1626 con la Unión de Armas. Además de esto, Basilio era yerno de Francisco de Castellví<sup>1701</sup>.

<sup>1701</sup> Fue recibido por paje el 28 de mayo de 1618, oficio en el que sirvió hasta su juramento como costiller el 6 de febrero de 1624. Posteriormente, fue promocionado a gentilhomme de la boca el 1 de septiembre de 1628, desempeñándose en él hasta, al menos, 1668. En 1660 consta como gobernador de Valencia, pero es posible que lo fuera de tiempo atrás, quizás cuando aun gobernaba su tío. Almansa y Mendoza situaba en 1624 el paso a gentilhomme (A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 312). Para el oficio de gentilhomme de su padre, J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. II, p. 156. Sus antecedentes familiares eran los siguientes: su padre, Juan de Castellví, era caballero de Calatrava. Su madre, Luisa Ponce, natural como el esposo de Valencia. El abuelo paterno, don Francisco de Castellvi también era vecino y natural de Valencia, como su abuela paterna dona Ana Biqui de Castellvi. En cuanto a su abuelo materno, Martín Ponce de Castellvi, había sido regente del Consejo Supremo de Aragón. Su abuela materna doña Juana Milan, era como él, vecina y natural de Valencia. Para el ingreso del paje en la Orden de Calatrava y sus ascendientes, RAH, D- 49 f-173. Creemos que nuestro paje debió fallecer hacia 1672, cuando otorgaba testamento [M. DEL SALTILLO: *Historia nobiliaria española (contribución a su estudio)*, Madrid 1953, vol. II, p. 87]. Para la labor de su padre, Juan de Castellví, fallecido entre 1633 y 1637, J. RAMIS I RAMIS: *Serie cronológica de los gobernadores de Menorca desde 1287 hasta 1815 inclusive*, Mahón 1825 p. 20, y B. ESCANDELL BONET: *Ibiza y Formentera en la corona de Aragón (Siglos XIII-XVIII)*, Barcelona 1994, vol. II, pp. 118, 126-127, 134, 143-144, 468 y 469. Para don Francisco de Castellví y sus relaciones clientelares y políticas, P. GANDOULPHE: "Pouvoir politique et clientèles familiales. Une réflexion méthodologique et quelques exemples: les agents de l'appareil d'État dans le royaume de Valence (1556-1626)", en J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.): *Familia, parentesco y linaje*, Murcia 1997, pp. 208-209. Para su labor en 1626, D. DE LARIO: *El Comte-duc d'Olivares i el regne de Valencia*, Valencia 1986, pp. 46, 47, 53-60, 62, 128, 136, 158, 169 y 281.

Una carrera más prometedora –de la mano de Olivares– anunciaba García de Tapia, quien de paje pasó a costiller y gentilhombre, pero falleció en este oficio<sup>1702</sup>. En 1624 servía el paje Antonio de Agurto y Álava, caballero de Alcántara, originario de Vitoria cuyo abuelo Pedro de Álava había sido consultor y abogado de la Inquisición en Valladolid. Tras servir en la caballeriza casó en la Poveda, junto a Soria, con doña Catalina de Salcedo y Medrano<sup>1703</sup>. Este paje tuvo un hermano, don Juan de Agurto, que también sirvió este oficio, aunque poco ejemplarmente: el 29 de agosto de 1628 se ordenó a su padre que le entretuviera en su casa de Vitoria hasta que el Conde Duque dispusiera otra cosa:

y esto combiene porque estoy informado que no aprovecha la correction ni la enseñanza sino que es muy mal criado y desobediente, y no es justo tener en la casa quien dé mal exemplo a los demás<sup>1704</sup>.

En junio y julio de 1624 entraron a servir varios pajes nuevos como Diego Gutiérrez y Behamonte<sup>1705</sup> y Fernando Arias de Saavedra, quien falleció mientras servía<sup>1706</sup>. La documentación señala igualmente la muerte en servicio de otro paje que entró por entonces, Diego de Brizuela y Chaves, hijo del criado real Francisco de Brizuela y Cárdenas, al que ya vimos, y hermano del caballero don García de Brizuela y Chaves, también mencionado páginas atrás. El joven había nacido en Madrid a fines de 1611. Con todo, otros datos parecen excluir la muerte de este caballero de Santiago que hizo carrera militar siendo nombrado capitán

<sup>1702</sup> Entró a servir como paje el 2 de febrero de 1623, desempeñando el oficio hasta que juró como costiller el 6 de febrero de 1624 y como gentilhombre de la casa el 29 junio 1624, en manos del duque del Infantado, mayordomo mayor, y en presencia del contralor. Su fulgurante carrera se truncaría con su prematuro fallecimiento en noviembre de 1627. Más información en A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 312.

<sup>1703</sup> Era paje del monarca, al menos en 1624, cuando disponía como pago por su servicio de 6 placas libradas por la caballeriza, una libra, 6 placas y 8 dineros al mes más media placa cada día para la cama (AGP, Personal, caja 24/12). Véase *Discursos genealógicos de la nobilísima familia Ruiz de Vergara*, en F. RUIZ DE VERGARA Y ÁLAVA: *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya arzobispo de Sevilla. Fundador del Colegio Viejo de S. Bartolomé*, Madrid 1661, p. 76.

<sup>1704</sup> AGP, Personal, caja 24/11.

<sup>1705</sup> Paje desde el 5 de junio de 1624 hasta el 19 de diciembre de 1627, que pasaba a costiller. Debe tratarse del paje cuya entrada consignaba A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 314, llamándole Diego de Bues.

<sup>1706</sup> Paje del monarca desde el 6 de julio de 1624 hasta que “murió en linares yendo a Seuilla con licencia en diziembre de 1627 años”. Consignaba su entrada en el servicio, A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 314.

de caballos corazas en 1639, maestre de campo en 1640 y gobernador de la caballería en 1643, haciéndosele merced de 300 ducados. En 1647 fue nombrado gobernador de Tortosa y en 1649 estaba encargado de pagar los rescates e intercambiar prisioneros con el ejército francés<sup>1707</sup>. Al final de 1624 entraba como paje don Juan de Salinas Henríquez de Navarra. Conviene ver el memorial que, el 19 de enero de 1624, su padre enviaba al Bureo relatando todos sus méritos para que su hijo don Juan fuera admitido en una plaza. Gracias a él, sabemos que don Martín era señor de la isla de Ariaran, alcaide de la fortaleza de la Alegría y vecino de la ciudad de Vitoria, así como diputado general y capitán de la provincia de Álava. Estaba casado con doña María Enríquez de Navarra y de la Carra, descendiente por línea directa de varón de los reyes de Navarra, siendo parienta de ellos en octavo grado. Todos sus antepasados habían servido a su Majestad en diversos oficios muy cualificados y, por ejemplo, su bisabuelo Martín Sánchez de Salinas fue tesorero de las descargas de los Reyes Católicos, mientras su hermano Juan de Salinas fue secretario de la infanta doña Isabel que casó con el rey don Manuel de Portugal y su mujer doña Inés de Albornoz le sirvió de camarera. Del mismo modo, su abuelo Martín de Salinas fue menino de la reina Isabel, gentil-hombre la casa del emperador y gentilhomme de la cámara del rey don Fernando, que le eligió como embajador cerca del propio emperador, negociando después el matrimonio del futuro Felipe II con la heredera de Bearne; además, fue el autor de las famosas cartas que describen perfectamente la corte de Carlos V. Por lo que respecta a su padre, fue paje y gentilhomme de la casa del emperador Maximiliano. Ante la enorme cantidad de méritos familiares, Juan fue admitido en el servicio ese mismo año, en concreto el 24 de agosto, y sirvió como paje hasta que juró por costiller el 26 de marzo de 1632<sup>1708</sup>. Debió haber entrado con anterioridad, pero los datos que tenemos nos llevan a incluir aquí a don Rodrigo de Aguiar, caballero de la Orden de Santiago, que juró por costiller el 3 de junio de 1624 y murió a finales de abril de 1636, creemos que mientras estaba esperando una plaza de entretenido en la armada del Mar Océano<sup>1709</sup>.

<sup>1707</sup> Paje desde el 2 de julio de 1624 hasta su muerte el 28 de diciembre de 1626. Para su carrera cortesana, de acuerdo a fuentes documentales, F. DE ALÓS y M<sup>a</sup> D. DUQUE DE ESTRADA: *Los Brizuela condes de Fonrubia...*, *op. cit.*, pp. 12-14. Como quedó dicho, hubo un tercer hijo de don Francisco Brizuela y Cárdenas, pero fue paje del Cardenal Infante. Consignaba su entrada en el servicio, llamándolo Francisco, A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Al Duque de Medinasidonia...*, *op. cit.*, p. 314.

<sup>1708</sup> Consignaba su entrada como paje, *Ibidem*.

<sup>1709</sup> E. GARCÍA HERNÁN: *Consejero de ambos mundos. Vida y obra de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655)*, Madrid 2007, p. 262.

En 1625 nos consta sólo la entrada de un paje, Diego de Cárdenas, caballero de Alcántara y veinticuatro perpetuo de Córdoba que pasó a costiller y a caballero y no pudiendo alcanzar el puesto de gentilhomme de la boca, Olivares le había ceñido espada y le había jurado como miembro del regimiento Guzmano. Como dijimos, tuvo también gobierno en Indias. Creemos que por entonces ya debía servir Diego Vich, natural de Valencia, hijo de don Álvaro y doña Francisca Mascó. Fue barón de Lauri, señor de la casa de Mascó y caballero de Alcántara. Falleció en 1657. Fue un importante mecenas y escribió diversas obras históricas y polémicas<sup>1710</sup>.

Ya en 1627 entraron varios pajes, alguno de los cuales hicieron una brillante carrera, como García de Brizuela y Cárdenas, caballero de Santiago que sirvió también de costiller y caballero. Junto a ello también se le hizo merced del gobierno de Aranjuez, como quedó dicho. También entraron a servir ese año Juan de Moncayo y Gurra y Gómez Golfín de Figueroa, natural de Almodovar de la Jara en Extremadura y caballero de Santiago en 1631 mientras servía, el cual ciñó espada en 1634. Casó con doña Catalina de Carvajal y Saavedra en 1649 continuando con su vinculación a la Orden años después<sup>1711</sup>. En 1627 entró también Martín Cerón, sobrino de don Hernando de Girón, consejero de Estado, lo que sin duda debió ayudar no poco al joven a conseguir la plaza.

En 1629 fueron nombrados dos pajes, uno de ellos, Gaspar de Prado y Castilla, caballero de Santiago que tras su servicio casó con doña María de Vargas

<sup>1710</sup> CODOIN, vol. CIX, pp. 236-237. Su tío Luis había sido virrey de Mallorca y su tío Juan obispo de Mallorca y de Tarragona (1539-1612). Su padre, Álvaro, fallecido en 1624, había sido gobernador de Orihuela y caballero de Santiago. Para estos datos y algunos otros sobre su mecenazgo cultural, L. ARCINIEGA GARCÍA: "Santa María de la Murta (Alzira): artífices, comitentes y la 'damnatio memoriae' de D. Diego Vich", en *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios. Espiritualidad, historia, arte, economía y cultura de una Orden religiosa ibérica*, San Lorenzo de El Escorial 1999, vol. I, pp. 267-292. Para sus obras literarias, V. XIMENO: *Escritores del reyno de Valencia cronológicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la cristiana conquista de la misma ciudad hasta el de MDCCXLVIII*, Valencia 1749, vol. I, pp. 360-361.

<sup>1711</sup> El 7 de julio de 1627 entró a servir como paje del rey, ejerciendo hasta que el 3 de junio de 1634 ciñó espada [B. MORENO DE VARGAS: *Historia de la ciudad de Mérida*, Mérida 1892 (2ª), p. 449]. Había fallecido en 1674 [V. DE CADENAS Y VICENT: *Estudios genealógicos, heráldicos y nobiliarios*, Madrid 1978, vol. II, p. 295]. Para el hábito, A. DE FIGUEROA Y MELGAR: *Estudio histórico sobre algunas familias españolas*, Madrid 1965, vol. I, pp. 373 y 374. En 1651 aprobaba el Consejo Real las diligencias practicadas por este y otro personaje para la concesión de un hábito de Santiago [J. PÉREZ BALSERA: *Los caballeros de Santiago*, Madrid 1936, vol. VII, pp. 1-2].

Carvajal. El segundo, Francisco de Rojas y Vivanco, gozaba de unos familiares curtidos en el servicio real. Era hijo de doña Ana María de la Escalera y Pedro Ruiz de la Escalera, contino del rey, así como sobrino de don Agustín de Rozas y Vivanco, caballero de la Orden de Santiago y que falleció sirviendo al rey en el estado de Milán. Del mismo modo, era sobrino de los capitanes don Francisco de Vivanco, que murió ejerciendo el oficio, y de don Pedro de Vivanco. Con estas credenciales, el 15 de agosto de 1623 el rey hizo merced a su padre del paso del oficio de contino en su hijo, con el goce de 50.000 maravedís, al cual añadió el 20 de noviembre de 1629 el oficio de paje, cargo que disfrutó unos años, falleciendo en él el 10 de agosto de 1637<sup>1712</sup>.

En 1630 nos consta la entrada de tres pajes, el primero de los cuales fue Lorenzo Ronquillo Fonseca, natural de Arévalo, que llegó a gentilhombre de la casa, y que era caballero de Calatrava y había casado con doña Catalina de Leiva<sup>1713</sup>. En 1631 entraron otros tres pajes, de los que apenas sabemos que sirvieron el oficio y salieron de él después de unos pocos años: Jusepe Gutiérrez de Haro y Juan Luis de Narváez. De Francisco Zapata podemos decir que abandonó el servicio para hacerse fraile. En 1632 entraron Gaspar de Robles, al que se hizo merced de un hábito en 1634, y Fernando de Anuncibay Fajardo, perteneciente a la elite local malagueña, y cuyo padre había fallecido en 1626. Asentó como paje el 31 de julio de 1632 y por decreto de 28 de octubre de 1634 se le hizo merced de un hábito de Orden militar. El 8 de junio de 1637 el Conde Duque le dio licencia para que ciñera espada y fuese a Málaga a acudir a su madre y hacienda, ya que sus tierras estaban infectadas por la peste. De las probanzas para el hábito realizadas en 1636, se colegía que eran patronos de una capilla en el convento de Nuestra Señora de la Victoria de Málaga<sup>1714</sup>.

<sup>1712</sup> En enero de 1637 formaba parte de una cuadrilla de caballeros del Conde Duque en la fiesta realizada en el Buen Retiro con motivo de la elección de Fernando III como emperador (R. DE MESONERO ROMANOS: *El antiguo Madrid, paseos histórico-anecdóticos por las calles y casas de esta villa*, Madrid 1861, p. 373).

<sup>1713</sup> Fue paje desde el 16 de enero de 1630. Por decreto del 27 de enero de 1635 se le mandó que ciñera espada jurando de gentilhombre de la casa, concediéndosele también un hábito para una hermana o hermano. Este personaje poseía el mayorazgo de Villanasur, cerca de Burgos [R. AMORES PÉREZ: “Biografía de Luisa Sigea Toledana. Una taranconera del siglo XVI en la corte portuguesa y española”, en D. PÉREZ RAMÍREZ: *Fray Melchor Cano. V Centenario de su nacimiento. Tarancón 1509-2009*, Cuenca 2009, pp. 167-265, en concreto p. 252].

<sup>1714</sup> Para esta familia de jurados, regidores y capitales malagueños, D. CUEVAS GÓNGORA: “El linaje de los Anuncibay, vida y poder en la Málaga de los siglos XV-XVII”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 32 (2010), pp. 279-295.

El año de 1633 ingresaron 4 pajes, como fueron don Fadrique de Valladares Torres y Sotomayor, don Pedro de Velasco y Chaves y Pedro de Castellví, quien recibiera un hábito de caballero el 24 de mayo de 1636 y cuya carrera cortesana llegó a gentilhomme de la boca del rey, cargo para el que fue nombrado el 11 de febrero de 1646<sup>1715</sup>. Junto a ellos, ingreso también en el servicio Fernando Antonio de Solórzano y Pereira, cuyas relaciones familiares resultaron definitivas para conseguir el puesto, pues era hijo de Juan de Solórzano Pereira, miembro del Consejo de Indias. Nacido en Lima en 1620, mientras servía allí su padre, en 1631 se le hacía caballero de Santiago. El 1633 fue nombrado paje del rey, cargo que sirvió hasta 1638 y desde el que promocionó algo después a costiller. Al poco estuvo en el sitio de Fuenterrabía, en 1639, y en Cataluña en 1640, donde salió herido. Casó en 1645 con su prima doña Teresa Enríquez de Terán Solórzano, hija de una sobrina del consejero y de Diego Enríquez de Terán. En 1642 el consejero había pedido al rey que dado que Fernando era ya caballero Santiago desde 1631, le hiciera merced de conceder otro hábito a otro de sus hijos, porque era la gracia que se solía hacer a los que salían de pajes, y el cuando lo hizo ya era caballero de Santiago. Mientras esperaba una plaza libre en la armada, se fue sin permiso real a Perpiñán en el regimiento de Olivares. Luego fue a Cataluña, donde resultó malherido. Volvió a Madrid donde el rey le dio plaza fija en la armada, enfrentándose a los holandeses en 1642. Algo después solicitaba una promoción que, a lo que sabemos, fue momentáneamente pospuesta. Con todo, su hermano Juan consiguió en 1655 la plaza de entretenido en una de las 8 plazas de la armada, promoción para la que sin duda, se habían tenido en cuenta los servicios de su padre, tío y hermano<sup>1716</sup>.

En 1634 volvemos a ver la entrada de varios pajes, uno de ellos relacionado con el servicio real, Jusepe de Issasi Idiáquez, al que suponemos hijo del maestro del príncipe, Juan de Issasi Idiáquez, conde de Pie de Concha. El otro fue Rodrigo de Cabrera. Provenía de las élites locales Juan Fontes de Albornoz y Tomás, paje que entró a servir en 1635 y a quien el 3 de mayo de 1638 se le hizo

<sup>1715</sup> Caballero de Santiago, entró a servir como paje en 1633. Podría ser el mismo al que Felipe IV escribía hacia 1639 dándole órdenes como receptor de la mesa maestra de Montesa sobre la forma en que habían de pagarse los gastos del Colegio de San Jorge de Valencia [A. JAVIERRE MUR: “El Colegio de San Jorge de la Orden de Montesa”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 73-74 (1966), p. 362].

<sup>1716</sup> El 6 de octubre de 1633 había sido nombrado paje del monarca, sirviendo hasta abril de 1639, cuando ciñó espada. Para la biografía del consejero y algunos datos del paje, E. GARCÍA HERNÁN: *Consejero de ambos mundos...*, *op. cit.*, especialmente, pp. 18, 83, 137, 154, 245, 253, 261-265, 273, 312 y 314.

merced de un hábito de la Orden de Alcántara. El 19 de mayo de 1640 solicitó que se le concediese una ayuda de costa para poder enviar un sustituto al servicio del rey. Se respondió que se le había hecho “merced de doscientos y cincuenta ducados de ayuda de costa para este efecto”. El 19 de mayo de 1641 ciñó espada y debió reintegrarse a su lugar de origen, pues casado con Laura Fontes de Albornoz y Avilés le hallamos entre 1646 y 1648 como regidor en Murcia<sup>1717</sup>. También entró a servir en 1635 un personaje que había fungido de paje en la casa del Cardenal Infante, habiéndolo solicitado en la del rey, Antonio Frens de Zúñiga, sevillano de lejano origen irlandés, hijo de un caballero de Santiago que había servido 26 años de encargado de los papeles de las provisiones de las armadas. Tras unos años en aquel cometido, y como caballero de Calatrava, pasó a servir como paje del rey, puesto en el que se desempeñó algún tiempo. Después pasó a capitán de corazas. En 1637 solicitaba se le hiciera merced de un entretenimiento en la Armada, contestándose desde la Junta de Guerra que “quando aya baco algun entretenimiento destos se me acuerde su pretensión”<sup>1718</sup>.

En 1636 entraron a servir, o constatamos cuando menos su estancia en el oficio, numerosos pajes, no menos de 11. De entre los que servían ya en esa fecha, sin que podamos decir si habían entrado antes o no, estaban Miguel Águila y Velasco, caballero de Santiago de origen abulense y Francisco Barreto, portugués hijo del señor de Cuartera. En cuanto a los otros dos pajes en esta situación, eran

<sup>1717</sup> AHN, OOMM, Alcántara, exp. 553.

<sup>1718</sup> El 22 de mayo de 1622 solicitó el sueldo de paje de guión en la casa del rey pero, finalmente, se le concedió en la del Cardenal Infante. Tras cumplir su servicio en dicha casa, siendo ya caballero de la Orden de Calatrava, pasó el 28 de enero de 1635 a ejercer el mismo oficio en el servicio real. Sin embargo, muy rápido, en concreto el 19 de mayo de 1640, ya elevó un memorial en el que alegaba que se encontraba imposibilitado para ir a servir al rey, por lo que solicitaba un excusado y una ayuda de costa para poder enviar a alguien que le sustituyera. El 24 de junio de 1640 se respondía que se le había hecho merced de 250 ducados de ayuda de costa para tal efecto. El 10 de marzo de 1643, en atención a sus años de servicio y a los de su padre y tío, solicitaba que se le hiciese merced de una alcaidía de Calatrava que estaba vaca, respondiéndosele: “he remitido esto a donde toca”. A pesar de sus protestas, fue uno de los pajes que fue a Zaragoza con el rey. En septiembre de 1647 Alonso Pérez Cantarero escribía al marqués de Aytona, que le remitía unos despachos del rey y otro “por copia en respuesta de la facción de don Antonio Frens de Zúñiga, en que manda que V.E. le de las gracias de su parte; el suceso fue bien dichoso y parece aseguran tales principios, que V. E. ha de conseguir lo que deseamos sus servidores” (en *CODOIN*, vol. XCVII, p. 110). En diciembre de 1652 tomaba parte en calidad de calatravo del Voto de la Concepción, realizado en el convento de San Martín de Madrid [A. JAVIERRE MUR: “El dogma de la Inmaculada Concepción de María y las Órdenes militares españolas”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 134-135 (1954), p. 380].

hijos de criados reales como Diego de Cárdenas y Angulo, hijo de Pedro de Cárdenas y Angulo, el caballerizo del rey natural de Córdoba y Juan Carrillo hijo de don Plácido Carrillo y Aragón, del Consejo de Guerra de Flandes. Aquellos pajes de los que si nos consta su entrada en 1636 tenían orígenes geográficos y familiares bien diferentes. Provenientes de las élites andaluzas eran Pedro José Martel, hijo de Alonso Martel, veinticuatro sevillano, y Antonio Carlos del Corral y Guzmán, hijo mayor de don Juan Alonso de Corral, veinticuatro de Córdoba. De origen castellano fue Alonso Gallo, hijo de don Gregorio Gallo, natural de Burgos, quien tras unos años de servicio como paje se reunió con sus compañeros de la Orden de Alcántara. También Pedro Medrano Echauz, hijo mayor de don Pedro de Medrano, regidor de Calahorra, quien sirvió de paje y se le hizo merced de un hábito de Santiago, volviendo luego a su lugar de origen <sup>1719</sup>. De origen mallorquín eran los Vivot, uno de los cuales realizó una carrera cortesana de cierto éxito, como su progenitor, Francisco de Sureda y Vivot, quien había sido procurador real de Mallorca y había fungido como lugarteniente del virrey. El primero de los hijos de los que nos consta servicio como paje es Francisco de Sureda y Vivot, el primogénito, cuya carrera no parece haber sido muy brillante <sup>1720</sup>. Su hermano, Miguel de Sureda y Vivot, entró a servir de paje desde el 6 de octubre de 1636 desempeñándose como tal hasta abril de 1639, cuando ciñó espada. Como caballero de Montesa, siguió sirviendo al rey en Mallorca en el puesto de

<sup>1719</sup> Ingresó como paje del monarca el 6 de octubre de 1636, sirviendo hasta que el 8 de mayo de 1641 tomó espada y se le hizo merced de un hábito de Santiago. Don Pedro debió volver a Calahorra tras su experiencia cortesana. Parece que tuvo un hijo, Diego, que también alcanzó un hábito en 1667 [P. Luis LORENZO CADARSO: *Un arbitrista del Barroco. Estudio histórico y diplomático del memorial de Rodrigo Fuenmayor*, Logroño 1999, pp. 29 y 31]. Sus expedientes en AHN, OOMM, Santiago, exp. 5066 y Alcántara, exp. 921.

<sup>1720</sup> Ingresó como paje del monarca hacia 1636. Su padre Francisco había nacido en Mallorca hacia 1585 y era caballero de Montesa desde el 11 de noviembre de 1629 [J. DE ATIENZA: “Caballeros baleares de la Orden de Montesa. Sus genealogías (1600-1860)”, *Memories de l'Academia Mallorquina d'Estudis Genealogics, Heraldics i Historics*, 1-4 (1953-1955), p. 161]. Este personaje había casado primero con doña Magdalena de Santacilia o Santa Cilia, con quien tuvo al menos tres hijos, y después, en 1638, con doña Ana de Verí. Falleció en septiembre de 1644 [J. SALVÁ RIERA: “Una dama mallorquina del siglo XVII”, en *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, XXXIII (1972), pp. 445-447]. Señala este autor tres hijos de don Francisco, pero sólo uno de ellos es el paje al que nosotros nos referimos y lo nombra diferentemente, véase *infra*. Otros datos sobre la labor política de don Francisco en 1641, cuando fungió como virrey de Mallorca debido a la ausencia que hizo al ir a Tarragona don Lope de Francia, en J. B. DAMETO, V. MUT y G. ALEMANY: *Historia general del reino de Mallorca*, Palma 1841 (2ª ed.), vol. III, p. 601.



su padre, es decir, como procurador real<sup>1721</sup>. La carrera más sustancial de las de los pajes de aquella hornada fue la de Rodrigo Flores de Aldana y Botello, natural de Alcántara, de quien sabemos que fue gobernador de La Habana y de Yucatán donde estuvo en 1664 y, después de ser destituido, de nuevo entre el 29 de mayo de 1665 y el 29 de diciembre de 1669, contando además con el apoyo directo del monarca a pesar de sus desmanes en uno y otro gobierno<sup>1722</sup>.

En 1637 entraron a servir Juan Carrillo de Aragón y Andrés Carrillo, Juan de Córdoba y Cárcamo<sup>1723</sup> y Juan de Córdoba Ponce de León y Cárcamo, que fue más tarde veinticuatro en Córdoba y caballero de Calatrava<sup>1724</sup>. Natural de Zaragoza era Francisco Martínez de Marcilla, hijo de Lorenzo Martínez Marcilla visitador de la Orden de Calatrava en Aragón, mientras que procedía de León Diego Antonio de Villapadierna y Azara, señor de Zalamillas, Comontes y Ranero. Fue admitido por caballero de Alcántara en 1641, mientras servía de paje. Casó con doña Francisca de Quevedo y Cerón y era patrono de la capilla del Condestable en la iglesia de San Francisco de Mayorga<sup>1725</sup>. También entró a servir aquel año Constantino Testa, hijo del conde Fulbio Testa, embajador del duque de Módena.

<sup>1721</sup> Estaba en la corte en 1644, poco antes de la muerte de su padre, gozando del derecho de su futura sucesión, que logró finalmente, aunque por poco tiempo, hasta 1645. Falleció en 1655. Suponemos que es a este paje al que se le llama don Miguel de Sureda y Santacilia, del que además se dice que era del hábito de Alcántara (J. SALVÁ RIERA: “Una dama mallorquina del siglo XVII”, *op. cit.*, p. 445).

<sup>1722</sup> Ingresó como paje del monarca el 6 de octubre de 1636 y el 26 de febrero de 1637 satisfizo la media anata que le tocaba a dicha merced. Sirvió hasta que en abril de 1639 ciñó espada. Algunas notas sobre Aldana en Yucatán, en M. C. GARCÍA BERNAL: “El gobernador de Yucatán Flores de Aldana”, en VV.AA: *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, Sevilla 1979, vol. I, pp. 121-172.

<sup>1723</sup> Ingresó como paje del monarca hacia 1636 o 1637, sirviendo hasta que tomó espada el 1 de mayo de 1641. Podría ser el mismo que en 1679 era propuesto por el obispo de Córdoba para vacantes de corregimientos [*Catálogo de la colección “Pellicer”...*, *op. cit.*, vol. II (1958), p. 26].

<sup>1724</sup> En 1640 llevaba tres años sirviendo como paje, por lo cual solicitó un hábito militar. El 19 de noviembre de 1642 el rey se lo concedió conjuntamente con don Juan de Salamanca. Para su veinticuatría y su hábito de Calatrava (RAH, D-31f. 161v).

<sup>1725</sup> Ingresó como paje del monarca el 8 de abril de 1637 y sirvió hasta, al menos, 1642. Este paje no fue a Zaragoza con el rey, quedó en Madrid y obtuvo licencia para ir a su tierra por septiembre de 1641 y volvió para 24 de enero de 1642 (AGP, AG, leg. 5991, s.f.). Para su matrimonio, J. GÓMEZ DE OLEA Y BUSTINZA y P. MORENO MEYERNHOFF: “Los señores y marqueses de Fuentehoyuelo”, *Anales de la Real Academia matritense de heráldica y genealogía*, VI (2000-2001), p. 120.

En 1638 entraron tan sólo tres pajes. Dos de ellos, Juan de Salamanca y Pablo de la Peña Cárdenas y Guzmán, alcanzaron hábito de Orden militar mientras servían de pajes. También entró a servir Pirro Espínola, caballero de Alcántara natural de Génova e hijo de Claudio Espínola, correo mayor de la República y señor de Casano, y sobrino del duque de Tursi.

En 1639 no consta la entrada de ningún paje, pero en 1640 hallamos que comenzaron a servir 12, lo que se explica por la jornada de Aragón. Uno de ellos fue Martín de Zayas y Rivadeneira, quien tras su servicio, en 1646, alcanzó un hábito para uno de sus hermanos. Francisco de Montalvo entró a servir en mayo de 1640, al igual que Juan de Santelices y Guevara, hijo de Pedro de Santelices y Guevara. Otros procedían de las élites locales andaluzas, como Luis Francisco de Cea, hijo de un veinticuatro cordobés, o Francisco Salazar y Villalta, originario de Baza, hijo de don Pedro de Salazar y de doña Juana de Villalta, quien alcanzó un hábito de Santiago e hizo carrera como militar y cuyo hijo llegó a servir, a su vez, de paje a Carlos II<sup>1726</sup>. José Álamos y Quiñones, aragonés, hijo de don Antonio de Álamos, caballero de la Orden de Alcántara, y de doña Constanza Ossorio de Quiñones, señora de la fortaleza y casa de Ascuelas, logró su puesto tras memorial enviado el 18 de abril de 1639 por medio del marqués de las Torres, por el cual el susodicho presentaba su genealogía, con el fin de obtener una plaza. Sirvió en el oficio a lo largo de varios años, volviendo a Aragón más tarde, donde casó<sup>1727</sup>.

Martín Fernández de Cárcamo y Mesa, cordobés, era hijo de don Francisco Luis de Cárcamo y de doña Leonor de Góngora, sobrina de Góngora, el poeta y capellán real, casados en 1622. A su vez, don Francisco era hijo de don Martín de Cárcamo y Mesa y de doña Francisca Gelder, una acaudalada descendiente de un factor de los Fúcar. Nuestro paje había nacido en Córdoba en 1625. Tras servir este oficio volvió a su ciudad natal donde se convirtió en veinticuatro. Allí casó

<sup>1726</sup> Su hijo, don Francisco de Salazar Ahedo y Villalta, fue paje de Carlos II, caballero de Santiago y corregidor de Zafra [L. MAGAÑA VISBAL: *Baza histórica*, Granada 1996 (2ª ed.), p. 179].

<sup>1727</sup> El 24 de junio de 1640 el rey respondió favorablemente y el 6 de abril de 1641 pagó la primera mitad de la media anata, que suponían 14.062 maravedís de vellón. Sus gajes eran de 6 placas al día, una libra, 6 placas y 8 dineros al mes y media placa al día para camas. El 1 de diciembre de 1643 solicitó licencia para ir a visitar a su madre, que se encontraba muy enferma en Zaragoza, siendo favorable la respuesta del monarca. Podría tratarse del don José Antonio de Álamos Quiñones y Osorio que casó con doña Ana María de Quiñones y Cabeza de Vaca previas capitulaciones otorgadas en Madrid el 6 de enero de 1644 [J. GÓMEZ DE OLEA Y BUSTINZA y P. MORENO MEYERHOFF: “Los señores y marqueses de Fuentehoyuelo”, *op. cit.*, pp. 153-154, cita un documento del Archivo Ducal de Híjar, I, 286/8-14].

con doña Sancha Bernarda de Acevedo en 30 de junio de 1650. En 1664 era justicia y diputado de propios. De su religiosidad acendrada daba cuenta la decisión que tomaba en 1682 de prescindir del teatro en la ciudad, en acción de gracias por la ayuda recibida del cielo durante el contagio de la peste<sup>1728</sup>. Vinculación a través del servicio a la Monarquía encontramos en otros pajes que entraron por entonces, así en Juan Antonio de Parra, hijo de don Juan de Parra y Velasco, caballero de Santiago que había sido gobernador de Ocaña y por entonces se ocupaba en el corregimiento de Zamora, y gracias al cual, el 26 de septiembre de 1640 fue nombrado paje. Con todo, era un linaje de amplios servicios a la Monarquía, pues el paje era nieto de Juan de Para Munciano, contador primero en el Consejo de Indias y más tarde en la Contaduría Mayor de Castilla<sup>1729</sup>.

También tenía densas relaciones cortesanas el salmantino Manuel Rodríguez Manzano, hijo de don Pedro Pacheco Rodríguez y sobrino de don Alonso de Ovalle, capellán de honor del rey, de don Pedro Rodríguez de Ovalle, del hábito de San Juan, y de don Juan de Ovalle, miembro del Consejo de Castilla. Más lejos llegó en su carrera cortesana Gómez de Figueroa Lasso de la Vega, marqués de Vega Florida, hijo mayor de don Antonio de Figueroa y Córdoba,

<sup>1728</sup> Fue recibido por paje el 24 de junio de 1640. Para su relación con el teatro, A. M. GARCÍA GÓMEZ: *Actividad teatral en Córdoba y arrendamientos de la casa de las Comedias: 1602-1737. Estudio y documentos*, Londres 1999, pp. 90, 283, 327 y 328. Para sus orígenes familiares, D. ALONSO: *Góngora y el gongorismo*, en *Obras completas*, Madrid 1978, vol. VI, pp. 183-186. El testamento del padre de nuestro paje, de enero de 1650, en D. ALONSO y E. GALVARRIATO DE ALONSO: *Para la biografía de Góngora: documentos desconocidos*, Madrid 1962, pp. 485-486. En 1673 contribuía, como otros caballeros cordobeses, a la obra del puente de la ciudad (M<sup>a</sup> C. LAGUNA RAMÍREZ: *El Guadalquivir y Córdoba en el Antiguo Régimen. Navegación, conflictos sociales e infraestructura económica*, Córdoba 1997, p. 302).

<sup>1729</sup> Sirvió hasta, al menos, el 3 de marzo de 1643, cuando se le hizo merced, conjuntamente con Francisco de Salazar, de un hábito de Santiago. Fue con el monarca a Zaragoza. Para su padre, corregidor de Zamora en las Cortes madrileñas de 1638, *Actas de las Cortes de Castilla, op. cit.*, vol. LV, p. 369. En cuanto al abuelo, Juan de Para Munciano, sirvió como contador del Consejo de Indias entre 1595 y 1614, cuando fue promovido a la Contaduría Mayor de Castilla (E. SCHÄFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias...*, *op. cit.*, vol. I, p. 355). En 1609 se consultaba un aumento de su salario como contador de cuentas del Consejo de Indias [A. HEREDIA HERRERO (dir.): *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias*, Sevilla 1984, vol. IV, p. 538]. En 1624 se le daba un hábito, “que es bien honrar a los nobles, y que sirven”, aseveraba, relatando el hecho, A. DE ALMANSA Y MENDOZA: *Copia de una carta al duque de Béjar*, en J. SIMÓN DÍAZ: *Relaciones breves de actos públicos celebrados en Madrid...*, *op. cit.*, p. 282. Para su biblioteca en 1595, J. M. PRIETO BERNABÉ: “Recibida y admitida de todos...”. La lectura de la Historia en la sociedad madrileña del Siglo de Oro”, *Hispania*, 65 (2005), pp. 877-938, en concreto, p. 893.

veinticuatro cordobés. Tras su servicio como paje logró un hábito de Santiago y el puesto de gentilhombre de boca y creemos, que también el marquesado <sup>1730</sup>. Sin embargo, el caso más relevante que conocemos en estos años es el de Gaspar de Cuéllar y Medrano, que podía presentar una intachable cartera de méritos. Era hijo de don Bernardino de Cuéllar y Mediano, quien fuera señor de la villa de Guermeces e hijo del contador Gaspar de Cuéllar, que sirvió en el Consejo de Cruzada y la Contaduría Mayor de Cuentas. Además Bernardino era sobrino del maestro de campo don Pedro de Cuéllar y de don Francisco de Medrano, personaje que había sido paje de Felipe II y servido durante 35 años en distintos lugares y con diversos rangos, como alférez, capitán y capitán general de la artillería de Sicilia. Durante el virreinato del duque de Osuna había sido capturado por los turcos y tras su liberación había ido a Cuenca, donde había ejercido de regidor en el reinado de Felipe IV. Gracias a los extensos servicios de su progenitor, Bernardino fue recibido por paje el 26 de septiembre de 1640, concediéndose algo más tarde un hábito militar y promocionando incluso a caballerizo, como ya vimos.

Promocionado directamente por Olivares, entró a servir Ventura de Acuña, hijo mayor de Juan Vázquez de Acuña. Había nacido en Burgos en 21 de julio de 1625. En 1630 hizo informaciones para entrar en la Orden de Santiago, obteniendo dispensa papal para vestir el hábito a pesar de su corta edad en 27 de abril de 1631. Fue nombrado paje el 26 de agosto de 1640. Sirvió al menos hasta el 11 de marzo de 1647, cuando se le hizo merced de 30 escudos de entretenimiento sirviendo en las galeras de Nápoles mientras hubiera en ellas vacantes. En 25 de enero de 1655, don Juan de Austria le nombró capitán de corazas del tercio de caballería de las Órdenes. Sirvió después en la armada real y murió soltero en el Puerto de Santa María en 1668. Quinto señor de la torre y casa-fuerte del lugar de Hinestrosa y de los mayorazgos de Castro, Astudillo, Paredes y Mazuelo en Burgos, había sido recibido en la noble cofradía de los Trece de Burgos en 1662. Pero prestemos atención a sus orígenes familiares, que le facilitaron la entrada en el servicio real. Su padre el general don Juan Vázquez de Acuña, había nacido en Burgos en 1592 y fue caballero de Calatrava, regidor de Burgos y poseedor del mayorazgo de Barbadillo del Mercado. Empezó a servir en 1610, sentando plaza de soldado en Nápoles en la compañía del capitán don Diego Ursino con 8 escudos de ventaja que se le dieron por su ilustre calidad, por real cedula hecha en Madrid a 17 de febrero de aquel año. Sirvió allí tres años hasta que en 1613

<sup>1730</sup> Menciona el título A. RAMOS: *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo*, Málaga 1781, pp. 172-173 (en RAE, 2 Bb-4-2-16).

fue con su compañía a Milán y después a Nápoles. En 1616 volvió a Castilla y el rey le nombró, el 3 de diciembre de 1623, capitán de la gente de guerra que se levantó en Burgos para ir acompañando al príncipe de Gales en su viaje de vuelta a Inglaterra. Más tarde fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición en Burgos, tesorero de la Real Casa de la Moneda de esta misma ciudad, y ya en Indias, corregidor y justicia mayor de las ciudades y provincias de La Plata, Cuzco, Potosí y Quito, entre 1630 y 1636, pasando después a corregidor de Huancavélica en 1651. Con todo, la entrada en el servicio real de su hijo tuvo que ver, creemos, sobre todo con su tío, el padre jesuita Cristóbal de Acuña, quien estuviera largo tiempo en Indias. En 1638 fue él el elegido cuando el virrey marqués de Manceira mandó que se acompañara a una expedición portuguesa y alguien diera cuenta de todo lo que viera en ella para presentársela al rey. La expedición acabó a fines de 1639 y el padre Acuña estaba de vuelta en Castilla a mediados de 1640, donde dio al monarca cuenta de lo acontecido, escribiendo una relación circunstanciada de ello aparecida en Madrid en 1641. Sin embargo, los descubrimientos eran un riesgo en esos momentos y Acuña fue enviado a Roma por un par de años, con la petición de que se olvidara de lo visto, aunque regresó a Indias algunos años después. Precisamente en ese contexto, tuvo lugar el nombramiento del sobrino como paje. La obrita sobre el Amazonas fue dedicada a quien apadrinó la entrada de su sobrino, el conde duque de Olivares<sup>1731</sup>.

En 1641 volvemos a ver la entrada de un número mas reducido de pajes; tres. Uno de ellos fue Agustín Espínola. En servicio de la corona habían estado los familiares de Francisco de Paz y Corral, hermano del caballero Alonso de Paz, y por tanto hijo de don Antonio Alonso de Paz y nieto de Juan Pascual, quien fuera consejero de hacienda y caballero de Santiago, tras petición de su hermano, consiguió ser nombrado paje del monarca el 15 de junio de 1641. Cifó espada el 12 de abril de 1646 y se le hizo merced de una compañía de infantería y otra de caballos para servir en el ejército en Badajoz. Así mismo, fue

<sup>1731</sup> *Representación que haze don Christóval de Moscoso y Montemayor...*, *op. cit.*, p. 341. El padre publicó en Lima en 1650 un pequeño opúsculo sobre Galileo Galilei, fallecido apenas ocho años atrás, material que “recogio de diferentes noticias”, y que dedicó al regidor limeño, ensayador mayor de la Casa de la Moneda de Potosí y familiar del Santo Oficio, don Juan de Figueroa (un ejemplar en BNE, R/41368). Algunas noticias sobre el padre y él mismo en F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa real y Grandes de España*, Sevilla 2002, vol. III, pp. 59-63. Noticias sobre el tío, E. TORRES SALDAMANDO: *Los antiguos jesuitas del Perú. Biografías y apuntes para su historia*, Lima 1882, pp. 282-286. La obrita de Acuña, *Nuevo descubrimiento del gran río de las Amazonas*, en *Colección de libros que tratan de América raros o curiosos*, Madrid 1891, vol. II. La dedicatoria a Olivares en p. XIX.

nombrado caballerizo el 17 de mayo de 1647, como quedó dicho. También habían estado desde largo tiempo, según decían, al servicio de la corona, los antepasados de García de Tavira y Osorio, hijo de don Gonzalo Tavira Osorio y de doña Inés de Tejada y Reina, vecinos de Granada y naturales de Andújar. Tras su paso por la caballeriza, casó don García, siendo caballero de Santiago, con doña Francisca de Piédrola y Tavira, menor de edad a la muerte de su hermano en 1644 y sucesora de su mayorazgo, boda que tuvo lugar antes de 1651, cuando vivían en Andújar. El hijo de ambos alcanzó un título de marqués en 1698<sup>1732</sup>.

Todavía bajo el gobierno de Olivares entró a servir de paje Antonio Hurtado de Salcedo y Mendoza, natural de Balmaseda en Vizcaya, donde había nacido en 1625, e hijo de don Francisco Hurtado de Salcedo y Mendoza, señor de la casa de Salcedo, villa de Legarda y heredades de Mendoza en Álava, el cual fue nombrado paje del rey el 9 de abril 1642. En marzo del año siguiente, se le hizo el asiento de caballero del hábito de Santiago junto al paje don García de Tavira. Consta por una consulta del marqués del Carpio que en 1647 sirvió en las galeras de Nápoles mientras vacaba una compañía que asignarle, por lo que ya había tomado espada. Fue nombrado marqués de Legarda en 30 de noviembre de 1664. Como buen noble debía ser aficionado a la caza y fue retratado por Murillo como cazador, en un espléndido retrato, hacia esos años, mientras residía en Sevilla<sup>1733</sup>.

<sup>1732</sup> En memorial de 15 de octubre de 1640 alegaba los méritos de su casa, siempre al servicio del rey, para solicitar que se le concediese la plaza de paje, puesto que en la nueva reorganización se decía que debía haber 24 y en ese momento no había más que 16. Así, el 11 de noviembre de 1640, el rey ordenaba que se le recibiese y que sirviese en la próxima jornada que se iba a realizar. De esta forma, entró a servir en la casa de los pajes el 8 de mayo de 1641, con 6 placas al día de gajes. En marzo de 1643 se le hizo el asiento de caballero del hábito de Santiago, junto al paje Antonio Hurtado de Salcedo (AGP, Personal, caja 519/5). Su hijo, don Diego Alonso de Tavira Osorio Piédrola y Benavides, fue nombrado marqués del Cerro de la Cabeza por Carlos II en 17 de enero de 1698. Algunos datos sobre la familia en J. C. DE TORRES: “El mayorazgo fundado por Cristóbal de Piédrola y su mujer Isabel Palomino de Arjona (1525)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 202 (2010), pp. 137-204.

<sup>1733</sup> J. A. NIETO SÁNCHEZ y V. LÓPEZ BARAHONA: *Ambite de Tajuña. Historia y lucha de la Alcarria de Madrid*, Madrid 2004, p. 67. Aquí menciona su intento de lograr un hábito de Santiago en 1647, citando AHN, OOMM, Santiago, exp. 4011. Para el marquesado, L. J. FORTÚN, A. FLORISTÁN IMIZCOZ, C. JUSUÉ SIMONENA y E. RAMÍREZ VAQUERO: *Historia de Navarra. Pervivencia y renacimiento, 1521-1808*, Pamplona 1994, vol. III, p. 86. Para el cuadro de Murillo, CATALOGO DE LA EXPOSICIÓN: *Bartolomé Esteban Murillo (1617-1682)*, Madrid 1982, pp. 174-175. También, M. DE MONTESA: “El Cazador de Murillo”, *Arte español* (1951), pp. 158-160. De acuerdo a este trabajo, tuvo el hábito con 22 años, en 1647.

Salido ya Olivares de la corte, tuvieron lugar nuevas incorporaciones de pajes, por ejemplo, Juan de Cárdenas. Algo después, pasaron a servir varios pajes algunos de ellos muy vinculados al servicio real a través de sus familiares o de ellos mismos. Por ejemplo, Francisco de Liria, hijo de Juan de Liria, quien entró a servir como paje del rey tras haberlo sido del Cardenal Infante. Años después, promocionó a caballero, como dijimos. A comienzos de 1644, el 14 de enero, entró como paje Juan Francisco del Castillo, del cual no nos constan más datos. En cuanto a Dionisio Manrique, era hijo de don Dionisio Pérez Manrique, caballero de la Orden de Santiago desde 1626, momento en el que dio comienzo a una carrera funcional que se desarrolló en Indias. Esta se inició en 1628 como alcalde del crimen de Lima, siendo posteriormente oidor en dicha ciudad (1636-1642), presidente electo de la audiencia de Quito (1642), plaza que no llegó a ocupar, gobernador de La Plata de los Charcas (1642) y por último presidente del Nuevo Reino de Granada (1654-1662), permaneciendo en este territorio hasta su muerte en 1678. En 1660 se le nombró marqués de Santiago. En cuanto al abuelo, se trataba de don Lucas Pérez Manrique, quien había servido más de 30 años en los Consejos de Aragón y sus Cortes y en el oficio de justicia mayor de aquel reino. Dionisio hijo, entró de paje en 1643 muy probablemente de resultas de la actuación de su padre en Charcas y Potosí, cuando el virrey Mancera, en despacho de junio de 1642, comentaba al monarca que “es digno de cualquier merced, que V.M. fuere servido hacerle, honrándole la de los dos hábitos para sus hijos”. Suponemos que en la ocasión, Dionisio fue aceptado como paje<sup>1734</sup>. Otro paje hijo y nieto de destacados servidores de la corona que entró por entonces fue Juan Gilimón de la Mota. Incorporado al servicio el 6 de octubre de 1644, solicitaba el 13 de diciembre del mismo año que se le hiciese merced de un hábito de alguna de las tres Órdenes militares, alegando los servicios de su padre y de su abuelo. El Bureo recomendaba su petición, puesto que al estar sirviendo la merced repercutía en el mayor lucimiento del servicio, ordenando el rey que se le hiciese la merced que solicitaba<sup>1735</sup>.

<sup>1734</sup> Para su padre, M. CASADO ARBONÍES: *La carrera americana de un antiguo colegial mayor y rector de la Universidad de Alcalá de Henares: don Dionisio Pérez Manrique en el virreinato del Perú, (1629-1678)*, Alcalá de Henares 1993, especialmente, pp. 19-41 y 56. Entre los 7 hijos limeños del primer matrimonio de este personaje no aparecía ningún Dionisio, aunque Arboniés ya anotaba que había tenido “al menos siete hijos” (pp. 40-41). Los hijos del matrimonio posterior, ilegal como el primero, por haberse casado en el distrito donde ejercía su oficio, no pueden ser tenidos en cuenta, pues tuvo lugar en 1653.

<sup>1735</sup> En fecha que desconocemos, la villa de Redueña compró a don Juan cierta dehesa, cuya jurisdicción había comprado su padre (E. SÁEZ POMBO: *Montes públicos, territorio y evolución del paisaje en la Sierra Norte de Madrid*, Madrid 2000, p. 48).

Durante el bienio 1645-1646 nos consta la entrada de escasos pajes, aunque desconocemos la razón. Uno de ellos fue Fernando de Chavarri y Eguía, hijo de don Pedro de Chavarri y Eguía, vecino de Pamplona, al que se le hizo merced de un hábito de Alcántara, al poco de entrar a servir. Su hermano, destacado jurista, hizo carrera en el reinado siguiente<sup>1736</sup>. De Antonio Suárez de Góngora, tan sólo sospechamos que podría ser cordobés<sup>1737</sup>. Si sabemos que lo era en cambio Pedro de Morales Venegas, hijo de Francisco Díaz de Morales y veinticuatro de Córdoba, quien fue nombrado el 25 de marzo de 1646. Sirvió muy poco no obstante, pues alegando una enfermedad que tenía, el 11 de agosto de 1647 marchó a casa de sus padres a curar con licencia de que sirviera en su lugar su hermano don Juan, no volviendo él a ejercer. En su Córdoba natal llegó a veinticuatro. En cuanto a su hermano, Juan de Morales Venegas, hijo segundogénito de Francisco Díaz de Morales, fue nombrado paje en agosto de 1647 ciñendo espada tres años más tarde.

En 1647 menudearon las entradas de pajes. Además de la ya dicha de Morales Venegas, también provenía de familia andaluza Tello de Aguilar, hijo de don Tello de Aguilar, vecino de Écija, que fue recibido por paje del monarca el 22 de enero de 1647. Se le concedió un hábito de Orden militar el 18 de febrero y el 8 de junio de 1652 ciñó espada y se le concedió otro hábito para una hermana, saliendo de la casa el 11 de dicho mes<sup>1738</sup>. De Diego de Chaves Silíceo podemos suponer que provenía de Llerena<sup>1739</sup>. Ese año nos consta la entrada del irlandés don Fadrique Plunquetu, hijo del irlandés don Fadrique Plunquetu, maestre de campo, paje y gentilhombre de la boca, y de doña Elena de Borques. Su carrera tuvo mucha similitud con la de su progenitor, pues fue recibido por paje del rey

<sup>1736</sup> El 24 de mayo de 1646 fue recibido por paje. El 27 de mayo del año siguiente, se le hizo merced de un hábito de Alcántara. Su hermano, Pedro Antonio de Chavarri y Eguía hizo carrera como jurista y en 1681 fue nombrado oidor de Santa Clara de Nápoles, donde murió (J. DE REZABAL Y UGARTE: *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios Mayores*, Madrid 1805, p. 64).

<sup>1737</sup> A tenor de A. RAMOS: *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo*, *op. cit.*, pp. 106 y 310-311.

<sup>1738</sup> Provenía de un linaje de caballeros en la Guerra de Granada, tenedores de fortalezas y emparentados con importantes familias, pero pobres a mediados del siglo XVI (B. CUART MONER: "Papeles de colegiales, los expedientes de vita et moribus de los colegiales mayores salmantinos del siglo XVI", en *Miscelánea Alfonso IX. Universidades hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna*, Salamanca 2008, vol. I, pp. 22-23).

<sup>1739</sup> Un Diego de Chaves Silíceo era hidalgo en Llerena en 1602 y 1608 (A. BARRADO DE VALENZUELA: *Nobiliario de Extremadura*, Madrid 1996-2003, vol. III, p. 142).



en 1647 y en 1653, ya como marqués de Mayo tras fallecer su padre, fue nombrado gentilhomme de la boca. En dicho oficio se desempeñó hasta, al menos, 1665.

No menos de 5 pajes parecen haber entrado en 1648, pero tenemos escasos datos suyos. Uno de ellos fue Rodrigo Sotomayor Salazar y Mendoza, a quien el 6 de enero de 1648 se le hizo esta merced como hijo primogénito de don Pedro de Sotomayor Salazar y Mendoza y heredero de su mayorazgo. También fueron pajes entonces Jerónimo de Ahumada, hijo primogénito de don Juan de Ahumada y al que suponemos padre de un paje posterior, y Pedro Lasso de Aguilar. Francisco Maldonado fue nombrado paje el 30 de diciembre de 1648 y se le recibió el 17 de enero del año siguiente. Sin embargo, por estar enfermo, el 16 de julio de 1649, se pasó el asiento a su hermano, don Juan Maldonado. En 1652 se le hizo merced de un hábito. Algo más nos consta de Francisco de Aguirre, hijo de don Gracián de Aguirre, vecino de Málaga, a quien el 14 de enero de 1648 se le hizo merced de una plaza de paje. Más adelante llegó a regidor perpetuo de aquella ciudad y a patrono del convento de Nuestra Señora de la Merced<sup>1740</sup>.

En 1649 fueron al menos 7 los pajes que entraron a servir al monarca. Del cordobés Juan Maldonado ya hemos hablado porque le pasó el asiento su hermano, siendo recibido el 16 de julio de 1649. El 8 de junio de 1652 ciñó espada y se le hizo merced de un hábito. Julián Riquelme era hijo de don Pedro Riquelme y José de Borja, caballero de la Orden de Montesa, fue paje del rey desde el 1 de abril de 1649. De Francisco de Salazar no sabemos nada. En cuanto a Rodrigo Ovando y Cárdenas, nos consta que era hijo de don Gutierre Ovando y Cárdenas y natural de la villa de Cáceres. Fue recibido por paje el 5 de enero de 1649, sirviendo hasta marzo de 1654. Creemos que era regidor de Cáceres en 1665<sup>1741</sup>. Lope de Aguirre, por su parte, era hijo de don García de Aguirre, natural de Loja. Creemos que podía tratarse del caballero de Santiago don Lope de Aguirre y Villalta, vecino de Loja que casaba con doña Catalina Muriel de Berrocal, hija de don Juan Muriel de Berrocal, oidor jubilado de la real chancillería de Valladolid y sobrina de Alonso Muriel de Berrocal, canónigo granadino<sup>1742</sup>.

Algo más sabemos del contexto familiar de Pablo Carrasco de Oca. Natural de Albacete, era hijo de don Juan Carrasco, el personaje más significado de la ciudad,

<sup>1740</sup> También, C. GARCÍA DE LA LEÑA: *Conversaciones históricas malagueñas*, Parte II: *Málaga moderna*, Málaga 1792 (en RAE, S. Coms. 7-A-4), pp. 126-127.

<sup>1741</sup> M. CARICOL SABARIEGO: *Cáceres en los siglos XVII y XVIII. Vida municipal y reformas administrativas*, Cáceres 1990, p. 99.

<sup>1742</sup> E. SORIA MESA: *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid 2007, p. 182.

alférez mayor de la ciudad, señor de Pozo Rubio y familiar del Santo Oficio. Había casado en 1628 con doña Brianda María de Oca y Ordóñez, estrategia que le había servido para abrir paso a su linaje en la corte a través de los apoyos del hermano de su suegro. Efectivamente, Brianda era sobrina de don Álvaro de Oca Sarmiento y Zúñiga, miembro del Consejo de Órdenes y más tarde regente del Consejo de Navarra. A su vez, uno de los hermanos de doña Brianda fue miembro del Consejo de Italia gracias a esta misma ayuda. Estos dos firmes apoyos explicaban que el joven don Pablo fuera nombrado paje, todo un honor, para quien no dejaba de ser un simple hidalgo. Fue recibido el 9 de enero de 1649, concediéndosele el hábito de Santiago el 9 de septiembre de 1650. En 1653 obtuvo licencia para ausentarse dos meses de la corte<sup>1743</sup>.

Tras un par de años en los que aparentemente no entraron nuevos pajes, en 1652 ciñó espada tras un tiempo de servicio que desconocemos, Juan Diego Inestrosa. Entró a servir el 3 de noviembre de dicho año Juan de Salazar y Salcedo, quien el 25 de septiembre de 1655 ciñó espada sin hacérsele merced alguna. Juan de Peralta y Velasco fue recibido como paje del rey el 23 de junio de 1652. En 1663, por su poca salud, se hizo merced de su título de paje a don Fernando de Teruel, aunque se le siguió acudiendo con 12 reales al día, lo que se correspondía con el gasto que habría supuesto en el tesoro de la casa real, si hubiera continuado en ella. Tras su servicio, fue comendador de Mérida de la Orden de Santiago. Ese mismo año se recibió a uno de los escasísimos extranjeros que entraron en el servicio hasta el fin del reinado, Francisco Crivelli, hijo del coronel Crivelli, “diputado de los cantones católicos de los señores esguízaros”, que fue nombrado paje, quizás la alternativa a otro cargo más sustancioso, el 2 de mayo de 1652, sirviendo hasta que el 17 de mayo de 1655 ciñó la espada<sup>1744</sup>.

En 1653 tenemos la entrada de tres pajes. Uno de ellos fue Pedro de Cea y Córdoba, quien juró el oficio de paje del rey el 8 de abril, siendo probablemente el mismo que fue nombrado caballero de Calatrava el 24 de diciembre de ese año y llegó

<sup>1743</sup> De acuerdo a Molina Puche, había entrado de paje a mediados de la década de 1640. En 1668 aseveraba que poseía una merced de su Majestad para un hábito de las tres Órdenes militares de Castilla, despachado en toda forma hasta que se mandara hacer el depósito para las pruebas (S. MOLINA PUCHE: *Poder y familia: las elites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Madrid 2007, pp. 43, 54, 55, 87, 105, 137 y 147. El expediente citado en AHN, OOMM, Santiago, exp. 1598).

<sup>1744</sup> Nos parece la de paje una alternativa porque ese año de 1652 se había consultado en el Consejo de Estado la no conveniencia de poner a un esguízaro, el hijo del coronel Crivelli, en el cargo de secretario de la chancillería secreta [R. MAGDALENO: *Papeles de Estado. Milán y Saboya (siglos XVI y XVII)*, Madrid 1961, p. 361].

a ser veinticuatro de Córdoba<sup>1745</sup>. Como dijimos líneas más arriba, debido a la poca salud de Juan de Peralta y Velasco se le hizo merced del título a Fernando de Teruel y Quesada, hijo de don Antonio Teruel y de doña María de Quesada, naturales de Granada. El joven alcanzó el hábito de Santiago en 1660 y andando el tiempo, en 1687, fue nombrado conde de Villamena<sup>1746</sup>. Aquel año de 1653 entró el único paje indiano que conocemos, García de Híjar y Mendoza, hijo de un personaje homónimo y natural de Lima, donde había nacido en 1634. Su padre provenía de Villanueva de la Serena y había servido en el concejo de Lima a comienzos del siglo XVII, donde también había sido alguacil mayor de la inquisición, alcanzando el título de marqués del Dragón de San Miguel de Híjar. Su madre, nacida en Lima, era doña Juana Margarita de Santillán. El paje contaba entre sus bisabuelos con el doctor Gómez de Santillán del Consejo de Indias y el conquistador don Hernán de la Torre, capitán nacido en Guadalcanal. Con estos antecedentes don García entró a servir de paje, mientras su hermano don Álvaro era menino de la reina Isabel de Borbón. Tras su carrera en la casa, don García fue general de los reales ejércitos, gobernador y capitán general de Chile. En 1675 era alcalde ordinario de Lima. En 1681, gozando del título de marqués de San Miguel y habiendo sido alguacil mayor del tribunal de la Inquisición de Lima, se le proponía para una de las presidencias del reino. En 1687 se le concedió el título de conde de Villanueva de Soto, aprobándose sus pruebas el 21 de mayo de ese año<sup>1747</sup>.

Entre 1654 y 1655 entraron a servir 6 pajes. Fernando de Doriga Malleza fue uno de ellos<sup>1748</sup>. Luis Ángel de Peralta y Velasco, señor de Tovar y caballero de

<sup>1745</sup> V. DE CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo xviii*, tomo III: *Años 1751 a 1783*, Madrid 1987, n. 420.

<sup>1746</sup> Fue recibido por paje el 24 de noviembre de 1653 y satisfizo la media anata el 5 de diciembre del mismo año. Para su hábito y título, J. CASEY: *Family and community in early modern Spain. The citizens of Granada, 1570-1739*, Cambridge 2007, pp. 304 y 306 (en AHN, OOMM, Santiago, exp. 8049). Para estos datos y sus descendientes, RAH, D-22, f. 5.

<sup>1747</sup> Fue paje desde el 24 de diciembre de 1653. Para la actividad de su padre en Lima y para la petición de la presidencia para él mismo, J. ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, M<sup>a</sup> J. MEJÍAS ÁLVAREZ y A. RIVERA GARRIDO: *Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de Lima*, Sevilla 1999, vol. I, pp. 104-105, 117-118 y 221. También, G. LOHMAN VILLEN: *Los americanos en las Órdenes nobiliarias (1529-1900)*, Madrid 1947, vol. I, p. 194, y J. DE MUGABURU: *Diario de Lima*, Lima 1935, vol. II, p. 188.

<sup>1748</sup> Fue recibido como paje del monarca el 2 marzo de 1655, fecha en que juró ante Luis de Haro, pagando la media anata el 5 marzo. Casó con Isabel de Malleza Miranda, de la casa de los marqueses de Valdecarzana. La hija de estos, Emilia Francisca de Doriga Malleza, matrimonió a su vez con el III conde de Toreno, véase A. y A. GARCÍA CARRAFA: *Diccionario*

Santiago, tras su servicio entre el 2 de mayo de 1654 y octubre de 1660, ascendió a costiller y en 1668 se le hizo merced de un hábito para uno de sus hijos porque no se le había hecho ninguna merced entonces. Estuvo casado con doña Catalina de Insausti y Escalante, hija de don José de Insausti, caballero de Santiago y caballero de la reina<sup>1749</sup>. Originario de Écija era Fernando Agustín Aguilar, hijo de don Tello de Aguilar Ponce de León<sup>1750</sup>, mientras que Nuño Espínola Villavicencio, hijo de don Luis Espínola y de doña Mencía de Villavicencio, provenía de Jerez de la Frontera. Logró un hábito de Alcántara y en su carrera como militar, desarrollada en Indias, llegó a corregidor y justicia mayor de la ciudad de Cuzco, donde falleció en 1678<sup>1751</sup>.

En cuanto a Bartolomé de Soto y Villavicencio, era hijo de don Juan Ignacio de Soto Avilés y Villavicencio, caballero de Calatrava en 1624, y de doña Ana María de Garibay su prima hermana naturales de Cádiz. Era asimismo gaditano y pertenecía a una familia de honda raigambre en la ciudad. Sus abuelos paternos eran don Juan Luis de Soto y Avilés, alférez mayor, y doña Gracia de Villavicencio, y sus abuelos maternos eran el general Juan Gutiérrez de Garibay, caballero de Santiago natural de Medina del Campo, y doña Isabel de Soto y Avilés, natural de Cádiz, hermana entera de don Juan Luis de Soto y Avilés, abuelo paterno. En cuanto a sus bisabuelos paternos, eran el capitán Juan de Soto y Avilés, alférez mayor de Cádiz y natural de Avilés en Asturias y doña Mariana de Herrera, natural de Cartagena. Sus bisabuelos maternos eran el capitán don Bartolomé de Villavicencio, regidor de Cádiz, y doña Beatriz Estupiñán, gaditanos ambos. Bartolomé, paje desde el 2 de agosto de 1655, solicitó las pruebas para un hábito en

---

*heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid 1920-1963, vol. LXXV, p. 104.

<sup>1749</sup> J. ARGAMASILLA DE LA CERDA Y BAYONA: *Nobiliario y armeria general de Navarra*, Madrid 1902, vol. II, p. 245.

<sup>1750</sup> El 6 de mayo de 1654 se le hizo merced de una plaza de paje, pagando el 26 de mayo la media anata que eran 14.072 maravedís de vellón. Casó con doña Isabel Arias Dávila y la Hoz (L. VILAR Y PASCUAL: *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 38-39).

<sup>1751</sup> Juró de paje el 1 de abril de 1655, satisfaziendo la media anata al poco tiempo [A. SANZ TAPIA: *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de Gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid 2009, p. 332]. Parece que estuviera relacionado familiarmente con el escultor español Luis de Espínola y Villavicencio, quien trabajó entre 1626 y 1670 en Lima, Cuzco y Charcas [J. DE MESA Y T. GISBERT: *Historia de la pintura cuzqueña*, Lima 1982, vol. I, p. 294].

1656, concediéndose el de caballero de Alcántara en 18 de febrero de 1658. Acabada su experiencia cortesana, creemos que debió implicarse en el gobierno de su ciudad natal, como hiciera su padre <sup>1752</sup>.

En cuanto a José de Madariaga y Gaviria, era hijo de padres naturales de Vizcaya y fue nombrado paje del rey el 28 de junio de 1654. Caballero de la Orden de Calatrava, ciñó espada el 28 de marzo de 1663 y al poco ascendió a gentilhombre de la boca. Murió soltero. En su carrera cortesana le ayudó sin duda, ser hijo de doña Catalina López de Gaviria y Zubizarreta Guevara Oñaz y Loyola, casada en segundas nupcias con don Andrés de Madariaga e Iturbe, caballero de Santiago. Doña Catalina era, a su vez, hermana de Cristóbal de Gaviria <sup>1753</sup>.

En 1656 y 1657 entraron 6 pajes en el servicio real. Además de Lorenzo Fernández de Brizuela, cuya carrera ya estudiamos, encontramos a don Alonso Antonio de Heredia, caballero de Santiago el mismo año que entró a servir de paje en 1656. Posteriormente —en 1674— le hallamos de corregidor en Betanzos <sup>1754</sup>. No tenemos datos de dos pajes oriundos del norte de Castilla; Pedro Enríquez de Monrroy, hijo de don Melchor de Arteo Monrroy, natural de Arnedo, y de doña Mariana Enríquez, natural de Salamanca; así como de Antonio José de Prado, hijo de Lorenzo Francisco de Prado y Mármol, caballero de Santiago y caballerizo del rey, y de doña Leonor de Ocampo y Benavides, naturales de Zamora <sup>1755</sup>. Sin embargo, nos consta que realizó una brillante carrera, aunque la mayor parte de ella desarrollada en el siguiente reinado, José Manrique de Arana, marqués de

<sup>1752</sup> Para los hábitos y los ascendientes familiares, RAH, D-50 ff. 94 y 95. Su padre escribió junto a otro regidor un memorial en 1668, *Memorial que la muy noble y muy leal ciudad de Cádiz consagra a los reales pies de la Reyna N.S. Doña Mariana de Austria, en su feliz, y acertado Gobierno, por la menor edad del muy Alto, muy Católico, muy Poderoso, y Grande Monarca D. Carlos II. su hijo, N. S. Rey de España, que Dios guarde muchos años*, en RAH 9/3617(17). Para su contenido, F. J. LOMAS SALMONTE *et alii*: *Historia de Cádiz*, Madrid 2005, pp. 418-421. Algunas notas sobre los Villavicencio gaditanos, en M. BUSTOS RODRÍGUEZ: “Oligarquía urbana y negocio mercantil en el Cádiz de la Edad Moderna: el clan de los Villavicencio”, *Anales de la Universidad de Cádiz*, 2 (1985), pp. 175-190.

<sup>1753</sup> El 30 de agosto de dicho año, satisfizo los 32.850 maravedís de vellón tocantes a la mitad y primera paga por la merced del asiento como gentilhombre de la boca. Véase A. DE BURGOS: *Blasón de España...*, *op. cit.*, pp. 156-157.

<sup>1754</sup> Natural de Oviedo, el 22 de junio de 1656 se le asentó por paje del rey. Falleció en 1691 [F. B. DE AGUINAGALDE: “El archivo de la Casa de Zavala”, en *Vasconia. Cuadernos de historia-geografía* 6 (1985), p. 274].

<sup>1755</sup> Doña Leonor daba un poder en 1637 para que se cobraran de la real hacienda ciertas cantidades que se debían a Diego de Herrera, miembro de aquel Consejo y abuelo suyo (RAH, M-I f. 228).

Villalegre; hijo de don José Manrique de Arana y de doña Catalina de Iraola, había nacido el 17 de abril de 1644 y asentó como paje del rey en 1656. En 1667 se le hizo merced de una compañía de caballos en el estado de Flandes o Milán, ciñendo espada en 1668. Posteriormente, fue teniente de la guarda española, cargo en el que se jubiló <sup>1756</sup>.

Tras un par de años en los que no nos consta la entrada de pajes, volvieron a cubrirse plazas en 1660, cuando se incorporaron 5. Por ejemplo, Fernando Montenegro y Sotomayor, a quien ya en 1666 se le hizo merced de un hábito militar y una pensión eclesiástica de 500 ducados. Gaspar de Lara y Zúñiga llegó a ser caballero de la Orden de Calatrava y regidor perpetuo de las villas de Hontoria, Cerrato, Ortigüela y Mantilla. Una carrera más brillante hizo Francisco de Castro y Vela, aunque buena parte de ella fuera en el reinado de Carlos II. Tras su servicio, el 25 de junio de 1666 se le concedieron 300 ducados en sus juros y la reina le contestó que se le tendría en cuenta como caballerizo cuando se le pusiera casa al monarca. En tal conformidad, ciñó la espada el 15 de septiembre de 1667 y el 14 de agosto de 1675 fue nombrado caballerizo de campo del nuevo monarca, aunque no tuvo gajes por dicho oficio hasta el 10 de agosto de 1683. Incrementó su fortuna al ser nombrado gobernador de Aranjuez el 25 de septiembre de 1684, vacante por muerte de don Pedro de Azcona. El mallorquín Juan Miguel de Santacilia y Tогores, caballero de Santiago en fecha que desconocemos e hijo de don Pedro de Santacilia y doña Magdalena de Torres, fue recibido por paje el 20 de abril de 1660, varios años antes que su hermano, Nicolás de Santacilia. En octubre de 1662 se le hizo merced de poder ausentarse de la corte, para ir a curarse de una enfermedad, siendo readmitido en julio de 1668. Falleció en 20 de noviembre de 1669. El padre de ellos fue don Pedro de Santacilia y Paz, quien había sido destacado militar en Milán, en la guerra de Alsacia al servicio del duque de Feria y en la batalla de Nördlingen, donde había fallecido su hijo Arnaldo <sup>1757</sup>. Por último, Benito San

<sup>1756</sup> Fue teniente de la guarda española desde el 1 de mayo de 1677 hasta el 13 de mayo de 1692 en que se le jubiló, aunque solo disfrutó de esta condición hasta el final de septiembre del año siguiente en que falleció. Su viuda solicitó que se le concedieran los 600 ducados que en efectos de venida de flota y galeones gozaba el marqués como teniente de la guarda o la encomienda de Magacela a una de sus hijas. Algunos datos sobre la familia, con fecha de nacimiento de nuestro paje equivocada, en V. DE CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Santiago: siglo XVIII*, Madrid 1996, vol. IV, p. 140, y con la verdadera, V. DE CADENAS Y VICENT: *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos III. 1771-1874*, Madrid 1979-1988, vol. IX, p. 100.

<sup>1757</sup> Para él y para la carrera de su padre, gobernador de Menorca y procurador real del reino de Mallorca, fallecido en 19 de diciembre de 1668, F. PIFERRER: *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Madrid 1859, vol. III, p. 283. Juan Miguel de Santa Cilia y Santa Cilia,

Vitores de la Portilla, de origen burgalés, también ingresó en 1660. Numerosos indicios nos hacen suponer que era familiar de varios personajes que hallamos por la corte con estos apellidos, como don Diego San Vitores de la Portilla, cazador mayor del rey, caballerizo de la reina y corregidor de Cáceres. Nos consta también un Jerónimo de San Vitores, consejero de Hacienda y sobre todo, al hermano de ambos, fray Alonso de San Vitores de la Portilla, obispo de Almería, de Orense y en 1658 de Zamora, sede en la que falleció el 12 de julio de 1660.

Los pajes restantes hasta el fin del reinado fueron en total 9. En 1661 nos consta la entrada de Juan Baltasar Frederick, joven que podría provenir de los Países Bajos y que debió hacer carrera militar. En 1662 entraba otro de los pocos pajes de origen extranjero que hubo a lo largo del reinado, Felipe Licher, señor de Torre-mocha del Campo. De origen tudesco, su padre o su abuelo habían recibido la naturaleza en 1638. En cuanto a él, alcanzó la plaza por los servicios de su casa: su abuelo Felipe Licher había servido durante muchos años al emperador Fernando II y al archiduque Leopoldo en diferentes empleos, hasta llegar al de consejero de Estado. Mientras, su padre continuó en este servicio, hallando la dicha de hospedar en su casa de Jadraque al rey en la jornada de la entrega de la reina de Francia de 1660. Felipe fue caballero de la Orden de Santiago y asentó como paje del rey el 18 de septiembre de 1662, reteniendo el oficio hasta que el 15 de agosto de 1669 ciñó espada. De su vida posterior sabemos que el 21 de julio de 1670 casó con doña Antonia María Garretón. En 1662 había entrado también Álvaro Guerra de la Vega, a quien, tras unos años de paje, la reina señalaba en 1667 que lo tendría presente para las ocasiones en que se necesitaran sus servicios<sup>1758</sup>.

En 1663 también fueron dos los pajes que se incorporaron a servir a Felipe IV. Francisco Fernández de Valdespino, recibido el 7 de mayo, se desempeñó como tal hasta que el 30 de abril de 1668 se le hizo merced del puesto de gentil-hombre entretenido en los galeones y de 300 ducados de ayuda de costa<sup>1759</sup>. En

---

hidalgo mallorquín relacionado con los anteriores, casó en 1656 con doña Isabel Ordoño Rosales y Porres, dama de la reina Mariana de Austria, algunos datos más sobre esta familia en J. L. BARRIO MOYA: "El caballero mallorquín don Juan Miguel de Santa Cilia y sus capitulaciones matrimoniales (1656)", *Bolletí de la Societat Arqueològica Lulliana*, 64 (2008), pp. 281-288.

<sup>1758</sup> Paje desde el 12 de septiembre de 1662, consta su servicio hasta, al menos, el 7 de enero de 1667. Casó con Andrea de Liermo Alvarado y falleció en 1697. Véase C. CEVALLOS CUERNO: *Arozas y ferrones: las ferreerías de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Santander 2001, pp. 177 y 317-318.

<sup>1759</sup> Creemos probable que fuera caballero de Calatrava en 1663 y originario de Arcos de la Frontera, V. DE CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Calatrava...*, *op. cit.*, p. 136.

cuanto a José de Medrano, hijo del secretario del Consejo de Indias, Pedro de Medrano, fue recibido en el oficio el 10 de septiembre de 1663.

En 1664 entró de paje únicamente Nicolás de Santacilia, hermano del paje Juan de Santacilia que ya vimos. Fue recibido el 20 de febrero y ya fallecido Felipe IV, el 10 de octubre de 1667, se le hizo merced de una compañía de caballos para servir en Cataluña, ciñendo espada el 22 del mismo mes. Caballero de Santiago como su hermano, también fue ujier de cámara de Carlos II. Nos consta igualmente que estuvo en Mesina con un tercio de infantería que había levantado en Mallorca, manteniendo varias plazas, por lo que fue ascendido a general de la artillería de dicha isla y a alcaide del castillo de San Carlos. Murió en 26 enero de 1694<sup>1760</sup>.

Los últimos pajes que conocemos del reinado son tres. Hijo o familiar de un paje con idéntico apellido fue Juan de Ahumada, a quien el 17 de marzo de 1665 se le hizo merced del oficio; el 21 de marzo de 1670 se le hizo la merced del hábito de las “tres Órdenes militares para dar estado a una hermana suya” y el 17 de junio de 1675 promocionó a gentilhombre de la cámara. En cuanto a Juan Carlos García, sabemos que entró como paje por ser hijo del marqués de Sabioneta, noble siciliano; para completar la merced, el 17 de marzo de 1668 se le concedieron 20 escudos de entretenimiento en las galeras de Sicilia más un hábito de una de las Órdenes militares para su padre. El último de los pajes no sirvió ya a Felipe IV, sino a su hijo. Efectivamente, a Francisco de Paz, hijo de don Francisco de Paz, quien fuera caballerizo del rey, se le había concedido el 20 de diciembre de 1659 una plaza de paje para cuando tuviera edad, lo que aconteció el 16 de septiembre de 1665, día en que fue recibido en el ejercicio; en 1672 fue nombrado caballero de Santiago.

### 5.3.2. *Los oficiales mayores de la caballeriza y sus ayudas*

En este apartado se encontraban los personajes que ejercían los oficios de mayor responsabilidad de la caballeriza. Los oficios relevantes en la institución seguían siendo los mismos que en años anteriores, pero en este reinado parecen haber aumentado las ayudas de oficios, sin duda, en un intento de integrar a una mayor parte de la sociedad.

<sup>1760</sup> F. PIFERRER: *Nobiliario de los reinos y señoríos de España, op. cit.*, vol. III, p. 283. Mantiene que su muerte fue 10 años antes, J. L. BARRIO MOYA: “El caballero mallorquín don Juan Miguel de Santa Cilia...”, *op. cit.*, p. 282.



### 5.3.2.1. *Veedor y contador*

El oficio más relevante en el gobierno de la caballeriza era el veedor y contador. Fue servido a lo largo de todo el reinado, y ya de antes, por una dinastía, la de los Arando, que hundía sus raíces en el siglo anterior con Pedro de Arando, natural de Ermua, quien sirviera ya desde 1569 como oficial de la receptoría y pagaduría general de las guardas, con el proveedor general Francisco de Ibarra y como contador de resultas. Su servicio en la caballeriza tuvo lugar durante dos periodos; primero entre 1593-1598 y después, desde 1609 hasta 1617. Este don Pedro sirvió además, no sólo, en la caballeriza, sino que pasó al Consejo de Hacienda. Alcanzó también un hábito de caballero de Santiago. Por lo que sabemos, casó varias veces, una de ellas con Isabel de Mazuelo, natural de Madrid. En cuanto a sus orígenes familiares, sus padres eran Juan de Arando y doña Ana Pérez de Arechua de Ermua y los de su esposa, Juan de Mazuelo, guardajoyas de la reina doña Ana, natural de Burgos y doña Ana de León, natural de la Puebla de Montalbán. Por este lado, Pedro de Arando conectaba con la casa real. El propio don Pedro tuvo 4 hijos, varios de los cuales hicieron carreras cortesanas relevantes. Los que conocemos son Francisco de Arando y Mazuelo, predicador real, caballero magistral de Toledo recibido en San Ginés de Madrid en 5 de marzo de 1617. Escribió numerosos sermones, entre ellos, uno a la muerte de la reina en 1644. Llegó a tener una interesante colección de arte, una de cuyas piezas más destacadas fue un *greco*, que donó a su sobrino<sup>1761</sup>. Por otro lado, nos constan Pablo y Pedro de Arando, veedores ambos, y Lucía de Arando. Esta última y seguramente los dos veedores, fueron fruto de otro matrimonio de Pedro de Arando que casó por segunda vez con doña Lucía de Andrada, hija de Melchor López Andrada, natural de Ávila y de doña Ana de Villarreal, natural de Villareal de Alba, vecinos ambos de Madrid. Doña Lucía de Arando casó a su vez con Gabriel Laso de Mercado, vecino y natural de Madrid, del linaje de los Mercado. De esta Lucía conocemos al menos dos nietos, don Francisco Laso de la Vega y don Gabriel su hermano, caballeros de Santiago y este último probablemente familiar de la Inquisición<sup>1762</sup>.

Por lo que hace a la trayectoria del oficio, el primer contador de Felipe IV fue Pablo de Arando, quien recibió título de veedor y contador de la caballeriza en 1617 para después de los días de su padre Pedro de Arando, quien había gozado del oficio desde 1593. Comenzó a servir al poco, haciéndolo hasta su muerte en

<sup>1761</sup> RAH, K-106 f. 176v; R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: “Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el cabildo catedralicio de Toledo”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 299-320, en concreto, p. 319.

<sup>1762</sup> RAH, K-106 f. 169v.

1623, cuando fue relevado por su hermano don Pedro. Hijo y hermano de veedores, cuando se le concedió el oficio, el 12 de diciembre, era menor y ejercía como paje del Cardenal Infante, por lo que se decidió que sirviera en su lugar el contador Juan Castillo hasta que fuera mayor de edad. Tras incorporarse al cargo, falleció en 1639.

Juan Castillo Velasco Iriarte ocupó varios años el cargo. Tras una fructífera carrera en la administración de la Monarquía —había sido contador de cuentas en la armada del Mar Océano— el 12 de diciembre de 1623 se le nombró veedor y contador de la caballeriza durante las ausencias del titular Pedro de Arando, percibiendo los 500 ducados y 30.000 maravedís para un oficial que llevaba el oficio. Posteriormente, y debido a la menor edad de Bernardino de Arando, el 15 de octubre de 1639 se le concedió que sirviera en el mismo oficio con la mitad de salario. Falleció en 1643 y fue sustituido por Francisco Iriarte, sin que Bernardino de Arando se hubiera incorporado al servicio. Este Francisco Iriarte era secretario real y oficial de la veeduría y contaduría de la caballeriza desde 1609, fecha justamente en la que había vuelto a servir la plaza Pedro de Arando, el fundador, por lo que suponemos que era una persona de su confianza. En 1641 servía también como contador de resultas y cuentas del Cardenal Infante. En este contexto, el 4 de junio de 1643 se le concedió que sirviera el oficio de veedor y contador de la caballeriza por muerte de Juan del Castillo Velasco, quien en ese momento servía por la menor edad de don Bernardino de Arando, con 250 ducados al año que era la mitad del salario de dicho oficio, y 30.000 maravedís para un oficial. En 1650 logró que un familiar suyo, don Juan de Iriarte, entrara a servir de rey de armas<sup>1763</sup>. Finalmente entró a servir finalmente don Bernardino; hijo de Pablo de Arando, al fallecer su padre había heredado su oficio de veedor y contador de la caballeriza, en concreto el 15 de octubre de 1639, aunque entre medias, había servido su tío don Pedro. El 4 de septiembre de 1640, satisfizo el pago de la media anata con 3.000 maravedís de vellón, aunque por su menor edad no comenzó a servir de inmediato, supliéndole Juan del Castillo Velasco y Francisco de Iriarte.

#### 5.3.2.2. *Palafrenero y ayudas*

El oficio de palafrenero tenía también gran relevancia en la caballeriza. El primero de los que sirvieron a Felipe IV fue Juan Ruiz de Valdivieso. Este heredó de su padre homónimo el oficio de palafrenero mayor, con los gajes y emolumentos

<sup>1763</sup> Seguía aún en octubre de 1648, como se deduce de un documento en que reseñaba, como veedor, la concesión de la plaza de caballerizo mayor concedida al marqués de Guadalcazar (AHN, Diversos General, caja 227, doc. 59).

que había tenido, el 16 de marzo de 1610. En él sirvió hasta que el 2 de septiembre de 1644 fue nombrado sobrestante de coches, abandonando la caballeriza al año siguiente, cuando el 2 de febrero de 1645 fue promovido al oficio de ayuda de la guardarropa del príncipe Baltasar Carlos, habiendo jurado el 26 de noviembre del año anterior. A la muerte del príncipe, siguió aún su carrera cortesana en la casa del rey. Como sucedía en otros oficios de importancia en la caballeriza real, el oficio fue heredado por el hijo del criado anterior, en este caso, Juan de Valdivieso que lo obtuvo en 1644, ejerciéndolo hasta que el 6 de septiembre de 1652 fue jubilado y se le situó lo que gozaba en salinas de Badajoz. Desconocemos quien sirvió en el tiempo inmediato, pero ya avanzado 1653 tenía la plaza Francisco de Cuadros, un avezado criado que se había ocupado hasta entonces de varios oficios y que promocionaría aun más tras éste, aunque mantuvo el oficio hasta al menos 1666. Había comenzado sirviendo como correo de la caballeriza el 14 de octubre de 1646 por jubilación de Pedro Leonardo, aunque no permaneció durante mucho tiempo en dicho oficio, pues el 22 de julio de 1648 se le hizo merced del de ayuda de la furriera que había vacado por la promoción de Lorenzo Castellanos al de guardanés. Fue sirviendo los oficios de guardanés, furrier y cochero mayor en la jornada del Imperio del año siguiente, lo que le sirvió para ser promovido el 29 de septiembre de 1653 al oficio de palafrenero mayor supernumerario, que trocó por el de ayuda del guardanés durante la jornada de entrega de la reina de Francia en 1659. En 1663 se le hizo merced de una plaza de ayuda de guardanés para la dote de una hija suya, al haber sido promocionado Juan Bautista Rosellón, aunque en junio de 1666 todavía no había tenido efecto en su totalidad, al no dársele los gajes. Sirvió también como furrier de la caballeriza desde, al menos, junio de 1661 hasta marzo de 1664.

### *5.3.2.3. Sobrestante de coches o cochero mayor*

El oficio fue servido por no menos de 6 criados a lo largo del reinado, aunque dos de ellos sirvieron casi durante 4 décadas. El primer sobrestante de Felipe IV fue Diego Ortiz de Santamaría. Lacayo desde al menos 1608, ya en 1611 pasó a ejercer como ayuda de furrier de la caballeriza, oficio en el que sirvió hasta que en mayo de 1620 se le promocionó a sobrestante de coches o cochero mayor, desempeñándose en él hasta su muerte el 22 de junio de 1637. Desde el 24 de abril de 1621 consta también como fiambrero extraordinario sin gajes, los cuales percibiría desde el último tercio de 1634 a razón de 58 placas de gajes y una placa para camisas, más una libra al mes para calzas y zapatos. Fue también guarda de damas de la reina sin gajes ni ración desde el 13 de mayo de 1634 hasta su fallecimiento. Además de todo esto, Santamaría trató de colocar a su hija, Clara Ortiz

de Santamaría, a la que se hizo merced el 10 de septiembre de 1616 del oficio de ayuda de furrier de la caballeriza que tenía concedido su padre, asunto que veremos después. El siguiente en ejercer el oficio fue Rodrigo Gutiérrez, sobrestante de coches o cochero mayor y fiambrero extraordinario de la caballeriza desde el 16 de diciembre de 1637, percibiendo los gajes de su antecesor. Ejerció ambos oficios hasta su muerte en enero de 1640, heredando su hijo homónimo ambos el año siguiente. Desconocemos las razones por las que Rodrigo Gutiérrez hijo nunca ejerció el cargo. En todo caso, tras el fallecimiento de su progenitor, fue nombrado en el oficio el 14 de junio de 1641, aunque casi inmediatamente se le destinaba a otro puesto para cuando tuviera edad. Poco después se nombró a otro criado para que sirviera efectivamente. El elegido fue Juan de Amassa, un personaje que había servido ya en la caballeriza. Ayuda de picador desde el 23 de julio de 1614, en mayo de 1621 fue promocionado a picador. Sirvió dicho oficio hasta que fue nombrado sobrestante de coches o cochero mayor el 4 de julio de 1640, concediéndosele también el 1 de agosto de aquel año que ejerciera como fiambrero extraordinario, por lo que se le otorgó una ración de caballo. Se ocupó en ambos cargos hasta su muerte el 21 de agosto de 1644, dejando a su sobrina doña María Gómez como testamentaria. Esta suplicó se le concediera una pensión por la caballeriza, pero tan sólo logró que se diera un real decreto para que el presidente de Hacienda le pagara los 5.674 reales que se le debían a su tío de gajes. La temprana muerte de Amassa trajo al cargo a un personaje que lo ocupó brevísimo tiempo, Juan Ruiz de Valdivieso. Como acabamos de ver un poco antes, este había heredado de su padre, Juan Ruiz de Valdivieso, el oficio de palafrenero mayor en el que había servido hasta que el 2 de septiembre de 1644 fue nombrado sobrestante de coches, abandonando la caballeriza al poco, cuando el 2 de febrero de 1645 fue promovido al oficio de ayuda de la guardarropa del príncipe Baltasar Carlos. El siguiente y último cochero mayor fue Juan González de Estrada, otro criado de la institución, a quien el 18 de agosto de 1640 se le había hecho merced del oficio de ayuda de sobrestante de coches y el 17 de septiembre del mismo año había estado en la lista de candidatos al oficio de correo, puesto que se concedió finalmente a Antonio Miguel. Entró a servir como sobrestante de coches o cochero mayor y fiambrero extraordinario el 28 de enero de 1645, oficios en los que se mantuvo hasta, al menos, 1665.

En el oficio se aprecian claros intentos de patrimonialización, que no llegaron a cuajar, y a ocupar varios cargos simultáneamente, especialmente, el de fiambrero extraordinario. Los sobrestantes habían servido antes de ayuda de furrier, picador, palafrenero mayor o ayuda de sobrestante, de forma que no se puede decir que hubiera una carrera específica para alcanzar el oficio. En cuanto a sus posibilidades

de promoción, apenas si se aprecian en el caso de Diego Ortiz de Santamaría, ya que por lo que hace a Juan Ruiz de Valdivieso, este sirvió el cargo de forma sólo circunstancial. Con todo, y aunque fuera de la casa del rey, puede recordarse el caso de Pedro Fernández de Arce quien, como sobrestante de la reina, pasó a macero, como veremos líneas después.

#### 5.3.2.4. *Guardanés*

El oficio de guardanes era de gran importancia en la caballeriza. No menos de 7 criados ocuparon la plaza en tiempos de Felipe IV. El primero de ellos, aunque no sirvió en propiedad, fue el guardanés reservado Felipe Daza, quien había servido al menos desde 1588 y estaba reservado –desde 1601– con 3.000 reales de pensión, que le trocaron en 400 ducados anuales en 1613. Retuvo dicha condición hasta su muerte en 1624. Era de origen portugués. Diego de Portillo, hijo de Mateo Guislando, macero del rey, y de doña María de Ulloa, dueña de cámara de la reina, fue ayuda de guardanés hasta que en 1608 promocionó a guardanés, oficio en el que sirvió interinamente durante 14 años por el fallecimiento de Gonzalo Ramírez y la minoría de edad de su hijo homónimo, ejerciendo el primer oficio a la vez. No se le concedió definitivamente la plaza de guardanés hasta 1625 y falleció el 13 de septiembre de 1628.

A la muerte de este personaje pasó a servir Gonzalo Ramírez, hijo del guardanés homónimo. El padre había ejercido desde 1601 y a su muerte había legado su oficio al hijo, pero debido a su minoría de edad, entre 1621 y 1622, lo sirvió Diego de Portillo, mientras se pagaban gajes a su madre viuda. A la muerte de Diego de Portillo entró a servir de guardanés Agustín de Valverde. Ejerció el cargo desde su nombramiento el 9 de diciembre de 1629 hasta su muerte el 21 de agosto de 1644. Otro criado que se hizo cargo del oficio fue Jusepe del Corral, protagonista de una larga carrera cortesana anterior. Oficial del furrier de la caballeriza entre 1600 y 1604, en esa fecha pasó a servir como mozo del guardanés, oficio que desempeñó hasta 1609. Con fecha posterior a 1614 fue promocionado a ayuda del guardanés, oficio que sirvió hasta que el 21 de mayo de 1624 pasó a gozar la plaza de ayuda de furrier y en octubre de 1628 la de guardanés de forma interina y sin gajes. Su carrera en la caballeriza no finalizó ahí, puesto que el 14 agosto de 1634 fue promovido a teniente de ayo de los pajes, aunque con los gajes embarcados, los cuales recibió el 28 de julio de 1636. El 13 de septiembre de 1644, tras la muerte de don Agustín de Valverde, obtuvo en propiedad el oficio de guardanés, concediéndosele en noviembre de 1645 una mula para que pudiese retornar a Madrid. Consta servicio hasta, al menos, 1647. En 1653 estaba ya reservado con dos reales diarios, merced que retuvo hasta, al menos, el final del reinado.

También nos encontramos con Diego Bayón de Robles, personaje al cual, tras servir al príncipe Filiberto de Saboya hasta su muerte, se le concedió una plaza de guardanés en la casa del rey, en la que servía en 1629, cuando se le concedió que se le pusiera en la lista de los criados del príncipe Filiberto y que se le diera ración de los 8.000 ducados que estaban librados en los prioratos de San Juan<sup>1764</sup>. Alcanzó el oficio, por segunda vez, Joseph del Corral, tras el cual pasó a servir de guardanés Lorenzo Castellanos. Casado con doña Agustina de Guevara, quien anteriormente había estado casada con Juan de Olite Vergara, entró a ejercer el oficio de ayuda de sobreestante de coches el 11 de mayo de 1637. El 10 de septiembre de 1640 juró en el oficio de ayuda de la furriera, con los gajes de sobreestante, pasando su oficio a Juan González, correo de la caballeriza. El 1 de julio de 1648, seguramente por reservación de Joseph de Corral, pasó al oficio de guardanés. A su hija, Agustina de Castellanos, se le hizo merced tras morir su padre de una renta de 400 ducados el 18 de agosto de 1658 y en 1674 la plaza de relator de los consejos para que contrajese matrimonio.

#### 5.3.2.5. *Furrier*

Al menos 8 furrieres sirvieron durante el reinado de Felipe IV. Ya había ejercido Juan de Urraca de Baños, personaje que había servido de ayuda de furrier y fue promovido a furrier, o entró a servir el oficio, a primeros de diciembre de 1611. Consta su servicio hasta marzo de 1621, pasando posteriormente a desempeñar el cargo de ayo de los pajes. El 2 de mayo de 1639 fue reservado en dicho oficio y vivía y cobraba gajes de jubilado aún en el segundo tercio de 1646. El primer furrier que sirvió de forma efectiva a Felipe IV fue un personaje vinculado a la casa real a través de sus familiares. Efectivamente, don Francisco Pérez de Ávila o Pérez Dávila, era hijo de Juan Pérez de Ávila y hermano de Diego Pérez de Ávila, maestro de latín de los pajes. Fue furrier de la caballeriza desde el 1 de mayo de 1621 hasta que juró por gentilhomme de la casa con gajes el 29 de abril de 1636, en manos del conde de Castro, mayordomo más antiguo, y en presencia de Juan Ochs, contralor. Del mismo modo, fue reservado en su oficio en la furriera.

El siguiente furrier también sirvió un periodo de tiempo relativamente amplio, como los ya citados. Como uno de los anteriores, también había servido ya como ayuda, aunque no promocionó directamente de este oficio, sino que sirvió durante casi 12 años como teniente de ayo de los pajes. Se trataba de Cristóbal de Cisneros y Agüero, quien juró a primero de octubre de 1612 como ayuda de la

<sup>1764</sup> AGP, RC, caja 121/1.

furriera, gracias a haberse esposado con doña Águeda Niño, hija de Francisco Sánchez ayuda de furrier, a quien se le había hecho merced del dicho oficio. Sirvió hasta 1624, jurando el 7 de febrero como teniente de ayo de los pajes con 4 placas de gajes, oficio que desempeñó hasta que fue promocionado a furrier el 19 de abril de 1636 por jubilación de Francisco Pérez Dávila. El 13 de agosto de 1639, conservando el oficio de furrier, se le volvió a conceder el de teniente de ayo de los pajes, al mismo tiempo que a su hijo se le concedía una plaza de ayuda de la furriera supernumeraria hasta que hubiese alguna vaca. Posteriormente, se le concedió la plaza de ayo de los pajes el 28 de noviembre de 1648, sirviéndola hasta su muerte el 2 de octubre de 1658. Durante un par de años, entre 1643 y 1645, sirvió como furrier para ausencias y enfermedades, aunque en realidad suplía a su padre Cristóbal Antonio de Cisneros. Este había sido nombrado el 13 de agosto de 1639 ayuda de la furriera supernumerario. El 21 de febrero de 1643 sucedió a su padre como furrier, como consta en el pago de la media anata, entrando a servir la plaza el 1 de julio dicho año. No permaneció demasiado tiempo en dicho oficio, pues fue ayuda del guardarropa desde el 4 de febrero de 1645 hasta su juramento como ayuda de cámara en Ágreda a 5 de noviembre de 1646. Sirvió dicho oficio hasta su muerte, acaecida en octubre de 1651.

Habiendo quedado en 1645 la plaza de furrier vaca, entró a servirla don Martín Goblet, quien se ocupó de ella desde dicho año hasta su muerte el 1 de noviembre de 1652. Se concedió a su mujer doña Isabel de la Vía que continuara el oficio a quien casase con ella. Goblet es conocido por haber traducido varias obras polémicas del francés, actividad que, probablemente, le sirviera para hacerse un sitio en la corte<sup>1765</sup>. La boda de doña Isabel de la Vía tuvo lugar muy rápido, pero probablemente no con el criado más prudente. El beneficiario del oficio fue don Carlos Vicente de Arlés, quien lo juró el 11 de marzo de 1653 tras contraer matrimonio con doña Isabel. Don Carlos era caballero de Santiago e hijo de Vicente de Arlés, caballero barcelonés oriundo de Vich, quien participara en calidad de tal en las Cortes de 1626. En la siguiente generación fueron a las Cortes de 1640 sus dos hijos, José de Arlés y nuestro protagonista Carlos Vicente de Arlés. Probablemente aquí empezó su carrera cortesana, porque en 1646 y 1647 el rey mandaba al Consejo de Órdenes que se vieran las pruebas

<sup>1765</sup> Goblet se ocupó de la *Respuesta de un vassallo de Su Majestad de los Estados de Flandes a los manifestos del rey de Francia*. Traducida del francés por don Martín Goblet, natural de Madrid, Madrid 1635. Véase, A. CASTILLO GÓMEZ: *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los Siglos de Oro*, Madrid 2006, p. 237. Véase también su traducción de la *Declaración de su Alteza el Serenísimo Infante Cardenal tocante a la guerra contra la corona de Francia*, Madrid 1635 (en RAH 9/3524 (6).

detenidas de varios personajes, entre ellos las de don Carlos Vicente. Además de su servicio en la furriera, debió estar ocupado en la administración real porque en 1659 le vemos dirigiendo memoriales y enviando noticias entre la Generalitat y el Consejo de Aragón. Sin embargo, su actuación al frente de la furriera parece haber sido pésima, pues ya el 15 de agosto de 1653, don Luis de Haro daba orden para que el maestro de cámara:

no pague mrs. ninguno al furrier de su real caulleriza ni al ayo de sus paxes [...] sin que primero tome la razón el veedor y contador de la dicha caulleriza de las cartas de pago que le dieren.

Tras una investigación cuyos detalles desconocemos, el rey ordenaba el 4 de agosto de 1656 que “cesse en el ejercicio”. No obstante, creemos que fue rehabilitado en el mismo, porque le hallamos recibiendo salario por él en 1659 y sobre todo, porque el rey volvió a dar a su viuda la merced del cargo para quien casara con ella a la muerte de Arlés, fallecimiento que tuvo lugar el 9 de febrero de 1662<sup>1766</sup>.

En 1661, el puesto estaba ocupado por Francisco de Cuadros, quien había comenzado como correo, siguió como ayuda de la furriera, fue sirviendo de guardanés, furrier y cochero mayor en la jornada del Imperio y fue promovido a palafrenero mayor supernumerario, oficio que trocó por el de ayuda del guardanés durante la jornada de 1659. Mientras tanto, doña Isabel de la Vía, a quien se le había hecho merced del oficio por muerte de don Carlos Vicente de Arlés, había casado por tercera vez y pasaba el oficio a su nuevo marido, don Francisco de Paz Saavedra, caballero de la Orden de Santiago, que entró por furrier de la caballeriza el 11 de marzo de 1664. Aunque su actuación tuvo lugar en el reinado siguiente, hemos de comentar que fungió largos años de furrier, al menos hasta 1700, mientras recibía prebendas diversas. Así, el 30 de junio de 1670 se le hizo merced de 300 ducados de renta pagados por los ordinarios de la caballeriza para contraer matrimonio con doña Manuela Meléndez. Del mismo modo, el 14 de septiembre se le hizo merced de 1.500 reales para casa de aposento y el 10 de diciembre del año siguiente se le dio el 1,5% del dinero que entrare en la furriera. En otro orden de cosas, el 24 de julio de 1684 se le hizo merced del paso del oficio en el hijo que señalara.

<sup>1766</sup> Según ciertos datos, seguía sirviendo en 1659, pero no por mucho tiempo, pues cierto documento de junio de 1661 decía “furrier que fue” (AGP, AG, leg. 5998, s.f.), Para las pruebas, J. GÓMEZ CENTURIÓN: “Jovellanos y las Órdenes militares”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 61 (1912), p. 254. Para sus orígenes familiares, F. J. MORALES ROCA: *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo XVII (1599-1713)*, Madrid 1983, vol. I, p. 141, Para su actividad en el Consejo, C. BORAU I MORELL, L. CASES I LOSCOS *et alii.*: *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, Barcelona 2002, vol. VII, p. 898.



De nuevo las relaciones familiares se muestran decisivas en el ejercicio del oficio. De los 7 criados que sirvieron la plaza, se observa que Cristóbal de Cisneros Agüero entró por ayuda de furrier gracias a su casamiento con la hija de un ayuda de furrier; a su vez, siendo ya furrier, logró una plaza de ayuda para su hijo, que durante cierto tiempo, también sirvió en dicho puesto, mientras su padre estaba ausente o enfermo. Don Francisco Pérez de Ávila, hijo de Juan Pérez de Ávila y hermano de Diego Pérez de Ávila, maestro de latín de los pajes, llegó al cargo a través de sus relaciones familiares. Caso excepcional fue el de Isabel de la Vía, casada con Martín Goblet, a la cual a la muerte de su marido se le concedió que continuara en el oficio quien casase con ella. Su segundo marido fue el caballero catalán don Carlos Vicente de Arlés. A su fallecimiento, se le volvió a dar a doña Isabel la plaza como dote, siendo su tercer marido furrier, don Francisco de Paz Saavedra, caballero de la Orden de Santiago. Aunque su carrera se desarrolló en el reinado siguiente, merece la pena señalar que en 1684 se le hizo merced del paso del oficio en el hijo que señalara. En resumen, doña Isabel fue esposa de tres furrieres o, por mejor decir, dos furrieres lo fueron gracias a su casamiento con ella. Durante más de 65 años, la plaza estuvo totalmente patrimonializada y, por tanto, la costumbre de continuar el oficio a quien casara con la viuda alcanzaba aquí cotas formidables.

El oficio permitió algunas promociones: Juan de Urraca de Baños pasó a ayo de los pajes y don Francisco Pérez de Ávila juró por gentilhomme de la casa siendo reservado en su oficio en la furriera. En cuanto a Cristóbal de Cisneros y Agüero, primero sirvió como ayuda de la furriera, luego pasó a teniente de ayo de los pajes, oficio que desempeñó hasta que fue promocionado a furrier. Conservando el oficio de furrier, se le volvió a conceder el de teniente de ayo y finalmente, obtuvo la plaza de ayo. En cuanto a su hijo, Cristóbal Antonio de Cisneros, sirvió como furrier para ausencias y enfermedades, aunque en realidad, suplía a su padre. Luego pasó a ayuda del guardarropa hasta su juramento como ayuda de cámara, oficio que sirvió hasta su muerte. Respecto a don Carlos Vicente de Arlés, parece haber servido algún tipo de oficio en el Consejo de Aragón. Al menos pues, dos tercios de los furrieres promocionaban a otros oficios. En los demás casos, fue la culminación de una carrera anterior, en algún caso bastante amplia, como evidencia Francisco de Cuadros, correo, ayuda de la furriera, guardanés, furrier y cochero mayor en la jornada del Imperio, palafrenero mayor supernumerario, ayuda del guardanés durante la jornada de 1659 y finalmente, furrier en el ocaso de su servicio cortesano.

5.3.2.6. *Librador*

El oficio de librador no era de los más relevantes en la administración de la caballeriza. Conocemos 6 criados que lo ejercieron en este reinado, el primero de los cuales fue Cristóbal de la Cueva, quien había servido de ayuda de palafrenero mayor entre 1599 y 1603, fecha en que pasó a servir como correo y de este oficio al de librador en la primavera de 1609, con el visto bueno del veedor Arando. Se ocupó de este cargo hasta 1624. También había servido como correo anteriormente Juan de Angulo, quien había servido este oficio desde el 16 de mayo de 1613 hasta el 29 de agosto de 1624, cuando le fue hecha merced de pasar a servir como librador de la cebada. En memorial visto por el Bureo el 15 de septiembre de 1640, solicitó que su oficio pasara a su sobrino Juan de Vidarte, lo que fue aprobado. Este don Juan de Vidarte, que servía como escudero de la guarda a caballo desde febrero de 1630, era hijo de Juan de Vidarte y Antonia de Angulo. Ocupó la plaza por renuncia de su tío en 1640 y sirvió ambos oficios hasta su muerte en junio de 1645. El siguiente criado que sirvió el oficio fue Esteban Díaz de Liaño, que se ocupó del mismo, entre sus otros oficios, sirviendo desde el 1 de septiembre de 1645, momento desde el que le cesaron los 200 ducados que tenía por la contaduría reservada de Aranjuez. En su nuevo oficio se desempeñó hasta que el 25 de septiembre de 1649 promocionó a ayo de los pajes, como dijimos. Ya en 1650 entraba a servir de librador don Jerónimo Vázquez, concretamente desde el 9 de marzo hasta, al menos, el 4 de julio de 1656, fecha en que se ordenó que se le hiciesen buenos los gajes que se le debían. Ejerció hasta su muerte antes de diciembre de 1662, siendo suspendido del servicio en varias ocasiones. El último librador del reinado fue Juan Bautista Rosellón “el Mozo”. Como ya hemos señalado, había sido mozo del guardanés, correo, ayuda de guardanés y finalmente, el 24 de agosto de 1663, fue asentado en la plaza de librador que había vacado por muerte de Jerónimo Vázquez. Sirvió en ella hasta su muerte en enero de 1676.

Las suspensiones del servicio sufridas por Jerónimo Vázquez llevaron a elegir a alguien que ocupara su puesto. Uno de estos personajes fue don Pedro de Retana, correo de la caballeriza, que ejerció como librador en 1655 mientras se resolvía la suspensión dicha. También nos consta la existencia de un librador para las ausencias y enfermedades, don Pedro Fernández de Arce, un personaje que tuvo numerosos cargos, pues había sido mozo de mulas de coche, literero y mozo de librador, y que atendió el servicio durante las enfermedades de Esteban de Liaño.

Lo expuesto nos permite deducir la importancia de los lazos familiares en la obtención del oficio. Aparentemente, sólo nos consta que Juan de Angulo solicitó

que su oficio pasara a su sobrino Juan de Vidarte, lo que fue aprobado. No obstante, mayor peso en el paso a la plaza parece haber tenido el servicio en anteriores cargos. Así, Cristóbal de la Cueva había servido de ayuda de palafrenero y correo. También había servido como correo anteriormente Juan de Angulo. En cuanto a su sobrino mencionado, don Juan de Vidarte, tampoco le faltaba experiencia en la casa real, pues había servido como escudero de la guarda a caballo. Esteban Díaz de Liaño, por su parte, se ocupó de ella entre sus otros oficios, pues había servido como ayuda de furrier, y después hizo una brillante carrera pues fue contador y procurador de la real hacienda y contador de Aranjuez. De ahí pasó a librador y luego fue nombrado teniente de ayo de los pajes. En cuanto a Juan Bautista Rosellón “el Mozo”, había sido mozo del guardanés, correo y ayuda de guardanés antes de pasar a librador. De Pedro de Retana, que ejerció como librador en 1655 mientras se resolvía la suspensión de Jerónimo Vazquez, hay que decir que era correo de la caballeriza. También había servido varios cargos, especialmente el de mozo de librador, don Pedro Fernández de Arce, un personaje que atendió el servicio durante las enfermedades de Esteban de Liaño. En suma, el oficio de correo parece haber sido una buena antesala al de librador, en mayor medida que cargos menores como ayudantías de la caballeriza o cargos contables. De sus viudas parece que no sabemos nada.

#### 5.3.2.7. *Varlet de corps*

El oficio de varlet de corps tenía cierta relevancia por la proximidad al monarca. Durante el reinado de Felipe IV conocemos 4 personajes que ocuparon la plaza. El primero de ellos, y el que mas tiempo sirvió, fue Juan de Escobar, varlet de corps y virotero desde marzo de 1613 hasta 1639. Su entrada tuvo lugar, después de diversos vaivenes, tras casar con la sobrina del varlet anterior, Juan Calderón. Tras servir este oficio, pasó a ejercer como portero de damas de la reina, cargo en el que sirvió hasta su muerte en 1650. El siguiente criado que ocupó la plaza también compaginó dos cargos. José de Olivares y Castañeda, tras servir en la caballeriza del Cardenal Infante durante 14 años, pasó a ejercer como ayuda de palafrenero y como varlet de corps simultáneamente el 24 de marzo de 1639. En 1640 solicitó la titularidad de este segundo oficio, la cual se le concedió en 1643. Dejó ambos puestos el 23 de febrero de 1650, pues fue nombrado ayuda de sobrestante de coches en la plaza que había vacado por muerte de Diego de Arnesto. Finalmente, el 30 de enero de 1660 fue promovido a correo de la caballeriza, oficio que ya no abandonó hasta su muerte el mes de octubre de 1672.

Cuando en 1650 comenzaba a servir de varlet Gil López de Armesto y Castro, hacía ya varios años, desde 1645, que empezaba a ser conocido en la corte

como escritor de entremeses costumbristas; de hecho fue el único autor de teatro breve que dio a conocer su obra en vida, publicándola. Por lo demás, es probable que hubiera ya servido de ayuda de furrier en la caballeriza. Estuvo casado con la actriz Mariana Navarrete y vivía en la calle de Santa María. Promocionó al cabo de unos años, pues ya el 30 de diciembre de 1662 se le hizo merced de una plaza de correo desde el 10 de noviembre de aquel año. Sirviendo el nuevo oficio, el 10 de julio de 1667, se le hizo merced de que lo pasase a la persona con quien casare su hija <sup>1767</sup>. Del último varlet del reinado, don Leonardo de Solares, tenemos menos noticias. Nos consta que sirvió desde 1662 hasta, al menos, el final del reinado de Felipe IV.

De acuerdo a lo visto, puede decirse que las relaciones familiares fueron decisivas para la entrada en el oficio. Por otro lado, el intento de mantener el cargo en manos de una familia tuvo cierto éxito, pues entre Calderón y Escobar ocuparon la plaza durante 60 años, aunque a partir de entonces no pueda hablarse más de patrimonialización de este oficio.

### 5.3.3. *Los oficios ceremoniales de la caballeriza*

#### 5.3.3.1. *Los maceros*

El número de maceros habido durante el reinado asciende a 19. Al comienzo del mismo servían 7, siendo el más antiguo Juan Nieto Hidalgo, sobrino del maestro Hidalgo, diputado valenciano, el cual ejercía el cargo ya desde tiempos de Felipe II y al poco de entrar a reinar Felipe IV promocionó a más altas esferas, pues pasó a ejercer como guarda de damas de la reina y, posteriormente, llegó a ser contralor de la misma. De comienzos del reinado de Felipe III había otros dos maceros, Gregorio Bolívar y Matías de Migolla. El primero sirvió poco tiempo más, pues falleció en 3 de diciembre de 1623, mientras que Migolla siguió en activo todavía una década, hasta su fallecimiento en marzo de 1633. Era hijo de Alonso de Mingolla, que había sido ayuda del ayo de los pajes desde 1556 hasta al menos, 1558 y también había sido macero desde 1556 hasta al menos 1598.

<sup>1767</sup> Destacó en los entremeses costumbristas, aunque también compuso obras más breves de carácter musical. Para este personaje, R. GOLBERG: “Un modo de subsistencia del romancero nuevo: Romances de Góngora y de Lope de Vega en bailes del siglo de Oro”, *Bulletin Hispanique*, 72 (1970), pp. 56-95, en concreto, p. 57. También, J. HUERTA CALO (dir.): *Historia del teatro breve en España*, Madrid 2008, vol. III, pp. 444-449. No menciona este autor, que investigó la obra de Armesto en su tesis doctoral, que era varlet de corps [J. HUERTA CALO: *Introducción al teatro menor del siglo XVII*, Universidad Complutense de Madrid 1983, 2 vols. (Tesis doctoral)].

En 1605 había entrado a servir Juan Álvarez de Medinilla, que permaneció en el cargo hasta 1641. Este personaje era hijo de un correo y ayuda de furrier del mismo nombre y el tío de su padre, Hernando de Medinilla, había sido despensero mayor de Felipe II durante más de 50 años, por lo que estaba más o menos bien anclado en la casa real. Además, debía haber adquirido bienes rústicos pues ya en 1627, sino antes, compraba ganado para las fiestas taurinas celebradas en la corte, lo que sin duda debía dar más brillo a sus funciones en la caballeriza. También debió servirle para alcanzar un puesto entre la élite local madrileña, pues entre 1633 y 1635 era regidor de Madrid y receptor de alcabalas, desde donde quebró. La bancarrota valió a los regidores que le habían elegido la condena a pagar un cuento de maravedis, lo que forzó la venta judicial de alguno de los oficios. Semejante hecho le llevó a la cárcel y a dificultar sus últimos años en el servicio real. Un memorial suyo del 5 de septiembre de 1640 aludía a sus servicios, incluidas las jornadas, así como a estar preso por deudas desde dos años atrás en la cárcel de la villa, habiéndosele suspendido sus gajes por el veedor y contador, lo que no solía hacerse. Igualmente, en otro memorial de 30 de noviembre de 1640 decía llevar 37 años de servicio, incluido el bautizo del entonces rey, todas las jornadas y recordaba el servicio de su padre como correo y ayuda de furrier de la caballeriza durante más de 40 años en tiempo de Felipe II y Felipe III, así como el de Hernando de Medinilla, tío de su padre, como despensero mayor de Felipe II durante más de 50 años, para solicitar el paso de su plaza de macero a su yerno Francisco Ramírez de la Trapera, hijo de Juan Ramírez de la Trapera, ayuda de cámara del Cardenal Infante. Por una anotación de 12 de junio de 1641 sabemos que se recomendaba excusar la concesión de lo solicitado, y que pidiera otra cosa, aunque ignoramos que sucedió después<sup>1768</sup>.

Los últimos maceros habían entrado en la caballeriza en 1617 y 1618. Se trataba de Juan de la Concha, macero desde el segundo tercio de 1618 hasta su muerte el 8 de agosto de 1624 y cuyo padre, Agustín de la Concha, había sido sobrestante de coches con Felipe III y de Claude Borquín y Francisco Rebolledo Solórzano. Borquín, natural de Borgoña, debía su buena fortuna a ser criado del duque de Lerma, había servido como archero de corps desde el último tercio de 1609 hasta el último de 1617, cuando se le concedieron dos mercedes: una plaza de archero reservado, con unos gajes de 5 reales y 10 maravedís diarios, y el oficio de macero. Retuvo ambos puestos hasta su fallecimiento el 19 de noviembre

<sup>1768</sup> M. HERNÁNDEZ: *A la sombra de la corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid 1995, p. 210, y F. LÓPEZ IZQUIERDO: "Ganaderos de bravo naturales o vecinos de Madrid (1607-1874)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXIV (1987), pp. 176-177.

de 1632, no sin antes tratar de favorecer a sus familiares más cercanos. En cuanto a Rebolledo Solórzano, hizo aún una larga carrera en el oficio, pues sirvió hasta al menos 1652. Había jurado por macero del rey en 1618, habiéndosele hecho merced de la plaza en consideración a sus 5 años de servicio en Inglaterra en el escritorio de don Pedro de Zúñiga, que como recordaremos, había sido embajador en Inglaterra antes de servir como primer caballero, así como en los papeles de la caballeriza en la corte y durante otros 5 años en el escritorio de Milán con su tío, el secretario Morante. Sus buenas relaciones se completaban con su servicio como secretario de don Diego de Córdoba y del marqués de Villamiñar, también primeros caballeros del rey. Con el cambio de reinado cesó su ascenso cortesano, aunque aún alcanzó algunas prebendas; el 6 de octubre de 1636 se le hizo merced de una pensión eclesiástica de 100 ducados para un hijo y el 7 de abril de 1646 de poder pasar su oficio en su hijo Manuel de Rebolledo cuando falleciera<sup>1769</sup>.

Al poco de comenzar el reinado habían fallecido dos maceros que hubieron de ser sustituidos y un tercero había promocionado a otros oficios. La plaza de Gregorio Bolívar fue pasada a su hijo, Pedro de Bolívar, quien la heredó a finales de 1623 y juró el oficio en 23 de mayo de 1624, sirviéndolo muchos años, aunque no siempre con constancia, hasta su muerte el 18 de enero de 1662. La otra plaza fue ocupada por Andrés de Mena, quien juró el oficio el 10 de abril de 1623 y sirvió en él durante un par de años, aunque siguió siendo reseñado hasta el tercio segundo de 1629. Abandonó la casa real por motivos que desconocemos y se convirtió entre 1633-1634 en el agente del duque de Béjar en la corte. Algo después alcanzó fama por sus críticas a Olivares, escribiendo en 1643 el famoso memorial contra el Conde Duque por el que fuera duramente castigado<sup>1770</sup>. En su plaza entró a servir Francisco Ruiz de Figueroa, quien la ocupó desde el 6 de enero de 1626 hasta su muerte en octubre de 1635.

Hasta 1633 no hubo más movimientos entre los maceros, cuando a la muerte de Matías de Migolla obtuvo el oficio el capitán Juan Antonio Balanzat, que había casado con su hija, doña Ana Migolla el 9 de octubre de 1633 y que disfrutó del cargo hasta su muerte en diciembre de 1639. En cuanto a Gaspar de

<sup>1769</sup> En 1633 los criados del rey le dieron poder para que hiciese las diligencias para la cobranza de sus gajes, pero le fue revocado este nombramiento en 1635, según él mismo representa en un memorial, para no tener que pagarle sus servicios (J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, op. cit., vol. II, p. 721).

<sup>1770</sup> Ch. JAGO: "The 'crisis of the aristocracy' in seventeenth-Century Castille", *Past and Present*, 84 (1979), pp. 60-98, en concreto, p. 68 y J. H. ELLIOTT: *El conde-duque de Olivares...*, op. cit., pp. 717-719 y 721.

Carrión Sotelo, entró a servir en 1635 y se ocupó en el oficio hasta 1645. Creemos que promocionó a guarda de damas, ya que su suegro, Manuel Muñoz, guarda de damas de la reina, pretendía pasar su oficio en vida o muerte a otra persona. La respuesta al memorial que enderezó, de 21 de marzo de 1644, fue “assi lo he mandado”, por lo que pensamos que tuvo éxito. Era señalado también como guarda de damas con ocasión del nacimiento de María Ambrosia, la segunda hija de Felipe IV, en diciembre de 1655. Una de las dos nodrizas que tuvo, doña Catalina González, residió un mes antes de entrar en palacio a dar de mamar a la infanta, en casa del guarda de damas don Gaspar<sup>1771</sup>.

En 1638 volvían a ponerse en funcionamiento los mecanismos de transmisión del oficio y Juan Álvarez de Medinilla, hijo del macero del mismo nombre, entraba a servir una plaza. Sirvió desde el 1 de mayo de 1638 hasta que fue reservado en 1655, reteniendo dicha condición hasta su muerte el 11 de septiembre de 1658. Lo mismo sucedió en años siguientes, cuando el 12 de junio de 1641 recibía el oficio de su padre difunto Gaspar Antonio Balanzat, aunque no lo sirvió de forma efectiva y cobró gajes hasta el 20 de julio de 1653 que juró. Sirvió hasta finales del reinado al menos. Mientras le llegaba la edad de servir, sirvió por él al menos otro macero, Joseph de Castro, como se señalaba en el primer tercio de 1646. De forma parecida, fue nombrado Manuel Francisco de Rebolledo, hijo de Francisco de Rebolledo Solórzano. Fue macero desde el 7 de abril de 1646, aunque no asentó hasta el 1 de mayo de 1647, jurando el 30 de julio de ese año. Sirvió hasta su muerte en diciembre de 1666.

Los últimos maceros del reinado siguieron en parte esta trayectoria familiar, como Bartolomé Villanueva y Medinilla, cuyo tío, Juan Álvarez de Medinilla, reservado entre 1655 y 1658, había obtenido la merced de pasar el oficio a su sobrino en 1657. Sirvió la plaza desde septiembre de 1658 hasta su muerte en 1674. Respecto a Fernando Mateo de las Heras, creemos que servía la plaza de Balanzat, constándonos su servicio en 1652. El 11 de marzo de 1653 comenzó a percibir los gajes por ayuda de la furriera de la caballeriza del rey, tras contraer matrimonio con la hija mayor de Esteban Díaz de Liaño, ascendiendo desde entonces a puestos más elevados, como quedó dicho. Por el contrario, Pedro Fernández de Arze había realizado una amplia carrera cortesana cuando recibió la plaza de macero del rey. Había sido mozo de mulas de coche, literero, mozo de librador, cochero mayor de la infanta Margarita durante 14 años, en las jornadas de Aragón se había encargado de los coches de los primeros caballeros y había fungido de librador

<sup>1771</sup> En cuanto a su actividad como guarda de damas, L. CORTÉS ECHANOVE: *Nacimiento y crianza de personas reales en la corte de España, 1566-1886*, Madrid 1958, p. 75. Para el memorial, *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias...*, *op. cit.*, vol. VIII, p. 16.

durante las enfermedades de Esteban de Liaño, pero no fue hasta el 1 de septiembre de 1662 cuando obtuvo plaza definitiva al ser nombrado macero en la plaza que había vacado por muerte de don Pedro de Bolívar. Siguió sirviendo hasta su fallecimiento en diciembre de 1669, siendo patrono de unas capellanías en la parroquia de Santa María de Villacones de la villa de Añara, en Álava, de donde debía ser originario. El salto a la plaza le vino tras servir como sobrestante o cochero mayor de la infanta Margarita. Por memorial que envió sabemos que había servido 14 años y que se hallaba casado y con obligaciones de casa y familia y que no podía seguir asistiendo a su alteza y que había quedado muy pobre y desacomodado, suplicando se representara a su Majestad, a través del Conde Duque, que por hallarse servida del suplicante se le concediera la merced de acomodarle en su real casa o en la caballeriza en cosa “donde pueda pasar”. Margarita escribía la carta de recomendación en 4 de junio de 1655 a don Luis de Haro pidiéndole que le protegiera y le amparara, con el resultado que conocemos <sup>1772</sup>.

A la luz de estos datos, puede decirse que la patrimonialización del oficio fue frecuente entre los maceros, demostrando la importancia de las relaciones familiares en el oficio. Por ejemplo, Matías de Migolla era hijo de Alonso de Migolla, que había sido ayuda del ayo de los pajes y macero desde 1556 hasta al menos 1598. A la muerte de Matías en 1633, el oficio fue a parar al capitán Juan Antonio Balanzat, que había casado con su hija, doña Ana Migolla, disfrutando hasta su muerte en 1639. Un poco después, lo recibía de su padre difunto Gaspar Antonio Balanzat, quien se mantuvo en él hasta al menos el final del reinado, quedando pues la plaza de macero en manos de los Migolla y los Balanzat, por lo menos durante 110 años. Unos 60 años estuvo otra plaza de macero en manos de Gregorio Bolívar y de su hijo Pedro de Bolívar. En cuanto a Juan Álvarez de Medinilla, pasó la plaza a su hijo Juan Álvarez de Medinilla, quien fue reservado en 1655 y retuvo dicha condición hasta su muerte en 1658, sirviendo entre uno y otro, por más de 50 años. A ello ha de añadirse que este último logró la merced de pasar el oficio a su sobrino Bartolomé Villanueva y Medinilla, quien sirvió la plaza desde 1658 hasta su muerte en 1674, alcanzando entre los tres un tiempo como dependientes de la caballeriza cercano a los 70 años. Los Rebolledo por su parte, sirvieron de maceros medio siglo entre los dos, primero Francisco de Rebolledo Solórzano y después su hijo Manuel Francisco de Rebolledo.

No quedaban aquí las posibilidades que brindaban las redes familiares. Por ejemplo, Juan Álvarez de Medinilla era hijo de un correo y ayuda de furrier del

<sup>1772</sup> El memorial del cochero y la carta de recomendación de la infanta a don Luis de Haro, en RAH, A-108, ff. 44 y 45. Para el patronazgo, R. PORRES MARIJUÁN: “Un impuesto singular: el diezmo-señor y la sal en Araña, siglos XVI-XI”, *Hispania*, LXVII (2001), p. 190.



mismo nombre y el tío de su padre, Hernando de Medinilla, había sido despen-  
sado mayor de Felipe II durante más de 50 años. En cuanto a Juan de la Concha,  
su padre, Agustín de la Concha, había sido sobrestante de coches con Felipe III.  
A otros maceros les ayudaron, sin duda, sus servicios previos en las casas reales o  
a personajes destacados. Por ejemplo, Claude Borquín había sido criado del du-  
que de Lerma, de ahí paso a archero de corps y más tarde, a macero. A Francis-  
co de Rebolledo Solórzano se le había hecho merced de la plaza en consideración  
a sus 5 años de servicio en Inglaterra con don Pedro de Zúñiga, embajador en In-  
glaterra antes de servir como primer caballero, así como en los papeles de la ca-  
balleriza en la corte y durante otros 5 años en el escritorio de Milán con su tío, el  
secretario Morante. Sus antecedentes incluían también haber sido secretario de  
don Diego de Córdoba y del marqués de Villamiñar, primeros caballeros del rey.  
Uno de los ejemplos más interesantes de carrera cortesana antes de llegar a ma-  
cero fue el caso de Pedro Fernández de Arze, quien había sido mozo de mulas de  
coche, literero, mozo de librador, cochero mayor de la infanta Margarita durante  
14 años, encargado en las jornadas de Aragón de los coches de los primeros caba-  
lleros y había fungido de librador durante las enfermedades de Esteban de Lia-  
ño, logrando plaza definitiva al ser nombrado macero en la plaza que había vacado  
por muerte de don Pedro de Bolívar, con la inestimable ayuda como vimos, de la  
infanta Margarita.

Si consideramos las posibilidades de promoción del oficio, veremos que no  
fueron muy habituales. Juan Nieto Hidalgo, sobrino del maestro Hidalgo, dipu-  
tado valenciano, quien ejercía el cargo ya desde tiempos de Felipe II al poco de en-  
trar a reinar Felipe IV, promocionó a más altas esferas, pues pasó a ejercer como  
guarda de damas de la reina y, posteriormente, llegó a ser contralor de la misma.  
Juan Álvarez de Medinilla pudo verse ayudado como macero a alcanzar un pues-  
to entre la élite local madrileña, pues entre 1633 y 1635 era regidor de Madrid y  
receptor de alcabalas. En cuanto a Gaspar de Carrión Sotelo, creemos que pro-  
mocionó a guarda de damas. En fin, Fernando Mateo de las Heras, tras su servi-  
cio como macero, pasó a percibir los gajes por ayuda de la furriera de la caballeriza  
del rey, tras contraer matrimonio con la hija mayor de Esteban Díaz de Liaño, as-  
cendiendo desde entonces a puestos más elevados como quedó dicho.

### 5.3.3.2. *Los reyes de armas*

No menos de 33 reyes de armas sirvieron a Felipe IV. Casi un tercio de ellos,  
10, ya había servido a su padre. Dejando de lado los reyes de armas de Braban-  
te, Borgoña, Güeldres y Hainaut, veremos que algún rey de armas servía ya des-  
de tiempo de Felipe II, como Diego de Urbina quien ocupaba la plaza al menos

desde 1588 y sirvió hasta comienzos de 1623. Desde 1586 era regidor madrileño y tenía antepasados que habían servido al rey en la milicia. Él mismo había estado presente en numerosas jornadas y ocasiones, permaneciendo tres años entre Roma, Nápoles y Sicilia a fin de entregar toisones.

Durante el reinado de Felipe III había servido, entre otros, Andrés de Heredia, yerno del rey de armas Juan de España a quien sucedió en el oficio en 1598, ejerciendo en él hasta el 3 de octubre de 1621, cuando hizo dejación del mismo, siendo continuado por su hijo, Juan de Heredia, desde el día 4 de octubre, y al que luego volveremos. En 1612 había entrado a servir la plaza Jerónimo de Villa. Había de gozar de los gajes del oficio de rey de armas desde 15 de abril de 1612, fecha en que se casó con doña Isabel de Somovilla, mujer que fue de Juan Bautista Vizconde, que había sido rey de armas anteriormente, sirviendo entre el último tercio de 1608 y el 27 de septiembre de 1611, fecha de su muerte. Jerónimo de Villa por su parte, sirvió la plaza hasta su muerte, que debió acontecer en febrero de 1643. En 1618 habían entrado dos reyes de armas nuevos, siendo el primero Domingo Jerónimo de Mata y Peña, del que sabemos que era originario de Vivar del Cid en Burgos y que sirvió hasta su muerte en 6 de junio de 1639. Poco sabemos de su biografía, aparte de sus relaciones con un compañero del gremio, Jacobo Quining, de cuyo hijo actuó el 17 de octubre de 1628 como testigo en el bautizo<sup>1773</sup>. Mejor conocemos sin embargo, la biografía de Lamberto de Vos. Su padre había sido durante 40 años furrier de Amberes y greffier de la armada de Flandes, mientras que el mismo Lambert sirvió durante varios años como soldado de la infantería valona antes de pasar a servir al duque de Uceda. Estos servicios le ayudaron a ser nombrado archero de corps en el segundo tercio de 1609, sirviendo hasta que fue reservado, con plaza de 5 reales y 10 maravedís, en el segundo de 1618 y reteniendo dicha condición hasta su fallecimiento durante el primer tercio de 1629. Además, el 3 de marzo de 1618 se le había hecho merced de una plaza de rey de armas, por ascenso de Jehan Hervart a Toisón rey de armas, con retención de su plaza de archero, así como el 6 de mayo de 1620 se le concedió que su oficio pasara a su muerte a ser la dote de su hija con quien casare. La caballeriza intentó darle el oficio a Domingo-Jerónimo de Villa pero Vos protestó y en 1622 se le confirmó en el oficio. No siendo suficiente para él, en 1625 pidió un oficio en la Cámara de Cuentas de Brabante y que su oficio de rey de armas pasara a su yerno Gerardo Jacobo Quining, sobrino del capellán de la

<sup>1773</sup> Dejó dos hijos huérfanos, de 13 y 8 años, recibiendo el mayor Jerónimo una plaza en el seminario de San Lorenzo (A. CEBALLOS-ESCALERA Y GILA: *Heraldos y reyes de armas en la corte de España*, Madrid 1993, p. 244; M. FERNÁNDEZ GARCÍA: *Parroquias madrileñas de San Martín y San Pedro el Real...*, *op. cit.*, p. 403).

guarda tudésca y marido de su hija Catalina de Vos, lo que se le concedió en 1626. Conseguidos sus objetivos, en esa fecha pasó a Flandes, donde en 1627 solicitó para compensar las pérdidas que habían causado las guerras en sus territorios uno de los 4 oficios de receptor general de Brabante o de otra provincia si quedaban vacos, pero no se pudo resolver pues falleció poco después.

Con todo, mucho más duradera fue la red familiar iniciada por Jean Hervat. Este había sido archero de corps desde el 1 de septiembre de 1595 hasta que el 1 de agosto de 1604 pasó a la reserva con una plaza de tres reales y medio, merced que aumentó en 1605 al dársele plaza de 5 reales y 10 maravedís aunque solo de forma temporal hasta el comienzo de 1606. Hervat permaneció en la reserva hasta su fallecimiento el 29 de julio de 1635, aunque mantuvo una actividad paralela de mayor importancia en la caballeriza. En 1603 había sido nombrado Borgoña rey de armas en lugar de Nicolas de Campis, aunque se le dió licencia para seguir cobrando los gajes de archero reservado. Sirvió en dicho oficio hasta su promoción a rey de armas del Toisón de Oro el 19 de noviembre de 1611, sucediendo a François Damant. Además, fue señor de Zudrove y secretario de Estado para los asuntos de los Países Bajos y Borgoña desde su nombramiento en 1624. Falleció el 29 de julio de 1635 en Carniola y fue el fundador de una verdadera dinastía de reyes de armas de la Orden del Toisón que llegaría hasta 1760.

Con la llegada del nuevo rey hubo movimiento en los reyes de armas ya que, en 1621, fallecía Andrés de Heredia y, en 1623, Diego de Urbina. El primero fue continuado por su hijo, Juan de Heredia, aunque no estuvo mucho tiempo en la corte. Gozó la plaza de su padre desde 4 de octubre de 1621 hasta su muerte, acaecida a finales de enero de 1628, aunque durante mucho tiempo estuvo ausente de la corte en Toledo. Su plaza fue ocupada, en 4 de noviembre de 1629, por Diego de Sotomayor Morales. Entretanto, en 1626 había entrado a servir de rey de armas Gerardo Jacobo Quining, sobrino de los capellanes flamencos Herman y Walter Quining. En su entrada en el servicio influyó el haber casado –13 de febrero de 1614– con Catalina de Vos, hija del rey de armas Lamberto de Vos. Este consiguió que el oficio recayera en su yerno, de modo que fue nombrado rey de armas el 7 de enero de 1626, jurando en manos de Olivares. En 1628 obtuvo licencia de 6 meses para ir a Flandes, permaneciendo allí 8 meses más y el mismo año pasó a Italia a llevar diversos collares del Toisón. El 14 de enero de 1633 permutó su plaza por la de mayordomo de cámara del Cardenal Infante, siendo sustituido por Francisco Suárez Patiño, y marchó con él a Flandes<sup>1774</sup>.

Desconocemos el contexto de su entrada, pero en 1628-1629 servía de rey de armas el famoso superintendente de los jardines de la Casa de Campo David

<sup>1774</sup> Dominaba el latín, castellano, alemán, flamenco y francés.

de Marselar<sup>1775</sup>. En 1633 aparecía un nuevo rey de armas menor de edad, don Juan de Mendoza y Girón, cuya biografía conocemos con cierto detalle. Nacido en 1628, descendía de una familia de extenso servicio en la casa real, ya que su padre don Juan de Mendoza Dicastillo había sido durante 20 años mayordomo de los caballerizos del rey, alguacil mayor de la Inquisición de Mallorca y ujier de cámara desde 1615. Del mismo modo, su madre doña Ana de Girón era hija de don Juan Girón, que había servido durante 49 años como ayuda de la furriera y aposentador de palacio y su abuelo ayuda de la furriera y aposentador de palacio con Felipe II. En 1632 obtuvo la plaza de mayordomo del Cardenal Infante, pese a su menor edad, que cambió con Gerardo Jacobo Quining por una plaza de rey de armas el 19 de febrero de 1633. Durante su minoría de edad tuvieron el oficio otras personas, que ahora veremos. El 6 de junio de 1654 comenzó a servirla de manera efectiva y ya con Carlos II obtuvo nuevas mercedes, como el título de cronista general de los reinos en 1671<sup>1776</sup>. Durante la mencionada minoría de edad de don Juan otras personas sirvieron la plaza. El primero de ellos fue el segundo marido de su madre, Francisco Suárez Patiño, que la ocupó interinamente desde el 19 de febrero de 1633 hasta su muerte el 22 de agosto de 1639. Del mismo modo, fue ujier de cámara el 16 de junio de 1633, sirviendo en ambos oficios hasta su fallecimiento, recibiendo los gajes de 1639 su mujer como su testamentaria a 21 de marzo de 1640. El servicio de la plaza queda desde entonces un tanto desdibujado, pues tenemos datos contradictorios. Algunos hacen pensar que el cargo quedó en la familia, pues, desde entonces, se ocupó en servirlo su tío don Pedro de Salazar y Girón. Este estuvo reservado en la guarda amarilla desde el 1 de mayo de 1633 hasta el 1 de marzo de 1640 cuando pasó a la guarda a caballo, donde sirvió hasta el 1 de abril de 1641, fecha en que volvió a ser reservado en la guarda amarilla. Paralelamente, ejerció como rey de armas desde 1639 hasta 1654, cuando ocupó la plaza personalmente su sobrino. Decidió dedicarse por completo a este oficio, por lo que dejó la guarda española, y el 1 de diciembre de 1658 logró el nombramiento como rey de armas en la vacante por muerte de Juan de Iriarte, sirviendo efectivamente desde 1661 hasta su óbito en 1670. Su viuda, doña María

<sup>1775</sup> N. GARCÍA TAPIA: *Ingeniería y arquitectura en el Renacimiento español*, Valladolid 1990, p. 396.

<sup>1776</sup> Sin embargo, tuvo otros fracasos, como su intento en 1682 de obtener la alcaldía del Buen Retiro o la retirada del servicio durante un mes por haber faltado a las honras de la emperatriz Leonor. Repuesto en el servicio, fallecería a comienzos de 1690. Durante su carrera, destaca el encargo real para que hiciera dos informes sobre escudos y coroneles, además de la publicación de una obra sobre los Pineda (AGP, AG, leg. 644, carpeta de mayordomos de estado, y A. CEBALLOS-ESCALERA Y GILA: *Heraldos y reyes de armas...*, *op. cit.*, p. 246).

de Oviedo, percibiría una pensión por los días de su vida, aunque no la disfrutó durante mucho tiempo, pues falleció el 9 de enero de 1671. Sin embargo, otros datos parecen evidenciar más bien que antes de este don Pedro juró la plaza del menor un tal don Pedro de Mendoza, quien entre 1642 y 1646 parece haberla servido.

Algo antes de que sucediera todo lo que acabamos de apuntar, en 1635 entraba a servir la plaza por fallecimiento de su padre Jean Hervat, Joseph-Antoine Hervat. Este había cursado sus estudios en el Colegio de los Jesuitas en Bruselas, pero posteriormente se había trasladado a Madrid. En la corte contrajo matrimonio con doña Manuela de Miranda y de la Cotera y fue nombrado rey de armas del Toisón de Oro el 17 de diciembre de 1635, al poco de fallecer su progenitor y con 930 libras de gajes. Realizó 6 largos viajes por Europa durante su servicio, con el fin de entregar diversos collares del Toisón. Renunció al cargo en 1663 y falleció en Madrid el 20 de octubre de 1669, siendo sepultado en la iglesia de San Basilio. La plaza pasó a su hijo, como veremos después.

Todavía en tiempo de Olivares entraron a servir varios reyes de armas. El primero de ellos fue Juan Francisco de Hita y Rada. Natural de Calahorra, era hijo de Diego de Hita y de doña Catalina de Rada, ambos de origen hidalgo. En 1615 marchó a Sicilia y, tras su retorno, su primer oficio fue el de regidor de Santo Domingo de la Calzada en 1632. Posteriormente, ingresó en la casa real y fue ayuda del guardanés desde el 7 de marzo de 1637 hasta el 14 de agosto de 1639, cuando fue nombrado rey de armas, oficio que sirvió hasta su muerte en 1650. De su pluma se conservan varios minutarios y trabajos, así como algunas certificaciones de armas originales y su *Libro de armería y Linajes nobles de los Reynos de Aragón, Valencia y Principado de Cataluña*. También era ya criado de la casa real y gozaba de antepasados al servicio de la corona, don Alonso de Hoyos y Montoya, personaje que sirvió la plaza por poco tiempo, aunque sí gozó de sus ventajas. De origen montañés, era hijo de don Melchor de Hoyos y Robles, natural de Colindres y vecino de Alcalá de Henares, y de doña María de Montoya y Quevedo. Sus tíos don Juan y don Gaspar de Hoyos habían combatido en Flandes y murieron en Bretaña, reinando Felipe III, mientras que su hermano don Francisco fue alcaide de Caravaca por el conde de Olivares y criado de su Majestad. El mismo fue nombrado rey de armas el 7 de agosto de 1639, por muerte de Diego de Sotomayor y Morales. Ya en 1642 promocionó a contador de resultas, por lo que para poder ejercer mejor su nuevo oficio, se le jubiló como rey de armas con gajes el 14 de enero de 1644, condición que retuvo hasta, al menos, 1665.

Ya apartado el Conde Duque, el fallecimiento de Jerónimo de Villa fue ocasión para que entrara un nuevo rey de armas, Diego Barreiro, personaje con una

amplia hoja de servicios en la casa real. Cazador de la volatería por cédula del 16 de febrero de 1621, fue jubilado en 1635. Sin embargo, este retiro no fue total, pues en 1639 pasó a servir como guarda principal del Buen Retiro, obteniendo además la tenencia de una plaza de cazador de la volatería perteneciente a uno de sus hijos. En 1643 solicitó una vacante de rey de armas, siendo nombrado en ella el 17 de junio tras fallecimiento de Jerónimo de Villa y cesando en su oficio del Retiro. Enviudó en fecha que desconocemos de doña María Pascual. Sirvió hasta su muerte en Madrid el 4 de enero de 1666 en la parroquia de San Sebastián y fue enterrado en la iglesia de la Magdalena. Se conservan varios de sus minutarios y certificaciones de armas, así como una obra titulada *Nobiliario*.

También la jubilación de Alonso de Hoyos y Montoya permitió la entrada al servicio, aunque sin gajes, de Francisco de Bustamente, otro personaje con un amplio historial de servicios en la casa real. Tras haber servido durante 4 años como oficial mayor de la Contaduría de Cuentas del Cardenal Infante, pasó a ejercer como secretario de la caballeriza por el conde de Grajal, primer caballerizo del rey. Nombrado rey de armas el 14 de enero de 1644 por jubilación de Alonso de Hoyos y Montoya, no gozó de gajes, pues continuó en posesión de su oficio de secretario. Cesó como rey de armas el 24 de octubre de 1648 al ser promovido a contador entretenido de la Contaduría Mayor de Cuentas. Posteriormente, el 26 de agosto de 1661 fue nombrado contralor u oficial mayor de la maestría de la cámara, oficio en el que sirvió hasta 1670, cuando fue nombrado maestro de cámara del rey, puesto que aun ocupaba en 1692. El ascenso de Bustamante dio lugar a que entrara en la plaza don Luis de Arenillas y Reinoso, por poco tiempo sin embargo, pues sirvió desde el 22 de octubre de 1648, certificándose el pago de la media anata el 14 de enero del año siguiente, hasta su muerte en febrero de 1652.

Hasta el final del reinado apenas si hubo tres reyes de armas que entraran a servir. El primero de ellos fue don Juan de Iriarte, familiar, aunque desconocemos el grado exacto, de Francisco Iriarte, veedor y contador de la caballeriza. Este fue nombrado el 1 de julio de 1650 por muerte de Juan Francisco de Hita y sirvió hasta su propio fallecimiento el 29 de marzo de 1658. La muerte de Arenillas en 1652 también dio paso a un rey de armas de probable origen portugués, Bernardo de Pinto y Fonseca, quien fue nombrado rey de armas el 14 de mayo de 1652 y sirvió largo tiempo hasta su muerte en 1688, dejando varios tomos manuscritos con sus minutas genealógicas. La renuncia a la que ya aludimos del segundo Hervat en 1663 dio pie a que entrara a servir el oficio Jean Hervat y Miranda, señor de Zudrove e hijo de Joseph-Antoine y nieto de Juan. Con estos antecedentes, estaba predestinado al oficio rey de armas del Toisón, el cual

sirvió desde el 10 de enero de 1663. Estuvo presente en la investidura de Carlos II como soberano de la Orden en 1665 y fue rey de armas hasta su muerte el 19 de mayo de 1680.

Junto a los reyes de armas, hubo otros que ejercieron sus cargos en la distancia. Se trataba de los reyes de armas del condado de Flandes y de Hainaut y de los ducados de Brabante y Güeldres, servidos todos ellos por flamencos. Entre quienes había servido ya en tiempo de Felipe III destacaba el rey de armas del condado de Flandes, Miguel Maurissens. Gran erudito y bibliófilo, había sido nombrado en 1599, aunque no recibió la patente del oficio hasta el 1 de junio de 1625 y sirvió hasta su fallecimiento el 11 de enero de 1652. Antes de su muerte se había hecho merced de su sucesión a Jean Lerroux, concretamente el 21 de agosto de 1646, mientras era *poursuivant* en Flandes. Tras fallecer el titular, pasó al servicio, en concreto el 20 de marzo de 1653. Pagó 240 florines de 40 gruesos cada uno por la media anata y pasó a ejercer el oficio, durante un tiempo que desconocemos.

Como rey de armas del condado de Borgoña se desempeñó Jacques Morlet. Fue creado heraldo o rey de armas del condado de Borgoña en 1599, aunque sin patente, sirviendo en las diversas entradas de los Archiduques, en la publicación de las paces con Francia e Inglaterra, en las exequias de Felipe II, en fiestas y torneos... El 1 de junio de 1625 se le expidió patente y siguió sirviendo hasta, al menos, 1637.

Como rey de armas del ducado de Brabante sirvió Jerónimo de Bechergue. Hijo de José Becherghe, rey de armas del ducado de Brabante o heraldo de Brabante, fue nombrado en el oficio por los Archiduques tras renunciación de su padre en mayo de 1610. El 26 de marzo de 1628, el monarca le entregó patente y luego juró en manos del *chef-président* del *Conseil Privé*. Sirvió en dicho oficio hasta, al menos, 1637.

En cuanto a los reyes de armas del ducado de Güeldres, sabemos que uno de ellos había sido Cornelio Janssens, quien sirvió la plaza hasta su muerte en 1628. Este rey de armas fue continuado por Pedro Woutiers, nombrado el 28 de agosto de 1628 por decisión de Isabel Clara Eugenia y oído el parecer de Jehan Hervart. Sirvió también hasta su fallecimiento en 1652. El siguiente rey de armas del ducado fue Jean Bouhelier. Este doctor en leyes fue nombrado el 29 de mayo de 1652 tras el fallecimiento de Pedro Woutiers, aunque por error fue nombrado Juan Bautista Maurissens y no renunciaría hasta 1673. Juró en el oficio el 10 de diciembre de 1652, pero desconocemos durante cuánto tiempo lo sirvió.

Fue rey de armas del condado de Hainaut Juan de Licenik, quien tras petición de la infanta Isabel Clara Eugenia, y previa consulta con Jehan Hervart, fue nombrado el 20 de mayo de 1628. Juró ante el *chef-président* del *Conseil Privé*

## Capítulo 1.5: *La caballeriza*

y sirvió hasta su fallecimiento en 1646. Todavía en 1653 sus hijos solicitaban los gajes que quedaban por pagar a su padre en el momento de su muerte. Su continuador en el cargo fue Constantine Bouhelier. Hijo de un profesor de la Universidad de Dôle en el Franco Condado, así como nieto de un consejero y presidente del parlamento de Borgoña, fue nombrado rey de armas el 6 de abril de 1646. Vivió en Mons hasta su muerte en 1682.

Antes de acabar el reinado se creó una nueva plaza, la de rey de armas de Malinas. Esta fue ocupada por Jean-Baptiste Plaçaert, capitán de infantería, quien tras servir durante 18 años en el ejército fue nombrado heraldo o rey de armas de Malinas el 18 de julio de 1654. Juró en dicho oficio el 23 de febrero de 1656 ante el presidente del Consejo Privado, asentando sus gajes el Bureo en 1657. Sirvió hasta su muerte en 1668, dejando un hijo homónimo que le sucedió en el cargo.

### 5.3.4. *Los oficios de la música y su origen social*

#### 5.3.4.1. *Los ministriles*

Los ministriles formaban parte de la casa de Castilla, pero se ocupaban en la caballeriza. Más de la mitad de los que conocemos del reinado de Felipe IV habían servido en tiempo de su padre y abuelo. Ya servía a Felipe II Gaspar de Alvarado, quien era ministril contralto y tenor de la caballeriza de la casa de Castilla desde el 1 de octubre de 1578 y sirvió hasta su muerte en noviembre de 1626, cuando pasó su oficio a su sobrino Francisco Sagala. Alonso de Morales, por su parte, había servido como cantor alto de corneta y ministril alto de corneta y chirimía de la caballeriza desde el 29 de mayo de 1584, continuando en el oficio hasta su muerte el 1 de septiembre de 1623. También había entrado en tiempo de Felipe II otro ministril, Francisco del Castillo. Este era hijo del ministril de la caballeriza Juan de Roa, que ocupaba la plaza desde el 10 de agosto de 1548. Tomó el relevo de su padre en el oficio como sacabuches el 6 de mayo de 1585, sirviendo de forma continua hasta 1626. Ya durante el reinado de Felipe III había entrado a servir Juan Simón de Salinas. Este era ministril triple de chirimía y corneta desde, al menos, 1614. El 8 de agosto de 1620 fue nombrado trompeta italiana de la caballeriza, sirviendo desde 1625 en el convento de la Encarnación, y de continuo de la casa de Castilla desde 1622. Sirvió en los tres oficios hasta su muerte en 1630. Junto a estos estaban los Camargo, una verdadera dinastía entre los ministriles. Sirvió a tres monarcas: Diego de Camargo, hijo del ministril Baltasar de Camargo, había entrado a servir como ministril sacabuches desde el 21 de enero de 1584 cuando heredó el oficio de su padre; lo sirvió hasta su muerte el 27 de diciembre de 1627. En 1616 había comprado una vara de alguacil, llegando



aparentemente a alcalde de corte. También en tiempos de Felipe II había servido Melchor de Camargo “el Viejo”. Este era ministril de la casa de Castilla, en lugar de su difunto hermano Gaspar, desde el 3 de marzo de 1594 y músico del bajón de la capilla española desde el primer tercio de 1607; el 1 de diciembre de 1613 pasó ambos oficios a su hijo del mismo nombre y apodado “el Mozo”, al tiempo que se le reservaba. Camargo retuvo dicha condición hasta su muerte en 1622. La plaza del padre pasó pues al hijo, Melchor de Camargo “el Mozo”. Era bajón de la capilla española y ministril de la caballeriza desde el 1 de enero de 1613, sirviendo hasta su muerte el 28 de octubre de 1660. Desde 1647 percibía los gajes correspondientes a dos plazas, aunque estaba reservado de su oficio de ministril desde 1645. Un año antes que Melchor “el Mozo” servía ya otro personaje de la familia, Cristóbal de Camargo. Era hijo del ministril de la caballeriza homónimo, que había servido desde 1566 y en fecha que desconocemos había pasado el oficio a su hijo. Este sirvió en el mismo oficio hasta 1622 y tras su fallecimiento se cedió el mismo a su hijo de idéntico nombre. Este tercer Cristóbal de Camargo fue llamado “el Mozo”. Heredó el oficio de sacabuches de su padre en 1623 y ejerció en el mismo hasta 1654, cuando nos consta que su nómina la percibieron sus herederos.

A comienzos del reinado de Felipe IV pues, se produjo una renovación natural del oficio, ya que en 1623 Cristóbal de Camargo era sustituido por su hijo homónimo; en este mismo año fallecía Alonso de Morales, mientras que, en 1626, Gaspar de Alvarado dejaba la plaza para su sobrino Francisco Sagala y Francisco del Castillo fallecía o dejaba de servir. A finales de 1627, era Diego de Camargo el que moría. En este contexto, era necesario cubrir algunas plazas, de modo que en 1625 entraba a servir Antolín de Escobedo. Este entró como ministril sacabuches el 14 de octubre de 1625, sirviendo hasta su muerte el 1 de junio de 1678 con un salario de 300 ducados anuales. Estuvo casado con doña Isabel de Salinas y vivió en la calle de Barrio Nuevo, en una casa que administraba don Agustín de Zayas. Fue enterrado en la parroquia de Santa Cruz. En 27 de julio de 1627 entró a servir en la plaza de Gaspar de Alvarado, como quedó dicho, su sobrino Francisco Sagala, capellán de altar y cantor de la capilla española desde el 26 de agosto de 1604. Sirvió como ministril hasta su muerte a finales de mayo de 1635.

En 1628 se produjeron varias entradas que también protagonizaron la red familiar de los Panela. Uno de ellos, Juan Panela, servía como atabalero en la caballeriza desde al menos 1600. El primero entre los ministriles de Felipe IV fue Nicolás Panela, protagonista de una profusa carrera en la casa real. Violón de la caballeriza desde 1618 y músico del violón de la capilla española desde el primer tercio de 1630, unió a esa plaza la de músico de corneta en el primer tercio

de 1637. Del mismo modo, consta como ministril desde 1628, cuando servía por una de las hijas de Francisco de Torres, aunque el ejercicio efectivo lo hacía su hermano Roque. En los tres oficios, junto con el de violón de la reina desde el 17 de diciembre de 1631, sirvió hasta su muerte el 18 de julio de 1653, estando pensionado por la cámara como músico de cámara con 30.000 maravedís anuales desde el 13 de febrero de 1643 hasta su fallecimiento. Como queda dicho, era su hermano, Roque Panela, quien ejerció como ministril en su lugar, debido a las múltiples ocupaciones de Juan en la capilla, desde 1628 hasta 1637. En fin, en 1628 también entró a servir Felipe del Vado. Sirvió como músico de corneta y del violón de la capilla española desde el 18 de julio de 1625 hasta el final del reinado de Felipe IV. Sirvió además como ministril de 1628 hasta 1649, beneficiándose de la plaza que tenía María Rodríguez hasta que contrajera matrimonio.

Las relaciones familiares de los ministriles pueden considerarse casi endogámicas, pues más de la mitad de ellos eran familiares. Para empezar, Gaspar de Alvarado, quien sirvió entre 1578 y 1626, pasó su oficio a su sobrino Francisco Sagala, quien sirvió como ministril desde 1627 hasta su muerte en 1635, sumando entre uno y otro, no menos de 57 años de servicio. En cuanto a Francisco del Castillo, era hijo del ministril Juan de Roa, ocupado en el oficio desde 1548. Francisco relevó a su padre en 1585 y sirvió hasta 1626, sumando entre los dos nada menos que 78 años de servicio. De dinastía puede hablarse en el caso de los Camargo. Diego de Camargo, hijo del ministril Baltasar de Camargo, servía entre 1584 y 1627. Melchor de Camargo “el Viejo”, era ministril en lugar de su difunto hermano Gaspar, desde 1594 y músico del bajón de la capilla española desde 1607. En 1613 pasó ambos oficios a su hijo del mismo nombre y apodado “el Mozo”, al tiempo que se le reservaba. Melchor de Camargo “el Mozo”, sirvió desde 1613 hasta 1660, aunque desde 1645 estaba reservado. En cuanto a Cristóbal de Camargo, era hijo del ministril de la caballeriza homónimo, que había servido desde 1566 y en fecha que desconocemos había pasado el oficio a su hijo. Este sirvió en el mismo oficio hasta 1622 y tras su fallecimiento fue seguido por su hijo de idéntico nombre. Este tercer Cristóbal de Camargo fue llamado “el Mozo”. Heredó el oficio de sacabuches de su padre en 1623 y ejerció en el mismo hasta 1654. Los Panela era otra dinastía de ministriles, no tan amplia en el oficio, pero también con miembros entre los atabaleros. Nicolás Panela, violón de la caballeriza y músico de corneta, fue ministril desde 1628, aunque el ejercicio efectivo lo hacía su hermano Roque.

Semejante red de relaciones familiares tuvo en parte que ver, sin duda, con las exigencias técnicas del oficio, pero también, con las estrechas relaciones de poder que reinaban en la caballeriza, las cuales facilitaban que criados sin apenas

conocimientos adecuados para servir lo hicieran. Esta patrimonialización del oficio tenía a veces consecuencias nefastas, como un par de casos demuestran de forma fehaciente. Diego de Camargo, el hijo del ministril Baltasar de Camargo, por ejemplo. De su labor como ministril se decía en 1625, “he entendido que no toca otra cosa que lo de memoria para entrar en los juegos de cañas, saraos y máscaras, pero que de música no sabe nada”.

Cristóbal de Camargo “el Mozo” heredó el oficio de sacabuches de su padre. De nuevo se veía en este caso el no siempre adecuado dominio del oficio, como señalaba el maestro de los ministriles, Juan Bautista de Medina:

Este es bueno para servir en procesiones, saraos, fiestas de juego de cañas, toros y encamisadas, más no es bueno para servir en la capilla mientras no se habilitare en el cantar, y esto no lo quiere hacer.

#### 5.3.4.2. *Los trompetas*

Las trompetas estaban dentro de la casa de Castilla, pero ejercitaban su oficio en la caballeriza, como los ministriles. De forma similar a lo que sucedía con los ministriles, aproximadamente un tercio de las trompetas italianas y españolas venían sirviendo desde tiempos de Felipe II y Felipe III. Entre los trompetas que servían ya en tiempo de Felipe II tenemos a Antonio Hernández “el Mozo”, que se ocupó del oficio hasta enero de 1635. También fue trompeta largo tiempo Juan Andrea Riço, quien sirvió una plaza de trompeta italiana desde 1588 hasta su muerte el 12 de mayo de 1632. Igualmente, fungió muchos años Diego de Salinas, pues ejerció hasta su muerte en marzo de 1639. Otro trompeta fue Leonardo Capuano, cochero que pasó a servir este oficio en 1597 en el que se desempeñó hasta su muerte el 23 de octubre de 1625. También fue examinador del arte de trompetas de su casa y corte y ejércitos desde, al menos, 1611. En 1624 constaba igualmente como trompeta mayor. El último de los trompetas que había servido ya en tiempos del “Rey Prudente” era Diego de Quintana, hijo del trompeta Miguel de Santisteban Quintana, que ejerció el oficio desde el 12 de junio de 1598 hasta 1636.

No menos de 14 trompetas servían ya en tiempos de Felipe III. Casi todos ellos presentan, como los ya vistos, largos periodos de servicio. El primero en entrar en el oficio fue Santiago Rodríguez, que sirvió por albalá de 6 de marzo de 1600 hasta 1640. Entre el 23 de abril de 1601 y 1649 lo hizo Mateo de Gardas. Francisco López por su parte, sirvió como trompeta italiano desde el 6 de diciembre de 1601 hasta su muerte a finales del tercio segundo de 1639. Sabemos que fue rechazada en diversas ocasiones su candidatura a un puesto de lacayo. Pedro Hernández fue trompeta de la escuela italiana desde el 1 de octubre

de 1602 hasta que fue reservado con todos sus gajes el 25 de febrero de 1630, condición que retuvo hasta, al menos, 1643. También hizo una apreciable carrera, aunque algo más breve que los anteriores, Miguel García, quien fue trompeta desde que recibió su título el 21 de abril de 1603 hasta 1628. Juan de Vargas, quien entró a servir también en 1603, se ocupó de la plaza de trompeta de la escuela italiana hasta su muerte, acaecida el 24 de octubre de 1633. Felipe Riço, familiar de Juan Andrea, fue trompeta desde 1607 hasta su muerte el 8 de septiembre de 1639. También había sido trompeta el padre de Vicente Buonhomo, italiano que ocupó la plaza de trompeta vacante de su progenitor homónimo, el 14 de octubre de 1609, si bien la desempeñaron distintas personas en su nombre hasta que alcanzó la edad suficiente en 1625. En 1623 pasó de trompeta italiana a española, por promoción de Antonio García. Fue borrado por no asistir al servicio del 1 de septiembre de 1642 y falleció en abril de 1643. Gabriel Rojo fue nombrado trompeta de la caballeriza de la casa de Castilla en lugar de Gracián de Quintana, que había sido promocionado a la escuela italiana el 5 de abril de 1611. Sirvió hasta su muerte a finales de 1637, si bien debía acudir con la mitad de su sueldo, es decir 12.348 maravedís, a María de Vega, viuda de Gabriel de Quintana hasta que esta falleciera.

Los trompetas que entraron desde entonces hasta el final del reinado de Felipe III tuvieron en general carreras menos prolongadas. Así, Manuel Favia, quien sirvió desde, al menos, 1614 hasta su muerte el 6 de mayo de 1622. Bernabé del Vado sirvió como trompeta española desde el 13 de enero de 1614 hasta 1633. Felipe de Baviera, por su parte, sirvió desde el 13 de mayo de 1618 hasta que se ausentó de la corte por haber muerto a su mujer en 27 de diciembre de 1621. El 29 de marzo de 1622 se hizo finalmente merced de su plaza a Andrés Rómulo. Una carrera no muy extensa, pero si variada, tuvo Juan Simón de Salinas, familiar de Diego de Salinas, que había servido de ministril de la caballeriza tiple de chirimía y corneta desde, al menos, 1614, y al cual el 8 de agosto de 1620 se le nombró trompeta italiana de la caballeriza, sirviendo desde 1625 en el convento de la Encarnación. También fue nombrado contino de la casa de Castilla desde 1622. Se ocupó de los tres oficios hasta su muerte en 1630. La carrera más duradera de las de entonces fue la de Juan de Salinas, hijo de Rafael de Salinas y familiar de los anteriores, quien sirvió de trompeta italiana de la caballeriza desde el 8 de agosto de 1620 hasta su muerte en 1670. El último de los trompetas que entró a servir en tiempo de Felipe III fue Andrés López, a quien se hizo merced de la plaza de trompeta italiana en la vacante de Francisco Marcos Castellanos el 13 de febrero de 1621. El 26 de enero de 1646, solicitaba que se le nombrase alguacil de corte, en atención a sus años de servicio y a los 40 de

méritos de su padre, Martín López, como alabardero de la guarda amarilla española. Se le denegó dicha petición y sólo consiguió el 12 de febrero de 1665 que se le hiciese merced de que su mujer, doña Petronila Martínez Muñoz, gozase sus gajes después de sus días. Antes de pasar más adelante, convendría hacer mención de un par de trompetas reservados que lo fueron durante el reinado de Felipe IV, aunque sus carreras habían comenzado, como los ya vistos, años atrás. El primero de ellos fue Francisco de Sierra, reservado desde el 21 de octubre de 1603 hasta su muerte en 1663, cuando dejó por viuda a doña Ana Pérez. Fue jubilado muy joven por problemas severos de salud que le impedían ejercer con diligencia su oficio. Juan de Vega por su parte, fue jubilado en 1618. Percibió retribuciones hasta su muerte en 1626, además de conseguir que le sucediera en el oficio Bernardo de la Vega en 1623. En cuanto a Isabel de Arroyo, hemos de decir que disfrutó de una plaza de trompeta de la caballeriza desde el segundo tercio de 1618 hasta su muerte el 25 de septiembre de 1637, pero sin servir.

El comienzo del reinado de Felipe IV trajo algunas novedades en el personal. La plaza de Vicente Buonhomo fue servida durante algunos meses por Antonio García, en concreto desde el 31 de agosto de 1621. Posteriormente, el 27 de mayo de 1622, obtuvo plaza en propiedad sustituyendo a Manuel Favia, en la cual sirvió hasta 1631. Antonio López juró como trompeta de la caballeriza el 6 de mayo de 1621, pero sirvió poco tiempo, aparentemente hasta el segundo tercio de 1622. La plaza de Felipe de Baviera fue a parar a Andrés Rómulo, quien fue recibido el 21 de marzo de 1622. Se mantuvo en dicho oficio hasta su muerte durante el segundo tercio de 1642. En 1640 se le obligó a renunciar a la plaza de catarribera y trompeta de la caza de volatería de las que también disfrutaba desde el 14 de marzo del año anterior, para concedérsela a Rodrigo Álvarez. Similarmente, la plaza de Juan de Vega, reservado como ya vimos, fue a parar a su hijo Bernardo de la Vega desde el 7 de noviembre de 1623. En ella sirvió hasta 1636. La existencia de trompetas desde tiempo atrás debió dificultar la entrada de nuevos criados, de forma que a lo largo de la primera década del reinado de Felipe IV sólo entró a servir de nuevo Pedro Forjas, que lo hizo en 1629. Después de servir como tal unos años, el 5 de marzo de 1642 elevó un memorial al Bureo en el que alegaba que hacía 13 que era trompeta del rey, sirviendo con gran efectividad, por lo que solicitaba la plaza de trompetista de la escuela italiana. Tras un informe favorable de la junta palatina, el rey, ordenó que se le diera la plaza el 29 de marzo de 1642. Su servicio en el nuevo oficio se prolongó hasta, al menos, el final del reinado.

En 1630 entraron nuevos trompetas a la caballeriza, varios de ellos, como fue habitual después, atabaleros, ligados además por lazos familiares. Así por ejemplo, Tomás Rodríguez de Vitoria. Había servido de atabalero desde 1618, aunque

hasta 1622 lo sirvió de forma interina en lugar de Manuel de Griñón, menor de edad. El 6 de mayo de 1632 fue promocionado a trompeta de la escuela española, con el goce de 25.000 maravedíes, oficio en el que sirvió hasta que en 1642 pasó a alternarse el oficio con su hermano Juan hasta, al menos, 1659. El 22 de septiembre de 1634 Luis Coderque, trompeta de las guardas de Castilla, juró la plaza de trompeta de la escuela italiana en manos del conde duque de Olivares, tras haber vacado la plaza por muerte de Juan Andrea y Juan de Vargas. Sirvió hasta su muerte en 1645 y a su hijo, el licenciado Juan de Coderque, le hizo el rey merced de 100 ducados de ayuda de costa, pues su madre falleció a los tres meses que su padre y no pudo recibir la pensión que se le había estipulado. Ana de Griñón, que servía como atabalero desde 1616, constando su nómina hasta 1642, sirvió como trompeta en 1634 y 1635. Del mismo modo, sabemos que al menos entre 1634 y 1635 servía Francisco Rodríguez de Vitoria, padre de los ministriles y trompetas de este apellido. También había ejercido otros oficios en las reales casas Leonardo Noleri, conocido por Leonardo Valerio. Había sido trompeta y violín del príncipe Filiberto, y pasó a la real caballeriza en el segundo tercio de 1626. En el último tercio de 1634, pasó a cobrar como plaza doble, percibiendo los gajes que habían quedado vacantes de la plaza de Julio César Lisandro y siendo una de ellas de músico de trompeta. Noleri ocupó ambas plazas hasta su muerte el 1 de octubre de 1647. En 1635 servía ya el trompeta alemán Juan Jácome Saur. En la fecha dicha, recibió 40 ducados anuales para casa de aposento, mientras que en abril de 1641 se le hizo merced de 10 escudos por hallarse enfermo. Falleció a principios de 1643 y el 15 de mayo, el rey hizo merced a doña María Manuela Sánchez, la viuda, de 100 ducados por vía de la limosna por una vez. Como dijimos antes, desde 1642 se turnaban en el oficio dos hermanos Tomás y Juan Rodríguez de Vitoria, hijos del atabalero Francisco Rodríguez de Vitoria. De este heredó Juan su oficio en 1642 y en el sirvió hasta su muerte el 9 de julio de 1665. Otro trompeta que también había servido como atabalero era Andrés González de Figueroa. Tras servir aquel oficio en 1641 y 1642 en lugar de Ana Griñón, fue trompeta de la caballeriza desde el 6 de mayo de 1642 hasta 1650. Desconocemos desde cuando servía el trompeta alemán Sebastián Mosner, a quien el Conde Duque concedió licencia para casarse el 19 de febrero de 1642, siendo el padrino el conde de Grajal.

Tras la caída de Olivares, entraron a servir varios criados nuevos, alguno de ellos de origen alemán, como Felipe Bartel. Este sirvió como trompeta de la escuela italiana desde el 24 de junio de 1643 probablemente hasta 1659, pues a su viuda, como veremos, se le dio pensión desde entonces. También era alemán Nicolás Schez, recibido por trompeta alemán el 29 de marzo de 1642, tras haber superado

el examen requerido. Creemos que podría ser el mismo que respondía al nombre de Nicolás Schutz, y que aparece como trompeta desde inicios de 1646.

Desconocemos el origen de Juan Gigante, quien el 14 de febrero de 1643 solicitaba que se le hiciese merced del cargo de trompeta de la escuela española de la casa de Castilla, lo que se le concedió el 19 de agosto de 1644. El 22 de diciembre de 1659 se ordenó que de los primeros gajes que percibiese se le cobrase lo que aún debía de la media anata. Consta su servicio hasta 1665. Del mismo modo, era catarribera desde, al menos, 1659.

En la década de 1640 aun entraron varios trompetas nuevos a servir de los que poco sabemos, como Felipe Rojo, que lo era desde al menos 1647 hasta 1649. Parecidamente, nos consta que servía de trompeta Antonio Filiol Martínez desde el 20 de febrero de 1648. Proveniente del oficio de atabalero, Gabriel Retama se había desempeñado como tal desde 1643 hasta 1649, cuando pasó a ejercer como trompeta de la caballeriza de la casa de Castilla, sirviendo en lugar de Ana de Griñón, que ocupó su oficio de atabalero. En dicho oficio permaneció Retama hasta 1680.

Desde los años 1650 en adelante tenemos escasos datos sobre los trompetas. Sabemos que en 1650 servía Antonio Pérez<sup>1777</sup>. De Juan Neiner sabemos que servía con 20 reales diarios de gajes hasta su muerte en junio de 1655. Dejó a Isabel Neynerin por viuda. Algo antes había entrado a servir Carlos Saltalamata, al que localizamos al menos entre 1652 y 1665. Desde al menos enero de 1659 servían los trompetas de origen alemán Juan Silvestre Birq y Jeremías Brinbergt. En 1665 nos consta que ejercían como trompetas Miguel Ángel y Matías Bernardo.

Como hemos apreciado en otros oficios técnicos, las relaciones familiares fueron muy importantes en el logro del oficio, viéndose que algunas plazas pasaban de padres a hijos o a otros familiares con cierta facilidad. Así por ejemplo, Diego de Quintana, hijo del trompeta Miguel de Santisteban Quintana, Juan Andrea Riço y su familiar, cuyo grado desconocemos, Felipe Riço. También había sido trompeta el padre de Vicente Buonhomo, quien ocupó la plaza de trompeta vacante de su progenitor homónimo. La saga más importante, con todo, fue la de los Salinas. Uno de ellos, fue Diego de Salinas. Familiar suyo fue Juan Simón de Salinas, que había servido varios oficios antes de alcanzar el de trompeta. También sirvió como trompeta Juan de Salinas, hijo de Rafael de Salinas y familiar de los anteriores. En cuanto a Juan de Vega, aunque jubilado en tiempos de Felipe IV, logró que le sucediera en el oficio su hijo Bernardo de la Vega. También fueron familiares los Rodríguez de Vitoria. El padre fue el atabalero y trompeta

<sup>1777</sup> AGP, Reg. 52.

Francisco Rodríguez de Vitoria y los hijos, que desde 1642 se alternaron el oficio, fueron Tomás Rodríguez de Vitoria y Juan Rodríguez de Vitoria. Relaciones familiares más lejanas, pero probablemente también útiles en el entorno cortesano, se aprecian en el caso de Andrés López, quien tras 25 años como trompeta solicitaba que se le nombrase alguacil de corte, en atención a sus años de servicio y a los 40 de méritos de su padre, Martín López, como alabardero de la guarda amarilla española, aunque se le denegó dicha petición.

En cuanto a los oficios de los que se surtía el cargo de trompeta, no hemos localizado muchos, pero Leonardo Valerio, por ejemplo, había sido trompeta y violín del príncipe Filiberto, pasando a la caballeriza donde sirvió uno y otro. Como atabalero había servido Gabriel Retama hasta que pasó a trompeta. Un caso singular fue el de Leonardo Capuano, cochero que pasó a servir este oficio en 1597 en el que se desempeñó hasta su muerte el 23 de octubre de 1625. También fue examinador del arte de trompetas de su casa y corte y ejércitos desde, al menos, 1611. En 1624 constaba igualmente como trompeta mayor. En relación a las posibilidades de ascenso social que brindaba el oficio, hemos de señalar que no parecen haber sido muchas. Por ejemplo, nos consta que Juan Gigante, además de trompeta, sirvió cierto tiempo como catarribera. Entre las particularidades del oficio se ha de señalar que numerosos criados eran de origen “extranjero”; así Andrea Riço, Leonardo Capuano, Vicente Buonhomo, entre los italianos, aunque también hubo bastantes alemanes, entre ellos Juan Jácome Saur, Sebastián Mosner, Nicolas Schutz, Felipe Bartel, Juan Nainer, Juan Silvestre Birq y Jeremías Brinbergt. Entre todos ascienden a más del 25 % de los trompetas. Otra circunstancia a señalar en el oficio es que, especialmente en el caso de los trompetas que ya habían sido criados de Felipe II, se aprecian largos tiempos de servicio en el oficio, característica que ya hemos señalado y que veremos más veces en los oficios altamente especializados.

Algo mejor que en otros casos conocemos a las viudas de los trompetas. Varias de ellas estuvieron pensionadas durante el reinado de Felipe IV, aunque sus esposos habían servido en reinados anteriores. Así por ejemplo, María Vitoria del Real, viuda del trompeta Antonio de Borgoña, percibiría una pensión desde el fallecimiento de su marido en 1610 hasta 1635, aunque en un primer momento se le negara. Similarmente, Catalina López, viuda del trompeta Alonso de Salinas, disfrutó de una merced de dos reales diarios desde 1614 hasta junio de 1664.

#### 5.3.4.3. *Los atabaleros*

La mitad de los 15 atabaleros que conocemos del reinado de Felipe IV servían ya en el reinado anterior. Uno de los más antiguos fue fundador de una dinastía



de músicos de la caballeriza, Juan Panela. Era familiar de los ministriles Roque y Nicolás. De una familia que también dio varios músicos para la caballeriza provenía Manuel de Griñón, hijo del atabalero Juan Bautista de Griñón, quien sirviera ese oficio durante más de 40 años. Su hijo le relevó en el oficio, recibiendo quitaciones como atabalero al menos, de 1614 hasta 1622, fecha en la que entró en religión. No obstante, como era menor de edad, desde 1618 servía en su plaza Tomás Rodríguez de Vitoria. Este sirvió de atabalero desde 1618 hasta 1641, aunque hasta 1622 lo hizo interinamente por Manuel de Griñón<sup>1778</sup>. También pertenecía a aquella familia Ana de Griñón, quien recibió la plaza de atabalero de su fallecido padre Gabriel de Griñón para la persona que casase con ella, aunque mientras no tuviera edad para ello se nombró a la persona adecuada. Tras el servicio de Gracián de Quintana (1603-1606) y de Francisco Rodríguez (1606-1616), ella misma pasó a servir la plaza, constando su nómina hasta 1642, aunque en 1634 y 1635 sirvió como trompeta. Poco sabemos de Andrés González, salvo que sirvió el oficio muy largo tiempo, desde el 23 de octubre de 1616 hasta 1661. Probable origen alemán tenía Juan Craff, atabalero que servía la plaza de su padre muerto, desde al menos el segundo tercio de 1618 hasta que se ausentó el 16 de octubre de 1622 y desde entonces se le borraron los gajes. Servía desde tiempo de Felipe II, aunque ya estaba reservado cuando reinaba Felipe IV, Juan de Quintana, atabalero de la casa de Castilla desde el 23 de julio de 1582 hasta que fue reservado en dicho oficio el 8 de febrero de 1614, concediéndosele una vara de alguacil, condición que retuvo hasta su muerte en 1626.

Con la llegada al trono de Felipe IV, la nómina de los atabaleros apenas si se amplió inicialmente. En 1623 entró a servir Leonardo Cuervo, que fue atabalero hasta su muerte en 1643, heredando su oficio su hijo homónimo, como veremos después. No apreciamos más entradas hasta la década siguiente, cuando Andrés González de Figueroa servía como atabalero en lugar de Ana Griñón en 1641 y 1642, servicio tras el cual pasó a trompeta de la caballeriza, ejerciendo desde el 6 de mayo de 1642 hasta 1650. Por su parte, Juan Rodríguez de Vitoria, hijo del atabalero Francisco Rodríguez de Vitoria, heredó su oficio en 1642 y sirvió hasta su muerte el 9 de julio de 1665. Del mismo modo, desde 1642 alternaba con su hermano Tomás el servicio como trompeta aunque, de acuerdo a otros datos, dejó la plaza de atabalero, que pasó a Bernabé Fernández de Araujo, por la de trompeta de la escuela española, como señalaremos después.

Tras la muerte de Leonardo Cuervo, el rey decidía, estando en Zaragoza, el 27 de noviembre de 1643, que se le diese a Jerónima de Villalobos, su viuda, una

<sup>1778</sup> AGP, Regs. 49-50.

pensión de dos reales diarios, mientras que a su hijo homónimo se le hizo merced del oficio de atabalero de la escuela italiana, continuando los servicios del padre. El 8 de marzo de 1647 pagó la media anata por dicha merced y sirvió hasta que hizo dejación del oficio el 6 de septiembre de 1655. Un poco antes de aquella decisión real, el 27 de febrero de 1643, Pedro Cuervo, otro personaje de la familia y sobrino del atabalero de la escuela italiana Juan Panela, solicitaba poder continuar los servicios de su tío en el mismo oficio, merced que le fue concedida, aunque desconocemos por cuanto tiempo sirvió.

No conocemos con exactitud lo que sucedió con Francisco Rodríguez de Vitoria, cuya plaza fue desempeñada cierto tiempo por un tercero, pues nos consta que Juan Antonio Pérez estuvo sirviendo la plaza de atabalero por Francisco Rodríguez, su propietario, durante 6 años, hasta que en 1643 se le hizo merced de la plaza con gajes. Este último sirvió el oficio hasta su muerte el 2 de abril de 1663. También en 1643, tras la caída de Olivares, entró a servir Gabriel Retama, atabalero desde 1643 hasta 1649, cuando pasó a ejercer como trompeta de la caballeriza, sirviendo en lugar de Ana de Griñón, que ocupó su oficio de atabalero. En dicho oficio permaneció Retama hasta 1680. El último atabalero del que nos consta su entrada en el servicio fue Bernabé Fernández de Araujo, quien ocupó el oficio desde el 12 de septiembre de 1652, en la plaza que había vacado por promoción de Juan Rodríguez de Vitoria a trompeta de la escuela española. Sirvió hasta 1677.

Las relaciones familiares en este oficio son definitivas; de hecho, buena parte de las plazas se encontraban en manos de los Griñón, los Cuervo y los Rodríguez de Vitoria, aunque también hubo otras familias. Juan Craff, por ejemplo, sirvió la plaza de su padre, muerto en el reinado anterior. De los Griñón, tenemos que Manuel de Griñón, hijo del atabalero Juan Bautista de Griñón, quien sirviera ese oficio durante más de 40 años, relevó a su padre en el oficio, de 1614 hasta 1622, fecha en la que entró en religión. No obstante, como era menor de edad, desde 1618 servía en su plaza Tomás Rodríguez de Vitoria. También pertenecía a esta familia Ana de Griñón, quien recibió la plaza de atabalero de su fallecido padre Gabriel de Griñón para la persona que casase con ella, aunque mientras no tuviera edad para ello se nombró a la persona adecuada. Tras el servicio de Gracián de Quintana (1603-1606) y de Francisco Rodríguez de Vitoria (1606-1616), ella misma pasó a servir la plaza, constanding su nómina hasta 1642, aunque en 1634 y 1635 sirvió como trompeta.

En cuanto a los Cuervo, en 1623 entró a servir Leonardo, que fue atabalero hasta su muerte en 1643, heredando su oficio su hijo homónimo. A Jerónima de Villalobos, su viuda, se le dio una pensión de dos reales diarios, mientras que al

hijo Leonardo Cuervo se le hizo merced del oficio, continuando los servicios del padre. Pedro Cuervo, otro personaje de la familia y sobrino del atabalero Juan Panela, solicitaba poder continuar los servicios de su tío en el mismo oficio, merced que le fue concedida. Juan Panela tenía a su vez relaciones familiares con los ministriles Roque y Nicolás, aunque desconocemos en qué grado. Por lo que hace a los Rodríguez de Vitoria, nos consta que Francisco Rodríguez de Vitoria, quien en algún momento debió obtener una plaza, fue continuado en el oficio por Juan Rodríguez de Vitoria en 1642 y sirvió hasta su muerte en 1665. Del mismo modo, desde 1642 alternaba con su hermano Tomás el servicio como trompeta. Este, sirvió de atabalero desde 1618 hasta 1641, aunque hasta 1622 lo hizo interinamente por Manuel de Griñón.

Más de la mitad de los atabaleros, pues, pertenecían a unas pocas familias, lo que unido a los largos tiempos de servicio –20, 30 y hasta 40 años–, daba pocas opciones para promocionar a otros puestos. De hecho, las posibilidades quedaban limitadas al ascenso a trompetas. Ese fue el caso de Andrés González de Figueroa y Gabriel Retama.

#### 5.3.4.4. *Los violones*

Un número muy elevado de los violones servía ya en tiempos de Felipe III. Por ejemplo, Estéfano Limedo, quien fungía como tal desde 1599 y siguió haciéndolo hasta 1624, pasando después seguramente a reservado. También Gabriel de Gabrieli, probablemente milanés, fue violón de la caballeriza desde febrero de 1599 hasta 1630, cuando heredó el oficio su hijo homónimo. También servía desde largo tiempo atrás, Martín Gómez, hijo y hermano de violones. Su padre, Álvaro Gómez era por entonces, violón reservado y lo siguió siendo hasta al menos 1643<sup>1779</sup>. Él era violón de la caballeriza desde 1601 y de la capilla española desde 1630, así como ministril de la caballeriza, tenor de chirimía y bajón de la casa de Castilla desde el 5 de abril de 1614, sirvió en ambos oficios hasta su muerte, que desconocemos cuando tuvo lugar pero debió ser después de 1647, cuando viejo y enfermo se hallaba en la cama muy grave. En cuanto a Julio César Lisardo, servía como violón de la caballeriza desde, al menos, 1610 hasta que en el primer tercio de 1630 pasó a ser músico del violón de la capilla española, sirviendo en este oficio hasta el primer tercio de 1639. Desde 1610 servía Eugenio de Heredia, ocupado como violón hasta el primer tercio de 1630 en que pasó a ser músico del violón de la capilla española, sirviendo en dicho oficio hasta el final de abril de 1641. De todos modos, su servicio no

<sup>1779</sup> Estaba reservado, al menos, desde mayo de 1621 (AGP, AG, leg. 5985-5992, s.f.).

fue continuado, pues se le adscribió a la casa del Cardenal Infante tal y como se nos describe en un memorial del 14 de marzo de 1633. El Bureo consideró que era justo lo que solicitaba, por lo que el rey ordenó que se le diese “lo que gozaba antes de entrar a servir a mi hermano”. Algo más tarde había entrado a servir uno de los Panela, Nicolás, violón de la caballeriza desde 1618 y músico del violón de la capilla española desde el primer tercio de 1630, siguiendo una interesante carrera musical en la casa real<sup>1780</sup>.

Ya en el reinado de Felipe IV entró a servir Leonardo Noleri, del que ya hablamos por su cargo de trompeta y violín del príncipe Filiberto. Entró a la real caballeriza en el segundo tercio de 1626. En el último tercio de 1634, pasó a cobrar como plaza doble, percibiendo los gajes que habían quedado vacante de la plaza de Julio César Lisandro y siendo una de ellas de músico de trompeta. Noleri ocupó ambas plazas hasta su muerte el 1 de octubre de 1647. En 1633 servía el ministril Felipe del Vado, a quien vemos aun en el primer tercio de 1643. En 1639 nos consta que servía Lucas de Gabrieli, al que suponemos hijo o familiar del Gabriel ya visto y cuya actividad se mantuvo hasta al menos 1665. Desde aquellas fechas, los datos sobre los violones son escasísimos y apenas nos consta que servían algunos en 1665. Estos eran Martín Gómez, a quien creemos un familiar del anteriormente citado, Bernabé del Vado, Juan del Vado, ambos sin duda descendientes del del Vado anterior, don Tomás Gallo, Guillermo Veroné, Cornelio Cox e Ignacio Cerf, a quien conocemos algo mejor. Flamenco, fue músico de violón de la capilla desde el 26 de septiembre de 1655 y de vihuela desde el 9 de octubre del mismo año hasta su muerte el 27 de septiembre de 1670. Cobraba 250 ducados al año por violón y 25.000 maravedís por las vihuelas, por permiso especial que le permitía recibir ambos sueldos, gozando además de una ración en la casa de la reina desde 1655, ya que hacía servicio en el cuarto de la misma. Sirvió también a don Juan José de Austria durante su estancia en Flandes.

Los datos manifiestan que también aquí fueron importantes las relaciones familiares. Aunque no todas nos son bien conocidas, se aprecian los casos de Gabriel de Gabrieli y su hijo Lucas de Gabrieli, sirviendo entre uno y otro más de 65 años. En cuanto a Martín Gómez, era hijo y hermano de violones. Su padre, Álvaro Gómez, estuvo reservado parte del reinado. Un Martín Gómez que nos

<sup>1780</sup> Unió a esa plaza la de músico de corneta en el primer tercio de 1637. Del mismo modo, consta como ministril desde 1628, en que serviría por una de las hijas de Francisco de Torres, aunque el ejercicio efectivo lo haría su hermano Roque. En los tres oficios, junto con el de violón de la reina desde el 17 de diciembre de 1631, serviría hasta su muerte el 18 de julio de 1653, estando pensionado por la cámara como músico de cámara con 30.000 maravedís anuales desde el 13 de febrero de 1643 hasta su fallecimiento.

consta al final del reinado, debía ser familiar de estos. También se aprecian relaciones familiares entre Felipe del Vado y Bernabé y Juan del Vado, aunque no podemos precisarlas. Por lo que hace a Nicolás Panela, ya quedó dicho que estaba relacionado con otros criados que servían como ministriles y atabaleros, Roque y Juan Panela. También cabe decir que este oficio concentraba numerosos criados “extranjeros” o, al menos, de origen no hispano. En fin, acerca de sus viudas, apenas nos consta que al comienzo del reinado de Felipe IV recibía pensión Ana de la Cruz, mujer del violón Álvaro Gómez “el Viejo”, que la disfrutó desde, al menos, mayo de 1621 hasta el final de 1622.

### 5.3.5. *La casa de los pajes*

Los oficios de la casa de los pajes, institución específica dentro de la caballeriza, alcanzaban la importante cifra de 22 descontando a los propios pajes. La institución tenía como fin formar a una serie de jóvenes cortesanos que habrían de servir en algunos casos de futuros criados del rey como costilleros, gentilhombres, caballerizos, o como miembros de la milicia y la administración de la Monarquía. Estos jóvenes necesitaban de cuidado físico y espiritual para lo que disponían de una serie de oficiales que se ocupaban desde la provisión de su alimentación y de su ropa hasta el aprendizaje de enseñanzas específicamente cortesanas, como la danza, el latín o la equitación, a las cuales nos vamos a referir inmediatamente.

Los oficios que se ocupaban del control de la casa de los pajes y del cuidado espiritual de los jóvenes cortesanos eran el ayo, el teniente de ayo y el capellán. Los maestros de los pajes por su parte, se ocupaban de enseñarles una serie de técnicas consideradas como propias de un cortesano digno de servir al monarca. Los oficios oscilaron levemente a lo largo del tiempo, pero consistieron básicamente en enseñar a los pajes a danzar, aprender latín y otras materias, como matemáticas, voltear o manejar el caballo y disparar. Podemos señalar que, a diferencia de otros oficios muy especializados o técnicos, no fueron frecuentes los intentos de patrimonialización de estas plazas. Por el contrario, se aprecian dilatados tiempos de servicio en varios de ellos, como hemos señalado para otras ocupaciones de esta índole. Si fue habitual sin embargo, que estos criados tuvieran experiencia previa en el servicio real, frecuentemente en la caballeriza misma, y que dispusieran de importantes relaciones sociales en la corte que les facilitaron el acceso a estos cargos.

#### 5.3.5.1. *El ayo y su teniente*

Probablemente era el de ayo el cargo más conspicuo de la casa de los pajes. Conocemos bien la biografía de sus servidores, que empezaba por don Antonio de Alzate, ayo en tiempo de Felipe III, aunque reservado desde el 23 de abril de 1621

hasta su muerte el 30 de octubre de 1630. El primer ayo que realmente sirvió a los pajes de Felipe IV fue Juan de Urraca Baños, quien ocupó este cometido casi 18 años, tras haber hecho una importante carrera en la caballeriza real. Ayuda de furrier, fue promovido por furrier o entró a servir el oficio a primeros de diciembre de 1611. Consta su servicio como furrier hasta marzo de 1621, pasando entonces a desempeñar el cargo de ayo de los pajes. El 2 de mayo de 1639 fue reservado, pero aun vivía y cobraba gajes de jubilado aun en el segundo tercio de 1646. A este ayo siguió don Gaspar de Castro y Velasco, caballero de Santiago en 1621, quien sirvió desde el 29 de abril de 1639 hasta el 29 de mayo de 1648 cuando, tras una década en la que introdujo novedades poco convincentes, fue sustituido por su teniente Cristóbal de Cisneros tras sentencia en contra del Bureo, pleito que mantuvo sin éxito hasta 1655, recordándosele que no había forma de apelar una sentencia de dicha Junta Palatina. Falleció en 1664. Su teniente Cristóbal de Cisneros Agüero, era un personaje con un interesante *cursus honorum* que había servido antes otros oficios. Juró a primero de octubre de 1612 como ayuda de la furriera, gracias a haberse esposado con doña Águeda Niño, hija de Francisco Sánchez. Sirvió hasta 1624, jurando el 7 de febrero como teniente de ayo de los pajes con 4 placas de gajes, oficio que desempeñó hasta que fue promocionado a furrier el 19 de abril de 1636 por jubilación de Francisco Pérez Dávila. El 13 de agosto de 1639, conservando el oficio de furrier, se le volvió a conceder el de teniente de ayo de los pajes el 28 de noviembre de 1648, jurándola el 9 de agosto de 1649 con las siguientes características:

Que el oficio de ayo de sus pajes se restituya a la forma y calidad que ha tenido siempre y que se le quiten las nuevas preeminencias con que sirvió don Gaspar de Castro reduciéndose en todo a la naturaleza, estilo y sustancia.

Sirvió hasta su muerte el 2 de octubre de 1658. El último ayo del reinado fue don Diego de Maldonado, un personaje con buenas relaciones familiares, pues su padre era secretario. Gozó de esta plaza desde el 22 de enero de 1659 hasta su muerte el 5 de diciembre de 1667, compatibilizándola con una pensión por su padre, que tenía desde 1633<sup>1781</sup>.

En cuanto a los tenientes, el primero fue Antonio de Losada, un personaje con cierta experiencia en el servicio real y en la casa de los pajes a mayor abundamiento, pues había sido despensero de los pajes desde 1610, ayuda de palafrenero de la

<sup>1781</sup> Por su pensión concedida desde el 4 de enero de 1633, cobraba 320.000 maravedís anuales (800 ducados a 440 maravedís cada uno) hasta su muerte. En los roolos de 1660-1664 se indicaba que “a cuando se le pague debe llevar fe de que se bajan 300 ducados que su Majestad mando situárselos en las arcas y que le cesasen en ente rolo y quedan 239.500 maravedís”. Gozó de ella también durante su servicio como ayo de los pajes.

caballeriza y, finalmente, teniente de ayo de los pajes desde el 22 de febrero de 1613 hasta su muerte, el 3 de enero de 1624. Tras él sirvió, como queda dicho, Cristóbal de Cisneros Agüero en dos ocasiones distintas. En medio del servicio de este personaje, y sin que sepamos las razones por las que durante cierto tiempo sirvieron dos tenientes de ayo, sirvió la plaza otro activo criado de la caballeriza, Jusepe del Corral. Oficial del furrier de la caballeriza entre 1600 y 1604, en esa fecha pasó a servir como mozo del guardanés, oficio que desempeñó hasta 1609. Con fecha posterior a 1614 fue promocionado a ayuda del guardanés, oficio que sirvió hasta que el 21 de mayo de 1624 pasó a gozar la plaza de ayuda de furrier y en octubre de 1628 la de guardanés de forma interina y sin gajes. El 14 agosto de 1634 fue promovido a teniente de ayo de los pajes, aunque con los gajes embargados, los cuales recibió el 28 de julio de 1636. El 13 de septiembre de 1644, tras la muerte de don Agustín de Valverde, obtuvo en propiedad el oficio de guardanés, dejando el de teniente de ayo. Tras la segunda estadía en el servicio de Cristóbal de Cisneros, entró en la plaza Esteban Díaz de Liaño, otro personaje con una ascendente carrera en la caballeriza, en la que había empezado como ayuda de la furriera, como vimos. El 25 de septiembre de 1649, por promoción de Cristóbal, fue nombrado teniente de ayo, entrando a gozar el 28 del mismo mes y año. A partir de entonces, tanto él como su familia fueron objeto de diversas mercedes; el 25 de octubre de 1652 se le dieron 1.000 reales de ayuda de costa por una vez y el 9 de febrero del año siguiente, conjuntamente con la jubilación en el oficio de teniente de ayo, una plaza de ayuda de la furriera para quien casare con su hija mayor. Falleció el 13 de agosto de 1657 y el día siguiente se hizo merced de 500 reales de ayuda de costa a la viuda, doña Eugenia Moratón.

Tras este inquieto personaje el cargo pasó a otro personaje bien situado en la institución, Gregorio Melchor Catalán. Este había sido recibido por sobrestante de coches el 10 de junio de 1620, debido a los buenos servicios prestados por su padre, Miguel Catalán. El primero de abril de 1632 fue promovido al oficio de ayuda de guardanés y el 26 de enero de 1635 se le hizo merced de poder servir el oficio de jefe del guardanés en las jornadas en que el dicho jefe no fuere. Una nueva promoción le llegó el 9 de febrero de 1637, cuando fue nombrado ayuda de furrier de la caballeriza en lugar de Esteban Díaz Liaño, aunque con el goce de los gajes de ayuda de la furriera. Siguiendo los pasos de este personaje, el 10 de noviembre de 1652 fue nombrado, de manera interina, teniente de ayo de los pajes, pues Liaño tenía problemas de salud, y el 7 de febrero de 1653 juró el oficio por jubilación del mismo Liaño. Este fue su último oficio, el cual ejerció no sin problemas y, de hecho, el 22 de mayo de 1663 le fueron suspendidos los gajes que gozaba, aunque le fueron restituidos el 12 del mes siguiente. El 30 de noviembre

de 1669 se le hizo merced del paso de todo lo que gozaba, salvo la casa de aposento, en su mujer doña Petronila González. Falleció el 9 de septiembre de 1671.

Como se aprecia, el cargo de ayo de los pajes parece haber dado lugar a cierta acumulación de poder. No sólo se vislumbra en los comentarios sobre don Gaspar de Castro y Velasco, también nos consta que algunos años después, el ayo nombraba cargos de la casa de los pajes, contra la costumbre de que lo hiciera el caballerizo mayor. Así, el cargo de sastre, que recayó en Juan de Madariaga, generó un problema que se trató en Bureo en 1663 debido a los excesos del ayo don Diego de Maldonado.

El cargo de ayo tuvo tras de sí, a lo largo del reinado, a criados con amplia experiencia en la caballeriza, especialmente en la furriera y en menor medida en el guardanés y entre los palafreneros. Así fue el caso de Juan de Urraca Baños, ayuda de furrier y furrier hasta 1621, pasando entonces a ayo de los pajes. El 2 de mayo de 1639 fue reservado, pero aun vivía y cobraba gajes de jubilado aun en el segundo tercio de 1646, completando una carrera en la caballeriza que se extendía desde al menos 1600. En cuanto a Cristóbal de Cisneros y Agüero, también había servido en la furriera. Fue ayuda de ella gracias a haber casado con doña Águeda Niño, hija de Francisco Sánchez. Luego pasó a teniente de ayo de los pajes, oficio que desempeñó hasta que fue promocionado a furrier el 19 de abril de 1636. En 1639, conservando el oficio de furrier, se le volvió a conceder el de teniente de ayo de los pajes y, finalmente, alcanzó la plaza de ayo el 28 de noviembre de 1648 sirviendo hasta su muerte el 2 de octubre de 1658.

Si atendemos a los que sirvieron de tenientes de ayo, veremos algún parecido con carreras desarrolladas en el guardanés y la furriera. Así por ejemplo, en el caso de Jusepe del Corral, quien sirvió como teniente a la vez que Cristóbal de Cisneros. Oficial del furrier de la caballeriza luego pasó a servir como mozo del guardanés. Después fue promocionado a ayuda del guardanés, oficio que sirvió hasta que pasó a gozar la plaza de ayuda de furrier y más tarde la de guardanés de forma interina y sin gajes. En 1634 fue promovido a teniente de ayo de los pajes y en 1644, tras la muerte de don Agustín de Valverde, obtuvo en propiedad el oficio de guardanés, dejando el de teniente de ayo.

En cuanto a Gregorio Melchor Catalán, había sido sobrestante de coches debido a los buenos servicios de su padre, Miguel Catalán. Promovido al oficio de ayuda de guardanés, después fue nombrado ayuda de furrier y más tarde fue nombrado, de manera interina, teniente de ayo de los pajes, sustituyendo a Liaño, cuya plaza ocupó definitivamente a su jubilación. Esteban Díaz de Liaño, por su parte, había empezado como ayuda de la furriera, siendo después nombrado teniente de ayo, oficio en el que se jubiló. Menos habitual fue la carrera de Antonio



de Losada, despensero de los pajes, que pasó posteriormente a ayuda de palafrenero y finalmente, a teniente de ayo. Con todo, hubo otras carreras que no fueron tan dependientes de los oficios de la furriera o el guardanés. Por ejemplo, don Diego de Maldonado, quien debió alcanzar el puesto de ayo con la ayuda de su padre secretario.

### 5.3.5.2. *El capellán*

El cargo de capellán de la casa de los pajes tuvo un decurso mas reposado y fue servido durante larguísimos años por tres personajes. El primer capellán del reinado fue Diego de Ortega, que sobrevivió sin problemas al cambio de monarca. Aparecía como tal desde el 20 de febrero de 1614, en lugar del difunto Miguel de Sosa, y se ocupó en el cargo hasta los inicios de 1645. Posteriormente, durante casi una década, fue capellán el licenciado don Francisco de Alcoba Camacho, un protegido del marqués del Carpio, delante del cual juró el oficio el 26 de junio de 1645, aunque sin satisfacer el derecho de la media anata, según alegaba hasta que no llegara a Madrid. Su servicio se prolongó hasta el 5 de marzo de 1654, cuando marchó a servir en el oficio que tenía como racionero de Málaga. A lo largo de los 27 años siguientes, y hasta su muerte, ocupó el cargo Gaspar de Escalada y del Castillo. Este canónigo de la iglesia de Medina del Campo, fue capellán de los pajes desde su juramento el 2 de mayo de 1654, en presencia de don Luis Méndez de Haro, caballero mayor, hasta su muerte en septiembre de 1681. Antes de entrar en el servicio real, le vemos en 1648 firmando como secretario en la cofradía de la Santa Fe, ubicada en la iglesia de San Sebastián. Ya asentado en la caballeriza, editaba en Madrid en 1657 una obra de Antonio Ferreira, “mi maestro y amigo”, titulada, *Advertencias nuevas a la letra, y moralidad de los Evangelios de Quaresma, Miércoles, Viernes y Domingo*. De seguro no por casualidad, dedicaba la edición a su valedor en la corte, don Luis Méndez de Haro y Guzmán, marqués del Carpio y caballero mayor, de quien aseveraba que:

pretendiendo agradecer obligaciones, me ha sido preciso dedicarse a V.E. a quien reconozco las de ser mi dueño, y averme cô tan continuadas mercedes favorecido y honrado siempre <sup>1782</sup>.

Cabe señalar en este oficio su larga duración en algunos casos y la estrecha vinculación que se aprecia con los caballeros mayores, a lo que parece, directos favorecedores de la promoción a estas plazas.

<sup>1782</sup> A. MADROÑAL DURÁN: *Nuevos entremeses atribuidos a Luis Quiñones de Benavente*, Kassel 1996, p. 22. La obra de A. FERREIRA: *Advertencias nuevas a la letra, y moralidad de los Evangelios de Quaresma, Miércoles, Viernes y Domingo*, Madrid 1657 (en BNE, 5/772).

5.3.5.3. *Los maestros de latín y sus tenientes*

Entre los oficios destacables por su importancia en la formación intelectual de los jóvenes pajes estaba el de maestro de latín. Fue un cargo que conoció en estos años diversos criados que se ocuparon de él, a veces en cortos espacios de tiempo. El primero de ellos fue el licenciado Diego Pérez de Ávila, recibido como maestro de latín de los pajes el 28 de febrero de 1605, sustituyendo a su hermano Fernando, que lo había ejercido desde 1593. Sirvió hasta ser reservado el 1 de noviembre de 1623, aunque no debió ser suficiente merced para él, pues en 1626 solicitó una plaza de capellán de honor sin gajes para poder retirarse a su casa con honra. Sin embargo, se le denegó tal petición<sup>1783</sup>. Reservado Pérez de Ávila, pasó a cubrir su plaza al poco de entrar a gobernar Olivares el doctor Antonio Lope de la Casa. Fue nombrado el 20 de octubre de 1623. El 30 de noviembre de 1624, exponía que hacía un año, cuando comenzó a servir dicha plaza, se le había prometido casa de aposento, sin habersele concedido, por lo que solicitaba al rey que le mandase socorrer con 200 ducados. El 16 de diciembre de 1624 el rey resolvía que “se omita esta introducción y que acuda al aposentador mayor para que le acomode en conformidad de la orden que se le ha dado”. Sirvió hasta su muerte en 1635 y por lo que sabemos, contó con un ayuda en su labor. Tras él comenzó a servir el doctor Juan Ochoa de Madariaga, maestro con 5,5 placas de gajes diarios desde el 1 de noviembre de 1635 hasta su muerte el 4 de octubre de 1642. Hombre de sólida formación, poseía una rica biblioteca con algunos títulos poco frecuentes, dando muestra de sus inclinaciones doctrinales y piadosas, que albergaba tres obras de Erasmo<sup>1784</sup>. Aún fue más destacado como hombre de letras el siguiente criado, el licenciado don Juan Semple de Tovar. Este fue recibido por maestro de latín de los pajes, con la obligación de servir las ausencias y enfermedades del capellán, en febrero de 1643, al haberse ordenado consumir en 1636 la plaza de capellán de los pajes. Juró el 25 de dicho mes, con el goce de los gajes anejos al oficio. El 8 de marzo de 1646, Felipe IV le hizo merced de una pensión eclesiástica de 200 ducados. Sirvió hasta su muerte el 2 de julio de 1652. Fue autor muy prolífico, dando a la pluma bastantes obras en la década de 1640. Por ejemplo, en 1640 había publicado los *Sermones de Adviento y Santos*, en 1642 los *Sermones para martes, jueves y sábados de Quaresma y Semana Santa*, en 1643 los *Sermones de santos y festividades*, y en fin, en 1644 *El Miserere en discursos predicables*, que debieron sin duda, si no contribuir

<sup>1783</sup> AGP, RC, caja 85, s.f. De acuerdo a otros datos, aparecía entre los pensionarios, al menos hasta diciembre de 1624 y después no se le reseñaba más (AGP AG, leg. 5986, s.f.).

<sup>1784</sup> J. M. PRIETO BERNABÉ: *Lectura y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro (1550-1650)*, Mérida 2004, vol. I, pp. 211 y 281.

a su entrada en la casa real, al menos si consolidar su recién empezada carrera en la caballeriza.

Del siguiente maestro de latín tenemos escasas noticias. Se trataba del licenciado don Juan Saavedra y Aguirre, maestro desde el 18 de noviembre de 1652 hasta su muerte el 13 de febrero de 1657. Mucho mejor conocemos sin embargo, al doctor don Juan de Ibaso y Malagón, maestro desde el 18 de julio de 1657 hasta 1664. Este personaje había nacido en Baza en 1612 y las primeras noticias relacionadas con su actividad son algunos escritos jocosos realizados con motivo de unas justas celebradas en Granada y Baza en 1648 y 1650 dedicadas a la Virgen de los Remedios y a temas concepcionistas. En la fecha en la que estos escauceos literarios que generaron cierta polémica fueron escritos, es probable que Ibaso ya tuviera contactos en la corte, aunque su salto a la casa real nos queda a oscuras por el momento. Tras su paso por la casa de los pajes, en 1664 tomó posesión de una canonjía en Málaga, donde firmó los únicos escritos impresos que hasta ahora se conocen de su pluma. Su carrera cortesana no acabó ahí, ya que en 1668 fue nombrado predicador real. Falleció en 1694<sup>1785</sup>. El último maestro que sirvió la plaza fue don Diego de Cepeda, que ejerció el oficio desde el 1 de noviembre de 1664 hasta su muerte el 22 de octubre de 1685.

#### 5.3.5.4. *Los maestros de danzar*

No menos de 6 maestros cubrieron la plaza de profesores de danza de los pajes. El primero de ellos, Alonso Hernández de Escalante, sirvió durante largo tiempo y era hijo y tío de otros maestros. Sirvió desde 17 de octubre de 1589 hasta el 13 de julio de 1629, fecha en que pasó su plaza a su sobrino Luis Hernández de Escalante. En cuanto a su padre, Luis Hernández de Escalante, había servido al menos desde 1585 y a la vez, había sustituido a su hermano Diego<sup>1786</sup>. El sobrino

<sup>1785</sup> Sus versos y sus aprobaciones malagueñas de 1668 y 1679, en J. SIMÓN DÍAZ: *Bibliografía de la literatura hispánica*, Madrid 1982, vol. XII, pp. 31-32. Otras noticias en I. OSUNA: “Justas poéticas en Granada en el siglo XVII: materiales para su estudio”, *Criticón*, 90 (2004), pp. 35-77, especialmente, pp. 62-65. Para la polémica por sus versos de 1648, I. OSUNA: “Una polémica en torno a un poema burlesco de Juan de Ibaso para la justa granadina a la Virgen de los Remedios (1648)”, en A. CLOSE (ed.): *Edad de Oro Cantabrigense. Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional del Siglo de Oro (AISO)*, Madrid 2006, pp. 483-488. También, “Juan de Ibaso y las formas burlescas en justas poéticas a mediados del siglo XVII”, *Criticón*, 100 (2007), pp. 91-114, especialmente, pp. 93-94. En la justa granadina de 1648 sus versos burlescos recibieron un premio adicional, dado por unos jueces entre los que estaban el marqués de Campotéjar y el de Valenzuela.

<sup>1786</sup> Para su actividad en palacio, M. A. FLÓREZ: *Música teatral en el Madrid de los Austrias durante el Siglo de Oro*, Madrid 2006, p. 82.

mencionado, Luis Hernández de Escalante, sirvió casi una década, desde el 13 de julio de 1629, que heredó la plaza, hasta su muerte en mayo de 1638. Nos consta que servían como maestros de danzar de los pajes desde enero de 1639 dos personajes, Antonio de Almenda, uno de los más reputados maestros de danza del siglo, y Manuel de Frías, quien ya sirviera durante 6 años a la hermana de Felipe IV, María de Hungría, mientras estuvo en Viena, de donde regresó a España por falta de salud. Uno y otro, ya fungían juntos como maestros de danzar de la reina. Antonio desde enero de 1639, parece haber servido con los pajes hasta su muerte en junio de 1654<sup>1787</sup>, mientras que Manuel de Frías, maestro de danzar de la reina desde febrero de 1637, sirvió con los pajes hasta su muerte en agosto de 1652<sup>1788</sup>. Desde julio de 1654, servía como maestro de danzar de los pajes Antonio Díaz de Solís, quien ocupó la plaza hasta su muerte en agosto de 1663. También fue maestro de danzar de la reina. A su muerte entró a servir de maestro de los pajes Antonio Ruiz de Zulueta. Violero de cámara de Felipe IV tras la renuncia de Francisca de Herrera en 1658, ya desde 1650 venía sirviendo las ausencias de Manuel de Vega. Sirvió en dicho oficio hasta que fue nombrado maestro de danzar de los pajes el 6 de septiembre de 1664, ocupación a la que se dedicó hasta su muerte el 16 de septiembre de 1665.

De los datos expuestos, se deduce que durante más de medio siglo la plaza estuvo en manos de los Hernández de Escalante. Desde entonces, la patrimonialización del cargo se diluye, pero su ocupación está unida durante varias décadas a la de maestro de danzar de la reina. Por otro lado, el servicio previo en alguna de las casas reales sirvió en otro par de ocasiones como trampolín para alcanzar el oficio.

### 5.3.6. *La armería*

En la armería se daban cita diversos oficios, de los que vamos a centrarnos en los armeros mayores. El primero de los que sirvió en el reinado fue Alonso de Mella, armero mayor desde el 22 de septiembre de 1616 hasta que el 6 de noviembre de 1621 fue relevado por Sancho de Bullón, pasando Mella a la reserva con 100.000 maravedís de gajes desde el 12 de febrero de 1622. Retuvo dicha condición hasta su muerte en 1636. En cuanto a Sancho de Bullón, su continuador en el oficio, no era un personaje nuevo en la corte. Hijo del contralor Gaspar de Bullón, había sido gentilhombre de la casa desde que fue asentado en los

<sup>1787</sup> M. ESSES: *Dance and instrumental Differences in Spain during the 17th and early 18th Centuries*, Nueva York 1992, pp. 489-493.

<sup>1788</sup> *Ibidem*, pp. 489-500.

libros el 15 de septiembre de 1599 hasta, al menos, la renovación de su juramento el 22 de noviembre de 1621. Del mismo modo, el 7 de noviembre de 1621 fue asentado como armero mayor y el 16 de septiembre de 1629 como caballero, oficio en el que ya le señalamos, abandonando el puesto anterior. Sirvió como tal hasta abril de 1631. Todavía tendría un mayor lustre social el siguiente armero mayor, don Antonio Arias Ulloa y Zúñiga, marqués de la Mota y conde de Nieva. Este caballero de Santiago y gentilhomme de la boca de Felipe IV desde su juramento el 19 de julio de 1626, aunque el nombramiento era anterior pero se encontraba ausente de la corte. Obtuvo la plaza de armero por casamiento, pues el 30 de agosto de 1629, se había hecho merced a doña Inés de Somoza de la cámara de la reina “del oficio de mi armero mayor que vaca por dexación que del haze don Sancho de Bullón para don Antonio Arias de Ulloa con quien está concertada de casar”. Ejerció este oficio desde finales de 1629 hasta el primer tercio de 1637. Desde entonces parece haber sido corregidor de Ocaña, como evidencia que en el rolo del tercio segundo de 1637 se señalaba que estaba ausente sin licencia y no gozaba. La razón la da un papel del conde de Grajal de 16 de junio de 1641: su Majestad le había hecho merced de que se le hicieran buenos sus gages y emolumentos y casa de aposento que gozaba por razón del oficio de todo el tiempo que sirvió y asistió en el gobierno de Ocaña, dándose el 17 del dicho mes certificación para el furrier. Don Antonio había vuelto del dicho gobierno en 4 de febrero de 1641. El 22 de septiembre de 1645 solicitó infructuosamente que se le concediese el oficio de teniente de la guarda española. Siguió como gentilhomme hasta su muerte el 17 de julio de 1648.

Proveniente de menores alturas, pero quizás más especializado en el oficio, fue el siguiente armero mayor, Gabriel Montero, quien ya había fungido como armero desde, al menos, septiembre de 1610 hasta 1637, cuando, tras fallecer Alonso de Mella, fue promocionado a la plaza. En 1639 le fue concedido pagarle un arnés de justa de Milán que había tomado y que, pese a estar inventariado en la armería, no se le había pagado. Se le dio libranza en sobrantes de cebada y consta servicio hasta, al menos, 1643, aunque ya había muerto el 14 de febrero de ese año <sup>1789</sup>.

<sup>1789</sup> Estaba casado con Lucía de Ávila, de la cual se contaba que sanó de graves dolores y que arrojó una piedra tan grande “como una almendra” con la aplicación de una reliquia de la sierva de Dios, María Ana de Jesús, como comentaba el cronista de Felipe IV, Fr. JUAN DE LA PRESENTACIÓN: *Vida devota de la beata madre María Ana de Jesús, religiosa del sacro, real, y militar orden de descalzos de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos*, Madrid 1784 (3ª ed.), p. 233. En 1622 pedía para un hijo, atento a que tenía 5 y estaba “muy pobre” (A. GONZÁLEZ PALENCIA: *La Junta de Reformación...*, op. cit., p. 300).

Desconocemos quien sirvió de armero mayor durante los años siguientes, pero desde 1652 hallamos sirviendo a otro noble en la plaza: don Diego de Torres Camargo, caballero de Santiago de origen granadino, hijo de Antonio de Torres y Camargo, oidor de la chancillería de Granada. En su Granada natal fue veinticuatro y familiar del Santo Oficio de la Inquisición. Había logrado el título a raíz de su participación en las Cortes de Madrid de 1638 a 1643 trayendo el acuerdo de la ciudad por sus servicios y los de su padre, cuando suplicaba al rey se le hiciera merced de un hábito, petición que apoyaba el corregidor, y que se consultó en 22 de noviembre de 1644. Se le asentó en la plaza de armero mayor el 1 de septiembre de 1652, con el goce de 250 escudos de oro, que eran 100.000 maravedís al año, dos raciones de caballos al día y saca y media de paja al mes, además de 4 maravedís cada día para velas pagados por el furrier. Entre sus primeras actividades como armero, debió estar la cumplimentación de la orden real de 8 de agosto de 1652, por la que se le ordenaba que se “pongan en su armería todas las armas que hubiese en el guardajoyas, pero que no tienen piedras finas ni joyas”. El 14 de marzo de 1654, se ordenó que sirviese el oficio de maestro de la cámara por la menor edad, y hasta que tomase estado, doña Luisa Ferrer, hija de don Vicente Ferrer, gozando los honores y prerrogativas de sus antecesores. Sirvió hasta 1659, cuando Agustín Espínola contrajo matrimonio con la hija de Ferrer. Había casado en 19 de agosto de 1652 con doña Catalina de Marbán, hija de Eugenio Marbán. No creemos que sirviera como armero mayor hasta 1697, cuando falleció, a no ser que estuviera reservado o bien que se tratara de un hijo suyo, porque cierta documentación asevera que ya no era armero mayor en 1660<sup>1790</sup>. Prueba de ello es que aun habría otro armero mayor

<sup>1790</sup> En los tres tercios de 1660 se señala a este personaje como armero mayor “que fue”, lo que indica que o había fallecido o dejado de servir (AGP, AG, leg. 5997, s.f.). Para su origen familiar y su título de caballero, de 1645, V. DE CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Santiago...*, *op. cit.*, vol. V, p. 103, y V. DE CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Alcántara...*, *op. cit.*, vol. II, p. 55. También, M. DANVILA: “Cortes de Madrid de 1632 a 1636 y de 1638 a 1643”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XVI (1890), pp. 69-164, en concreto, p. 135. Para su labor en la armería, M<sup>a</sup> R. MARCO RODRÍGUEZ: “Arcabuz de rueda alemán del siglo XVII en el Museo Arqueológico de Madrid”, *Gladius*, XIII (1977), pp. 63-73, en concreto, p. 71 (cita AGP, Personal, caja 308/15). Debía tener gustos literarios, pues nos consta cierta academia celebrada en Madrid el 15 de noviembre de 1681 en casa de un don Diego de Torres Camargo, caballero del Orden de Santiago, que no puede ser otro que nuestro protagonista. La obrita que inmortalizó la velada está dedicada a doña Úrsula de Torres Camargo Marbán y Malle, de la cámara de la reina María Luisa de Borbón, y en ella participaron diversos personajes vinculados a la corte [RAH 9/5750(7)].

en ese año, don Pedro de Azcona, quien creemos que sirvió el oficio hasta 1678 al menos <sup>1791</sup>.

A la vista de estos datos, el de armero mayor fue un oficio que se nutrió en este reinado de personajes nobles, provistos de buenas relaciones en la corte o en sus lugares de origen. Varios de ellos alcanzaron la plaza tras servir como gentilhombres, así don Antonio Arias Ulloa y Zúñiga, marqués de la Mota y conde de Nieva, caballero de Santiago y gentilhombre de la boca de Felipe IV, quien obtuvo la plaza por casamiento con doña Inés de Somoza de la cámara de la reina, a la que se había hecho merced del oficio por dejación de Bullón. Contaba con un padre ocupado en la administración real don Diego de Torres Camargo, caballero de Santiago de origen granadino, hijo de Antonio de Torres y Camargo, oidor de la chancillería de Granada, ciudad en la que don Diego fue veinticuatro y familiar de la Inquisición. También tenía relaciones cortesanas Sancho de Bullón, hijo del contralor Gaspar de Bullón, quien tras servir como gentilhombre de la casa fue asentado como armero mayor. Las únicas credenciales que tenía Gabriel Montero, eran su servicio anterior como armero.

<sup>1791</sup> Entró a servir en primero de noviembre de 1660. El 22 de septiembre de 1678, Francisco de Ocampo, arpista de las Descalzas, se obligaba a pagar a don Pedro de Azcona, caballero de Santiago y armero mayor del rey, 1.000 reales de los 1.400 que costaba un macho cerril que había vendido (J. JAMBOU: “Documentos relativos a los músicos españoles de la segunda mitad del siglo XVII...”, *op. cit.*, p. 499).

## 6. *LA PERVIVENCIA DE LA CASA DE CASTILLA. LA CAZA*

José Martínez Millán,  
Félix Labrador Arroyo

En 1643, pocos meses después de que Olivares abandonase el Alcázar de Madrid, la Junta de Hacienda —que se esforzaba en equilibrar los ingresos de la Monarquía con los gastos ocasionados, sobre todo, por los numerosos frentes de guerra que mantenía abiertos—, proponía al monarca una profunda reforma de las casas reales, llegando a afirmar la necesidad de suprimir la casa de Castilla; es decir, trataba de convencer a Felipe IV de que la constitución de la Monarquía hispana, tal como la había heredado, ya no resultaba viable. Aunque el rey reconocía la gravedad de la situación y la sensatez del consejo que le daban, contestó ante tan revolucionaria propuesta:

La reformatión de gastos que se pueden excusar en ningún tiempo fue más necesario ni pudo ser más justa que en éste; pero hay cosas (que con ser esto cierto) no se pueden reformar por resoluciones ni órdenes mías declaradamente, o porque consisten en uso antiguo de mis casas reales que no se puede dejar de seguir sin desautoridad, o porque tengan consideraciones de mercedes graciosas tienen también parte de justicia por haberse hecho por servicios que merecen justa y proporcionada remuneración o porque son como estipendio y sueldo que precisamente han menester para sustentarse los que me sirven según sus puestos y cualidad. Y así, aunque agradezco a la Junta que haya mirado con tanta particularidad en lo que podría reformarse en la casa de Castilla, hallo pocas cosas entre las que se me consultan que por lo que he considerado no obliguen a tolerallas como están [...]. Son criados que sirven con fidelidad y ellos y los demás que queréis reformar viven de los que se les da para sustentarse y quando se les pague puntualmente es menos de lo necesario en este tiempo y así resuelvo que por ahora no se haga novedad en más de lo que aquí va declarado.

Con todo, a la hora de reformar los oficios de sus casas, el monarca advertía que:

los criados de la casa de Castilla no se pueden consumir por ser necesarios volatería, monteros de monte, médicos que sigue la corte y han de residir, aposentadores para lo mismo y tienen menos gajes que los de Borgoña, escuderos



de a pie, porteros de cámara que sirven en palacio, en los consejos y chancillerías y otros criados que no los a habido por la casa de Borgoña y habiéndoseles de dar gajes no se excusa la costa.

La razón se explicaba en el punto primero de las ordenanzas de 1622:

Las casas de Castilla y Aragón son el fundamento de la grandeza de los reales de España y con sus haciendas, sangre y vidas y fidelidad conservan y sustentan los otros estados que se han juntado a ellas. No hay palabras ni cabeza en corazón alguno que se trate pierdan su nombre y es claro si lo entendiesen los reinos harían notable sentimiento semejante disfavor, pues es más justo prevalezca el nombre de las casas de Castilla y Aragón que reducirlo todo a casa extranjera. Hasta ahora los progenitores de su Majestad han conservado criados con el nombre de aquellas casas, los naturales de ambos reinos quieren tener mercedes y gajes en ellos con servir a su rey natural como lo tienen los otros estados <sup>1792</sup>.

Las reflexiones del monarca impidieron, efectivamente, la supresión de la casa real de Castilla, pero los cambios que se efectuaron a partir de entonces fueron muy profundos y tuvieron graves consecuencias en su estructura. Desde ese momento, y como veremos en el capítulo correspondiente de esta obra, la casa de Castilla se convirtió en un apéndice molesto del servicio real, cuyos servidores no tenían ninguna relevancia en el gobierno de la Monarquía. Felipe IV comenzó por situar sus gastos en rentas de la corona de difícil cobranza, por lo que los servidores de dicha casa no recibían sus quitaciones anuales; más tarde suprimió el oficio de mayordomo y el 3 de febrero de 1645 extendió una cédula en la que eliminaba también el cargo de pagador de dicho servicio. Pero el caso es que, renqueante y acosada, la casa de Castilla subsistió.

En esta transformación que se proyectaba realizar, uno de los argumentos fundamentales que las elites castellanas manejaron para que no se llevase a cabo tan drástica medida, como era la desaparición de la casa de Castilla, fue que el departamento de la caza pertenecía a dicha casa y no a la de Borgoña; es decir, que en el intento de fusionar ambos servicios (Castilla y Borgoña), que Carlos V y Felipe II llevaron a cabo durante el siglo XVI, la caza de Castilla (a la que se había unido, en 1535, la misma sección de la casa de Aragón) se había incorporado a la casa de Borgoña, pero rigiendo por normas y los gastos por Castilla.

Ello se comprende fácilmente, si se tiene en cuenta que el mantenimiento de los cazaderos y reales sitios entraba en las atribuciones de los alcaides de cada

<sup>1792</sup> Se añadía: “2. El número de criados pende de la voluntad de su majestad que siempre es honrar y hacer merced a sus vasallos conforme a la calidad de cada uno para servirse de ellos” (Copia de la consulta que el duque del Infantado, mayordomo mayor, hizo a su Majestad en 26 septiembre 1623, sobre la reformación en 17 octubre 1622. AGP, AG, leg. 928).

sitio real, mientras la organización de las cacerías dependía del cazador y montero mayores. Ambos oficiales estaban bajo autoridad del mayordomo mayor, de quien dependía la preparación de los aspectos de intendencia y coordinación de otros oficiales potencialmente necesarios en el desarrollo de la cacería, caso del despensero mayor, cocineros, aguadores... Persistía una evolución consumada en el siglo XVI, en la que la creciente sedentarización de la corte, la pertenencia y asiento de los cargos directores de la caza a la casa de Castilla y la consolidación y ampliación de los sitios reales en torno a la villa de Madrid, eran diferentes caras de un prisma único y unitario<sup>1793</sup>. Junto a la mayor o menor pertinencia administrativa, el proceso aparecía impulsado por la delineación de un conjunto de actividades lúdicas y cinegéticas para el que se debía disponer de diferentes edificaciones y espacios campestres adecuadamente servidos. Así cristalizaba, por lo demás, la práctica de las cortes italianas con la tradición borgoñona.

Como ya dijimos, la casa de Castilla no tenía legisladas las ordenanzas y etiquetas de sus respectivos departamentos (a excepción de la capilla), sino que se regían por la “costumbre” y tradición de servicio y la sección de la caza no fue una excepción. Así se puso de manifiesto en carta del contador Hernando de Soto dirigida al cazador mayor, con fecha de 26 de febrero de 1649, contestando a un decreto del 24 del mismo mes, en el que se le solicitaba que enviase las etiquetas de gobierno de la real caza de volatería:

y sobre esto se me ofrece avisar a U. E. es que en todos los libros de su Majestad de mi cargo de la casa de Castilla no se halla ni parece razón ninguna tocante a etiquetas, así de este gremio de la volatería como de los demás gremios de que se compone toda la real casa de Castilla, porque el gobierno della consiste en cédulas y títulos firmados de su Majestad que habla con el mayordomo mayor y contador mayor juntamente para que los dos libren y hagan pagar [...] y en de la volatería como v. e. sabe no hay mas instrucción que la que se entrega al señor cazador mayor con su título.

La respuesta del cazador fue:

Señor don Fernando todo quanto v. m. me dice en este papel es el evangelio y lo siento así y si no, no se lo confesara a v. m. a quien suplico satisfaga en esta forma y en la que dieren las noticias al papel q. de orden de su Magd. he escrito de v. m. porque estándose tomando resolución en las cosas de palacio y etiquetas conviene que baya luego quanto se pudiese remitir a las reales manos de su Magd. y luego,

<sup>1793</sup> Para la evolución previa de los oficios de cazador mayor y montero mayor en el seno de las diferentes tradiciones del servicio, cfr. M. RIVERO RODRÍGUEZ e I. EZQUERRA REVILLA: “La caza en la casa y corte de Felipe II”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 380-382.

pues v. m. se puede quedar con copia de todo y yo no descanso hasta remitillo al punto<sup>1794</sup>.

Bien es cierto que en el libro quinto se encontraban las instrucciones que a lo largo del tiempo se habían dado al montero mayor y cazador mayor, así como las de la caza de volatería, resultado de la acumulación de un conjunto de cédulas reales. En uno de sus capítulos se contenía que, para proceder al pago en la sección de caza, era necesaria certificación previa del cazador mayor de haber servido y cumplido con su obligación todos sus dependientes. Sin este requisito no se les podían pagar sus gajes, y dichas certificaciones quedaban asentadas en el libro de veeduría correspondiente. A su vez, ciertos oficios en particular necesitaban de condiciones adicionales. Para cobrar, cada uno de los dos cazadores del búho debía tener dos de estas aves, y llevarlas ante el veedor. Por su parte, el cazador mayor tenía obligación de servir con 5 cazadores y 7 mancebos, todos ellos de a caballo. Estos últimos debían ser pajes del cazador mayor, y estaban obligados a cuidar de los halcones a su cargo. Todos ellos, cazadores y mancebos, debían asimismo presentarse en tiempo de paga ante el veedor y el pagador, para demostrar que el cazador mayor mantenía cubiertas todas las plazas y las cabalgaduras correspondientes. En caso contrario, este no debía percibir su retribución.

En ocasiones, la observancia de estas instrucciones estaba lastrada por el incumplimiento o la súbita anulación de las órdenes emitidas. La estrechez económica del servicio se extendía a la caza, y ese había sido el motivo por el que el salario y la manutención de los halcones se había situado en los estados de Flandes, conforme a repetidas órdenes reales, por lo demás sistemáticamente ignoradas. Igualmente, cuando el rey salía de caza debía ir con él un oficial de la casa de Castilla para reconocer la conformidad de sus acompañantes con la planta, pero —conforme al hado que por entonces atravesaba la propia casa—, el propio monarca derogó posteriormente esta orden. En cuanto a la certificación de gastos del cazador mayor, debía darla cada 6 meses con distinción de partidas y cartas de pago, y no serle admitida pasado ese plazo. Estas instrucciones alcanzaron gran precisión, pues en las dedicadas al montero mayor se obligaba a los monteros que tuviesen perros fuera de Madrid a enviar al veedor y contador testimonio semestral, firmado por la justicia del respectivo lugar, sobre la posesión de los mismos. Otro capítulo ordenaba que cuando se diese librea a la montería, concurriesen el sota-montero, el pagador y el veedor. Como se aprecia, estas instrucciones trataban de racionalizar el funcionamiento de la caza, especialmente en materia económica, donde las circunstancias obligaban en mayor medida a hacerlo.

<sup>1794</sup> AGP, AG, leg. 340.

El punto de partida de la referida evolución lo constituía:

La orden que es mi voluntad guarden Rui Gómez de Silva duque de Pastrana a quien e promovido por mi caçador mayor de la caça de volatería y los que adelante sirvieren el dicho oficio <sup>1795</sup>,

de 1 de febrero de 1613. Al margen de muchos de los puntos ya mencionados, en ella se insistía en la exclusividad del ejercicio de los oficios de la caza, y en su provisión en personas hábiles y a propósito, bajo designación de la Junta de obras y bosques. Así como en la abundancia y calidad de aves para la caza.

### 6.1. *LA CAZA DE VOLATERÍA*

Como contiene la *Segunda Partida*, la práctica de la caza de volatería y la de montería:

ayuda mucho a menguar los pensamientos, et la saña, lo que es más menester a rey, que a otro home; et sin todo aquesto da salud, ca el trabajo que en ella toma, si es con mesura, faze comer et dormir bien, que es la mayor parte de la vida del home; et el placer que en ella recibe es otrosí grant alegría como apoderarse de las aves et de las bestias bravas, et fazerles que le obedezcan et le sirvan <sup>1796</sup>.

Las virtudes de la caza, para el “Rey Sabio”, se compendiaban en la higiene física y mental, la preparación para la guerra (“la caza es arte, et sabiduría de guerear et de vencer, de lo que deben los Reyes ser mucho sabidores”), y el manejo de la economía <sup>1797</sup>. Esta idea podría tomarse como un tópico de buena conducta cortesana, pero lo cierto es que Felipe IV se expresaba así en carta a doña Luisa Enríquez Manrique de Lara, condesa de Paredes, el 9 de marzo de 1649: “Yo bengo oy de caza, donde fui ayer, que es menester este desahogo para lo que se trabaja” <sup>1798</sup>. Pero, al margen del benéfico efecto formativo de la caza, su valor en

<sup>1795</sup> AGP, Reg. 11, f. 289r-v, “Instrucción al caçador mayor. La orden que es mi voluntad guarden Rui Gómez de Silva duque de Pastrana a quien e promovido por mi caçador mayor de la caça de volatería y los que adelante sirvieren el dicho oficio”.

<sup>1796</sup> *Segunda Partida*, tít. v, ley XX, pp. 39-40.

<sup>1797</sup> A. LÓPEZ ONTIVEROS: “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, *Agricultura y Sociedad* 58 (1991), p. 15.

<sup>1798</sup> AGA, leg. 4834, núm. 11-7, publicado en P. VILELA GALLEGO: *Felipe IV y la condesa de Paredes. Una colección epistolar del Rey en el Archivo General de Andalucía*, Sevilla 2005, p. 41.

la Edad Moderna también era representativo. A comienzos del siglo XVI, el humanista italiano Francesco Matarazzo afirmaba que:

La magnificencia de un gran señor ha de verse también en sus caballos, en sus perros, en sus halcones y demás aves, como en sus bufones, sus músicos y en los animales extraños que posee<sup>1799</sup>.

Las diferentes artes de caza practicadas justificaban la existencia de secciones propias en la casa de Castilla: volatería y montería, si bien Martínez de Espinar añadía una tercera, no atendida específicamente en el servicio regio: la “chuchería” o “fullería mañosa”, con redes, lazos y otros aparejos de esta clase<sup>1800</sup>.

La volatería era una actividad cinagética que hundía sus raíces en la presencia árabe en la península y que presentaba dos modalidades distintas. Por un lado, la realizada con aves de vuelo bajo, como los azores, milanos, cernícalos y gavilanes, utilizados para la caza de faisanes, ansares, perdices, liebres y conejos; y por otro, la practicada por los halcones neblí y gerifalte, los cuales desarrollaban un vuelo más alto y cazaban animales de mayor envergadura<sup>1801</sup>. Este tipo de caza resultaba, por norma general, mucho menos violenta que la realizada en una montería, con lo que la corte podía ir acompañada por la reina y su

<sup>1799</sup> Citado en J. BURKHARDT: *La cultura del Renacimiento en Italia*, Barcelona 1971, p. 216.

<sup>1800</sup> A. MARTÍNEZ DE ESPINAR: *Arte de ballestería y montería...* [Publicado por iniciativa de D. Alberto Comenge y Jerpe. Prólogo del duque de Medinaceli y comentario del conde de Yeves], Madrid 1946, introducción de Eduardo Trigo de Yarto, pp. 11-12, *apud* A. LÓPEZ ONTIVEROS: “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, *op. cit.*, p. 19.

<sup>1801</sup> Por ejemplo, la “Instrucción al condestable de Castilla para el oficio de cazador mayor de la caza de volatería”, de 22 de abril de 1644, prestaba atención a esta variedad de vuelos: “Y porque combiene que la caza este proveyda de muy buenos pajaros de todos generos procurareis siempre que se hubieren de comprar que se escojan los mas aventajados de los bravos que se acostumbran traer de Camdia, Noruega, Flandes y otras partes por los preçios mas acomodados que pudiereis y los repartireis entre los caçadores, ordenandoles que ellos los hagan y exerçiten conforme a la capaçidad e inclinazion que cada uno tubiere para que en la caça aya todos generos de buelos y sean muy buenos, y que los conserben y miren por ellos con particular cuydado y le tengan en el tiempo de la muda de que sean bien tratados y siempre que la caça se juntare para mi servicio tomareis (con interbenzion del contador de mi casa de Castilla) quenta a los cazadores de los dichosalcones y pajaros que se les hubieren entregado y los que no las hubieren entregado y los que no los hubieren vivos daran satisfaçion por recaudos suficièntes de los que les faltaren, y si por su culpa y descuydo se hubieren muerto o perdido les descontareis de sus salarios lo que os pareçiere, lo qual quedará en poder del pagador haziendole cargo dello” (AGP, Reg. 51, f. 133v).

cortejo de damas<sup>1802</sup>. Por lo tanto, la volatería ofrecía unas condiciones más propicias para la influencia y la mediación política que la montería, tanto por la proporción de dignatarios presentes, como por una situación más favorable para ejercerlas.

Para ejercitar el arte venatorio de la volatería era preciso disponer de un aparejo técnico y humano adecuado, que debía de estar preparado a comienzos de octubre de cada año<sup>1803</sup> y tenía que ser adecuadamente retribuido. Estas son las razones que justificaban las repetidas y monótonas relaciones de servidores del ramo, bien indicando las partes y subpartes de que se componía, con propósito de racionalizar su funcionamiento, o bien detallando los ocupantes de las mismas, para formar una nómina que permitiese materializar el pago. Por ejemplo, en octubre de 1646 fue elaborada una “Relación de las personas que siruen en la caza de volatería”<sup>1804</sup>. Por tal clase de relaciones, sabemos que el gremio se componía del cazador mayor y su teniente, capellán, cazadores, cazadores del búho, catarriberas, rederos, aposentador, herrador y trompetas (estos tres tenían plazas de catarriberas), agente, solicitador, guantero, sastre, capirotero y alguacil, a cuyo oficio se le agregó vara de alguacil de la villa de Madrid por orden de su Majestad, buhero, rederos de la tierra y halconeros, que traían halcones de Italia, Flandes y Grecia<sup>1805</sup>. A estos se sumaban los regalados por los estados de Flandes y los pagados como tributo por la isla de Malta, en ambos casos anualmente. Aunque su número fluctuó, el cazador mayor debía tener 7 mancebos de caza y 4 cazadores, los cuales debían pasar muestra cada paga ante el cazador. Todo ello conforme a una relación coetánea que culminaba:

El teniente ha de tener dos mancebos y un cazador y los halcones de su cargo y todos a caballo tienen grandes preeminencias y exenciones, y al cazador mayor

<sup>1802</sup> F. VIRE: “La Fauconnerie dans l’Islam médiéval (d’après les manuscrits arabes du VIII<sup>ème</sup> an XIV<sup>ème</sup> siècle)”, en *La Chasse au Moyen Age*, Niza 1980, pp. 189-197.

<sup>1803</sup> AGP, AG, leg. 340, “Instrucción de S.M. al condestable de Castilla, de la orden que ha de guardar con el ejercicio de cazador mayor” (31 de enero de 1697).

<sup>1804</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3, f. 80r-v (Madrid, 25 de octubre de 1646, según Francisco de Soto y Verrijo).

<sup>1805</sup> Aunque parece que los halcones podían tener también otro origen. Cfr. la licencia dada por el II marqués de San Román, gobernador y capitán general de Túnez, a Juan de Ayanza, soldado de la compañía del capitán Diego Cortés y Zúñiga, para que pase a Madrid conduciendo 12 vacas, un toro, 59 cabras y dos puerco-espines para los bosques reales, con el mismo cuidado que en otras ocasiones condujo halcones para la volatería, 2 de octubre de 1656 (RAH. 9/1.075, ff. 249-250).

se le da instrucción firmada de su Majestad con su título sobre la forma que se ha de gobernar<sup>1806</sup>.

Los cazadores y catarriberras, y el conjunto de oficiales de la real caza de volatería nombrados por el monarca o por el propio cazador mayor, estaban exentos de todos los tributos generales y concejiles, y gozaban, además, de condiciones exclusivas para abastecerse, tanto ellos como sus animales. Tenían por merced recibir posada en aquellos lugares donde pasaran, así como obtener palomines y ansares a precio tasado para el mantenimiento de las aves que llevaban. Podían también ir armados y debían ser asistidos por los lugareños para encontrar lugares apropiados de acampada. Esta serie de derechos provocaba serios problemas con las autoridades locales. Así, sus privilegios hubieron de ser repetidamente confirmados, como sucedió por cédula real de 24 de mayo de 1649, en la que se indicaba:

y atendiendo a la cortedad del sueldo que gozan y ser el gasto que tienen muy grande, sirviéndome con dos caballos y sustentando tres halcones [...] tengo por bien y mando, que para mayor socorro y alivio se les den en los mataderos de las ciudades, villas y lugares donde estuvieren, que se matare carnero, macho y vaca, los corazones que hubieren menester para el sustento de los halcones, pagando por cada corazón de vaca 18 maravedís, por el carnero y macho a cuatro maravedís<sup>1807</sup>.

En el gremio de la volatería, complemento indispensable para los cazadores eran las aves rapaces. Los halcones neblí y gerifalte eran de gran envergadura, por lo que eran utilizadas para la caza de aves de gran porte, mientras que los azores, milanos, cernícalos y gavilanes se utilizaban para la caza de faisanes, ansares, perdices, liebres y conejos. Para obtener estas aves se utilizaban como cebos búhos con los ojos cosidos. Los pájaros de presa eran el gerifalte, sacre, neblí, baharí, montano, borní, alfaneque, tagarote, azor, aletto, gavilán, esmerejón, alcotán y cernícalo<sup>1808</sup>.

#### 6.1.1. *Antecedentes: La caza de volatería en tiempos de Felipe III*

En el mes de febrero de 1598, el príncipe Felipe extendió una cédula en la que nombraba a don Antonio de Toledo su cazador mayor, y en la que definía las obligaciones que debía tener este módulo de la casa real, convirtiéndose en auténticas ordenanzas de la caza como el propio príncipe decía al final de su orden. Estas ordenanzas asentaron el servicio del cazador mayor en 5 cazadores y 7 mozos de

<sup>1806</sup> AGP, AG, leg. 340, “Relación de la casa de Castilla y forma de su gobierno, hecha por el veedor y contador della”.

<sup>1807</sup> F. COS-GAYÓN: *Historia jurídica del patrimonio real*, Madrid 1881, pp. 102-103.

<sup>1808</sup> A. MARTÍNEZ DE ESPINAR: *Arte de ballestería y montería...*, *op. cit.*, pp. 353-367.

caza, quienes debían distinguirse por su destreza y por el cuidado de las aves y halcones al cargo de su superior. Al margen de precisar cuestiones relativas al pago, se insistía especialmente en la dedicación exclusiva de estos cazadores y mozos de volatería en el servicio al rey, al prohibirse que lo simultanearan con el de terceras personas, o que el cazador mayor los requiriera para necesidades particulares. Asimismo, para recibir su retribución, el cazador mayor o en su defecto su teniente debían emitir certificación de la residencia de cada uno de estos servidores en su plaza, documentos que, una vez asentados en los libros de contaduría de la casa, permiten reconstruir la cronografía del servicio de la caza de volatería en tiempos de Felipe III, del mismo modo que las emitidas por el montero mayor permiten deducir lo mismo en el caso de la caza de montería. Igualmente, la información y consulta de las vacantes de cazadores o catarriberras dependía del cazador mayor, el cual elevaba al rey, en virtud de estas ordenanzas, vía secretario de obras y bosques. La supremacía institucional del cazador mayor en el módulo de su competencia quedaba así consagrada. Con tal actitud se pretendía, a nuestro modo de ver, avalar y otorgar seguridad jurídica al cazador mayor ante las funciones que había de desempeñar, entre las que no era ciertamente la menos importante la selección y adquisición de las aves y halcones procedentes de los lugares más acreditados para ello: Candía, Noruega o Flandes<sup>1809</sup>.

Dichas normas presidieron la labor de los sucesivos cazadores mayores de tiempo de Felipe III. Por promoción de Antonio de Toledo al puesto de caballero mayor de la reina, se hizo merced del cargo a Manuel Pérez de Guzmán, conde de Niebla, por albalá del 26 de noviembre de 1599<sup>1810</sup>; a quien le sucedió (por título del 28 de marzo de 1603) Antonio de Toledo, conde de Alba de Liste, por promoción del conde de Niebla a capitán general de las galeras de España<sup>1811</sup>. A

<sup>1809</sup> AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 9, ff. 309r-310v, "La orden q es mi uoluntad guarden don Ant[oni]o de Toledo gentilhombre de mi cámara a quien he proueydo por mi caçador mayor de la caça de bolatería y los que adelante siruieren el d[ic]ho offi[ci]o".

<sup>1810</sup> "Que habiendo promovido a Antonio de Toledo al oficio de caballero mayor de la reina, recibe en su lugar y por su cazador mayor a Manuel Pérez de Guzmán el Bueno, conde de Niebla..., con acrecentamiento a 2U d. al año, 750U maravedís al año. Md., 26 nov. 1599", AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 9, f. 67r-v).

<sup>1811</sup> AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 9, ff. 403r-404r. El rey al mayordomo mayor, indicándole que habiendo provisto a Manuel Pérez de Guzmán, conde de Niebla y cazador mayor de la caza de volatería, como capitán general de las galeras de España, quedaba vaco el oficio de cazador mayor. Conociendo la suficiencia y partes de Antonio de Toledo, le nombraba cazador mayor, Valladolid, 28 de marzo de 1603, en cédula refrendada por Ibarra, y señalada por Lerma.



la muerte del conde de Alba de Liste, fue nombrado Ruy Gómez de Silva, duque de Pastrana, en febrero de 1613, quien recibió al tiempo del nombramiento una instrucción exactamente igual que la recibida por Antonio de Toledo, en febrero de 1598<sup>1812</sup>; si bien, Felipe III le ordenó ir a Roma para resolver ciertos negocios de su real servicio y se nombró al marqués de Orán en el ínterin para ocupar dicho empleo durante la ausencia de Pastrana; quien, al fallecer, fue sustituido por Álvaro Enríquez de Almansa, marqués de Alcañices, quien ejercía como montero mayor<sup>1813</sup>. En adelante, durante el resto del reinado de Felipe III y buena parte del de su hijo, no se elaboraron otras ordenanzas ni etiquetas acerca del personal de la caza.

A partir de la elaboración de tales ordenanzas en 1598, los cazadores mayores guiaron su labor por el deseo de dignificar el ejercicio del ramo de su competencia. La situación de la caza de volatería al comenzar el reinado de Felipe III admitía franca mejora, como demuestra el hecho de que el rey fuera sensible a la queja de Antonio de Toledo sobre la insuficiencia de la retribución fijada para teniente, cazadores y catarribas, de modo que:

en ninguna manera pueden cumplir con sus obligaciones y sustentarse con las quitaciones y vestuario que al presente tienen por haberse encarecido y subido mucho los mantenimientos y todas las demás cosas del precio que solían tener... acrecentó sus quitaciones a los pocos meses de subir al trono: al teniente le subió 500 ducados al año, con obligación de tener y sustentar 3 caballos y 2 cazadores, mandando al dicho mayordomo mayor y contador que le pagase prorrateado este acrecentamiento con efecto 5 de octubre, en que se hizo merced, hasta fin de diciembre, y de allí en adelante enteramente<sup>1814</sup>.

En la misma línea, el 8 de junio de 1613, el Consejo Real extendió una provisión, a instancias del duque de Pastrana, dirigida a los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes..., para que se guardaran:

<sup>1812</sup> AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 11, ff. 289r-290r.

<sup>1813</sup> AGP, AG, leg. 340 y Registros, libros de cédulas reales, lib. 12, f. 2r. Título de cazador de la caza de volatería a Francisco Díaz en lugar y por fallecimiento de Francisco de Salas, a librar desde la fecha del albalá, Madrid, 13 marzo 1620, refrendada por Angulo, y señalada de Pastrana.

<sup>1814</sup> Una vez asentada, se volvería la merced a Lope de Montalvo, para que la tuviera por título. Madrid, 31 de diciembre de 1598, refrendada por Juan de Ibarra, y señalada de Antonio de Toledo (AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 9, f. 404r). La defensa por don Antonio de Toledo de la retribución a los catarribas se aprecia en AGP, Personal, caja 618/21.

todas las prerrogativas, preeminencias, exenciones y libertades tocantes y pertenecientes al dicho oficio y ministros del según y como se habían dado y habían sido guardadas a sus antecesores en el dicho oficio y para las costas y gastos contenidas y declaradas en las dichas provisiones y nos suplicó se le mandásemos dar para el dicho efecto o como la mi merced fuese [...] y les deis y hagáis dar aves para los halcones pagando antes todas cosas por cada gallina dos reales y medio y por cada pato diez reales y por cada pollo seis reales y por cada par de palominos medio real y les dejéis y deis lugar que puedan cazar en cualesquier montes y dehesas y otros cualesquier lugares aunque los tengáis y estén vedados y así mismo los dejéis y consintáis traer armas aunque estén vedadas lo cual es nuestra merced [...] y les dejéis y consintáis pasar y que pasen libremente sin que paguen portazgo diezmo ni servicio, pasaje ni ronda ni caballería ni otro d[erec]ho alguno [...] y los dejéis y consintáis tomar palomar para los dichosalcones en qualesquier parte y lugares con redes y otros armandijos qualesquier que ellos quisieren en tanto que sea media legua fuera de los dichos lugares lo qual mandamos que no se entienda en lo que toca a nuestros catarriveras porque aquellos que no tienenalcones y no an menester abes p[a]ra ellos salvo p[a]ra lo de traer de las armas y ser aposentados y pacer de los prados con sus bestias como los otros cazadores [...]. Otrósí, os mandamos que no consintáis ni déis lugar que revuelvan ruido alguno con ellos ni con algunos dellos, mas antes los defendáis de qualquier o qualesquier personas que les quieran hacer qualquier mal [...] y los dejéis y consintáis pacer con sus caballos y bestias en qualesquier prados y pastos o dehesas bedadas y en otros qualesquier lugares sin pena ni calumnia alguna.

En definitiva, el rey tomaba a los cazadores de volatería bajo su protección, y las justicias debían actuar contra los que se opusiesen a dificultar sus exenciones, so pena de 10.000 maravedís para la Cámara<sup>1815</sup>. Como habrá ocasión de ver, un capítulo más en un contexto de acoso para los privilegios de la caza de volatería.

Con esta disposición se pretendía declinar las rígidas ordenanzas locales que venían protegiendo el patrimonio forestal comunal, en beneficio del adiestramiento de las aves reales. En cuanto a los propios cazadores, se encarecía a los municipios la necesidad de que gozasen de ciertos privilegios como portar armas, no pagar imposiciones o recibir facilidades para la construcción de redes y armandijos, siempre que lo hiciesen a más de media legua del casco urbano. Consciente de las usuales tensiones que causaba el aposento de personal del servicio regio, el Consejo encomendaba su comodidad a las autoridades locales. Con ello, se hacía patente la integración de la realidad doméstica regia en un ámbito más extenso, y la responsabilidad de este organismo en ella.

<sup>1815</sup> AGP, AG, leg. 340.

También son de destacar los síntomas de continuidad entre los sucesivos reinados, empezando por el propio material humano al servicio de la caza. Para ser eficaz y vistosa, su práctica necesitaba de un largo adiestramiento previo por parte de sus oficiales. Sin duda, este fue un factor que influyó en la continuidad familiar que podemos observar en los servidores de los gremios de la caza entre los reinados de Felipe II y Felipe IV. Tanto en el caso de la volatería como en el de la montería, se aprecia por un lado un largo tiempo de permanencia en las diferentes plazas, y por otro una acusada tendencia a la provisión endogámica, a la designación en familiares del cesado o la directa sucesión de los hijos en la plaza de los padres. En uno y otro módulo de la caza parece evidente que el ejercicio de las plazas requería una fuerte especialización y destreza, conseguidas solamente mediante una larga permanencia en ellas y la adquisición de conocimientos previos a la designación, en el ámbito familiar, idóneo para adquirir los arcanos de la caza.

En el caso de la caza de volatería, son numerosos los ejemplos que pueden aducirse; veamos algunos entre muchos otros. Juan de Mora fue cazador durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, y, aún jubilado, continuó cobrando sus gajes por lo menos hasta 1638<sup>1816</sup>. Andrés del Castillo, primero cazador a caballo desde 30 de enero de 1585, pasó a cazador de volatería en 1590, jubilándose como tal el 18 de enero de 1622, no sin antes solicitar el paso de su plaza para su hijo Matías del Castillo<sup>1817</sup>. Igualmente, Francisco de Caravantes “el Mozo” ejerció como cazador del buho entre el 1 de enero de 1595 y 1625, año en que se jubiló, oficio en el que había sucedido a su padre Francisco de Caravantes, y en el que fue sucedido a su vez por su hijo, del mismo nombre<sup>1818</sup>. Finalmente, Juan de Treceño cesó como cazador el 27 de septiembre de 1598, siendo sucedido por su hijo Francisco de Treceño con título de 7 de octubre de 1598, quien permaneció en ejercicio hasta 1618, momento en que fue sucedido por su hijo Juan de Treceño<sup>1819</sup>.

Por lo demás, la evolución de las plantillas de las distintas secciones de la caza permite apreciar como el número de sus oficiales y servidores aumentó a lo largo del reinado de Felipe III, según la información contenida tanto en la Sección de Registros, libros de cédulas reales del Archivo General de Palacio para la totalidad del reinado, como en la Sección Administrativa, nóminas de empleados,

<sup>1816</sup> AGP, Personal, caja 706/5.

<sup>1817</sup> *Ibidem*, caja 222a/2.

<sup>1818</sup> *Ibidem*, caja 177/31.

<sup>1819</sup> *Ibidem*, caja 1043/25.

del mismo archivo; caóticos legajos que ofrecen un fiel cronograma de gran parte del servicio de Felipe III (capilla, oficios, música, caza...), y que constituyen los papeles de Francisco Díaz de Losada, pagador de la casa de Castilla que certificaban el pago de sus quitaciones a los oficiales y criados, para el periodo 1604-1621<sup>1820</sup>. Puede afirmarse sobre estas fuentes que de 60 personas que se aprecian en el servicio a finales del siglo XVI, se pasó a más de 70 a partir de la segunda mitad del reinado. Las pensiones también aumentaron y todo ello supuso un aumento de gastos que, como vamos a ver, constituyó el gran problema del reinado de Felipe IV, no sólo en la caza. A tales sumas habría que añadir la compra de animales de caza y la alimentación de los mismos. Así, el cazador mayor certificaba, en 1599, que se habían comprado a Marino de Machi de Urbino, halconero, 16 sacres, 14 mudados de aires a 35 ducados cada uno y dos pollos a 25 ducados<sup>1821</sup>, mientras que Juan de Ondarza anotaba los siguientes gastos en las cuentas del mismo año.

#### 6.1.2. *La situación del gremio de la caza de volatería a comienzos del reinado de Felipe IV*

Desde 1620 el conjunto de oficiales de la volatería –así como los retirados que recibiesen merced–, percibirían sus retribuciones dos veces al año, de acuerdo al lugar y al puesto que desempeñaban, pagados por el pagador de la casa de Castilla, tras obtener el refrendo del secretario de la Junta de obras y bosques y del contador de dicha casa. Cada año, el cazador mayor percibía 2.000 ducados (750.000 maravedís) anuales, librados en la veeduría y contaduría de la casa de Castilla, con los que tenía que sustentar a su cargo los 5 cazadores y 7 mancebos, todos a caballo, que por su obligación debía de mantener. Además, cada dos años, recibía de la casa de Castilla 12 vestidos para estos oficiales y para su persona, así como 396 reales, en dinero, en concepto de casa de aposento, que el lugar de Carabanchel de Arriba estaba obligado a pagar, por escritura de 7 de junio de 1633, así como 330 fanegas de cebada y 140 balas de paja pagadas

<sup>1820</sup> La información sobre la caza aparece dispersa en los siguientes legajos: AGP, AG, cajas 5636 1(1) y 5636 2 (1) (años 1604-1606); 5637 2 (2) y 5637 3 (2) (años 1607-1609); 5639 3 (4) (años 1610-1611); 5639 2 (4) (años 1612 y 1613); 5642 1 (8) y 5642 2 (8) (años 1614 y 1615); 5641 1 (7) (años 1616 y 1617); 5640 1 (6) y 5640 2 (6) (años 1618 y 1619) y finalmente cajas 5645 1 (11) y 5645 2 (11) (años 1620 y 1621, los únicos del periodo de Felipe III en que se cobra por medios años y no por tercios). Ver la introducción a las fuentes del segundo tomo de esta obra (CD Rom).

<sup>1821</sup> AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 9, f. 61r.

al precio de 9 reales; mientras que el sitio de Carabanchel de Abajo le debía de dar al año 260 reales en dinero de casa de aposento, por escritura de 1643, 300 fanegas de cebada y 123 balas de paja <sup>1822</sup>. Pero lo más interesante del cargo en tiempos de Felipe IV no eran los emolumentos que su ejercicio tenía aparejados, sino la capacidad de mediación política de que disfrutaba, ya que cuando el monarca salía de caza él era la persona que tenía a su cargo el coche del rey y siempre permanecía a su lado para darle, en el momento oportuno, el guante y el halcón.

La caza, como ha señalado el profesor Manuel Rivero Rodríguez, acogía propósitos políticos y de representación, ya que era un espacio de encuentro entre el monarca y los miembros más eminentes de la sociedad cortesana, y una actividad emblemática y prestigiosa desde un punto de vista social. Durante la actividad cinegética se mostraba la jerarquía del poder, la capa superior de la sociedad se reconocía y se relacionaba, y el soberano y los nobles formaban un único cuerpo, siguiendo un orden implícito de prelación y jerarquía, con el objetivo de obtener la ansiada pieza, por lo que estar al lado del monarca conllevaba un importante poder <sup>1823</sup>. Sin olvidar, claro está, las importantes preeminencias que este cargo tenía, como el duque de Pastrana recordó a Felipe III o el condestable a Felipe IV <sup>1824</sup>.

El 23 de abril de 1628, el marqués de Alcañices era nombrado cazador mayor dejando su cargo de montero mayor, que ocupó don Bernardino Fernández de Velasco y Tovar, condestable de Castilla. Este hubo de adaptar su vida a su nuevo puesto, comenzando por la propia vivienda, que, en el caso de los cazadores mayores, debía ser apropiada para su peculiar ocupación. El marqués de Alcañices solicitó una casa apartada de las calles principales, que fuese de hasta 100 ducados de alquiler anuales, para tener en ella los halcones, pájaros y martinetes y el resto de cosas tocantes a la caza. La Junta de obras y bosques, el 9 de junio de 1628, apoyó su solicitud, pero recomendó dar traslado a la Junta de aposento, lo que

<sup>1822</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3, f. 13r-v. Parece que no cobró todos estos emolumentos hasta después del regreso del condestable, por carta real de 20 de diciembre de 1648 (*Ibidem*, f. 15).

<sup>1823</sup> Al respecto, véase el trabajo de M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Caza, monarquía y cultura cortesana”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 350-377.

<sup>1824</sup> Al respecto, I. EZQUERRA REVILLA y R. MAYORAL LÓPEZ: “La Caza real y su protección: la Junta de Obras y Bosques”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. I, pp. 818-820.

contó con la aprobación del rey<sup>1825</sup>. Asimismo, Alcañices entró en un conflicto de precedencia con el conde de Arcos en la Junta de obras y bosques en 1630, al aducir que tenía prioridad sobre el segundo por ser cazador mayor, y más tarde con los oidores del Consejo presentes en la misma<sup>1826</sup>. Estos conflictos disgustaron al monarca, quien señaló en junio de 1634 que aunque el cazador mayor era de los oficios que tenían preeminencias de palacio “se le quitasen las prerrogativas [...] y que se abstenga de ir a la junta hasta que yo mande otra cosa”. Poco tiempo estuvo el marqués sin asistir a la junta, ya que el primero de septiembre de dicho año el arzobispo de Granada escribía al monarca rogando su vuelta a ella<sup>1827</sup>.

No obstante, desde el comienzo del reinado se percibió una consolidación material del ramo de la caza de volatería, con todo modesta, influida entonces en su desarrollo por la estrechez económica, y todavía no por la guerra. Así, los cazadores de la caza de volatería solicitaron al monarca que se les señalase médico. Suplicó por ello el duque de Pastrana, y el Bureo indicó el 31 de marzo de 1620 que se informase de como estaban distribuidos los cuarteles y a quién le tocaba la volatería<sup>1828</sup>. Del mismo modo, el 15 de octubre de 1622 se ordenó al tesorero del ingenio de la moneda de Segovia que diese al pagador de la casa de Castilla 1.518.750 maravedís para que pagase lo adeudado del año de 1619 al duque de Pastrana, cazador mayor, así como a su teniente y cazadores de volatería<sup>1829</sup>.

Hasta que la estrechez se agudizó, la caza de volatería fue ámbito, incluso, para acoger la concesión de mercedes. Así, el 18 de mayo de 1621 se hizo merced a la mujer del catarribera Gaspar Barragán del real y medio que se solía dar a las viudas de los catarriberas que fallecían en servicio<sup>1830</sup>. A su vez, don Diego de Silva y Mendoza, marqués de Oraní, comunicó el 9 de junio de 1623 al redero Alonso del Álamo la merced de acrecentarle real y medio cada día su salario, hasta que se le hiciese otra merced; también informó al cazador Juan de Mora de que se le jubilaba con todos sus gajes<sup>1831</sup>. Conforme con lo dicho fue

<sup>1825</sup> AGS, CSR, leg. 307, f. 311. A su antecesor el conde de Alba de Liste, se le dieron 5 casas de aposento para vivienda y servicio de los 5 cazadores que tenía a su cargo (AGS, CSR, leg. 307, f. 331).

<sup>1826</sup> Consulta de la Junta de 27 de mayo de 1630 (AGP, AG, leg. 853).

<sup>1827</sup> F. J. DÍAZ GONZÁLEZ: *La Real Junta de Obras y Bosques...*, *op. cit.*, pp. 206-207.

<sup>1828</sup> AGP, AG, leg. 344.

<sup>1829</sup> AGS, CJH, leg. 591, carpeta 22, núm. 60-1, 2.

<sup>1830</sup> AGP, AG, leg. 355.

<sup>1831</sup> *Ibidem*.

la confirmación en 1626 de los privilegios de la caza de volatería consagrados en la provisión del Consejo Real de 1613 –ya señalada–, que era importante por evidenciar que, a semejanza de la plataforma territorial sobre la que se desarrollaba la caza (los sitios reales), la propia actividad se desarrollaba en un contexto de mayor amplitud en el que era imperativa la intervención de autoridades con rasgos intra y extradomésticos, como el Consejo<sup>1832</sup>.

Sin embargo, la obtención de este traslado tenía su contexto en un momento de contestación a los privilegios de la caza de volatería, que se habían hecho notar con mayor intensidad, precisamente, como resultado de la propia consolidación formal del gremio. Ello había derivado en el embargo de cabalgaduras por parte de las justicias ordinarias, y por ello el marqués de Oraní, gobernador de la volatería, solicitó, a ejemplo de lo obtenido por los jueces y capitanes de las guardas, “corregir y castigar las culpas y causas de los caçadores y oficiales de la dicha caça”<sup>1833</sup>. Pero no parecía darse entonces un contexto apropiado para la definición

<sup>1832</sup> AGP, AG, leg. 632, traslado de 24 de julio de 1626, que les garantizaba –teóricamente– la disposición de buenas posadas allí donde se hospedasen; tasa a precio justo de los alimentos para ellos y sus bestias; libertad de caza y de portar armas; exención de portazgo, diezmo, servicio, pasaje, ronda o castillería; tomar palomar a media legua de cualquier lugar, excepción hecha de los catarriberas.

<sup>1833</sup> Copia de una consulta enviada a su Majestad: “Don Diego de Silva y Mendoza, marq[ue]s de Oraní y governador de la real caza de la volatería de V. Majestad. Dice que de tiempo inmemorial a esta parte por especiales cédulas, comisiones y provisiones reales de los sres. reyes padre y abuelos de v. Majestad que estan en gloria le han sido concedidas particulares preeminencias a todos los cacadores bueros catarriberas y demas oficiales de la dicha real caza de la volatería, respectivo y en conformidad de ser utiles y aun forcosas al sustento y enseñanza de losalcones y puntualidad del real servicio de v. Majestad y principalmente el tirar a las palomas, sin las cuales los neblies no serian de algun provecho ni se podrían conservar. Como es esta real provisión cuyo traslado presenta y comisión dada a instancia de los cacadores mayores y tuvieron siendo alcaldes el licendo. don Franco. Mena de Varrionuevo y el licenciado Gregorio López Madera que oy es dle v. go. que fue notaria y dello podrá informar el mismo en cuyos tiempos fueron bien considerandas y siempre forcosas para los efectos dichos lo qual con el tiempo asi por entre metimto. de guardas y otros jueces y particulares alcaldes y justicias ordinarias que aspiran a ampliar sus comisiones y jursidicion como por causas particulares y causar penas han ydo rompiendo y quebrando. el justo motibo de la tal provisión dandole diferentes sentidos e interpretaciones prendiendo a los cazadores y oficiales y enbargandoles sus caballos y haciendas para la execucion y cobranca de sus intereses, siendo como es verdad que jamás se halló que cacador aya tirado tire ni tome sino son cuervas, milanos, palomas y otras aves de rapiña necesarias para su profesión y no las que v. Majestad suele gastar de tirar de que se sigue notable daño ynconbeniente y perjuicio a la dicha caca y halcones della pues prendiendo los cazadores es fuerza quedar sin persona que cuide dellos como es obligación y otros daños que desto se recrecen que ha representado a v. Majestad” Para su remedio, teniendo

de un ámbito jurisdiccional propio en el ramo de la caza de volatería, dado que la propia Junta de obras y bosques rechazó esta posibilidad, puesto que, conforme al texto de la provisión, las preeminencias debían ser guardadas a los servidores de la caza de volatería allí donde sirvieren; pero no daba jurisdicción privativa al cazador mayor, “que tan odiosa es y de tantos inconvenientes como en diferentes ocasiones se ha representado a U[vestra] M[a]g[esta]d y la experiencia muestra cada día en el ejercicio dellas”, de manera que no se debía admitir una pretensión tan perjudicial, y alterar el conocimiento de las causas de los miembros de la caza por parte del Bureo, “como criados de la casa de Castilla”, conforme insistió el conde de Arcos<sup>1834</sup>. Como se aprecia, cuando se trataba de preservar la jurisdicción respecto a un inferior, los tribunales domésticos no tenían inconveniente en invocar una provisión emanada del Consejo Real, contra el que tanto pugnaban en otras circunstancias. Conforme a lo dicho, el 2 de abril de 1635 Felipe IV expidió cédula real para que las apelaciones de pleitos sentenciados en primera instancia por el cazador mayor y su asesor fuesen a la Junta de obras y bosques<sup>1835</sup>.

### 6.1.3. *Empeoramiento de la situación económica de la caza de volatería*

Para el mantenimiento del gremio de la volatería se libraban al año en la casa de Castilla 3.500.000 maravedís y un poco menos para la montería, en total 3.020.000 maravedís<sup>1836</sup>. Núñez de Castro señalaba, para una fecha algo posterior, que el gasto del departamento de la caza era en total de 211.600 ducados año<sup>1837</sup>.

Sin embargo, la necesidad de ahorrar se convirtió en una prioridad en la corte con el inicio de la Guerra de los Treinta Años, como ya señalara Domínguez Ortiz. El conde duque de Olivares trató en diferentes ocasiones de reducir el gasto de la casa real (en 1624, 1630 y 1649), y en concreto lo referente a la casa de

---

en cuenta los servicios y las mrd. hechas a las guardias española, tudesca y alemana, suplicaba que se le despachase cédula o comisión “de la misma forma que la tienen los jueces y capitanes de las dichas guardas para poder corregir y castigar las culpas y causas de los cazadores y oficiales de la dicha caca” (Se conserva también consulta original, acompañada del decreto de su Majestad para que se viese en la Junta de obras y bosques, del 1 agosto 1626, dirigido a Gaspar Ruiz de Ezcaray, en AGP, AG, leg. 340).

<sup>1834</sup> Al respecto, *Ibidem*.

<sup>1835</sup> AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 13, f. 170r.

<sup>1836</sup> AHN, Nobleza, Osuna, leg. 19, doc. 2.

<sup>1837</sup> A. NÚÑEZ DE CASTRO: *Libro histórico político, Sólo Madrid es Corte...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 218-219.



Castilla, pero en el proyecto de reforma de 1631, en su punto 61, quedó claro que los gremios de la caza debían quedar como estaban, dada su importancia <sup>1838</sup>.

Sin embargo, a partir de entonces, las consignaciones económicas para el mantenimiento de todos los departamentos o gremios de la casa de Castilla, que estaban asentados en rentas seguras, como eran los Millones de Madrid <sup>1839</sup>, pasaron a estarlo en otros ingresos más difíciles de cobrar <sup>1840</sup>, como los Millones de Salamanca, Mérida, Plasencia, Llerena, Cazorla, Cádiz o Badajoz, y sólo en algunos momentos Madrid, lo que perjudicaba el pago regular de los salarios y mercedes del conjunto de los servidores <sup>1841</sup>. Por ejemplo, para las pagas de la consignación de los meses de mayo y noviembre de 1645 se habían librado en la tesorería de la ciudad de Badajoz 679.754 maravedís, de lo cual se alegraba el marqués del Fresno ya que consideraba que los podía cobrar con mayor seguridad. Si bien en ese preciso momento estaban en duda; ya que se había decidido que el dinero de esa tesorería fuese para mantener el esfuerzo militar, por lo que suplicó al marqués de Leganés, el 25 de enero de 1646, que esta cantidad no se dedicase a la guerra y sí al pago del gremio de la caza de volatería <sup>1842</sup>.

Además, eran los propios oficiales los encargados de ejecutar el cobro, al ser suprimido el 3 de febrero de 1645 el cargo de pagador de la casa real de Castilla <sup>1843</sup>,

<sup>1838</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La articulación de la monarquía hispana: auge y ocaso de la casa real de Castilla”, en F. EDELMAYER, M. FUCHS, G. HEILINGSETZER y P. RAUSCHER (eds.): *Plus ultra. Die Welt der Neuzeit. Festschrift für Alfred Kohler zum 65. Geburtstag*, Münster, 2007, pp. 407-452.

<sup>1839</sup> Sobre la fiscalidad de la capital véase el interesante artículo de J. I. ANDRÉS UCENDO: “Fiscalidad real y fiscalidad municipal en Castilla durante el siglo XVII: el caso de Madrid”, *Investigaciones de Historia Económica* 5 (2006), pp. 41-70.

<sup>1840</sup> Los continos, porteros de cámara, de cadena, monteros de cámara y otros elevaron multitud de memoriales en el mes de septiembre de 1630, puesto que con la asignación se les había mudado a otra parte, de lo que se seguía notable daño, pues, según decían, eran todos muy pobres y la mayor parte no tenían otra cosa con que sustentarse más que estos gajes (cortos, para más señas). Suplicaban por ello que no se les mudase, como tampoco se había hecho con la capilla, caza, montería y otros criados, lo que el Bureo recomendaba también. Sin embargo, el monarca respondía con un críptico “quedo advertido”. Madrid, 17 de septiembre de 1630 (AGP, AG, leg. 653).

<sup>1841</sup> *Ibidem*, leg. 340.

<sup>1842</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 2, ff. 16v-17r.

<sup>1843</sup> “Háseme representado que podrá tener conveniencia que el pagador que es o fuere de mi casa de Castilla otorguen ante un escribano fijo todos los poderes, cesiones y demás despachos tocantes al dicho oficio y casa y con presupuesto de que por esta razón no se ha

lo que también dificultaba su percepción, como se desprende de una reunión de la Junta de Gobierno de la casa de Castilla, de 10 de enero de 1646. Como ejemplo de lo practicado hasta ese momento, el pagador de la casa de Castilla, don Francisco Cotel y Carvajal, recibió orden por cédula real de 8 de febrero de 1643, de dar cuenta de los maravedís que tenía cobrados de las libranzas que se le habían dado para la paga de la casa. En su respuesta, de 12 de marzo, indicaba que no había entrado en su poder ninguna de las cantidades libradas<sup>1844</sup>. Como balance de la situación económica, valga decir que el 24 de abril de 1647 el marqués del Fresno escribió a su hermano, don Bernardino Fernández de Velasco y Tovar, VI duque de Frías y condestable de Castilla, cazador mayor titular, indicándole que era tan grande el aprieto de la casa de Castilla que no se había podido satisfacer a los halconeros de Flandes, dándoles sólo 6.000 reales de vellón, y el monarca había decidido asentar lo que se le adeudaba en rentas de Flandes, comisionando este pago al marqués de Castelrodrigo; por lo que suplicaba a su hermano que le escribiese para adelantar este pago<sup>1845</sup>. La sustitución en la plaza —que luego será referida— perjudicaba el ritmo administrativo de la caza de volatería.

A comienzos de la década de los cuarenta, en la corte se volvió a hablar de reformas. En 1641 se puso sobre la mesa la necesidad de reformar, de nuevo, las casas reales y, más concretamente, de suprimir las casas de Castilla y de Aragón. Esto suponía una novedad y significaba, si realmente se hacía, una auténtica transformación del modelo de articulación e integración de los diferentes territorios de la Monarquía desde tiempo de Carlos V. Por este motivo, muy posiblemente, Felipe IV solamente se atrevió a ordenar:

---

de recrecer costa ninguna a mi real hacienda, he resuelto que se haga así y que sea ante Gabriel Rodríguez de las Cuevas, mi escribano real que ha asistido a este ejercicio de algún tiempo a esta parte. Darásele despacho que le sirva de título para ello pero sin gajes” (AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 2, ff. 16v-17r).

<sup>1844</sup> En abril recibió del tesorero de los Millones de Aranda de Duero 71.400 maravedís en vellón; el 14 de mayo 217.600 en moneda de plata, 442.000 en moneda de vellón y 326.400 en moneda de plata de los Millones de Cádiz y de Toledo 248.407. En junio no cobró nada. En julio 136.000 maravedís en vellón en los Millones de Málaga. En agosto 68.000 de vellón en los Millones de Málaga, 337.450 de vellón de Aranda de Duero, 170.000 de Cádiz y 748.000 de Burgos. En septiembre recibió de los Millones de Cádiz 442.000 maravedís de vellón y 442.000 de los Millones de Burgos. En octubre 68.000 maravedís de Burgos, en noviembre otros 340.000 de esta ciudad y en Madrid para la capilla y real caza de montería y volatería 1.116.341 maravedís. En diciembre 272.000 en Burgos, 32.814 de vellón en Plasencia, 68.000 en Cádiz y 661.356 en Madrid (AGP, AG, leg. 5281).

<sup>1845</sup> AHN, Frías, caja 141, doc. 2, f. 59r.

Que las casas de Aragón y de Castilla se reformen y que de aquí adelante no se provea en ninguno y los que ay se consuman como fueren vacando y el que en la casa de Borgoña tuviere ejercicio no goçe de más gaxes que los della <sup>1846</sup>.

Este mismo año, el pagador de la casa de Castilla escribía:

que tiene particular trauajo por el aumento de los gastos de ella y mala cobranza de las libranças y ser tan corta su situación por cuya caussa le es forçosso poner muchos mrs de su casa para que no se haga faltta al real seruicio de V. Magd. <sup>1847</sup>.

Pero la oposición más eficaz la hicieron los nobles. En primer lugar, creando un vacío en la corte:

ninguno asistía como solían a verle comer [al Rey], ni le servían en la caza y pocos le acompañaban en la capilla ni en otros actos públicos, y se tuvo por rarísima novedad ver en el día de la Pascua, en el banco de los Grandes, solo al conde de Santa Coloma.

Después, pasando a la intriga y a la lucha abierta, particularmente durante su ausencia de Madrid con ocasión de la frustrada jornada de Aragón de 1642. Se ha pretendido ver involucrada a la reina en esta conjura, a quien convirtieron en heroína tras la caída del conde duque. Parece que sí es cierto que el conde de Castriello, muy afecto a la reina, y a quien Olivares había dejado en sus ausencias como superintendente de hacienda, preparó las cosas de tal forma que cuando, a principios de 1642, regresaron a la corte, “el pleito del Conde-Duque estaba ya fallado” <sup>1848</sup>. El 8 de febrero de 1644 el monarca ordenó a los pagadores de la casa de Castilla que enviasen a la contaduría una relación de las cantidades que iba recibiendo de acuerdo a las libranzas que se habían efectuado (lo que dejó de efectuar el pagador desde el mes de noviembre de 1647).

En 1644 el Consejo de Estado aprobaba un recorte en las mercedes reales por considerarlas más que sustanciosas. Ese año el déficit aumentó considerablemente viendo comprometidos los ingresos hasta 1648 <sup>1849</sup>. No podemos olvidar que aproximadamente más de 180.000 ducados eran dedicados cada año al pago de las pensiones de los exiliados portugueses y catalanes que estaban en la corte, cantidad que procedía de las medias anatas de los juros <sup>1850</sup>. En 1647 la

<sup>1846</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>1847</sup> *Ibidem*.

<sup>1848</sup> G. MARAÑÓN: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 347.

<sup>1849</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y hacienda de Felipe IV*, *op. cit.*, pp. 62-66.

<sup>1850</sup> R. VALLADARES: *Felipe IV y la Restauración de Portugal*, Málaga 1994, p. 191.

situación económica hacía inevitable una bancarrota tras el fracaso de algunas medidas como el impuesto sobre la harina.

La situación económica, a pesar de las medidas, no mejoró. En las Cortes de 1655 fueron significativas las voces que solicitaban la supresión de todos los sueldos y ayudas de costa que se habían creado en los últimos tiempos. La situación económica era tan grave que llegaron a dedicarse partidas originalmente consignadas al mantenimiento cotidiano de la sección para el pago de deudas correspondientes hasta a 7 años atrás. En consulta de 21 de noviembre de 1648, el condestable manifestó al monarca que el contador mayor de la casa de Castilla era de parecer que el vestuario entonces prevenido para el gremio de la caza de volatería se aplicase al año de 1641, por ser el más antiguo de los que se le debían; y que siendo el rey servido de mandarlo así, sería necesario dar satisfacción a los herederos del marqués de Alcañices de la parte que le tocó y dejó vencida para los 7 cazadores y 5 mancebos, para cuya ejecución propuso algunos medios<sup>1851</sup>.

Un año después la situación era la misma y el valido, don Luis de Haro, debía hacer uso de su influencia para poder cobrar las partidas extraordinarias de Madrid y de Sevilla, fundamentalmente, para hacer frente, entre otros, a los gastos de la casa real. Por ello, la única salida, ante la delicadísima situación de la hacienda real y de la política exterior, era la de la segunda bancarrota<sup>1852</sup>. Después se planteó el primer intento serio de suprimir o, al menos, reformar la casa de Castilla, que data de 1644. Para ello se realizó un cálculo del ahorro que supondría su reforma o supresión. La casa de Castilla consumía 64.000 ducados al año (56.000 fijos y 8.000 en extraordinarios y cobranzas). En la Junta que se formó se señaló que:

Los gastos extraordinarios de la volatería montan 6.500 ducados un año con otro y respecto de no repetir V. Majestad todos los años esta caza, se podría moderar su extraordinario a 2.000 ducados y que sin orden particular de V. Majestad no se exceda dellos [...] La caza de montería tiene 6.300 ducados de extraordinarios, poco más o menos, podríanse reducir a 2.000 ducados y que sin orden particular de V. Majestad no se excediera dellos<sup>1853</sup>.

<sup>1851</sup> El monarca aceptó la propuesta, pero también estaba interesado el marqués del Fresno, por el año que venció en 1647 y él mismo por el corriente (AGS, CSR, leg. 311, f. 194).

<sup>1852</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y hacienda de Felipe IV*, *op. cit.*

<sup>1853</sup> “Ha parecido a la Junta consultar a V. Majestad todo lo que toca a esta casa por no dilatar el remedio y ahorro desde luego en ella, sin esperar la reformación de todos los gremios en que se necesita de más tiempo. Vuestra Majestad resolverá lo que más fuere servido, Madrid a 6 de mayo 1644” (AGP, AG, leg. 340). Ese año se libraron para la caza de volatería 5.696.158 maravedís. Lo que se consumía en la casa de Castilla según esta junta era de 64.000 ducados, de los que 8.000 correspondían a cosas extraordinarias.

En cumplimiento de lo ordenado por el monarca por la referida cédula real de 8 de febrero de 1643, don Francisco Cotel y Carvajal, pagador de la casa de Castilla, debía de dar cuenta de los maravedíes que tenía en su poder y cobrados de las libranzas que se le habían dado para la paga de la casa de Castilla. El pagador señaló que desde el 12 de marzo de dicho año hasta fin de mes no entraron en su poder ninguna de las cantidades libradas. En abril recibió del tesorero de los Millones de Aranda de Duero 71.400 maravedís en vellón. En mayo, 217.600 en moneda de plata, 442.000 en moneda de vellón y 326.400 en moneda de plata (el 14 de mayo) de los Millones de Cádiz. Además, de los Millones de Toledo recibió 248.407 maravedís. En junio no cobró nada, y al mes siguiente 136.000 maravedís en vellón en los Millones de Málaga y así sucesivamente; es decir, sin ningún tipo de regularidad<sup>1854</sup>. En 1647 se indican como lugares de procedencia de las consignaciones Madrid, Llerena, Córdoba (en 1654, 620.889 maravedís) y Mérida.

No obstante, la división presupuestaria entre los diferentes gremios de la casa de Castilla era una ficción impuesta por la catastrófica situación financiera de la Monarquía. El 19 de agosto de 1649 el mayordomo mayor insistió en que la cantidad que la Comisión del Reino había librado a la casa real de sobre los Millones de Madrid (4.736.000 maravedís) no se aplicase íntegramente al gremio de la volatería, como quería el condestable de Castilla, cazador mayor, sino por mitad, opinión que el rey hizo suya. El mayordomo mayor informaba que aunque la casa de Castilla se componía de muchos gremios, entre ellos el de la volatería, “es un cuerpo solo” y así siempre los libramientos y consignaciones se hacían sin distinción, ni separación en nombre de toda ella sobre los Millones de Madrid y su provincia; hasta que esto se alteró en 1631, cuando se mudó de los Millones al estanco de la sal:

haviéndose dado con interpolación en estos años libranças señaladas a la capilla, volatería y montería, de lo que havían de haver por cuenta de la principal consignación de toda la casa, según la solecitud y maña de los chefes destos gremios a título de necesidad, pero no con separación.

En 1640 toda la consignación de gremios se volvió a librar unida hasta el año 1644, en que fue con distinción de los mismos gremios y desde entonces se restituyeron las libranzas a sus orígenes y naturaleza, librando a toda la casa unida. Aunque era cierto que a los de la volatería por tener a su cargo mancebos, caballos y halcones, se les había socorrido con más atención<sup>1855</sup>.

<sup>1854</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>1855</sup> Indicó además el mayordomo mayor que lo consignado fuera de Madrid solía tener “falencias y muchas dilaciones” (AGP, AG, leg. 370, s. f.).

Desde 1644 el déficit había aumentado considerablemente, viendo la corona comprometidos sus ingresos hasta 1648<sup>1856</sup>, por lo que en agosto se convocó una junta para reformar la casa de Castilla, en la que debían de concurrir el marqués de Palacios (mayordomo del rey) y don Fernando de Soto y Verrio, veedor y contador de dicha casa, para que ambos discutiesen los problemas y los consultasen con el monarca. A esta junta se añadió, a partir del 10 de febrero de 1645, el marqués de Montalbán, teniendo lugar sus reuniones en casa de este último<sup>1857</sup>. En dicha junta se indicó:

que estos criados cuanto al ejercicio de sus oficios les ha quedado solo el nombre y se podía excusar su mayor número reduciéndolos a lo inexcusable como V. Majestad nos lo manda en su decreto<sup>1858</sup>,

indicando, en lo relativo al gremio de la volatería, que:

[los] gastos extraordinarios montan 6.500 ducados un año con otro y respecto de no repetir V. Majestad todos los años esta caza, se podría moderar su extraordinario a 2.000 ducados y que sin orden particular de V. Majestad no se exceda dellos<sup>1859</sup>.

Pero de acuerdo con los fundamentos político-constitucionales de la Monarquía hispana este proyecto era quimérico, por lo que se encargó de atajarlo el propio rey. A pesar de que las necesidades de la hacienda eran más que importantes, como demuestra una carta, un poco posterior, escrita por el monarca a la condesa de Paredes cuando le refiere:

los catalanes están rebueltos con los franceses, con que si acá tubiéramos medios nos podíamos prometer algún buen suceso, pero ay grande falta de todo, por más que se procura arañar. Espero en Dios que suplirá con su ayuda, pues es tan justa la causa<sup>1860</sup>.

<sup>1856</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y hacienda de Felipe IV, op. cit.*, pp. 62-66.

<sup>1857</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>1858</sup> La casa de Castilla consumía al año 64.000 ducados: 56.000 fijos y 8.000 en extraordinarios y cobranzas (*Ibidem*).

<sup>1859</sup> “Ha parecido a la Junta consultar a V. Majestad todo lo que toca a esta casa por no dilatar el remedio y ahorro desde luego en ella, sin esperar la reformatión de todos los gremios en que se necesita de más tiempo. Vuestra Majestad resolverá lo que más fuere servido, Madrid a 6 de mayo 1644” (*Ibidem*). Ese año se libraron para la caza de volatería 5.696.158 maravedís.

<sup>1860</sup> P. VILELA GALLEGU: *Felipe IV y la condesa de Paredes...*, *op. cit.*, p. 85. Carta de 16 de agosto de 1650.

A pesar de los proyectos y las reformas, la situación no cambiaba y, finalmente, se hizo inevitable la publicación de la segunda bancarrota, decretada el 1 de octubre de 1647<sup>1861</sup>.

Sin duda, conforme al cuadro que se adjunta a continuación, la financiación de las casas reales era un ejemplo anticipado de lo que hoy denominamos ingeniería financiera:

TABLA 1  
FINANCIACIÓN DE LAS CASAS REALES A TRAVÉS DE LOS MILLONES<sup>1862</sup>

	1644	1645	1646	1647	1648	1649
<b>Noviembre 1647</b>						
Madrid			16.116	974.400		
Mérida		136.000				
Cádiz				1.051.280		
<b>Diciembre</b>						
Madrid				224.400		
Mérida		408.000				
Cazorla			425.000			
Córdoba			204.000			
<b>Enero 1648</b>						
Madrid				224.400		
Mérida, Llerena y Badajoz		748.000				
Córdoba			68.000			
Cádiz				38.359		
Gibraltar	340.000			472.640		
Burgos				325.992		
<b>Febrero</b>						
Madrid	748.000			224.400		
Burgos						

<sup>1861</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y hacienda de Felipe IV, op. cit.*, pp. 62-65.

<sup>1862</sup> Elaboración propia con la información contenida en AGP, Reg. 5281.

TABLA 1 (Cont.)  
FINANCIACIÓN DE LAS CASAS REALES A TRAVÉS DE LOS MILLONES

	1644	1645	1646	1647	1648	1649
<b>Marzo</b>						
Madrid				224.400		
Córdoba			47.736			
<b>Abril</b>						
Madrid				224.400		
<b>Mayo</b>						
Madrid						
Mérida, Llerena y Badajoz		408.000		224.400		
Ronda			476.000			
Córdoba			102.000			
<b>Junio</b>						
Madrid				224.400		
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		340.000				
<b>Julio</b>						
Madrid				230.400		
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		539.850				
<b>Agosto</b>						
Cádiz				220.882		
Gibraltar				918.000		
<b>Septiembre</b>						
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		574.000				
Cádiz				98.800		



TABLA 1 (Cont.)  
FINANCIACIÓN DE LAS CASAS REALES A TRAVÉS DE LOS MILLONES

	1644	1645	1646	1647	1648	1649
<b>Octubre</b>					1.000.000	
Madrid					750.000	
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		340.000				
Cádiz					1.000.000	
<b>Noviembre</b>						
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		680.000				
Gibraltar				731.000		
Cádiz					574.000	
<b>Diciembre</b>						
Madrid					224.400	
Cádiz					765.000	
<b>Enero 1649</b>						
Madrid					224.400	
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		740.000				
Cádiz					1.000.000	
Gibraltar					408.000	
<b>Febrero</b>						
Madrid					224.400	
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		408.000				
Cádiz					680.000	
<b>Marzo</b>						
Madrid					224.400	
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		306.000				

Capítulo 1.6: *La pervivencia de la casa de Castilla. La caza*

TABLA 1 (Cont.)  
FINANCIACIÓN DE LAS CASAS REALES A TRAVÉS DE LOS MILLONES

	1644	1645	1646	1647	1648	1649
<b>Abril</b>						
Madrid					224.400	
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		204.000				
<b>Mayo</b>						
Madrid					224.400	
Mérida, Llerena, Badajoz y Salamanca		102.000				
<b>Junio</b>						
Madrid					224.400	
<b>Julio</b>						
Madrid					224.400	
<b>Agosto</b>						
Madrid					224.400	
Gibraltar					161.908	
<b>Septiembre</b>						
Madrid					230.400	
Cazorla, Úbeda y Ándujar			1.496.000			
Sigüenza	1.088.000					680.000
<b>TOTAL</b>		<b>5.933.580</b>	<b>2.834.852</b>	<b>6.572.553</b>	<b>8.588.908</b>	<b>680.000</b>

En cuanto a la consignación de la casa real de Castilla de 1654, puede ajustarse al siguiente cuadro:

TABLA 2  
CONSIGNACIÓN DEL CONJUNTO DE LA CASA DE CASTILLA DE 1654<sup>1863</sup>

Millones de Murcia	2.115.063
Millones de Toro	140.000
Millones de Granada	3.725.124
Millones de Córdoba	691.167
Millones de Sevilla	928.259
Millones de Jaén	1.522.907
Millones de Toledo	1.882.487
Soldados de Sevilla	165.258
<b>TOTAL</b>	<b>11.044.265</b>

TABLA 3  
RELATIVO A LA CAZA DE VOLATERÍA EN 1654<sup>1864</sup>

Millones de Toro	170.762
Millones de Córdoba	620.889
Millones de Ávila	437.035
Millones de Cuenca	1.661.049
Millones de Guadalajara	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.889.735</b>

TABLA 4  
RELATIVO A LA CAZA DE MONTERÍA EN 1654<sup>1865</sup>

Millones de Ávila	580.000
Millones de Madrid	3.020.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.600.000</b>

<sup>1863</sup> Elaboración propia con la información contenida en AGP, Reg. 5281.

<sup>1864</sup> *Ibidem.*

<sup>1865</sup> *Ibidem.*

Capítulo 1.6: *La pervivencia de la casa de Castilla. La caza*

En total, 20.270.000 maravedís, incluidos 736.000 maravedís consignados para los capellanes portugueses en los Millones de Toro.

A continuación hacemos relación de la consignación para el año 1655:

TABLA 5  
CONSIGNACIÓN DEL CONJUNTO DE LA CASA DE CASTILLA DE 1655<sup>1866</sup>

Millones de Murcia	6.727.798
Millones de Ávila	975.000
Millones del reino de Galicia	2.550.000
Millones de Segovia	584.332
Millones de Soria	232.400
Millones de Jaén	532.368
Millones de Cuenca	377.297
Millones de Guadalajara	811.736
Millones de Córdoba	13.237
<b>TOTAL</b>	<b>12.804.168</b>

Cantidad a la que habría que unir la consignada para los ministriles en los Millones de Segovia, que se elevaba a 750.000 maravedís.

TABLA 6  
RELATIVO A LA CAZA DE VOLATERÍA EN 1655<sup>1867</sup>

Millones de Murcia	750.000
Millones de Córdoba	2.319.833
Millones de Madrid	2.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.639.833</b>

<sup>1866</sup> Elaboración propia con la información contenida en AGP, Reg. 5281.

<sup>1867</sup> *Ibidem.*

TABLA 7  
RELATIVO A LA CAZA DE MONTERÍA EN 1655 <sup>1868</sup>

Millones de Jaén	580.000
Millones de Madrid	3.020.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.600.000</b>

Nuevamente, a estas cantidades habría que añadir los 736.000 maravedís consignados para los capellanes portugueses en los Millones de Jaén, hasta alcanzar un total de 23.530.001 maravedís.

Para el gasto de la caza de volatería se asentaron 3.000.000 de maravedís de vellón en los Millones de Madrid para 1651, mientras que en los de Ávila se libraron en las pagas de fin de mayo y noviembre de 1651, 2.000.000 de maravedís y en Cuéllar se asentaron 1.350.000.

El gasto de la casa del rey importó desde 1650 hasta 1654, 11.714.963 escudos de vellón, que correspondían anualmente a una cantidad de 342.992 escudos y la caballeriza en el mismo quinquenio correspondió a 134.810 escudos, por un total conjunto de 477.802 escudos de vellón. Importó así el gasto según las certificaciones de la Contaduría Mayor de Cuentas reguladas por un quinquenio desde 1650 hasta 1654, incluidas la caballeriza y mercader, 11.941.970 escudos de vellón, que correspondía anualmente a 388.394 escudos. Había una diferencia entre las certificaciones de la contaduría mayor y las relaciones del mayordomo y caballerizo de 89.408 escudos, correspondientes en cada uno de los 5 años a 17.881 escudos.

TABLA 8  
GASTOS DE LA CASA REAL <sup>1869</sup>

Año	Gasto
1650	336.250 escudos de 10 reales de vellón
1651	331.294
1652	347.462
1653	345.098
1654	354.859
Total	1.714.963
Mercader (ordinario)	15.884 escudos al año, que se libraban por separado de la despensa por cuenta de la cámara y del guardarropa

<sup>1868</sup> Elaboración propia con la información contenida en AGP, Reg. 5281.

<sup>1869</sup> AGP, AG, leg. 355, cuentas pormenorizadas al menor.

Por lo demás, la guerra no sólo supuso para el gremio de la caza de volatería una disminución de su presupuesto, sino que parte de su personal se vio obligado a servir, caso de Alonso de Sandoval, cazador, quien recibió licencia para desplazarse a ella en servicio del marqués de Tarazona, con retención de las dos plazas que servía y los gajes correspondientes<sup>1870</sup>. Sin duda, la situación económica repercutió muy directamente en el funcionamiento y ordenación de la caza de la casa de Castilla.

#### 6.1.4. *La primera etapa del marqués del Fresno al frente de la caza de volatería (1644-1649)*

La propia división de los epígrafes de este capítulo permite deducir la importancia que conferimos al papel ejercido por el marqués del Fresno en el gobierno de la caza de volatería, pese a no ejercer como cazador mayor titular.

El 28 de junio de 1645, durante su estancia en Zaragoza, Felipe IV comunicó a don Francisco de Prado, secretario de la Junta de obras y bosques, el nombramiento de don Luis Fernández de Tovar y Velasco, I marqués del Fresno, como gobernador del gremio de la caza de volatería (recibió el título el 15 de diciembre de dicho año y percibiría su retribución desde el 25 de septiembre, cuando se hizo efectiva la ausencia del condestable, su titular)<sup>1871</sup>. Este era don

<sup>1870</sup> AGP, Reg. 51, f. 76r, “El Rey. Mayordomo mayor y contador de la despensa y raciones de mi cassa de Castilla por quantos haviendoseme supplicado por don Alonso de Sandoval caçador de mi real caça de volateria fuesse servido de darle licencia para yr a servirme cerca de la persona del marqués de Taraçona en la ocasion presente de Portugal con retençion de las dos plaças que goça en la dicha caça como se hizo con el maestro Escobar, cappelán della quando fue a Nápoles con el marqués de Alcañiças atendiendo a ello y aqui por el dicho marqués de Taraçona gouernador de la dicha mi caça se me ha referido que deseando llebar consigo personas de satisfacion en esta jornada para que executen lo que se ofreçiere de mi real serviçio, le ha parecido la del dicho don Alonso de Sandoval muy a proposito assi por sus muchas y buenas partes como por haverme servido en la guerra y en otras cosas; lo he tenido por bien y por la presente le doy la dicha licencia; y es mi voluntad que para que pueda haçerlo ahora con mayor luçimiento aya y goçe durante su ausencia de los gajes y emolumentos que le pertenecen por raçon de las dichas dos plaças que tiene y assi os mando que en esta conformidad se los libreis y hagais pagar como si estubiera presente a los tiempos segun y de la manera que se ha hecho hasta aora y que asentando esta mi çedula en los libros que teneis se la bolvais para que la tenga por titulo de la dicha merced que asi combiene a mi servicio. Fecha (f. 76 v.) en Madrid a treynta de diziembre de mil seiscientos y quarenta años. Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor don Francisco de Prado, señalada del marqués de Taraçona”.

<sup>1871</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3, f. 13r.

Bernardino Fernández de Velasco y Tovar, VI duque de Frías y condestable de Castilla, hermano del marqués del Fresno. El condestable había recibido, el 22 de abril de 1644, su título como cazador mayor<sup>1872</sup> por muerte de don Álvaro

<sup>1872</sup> AGP, Reg. 51, ff. 131r-132r, “Don Phelipe [...] = mayordomo mayor y contador de la despensa y raciones de mi casa de Castilla por quanto por muerte del marqués de Alcanizas esta vaco el ofiçio de mi cazador mayor, y atendiendo a los muchos y grandes serviçios (f. 131 v.) de don Bernardino Fernández de Velasco y Tobar, condestable de Castilla, gentilhombre de mi cámara y de la Junta de mis reales obras y vosques y a sus méritos y partes he tenido por bien de hazerle merced como por la pressente se la hago de el dicho officio de cazador mayor de mi casa de volateria, cesandole el de montero mayor. Con calidad que mientras uiuiere la marquesa de Alcanizes (a quien tengo echa merced a los gajes del dicho ofiçio) aya de goçar el dicho condestable de los derechos y hemolumentos solamente que le tocaren como tal cazador mayor. Y deseando hazerle mayordomo por los meritos de su casa y serviçios propios, tengo por bien y quiero que siempre que empleare al dicho condestable en puesto militar o en otro qualquier empleo y se hallare fuera de mi corte el conde de Haro, su hijo mayor sirba sus ausenzias en el dicho ofiçio y llegado el caso de la muerte de la dicha marquesa de Alcanizes, es mi voluntad que aya y tenga de raçion y quitazion los dos mil ducados que valen seteçientas y cinquenta mil maravedis en cada un año que tenia y llebaba el dicho marqués de Alcanizes y los demas sus antezesores con cargo y obligacion de servir por su persona o la de su hijo en los casos referidos y con los çinco cazadores y siete moços de caza que son doçe de a caballo con que es obligado a servirme, a los quales quiero que se les libre el bestuario que se les acostumbra dar y os mando que en los mis libros y nominas que teneis asentéis al dicho condestable por mi cazador mayor y le libreis desde el dia de la muerte de la dicha marquesa [f. 132r] de Alcanizes en cada un año. En adelante los dichos setecientos y cinquenta mil maravedis y el vestuario que se les suele dar a los dichos mis cazadores mayores en las nominas. Y en el pagador donde se libra a los otros cazadores de la dicha mi caça sus quitaçiones, a los quales mando que ayan y tengan portal mi cazador mayor al dicho condestable y le obedezcan y respeten y guarden las ordenes que les diere en lo tocante a la dicha casa y serviçio que han de hazer en ella y en su ausencia al dicho conde de Haro su hijo. Y asentando el traslado deste mi albala en los dichos mis libros originalmente sobrescripto y librado de vosotros se le volvereis para que le tenga por titulo del dicho officio por virtud del que mando le sean guardadas todas las honrras, graçias, merçedes, franqueças, livertades, esempçiones, preheminiçias, prerrogatibas e inmuniçades y todas las otras cosas que por raçon de ser mi cazador mayor deve haver y goçar y le deven ser guardadas segun y tan cumplidamente como se husaron y guardaron y devieron husar y guardar a los otros mis cazadores mayores, sin que le falte cosa alguna que assi es mi voluntad. Y se declara que desta merced queda satisfecho el derecho de la media anata y deste titulo ha de tomar la raçon don Melchor de Vera, cavallero de la orden de Calatraba mi secretario del Registro de Merçedes dentro de quatro meses fecha en Çaragoça a veinte y dos de abril de mil y seiscientos y quarenta y quatro años. Yo, el Rey: Yo don Francisco de Prado Bravo de Mendoça, secretario del Rey nuestro señor la hiçe escribir por su mandado, firmada del Conde Duque como cavalleriço mayor”.

Enríquez de Almansa, VII marqués de Alcañices<sup>1873</sup>, dejando el cargo de montero mayor, que ocupaba hasta ese momento.

Esta elección se debía al nombramiento del condestable como gobernador y capitán general de Milán –en lugar del marqués de Velada–, hacia donde partió el 2 de octubre de 1645. En un primer momento, don Bernardino quiso designar, tal y como tenía potestad conforme a su título, a su hijo, don Íñigo Fernández de Velasco y Tovar, conde de Haro, para que le sustituyera en este cargo principal durante su ausencia. Sin embargo, esta voluntad encontró la oposición real, por lo que don Bernardino pensó inmediatamente en su hermano, el I marqués del Fresno<sup>1874</sup>. Para lograrlo, tuvo que acudir a la intermediación de don Luis de Haro, en esos momentos *factotum* de la corte<sup>1875</sup>. Esta vez, el monarca aceptó la petición, si bien indicó que no sería como cazador mayor, sino como gobernador del gremio de la caza de volatería, como habían llevado a cabo, al comienzo del reinado, don Diego de Silva y Portugal, II marqués de Orani, entre el 18 de marzo de 1623 y 1626, en lugar de su hermano el duque de Pastrana, que fue a Roma; el marqués de Grajal, en lugar del marqués de Alcañices, entre el 23 de noviembre de 1636 y julio de 1640, y el marqués de Tarazona, también con el marqués de Alcañices<sup>1876</sup>. De esta forma, el I marqués del Fresno (por título real de 27 de marzo de 1628)<sup>1877</sup>,

<sup>1873</sup> El 23 de abril de 1628 el marqués de Alcañices era nombrado cazador mayor dejando su cargo de montero (AHN, Frías, caja 633, doc. 10, f. 15r). El nombramiento vino acompañado de la correspondiente instrucción para manejarse en el oficio, publicada en A. RODRÍGUEZ VILLA: “Etiquetas de la casa de Austria”, *Revista Europea* 88 (1875) pp. 698-699.

<sup>1874</sup> Su expediente personal en AGP, Personal, caja 376/27.

<sup>1875</sup> Sobre este personaje véase A. GAMBRA GUTIÉRREZ: “Don Luis Méndez de Haro, el valido encubierto”, en J. A. ESCUDERO (coord.): *Los validos*, Madrid 2004, pp. 277-309, así como A. MALCOLM: *Don Luis de Haro and the political elite of the Spanish monarchy in the mid-seventeenth Century*, Universidad de Oxford 1999 (Tesis doctoral).

<sup>1876</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3, f. 83r.

<sup>1877</sup> Y I vizconde de Sauquillo, caballero de la Orden de Alcántara y comendador de Portezuelo, hijo de don Juan Fernández de Velasco y Tovar, VI condestable de Castilla, y de su segunda mujer, doña Juana Fernández de Córdoba Enríquez y Aragón, hija de don Luis Fernández de Córdoba Cardona y Aragón, conde de Prades y de Ampurias, y de Ana Enríquez de Mendoza, de los VII almirantes de Castilla (*Ibidem*, caja 402, docs. 10-11). Don Luis estaba casado con doña Catalina de Velasco y Ayala, hija de Antonio de Velasco y Rojas, comendador de Belvis y Navarra y de los diezmos del partido de la Serena de la Orden de Alcántara y mayordomo del príncipe Felipe (IV), y doña Jerónima de Ayala, hermana del conde de Colmenar de Oreja y nieta de los condes de Fuensalida. Se casaron el 28 de enero de 1628 (*Ibidem*, caja 1437, doc. 33).



conocido por el sobrenombre de “el Mudo”, alcanzó la jefatura del gremio de la caza de volatería a finales de 1645. La discapacidad auditiva del marqués del Fresno no fue óbice para su nombramiento, pues incluso don Luis de Haro pudo considerarlo una ventaja, aunque gracias a Ramírez de Carrión aprendió a leer y escribir e incluso decía algunas palabras<sup>1878</sup>. En el orden personal, quedó encargado de la gestión de los estados y posesiones de su hermano, durante la estancia del condestable en Italia<sup>1879</sup>.

Como gobernador del gremio de la volatería, poco tiempo después, se le permitió formar parte de la Junta de obras y bosques, en lugar de su hermano —que había ingresado en la misma en 1628—, gracias a la mediación del marqués del Carpio, por decreto de 3 de abril de 1646<sup>1880</sup>. Sin embargo, por su nuevo puesto no recibiría gaje alguno, puesto que los gozó la viuda del marqués de Alcañices, doña Inés de Guzmán<sup>1881</sup>. No obstante, esto no significaba que no recibiese retribución por sus servicios, pues ingresó 2.000 ducados al año librados en la veeduría y contaduría de la casa de Castilla, teniendo que sustentar a su cargo 5 cazadores y 7 mancebos, todos a caballo. Cada dos años recibiría además de la casa de Castilla 12 vestidos para los 5 cazadores y 7 mancebos y, para su persona, anualmente, 56.230 maravedís, además de las cantidades por alojamiento y manutención que

<sup>1878</sup> A. GASCÓN RICAÑO y J. G. STORCH DE GRACIA Y ASENSIO: “El testamento de Manuel Ramírez de Carrión, preceptor español de sordos en el siglo XVII”, <http://www.ucm.es/info/civil/herpan/docs/Carrion.pdf>; A. ROJO VEGA: “Testamento de Manuel Ramírez de Carrión (Valladolid, 1654)”, *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses* 46 (2002), pp. 277-282 y M<sup>a</sup> P. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y G. F. CALVO POBLACIÓN: “Ponce de León y la enseñanza de sordomudos”, en M<sup>a</sup> R. BERRUEZO ALBÉNIZ y S. CONEJERO LÓPEZ (coords.): *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, Pamplona 2009, vol. I, pp. 627-638.

<sup>1879</sup> “Sabe Ud. lo que se ha trabajado y cuan útil y grande es para mi casa ponella en perfección, y este fin sólo se podrá conseguir no alzando la mano que se trabaje en él, del que se ha cuidar Vuesa Excelencia particularmente, no supliendo que por poco rato que sea dexé cada día de hacerse algo [...] Esta es la orden que habéis de guardar en la cosa de mayor consideración de mi casa, y así os encargo obréis en ella con la diligencia y cuidado que fio de vos” (AHN, Nobleza, Frías, caja 196, doc. 10).

<sup>1880</sup> *Ibidem*, caja 403, doc. 26. Sirvió de manera asidua hasta el 13 de junio de 1648, fecha en que se incorporó el condestable (AGP, AG, leg. 853 y AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 2, f. 86r). Desde el reinado de Felipe IV, como ha señalado Francisco Javier Díaz González, comenzaron a integrarse en dicha junta a personas que ocupaban oficios que trataban materias de esta institución (F. J. DÍAZ GONZÁLEZ: *La Real Junta de Obras y Bosques...*, *op. cit.*, pp. 193 y 199).

<sup>1881</sup> AGP, AG, leg. 340.

le correspondían en los Carabancheles<sup>1882</sup>. No obstante, parece que no cobró todos estos emolumentos hasta después del regreso del condestable, por carta real de 20 de diciembre de 1648<sup>1883</sup>.

El panorama que se encontró el marqués al incorporarse a su plaza, como hemos visto, no era nada halagüeño. La situación de la Monarquía católica, en general, y de la casa de Castilla y del gremio de la volatería, en particular, no eran nada prósperas en el momento en que tomaba las riendas de este departamento. La casa de Castilla no desapareció, pero como hemos señalado se percibió como algo crecientemente prescindible<sup>1884</sup>, sin olvidar que el monarca seguía saliendo de manera asidua al monte a cazar, con los gastos que esta actividad provocaba tanto en el cazador como en el montero mayores. Por ello, el condestable, antes de partir para Milán, le dejó escritos, el 13 de septiembre de 1645, una serie de consejos para el buen gobierno de la caza de volatería<sup>1885</sup>.

En el primer apartado, le señalaba que para el buen lucimiento y funcionamiento de este gremio era necesaria la puntualidad en la paga de los 6.750.000 maravedís que gozaba de la casa de Castilla, y le advertía que en los últimos años esto no era así, ya que había muchas dificultades en el cobro de estas cantidades, porque en los lugares donde estaban asentados no se garantizaba su libranza y se destinaban a sufragar la guerra. Además, al correr por él algunos bienes complementarios, que nada tenían que ver con el servicio, como guantes y otras cosas similares, se perjudicaba a los oficiales que formaban la volatería.

En segundo lugar, le manifestaba la importancia de que los cazadores fuesen personas beneméritas, por lo que le recomendaba que se recibiese a los hijos de los antiguos cazadores, fundamentalmente de Carabanchel, y que si faltasen, estos se podrían recibir del marqués de la Alameda, del de Villanueva, del conde de Arcos, de los que cazaban en Marchena o de algún cazador de Cisneros, en tierra de Saldaña, tras haber sido examinados; ya que, a su juicio, cumplían todas las condiciones para servir en la casa real.

Los consejos de su hermano se centraban a continuación en cada oficio en concreto. Así, le indicaba que los cazadores no podían recibir ni despedir a sus mancebos las veces que estos quisiesen, ni asentar a sus hijos en este lugar; por lo

<sup>1882</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3, f. 13r-v.

<sup>1883</sup> *Ibidem*, f. 15.

<sup>1884</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La articulación de la monarquía hispana...”, *op. cit.*

<sup>1885</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3, ff. 18r-23r. También le dejó unas instrucciones sobre el gobierno de sus tierras (*Ibidem*, caja 632, docs. 15-45 y caja 634, docs. 2-3 y 16-19).

que le sugería, para solventar esta situación irregular, que propusiese al monarca dar a los mancebos algún tipo de título, si bien el condestable recomendaba demorar la resolución de este punto hasta su regreso de Milán. Respecto de los catarriberras, le indicaba que eran personas que debían de cumplir dos requisitos para ser recibidos: el primero que fuesen personas lúcidas y el segundo que fuesen de campo y no de Madrid; en caso de serlo, debían ser labradores, y se debía tener presentes sobre todo a los naturales de Carabanchel. Para los oficios de buheros le recomendaba que también fuesen vecinos de Carabanchel, y sobre los rederos, debían de ser personas de gran habilidad, pues de ellos dependía la caza.

En lo que tocaba a volar, le señalaba que convenía que antes de salir se asentasen los vuelos y se escribiese a los cazadores de milano o de cuerva que habían de volar juntos cuáles debían de llevar los alcances y cuáles habían de ir segundos o terceros. Y, finalmente, le indicaba que era necesario que en este gremio hubiese suficientes halcones, para lo cual era conveniente que se escribiese con anticipación a Flandes, Noruega y a Candía, así como a los rederos españoles. También le pedía que tuviese especial atención en el cumplimiento de la obligación que los cazadores tenían de mantener un mancebo fijo que les ayudase y aprendiese el oficio, lo que no hacían al ser despedidos cada verano por los importantes gastos que les generaban. A su vez, se debía cumplir la prohibición que estos tenían de llevar águilas, ya que perjudicaban a los halcones y el lucimiento de la caza.

Por último, el condestable le recomendaba cumplir las escrituras que se habían suscrito con Carabanchel y con Seseña, donde el gremio de la caza se alojaba cuando el monarca estaba en Aranjuez; que todos sus gastos fuesen por los libros de la casa de Castilla, para tener en ello mayor claridad y que en el caso de vacar el puesto de asesor de la caza, que ocupaba Pedro de Vega, oidor del Consejo, se buscase un compañero adecuado como José González o, en su defecto, la persona de más autoridad y disponibilidad. Como se advierte, la función mixta de asesoría jurídica y cohesión doméstica de los oidores del Consejo, acentuada paradójicamente a consecuencia de la posposición de la casa de Castilla, se extendió con toda coherencia a un área castellana como la caza de volatería. Para terminar, le indicaba que las licencias para cazar pajarillos y vencejos podían darse sin limitación, porque era hecho propio del cazador mayor y derecho de los rederos; así como que correspondía al cazador mayor dar licencia de posesión de galgos, aunque le recomendaba que estos no superasen el número de 4 o 5, suficientes para volar la liebre.

Tras estos detallados consejos, el condestable elaboró una relación de los oficiales que componían este gremio, con noticias que transcendían del aspecto

meramente profesional<sup>1886</sup>, y constituye una instantánea del estado de cada uno de los oficios en ese momento. En este sentido, definía a Blas Pernía Girón, teniente del cazador mayor y caballero de Santiago, como un poco vano y presuntuoso, que trataba mal de palabra a los cazadores, lo que recomendaba corregir, aunque sin correr el riesgo de que estos le perdiesen el respeto. Además, indicaba que se le debía hacer cumplir enteramente con la referida obligación de los mancebos y tomar casa muy próxima a la del marqués. Del doctor Gabriel de Robles, capellán, comentaba que era persona muy a propósito y que se podía aconsejar de él, aunque no tenía gran actividad. De los cazadores de milano le informaba que Pedro Burguete, “el Mayor”, era el más antiguo, y aunque persona un tanto temerosa de los bodones en el campo, era hombre de verdad, puntual y de mucha experiencia, aunque la condición no era muy apacible<sup>1887</sup>; mientras que Luis de Ávila era un cazador que entendía muy bien su oficio, aunque no quería que nadie aprendiese, y, además, tenía algunos caprichos en cuanto al gobierno de los halcones; por lo que, a su juicio, merecía que se le reprendiese y que tuviese mancebo fijo, en lo que andaba siempre algo remiso<sup>1888</sup>. De Juan de Treceño indicaba que era buen cazador y cumplía con su obligación, pero en atención al mancebo y a sus muchos hijos, convenía hacerle merced de alguna pensión eclesiástica, como pretendía<sup>1889</sup>; Diego Barrero era muy buen cazador, pero era necesario que cumpliera con la obligación del mancebo, ya que su hijo estudiaba y no seguía sus pasos; Juan de Escobar también era buen cazador, hombre de bien, apacible y cumplía en todo con obligación; Antonio Ordóñez, como el resto, era muy buen cazador y apacible, aunque convenía hacerle cumplir con la obligación de mantenimiento del mancebo y sería bueno que se le entregasen los mejores gerifaltes y demás halcones de la caza; Matías del Castillo era muy buen cazador, servía en lugar de su padre<sup>1890</sup>, regalaba bien los halcones y cuidaba mucho de las aves, pero se le debía apretar en lo

<sup>1886</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3, ff. 24r-26r.

<sup>1887</sup> Catarribera desde el 24 de febrero de 1611 en lugar de su padre, del mismo nombre y desde el 26 de abril de 1613 cazador en lugar de Juan de Mora, con título de 5 de octubre de dicho año [J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. II, p. 117].

<sup>1888</sup> El marqués de Orani le comunicó el 13 de diciembre de 1624, la merced de la plaza de cazador en lugar de su padre Andrés de Ávila, con la obligación de dar a Diego Gallego 50 ducados al año (AGP, AG, leg. 355).

<sup>1889</sup> Cazador desde el 25 de marzo de 1619, aunque servía desde el 6 de julio de 1618 en lugar de su padre Francisco de Treceño (AGP, Personal, caja 1043/25).

<sup>1890</sup> AGP, AG, leg. 355.

del mancebo (muy pocos cumplían con esta obligación); y por último, Gabriel Freile era buen cazador de sacres. Detalles que parecen nimios, pero que traslucían las virtudes valoradas en el ejercicio de la caza de aves: experiencia, eficacia y predisposición al servicio, extensivas por lo demás al resto de los oficios.

Sobre los cazadores de cuervas, el condestable le indicó que Moya, “el Capón”, era buen cazador, cumplía con la obligación del mancebo y el caballo y regalaba los halcones. Santiago del Valle solía llegar tarde a la asistencia, era buen cazador y convenía apretarle mucho en lo del mancebo, dado que nunca le llevaba consigo; Andrés Crespo no era cazador a tiempo completo, cuidaba poco de los halcones y no tenía nunca mancebo, por lo que sería conveniente proveer su plaza <sup>1891</sup>; Pedro Burguete “el Mozo” no había comenzado a servir, pero convenía atenderle y gobernarle conforme las muestras que diere; don Cristóbal de Torres, criado de la marquesa de Alcañices, “es plaza que no se sirve” por lo que le recomendaba someter a la consideración de la marquesa que le obligase a servirla, o bien que se le jubilase. El hijo de Barrero era cazador con ciertas cualidades pero convenía que fuese examinado, y que se mantuviese a Diego Barrero, porque era buen cazador de milano. En lo que hacía a los catarriberas, el condestable refería que servían Bautista Montoso, vecino de Carabanchel; Francisco Sánchez, vecino de Madrid; Juan de Bermúdez, catarribera-herrador, vecino de Madrid; Rodrigo Álvarez, catarribera-trompeta, vecino de Madrid; y Francisco de Moya, Juan de Espinosa, Diego de la Calzada y Jusepe de la Torre, todos ellos vecinos de Madrid. Los buheros eran Francisco de Urosa, vecino de Carabanchel, y Bartolomé de la Torre, vecino de Madrid, así como los rederos Juan Blanco y Juan de Ríos, asimismo vecinos de Madrid. Por último, hacía relación del resto de oficiales del gremio.

Como se aprecia, eran unas instrucciones en las que el condestable intentaba informar a su hermano sobre la situación y planta del gremio de volatería, y mencionaba de manera particular cada uno de los oficiales que quedarían bajo su autoridad, con objeto de mantener el orden en la sección y posibilitar que los cazadores realizasen su oficio. También indicaba las dificultades más graves que padecía el gremio, centradas en los aprietos económicos, a los que daba gran importancia como indica el hecho de que era el primer punto de las mismas <sup>1892</sup>.

<sup>1891</sup> Cazador del búho desde el 29 de abril de 1612, en lugar del fallecido Matías López de Figueroa, hasta el 27 de junio de 1622, cuando se le asentó como cazador en lugar de Francisco de la Naja [J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. II, p. 461].

<sup>1892</sup> Poco después, el 30 de septiembre, el condestable dejaba al marqués del Fresno unas instrucciones complementarias para el gobierno de este gremio (AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3).

Durante este primer periodo del marqués del Fresno al frente de la volatería fueron concluidas las primeras etiquetas dadas para la casa de Castilla, en general, y para el gremio de la volatería, en particular (el 3 de julio de 1647 concluyeron las reuniones de la Junta de Gobierno de la casa de Castilla)<sup>1893</sup>. Antes sólo existía una colección de disposiciones e instrucciones y títulos firmados por el monarca, y en el caso de la de volatería no había más instrucción que la entregada al cazador mayor con su título, desde el momento que se trasladó la volatería de los libros de la casa de Aragón a los de Castilla, en septiembre de 1534. Es decir, sólo había estilo y costumbre<sup>1894</sup>, recibiendo el cazador mayor las primeras instrucciones el 20 de febrero de 1598, cuando Felipe II nombró a don Antonio de Toledo, conde de Alba de Liste<sup>1895</sup>:

Por el papel de vuestra excelencia de 25 del corriente, he visto el decreto de su Majestad de 24 del dicho mes por el que manda se envíen a sus reales manos las etiquetas del gobierno de la real caza de volatería. Y lo que sobre esto se me ofrece avisar a v.e. es que en todos los libros de su Majestad de mi cargo de la casa de Castilla no se halla ni parece razón ninguna tocante a etiquetas así de este gremio de la volatería como de los demás gremios de que se compone toda la real casa de Castilla porque el gobierno della consiste en cédulas y títulos firmados de su Majestad que hablan con el mayordomo mayor y contador mayor, juntamente, para que los dos libren y hagan pagar en conformidad dellas y otras materias que se ofrecen del gobierno y en el de la volatería, como vuestra excelencia sabe, no hay más instrucción que la que se entrega al cazador mayor con su título como se entregó a vuestra excelencia firmada de su Majestad y esto es solo lo que vuestra excelencia puede remitir a sus reales manos por no haber por esta vía más noticia de la referida desde que se trasladó la volatería de los libros de Aragón a estos de su Majestad de la real casa de Castilla, efectuada a postrero del mes de septiembre del año pasado de mil quinientos y treinta y cuatro por cédula del Señor Emperador, fecha en Palencia, dicho día, mes y año, refrendada de Juan Vázquez de Molina, su secretario.

En estas etiquetas se señalaba que este gremio quedaba constituido por un cazador mayor, cuyos gajes y emolumentos ya vimos anteriormente, y tenía provisión

<sup>1893</sup> Sobre esta Junta, F. BARRIOS: “Los consejos de la Monarquía hispánica en las Etiquetas Generales de 1651”, en *Homenaje al profesor Alfonso García-Gallo*, Madrid 1996, vol. II/2, pp. 47-51. El 31 de enero de 1697 el condestable recibió una orden de 40 puntos que regulaba su oficio y funciones (AGP, AG, leg. 340).

<sup>1894</sup> Carta de don Fernando de Soto y Verriro al condestable de 26 de febrero de 1649 (*Ibidem*).

<sup>1895</sup> AGP, Reg. 9, ff. 309-310.

de las plazas que vacasen, previa consulta con el monarca, siempre en personas suficientes, cuya eventual conducta delictiva podría castigar, aunque sin llegar a la separación del oficio. Había también un teniente del cazador, con 500 ducados de gajes al año y 100 para un vestido, con la obligación de tener a su costa un cazador, para el que se le daba un vestido con calzas, y dos mancebos, así como casa de aposento, paja y cebada en Carabanchel; el cual debía de tomar la orden del cazador mayor y consultar con él los días de caza y enviar las órdenes a los cazadores de lo que había resuelto con el cazador mayor. También debía supervisar a estos últimos, y comprobar el estado en que mantenían a sus halcones y procurarles aves, palomas o milanos en caso de necesitarlos.

Se indicaba, también, que en este gremio debía de haber 15 cazadores, con 100.000 maravedís y su vestuario, paja, cebada y casa de aposento en Carabanchel, con la obligación de sustentar cada uno a un mancebo; 9 catarriberras, en donde se incluyesen el aposentador, trompeta y herrador, los cuales debían de ser hombres de campo y saber llevar un halcón en la mano; dos buheros con 40.000 maravedís, paja, cebada y casa de aposento; un solicitador con 10.000 maravedís de gajes, con vestuario y casa de aposento, con cargo de solicitar los negocios, vestuarios y pagas de dicha caza; dos rederos con gajes, paja, cebada, vestuario y casa de aposento, con cargo de tener en su casa las palomas necesarias para cuando fuese menester y los milanos necesarios y estar en la casa del cazador mayor los días de caza, para dar palomas a todos los cazadores; un capellán con 200 ducados de gajes y su vestuario, que tenía que confesar y dar los sacramentos a todos los miembros de la caza (tenía paja, cebada y casa de aposento en Carabanchel); un asesor —elegido por el rey de una terna de letrados que solían proceder del Consejo Real—, juez de las causas civiles y criminales de los oficiales de dicho gremio<sup>1896</sup>; un alguacil, al que por merced real se agregó una vara de alguacil de la villa de Madrid; así como dos halconeros, con sus criados, que recibían sus gajes de la casa de Castilla, así como halconeros en Italia, Flandes y Grecia, que se encargaban de comprar los halcones, donde se solían gastar unos 2.015.584 maravedís al año<sup>1897</sup>.

Además, el cazador mayor tenía un secretario de su elección, un escribano que solía ser de los del número de la villa de Madrid, y un agente de sus negocios con 40.000 maravedís de salario anuales, vestuario y casa de aposento. La planta se

<sup>1896</sup> El 6 de enero de 1646, tras consulta vista el 31 de diciembre anterior, el monarca nombró como asesor de la caza de volatería al licenciado don Fernando Pizarro, del Consejo de Castilla, en lugar de doctor don Pedro de Vega (AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 2, f. 13r).

<sup>1897</sup> AGP, AG, leg. 340.

completaba con un sastre, un capirotero, un guantero, un guarnicionero y un maestro de hacer agujas <sup>1898</sup>.

Según una relación para recibir el luto por la muerte de la reina, de 22 de octubre de 1646, enviada al marqués de la Puebla de Montalbán –que ejercía como mayordomo mayor–, los miembros de este gremio entonces eran <sup>1899</sup>:

- El marqués del Fresno, que hacía de gobernador en ausencia del condestable, con 5 cazadores y 7 mancebos de su obligación.
- Blas de Pernía Girón, teniente del cazador mayor y sus dos mancebos.
- El licenciado Gregorio de Cárdenas, capellán jubilado.
- Alonso de Arroyo Mendieta, a cuyo cargo están los papeles de la caza de volatería.
- Alonso Portero, secretario de dicha caza.
- Cazadores: Juan Antonio Barreiro, Juan Treceño, Francisco de Andino, Pedro Burguete “el Mayor”, Luis de Ávila, Juan García de Escobar, Pedro Gabriel Freile, Francisco de Moya, Santiago de Vallemolinedo, Antonio Ordóñez, Andrés Crepo, Matías del Castillo, don Cristóbal de Torres, Pedro de Burguete “el Mozo”, Diego Barreiro, jubilado, Pedro Freile, “el Viejo”, jubilado, así como 14 mancebos (uno por cada cazador).
- Buheros: Francisco de Urosa, Bartolomé de la Torre, Alonso Lezcano, jubilado, y Diego Rodero, jubilado.
- Catarriberas: Hipólito de la Torre, Juan Bautista Montero, Francisco Fernández Cano, catarribera y aposentador; Andrés Ordóñez, Francisco Sánchez, Diego de la Calzada, Juan de Espinosa, Rodrigo Álvarez, Juan Bermúdez, catarribera y herrador, Diego de Cepeda, jubilado, Juan Pérez, jubilado de catarribera y trompeta, que servía el oficio de cordonero por título de su Majestad.
- Oficiales: Bernardino Gómez, guantero; Alonso de la Torre, sastre; Antonio Valero, sastre jubilado; Juan Blanco y Juan de Dios rederos; doña María de Vergara, capirotera, Felipe Vázquez, agente; Alfonso de Saavedra y Sotomayor, Diego de Cárdenas, alguacil y Diego de León, maestro de hacer agujas.

Estos oficiales, que habían sido nombrados por el monarca o por el propio cazador mayor, siguieron gozando de importantes privilegios al estar exentos de

<sup>1898</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 3, ff. 94r-97r. El primero de diciembre de 1645 recibió como guarnicionero de la caza de volatería a Francisco Monzón, que había servido algunos años en la montería (*Ibidem*).

<sup>1899</sup> *Ibidem*, doc. 2, ff. 42 v.-43 v. Los lutos que se dieron poco después por el fallecimiento del príncipe Baltasar Carlos importaron 332.216 maravedís (*Ibidem*, ff. 45r-46r). Sobre datos biográficos de todos los personajes de los que se habla, ver el tomo II de esta obra (CD Rom).



todos los tributos generales y concejiles y gozar de derechos especiales de abastecimiento, que se extendían a sus animales y que provocaban enfrentamientos con las autoridades locales. Así, en una cédula real de 24 de mayo de 1649 se indicaba:

y atendiendo a la cortedad del sueldo que gozan y ser el gasto que tienen muy grande, sirviéndome con dos caballos y sustentando tres halcones [...] tengo por bien y mando, que para mayor socorro y alivio se les den en los mataderos de las ciudades, villas y lugares donde estuvieren, que se matare carnero, macho y vaca, los corazones que hubieren menester para el sustento de los halcones, pagando por cada corazón de vaca 18 maravedís, por el carnero y macho a cuatro maravedís<sup>1900</sup>.

Estas prerrogativas habían sido confirmadas al marqués de Oraní y con anterioridad al duque de Pastrana por parte del Consejo Real, que por provisión real de 28 de junio de 1613 –que ya se ha transcrito aquí parcialmente–, mandaba que cuando el duque de Pastrana o cualquiera de los otros cazadores estuviesen en sus ciudades, villas o lugares:

les hagáis dar y deis buenas possadas en que possen ellos y sus hombres y bestias sin dineros, que las dichas possadas no sean messones y les deis y hagays dar viandas y otros mantenim[ien]tos que menester ubieren a precios raçonables... y les deis y hagays dar aves para los d[ic]hosalcones pagando... por cada gallina dos reales y m[edi]o y por cada patto tres reales y por cada pollo un real y por cada par de palominos m[edi]o real y les dejeis y deis lugar que puedan cazar en qualesquier montes u deessas y otros qualesquier lugares aunque los tengays y estén bedados y asimismo les dejeis y consintays traer armas... y que pasen libremente sin que pagen portazgo ni diezmos ni seru[ici]o ni pontazgo, passaje ni ronda ni castillería ni otro derecho alguno por qualesquier puertos y lugares y passos... y los dejeis y consintays tommar palomas para los dichosalcones en qualesquier partes y lugares con rredes y otros armadiyos... con tanto que no sea media legua ffuera de los d[ic]hos lugares, lo qual mandamos que no se estienda ni entienda en lo que toca a n[uest]ros cattariueras porque aquellos no tienenalcones y no an menester aves para ellos, salvo para lo del traer de las armas y ser aposentados y pacer de los prados con sus bestias... Otrosí os mandamos que no consintáys ni déis lugar que rebuelban ruydo alg[un]o con ellos ni con alguno dellos mas antes los defendáis y amparáis... y los dejéis y consintáis pacer con sus cavallos y bestias en los qualesquier prados y pasto o dehesa bedadas... que yo por la press[en]te les tomo y recivo a todos ellos so mi guarda seguro y amparo y defendim[ien]to real y si lo hacer y cumplir no quisieredes o algun ynpedim[en]to o estoruo en ello pusiéredes mandamos a qualesquier justicias q. con esta n[ues]tra carta o con el d[ic]ho su traslado signado commo d[ic]ho es fueren preg[ona]dos que procedan contra tales...

<sup>1900</sup> F. COS-GAYÓN: *Historia jurídica del patrimonio real*, op. cit., pp. 102-103.

o qual mandamos asi se guarde y cunpla sin embargo de la tasa antigua y ley que zerca de ello dispone la q[ua] para en q[uan]to a esto derogamos, quedando en su fuerca y uigor para en lo demas y los unos ni los otros no fagades ende al so pena de n[uest]ra m[er]ced y de diez mill maravedís para la n[uest]ra camara so la qual mandamos a qualquier scribano os la notifiq[ue] y dé testimonio de ello <sup>1901</sup>.

Parece que con el regreso del condestable —al que se alude en el siguiente epígrafe— y pese a su renqueante salud, parecieron conjurarse los inconvenientes que para la caza de volatería tenía la situación de interinidad. Esto se advirtió en la consecución por su parte de cédula real confirmatoria de los privilegios del gremio, contenidos en la referida provisión del Consejo Real de 1613, de 24 mayo de 1649, que liberaba de pechos a las personas nombradas por el cazador mayor y taba las vísceras que necesitaban para mantener sus cabalgaduras y halcones <sup>1902</sup>. Además, se les permitía llevar pistolas y armas, aunque sólo cuando se encontrase la corte de camino. Los litigios ocasionados en aplicación de la cédula serían confiados en primera instancia al cazador mayor junto con el asesor de la caza, y en apelación a la Junta de obras y bosques. De modo que, aunque la confirmación de los privilegios no había procedido de provisión del Consejo, el oidor del mismo que ejercía como asesor participaba en la resolución de los pleitos generados por ella, en ratificación de la creciente intervención del Consejo en el ámbito doméstico.

Por esta razón estos puestos eran muy solicitados por los vecinos de Madrid y de los pueblos limítrofes, aunque los hijos de los empleados reales de la caza tenían preferencia para ocuparlos, en muchas ocasiones el mismo que habían desempeñado sus padres, como ya acontecía desde el reinado de Alfonso X. Por orden de 8 de febrero de 1649, Felipe IV incluyó en esa preferencia a los hijos de los empleados más modestos de la caza de volatería, los mancebos, siempre que fueran mayores de 15 años, hábiles para montar a caballo, cruzar los ríos y buscar los halcones extraviados <sup>1903</sup>.

<sup>1901</sup> AGP, AG, leg. 632.

<sup>1902</sup> “Atendiendo a la cortedad del sueldo que gocan y ser el gasto que tienen muy grande sirviéndome con dos cavallos y un cazador de su cargo y sustentando tresalcones cada uno y los catarriveras y demás oficiales con ssu cavallo, tengo por bien y mando q. xa. mayor socorro y alivio se les den en los mataderos de las ciudades, villas y lugares donde estuvieren q. se matare carnero maeso y vaca los corazones que huvieren menester para el sustento de losalcones pagando por cada coraçón de vaca diez y ocho maravedís y por el de carnero y maeso a quatro maravedís y los despojos y aparejos al precio justo” (AGP, AG, legs. 340 y 632).

<sup>1903</sup> A. PERIS BARRIO: “Los Pernía: una familia de cazadores reales”, *Revista de Folklore* 28b (2008), p. 123.

Sin embargo, en tiempo de crisis, se trató de reducir estos privilegios, al igual que los que disfrutaban sus compañeros del gremio de la montería, y las autoridades locales intentaron, en la medida de lo posible, ignorarlos; por lo que los diferentes cazadores mayores pidieron al monarca en varias ocasiones la confirmación de los mismos y el castigo para quienes no los respetasen. El rey remitió la materia a la Junta de obras y bosques, la cual recurrió al Archivo de Simancas. Una vez recibidos los expedientes pertinentes, se consideró que era de justicia que los cazadores mantuviesen tales ventajas, aunque no se debía conceder al cazador mayor la preeminencia jurisdiccional que solicitaba. Cuando el condestable regresó se volvió a solicitar al soberano la protección de las preeminencias de su gremio; lo que el rey hizo, el 24 de mayo de 1649<sup>1904</sup>.

No obstante, gran parte de la postergación que sentían los gremios de la caza se debía a su propio descuido. Por entonces, culminaba el frenético trabajo de regulación del tráfico en el espacio doméstico representado por la redacción definitiva de las etiquetas de corte, a cargo de una junta de la que formaba parte don Lorenzo Ramírez de Prado, oidor del Consejo Real. En carta a él dirigida, el 24 de febrero de 1649, Juan de Otalora se quejó de que las secciones de cámara, caballeriza, volatería y montería todavía no habían enviado las propias, para ser incorporadas a las etiquetas generales. Todo esto permite preguntarse si el trabajo compilatorio consistió en la adición de una serie de protocolos inconexos o supuso un trabajo de coordinación e integración general. Pero aparte de tan interesante asunto, también era cierto que, por su misma naturaleza, resultaba complicado pautar y dar sentido palaciego, a una actividad tan dinámica y basada en el esfuerzo físico como la cinegética<sup>1905</sup>. Ante esta solicitud, Soto y Verrió respondió el 26

<sup>1904</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>1905</sup> “Señor mio, a toda prisa vamos acabando estas ethiquetas, que nos tienen ethicos, i consumidos, i tal vez a Vuestra Magestad ocupado. La respuesta de Su Magestad que Dios guarde es la que va inclusa en la consulta de la Junta. Sirvase Vuestra Magestad de que en su execucion vayan los decretos que la corresponden; porque con esto tendremos las ultimas lineas de esta nuestra pintura que se invocaba a los ojos y censura de su Magestad. Guarde Dios a Vuestra Merced como deseo, XXIII de febrero 1649. Vuelvo a Vuestra Señoría la consulta habiendo hecho las ordenes obedeciendo al mandado de Vuestra Señoría cuya vida guarde Nuestro Señor como desee. Madrid 24 de febrero 1649. Juan de Otalora”. Carta dirigida a don Lorenzo Ramírez de Prado y al marqués de Malpica. Poco después, era remitida una carta al respecto a Felipe IV: “Vuestra Magestad fue servido de mandar en consulta de 12 de febrero deste año que se embiara orden a los gefes de la camara/cavalleriza/bolatería/y montería/ para que remitan a esta Junta las etiquetas que havran ajustado de sus gremios cuias ordenes fueron en 24 de febrero y hasta aora no ha venido alguna, y habiendo mandado lo mismo Vuestra Magestad a la casa de Castilla y lo que a rrespondido el contador don Fernando de Soto es sin

de febrero que no había en los libros nada sobre las mismas, como del resto de gremios de la casa de Castilla, ya que —como ya se ha aludido— su gobierno se hacía por cédulas y títulos firmados por el monarca, es decir estilo y costumbre. Solamente existía la instrucción que se daba al cazador mayor. Abundando en ello, el condestable de Castilla decía a un tiempo: “todo lo que me dice en este papel es el evangelio y lo siento así”<sup>1906</sup>.

Asimismo, la sustitución conducida por el marqués del Fresno no supuso la paralización de las promociones y nombramientos en el seno de la caza de volatería. En su primera etapa se recibió, el primero de diciembre de 1645, como guarnicionero de la caza de volatería a Francisco Monzón, que había servido algunos años en la montería<sup>1907</sup>. El 6 de enero de 1646, tras consulta vista el 31 de diciembre anterior, el monarca nombró como asesor de la caza de volatería al licenciado don Fernando Pizarro, del Consejo de Castilla, en lugar de doctor don Pedro de Vega, para que orientase jurídicamente al cazador mayor en los delitos, penas y demás cuestiones en que incurriesen los oficiales del gremio<sup>1908</sup>.

Por último, en esta primera fase al frente de la volatería, don Luis Fernández de Tovar y Velasco también asistió a una importante labor legislativa que afectaba a los diferentes cotos y sitios reales. Durante su gobierno se elaboraron nuevas normas para garantizar la caza en los diferentes reales sitios, ante el incremento de la caza furtiva. El 17 de junio de 1645 se emitió una cédula para preservar el sitio de El Pardo, cuya protección se volvió a ampliar el primero de junio de 1647. La vispera había sido promulgada una nueva norma para proteger la caza en Aranjuez, aunque fue rápidamente superada por otra de 21 de enero de 1650. El 24 de diciembre de 1647 se emitieron disposiciones similares para Valsaín<sup>1909</sup>. Medidas a las que se alude en el capítulo dedicado en este trabajo a la Junta de obras y bosques, y que tuvieron una desigual fortuna y que, en cualquier caso, mediatizaron la labor del cazador mayor, titular o sustituto.

---

distincion ni especificando los oficios ni su ejercicio y que mas parece se hace por dar una aparente satisfacion a lo que Vuestra Magestad a mandado que cumplir con la sustancia que le toca. Suplico a Vuestra Magestad la Junta se sirva de mandarlo nuebamente con maior aprieto para que se consiga el fin que se desea y que ya le tenga esta materia, Vuestra Magestad ordenara en (s. f.) todo lo que fuere de su servicio en Madrid a 23 de marzo de 1649” (AGP, SH, caja 55/1).

<sup>1906</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>1907</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 2.

<sup>1908</sup> *Ibidem*, f. 13r-v (en Madrid, a 11 de enero de 1646).

<sup>1909</sup> F. J. DÍAZ GONZÁLEZ: *La Real Junta de Obras y Bosques...*, *op. cit.*, pp. 282-294 y 297.

6.1.5. *La segunda etapa del marqués del Fresno como gobernador de la caza de volatería (1651-1654)*

Las continuas enfermedades del condestable tras su regreso de Milán <sup>1910</sup>, permitieron al marqués del Fresno volver a ejercer como gobernador de la caza de volatería. Antes de llegar a tomar esta decisión, Felipe IV consultó a la Junta de obras y bosques, que resolvió a favor de don Luis, el 26 de diciembre de 1651 <sup>1911</sup>.

La situación vivida en esas fechas propició un aumento de la intervención administrativa del teniente de montero mayor <sup>1912</sup>. El 14 de enero de 1652, Felipe IV le amplió las facultades ante las complicaciones existentes en el gobierno de la volatería, principalmente, por suscitarse casos criminales y pendencies en las que estaban involucrados oficiales de este gremio <sup>1913</sup>, así como por cuestiones de índole económica. Sin olvidar, que el condestable no había podido aplicar unas nuevas instrucciones, de 22 de junio de 1651, en las que se trataba de resolver la delicada cuestión de los mancebos, que estipulaban que estos sirviesen con título del cazador mayor, tomándose la razón de ellos en la veeduría

<sup>1910</sup> Le sustituyó como gobernador don Luis de Benavides Carrillo y Toledo, marqués de Caracena, con nombramiento de 25 de junio de 1648 (G. SIGNOROTTO: *Milán español. Guerra, instituciones y gobernantes durante el reinado de Felipe IV*, Madrid 2006, p. 92).

<sup>1911</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 4, núms. 3 y 7.

<sup>1912</sup> El 6 de enero de 1652, don Blas de Pernía y Girón, teniente del cazador mayor, certificó que Pedro Burguete, Luis de Ávila, Antonio Ordóñez, Juan Antonio Barrero, Pedro Fraile, Juan García de Escobar, Juan de Briceño, Francisco Briceño, Francisco de Andoño, Pedro Burguete “el Menor”, Pedro de Bobadilla, Santiago del Valle, Juan de Cuevas y Lorenzo Ramos, cazadores de la real caza de volatería, habían servido plazas desde el primero de enero de 1651 hasta finales de junio de dicho año con los mancebos fijos de su obligación, edad y suficiencia que mandaba su Majestad por su reales órdenes y también habían tenido los caballos y halcones que tocan a sus servicios y habían cumplido a satisfacción del cazador mayor. Además, certificaba que el doctor Robles, capellán de dicha caza de volatería, Felipe Vázquez y Alonso de Arroyo, agentes de ella; Juan de Espinosa y Francisco de Urosa, buheros; Francisco Manzano, aposentador, Francisco Sánchez, Diego de Calzada, José de la Torre, Rodrigo Álvarez, Juan de Bermúdez, Andrés Ordóñez (fue recibido con título de 25 de enero de 1646 en lugar de Francisco de Moya) (AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 2, f. 15v), Pedro Sevano, Juan Bautista, montero; Bernabé García y Pedro de Aguilar, catarriberras; Juan Blanco, Juan de Ríos y Francisco Domínguez, que era vecino de Villamayor, rederos; Bernardino Gómez, guantero y Gabriel de Bustos, sastre de la dicha caza, habían servido sus oficios (*Ibidem*, doc. 4, núm. 24).

<sup>1913</sup> *Ibidem*, núms. 34 y 42.

y contaduría de la casa de Castilla. Los cazadores no debían ser pagados sin servir en esta forma y los mancebos no serían removidos sin causa legítima por el cazador mayor. Esta medida trataba de mejorar la formación de los futuros oficiales y dar un servicio eficaz<sup>1914</sup>. Pero, como señaló don Fernando de Soto y Verrio, no se siguió debido a la falta de salud del condestable de Castilla, que no pudo tramitar los títulos<sup>1915</sup>, por lo que las cantidades que estaban dispuestas no fueron libradas<sup>1916</sup>. El monarca no podía tener desasistido este gremio, fundamentalmente por su incesante actividad cinegética. A su vez, el marqués del Fresno también volvió a las sesiones de la Junta de obras y bosques, lo que originó una disputa de precedencia, de la que se trata en el lugar dedicado en esta obra al estudio de este comité.

En esta segunda ocasión, el marqués del Fresno permaneció en el cargo hasta fines de marzo de 1652 cuando, tras fallecer su hermano, el rey lo confirió a su hijo, don Iñigo Melchor Fernández de Velasco, conde de Haro. Sin embargo, como este estaba sirviendo en el ejército de Cataluña como capitán general de la caballería, Felipe IV tuvo por bien que mientras durase su ausencia, siguiese ejerciendo el cargo el marqués del Fresno<sup>1917</sup>. Permanecería en él hasta decreto de 12 de enero de 1654, cuando don Iñigo ingresaba efectivamente como cazador mayor en la Junta de obras y bosques<sup>1918</sup>. Días más tarde lo hacía el nuevo montero mayor, don Gaspar de Haro y Guzmán, marqués de Heliche<sup>1919</sup>.

<sup>1914</sup> AGP, AG, leg. 340. Además, los cazadores no cumplían con la obligación de mantener y tener fijo a un mancebo que les ayudase y a su vez aprendiese los rudimentos del oficio. Por ello, una cédula real de 22 de abril de 1649 había ordenado cumplir con este precepto, a favor, especialmente, de hijos de cazadores entre los 15 y 16 años que fuesen buenos jinetes, y sin que resultase gravoso para la hacienda real.

<sup>1915</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 4, núms. 11-12.

<sup>1916</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>1917</sup> El 7 de abril de ese año (AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 4, núm. 47-48). En AGP, Reg. 14, f. 320r, se encuentra orden algo anterior para el marqués del Fresno, de 6 de febrero de 1652, para que sirviese el puesto de cazador mayor en lugar del condestable, en tanto este estaba indispuerto. En su momento, sería el propio marqués del Fresno quien negociaría con el rey su incorporación al frente (AHN, Nobleza, Frías, caja 26, docs. 138-139).

<sup>1918</sup> El condestable llegó a Madrid el 14 de julio, salió en marzo de 1653, y regresó a la capital el 11 de enero de un año más tarde (*Ibidem*, núms. 47-48 y AGP, AG, leg. 853). Don Luis falleció a los 54 años, el 26 de febrero de 1664, siendo depositado, momentáneamente, en Nuestra Señora de Atocha de Madrid (AHN, Nobleza, Frías, caja 403, doc. 26, f. 18).

<sup>1919</sup> AGP, AG, leg. 653.

De los primeros asuntos que abordó el marqués del Fresno en esta segunda ocasión fueron los económicos. En una relación de 16 de junio de 1653 sobre la casa de Castilla, se señalaba que el cazador mayor tenía 798.000 maravedís de gajes y vestuario ordinario al año; el teniente 187.500, el capellán en servicio 112.400 de gajes y pensión cada año y el jubilado 75.000 de gajes; cada uno de los 15 cazadores 100.000 y los dos jubilados la mitad; los 4 buheros, dos con servicio y dos jubilados, 40.000 maravedís de gajes anualmente cada uno de ellos; los 9 catarriberas en servicio y los 4 jubilados 30.000; 4 rederos con 4 reales y medio al día, el guantero 10.000 maravedís de gajes, aparte de los gastos de las obras que realizara; el sastre 12.000 de gajes y el coste de sus obras, el capirotero 10.000 y se le pagaba con gastos de la caza los capirotos que realizaba; el agente y el solicitador recibían 50.000 maravedís por cabeza, y el alguacil 37.500 de gajes al año. Además, cada año se solían gastar unos 2.015.584 maravedís por los halcones que se traían de Italia, Flandes y Grecia y 1.732.233 maravedís de vestuario<sup>1920</sup>.

En este terreno, el marqués del Fresno remitió una consulta a la Junta de obras y bosques, la cual resolvió que se entregasen a la caza de volatería los efectos que los pagadores de la casa de Castilla no habían podido cobrar<sup>1921</sup>. A los oficiales de este gremio se les debían muchas cantidades correspondientes a los años 1640-1643, según constaba por escrito de 10 de junio de 1654, de don Fernando de Soto y Verrio, aunque los gajes habían sido satisfechos hasta finales de 1650<sup>1922</sup>. Además, intercedió ante la petición de sus oficiales cuando manifestaron debérseles todo el año 1651, consiguiendo que les fuesen librados 24.000 reales que hubo efectivos y para la asistencia de Aranjuez, cuando fue su Majestad. Ese año se les había socorrido con 10.000 reales por cuenta de sus gajes, y la paga de 1653 procedió de los Millones de Madrid<sup>1923</sup>. Con todo, entre 1645-1658 el pagador de la casa de Castilla dejó de ingresar el 75% de las cantidades consignadas, por lo que los oficiales solo recibieron cantidades parciales de sus salarios<sup>1924</sup>. Otra dificultad para el cobro de estas cantidades era encontrar personas que fuesen a requerir a los tesoreros de los millones de dichos lugares las cantidades libradas, como se desprende de una reunión de la Junta de Gobierno de la casa de Castilla de 10 de enero de 1646, en la que se decidió dotarles de la correspondiente instrucción al respecto (Ver Tabla 8).

<sup>1920</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>1921</sup> AGS, CSR, leg. 313, ff. 141-142. El rey ordenó el 16 de septiembre que se ejecutase.

<sup>1922</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 4, núm. 58.

<sup>1923</sup> *Ibidem*, núm. 83 (5 de julio de 1652).

<sup>1924</sup> AGP, AG, leg. 5281.

Durante este periodo, la nueva Junta de Gobierno de la casa de Castilla tuvo, además, diferentes enfrentamientos con la Junta de obras y bosques. El 7 de octubre de 1654 el marqués del Fresno escribió al monarca señalándole los inconvenientes y el perjuicio que causaba en la caza de volatería que la primera tuviese autoridad en las cosas de ella. Al marqués se le dieron unas advertencias, de 14 de abril y 31 de agosto de 1655, para el gobierno de este gremio, que *de facto* lo separaban de la junta<sup>1925</sup>. En la instrucción que se dio al veedor y contador de la casa de Castilla, poco tiempo después, en el punto décimo cuarto, se señalaba respecto a este punto:

Auiendo tenido la Junta del Gobierno de la r[ea]l cassa de Castilla muchos deuates con el cazador mayor de la r[ea]l caza de uolatería sobre tener parte en las distribuciones de los maravedís de sus consignaciones y echo a su Mag[esta]d diferentes consultas de una y otra parte, fue su Mag[esta]d servido de resolver por dos zédulas r[eale]s, la una de catorze de abril de 1655 años y la otra en 31 de agosto del d[ic]ho año refrendadas entranbas de Fran[cis]co Manzano, s[ecretari]o de obras y bosques [...] que los repartimientos de los maravedís de la d[ic]ha r[ea]l caza los hiciese el cazador mayor y el ueedor y contador, entraambos juntos como se a puesto en ejecución separándolo de la d[ic]ha junta y lo mesmo se deue entender y se a praticado con los demás gremios conprendidos en la r[ea]l cassa de Castilla que tienen jefes como parece por la resolución de su Mag[esta]d en consulta de la d[ic]ha Junta del Gouierno de la r[ea]l cassa de Castilla que la hizo en 11 de agosto del d[ic]ho año de 1655 con lo qual se manifiesta tanuien la calidad de los d[ic]hos oficios de ueedor y contador de la r[ea]l cassa de Castilla pues su Mag[esta]d les dio en ello yqual juridizion con los jefes desuniendo lo de una junta de tanta autoridad<sup>1926</sup>.

Por último, otro de los problemas encarados por el marqués del Fresno fue el intento de modificar el lugar donde se asentaba dicho gremio. Como ya se ha indicado, las villas de Carabanchel (de Abajo y de Arriba) eran los lugares donde se alojaba la caza de volatería; a cambio, estas villas quedaban exentas de alojar tropas o ver requisados sus carruajes para el servicio real, por cédula real firmada por el Rey Católico, de 11 de abril de 1478<sup>1927</sup>:

<sup>1925</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 4, núms. 77-79.

<sup>1926</sup> “Instrucción del oficio de contador y veedor de la casa de Castilla, 23 de septiembre de 1656”. En AGP, AG, leg. 340. Con el condestable, el 10 de diciembre de 1659 se volvieron a publicar las preeminencias del gremio de la caza de volatería (*Ibidem*).

<sup>1927</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 593, doc. 35.



Por hacer uien y merced a vos los conzejos, é hombres buenos de los Carabancheles, por algunos buenos servicios que me habéis f[ec]ho, e por que así mismo mi uoluntad es que esos lugares sean aposentamiento de mis cazadores e quiero e mando que en ellos [los Carabancheles] no sean dados otros huéspedes algunos salvo los dichos mis cazadores, y que entre tanto estos estubieren, no se aposenten otras algunas jentes de la mi corte, ni hermandad, ni de otra cualesquier persona y que no den ni consientan dar en dichos lugares huéspedes ni que de otra guisa saquen ropa, ni paja, ni trigo, ni zeuada, ni otras prouisiones algunas, ni hayan de dar ni den guías, ni carretas, ni uestias, e otro sí mando al mi gallinero que no saque de los d[ic]hos lugares, ni de algún vecino y morador de ellos, gallinas, ni otras aves por ningún prezio que sea, salvo las que de su propia voluntad les dieren.

Sin embargo, el 5 de enero de 1651, Felipe IV remitió a la Junta de obras y bosques una consulta del condestable en la que señalaba la posibilidad de cambiar el alojamiento de la caza de volatería desde los Carabancheles a Vallecas, ya que los cazadores se sentían perseguidos por los alcaldes de esos lugares, pasando las prerrogativas y privilegios a la villa de Vallecas. El condestable señaló que desde que entró en el cargo siempre había tenido conocimiento de este deseo de cambio y que la villa de Vallecas estaba deseosa de recibir a este gremio, ya que, señalaba:

ha uisto la extrema riqueza a que an llegado con el alojamiento de la caça los Caramancheles siendo libres por previlexio de los señores reyes de Castilla de muchas contribuciones, mucho más que lo son los catalanes.

Los cazadores, a pesar de que muchos de ellos eran vecinos de Carabanchel y tenían propiedades allí, estaban dispuestos a perder todo con el cambio, ya que Vallecas les había ofrecido tomar dentro de Madrid las casas de aposento que les eran dadas en Carabanchel, en algún barrio apartado, como la calle de la Paloma, o hacia Lavapiés o la puerta de Fuencarral, con la ventaja de tener a mano los corazones calientes para los halcones, y estar cerca del cazador mayor. Además, Vallecas se ofrecía a procurarles la paja y cebada a la misma tasa gozada por el cazador mayor y a los cazadores, catarriberras y demás oficiales de la caza, según lo hacían los Carabancheles. Sin embargo, tras deliberar sobre esta petición el 22 de enero, la junta informó al monarca que no se debía cambiar algo que llevaba vigente más de 150 años y que a un pueblo tan grande como Vallecas no sería bueno darle los privilegios que tenía Carabanchel, quedándose finalmente el gremio en este enclave madrileño<sup>1928</sup>.

<sup>1928</sup> El monarca respondió el 6 de febrero que aceptaba lo señalado por la junta (AGS, CSR, leg. 312, ff. 5 y 9). El monarca pidió que se volviese a ver el 10 de marzo (*Ibidem*, f. 6). Con toda lógica, las actividades relacionadas con la caza requerían cierta lejanía de lugares concurridos. Ya el 9 de junio de 1628 el marqués de Alcañices hizo ver a la Junta de obras

Pero la segunda permanencia del marqués del Fresno al cargo de la caza de volatería permite deducir que ni su gobierno por sustituto ni el duro contexto económico había conseguido mermar el ejercicio de la caza por parte de las personas reales. En este sentido, don Blas de Pernía y Girón, teniente de cazador mayor, certificó el 6 de enero de 1652 que habían servido sus oficios los siguientes miembros de la sección: Pedro Burguete, Luis de Ávila, Antonio Ordóñez, Juan Antonio Barrero, Pedro Fraile, Juan García de Escobar, Juan de Briceño, Francisco Briceño, Francisco de Andoño, Pedro Burguete “el Menor”, Pedro de Bobadilla, Santiago del Valle, Juan de Cuevas y Lorenzo Ramos, cazadores de la real caza de volatería, desde el primero de enero de 1651 hasta finales de junio de dicho año, con los manebos hijos de su obligación, edad y suficiencia, que mandaba su Majestad por sus reales órdenes y también habían tenido los caballos y halcones propios de su servicio y cumplido a su satisfacción. Además, certificaba que el doctor Robles, capellán de dicha caza de volatería, Felipe Vázquez y Alonso de Arroyo, agentes de ella; Juan de Espinosa y Francisco de Urosa, buheros; Francisco Manzano, aposentador, Francisco Sánchez, Diego de Calzada, José de la Torre, Rodrigo Álvarez, Juan de Bermúdez, Andrés Ordóñez (fue recibido con título de 25 de enero de 1646 en lugar de Francisco de Moya)<sup>1929</sup>, Pedro Sevano, Juan Bautista, monteros; Bernabé García y Pedro de Aguilar, catarriberas; Juan Blanco, Juan de Ríos y Francisco Domínguez, vecino de Villamayor, rederos; Bernardino Gómez, guantero y Gabriel de Bustos, sastre de la dicha caza, también habían servido sus oficios<sup>1930</sup>.

El primero de marzo de 1656, el marqués del Fresno hizo ver al rey la necesidad de aumentar las atribuciones del cazador mayor para gobernar eficazmente la volatería. Para ello, era fundamental una correcta asistencia por parte de Blas Pernía y de Soto y Verrio<sup>1931</sup>. Pero, tal y como había acontecido con el proceso de redacción de las Etiquetas, la caza de volatería estaba afectada por el marco en que realizaba su actividad. Sin duda, la naturaleza no era ámbito propicio para asentar un código rígido de actuación, sujeto, por lo demás, a la posesión de una destreza

---

y bosques la necesidad que tenía de una casa en un sitio algo alejado de las calles principales, de hasta 100 ducados de alquiler al año, para tener en ella los halcones, pájaros, martinetes y demás cosas tocantes a la caza. La junta consideró que podría servirse mandar a la de Aposento que le señalase la casa que pedía (AGS, CSR, leg. 307, f. 311). El monarca señaló al margen que así lo había mandado.

<sup>1929</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 141, doc. 2, f. 15v.

<sup>1930</sup> *Ibidem*, doc. 4, núm. 24.

<sup>1931</sup> *Ibidem*, núms. 97-98.

o pericia muy concreta y cercana al gusto real, más que a la monótona repetición cotidiana de cierta actuación en el ámbito palaciego. No es descabellado pensar que, en el mundo de la caza, se antepusiera la posesión de tales virtudes sobre la formalidad y apego al ritual. Parece que la permanencia de lo esencial de la caza más allá de tales límites ceremoniales perjudicó su conformación institucional.

En un sentido personal, el ejercicio del marqués del Fresno como cazador mayor no le había reportado beneficio material alguno, razón por la que presentó ante la Junta de obras y bosques –de la que formaba parte– un memorial en solicitud de merced, en el que subrayaba la puntualidad y el celo con el que había servido, sin gajes ni emolumentos, siendo “el mayor ynterés que tiene con estas ocupaciones el hallarse honrrado y faborecido de acertar a servir a V.Mgd.”; para indicar a continuación que en el convento de Santa Clara de Medina de Pomar tenía como religiosa a su hija, doña Antonia Marta de Velasco, sin poder ayudarla a profesar por no poder cobrar los 5.500 ducados de plata que tenía de renta cada año en el estado de Milán, que se le debían desde 1652; ni tampoco 4.000 ducados que tenía de renta en juros, por falta de cabimiento. Por todo ello, suplicó por una ayuda de costa, procedente de 2.000 ducados de deuda que tenía don Juan de Navacerrada, teniente del alcalde del Alcázar de Segovia, por heredero de Blasco Bermúdez de Contreras, su tío, que sirvió la misma ocupación y le dejó en su testamento esta cantidad, para comprar y renovar los bastimentos del Alcázar; así como alguna merced en las consignaciones de la caza de volatería y casa de Castilla por la vida de su hija, por vía de limosna. El 8 de mayo de 1656, la junta, reunidos el presidente del Consejo, el marqués de Heliche, don Lorenzo Ramírez de Prado, el marqués de Malpica, don Sebastián de Contreras y don Antonio de Alosa, recomendó al monarca que le fuesen concedidos los 2.000 ducados en la deuda de Segovia, así como 300 ducados al año durante la vida de su hija, en la caza de volatería<sup>1932</sup>. Felipe IV aceptó, pero ya hemos visto la verdadera posibilidad que tenía el gremio de la caza para materializar esta merced.

Poco después, en concreto el 19 de octubre, la junta, formada en esta ocasión por el presidente del Consejo, don Lorenzo Ramírez de Prado, y don Antonio de Alosa, vio otro memorial del marqués del Fresno en el que indicaba que las casas donde vivía necesitaban urgente reparación. Por ello, pedía que la ciudad de Segovia y su Junta de Linajes le diesen hasta 1.000 pinos de los bosques de Valsaín, conforme se hizo con don Antonio de Alosa y el secretario Francisco de Prado. La junta apoyó la solicitud<sup>1933</sup>.

<sup>1932</sup> AGS, CSR, leg. 313, f. 218. El monarca, al margen: “Como parece”.

<sup>1933</sup> *Ibidem*, f. 234. El monarca, al margen: “Assí”.

## 6.2. LA CAZA DE MONTERÍA

La caza terrestre se cobraba mediante la destreza de la montería, que se dividía en dos tipos principales: de a caballo, con lebreles y perros, o con lanza. Para conocer su estado en tiempo de Felipe IV, tenemos la fortuna de contar con la obra que publicara en 1634 Juan Mateos, ballestero del rey, que permite conocer con gran detalle tales prácticas cinegéticas<sup>1934</sup>. Por ella sabemos la admiración que entonces despertaba la práctica de la montería con lanza:

Entre las otras caças se ha levantado con estimación general la de matar los iavalíes con la lança en campaña abierta, y con gran razón, por ser acción de peligro y fatiga grande, assí por alcanzar a uña de cauallo un animal tan ligero en la tierra que pratica, q[ue] es siempre la más áspera y montuosa; donde, pareciendo torpe, buela, y llegado a él, como sale de la espessura, y se le ha de buscar en ella, es fácil errar la lança; y errada, gran peligro, como la experiencia de sucesos desastrados nos lo muestra. Y esto aún acompañados de perros, que es como generalmente se pratica; y aún assí se van muchos por la industria y sagacidad deste bruto, que sabe hurtar el cuerpo, y esconderse en quebradas intratables. Por esto jamás se hallará noticia de que los señores reyes de España ayan usado semejante caça, ni muerto iavalíes con la lança sin perros<sup>1935</sup>.

Distinto era el caso de formas más sosegadas de montería. La montería era la forma de caza regia por excelencia, dado el derroche de recursos que necesitaba, como se decía en los *Diálogos de la Montería*<sup>1936</sup>:

digo que ese cazar con perros y redes y caballos cerrando todo el monte, solamente les es concedido a los grandes príncipes que tienen caudal para tanto aparato, yo más aconsejaré a la gente no tan principal que use más de lazos que de redes pues es caza más nuestra.

Para tales prácticas de montería, los reyes hispanos contaban con secciones de servicio apropiadas, resultado de la acumulación de las diferentes tradiciones que habían conformado la Monarquía, como señalaba el propio Mateos. La montería

<sup>1934</sup> Juan MATEOS: *Origen y dignidad de la caça*, Madrid 1634 (ed. facsímil, Córdoba 2004). Para el resto de la literatura cinegética medieval y moderna, cfr. J. GUTIÉRREZ DE LA VEGA: *Bibliografía Venatoria Española*, Madrid 1877; J. M. FRADEJAS RUEDA: *Ensayo de una bibliografía de los libros españoles de cetrería y montería (S. XIII-XVII)*, Madrid 1985; J. M. FRADEJAS RUEDA: *Literatura cetrera de la Edad Media y el Renacimiento Español*, Londres 1998.

<sup>1935</sup> J. MATEOS: *Origen y dignidad de la caça*, *op. cit.*, f. 10v.

<sup>1936</sup> *Apud* J. LARA GARRIDO: “Los ‘Diálogos de la Montería’: problemas de autoría y fechación”, *Analecta Malacitana* 5 (1982) pp. 3-31, p. 6.

procedía de la casa de Castilla <sup>1937</sup>, y en el momento de redacción de su tratado estaba formada por un montero mayor <sup>1938</sup>, su teniente, 4 monteros de a caballo, 4 de trailla, 28 monteros, divididos entre mozos de lebreles y de ventores, un capellán y un alguacil <sup>1939</sup>, cuya labor complementaria resultaba fundamental, dado que le correspondía aposentar a la montería cuando se desplazaba, abastecerla y maherir los carros para las telas, cuando eran necesarias para la caza <sup>1940</sup>.

A la montería se añadía la ballestería, perteneciente a la casa de Borgoña, y cuya dirección correspondía al caballero mayor. Cuando el rey decidía salir de caza, el primer caballero ordenaba los preparativos a la caballería y al palafrenero principal, quien transmitía la orden a los ballesteros, que en ese momento eran 4, a los que se añadía un quinto que cargaba el arcabuz. A ambas categorías Mateos añadía la caza de volatería, de la que ya se ha tratado, perteneciente a la casa de Castilla, “que estas dos caças las usaron los reyes antiguos de Castilla; y assí tienen los unos y los otros grandes privilegios, y todos son oficios mui honrados” <sup>1941</sup>.

En tiempos de Felipe III, la prolongada vacante en la plaza de montero mayor, asumida de facto por los sotamonteros Cristóbal Sendín de Barrientos y Pedro de Villarreal (este último en solitario desde septiembre de 1606) <sup>1942</sup>, permitiría

<sup>1937</sup> J. URÍA RÍU: “La Caza de la montería en León y Castilla en la Edad Media”, *Clavileño* 35 (1955) pp. 1-14.

<sup>1938</sup> Plaza que desde su origen había tenido gran importancia cortesana [J. I. ORTEGA CERVIGÓN: “La funcionalidad política de la nobleza castellana: el oficio de montero mayor durante el siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos* 30 (2003) pp. 399-428].

<sup>1939</sup> En AGP, AG, leg. 340, “Relación de la casa de Castilla y forma de su gobierno, hecha por el veedor y contador della”, se contiene una planta semejante, pero más fiel a su estructura conforme a la documentación administrativa de la montería, carente de la apreciación subjetiva de un servidor subordinado como Mateos. Según este documento, la caza de montería se componía de montero mayor, sotamontero, capitán, alguacil de telar y redes, montero de trailla, de a caballo y de a pie, montero de lebreles, y montero de ventores, criadores de perros, monteros supernumerarios con títulos de su Majestad con emolumentos y sin gajes, y monteros de servicio para ayudar en las batidas y monterías. Solo los monteros mayores, los monteros de trailla y de lebreles tenían obligación de sustentar los perros de su cargo.

<sup>1940</sup> El oficio de alguacil en la caza de montería era más necesario que en la de la volatería, al carecer de caballo en propiedad (AHN, Nobleza, Frías, caja 591, doc. 32).

<sup>1941</sup> J. MATEOS: *Origen y dignidad de la caça*, op. cit., f. 14v.

<sup>1942</sup> AGP, AG, nóminas de empleados, Caja 5636 1(1) y Personal, caja 1101/34. Villarreal sirvió en la guerra con 15 años y llegó a obtener el grado de capitán. Como sotamontero percibía 50.000 maravedís anuales, y en 1616 solicitó un aumento retributivo, argumentando la necesidad de sustentar también a sus sabuesos, pero no le fue concedido.

deducir una mayor querencia real por la caza de volatería, desmentida por las descripciones de Mateos sobre la participación de Felipe III en distintas monterías; concurso más voluntarioso que otra cosa a juzgar por el tino que solía mostrar en quebrar con su tiro las extremidades de las bestias, si bien es fama que como señala el balletero:

fue el rei Felipe Tercero el primer rei q en Castilla alanceó javalíes a cavallo en los montes, en que mostró bien el valor de su pecho; pues con osadía semejante nos dió a entender, que como fue piadoso en la paz, huviera sido mui animoso en la guerra <sup>1943</sup>.

Se apreciaba aquí el significado de la práctica cinegética como mortero de una fama valerosa que el rey no había podido construir con las armas. En definitiva, tan extendida era la práctica de la montería en la familia real que el propio Mateos, que escribía en tiempo de Felipe IV pero que venía sirviendo desde el de su padre, incluyó en su obra un capítulo (el 40) sobre: “Cómo han de ser servidos los reyes, príncipes, y demás señores en la caça de montería”, en el que valoraba el trabajo previo de descubierta sobre la propia montería <sup>1944</sup>.

Ante tantas y tan explícitas muestras de ejercicio de montería llama la atención que este tipo de caza, a diferencia de la de volatería, no recibiera reglamentación hasta la designación como tal montero mayor del marqués de Alcañices, ya en tiempo de Felipe IV. En ella quedaron recogidos los usos y costumbres de la montería en la etapa precedente. Al margen de los puntos que imponían un funcionamiento eficaz del área al personal adscrito, se aprecia como se persiguió también en ella el compromiso de las autoridades locales: dos meses antes de desplazarse el rey a la montería en un monte público, la justicia del distrito debía cuidar la caza, procurando aposento a la montería y personal de ojeo cuando se iniciase, y evitando la presencia de solicitadores ajenos a la cacería. La instancia de la mediación era monopolio de las elites.

Al sotamontero correspondería la anotación de las ausencias de los monteros, a fin de librarles la retribución correspondiente, y la cantidad ahorrada sería repartida entre los integrantes del ramo más distinguidos en el servicio. La consulta de las vacantes correspondería igualmente al montero mayor, en la que se primaba la asignación de las plazas en descendientes de los monteros y demás servidores, seguramente por el alto grado de especialización que requería su labor. Existen muy sólidos indicios del respeto a esta disposición, como señala el

<sup>1943</sup> J. MATEOS: *Origen y dignidad de la caça*, *op. cit.*, ff. 50v-51r, cap. xxxii, “Sucesso de otro javalí, a que hirió su Magestad el rei Felipe Tercero en San Lorenzo el Real”.

<sup>1944</sup> *Ibidem*, ff. 66r-67r, lo copiado en ff. 66v-67r.

caso del repetidamente citado ballestero Juan Mateos, quien declaraba al publicar su obra en 1634 que “De mi padre Gonçalo Mateos heredé y aprendí esta profesión, en que he gastado todo el espacio de mi vida”<sup>1945</sup>.

Pero es una idea avalada por las fuentes primarias. Como hemos señalado en el caso de la volatería, en el de la montería también fue común la sucesión de las plazas en miembros de la misma familia, para asegurar la mejor asimilación de las artes propias del oficio. Luis Marcos, montero de trailla de a caballo nombrado el 8 de julio de 1591, ejerció hasta su jubilación el 11 de junio de 1630. Antes de servir plaza propia en lugar de su padre, Alonso Marcos, sirvió otra en nombre de su tío, y solicitó que al retirarse su oficio pasase a su hijo Pedro Marcos. La merced fue concedida en 1616 y Pedro ocupó la vacante de su padre, como decimos, en 1630<sup>1946</sup>. Igualmente, Pedro del Río, montero de trailla desde el 27 de marzo de 1599, elevó memorial el 15 de enero de 1625 en que decía querer pasar su plaza a un hijo suyo para después de sus días. La mencionada filosofía de adiestramiento que justificaba el paso de las plazas quedó al descubierto en la contestación recibida, en la que, si bien se postergaba una decisión, se animaba al solicitante a instruir a su hijo en el ejercicio del oficio<sup>1947</sup>. Incluso cuando por fuerza mayor era imposible una larga permanencia en la plaza, se elegía a un familiar para ocuparla. Alonso Calderón, mozo de trailla desde el 1 de febrero de 1603, en la plaza de Pedro de Miranda, falleció el 30 de noviembre de 1612, y se hizo merced de su plaza a su hermano Andrés Calderón, el 13 de diciembre de 1612<sup>1948</sup>. Apropiada culminación de este rápido bosquejo lo constituye Juan García de la Vega, quien el 12 de julio de 1614 recibió plaza de montero de trailla, iniciando así una luenga trayectoria en la montería real. En un memorial de 1614 decía ser natural de Chillarón, que todos sus antepasados sirvieron al rey en la guerra, y que su padre se había encargado del cobro de rentas reales en Cuenca. Por ello suplicaba ocuparse en una plaza de montero de trailla que desempeñaba Alonso de Sancho, quien por su mucha edad había suplicado su jubilación. Pese a estar otorgada la plaza a otro pretendiente, el duque de Lerma señaló el 11 de junio de 1614 la decisión regia de otorgarle la primera plaza que vacara. Se le hizo merced de la primera que quedó vacante de montero de trailla, y el 20 de enero de 1617 se le dio plaza de montero de lebreles, que había vacado por Luis de

<sup>1945</sup> J. MATEOS: *Origen y dignidad de la caça*, *op. cit.*, s. f. y 116v-117r.

<sup>1946</sup> AGP, Personal, caja 618/14.

<sup>1947</sup> *Ibidem*, caja 882/30.

<sup>1948</sup> *Ibidem*, caja 159/19.

Capítulo 1.6: *La pervivencia de la casa de Castilla. La caza*

Villán. Pues bien, jubilado en esta plaza en 1640, continuó percibiendo sus gajes hasta el 8 de enero de 1660 <sup>1949</sup>.

A continuación, se detalla una relación de plazas de monteros correspondiente a 1640 <sup>1950</sup>, en el que es posible intuir la señalada continuidad:

**Monteros de lebreles**

Juan Sendín Calderón	Alonso Ramos (6-X-1629)		
Alonso de Ugena	Pedro Esteban (23-VII-1631)	Jusepe Montero (22-X-1636)	
Pedro de Valdemoro	Mateo López		
Alonso Marcos	Luis Marcos (24-II-1633)		
Lorenzo Ramos			
Juan Moreno	Francisco Moreno	Juan García Castañón (15-XII-1638)	
Pedro Sendín Calderón	Damián Sendín de Peramato (7-XII-1634)		
Juan García de la Vega	Francisco Caballero (4-VI-1640)		

**Monteros de trailla a caballo**

Luis Marcos	Pedro Marcos (3-VI-1630)		
Juan Mateos			

**Monteros de trailla**

Pedro López de Arenas	Alonso de Ugena (23-VII-1631)	Antonio Miguel de Ugena	
Bartolomé Sendín Calderón	Bartolomé Montero (7-IV-1632)		

<sup>1949</sup> AGP, Personal, caja 423/5.

<sup>1950</sup> Certificada por don Francisco de Prado, secretario de obras y bosques, 20 de agosto de 1640 (AHN, Nobleza, Frías, caja 591, doc. 202).



**Monteros de trailla (Cont.)**

Diego de Oña	Gabriel de Miranda (28-II-1633)	Juan de Asenjo (26-V-1636)	
Juan de Barraeta	José Pellicer (31-V-1634)		
Andrés Montes			

**Monteros de ventores**

Tomás Ruiz de Espinosa	Diego de Espinosa (7-II-1631)	Nicolás de Sigüenza (19-XI-1634)	
Francisco Gutiérrez	Miguel Sánchez (1-XII-1631)		
Gabriel de Miranda	Gonzalo Mateo (28-II-1633)		
Gabriel de Espinosa	Gonzalo de León (16-II-1635)		
Martín de Mena	Luis de Aguilar (15-II-1635)	Sebastián de Alcarria (9-I-1638)	Sebastián de Alcarria (21-III-1640)
Domingo Maldonado	Antonio Pérez de Ávila (11-IX-1635)		
José de Paz	Gabriel de Esteban (26-V-1636)		
Doctor Francisco Rodríguez de Salcedo	Juan Pérez (18-X-1639)		

Por lo demás, ante esta relación parece constatarse que el contexto económico se había dejado sentir en tiempo de Felipe IV, y la plantilla de la caza de montería tendía a estrecharse en relación con su volumen en tiempo de Felipe II <sup>1951</sup>.

<sup>1951</sup> En 1563 se hacía la siguiente relación de los miembros y quitaciones de cada miembro de la montería real: sotamontero, con 36.135 maravedís cada año, para sí y sabuesos a su cargo, que se subirían a partir de este dicho año de 1563 a 50.000 maravedís; guarda de las telas y aderezos, con un ayudante, quien percibía 33.945 maravedís al año, desde principio de 1563 cobraría 40.000 maravedís y otros 8.000 para un caballo, además de las libreas; 15 monteros de

En general, las referidas ordenanzas encargaban a monteros de trailla y mozos de lebreles y ventores un trato adecuado a los animales, para que respondieran en la caza. Trato cuyo control se confería asimismo al sotamontero. En esta labor resultaría a buen seguro inconveniente la atomización de la residencia de los subordinados, que se intentó paliar mediante la remisión de testimonios signados de escribanos públicos de los diferentes lugares, y especialmente ordenando la residencia obligatoria en el lugar de Fuencarral, o en cualquier otro que les fuese señalado por el montero mayor. Tal orden afectó al alguacil de las telas, los monteros de trailla y mozos de lebreles y ventores los meses de abril y mayo y noviembre y diciembre, además de cualquier otro momento en que el montero mayor los mandase llamar. Creemos que tal residencia, fijada como se aprecia en meses de pago, según la costumbre de pagar por medios años en vez de por tercios impuesta en 1620, facilitó la cumplimentación del pago. Por lo demás, semejantes atribuciones inspectoras se atribuyeron al sotamontero en lo relativo a la crianza de sabuesos por parte del personal encargado; al tiempo que debía entregar la librea junto con el contador y el pagador de la casa de Castilla, siempre que fuese necesario.

Si tal reglamentación dirigida al montero mayor no apareció hasta tiempo de Felipe IV, ello no significaba que la caza de montería careciese de reglamentación en tiempo de su padre, pero dirigida al cargo que sí estaba efectivamente cubierto, el de sotamontero, como demuestra la instrucción elaborada para Pedro de Villarroel al tiempo de su nombramiento de 1607, donde se declaraban ya muchas de las obligaciones contenidas en las ordenanza concebida para Alcañices:

---

trailla del número ordinario, quienes percibían para ellos y cada sabueso a su cargo 18.068 maravedís, y desde enero de 1563 24.000 maravedís, y 6 maravedís diarios de ración para el sabueso, además de las libreas; 4 monteros de trailla, que tendrían 8.000 maravedís anuales como ración para un caballo cada uno; 14 mozos de lebreles del número ordinario, el criado del sotamontero y el mozo del sotamontero. Percibían para ellos y para los dos lebreles a su cargo 20.622 maravedís al año, elevados desde enero de 1563 a 27.000 maravedís anuales para cada persona y para los lebreles a su cargo una ración de 10 maravedís, además de las libreas, con que se consumieran hasta quedar en 12 además del criado del sotamontero. A ellos se añadían 10 mozos de ventores del número ordinario, quienes percibían, cada uno y los 4 ventores a su cargo 15.695 maravedís anuales, pasando a percibir ellos y dos mozos más de ventores en que se acrecentó el oficio, 17.000 maravedís cada uno, estando exentos de la ración de los ventores, y con librea. Los 48 perros ventores que eran obligados a tener, debían estar juntos, recibiendo 6 maravedís de ración diaria (que mejoraban los tres anteriores), que cobrarían los mozos en tercio adelantado. A esta plantilla se unía un criador de perros y su ayudante, quienes percibían 27.972 maravedís, y pasarían a gozar de 34.000 maravedís anuales, 20.000 para el primero y 14.000 para el segundo, además de las libreas. La relación fue elaborada por el secretario Pedro de Hoyos en Madrid, el 29 enero de 1563 (AGP, AG, leg. 340).

fiscalización de la asistencia y entrenamiento del personal, residencia del mismo en Fuencarral ciertos meses del año (abril y mayo y noviembre y diciembre), aviso al montero mayor de las vacantes producidas, fijación en 48 del número de sabuesos ventores, luego reducida a la mitad...<sup>1952</sup>.

Los cambios que acompañaron el acceso de Felipe IV al trono no dejaron al margen la caza de montería. El 15 de enero de 1622 se nombró al marqués de Alcañices, cuñado de Olivares, como montero mayor con la llave de la cámara, aunque sin ejercicio<sup>1953</sup>. Este nombramiento se produjo en un contexto de engrandecimiento de la familia, ya que don Diego López de Haro, marqués del Carpio, fue nombrado gentilhomme de la cámara del rey en julio de 1621, y su hijo mayor, Luis Méndez de Haro, que sucedería en el puesto a su tío, fue nombrado gentilhomme de la boca en 1622<sup>1954</sup>. Matías de Novoa relató en su conocida obra como las casas de Zúñiga, Guzmán y Haro recibieron impulso a medida que sus miembros recibían algún nombramiento en la casa real; cargos que con anterioridad había gozado la familia Sandoval<sup>1955</sup>.

Cuando se dio el título de montero mayor al marqués de Alcañices<sup>1956</sup>, se acompañó de una instrucción que la Junta de obras y bosques revisó el 19 de enero de 1623. La junta señaló que del capítulo 3º era necesario quitar la facultad de enviar persona a que guardase y denunciase en los bosques públicos y añadir en el capítulo 6º la dación de mantenimientos a la montería, a los precios justos que corrieren en los lugares, y pagándolos de contado<sup>1957</sup>. En lugar del marqués de Alcañices entró como montero mayor en la Junta de obras y bosques el condestable de Castilla, el 1 de junio de 1628<sup>1958</sup>, mientras que el marqués era nombrado cazador mayor, con presencia también en dicha junta por nombramiento de 23 de abril de 1628. La víspera se hicieron públicas las mercedes recibidas por el condestable, las cuales fueron: gentilhomme de la cámara con ejercicio, que durante

<sup>1952</sup> Esta reglamentación en AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 9, ff. 569r-570v.

<sup>1953</sup> G. GASCÓN DE TORQUEMADA: *Gaçeta y nuevas de la Corte de España...*, *op. cit.*, p. 118; Á. GONZÁLEZ PALENCIA: *Noticias de Madrid, 1621-1627*, Madrid 1942, p. 18.

<sup>1954</sup> *Ibidem*, pp. 5 y 39.

<sup>1955</sup> M. DE NOVOA: *Historia de Felipe III...*, *op. cit.*, p. 362.

<sup>1956</sup> El 30 de enero de 1623 (A. RODRÍGUEZ VILLA: "Etiquetas de la casa de Austria", *op. cit.*, p. 699).

<sup>1957</sup> El rey el 27 de enero señaló que aceptaba esos cambios (AGS, CSR, leg. 306, f. 332).

<sup>1958</sup> AGP, Registros, libros de cédulas reales, lib. 12, ff. 339v-340r.

las ausencias del conde duque ejerciese de caballero mayor, el referido nombramiento como montero mayor, y, por último, fue nombrado alcalde perpetuo de Burgos <sup>1959</sup>.

El 14 de mayo de 1643, una vez promovido a cazador mayor, el condestable consultó a Felipe IV si debía de continuar el gobierno de la montería en el ínterin que era nombrado quien le sucediera, tal y como lo hizo anteriormente el marqués de Alcañices <sup>1960</sup>. Pero finalmente, el sucesor del condestable como montero mayor tras su muerte fue don Gaspar de Haro y Guzmán, marqués del Carpio y de Heliche, hijo de don Luis de Haro, quien ingresó el 19 de enero de 1654 en la Junta de obras y bosques <sup>1961</sup>. Sufiría en su nuevo destino graves contingencias de orden político, dado que fue acusado del intento de asesinar al monarca, por lo que se le desterró de la corte, a la que no regresó hasta la muerte de Felipe IV <sup>1962</sup>.

Según Cos-Gayón, la real caza de montería la componían, avanzado ya el reinado de Felipe IV un total de 74 criados, entre numerarios y sustitutos, de los que 36 eran numerarios y se aposentaban, de ordinario, en la villa de Fuencarral. Los problemas que el gremio tuvo con dicha villa hicieron que Felipe IV confirmase en 1650 todas sus preeminencias (estaban exentos de pagar impuestos y se abastecían de carne a precios favorables) <sup>1963</sup>. Pero hasta entonces la actitud del rey hacia las ventajas que gozaban fue más bien restrictiva –pese al valor que atribuía a la caza–, como se apreció en lo relativo a las mercedes que les confirió. En primer lugar, los cazadores de volatería y montería solicitaron no pagar las mesadas por la posesión de un oficio eclesiástico, pero el monarca decidió que se les llevasen <sup>1964</sup>. A su vez, a las viudas de los monteros de trailla no se les daba casa de aposento, si bien era costumbre darles dos reales de limosna al día por la casa de Castilla, según certificación de Pedro de Villanueva, oficial de los papeles de la secretaría de sus reales obras y bosques <sup>1965</sup>. El 29 de mayo de 1629 la montería solicitó al condestable un oficio como ayuda de costa, ya que sus gajes eran muy escasos <sup>1966</sup>. Conforme a la

<sup>1959</sup> G. GASCÓN DE TORQUEMADA: *Gaceta y nuevas de la Corte de España...*, *op. cit.*, p. 285.

<sup>1960</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 591, doc. 157. El monarca escribió que se vería con brevedad y que mientras tanto se hiciera lo que hizo el de Alcañices.

<sup>1961</sup> AGP, AG, leg. 853.

<sup>1962</sup> M. HUME: *La corte de Felipe IV*, *op. cit.*, p. 295.

<sup>1963</sup> F. COS-GAYÓN: *Historia jurídica del patrimonio real*, *op. cit.*, pp. 104-106.

<sup>1964</sup> Se resolvió en la Junta el 9 de septiembre de 1628 (AGS, CSR, leg. 307, f. 310).

<sup>1965</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 591, docs. 1 y 26.

<sup>1966</sup> *Ibidem*, doc. 316.

referida actitud real, el 16 de septiembre de 1631 se decidió que los oficiales nombrados por el condestable para la caza de montería pagaran su media anata, para lo cual debería entregar una relación con los mismos al marqués de Torres, mayordomo real y comisario nombrado para el pago del gravamen<sup>1967</sup>.

En cuanto a los roces surgidos con la villa de Fuencarral, sus vecinos querían desmontar toda la dehesa de Valdelatas, en perjuicio de la caza. El rey tenía caza menor en Las Dehesillas y la Rinconada, Navalacarrera y el Arroyo de los Capuchinos, Valdevelada, Navachercas y los Pedreanos. Por ello decidió vedar, como señaló el marqués de Flores a la Junta de obras y bosques. Pero, tras realizar las pertinentes averiguaciones, la junta recomendó esperar<sup>1968</sup>. El problema para Fuencarral se agudizó con la sobrepoblación de caza mayor en el sitio de El Pardo, que impedía a sus vecinos sembrar las tierras limítrofes.

Además, la montería se alojaba en Fuencarral, sin pagar servicio ni contribución, por lo que los poderosos del lugar aspiraban a ocupar una plaza en la misma para preservar sus haciendas, a ejemplo de lo hecho por Juan Pérez. Su mucha edad no fue óbice para entrar en la montería, previa destitución de un montero mozo. Después, ante idéntica pretensión de Diego López, se trató de jubilar a Bartolomé Esteban, y el concejo de Fuencarral solicitó el remedio definitivo de la cuestión, por carta de 12 de mayo de 1640<sup>1969</sup>. Existían, por tanto, muchas tensiones entre los oficiales de la montería y sus lugares de residencia, pues invocaban sus privilegios para lograr exención tributaria<sup>1970</sup>. Y con ello, adicionalmente, una espiral de intereses económicos indirectos amenazaba con perjudicar la aptitud de los miembros de la montería para ejercer sus funciones. A su vez, el mayordomo mayor también controlaba a los criados asentados en las nóminas de Castilla, incluyendo el gremio de la caza. De hecho, firmaba sus albalaes y nóminas como mayordomo y contador mayor de la despensa y raciones, y pasaban por sus manos los documentos referidos a los salarios<sup>1971</sup>, o bien por las de su teniente<sup>1972</sup>.

<sup>1967</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 4.

<sup>1968</sup> En Madrid, 20 de diciembre de 1630 (AGS, CSR, leg. 208, ff. 39 y 40).

<sup>1969</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 591, doc. 398.

<sup>1970</sup> *Ibidem*, caja 592, docs. 49 y 50

<sup>1971</sup> Sirvan de ejemplo los nombramientos de Salvador Burguete, cazador de la volatería (AGP, Reg. 9, ff. 407v-408v), el aumento de salarios de toda la volatería de postrero de diciembre de 1598 (*Ibidem*, ff. 404r-407v) o las nóminas de 1620 de la caza con aves y la montería (AGP, Reg. 12, ff. 81r-83r).

<sup>1972</sup> Como la orden al rey para que se pagase al halconero Antonio Otorrique por las aves que había traído (AGP, Reg. 9, f. 413r).

6.2.1. *La estrechez económica de la caza de montería en tiempos de Felipe IV*

Como en el caso de la caza de volatería, la de montería se vio afectada por el contexto económico y bélico propio del reinado de Felipe IV. En el primer caso, es necesario insistir en los ya aludidos intentos de reforma económica dirigidos por el conde duque, pues el valido trató en tres ocasiones de reducir el gasto de la casa real<sup>1973</sup>.

La primera de ellas fue con ocasión de la reforma de 1624<sup>1974</sup>. Con ella, que afectó a otros departamentos de la casa —como señaló Domínguez Ortiz—, se pretendía ahorrar escasamente 63.700 ducados al año en la casa del rey y otros tantos en la casa de la reina. Es decir, poca cantidad para el esfuerzo y la oposición recibida. El embajador veneciano Mocenigo señaló a la Señoría en 1626 que los gastos de la casa real eran de 1.095.000 ducados anuales, muy parejos a los de Felipe III<sup>1975</sup>. Por su parte, las Cortes de 1628 pidieron que se situasen los gastos de la casa al nivel del reinado de Felipe II. Utilizaron la concesión de un nuevo servicio de Millones para obtener del rey la moderación del gasto, como por ejemplo, las dotes y mercedes que se daban a los oficiales de la casa, por lo que se operó una nueva reforma en 1630. En lo fundamental, esta reforma trató de reducir sustancialmente las raciones que se daban en la mesa real. Esta moderación se extendió también al conjunto de oficiales de la casa, e incluso al alumbrado de palacio. En estos años también se consumó una reforma en la caballeriza y en la capilla, en la que se intentó sustituir los salarios por rentas eclesiásticas. Además, se ordenó la supresión de algunos oficios de la casa de Castilla, como los médicos y los aposentadores<sup>1976</sup>. Sin embargo, según una razón de la hacienda real, durante los primeros 20 años del reinado de Felipe IV, la consignación de los salarios de la casa de Castilla era de 50.000 ducados, correspondientes en 20 años a 1.000.000, y los gastos ordinarios de ambas casas reales y gajes de los criados, sin las mercedes que se hacían por el guardajoyas y los salarios de los oficiales de manos, alcanzaban 12.372.000<sup>1977</sup>. Los gastos

<sup>1973</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: “Los gastos de Corte en la España del siglo XVII”, *op. cit.*, p. 80.

<sup>1974</sup> BNE, Ms. 10734, ff. 136-141.

<sup>1975</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: “Los gastos de Corte en la España del siglo XVII”, *op. cit.*, p. 83.

<sup>1976</sup> BNE, Ms. 18716, núm. 33.

<sup>1977</sup> BNE, Ms. 11030. Reproducido en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y hacienda de Felipe IV*, *op. cit.*, p. 322.

eran cuantiosos y ello propició que hubiese todavía una tercera reforma en 1649, al margen de los acusados sacrificios encarados por el servicio regio, que no dejaron al margen a la montería, al alcanzarle el donativo articulado desde 1629. Ante la situación de la hacienda, el 4 de marzo de 1632 le fue solicitada a este gremio tal contribución<sup>1978</sup>. Su montante debía de ir al arca depositada en la casa del Tesoro y llevarse relación del dinero al presidente de Castilla, Miguel Santos de San Pedro, arzobispo de Granada, en cuya casa se reunía la Junta del Donativo<sup>1979</sup>. El conjunto del servicio se dividió entre los miembros de la montería de la siguiente manera (en reales)<sup>1980</sup>:

El licenciado Guzmán, capellán de la montería	100
Juan Mateo, montero de a caballo	100
Diego Ponce, montero a caballo	100
Luis Salcedo, montero a caballo	60
Pedro Marcos, montero a caballo	60
José Sendín de Peramato, alguacil	100

*Monteros de trailla*

Diego de Oña	50
Diego Muñoz	30
Alonso de Ugena	50
Andrés de Montes	24
Juan del Río	20
Pedro de Esteban, el Viejo	50

*Monteros de lebreles*

Francisco Torrejón	50
Pedro de Esteban, el Mozo	20
Gregorio Grijalva	20
Juan Moreno	20
Francisco Magano	20
Lorenzo Ramos	100
Juan de Esteban, el Viejo	50
Gabriel de Esteban	20

<sup>1978</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 5.

<sup>1979</sup> *Ibidem*, doc. 7. Carta de Jerónimo de Villanueva al condestable de 4 de junio de 1632.

<sup>1980</sup> *Ibidem*, doc. 6.

## Capítulo 1.6: *La pervivencia de la casa de Castilla. La caza*

### *Monteros de ventores*

Domingo Maldonado	20
Gabriel de Espinosa	240
Tomás Ruiz de Espinosa	40
Martín de Mena	26
Pedro Pérez	33
Bartolomé de Esteban	40
Juan de Esteban, el Mozo	20
Miguel Sánchez	30
Gabriel de Miranda	20
Luis de Esteban	24

### *Criadores de perros*

Francisco de Frías	150
Manuel de Ayala	20

### *Los que tienen plazas de servicio de monteros*

Bartolomé Montero	20
Francisco Fernández	20
Pedro Gómez	20
Gabriel de Esteban	20
Sebastián de la Fuente	20

Desde que el condestable comenzó a servir como montero mayor hasta el 9 de noviembre de 1632 se debían 13.590 reales en diferentes conceptos, según relación de Francisco Díaz de Losada de 7 de agosto de 1633. Entre ellos, podemos señalar, 4.950 reales de deuda a un mozo que llevaba la acémila con las lanzas y horquillas en todas las monterías y jornadas de bosques, a razón de tres reales al día; 3.000 en dos acémilas que se compraron, 1.277 y medio de cebada para estos machos, sin el herraje, a razón de celemín y medio cada día<sup>1981</sup>. Mientras que los gastos ordinarios y extraordinarios que el condestable realizó por su cuenta entre el 18 de octubre de 1632 y el 18 de agosto de 1633 fueron de<sup>1982</sup>:

<sup>1981</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 164

<sup>1982</sup> *Ibidem*, doc. 165.



Ordinario	Ración al macho que lleva las horquillas y lanzas, a razón de 2 celemines de cebada al día, contada la fanega a 9 reales	448 reales y 22 maravedís
Ordinario	Ración al mozo que lleva las lanzas y las horquillas a razón de 3 reales al día	912 reales
Ordinario	Zapatos cada mes para el dicho mozo, a razón de 10 reales el par	100 reales
Ordinario	Un vestido de paño para el mozo para la jornada del Pardo, así como camisas, sombrero y capote	352 reales
Extraordinaria	De tres propios que en diferentes ocasiones se han despachado para llamar al teniente	200 reales
Extraordinaria	Para aderezar los dos reposteros bordados que cubrían la acémila de las horquillas y lanzas	134 reales
Extraordinario	Diferentes gastos menudos	244 reales
Extraordinario	Diferentes collares para los perros del ayuda del criador y camas para ellos, cuerdas y cadenas	239 reales
Extraordinario	Un repostero nuevo que se hizo porque se perdió uno de los dos que cubrían la acémila de las horquillas	757 reales
Extraordinario	De 10 sabuesos y 6 lebreles que envié de Navarra Sancho de Ursúa	2.234 reales
Extraordinario	Una ventora flamenca para casta	66 reales
Extraordinario	5 sabuesos y otros tantos lebreles que se compraron en la montaña y 1 de trailla en Extremadura	1.551 reales
Extraordinario	Aderezar la bocina del montero mayor	20 reales
Extraordinario	Dorar a fuego y seis hojas de oro para la bocina	50 reales
<b>TOTAL</b>		<b>7.207 reales y 22 maravedís</b>

Los gastos que hizo el condestable desde el 18 de agosto de 1633 hasta el 20 de mayo de 1634 fueron los siguientes <sup>1983</sup>:

<sup>1983</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 166.

Capítulo 1.6: *La pervivencia de la casa de Castilla. La caza*

Ordinario	Ración al macho que lleva las horquillas y lanzas, a razón de 2 celemines de cebada al día, contada la fanega a 9 reales	252 reales
Ordinario	Ración al mozo que lleva las lanzas y las horquillas a razón de 3 reales al día	810 reales
Ordinario	Herraje de la acémila	100 reales
Ordinario	Zapatos cada mes para el dicho mozo, a razón de 10 reales el par	90 reales
Ordinario	Un vestido de paño para el mozo para las jornadas	388 reales
Extraordinaria	Jornada que se hizo al Hoyo de 4 días	880 reales
Extraordinaria	6 lebreles para las fiestas del Buen Retiro a 100 reales cada uno	600 reales
Extraordinario	Por enviar al Pardo a José Méndez para hacer unas horquillas toscas para los gentileshombres de la cámara	20
Extraordinario	Por la estancia que hizo en Pedraza, Segovia y diferentes sitios de la zona para ver si podían hacer unas telas	1.500
Extraordinario	Socorros que hizo a Manuelo de Ayala, ayuda del criador	700
Extraordinario	Gastos de una competencia de jurisdicción de su oficio con el gobernador de Aranjuez	120
Extraordinario	Alquiler de 2 acémilas para una montería que se hizo de secreto por 5 días con su mozo	50
Extraordinario	Gastos en los pleitos de exenciones de los monteros, paga de asesor, ya que no lo había, y otros negocios de la montería	400
Extraordinario	2 lebreles hembra para casta	180
Extraordinario	Por dos despachos urgentes a Jerónimo del Campo en Turégano y Segovia	134
Extraordinario	Un doblón que se dio de guantes a los oficiales que hicieron los collares de los lebreles de la fiesta del Buen Retiro	26
Extraordinario	Un despacho que se hizo a la Torrecilla de Vargas para llamar a los cebadores de lobos	8
Extraordinario	Un propio que se despachó a Segovia para que sirviese al monarca con las astas necesarias para las telas	100
<b>TOTAL</b>		<b>6.358 reales</b>

Y desde el 21 de mayo hasta el 18 de diciembre de 1634 <sup>1984</sup>:

Extraordinario	Propios que se despacharon a Fuencarral	300 reales
Extraordinario	4 lebreles que vinieron de Vizcaya	900
Extraordinario	2 perros de trailla que se compraron en Quintanas, tierras del conde de Castro, uno que se entregó a Jerónimo del Campo y el otro a Manuel de Ayala	400
Extraordinario	Un perro ventor	50
Extraordinario	Llevar perros y armas al Retiro	100
Extraordinario	Una cura que se hizo a un perro	90
Extraordinario	Por llevar al perro anterior a Leganés	8
Extraordinario	Sustento de los perros	4.200
Extraordinario	Gastos de las personas que tenía en Valladolid para sacar papeles que había en Simancas	400
Extraordinario	Dorar la bocina	36
Extraordinario	Un puñal del lancero de Guadalajara	70
Extraordinario	Cadenas para los perros	50
Extraordinario	Un lebrele	150
Extraordinario	Cartas para el teniente, don Luis Guillén y otras personas	100
Extraordinario	42 hierros de lanzas	882
Extraordinario	De la posada donde están los perros en Madrid	300
Extraordinario	Lo que se paga en Berlanga a los que tenía allí	110
Extraordinario	Posada y alojamiento en Pedraza	400
Extraordinario		20
Extraordinario	Alquiler de acémilas y mulas	300
Extraordinario	Por haber despachado a Pedro Gómez a San Martín de Valdeiglesias para coger lanzas y horquillas	600
Extraordinario	Gasto que hizo Pedro Gómez en llevar estas lanzas y horquillas hasta el Pardo	150
Extraordinario	Bayetas para forrar las lanzas y aderezos de ellas	50

<sup>1984</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 167.

Capítulo 1.6: *La pervivencia de la casa de Castilla. La caza*

Extraordinario	Gastos con los perros	100
Extraordinario	Varios mensajes tocantes a la montería	550
<b>TOTAL</b>		9.856 reales

Los gastos hechos desde el 18 de diciembre de 1634 hasta el 28 de julio de 1635 ascendieron a 9.174 reales, desde esta última fecha hasta el primero de octubre de 1636 fueron de 10.275, y desde esta data hasta el 21 de febrero de 1638, 9.718, de los que se habían librado 400 reales; desde el 22 de febrero de 1638 hasta el 31 de diciembre de 1639, 12.350; desde el primero de enero de 1640 hasta el 31 de diciembre de dicho año 12.873 reales, que montaban 437.582 mrs; desde el primero de enero hasta el 31 de mayo de 1641, 5.594 reales; desde el primero de junio de 1641 hasta finales de diciembre de dicho año 2.807 reales<sup>1985</sup>.

Sin embargo, la estrechez fue compatible con los intentos de mejorar la retribución del personal de la montería. El 2 de agosto de 1639 Hernando de Soto certificó lo que debía de crecer la cantidad asignada, para que todos sus miembros percibiesen como los monteros de trailla a caballo: los 8 monteros de trailla a pie tenían cada año de quitación y mantenimiento del sabueso a su cargo 25.540 maravedís y para cumplir hasta los 34.190 que gozaban los monteros de trailla a caballo serían necesarios 64.000 maravedís; los 13 monteros de lebreles (que percibían 25.540) necesitarían 112.450; para cada uno de los 12 monteros de ventores, que tienen 17.000, unos 206.280, finalmente, para el criador de los perros y sería necesario 14.190 y para el ayuda 20.190. En total 417.110 maravedís<sup>1986</sup>.

Otro repartimiento que el condestable hizo de la real caza de montería fue el de los reales fuegos, que debía de comenzar a correr desde el primero de enero de 1641 en virtud de la orden de 28 de octubre de 1640. Se escribió a don Fernando de Ojeda, el 14 de septiembre de 1640, con la siguiente razón:

El condestable, montero mayor, ocho reales de plata cada mes.

Don Jerónimo de Campo, teniente de montero mayor, dos reales. Vivía en Segovia.

Don Gonzalo de Campo, que sirve en sus ausencias, un real. Vivía en Segovia.

<sup>1985</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, docs. 168-171 y 173-175.

<sup>1986</sup> *Ibidem*, doc. 193.

- José Sendín, alguacil de las telas, un real. Vivía en Fuencarral.
- Juan Mateo, montero de a caballo, dos reales. Vecino de Madrid.
- Diego Ponce, que vive en Madrid, Pedro Marcos, que vive en Fuencarral, y Luis de Salcedo, que vive en Alcobendas, monteros de a caballo, un real.
- José Méndez, vecino de Fuencarral, montero de trailla, un real.
- Diego Muñoz y Andrés Montes, vecinos de Fuencarral, Juan del Río, Alonso de Ugena y José de Pellicer, vecinos de Madrid, Bartolomé Montero, vecino de Carabanchel de arriba, monteros de trailla, medio real.
- Gabriel de Miranda, montero de trailla jubilado, vecino de Fuencarral, medio real.
- Diego de Oña, montero de trailla jubilado, vecino de Madrid, medio real.
- Bartolomé Sendín, montero de trailla jubilado, vecino de Pereña, medio real.
- Pedro Esteban, Damián Sendín, Francisco Torrejón, Luis Marcos, Mateo López y Gregorio de Grijalba, vecinos de Fuencarral, Juan García Castañón y José Montes, vecinos de Madrid, Francisco Magano y Francisco Caballero, vecinos de Alcobendas, Pedro Sendín Calderón, vecino de Pereña, y Juan García de la Vega, vecino de Cereceda en la Alcarria, monteros de lebreles, medio real.
- Catalina Esteban, mujer de Gregorio de Grijalba, que goza una plaza de montero de lebreles, medio real.
- Nicolás de Sigüenza, Miguel Sánchez, Sebastián de Alcarria, Gonzalo Mateo, Gabriel de León, Domingo Maldonado, jubilado, Gabriel de Espinosa, jubilado, Francisco Rodríguez de Salcedo, jubilado, vecinos de Madrid, Gabriel Esteban, Bartolomé Esteban, Juan Esteban, Pedro Pérez, Juan Pérez, Luis Esteban, vecinos de Fuencarral, Antonio Pérez de Ávila, vecino de Vicálvaro, José de Paz, jubilado, vecino de Pereña, todos monteros de ventores, medio real.
- Francisco de Frías, criador, vecino de Madrid, medio real, y Pedro de Porras, así como Juan de Gorchea, jubilado<sup>1987</sup>.
- Juan Bautista y Juan de Mondejar, dos reales; Diego Coronel, Alonso Meléndez, Felipe de Pedraza, Gil Sánchez, Martín de Chaves, Juan Crespo, Juan de Ochenta, Vicente Olivan, Francisco Catal, Marcos García de Mondragón, Juan Feliz, Juan González, Antonio de la Parra, Francisco de la Torre, Francisco González del Peral y Francisco del Peral y Diego de Mata, un real; Pedro de Sierra, Miguel Esteban, Juan de Olmillos, Luis García, Francisco Arias, Juan González, Pedro de Robledo, Diego de Montalvo, Alonso de Olías, Gabriel de Prado, Alonso Arranz, Domingo de Lago, Antonio de Fuente, Pedro de Zamora, Pedro Celaya, Juan Garrido, Juan López de Lara, Juan López Osorio, Manuel Solano, Juan de Yuso, Diego de Casalafuente, Miguel del Campo, Juan de

<sup>1987</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 3.

Ortiga, Antonio de Flores, Juan Rubio, Pedro Rodrigo, Manuel Vicente, Lázaro Martín, Andrés de Sameria, Pedro Cano, José García, Diego Andrés, Juan Gómez Montalvo, Lázaro Martínez, Clemente, Santiago de Bahamonte, Pedro del Castillo, Gabriel de Vera, Alonso Martín, Manuel de Figueroa, Pedro Bravo, Juan Lorenzo, Pedro Laso, Juan de Mediano, Pedro Pintor, Mateo Sánchez, Francisco Vicasis, Juan Zamorano, Domingo de Soto, Manuel de León, José de Cobos y Pedro Gutiérrez, medio real. Todos ellos ayudas de la montería y vecinos de Madrid.

Andrés Hurtado y Pedro Alonso, ayudas que vivían en Hortaleza, medio real; Lázaro Bravo, medio real, vivía en Barajas; Francisco Alonso. Gregorio de Ávila y Gregorio Barroso, vecinos de Vallecas, un real; Mateo Vasco, de Colmenar de Oreja, un real, Cristóbal Barranco, un real, vecinos de Chinchón, Pedro de Urosa, Gabriel Bermejo y José Montero, medio real, vivían en Carabanchel de Abajo; Alonso Pingañón y Felipe de Urosa, medio real, vivían en Carabanchel de Arriba; Martín Barranco y Diego Fernández, un real, vivían en Alcorcón, Pedro de Robles y Diego de Salazar, medio real, vivían en Camarma, Mateo de Jérez y Diego González, vecinos de Colmenar Viejo, un real; Marcos de Rozas y Baltasar de Rozas, vecinos de Majadahonda, un real, Lorenzo Pascual y Bernardo Pascual, medio real, vivían en Esquivias, Juan Alonso, un real, vivía en Ciempozuelos, y Domingo de Luz, medio real, vivía en el Moral.

Alonso de Rivera, alguacil de embargos de la montería, vecino de Madrid, medio real.

Manuel de Garnica, dorador, vecino de Madrid, un real.

Francisco Monzón, guarnicionero, vecino de Madrid, un real.

Jaques Piller, guarnicionero de los collares de los sabuesos y lebreles, vecino de Madrid, un real.

José de la Puebla, lancero y horquillero, vecino de Madrid, un real.

Andrés de Castro, vecino de Madrid, herrador de la montería, medio real.

El 1 de marzo de 1640 el pagador de la casa de Castilla escribió al condestable con el disgusto de los monteros por no recibir sus pagas a tiempo y no haber recibido el tercio postrero de 1639, ya que se acudía con el dinero a pagar los cebos de los lobos y las cosas necesarias para las monterías reales<sup>1988</sup>. El condestable, con los datos que le dio el pagador y la certificación de Hernando de Soto, escribió al monarca el 14 de marzo para hacerle ver la necesidad que había de acrecentar la consignación de la montería, ya que no llegaban los 1.800.000 maravedís fijados, ya que los gastos eran (en maravedís):

<sup>1988</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 591, doc. 219.

	<b>Salarios</b>		<b>Gastos</b>
A D. Hernando del Campo, sotamontero, de su quitación	54.380	Raciones de montería	381.824
Al licenciado Guzmán, capellán	27.740	Raciones de perros	320.000
A José Sendín, alguacil	48.000	Vestuario que se da cada segundo año	550.829
A doña Isabel de Ayala, viuda del sotamontero Pedro de Villarroel	55.596	Cebo de lobos	150.280
A 4 monteros de a caballo a 34.190 maravedís cada uno	136.760	De horquillas	250.444
A 11 monteros de trailla a 26.190 maravedís cada uno	288.090	Carruajes y peones	257.006
A 14 monteros de lebreles a 25.540 maravedís cada uno	357.560	Raciones de monterías, asistencias del Pardo	248.520
A 15 monteros de ventores, a 17.000 maravedís cada uno	255.000	Del encarne y cebos de perros	68.000
Al criador de los perros	20.000	Gasto que ha habido de collares, escudos de armas, cadenas, camas y traillas para los perros	170.000
A su ayuda	14.000	Gastos que hace el condestable con la acémila, perros propios, hierro de lanzas y otros gastos necesarios para el servicio	471.614
A Pedro de Porras	26.190		
A las viudas de los monteros	700.598		
<b>Montan los gajes de 1639</b>	<b>1.983.914</b>	<b>Montan los gastos</b>	<b>2.868.517</b>

A ellos había que añadir la relación de los maravedís que estaban pagados del medio año de 1639 a los monteros, y gastos de raciones de monterías <sup>1989</sup>:

<sup>1989</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 34.

Capítulo 1.6: *La pervivencia de la casa de Castilla. La caza*

	Salarios		Gastos
Jerónimo del Campo	27.190	A Nicolás de Sigüenza, cebos de los lobos	11.390
Licenciado Guzmán	13.870	A Pedro de Porras, lo mismo	12.526
José Sendín	24.000	Raciones de monterías, cebos de lobos y otros gastos	352.580
Doña Isabel de Ayala, viuda de Pedro de Villarroel	27.798	Gastos por certificaciones del condestable	420.000
A 4 monteros de caballo, a 17.099 maravedís cada uno	68.380	Del vestuario	550.000
A 11 monteros de trailla, a 13.095 maravedís cada uno	144.045	De raciones de los monteros y perros	68.000
A 14 monteros de lebreles, a 12.770 maravedís cada uno	178.780	A Diego Esteban de cebos de lobos	6.800
A 14 monteros de ventores, a 8.500 maravedís cada uno	119.000		
Al criador de los perros y a su ayuda	17.000		
<b>TOTAL</b>	620.063		2.041.359
<b>TOTAL FINAL</b>	2.041.359		

De esta manera, los gastos de la montería fueron 4.852.431 maravedís al año (cifra similar se gastó en 1637 y 1638). Ante la situación de la hacienda en 1640 y comienzos de 1641 se trató de reducir las exenciones de los oficiales de la caza de montería, especialmente de tipo tributario. No obstante, finalmente se consideró que era de justicia mantenerlas, si bien se debería de nombrar un consejero para que junto al condestable y don Fernando de Ojeda, asesor de la montería, viesen toda la documentación al respecto<sup>1990</sup>. El condestable escribió a Ojeda desde Logroño, el 9 de julio de 1641, para que tratase de las preeminencias de los oficiales de la montería<sup>1991</sup>, y las detalló solicitando consejo al respecto a los ballesteros

<sup>1990</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 591, docs. 5 y 6 (12 de enero de 1641). Dos días más tarde se volvió ha hacer consulta en Madrid en donde se propuso al rey al licenciado don Luis Gudiel y Peralta, al licenciado don Antonio de Contreras y al conde de Peñaranda.

<sup>1991</sup> *Ibidem*, caja 592, doc. 242.



Juan Mateos y Alonso Martínez. Con anterioridad Ojeda había insistido al condestable, en la necesidad de que el rey confirmase tales privilegios<sup>1992</sup>. Según el último estado que por disposición real tenía la materia, no podían gozar de tales exenciones de pechos en sus lugares de residencia más de 24 escuderos de a pie, 60 ballesteros y 24 monteros de a caballo. Todos los demás debían de pechar conforme a lo dispuesto en 1643<sup>1993</sup>.

Según el condestable, los gastos de la caza de montería habían aumentado de manera considerable desde el comienzo del reinado, en parte a consecuencia del empleo de materiales más costosos para el ejercicio de la montería. Así, por ejemplo, las horquillas pasaron a ser de hierro con astas de pino, y elaboradas por el lancero, y las utilizadas hasta entonces, cortadas por los guardas en El Pardo, empezaron a ser utilizadas por los ballesteros en las telas<sup>1994</sup>. O los carros de telas habían pasado de los 8 utilizados en tiempo de Felipe III, a los 22 de ese momento. Por carta del condestable a Francisco Ruiz de Contreras, de 13 de julio de 1638, sabemos que se adeudaban sus gajes a los miembros de la montería desde 7 años

<sup>1992</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 246

<sup>1993</sup> “Según el ultimo estado que por disposición de ley tiene esta materia no pueden uzar de exempcion de pecho en los lugares donde sirven mas de veinte y quatro escuderos de a pie, sesenta ballesteros, veinte y quatro monteros de a cavallo, quatro monteros de aventura y quatro mozos de (Alarco), y estos sirviendo y todos los demás deben pechar y assi se debe executar advirtiendo que esta exempción ny se entiende a la latitud que suponéis (s. f. v.) de que han de estar exentos de todas las cargas concejiles porque se debe regular con los que dispone la ley del año de quarenta y tres en que se ordeno que todos los oficiales de la casa y otros qualesquier vasallos y escuderos de a cavallo contribuyan con todo los que pagan los cavalleros hijos dalgo, sin embargo de qualesquier privilegios y con executarse estas leyes no es necesario nueva decision en quanto a las posadas yendo de camino y facultad de firma no hay ley ni privilegio (s. f. r.) que lo exprese y assi no conviene hazer nobedad en quanto al repartimiento de paja y zebada para la provision de mis casas. No representa la executoria y este punto se debe govarnar por la ley que dispone que los criados de la casa contribuyen con los cavalleros hijos dalgo y assi se ha de guardar con los monterios, lo que se hiziere con ellos en los lugares donde vinieren, y para que se excuse que no exzeda el numero de los que han de gozar conforme a la (s. f. v.) ley se hara nomina y imbiar al Consejo de Hazienda para que vayan por sus nombres en las cartas de los repartimientos de los pedidos y monedas como se ordena por otra ley con que los monteros que huvieren de gozar no seran molestados ny se entendera el privilegio mas de los a quien toca” (Respuesta a una consulta sobre exenciones de los monteros, ballesteros, y caza de volatería en AHN, Consejos, leg. 7124).

<sup>1994</sup> Se describe una montería de jabalíes con horquilla y contratela (plaza pequeña y redonda formada por estacones a las que se ataban telas”, en M. DE ASSAS: “De la Caza en la corte de Felipe IV”, *Semanario Pintoresco Español*, 21 de septiembre de 1856, pp. 297-298.

atrás<sup>1995</sup>. En primer término, el rey pareció dispuesto a acudir a la necesidad: “remitid la quenta por menor para q se vea en q consiste” pero ante la insistencia del condestable decidió finalmente, en febrero de 1639, que no era necesario incrementar las consignaciones<sup>1996</sup>.

En 1641 los monteros solicitaron cobrar sus atrasos, unos 5.000.000 de maravedís, ya que los gastos que tenían en el ejercicio del cargo eran muchos y los gajes y emolumentos muy cortos, sin recibirlos completos por las cortas consignaciones que se daban; aunque a veces el pagador de la casa de Castilla acudía al pago de algunas cosas, siempre quitando el dinero a otros departamentos. Por entonces el condestable certificó que permanecía pendiente el pago de los carruajes y prestaciones personales de los labradores que desplazaban en sus carros las telas y horquillas utilizadas en las monterías, correspondiente a los tres años anteriores. Solicitó por ello a la Junta de Millones que librase 5.000.000 de maravedís para hacer frente a los atrasos, como se hizo en 1638, y que se ordenase a don Diego de Villaveta, miembro de dicha junta, que tomase a su cargo la ejecución<sup>1997</sup>.

Sin embargo, el pagador solía acudir en cuanto tenía disposición de fondos al pago de la montería, en perjuicio de otras dependencias de la casa de Castilla, si bien no solía ser completamente cubierto el montante de la cantidad adeudada. Se reflejaba el aprecio que la actividad propia del gremio tenía para la persona real. Al menos desde 1638 don Francisco Cotel y Carvajal, despensero mayor y pagador de la real casa de Castilla, pagaba las remuneraciones de la caza de montería. La memoria de lo que se debía del carruaje y peones para el servicio de su Majestad en las monterías del Pardo desde 1638 hasta el 1 de febrero de 1640 ascendía por cédula de 30 de abril de 1638 a 156.706 maravedís; por otra de 16 de julio de 1639 a 55.216 maravedís, y por otra de 1640, a 45.084 maravedís. Esto es, un total de 257.006 maravedís<sup>1998</sup>. Conforme a lo dicho, en 1641 el pagador se quejaba de su raquítica caja, pero decía anteponer la subsistencia de la caza de montería:

tiene particular trauajo por el aumento de los gastos de ella y mala cobranza de las libranças y ser tan corta su situación, por cuya caussa le es forçosso poner muchos maravedís de su casa para que no se haga falta al real seruicio de V. Magd.<sup>1999</sup>.

<sup>1995</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 10.

<sup>1996</sup> *Ibidem*, caja 591, docs. 220, 221 y 222.

<sup>1997</sup> Carta del condestable de 24 de diciembre de 1641. Los monteros se lo pidieron al condestable el 11 de dicho mes (*Ibidem*, docs. 94 y 95).

<sup>1998</sup> *Ibidem*, doc. 225.

<sup>1999</sup> *Ibidem*, núm. 54.

En marzo de 1642 los monteros pusieron en conocimiento del condestable que se les debían los salarios y raciones de 1641, por lo que pidieron ser los primeros en recibir el pago por parte del pagador de la casa de Castilla, así como la librea ordinaria, que el monarca les daba cada dos años<sup>2000</sup>.

Las destrezas desplegadas por los miembros de la caza de montería tenían una innegable semejanza con la estrategia militar, variando sólo la naturaleza del enemigo. Además, las penalidades propias de la actividad de los monteros parecían predisponerles a las de la guerra, incluida la posibilidad de resultar herido o muerto. Como se aprecia en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI, la participación del rey en la caza reflejaba su valor como forma de mantenerse preparado para la guerra durante los periodos de paz<sup>2001</sup>. Martínez de Espinar consideró la caza como “escuela perfecta de milicia”, en la que se perdía el miedo al “horror de la sangre y escándalo de la muerte”<sup>2002</sup>. Por ello fue una sorpresa sólo relativa la formación de una compañía de armas constituida íntegramente por hombres de la montería para contribuir al esfuerzo militar del rey, cabe suponer que mermado entretanto en la práctica de la caza. Fernando Ruiz de Contreras escribió al condestable, el 11 de julio de 1638, para informarle que el monarca había ordenado la formación de una compañía de 80 o 100 hombres de la montería para servir como dragones o arcabuceros en la campaña de Fuenterrabía<sup>2003</sup>. Asimismo, en 1641 se informó a los oficiales de la real caza de montería que acompañarían al monarca a Aragón para participar en la recuperación de Cataluña<sup>2004</sup>. El 7 de febrero de ese año se solicitó al condestable por medio de don Fernando de Contreras que formase otra compañía de cazadores y monteros<sup>2005</sup>. El sotamontero Jerónimo del Campo elaboró una relación de los monteros susceptibles de ser enviados, entre los que

<sup>2000</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 126. Carta del condestable al monarca de 15 de marzo de 1642 [Al margen: pagaseles y desseles el vestuario en la forma q se acostumbra].

<sup>2001</sup> D. P. SENIFF: “El *Libro de la Montería* de Alfonso XI: nuevos manuscritos, nuevas fuentes”, *Revista de Filología Española* 66 (1986) pp. 257-272, p. 257.

<sup>2002</sup> A. MARTÍNEZ DE ESPINAR: *Arte de ballestería y montería...*, *op. cit.*, pp. 6 y 8, *apud* A. LÓPEZ ONTIVEROS: “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, *op. cit.*, p. 21.

<sup>2003</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 592, doc. 9. El condestable le respondió el día 13 de julio que en la montería sólo había 4 plazas de a caballo y que dos estaban sujetas al caballerizo mayor por ballesteros y las demás de a pie y con cortos gajes, sin caballos (*Ibidem*, doc. 10). El 20 de dicho mes se apremiaba al condestable para que tuviese pronta la compañía (*Ibidem*, doc. 12).

<sup>2004</sup> *Ibidem*, caja 591, doc. 21.

<sup>2005</sup> *Ibidem*, caja 592, doc. 19.

estaban Gregorio de Grijalba, Juan de Asenjo, Pedro de Esteban, Luis de Marcos, Mateo López..., así como 68 ayudas<sup>2006</sup>.

Precisamente la interpolación entre el aspecto cinegético y el castrense fue una de las razones que influyeron en el cambio legislativo que se apreció desde que Felipe III en 1611 prohibiera el uso de armas de fuego para cazar<sup>2007</sup>. Seis años más tarde, una nueva pragmática derogó esta prohibición ya que no sólo no se había recuperado la cabaña animal (víctima de artificios como lazos o armadijos), sino que el noble estaba perdiendo el conocimiento de su uso, con lo que:

la mayor parte de la gente de nuestro Reyno se halla ya tan desarmada deste género de armas, que se podrá temer el daño, que la falta desto harán en los casos ocurrentes de nuestro servicio, y en otros de necesaria defensa de las personas propias, llevándolos de camino o usando dellos para su ejercicio y entretenimiento<sup>2008</sup>.

Se adivinaba, en estas y otras disposiciones semejantes, el temor ante una posible invasión o una revuelta de los restos de la población morisca. En 1619 se volvió a prohibir el uso de armas, sobre todo, en las proximidades de Madrid, aunque en 1622 se autorizó su uso en zonas de montaña y de costa<sup>2009</sup>. La pérdida de los valores caballerescos clásicos no sólo se manifestaba en el uso del coche<sup>2010</sup>.

### 6.3. *LOS PRIVILEGIOS DE LA CAZA DE VOLATERÍA Y MONTERÍA Y LA FUNCIÓN INTEGRADORA DEL CONSEJO REAL*

Durante el reinado de Felipe IV, el personal al servicio de la caza vio cuestionados los muchos privilegios que gozaba en sus lugares de residencia: en ambos

<sup>2006</sup> Ante posibles bajas se añadieron otros 30 candidatos, y se especificó que José Méndez, teniente de El Pardo, no podría acudir, ni Pedro de Marcos, por estar ocupado en hacer la hierba, ni Juan del Río por enfermedad, ni Francisco Torrejón por ser viejo y cojo; así como Juan García Castañón, por estar en negocios del montero mayor (*Ibidem*, doc. 96). En algunos casos, con respuesta al margen de Malpica.

<sup>2007</sup> J. E. CASARIEGO: *La Caza en el arte español*, Madrid 1982, p. 154.

<sup>2008</sup> A. LÓPEZ ONTIVEROS: "Algunos aspectos de la evolución de la caza en España", *op. cit.*, p. 25, y las reflexiones allí vertidas.

<sup>2009</sup> M. RICH CREER: "La Caza del poder y la cultura nobiliaria en tiempos de El Quijote", en B. J. GARCÍA GARCÍA y M<sup>a</sup> L. LOBATO (coords.): *Dramaturgia festiva y cultura nobiliaria en el siglo de Oro*, Madrid 2007, pp. 118-119.

<sup>2010</sup> A. LÓPEZ ÁLVAREZ: *Poder, lujo y conflicto en la corte de los Austrias: coches, carrozas y sillas de mano, 1550-1700*, Madrid 2007.

Carabancheles –como hemos indicado– la caza de volatería, y en la villa de Fuencarral, los monteros y ballesteros. El hecho de que estos empleados que actuaban prioritariamente en el espacio propio de los sitios reales residiesen fuera de los mismos, en localidades limítrofes, era buena prueba de su integración en un espacio más extenso, lo cual les resultaba indispensable para su propia conservación y reproducción; así como de la interacción, no siempre pacífica, que se consumaba entre ambos polos. Coherente con este hecho fue la intervención del Consejo Real, por comisión real, para dirimir la entidad y forma de aplicación de tales privilegios, en los pleitos interpuestos por los concejos de los citados lugares. Dado que no sólo era el agente jurisdiccional predominante en el conjunto del territorio extrapatrimonial (como lo eran ambas chancillerías en el suyo), sino que gozaba de rasgos que legitimaban la actuación del Consejo y sus miembros en un ámbito netamente doméstico, como era la caza; hasta el punto de integrarlo en él, especialmente si se considera la naturaleza castellana de esta. Veremos a través de la documentación que se va a comentar a continuación, como la caza también contó con un asesor letrado, alcalde o del Consejo, cuya asesoría jurídica no se limitó a conflictos con entes extradomésticos, sino que dirimió con el montero mayor pleitos propios del personal del ramo. Del mismo modo, la intervención en la materia de un oidor del Consejo, reveló una potestad ordenadora entre distintos ámbitos del servicio regio, si bien en un espacio que superaba este límite.

En 1641 las quejas eran tan notorias que se decidió abordar la cuestión y en la solicitud del condestable al respecto asomaba la referida condición del Consejo Real, puesto que partió del propio montero mayor la propuesta de nombrar un miembro del Consejo, para que con el asesor de la montería, el licenciado don Fernando de Ojeda y el propio condestable examinasen el derecho de la montería a serles guardadas sus exenciones. Antes de ello, Felipe IV quería conocer el estado de la cuestión, y requirió al condestable el envío de una relación detallada de tales exenciones, con remisión a la fuente legislativa o reglamentaria que las avalaba. El condestable obedeció, y en su respuesta incluyó la opinión al respecto del asesor. Las prerrogativas más importantes referidas en tal relación consistían en la exención de pechos y repartimientos y el fuero jurisdiccional, secularmente concedida por los reyes de Castilla y contenidos en cierta documentación sacada de Simancas en abono de tales privilegios en 1636. Asimismo, no debían contribuir en el repartimiento de cebada ni paja para la caballeriza, ni en ningún repartimiento del servicio real, “soldados, guías, güespedes, uagajes, puentes ni fuentes, ni empedrados, monedas foreras ni otros qualesquiera”; franquicia que constaba por un pleito pasado ante el Consejo, en el que el lugar de Fuencarral fue condenado a

no incluir a los monteros en tal repartimiento para la caballeriza. Este pleito destacaba por evidenciar que el Consejo no se abstenía de entender en un pleito que implicase a dos dependencias domésticas regias, cuando esta relación se consumaba más allá de los límites del servicio regio. Las ventajas de los monteros se hacían notar en especial cuando se desplazaban en servicio real, en solitario o formando cuerpo, dado que gozaban gratuitamente de alojamiento y su huésped quedaba obligado a servirles y proveerles de paja, agua, sal y lumbre, así como de mantenimientos a precio moderado. Tanto por exceso como por defecto en la aplicación de estas prerrogativas, el condestable subrayó la necesidad de que Felipe IV las confirmase mediante cédula real.

En su juicio sobre la cuestión, el montero mayor supo postergar la visión gremial y mantuvo una más general, que tenía en cuenta el interés del lugar en que residían los monteros. Conforme a la referida documentación de Simancas, el condestable decía tener el montero mayor potestad para dar título hasta a 206 monteros, “cossa de grande perjuicio para los lugares”, si bien era imprescindible que ejerciese un número desahogado de ellos, no sólo por las muchas plazas de monteros difuntos atribuidas a hijos pequeños o hijas para casar, aparte de a viudas, sino por el significativo aumento de las telas para montar, que había pasado de 4 a 22 carros. O por la introducción de batidas, por las que llegaban a ser maheridos hasta 45 lugares. Por ello abogaba por fijar en 36 el número de monteros, que eran los que entonces había efectivamente propietarios, que pasarían a recibir título del rey. El resto gozaría en adelante de las exenciones por un periodo equivalente al servido, y serían consultados en las vacantes de ayudas de montero, especialmente si se tenía en cuenta que la mayor parte vivía en la villa de Madrid, donde sus exenciones eran inútiles, dado el volumen de población de la villa. En definitiva, el condestable no tenía empacho en limitar sus propias potestades en beneficio de un mejor funcionamiento de la montería y de una contribución más decidida de la misma al esfuerzo común de la Monarquía, tendencia que se advertía desde su propio acceso al cargo de montero mayor, en 1629, dado que los monteros habían participado en todos los repartimientos y donativos que se habían fijado, “como consta de las órdenes de Vuestra Magestad, con que no por esta graçia y guardarles lo que es de justicia uienen a ser esentos de todo”. En su opinión, la ejecución de la cédula real que diera forma a estos consejos debía corresponder don Fernando de Ojeda, quien entendería de los pleitos originados respecto a la conservación de tales exenciones, cuya apelación correspondería a la Junta de obras y bosques. Para fijar el número propuesto de monteros, el condestable consultó previamente a los ballesteros Juan Mateos y Alonso Martínez. La necesidad de la referida cédula

real fue defendida por el licenciado don Fernando de Ojeda, en la que, en su opinión, debía también constar la jurisdicción privativa del montero mayor para hacer guardar las exenciones de sus subordinados, incluidos los autos para inhibir a las justicias ordinarias y amparar tales privilegios, con acuerdo y parecer del asesor de la montería, “por ser matheria que necesitta de notiçia de derechos”. En la determinación del condestable por dejar asentada la cuestión influía una cuestión adicional, que a buen seguro suscitaría ocasión repetida de hacer valer, y negar, tales derechos: la referida formación de una compañía de armeros para las necesidades de la guerra.

Pese a la equidistancia que el condestable se había esforzado por mantener, este nuevo capítulo en la controvertida cuestión de los privilegios de los monteros implicó que fuesen defendidos con mayor firmeza, en vez de regulados conforme al interés de sus lugares de residencia. En consecuencia, la resistencia del lugar de Fuencarral hacia ellos arreció, hasta el punto de hacer necesaria una reunión de los alcaldes, procurador y algunos vecinos de la villa con el marqués del Carpio y algunos monteros, en casa del presidente de Castilla, don Juan de Chumacero, en la que estos últimos reclamaron gozar los mismos privilegios que la caza de volatería. Resultado de la misma fue la extensión de este privilegio, pero ello no implicó asentar definitivamente la cuestión, pues surgieron discrepancias que hicieron necesaria la celebración de una reunión suplementaria, en casa de Diego Ponce, teniente de montero mayor, entre algunos monteros y la justicia de Fuencarral, “juntamente con Su Majestad”. La presencia del propio rey, como en el caso anterior la de su reflejo jurisdiccional, el presidente del consejo, sorprende sólo si se descontextualiza la cuestión y se considera de trámite. Pero ambas concurrencias, la del rey y la del presidente remitían al terreno de lo patrimonial, en el que podían suscitarse conflictos que requerían una atención inmediata y directa. De tal manera que:

estando todos juntos unánimes y conformes de un acuerdo y parecer, por uía de concordia asentaron y capitularon las preminenzias, exemçiones y libertades que se an de guardar a los dichos monteros, propietarios como supernumerarios, subalzados y ayudas que en este lugar ay al presente y hubiere de oi en adelante y que son las siguientes,

para detallar a continuación una serie de privilegios que refundían los ya citados, e incluían alguno nuevo. Así, se fijaba en 36 el número de monteros y se garantizaban sus exenciones tributarias, pero al tiempo se especificaba que no debían pagar el tributo del dos por ciento sobre sus bienes ni las sisas del vino que gastaren en sus casas. A su vez, a los 4 monteros de a caballo y al alguacil de las telas les debían ser dadas 60 fanegas de cebada y 36 de paja para su cabalgadura, en este

segundo caso a la tasa fijada, entre otros puntos<sup>2011</sup>. A su vez, por cédula real de 24 de mayo de 1647 el rey mandó sobrecartar la provisión del Consejo Real, ya referida, de 28 de junio de 1613, que reconocía sus privilegios a los monteros<sup>2012</sup>.

Cada reconocimiento en favor de una de las partes generaba en la otra el deseo de obtener una contramedida equivalente. Los monteros dieron un memorial quejoso, que el rey ordenó ser considerado por el Consejo, por decreto de 24 de enero de 1653. El fundamento de la queja consistía en haber solicitado un año atrás sobrecarta en el Consejo, para la cédula real de reconocimiento de sus preeminencias obtenida el 23 de abril de 1650, y no sólo no haberla obtenido todavía, sino haber despachado el organismo auto en contra, pese a la citada cédula. Al margen de la rica lectura que admite esta contradicción del Consejo a una orden real, ello originó un nuevo memorial de los monteros, que el rey remitió nuevamente con decreto particular al Consejo el 5 de marzo. El organismo decidió entonces recopilar toda la documentación respecto a pleitos de la volatería y la montería con los Carabancheles y Fuencarral, y someterla al criterio del fiscal, determinación que insinuaba el valor patrimonial, tanto de los actores de la demanda como del potencial perjuicio al erario que implicaba su exención. De la recolección se dedujo la usual posición del Consejo contraria a la excepción de orden jurisdiccional o tributario.

Un primer litigio, presentado ante él en 1639 por el marqués de Alcañices, cazador mayor, por las molestias que causaba el lugar de Carabanchel a Pedro Barragán, Alonso del Moral y Francisco Fernández Manzano, cazadores y catarriberas, para que pagasen los servicios ordinario y extraordinario y formasen parte del repartimiento hecho para el mantenimiento de la caballeriza, resultó en su condena a pagar como el resto de los pecheros, en los repartimientos que el concejo hiciese para pagar el aposento, la paja y la cebada de tal dependencia. Ya en 1615 Gaspar Barragán, cazador, había puesto demanda ante don Juan de Chaves y Mendoza, contra el lugar de Carabanchel, para que la caza de volatería no estuviese obligada a pagar ningún tributo, servicio, portazgo, paga ni randa ni ningún otro derecho, y les fueren devueltas las prendas que se les hubiesen sacado. Igualmente, el concejo fue absuelto por sentencias de vista y revista. En lo relativo a la montería, la referida concordia de 1647 fue avalada por auto de la Sala de Gobierno del Consejo de 19 de julio de ese año, que mandaba que “por ahora se despachase privilegio a Fuencarral en conformidad de

<sup>2011</sup> Concordia de 27 de diciembre de 1647, en AHN, Consejos, leg. 7124, “Exempciones de monteros, ballesteros y de la caza de bolatería (años de 1646, 1653, 1665 y 1707)”

<sup>2012</sup> *Ibidem*.



la orden de Uvestra Magestad”. Ante todo lo actuado y previa consulta del fiscal, el Consejo decidió el 16 de mayo de 1653 que la referida cédula real favorable a los monteros fuese trasladada al lugar de Fuencarral, para que alegase al respecto. La caza de volatería hizo un alegato semejante, en defensa de sus exenciones tributarias respecto a los Carabancheles, pero la ausencia del agente de la volatería propició un retraso en la tramitación de esta causa<sup>2013</sup>. Sin duda, el rey era víctima de una contradicción: en momentos de mucha necesidad su bolsa salía directa o indirectamente perjudicada por los fundamentos propios de un sistema político caracterizado por la excepción, la gracia y el privilegio, gozados en este caso directamente por el propio personal a su servicio.

La cuestión se reactivó por decisión del propio Felipe IV el 13 de abril de 1654, cuando pidió al Consejo explicaciones de por qué no se había obedecido su cédula real de 23 de abril de 1650, que guardaba a los cazadores de montería todas sus prerrogativas y hacía al montero mayor juez privativo de las mismas, asistido por el asesor. Sorprende el tono mantenido por el Consejo con el propio rey, pues insinuaba no estar obligado a responder al requerimiento regio, conforme al momento procesal del caso, situado en la elaboración del emplazamiento solicitado por el fiscal para hacer notoria dicha cédula real al lugar de Fuencarral. Pese a ello, la manifiesta voluntad real de sobrecartar la cédula había llevado al Consejo a tomar una decisión a la que atribuía, entre líneas, la calidad de deferencia: que la materia fuese conferida entre el fiscal del Consejo, don Jerónimo de Camargo, y el licenciado don Juan Chacón Ponce de León, oidor del Consejo y asesor del montero mayor<sup>2014</sup>,

de modo que los monteros quedasen con algunas exenciones y se templasen en algo para que fuesen menos perjudiciales a la jurisdicción real y a los lugares donde estuviesen alojados los monteros, y que se bolviese al Conçejo para resolver lo que se juzgare por más útil<sup>2015</sup>.

Del curso que siguió la cuestión a partir de entonces, se deducía que una cosa era subrayar la equivalencia legítima con la propia persona real y otra muy distinta contrariarla. Se podía salvar la apariencia primera y hacerla compatible con la voluntad del rey. El hecho de que la cédula real de 23 de abril de 1650 no fuese más allá de la concordia suscrita ante el propio presidente del Consejo, ya

<sup>2013</sup> AHN, Consejos, leg. 7124, consulta del Consejo de 16 de mayo de 1653.

<sup>2014</sup> Oidor del Consejo desde el 6 de agosto de 1644, y presente en él hasta su muerte el 12 de julio de 1657 (J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla...*, *op. cit.*, p. 28).

<sup>2015</sup> AHN, Consejos, leg. 7124, consulta del Consejo de 3 de junio de 1654.

referida, tenía para el Consejo varias consecuencias: en primer lugar hacía innecesario remitir aquella al lugar de Fuencarral; y en segundo lugar, no se debía descartar:

sino que se despache otra de nuevo por el Consejo en que se de jurisdicción privativa al montero mayor que es o fuere para que con su asesor sea juez privativo de todas las causas criminales en todos los casos que fueren expresados, y del cumplimiento y observancia destas exenciones y que de la sentencia o autos que diere con su asesor ayan de venir las apelaciones al Consejo, y en él a una de las salas de justicia, y no a otro Consejo, junta ni tribunal alguno, y con inhibición de todas las demás justicias, consejos y tribunales, porque con este medio se excusaran los perjuicios e inconvenientes que pueden resultar a la jurisdicción real y a los lugares<sup>2016</sup>.

Esto es, el Consejo se desdibujaba en la propia voluntad real, se confundía con ella, y se convertía en cauce de la cédula original, sin variaciones en su contenido. Otro poderoso estímulo implícito para la actuación del Consejo en un ámbito doméstico era, naturalmente, esta analogía, esta exacta identidad entre rey y Consejo<sup>2017</sup>. A su vez, la actuación del Consejo se debió también a un deseo de afirmación jurisdiccional respecto a la Junta de obras y bosques, cauce de tramitación de la primera cédula real, porque era “muy absoluta y de graue perjuicio para la jurisdicción real y para los lugares donde se alojaren los dichos monteros”<sup>2018</sup>.

Pero, como se ha señalado, estas querellas en torno a las exenciones del personal de la caza no se limitaron a la montería, sino que también afectaron a la volatería, integrados ambos gremios en una mutua y lógica inercia. Ya se ha insistido en el alojamiento prioritario de esta sección de volatería en Carabanchel, a cambio de la exención de alojamiento de tropas, o de requisa de carruajes para el servicio real, conforme a la citada cédula real de 11 de abril de 1478<sup>2019</sup>. Quedaban ambos Carabancheles obligados por escritura a dar aposento a los halconeros que servían al rey y a sus mancebos (ayudantes), paja y cebada para sus 12 caballos

<sup>2016</sup> AHN, Consejos, leg. 7124, consulta del Consejo de 3 de junio de 1654.

<sup>2017</sup> *Ibidem*. Los 38 monteros restantes, que en virtud de la nueva reglamentación quedaban como supernumerarios y no moraban en Fuencarral, pasarían a tener las exenciones gozadas por los hidalgos de sangre de Castilla. En el plano jurisdiccional, su exención no se extendería a delitos de lesa majestad, moneda falsa, pecado nefando, resitencias y desacatos calificados a las justicias ordinarias, o muertes y heridas con arma de fuego.

<sup>2018</sup> *Ibidem*.

<sup>2019</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 593, doc. 6.

—llegaron a ser 55 en reinados posteriores—, al precio de la tasa real, que era de 9 reales para la fanega de cebada y para la saca de paja. Lo mismo debían de dar al teniente de cazador mayor y a sus dos mancebos, al capellán con su caballo, a los catarriberas, a los buheros y a los jubilados, en cualquiera de los dichos oficios de la caza, siempre que pudieran demostrar que lo eran con títulos de su Majestad. Para la caballeriza del halconero mayor, la cebada y paja que fuera menester para el mantenimiento de sus caballos. Así como los comerciantes estaban obligados a ofrecerles los productos de primera necesidad sin encarecerse los. El alojamiento consistía en casa cómoda para los halconeros, donde pudieran tener sus halcones, servicio de balde, ropa de mesa y de persona, así como lumbre, luz, sal y agua sin limitación. Todos estos gastos debían ser sufragados, repartidos entre los vecinos de ambos Carabancheles. Tales privilegios fueron refrendados por la reina Juana, por cédula real en Santa María del Campo a 7 de octubre de 1507, por Carlos V el 29 de marzo de 1519 y el 31 de enero de 1536, por Felipe II el 3 de febrero de 1562 y por Felipe III el 19 de marzo de 1600<sup>2020</sup>. A cambio les fue concedido privilegio de exención de huéspedes y de aportación de paja, trigo y cebada para las caballerizas reales, ni carretas ni bestias para las jornadas.

Sin embargo, de la letra de la reglamentación a su imposición medió un gran trecho en el que ambas partes pugnaron por llevar ventaja. En tiempo de Felipe IV, ambas villas presentaron pleito contra los cazadores reales en torno a los límites de ciertos privilegios<sup>2021</sup>. En consecuencia, el marqués de Alcañices escribió el 20 de febrero de 1636 a don Pedro Fernández de Baeza, alcalde de casa y corte y juez de las obras y bosques reales y caza de volatería, informándole que los cazadores y demás miembros del gremio de la volatería estaban exentos (por privilegios y costumbre) de contribuciones, por justificadas que fuesen, y que los alcaldes de los Carabancheles habían apremiado a algunos de ellos para que contribuyesen en los repartimientos. Consciente desde su punto de vista de que en un cómputo global las ventajas de acoger un gremio del servicio real superaban a los inconvenientes —como hemos visto las exenciones de los servidores propiciaban otras para la localidad—, Alcañices recurrió al asesor para articular medidas intimidatorias contra la justicia local, que iban desde la amenaza de prisión hasta el amago de trasladar la sección a otro lugar de aposento. El 23 de febrero Fernández de Baeza mandó apresar a Sebastián de Urosa y Alonso de Soto, alcaldes de los Carabancheles, decisión que entabló un pleito particular<sup>2022</sup>. El auténtico fondo de la cuestión

<sup>2020</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 593, docs. 6 y 35.

<sup>2021</sup> AHN, Consejos, leg. 25543, exp. 9.

<sup>2022</sup> *Ibidem*, exp. 12. Probanza a pedimento del lugar de Carabanchel de Abajo (1637).

era la demanda de Carabanchel sobre que la exención tributaria de los cazadores y halconeros no alcanzaba a los catarriberas, buheros y aposentadores. Pero de las averiguaciones del Consejo pronto se dedujo que, en muchos casos, quienes ocupaban estos lugares eran agricultores ricos, que no ejercían el oficio, pero deseaban beneficiarse de su jubilación. Además, como señaló el condestable, el gasto que el alojamiento les generaba a los lugares de Carabanchel de Arriba y de Abajo era muy escaso, ya que la paja y cebada con que contribuían para las caballerizas no les suponía coste alguno y sólo debían de pagar la casa de aposento a razón de 18 ducados anuales, a cada uno de los 15 cazadores y 100 reales a cada catarribera y a otros oficiales. Y por alojar al gremio disfrutaban de muchos privilegios: no alojaban soldados, no se les repartía carros ni bagajes para las jornadas, no se les obligaba a llevar pan cocido a Madrid, no se les repartía paja y cebada para la caballeriza real, o no entraban los gallineros de las casas reales, entre otras <sup>2023</sup>.

Las diferencias vivieron un nuevo episodio en 1643, cuando el condestable se reunió en su casa, el 7 de junio de ese año, con Francisco Herranz, procurador de Carabanchel de Arriba, y Luis de Ávila, vecino de dicho lugar y cazador de la volatería, para tratar el reparto de casa de aposento, paja y cebada que debían de dar a los del gremio <sup>2024</sup>. En esta reunión fueron presentados los privilegios ya citados, confirmados por Felipe IV el 29 de octubre de 1621, que serían ratificados el 2 de enero de 1644, si bien con la contrapartida de dar aposento, paja y cebada a 9 reales a los 12 mancebos del cazador mayor –que servían con un caballo cada uno–; al teniente de cazador mayor y sus dos mancebos; al capellán, que servía con un caballo y a cada cazador y su mancebo, que servían con dos caballos cada uno; así como a cada catarribera y buhero, que tenían un caballo, y a los jubilados. Debían además dar la cebada y paja necesaria a los precios indicados para las cabalgaduras del cazador mayor, y a todos los servidores y sus mancebos los mantenimientos al precio que corrieren en los dichos lugares, la comida de los sábados y los corazones para los halcones, al precio corriente en Madrid.

Lo cierto es que el alojamiento de la caza de volatería suponía un pesado gravamen para los Carabancheles, patente en la obligación de financiar el aposento de aquellos de sus miembros que residiesen en otros lugares, previa tasación suscrita con marqués de Alcañices cuando ejercía como montero mayor. En el caso de Carabanchel de Abajo fue formalizada ante Cristóbal de la Cuesta, escribano de la villa de Madrid, en 25 de agosto de 1629, y en el de Carabanchel de Arriba ante Francisco Rodríguez, el 14 de enero de 1630. Por su parte, el condestable llegó a

<sup>2023</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 593, doc. 10.

<sup>2024</sup> *Ibidem*, doc. 6.

otro acuerdo con estos lugares. Con Carabanchel de Arriba, el tiempo que el condestable o su hijo el conde de Haro fuesen cazadores mayores, debía aposentar al gremio de la volatería como hasta entonces; por lo que a 6 de sus mancebos que les tocaba aposentar, les debía dar 396 reales anuales, en concepto de casa de aposento, ropa y servicio. A cada cazador 200 reales anuales por casa de aposento y servicio, así como 60 fanegas de cebada y 22 sacas de paja a 9 reales. A cada cata-rribera, buhero y redero y demás personas que servían con caballo se les debía dar por casa de aposento y servicio 100 reales y 30 fanegas de cebada y 11 sacas de paja al precio señalado anteriormente, así como 100 reales como casa de aposento al resto de oficiales del gremio que servían sin caballo. Al aposentador del gremio de la volatería, que debía de ser pagado entre los dos lugares, le correspondía recibir 6 ducados del sitio de Arriba (como del de Abajo). Además, el condestable debía de recibir 350 fanegas de cebada y 40 sacas de paja<sup>2025</sup>.

Las diferencias se encontraban cuando las condiciones originalmente suscritas por parte de la corona sufrían una súbita variación. Al ser nombrado Juan de Cuevas como cazador de los aletos (un tipo de halcón procedente de las Indias muy eficaz en la caza de la perdiz), que se unió a los ya existentes cazadores de cuervas y milanos, los Carabancheles se opusieron a sufragarle su casa de aposento y la paja y cebada que le había sido asignada para dos caballos. Lo mismo sucedió al ser doblada la cantidad de rederos en servicio, de dos a 4, y se planteó un pleito ante el por entonces asesor de la volatería, don Juan de Morales<sup>2026</sup>. Aparte del amago de cambio de aposento del gremio de la volatería ocurrido en 1651 (del que ya se ha hablado aquí), se entabló un nuevo pleito en 1657 entre este y los lugares de Carabanchel, por la pretensión de estos últimos de que fuesen extinguidas tres plazas de cazador de aletos –plaza que había experimentado un súbito incremento– y rederos, o al menos fuesen eximidos del pago de la casa de aposento y de la paja y cebada, al ser como hemos indicado plazas aumentadas. Suscitándose un pleito en el que el teniente del cazador mayor señaló que eran plazas muy necesarias y que en la volatería no había “plazas ciertas”, una planta definida, y que era la voluntad real la que aumentaba o disminuía este número. Para insistir nuevamente en los privilegios que suponía para tales lugares la residencia en ellos de la caza de volatería<sup>2027</sup>. Resultado del pleito fue suscripción de auto por parte de Juan de Morales a favor del gremio, por el que los Carabancheles reclamaron ante el Consejo Real. El marqués del Fresno adujo ante el Consejo

<sup>2025</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 593, doc. 6.

<sup>2026</sup> *Ibidem*, doc. 10.

<sup>2027</sup> *Ibidem*, doc. 17, núm. 2.

sus razones y suplicó que fuese confirmado el auto de Juan de Morales, para concluir nuevamente con la amenaza del traslado que mitigase la resistencia de Carabanchel<sup>2028</sup>. Esta posibilidad no era por entonces en absoluto ficticia, dado que Vallecas, Villaverde y Getafe se ofrecieron a alojar a este gremio<sup>2029</sup>. Parece que el conato, nuevamente, surtió efecto.

En consecuencia, el cazador mayor solicitó a los lugares de Carabanchel que realizasen nuevamente escritura pública de la obligación y concierto de tener alojada a la caza de volatería y procurar casa de aposento a los cazadores y paja y cebada para los caballos. Según sus nuevas obligaciones, Carabanchel de Abajo debía aumentar su contribución en 292 reales de vellón, 142 fanegas de cebada y 47 sacas de paja más, debido al traslado en 1659 de algunos cazadores desde el lugar de Arriba (Nicasio del Moral, Francisco de Urosa y Diego de Orgaz). Este acuerdo duraría 10 años, tras el cual se volvería a negociar, conforme a los vecinos de cada lugar. Si entretanto hubiese flujo de vecinos entre ambos lugares, estos pecharían hasta el asiento de un nuevo reparto en el lugar de origen. Otro cambio significativo fue el cambio del pago de la casa de aposento de enero a San Juan, como se hacía con la paja y cebada que recibía la caballeriza de la volatería. En este acuerdo también quedó suscrito el pago de las jubilaciones de los oficiales de la volatería por los lugares de residencia de los mismos. Asimismo, se señalaba que la plaza de redero —que era de Juan de Ríos—, se debía pagar a medias entre los dos lugares, como se haría con el resto de plazas aumentadas. Por último, se indicaba que si alguno de los dos lugares no cumplía este acuerdo debería de pagar una pena de 500 ducados<sup>2030</sup>. La previsible imposición del criterio real fue un hecho, y alcanzó al reinado de Carlos II. El 15 de mayo de 1668 ambos Carabancheles declararon que nunca se les habían repartido cargas como a otros lugares<sup>2031</sup>, y 10 años después sus exenciones fueron confirmadas<sup>2032</sup>.

<sup>2028</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 593, doc. 15.

<sup>2029</sup> *Ibidem*, doc. 10.

<sup>2030</sup> *Ibidem*, docs. 15 y 31-32.

<sup>2031</sup> *Ibidem*, doc. 10.

<sup>2032</sup> AHN, Consejos, leg. 7124, “Exempciones de monteros, ballesteros y caza de bolatería (años de 1646, 1653, 1656 y 1707)”, “Cédula. Yo el Rey. Por hacer bien y merced amos los Conçexos comes buenos de los Caravancheles por algunos buenos serviçios que me aveis fecho e porque asi mismo mi voluntad es que esos lugares sean aposentamiento de mis caçadores, e quiero e mando que en ellos no sean dados otros guespedes algunos salvo a los dichos mis caçadores, y que entre tanto que ellos en de no estubieren no se aposenten otras jentes algunas de la mi corte ni ermandad, ni ayades de dar ni déis ropa ni paxa ni trigo ni

Pero, en cualquier caso, una actitud hostil a los privilegios del personal de la caza en absoluto fue exclusiva de ambos Carabancheles y de Fuencarral. El 12 de octubre de 1660 el rey ordenó a la Junta de obras y bosques que viese una consulta del condestable, sobre las molestias y agravios que las justicias locales hacían a los rederos de la caza de volatería, que carecían de gajes, al solicitarles que contribuyeran en los repartimientos y tributos locales. En su opinión, se debían emitir cédulas para el corregidor de Palencia, el de León y otros territorios de realengo, para acudir al remedio o castigar a quienes contraviniesen esta prerrogativa. El 11 de noviembre la junta envió comisión en este sentido al corregidor de Palencia<sup>2033</sup>.

#### 6.4. CONSOLIDACIÓN FINAL DE LOS GREMIOS DE LA CAZA EN UN CONTEXTO ADVERSO

La gestión de la caza de volatería en la última parte del reinado de Felipe IV correspondió al condestable de Castilla, don Bernardino Fernández de Velasco y Tovar. Este retornó a Castilla el 4 de diciembre de 1657, salió el 16 de diciembre de dicho año, regresó a Madrid el 9 de agosto de 1658, salió, de nuevo, el 12 de enero de 1659 para Burgos, para volver a la corte el 27 de mayo de 1659. De tal manera que fue a partir de ese momento cuando pudo atender más continuamente a

---

cevada ni gallinas ni otras provisiones algunas ni guías ni carretas, ni bestias e por esta mi carta mando al conxexo, correxidor, alcaldes, alguaciles, rexidores, cavalleros escuderos, ofiçiales y ombres buenos de la noble e leal villa de Madrid, e a los mis aposentadores mayores e a otras qualesquier personas que no den ni consientan dar en esos dichos güespedes, ni den lugar a que de ellos por forma de su aposentamiento ni de otra guisa saquen ropa ni paxa ni trigo ni ceuada ni otras provisiones algunas ni ayan de dar ni den guías ni carretas ni bestias = e otro sí mando al mi gallinero que no saque de los dichos lugares ni de algun vecino y morador dellos gallinas ni otras abes por ningun preçio que sea salvo las que de su propia voluntad le dieren por quanto mi merced y voluntad es que los dichos lugares e cada uno dellos e los vecinos y moradores que sois en ellos se a desquitar, y esentos de todo lo susodicho, en tanto que los dichos mis çaçadores en ellos no estubieren y contra esto que dicho es ni contra cosa alguna ni parte de ello y vos no bayan ni pasen ni consientan hir ni pasar agora ni en algun tiempo ni por alguna manera y no fagades endeal, so pena de la nuestra merced y de diez mill maravedis para la mi camara a cada uno por quien fincare de lo asi haçer, y cumplir fecha en la noble y leal villa de Madrid a once dias del mes de abril, año del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mill y quatrocientos y setenta y ocho años = Yo el Rey = yo Felipe Crimente protonotario y secretario del Rey nuestro, y la fiçe escribir por su mandado”.

<sup>2033</sup> AGS, CSR, leg. 314, ff. 118 y 119.

su cargo de cazador mayor, cosa que hasta entonces no había podido hacer, y pudo aplicar una orden de 22 de junio de 1658, mucho más detallada que la recibida originalmente en 1644, como demostraba su disposición en 40 puntos, en relación con los parcos 6 de la primera. En ella se profundizaba en la ya conocida preocupación sobre la calidad y competencia de los mancebos (punto 5)<sup>2034</sup>, y se estipulaba con todo detalle la provisión de los halcones y otras aves rapaces procedentes de Candía, Flandes, Malta, las Indias, Orán y Mazalquivir, entre los puntos 9 y 13<sup>2035</sup>. La situación económica dio contexto a otros puntos como el 21, que atribuyó al cazador mayor el pago de su bolsa de los gastos eventuales que surgieran en el gremio de la caza de volatería, para cuyo cobro debería dar razón ante el pagador de la casa de Castilla cada 6 meses<sup>2036</sup>; o el 27, que fundía las funciones de

<sup>2034</sup> “5. En quanto a la calidad de los mancebos, assi de los caçadores de vuestro cargo como de los de mi caça, estareys advertido que an de ser probeydos con titulo vuestro conforme a mi cédula y al decreto que se os despache de mi propio motu en ocho de hebrero de mil seiscientos quarenta y nueve sobre esta materia que esta en mi secretaria de obras y bosques y que para estas provisiones han de ser preferidos los hijos de los caçadores y de hedad todos de quinze años por lo menos, aviles para correr el campo y bos os haveis de satisfacer de su avilidad i ingenio de poder aprender el exercicio y nombrareys a ninguno assi de vuestros mancebos como de los caçadores que no examineis si es capaz de correr el campo, socorrer losalcones y de ponerse a cavallo con elalcon en la mano sin daño del, y de poder avilmente pasar el rio y andar en la busca de losalcones perdidos, pues de otra suerte no serian de provecho y la relajacion que en esto ha avido es mucha, y lo que los caçadores de algun tiempo a esta parte an exçedido en esto y casso que los caçadores sientan esta resolucion que de tiempo inmemorial se ha cumplido, y agora es necesario reformar por el exceso que a esto se ha reducido trataren mal dichos mancebos si lo hicieren assi con presupuesto de que se les quita jurisdiccion, los castigareis criminalmente siempre que no los trataren y enseñaren en la buena forma que es devido, y siendo particular servicio mio criar sujetos que permanezcan en mi casa porque la avilidad del tratamiento de losalcones y buelos se conserve y aya sujetos capaces que entren en las plaças, no permitireys que esto este a voluntad de los dichos caçadores a los quales deyo permiso libre para que puedan pedir los muda de qualquier mancebo con caussa, lo qual admitireys representandolos sumariamente las raçones que tuvieren para que se les quite el exercicio y se nombre otro, y resolvereis lo que mas combiene a mi Real servicio y me consultareis en casso necessario lo que se os ofreciere” (“La orden que vos don Bernardino Fernández de Velasco y Tobar, condestable de Castilla y del señor mi caçador mayor aveis de guardar con el exercicio de este puesto” (AGP, Reg. 52, f. 24r-v; ff. 22v-32v el conjunto de la instrucción).

<sup>2035</sup> *Ibidem*, f. 26r-v.

<sup>2036</sup> “21. En quanto a los gastos de la caça como es socorrer los caçadores que ban en busca de losalcones perdidos y otros forcossos en que no se puede aguardar a despachar cédula en forma, guardareys es estado que el duque de Pastrana (f. 28 v.) y demas caçadores mayores an observado, anticipando y pagando dichos gastos de vuestra hazienda como lo han



redero con las de catarribera y ahorra su retribución<sup>2037</sup>, si bien, a juzgar por el contenido de las Instrucciones de 1692, a las que luego nos referiremos, parece que este punto o no fue cumplido, o fue rectificado con posterioridad. Más explícito era todavía el punto 35, que ordenaba al cazador mayor ser especialmente cuidadoso en la concesión de jubilaciones y gracias al personal bajo su autoridad:

35. La piedad con que mi real grandeça a favorecido y favoreze a los criados y gremios de mi real casa, y particularmente a mi real casa de volateria a producido a los caçadores mayores a proponer jubilaciones, raciones y otras gracias en la casa de Castilla y consignacion de la caça sin exquisito examen de la necesidad de las partes y particular relacion de sus servicios y de los méritos adquiridos en el mio, ya assi os mando que siempre que en esta parte se ofreciere que proponerme lo haga con examen muy riguroso y que no me consulteys cossa contraria a lo que yo deviere resolver con fundamentos vastantes y respecto del estado en que se halla la dicha mi real cassa de Castilla<sup>2038</sup>.

En cualquier caso, la orden de junio de 1658 constituía, pues, todo un síntoma de consolidación formal de la caza de volatería, pese al perjudicial contexto financiero.

Ante todo lo expuesto, cabe afirmar que, pese a las dificultades de orden económico, la caza había conseguido guardar durante el reinado de Felipe IV unas proporciones adecuadas para el ejercicio de función tan identificada con la persona real, si bien con una discreta tendencia a la reducción, que debió concluir ya en el reinado siguiente. Conforme a una relación elaborada en 16 de junio de 1653 con los criados que componían la casa de Castilla, para la junta que dirigía esta (con indicación de sus gajes, vestuarios y otras cosas), se mencionaba el servicio de un cazador mayor, un teniente del cazador mayor, dos capellanes (uno que servía y el otro jubilado), 15 cazadores con 100.000 maravedís cada uno de gajes al año, dos cazadores jubilados con 50.000 maravedís cada uno, dos

---

hecho los demas gefes de vuestro cargo, y hechoseles buenos y pagados despues en mi real cassa de Castilla, advertireys que haveis de tener cuenta y raçon de lo que assi distribuyereys, y cada seis meses presentareys esta cuenta en la casa de Castilla para que se os satisfaga lo que asi gastaredes y pasando de este tiempo la dicha cuenta y ajustamientos, no se os ha de librar cossa alguna ni ha de admiterseos dicha cuenta y en todo lo que fuere posible haveis de presentar recaudos legitimos y (casa de pago), y en lo demas que no se pudiere se pasara con el modo que asta aqui y por vuestra certificacion como se ha hecho con los demas mis caçadores mayores, y se os pasaran y satisfaceran dichos gastos” (AGP, Reg. 52, f. 28r-v).

<sup>2037</sup> *Ibidem*, f. 29v.

<sup>2038</sup> *Ibidem*, f. 31v.

buheros con 40.000 y otros dos jubilados con la misma cantidad, 9 catarriberas con 30.000 maravedís, 4 catarriberas jubilados con otros 30.000, 4 rederos con 4 reales y medio al día para cada uno, un guantero con 10.000 maravedís de gajes, aparte de las obras que hacía, un sastre con 12.000 de gajes, un capirotero con 10.000 al que, aparte, se le pagaba con gastos de caza las obras que realizaba, un agente y un solicitador con 50.000 cada uno y un alguacil con 37.500. Aparte de los gajes se gastaban en la volatería al año 2.015.584 maravedís por los halcones que se traían de Italia, Flandes y otras partes; y cada dos años se daba un vestuario que montaba 1.732.233 maravedís<sup>2039</sup>.

En una relación semejante sobre la casa de Castilla, de 4 de abril de 1668, se decía que la caza de volatería tenía un cazador con 798.000 maravedís, los 750.000 de salario y el resto de vestuario; un teniente del cazador mayor con 282.500 maravedís de quitación, un capellán con 112.400 de quitación y pensión, 14 plazas de cazadores con 100.000 maravedís de salario y dos cazadores del búho con 40.000, 9 catarriberas incluyendo en ellos el aposentador, el trompeta y el herrador, con 30.000 maravedís, tres rederos, dos de ellos con 55.845 maravedís y uno con 37.230, un alguacil con 37.500, un capirotero con 10.000, un sastre con 12.000, un cirujano con 24.820, un guantero con 10.000, un agente con 50.000 y un solicitador con 80.000, de los que 30.000 eran por casa de aposento, así como rederos de la tierra sin gajes. Aparejo humano que requería un importe de 5.639.863 maravedís<sup>2040</sup>.

Como se aprecia al contrastar ambas relaciones, la reducción era evidentemente leve, pues se pasaba de 15 a 14 cazadores y de 4 a tres rederos. Pero más relevante era el lastre arrojado en cuanto a jubilaciones, aspecto en el que desaparecían de la consignación un capellán, dos cazadores, dos buheros y 4 catarriberas. En cualquier caso, no parece que la tendencia obedeciera a una disminución en la práctica de la caza, dado que se advierten dos hechos significativos: la aparición como novedad de un cirujano, encargado probablemente de atender los daños ocasionados por la práctica cinegética en una plantilla corta para la entidad de esta, confirmada por la designación de rederos de la tierra sin gajes.

Según un informe del Consejo de Hacienda de 21 de enero de 1662, los ingresos generales de la corona correspondían a 5.979.098.043 maravedís, que montaban 17.000.000 de ducados y 585.582 escudos de a 10 reales, aunque el caudal líquido era de 3.922.215.340 maravedís, que correspondían a 11.000.000 de ducados y 535.921 escudos de a 10 reales. Pero de esta cantidad sólo se podía disponer para provisiones generales de 1.193.102.479 maravedís, ya que el resto

<sup>2039</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>2040</sup> *Ibidem*.

estaba empeñado y consignado. No había espacio para las alegrías, dado que el gasto de las casas reales consumía 1.000.000 de ducados y 262.000 escudos, de los cuales 40.608.000 maravedís ya se encontraban cubiertos en consignaciones. De ellos, 2.448.000 maravedís iban a la botica en la renta de la nieve y los 38.160.000 restantes al gasto de la cámara y “bolsillo secreto” de la reina y de la casa de sus altezas, 20.250.00 maravedís de quiebras de los Millones de Madrid y el resto (17.910.000) del repartimiento general de los Millones. Por lo que estaban cubiertos 119.400 escudos y quedaban por cubrir 1.000.000 de ducados y 151.857 escudos. Para la casa de Castilla, obras reales en Madrid, Segovia, Toledo y Valladolid, se dedicaron 33.574.020 maravedís (98.923 escudos de vellón), librados en el servicio de Millones. De los cuales 23.526.020 fueron para la casa de Castilla, en los que se incluían una primera cantidad de 7.270.000 maravedís, dividida en 3.500.000 para la volatería, 3.020.000 para la montería y 750.000 para el marqués de Caracena; a la que se sumaban 4.964.000 para el Alcázar de Madrid, 1.888.290 para Toledo, 1.500.000 para Segovia, 2.166.000 para Valladolid y 300.000 para la guarda de la Casa de Campo y El Pardo. Aparte, pero también en los Millones, se daban y estaban consignados 6.000.000 maravedís (17.647 escudos) para las caballerizas de Córdoba<sup>2041</sup>.

Así pues, la situación económica no mostraba signos de mejora. La incertidumbre en el asiento de las consignaciones para el pago de los gajes, raciones y demás aspectos de la caza hizo que entre 1670 y 1682 sus empleados, tanto del gremio de la volatería como de la montería, no hubiesen percibido más de 800.000 reales de sus retribuciones, por lo que en 1671 y 1677 reclamaron el pago de sus honorarios<sup>2042</sup>. Pero lo más sorprendente es que ello no implicó una confirmación de la referida tendencia a la reducción de la caza: todo lo contrario, se supo conciliar el cumplimiento de sus funciones principales con una articulación institucional de la que había carecido al elaborarse las etiquetas generales, y al solicitar el marqués del Fresno un aumento de sus atribuciones.

En la instrucción que se dio en 1692 a don José Fernández de Velasco y Tobar respecto a su cargo de cazador mayor, se decía en primer lugar que su principal cuidado debía ser que la caza estuviese a caballo y preparada para salir a comienzo de octubre. Como novedad respecto a una estricta distinción previa, se le permitía que sus mancebos fuesen pajes de su casa, con los que se pudiese servir a su voluntad. Continuidad sin embargo representaba la insistencia en que no percibiría sus gajes de no contar con los 5 cazadores y 7 mancebos que le estaban

<sup>2041</sup> AHN, Nobleza, Osuna, leg. 19, doc. 1.

<sup>2042</sup> AGP, AG, legs. 345 y 348.

asignados<sup>2043</sup>. Por su parte, el teniente de cazador tenía 500 ducados de gajes al año y 100 para un vestido, con la obligación de mantener un cazador, para el que se le daba un vestido con calzas y dos mancebos, así como casa de aposento, paja y cebada en Carabanchel. Le correspondía materializar órdenes esenciales para el funcionamiento de la sección recibidas del cazador mayor, caso de consultar con él los días de caza y transmitir a los cazadores lo que hubiera resuelto con el cazador mayor. También debía de supervisar el modo en que los cazadores hacían su tarea y el estado en el que mantenían sus halcones, y si necesitaban aves, palomas o milanos, para que los rederos los buscasen. Por su parte, cada cazador tenía 100.000 maravedís y su vestuario, paja, cebada y casa de aposento en Carabanchel, con la obligación de sustentar a un mancebo. Los catarriberras, que eran 9 (entre los que se incluían el aposentador, trompeta y herrador, como sucedía en la referida relación de 1668), recibirían 30.000 maravedís de gajes, paja y cebada para un caballo y casa de aposento, los cuales debían de ser hombres de campo y saber llevar un halcón en la mano. La plantilla se completaba con los buheros, que debían de ser dos, tenían 40.000 maravedís, paja, cebada y casa de aposento; un solicitador con 10.000 maravedís de gajes, con vestuario y casa de aposento, con cargo de solicitar los negocios, vestuarios y pagas de dicha caza; dos rederos con gajes, paja, cebada, vestuario y casa de aposento, con cargo de tener en su casa las palomas y milanos necesarios para cuando fuese menester, y el día de caza estar en la casa del cazador mayor para dar palomas a todos los cazadores. Además, había un capellán con 200 ducados de gajes y su vestuario, que debía confesar y dar los sacramentos a todos los miembros de la caza. Y que también disponía de paja, cebada y casa de aposento en Carabanchel. A su vez, se hacía constar la presencia de un asesor —que solía proceder del Consejo Real—, elegido de una terna de tres candidatos por el monarca y era juez de las causas civiles y criminales de los oficiales de dicho gremio. Así como un alguacil, a quien por merced real se le agregó vara de la villa de Madrid. También tenía el monarca dos halconeros con sus criados, que recibían sus gajes por la casa de Castilla, así como halconeros en Italia, Flandes y Grecia que se encargaban de comprar los halcones. Finalmente, el cazador mayor disponía de un secretario de elección propia y un escribano, que solía ser de los del número de la villa de Madrid; así como un agente de sus negocios con 40.000 maravedís de salario al año, vestuario y casa de aposento. A los oficios ya mencionados se añadían en último lugar un sastre, un capirotero, un guantero, un guarnicionero y un maestro de hacer agujas<sup>2044</sup>.

<sup>2043</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>2044</sup> AHN, Frías, caja 141, doc. 3, ff. 94r-97r.

Como hemos señalado, esta planta no correspondía a un área en declive, sino a un gremio consolidado y de creciente complejidad interna, proporcionado a la actividad que encaraba. Así, según se observa, quedó confirmada la presencia de aposentador, trompeta y herrador entre los catarriberas, que representaban una especialización relacionada con las necesidades propias de sus tareas. Aunque el número de rederos se había reducido a dos y habían desaparecido el redero y el cirujano, por otro lado tuvieron mención formal en la nueva instrucción las figuras del guarnicionero, el maestro de hacer agujas, y los dos halconeros, así como el asesor de la caza de volatería, de origen ajeno, vinculado prioritariamente al Consejo Real. Esto insinuaba un fortalecimiento institucional que se apreció especialmente en la creación de una verdadera oficina a disposición del cazador mayor, mediante la asignación directa del agente hasta entonces existente, completado con un secretario de su propia elección y un escribano. Este hecho, unido a la vara municipal gozada por el alguacil de la caza, denunciaba un estrecho grado de relación del gremio con la villa, coherente con el ámbito en el que desarrollaba sus actividades.

## 7. *LAS GUARDAS REALES*<sup>2045</sup>

José Eloy Hortal Muñoz

La configuración del modelo Habsburgo hispano de guarda tuvo lugar durante los tres primeras décadas del siglo XVI, periodo durante el cual se unieron tres nuevos cuerpos armados (archeros de corps, guardia española y guardia tudesca) al preexistente de los monteros de Espinosa, de origen castellano medieval. Podemos considerar que, desde ese momento, quedaba definitivamente fijado el modelo que iba a sobrevivir hasta los Borbones. Dicho modelo, estaría basado en gran parte en el borgoñón, aunque con la introducción de algunas peculiaridades propias de la tradición hispana. En un primer momento, estas guardas debían cumplir tres funciones dentro de la casa real, como eran la defensa de la integridad de la persona real y del resto de miembros de su familia, participar en el complejo entramado que suponía la aparición pública del monarca y convertirse en un espacio integrador de las élites de los diversos territorios en la casa real, función que es la que nos interesa en este capítulo.

### 7.1. *EL DESARROLLO INSTITUCIONAL*

#### *DE LAS GUARDAS PALATINO-PERSONALES DE FELIPE IV*

El modelo de gobierno organizado por Carlos V requería de un servicio personal que pudiera aglutinar a los personajes más relevantes de cada reino para así, y de forma vertical, poder extender su influencia a todos los rincones de sus vastos territorios. Las guardas se prestaban especialmente a este cometido, debido a su carácter plurinacional y al elevado número de personajes que las integraban. En virtud de ello, durante el reinado del emperador, los diversos cuerpos de guarda se mostraron como un excelente acomodo para nobles de cierta enjundia

<sup>2045</sup> Sobre las guardas reales durante los diversos reinados Habsburgo, en general, remito a mi libro *Las Guardas Reales de los Austrias hispanos*, Madrid 2013. Este trabajo ha sido posible gracias a la ayuda proveniente del proyecto de investigación *La reconfiguración de los espacios cortesanos: los Sitios Reales* (HAR 2012-37308-C05-02), del MINECO.

—en los cargos de capitán y teniente—, pero sobre todo para hidalgos, baja nobleza e hijos bastardos de nobles de los diversos reinos.

Esta función continuó teniendo razón de ser durante los primeros años del reinado de Felipe II. El “Rey Prudente” había heredado una entidad política inédita y carente de estructuras comunes, en la cual los diferentes territorios se veían privados de la presencia real de su príncipe, máxime cuando se situó definitivamente la capital en Madrid<sup>2046</sup>. Debido a ello, el rey decidió seguir el modelo de integración de su padre para lo cual pudo servirse, además de sus servicios de Castilla y Borgoña, de las casas de sus hermanos don Juan de Austria y doña Juana, de la de su hijo don Carlos, de la de su mujer Isabel de Valois y de las de los diferentes archiduques que se vinieron a educar a Castilla. La ocupación de los cargos de estos servicios puede explicarse a través de las pugnas faccionales, resultando que los principales oficios de las casas del rey fueron tomados por esas élites castellanas que propugnaban una hegemonía de lo castellano en la Monarquía, mientras los servicios de los demás miembros de la familia real quedaron para las facciones castellanas y de otros reinos que no conectaban con las ideas que estos patrocinaban, pues defendían una monarquía “compuesta” con mayor presencia de los reinos no castellanos. Esa ruptura en el acceso a la fuente de gracia y a los cargos relevantes de su servicio, provocaron un profundo malestar entre algunos grupos que habían tenido acceso directo al emperador con anterioridad.

Así sucedió con la nobleza flamenca, que veía como descendía significativamente sus posibilidades de medro y de acceso a oficios palatinos, mientras se les exigía que contribuyeran financieramente a sostener unas guerras que, en muchas ocasiones, les eran indiferentes e, incluso, que ayudaran a mantener un sistema que les excluía. Sin duda, era muy difícil gobernar sin la ayuda de esas élites<sup>2047</sup> y esa ruptura puede ser considerada como uno de los principales motivos del comienzo de la revuelta<sup>2048</sup>. Por lo que respecta a las élites del Imperio, la cesión de

<sup>2046</sup> Para este proceso, J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La integración de las élites ciudadanas castellanas en la Monarquía a través de la casa real”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 645-685.

<sup>2047</sup> Como expresa H. KOENIGSBERGER en su artículo “Patronage, Clientage and Elites in the Politics of Philip II, Cardinal Granvelle and William of Orange”, en A. MACZAK (ed.): *Klientelsysteme in Europa der Frühen Neuzeit*, Oldenbourg 1988, p. 128: “The government of Philip II in the Netherlands, like all early modern governments, depended ultimately on the co-operation of the local elites”.

<sup>2048</sup> Tal y como estudio en el primer capítulo de mi libro *Los asuntos de Flandes. Las relaciones entre las cortes de la Monarquía hispana y de los Países Bajos durante el siglo XVI*, Saarbrücken 2011.

la corona cesárea a Fernando, hermano de Carlos V, hizo que estos territorios dejaran de pertenecer a la Monarquía hispana lo que, lógicamente, restó interés a unos notables alemanes que, además, se encontraron con las dificultades reseñadas para acceder al servicio de Felipe II; el cual, al igual que sus sucesores, prefirió conceder pensiones, encomiendas, puestos en el ejército o el Toisón de Oro a aquellos nobles del Imperio que les ayudaran en sus propósitos, en lugar de integrarlos en su servicio personal. La misma problemática afectaría a hidalgos y baja nobleza de los territorios periféricos hispanos, que vieron enormemente dificultado su acceso a las casas del monarca y, por ende, a su guarda española. De este modo, la gente de “calidad” mostró cada vez menos interés en ingresar en la guarda, lo que provocó que el lustre de las mismas y la extracción social de sus miembros comenzara a decaer.

Esta paulatina pérdida de su función integradora de las élites territoriales desembocó en que la guarda pasara a desempeñar una nueva a finales del siglo XVI, cual fue la de representación de las diversas “naciones” en la corte de la Monarquía hispana.

Con estas disposiciones se culminaba el final de un proceso que había durado prácticamente todo el reinado de Felipe II y que seguía el principio de que la armonía del cuerpo político se fundaba en la jerarquía y desigualdad de los territorios con Castilla al frente, lo que suponía que este reino y sus Consejos constituyeran el fundamento de la entidad política a la que pertenecían. Al articular ordenadamente los territorios se dotó de corporeidad a la Monarquía y se redujo la “independencia” de cada dominio, actuación que había resultado inviable hasta que no existió esa distinción entre lo político y lo jurisdiccional.

Esto, por supuesto, tuvo su reflejo en los consejos territoriales, caso del de Aragón, Italia, Portugal o Flandes, ya que, en vez de representar los intereses de cada dominio como traslación de sus Consejos colaterales a la corte, pasaron a servir para articular el poder del rey sobre cada territorio, convirtiéndose así en guardianes de territorios administrados. La Monarquía se territorializaba en espacios de control para, de esta manera, no ser un “reino múltiple” o “monarquía compuesta” sino una “monarquía articulada”, ya que se establecía un orden jerárquico de las partes que la sustruía de un modelo confederal o de una comunidad solo cohesionada por pertenecer cada territorio a un mismo príncipe<sup>2049</sup>.

Al mismo tiempo, los consejos territoriales pretendían cumplir una función más, cual era convertirse en representantes de sus respectivas naciones en la

<sup>2049</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “El Consejo de Italia y la territorialización de la monarquía (1554-1600)”, en E. BELENGUER CEBRIÀ (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid 1998, vol. III, pp. 108-113.



corte, en un momento en que las diferentes nacionalidades que convivían en Madrid comenzaron a sentir la necesidad de sentirse representadas y de tener algún sitio de reunión y encuentro con gente de su misma procedencia, lo que fue fomentado por la propia corte dentro de ese proceso de jerarquización de los territorios<sup>2050</sup>.

Las ordenanzas urbanísticas de Madrid de 1590 fueron el punto de partida de la fisonomía de la ciudad como “archivo de naciones”, tal y como la describió el propio Lope de Vega, y fiel reflejo de la Monarquía como territorio. Felipe II no participaría activamente en las fundaciones, prestando únicamente apoyo moral e incitando a particulares a que ayudaran. Sin embargo, su hijo se volcó en el proceso, sobre todo, a raíz del retorno de Valladolid, que supuso la puesta en marcha de una verdadera “Monarquía de las naciones”, abortando el proyecto hispánico iniciado en dicha ciudad castellana. Así, se produjeron en cascada una serie de fundaciones de hospitales como el de San Pedro de los Italianos (1598), San Andrés de los Flamencos (1605), San Antonio de los Portugueses (1606), San Luis de los Franceses (1615), el Hospital Real de Nuestra Señora de Montserrat de los Aragoneses (1617) o el Hospital y Colegio de los Irlandeses (1629), así como la aparición de diferentes cofradías como las de las propias guardas. De esta manera, los “extranjeros” residentes en la corte vivirían en ella como si se encontraran en sus territorios de procedencia, pudiendo usar sus escribanos e instancias propias.

Las guardas jugaron un papel fundamental en este proceso, pues su mera existencia garantizó la presencia en la corte de un importante número de miembros de las naciones flamenca, tudesca o hispanas de forma constante. De esta manera, pudieron convertirse muchas veces en aglutinante de su comunidad y en representantes de su nación en la corte. Fruto de ello, la configuración social de las diversas unidades de guarda comenzó a responder a la realidad de esas naciones en Madrid y las antiguas vías de acceso derivadas de la hidalguía y del ejército fueron perdiendo paulatinamente su importancia para dar paso a todo tipo de personajes, que ocupaban los oficios más variopintos para subsistir. De igual manera, la concesión del oficio se convertiría en una forma de premiar a personajes de las diversas naciones que hubieran realizado algún servicio previo de importancia a la Monarquía y que, gracias a esta merced, conseguían su entrada en la casa real, así como la posibilidad de poder introducir en el cuerpo a otros miembros de su familia. Los casos más conocidos tendrían lugar en la compañía de corps por su condición de primera guarda, caso de Jehan Lhermite, Hendrick

<sup>2050</sup> Sobre este proceso, M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Los consejos territoriales”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. III, pp. 372-386.

Cock, Paulo van Mullen, Gabriel Diricksen, Teodoro Ardemans o Juan van der Hamen, destacando en la guarda tudesca algunos ebanistas como Gaspar Camp o Baltasar Vitz, mientras en la española no hubo personajes de renombre, ya que tenían numerosas vías de medro diferentes. La condición de artistas de muchos de estos personajes demuestra que sus condiciones físicas y sociales para cumplir en un cargo de esta índole eran, en muchos de los casos, cuanto menos dudosas, y que su interés en servir como guardas era mínimo. Todo ello supuso numerosas ausencias en el servicio y la pérdida de lustre de las diversas compañías, que no fue tan acusado en la guarda de corps como en la tudesca y española, lo cual repercutiría en una mayor conflictividad de estas últimas.

Por supuesto, esta profunda mudanza en el núcleo del modelo de guarda Habsburgo respondió también a una renovación en los pensamientos filosóficos que dotaron de cobertura a la Monarquía desde finales del reinado de Felipe II, siendo uno de sus principales exponentes el tacitismo<sup>2051</sup>. En lo referente a las guardas, estaba claro que el principal foco de atención debían ser los pretorianos, lo que reabrió el debate sobre la conveniencia de que los monarcas estuvieran cuidados por no nacionales, y sus diferentes actuaciones en el derrocamiento de emperadores, aspecto en el que cobraba especial relevancia la figura de Sejano. La excelencia militar de los cuerpos de guarda podía fortalecer en exceso la posición de sus responsables, transformándolos en una amenaza para la autoridad real y para el equilibrio de poderes cortesanos. Es decir, por un lado se era consciente de la necesidad de reforzar el poder del capitán para que la unidad no perdiera el lustre, pero por otro se quería evitar que este tuviera un poder omnímodo que pudiera resultar peligroso para la integridad del monarca, argumentos que se utilizarían, sobre todo, durante la capitania de la guarda alemana de don Rodrigo Calderón. Esta indecisión provocaría una grave merma en la jurisdicción de los capitanes, proceso que se mostraría en toda su crudeza a partir del reinado de Felipe IV.

Los cambios propuestos en las guardas a finales del siglo XVI y principios del XVII incurrieron en una peligrosa paradoja, pues se encaminaron a potenciar su papel ceremonial, algo recomendado por el propio Justus Lipsius, obviando los requisitos de ingreso de los aspirantes reglados por las ordenanzas. La cada vez más

<sup>2051</sup> Sobre este debate a comienzos del siglo XVII en la Monarquía hispana, A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARINO: “Las guardas reales en la corte de los Austrias y la salvaguarda de la autoridad regia”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 430-442. Un excelente resumen sobre la filosofía política imperante a inicios del siglo XVII en la Monarquía y bibliografía sobre el asunto en A. RIVERO RODRÍGUEZ: “Política y políticos en el tiempo de Felipe III: Tácito, Séneca, Lipsio”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. I, pp. 136-148.

cuestionable calidad de sus integrantes acabó provocando el deslucimiento del ceremonial y comprometió su función simbólica. A ello contribuiría notablemente el retraso y falta de pago de los gajes de los soldados que se daría desde el reinado de Felipe IV en adelante, llegando algunos de ellos a salir en público con libreas diferentes a las oficiales. Para compensar esta merma en su poder adquisitivo, los guardas se vieron en la imperiosa necesidad de complementar su paga con el ejercicio de oficios manuales nada recomendables para personajes de esa categoría, algo que estaba prohibido por las ordenanzas de cada cuerpo y que trajo consigo aún mayor deterioro en el lustre del cuerpo, como lo demuestra el hecho de que en las prisiones de las guardas se llegara a poner bodegas y fondas y se llevara a cabo juego.

Por otra parte, la necesaria inmersión de los cuerpos de guarda en los ámbitos cortesano y palaciego —entendidos como ámbitos jurisdiccionales específicos—, resultó conflictiva por la inmediata dependencia que, a efectos de jurisdicción y gracia, dichos cuerpos debían presentar de la persona del monarca. La seguridad política del rey se hallaba estrechamente ligada a esa dependencia y los responsables de las guardas mantuvieron enfrentamientos constantes con la Junta del Bureo y con la sala de alcaldes de casa y corte, justificables también por la condición armada de los propios cuerpos de guarda, que, teóricamente, les reservaba un tratamiento jurisdiccional especial y privativo, con independencia del ámbito en el que desplegaran sus actividades. Esto provocó un aumento exponencial de los delitos de los guardas desde el reinado de Felipe IV en adelante, llegando a provocar estos soldados en los habitantes madrileños más reparos que confianza, como demuestra la siguiente referencia literaria de la época:

Mojixanga: Rey te an echo y te soprico que me agas alabardero de la guarda, que es oficio que, andando a palos con todos, si alguna bez me amoíno con Filena, y no me quiere pelo por pelo, es preciso me quiera palo por palo; y así, desde oy, praça, digo, que doi palos con licencia de su Magestad <sup>2052</sup>.

A todos estos nubarrones habría que unir el hecho de que durante el valimiento del conde duque de Olivares fue quebrando esa condición de Madrid como “archivo de naciones”, ya que este concepto no se correspondía con la visión que el valido tenía de la Monarquía y el reforzamiento de la autoridad de los alcaldes de casa y corte sobre las guardas y sus capitanes, que culminó con la cédula de 1643, así lo demuestra.

Las casas reales, además, habían dejado definitivamente de ser un lugar de integración de las élites territoriales, por lo que se hizo necesario buscar nuevas

<sup>2052</sup> ANÓNIMO: *Hados y lados hacen dichosos y desdichados*, Madrid c. 1665, publicado por A. Robert Lauer en Reichenberger (Kassel) 1997, p. 49, en CORDE [27/07/2008].

herramientas redistributivas de la gracia en los diversos reinos. Debido a ello, los virreyes y gobernadores fueron teniendo cada vez más posibilidad de proveer oficios en sus territorios, en los cuales habían adquirido una mayor autonomía que se consolidó con Felipe III<sup>2053</sup>. Pese a ser un remedo de casas reales, las casas vicerregias fueron el centro de grandes cortes, por lo que la nobleza e hidalguía local decidió buscar acomodo en sus tierras de origen y no viajar hasta Madrid, con la clara merma de condición que esto supuso para las guardas reales. Los flamencos tendrían vía libre con la cesión a los Archiduques y, aunque las cortes de Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia o Mallorca fueron de inferior categoría a las de América, Portugal, Italia o Flandes, los hidalgos hispanos tenían numerosas posibilidades de medro fuera de la guardas reales. De este modo, y ante la falta de candidatos, se produjo el masivo ingreso de “extranjeros” en las tres guardas, proceso auspiciado por la actuación de personajes deudos de esas ideas que el conde duque propugnaba, por lo que estas unidades dejaban de tener sentido como representantes de las naciones en Madrid.

Esta pérdida de funciones concretas suponía la quiebra del modelo instaurado por Carlos V, que no pudo ser compensado por la adopción de la nueva función que algunos cuerpos de guardas europeos comenzaron a tener durante el siglo XVII a imitación del modelo francés, cual fue la de ser unidades de élite de los ejércitos reales para hacer frente a los desafíos de autoridad que algunos monarcas estaban sufriendo y para llevar a cabo la vigilancia exterior de los sitios reales. En la Monarquía hispana, este nuevo modelo no se intentó aplicar nunca con las guardas palatino-personales preexistentes, sino que se buscó cubrir esa función a través de los regimientos “Guzmano” y de la “Chamberga”, aunque con escaso éxito y corta vida. El efímero regimiento del príncipe Baltasar Carlos, cuyo fallecimiento truncó el decurso vital del cuerpo, también perseguía en cierto modo esa línea pero, sobre todo, buscaba aplicar la idea propuesta años antes por Juan de Mariana de que hubiera un grupo de soldados en la corte que ayudara a educar al príncipe. El caso es que los últimos Austrias no llevaron a cabo intentos serios de reforma de sus unidades de guarda y lo único que intentaron fueron pequeños parches que no atacaban la raíz del problema que, por otro lado, afectaba a toda la casa real en su conjunto. Estaba claro que el modelo estaba en franca crisis desde las décadas centrales del reinado de Felipe IV, pero no sería hasta la llegada de los Borbones cuando se produjera una reforma en profundidad del mismo.

<sup>2053</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Una monarquía de casas reales y cortes virreinales”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. IV, pp. 31-60 y *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid 2011, capítulo IV, “La Edad de Oro”, pp. 133-173.

En definitiva, el estudio de las guardas revela que la construcción de la Monarquía hispana, tal como la habían organizado Carlos V y Felipe II, había entrado en crisis y que resultaba imposible de sostener si no se renovaba. Durante el reinado de Felipe IV, las guardas experimentaron una descomposición en sus estructuras y composición debido a la falta de rentas para compensar a sus miembros (lo que motivó que muchos de ellos se dedicasen a buscarse el sustento en otros quehaceres, a veces, no muy ejemplares) y a la incapacidad de integrarlos en la corte, lo que conllevaba la falta de asimilación de las elites de los reinos en el conjunto de la Monarquía.

#### 7.1.1. *La guarda de archeros de corps*

El decurso de la guarda de archeros de corps durante el reinado de Felipe III estuvo fuertemente marcado por la cesión de los Países Bajos a los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia. Esta circunstancia hizo que los archeros dejaran de disponer del *Tour de Rolle* al aparecer en él oficios de unas tierras que ya no pertenecían al monarca, lo que provocó que empeoraran sus condiciones económicas y que su condición social siguiera descendiendo, confirmando así la tendencia que tenía la unidad desde el comienzo de la revuelta de los Países Bajos en 1568. Para revertir esta situación se buscaron nuevas prebendas que conceder a los archeros para hacer más atractiva la posibilidad de ingresar en el cuerpo, como fueron entretenimientos en el ejército, títulos de nobleza o medallas con la efigie de los monarcas, y se comenzaron a llevar a cabo una serie de reformas que culminarían durante el reinado de Felipe IV con desigual éxito.

La configuración de la unidad estaba ya estructurada desde el comienzo del reinado de Felipe III, en concreto, desde que el 1 de noviembre de 1598 el monarca mandó crear una serie de plazas reservadas encaminadas a suplir las carencias que dejaba la suspensión del *Tour de Rolle*.

##### 7.1.1.1. *El final de la capitania del V marqués de Falces*

El capitán de la compañía era, desde el segundo tercio de 1596, Jacques o Diego de Cröy, V marqués de Falces desde su matrimonio, el 28 de febrero de 1596, con Juana María de Peralta, heredera de dichos marqueses<sup>2054</sup>. La importancia de este capitán en la vida de la guarda de los archeros de corps fue indudable; no en vano, fue el más longevo en el cargo al estar 27 años al frente de la unidad, pero

<sup>2054</sup> Sobre la familia Peralta y sus enlaces matrimoniales, M. M. DE PERALTA: *Histoire généalogique de l'ancienne et illustre maison de Peralta selon les historiens et les généalogistes*, Bruselas-París 1880 (2ª ed.).

podemos considerar que su actividad fue casi testimonial durante el reinado de Felipe IV, pues dejó el cargo en 1623 a su sobrino el II conde de Solre, algo que venía persiguiendo desde 1610, y sus impulsos reformadores los podemos ceñir a los primeros años de su capitania<sup>2055</sup>. Sus gajes eran de 72 placas al día y 1.200 libras de pensión, lo que hacía un total de 502.800 maravedís al año que se le pagaban por libranza aparte y no por el roolo de la compañía<sup>2056</sup>, siendo el único oficio que lo hacía de esta manera.

Por lo que respecta al teniente, era Anthoine de Beaufort desde 1613<sup>2057</sup>. Su actividad durante el reinado de Felipe IV fue igualmente testimonial ya que, aunque juró de nuevo su cargo el 23 de mayo de 1622, era partidario de Lerma y, por lo tanto, enemigo cortesano del conde duque de Olivares. Así, ese mismo año fue acusado de conspirar contra la vida del propio Olivares mediante “artes de hechicería, veneno o cualquier otro medio”, con objeto de reponer en el cargo a Lerma y de traer un hechicero de Flandes y dar muerte a su criado Juan Florens en Carabanchel mientras probaban lo que iban a utilizar contra el valido. El 27 de julio de 1623 fue condenado a cadena perpetua y todos sus bienes fueran requisados y, aunque apeló, no se le concedió una rebaja de la condena<sup>2058</sup>. Por lo que respecta a sus gajes, estos eran de 18 placas al día, lo que suponían 65.700 maravedís al año, más los de gentilhombre de la boca que eran 36, lo que hacía 131.400 maravedís, siendo el total 197.100 maravedís al año.

El siguiente cargo en importancia era el de furrier, que, por otro lado, era el más alto al que podían optar quienes entraban a servir como archeros. Dicho oficio estaba vinculado a la familia de los Wissenacken desde la década de los 80 del siglo XVI y era ocupado en esos momentos por Pierre Dimas de Wissenacken<sup>2059</sup>. Sin embargo, su actividad durante el reinado de Felipe IV fue muy escasa, pues el

<sup>2055</sup> Sobre su labor, nuestro artículo: “Las guardas palatino-personales de Felipe III”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. I, pp. 999-1012.

<sup>2056</sup> Para los gajes de la compañía seguimos una relación de lo que montan al año los sueldos de las guardas para 1651, teniendo en cuenta que no subieron durante todo el reinado de Felipe IV, en AGP, SH, caja 181. Ver también los roolos de esos años (*Ibidem*, Regs. 5730 y 5731).

<sup>2057</sup> Su biografía en el *DBE*, vol. VII, pp. 483-484.

<sup>2058</sup> Sobre este caso, J. H. ELLIOTT: *El conde-duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 202.

<sup>2059</sup> Sobre el cargo de furrier y la familia de los Wissenacken, nuestro artículo: “El uso de las guardas reales como posibilidad de medro familiar: los Wissenacken y la guarda de archeros de corps”, en J. J. BRAVO CARO y S. VILLAS TINOCO (eds.): *Tradición versus innovación en la España Moderna*, Málaga 2009, pp. 669-687.

titular estaba ya hastiado del servicio y tenía pensado abandonarlo, no sin antes haber asegurado el cargo de furrier en su familia, en este caso en su hijo Diego Felipe, lo que consiguió el 16 de noviembre de 1622<sup>2060</sup>. Sin embargo, al ser el nuevo furrier menor de edad, pues había nacido en 1611, el cargo pasó a ser desempeñado de forma interina por Juan Francisco, hermano de Pierre Dimas que ya había ejercido en el mismo oficio durante las jornadas de Irún en 1615 y de Portugal en 1619. Esta situación se prolongaría hasta que Diego Felipe cumpliera los 25 años necesarios para ingresar en la guarda. Por lo que respecta a los gajes, eran de 18 placas al día, que montaban 65.700 maravedís al año.

A continuación encontraríamos al capellán, cargo ejercido desde 1612 por el borgoñón Claudio Jacop tras haber servido durante más de 10 años en el ejército de Flandes a las órdenes del marqués de Varambón. Por lo que respecta a sus gajes, en 1620 había conseguido que el Bureo los equiparara a los del furrier y archeros, igual que se había hecho con los trompetas. El capellán fallecería el 1 de octubre de 1623, dándose por tanto la circunstancia de que todos los cargos de la guarda sufrieron una renovación total en los primeros momentos del reinado.

Los dos trompetas, por su parte, eran Juan Bautista de Haro, que serviría hasta su fallecimiento el 7 de noviembre de 1625, y Juan Marcos Castellanos, que tras servir como maestro de los trompetas de la caballeriza de la escuela italiana desde el 1 de enero de 1583 hasta el 1 de enero de 1598 y en la caza, había ingresado como trompeta de la guarda durante el último tercio de 1616 sustituyendo a su hermano Leonardo, que fue reservado con todos sus gajes y pensiones. Una vez que este falleció el 25 de septiembre de 1625, Juan Marcos ocuparía su lugar en la reserva donde permanecería hasta su fallecimiento el 22 de marzo de 1633<sup>2061</sup>. Por lo tanto, la renovación en este oficio no llegaría hasta 1625 en que Nicolás Ormans y Guillermo de Juncos comenzaron a servir. Como hemos señalado, sus gajes eran los mismos que los del furrier, archeros o capellán.

El comisario de la compañía, que se encargaba del aprovisionamiento de la unidad así como de estar presente a la hora del pago a los guardas, era Claudio de Cos desde la jornada a Burgos de 1615, en que relevó a Pierre Dimas de Wissenacken. Hijo del alguacil de casa y corte Alonso Núñez de Cos, él también ejercería dicho oficio desde el 3 de marzo de 1593 hasta que se hizo cargo de su nueva ocupación<sup>2062</sup>. Fue el comisario que más tiempo permaneció en dicho

<sup>2060</sup> El nombramiento en AGP, SH, caja 167.

<sup>2061</sup> *Ibidem*, Reg. 5731.

<sup>2062</sup> AGS, CC, leg. 1049 y J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. II, p. 767.

cargo, pues serviría hasta finales de 1648 con unos gajes de 12 placas diarias, lo que suponía un total de 43.800 maravedís.

Otros dos oficios auxiliares eran los de sillero-guarnicionero, ocupado por Gaspar Valea “el Mozo” que había heredado el cargo de su padre del mismo nombre en 1619, y los de herrador, estando ocupado el puesto por Juan de Arroyo, aunque tras un conflicto con su hermano Domingo fue reservado en 1623 para pasar el cargo a su hermano. Mientras el primer oficio recibía unos gajes de 60 reales al mes, lo que suponía un total de 24.480 maravedís anuales, el herrador tendría 6 placas al día o 21.900 maravedís al año.

Hemos dejado para el final al grueso de la unidad, compuesto por 100 archeros sirvientes que recibían los gajes ya señalados. Eran admitidos en la guarda por mandato del capitán, que únicamente tenía que comunicarlo posteriormente mediante un billete al Bureo, jurando su oficio en sus manos (fórmula que reproducimos en el siguiente apartado).

Junto a los 100 archeros sirvientes habría que situar a los ya mencionados reservados, de los cuales nos encontramos durante el segundo tercio de 1621<sup>2063</sup> a 16 a razón de 18 placas diarias de gajes y 13 con 12 placas; sin duda, el número de 29 no se ajustaba a la concesión inicial de 18 plazas y auguraba futuros conflictos.

El monto total de los gajes de la unidad variaba según el tercio del año y si estaban todas las plazas ocupadas pero, por ejemplo, durante el primer tercio de 1622 estos ascendían a 3.038.400 maravedís más el salario por libranza aparte del capitán<sup>2064</sup>.

7.1.1.2. *Los decisivos cambios de 1623 y los primeros años de la capitania del II conde de Solre: Las nuevas ordenanzas y el espíritu reformador*

Como ya hemos reflejado, el V marqués de Falces llevaba varios años intentando que su sobrino le relevara en el puesto para llevar a cabo las necesarias reformas que la unidad necesitaba. Jean de Cröy, II conde de Solre<sup>2065</sup>, contaba, asimismo, con el apoyo del archiduque Alberto y la primera tentativa para su

<sup>2063</sup> AGP, Reg. 5730.

<sup>2064</sup> *Ibidem*, Reg. 5731.

<sup>2065</sup> Sobre este personaje, nuestro artículo: “Una élite flamenca en el servicio del monarca: los capitanes de la guarda de archeros de corps”, en E. SORIA MESA, J. J. BRAVO CARO, J. M. DELGADO BARRADO (coords.): *Las elites en la época moderna...*, *op. cit.*, vol. III: *Economía y poder*, pp. 118-122.



nombramiento se produjo en 1613 cuando viajó a Castilla al poco de fallecer su padre; jornada durante la cual se le concedió el Toisón de Oro y se dio en el Consejo de Estado una resolución favorable a su nombramiento el 6 de septiembre de 1614. Sin embargo, el noble flamenco se tuvo que ausentar de la Península ibérica por el comienzo de la campaña de Juliers y se fue sin el mismo, que no llegaría hasta el último tercio de 1623<sup>2066</sup>, aunque sin gajes, pues, quedaban como pensión de su tío el marqués de Falces. De esta manera, se ratificaba la ligazón de la familia con el oficio de capitán y se les vinculaba al servicio real.

En esas fechas, en que también recibió el título de consejero del *Conseil d'Etat* de los Países Bajos, en concreto el 12 de marzo de 1624, el nuevo capitán se encontraba sirviendo como gobernador interino de Hainaut desde el año anterior. Tras realizar una misión diplomática en Francia, Solre llegó a Castilla a finales de año y se hizo con el mando efectivo de la unidad.

Hasta que se produjo su incorporación al puesto, y debido a la ausencia del marqués de Falces de la corte ya que se encontraba en Navarra<sup>2067</sup>, la unidad estuvo gobernada por el teniente Anthoine de Beaufort. Durante este periodo, la situación de la unidad se fue haciendo insostenible, ya que los archeros decidieron que la ausencia del capitán y la delicada posición cortesana del teniente posibilitaban un menor control de su comportamiento, lo que relajó el cumplimiento de las ordenanzas por parte de los mismos. El teniente intentó reaccionar contra ello y ordenó al furrier, por mandato del 28 de junio de 1622, que retirara las armas y los gajes a 12 archeros debido a estar ocupados en oficios, léase posadas o servir como mozos, innobles para el cargo que ocupaban dentro

<sup>2066</sup> AGS, Estado, leg. 1773, s.f.: “Por diferentes vezes he escrito a V. Majestad suplicándole se sirva de hazer merced al conde de Solre de la futura subçesión del cargo de capitán de los archeros de su real guarda, en consideración de que le tuvo y sirvió el conde su padre y que le posee y sirve al presente el marqués de Falces su tío y de los muchos y buenos servicios del conde difunto su padre y de los de sus pasados y el zelo y tan grandes desseos que el conde tiene de servir a V. Majestad. Por las mesmas razones vuelvo de nuevo a suplicar a V. Majestad se sirva de hazer merced al dicho conde en esta su pretensión que además que ser muy bien empleada en su persona, la reçiviré yo muy particular de V. Majestad que guarde nuestro Señor con la salud y acrecentamiento de mayores reinos y señoríos que desseo. De Bruselas 14 de diciembre 1617, Besa las manos de V. Majestad el archiduque Alberto”.

<sup>2067</sup> Con fecha del 12 de febrero de 1622, el capitán dejaba unas instrucciones al archero más antiguo, Estienne Gerre, y al furrier, Pierre Dimas de Wissenacken, para gobernar la unidad durante su ausencia (AGP, SH, caja 168).

de la casa real<sup>2068</sup>. Cuatro de ellos, Martín Guisset, Nicolas Faigneau, Pedro Simón y Nicolás Moreau, no aceptaron de buen grado dicha imposición y el último de ellos, incluso, se lo recriminó. El teniente no fue respaldado por el Bureo, por lo que fue consciente de que su fortuna ya no estaba en la corte y el 6 de diciembre de 1622 solicitó su cese en el puesto y que se le diera la posibilidad de ir a servir en el ejército. Su petición fue aceptada pero, sin embargo, se produjo su detención justo antes de poder salir de Madrid.

Todas estas circunstancias revelaban que se hacía necesario nombrar un nuevo teniente. La ausencia de Madrid, tanto de Falces como de Solre, les imposibilitó intervenir en la decisión. Felipe IV nombró a Alberto de Gavre, conde de Peer, de Dipenbeque y de Hamal y barón de Ugies, junto a otros títulos<sup>2069</sup>, e hijo del conde de Fresing, gobernador de la villa y castillo de Quesnoy. Era gentilhombre de la boca del rey desde 1618, comendador de Torres y Canena de la Orden de Calatrava y capitán de una *bande d'ordonnance* en Flandes, donde ejerció durante 5 años en las guerras de Alemania hasta que pasó a la corte madrileña donde juró como teniente de la guarda de corps el 2 de noviembre de 1623 en manos del duque del Infantado. Junto a este nombramiento se produjeron también los de los nuevos furrier, Juan Francisco de Wissenacken, y capellán, Jacobo Plancio, que juró el 1 de octubre, organizándose desde ese momento una nueva cúpula que trataría de solucionar los numerosos problemas existentes.

Ya el propio duque del Infantado, mayordomo mayor de Felipe IV que había ejercido como gobernador de la guarda desde la detención de Beaufort hasta el nombramiento de Gavre, había intentado atajar algunos de ellos, como la ocupación de algunos archeros en oficios indecentes<sup>2070</sup>. Sin embargo, y como le sucedía a todos aquellos que disfrutaban de la prebenda de poder dar plazas a

<sup>2068</sup> En concreto, eran Pedro Simón, Nicolas Moreau, Diego Vázquez, Martín Guisset, Livio de Wayemberghe, Gilles van Tuebecken, Nicolas Faigneau, Lácaro Galvaeto, Jehan Blanchart, Tomas Rateau, François Chocquet y Fernando Jaquet (en AGP, SH, caja 171 en la carpeta de 1622 junto a un extenso memorial del teniente al Bureo dando sus razonamientos).

<sup>2069</sup> *Ibidem*, cajas 162, 164 y 166 y Reg. 5731.

<sup>2070</sup> “Por quanto ha venido a mi noticia que algunos archeros que al presente sirven a su Majestad tienen tratos indecentes y ajenos de sus oficios y aunque los capitanes y tenientes de la compañía han procurado diversas veces que los deseen no lo han podido conseguir ni acabar con ellos. Por tanto por convenir así al servicio de su Majestad mando que de aquí adelante ninguno de la compañía de los archeros guarda de corps del Rey nuestro Señor pueda tener ni tenga casas de posada que perderá la plaza el que lo contrario hiziese y como inobediente será castigado con todo rigor. Dada en Madrid a veinte de septiembre de mil y seiscientos y veinte y tres años. Firmado el duque del Infantado” (*Ibidem*, caja 171, carpeta de 1623).

sus “hechuras”, en poco menos de un año reservó a 7 archeros, siendo varios de ellos los que habían estado envueltos en los tumultos de 1622 con el teniente, proveyó 4 plazas de archero más las de teniente, aunque este por orden real, furrier y capellán y mandó jurar a otros 11 que servirían sin que hubiera plazas vacas, a modo de supernumerarios pero sin recibir tal título<sup>2071</sup>.

Sin duda alguna, el asunto que más ocupó al conde de Solre, y que primero quiso abordar, fue el jurisdiccional, lo que se plasmaría en las cédulas del 28 de julio de 1624<sup>2072</sup> y del 19 de agosto de 1625<sup>2073</sup> y en las nuevas ordenanzas del 6 de enero de 1626<sup>2074</sup>. Una vez terminada la redacción de las ordenanzas, paso que era primordial para intentar atajar los problemas de la unidad, Solre centró su atención en la elaboración de un nuevo *Tour de Rolle*. Ya su tío lo había propuesto unos años antes pero la confección del nuevo documento fue laboriosa, debido a la necesidad de observar en qué situación se encontraban los Países Bajos después de su reversión a la Monarquía. El nuevo capitán propuso que a los viejos empleos que aparecían en el *Rolle* de 1593 se añadieran 4 nuevos que sustituyeran a aquellos que habían quedado en manos de los enemigos en la provincia de Holanda, siguiendo el ejemplo del *Tour de Rolle* elaborado por los Archiduques para los reservados de su guarda el 23 de junio de 1608 en la que retenían algunas plazas de municioneros en plazas fronterizas<sup>2075</sup>. Solre consiguió una respuesta real positiva a sus propuestas<sup>2076</sup>, aunque la redacción definitiva del nuevo *Tour de Rolle* no cristalizó hasta el 1 de junio de 1626<sup>2077</sup>. Junto a su redacción, el capitán consiguió que Felipe IV escribiera a su tía Isabel Clara Eugenia, gobernadora de Flandes, para pedirle que ayudara a la aplicación del

<sup>2071</sup> AGP, SH, caja 171 y Reg. 5730.

<sup>2072</sup> AGP, SH, caja 173 (copia de 1650 realizada por el furrier de los archeros Cornelis Luydinx).

<sup>2073</sup> Hay copia en AGP, SH, caja 171, carpeta de 1625; AHN, Consejos, lib. 1173, ff. 148v-149v; BA, Cód. ms. 51-IX-10, f. 19 y RAH, Jesuitas, 9/3676/25 y 26.

<sup>2074</sup> AGP, SH, caja 168.

<sup>2075</sup> Una copia de dicho *Tour de Rolle* de los Archiduques en AGR, Audience, Reg. 33/1.

<sup>2076</sup> AGP, SH, caja 171: “Que por vía de la presidencia de Flandes se renueve el despacho acostumbrado de los oficios que por los predecesores de V. Majestad fueron allí señalados para sus archeros que se llama Tour de rol. Que en lugar de los 4 oficios estantes en Holanda se señalen otros 4 equivalentes. Y en el entretanto que se haga este despacho se suspenda la provisión de los oficios que vacasen”.

<sup>2077</sup> Un ejemplar de este nuevo *Tour de Rolle* en *Ibidem*, caja 168.

nuevo *Tour de Rolle*<sup>2078</sup>, paso que se repetiría con gobernadores posteriores<sup>2079</sup>. Con esta medida, el capitán también pretendía mitigar los abusos de los archeros reservados, protestados por los compañeros que estaban sirviendo<sup>2080</sup>, y la dualidad que había en ese momento sobre quien debía proveer los oficios del *Tour* en Flandes ya que la infanta lo había seguido realizando, a veces, en miembros de su guarda personal. Sin embargo, el asunto siguió coleando durante todo el reinado.

La publicación de este documento era fundamental para tratar de conseguir que se interesaran por las plazas de archero flamencos de una mejor condición social que los que servían en ese momento. Tomando como punto de partida esta necesaria medida, el capitán intentó llevar a cabo la estrategia que había ido planificando su familia desde 1610, basada en convertir en archeros a jóvenes miembros de las oligarquías urbanas, de la baja nobleza y antiguos capitanes del ejército que cuando retornaran a Flandes tras finalizar su servicio podrían informar sobre las bondades del retorno a la Monarquía. El propio capitán fue el encargado de seleccionar a los primeros jóvenes que iban a seguir esas premisas durante el viaje con fines diplomáticos que se le encargó realizar en 1626 a Polonia para negociar la adquisición de embarcaciones con las que formar una escuadra en el Báltico<sup>2081</sup>, realizando escala en Flandes. Allí escogió a 10 jóvenes, de los que 5 fueron nombrados archeros como fueron Charles de Rogenville, Phelipe de Grandmont, Louis de Hust, Juan Cklein y Nicolas de Boiteux<sup>2082</sup>. Los dos primeros fallecieron en 1629 y 1630 respectivamente, mientras que los dos siguientes retornaron a Flandes en 1629 y el último en 1632 para llevar a cabo esa misión de propaganda que se les había encomendado. Durante esa estancia en los Países

<sup>2078</sup> Queda constancia de dicha carta, del 4 de enero de 1628, en AGS, SP, lib. 1445, ff. 52-53. Ya con anterioridad, en concreto el mismo día de publicación de las nuevas ordenanzas, el monarca había rogado a su tía que se cumplieran rápidamente sus peticiones sobre archeros reservados y reformados (*Ibidem*, lib. 1444, f. 113 y lib. 1445, ff. 3 y 31).

<sup>2079</sup> Vemos en *Ibidem*, lib. 1446 cartas para el marqués de Aytona del 13 de mayo de 1634 (f. 40r-v), al Cardenal Infante el 5 de marzo de 1641 (f. 114r) o a don Francisco de Melo el 21 de enero de 1643 (ff. 153v-154r). Algunas de ellas también en AGP, SH, caja 168.

<sup>2080</sup> Dichas protestas en *Ibidem*, que, por otra parte, trata casi exclusivamente del *Tour de Rolle* junto con la letra V de los expedientes de los archeros.

<sup>2081</sup> Sobre dicha misión, J. H. ELLIOTT: *El conde-duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 312-313.

<sup>2082</sup> Relata el capitán su elección y sus motivos a la vuelta de su jornada en un memorial en AGP, SH, caja 171.

Bajos, también se trajo el capitán un trompeta, Guillermo de Juncos, que serviría hasta su muerte en Zaragoza el 17 de diciembre de 1642. La medida preparada por el capitán, que era por otra parte bastante ingeniosa, no obtuvo todo el fruto esperado, pese a que Solre siguió pensando que podía ser positiva<sup>2083</sup>. Así mismo, Solre consiguió al tiempo que las otras guardas, que fuera el propio capitán quien controlara el aposento de su compañía tras un decreto y orden del rey del 25 de octubre de 1624. Así, se concederían por antigüedad, teniendo el capitán que llevar la cuenta de ello y no los aposentadores<sup>2084</sup>, desposeyéndose de la casa a quien fuera contra esta orden y no pasara primero por los capitanes.

Otra medida adoptada por el capitán consistió en conceder a las viudas de los archeros que continuaran percibiendo los gajes de sus maridos una vez estos hubieran fallecido. En varias ocasiones lo harían con la totalidad del salario y otras con la mitad, según los años en que hubieran servido, eliminando la ayuda de 80 ducados que se las solía otorgar. Esta medida comenzó a funcionar durante el segundo tercio de 1631, año en que se concedieron dos; la primera fue a parar a doña Paula du Bois y Ayala, hija de Albrecht du Bois que había fallecido en Madrid el 13 de julio de 1626 a manos de los criados del cardenal Barberini cuando estuvo en Castilla<sup>2085</sup>. La segunda se concedió a Ana María de Toro, la cual, tras fallecer su marido el furrier Pierre Dimas de Wissenacken, había recibido los 80 ducados estipulados para las viudas. Sin embargo, posteriormente, y tras fallecer su hijo Diego Felipe el 4 de enero de 1631<sup>2086</sup>, se le concedió una nueva merced como fue que gozara de los gajes de una plaza de archero reservada, la que había pertenecido al recién fallecido Jacques Baudegnies, a medias junto a Jerónima de Rivera, mujer de Diego Felipe<sup>2087</sup>. Cuando Jerónima de Rivera falleció el 25 de

<sup>2083</sup> En AGP, SH, caja 171: “Y si demás de lo contenido en este capítulo pareciere bien mandar su Majestad que por este consejo de Flandes cada año se proveyan tres o quatro plaças del país o futuras sucesiones de otras o en cargos militares que sean a propósito, conforme el sujeto de cada uno, con que se animara gente principal y de las calidades que pide esta compañía a pretender las plazas dellas a que no ayudaba poco, si su Majestad les mandase dar los entretenimientos que solían gozar con los dichos estados de Flandes. Sería volver y restaurar la compañía en su antiguo lustre que siempre ha tenido y se escusara la cantidad de archeros reservados que su Majestad tienen en esta corte premiando sus servicios por esta otra vía”.

<sup>2084</sup> La aplicación de dicho decreto en la guarda de corps en *Ibidem*, caja 170.

<sup>2085</sup> Sobre este oscuro asunto, el diario de dicho cardenal durante su viaje en C. DAL POZZO: *El Diario del Viaje a España del Cardenal Francesco Barberini*, op. cit., pp. 249-250.

<sup>2086</sup> AGP, SH, caja 170.

<sup>2087</sup> *Ibidem*, cajas 167 y 170 y Reg. 5731.

junio de 1640, Ana María de Toro pasó a recibir la paga completa y la mantuvo hasta su muerte. Dicha merced se mantuvo en la compañía hasta el reinado de Carlos II, llegando a haber momentos en que más de 20 viudas la percibirían a la vez.

Así pues, la actividad reformadora de Solre durante los dos primeros años de su capitania fue muy intensa, pero tras su estancia en Polonia sus actividades comenzaron a verse seriamente cuestionadas tanto por el Bureo como por el teniente Gavre.

Este había quedado al cargo de la unidad ante la ausencia del capitán, que le dejó una instrucción precisa sobre cómo debía actuar y en la que destaca su encargo de no plegarse a las peticiones del Bureo para conservar la autoridad<sup>2088</sup>. El capitán era consciente de contra quien debía librar la batalla jurisdiccional y procuró atraer al teniente a su terreno, lo que no fue así ya que Gavre sucumbió a la tentación y comenzó a proveer plazas por su cuenta en sus “hechuras”, actuación que volvería a realizar en 1629 cuando Solre marchó a una nueva misión en el Imperio y Flandes. El propio tío del capitán, el marqués de Falces, se vio obligado a protestar por esta actitud en una carta al conde de los Arcos del 13 de junio de ese año, comparándola con los problemas que él había tenido con su teniente Mérode durante una de sus jornadas a Flandes<sup>2089</sup>. El viejo capitán resaltaba que dicha provisión de plazas era preeminencia del capitán, su sobrino, que se encontraba ausente en esos momentos y si este no estaba debía proveer las plazas el Bureo, nunca el teniente. En 1632 se reprodujo el problema y Solre tuvo que recuperar los argumentos empleados por su tío<sup>2090</sup>. Sin duda alguna, la no intervención del capitán en la elección de teniente influyó decisivamente en estas desavenencias y quien podía haber sido un buen aliado para los intentos reformistas del capitán resultó ser uno de sus mayores detractores. El Bureo, sabedor de estas divergencias, las aprovecharía en beneficio propio para llevar a cabo los cambios que se estaban produciendo en la casa real.

En efecto, los esfuerzos y textos normativos del capitán se iban a mostrar baldíos ante los cambios que Felipe IV iba a llevar a cabo dentro de las casas reales desde finales de la década de los 20 y comienzos de la de los 30. El deseo del monarca de recortar gastos y potenciar al Bureo como instancia de control sobre lo que se iba a convertir en la casa real hispana, repercutió de una forma clara en la merma de jurisdicción del capitán y en las condiciones de servicio de los archeros.

<sup>2088</sup> En AGP, SH, caja 171, carpeta de 1626 explica la forma en que debía ejercer durante dicha ausencia.

<sup>2089</sup> *Ibidem*, carpeta de 1629.

<sup>2090</sup> Como podemos ver en un memorial en *Ibidem*, carpeta de 1632.

En un principio, fueron pequeñas porciones de la misma las que se fueron desgajando, como cuando se permitió el 30 de noviembre de 1628 que los alcaldes de casa y corte pudieran acudir a las cocinas y patios de palacio para evitar que entrara gente de mal vivir, pese a que estuvieran los guardas, o cuando se decidió el 7 de mayo de 1630 que la justicia ordinaria pudiera actuar contra los guardas que atacaran a los que distribuían el pan<sup>2091</sup>. Sin embargo, desde ese momento la tendencia fue imparable y alentada por los propios archeros de corps. Estos, que habían adquirido una serie de hábitos nada recomendables para el ejercicio de su oficio, se sintieron molestos y atacados por las reformas que quería llevar a cabo el nuevo capitán y, a través del Bureo, intentaron paralizar las reformas.

#### 7.1.1.3. *Las ordenanzas de 1634: El desencadenamiento de la crisis*

Los éxitos iniciales del capitán en su pugna por relanzar la unidad le hicieron sentirse fuerte para llevar a cabo una nueva actuación que podía resultar definitiva, como era la redacción de unas nuevas ordenanzas, para lo que se sirvió del capítulo contenido tanto en las ordenanzas de 1589 como en las de 1626 (concretamente el artículo 21), que le daba dicha potestad y que rezaba:

Que para tener a los archeros en disciplina devida, el dicho capitán podra hacer ordenanças, según las quales se avran de gobernar, y seran obligados de observarlas, so pena, si contraviniese a ellas, les podra castigar por via de prisiones, por el tiempo que les pareciere, conforme a sus desmeritos, o, con borrar de sus gajes la cantidad que quisiere, dando dello noticia al Bureo, por billete firmado de su mano, donde se executará, sin dilación ninguna, y si después de su castigo hubiere por bien de perdonar sus faltas, podra hacerlo, con enviar al Bureo otro billete, como sea antes de averse çerrado el tercio que entonces corriere, que después de caydo, no se podrá hacer.

Ya su tío, el marqués de Falces, había hecho uso de esta prerrogativa en 1597 y 1598 para hacer ordenanzas parciales, pero Solre se propuso redactar unas completas nuevas. El nuevo reglamento vio la luz el 3 de septiembre de 1634 y se mostró desde el principio como una nueva fuente de discusiones y tensiones, ya que no gustó nada a los archeros la preeminencia que daba al capitán y al furrier<sup>2092</sup>. Estas protestas se agudizaron en octubre cuando el capitán suspendió –por orden real– las plazas reservadas de su guarda hasta que se clarificara su origen y concesión<sup>2093</sup>, medida emprendida por la corona para recortar gastos por los abusos

<sup>2091</sup> Ambas órdenes en AGP, SH, caja 181.

<sup>2092</sup> Estas ordenanzas se encuentran en *Ibidem*, caja 168.

<sup>2093</sup> Como podemos comprobar en *Ibidem*, Reg. 5731.

habidos en la concesión de las mismas<sup>2094</sup>. Los guardas de corps se reunieron en juntas, donde se llegó a criticar al capitán y a amenazar al furrier, y decidieron solicitar el apoyo del Bureo para que el furrier no recibiera tanto poder y este residiera en el archero más antiguo<sup>2095</sup>. La tensión llegó hasta producirse fuertes enfrentamientos directamente con el capitán<sup>2096</sup>. Ante esta situación, el capitán se dirigió al conde duque de Olivares para expresar su indignación, reclamando que los principales instigadores del conflicto eran archeros que, a su vez, eran criados de algunos de los mayordomos que componían el Bureo. Para solucionar las cuitas solicitó que se convocara una junta, medida que el monarca aceptó. Sin embargo, antes de comenzar, dicha junta se cobró la primera víctima en la persona del furrier Juan Francisco Wissenacken<sup>2097</sup>.

En un primer momento, y como ya habían hecho sus antecesores, el furrier se puso de lado del capitán que procuraba potenciar su cargo, lo que provocó el rechazo de los archeros. Sin embargo, las ausencias del capitán y las presiones de sus antiguos camaradas (hay que recordar la condición de archero que detentó

<sup>2094</sup> Toda la documentación sobre este asunto, así como sobre la junta, en AGP, SH, caja 171.

<sup>2095</sup> Su argumentación era la siguiente: “Pues si bien sale de archero a furrier en esto da paso atrás por adelantarse en sus aprovechamientos porque los archeros son plazas nobles y criados domésticos de V. Majestad contados entre los acroes como se descubre en la calidad que piden las ordenanzas para ser admitidos al oficio y el de furrier se halla nombrado en los libros reales y en las listas y roolos entre los trompetas, herrador y sillero y verdaderamente no contiene más que aposentar la compañía y otros ministerios serviles que se le han llegado como aprovisionar los delinquentes llevándolos el mismo, solicitar los negocios en servicio de la compañía y avisar a los archeros en sus casas quando ay servicio extraordinario para que no hagan falta quando sale V. Majestad y otras menudencias que se han adjudicado, por tener más provechos por donde se hecha de ver que no son criados de la casa real sino tan solamente de la compañía y por esta causa nunca se ha dado al furrier ayuda de costa como se hace con los archeros como criados de V. Majestad a quien concede entrar en los Tour de roles de que hace merced en los estados de Flandes”.

<sup>2096</sup> El más grave lo cuentan los propios archeros en un memorial del 2 de marzo de 1635. El miércoles de ceniza, el mayordomo semanero, el conde de Brantivila, había dado orden de que estuvieran en palacio a las 9 y media. Una vez reunidos en casa del capitán, como era costumbre, el archero más antiguo buscó pedir permiso a este para poder acudir a palacio y que no se hiciera tarde, pero no estaban presentes ni el capitán ni el teniente, por lo que emprendieron la marcha. Nada más partir, salió el capitán de su casa amenazándolos y mandó encerrar al más antiguo en la cárcel pública, junto a otros 4 archeros como Jacques Frederick, Jehan Gilles, Pierre van der Bort y Martín de Atriba.

<sup>2097</sup> Sobre este asunto, mi artículo sobre los Wissenacken citado anteriormente.



durante 10 años antes de acceder al oficio de furrier) hicieron que Wissenacken variara, por primera vez en la historia familiar, su posición inicial de apoyo al capitán y que fuera prestando cada vez más atención a las reivindicaciones de los archeros<sup>2098</sup>. Ante la luchas que se avecinaban, el conde de Solre no podía tener

<sup>2098</sup> Como así atestigua un memorial sin fecha del propio Juan Francisco poniéndose claramente del lado del Bureo en los asuntos jurisdiccionales: “Querer intentar el capitán de los archeros eximirse de no estar subordinado y sujeto a la jurisdicción del dicho Bureo y las órdenes sería una novedad muy grande y sería querer intentar de eximirse del servicio de su Majestad y así como esto no puede ser tampoco lo primero. Por quanto siempre toca y a tocado al mayordomo mayor o al que le sustituye tomar las órdenes a boca de su Majestad así en servicios ordinarios como en los extraordinarios y así mismo le tocará en virtud de la orden que su Majestad hubiere dado el enviarla al dicho capitán y acérsele notoria y al dicho capitán el recibirla poniendo en execución lo que se le manda como ha sido siempre uso y costumbre y acerca desto hay diversos exemplos en la etiqueta del señor emperador Carlos V de gloriosa memoria dice que antiguamente era costumbre que el mismo capitán o su teniente iban al Bureo a acusar a los que hacían falta al servicio que allí fuesen castigados en rayarles de sus gajes lo que parecía conforme a la falta cometida gran prueba de la preeminencia del dicho Bureo y aunque el día de hoy se ha moderado esto no tanto que se aya de desconocer al dicho Bureo pues manda su Majestad en las ordenanzas que dio al dicho capitán para su buen gobierno que si alguno cometiese algún delito o falta y quisiera rayarle alguna cantidad de aviso dello al Bureo por un billete firmado y si quisiere perdonarle que envíe otro billete al dicho Bureo dando parte del caso por manera que su Majestad siempre le remite al dicho Bureo. En tiempo del señor rey Felipe II que esté en gloria en 1589 sucedió que don Felipe de Croy, padre del conde de Solre que hoy viene siendo capitán de los archeros quiso intentar que le acompañasen algunos archeros y para dar razón de su pretensión quiso hablar a su Majestad a la saçón estaba en el Escorial y ya su Majestad era sabedor de la pretensión del dicho capitán y no le quiso dar audiencia y mandó al conde de Chinchón su mayordomo que dijese al dicho capitán que se volviese a Madrid y que dejase la compañía como la había hallado sin intentar novedades lo qual se hizo y se volvió sin hablar a su Majestad en virtud de la orden que le dio el dicho conde de Chinchón como tal mayordomo. Y en quanto a la pretensión que tiene el teniente desta compañía a querer proveer las plazas de archeros que vacaren en las ausencia del capitán es pretensión muy antigua de todos los tenientes que ha habido pero nunca han salido con ella y si alguna vez han proveído se ha dado por nula la tal provisión como más largamente consta por una información que el conde de Solre ordenó que se hiciese acerca deste particular en la qual dijeron sus dichos doce testigos fidedignos los más antiguos que se hallaron en esta compañía y que todos habían servido a la majestad del rey Felipe II y todos convienen en decir que no es acción del tal teniente el proveer en ausencia del capitán por quanto esto toca y pertenece al Bureo acerca de lo qual traen muchos y diversos exemplares la dicha información se entregó por el conde de Solre al duque de Alba, mayordomo mayor de su Majestad. Y el dicho conde de Solre hizo consulta particular sobre este particular en la qual da parte a su Majestad de la pretensión del dicho teniente contradiciendo en ella la dicha pretensión y alegando lo que declaran los testigos arriba referidos en la dicha información y otros exemplares y certificaciones del marqués de Falces su antecesor y así mismo declara como en

dudas sobre su furrier y decidió jubilarlo forzosamente a finales de 1634 y sustituirle por un hombre de su confianza como Cornelis Luidinx, al que el capitán había concedido poco tiempo antes la plaza de archero y que ejercería como furrier hasta que fue reservado a finales de 1657<sup>2099</sup>. Tanta era la fidelidad del nuevo furrier que el Bureo le llegó a quitar los gajes del primer tercio de 1635 por negarse a recibir en la guarda a Gabriel Diricksen sin orden directa de su capitán.

Por lo que respecta al Bureo, envió un informe al monarca el 15 de septiembre de 1634 en el que argüía que el problema era que los capitanes habían tenido demasiada mano en el orden de las compañías y pedían que se suspendieran los nombramientos y jubilaciones hasta que no se resolviera el tema.

La lucha estaba planteada y las posturas claras cuando se reunió por primera vez la junta, convocada al efecto por decreto del 27 de enero de 1635, y que estaba compuesta, en un primer momento, por el secretario Ventura de Frías, los marqueses de Leganés y de Torres y don Felipe de Silva pero a la que se añadieron por decreto del 20 de febrero el marqués de Mirabel, José González, don Antonio de Contreras y el protonotario. En ella se dirimió el futuro de la compañía y su viabilidad posterior.

Solre presentó numerosos documentos para defender sus posiciones y las carencias económicas que afectaban al cuerpo<sup>2100</sup>. En primer lugar, se estudiaron dos escritos sobre la paga de los gajes de los archeros reservados, uno redactado por Solre y otro por el Bureo. La contestación de la Junta fue que las pretensiones de

---

ninguna manera toca la provisión al dicho teniente sino que derechamente toca y pertenece al Bureo y la minuta de la dicha consulta se ha presentado y por ella y por la dicha información constara la preeminencia y acción del Bureo a las provisiones de las dichas plazas de archeros y la poca justicia del dicho teniente”.

<sup>2099</sup> AGP, SH, caja 167 y Reg. 5731.

<sup>2100</sup> En concreto, entregó las ordenanzas de 1589, el decreto real del 3 de diciembre de 1624 en que el monarca mandaba a Solre ser capitán, la respuesta del rey a una misiva suya mandándole hacer nuevas ordenanzas (1625), las ordenanzas del 6 de enero de 1626 con sus apuntamientos a cada capítulo y aprobadas por el rey, diferentes ordenanzas de época del marqués de Falces, un papel representando los medios para mayor lucimiento de la compañía elaborado por Solre, una información con los archeros más antiguos, las ordenanzas del 3 de septiembre de 1634, un papel tocante al furrier y sus preeminencias, un papel en razón de la jurisdicción que toca al capitán sin dependencia del Bureo, una cédula despachada por la cámara sobre el mismo asunto, el decreto real del 2 de febrero de 1625 confirmando lo anterior, una relación de los reservados, un papel certificando que primero había que pagar a los archeros justo después de la capilla real y luego a las otras guardas y un listado de los 45 archeros que faltaban por tener casa de aposento.

Solre sobre el pago a los mismos eran excesivas y pidió explicaciones al capitán insinuando que debía tener oscuras pretensiones sobre los reservados –hay que recordar las tensiones existentes entre los archeros sirvientes y los reservados para que estos no figuraran en el *Tour de Rolle*, lo que el capitán trató de aprovechar en beneficio propio–. Solre se defendió atacando al marqués de Torres, que era mayordomo y por tanto pertenecía al Bureo y quería ampliar sus competencias, pero se rechazaron sus quejas.

Las deliberaciones de la junta se suspendieron por mandato real el 17 de junio de 1635, a la vista de la nueva misión diplomática que se encomendó al conde de Solre. Su teniente, el conde de Peer, quedó al mando pero con numerosas trabas del Bureo cada vez que quería proveer alguna de las plazas, como la del fallecido reservado Jean Hervart, quedando las plazas sin cubrir hasta que Solre retornó<sup>2101</sup>. Debido a esta divergencia de opiniones, el Bureo ralló los gajes del teniente durante un año y se decidió que estos conflictos pasaran a tratarse también en una junta que, por otro lado, empezó a celebrar sus reuniones en la casa del marqués de Mirabel el 15 de octubre de 1635, pues el marqués de Leganés había marchado a servir a Flandes.

La suspensión de actividad de la junta se prolongó hasta que, el 22 de abril de 1636, el marqués de Mirabel dio cuenta de que no se habían podido reunir en ese tiempo, no solo por la orden real, sino también porque José González, don Antonio de Contreras y el protonotario estaban muy ocupados. El mayordomo solicitó que se sustituyera al marqués de Leganés y a Felipe de Silva por alguna persona de calidad que les pudiera ayudar, eligiéndose a Carlos Coloma y al marqués Fr. Lilio Brancache, con el fin de relanzar la actividad de la misma sin el capitán. Sin embargo, el monarca declaró que era necesario esperar a que acabara su jornada sin desposeerle del puesto, ya que estaba desarrollando una misión muy importante y no era justo aprovecharse de ello. El capitán no llegaría a la corte hasta la segunda mitad de 1637 y lo hizo con renovados bríos y nuevos memoriales<sup>2102</sup>.

Sin embargo, la vida del II conde de Solre se apagó definitivamente el 9 de mayo de 1638, haciendo innecesaria la labor de la junta que dejó de reunirse desde ese momento: el Bureo había vencido en su pugna con el capitán y pasó a controlar la unidad durante los años siguientes, lo que aceleró la decadencia de la guarda de archeros de corps.

<sup>2101</sup> Como podemos ver en los roolos en AGP, Reg. 5731.

<sup>2102</sup> El más interesante, de 3 de diciembre de 1637, en *Ibidem*, SH, caja 171.

7.1.1.4. *El gobierno del Bureo, sus conflictos con el teniente y la elección de un nuevo capitán*

Tras el fallecimiento de Solre, el cargo de capitán permaneció vacante durante 6 años, ya que el sucesor no juró su cargo hasta el 27 de mayo de 1644. Durante ese tiempo, el Bureo aprovechó la coyuntura para continuar con su labor de aglutinar la jurisdicción favorecida por la ausencia de capitán. El teniente Alberto de Gavre intentó oponerse a las acciones del Bureo, pero sus posibilidades eran sustancialmente menores que las de un capitán. Como recalca el Bureo:

Que se declare que al teniente en ausencia del capitán no le toca más que el gobierno de la compañía en quanto a la forma, puntualidad del servicio y no en más porque el capitano de las ordenanzas antiguas de que pretende valerse en que se le atribuye en todo la misma autoridad que al capitán nunca se ha practicado en quanto a la provisión o consulta de plazas ni recibir inmediatamente de su Majestad las órdenes sino por el mayordomo mayor o Bureo como consta de los exemplares presentados<sup>2103</sup>.

El mismo 14 de mayo, solo 5 días después del fallecimiento de Solre, el Bureo, compuesto por los condes de Castro, Barajas y de Orgaz y los marqueses de las Navas, Malpica y de Floresta, acordaron que los archeros recibidos tras la muerte del capitán, sin nombramiento explícito de la Junta palatina, debían ser borrados de las listas; es decir, los que hubiera efectuado el teniente<sup>2104</sup>. Esta decisión se comunicó al dicho teniente y al furrier el 17, recordándoles que no debían hacer novedad sobre lo llevado a cabo hasta ese momento. Mientras el furrier Luidinx respondió que él únicamente hacía lo que le mandaban, ya que era un inferior, el teniente negó su obediencia al Bureo y recalcó que él iba a seguir proveyendo plazas. El Bureo no permitió que el asunto quedara ahí y se consultó a los 4 archeros más viejos que, siguiendo sus actuaciones anteriores, se pusieron del lado de los mayordomos para evitar que tuvieran un poder omnímodo sobre ellos los mandos de la guarda. Así, declararon que ellos siempre habían visto que en ausencia de capitán tomaba el gobierno de la compañía el Bureo y proveía las vacantes, no el teniente, y todos los tenientes lo habían hecho así y cuando no se les había reprendido y quitado la plaza a quienes ellos habían nombrado. Sin embargo, en su argumentación se encontraron con que Charles de Tisnacq había provisto plazas durante los años en que estuvo al frente de la unidad y cuyo cargo

<sup>2103</sup> Así consta en un memorial del Bureo de 1638 (AGP, SH, caja 171).

<sup>2104</sup> La relación de todo este asunto en *Ibidem*, carpeta de 1638.

parecía ser el de teniente<sup>2105</sup>. Los archeros reseñaron que Tisnacq no había sido teniente sino gobernador de la compañía. La cédula sobre jurisdicción de 7 de junio de 1643, reforzaría la del Bureo.

De lo que no parecían ser conscientes los archeros era de que los cambios que se estaban llevando a cabo en la casa real les iban a perjudicar notablemente en sus privilegios y que, quizás, sus mandos eran unos aliados más adecuados que el Bureo. Así, desde finales de 1635 la percepción de los gajes se convirtió en un asunto de enorme dificultad para los archeros<sup>2106</sup>. Ya desde el comienzo del reinado de Felipe IV esto había venido sucediendo, pero siempre de forma esporádica y se había ido subsanando con mayor o menor retraso. Sin embargo, desde este momento lo excepcional sería percibir los salarios. Aparentemente se les intentó compensar con la exención del pago de la media anata, tanto de su entrada en el oficio como del dinero que se les daba para aposento<sup>2107</sup>, pero era una medida más aparente que real, pues no percibían ni una cosa ni otra, por lo que difícilmente se les podía aplicar la media annata sobre ellos.

Junto a esta falta de pagos, se llevaron a cabo otras reducciones en algunas percepciones extraordinarias que la compañía tenía como privilegio. Así, en julio de 1630 se les redujeron de 80 a 40 ducados lo que percibían los que no recibían casa de aposento, a través de dividir las casas que solían recibir en dos. Los archeros protestaron y consiguieron que esa reducción solo quedara en 60 ducados, pero en 1631 se la volvieron a bajar a 40 y ahí quedó fijada, con lo que los problemas con los aposentadores fueron una constante<sup>2108</sup>. También se comenzaron a poner trabas en 1642 a que las viudas entraran en los roolos tras fallecer su marido para cobrar los gajes por mitad o enteros<sup>2109</sup>, aunque no se les negó del todo,

<sup>2105</sup> Como así refleja A. ESTEBAN ESTRÍNGANA en su artículo “¿El ejército en Palacio? La jurisdicción de la guardia flamenco-borgoñona de corps entre los siglos XVI y XVII”, en A. JIMÉNEZ ESTRELLA y F. ANDÚJAR CASTILLO (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía hispánica (s. XVI-XVIII)*, Granada 2007, pp. 191-230.

<sup>2106</sup> Como podemos ver en diversos memoriales en AGP, SH, cajas 170 y 171 o en el “Asiento de las cantidades libradas a los archeros de la guarda de corps por los gajes devengados en los años de 1621 a 1665” (*Ibidem*, caja 161). El maestro de la cámara demoraría el pago constantemente con diversas excusas como haberlo retenido para el pago de la Junta del Donativo.

<sup>2107</sup> Así lo comunicó el teniente a la compañía el 17 de noviembre de 1639 (*Ibidem*, caja 171).

<sup>2108</sup> *Ibidem*, caja 170.

<sup>2109</sup> Como así consta en la respuesta al memorial de Jerónima Altamirano, viuda de Felipe Keersebon (en su expediente en *Ibidem*, caja 163), el 10 de noviembre de 1667 por parte del

o se mandó marcar los caballos de la compañía en 1641 cuando los habían comprado los propios archeros, por lo que luego no los podrían vender o prestar<sup>2110</sup>, que solo percibían dos reales diarios para poder mantenerlos desde 1626<sup>2111</sup>.

Este retraso en la percepción de los gajes y de otros complementos empujó, aún más, a los guardas a pluriemplearse en oficios no demasiado acordes con su posición, como vender vino, tener tabernas, negociar con sus casas de aposento...<sup>2112</sup>. En la guarda de corps estas actuaciones no fueron tan exageradas como en la española o en la alemana pero, por supuesto, también existieron. Este deterioro en las condiciones de vida de los archeros acabaría repercutiendo notablemente en su servicio y llegó a hacerse presente a los ojos del rey y de sus súbditos<sup>2113</sup>. Así, los

---

marqués de Aytona: “Sobre lo que se me ofrece decir a V. Majestad que las mercedes que se hacían a semejantes viudas era mantenerlas en las plazas de sus maridos para volver a tomar estado con quien sirviere la plaza o se les señalaba alguna renta por la limosna que aún se ha hecho en estos tiempos. Introduxéronse a pensionarias en los gajes que se libran en la nómina de los archeros por el año de 1631 y reconociéndose por su Majestad (que está en el cielo) era novedad se sirvió responder de su real mano en una pretensión de una viuda semejante a esta en 9 de abril de 1642 lo siguiente, Aunque esto se ha hecho con otras es mala introducción y costosas y ahora no estamos en tiempo de añadir gastos. Y no obstante después de esto se concedieron a unas los gajes enteros y a otras su mitad. La reformatión dispuso generalmente que a las viudas de los soldados de la guarda se les diesen ochenta ducados de recompensa por una vez y se haré con las demás, aunque con las de los archeros no se ha practicado. Y el marido de esta viuda sirvió cerca de siete años. A mi me parece que a esta y a las demás viudas desta guarda atento a ser más noble se les podría mandar dar por la presidencia de hacienda cien ducados por una vez de recompensa y que esto sirva de exemplar para en lo de adelante. Madrid 10 de noviembre de 1667”.

<sup>2110</sup> Esta debía ser una acción muy común, pues llegó a tener reflejo en la literatura de la época, como vemos en A. J. DE SALAS BARBADILLO: *El caballero puntual, primera parte* de 1614 (cita extraída de CORDE [13/10/ 2008]: “Todas estas acciones, que abajo irán declaradas, son naturales del caballero puntual. Oír la misa parlando, hacer mala letra, andar mal á pie, rondar de noche con troquel, pistoletes y espada mayor de marca. Tener para las necesidades por conocido un archero, para que, á falta de otro mejor, le alquile su rocín los días de fiesta, en precio moderado”.

<sup>2111</sup> AGP, SH, caja 171.

<sup>2112</sup> F. VELASCO MEDINA: “La imagen social de las guardias reales: estatus privilegiado y precarias condiciones de vida”, en V. PINTO CRESPO (dir.): *El Madrid Militar, I: Ejército y Ciudad (850-1815)*, Madrid 2005, pp. 217-220.

<sup>2113</sup> La carestía de medios llegó a ser tal que en 1659 el furrier Joan Mantels se llegó a quejar de que no tenía cuchillas para dar a los nuevos archeros y a los que las iban rompiendo (AGP, SH, caja 171).

preparativos de la guarda para viajar con el monarca durante la jornada de 1640 a Aragón versaron, casi en su totalidad, sobre las precarias condiciones económicas que tenían y como eso les impedía servir en condiciones<sup>2114</sup>.

Pese a estas advertencias, y a que no todos debían acudir con el monarca, la compañía no estuvo presta para partir; las ausencias en el servicio serían cada vez más numerosas<sup>2115</sup>. En ello influyó notablemente que la guarda de corps se hubiera convertido en representación de la nación flamenca en Madrid. Debido a ello, en muchas ocasiones se concedió el oficio a personajes que habían prestado algún servicio a la Monarquía –como artistas, mercaderes...–, pero con escasos conocimientos de la milicia y con un interés por conocerlos aún menor. Las ordenanzas trataron de subsanarlo mediante el envío a Flandes de los hijos o familiares de los archeros que entraban en el cuerpo tras haber nacido o haberse criado en Madrid para aprender las lenguas y el oficio de la milicia<sup>2116</sup>, pero muchos consiguieron esquivar esas imposiciones<sup>2117</sup>.

#### 7.1.1.5. *La confirmación de la decadencia: La capitanía del duque de Aerschot*

La ausencia de capitán no podía hacerse definitiva y –en 1644– se decidió buscar un nuevo personaje. En este caso, y rompiendo la tradición de los últimos

<sup>2114</sup> “Lo que la compañía de los archeros han menester para esta jornada, en manos del señor conde de Castro mayordomo mayor del rey nuestro señor en 22 de agosto de 1640” (AGP, SH, caja 171 y caja 161).

<sup>2115</sup> En un memorial del 4 de abril de 1664, el teniente Ignacio de Berghes, barón de Arquem, se quejó al monarca de que de 100 hombres no conseguía juntar nunca a más de 40 para servir (*Ibidem*, caja 171, carpeta de 1664).

<sup>2116</sup> Como fue el caso de Francisco Enrique Battens, nacido hacia 1613 en Madrid como nieto del archero Henrique y sobrino del también archero Sebastian Hendrik. Cuando este falleció en mayo de 1639 pidió ocupar su plaza, ya que este no tenía herederos, y lo consiguió, aunque tuvo que esperar hasta realizar esa estancia en Flandes. El teniente conde de Peer le dio un salvoconducto en 1644 para que lo hiciera pero Francisco trató de no acudir con la excusa de estar casado y tener hijos, aunque finalmente tuvo que hacerlo y se le incluye en los roolos desde el último tercio de 1651. Sin embargo, sirvió poco tiempo ya que falleció a finales de 1652 durante el viaje de vuelta de los Países Bajos, aunque consiguió que su hijo Manuel Enrique heredara su oficio (*Ibidem*, caja 162).

<sup>2117</sup> Así pasó con Luis Leenart, hijo del archero Mathias, al que se le concedió la plaza de archero durante el último tercio de 1655, dispensándole de marchar a Flandes pese a haber nacido en Madrid por conocer la lengua y los largos años de servicio de su padre (*Ibidem*, Reg. 5731).

nombramientos, el Bureo buscó que el elegido no tuviera un excesivo interés en la compañía y recibiera el título como una posibilidad de colocar a sus “hechuras”, recibir un buen salario y figurar en las primeras posiciones de la etiqueta cortesana sin ir más allá. Así, y tras 50 años de pertenencia de la capitania a los Cröy, se decidió sacar el oficio de la familia de forma temporal para que Philippe François de Aremborg, duque de Aerschot y príncipe de Gavre, accediera al mismo<sup>2118</sup>. Nacido en Bruselas el 30 de julio de 1625, era hijo de Claire-Isabelle de Berlaymont y Philippe-Charles de Aremborg, duque de Aerschot y gentilhomme de la cámara del archiduque Alberto entre otros títulos, que falleció el 4 de octubre de 1640 en la cárcel en Madrid tras 6 años de cautividad por delito de alta traición<sup>2119</sup>. Felipe IV, para compensarle por la pérdida de su padre y atraerle hacia sus armas, le concedió, pese a su juventud, el mando de la *bande d'ordonnance* que había pertenecido a su progenitor, con la que acompañó al monarca en la campaña de Cataluña de 1642, y el puesto de capitán de su guarda de corps. Igualmente, recibió el Toisón de Oro el 7 de octubre de 1646 y se le esposó con doña María Magdalena Francisca de Borja, hija del VIII duque de Gandía y grande de España, con la que tuvo sucesión que no sobrevivió.

El nuevo capitán juró en su plaza en Fraga el 27 de mayo de 1644 en manos del conde de Barajas, primer mayordomo del rey, aunque apenas ejercería su cargo. Ya al poco de acceder al puesto se le concedió licencia para ir a Gandía, donde permaneció hasta que el monarca se presentó allí al año siguiente, y en 1648 marchó a Flandes para poner en marcha su hacienda y no retornar nunca más a Castilla<sup>2120</sup>. Una vez en los Países Bajos, se le concedieron numerosas mercedes como la de capitán general de la armada de Flandes, *bailli* de Hainaut... hasta su fallecimiento en Bruselas el 17 de diciembre de 1674. Durante los 11 años siguientes a su marcha, Aerschot mantuvo nominalmente el oficio de capitán, pero para lo único que se acordó del mismo fue para proveer plazas de archero en “hechuras” suyas, como su mayordomo Simón de Vendeville. Su dejación de funciones era tal que ya en junio de 1645 el Bureo proveyó una plaza en un hijo

<sup>2118</sup> Para las referencias sobre sus datos biográficos, así como de los guardas que sirvieron a Felipe IV de aquí en adelante, remitimos a las biografías en el tomo II de esta obra (CD Rom). De modo general, tal y como indicamos al principio del capítulo, las biografías de todos los guardas a lo largo de los diversos reinados Habsburgo en el CD de mi libro *Las guardas reales de los Austrias hispanos*, *op. cit.*

<sup>2119</sup> Sobre la llamada “Conspiración de los nobles” en la que este duque de Aerschot se vio envuelto, así como las circunstancias políticas del momento y bibliografía sobre el tema, R. VERMEIR: *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes, 1629-1648*, Córdoba 2006, pp. 66-95.

<sup>2120</sup> AGP, SH, caja 162.



del fallecido Jacques Blondier, que tenía solo 12 años, mientras el capitán estaba en Gandía. Su protesta, tras conocer el asunto de manos de Pedro de Brujas el archero más antiguo, se limitó a reseñar que él la hubiera concedido, pero aseguraba desconocer si el Bureo tenía derecho a ello o había atentado contra sus preeminencias<sup>2121</sup>.

Ante esta prolongada ausencia, el gobierno de la unidad correspondería al teniente conde de Peer hasta su fallecimiento el 10 de noviembre de 1646. Desde esa fecha se abrió un periodo de reflexión sobre el nuevo ocupante del oficio, durante el cual nuevamente volvió a decidir el Bureo sobre los designios de la unidad, que se prolongaría hasta el juramento del hijo del antiguo teniente, Charles de Gavre, nuevo conde de Peer, el 25 de junio de 1648<sup>2122</sup>. Nada más acceder al oficio, este caballero de Calatrava decidió intentar, al igual que su padre, recoger en su persona el máximo de competencias posibles sobre la compañía para poder gobernarla ante la actitud del capitán. Sin embargo, el Bureo le paró los pies ante lo que consideraba un exceso en el servicio y fue encerrado durante varios meses en Calatrava, no perdonándole la prisión hasta junio de 1649 para que la compañía de archeros tuviera mandos cuando la nueva reina, Mariana de Austria, llegara a Castilla. Desde ese momento, su autoridad se vería seriamente mermada, como así lo atestigua la actitud del Bureo tras mandar el teniente borrar la plaza a 4 archeros, Diego de Alencourt, Justo Goethals, Juan de León y Maximiliano Muro, el 16 de enero de 1650 por haber “usado superchería y exceso” con el alcalde don Gregorio de Chaves tras abordarle en la sala donde el alcalde estaba aguardando a que saliera el rey de la capilla para pedirle que dejara libre a un compañero que habían prendido en Navidad. Pese a que la actitud de estos archeros iba contra lo expedido en la cédula de 1643, el 3 de junio de ese año el Bureo ordenó que se les restituyeran las plazas. Así mismo, desde el último tercio de 1652 se le quitaron las 18 placas de gajes de archero que percibía para cobrar solo los 43.920 maravedís que recibía como gentilhombre de la boca por el mandato real de no poder cobrar dos salarios. Aunque esta orden se revocó en 1657 y el teniente volvió a cobrar ambos sueldos, estaba claro que su autoridad estaba bajo mínimos.

A esta merma de autoridad tampoco ayudaban los enfrentamientos con el capitán, producidos por lo único que a este le importaba: la provisión de las plazas. Ya Aerschot, nada más acceder al oficio, había representado sus dudas sobre el padre del teniente, lo que indicaba que los enfrentamientos se podían

<sup>2121</sup> AGP, SH, caja 171, carpeta de 1645.

<sup>2122</sup> *Ibidem*, Reg. 5731 y SH, caja 166.

producir<sup>2123</sup>. Así sucedió cuando el capitán proveyó a Nicolás de Blancas en la plaza de herrador por muerte de Antonio López pero el teniente no lo llevó a cabo, ya que la había provisto en Sebastián Hernández, imponiéndose el criterio del capitán. Esto alentaba a los archeros que, incluso, llegaban a intentar revocar plazas de compañeros nombrados por el teniente con argumentos falsos, como fue el caso de Pedro Cremers a quien acusaron de ser tudesco o de que, en caso de ser flamenco, no había estado nunca en Flandes ni servido allá y de que su padre había sido sastre jubetero y el propio Pedro también. Sin embargo, la información reveló que su padre y abuelo eran de buena sangre y naturales de Felimón (Brabante), que fue a Flandes con el marqués de Cerralbo y que había servido allí hasta 1656, así como que no había ejercido nunca oficio manual<sup>2124</sup>.

Los desmanes de los archeros eran cada vez más evidentes y no tenían reparos en enfrentarse con el furrier u otras instancias judiciales<sup>2125</sup>. Con todos estos problemas disciplinarios se hizo necesaria la creación de una cárcel específica para la unidad que se abriría en la segunda mitad de 1650, siendo la última de las tres compañías de la guarda palatino-personal de Felipe IV que la tendría<sup>2126</sup>. La cárcel estaría al cargo del furrier, y no del trompeta como llegó a proponer el teniente conde de Peer en un primer momento, y se financiaría con los 80 ducados de casa de aposento (que solían ser 40 como vimos antes) que tenían los archeros

<sup>2123</sup> Así, en un memorial que envió al rey el 9 de julio de 1644 (AGP, SH, caja 170) comentaba: “Quanto al nombramiento del conde de Peer halló dificultad en renovalle por lo que me han representado los archeros que están aquí o presente dellos en nombre de los demás y por un memorial que me ha hecho presentar Pedro de Brujas, que he mandado se copiase y remitiese con esta a v. m. un tanto del para que me diga llanamente lo que ay en este negocio. Bien veo que su oficio de V. Majestad ha de ser odioso a muchos pero este cierto que no ha de poder nadie conmigo hacer que me aparte yo de mantenerle a V. Majestad en todo lo que fuere justo”.

<sup>2124</sup> AGP, Reg. 5731 y SH, cajas 163 y 171.

<sup>2125</sup> Los archeros protestaron en numerosas ocasiones buscando sus objetivos. Baste como ejemplo de lo primero cuando el teniente abandonó la corte por unos días en mayo de 1649, dejando orden al furrier y al archero más antiguo para que la compañía se reuniera única y exclusivamente en su casa como lo había hecho hasta ese momento, quejándose los archeros poco después al mayordomo mayor de que el furrier no debía ejecutar las órdenes que tenía de los capitanes y tenientes ya que no tenía potestad para ello. En cuanto a lo segundo, los archeros escribieron un memorial quejándose de poder ser juzgados por los alguaciles y alcaldes ordinarios pese a su condición y retenerse a varios de ellos en ocasiones, como había sucedido con Juan Vimberg que tenía en casa unas pistolas que debía usar para el servicio real (AGP, SH, caja 171, carpetas de 1647 y 1649).

<sup>2126</sup> *Ibidem*, carpeta de 1650.

difuntos. Los primeros que se utilizaron para tal fin fueron los de Gaspar Tristman, lo que provocó el consiguiente revuelo en la compañía, pues la Junta de Aposento no podía proveer casa ni dar mandamiento a los soldados de la guarda sin prece-der certificación del capitán o teniente y las viudas tenían derecho a percibir esas ayudas durante 6 meses, lo que no se había respetado en este caso. Además, los archeros Joan Stoels y Jehan au Paix intentaron aprovecharse de la situación, por lo que fueron castigados con 30 días de cárcel y que en 4 años no pudieran pretender casa ni tenerla.

El descontrol en la unidad era patente y la cédula del 16 de abril de 1658 que retornaba al *status* jurisdiccional anterior a 1643 apenas lo pudo mitigar, aunque era necesario nombrar a nuevos mandos que pudieran intentarlo.

#### 7.1.1.6. *Últimos intentos de los Cröy por reforzar la unidad y nuevos fracasos*

Debido al desinterés de Aerschot en el puesto de capitán, el 24 de diciembre de 1659 se decidió que era mejor retirarle del cargo para que volviera, de nuevo, a manos de los Cröy con el nombramiento del sexto marqués de Falces.

Diego Antonio de Cröy y Peralta Hurtado de Mendoza era hijo del antiguo capitán Jacques o Diego de Cröy y de Ana María de Peralta. Sexto marqués de Falces por nacimiento, consiguió por matrimonio los títulos de marqués de Mondéjar, conde de Tendilla y alcaide de la Alhambra de Granada, lo que nos indica el profundo arraigo de esta rama de la familia Cröy en la vida cortesana madrileña y su entroncamiento con la más rancia nobleza de los reinos hispanos, tanto castellana como navarra. Recibió una esmerada educación que le llevó a tener inquietudes intelectuales, llegando a escribir un curioso manuscrito de temática religiosa<sup>2127</sup>. Recibió diversas prebendas de Felipe IV como la comendaduría de Mohernando de la Orden de Santiago, por título despachado en Cuenca a 7 de junio de 1642, así como el título de gobernador y capitán general de Galicia y, por supuesto, la capitania de la guarda de corps, oficio que juró el 24 de diciembre de 1659.

Desde un primer momento se apreció en el nuevo capitán la intención de retomar el impulso reformador que había caracterizado a su familia para tratar de recuperar el perdido lustre y prestigio de la unidad. Así, lo primero que realizó

<sup>2127</sup> En concreto, el nombre del mismo es *Exposición de los siete psalmos penitenciales, escribía la excelentísimo señor don Antonio de Peralta Croi Velasco Hurtado de Mendoza, marqués de Falces, Mondéjar y Valhermoso, conde de Santistevan y Tendilla, gentilhombre de la cámara de su Majestad, capitán de su guarda de corps, mayordomo mayor de la real casa de Navarra y alcaide de la Alhambra de Granada, trece de la Orden de Santiago y comendador de Mohernando*, Madrid 1662. Se conserva en BE con la signatura 30-II-62.

fue solicitar la elaboración de un nuevo *Tour de Rolle* que se ajustara a la nueva situación, ya que con el archero Alexandro Baltin en el último tercio de 1656 se había agotado el del 1 de junio de 1626. Además, desde la década de 1640 había habido problemas en su aplicación y el monarca tuvo que promulgar una cédula el 21 de agosto de 1652 para renovarlo, aprobarlo y confirmarlo. Se habían producido duplicidades en la concesión de algunos oficios como el de *seneschal* de Faulquemont, que cedieron los gobernadores generales de Flandes tras la muerte de los Archiduques al conde de Wilz, la castellanía de Genappe, maestro de las obras de Artois, guarda de los animales silvestres del parque de Bruselas o el de preboste de Arlón. Felipe IV continuó escribiendo misivas a los diversos gobernadores de Flandes para que allanasen el camino, pero estos debieron actuar por su cuenta para favorecer a sus clientes. La elaboración del nuevo documento fue lenta y para tal efecto se comisionó al archero Joan de Clercq en diciembre de 1661 a que marchara a Flandes a poner en orden los nuevos oficios que debían figurar<sup>2128</sup>. En un principio se le concedieron 6 meses de licencia para efectuar dicha labor, pero luego se le prolongó la estancia hasta que, finalmente, el 1 de mayo de 1663 se promulgó el nuevo texto<sup>2129</sup>.

Junto con esta medida, el capitán buscó mejorar la disciplina de la compañía y el 30 de enero de 1661 publicó una orden para que no se pudieran hacer guardias en los turnos de otros y que se ejecutaran las penas, obligando así a los que apenas servían a tener que hacerlo. En esa orden se decidió que la primera falta se multara con dos reales de a ocho, la segunda con un doblón y 4 días de cárcel, no en la de los archeros sino en la que fuera a su arbitrio, y la tercera con la expulsión de la guarda<sup>2130</sup>. Así mismo, y para mejor cumplimiento de la cédula de 1658, publicó una orden el 1 de diciembre de 1661 para que los archeros se comportaran en sus relaciones con la justicia ordinaria y defendieran sus recuperados derechos. Por supuesto, el marqués de Mondéjar también se preocupó de sus propios gajes para que no fueran inferiores a los de los capitanes de las otras guardas<sup>2131</sup>. Sin embargo, ese interés inicial se fue diluyendo ante los conflictos que le sobrevendrían con el Bureo, los archeros y con el nuevo teniente y pronto comenzaron sus ausencias de la corte.

<sup>2128</sup> AGP, SH, caja 168.

<sup>2129</sup> Una copia de dicho *Tour de Rolle* en AGS, SP, leg. 2497 en la carpetilla de archeros y también en AGP, SH, caja 168.

<sup>2130</sup> *Ibidem*, caja 171, carpeta de 1661.

<sup>2131</sup> *Ibidem*, caja 171, carpeta de 1663.

Por lo que respecta al Bureo, el monarca recordó en 1662 al nuevo capitán, tras unos incidentes de las guardas en la casa de don Juan de Góngora, que era este tribunal cortesano el que seguía teniendo la última instancia en conflictos palatinos<sup>2132</sup>.

En cuanto a los archeros, y como había venido sucediendo durante todo el reinado, cuando vieron que el capitán quería llevar a cabo una serie de reformas que podían atentar contra sus privilegios, buscaron la manera de atacarle. El primer conflicto sobrevino con el relevo a finales de 1660 del furrier Joan Mantels, que había sido nombrado por su predecesor en el puesto Aerschot y que estaba muy cercano a a las posiciones de los archeros, por Antonio van Compostel. Esto provocó un pleito en el que el capitán acusó a Mantels de no asistirle y de tener poco orden en los papeles de la compañía, llegándole a encarcelar.

La compañía decidió entonces nombrar a dos apoderados, que fueron Gilles de Hee y Joan Michielsen, para que trataran con el Bureo algunos pleitos pendientes que los archeros tenían con el capitán sobre la observancia de sus constituciones y sobre lo inadecuado de algunos de los nuevos miembros de la unidad; en concreto, protestaban por la entrada en el cuerpo de Alonso Grotendor, por tener origen milanés, Joseph Galette, por ser francés de la Picardía, Pedro Simón Duamet, cuyo padre había sido guarnicionero, el capellán licenciado don Martín López Bayle, por ser castellano y no saber las lenguas francesa ni flamenca, Joseph Cariolang, por tener origen genovés, Jacinto Castelló, asimismo de procedencia genovesa, y Juan Chantrán, que había sido zapatero en Córdoba<sup>2133</sup>. En el fondo subyacía el intento del capitán por introducir en la guarda a personajes afines a él para poder llevar a cabo con más facilidad las reformas que había puesto en marcha; por ejemplo, el nuevo capellán era su mayordomo o Duamet había sido recomendado por el duque de Agramont, amigo del capitán. El capitán trató de prohibir el uso del poder otorgado por la compañía y procuró evitar que el Bureo fuera la segunda instancia en las protestas de los archeros por los nombramientos de nuevos compañeros. Finalmente, se decidió que los 5 primeros continuaron sirviendo, mientras que los dos siguientes fueron expulsados del cuerpo.

Por último, el capitán tendría conflictos también con el nuevo teniente Ignacio de Berghes, barón de Arquem. Un nuevo arresto, en este caso domiciliario, del conde de Peer, en 1656, por retrasar el envío de unos papeles al Bureo le obligó a dejar la plaza durante el último tercio de 1659. El oficio permaneció sin ocupar hasta que se encontró un nuevo candidato, elegido también por el monarca con la

<sup>2132</sup> AGP, SH, caja 162 en el expediente del barón de Arquem.

<sup>2133</sup> *Ibidem*, Reg. 5731.

anuencia del Bureo, que sería el ya reseñado barón de Arquem. Este, tras servir durante más de 22 años en el ejército en Flandes, juró como nuevo teniente el 7 de junio de 1662 en manos del conde de Montalbán y en presencia de Gaspar de Fuensalida<sup>2134</sup>, y como todos sus predecesores decidió que debía dejar su impronta en el cargo, lo que le llevó a enfrentarse al capitán. Así, el Bureo llegó a desautorizar al marqués de Falces en 1664 cuando quiso devolver la plaza al archero Miguel Sens, que había sido expulsado de la compañía por el teniente por desobediencia, pese a reconocerse que la primera instancia de cualquier proceso debía ser el capitán<sup>2135</sup>.

Todas estas trabas a su labor desembocaron en que el interés del sexto marqués de Falces decayera y decidiera dedicarse de lleno a su labor diplomática que se desarrolló, sobre todo, en el Imperio. La capitania de Cröy se prolongó nominalmente hasta su fallecimiento en Madrid el 8 de septiembre de 1682, aunque desde el 6 de agosto de 1678 ejercía como gobernador de la compañía Francisco de Sarmiento y Toledo, marqués de Montalvo.

Al igual que sucedió en las otras dos guardas palatino-personales, el reinado de Felipe IV no resultó favorable en el devenir de la noble guarda de archeros de corps. Las reformas que se llevaron a cabo en la casa real hirieron de muerte a la unidad, pese a los intentos, fundamentalmente, del II conde de Solre y del VI marqués de Falces. Los problemas jurisdiccionales y las injerencias del Bureo en el gobierno de la compañía hicieron crecer las tensiones entre los archeros y sus mandos, los cuales, por otra parte, también se pelearon entre sí, y ni las ordenanzas de 1626 y 1634 ni los *Tour de Rolle* de 1626 y 1663 pudieron evitar el desprestigio de la unidad. Aunque la guarda de archeros de corps, por su lugar preeminente dentro de la etiqueta y su prestigio, no sufrió una degradación tan brutal como la tudesca y la española, está claro que la falta de cobro de los gajes y de la retirada de prebendas deterioraron la condición social de los miembros de la unidad. Esto, a su vez, provocó un aumento de la conflictividad y una pérdida de lustre que se tradujo también en su exterior, llegándose a hacer difícil en muchas ocasiones reunir un número suficiente de archeros para llevar a cabo sus funciones de servicio real.

<sup>2134</sup> AGP, SH, caja 162.

<sup>2135</sup> *Ibidem*, caja 171, carpeta de 1664.

### 7.1.2. *La guarda española*

El reinado de Felipe III había supuesto un periodo de relativa tranquilidad para la guarda española, debido principalmente al aumento de poder que se concedió a los capitanes y a la elevada condición cortesana tanto del marqués de Camarasa como del de Povar. Sin embargo, el reinado de Felipe IV supuso un vuelco en esta situación ya que la dificultad de percibir los gajes, el deterioro de la condición social de los guardas, unido al punto anterior, y los problemas jurisdiccionales condujeron a una merma considerable de prestigio y de influencia social.

#### 7.1.2.1. *El final de la capitania del marqués de Povar*

Al igual que en la guarda tudésca, la composición de la guarda española había quedado fijada en el reinado de Felipe III con la introducción de nuevas plazas reservadas en la guarda amarilla. Como ya sabemos, la guarda estaba compuesta por tres cuerpos: la amarilla o de alabarderos, la de a caballo o de la lancilla y la vieja<sup>2136</sup>.

Por lo que respecta a los mandos, eran comunes a las tres guardas el capitán, que era el marqués de Povar desde el 24 de diciembre de 1616, el teniente, Fernando Verdugo desde el 19 de noviembre de 1608, el alférez, Juan Gutiérrez que lo era desde 1616, falleció el 14 de mayo de 1621 y fue sustituido por el sargento Pedro Carrasco, el furrier, Antonio de Sa que lo era desde 1616, pero que se encontraba reservado en la guarda amarilla desde el 15 de abril de 1619, y el secretario, Juan Martínez Cortés que era, a su vez, cabo de escuadra de la guarda a caballo; este oficio, también llamado de escribano, estaría destinado a los secretarios personales de los capitanes, como sucedía en este caso en que era secretario del marqués de Povar o como sucedería con don Pedro de Orozco, secretario del capitán don Luis de Guzmán Ponce de León y de las guardas desde el 1 de noviembre de 1650 hasta mayo de 1658, o con don Agustín Florez de Setién, secretario del marqués de Salinas y de las guardas desde 1665. Para completar gajes, la plaza iba siempre acompañada de otro cargo en la guarda, en el cual no llegaban nunca a servir, o de la concesión de la condición de reservado; así sucedería en los tres casos señalados o en el de Juan de Oriar, que fue también cabo de escuadra reservado de la guarda amarilla desde el 1 de marzo de 1640 hasta el segundo tercio de 1644. Por último, aunque no contaba en los roolos, solía haber un mozo que ayudaba en la guarda y que era pagado por el capitán, como fue el caso de Juan de Santana.

<sup>2136</sup> AGP, Reg. 5738.

Los mandos de la guarda amarilla eran un sargento, Pedro Carrasco y después de su promoción Pedro Bravo desde el 1 de junio, y 4 cabos de escuadra, habiendo en cada una de ellas 24 alabarderos, menos en una que tenía 23, aunque no siempre estaban completas. Por lo que respecta a los oficios auxiliares, había un capellán, Pedro Arias de la Hoz desde 1604, dos pífaros y dos tambores. Además, la guarda disponía de 12 plazas reservadas desde la jornada de Portugal de 1619, aunque a comienzos de reinado había 13 reservados, entre ellos el ya mencionado furrier y un cabo de escuadra. Esto hacía un total de 128 efectivos, contando a los reservados, siempre y cuando estuvieran ocupados todos los puestos.

Por lo que respecta a la guarda vieja, los mandos eran un sargento, Francisco González, y dos cabos de escuadra, teniendo cada una de ellas 13 miembros. Había además un capellán para esta guarda y la de a caballo, el licenciado Martín de Subiza, un tambor, Tomás Pacheco, y 8 plazas reservadas, lo que hacía un total de 31 componentes.

Por último, la guarda a caballo tenía dos cabos de escuadra, teniendo cada una de ellas 24 escuderos, un sillero, Martín de Manaria, un herrador, Andrés de Talavera que ejercía de forma interina por la minoría de edad de Juan de Lozar, un trompeta, Francisco de Arévalo, y 4 reservados desde 1591, sumando un total de 57 miembros.

Al igual que en la guarda tudesca, durante el reinado de Felipe IV se introdujo en el cuerpo la categoría de los alabarderos con plaza supernumeraria, que no gozaban de gajes ni servían pero que pasaban a tener el fuero específico y privilegiado de las guardas y, supuestamente, podían ocupar las plazas titulares que quedaran vacas. El primero de ellos, en concreto, entró en la unidad en 1639 durante la capitanía del marqués del Carpio<sup>2137</sup>.

En cuanto a los gajes, estos variaban en función del cargo dentro de la unidad pero, en general, podemos considerar que cobraban menos que sus homólogos de la guarda tudesca y la de corps<sup>2138</sup>. Así, el capitán tenía 600 ducados de sueldo al año por tres plazas muertas en la guarda amarilla, otras tres en la guarda de a caballo y 125 reales y medio al mes por el vestuario de ambas guardas, lo que

<sup>2137</sup> Este fue Pedro de Losa, francés de nación y cuyo único mérito era haber sido panadero en las Descalzas Reales, que recibió la plaza de supernumerario en la guarda vieja y que, según D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas amarilla, vieja y a caballo desde Fernando el Católico hasta Felipe IV*, s. d. (ha. 1663), en BNE, Ms. 2047, fue el iniciador de esa “mala costumbre” (f. 120v). Serviría en esta plaza hasta, al menos, 1647 en que pidió que se le concediera la plaza con gajes del fallecido Felipe de Torres, pero se le denegó y nunca ocupó plaza con servicio (AGP, SH, caja 178).

<sup>2138</sup> Como consta en la relación de 1651 cit. *supra*.



suponía un total de 435.324 maravedís al año y se le pagaba por libranza aparte. Junto con ese dinero, recibía el importe de los gajes de sus subordinados que luego distribuía personalmente en su propia casa tras haberse elaborado un roolo de los que habían servido por cada tercio de año.

El teniente, por su parte, tenía 40 ducados al mes, lo que hacía un total de 180.000 maravedís, algo más que el alférez, que recibía 275 reales al mes o, lo que es lo mismo, 112.200 maravedís anuales. El furrier percibía a razón de 235 reales al mes o 55.080 maravedís al año que se solían complementar con el disfrute de otra plaza o con la condición de reservado<sup>2139</sup>.

Por lo que respecta a los mandos de la guarda amarilla, el sargento cobraba 180 reales al mes, o 73.440 maravedís, los 4 cabos de escuadra 120 reales, 48.960 maravedís cada uno, además del capellán que tenía 143 reales al mes o 58.344 maravedís al año. Por su parte, los 95 soldados de servicio de esa guarda tenían 60 reales al mes, o 24.480 maravedís, lo mismo que cobraba uno de los tambores y uno de los pífaros mientras los otros tenían el doble de salario. Los reservados cobraban en función del cargo que ocupaban antes de adquirir dicha condición, lo que sucedía en las tres unidades de la guarda española.

En la guarda vieja, el sargento cobraba 120 reales al mes mientras que los cabos de escuadra cobraban uno 90 reales y el otro 75. Los soldados o alabarderos tenían el mismo salario que los de la guarda amarilla, al igual que el tambor, mientras el capellán de la guarda de a caballo y de la vieja percibía lo mismo que el de la amarilla.

Por último, los cabos de escuadra de la guarda a caballo cobraban 240 reales, o 114.240 maravedís, y el resto de plazas de servicio, incluidos el trompeta, el herrador y el sillero, percibían a razón de 70 reales al mes.

En total, montaban todos los salarios de 1651 la cantidad de 6.490.932 maravedís, de los cuales 6.055.608 se pagaban por los roolos y 435.324 por libranza aparte aunque, al igual que sucedería en las otras dos guardas, la dificultad que tendrían para cobrar esos gajes harían que el pago fuera esporádico.

La unidad inició el reinado de Felipe IV participando en los importantes cambios políticos que se iban sucediendo y así, el capitán Povar y don Agustín de Me-xía, del Consejo de Estado, fueron los encargados de prender al duque de Osuna

<sup>2139</sup> Así, los dos furrieres del reinado de Felipe IV gozaron de ello. Sa era, a su vez, reservado de la guarda amarilla y Diego de Soto y Aguilar, ascendido de alabardero de la guarda amarilla a furrier en el segundo tercio de 1645, tenía desde el segundo tercio de 1644 la merced de cobrar los gajes de dos plazas de la guarda amarilla. Ya Francisco González, que fue el primer furrier de la guarda sirviendo desde 1608 hasta 1617, fue, a su vez, escudero de la guarda a caballo (AGP, Reg. 5738).

el 8 de abril de 1621. Para ello, se reunió el teniente y toda la guarda y acompañaron al coche donde viajaban el reo y los dos personajes ya reseñados hasta el castillo de la Alameda, donde quedaron encargados de su custodia el cabo de escuadra Manuel Conde y 20 alabarderos hasta que unos días después se presentó don Luis de Godoy a hacerse cargo de él<sup>2140</sup>. Igualmente, estuvieron presentes en los grandes acontecimientos de principios del reinado, como la estancia del príncipe de Gales en Madrid, acompañándole 12 soldados españoles y 12 alemanes para embarcar en su retorno a Inglaterra, en el bautizo de la infanta Margarita, en la jornada a Andalucía de 1624, en que acompañaron al rey 12 soldados de cada una de las tres naciones bajo el gobierno del teniente Verdugo, en la asistencia de 4 soldados españoles y alemanes al duque de Juliers y Neoburgo durante su estancia en Madrid en 1624 o en la casa que se puso al archiduque Carlos a finales de dicho año, con 12 guardas españoles y 12 alemanes<sup>2141</sup>.

Durante este periodo, a su vez, el capitán se preocupó de consolidar algunos de los logros que se habían ido consiguiendo durante el reinado anterior, referentes a las condiciones de vida de los guardas. Así, procuró que los alcaldes no pudieran prenderles y ratificó que las viudas de los guardas cobraran 80 ducados a la muerte de sus maridos, 160 si lo eran de alféreces y otros mandos<sup>2142</sup>, aunque las dificultades de pago también se extenderían a estas ayudas y restaron impacto a este logro<sup>2143</sup>. Pero, sin duda, sus mayores logros fueron la cédula sobre la jurisdicción que se le concedió el 28 de julio de 1624<sup>2144</sup>, y la de las preeminencias

<sup>2140</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 78v-79r.

<sup>2141</sup> *Ibidem*, ff. 82 r.-89 v.

<sup>2142</sup> *Ibidem*, f. 80r y AGP, SH, caja 176.

<sup>2143</sup> AGP, SH, caja 176: “Las viudas y testamentarios de los soldados que han muerto en las guardas española y alemana de V. Majestad desde principio del año de 1623 hasta fin del pasado de 1627 acuden cada día al Bureo a pedir se les socorra por cuenta del sueldo que se les quedó deviendo para poder cumplir sus testamentos y hacer bien por sus almas, porque los más mueren tan pobres que ni para decirles una misa no dexan. Y aunque el Bureo ha deseado remediar esto y acudir a una obra tan piadosa, la falta de dinero no da lugar a ello y así ha parecido representarlo a V. Majestad para que se sirva de mandar apretadamente se entreguen luego al maestro de la cámara 80579 reales que importa lo que se debe a los muertos y despedidos destas dos guardas en los dichos tres últimos años, para que se puedan cumplir los testamentos de los difuntos y los soldados despedidos remediarse y pagar sus deudas pues uno y otro es tan justo y tan conforme a la real grandeza de V. Majestad que mandará en todo lo que fuere servido en Bureo a 20 de septiembre de 1628”.

<sup>2144</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 84r-85v.

de las tres guardas en 1625<sup>2145</sup>. Pese a este esfuerzo del capitán, parte de los privilegios de la guarda comenzaron a desaparecer, como sucedió al retirarse al fuero las competencias sobre aposentar a sus compañeros que pasarían a ser ejercidas desde ese momento por los aposentadores<sup>2146</sup>. Sin embargo, podemos constatar la importancia cortesana de Povar cuando consiguió que esa decisión no entrara en vigor hasta que él dejara la capitania<sup>2147</sup>.

Su ascendente protector sobre la guarda desaparecería en 1625 al trasladarse a Valencia tras ser nombrado virrey de dicho reino, aunque durante los años anteriores sus ausencias de la corte habían venido siendo frecuentes, siendo desde ese momento el teniente Verdugo el mando superior. Este no mantenía una relación demasiado fluida con el capitán y, además, había visto declinar su estrella con el cambio de reinado por su condición de “hechura” de Lerma, lo cual se plasmó en que se le intentara reformar y quitarle la mitad de sus gajes, evitándolo sus protestas<sup>2148</sup>. La ausencia del capitán y el descrédito de Verdugo contribuyeron a revolver a la unidad, por lo que el teniente se decidió a dar un golpe de timón en 1624 redactando unas constituciones que se debían unir a las ordenanzas antiguas. La indisciplina se iba apuntando como uno de los problemas más graves de la guarda y la constante ausencia de los mandos, pues el teniente marchó a Andalucía en 1624 o a Aragón en 1626 al mando de los 12 guardas de cada una de las tres naciones que acompañaron al monarca, no ayudaban a mantener el orden. Fue precisamente durante esta última jornada cuando se produjo uno de los altercados más graves con dos de los soldados que habían quedado en Madrid, Andrés García y Juan de Santa Cruz, que volvió a poner de manifiesto los problemas jurisdiccionales latentes entre la justicia ordinaria y la de las guardas y que fue uno de los motivos que impulsó la creación de la Junta Grande y General de Competencias.

<sup>2145</sup> *Ibidem*, ff. 90r-91r y AHN, Consejos, lib. 1173.

<sup>2146</sup> Sobre este asunto, I. EZQUERRA REVILLA: “Bases institucionales del aposento cortesano: las ordenanzas de 1621” en el capítulo VII: “El aposento cortesano”, de J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. I, pp. 1212-1222.

<sup>2147</sup> Como así reza en una cédula expedida el 10 de octubre de 1622 (en D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 81r).

<sup>2148</sup> AGP, SH, caja 180. Esta fue una de las medidas que se pretendieron tomar en las ordenanzas de 1624 para reducir los gastos de las casas reales (J. MARTÍNEZ MILLÁN: capítulo I: “Las casas del rey: la evolución de la casa de Castilla y la de Borgoña”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. I, p. 248).

El teniente Verdugo falleció el 3 de diciembre de 1629, poniendo así fin a una de las tenencias más importantes de la guarda española durante toda su historia pues había durado más de 21 años<sup>2149</sup>. Su sucesión significó un nuevo capítulo en la lucha jurisdiccional entre el Bureo y el capitán, pues el primero intentó influir en el sucesor aunque no le fue posible<sup>2150</sup>. Esta elección no era baladí, pues la ausencia del marqués de Povar de la corte y la cercanía de su muerte por lo avanzado de su edad, la cual se produjo el 1 de noviembre de 1630, hacían presagiar que el teniente elegido iba a disfrutar de mucho poder dentro de la unidad.

Frente a otros candidatos como don Juan Ortiz de Matienzo<sup>2151</sup>, el elegido en abril de 1630 fue don Francisco Zapata Hurtado, hijo mayor de don Gabriel Zapata, hermano del primer conde de Barajas, y que ostentó diversos cargos además del de teniente de la guarda, que ejercería hasta su muerte en Fraga en septiembre de 1644, como fueron los de caballerizo del rey, conductor de embajadores y caballero de Santiago. En virtud de su escasa estatura fue conocido en la corte con el sobrenombre de “Zapatilla”.

<sup>2149</sup> Conservamos su partida de defunción (APSG, Libros de defunciones, Lib. 5, f. 158v) y en ella consta que murió en su casa de la calle Arenal y sus testamentarios fueron Frey Francisco Verdugo, religioso de San Francisco, Fernando de Alarcón, su suegro, y su mujer Juana de Alarcón y mandó que se le enterrara en San Francisco. Allí le recibiría toda la guarda, asistiendo el día siguiente a una misa todos los oficiales, una escuadra de la guarda amarilla y toda la guarda vieja y a caballo (D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 98r).

<sup>2150</sup> “Por orden de 7 deste se sirvió su Majestad de mandar al Bureo diga lo que se ha usado en consultar el oficio de teniente de las guardas españolas en las vacantes que ha habido y a quien toca el hacerlo. Y habiéndose reconocido para este efecto los libros de la casa de V. Majestad antiguos y modernos, no parece que el Bureo tenga derecho a consultar esta plaça ni que lo haya hecho en ninguna ocasión de vacante: antes consta por ellos que en la que hubo el año de 1601 con ocasión de haberse retirado a su casa Juan de Gámiz Biedma consultó en su lugar el marqués de Camarasa que entonces era capitán a Francisco Calderón y que su consulta fue servido su Majestad que haya gloria hacerle merced de la dicha plaça como V. Majestad mandará ver por el papel incluso y en todo lo que más convenga a su real servicio en Bureo 15 de marzo de 1630” (AGP, SH, caja 176).

<sup>2151</sup> Este, caballerizo de la reina en esos momentos, escribió un extenso memorial al monarca para justificar sus méritos tanto particulares como familiares, que se encuentra en su expediente personal en AGP, Personal, caja 770/24. En él constata como su padre fue Luis Ortiz de Matienzo Olloqui, secretario real asociado a Pedro Franqueza, gracias al cual obtuvo su puesto de caballerizo de la reina.

7.1.2.2. *La capitania de los marqueses de Gelves y del Carpio, el inicio del declive*

Tras el fallecimiento del marqués de Povar, la discusión sobre quien debía ocupar la capitania se prolongó durante 6 meses, durante los cuales fue don Francisco Zapata quien estuvo al mando de la guarda. Sin duda alguna, y como nos narra el propio Diego de Soto y Aguilar<sup>2152</sup>, el teniente intentó aprovechar estos meses de vacío de poder y solicitó los gajes de capitán porque le tocaba gobernar la compañía, lo que, pese al apoyo del Bureo, se le denegó al no haber antecedentes aunque Lansgeneque, teniente de la guarda tedesca, había recibido la mitad de los gajes de Rodrigo Calderón mientras estuvo preso<sup>2153</sup>. De igual manera, consiguió que dos guardas que Povar había mandado expulsar por indisciplina permanecieran como supernumerarios hasta que quedaron dos plazas vacas y las cubrieron. Estas actitudes finalizarían cuando se supo que se había elegido un nuevo capitán, que no fue otro que don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves, que juraría en su nueva condición el 15 de mayo de 1631 en manos del conde de los Arcos<sup>2154</sup>.

De luenga tradición en el servicio real, fue gentilhombre de la cámara del rey, asistente de Sevilla, castellano de Milán y general de la caballería de aquel estado, virrey de Aragón y Nueva España (1621-1624), de los Consejos de Estado y Guerra (1624-1636) y comendador de Villanueva de la Fuente de la Orden de Santiago por merced de Felipe III del 23 de noviembre de 1598. Su capitania se prolongaría hasta su muerte en agosto de 1636, breve lapso de tiempo durante el cual podemos considerar que se inició el declive de la compañía<sup>2155</sup>, aunque para ser justos hay que reseñar que no fue únicamente su culpa, pues las difíciles circunstancias generales que rodearon a las guardas durante el reinado de Felipe IV no ayudaban al correcto desempeño de su labor.

El principal motivo del deterioro de la guarda fue que empezaron a entrar en ella personajes que no reunían las condiciones necesarias para ejercer en un

<sup>2152</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 103r.

<sup>2153</sup> AGP, SH, caja 180.

<sup>2154</sup> La descripción de su juramento la encontramos en D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 102-103r.

<sup>2155</sup> Como así lo identifica nuestro cronista Diego de Soto y Aguilar en el f. 294r: “Después (de la capitania del marqués de Povar), con la flojedad del tiempo y entrando en estas guardas gente no tan conveniente, como su Majestad manda en cédulas suyas del año de 1560 y 1567, las dichas preeminencias han tenido gran caída y en tiempo de los señores capitanes dichos se observó y mandó y guardó todo lo que las cédulas citadas dicen”.

cuerpo de estas características, lo que acarreó nuevos incidentes y obligó a tomar medidas como el decreto real de 1632 en que se ordenaba que ningún soldado de la compañía llevara pistolete ni le tuviese en casa; decreto que, por otra parte, generó posteriormente una pragmática que se extendería para todo el mundo. Así mismo, el monarca decidió el 22 de junio de 1635 que no pudieran tener juego en sus casas ni los soldados ni el capitán, lo que nos indica que se venía haciendo por ambas partes como complemento de los gajes<sup>2156</sup>. Por último, los guardas españoles comenzaron a poner tiendas de vino, sobre todo a raíz de la entrada en la misma de dos hermanos hijos de un tabernero de la corte, conocidos como los “Gineses” y que eran Juan Bautista de Castro (o Ginés) y Ginés Fernández de Angulo, actividad que originaría numerosos problemas en momentos posteriores.

Este deterioro no supuso que la guarda dejara de llevar a cabo sus labores cotidianas, ya que siempre había un determinado número de soldados que cumplían con las condiciones exigidas para el cuerpo y ejercían en las actuaciones públicas. Así, participaron en las honras de la duquesa de Florencia, doña María Magdalena de Austria, en las Descalzas el 9 de enero de 1632, en la jura del heredero Baltasar Carlos el 7 de marzo, en la jornada de Aragón del mismo año, tras la cual marcharon 12 alabarderos con el Cardenal Infante a Flandes, en la detención del duque de Aerschot tras su delito de traición, en la guardia de Margarita de Austria en la casa del Tesoro<sup>2157</sup>... Sin embargo, el declive de la unidad era patente y se prolongó durante la capitania de Diego López de Haro y Sotomayor, marqués del Carpio, pese a su gran relevancia cortesana.

Cuñado de Olivares desde que se esposó con su hermana mayor, doña Francisca de Guzmán, debió gran parte de su fortuna cortesana a este matrimonio y a su habilidad posterior para desmarcarse de su pariente político cuando cayó en desgracia, así como ser padre de don Luis de Haro, que sustituyó en el valimiento al Conde Duque. Quinto marqués del Carpio y grande de Castilla, fue gentil-hombre de la cámara y capitán de las guardas españolas desde el segundo tercio

<sup>2156</sup> En AGP, SH, caja 167 (en el expediente de Nicolás de Bayanville): “He resuelto ahora últimamente viendo la falta de gente que hay para acudir a tantas partes de que se enarbolan en esta corte dos banderas para levantar hasta mill hombres y porque estas levas ocasionan de ordinario ruido, donde se hacen he acordado que se quiten las que puede ser parte para ello y así dareis orden muy precisa a todos los soldados de la guarda española para que ninguno tenga juego en su casa ni tampoco le ayga en la vuestra por ser cosa contra mis órdenes consentirlos en las casa de los soldados y si entendiere que esto no se observa mandaré al punto que los alcaldes los visiten con toda severidad quitando en esta parte el privilegio que tengo dado. En Madrid a 22 de junio de 1635. Al marqués de Gelves”.

<sup>2157</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 104r-119v.

de 1636, tras fallecer el marqués de Gelves, hasta el segundo tercio de 1645 en que tras ser desterrado Olivares, caballero mayor de Felipe IV, se le pidió que ejerciera dicho cargo de forma interina y, al fallecer este, de forma definitiva, debido a lo cual abandonó la capitania de la unidad española.

Sus años de ejercicio en la guarda vieron surgir dos nuevos problemas que acentuarían el ocaso de la unidad, como fueron la apuntada aparición de las plazas supernumerarias en 1639 y los continuos conflictos ocasionados por la guarda vieja. Esta sección de la guarda española se había instituido durante el reinado de Carlos V como receptáculo de guardias enfermos o ancianos, que servían de un modo más relajado que las otras dos secciones y se encargaban de las reinas o de los infantes cuando se les ponía casa<sup>2158</sup>. Sin embargo, desde el reinado de Felipe III se había ido alterando su espíritu al entrar en ella algunos personajes jóvenes que no habían servido anteriormente ni en la guarda amarilla ni en la de a caballo, algo que se había cumplido a rajatabla durante el siglo XVI, y que no se conformaban con el papel secundario que la etiqueta les concedía, por lo que pugnaron por cambiarlo. Primero fueron peticiones sobre sus gajes<sup>2159</sup> y sobre algunas concesiones que se les hacían para que su trabajo fuera más llevadero<sup>2160</sup>. El marqués del

<sup>2158</sup> Sobre su origen, J. E. HORTAL MUÑOZ: “Las guardas palatino-personales de Felipe II”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, p. 477.

<sup>2159</sup> Como reza un memorial del 20 de noviembre de 1640 (AGP, SH, caja 176): “V. Majestad sea servido de mandarme remitir un memorial de la guarda vieja en que representa que en ocasiones de jornada, ha sido siempre igualada en los pagamentos con la española porque demás de haber en ella personas que han servido muchos años y quedar agora con cargo de quatro cuerpos de guardia en que han de asistir de día y de noche, son generalmente pobres y también están con desconsuelo de no haberles dado vestuario como siempre se ha hecho quando se da librea a la guarda española y habiéndome informado de uno y otro, me dicen los más antiguos que las dos cosas que alega la guarda vieja se han observado en el tiempo de su memoria y que la comprobación desto se hallara en los libros de la casa real que puede V. Majestad mandar reconocer y compadecido de la miseria deste gremio que está muy necesitado, lo que fuere en todo de su mayor servicio”.

<sup>2160</sup> Como el 12 de agosto de 1634 (*Ibidem*): “La guarda vieja de su Majestad dicen que todas las veces que por ausencia de las demás guardas sirven en palacio y en el palacio real del Buen Retiro se les ha dado siempre desde el tiempo de la señora reina doña Ana a esta parte cada día un hacha y una hacheta para despejar a palacio y cuatro velas de sebo y pan y vino y a su tiempo ocho arrobas de leña y el contralor de la reina nuestra señora dice que las guardas son de su Majestad y que no lo debe dar la reina nuestra señora a V. Excelencia suplican mande que lo de quien su majestad fuere servido y V. Excelencia mandare que recibirán gran bien y merced de V. Excelencia”. La respuesta del Bureo el 28 de agosto fue que: “Estos soldados hicieron guarda en palacio los días que V. Majestad y la reina nuestra señora y su alteza estuvieron en

Carpio no supo atajar sus protestas y estas fueron en aumento durante años venideros hasta acabar desatando una honda polémica en 1645, cuando el rey marchó a Aragón y quedó la infanta doña María Margarita como gobernadora<sup>2161</sup>.

Sin duda, estos dos nuevos problemas, unidos a los ya existentes, vinieron a deteriorar aún más las condiciones de la guarda española, que había perdido una gran oportunidad con la capitania del marqués del Carpio, que gozaba de una excelente situación cortesana, para recuperar unas condiciones similares a las de antaño. Sin embargo, el desinterés que mostró el capitán, más preocupado en otras cuestiones palatinas, así como el fallecimiento del teniente Zapata durante la jornada de Aragón en Fraga en septiembre de 1644 y la inercia propia de la casa real, contribuyeron a esa decadencia. El gobierno del Bureo sería la puntilla para un cuerpo que ya no se recuperaría.

### 7.1.2.3. *El gobierno del Bureo y de los tenientes*

El fallecimiento del teniente Zapata y el cambio de oficio cortesano del marqués del Carpio provocaron que desde el segundo tercio de 1645 hasta el 28 de enero de 1646 la guarda española careciera de mandos de entidad, lo que en el caso del capitán se prolongaría hasta el 24 de marzo de 1649. La provisión del cargo de teniente quedó en suspenso, pese a la existencia de diversos candidatos

---

buen retiro por el mes de diciembre del año pasado y acudiendo al contralor se les diese la ración que se les solía dar repara en darla pareciéndole era cosa introducida y contra lo dispuesto por la reformación y que siendo estas guardas de la casa de V. Majestad se les había de dar por ella y no por la de la reina nuestra señora. El Bureo remitió al vizconde de Santa Marta se informase en la conformidad que se les había dado otras veces y ello que desde en tiempo del rey don Felipe II nuestro señor se les daba a los de la guarda vieja que quedaban en palacio quedando mujeres aunque no hubiese persona real sus raciones y acheta para despejar y cerrar las puertas de palacio y que tenían su cuerpo de guarda en la misma forma que si hubiera persona real y que esto se continuó en tiempo del rey don Felipe III nuestro señor el dárselos por casa de la reina nuestra señora en las ausencias y que se entendía había nacido de que saliendo el rey nuestro señor más de ordinario se quedaba la reina nuestra señora o sus altezas que era toda una misma casa y como era la última que salía se le daba a la guarda vieja. Demás que por los libros que se hallaron pareció que en la jornada en que se hizo a Portugal el año de 1620 se les dio con lo qual el bureo mandó se les diese como se hizo. Después habiéndola vuelto a pedir en esta última ida a Buen Retiro ha hecho el dicho contralor el mismo reparo y ésta ha sido la causa de no habérseles dado. V. Majestad mandará lo que más sea de su real servicio”.

<sup>2161</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 125r y 145v-146r.



para el puesto <sup>2162</sup>, hasta el 16 de agosto de 1645 en que se concedió el oficio al marqués de Tenorio. Sin embargo, este lo rechazó al dejar la capitanía el marqués del Carpio <sup>2163</sup> y se tuvo que volver a iniciar el proceso, poniendo el Bureo sobre la mesa los diferentes candidatos el 22 de septiembre <sup>2164</sup>. Pese a los notables servicios de los candidatos, el monarca decidió nombrar a uno que no aparecía en la citada relación, como fue don Cristóbal de Gaviria.

Señor del palacio y solar de su casa de Gaviria, nació en la parroquia de Santa Cruz en Madrid, hijo de don Juan de Gaviria, caballero de Santiago y caballero del rey, y de doña María de Zubizarreta, naturales ambos de Vergara. Fue paje de Felipe III y mientras ejercía dicho oficio se le concedió en 1608 un hábito de la misma Orden que a su padre. Posteriormente, fue nombrado capitán de lanzas y pasó a servir en Milán para después ser capitán de caballos en Flandes. Fue también corregidor de las ciudades de Ronda y Masella, caballero de Felipe IV y conductor de embajadores.

Aunque los guardas requerían cierta premura en el nombramiento, este no se llevó a cabo hasta el 28 de enero de 1646. Durante ese tiempo, gobernó la unidad el Bureo, que se encargó de proveer plazas, como la de Agustín Hernández en la guarda amarilla y la de Mateo Sánchez que fue reservado en la misma guarda, y de conceder las casas de aposento, llevando a cabo diversos abusos contra los guardas e incluso cambiando la forma de llevar a cabo el pago de los gajes <sup>2165</sup>. Debido a ello, estos protestaron al furrier Diego de Soto y Aguilar, que elevó sus quejas al rey <sup>2166</sup>. Esta medida surtió efecto y al poco tiempo el monarca procedió al nombramiento de Gaviria, manteniendo aún vaco el oficio de capitán.

Sin embargo, esta medida requerida por los guardas no solo no mejoró la situación, sino que la empeoró. Pese a las advertencias de que no podía nombrar nuevos soldados, Gaviria se dedicó desde el primer momento a hacer y deshacer

<sup>2162</sup> Como era Jerónimo Guillamás Velázquez, caballero del rey y procurador por las Cortes de Ávila, que solicitó en 1640 la tenencia de la guarda si esta quedaba vaca y no se le concedía otra merced análoga (M. DANVILA: “Cortes de Madrid de 1632 a 1636...”, *op. cit.*, pp. 120-121).

<sup>2163</sup> AGP, SH, caja 176, carpeta de 1645.

<sup>2164</sup> Como se puede ver en *Ibidem*, caja 178 (expediente de Cristóbal de Gaviria).

<sup>2165</sup> Tras intentar llevar a cabo esas modificaciones, el furrier Diego de Soto protestó y el Bureo replicaría el 8 de enero de 1646 que: “El maestro de la cámara pague a los soldados por manera en la forma que se hacía por lo pasado con la advertencia al greffier” (AGP, SH, caja 180, expediente de Diego de Soto y Aguilar).

<sup>2166</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 125r.

a su antojo sin respetar las constituciones de la compañía y haciendo caso omiso del Bureo. Hay que recordar que el conflicto jurisdiccional entre los mandos de la guarda y la suprema entidad de la justicia dentro de la casa real se encontraba en pleno apogeo y, además, la redacción de las etiquetas se encontraba en su recta final. Debido a ello, el Bureo no podía permitir que un teniente levantisco minara todo lo que habían ido consiguiendo a lo largo de los últimos 15 años y decidió retirarle el oficio el 8 de mayo, apenas tres meses y medio después del nombramiento<sup>2167</sup>, con la excusa oficial de sus problemas con el juego.

Ya al comienzo de su servicio se le había recomendado que hiciera un uso moderado de su prerrogativa de hacer juegos en su casa, sobre todo, por el mal estado en que se encontraba su hacienda, y para evitar males mayores se le concedieron los gajes de dos años por adelantado. Sin embargo, el teniente siguió realizando partidas en su casa y se utilizó esto en su contra para relevarle, aunque el verdadero motivo fueran los múltiples nombramientos que llevó a cabo, tanto de reservados como de supernumerarios, y que nos relata en un memorial de 17 de mayo el secretario del rey y de las guardas Antonio de Oviedo y Herrera, “hechura” del marqués del Carpio<sup>2168</sup>.

En su lugar, el monarca decidió nombrar como sustituto al candidato que figuraba como número uno de la lista propuesta anteriormente por el Bureo, don Rodrigo de Tapia Alarcón y Luna, que era, sin duda, el más proclive a las injerencias del Bureo en la vida de la guarda, lo que satisfizo a este pero no tanto a sus subordinados, que tuvieron que recordarle en algunas ocasiones que no debía ser así<sup>2169</sup>.

Pese al ejemplo de su predecesor, Tapia también sucumbió a la tentación de nombrar como guardas a “hechuras” suyas, aunque fue más sutil que Gaviria y lo hizo aprovechando la jornada que la guarda a caballo llevó a cabo para recoger el cuerpo del fallecido príncipe Baltasar Carlos a la raya del reino de Aragón, tras fallecer en Zaragoza<sup>2170</sup>. Una vez las guardas amarilla y tedesca volvieron a Madrid sirviendo al rey y quedaron 4 soldados de cada nación custodiando el cuerpo del fallecido príncipe, se mandó que la guarda a caballo al completo saliere con el resto de la casa a la raya de Aragón para recibir el cuerpo, lo cual era harto complicado pues el número de 48 escuderos nunca estaba completo. El teniente escribió un

<sup>2167</sup> En AGP, SH, caja 176, carpeta de 1646.

<sup>2168</sup> En *Ibidem*

<sup>2169</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 126r.

<sup>2170</sup> *Ibidem*, ff. 127v-132r.

memorial al Bureo<sup>2171</sup>, constatando que en el momento en que debía estar preparada la guarda para partir faltaban 15 guardas y tuvo que retrasar la marcha al día siguiente en que aún faltaban 9 que no tenían los aprestos listos. Estos eran Juan Lozano, que estaba en la cama y mandó le excusaran, Francisco de Medrano, que estaba en Ocaña sirviendo a don Juan de Austria, Rodrigo Ramírez, que estaba en Pamplona, Alonso Rodríguez, que también estaba fuera de Madrid, Mateo Aguado, sastre de la infanta y se excusó con decir que había de poner el luto a su alteza, Antonio Cid Calvo y Martín de Ureña, que se excusaron con ser viejos, Bartolomé de Peñalver, achacoso, y don Juan de Vidarte y Gaspar de Liñán, por ser menores. Así, el teniente decidió borrarles la plaza y el secretario Antonio de Oviedo nombró 5 supernumerarios de la guarda a caballo para que fueran sirviendo y a Juan Cerezo Castellanos, Juan Llorente del Río, Juan Gutiérrez Sánchez y Francisco de Puelles, que eran de la guarda vieja y amarilla, para que fueran ofreciéndoseles plaza en la guarda a caballo, aunque finalmente no se les concedió.

Pese a estas maniobras encaminadas a consolidar su posición, la sustitución en la tenencia de la guarda española se había hecho con carácter temporal y se prolongó únicamente hasta el 24 de diciembre de 1648, fecha en que Gaviria recuperó su plaza tras haber aprendido la lección de no ir contra el Bureo. El momento propicio para el cambio se produjo con la jornada que se programó al Imperio para ir a recibir a Mariana de Austria a finales de 1648, a la que acudió Rodrigo de Tapia ejerciendo como primer caballero y cabo de los 24 alabarderos españoles y dos alemanes que fueron en la comitiva. A su retorno a la corte, Tapia ejercería como caballero de la nueva reina.

Durante los tres meses en que Gaviria volvió a estar al frente de la guarda, desde el 24 de diciembre de 1648 hasta el 24 de marzo del año siguiente, el teniente procuró no volver a cometer los errores que había tenido con anterioridad, lo que le permitió disfrutar del puesto hasta su fallecimiento en junio de 1662. Sin embargo, y pese a este cambio de actitud, Gaviria siguió siendo muy celoso de sus prerrogativas y durante ese tiempo pugno con tres diferentes instancias para mantener su jurisdicción.

En primer lugar, denunció que el teniente anterior había provisto 8 plazas ilegales en la guarda amarilla, como eran las de sustitutos de 8 alabarderos que estaban reservados por impedidos<sup>2172</sup>. Esta decisión creaba una nueva categoría de guarda, como era la de sustituto, que era a todas luces innecesaria cuando existía la de supernumerarios que sustituían a los que no podían ejercer. Esta

<sup>2171</sup> AGP, SH, caja 176, carpeta de 1647.

<sup>2172</sup> *Ibidem*, carpeta de 1649.

situación volvía a poner de manifiesto que los mandos de la guarda no siempre velaban por los intereses de esta, sino por los suyos propios.

En segundo lugar, se reveló contra las injerencias del asesor del Bureo, figura creada por la cédula del 7 de junio de 1643<sup>2173</sup> y cuyas atribuciones eran

tener poder y facultad para que conozca de todos los casos y causas en que yo puedo proceder como tal teniente contra los soldados de las dichas guardas conforme a derecho y leyes de estos reinos y cédula de su Majestad despachadas en razón dello y sentenciar y determinar los dichos pleitos y causas y ansimismo para que pueda amparar y defender a los dichos soldados en las inmunidades y preeminencias contenidas en las dichas cédulas que para todo ello y lo a ello anejo y dependiente le doy el dicho poder y administración en bastante forma<sup>2174</sup>.

#### 7.1.2.4. *La capitania de don Luis de Guzmán Ponce de León*

La ausencia durante 4 años de capitán en la guarda se subsanó con el nombramiento de don Luis de Guzmán Ponce de León el 24 de marzo de 1649, aunque no juró como tal hasta el 4 de julio en manos del marqués de Castelrodrigo, mayordomo mayor, y en presencia del maestro de la cámara don Vicente Ferrer.

Nacido en Marchena, Sevilla, en 1603, fue el segundo hijo de Luis Ponce de León, marqués de Zara, y de Victoria de Toledo, hija del virrey Pedro de Toledo, marqués de Villafranca. Luis casó con Mencia de Guzmán y Pimentel, IV condesa de Villaverde, usando dicho título desde su matrimonio (*ca.* 1656) hasta su muerte y anteponiendo el apellido Guzmán al suyo propio. Desde joven sirvió en el ejército y comenzó su servicio en 1625 como capitán en la Valtelina, durante la Guerra de Génova, para después ser capitán de corazas en Italia y Flandes. Tras numerosas vicisitudes en su carrera militar, a la formación del regimiento del príncipe Baltasar Carlos (1641) se le nombró sargento mayor del mismo, regresando a Castilla en 1642. El año siguiente fue designado comisario general de la caballería de España, pasando a servir dicho empleo en Cataluña hasta que, en 1645, se le nombró virrey de Navarra por el fallecimiento de Andrea Cantelmo, que no llegó a ocuparlo. Además, fue nombrado consejero de Estado y Guerra en 1648. Este extenso *cursus honorum* junto con su amplia experiencia al frente de unidades militares le hacía ser, sin duda, un candidato perfecto para el cargo de capitán de la guarda española, merced que vino acompañada por la concesión

<sup>2173</sup> Dicha cédula se puede consultar en AHN, Consejos, lib. 1413, f. 121r-v o en la *Novísima Recopilación*, libro III, título XI, ley I. Sobre la figura del asesor del Consejo de Castilla en la casa real, ver el capítulo de Ignacio Ezquerria Revilla en esta obra.

<sup>2174</sup> AGP, SH, caja 180, expediente de don Juan de Valdés.

de la dignidad de gentilhombre de la cámara del rey y de la importante encomienda de Ceclavín de la Orden de Alcántara.

Su impulso inicial nada más llegar al cargo fue el de tratar de solventar los numerosos problemas pendientes de la guarda: el 20 de octubre de 1649 mandó que ningún soldado llevase espada de vaina abierta, bajo pena de quitarle la plaza y entregarle a la justicia ordinaria. Además, castigó a varios guardas que en la corrida de toros del 18 de mayo de 1650 llevaron una librea inadecuada, falta bastante grave si tenemos en cuenta que el año anterior se les había dado nueva para el matrimonio de Felipe IV con Mariana de Austria. Por último, procuró que sirvieran todos los impedidos y reservados que, en número excesivo, únicamente cobraban gajes —cuando tocaba, que no era siempre— y se aprovechaban de su especial estatus jurídico pero sin cumplir ninguna de sus obligaciones como guardas<sup>2175</sup>.

Pese a este ímpetu inicial, el teniente Gaviria y el secretario don Pedro de Orozco le convencieron rápidamente de que en algunos casos era imposible hacer cumplir las ordenanzas, ante lo que el capitán comenzó a hacer dejación de su cargo en numerosas ocasiones. Así, estuvo ausente de la corte para cubrir diversas embajadas como la de Alemania, Génova y la Santa Sede, a la que marchó en abril de 1657, aunque el monarca le permitió mantener el puesto de capitán y sus gajes que eran de 600 ducados más tres plazas muertas de la guarda amarilla y otras tres de la guarda a caballo, 125 reales al mes de vestuario de las dos guardas, un pan de boca al día, un azumbre de vino al día y 60 hachas de cera amarilla al año, lo que hacía un total de 500.061 maravedís, algo superior a lo que habían cobrado los capitanes anteriores. Pese a recibir un estipendio más que digno, y no cumplir siempre con sus obligaciones, Ponce de León no tuvo problema alguno en solicitar más mercedes aún<sup>2176</sup>, sin duda alentado por su sólida posición cortesana.

De todos modos, cuando estaba presente en la corte el capitán tampoco cumplía con sus obligaciones y comenzó a conceder plazas a personajes de condición indigna y a dar órdenes extrañas, como la de que los componentes de la guarda no pagaran la entrada en los corrales de comedias, lo que enseguida fue revocado por el monarca<sup>2177</sup>. El deterioro de la situación era tal que Luis Ponce de

<sup>2175</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 136v-137r y 148v-150r.

<sup>2176</sup> Como se ve en el memorial que redactó en el Buen Retiro a 28 de junio de 1652, solicitando más nieve (AGP, SH, caja 179, expediente de don Luis Ponce de León).

<sup>2177</sup> “He entendido que don Luis Ponce de León, mi capitán de la guarda, ha dado orden para que los soldados de ellas no paguen a la entrada de los corrales de las comedias en contravención de los autos provehidos por el consejos y porque tiene inconveniente que

León escribió al Bureo —el 5 de julio de 1655— para exponer que no encontraba quien sustituyera al tambor de la guarda vieja Lorenzo Ruiz “el Viejo”, fallecido en junio de dicho año y al que se enterró de limosna, por las pagas tan atrasadas que había y varios tambores que acudieron a sustituir al fallecido dejaron la guarda, como Juan de Valcárcel, ante la imposibilidad de mantenerse<sup>2178</sup>.

Esta dejadez del capitán, unida a la escasez de gajes (en 1648 llevaban 10 años sin cobrarlos), la falta de categoría social de los guardas y los problemas de disciplina y jurisdiccionales hicieron que la unidad, al igual que había sucedido con la guarda tudesca, entrara en una decadencia casi definitiva que, incluso, se llegaría a traslucir en las apariciones públicas; algo que hasta ese momento no había sucedido apenas, pues al no requerirse el servicio de todos los guardas siempre servían los mismos en esas apariciones, cobrando a veces de sus compañeros para ocupar su puesto. El propio monarca se daría cuenta de ello y tras una fiesta de toros en la plaza Mayor de Madrid en 1655 ordenó que, a partir de ese momento, sirvieran todos los soldados que tuvieran plaza, estuvieran o no impedidos<sup>2179</sup>.

Con todo, la capitania de Ponce de León fue prolija en la redacción de documentos destinados a regir la vida de la guarda, aunque con escaso éxito como hemos podido comprobar. Así, además del decreto de las preeminencias de 1658<sup>2180</sup>, y de las etiquetas, que fijarían definitivamente la vida de la guarda española hasta el final de su existencia, se publicó una instrucción para la guarda que se puso al embajador turco que llegó a Madrid el 15 de septiembre de 1649, decidiéndose que debía servirle la guarda vieja, ya que los otros cuerpos debían cubrir las necesidades del monarca<sup>2181</sup>.

---

dejen de cumplir con lo que los demás hacen y que don Luis les de asiento para ello se le avisará para que de ningún modo se interese en esto. En el Pardo a 15 de enero de 1655” (AGP, SH, caja 176, carpeta de 1655).

<sup>2178</sup> AGP, Reg. 5740.

<sup>2179</sup> “Reparé en las fiestas pasadas que hubo muy poca guarda en la plaza y no siendo conveniente que se continúe este desorden, mando que quantos soldados tuvieran plaza, menos los que se hallaren legítimamente impedidos por razón de enfermedad, se les ordene salgan precisamente acompañando su compañía y que se proceda con todo rigor contra qualquiera que dejare de hacerlos. En Buen Retiro a 27 de junio de 1655” (AGP, SH, caja 176).

<sup>2180</sup> Copia en D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 333r-335r.

<sup>2181</sup> En *Ibidem*, ff. 138r-139r.

Tras concedérsele la capitanía general de Milán, de la que tomó posesión el 5 de junio de 1662, Ponce de León marchó a Italia para no regresar, aunque permaneció de forma nominal como capitán de la guarda hasta su muerte acaecida en la capital lombarda el 28 de marzo de 1668.

7.1.2.5. *Los últimos años del reinado de Felipe IV:  
El gobierno del marqués de Salinas*

Durante las continuadas ausencias del capitán Ponce de León, el gobernador de la guarda fue el teniente Gaviria que, a su vez, también faltaría en ocasiones, como fue su marcha a Francia el 13 de diciembre de 1661 para felicitar a los monarcas del reino vecino por el nacimiento de su heredero, así como para comunicar la buena nueva del nacimiento del príncipe don Carlos, poco después de habersele concedido la dignidad de Trece de la Orden de Santiago. Durante su ausencia, que se prolongó desde el 13 de diciembre de 1661 hasta el 31 de marzo de año siguiente, se nombró por gobernador de la guarda española a don Pedro Antonio de Aragón, capitán de la tudesca, gobierno que, por supuesto, tampoco estuvo exento de problemas sobre todo en lo referente a la etiqueta y a la provisión de plazas<sup>2182</sup>.

El fallecimiento del teniente, en junio de 1662, se unió a la partida de Ponce de León para Italia, por lo que se hacía necesario el nombramiento tanto de un gobernador, ya que el antiguo capitán retenía su condición pese a su ausencia de la corte, como de un nuevo teniente. Al contrario de sucedido en otras ocasiones, los nombramientos de los nuevos cargos fueron rápidos. Así, el 16 de junio de 1662, juró en manos del conde de Montalbán, mayordomo del rey, el nuevo teniente, que no sería otro que don Juan de Salinas Henríquez de Navarra, caballero del rey, y el 2 de julio del mismo año se expidió un decreto por el que se nombraba a don Bernardo Dávila y Ossorio, segundogénito del tercer marqués de Velada y marqués de Salinas, como gobernador de la guarda española, aunque sin más gajes y emolumentos que lo honorífico por seguir estos en manos de Ponce de León. Al día siguiente, el nuevo gobernador juró su cargo en manos del conde de Montemayor, mayordomo más antiguo. En el ínterin acaecido entre el fallecimiento de Gaviria y los nuevos nombramientos, el gobernador de la guarda volvería a ser don Pedro Antonio de Aragón.

Las discusiones sobre el candidato más adecuado para tan importante cargo, que estaba en previsión de convertirse a no demasiado largo plazo en el de capitán por la elevada edad de Ponce de León, hicieron aparecer varios nombres

<sup>2182</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 395v-396r.

como los de Alejandro de Paz y Diego de Espejo<sup>2183</sup>. Sin embargo, el elegido fue el marqués de Salinas que, efectivamente, sería gobernador de la unidad hasta que el 5 de mayo de 1668, tras fallecer Ponce de León, juró como capitán de la misma en manos del marqués de Aytona, mayordomo mayor de la reina Mariana de Austria, sirviendo en dicho cargo hasta su muerte el 26 de febrero de 1670. El nuevo teniente le sobreviviría, pese a su elevada edad, y serviría hasta su muerte el 13 de febrero de 1677, aunque ya desde octubre de 1674 se contempló la posibilidad de jubilarle y que no participara en las salidas pues su estado de salud era precario, y más aún tras sufrir un accidente cuando acompañaba al rey en una salida a las Descalzas. Sin embargo, se desechó tal posibilidad y Salinas siguió sirviendo hasta su fallecimiento, aunque con numerosas complicaciones. La actividad de ambos al frente de la guarda durante los últimos años del reinado de Felipe IV no modificó apenas el desastroso rumbo de una unidad que cabalgaba, al igual que la guarda alemana y la de corps, hacia su desaparición.

Al igual que la guarda tudesca, la española fue sufriendo una serie de reveses que la abocaban a su decadencia. El propio Diego de Soto y Aguilar, furrier y cronista de la misma, era consciente de esa cuesta abajo y de que otros tiempos pasados habían sido mejores<sup>2184</sup>. Hay que recalcar que dicha opinión era referida a todas las unidades de las guardas palatino-personales de Felipe IV pero, sin duda, la que más le afectaba a él y podía comprobar *in situ* era la guarda española.

El influjo de los capitanes y la ausencia de ataques del Bureo hacia la jurisdicción de la unidad, así como el casi puntual pago de gajes, hicieron que el reinado de Felipe III fuera de cierta placidez para la guarda española. Sin embargo, el fallecimiento de Povar en 1630 comenzó un declinar de la unidad, provocado no solo por este óbito sino por las circunstancias generales que se agravarían en capitánías posteriores. Ponce de León, el marqués de Gelves, y, sobre todo, el del Carpio con la creación de las plazas supernumerarias, contribuyeron con su dejadez y falta de iniciativa a la degradación social de los componentes de la unidad, así como a sus condiciones de vida. Esto provocó que entrara en crisis una de las funciones que cumplía esta guarda desde los años 80 del siglo XVI,

<sup>2183</sup> AGP, SH, caja 176, carpeta de 1662.

<sup>2184</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 304v: “Después de esto ha havido grandes y diversas pláticas sobre las guardias que si se huviera echo lo que se ha tratado, hubiera sido muy bueno porque se huvieren puesto en su primer ser”.



como era la de representación de la nación española en la corte de la Monarquía, ya que comenzaron a entrar en ella gente de baja extracción social e, incluso, “extranjeros”. Los tenientes respectivos, por su parte, tampoco contribuyeron en exceso a mejorar la vida de la unidad y se preocuparon más por recompensar a sus “hechuras” con plazas en la guarda, teniendo en cuenta, además, que dichos nombramientos escapaban a sus funciones.

### 7.1.3. *La guarda tudesca o alemana*

Sin duda, el decurso de la guarda tudesca durante los últimos momentos del reinado de Felipe III estuvo fuertemente mediatizado por la detención de su capitán, Rodrigo Calderón, y su posterior ajusticiamiento. El reo no fue formalmente desposeído de su condición de capitán hasta el 14 de abril de 1621, 6 meses antes de su ejecución, fecha en que juró su sustituto en el puesto, Charles-Philippe de Cröy, marqués de Renty, en manos del duque de Uceda, mayordomo mayor del nuevo monarca.

#### 7.1.3.1. *El comienzo del reinado y la ausencia de capitán: El gobierno del teniente Lansgeneque*

Nacido en el castillo de Tournai, el 7 de julio de 1595, Renty era hijo del conde de Solre, antiguo capitán de la guarda de corps, y de su segunda esposa Anne de Cröy. Sus abuelos paternos fueron Jacques de Cröy, señor de Sempi, y Yolanda de Lannoy, y los maternos los marqueses de Renty, Guillermo de Cröy y Ana de Reneses. Con su nombramiento, se certificaba la unión de esta rama de la familia Croÿ al servicio real y, a su vez, se mantenía la tendencia de nombrar capitanes no originarios del Imperio, ya iniciada en el reinado anterior con los Calderón. Sin duda, la dificultad que entrañaba encontrar a un servidor imperial con el linaje y garantías requeridas para un oficio de la casa real tan importante era cada vez mayor y aumentaría aún más tras el comienzo de la Guerra de los Treinta Años. Esta conflagración se dejaría notar, asimismo, en la condición del resto de miembros de la unidad.

La composición de la guarda tudesca había sido fijada durante el reinado anterior, tras la concesión el 22 de junio de 1605 de 12 plazas reservadas al albur del traslado de la corte a Valladolid y los gastos que ello había originado<sup>2185</sup>. Por lo que respecta a los mandos, nos encontramos junto al capitán con el teniente

<sup>2185</sup> AGP, Reg. 5735 y J. E. HORTAL MUÑOZ: “Las guardas palatino-personales de Felipe III”, *op. cit.*, pp. 1038-1041.

Lansgeneque, que servía desde 1611, con un alférez, el veterano Philip Quening que había ascendido dentro de la guarda desde su condición de alabardero con plaza aventajada cuando ingresó, un sargento, Georg Baybel que también tuvo una destacada promoción dentro de la guarda, un escribano, Hans Leopold, el capellán flamenco Walter Quining y el furrier Gaspar Baltasar. Junto a ellos, había 8 escuadras de alabarderos gobernadas cada una por un cabo, de los cuales 4 tenían plaza aventajada y 4 no; todas ellas estaban compuestas por 12 alabarderos, excepto una que tenía 13, lo que hacía un total de 97 cuando la guarda estaba completa, lo que casi nunca se cumplía, teniendo 40 de ellos plaza aventajada. Así mismo, nos encontramos con dos tambores, uno con plaza aventajada y otro simple, y dos pífaros en la misma situación. En cuanto a los reservados, seguían siendo 12 que cobraban los mismos gajes que tenían en el momento de retirarse, pero sin la necesidad de servir y cuyo número y finalidad fue bastante respetado si lo comparamos con la guarda española y, sobre todo, con la de corps<sup>2186</sup>.

A estos 120 componentes divididos en los diferentes oficios reseñados se unieron, a comienzos de reinado, otros dos miembros más en la categoría de nueva creación de los supernumerarios con gajes. En concreto, en agosto de 1623 fue recibido Matheus Mezler en la primera de dichas plazas, que comportaban los gajes correspondientes a una plaza noble pero sin necesidad de servir<sup>2187</sup>. No le duró a este alabardero demasiado tiempo su nueva condición, pues falleció a finales del mes siguiente, pero la nueva categoría se fue consolidando durante los años venideros con el nombramiento de Gaspar Camp<sup>2188</sup>, ebanista de la reina y

<sup>2186</sup> Como así se constata por un memorial redactado por el Bureo (AGP, SH, caja 181, carpeta de 1634) en donde se certificaba que no se producía abuso en la concesión, disfrute y forma de provisión de las plazas reservadas de la guarda tudesca, al contrario que sucedía en las otras dos guardas palatino-personales.

<sup>2187</sup> F. VELASCO MEDINA en su artículo: “La corte: guardias reales en la época de los Austrias”, en V. PINTO CRESPO (dir.): *El Madrid Militar...*, *op. cit.*, vol. I, p. 169, identifica, por error, la creación de estas plazas en el nombramiento de Elías Somer y Gaspar Camp tras consultar un memorial sito en AGP, SH, caja 181, carpeta 1630, f. 3r-v. Sin embargo, si observamos los roolos del registro 5735 podemos ver que la primera plaza creada fue la de Mezler.

<sup>2188</sup> En su expediente personal en AGP, SH, caja 173 podemos observar las condiciones en que se tomaban dichas plazas: “En nueve de julio de 1624 mandó el duque del Infantado mayordomo mayor de su Majestad que a Gaspar Campo soldado de la guarda alemana se le asentase la plaza noble que tenía en ella por plaza noble reservada supernumeraria en lugar y en la conformidad y con las mismas calidades que la tenía y gozaba Martín Mezler difunto a quien sucedió sin obligación de residencia, asistencia a servicio, reseña ni otra cosa, más de presentar fe de vida al tiempo de la paga”.

alabardero de la guarda desde junio de 1612, el 9 de julio de 1624 y el de Elías Somer, sargento del cuerpo de guarda del príncipe Filiberto, durante el último tercio de 1626. Estas plazas eran provistas por el Bureo directamente pero, tras el fallecimiento de Camp en julio de 1630, el capitán Renty decidió que Baltasar Virz, asimismo ebanista y alabardero, tomara el relevo en dicha plaza. El Bureo, haciendo uso de su potestad, se la retiró al tercio siguiente sin resistencia alguna, debido, en gran medida, a la ausencia de Renty del lado de la guarda. Por lo tanto, no sería hasta la capitania del conde de Sástago cuando dichas plazas pasaran a estar a plena disposición de los capitanes, tras nombrar el nuevo capitán supernumerarios con gajes a dos criados suyos como Santiago de la Cruz, que tomó la plaza de Virz, y Juan Francisco Alemán, que relevó a Somer que fue promovido a cabo de escuadra. Aunque el Bureo tenía intención de consumir dichas plazas una vez fueran abandonadas por los criados del de Sástago, esto no se llevó a cabo y desde ese momento hasta el final del reinado de Felipe IV dichas plazas fueron un incentivo más para el capitán de turno<sup>2189</sup>, que dispondría de ellas para premiar a “hechuras” o criados suyos como fueron los casos ya reseñados o el de Diego de Herbiti, secretario del capitán don Pedro de Aragón y supernumerario desde el segundo tercio de 1641 hasta su muerte en mayo de 1648.

Los gajes de los componentes de la guarda variaban según su oficio dentro del cuerpo<sup>2190</sup>. El capitán cobraba 2.500 libras de pensión al año y otras 2.500 de ayuda de costa, lo que montaba 800.000 maravedís al año que se pagaban por libranza aparte, siendo el único que disfrutaba de dicha condición pues el resto cobraba por el roolo. El teniente tenía 1.731 reales y 24 maravedís de gajes al año más 100 ducados de pensión, los sueldos de dos plazas aventajadas y una sencilla, lo que hacía un total de 202.608 maravedís. Por su parte, el alférez y el sargento cobraban 3.162 reales y 12 maravedís o 107.570 maravedís. El escribano recibía 2.409 reales y 30 maravedís o, lo que es lo mismo, 81.936 maravedís al año. Algo menos percibía el capellán con 1.807 reales y dos maravedís, lo que equivalía a 61.440 maravedís. Por su parte, el furrier y los 4 cabos de escuadra aventajados percibían

<sup>2189</sup> Como así consta en un memorial incluso en el expediente del capitán Pedro de Aragón (AGP, SH, caja 173): “Juan Jorge Bitig furrier de la guarda alemana en cumplimiento del decreto del 28 de julio de los señores del bureo de su Majestad digo que es verdad que desde el tiempo del conde de Sástago hasta hoy, hay dos plazas en la guarda para criados del capitán y, en particular, la plaça que hoy tiene Francisco Sánchez sobre que es hoy la disputa en la junta para aposentar esta plaza de uno que fue sargento del señor príncipe Filiberto y siempre se ha continuado en casa igual a sargento y así sabe que es verdad. En Madrid a 5 de agosto de 1654”.

<sup>2190</sup> Como consta en la relación de 1651 cit. *supra*.

1.355 reales y 20 maravedís o 46.080 maravedís. Los otros 4 cabos y los alabarderos, tambor y pífaro con plaza noble tenían 1.129 reales y 14 maravedís, el equivalente a 8 florines al día o 38.600 maravedís al año, mientras que los alabarderos, tambor y pífaro con plaza sencilla recibían 6 florines diarios, lo que suponía al año 865 reales y 20 maravedís o 29.430 maravedís. Por su parte, los reservados recibían los gajes según la condición de la plaza que ocupaban en el momento de adquirir dicha condición, ya fuera como sargentos, como Georg Cnoblach, cabos de escuadra, aventajados o con plaza sencilla. Aunque variaba según el tercio y si estaban o no ocupadas todas las plazas, baste como ejemplo indicativo que los gajes de la guarda tudesa montaron en el segundo tercio de 1621, 43.864 reales y 22 maravedís<sup>2191</sup>. A un salario ya de por sí corto, habría que unir que los problemas para el pago fueron constantes y durante el reinado de Felipe IV se llegaron a acumular retrasos de hasta 12 años en el cobro<sup>2192</sup>. Sin duda, las condiciones de vida de los guardas se deterioraron, lo que, como veremos, repercutió también en la calidad de sus miembros.

El marqués de Renty apenas llegó a servir en su nuevo cargo, pues marchó a Flandes a servir en el ejército a finales de 1623, y durante su ausencia se encargó de regir la vida de la guarda el veterano teniente Lansgeneque, que ya tenía experiencia sobrada en esas lides pues durante la capitania de Calderón le suplió con éxito en sus numerosas ausencias, que se hicieron permanentes desde su detención. Ese aumento de tareas y responsabilidad ya le había supuesto al teniente algunas ventajas económicas durante los instantes finales del reinado de Felipe III, como fueron la de disfrutar de la mitad de los gajes de los que gozaba el capitán Calderón, al cual se le retiraron por completo, hasta que se nombró a Renty y 600 ducados de ayuda de costa<sup>2193</sup>. A ello se uniría una merced de 12 reales diarios de suplemento en 1625.

Sin embargo, un incidente del teniente con la justicia, al ser acusado en 1628 de asesinar a una persona en defensa de uno de sus guardas, y sus ganas de marchar a su tierra natal para poner en orden su hacienda, pusieron de manifiesto que la unidad requería la presencia efectiva de un capitán. Así, a comienzos de 1629 se avisó al marqués de Renty de que debía volver a Castilla o perdería su plaza; el noble flamenco se negó a retornar y prefirió continuar su carrera en la administración de su Flandes natal, que había sufrido un gran impulso tras su

<sup>2191</sup> AGP, Reg. 5735.

<sup>2192</sup> Sobre la precariedad de los sueldos y los intentos por solucionarlo en las tres guardas, F. VELASCO MEDINA: "La imagen social de las guardias reales...", *op. cit.*, pp. 211-215.

<sup>2193</sup> AGP, SH, caja 174.

matrimonio con su pariente Marie-Claire de Cröy, heredera del marqués de Havré, lo que incrementó su fortuna y le permitió convertir ese marquesado en ducado en 1627. A ello habría que unir su nombramiento como castellano de Mons y, posteriormente, como gobernador de Tournai y Tournaisis y *chef* del *Conseil des Finances*, sirviendo en los Países Bajos hasta su muerte, acaecida el 23 de noviembre de 1640.

Tras el rechazo de Charles-Philippe de Cröy a regresar a la corte, se abrió un proceso de meditación sobre la persona adecuada para ocupar el cargo de gobernador de la guarda que, posiblemente, se iba a convertir en el nuevo capitán. Finalmente, se decidió que el más indicado para el puesto era el noble de origen aragonés don Martín Artal de Alagón Colona y Pimentel, conde de Sástago, que juró el 18 de julio de 1629 como gobernador en manos del conde de los Arcos, mayordomo real, a condición de que no retornara el de Renty. En ese momento, Lansgeneque marchó a su tierra, de la que no volvería hasta 1632, justo a tiempo para observar como el 21 de junio de dicho año el duque de Alba extendió un decreto donde se cesaban de pagar los gajes de capitán al marqués de Renty, que no había aparecido por Madrid y se le pasaban a abonar al conde de Sástago<sup>2194</sup>.

#### 7.1.3.2. *El gobierno y capitanía del conde de Sástago:*

##### *La aceleración de la decadencia*

Nacido en Madrid en el año 1600, el conde de Sástago pertenecía a una de las familias más importantes del reino de Aragón y era hijo de don Martín de Artal y de doña Vitoria Colona y Pimentel, hija del marqués de Tavera. Gracias a los servicios de su padre, que fue gentilhomme de la cámara de Felipe III y comendador mayor de Alcañiz, fue nombrado caballero de Calatrava en 1620, de la que tendría luego la encomienda que había disfrutado su padre, gentilhomme de la cámara de Felipe IV y, sobre todo, gobernador, cargo que ejerció desde el citado 18 de julio de 1629 hasta el 21 de junio de 1632, y capitán, desde esa fecha hasta su muerte en Madrid el 22 de abril de 1639, de la guarda tudésca.

Sin duda, podemos considerar que el gobierno y la capitanía del conde de Sástago pusieron las bases para la decadencia definitiva de la guarda alemana. Esta ya se había venido apuntando desde el reinado de Felipe II en que, tras perder la soberanía sobre los territorios imperiales que su padre había dominado, se produjeron numerosas ausencias de los capitanes y comenzaron a ingresar algunos flamencos en el cuerpo como Hendrik Mermans, natural de Amberes que ingresó en la guarda a finales de 1599, o Peter Schneider, que lo hizo durante el

<sup>2194</sup> AGP, SH, caja 175.

primer tercio de 1616<sup>2195</sup>, aunque siempre mostrando pasaporte de haber servido en algún regimiento de alemanes. Sin embargo, estos reclutamientos eran esporádicos y una de las principales funciones que cumplía la guarda desde la década de los 80 del siglo XVI, como era la de representación de la nación alemana en la corte, seguía estando vigente y el teniente Lansgeneque la mantuvo con sus nombramientos de guardas desde 1624 hasta 1629. Además, la presencia de los Calderón al frente de la unidad en época de Felipe III, aunque iba contra la tradición de nombrar capitanes de origen tudesco, había frenado el desprestigio de la misma por su cercanía al valido del momento, el duque de Lerma, que escuchó muchas de sus peticiones. Sin embargo, el comienzo de la Guerra de los Treinta Años había aumentado todavía más las dificultades para conseguir personajes de cierta entidad social que quisieran servir en la guarda tudésca.

Todos estos problemas apuntados cristalizaron en el gobierno y capitania de Sástago. Aprovechando durante los primeros años la ausencia del teniente Lansgeneque, el gobernador comenzó a introducir en la guarda a alabarderos sin ninguna cercanía ni filiación a la nación alemana y que tampoco cumplían el resto de condiciones mínimas requeridas para ejercer el puesto<sup>2196</sup>. Su justificación fue resaltar la dificultad que entrañaba poder encontrar a soldados alemanes para cubrir el número establecido, por lo que muchas plazas quedaban vacantes durante algunos tercios pasando ese dinero a la cofradía, y pensó en esta opción en lugar de usar el recurso utilizado por capitanes anteriores de buscar nuevos soldados en los ejércitos en Flandes. El Bureo era consciente de la dificultad de encontrar candidatos adecuados y propuso algunas soluciones, aunque siempre parciales<sup>2197</sup>.

<sup>2195</sup> AGP, Reg. 5734.

<sup>2196</sup> Que, como constaba en las “Constituciones de la compañía de tudescos de la guarda de la persona real de Castilla” en AGP, SH, caja 49/2, f. 69, era solo que debían ser: “Alemanes altos y no han de consentir que sirva en la compañía de ninguna otra nación, ni el capitán le ha de poder recibir si no fuere aprobándole la compañía por tal alemán”.

<sup>2197</sup> Como vemos en el expediente de Juan Jacobo Bermejo (*Ibidem*, caja 173), que tras venir del Imperio a servir durante el último tercio de 1627 decidió pedir licencia en mayo de 1628 para marchar a servir al ejército por falta de pago de los gajes. El Bureo contestó: “A todos los soldados de la guarda alemana que se despiden della con licencia para volverse a su tierra o ir a servir a su Majestad en otras partes como lo hacen muchos se les da siempre licencia sin detenerse a ninguno y a los que hubieren servido dos años les manda su Majestad dar el pasaporte ordinario pero los que han asistido menos tiempo van sin él y así es justo lo que este soldado suplica demás de que conviene que no se les de a entender con detenerlos aquí que su

La primera remesa de “extranjeros” empezó su servicio durante el primer tercio de 1632, momento en el que ingresaron el valón Felipe Lorenzo, que era además sastre lo que iba contra las constituciones de la guarda por ser un oficio manual, el flamenco Rodrigo Matías y los castellanos Luis Pascual Navarro, Juan Artigas y Ángel Germán<sup>2198</sup>. Posteriormente, a ellos se unirían numerosos guardas de otras nacionalidades como el gallego Sebastián Pérez, el valón Hans de Val, los castellanos Nicolás Velín, Pedro Sánchez Álvarez y Pedro Sánchez Oliveros (teniendo los dos últimos padre francés), el portugués Antonio Francisco Herman, que había trabajado como panadero, o los flamencos Lorenzo Reychart y Guillermo Bart entre muchos otros, más los ya citados supernumerarios.

A su retorno a Castilla, el teniente Lansgeneque protestó “contra el intento con que se introduxo el tener los príncipes guardas de diferentes naciones y lenguas asegurando las unas con las otras”<sup>2199</sup>, denunciando que no hablaban alemán y que se habían emitido informaciones falsas sobre los nuevos aspirantes. La respuesta del monarca a su protesta fue que “menos inconveniente era no tener soldados alemanes en la guarda que recibirlos de otra nación”, lo que frenó el número de ingresos de “extranjeros”. Sin embargo, la semilla ya había germinado y el problema se agravaría, sobre todo, durante el mandato del marqués de Malpica.

Con estos nombramientos, además, se degradaba aún más la condición social de los componentes de la guarda, ya muy condicionada por los problemas en la percepción de los gajes<sup>2200</sup>. Debido a ello, muchos guardas optaron, desde finales

---

Majestad tiene necesidad dellos por la dificultad que aura en que vengan otros sino se les hazen algunas ventajas por lo qual conviene también que a todos los que fueren despedidos se les pague su sueldo pues demás de ser reputación de España con esso vendrán otros a servir y estará la guarda como es justo. Madrid a 18 de junio de 1628”.

<sup>2198</sup> AGP, Reg. 5735.

<sup>2199</sup> Como así nos relata en un memorial que envió en 1644 al Bureo denunciando la situación de nuevo, como lo venía haciendo desde 1633 (AGP, SH, caja 175, carpeta de 1644).

<sup>2200</sup> Se propusieron por parte de la guarda varias maneras de solventar el problema, como en un memorial enviado el 5 de diciembre de 1626 (en *Ibidem*, caja 181, carpeta de 1626), que trataba sobre los problemas de cobro de las tres guardas palatino-personales, en que se presentó la posibilidad de “mandarlos sacar y apartar del donativo y depositar en el monte de piedad en lugar de tenerlos en poder de hombres de negocios, resultarían dello dos beneficios: el uno dar caudal al dicho monte y ayuda una obra tan buena y el otro tener una vez situado el principal de los reditos a que montan estos gajes”. Sobre los intentos de las tres guardas por solucionar el problema, F. VELASCO MEDINA: “La imagen social de las guardias reales...”, *op. cit.*, pp. 213-215.

de la década de 1620, por dedicarse a tener posada y puestos de vino y comida, lo que estaba prohibido y penado por las ordenanzas y por varias cédulas reales<sup>2201</sup>, pero que se hacía necesario para su supervivencia<sup>2202</sup>. Por supuesto, muchos soldados aprovecharon su especial fuero para abusar de su condición de servidores reales y de militares, provocando numerosos conflictos con la justicia ordinaria y deslustrando aún más la condición de los cuerpos a los que pertenecían<sup>2203</sup>. Estos problemas, como era lógico, no se circunscribían únicamente a la guarda tudésca y afectaban también a la española<sup>2204</sup> y, en menor medida, a la de corps.

Pese a estos contratiempos, la guarda tudésca siguió realizando sus funciones habituales de acompañamiento del monarca y de las personas reales en sus salidas de palacio o a otros lugares. Entre estas actividades destaca como un contingente de 14 guardas tudescos más un cabo de escuadra acompañaron a la infanta María en su jornada para desposarse con Fernando II de Hungría, que tuvo lugar desde mediados de 1630 hasta 1631, lo que originó un quebranto considerable para la hacienda de estos guardas<sup>2205</sup>. Debido a esto, algunos de

<sup>2201</sup> Como la de 1626 (en D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 93v): “En villa de Madrid a 19 de enero de 1626 años los señores del consejo de su Majestad mandaron que a los soldados de la guardia española y tudésca que tienen casas de posadas, mesones en esta corte no se les reparta merced alguna por haber estado y estar en otros mesones y casas de posadas alojadas las banderas de los capitanes que hacen gente en esta corte. Y no ha lugar lo que piden los demás mesoneros y casas de posadas sobre que la dicha costa se reparta entre los bodegoneros y otros gremios y así lo proveyeron y mandaron”.

<sup>2202</sup> En F. VELASCO MEDINA: “La imagen social de las guardias reales...”, *op. cit.*, pp. 216–222 el autor desgrana en profundidad los problemas que tuvieron las tres guardas con respecto a sus “otras” ocupaciones como las de taberneros, la de regentar posadas y casas de juego... y como el deterioro en la percepción de los gajes ocasionó, a su vez, que cada vez más los guardas se tuvieran que buscar otras ocupaciones “deshonrosas” para poder vivir.

<sup>2203</sup> Un ejemplo lo encontramos en los conflictos que se ocasionaban durante las carestías de pan y de las que se hacía eco el propio monarca (AGP, SH, caja 181, carpeta de 1630): “Porque las amonestaciones que se han hecho a los soldados de mis guardas por haber hecho algunos excesos con ocasión de la falta del pan por tomarle, estoy informado que no han bastado para dexar de cometerlos. 7 de mayo de 1630”.

<sup>2204</sup> Como observamos en un memorial dirigido al conde de Castro sin fechar, aunque lo podemos situar en 1635 (*Ibidem*, caja 171).

<sup>2205</sup> Así lo vemos en la nota enviada al monarca por el Bureo tras el retorno de estos el 24 de julio de 1631 en *Ibidem*, caja 175, carpeta de 1631: “El cabo de escuadra y catorce soldados de la guarda alemana que fueron sirviendo a la señora reina de Hungría hasta la entrega, han entendido que V. Majestad ha hecho merced a los españoles de la mesma guarda que fueron con ellos de un traspaso de una vara de alguacil de corte, suplican a V. Majestad



ellos aprovecharon la ocasión para retornar al Imperio en el servicio de la nueva reina y así escapar de las precarias condiciones que encontraban en Madrid, como fue el caso de Ulrico Lacher que se integraría como escudero de a pie en el nuevo servicio.

7.1.3.3. *El gobierno de la unidad por el marqués de Malpica:*

*La confirmación del camino tomado por el conde de Sástago*

Tras el fallecimiento del conde de Sástago, se intentó reconducir la vida de la unidad y para ello se decidió, tras muchas cavilaciones, que había que ofrecer el puesto de capitán a un personaje noble originario del Imperio –hay que recordar que el último fue Lodrón y había dejado de serlo en 1601– que pudiera atraer con su prestigio a soldados alemanes de suficiente condición para ejercer un oficio tan importante como el de guarda personal de Felipe IV. El elegido sería Ernest I, conde de Isenburg en Grenzau<sup>2206</sup>.

Nacido en 1584 en Isenburg, era hijo de Salentin, conde de Isenburg en Grenzau, y de la condesa Antonia de la Marck. Pese a su origen germano, su carrera política transcurrió en Flandes donde fue consejero de Estado y Guerra, coronel de infantería alemana, maestre de campo general, gobernador de Artois y Namur, *chef des finances*, general de artillería y gobernador de Luxemburgo. Esa dualidad Flandes-Imperio se refleja en sus matrimonios ya que su primera esposa, con la que casó el 1 de septiembre de 1625, fue la princesa Caroline Ernestine de Aremburg, hija de Charles II de Aremburg y de Anne de Cröy, v duquesa de Aerschot, y la segunda, tras enviudar en 1630, fue la princesa María Anna de Hohenzollern, hija de Georg I, príncipe de Hohenzollern-Hechingen, y de la rhringraviana Franziska de Salm. Fue elegido caballero del Toisón el 24 de enero/febrero de 1628 y

---

les haga la misma merced atento su necesidad. Yo no he tenido noticia de que a los otros haya echo V. Majestad esta merced pero esta pobre gente merece que V. Majestad les mande hacer la que más huviere lugar”. Contestación: “He mandado se haga lo mismo que con los españoles” o el memorial de los guardas el 20 de octubre del mismo año AGP, SH, caja 181), “La guarda española y alemana que fueron sirviendo a la serenísima reina de Hungría dicen que en Barcelona los despidió el contralor a trece del mes de mayo no dándoles la ración más de hasta 18 del dicho mes y mandó que se nos diese las mulas en dinero para venirnos y se nos dio el dinero a quince del dicho mes y no hallando mulas nos entrevimos detenidos hasta 18 del dicho mes y pedimos que se nos diese la ración y como a V. Excelencia mandó que se nos pagase hasta fin de mayo y agora el contralor no nos quiere pagar mas de hasta los 18, a vuestra excelencia suplicamos muy humildemente se le mande que nos pague hasta fin del mes como v. excelencia tiene ordenado que en ello recibiremos muy gran merced”.

<sup>2206</sup> Como así consta en el expediente de don Pedro de Aragón en AGP, SH, caja 175.

recibió el collar en la capilla real de Bruselas el 18 de junio/julio del mismo año, en manos del duque de Aerschot.

Su experiencia militar y su alto rango nobiliario le presentaban como el candidato perfecto, pero Isenburg no se mostró dispuesto a viajar a Castilla. Dicha negativa cercenó la posibilidad de recuperar un capitán de origen tudesco y se recurrió a una segunda vía, que no era otra que la de continuar ofreciendo el puesto a nobles hispanos que prestigiaban así su condición dentro de la casa real y de la etiqueta, pero que no se mostraban especialmente dispuestos a recuperar el lustre y prestigio de su unidad. En función de esta opción, se decidió que el oficio debía pasar a don Pedro Antonio de Aragón, que fue nombrado capitán el 13 de diciembre de 1640. Hasta ese momento, la unidad había sido gobernada desde el fallecimiento de don Martín de Artal por el teniente Lansgeneque nuevamente.

El acceso de don Pedro Antonio de Aragón a la capitania de la guarda fue debido, en gran medida, a su excelente posición cortesana, derivada de su relación con Luis de Haro, sobrino del conde duque de Olivares y cuñado de nuestro capitán, y a ser hijo del marqués de Povar, capitán de la guarda española de Felipe III y Felipe IV. Nacido en el año 1600, en su juventud estuvo al mando de la caballería española en las guerras con Francia y poco después de ser nombrado capitán de la guarda tudésca fue hecho prisionero en el socorro de Perpiñán. De esta manera, la guarda volvía a quedar huérfana y necesitada de alguien que se colocara al frente hasta que Aragón fuera liberado o Isenburg aceptara el puesto. Ante la cierta posibilidad de que ambas cosas se pudieran alargar en el tiempo, se optó por nombrar a un gobernador y el Bureo, dentro de su campaña por hacerse con el control jurídico de las guardas, decidió sustentar la candidatura de uno de sus miembros, en concreto, la del mayordomo don Baltasar Barroso de Rivera, marqués de Malpica.

Sin ningún género de duda, los 4 años de gobierno del marqués, que se prolongaron desde su juramento en Aranjuez el 6 de mayo de 1642 hasta el segundo tercio de 1646 en que retornó don Pedro Antonio de Aragón, pueden ser considerados como la culminación del deterioro de la guarda tudésca, que ya no volvería a levantar cabeza. El mayordomo, sabedor de la temporalidad de su nombramiento, aprovechó estos años para favorecer a sus “hechuras” e incluso sacar dinero de la venta de plazas a personajes que, ni por asomo, reunían las condiciones necesarias para ser guardas, pese a que el propio monarca le había indicado en su juramento que no permitiera la entrada de no tudescos en el cuerpo. Sin embargo, el marqués hizo caso omiso de las indicaciones y tras comprobar al ponerse al frente del cuerpo que había 14 plazas vacas, que el teniente Lansgeneque no había concedido por la ausencia de tudescos adecuados para servir el oficio, comenzó a cubrirlas con personajes no alemanes y de una condición

social dudosa. Además, el gobernador comenzó a proveer una serie de plazas supernumerarias sin servicio y sin gajes (no constando por tanto en los roolos) de invención suya, que concedía a personajes a los cuales les compensaba el nombramiento para así poder obtener el fuero especial que tenían los guardas como miembros de la casa real y como soldados. Por supuesto, sus fines al adquirir dicha condición no eran servir al cuerpo, sino aprovecharse de su nueva condición para evitar a la justicia de los alcaldes de casa y corte y llegaban a vestir con colores y librea diferente a los establecidos. Había casos tan flagrantes como el del despensero Gregorio Hermosilla, el cual había matado a un miembro de la guarda tudésca antes de ingresar en el cuerpo, lo que ilustra perfectamente la merma en la calidad de los miembros de la unidad. Por supuesto, su pertenencia al Bureo se plasmó en su apoyo sin condiciones a la política jurisdiccional de este, sin representar el papel que hasta ese momento habían desempeñado los capitanes de oposición a las injerencias del citado tribunal en sus competencias.

Ante esta situación, el teniente Lansgeneque se mostró indignado y advirtió que ningún monarca permitía dicha situación en sus cuerpos de guarda y que:

habiéndose visto los sucesos de Portugal y Cataluña no debe parecer sobrada ni fuera de propósito qualquiera prevención que mire a la mayor seguridad en lo que tanto importa, aun quando cesaran los escándalos y otros inconveniente que se siguen de semejantes provisiones por el licencioso modo de vivir destos hombres que solo aspiran a vivir exentos de las justicias ordinarias con que se turba el orden político que tanto importa conservar.

No eran para menos sus quejas pues en 1644, únicamente dos años después de acceder al oficio, el gobernador había cubierto 64 plazas y ninguno de los nombrados era natural del Imperio<sup>2207</sup>. Si las cosas seguían así, “dentro de pocos meses no tendrá guarda alemana más que en la figura de las calças tudéscas pues los soldados que han quedado desta nación son ya tan pocos”. Para evitarlo, Lansgeneque propuso que el conde de Isenburg buscara en Flandes personajes adecuados para ejercer el cargo, a los que se les socorrería con 200 o 300 reales a cuenta de su sueldo para que se mantuvieran en la corte durante un tiempo, evitando así los rumores de falta de pago. Afortunadamente, aún los cargos de la guarda, así como las plazas nobles y las reservadas, se respetaban y estaban solo integradas por tudescos<sup>2208</sup>.

<sup>2207</sup> El listado de dichos nombramientos, así como las opiniones del teniente, en su memorial citado *supra*.

<sup>2208</sup> Como podemos observar en cualquiera de los roolos de esos años, conservados en AGP, Reg. 5735.

Sin duda, la situación era desesperada y aunque el monarca reaccionó y solicitó de nuevo a su mayordomo que no siguiera por ese camino, este hizo caso omiso y en los tercios siguientes siguió admitiendo a no tudescos, como durante el primero de 1645 en que ingresaron Alonso López de la Puerta, Francisco de Dieça y Amaro González.

Definitivamente, las condiciones de servicio de los guardas y la propia condición del cuerpo habían sufrido merma considerable, como se manifestó durante algunos servicios especiales que llevaron a cabo durante esos años. El primero fue la custodia de María de Borbón, princesa de Carignano, y de la duquesa de Mantua en Carabanchel, realizada por 8 soldados alemanes a cargo del cabo Juan Jorge Bitig junto a varios guardas españoles desde 1641, en que los alabarderos sufrieron diversas penurias como el intento del conde del Real porque le sirvieran a él y no a las antes mencionadas, o la falta de pago y cama durante esos años<sup>2209</sup>.

<sup>2209</sup> Como se ve en el memorial que enviaron dichos guardas al Bureo el 21 de abril de 1643 (AGP, SH, caja 181): “V. Majestad, por su real decreto de 8 deste fue servido de mandarnos que los soldados de las guardas española y alemana (que por orden de V. Majestad asistían en Caramanchel a la señora princesa de Cariñán) estuviesen a la del conde del Real y que pudiese castigar a los que no le obedecieren y delinquieren. En quanto a estar a su orden siempre lo han hecho y él o los cabos penitenciando los descuidos que puede haver havido en el servicio, que hasta ahora no nos consta de delitos de más cuerpo y quando sucedan podrá conocer el conde en primera instancia para prender y escribir la causa y remitirlo después todo a los capitanes que harán justicia con acuerdo de sus asesores. El conde (señor) con ocasión de no haver querido la señora princesa consentir que se haga cuerpo de guarda en su casa, ha introducido de llevarse a la suya el cuerpo de guarda, cosa no permitida sino es a personas reales o a los capitanes que les toca por preeminencia de su oficio y pues los soldados asistirán por sus turnos al conde y los cabos a tomar las órdenes de lo que se ofreciere del servicio de su Majestad, nos ha parecido advertencia digna de representación para que V. Majestad sea servido de mandar atajar este inconveniente y asimismo que a estos soldados ni a los de a caballo (que ha más de 8 meses se les quitó la ración) tampoco se les den camas con que de todas maneras lo pasan mal y su necesidad no puede suplir lo que es menester para comer fuera de sus casas y alquilar cama en que dormir. V. Majestad se servirá de mirarlo todo con su acostumbrada clemencia, mandará lo que fuere de su mayor servicio”. La respuesta del Bureo se produjo el 27 de abril: “Le parece al bureo que V. Majestad debe ordenar al conde del Real que no tenga cuerpo de guarda en su casa ni consienta que los soldados le acompañen pues eso se ha usado solamente con las personas reales y es permitido a los capitanes de las mismas guardas por preeminencia de sus oficios y que si algún soldado cometiere algún delito lo prenda y mande recibir información y con ella original la remita a su capitán quedándole al conde del real el castigar a los soldados tan solamente en lo que faltaren al servicio de su guarda. Y en quanto a las camas que piden los soldados que hacen guarda a la señora princesa de Cariñán y duquesa de Mantua parece justo y necesario que V. Majestad se las mande dar por los socorros que se les da creciendo lo que costaren su puesto que se les da en qué dormir a los que hacen guarda en Madrid”.

Los mismos problemas de percepción del salario sufrieron los guardas alemanes y españoles que habían servido a la misma princesa de Carignano en el tesoro de la Encarnación, que no recibieron la ración que se había estipulado para ellos, o los 12 que acudieron a servir al monarca en la jornada de Aragón en 1642. Estos últimos, además, fueron requeridos para que entraran dentro del repartimiento del préstamo obligatorio que había solicitado Felipe IV a los miembros de su casa. Sin embargo, sus protestas, junto a las de los otros 24 guardas de las otras dos naciones que acudieron con ellos a la jornada<sup>2210</sup>, surtieron efecto y se les retiró la obligación, evitando así la paradoja que se podía haber producido de no solo no percibir gajes por sus servicios, ya que llevaban varios años sin cobrar, sino que, además, tuvieran que pagar por ello<sup>2211</sup>. Esta merma en las condiciones de servicio, unida al hostigamiento de la jurisdicción ordinaria que perseguía incluso las actividades de los guardas que no habían sido prohibidas como la mercadería de seda, paños, joyerías o confiterías, provocó numerosas defecciones en el servicio y el abandono de la guarda por parte tanto de hispanos como de tudescos.

Sin duda, los 4 años en que el marqués de Malpica gobernó la unidad fueron muy negativos para la guarda tudésca y su degradación, ya de por sí muy acentuada, se fue haciendo cada vez mayor. Por supuesto, la delicada situación en que se encontraba la Monarquía hispánica durante aquellos años, con los descalabros en los diversos frentes de batalla y las revueltas internas en varios de los reinos, tampoco ayudaba en exceso a reconducir la situación. El retorno de don Pedro Antonio de Aragón, ya liberado de su cautiverio y que llegó a la corte el 14 de febrero de 1646, parecía que podía arrojar algo de luz sobre la tormentosa situación y, al menos, durante los primeros años así pareció ser.

<sup>2210</sup> Como así reza un memorial suyo en AGP, SH, caja 181: “Las tres guardas reales de V. Majestad dicen que a su noticia ha venido que el Real Bureo trata de hacer un repartimiento para el común de la moneda de vellón a toda la casa real con intento de comprender en él a las dichas guardas y por estar los soldados dellas con suma pobreza, cargados de familia e hijos, que sustentar con sus pocos gajes y 4 años atrasados por pagar están imposibilitados de poder contribuir a qualquier repartimiento destos, quanto y más siendo soldados domésticos de la real casa que de día y de noche sirven a su Majestad con el celo y cuidado que es notorio y a quienes V. Majestad por estos y otros píos respectos suele hacerles merced y mandar no ser comprendidos en semejantes ni otros repartimientos algunos, por ser muy tenua cosa, lo que pueden dar y aver en otra parte paño bastante para suplirlo. Suplican a V. Majestad muy humildemente sea servido mandarles relevar deste repartimiento por sus necesidades para que se heche de ver el amparo y protección que siempre suelen y han tenido en su real clemencia. s.f.”.

<sup>2211</sup> D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 122r.

7.1.3.4. *El retorno de don Pedro Antonio de Aragón  
y los intentos de recuperación*

La caída en desgracia del conde duque de Olivares, culminada por su marcha de la corte en 1643, puso al frente de la Monarquía a una serie de personajes que, hasta ese momento, habían estado a la sombra del poderoso valido<sup>2212</sup>. Uno de ellos era el mencionado Luis de Haro, sobrino de Olivares y cuñado del capitán de la guarda tudesca. El ascendente de su pariente proporcionó a don Pedro Antonio de Aragón una serie de prebendas como fueron, además del mando de la guarda, los oficios de ayo del príncipe Baltasar Carlos hasta su muerte en 1646, de gentilhombre de la cámara del príncipe y del monarca, de consejero de Guerra y de capitán de las guardas de Castilla. Todos estos cargos le proporcionaron un fuerte reconocimiento social y cuantiosos gajes, aunque también problemas a la hora de cobrar todos sus emolumentos. El elevado rango nobiliario del capitán, así como su cercanía a los dominadores de la esfera cortesana, parecían propiciar un marco adecuado para la recuperación de la guarda tudesca. Sin duda, nuestro personaje se afanaría en ello durante los primeros años de su mandato efectivo. Para ello, por desgracia, no podría contar con la inestimable ayuda que habría supuesto el teniente Lansgeneque, que llevaba en el cargo 36 años, pues falleció el 24 de marzo de 1647. Su profundo conocimiento de la situación, además de su condición de servidor imperial, hubiera representado un fuerte apoyo para un capitán que era consciente de los numerosos problemas heredados del gobierno anterior.

Desde el mismo momento de fallecimiento del teniente se comenzó una búsqueda del candidato adecuado para poder sustituir a tan prestigioso personaje pero, durante los primeros momentos, los únicos que elevaron sus candidaturas fueron de origen hispano, aunque algunos nacidos en Flandes, e incluso un irlandés, como se puede apreciar en una relación de candidatos del Bureo en 1647<sup>2213</sup>. La calidad de los aspirantes nos indica que el oficio era ambicionado por un determinado sector social como el de militares, con una cierta experiencia al mando de unidades de los ejércitos de la Monarquía, que ya habían recibido un hábito de una orden militar y que aspiraban a un oficio que les haría ascender dentro de la etiqueta. Sin embargo, el Bureo, pese a que apreciaba la calidad de los aspirantes, no consideraba adecuado que el teniente dejara de ser de origen tudesco, ya que esto supondría una nueva merma en la condición de

<sup>2212</sup> Para estos tormentosos años, J. H. ELLIOTT: *El conde-duque de Olivares...*, *op. cit.*, en sus capítulos XV, “Hundimiento”, y XVI, “Naufragio”, pp. 659-734.

<sup>2213</sup> En AGP, SH, caja 175, carpeta de 1647.

la unidad. De esta manera, el asunto se suspendió y el monarca decidió enviar emisarios al Imperio para que buscaran a una persona adecuada que sirviera en esa plaza, lo que se demoró hasta 1650.

Durante ese tiempo, en que el capitán Aragón se ausentó de la corte en varias ocasiones<sup>2214</sup>, fue el alferez Georg Baybel el encargado de gobernar la guarda. El ascendente sobre sus compañeros era grande debido tanto a su extenso servicio como al de su padre Hans Baybel, que perteneció a la guarda tudésca en diversos puestos, desde finales de 1590 hasta su fallecimiento en 1605, tras haber servido previamente en el ejército en el sitio de Metz de 1552 y en Italia. Sin embargo, su carencia de condición nobiliaria le hacía no tener la autoridad suficiente para controlar los desmanes de una compañía que, como ya hemos visto, tenía entre sus filas a varios soldados de dudosa condición. Esto provocó que se acelerara el nombramiento de un nuevo teniente, que debía vigilar la aplicación de los cambios que se estaban precipitando en la unidad.

El elegido fue, finalmente, Jean IV d'Allamont, señor de Montmedy, Malandry, Villecloye y barón de Busy. Nacido el 19 de octubre de 1626 en la *Maison du Roy* de Montmedy, era hijo de Jean III d'Allamont y Philiberte, marquesa de Lenoncourt. Su familia tenía una luenga tradición de servicio a la corona, sobre todo en el gobierno de ciudades y en concreto de Montmedy, pues su bisabuelo, abuelo y padre fueron gobernadores de dicha ciudad desde la segunda mitad del siglo XVI<sup>2215</sup>, mientras que el hermano de su abuelo, François, lo fue de Dampvillers<sup>2216</sup>.

Aprovechando su condición de luxemburgués, así como su titulación nobiliaria y su servicio en el ejército, el monarca le reclamó a Madrid el 14 de octubre

<sup>2214</sup> Conviene recordar que la leyenda establece que Felipe IV se enfadó mucho con él al haber intervenido involuntariamente en el fallecimiento del príncipe Baltasar Carlos, pues Aragón habría ayudado al príncipe a pasar “cierta” noche con una joven “de vida alegre” que tanto le “acoloró” que le condujo a una gran fiebre, asunto que se analiza en el capítulo dedicado a la casa del príncipe Baltasar Carlos en este volumen.

<sup>2215</sup> Así lo cuenta Esteban de Ibarra en los advertimientos que dio al archiduque Alberto en marzo de 1596, donde nos deja su impresión sobre la plaza y el personaje (“Las personas que están por gobernadores de las plaças fuertes, de las fronteras y otros presidios destos estados. Diose a su alteza, en bruselas a xxv de março 1596”, AGS, Estado, leg. 612, f. 116), “Es una plaça pequeña, situada en las mesmas Ardenas, donde cubre mucho. El sitio es fuerte y ella no esta mal acomodada de lo que es. El gobernador es hijo del que lo fue antes y tiene buena opinión”.

<sup>2216</sup> El propio Esteban de Ibarra en *Ibidem* afirma que: “Esta plaça esta metida en Francia y harto apartada de las demas fronteras. Tiene buen sitio pero está mal reparada y importa mucho. El gobernador es hermano del que queda dicho arriva, que lo es de Montmedi y ay buena opinión del”.

de 1650 aunque d'Allamont hubiera preferido ponerse al frente de una compañía de caballos siguiendo la carrera que llevaba hasta el momento tanto en el regimiento de su padre como en el del conde de Isenburg. Sin embargo, su nombramiento estaba decidido y el noble fue teniente de la guarda desde el 5 febrero de 1651, aunque su juramento no tuvo lugar hasta el 20 de mayo en el cuarto del rey en una reunión del Bureo donde se encontraban presentes el conde de Montalbán, en cuyas manos realizó el juramento, el marqués de Povar y el conde de Castro<sup>2217</sup>. Sus gajes eran:

ha de haber de su plaza a razón de 144 reales y 10 maravedís y medio cada mes. De las dos plazas aventajadas que se entitulan teniente Suert Strager y la otra teniente Reitenegt que se aplican para el dicho teniente ha de haber a razón de 188 reales y 8 maravedís cada mes. De una plaza sencilla que se entitula teniente Jung que se aplica la dicha plaza para el teniente ha de haber a razón de 72 reales y 4 maravedís. Por la pensión que goza repartida en tres tercios a razón de 100 ducados al año.

Una vez en Castilla, sus primeras intenciones fueron consolidar su puesto y afianzar sus competencias, sobre todo, tras sufrir varios encontronazos con el capitán Aragón. Las *Etiquetas de la Casa Real Hispana* se habían terminado de redactar en 1651<sup>2218</sup>, confirmando las *Constituciones de la compañía de Tudescos*, que regían los destinos de la unidad desde mucho tiempo atrás, en muchos puntos pero modificando otros. Para conocer con exactitud sus derechos y deberes, el nuevo teniente recurrió al Bureo y escribió diversos papeles donde hacía constar claramente sus prerrogativas<sup>2219</sup>. Su obsesión se centraba, sobre todo, en poder

<sup>2217</sup> En su expediente en AGP, SH, caja 173 nos encontramos una hoja del libro de veeduría donde aparece su nombramiento, así como el del siguiente teniente Bernardo Gorcy, y los gajes que tenían.

<sup>2218</sup> Para la guarda alemana, J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 890-897.

<sup>2219</sup> Que conservamos en AGP, SH, caja 181, en la carpeta de 1652: "El puesto de teniente de la guarda alemana de su Majestad es merced pura del rey como lo dice el capítulo 5 de las constituciones de la compañía que el capitán ha de nombrar todos los oficiales della excepto el teniente y aunque le nombrare el capitán le aprobara el Rey y dará el título y el artículo 26 que al teniente se le dará plaza y prerrogativa de capitán y vestuario y sueldo aparte y no por el capitán. Tiene el capitán estando sirviendo obligación de enviar todas las órdenes al teniente y no a qualquiera oficial en conformidad del artículo 19 que dice, las órdenes se le enviarán al capitán a su casa con un soldado de su cuerpo de guarda quando son órdenes y él las dará al teniente para que se executen. Toca al teniente en ausencia del capitán no solo de mandar a la compañía sino también recibir y despedir a los soldados en conformidad del artículo 12 de la instrucción que se guardaba en tiempo de los señores emperador Carlos Quinto y rey Felipe II que dice, El capitán de la dicha guarda o su teniente en su ausencia tiene poder



admitir y despedir soldados de la guarda durante las frecuentes ausencias del capitán<sup>2220</sup>. Con su actitud, el teniente demostraba que su nombramiento no suponía ayuda alguna para las reformas que se querían realizar en la guarda, a lo que habría que unir que su cabeza estaba en Flandes, en la compañía de caballos que había pedido, y no en Madrid. Así, en 1654 se le dio licencia por 6 meses para marchar a esas tierras para poner en orden su hacienda, y en el primer tercio de 1657 se le dio la licencia definitiva para servir en el oficio de gobernador de Montmedi y no sin antes haber recibido un hábito de Santiago y el título de gentilhombre de la boca. Fallecería a los pocos meses en su ciudad natal de un cañonazo durante el asedio del ejército francés que, finalmente, conquistó la ciudad.

Estas pugnas, seguramente, impidieron consolidar los cambios en el rumbo de la compañía que el capitán Aragón había iniciado. Así, nada más reincorporarse a

---

y autoridad de recibir o despedir a los soldados a su voluntad y así lo ha usado el teniente don Teodoro de Langeneck en ausencia de los capitanes, el marqués de Renty, don Pedro de Aragón durante su prisión en Francia y el conde de Sástago durante la suya en Madrid. Y si en las guardas de los archeros y españoles se usa otra cosa, será porque tienen diferentes constituciones y usos que la nación alemana. Papel de Juan Allamon, teniente”.

<sup>2220</sup> En AGP, SH, caja 181: “Don Gaspar de Fuensalida, secretario de su Majestad que dios guarde y greffier de su Real Bureo, me ha declarado un decreto del dicho bureo en que se sirvió ordenar que yo hiciese constar de que los tenientes de la guarda alemana de su Majestad han recibido y despedido los soldados en ausencias de capitanes y de haberlo hecho y usado así mi predecesor demás de tocarle en virtud de las constituciones de la dicha compañía. En cuyo cumplimiento presento fe del libro del asiento de las plaças y de los sueldos y licencias de los de la dicha compañía. Por el qual libro consta que habiendo entrado a servir la plaça de capitán don Rodrigo de Calderón en dos de março de 1613 y muerto en 21 de octubre de 1621 al cabo de 32 meses de prisión, don Teodoro Langeneck teniente despidió en 18 de julio 1620 al cabo de escuadra Pedro Reinoldt (continúa poniendo ejemplos de tenientes que habían despedido a guardas). Y en el año de 1646 a 24 de diciembre el dicho teniente don Teodoro dio plaza a Ignacio Polner, la qual don Pedro de Aragón mandó borrar en 28 de junio 1647 porque le había recibido el teniente sin estar ausente fuera de España el capitán, el qual se la volvió a dar entera el 18 de julio del mismo año de 1647. Y esto queda así asentado en el dicho libro por orden de don Pedro de Aragón, lo qual no puede perjudicar a mi derecho que me dan las constituciones que pueda yo en qualquiera ausencia de capitán recibir y despedir los soldados a mi voluntad mayormente porque esta plaça se borró en 18 de julio 1647 habiendo muerto el teniente don Teodoro en 24 de marzo antes y así muerto don Teodoro no pudo defenderse, ni hubo otro teniente para defender el derecho que toca a este oficio. Y si el dicho don Teodoro o qualquier otro teniente por complacer a su capitán o por otro respeto hubiese alguna vez disimulado cosa contraria a lo que le toca, no puede ni debe esto perjudicar a mi derecho que tengo en conformidad de las dichas constituciones y uso observado hasta aquí. En Madrid a 4 de diciembre de 1652, Don Juan de Allamont”.

su puesto, decidió eliminar las plazas supernumerarias sin gajes que el marqués de Malpica había instaurado durante su gobierno, lo que provocó el enfado de este<sup>2221</sup>. Además, defendió que la sentencia emitida por la justicia ordinaria contra el guarda Fabricio Bernardo López, 8 años en galeras por resistencia a un corregidor, era inadecuada, lo que provocó un pequeño motín de su unidad controlado por él<sup>2222</sup>, y decidió que se debía “germanizar” de nuevo la guarda. La ocasión perfecta se le planteó en la jornada que se realizó al Imperio para recoger a Mariana de Austria, hija del emperador Fernando III, que debía contraer matrimonio con Felipe IV.

El capitán comisionó al cabo de escuadra Hans Cremers y a los alabarderos Georg Steffan y Nicolás Bett para que se pusieran al mando del duque de Maqueda con el fin de encontrar a 24 “alemanes altos” que pudieran servir en la guarda y relevaran a los soldados que no cumplían las condiciones adecuadas<sup>2223</sup>. Una vez que no se encontraron en el Imperio, cuando se producía el retorno hacia la Península, el duque de Maqueda ordenó a don Rodrigo de Tapia y Alarcón, antiguo teniente de la guarda española, que los reclutara en Milán. Este se puso en contacto con el duque de Terranova que, a cambio de 500 ducados, quedó en buscarlos, aunque fuera en el ejército y valiéndose del marqués de Caracena, y enviárselos a Trento donde reposaba la comitiva. Una vez se encontraron los 24 candidatos en Milán se les ofreció el puesto y para evitar sus reticencias con respecto al salario, gajes y ración de 5 reales diarios, se decidió que les correrían desde el 24 de abril de 1649, día en que juraron, hasta que finalizase la jornada más casa de aposento en Madrid. Tras algunos tiras y aflojas, los soldados aceptaron el puesto y se trasladaron con el resto de la comitiva a la corte.

<sup>2221</sup> Como así consta en una petición que el propio don Pedro Antonio de Aragón envió al Bureo (conservada en su expediente en AGP, SH, caja 173): “Don Pedro de Aragón, capitán de la guarda alemana, dice que por ausencia suya estando prisionero en Francia, el marqués de Malpica de orden de V. Majestad gobernó la guarda alemana y quando volvió don Pedro de la prisión borró cincuenta plazas supernumerarias de mangas que había puesto el marqués de lo qual quedó el dicho marqués con gran disgusto y así por esta razón como por ser su pariente y saber que desea volver al gobierno de la guarda suplica a V. Majestad mande no se halle en votar materia ninguna así de gracia como de justicia tocante al dicho don Pedro y gobierno de la guarda”.

<sup>2222</sup> La descripción de dicho motín en O. CAPOROSI: *Les justices royales et la criminalité madrilène sous le règne de Philippe IV, 1621-1665: unité et multiplicité de la juridiction royale à la cour d'Espagne*, Université de Toulouse 2002 (Tesis doctoral), vol. I, pp. 185-187.

<sup>2223</sup> La información sobre dicho viaje, que desgranamos a continuación, en AGP, SH, caja 175.

Una vez en su destino final, los 24 soldados comenzaron a servir en la guarda del rey en noviembre de dicho año<sup>2224</sup>, reemplazando a 24 soldados “extranjeros” de la guarda<sup>2225</sup> y tomando sus casas de aposento<sup>2226</sup>. Sin embargo, la realidad no era tan bonita como se les había expuesto en Trento y a los pocos meses de llegar ya se quejaron de la falta de gajes, que les impedía vivir en una ciudad como Madrid<sup>2227</sup>. Así, el 4 de octubre de 1650 pidieron licencia para volver a su tierra, pues no se habían cumplido las promesas que se les habían hecho, o que se diera orden al presidente de Hacienda para que se les pagara lo debido. Aunque las quejas eran comunes a todos los guardas sin excepción, ellos no sabían el idioma y tenían dificultades para buscarse la vida y no podían realizar otras actividades que llevaban a cargo sus colegas como la venta de vino o regentar posadas o casas de juego. Debido a estos imponderables, en 1652 ya solo continuaban sirviendo en la

<sup>2224</sup> En concreto, los 24 alemanes que entraron a servir, como reza en AGP, Reg. 5735, fueron Miguel Saulgar, Mathias Hoffinguer, Juan Ángel, Mathias Aughtentaler, Bartolomé Quepler, Juan Jacob Rossinle, Juan Kerkhof, Hans Schreiber, Wolf Sentler, Gaspar Bruner, Wolf Solinguer, Juan Ussel, Juan Daux, Feyt Rauss, Ignacio Rassler, Jacobb Methauer, Juan Steffan, Juan Wolf, Lucas Lintener, Jacob Remelt, Juan Schmit, Jorge Villiser, Cornelio Huber y Amandus Esquer.

<sup>2225</sup> Por su parte, fueron despedidos para dar cabida a los recién llegados Diego de Aranda, Pedro Xuárez, Lucas Díaz de Arcaya, Juan de Jaques, Pedro García Montañés, Pedro García, Juan de Lirio, Francisco de Canales, Juan Carlos Vela, Jerónimo de Arteaga “el Mozo”, Juan Roberto, Domingo Pellicer, Francisco Urban, Miguel Climente, Simón Cordero, Juan de Albuquerque, Pablo Verges, Alonso López, Bartolomé de Murcia, Justo García Morán, Antonio de Cervantes, Antonio de la Espada y Pedro Aguilar “el Mozo”, que, por otra parte, eran los últimos que habían entrado a servir en la guarda.

<sup>2226</sup> En AGP, SH, caja 175 viene el listado de los guardas españoles a los que se quitó la casa de aposento para dársela a los recién llegados.

<sup>2227</sup> *Ibidem*: “Los 24 soldados alemanes que V. Majestad, dios le guarde, ha mandado venir para su guarda alemana dicen que al mes de abril pasado fueron recibidos al servicio de V. Majestad con palabra que en su real nombre les dio don Rodrigo de Tapia se les pagaría su ración de 5 reales al día durante la jornada y llegados a esta corte su sueldo puntualmente y se les daría las demás comodidad con que pudiesen vivir en el real servicio de su Majestad. Habiéndose visto con esta esperanza y promesa alejado de su patria, viviendo, sirviendo a la Reina su Señora. Y habiendo llegado a Madrid a 5 de octubre y acudido a los cabos mayores de la guarda alemana para que les asistan en orden a que consigan lo que se les ha prometido de sueldo y las casas de aposento, como también lo que se les debe de atrasado de raciones que son 72 reales de plata a cada uno no solo no han alcanzado nada pero a su costa ha sido vivir hasta ahora en casa de posadas, gastando lo poco que tenían ahorrado para socorrerse en alguna enfermedad, habiendo ya consumido todo sin tener con que sustentarse de aquí en adelante”.

guarda 13 de los 24 soldados que habían llegado a Madrid en 1649 y seguían sin cobrar lo que se les debía <sup>2228</sup>.

Por su parte, los soldados “extranjeros” que habían sido retirados del servicio para dar cabida a los nuevos guardas protestaron contra la medida y fueron escuchados. Se decidió que podrían pasar a engrosar el listado de supernumerarios sin gajes, precediendo a los 12 que aún quedaban de la “purga” que había llevado a cabo el capitán Aragón tras volver de su encierro en Francia <sup>2229</sup>. De esta manera, y pese a su primigenia intención, el capitán no pudo acabar con la categoría de supernumerarios que había introducido Malpica en la guarda e, incluso, se les comenzó a dar librea. Además, se decidió que estos supernumerarios debían ir ocupando las plazas titulares que fueran quedando vacantes, con precedencia sobre otros aspirantes “extranjeros” si no había alemanes para ellas. Como ya vimos, muchos de los nuevos guardas venidos del Imperio fueron dejando el puesto casi inmediatamente, por lo que los soldados retirados no lo fueron por mucho tiempo. Así, Diego de Aranda reingresó en el servicio en junio de 1650, apenas 8 meses

<sup>2228</sup> Como así consta en el expediente de Juan Nagel (AGP, SH, caja 174): “Los trece soldados de la guarda alemana de su Majestad que hasta hoy día han quedado en la dicha guarda de los veinte y quatro que han venido sirviendo en la jornada de la Reyna nuestra señora dicen que su Majestad fue servido de mandar se les pague lo que se está debiéndoles de sus gajes de ocho meses hasta fin del mes de agosto pasado deste año de 1652. A Vuestra Excelencia humildemente suplicamos sea servido de mandar al greffier del Real Bureo les de certificación de lo que se les está debiendo de los dichos ocho meses de sus gajes para que puedan solicitar la dicha paga en que recibirán merced y mucho bien de su excelencia”. Ya habían abandonado el servicio Miguel Saulgar, Mathias Hoffinguer, Mathias Augenthaler, Bartolomé Quepler, Wolf Sentler, Wolf Solinguer, Juan Daux, Ignacio Rassler, Jacob Remelt, Juan Schmit y Jorge Villiser.

<sup>2229</sup> “Don Fernando de Contreras me ha dicho de orden de V. Majestad que viésemos la forma en que se podrían acomodar los soldados españoles cuyas plaças se han borrado de la compañía de la guarda alemana para darlas a los que han venido de aquella nación con la reina nuestra señora, siendo conveniente que se tenga con los otros alguna consideración por lo que han servido y se les quita y no se nos ha ofrecido medio menos oneroso que el de recibirle por supernumerarios con precedencia a los otros doce que ya había y V. Majestad mandó continuar en la misma compañía, supuesto que no tenían adquirido en ella el derecho que los que eran del número y gozaban gajes y casa de aposento, de que ahora quedan privados y para que este exceso de supernumerarios venga a cesar, convendrá que V. Majestad ordene que con la misma precedencia vayan entrando en las plaças que fueren vacando del número, en caso que no halla alemanes que las ocupen (porque a estos toca derechamente) y que se consuman las que quedaren vacas de supernumerarios, sin que en ellas se pueda recibir ningún otro, menos en las doce plazas que V. Majestad permite que aya sobre los cien del número” (*Ibidem*, caja 181, carpeta de 1649).

después de ser apartado, y tras él todos sus compañeros<sup>2230</sup>, por lo que la privación de sus plazas había sido temporal y los males que el capitán había querido extirpar continuaban latentes. Apenas había candidatos tudescos para ingresar en la guarda y se continuó admitiendo a “extranjeros” y de una baja condición social.

7.1.3.5. *El desinterés de don Pedro de Aragón  
y el nuevo gobierno del marqués de Malpica*

Podemos considerar que el ímpetu reformador inicial que había mostrado don Pedro de Aragón por recuperar el lustre de la compañía tudésca se había agotado hacia 1652. Sus obligaciones políticas y las dificultades que se encontró, tanto por parte del Bureo y la justicia ordinaria como de su propio teniente y de sus guardas, le llevaron a apartar su vista de la unidad y a concentrarse en otros menesteres. Su desinterés, unido al del teniente, obligó al alférez Georg Baybel a tener que volver a ocuparse del día a día de la guarda.

Este era cada vez más penoso ante el empeoramiento de las condiciones económicas de los soldados y los ejemplos de sus protestas son múltiples. Así, los pífaros Francisco y Lázaro Paulino se vieron obligados en junio de 1652 a reclamar porque se les quería cobrar una serie de impuestos de los que debían estar exentos<sup>2231</sup>, cuando se les debía haber cuidado con mimo por la dificultad que había para conseguir personajes con las condiciones necesarias y que quisieran servir en el cargo sabiendo las dificultades que existían para cobrar sus gajes<sup>2232</sup>. Igualmente,

<sup>2230</sup> AGP, Reg. 5735.

<sup>2231</sup> El Bureo trató su caso el 22 de junio de dicho año (AGP, SH, caja 175, expediente de Francisco Paulín): “Francisco Paulín y Lázaro Paulín, pífaros de la guarda alemana de V. Majestad dicen que el dicho Francisco ha que sirve a V. Majestad veinte años en el dicho oficio y que el dicho Lázaro desde que vino la Reina Nuestra Señora, que dios guarda y siempre se les ha guardado sus preeminencias en dicho oficio sin que por razón de la represaria ni impuesto de franceses se entendiese con los suplicantes, y ahora se les apremia y embargándoles sus bienes para que paguen el dicho impuesto. Y por ser criados de V. Majestad están exentos de no pagar dicho impuesto habiéndoles dado por libres a todos los que sirven en la real caballeriza. Están reservados de pagar el dicho puesto, atento a lo qual por ser oficios militares no se entiende el que paguen tributo alguno”. Afortunadamente para ellos, el Bureo contestó “Que así sea”.

<sup>2232</sup> En el mismo memorial: “Estos pífaros ha muchos años que se buscan de la nación francesa por ser en este ejercicio y el de trompetas aventajados y por su pobreza y pagas atrasadas se han querido volver a sus tierras sino se les hubiera entretenido con algunos socorros, tiénense por necesarios en la guarda y ay pocos de esta facultad y si ahora se cobrara de ellos este impuesto sería hacer novedad no guardándoles sus preeminencias pues fueron recibidos con esta noticia”. Tras muchos avatares, en 1657 se publicó un decreto para que no se les cobrara el tributo de la farda y se les guardaran las preeminencias, ratificado por cédula de 1667.

el furrier Juan Jorge Bitig tuvo que solicitar repetidamente que se dieran las casas de aposento necesarias para los guardas que tenían derecho y no la gozaban<sup>2233</sup>. El problema del alojamiento de la guarda había empeorado desde que las ordenanzas de los aposentadores del 18 de junio de 1621 establecieron que los capitanes de las guardas y los caballerizos mayores dejaran de distribuir las casas o retribuciones dinerarias relacionadas con el aposento, retomando esas competencias los aposentadores reales. Los capitanes no aceptaron de buen grado este recorte y en algunos casos, como en el de don Pedro de Aragón, se inmiscuyeron y generaron dudas de, por ejemplo, si tenían derecho a disfrutar de vivienda las viudas de los guardas o solo lo tenían los guardas en activo<sup>2234</sup>.

El deterioro económico era palpable y conllevaba, como era lógico, el aumento de los problemas de disciplina. Además, y como sucedía en los otros cuerpos de guarda, los soldados eran conscientes de los problemas jurisdiccionales existentes entre las diversas instancias y jugaban con ello conforme a su beneficio. Así, cuando la decisión del capitán no les era favorable recurrían al Bureo<sup>2235</sup>, cuando les convenía recurrían al capitán<sup>2236</sup>, y a ambos cuando tenían problemas

<sup>2233</sup> Por ejemplo, en 1652 el memorial conservado en su expediente (AGP, SH, caja 173): “Certifico y digo que en la dicha guarda ha veinte y ocho soldados antiguos que al presente no están aposentados porque por decretos de su Majestad libran y entre pocos años libertaron a esta parte las casas siguientes: (expone el listado de esas casas). A vuestra excelencia suplica sea servido de mandar que se remedie esta falta de casas y que los aposentadores de la Real Junta de aposento les libren y den otras casas de aposento en lugar de las perdidas libertados como el tiempo pasado siempre todos estarían aposentados en que recibirán mucho bien y merced de V. Excelencia”.

<sup>2234</sup> Ver expediente de Sebastián de Arrieta en *Ibidem*.

<sup>2235</sup> Como podemos observar en el memorial que varios de ellos enviaron en 1655 tras ser condenados por el capitán a prisión (*Ibidem*, caja 175, expediente de 1655).

<sup>2236</sup> Como cuando el Bureo reclamó en agosto de 1659 (*Ibidem*, expediente de 1659) que Pedro de Aguilar, alabardero tudesco y que tenía en su casa la cárcel de la guarda, tenía en su misma morada una tienda de vinos y casa de juegos, lo que no parecía procedente para que estuviera en su domicilio la cárcel ya que se originaban alborotos y que la puerta estuviera abierta casi toda la noche. Además, hubo un asesinato cerca de ella y el Bureo reclamó que se le obligara a cerrar los negocios o que dejara de tener la cárcel pero tras consultar al capitán de la guarda tudésca y a los tenientes de la de archeros y la española, se decidió que las guardas conservaran sus preeminencias en este asunto. Pedro de Aragón, sorprendentemente, justificó la actitud de su guarda y dijo que era costumbre que se vendiera vino, hubiera casa de aposento y se jugara en esas casas, ya que el sueldo del carcelero, que además debía pagar a un grillerero, era muy escaso.

con la justicia ordinaria<sup>2237</sup>, como en el motín ya señalado que abortó Aragón en 1650.

La dejadez imperante también se extendió a la tardanza en nombrar un nuevo teniente tras marchar d'Allamont de Madrid. Así, aunque había candidatos como don Juan Martín de Terrazas<sup>2238</sup>, el puesto estuvo sin cubrir desde el fallecimiento de d'Allamont hasta el 30 de noviembre de 1660 en que se emitió un decreto por el que recibía el título de teniente don Bernardo Gorcy.

El nuevo teniente no comenzaría a ejercer hasta que juró en Bureo del 8 de abril de 1661 en manos del conde de Montalbán, el mayordomo más antiguo, sirviendo hasta su fallecimiento en Madrid el 30 de julio de 1676. Para atraerle a la capital, se le había hecho promesa de incrementarle sus gajes y por decreto del 12 de marzo de 1662 se le hizo merced de 1.000 ducados de pensión en la Despensa como los tuvieron sus antecesores pero no debía ser suficiente pues puso despensa y botillería, pese a que las constituciones de la compañía se lo impedían<sup>2239</sup>. Los alcaldes de casa y corte reclamaron, pero el teniente no solo no les hizo caso sino que les amenazó, por lo que tuvieron que recurrir al Bureo que le ordenó que cerrara esas dependencias. El teniente se vio obligado a quitarlas pero recordó que d'Allamont y Lansgeneque las habían tenido y que su estado económico era precario, lo que fue una constante hasta su fallecimiento. Sus problemas con la justicia ordinaria se reprodujeron en 1664, y se le llegó a apresar durante 35 días dejándole

<sup>2237</sup> Así sucedió en 1659 cuando se detuvo a varios de ellos por hacer resistencia a un teniente de la villa de Madrid y se les condenó a galeras (AGP, SH, caja 175). Reclamaron que les correspondía la jurisdicción del Bureo y del capitán y se les concedió.

<sup>2238</sup> En su expediente en *Ibidem*, expediente de 1659, nos encontramos los méritos que alegaba para el puesto: “Don Juan Martín de Terrazas, natural de los estados de Flandes de edad de 36 años y con quatro géneros de lenguas hixo del teniente general don Juan de Terrazas caballero de la orden de Santiago y hermano de don Bartolomé que sirvió 15 años de capitán y últimamente de comisario general dice que a su imitación y de sus antecesores que de tiempo inmemorial a esta parte han servido a los augustos de V. Majestad. Ha continuado el suplicante los suyos ha mas de 20 años en España y con el puesto de capitán de caballos, corazas ha dado toda la satisfacción que es notoria a V. Majestad y a sus capitanes generales y siendo el que solo queda heredero de servicios militares de su dicho padre que han sido de 54 años y de su hermano de 15 como arriva y no haver por ellos recibido merced ninguna. Suplica a V. Majestad que ya que caben en su persona calidad, puestos, servicios y todas las necesarias partes para exercitar el puesto de teniente de la guarda alemana de V. Majestad vacante por la promoción de don Juan de Allamont, se sirva hacerle merced del dicho puesto y lo pueda gozar como han hecho sus antecesores que en ello recibirá de V. Majestad merced. Aranjuez, 21 de abril de 1657”. Su solicitud venía avalada y recomendada por el barón de Auxy.

<sup>2239</sup> *Ibidem*, caja 173.

al cargo de guardas españoles<sup>2240</sup>; en 1674, se declaró arresto domiciliario contra él por una pendencia con don Ambrosio Gilet. Sin duda alguna, la actitud de este teniente tampoco era la adecuada para mejorar la disciplina de la unidad y, desde la muerte de Lansgeneque, el puesto no tuvo la misma consideración de antaño.

Este hecho se vino a unir a la marcha del capitán Aragón de la corte en julio de 1662 hacia su nuevo oficio de embajador ante la Santa Sede, aunque reteniendo nominalmente su condición de capitán de los tudescos. Su estancia en el extranjero se prolongaría hasta 1672 ya que, tras su estancia en Roma, fue elegido virrey de Nápoles por nombramiento del 3 de abril de 1666, sucediendo a su hermano el cardenal don Pascual de Aragón que fue elevado a la silla de Toledo y al Consejo de la regencia. Durante su ausencia, la guarda fue gobernada por un viejo conocido de la unidad, como era el marqués de Malpica, que lo haría desde su juramento ante el conde de Montalbán, el mayordomo más antiguo del rey, el 2 de julio de 1662 hasta su muerte en marzo de 1669. Su segundo periodo de gobierno siguió los mismos derroteros del primero, por lo que el proceso de decadencia de la unidad continuó su curso.

## 7.2. *LA INTEGRACIÓN DE LAS ÉLITES EN LAS GUARDAS REALES*

Veamos a continuación como se plasmó en cada una de las tres unidades de guarda los problemas indicados anteriormente y la integración de las elites de los reinos en esta sección de la casa real ¿Qué tipo de personajes sirvieron durante el reinado de Felipe IV y a quiénes representaban?

### 7.2.1. *La guarda de archeros de corps*<sup>2241</sup>

#### 7.2.1.1. *La condición social de sus miembros*

Aunque no tenemos constancia de unas ordenanzas que clarifiquen los requisitos necesarios para entrar en el cuerpo hasta las de 1589<sup>2242</sup>, éstas debían

<sup>2240</sup> AGP, SH, caja 176, carpeta de 1664.

<sup>2241</sup> Sobre esta unidad de guarda, mi artículo “La Noble Guarda de Archeros de Corps en el contexto de la Casa Real de los monarcas Austrias Hispanos”, en R. VERMEIR, M. EBBEN y R. FAGEL (eds.): *Agentes e identidades en movimiento. España y los Países Bajos siglos XVI-XVIII*, Madrid 2011, pp. 191-230.

<sup>2242</sup> Publicadas en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 830-832.



ratificar lo que se había venido usando hasta ese momento y reproducían en esencia el espíritu buscado por el reglamento provisional de 1584<sup>2243</sup>. En concreto, los archeros debían ser:

nobles vasallos nuestros originarios de nuestros Estados de los Payses Bajos y ducado de Borgoña y si aconteciere que alguno de los que pretenden plaça en la dicha compañía no fuese noble, siendo hijo de padres honrados, y sin nota de infamia, dispensamos a que sea admitido habiéndonos primero servido por lo menos seis años en la guerra.

Además:

Que de aquí adelante no sea admitido en la dicha compañía ningún oficial mecánico, o vil, y se procurará todo lo posible, que los que se recibieran demás de las calidades arriba dichas, sean de buena presencia, sanos de miembros, y sin falta en sus cuerpos, ni cobardes, ni ayan recibido afrenta alguna, y que sean de edad de veinte y cinco a quarenta años.

Dichas condiciones se especificarían aún más en las nuevas instrucciones de 1626, donde se añadió que los archeros debían saber las lenguas necesarias, no ser herejes ni mercaderes, no estar casados sino honradamente, no haber servido en la guerra contra la Monarquía y no ejercer como domésticos de otras personas mientras estuvieran en la guarda. Por último, la edad de comienzo de servicio debía ser de 25 a 30 años. Pese a todos estos requisitos necesarios para el ingreso, ya las ordenanzas de 1589 no obviaban una realidad que estaba asaltando la vida del cuerpo y que iba a tomar un cariz mucho más preocupante en reinados posteriores: la pérdida de lustre y de condición social de los miembros de la guarda<sup>2244</sup>.

Esto no siempre había sido así y podemos considerar la existencia de tres periodos en la historia de la guarda, en cuanto a la extracción social y nacional de sus miembros: 1º, integradora de las élites flamencas desde su incorporación a la casa real hispana hasta los primeros años del reinado de Felipe II (1502-*ca.* 1560), 2º, representante de la nación flamenca en la corte (*ca.* 1560-*ca.* 1640) y 3º, decadencia y “extranjerización” de la unidad (*ca.* 1640-1704).

Es de sobra conocido que el apogeo de la presencia de flamencos dentro de las casas reales tuvo lugar durante el reinado de Carlos V, debido a las especiales

<sup>2243</sup> AGS, SP, leg. 2539, s.f. Hay copia en castellano y en francés.

<sup>2244</sup> El asunto se trata en su artículo 11: “Y porque entre los cien archeros que ay de presente en la dicha guarda, ay algunos que no tienen las calidades que se requieren, mirar se ha en que poderles ocupar para acomodarlos fuera de la dicha compañía, en la qual es nuestra voluntad, que se reciba de nuevo archero alguno que no tenga las calidades y partes arriva dichas, y que preceda siempre la información dicha”.

circunstancias del mismo y a su habilidad para integrar a las diferentes elites territoriales en su servicio<sup>2245</sup>. Así, la guarda de corps se iba a unir a otras secciones de la casa como capilla, cámara, caballeriza... en la integración de las familias flamencas más importantes en el servicio al monarca, aunque con una gran diferencia con respecto a las anteriores<sup>2246</sup>: nunca se contempló la entrada en ella de capitanes, tenientes o archeros hispanos, pese a las diferentes “castellanizaciones” que se produjeron en la casa de Borgoña del emperador y que afectaron a otras partes de la misma como gentilhombres, camareros, porteros o aposentadores<sup>2247</sup>. Debido a ello, la propia existencia de la unidad iba a garantizar la presencia en la corte de un elevado número de nobles y gentilhombres flamencos durante los reinados de los Austria, constituyendo, junto con la capilla, el mejor lugar de acomodo en la casa real que iban a encontrar.

Sin duda, el conocimiento de los integrantes de la guarda durante este periodo es mucho más complicado que para los siguientes al no conservarse más que roolos sueltos, mientras que desde 1553 en adelante han llegado hasta nosotros prácticamente íntegros<sup>2248</sup>. Sin embargo, podemos considerar que, en general, la condición social de los integrantes de la guarda durante este periodo de tiempo fue mucho más elevada que en los posteriores, dependiendo, por supuesto, del cargo que ocuparan.

<sup>2245</sup> Es de sobras conocida la influencia de los usos borgoñones en la casa real hispana desde que llegaron a Castilla doña Juana y don Felipe [para este momento J. MARTÍNEZ MILLÁN: “Los servidores de doña Juana y de don Felipe. Los orígenes de la casa de Borgoña en Castilla”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. I, pp. 59-63]. Sobre los consejeros y miembros de las casas reales de origen flamenco en tiempos de Carlos V, J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vols. III-V. En cuanto a los consejeros en época de su hijo, J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (dirs): *Felipe II (1527-1598). La configuración..., op. cit.*, pp. 303-525 y los miembros de las casas reales durante el mismo reinado en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II..., op. cit.*, vol. II. Los del reinado de Felipe III, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. II.

<sup>2246</sup> Para los nobles flamencos que ocuparon oficios en la casa real propios de la nobleza, como gentilhombres de la cámara, de la casa o de la boca o costilleros, S. FERNÁNDEZ CONTI: “La nobleza castellana y el servicio palatino”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II..., op. cit.*, vol. I, pp. 545-575.

<sup>2247</sup> C. J. DE CARLOS MORALES: “Las reformas de las casas reales en 1522-1525”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. I, p. 233.

<sup>2248</sup> Ver el apartado “Fuentes y Bibliografía” de mi libro *Las guardas reales de los Austrias hispanos, op. cit.*

Por lo que respecta a los capitanes, dignidad de una gran importancia en la casa y en la etiqueta, por lo que se antojaba como una apetecible prebenda, nos encontramos que con Felipe I fueron personajes nobles, pero que no pertenecían a las familias de mayor alcurnia de Flandes y que tampoco gozaban de una gran importancia política como fue el caso de Roddick, bastardo de Antoine de Lalaing, Claude de Salins o Louis de Vauldry. El puesto, sin embargo, se revalorizó con Carlos V, que nombró a algunos capitanes procedentes de las grandes familias flamencas, que además no eran segundones, y que utilizaron en muchas ocasiones el puesto como trampolín para su ulterior vida cortesana. Este fue el caso de Maximiliano de Lannoy, el señor de Corrieres o el conde de Meghem, aunque otros fueron de menor alcurnia, como el señor de Habbarcq o Philippe de Montmorency, conde de Horn. El procedimiento seguido por el monarca para el nombramiento de capitán era el siguiente:

Quando su Majestad se sirve de nombrar capitán expide su real decreto al señor mayordomo mayor o Bureo y en virtud del se le recibe juramento y se le haze su asiento en los libros del greffier por donde se le da certificación de la merced deste empleo sin que para ello preçeda otro ningún despacho así de título como dezir la de su Majestad ni sea necesario mas de que para el régimen desta compañía se arregle y ejecute conforme lo dispuesto por su Majestad en las ordenanzas y instrucciones reales que están formadas para ello<sup>2249</sup>.

Por lo que respecta a los tenientes, tanto el señor de Archmont como Guillaume de Flory, Louis de la Troilliere o el señor de Selles eran nobles de segundo orden que gozaban del favor de los capitanes correspondientes o, en ocasiones, de amigos o “hechuras” de los máximos mandatarios de la guarda.

Los furrieres, eran personajes nombrados *ex profeso* para el cargo y provenían de fuera de la propia guarda, exigiéndoles para ejercer este oficio que tuvieran experiencia previa en el ejército.

Por lo que respecta a los capellanes, eran personajes de procedencia diversa, aunque nos consta que debían pertenecer previamente a la capilla borgoñona de Carlos V y Felipe II, caso de Jacques Alardi, capellán *des basses messes* de la *petite chappelle* del emperador, o Jehan Moufflin, que estuvo en el cargo más de 30 años, desde que en 1554 entrara a servir en la guarda del príncipe Felipe.

<sup>2249</sup> Como se recoge en el “Resumen de apuntamientos que se dieron al excelentísimo señor condestable mayor tocantes a algunos puntos de observancia en la guarda de corps de su Majestad según las ordenanzas que tiene y otras órdenes a este fin” (AGP, Reinados, Carlos II, caja 121, carpeta de 1682).

En cuanto a los archeros, resulta difícil marcar una pauta general sobre su composición social durante el periodo ante la escasez de fuentes pero hay algo que llama poderosamente la atención: el elevado número de hijos bastardos de familias nobles que ingresaron en el cuerpo. Así, encontramos cerca de 30 durante el reinado de Carlos V, lo que supone un número considerable, teniendo en cuenta las lagunas temporales que tenemos en la documentación. Debido a ello, podemos deducir que la guarda de corps se mostraba como una excelente salida para gentilhombres, segundones y baja nobleza, como fue también el caso del borgoñón señor de Montclair, que podían medrar en el servicio real a través de esta compañía.

Por supuesto, también era importante para poder ingresar en la guarda contar con el beneplácito del capitán, que tenía la potestad de elegir a los nuevos archeros, lo que les permitía disponer de una importante fuente de prebendas para premiar a sus “hechuras”, o de algún poderoso cortesano que pudiera impulsar su carrera<sup>2250</sup>. En cuanto a su procedencia geográfica, nos encontramos con archeros de todas y cada una de las XVII provincias, aunque con preponderancia numérica para las más importantes y pobladas, como Flandes, Brabante, Artois, Hainaut o Borgoña –referida en esta época al Franco Condado–<sup>2251</sup>. En ocasiones era posible que se colara de forma esporádica algún integrante de origen “extranjero”, pero siempre de una categoría social no desmerecedora de tan prestigioso cuerpo<sup>2252</sup>.

Una vez que la guarda de corps dejó de funcionar como integradora de las élites, pasó a ser utilizada como representante de la nación flamenca en la corte. Carecemos de un estudio en profundidad de la presencia de naturales de los Países Bajos en la casa real y sus relaciones con el resto de compatriotas residentes en la

<sup>2250</sup> Como es el caso de Fery de Guyon, servidor de Luis de Praet.

<sup>2251</sup> En el *Tour de Rolle* de 1534 nos encontramos con 22 archeros de Artois, 16 de Flandes, 12 de Brabante, 10 de Borgoña, 9 de Hainaut, 5 de Namur, dos de Lieja y uno de Bonnières, Luxemburgo y Tornais más los 6 extranjeros reseñados más abajo y algunos más no especificados. En cuanto al de 1548, habría 34 de Artois, 25 de Hainaut, 23 de Brabante, 18 de Flandes, 16 de Borgoña, dos de Namur, Güeldres y Luxemburgo, uno de Engembourg, Tournai, Holanda, Zelanda, Cambrai y Lieja más los tres extranjeros. Por último, en el de 1561 habría 26 archeros de Brabante, 19 de Artois, 13 de Flandes, 12 de Hainaut, 10 de Borgoña, 4 de Lille, dos de Douai, Frisia y Namur y uno de Holanda, Cambrai, Utrecht y Lieja.

<sup>2252</sup> Así, en el *Tour de Rolle* de 1534 aparecen los italianos Anthoine Resbagnet, Moris de la Motte y el bastardo de Mosset (nombres afrancesados), Benedicto y Mando de Saboya o Francisco de Gattinara o “le Breton”, conocido así en la guarda por su origen. Por lo que respecta al de 1548 el número habría descendido, pues estarían el italiano Anthoine Vacquet y los saboyanos Michel Apuviyet o Jacques Pourat. Finalmente, en el de 1561 ya no aparecería ninguno, al menos, de forma oficial, y en el de 1593 únicamente un alemán.

corte<sup>2253</sup>, pero es indudable el contacto permanente que se producía entre los residentes de esa nación tanto en Madrid como en Valladolid, y que en 1606 suponían unos 500 más los miembros de la guarda<sup>2254</sup>. Debido a esto, resulta de especial importancia el estudio social de los miembros de la guarda de archeros de corps para poder conocer un poco mejor el grado de integración de la nación flamenca en la Monarquía.

Por lo que respecta a los capitanes, la crisis del cargo debilitó su figura y se puso al frente a Charles de Tisnacq con el cargo de teniente interino (1578-1588), una experiencia no demasiado afortunada debido, en gran medida, a su condición no nobiliaria. Tras el nombramiento del I conde de Solre (1588-1596), el cargo permanecería ligado a su familia casi 100 años (en concreto hasta 1682), excepto el tiempo en que estuvo en manos del duque de Aerschot (1644-1659); es decir, continuó perteneciendo a algunas de las familias nobles más poderosas de Flandes.

Es preciso señalar un interesante caso de integración de estos capitanes en la vida de la Monarquía, como la relación del II conde de Solre (1623-1638) con la Real Fábrica de Artillería de Liérganes o “los ingenios de fierro colado” como se llamaban en la época. Aunque aún no está aclarada totalmente la vinculación del capitán, parece ser que puso el dinero para que iniciara su funcionamiento entre 1617 y 1622, colocando a algunas “hechuras” suyas en puestos de relevancia. Entre ellos, lógicamente, habría varios archeros que, o bien, habían recibido su plaza en la guarda por relación previa con el capitán o habían alcanzado su confianza durante el servicio. La posición de Solre le permitió conceder licencias especiales o reservar a algunos para que pudieran centrarse en su trabajo en la fábrica; este fue el caso de Adam de Roggival, Mathias Charles (1627-1628), el furrier Cornelio Luidinx (1628-1629) y, sobre todo, Jorge Bande, secretario personal de Solre, que ocupó el puesto de gerente de la fábrica al ser reservado en la guarda en 1631 y acabó comprándola al propio capitán para pasar a ser el propietario único de la misma. Posteriormente, la fábrica continuó hasta su nacionalización en 1763<sup>2255</sup>.

<sup>2253</sup> Si que existe, en cambio, numerosa bibliografía sobre otros grupos de flamencos residentes en Castilla como los mercaderes. Para un estado de la cuestión y bibliografía, A. CRESPO SOLANA: “Nación extranjera y cofradía de mercaderes: el rostro piadoso de la integración social”, en Actas del I Coloquio Internacional *Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga 2003, vol. II, pp. 175-187.

<sup>2254</sup> Como así consta en un informe con fecha del 22 de diciembre de 1606, encaminado a estudiar la posibilidad de crear un hospital para la nación flamenca en la corte, el futuro hospital de San Andrés (AGP, RC, caja 17, exp. 9).

<sup>2255</sup> Trata sobre el asunto L. R. BARTOLOMÉ MARCOS en su artículo “Los archeros de Su Majestad y las fábricas de artillería”, *ASCAGEN, Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía*

Los tenientes, por su parte, siguieron siendo nobles flamencos de segundo nivel, y, además, desde el momento en que dejó de serlo Jacques de Cröy (1588-1596) para pasar a ser capitán, dejaron de tener buena correspondencia con los máximos dirigentes de la guarda, al no tener estos apenas influencia en su elección. Como ya indicamos, sus gajes eran de 18 placas al día más los 36 que tenían por gentilhomme de la boca; este oficio era de mayor categoría y salario que el de gentilhomme de la casa y se había concedido ese ascenso como prebenda a los tenientes de la guarda desde tiempos de Selles, siendo la única excepción Tisnacq, que continuó siendo de la casa por su condición de interino. Juntando ambos salarios, los tenientes percibirían en estos momentos un total de 197.100 maravedís al año.

En cuanto a los furrieres, pasaron a ser antiguos archeros que habían ido ascendiendo dentro de la guarda hasta conseguir llegar a ocupar este oficio, asociándose el cargo a la familia Wissenacken durante cerca de 60 años<sup>2256</sup>. La posesión de este oficio les ayudó a mejorar su condición social y a entroncar con familias tan importantes como los Robles, barones de Billy, de gran tradición en el ejército de Flandes<sup>2257</sup>.

El perfil de los capellanes continuó siendo similar al del periodo anterior, es decir, capellanes de la casa de Borgoña de los monarcas, con una notable influencia sobre el resto de flamencos de la corte como sucedió, sobre todo, con el maestro Oliverio Danis (c. s. 1604-1611). Normalmente, el cargo de confesor de la guarda solía estar ligado al de capellán pero en 1591 se le concedieron de forma excepcional a Jehan Fostyer, preboste y canónigo de la iglesia de Chimay, los oficios de capellán del rey, confesor de los archeros y del común de los residentes extranjeros en Madrid, así como el de administrador del Hospital de San Andrés.

Donde sí se producirían notables cambios sería en los archeros, que pasaron a responder a la realidad social de esta nación en la corte. Los motivos por los cuales se concedió el ingreso en la misma se multiplicarían y serían mucho más numerosos que en las otras dos guardas palatino-personales. Por supuesto, gran cantidad de ellos ingresaron en el cuerpo provenientes del ejército<sup>2258</sup>, pero hubo

---

4 (2010), pp. 27-83. Desde aquí me gustaría agradecer al autor toda la información que me ha proporcionado sobre este asunto, además de numerosa bibliografía que cita en dicho artículo.

<sup>2256</sup> Para ellos, me remito a mi artículo sobre los Wissenacken citado anteriormente.

<sup>2257</sup> Esto fue posible gracias al matrimonio de Pieter van Wissenacken con Margarita Robles, hermana de Gaspar de Robles, 1 barón de Billy.

<sup>2258</sup> Valgan como ejemplo Lázaro Galvaeto, que sirvió en Flandes durante 15 años, Guillaume Briens, otros 6 años con Alejandro Farnesio, Isemblar Graver, que militó durante

otras vías de entrada como la tradición familiar de servicio a la Monarquía<sup>2259</sup>, la existencia de familiares que sirvieran en la propia guarda<sup>2260</sup>, servicio en alguna de las casas reales<sup>2261</sup>, o la pertenencia a familias importantes de Flandes<sup>2262</sup>. De igual modo, el oficio de archero se convirtió en una forma de premiar a flamencos que hubieran realizado algún servicio previo de importancia a la Monarquía, siendo los más famosos Jehan Lhermite, Hendrick Cock, Paulo van Mullen, Gabriel Diricksen o Juan vander Hamen<sup>2263</sup>. Asimismo, conocemos casos de personajes que mantenían una estrecha relación con el capitán de la compañía que, como rezaban las ordenanzas, era el que procedía a los nombramientos<sup>2264</sup>.

---

4 años en Flandes en la compañía de arcabuceros a caballo del capitán Pedro de Mendoza y 6 en la del capitán Juan Godón de caballos y lanzas por gentilhombre de la misma, o Nicolaes du Prie, que sirvió 10 años en la infantería española en Portugal y Nápoles.

<sup>2259</sup> Hay numerosísimos casos como el de Gilles Block, primo de Hans Block que fue camarero y administrador del secretario Antonio Pérez, Alonso Huerta, hijo del furrier de la capilla Juan Huerta, Adriaen Coolbrant, cuyos abuelos sirvieron como teniente gobernador y gran *bailli* de Alost y de regidor de Hulst y su padre fue durante 25 años *greffier* en Hulst hasta que los rebeldes lo echaron y el archiduque Ernesto le concedió el oficio de secretario del consejo provincial de Flandes, o Pierre Virant, cuya familia sirvió a Farnesio, don Juan de Austria, los archiduques Alberto y Ernesto, al conde de Fuentes y al marqués de Falces. Un caso singular es el de los tapiceros flamencos de la casa real, muy apreciados por los monarcas hispanos desde Carlos V, que, merced a su servicio, pudieron colocar a varios miembros de sus familias en la guarda; tal es el caso de Antonio de Utrecht, hijo de Pedro de Utrecht, y, sobre todo, de Frederick y Guillaume de Pannemaker.

<sup>2260</sup> Igualmente, los casos son abundantes, comenzando por los citados Wissenacken y siguiendo por los Bellet, los Groeninghen, los Molinet, los Mollenghien, los Valrans, los Vassecourt, los Warendorp o los Wauters.

<sup>2261</sup> Entre estos nos encontramos a Jacob van Weymelen, que había servido en la guarda alemana desde, al menos, el segundo tercio de 1579 hasta el primer tercio de 1585 en que pasó a la guarda de corps, Martín de Apont, que estuvo en el guardajoyas del rey desde 1596 hasta 1612 en que pasó a la guarda, o Jehan Jouy, que estuvo desde 1599 hasta 1606 en la compañía de arcabuceros a caballo españoles de la guarda del archiduque Alberto en Flandes.

<sup>2262</sup> Destaca, sobre todo, Baltasar de Lannoy.

<sup>2263</sup> Junto a estos, hubo otros personajes como Ferdinandus van Aerschot, Jehan de Damhouder o Adriaen Coolbrant, que habían realizado oficios de papeles relacionados con Flandes antes de incorporarse a la guarda y se les premió con el ingreso en la misma.

<sup>2264</sup> Albrecht vanden Duengue, por ejemplo, fue paje de lanza del marqués de Falces y llevó el guión de la compañía en la jornada de los casamientos de Felipe III y el archiduque Alberto antes de ingresar en la unidad por intermediación del capitán. Pierre Renier, por su

Por lo que respecta a su procedencia geográfica, conviene resaltar que no solo no se produciría un descenso en el número de archeros provenientes de las provincias rebeladas, sino todo lo contrario, ya que se pudo convertir en refugio para aquellos que habían demostrado su catolicismo y habían perdido sus tierras y posesiones por ello <sup>2265</sup>. El resto se distribuiría entre las provincias no rebeladas, aunque con preponderancia de nuevo de las más importantes y pobladas como Hainaut, Flandes, Borgoña o Brabante, destacándose especialmente esta última <sup>2266</sup>. Como novedad conviene destacar que, por primera vez, comenzarían a aparecer en la guarda personajes pertenecientes a familias procedentes de los Países Bajos pero que habían nacido en Madrid, algo que se multiplicaría en momentos posteriores.

En general, su periodo de servicio era bastante largo –algunos archeros como Guillaume de Otthen o Pierre de Cambray llegaron a servir más de 40 años–, aunque hubo casos en los que el servicio fue fugaz, como en el caso de Phelips Streng o Martín Suerz que ejercieron apenas unos meses. La gran mayoría de los flamencos que entraban en la guarda la tenían como fin último y culmen de sus aspiraciones en el servicio al monarca, aunque hubo varios, más ambiciosos, que consiguieron a través de su servicio nuevas prebendas y mejores oficios, tanto en el ejército como en las diferentes casas reales <sup>2267</sup>. Resulta especialmente interesante en este punto el importante trasvase que se produjo

---

parte, tenía una relación estrecha con el marqués de Falces, tanta que este fue uno de los testigos de su boda con Juana de Legasa en 1619.

<sup>2265</sup> Así, mientras en el *Tour de Rolle* de 1561 nos encontramos con un holandés, dos frisonos y un archero de Utrecht, en el de 1593 aparecen 7 holandeses, un frisón, uno de Utrecht y tres de Güeldres y en el de 1626 habría dos frisonos, dos holandeses, uno de Utrecht y uno de Güeldres.

<sup>2266</sup> En el *Tour de Rolle* de 1593 habría 34 archeros de Brabante, 13 de Borgoña, 9 de Flandes y Hainaut, 7 de Artois, 4 de Namur, 3 de Lieja y Malinas, dos de Lille y Tournai y uno de Luxemburgo y Alemania. Por lo que respecta al de 1626, habría 41 de Brabante, 19 de Flandes, 17 de Hainaut, 8 de Luxemburgo, 7 de Artois, 4 de Namur, tres de Borgoña y Luxemburgo y uno de Lieja.

<sup>2267</sup> Entre los que mejoraron oficio dentro de la casa real encontramos a Jehan de la Haye, que pasó a ser mayordomo del estado de don Juan de Austria cuando marchó a Flandes en 1576, Gilles de Roy, sumiller de la panadería del propio don Juan, Pierre Barain, ayuda de la salsería del rey tras dejar la guarda en 1593, Jehan van Oostendorp que fue nombrado en 1596 aposentador de casa y corte de la casa del archiduque Alberto, en cuyo servicio también entró como correo en la misma fecha Bertrand le Saige, o Claude Borquin, que recibió a comienzos de 1617 las plazas de archero reservado y de macero.



entre la guarda de corps y los oficios de armas que se encontraban ubicados en la caballeriza.

En todos los casos, para poder ingresar en la guarda los candidatos debían realizar una limpieza de sangre, similar a la realizada por los aspirantes a ocupar un hábito de las Órdenes militares y corporaciones nobiliarias, en la cual se probaran las condiciones requeridas arriba apuntadas<sup>2268</sup>. El interrogatorio que debían sufrir los archeros y sus testigos tras las ordenanzas de 1626 tenía las siguientes preguntas<sup>2269</sup>:

Interrogatorio de los capítulos que el Rey Nuestro Señor manda guardar por sus reales ordenanzas para obtener cualquier pretendiente la plaça de archero guarda de corps de su Magestad son los siguientes:

1. que sean vasallos nacidos de una de las diez y siete provincias de Nos. Payses Baxos, o de nuestro condado de Borgoña, hijos de hombre nobles, o ciudadanos honrrados, que con éstos se podrá dispensar, con que nos ayan servido por lo menos con seis años de guerra y sean hacendados;
2. que sepan las lenguas necesarias, no ayan sido manchados de injuria, ni tachas de nota infamia;
3. que no hayan sido mercaderes ni hecho officio, ni trato vil, o mecánico;
4. que no sean casados sino honrradamente y con buena habiente;
5. que sean sanos de cuerpo, de buena presencia y disposición y no enfermizos;
6. que no ayan servido en guerra contra nosotros;
7. que sean de hedad V. y cinco años a treynta poco más, o menos.

Por los siete artículos de arriba an de ser preguntados y examinados los testigos que se presentasen y propusiesen de parte del pretendiente, o del capitán, o teniente de la otra compañía, y las informaciones atestaciones an de venir firmadas

<sup>2268</sup> Nos encontramos numerosos ejemplos de estas limpiezas de sangre en los expedientes personales de los archeros en AGP, SH, cajas 162-168, como las de Luis de Rode, Damián Brisart, Ferdinandus van Aerschot, Mathias Favellon, Gerard van Elerborn, Mathias Favellon, Anthoine le Francq, Jehan Gerardez, Jehan Gilles, Mathias Lambert, Jehan Robert o François Terlincken. Estas limpiezas de sangre son, asimismo, un testimonio muy interesante sobre relaciones con otros flamencos de la corte, que eran los encargados de realizarlas y de contestar sobre ellas. Así nos encontramos, por ejemplo, con la de Gregoire Picart, realizada por Hendrick Cock y cuyos informantes fueron Inglebert Jurlurr, cantor de capilla del rey, Jehan Carpentier, capellán real y Juan Carán de la capilla y como testigos asistieron el archero Carlos de Amberes y Simón Mercenar, cantor de la capilla real.

<sup>2269</sup> Este, en concreto, sería el que tuvo que seguir Philippe Morel el 9 de marzo de 1654 (viene detallado en F. NAVARRO, C. MORTERERO y G. DE PORRAS Y RODRÍGUEZ: *Catálogo de la noble guardia de archeros de corps. La prueba nobiliaria en los archeros de la noble guardia de corps*, Madrid 1962, pp. 4-5).

de una forma autorizadas y selladas por el magistrado de la ciudad, villa y jurisdicción donde fuera natural el pretendiente, para que vistas por el capitán o teniente siendo de la calidad que convenga y se quiere ordene y mande. Lo que sea de haber para ser recibido y admitidos en la otra compañía, y sobre todo el mayor servicio de su Majestad y para que conste y en su derecho.

Además de responder al interrogatorio, los aspirantes debían presentar los siguientes documentos: 1º) Instancia donde constaran su naturaleza y méritos propios o de sus familiares, 2º) Certificación de Nobleza, 3º) Certificados de limpieza de sangre, 4º) Partida de bautismo, 5º) Certificaciones de servicios en guerra, 6º) Documentos acreditativos de los cargos y servicios ejercidos por ellos o sus familiares y 7º) Información testifical ante una comisión nombrada por el rey, donde constaban los apartados anteriores de nobleza, cristiandad, limpieza de sangre y oficiales viles, casamiento y lealtad al rey. Sin embargo, a medida que fue transcurriendo el siglo XVII, todos estos requisitos y documentos se comenzaron a pasar por alto y entraron a servir en el cuerpo flamencos que no reunían las cualidades adecuadas, lo cual provocó un aumento de la conflictividad<sup>2270</sup>.

Una vez demostrada su limpieza de sangre, debían ser admitidos en la guarda por mandato del capitán, que, únicamente, tenía que comunicarlo mediante un billete al Bureo, jurando el oficio en sus manos. En concreto, durante la capitania del II conde de Solre, la forma del juramento había variado con respecto a la que se llevaba a cabo anteriormente y era:

estando en pie el brazo derecho en alto y los dos dedos más cercanos al dedo pulgar alzados y poniéndole el furrier los capítulos siguientes en lengua francesa o española<sup>2271</sup>:

1. *Vous jures ici entre les mains de Monsieur le conte de Solre vostre capitaine, d'estre leal et fidel au Roy vostre maistre.*
2. *Jurant aussi et promettante ne servir a aultre prince ne seigneur en forme et façon quelconque.*
3. *Et en tous lieux et plaçes que vous vous trouverés, qu'on parlerat ou fairat chose que soit au prejudice du Roy serás obligé d'en faire raport a vostre capitaine ou lieutenant.*
4. *Auxqueles vous furez aussi de porter tout despert et obeissance comme a vos chieffs.*

<sup>2270</sup> Algunos casos que llaman la atención fueron los de Florens de Gilbode, al que se le retiraron los gajes durante un año por unos hechos escandalosos que protagonizó en Getafe, Jehan Lecfort, al que se le retiró la plaza por los maltratos que tuvo hacia su mujer María Rodríguez, o Gaspar de Mollenghien, al que se le expulsó por no cumplir con sus obligaciones.

<sup>2271</sup> AGP, SH, caja 168/3.

5. *Et en cas que soyez de faillant en au leur poinct ou article de ce vostre serment seres demis et a ce de vostre estat.*
6. *Estrés vous content de ainsi le furer et promettre?*

El archero respondía:

*Je le feré et promet ainsy in ayde dieu et tous les saincts.*

Tras ser asentados en la guarda, los archeros establecían su residencia en la corte y comenzaban a relacionarse con su entorno y a integrarse en la vida madrileña, o vallisoletana de 1601 a 1606, aunque en ocasiones debían pedir licencia para retornar a Flandes a realizar servicios ajenos a la guarda<sup>2272</sup> y a hacerse cargo de sus haciendas o de las de su familia o tratar de que le fueran devueltas por los rebeldes<sup>2273</sup>. Por supuesto, algunos de ellos se acabaron quedando en su tierra natal y no retornarían a Castilla<sup>2274</sup>, siendo también numerosos los casos de archeros que se pasaron más tiempo en Flandes que en Madrid durante su periodo de servicio, dejando, normalmente, poderes a alguno de sus compañeros para que percibieran sus gajes por ellos<sup>2275</sup>.

Su integración en la vida de la corte variaría sustancialmente según su periodo de estancia y sus intereses en crear lazos pero, en general, fue más profunda que la de los miembros de la guarda tudésca, gracias a la presencia de numerosos flamencos en Madrid; de hecho, los casos de archeros que llegaron jóvenes a

<sup>2272</sup> Los casos de licencias para volver a Flandes fueron muy numerosos, pero podemos destacar a los guardas que fueron a realizar otros servicios como los que acompañaron al archiduque Alberto a Flandes en 1595, que fueron Gerard de Gessele, Jehan van Oostendorp, Bertrand le Saige, Jehan vander Piet y Gilles Valletz, o aquellos que hicieron el viaje con el marqués de Falces en 1603. Otro caso interesante es el de Jehan de Croisy, que sirvió durante un tiempo a Thomas de Granvelle, sobrino del Cardenal Granvela, en el condado de Borgoña.

<sup>2273</sup> Entre ellos nos encontramos a Pieter Tromp, que tuvo que volver a su tierra natal de Rotterdam para evitar el embargo de sus bienes, Philippe Poitiers, cuya madre Magdalena de Spínola abjuró del catolicismo y por ello se le secuestraron sus bienes en Valenciennes y tuvo que reclamarlos en Flandes, o Jehan de Witt, que acudió a Amsterdam para recuperar sus bienes pero no lo pudo conseguir.

<sup>2274</sup> Algunos casos fueron los de Anatoyle de Saclet, que se quedó sirviendo a don Juan de Austria, Jehan vander Laken, Cornelis van Dellem, George le Petit o Nicolaes Marron. Solían apurar sus licencias y esperaban a ser expulsados de la guarda sin presentar su renuncia para continuar percibiendo sus gajes durante ese tiempo.

<sup>2275</sup> Corneille Sluyters, por ejemplo, de 12 años de servicio estuvo 6 en Flandes, y Gilles de Roy estuvo más de 12 años ausente durante su pertenencia a la guarda.

Castilla y se asentaron definitivamente aquí junto a su familia no fueron extraños<sup>2276</sup>. Hubo algunos que, incluso, compatibilizaron su puesto en la guarda con otros oficios que demostraban su integración, caso de mercaderes<sup>2277</sup> y, especialmente varios relacionados con los sitios reales. Así, nos encontramos con dos alcaides y guardamayores de la casa real del bosque de Segovia (Valsain)<sup>2278</sup>, dos conserjes de dicha casa<sup>2279</sup>, dos tenientes de alcaide de la Casa de Campo<sup>2280</sup>, un superintendente de los jardines del mismo real sitio<sup>2281</sup>, un conserje de El Pardo<sup>2282</sup>, un guardamayor de los bosques de la Zarzuela<sup>2283</sup>, un ebanista en el Alcázar de Madrid<sup>2284</sup>, un veedor y gobernador para ausencias y enfermedades de Aranjuez<sup>2285</sup>, un conserje y guardajoyas del Buen Retiro<sup>2286</sup> y a Damian Goetens, que sirvió igualmente en el Buen Retiro donde fue, sucesivamente, ayuda de guardajoyas y ropa, ayuda de tapicero, conserje, guardajoyas y ropa y tapicero

<sup>2276</sup> Entre los que echaron raíces en Madrid nos encontramos, entre otros muchos, a Pierre Renier, que casó con Juana de Legasa en la calle de Alcalá, tuvo 9 hijos, casa propia y falleció aquí. Igualmente, ya nos hemos referido a los Wissenacken o los van Mullen.

<sup>2277</sup> Los mercaderes dejaron de tener trabas para ingresar en la guarda con Felipe IV y hubo casos muy importantes como los de Guillermo de Lovaina, Abraham Leerse o Jorge Bande. Sobre los archeros mercaderes, M. D. RAMOS MEDINA: “Los ‘archeros de la guardia de corps de su majestad católica’ en la corte de los últimos Austrias. Una aproximación a su estudio”, en P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO (coord.): *Actas de la IV reunión de la AEHM*, Alicante 1997, vol. I: *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, pp. 793-806, y A. ESTEBAN ESTRÍNGANA: “Provisiones de Flandes y capitales flamencos. Crónica de un encuentro anunciado en la primera mitad del siglo XVII (1619-1649)”, en C. SANZ AYÁN y B. J. GARCÍA GARCÍA (eds.): *Banca, crédito y capital. La Monarquía hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid 2006, pp. 233-274.

<sup>2278</sup> Caso de Gaspar de Mollenghien (1609-1625) y su hijo del mismo nombre (1625-1637).

<sup>2279</sup> Jacques de Papenhoven (1568-1604) y Gaspar de Mollenghien (1604-1609) respectivamente.

<sup>2280</sup> Mattheo de Reynalte (1627-1636) y Pablo Sonnio (1643-1645).

<sup>2281</sup> Éste fue el famoso jardinero flamenco David de Marselar (1621-1629).

<sup>2282</sup> Jacques le Mucq (1611-1639).

<sup>2283</sup> Miguel Carlier (1638-1646).

<sup>2284</sup> Juan Vinberg (1648-1672)

<sup>2285</sup> Baltasar Molinet 1639-1647 y 1649 respectivamente.

<sup>2286</sup> Manuel Mayers (1668-1693).

durante los años centrales del siglo XVII. Del mismo modo, aquí conviene resaltar que el II conde de Solre fue miembro de la Junta de obras y bosques de 1624-1638, siendo, por otra parte, el único componente no hispano de la misma durante los reinados Habsburgo.

Por otro lado, otro dato que nos habla de la integración de los archeros en la vida madrileña es que era mayor el número de ellos que llegaba a comprar casa propia que aquellos que mantenían la casa de aposento que debían recibir todos<sup>2287</sup>. Lógicamente, las mayores afinidades que los archeros encontraban en sus relaciones personales se daban con sus propios compañeros, pero no se circunscribían únicamente a ese círculo y tuvieron contacto con otras personas de su propia nacionalidad residentes en la corte, e incluso con personajes de otras como tudescos y castellanos<sup>2288</sup>. Por supuesto, las relaciones entre los archeros no estaban exentas de problemas y no eran infrecuentes los enfrentamientos entre ellos<sup>2289</sup>.

<sup>2287</sup> Para un estado de la vivienda de la compañía en 1591 el listado conservado en AGP, SH, caja 170. Los casos de miembros de la guarda con casa propia son muy numerosos y podemos enumerar a Nicolaes de Gravenlochs, que poseía una en Canillejas, Jehan Bruart, con domicilio en la calle de la Flor, Michiel du Fiesne, con casa en la calle de San Marcos, Matheo de Reinalte, en la calle de las Urosas, o Philippe Dufour en la de San Luis.

<sup>2288</sup> Así se puede observar en los testamentos, donde encontramos una mayoría de albaceas de la propia guarda, como en el caso de Melchior Bouchaut, con los archeros Pierre Simon y Ferdinand de Aerschot como testamentarios, Jehan Beckere, con sus compañeros François vander Stressen y Guillaume Briens, o Robert de Latre, que dejó al cargo de su testamento a los archeros Pierre Berclau, Philippe Lorençot y Gaspar del Vaux. En cuanto a quienes incluían como testamentarios a destacados miembros de su nacionalidad o de la alemana, muchas veces junto a archeros, nos encontramos a Baltasar Paure, cuyos albaceas fueron su mujer flamenca, el conde de Galbes y el archero Pierre Charles Yanoberquel, al capellán Oliverio Danis, que como ya vimos tuvo de testamentarios al capellán real y confesor del común Juan Fostyer, al capellán de la guarda tudésca Walter Quining y al macero reservado de su Majestad, Gaspar des Martins, Noel Berkel, con el archero Michiel du Fiesne, su suegro, su mujer Margarita de Fiesne y los criados del rey Pedro Hards y Julian Deque, o Daniel vanden Plas, que nombró como albaceas a Enrique Spluc, flamenco que vivía en casa propia en la calle de Fuencarral, el archero Thomas Brisart y a su mujer María. Por último, nos encontramos con aquellos archeros que incluían a castellanos en sus testamentos, normalmente junto a compatriotas, como Martín Bergensten, que dejó al cargo de su testamento a Fray Pedro Vázquez de la Vitoria, al archero Pierre Charles y a Hans Leopold, escribano de la guarda tudésca, Michiel du Fiesne, con el castellano Gonzalo de Hoyo y los archeros Hans Dierens y Noel Berkel como albaceas, o Sebastien Palme de Clercq, cuyos testamentarios fueron su mujer de origen castellano, Jerónimo de León, caballero de Montesa, y el secretario Francisco de Arrieta.

<sup>2289</sup> Tal es el caso de Nicolás Faigneau que tras participar en el entierro de Felipe III sufrió un ataque en el pecho, lo que le produjo asma. Por ello, se le relevó de dormir en palacio las

Por último, resaltar que en este periodo los matrimonios de los archeros con castellanas se celebraban casi en la misma proporción que con flamencas<sup>2290</sup>, siendo un número menor los oficiados con mujeres de otras nacionalidades<sup>2291</sup>. Por supuesto, las bodas con familiares de otros miembros de la guarda eran bastante frecuentes<sup>2292</sup>.

El problema de estos archeros llegaba cuando se les reservaba, ya que las pensiones se abonaban desde ese momento vía *Conseil des Finances* en Bruselas, recibéndolas hasta que se les concedía un oficio del *Tour de Rolle* o un entretenimiento en los ejércitos de la Monarquía, ambos en los Países Bajos. Debido a ello, los guardas reservados debían afrontar la importante decisión de retornar a sus tierras de origen o, por el contrario, permanecer en Madrid donde habían establecido su residencia y organizado su vida<sup>2293</sup>. Esta disyuntiva era difícil de resolver en el caso de los archeros que hubieran contraído matrimonio con castellanas, criado a sus hijos en Castilla, adquirido una residencia e integrado en la vida de la capital de la Monarquía.

En cuanto a los ocupantes de los oficios menores, como los trompetas, herradores y silleros-guarnicioneros –hay que recordar que los archeros iban montados a caballo–, hay que recalcar que escapaban a la obligación de ser flamencos y no era necesario que tuvieran origen hidalgo al desempeñar trabajos

---

noches de guarda, pero el teniente, avisado por algunos archeros con los que Faigneau tenía mala relación de que el dolor no era tan fuerte, se enfadó, le encarceló y le retiró la certificación, que no le sería devuelta hasta 1638.

<sup>2290</sup> Para observar la práctica paridad de matrimonios de archeros con flamencas y con castellanas, H. COCK: *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585, a Zaragoza, Barcelona y Valencia*, ed. de A. Morel-Fatio y A. Rodríguez Villa, Madrid 1876, donde nos aparece una lista de los archeros durante dicha jornada junto con su origen y el de sus esposas.

<sup>2291</sup> Durante los reinados de Felipe II y Felipe III solo nos hemos encontrado con Pierre de Tollonson y Jehan Spe, que casaron con portuguesas a las que conocieron durante su estancia en la jornada realizada a dicho reino por Felipe II.

<sup>2292</sup> Entre estos nos encontramos a François Roset, Mathieu Loulbart, Gaspar Mollenghien, que casó con la hija de Pierre Virant, François de Laultre, que contrajo matrimonio con la hija de Nicolás Moreau, y Lázaro Galvaeto, que casó con la hija de Jehan de Cröy.

<sup>2293</sup> En general, la mayoría permanecía en Madrid como podemos observar en el listado de los archeros reservados de 1618 conservado en AGP, SH, caja 171. De los 18 que había en la relación sólo 4, Gaspar de Louaer, Jehan van Ophem, Jehan de Damhoudere y Albrecht vanden Dengue, se encontraban en Flandes en ese momento. Esta situación se modificaría con Felipe IV al potenciarse el *Tour de Rolle*.

manuales. Nos consta que durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, estos oficios fueron desempeñados por familias que pasaban el cargo de unos miembros a otros y ligaban así su suerte a la de la unidad. En concreto, uno de los dos puestos de trompetas, que procedían de la escuela italiana de la caballeriza, fue copado por la familia Castellanos desde 1597 hasta 1625; el primer integrante de dicha familia que ejerció en dicho oficio fue Francisco desde 1597 hasta 1602, luego Leonardo desde 1602 hasta 1616 y, por último, Juan Marcos de 1616 a 1625. Lo mismo sucedió con los silleros-guarnicioneros, manteniendo el oficio Gaspar Valea padre durante todo el reinado de Felipe III hasta 1619 y pasándolo en esa fecha a su hijo del mismo nombre, que ejerció durante gran parte del reinado de Felipe IV. Por lo que respecta a los herradores, conocemos que Juan de Arroyo lo era desde, al menos, la jornada de Portugal hasta su fallecimiento en 1599. Tenía dos hijos, Juan y Domingo, pasando el primero a servir como herrador durante todo el reinado de Felipe III, ya que venía ayudando a su padre desde Portugal. Su hermano, sin embargo, reclamó en 1617 que los gajes se compartieran, resolviéndose con la concesión del oficio en 1623 a Domingo y reservando a Juan.

Por último, durante las jornadas o en ocasiones puntuales se debía contratar a algunas personas para que ejerciesen oficios manuales de forma coyuntural y conocemos a algunos de ellos, como Cristóbal Moreno, alguacil y procurador en los caminos para que los mantenimientos se vendieran por lo justo durante la jornada de Monzón en 1585, Villasantos, alguacil y comisario de la compañía durante la misma jornada, o Marcos Hurable, calcetero durante la estancia de la corte en Valladolid. A veces estos oficios fueron ejercidos por archeros, caso de Isemblar Graver que fue sastre de la compañía durante un tiempo, por lo que le fue denegada en 1612 la patente de nobleza.

Mención especial dentro de esta categoría merece el cargo de comisario, personaje encargado del aprovisionamiento de la unidad, así como de estar presente a la hora del pago a los guardas, que desde 1607 pasó a tener carácter permanente, aunque Pierre Dimas van Wissenacken lo compaginara con el de archero hasta 1615. Después de esa fecha, el cargo fue ocupado por personajes que no habían pertenecido a la guarda con anterioridad y que, en la mayoría de los casos, tenían los títulos de alguaciles de casa y corte o del Bureo, caso de Juan Pérez o Manuel de los Reyes, o estaban relacionados con alguno, como Claudio de Cos que era hijo de uno de ellos.

Finalmente, durante el tercer y último periodo podríamos decir que la unidad perdió su condición exclusivamente flamenca y borgoñona, pues numerosos “extranjeros” entraron a servir en la misma. Durante los reinados de Carlos V y

Felipe II habían ingresado en el cuerpo algunos personajes no flamencos que, por otro lado, cumplían el resto de requisitos impuestos a la unidad. Felipe III procuró abortar esa posibilidad, manteniéndose esta decisión durante las primeras décadas del reinado de Felipe IV. Sin embargo, a partir de 1640 aproximadamente, se empezó a producir la masiva entrada en el cuerpo de descendientes de antiguos archeros u otros flamencos que habitaban en la corte y que habían nacido en Madrid, siendo muchos de ellos más castellanos que flamencos, como denotaban sus apellidos<sup>2294</sup>. Las ordenanzas trataron de subsanarlo mediante su envío a Flandes para aprender las lenguas y el oficio de la milicia<sup>2295</sup>, pero muchos consiguieron esquivar esas imposiciones<sup>2296</sup>. Junto a este grupo, y aunque no sufrió una invasión tan acusada como las guardas tudesca y española, la unidad se fue llenando de otros “extranjeros” que, en ocasiones, aducían su descendencia de antepasados flamencos, caso del genovés Antonio María Neco. Sin duda, el caso más sonado fue el del famoso arquitecto Teodoro Ardemans, nacido en Madrid de padre tudesco.

El punto álgido de esta “extranjerización” vendría cuando afectó a los cargos de capitán<sup>2297</sup> o teniente<sup>2298</sup> durante los reinados de Carlos II y Felipe V, así como

<sup>2294</sup> Así, por ejemplo, en 1662 el 33,63% de los miembros de la guarda, es decir 38 soldados, eran nacidos en Madrid (F. VELASCO MEDINA: “La corte: guardias reales en la época de los Austrias”, *op. cit.*, gráfico de la p. 153).

<sup>2295</sup> Como fue el caso de Francisco Enrique Battens, nacido hacia 1613 en Madrid como nieto del archero Henrique y sobrino del también archero Sebastian Hendrik. Cuando este falleció en mayo de 1639 pidió ocupar su plaza, ya que este no tenía herederos, y lo consiguió, aunque tuvo que esperar hasta realizar esa estancia en Flandes. El teniente conde de Peer, le dio un salvoconducto en 1644 para que lo hiciera, pero Francisco trató de no acudir con la excusa de estar casado y tener hijos, aunque finalmente tuvo que hacerlo y se le incluye en los roolos desde el último tercio de 1651. Sin embargo, sirvió poco tiempo, ya que falleció a finales de 1652 durante el viaje de vuelta de los Países Bajos, aunque consiguió que su hijo Manuel Enrique heredara su oficio.

<sup>2296</sup> Así pasó con Luis Leenart, hijo del archero Mathias, al que se le concedió la plaza de archero durante el último tercio de 1655, dispensándole de marchar a Flandes pese a haber nacido en Madrid por conocer la lengua y los largos años de servicio de su padre.

<sup>2297</sup> Aunque primero fue nombrado un gobernador como Francisco de Sarmiento y Toledo, marqués de Montalvo y barón de Gaibiel, que ejerció de 1678 a 1699, antes de que se decidiera elegir al primer capitán no flamenco como fue Juan Francisco Castellví y Lanza, marqués de Laconi, que sirvió de 1700 a 1704.

<sup>2298</sup> El primero y único no flamenco fue don José de Sobremonte y Carnero, conde de Villafranca, que sirvió de 1700 a 1704.



al de capellán, que desde la toma de posesión del licenciado don Martín López Bayle en 1660 pasó a estar desempeñado exclusivamente por hispanos. Conviene reseñar que el único oficio que fue ocupado exclusivamente por flamencos durante toda la historia de la guarda fue el de furrier.

Al tiempo que la unidad se iba inundando de no flamencos, se produjo otro fenómeno igual de dañino para la compañía, como fue la masiva presencia de personajes que ejercían oficios manuales<sup>2299</sup>, se dedicaban a la venta de diversos productos para completar sus precarios ingresos o realizaban trabajos que nada tenían que ver con el mundo militar<sup>2300</sup>.

Por supuesto, también se otorgó el oficio a niños, ancianos o personajes tullidos que no podían ejercer adecuadamente. Todo ello llevó a una degradación tal de los componentes que afectó notablemente al servicio de la unidad, hasta el punto que llegó a haber momentos en que apenas había archeros que pudieran llevar a cabo las funciones que debían desempeñar, siendo los ejemplos muy numerosos<sup>2301</sup>.

#### 7.2.1.2. *Sistemas de previsión de la compañía*

Su condición de primera guarda de los monarcas Austrias hispanos proporcionó a la compañía de corps una serie de privilegios que la distinguieron enormemente de sus homólogas española y tudesca, favoreciendo la superior condición social de sus integrantes.

El primero de ellos, que se mantendría hasta el final de la existencia del cuerpo y sería privativo del mismo, fue su inclusión en los acroys<sup>2302</sup>. Aunque en las

<sup>2299</sup> Entre ellos destacaron los plateros, ya que en 1696 eran 23 los archeros que ejercían dicho oficio (AGP, Reinados, Carlos II, caja 125, expediente de 1696).

<sup>2300</sup> Es curioso el caso de Cornelix Cox, que al mismo tiempo que ejercía el oficio de archero, servía también como músico del violón de la capilla.

<sup>2301</sup> Como podemos ver en la muestra que se hizo a la compañía el 25 de septiembre de 1691 con 25 archeros que no podían servir por motivos muy diversos (AGP, Reinados, Carlos II, caja 123, carpeta de 1691), una memoria de 1693 de los archeros reservados por el marqués de Montalvo sin haber recibido la plaza correspondiente, que eran 14, o por otros motivos, otros 15 (*Ibidem*, caja 124, carpeta de 1693) o en el “Rol de los archeros que sirven continuamente así en los días de capilla ordinaria como en los días que les toca hazer sus guardas en el real servicio de su Majestad hecho en 1694” en el cual solo había treinta y cuatro archeros de la guarda que sirvieran con regularidad (*Ibidem*, carpeta de 1694).

<sup>2302</sup> También conocidos como *escroes* o *acroe*z o libros donde el grefier asentaba los nombres, salarios y raciones ordinarias de todos los oficiales y se guardaban en el Bureo (R. DOMÍNGUEZ CASAS: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos: artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid 1993, pp. 563-564).

guardas borgoñonas tanto los archeros como los alabarderos disfrutaban de esa posibilidad, Carlos V decidió resaltar aún más la preponderancia de su unidad de corps y su vinculación al lugar originario de su dinastía, con la concesión exclusiva de esta prebenda.

Más importante aún sería la concesión del llamado *Tour de Rolle*. El 1 de marzo de 1534 en Madrid, Antoine Perrenin, secretario del Gran Consejo de la casa de Borgoña, firmaba un documento que no tendría parangón en otras guardas europeas, al ser el único que, de forma explícita, reservaba oficios del patrimonio real en las XVII provincias para todos aquellos archeros que se jubilaran o retornaran a su tierra natal, lo que podían hacer tras 10 años de servicio, y que recibirían *à tour de rôle*, es decir, por turno o relevo, según su orden de antigüedad<sup>2303</sup>.

El documento constaba de tres partes: una primera con 123 oficios ordenados por provincias y que iban desde maestro de obras de Hainaut a conserje de Douai, pasando por el de halconero de Holanda, una segunda con el listado de los archeros que sirvieran en ese momento ordenados por antigüedad en el cuerpo e indicando su lugar de origen y una tercera donde el monarca explicaba los motivos que le habían llevado a conceder este *Tour de Rolle* y como se debían ocupar los oficios. El documento, que mantuvo la misma estructura a lo largo de toda su historia, se vio renovado posteriormente en Augsburgo el 1 de junio de 1548<sup>2304</sup>, en Madrid el 1 de septiembre de 1561<sup>2305</sup> dentro del proceso de asentamiento de la nueva corte, y en la misma ciudad el 8 de septiembre de 1593<sup>2306</sup>. El motivo de las sucesivas renovaciones fue el intrusismo que había en el aprovechamiento de los oficios y el poco respeto que solían tener los gobernadores de Flandes en la concesión de los mismos, pues los utilizaban en provecho propio<sup>2307</sup>.

La cesión de los Países Bajos paralizó el uso del *Tour de Rolle*, ya que los cargos dejaron de ser recibidos por los miembros de la guarda real y pasaron a serlo

<sup>2303</sup> AGR, Audience, Reg. 33/1, núm. 15 (copia en sucio en el mismo registro, núm. 13/1).

<sup>2304</sup> Hay copias en *Ibidem*, Reg. 33/1, núm. 14 y AGS, SP, leg. 2539, s.f. Un extracto del mismo en *Ibidem*, leg. 2517, s.f.

<sup>2305</sup> AGR, Audience, Reg. 33/1, núm. 16; AGS, SP, leg. 2539, s.f. y AGP, SH, caja 170 (es copia del 26 de marzo de 1635 hecha por el furrier Cornelis Luidinx).

<sup>2306</sup> AGR, Audience, Reg. 33/1, núm. 17 y AGS, SP, leg. 2539, s.f.

<sup>2307</sup> Los sucesivos monarcas trataron de evitar este intrusismo e insistieron con una relativa periodicidad a los gobernadores flamencos para que no lo consintieran. Encontramos numerosos ejemplos de estas misivas como la enviada a Mansfeld el 6 de septiembre de 1593 en AGR, Audience, Reg. 33/1, núm. 20.

por los integrantes de la de los Archiduques o por otros miembros de su casa, aunque sin perjuicio de aquellos archeros reales que aparecían en el *Tour de Rolle* de 1593<sup>2308</sup>. Posteriormente, y en diversas ocasiones, grupos de archeros presentes en la guarda de Felipe III y que habían entrado a servir en la misma después de que se confeccionara el *Tour* de 1593 y antes de la cesión reclamaron su derecho a entrar en el mismo, lo que se les solía conceder previa carta de recomendación que el monarca dirigía a los Archiduques<sup>2309</sup>.

Una vez hubo fallecido el archiduque Alberto sin descendientes, y ya con Isabel Clara Eugenia como gobernadora y no como soberana, se decidió retomar la concesión del *Tour de Rolle* a los miembros de la guarda de corps del monarca; todo el proceso acabaría con la redacción del documento de 1626, asunto ya tratado con anterioridad y en el que reflejamos una serie de inconvenientes. Del mismo modo, ya vimos el proceso que llevó a su renovación en 1663. La última renovación del documento tuvo lugar a finales del reinado de Carlos II, en concreto cuando los podereshabientes de la compañía Baltasar de Cobosberg y Bernardo Ignacio Rodríguez de Ribón lo solicitaron, tras declarar que el de 1663 se había acabado en el momento de reservar a Maximilian Cliquet en 1690. Tras un laborioso proceso de redacción, llevado a cabo por el furrier Felipe Nicolás Norman, el último *Tour de Rolle*, que estaría vigente hasta la desaparición del cuerpo en 1704, fue publicado el 17 de septiembre de 1695<sup>2310</sup>.

Otro instrumento de especial relevancia para la guarda, y eje de su sistema de previsión, fue su cofradía. La integración de los miembros de la unidad en la vida de la corte, así como del resto de flamencos residentes en Madrid, se vio enormemente favorecida por la creación de su propia congregación, así como por las fundaciones del hospital e iglesia de San Andrés de los Flamencos, suponiendo

<sup>2308</sup> Esto no impidió, sin embargo, que surgieran problemas en la aplicación de dicho *Tour de Rolle* para los archeros de la guarda real; así sucedió con Hans Dierens, que en 1601 y 1602 dirigió unos memoriales a la Secretaría de Estado para el Norte (AGS, Estado, leg. 1743, s.f.) diciendo que hacía 4 años y medio que se le había concedido el oficio de conserje del parque de Bruselas por muerte de Wallerand Morel pero había tenido pleitos con el que lo había ejercido de forma provisional por orden de Farnesio. Durante el proceso, llegó a un acuerdo con un criado de los Archiduques que le ofreció 1.200 florines por el oficio pero el archiduque Alberto ya lo había provisto en su tapicero mayor, Herman Vermecken, por lo que pedía que se intercediera por él ante el archiduque. Se le concedió una carta de recomendación pero Alberto decidió no darle la razón.

<sup>2309</sup> Así sucedió el 18 de septiembre de 1606 con 17 archeros (AGS, Estado, leg. 1747, s.f.) o el 12 de febrero de 1613 con otros 18 (*Ibidem*, leg. 1759, s.f.).

<sup>2310</sup> Copias en *Ibidem* y AGR, Audiencia, Reg. 33/1.

ambas cuestiones un importante hito en el asentamiento de esta nacionalidad en la corte<sup>2311</sup>. La cesión de los Países Bajos podría haber creado una sensación de precariedad de los flamencos en el centro de la Monarquía, pero esto no fue así y, al igual que otras naciones con presencia en la corte madrileña, los naturales de aquellas tierras fueron creando sus propios lugares de reunión y encuentro con otros compatriotas. Por otro lado, hay que recordar que el donante que hizo posible la fundación de dicho hospital fue Carlos de Amberes que, aunque se desconoce su identidad, sabemos que fue archero gracias al cuadro conservado en la actual Fundación Carlos de Amberes<sup>2312</sup>. Este suceso nos viene a confirmar, de nuevo, la interrelación constante existente entre los flamencos residentes en la corte.

Al igual que había sucedido con otras secciones de la casa real, los archeros comprendieron que para mejorar su situación era necesario fundar una cofradía que atendiera a los más desfavorecidos de la guarda y que ayudara a sus viudas cuando ellos fallecieran<sup>2313</sup>. Se fundó bajo la advocación de San Andrés, patrón de los flamencos, y se desconoce su fecha de creación, aunque sabemos que estaba funcionando en 1605. En ese año, concretamente el 7 de febrero, el papa Clemente VIII le concedía ciertas gracias, indulgencias y perdones en fiestas y días relacionados con la bula de la Santa Cruzada, confirmadas el 22 de noviembre de ese año por el comisario general, el licenciado Felipe de Tassis<sup>2314</sup>. Estos privilegios se complementaron con una concesión del capitán, el marqués de Falces, del 20 de marzo del mismo año, en la que obligaba a todos los archeros a integrarse en la misma y estableció una cuota de ingreso de 8 reales para los hombres, así como 92 más de limosna, y de 4 para sus esposas<sup>2315</sup>. El furrier sería el encargado de vigilar este paga y se estipulaba que, si no se cumplía, no se incluirían los gajes

<sup>2311</sup> Sobre la creación e historia del hospital de San Andrés, F. y B. VIDAL GALACHE: *Fundación Carlos de Amberes: Historia del Hospital de San Andrés de los Flamencos, 1594-1994*, Madrid 1996.

<sup>2312</sup> Su testamento, con fecha de 9 de noviembre de 1601, en AHPM, Protocolo 2436, ff. 839r-842v, mientras que una copia autenticada por el escribano Juan de Obregón, s.f. (posterior a 1605) de la donación de Carlos de Amberes para la creación del hospital se encuentra en *Ibidem*, ff. 836r-838v. De nuevo, podemos observar la interrelación que existía entre los flamencos en la corte, ya que sus testamentarios fueron los capellanes Jehan de Ignes y Jehan Furtier y los archeros Michiel du Fiesne, Gaspar Fermans y Hans Dierens.

<sup>2313</sup> Sobre la cofradía F. y B. VIDAL GALACHE: *Fundación Carlos de Amberes...*, *op. cit.*, pp. 48-55.

<sup>2314</sup> AGP, SH, caja 169/1. En dicha caja, además, vienen las cuentas de la cofradía, aunque en su mayoría del reinado de Felipe IV.

<sup>2315</sup> *Ibidem*.

de dicho archero en el roolo. Jacques de Cröy estableció, además, que todos los capitanes debían renovar esta concesión<sup>2316</sup>.

Otros ingresos de la cofradía provendrían de las multas que se imponían a los cofrades por no asistir a los entierros de sus compañeros, a la fiesta de San Andrés o a la de las ánimas del purgatorio, así como de una parte de lo recibido por los archeros en los besamanos y de los bienes de difuntos pertenecientes a la compañía sin herederos directos. Por otro lado, las obligaciones de la cofradía eran pagar los entierros de sus componentes y ayudar a las viudas, así como conceder préstamos a los miembros más necesitados. La cofradía, al igual que otras instituciones similares, estaba dirigida por unos mayordomos que eran algunos de los propios archeros<sup>2317</sup>. El capitán, por su parte, tenía el título honorífico de conservador y debía velar por el mantenimiento de la misma. En sus comienzos, tuvo su domicilio en la iglesia de San Juan Extramuros de Valladolid, pero tras el retorno de la corte a Madrid en 1606, se instalaría en la iglesia del recién fundado hospital de San Andrés de los Flamencos, donde los archeros pagarían por hacer uso de la misma en sus diferentes celebraciones. La vida de la cofradía de San Andrés se prolongó hasta que en 1683 la compañía decidió disolverla para fundar una nueva congregación bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asistencia<sup>2318</sup>, debido, en gran parte, a que la mayoría de los componentes de la unidad ya no eran flamencos. Esta nueva congregación funcionaría hasta la disolución de la guarda.

<sup>2316</sup> En la misma caja, en concreto en el expediente 2, encontramos la confirmación de dicha concesión el 3 de marzo de 1625 por su sobrino el II conde de Solre.

<sup>2317</sup> Entre otros muchos encontramos a Philippe de Calve (que lo fue entre 1637 y 1649), Gaspar del Vaux (1637-1638), Bartolomé Balbani Gallo (1650-1652)..., ver *Ibidem*.

<sup>2318</sup> El documento fundacional tiene el nombre de “Ordenanzas y capítulos que se han de observar, en la Congregación y Hermandad de Nuestra Señora de la Asistencia que han impuesto la compañía de archeros y noble guarda de corps de su Magestad, el día del glorioso patriarca San Joseph diecinueve de marzo, año de 1683” y se conserva copia en AGP, Reinados, caja 130. Enseguida se procuró su difusión: “Antonio de Zafra, soldado de la guarda española de su Magestad y impresor de libros de esta corte dize: que por orden de D. Pedro Simón Duamed y Pedro Norman, archeros de la noble guarda de corps de su Magestad ha impreso cien ordenanças de la Hermandad de Nuestra Señora de la Asistencia, concertadas en cien reales y mas ha impreso seis manos de papel de cédulas para avisar a los hermanos quando ha muerto alguno, que es el que presentó concertadas en veinte reales que todo hacen ciento y veinte. A vuestra señoría (marqués de Montalvo) suplico como hermano mayor de dicha hermandad, mande se me haga la librança de dicha cantidad para que el tesorero me la dé, en que recibiré particular merced de V. S. Recibí del señor Libino Palinque, tesorero de la hermandad que han fundado la noble guarda de corps de su Magestad con título de Nuestra Señora de la Asistencia, ciento y veinte reales de vellón de la impresión de las ordenanzas”.

Las ordenanzas contemplaban una numerosa plantilla de personas para permitir el correcto funcionamiento de la congregación, siendo el hermano mayor de la misma el propio capitán marqués de Montalvo. Para los asuntos espirituales se nombraba un capellán, que debía ser el mismo de la guarda, por lo tanto don Juan de la Guardia en su inicio, concediéndosele un regalo en Pascuas a elección del hermano mayor. En lo referente al cuidado físico de sus miembros, las ordenanzas contemplaban la existencia de un médico, que debía ser de la compañía y también de la familia del monarca para poder recetar cosas de la Real Botica, por lo que el primero fue el doctor Marcos Urtaso, percibiendo 50 ducados al año en Navidad. Junto a él servirían un cirujano, que también percibiría un regalo en Navidad a elección del hermano mayor y que pertenecía al mismo tiempo a la compañía –Rodrigo de Santa Cruz–, dos enfermeros para visitar a los enfermos –Pedro Simón y Pedro Norman–, dos celadores para cobrar lo que le tocaba a la cofradía –Mathias Qnoler y Carlos Constan– y un mullidor, que debía encargarse de los mensajes y recados para los miembros de la congregación. Por último, había un grupo de personajes que debía encargarse del papeleo y de la administración de los bienes y que estaría compuesto por un tesorero, que debía llevar los pagos aunque no los podía realizar si no era autorizado por el hermano mayor o por los oficiales –Libino Palinch–, un contador, que debía vigilar los caudales que entraran –Gabriel Mayers–, y un secretario, que debía asistir a las juntas –Santos Hafkensbrecht–.

La ocupación de estos cargos debía ser apetecible para los archeros, por la posibilidad de tener acceso a información, fondos y prestigio dentro de la propia unidad y de la congregación, como nos lo demuestra el listado de candidatos a los diversos oficios de cara a la junta a celebrar en el día de San José de 1691 en donde aparecían otros nuevos oficios<sup>2319</sup>; así, como contador constaba solo Gabriel Mayers, pero como secretarios Domingo de Horeño, Miguel de Rivière, Jusepe Díaz Muñoz y Nicolás Mandillo, como tesoreros Melchor van Hoven, Isaac Yplar, Juan Baptista de Lier y José Pascual, como enfermeros Carlos Hernant, Bernardo Belcos Bretet, Manuel de Astorga y José de Soto Blondel, como celadores Jusepe Martínez, Francisco Lambriche, Bartolomé Guerrero y Pedro Cabezas Rens, como fiscales Joan Dupont, Jacques Conseillier, Andrés Gemar y Claudio Alexo Lier y como sacristanes Antonio Mene y Jusepe Isidro Casillo.

La congregación debía realizar 5 juntas al año, siendo la grande el día de San José, patrón de la asociación, en la cual se debían ver las cuentas que 6 días antes debía haber entregado el contador, y renovar los cargos. Los ingresos provendrían, al igual que la de San Andrés, de las aportaciones voluntarias de algunas instituciones y personas, así como de las cuotas que debían pagar los cofrades. Según

<sup>2319</sup> Conservada en AGP, Reinados, caja 131/1.

ingresaban, estos abonaban 50 reales de vellón por una vez y si no los había hecho efectivos pasado un mes se le expulsaba de la congregación. Así mismo, todos los miembros de la asociación debían pagar un real a la semana y aquel que faltaba de pagarlo durante 8 consecutivas dejaba de ser socorrido.

Por su parte, los servicios que prestaban eran los de socorrer a los congregantes con 12 reales de vellón diarios durante sus enfermedades y tras certificación del médico. Por lo que respecta a sus estancias en prisión o en el hospital, el hermano mayor debía ser el encargado de determinar la cantidad con la que se le iba a socorrer. Por otro lado, cuando el hermano mayor o alguno de los miembros fallecían, la congregación se encargaba de celebrar un novenario con tres misas cantadas con responsos y vigiliás; así mismo, cada integrante de la asociación debía costear una misa por su alma. Por último, si alguno de los fallecidos o su familia no tenían suficiente para costear su entierro, la congregación se encargaba de pagar lo necesario, siempre y cuando el difunto estuviera al corriente de los pagos.

Junto a las prebendas arriba reseñadas, a lo largo de los 200 años de existencia de la unidad de corps los archeros tuvieron varias vías para enviar sus memoriales y solicitudes en los cuales reclamar la mejora de su situación económica y social. En concreto, estos escritos, que podían ser a título particular o en nombre de toda la compañía, los podían dirigir a la Secretaría de Estado para el Norte<sup>2320</sup>, al Bureo<sup>2321</sup> o a la cámara<sup>2322</sup>.

<sup>2320</sup> Para los últimos años de Felipe II, dichos memoriales se encuentran en AHN, Estado, libs. 251 y 253. El primero de ellos abarca desde el 7 de agosto de 1587 hasta marzo de 1593, mientras que el segundo comprende desde 1593 a 1599. Muchas de las minutas de estas cartas y despachos se encuentran en AGS, Estado, entre el legajo 2218, que comienza en 1585, y el 2224, que llega a 1598. Las cartas y despachos estaban dirigidas a los gobernadores de los Países Bajos, aunque también a Esteban de Ibarra durante su estancia en Flandes. Desde el año 1600, estos memoriales se encuentran en la misma sección, legs. 1743-1768 y 1769-1775, siendo estos últimos los vistos y mal respondidos. Por su parte, en SP, legs. 2497-2510 y 2597-2598 —aunque estos están refundidos en los anteriores— aparecen peticiones y memoriales de partes presentados al Consejo Supremo de Flandes y de Borgoña. El 2497 comprendería los de aquellos que empezaran por A y B, el 2498 C-D, el 2499 E-G, el 2500 H-K, el 2501 L-M, el 2502 N-Q, el 2503 R-S y el 2504 T-Z, quedando refundidos del 2505-2510 en los anteriores.

<sup>2321</sup> Se encuentran estos memoriales en AGP, SH, cajas 162-168: en la 162 los expedientes de los archeros cuyo apellido empezara de la A-B, en la 163 los de la C-D, 164 los de E-H, 165 los de la I-M, 166 los de N-S excepto la R, 167 los de R, T, U y 168 los de la V-Z. En esta última, además, vendrían asuntos relacionados con el *Tour de Rolle* y el *furrier* de la guarda.

<sup>2322</sup> Se conservan en la vasta sección CC en AGS. Debido a la imposibilidad material de consultar la totalidad de la ingente documentación contenida en esta sección, únicamente hemos realizado algunas catas en la misma, en concreto en los legajos 1025 y 1049.

Si era la compañía entera la que hacía entrega de estos memoriales, estas instancias podían encargarse de que se concediera a la guarda ayudas de costa extraordinarias cuando debían acompañar a los miembros de la familia real en sus jornadas o en otras circunstancias. Como es de suponer, sus peticiones no eran siempre concedidas<sup>2323</sup> y cuando lo eran no siempre se pagaban con puntualidad, sobre todo a partir del siglo XVII. A título particular, estas instancias podían conceder a los miembros de la guarda mercedes por vía eclesiástica para sus hijos o familiares<sup>2324</sup>, cartas de recomendación para cuando querían volver a servir a Flandes o acudir a otros lugares<sup>2325</sup> y también ayudas para las viudas o sus hijos.

En la guarda de corps no estaba estipulado, al contrario que en la tudesca o en la española, que las viudas o sus hijos, si no había viuda, recibieran 80 ducados o más si su marido había ejercido un cargo importante. Las mercedes eran diferentes y solían estar relacionadas con la concesión de los gajes; así, durante el reinado de Carlos V, cuando alguno de ellos moría se contaba al tal difunto el mes entero en que fallecía para entregar los gajes a su familia. Posteriormente, esta merced se ampliaría hasta el tercio completo, como fue el caso del trompeta Marck Anthoine, a cuya viuda Catalina de Vergara se le dio el sueldo de su marido

<sup>2323</sup> Esto fue lo que sucedió con la petición que los archeros Guillaume Weellants, Reniert Wauters, François Borremans, David le Vasseur, Paul de Groninghen, Michiel Pernot, Daniel vanden Plas, Nicholas Moreau, Gilles van Tuebecken y Michiel Jehan dirigieron a Andrés de Prada el 13 de marzo de 1602 (AGS, Estado, leg. 1744, s.f.). En ella solicitaban que por sus muchos servicios y por los gastos originados por la mudanza de cortes se les dejara entrar en Castilla y Portugal, “mill pieças de Baeta, mill docenas de becerros y quinientos quintales de peltre del Reyno de Anglatierra”, lo que se les denegó.

<sup>2324</sup> Así nos encontramos a Jehan vander Hamen “el Viejo”, padre del famoso pintor de bodegones del mismo nombre, al que se le concedieron para su hijo Lorenzo, que acabó siendo clérigo y escritor, 100 escudos de entretenimiento en Coria el 3 de noviembre de 1603 y 100 en Plasencia el 30 de abril de 1610, a Jehan Lorençot, que recibió 100 ducados para su hermano Pedro el 26 de junio de 1607 y otros 100 para el mismo en Sevilla el 15 de mayo de 1610, a Esteban Bergii, al que el 15 de mayo de 1610 se le concedieron 100 ducados de pensión en Granada para su hijo del mismo nombre, o a Michiel Pernot, al que el mismo día se le dio la misma merced para su hijo Jerónimo.

<sup>2325</sup> Esta práctica ya existía antes de la cesión de los Países Bajos y así nos encontramos con Pierre Levesque, al que Felipe II recomendó a Farnesio en 1587 cuando acabó su servicio (AGR, Audiencia, Reg. 181, ff. 68 y 70), Jehan du Boys, que, según Felipe II, merecía recibir una ventaja para ejercer en Flandes tras haber dejado de servir en la guarda en 1592 (AHN, Estado, lib. 251, f. 203r) o Anthoine de Dikere que, tras servir durante 7 años en el ejército de Flandes y otros 7 como archero, quería ir a Hungría a luchar contra el turco en 1595 y Felipe II recomendó al conde de Fuentes y a Guillén de San Clemente que le emplearan en tal fin (*Ibidem*, lib. 253, f. 157r).



durante el primer tercio de 1586 tras fallecer este. En otras ocasiones, se les concedía otro tipo de mercedes como a Isabel de Ledesma, viuda de George Cornu, a la cual se le otorgó 10 años después de la muerte de este una ayuda de ración para su hija Agustina, o al hijo menor de edad y ciego de Blau Jehan que, al quedarse huérfano, solicitó y le fue concedido que se le diera una ración perpetua, los gajes de archero y casa de aposento.

Ante esa fluctuación, durante el reinado de Felipe IV se intentó fijar una merced para todas ellas, que se encuadraría dentro de las mejoras que el II conde de Solre quiso conceder a la compañía. Esta medida fue la de otorgar a las viudas de los archeros que continuaran percibiendo los gajes de sus maridos una vez hubieran fallecido, aunque no todas recibirían la misma cantidad, pues algunas tendrían la totalidad del salario y otras la mitad según los años en que hubieran servido. Esta concesión comenzaría a funcionar durante el segundo tercio de 1631<sup>2326</sup>, siendo los dos primeros casos el reseñado de doña Paula du Bois y Ayala, hija de Albrecht du Bois que había fallecido en Madrid el 13 de julio de 1626 a manos de los criados del cardenal Barberini cuando estuvo en Castilla, y Ana María de Toro, que ya había recibido 80 ducados tras fallecer su marido el furrier Pierre Dimas de Wissenacken. Sin embargo, tras fallecer su hijo Diego Felipe el 4 de enero de 1631 se le concedió una nueva merced<sup>2327</sup>, cual fue que gozara de los gajes de una plaza de archero reservada, la que había pertenecido al recién fallecido Jacques Baudegnies, a medias junto a Jerónima de Rivera, mujer de Diego Felipe<sup>2328</sup>. Cuando Jerónima de Rivera falleció el 25 de junio de 1640, Ana María de Toro pasó a recibir la paga completa y la mantuvo hasta su muerte.

Aunque en 1642 se comenzó a poner trabas a las viudas para que percibieran esta merced<sup>2329</sup>, no se les denegó y se mantuvo en la compañía hasta el reinado

<sup>2326</sup> AGP, Reg. 5731.

<sup>2327</sup> AGP, SH, caja 170.

<sup>2328</sup> *Ibidem*, cajas 167 y 170 y Reg. 5731.

<sup>2329</sup> Como así consta en la respuesta al memorial de Jerónima Altamirano, viuda de Felipe Keersebon (en su expediente en AGP, SH, caja 163), el 10 de noviembre de 1667 por parte del marqués de Aytona: “Sobre lo que se me ofrece decir a V. Majestad que las mercedes que se hacían a semejantes viudas era mantenerlas en las plazas de sus maridos para volver a tomar estado con quien sirviere la plaza o se les señalaba alguna renta por la limosna que aún se ha hecho en estos tiempos. Introduxéronse a pensionarias en los gajes que se libran en la nómina de los archeros por el año de 1631 y reconociéndose por su Majestad (que está en el cielo) era novedad se sirvió responder de su real mano en una pretensión de una viuda semejante a esta en 9 de abril de 1642 lo siguiente, Aunque esto se ha hecho con otras es mala introducción y costosas y ahora no estamos en tiempo de añadir gastos. Y no obstante después de esto se

de Carlos II, llegando a haber momentos en que más de 20 viudas la percibían a la vez. Debido a este elevado número, el 30 de noviembre de 1667 el mayordomo marqués de Aytona propuso que se trocara esa merced por la de la concesión de 100 ducados por una vez en la presidencia de Hacienda, como se había hecho en el caso de Mariana Pardo. La decisión fue aceptada, ratificando que era el Bureo el encargado de conceder estas mercedes y no pudiendo el capitán influir en ellas<sup>2330</sup>. Este sistema se mantendría hasta el final de la vida de la unidad, aunque los problemas de liquidez de la corona impidieron que estas concesiones se cobraran en todas las ocasiones.

Por último, conviene resaltar que durante el reinado de Felipe III, y tras la pérdida del *Tour de Rolle*, se originó la concesión temporal de nuevas mercedes para la compañía, intentando suplir esta sensible merma en sus sistemas de previsión. En concreto, el monarca decidió conceder entretenimientos de 15 o 20 escudos al mes en el ejército de Flandes a aquellos que quisieran volver a sus tierras o a servir en el ejército<sup>2331</sup>, aunque se vieron perjudicados por la reformatión general que allí se hizo en 1613<sup>2332</sup>, cartas de recomendación para que

---

concedieron a unas los gajes enteros y a otras su mitad. La reformatión dispuso generalmente que a las viudas de los soldados de la guarda se les diesen ochenta ducados de recompensa por una vez y se haré con las demás, aunque con las de los archeros no se ha practicado. Y el marido de esta viuda sirvió cerca de siete años. A mi me parece que a esta y a las demás viudas desta guarda atento a ser más noble se les podría mandar dar por la presidencia de hacienda cien ducados por una vez de recompensa y que esto sirva de exemplar para en lo de adelante”.

<sup>2330</sup> El mayordomo recalca que “este género de pretensiones no se deven remitir al capitán de los archeros sino al mayordomo mayor como V. Majestad lo tiene resuelto y mandado en respuesta de consultas del duque de Montalto de 1 y 6 de marzo deste año” (AGP, Reinados, Carlos II, caja 120, carpeta de 1667). El problema jurisdiccional se volvió a presentar con el marqués de Montalvo en 1689, ante lo que el Bureo tuvo que recordarle que él no era el encargado de proponer estas concesiones (*Ibidem*, caja 122, carpeta de 1689).

<sup>2331</sup> Tal es el caso de Guillaume Lefèvre, que retornó a Flandes a comienzos de 1602 con 15 escudos de entretenimiento, Joseph van Hullenbus, al que se le concedieron 20 escudos en 1605, o Gilles van Tuebecken, que volvió a sus tierras en 1609 con 15 escudos de entretenimiento.

<sup>2332</sup> “El marqués de Falces, capitán de los archeros de la guarda del cuerpo de V. Majestad refiere en un memorial que se vio en el consejo que en la reformatión general que últimamente se ha hecho en los estados de Flandes han sido comprendidos y reformados todos los entretenimientos que allí tenían los archeros que han sido de V. Majestad y porque los dichos entretenimientos se les han dado siempre en consideración de haber servido a V. Majestad muchos años en las dichas plazas y por satisfacción de los oficios que en los dichos estados les tocaban por su tanda que por causa de la donación de los dichos estados se han quedado a

los Archiduques les emplearan en oficios acordes a su condición y servicios<sup>2333</sup>, patentes de caballero<sup>2334</sup>, que el marqués de Falces decidió recortar en 1613 para que no perdieran todo su valor<sup>2335</sup>, e, incluso, medallas de oro con la efigie de los monarcas<sup>2336</sup>.

---

provisión del señor archiduque Alberto y atento a que los dichos entretenimientos son cortos y moderados y que ninguno excede de quince o veinte escudos al mes y todos juntos viene a ser muy poca cantidad por lo qual los archeros entretenidos son pobres y efectivamente no se les pagan más de las dos tercias partes de los dichos entretenimientos y los más son impedidos y muy viejos en cuya consideración y por lo que al dicho capitán y archeros toca suplica a V. Majestad que en conformidad de lo que otras veces su Majestad que está en gloria y V. Majestad han mandado en casos semejantes de reformaciones se sirve de ordenar agora que no se entienda con los dichos archeros esta reformación ni las demás que de aquí adelante se hicieren y que se les aclaren los dichos entretenimientos sin interpolación de tiempo. Y habiéndose visto en el Consejo le parece que por ser los archeros gente separada de la militar y habérseles dado los entretenimientos por premio de las plazas que han tenido y lo que han servido podrían ser reservados de la reformación siendo V. Majestad servido, solo don Agustín Mexía es de parecer que se podría enviar dinero aparte para esto porque no falte a lo más esencial. V. Majestad mandará lo que más fuere servido en Madrid a 2 de agosto de 1613”. La situación se pudo solucionar, pues la respuesta real fue: “Como parece” (AGS, Estado, leg. 2027, s.f.).

<sup>2333</sup> Así se le concedió a Jacques Papenhoven el 12 de abril de 1600 o a Philippe Poitiers en 1602.

<sup>2334</sup> Tal es el caso de Jehan de Witt en 1603, Guillaume de Pannemaker en 1610 o Albrecht vanden Duengue en 1612. Joseph van Hullenbus, en su petición de dicha concesión del 14 de diciembre de 1604 (AGS, Estado, leg. 1743, s.f.), proclamaba la utilidad que esta medida podía tener, “no pudiendo pretender sus criados de V. Magestad esta honra y merced de otro príncipe que de V. Magestad, pues con esta esperança salen de sus tierras y vienen a servir a V. Magestad, ni han de presumir quiera con ellos V. Magestad atarse las manos, como con los demás naturales de los dichos estados no criados de V. Magestad, que con esto se animaran más los dichos naturales a venir a servir a V. Magestad para recibir esta honra de su real mano y la recibirá el suplicante muy señalada”.

<sup>2335</sup> “El marques de Falces, capitán de los archeros de la guarda del cuerpo de V. Majestad refiere en un memorial que se vio en el consejo que con ocasión de haverle V. Majestad mandado algunas veces que informase sobre los caballeratos y noblezas que pretenden algunos archeros y gente de su nación y con recelo que tiene del buen acertamiento en las cosas del servicio de V. Majestad advierte en estos particulares lo siguiente, Que en el hazer merced destas noblezas y caballeratos se proceda más cortamente no dándolos a todos los que los pidieren sino a los más nobles bien nacidos y de mayores partes pues entre estos nobles habrá buenos y mejores y que aún a estos más nobles no se les de luego sino con alguna dilación para que tanto más lo deseen y estimen suponiendo que esta merced es una de las más estimadas que pretenden los naturales de los estados baxos y se vendrá a tener en poco si con facilidad se concede a todos y que a ninguno se le de nobleza de la primera vez por extenderse esta a el sus hijos y deseen clientes

De todas estas mercedes, la única que tuvo un recorrido que excediera el reinado del hijo del “Rey Prudente” fue esta última, haciéndose incluso extensible a la guarda de archeros que servía en Bruselas, aunque con la llegada de Felipe V al trono se dejó de conceder<sup>2337</sup>.

### 7.2.2. *La guarda española*

#### 7.2.2.1. *La condición social de sus miembros*

La composición social y nacional de la guarda española no fue homogénea a lo largo de su decurso vital y los periodos en que podemos dividir su evolución responden, en gran medida, a los señalados para la guarda de corps.

Por desgracia, desconocemos casi en su totalidad la composición tanto nominal como social de los integrantes de la guarda durante los reinados de Fernando “el Católico” y Carlos V, excepto en lo referente a capitanes y tenientes. Sin embargo, su condición de espacio integrador de las élites de los diversos reinos hispanos, en especial tras su incorporación a la casa de Borgoña en 1524, permite intuir, con ciertas garantías, la extracción social de alabarderos y escuderos. Así, el hecho de la existencia de un mayor número de opciones de medro en el servicio

---

sino el caballerato que es solo para la persona a quien se concede y si sus hijos continuaren en servicio de V. Majestad y vivieren lustrosamente y perseveraren en pedir esta merced vendrán a conseguirla con el tiempo y que la nobleza ni el caballerato no se de a ninguno por noble ni bien nacido que sea si el o sus padres hubieren usado o tenido algún oficio vil, baxo o mecánico y habiéndose visto en el Consejo le parece todo lo que el marqués advierte muy conveniente para que se estimen como es justo las mercedes deste género y así se representa a V. Majestad. El marqués de la Laguna añadió que será de importancia para el mismo fin advertir al marqués de Falces que guarde con cuidado las órdenes que tiene en los que huviere de recibir para archeros. V. Majestad mandará lo que más fuere servido, en Madrid a 18 de julio de 1613”. Respuesta del rey: “Agradézcase al marqués lo que ha avisado y guárdese esta orden de aquí adelante” (AGS, Estado, leg. 2027, s.f.).

<sup>2336</sup> Así lo pidió Michiel Gargeau en un memorial a Andrés de Prada el 21 de noviembre de 1604 (*Ibidem*, leg. 1746, s.f.), solicitando una medalla de oro con los rostros del rey y de la reina para honrarse entre los suyos, ya que pretendía volver a su patria. En el mismo sentido iba la idea de Antonio del Valle en julio de 1610, que exponía que para honrar a los archeros que se quisieran retirar en vez de armarles caballeros, ya que al concederse tantas patentes había perdido su prestigio, se les podría dar una medalla con la efigie de la reina y el rey y una cédula de los reyes, donde constara que habían servido bien (*Ibidem*, leg. 1769, s.f.).

<sup>2337</sup> Como podemos ver en la petición encabezada por los poderhabientes de la compañía Juan Gerard y Juan Bautista Palinch (BNE, Ms. 9149, ff. 319r-320v).

real para los hidalgos y baja nobleza de los diversos reinos hispanos –castellanos, aragoneses, navarros o granadinos– que para flamencos o naturales del Imperio, no quita para que una plaza en la guarda española no resultara apetecible para esas capas sociales, aunque, lógicamente, se buscaba básicamente su conocimiento del mundo militar.

Por lo que respecta a los capitanes, los primeros ocupantes del oficio eran de una condición social no demasiado elevada y su mayor mérito era tener ciertos conocimientos de la milicia y gozar de la confianza real; tal es el caso de Gonzalo de Ayora (1504–1507), Fernando de Valdés (1507–1512) o Jerónimo de Cabanillas (1512–1524). Sin embargo, la figura del capitán fue adquiriendo una mayor relevancia a raíz de la entrada de la guarda en la casa de Borgoña, tal y como lo demuestra el nombramiento de Juan de Zúñiga y Avellaneda (1524–1535), personaje de linajuda familia y que alcanzaría gran relevancia posteriormente como ayo del príncipe Felipe. Zúñiga fue, sin duda, el capitán de la guarda española que alcanzó una posición más notoria en el gobierno de la Monarquía junto a Gómez Suárez de Figueroa, duque de Feria (1555–1571) o el marqués del Carpio (1636–1645), constituyendo, en todos los casos, su paso por la guarda uno de los escalones intermedios dentro de su ascenso cortesano. De ahí hasta el final del decurso vital de la unidad, los nombramientos de capitanes seguirían los mismos parámetros, cuales eran pertenecer a familias nobles de cierta enjundia, en algunos casos grandes de España, como los marqueses del Carpio o de Montealegre (1699–1707), excepto en el caso de Pedro de Velasco (1580–1598), debido a las especiales circunstancias del momento del nombramiento del mismo en plena jornada de anexión de Portugal.

En cuanto a los tenientes, son más desconocidos que los capitanes debido a la escasez de fuentes que hablen sobre ellos. Sin embargo, de lo que sabemos se puede colegir que no eran personajes nobles, sino “hechuras” de los capitanes, que procuraban su nombramiento e, incluso, solían ir unidos a ellos en el servicio y cuando el capitán dejaba de ejercer los tenientes solían perder su posición en la guarda. Tal fue el caso de Rodrigo de Bazán (1555–c. s. 1559), que proveniente de la guarda del príncipe Felipe (II) que comandaba el duque de Feria relevó en la del monarca a Hernando Bonifaz (1541–1555), que lo era del capitán Francisco de Beaumont (1541–1555), o el de Francisco Calderón (1601–1608), que sustituyó a Juan de Gámiz Biedma (1592–1601) tras sufrir serios problemas con el capitán marqués de Camarasa (1598–1616). Lo que está claro es que era un puesto vetado a los miembros de la guarda y sólo accedían a él personajes que gozaran del favor de los capitanes, siendo los casos más claros los de Alonso (1580–1591) y Rodrigo de Velasco (c. s. 1585), familiares del capitán Pedro de Velasco. Tras la obtención del oficio por Fernando Verdugo en 1608, el puesto se revalorizaría y pasaría a

estar copado por personajes pertenecientes a la baja nobleza, como don Francisco Zapata Hurtado (1630-1644), don Cristóbal de Gaviria (1646, 1648-1662) o el marqués de Villalegre (1677-1692), aunque no en todas las ocasiones, como así atestigua el nombramiento de don Rodrigo de Tapia Alarcón y Luna (1646-1648).

Tras la asunción de la guarda española de la función de representante de la nación hispana en Madrid, el conocimiento de la realidad social del cuerpo resulta mucho más certero, gracias a las fuentes documentales ya apuntadas en la guarda de corps<sup>2338</sup>, aunque hay que resaltar que nuestro grado de conocimiento no alcanza el obtenido en la unidad flamenca. Además, su inferior condición en la etiqueta se vio reflejada en la práctica ausencia de guardas españoles “famosos” por servicios artísticos o de otra índole, como sí sucedió en la guarda de corps y, en menor medida, en la tudesca.

En cuanto a los cuadros intermedios, caso de sargentos, alféreces, furrieres o cabos de escuadra, solían nutrirse casi siempre de miembros de la guarda que habían ido ascendiendo dentro de la misma<sup>2339</sup>. Hubo momentos en que esta regla no escrita se infringió, como fue el nombramiento, por parte del capitán Pedro Velasco, de Francisco Ortiz de Velasco (1582-1592) como sargento y de Juan Gutiérrez (1581-1592) como cabo de escuadra, personajes ambos que no habían servido previamente en la guarda. Esto originó numerosas protestas, por lo que no se repetiría en demasiadas ocasiones hasta el final de la vida de la unidad.

Por lo que respecta a los capellanes, aunque hay cierta escasez de fuentes, si sabemos que fueron siempre hispanos y que, en muchas ocasiones, como sucedió con el licenciado Feliciano Ramos (1580-1603), aprovecharon su oficio para asentar como capellanes de la casa de Castilla<sup>2340</sup>. En otras ocasiones, sin embargo, el nombramiento en la capilla real fue anterior al obtenido en la guarda.

<sup>2338</sup> Sus roolos se encuentran en AGP, Regs. 5737 (abarca desde 1567 hasta 1602), 5738 (1603 a primer tercio de 1621), 5739 (segundo tercio de 1621 a 1636), 5740 (1637-1658) y 5741 (1659-1693) y sus expedientes con los memoriales al Bureo en AGP, SH, cajas, 177-180, en la 177 aquellos cuyos apellidos empezaran de la A-D, en la 178 de la E-L, en la 179 de la M-P y en la 180 de la Q-Z.

<sup>2339</sup> Hubo numerosos casos de ascensos como Francisco Hernández, que fue alabardero, cabo de escuadra y sargento, Pedro Carrasco, alabardero de la guarda amarilla, escudero de la guarda a caballo, cabo de escuadra de la guarda amarilla y sargento, Antonio de Sa, alabardero de la guarda amarilla, furrier y reservado, Pedro Navío Vázquez, alabardero de la guarda amarilla así como de la vieja de la que fue también cabo de escuadra y sargento, o Andrés García de Carabanchel, que ejerció como alabardero y cabo de escuadra de la guarda amarilla, así como sargento y alférez.

<sup>2340</sup> AGP, Reg. 5737 y Personal, caja 333/31 y RAH, Ms. K-106, f. 44.

En cuanto al grueso de la unidad, alabarderos y escuderos, debían ser, según las instrucciones de 1561<sup>2341</sup>: “Hijosdalgo, y mozos pudiéndose haver de buenas disposiciones hombres sin vicios y quando lo contrario desto se hallare en alguno que sea despedido”. Estas condiciones no siempre se cumplieron, por lo que en la instrucción de 1605<sup>2342</sup>, que recogía lo establecido en las cédulas de 1567<sup>2343</sup> y 1570<sup>2344</sup>, se precisó aún más, añadiendo que debían ser:

hidalgos, moços y de buenas disposiciones y estaturas, sin vicios y que no sean enfermos mancos, tuertos, ni izquierdos, ni zambos, que no ayan sido lacayos de ninguno grande ni de otro caballero de título, ni de persona particular destes Reynos ni fuera dellos, ni servido en otro officio baxo y de la disposición y estatura tenga el dicho capitán la medida y marca que conviene y se ha guardado siempre.

Siguiendo estas pautas iniciales, y teniendo en cuenta que casi nunca se cumpliría la condición de que fueran hidalgos, podemos considerar que, durante este periodo, la gran mayoría de los que ingresaron en la guarda española provenía de los ejércitos de los Austrias en Europa y el puesto en la unidad se les concedía como premio a sus servicios<sup>2345</sup>. Hubo otros guardas, sin embargo, que recibieron el oficio por la prestación de otra clase de servicios a la Monarquía<sup>2346</sup>, tanto suyos

<sup>2341</sup> En D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 25r-29v.

<sup>2342</sup> Publicada en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. I, pp. 1024-1025.

<sup>2343</sup> En D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, f. 29r.

<sup>2344</sup> *Ibidem*, ff. 30r-31r.

<sup>2345</sup> Como fue el caso de Alonso Conde, que sirvió en el levantamiento de las Alpujarras, en Lepanto –donde murió uno de sus hermanos y a él le dieron un arcabuzazo en la pierna–, en Ambarino, en Túnez y en Flandes, permaneciendo en Namur con don Juan de Austria hasta que murió y volvió a Castilla junto con su cuerpo. Dejó en Flandes 16 escudos de entretenimiento que tenía y se le recibió como alabardero de la guarda amarilla. Otros ejemplos fueron Jerónimo Camacho, que sirvió también en las Alpujarras, Francisco Fernández, que peleó en Flandes e Italia, Vicente Maynat, que estuvo más de 10 años en Flandes, Francisco de Oquendo, que sirvió durante más de 20 años en la armada real y en el ejército en Sicilia, o Antonio Fecio, que tras 6 años en el ejército sirvió durante otros 12 al príncipe Filiberto antes de ingresar en la guarda.

<sup>2346</sup> Caso de Julián Carrasco, que tuvo a su cargo la armería del emperador Fernando I sirviendo también a Maximiliano II y a Rodolfo, que fue nombrado escudero de la guarda a caballo. Sus servicios le sirvieron a su hijo Jusepe para entrar en el mismo oficio que su padre, aunque en la petición que realizó demandaba un puesto de macero, de ayuda de la furriera o de ujier de cámara; petición que, por otro lado, apoyaban el embajador Khevenhüller, Diego de Córdoba, el conde de Orgaz y Francisco de Rivera. También resulta interesante el caso de

como de sus padres u otros familiares<sup>2347</sup>, por cercanía al capitán o por otro tipo de influencias<sup>2348</sup>. Otro grupo numeroso provenía de la cesión de padres a hijos del oficio, supuesto que se contemplaba y fomentaba en las instrucciones de la guarda de 1561<sup>2349</sup>. Por supuesto, su procedencia geográfica fue muy variada, aunque siempre fueron personajes pertenecientes a alguno de los reinos hispanos<sup>2350</sup>. Lo habitual era entrar a servir en primer lugar en la guarda amarilla pero, en ocasiones, y debido a su edad o a alguna merced especial, se les concedía plaza en la guarda vieja o se les reservaba directamente<sup>2351</sup>.

Por norma general, el servicio de estos alabarderos y escuderos en la guarda era más prolongado que el de los guardas flamencos y tudescos debido, quizás, a su mayor facilidad para adaptarse a la vida en la corte<sup>2352</sup>. Hubo algunos guardas que

---

los panaderos Pedro de Burgos, que era de boca del monarca y lo siguió siendo tras ingresar en la guarda amarilla, o Nicolás Domingo, que tras trabajar como panadero de corte, oficio que ejercería hasta su muerte, y de boca de Felipe III y de la reina de Hungría recibió en 1635 el puesto de alabardero de la guarda amarilla. Pedro Salazar y Girón, por su parte, ejercía como rey de armas en lugar de su sobrino antes de ingresar en la guarda y acabó abandonando la misma para dedicarse de lleno a ello. Por último, nuestro cronista Diego de Soto y Aguilar, estuvo encargado de negocios relacionados con la Santa Cruzada antes de ingresar en la guarda.

<sup>2347</sup> Como Juan Sánchez Lezcano, cuyo padre Francisco fue guarda español y su suegro, Gabriel de Vega, jardinero mayor en el palacio del Pardo y en la Casa de Campo.

<sup>2348</sup> En este grupo nos encontramos, por ejemplo, al reseñado Toribio de la Portilla, a Alberto González, criado del propio marqués de Camarasa, o a don Miguel Tello, que gracias a sus servicios en México al marqués de Gelves fue nombrado escudero de la guarda a caballo.

<sup>2349</sup> Entre otros, podemos ver los casos de los alabarderos Juan Rodríguez, padre e hijo, Manuel y Alonso Conde o Julián y Jusepe Carrasco.

<sup>2350</sup> Así, encontramos a Juan Bautista Navarro de Valencia, Domingo Díaz de Galicia, Cosme Díaz de Caldevilla de Aragón, Francisco de Herrera y Juan Gutiérrez de Andalucía, Román de Espinosa y Alonso Rosado de Castilla o Martín de Vergara y Guebar de Navarra. Por supuesto, había madrileños como Juan del Pozo o Pedro Romero.

<sup>2351</sup> Entre los que entraron en la guarda vieja directamente nos encontramos a Francisco Hernández, que ingresó el 1 de octubre de 1604, o a Jerónimo Blázquez, que comenzó a servir durante el segundo tercio de 1618. Como reservados podemos reseñar a Juan Henríquez, reserva de la guarda vieja desde el segundo tercio de 1604, o a Domingo Llerena, que lo fue en la misma unidad desde el primer tercio de 1613.

<sup>2352</sup> Hay numerosos casos de estancias prolongadas, pero podemos poner como ejemplos a Luis Gutiérrez, que sirvió desde 1570 hasta el último tercio de 1611, Juan Lozano, desde el 24 de noviembre de 1575 hasta el 16 de septiembre de 1624, Juan de la Peña, desde el 2 de diciembre de 1576 hasta el 27 de septiembre de 1621, Hernando Hernández de Cárdenas, desde



llegaron a servir durante tres reinados consecutivos, como Francisco Hernández, que lo hizo desde 1549 hasta su fallecimiento en enero de 1601, aunque también nos encontramos con numerosos casos de estancia breve<sup>2353</sup> producidos muchas veces por la falta de adaptación, lo que conllevaba algunos despidos, o a la aparición de oficios más interesantes para ellos en el ejército<sup>2354</sup>, en las casas reales<sup>2355</sup>, como recomendaba la instrucción de 1605, o en otros lugares<sup>2356</sup>.

Las posibilidades de promoción dentro de la guarda, como ya hemos apuntado previamente, eran muy importantes y aquellos que entraban a servir como simples alabarderos sólo tenían vetado el acceso a los puestos de capitán y teniente. Las dos opciones de ascenso posible eran la de llegar a los cargos de mayor relevancia, lo que no todos conseguían, o acceder a puestos con gajes más elevados. Según establecía la ordenanza de 1605, de la guarda amarilla se promocionaba a la de a caballo, para cuyas plazas vacantes tenían preferencia los alabarderos más antiguos y

---

el 23 de noviembre de 1577 hasta su fallecimiento el 26 de septiembre de 1621, Alonso del Álamo, desde 1583 hasta 1628 o Andrés García de Carabanchel, de noviembre de 1606 hasta 1647.

<sup>2353</sup> Entre ellos destacaremos a Pedro Martín, que sirvió desde el 27 de mayo al 2 de agosto de 1594, Juan Ruiz, desde el primer tercio de 1599 hasta su despido el 7 de junio del mismo año, Lucas de Utiel, del 21 de julio al 22 de septiembre de 1600, Diego Hernández de Angulo, del 7 de noviembre de 1603 hasta el 17 de mayo de 1604, Juan de Sosa, que sirvió únicamente en marzo y abril de 1605 o Juan de la Peña, del 1 de abril a noviembre del mismo año.

<sup>2354</sup> Como fue el caso de Gabriel Cano “el Mozo”, Hernando Sánchez, Antonio de Urosa, Gregorio de Castro, Bartolomé de la Cerda, Pedro de Alvarado, Gregorio de Puelles o Pedro de la Peña que, sin embargo, retornó a la guarda un año después de marchar a Flandes.

<sup>2355</sup> Entre los que promocionaron a otros oficios en las casas reales encontramos a los escuderos de a pie del rey Francisco de Sanjuán, que pasó a ejercer el 30 de noviembre de 1595, y Juan Jiménez, el 1 de diciembre de 1597, Pedro Montoya, que el 28 de febrero de 1600 fue nombrado lacayo de la reina, Antonio Rodríguez, que el 26 de noviembre de 1600 lo fue como lacayo del rey, Antonio de Rebolledo, que el 17 de abril de 1604 pasó a servir como portero de cadena del rey, Diego López Arias, que en 1636 comenzó a ejercer como lacayo del monarca, don Francisco de Medrano, que estuvo en Flandes sirviendo a don Juan José de Austria, Francisco Alcocer, que en 1695 fue nombrado archero de corps, o Domingo García, Eustaquio Ibáñez Romero, Pedro de León y Gaspar de Cepeda, que en 1649 marcharon a Italia para servir en la casa de Mariana de Austria.

<sup>2356</sup> Resulta bastante interesante el caso de José Preciado, escudero de la guarda a caballo desde el último tercio de 1660 hasta que en mayo de 1668 se le concedió una vara de alguacil de corte, lo que provocó un conflicto, pues seguía vigente su nombramiento como guarda español y no había pedido permiso al capitán. Tras mirarse en el Bureo, se decidió que se le quitaran ambas plazas y cuando hubiera escarmentado que se le devolviera la de alguacil.

con más méritos. En cuanto a las plazas libres de la guarda vieja, se cubrían preferentemente por miembros de la guarda amarilla y, posteriormente, por los de la de a caballo. Una vez en la guarda vieja, era muy extraño que se abandonara, pero hubo casos, como el de Blas de la Parra, que pasó de la misma a la de a caballo.

Las 12 plazas reservadas de la guarda amarilla, así como las 8 de la guarda vieja y las 4 de la de a caballo, se debían conceder preferentemente a los soldados que hubieran servido más tiempo o estuvieran físicamente peor de la misma guarda, aunque hubo algunas excepciones, como la de Juan Casulla, que fue reservado en la guarda a caballo pese a haber servido en la amarilla. Los guardas reservados solían regresar a su lugar de origen para vivir, aunque algunos abandonaron la reserva para volver a servir como Diego Hernández de Torrejón, que pasó a ser escudero en la guarda a caballo tras 12 años reservado, o Juan Martínez Cortés, que tras tres años en la reserva tomó el puesto de cabo de escuadra de la guarda amarilla. Aunque en ocasiones, sobre todo desde finales del reinado de Felipe IV, comenzaron a ocupar estas plazas personajes que no lo merecían en virtud de su edad o años de servicio, sobre todo “hechuras” de los capitanes<sup>2357</sup>, el desvirtuamiento de las mismas no fue tan acusado como en la guarda de corps y se respetó de una manera mucho más rigurosa el número de dichas plazas.

La inmensa mayoría de los alabarderos y escuderos casaban con mujeres de los reinos peninsulares y era muy extraño que contrajeran matrimonio con foráneas. De igual manera, eran frecuentes los enlaces con familiares de otros guardas, caso de Pedro González, que casó con la hija de Juan Ruiz, debido a los fuertes lazos personales que se creaban al compartir tantas horas de servicio. Estos vínculos se pueden observar también en aquellos guardas que, en su testamento, nombraban como albaceas a miembros de su compañía<sup>2358</sup>, aunque no era tan frecuente como en la guarda tudesca y de corps debido a su mayor facilidad para relacionarse con ámbitos diferentes. Por otro lado, si los testamentarios no eran miembros de la

<sup>2357</sup> El primer caso fue el del reseñado Toribio de la Portilla, acentuándose el proceso con Felipe IV y Carlos II, donde encontramos varios casos como el de Prudencio Ortiz de Zárate, que recibió directamente una plaza de reservado en la guarda a caballo el 1 de febrero de 1650 disfrutando de ella hasta el final de febrero de 1657; Enrique de la Puente, tomó la misma plaza el 1 de marzo de ese año y la retuvo hasta su renuncia en 1665; don Martín de Redín, reservado en la guarda amarilla desde 1655 hasta 1660, o Pedro Gutiérrez de Arce y de Larrea, que gracias a los servicios de su padre, del mismo nombre, como correo real a caballo, fue reservado de la guarda amarilla desde el 1 de octubre de 1657 hasta su muerte a final de octubre de 1681.

<sup>2358</sup> Tal es el caso de Juan Gómez, cuyos albaceas eran el sargento Francisco Hernández y el alabardero Juan de Mansilla, y de Juan de Salvador, del que fueron su mujer, el cabo de escuadra Pedro de Nabio y Agustín de Huerta.

guarda, solían ser naturales de los reinos peninsulares y era muy raro que fueran de otras nacionalidades<sup>2359</sup>.

Al igual que en las otras dos unidades de guarda, la capacidad de integración de los miembros de la española en la vida de la sociedad madrileña de la época dependió de su capacidad pecuniaria y de la puntualidad con la que recibieran sus gajes<sup>2360</sup>. La gran mayoría de los guardas no eran naturales de Madrid y para poder trasladar a su familia a la corte y poder adquirir vivienda propia, no teniendo así que habitar la de aposento que se les daba, necesitaban que los pagos y mercedes se les realizaran con regularidad<sup>2361</sup>. Debido a los retrasos, en diversos momentos, los guardas debían recurrir al pluriempleo para poder mantener su nivel de vida, ya que los gajes eran insuficientes<sup>2362</sup>; en ocasiones, esos trabajos fuera

<sup>2359</sup> Entre los testamentarios españoles destacan Martín Gómez con su mujer, el carpintero Gabriel Rojo y el ropero Juan González o Martín de Vergara y Guebar, que tuvo a su viuda, María Gámiz de la Paçabuida, y a Juan de Górriz. El primero de ellos es un claro ejemplo de integración en la sociedad madrileña fuera de la guarda, ya que era familiar del Santo Oficio y cofrade, junto con su mujer, de la cofradía de los mercaderes. En cuanto a guardas con testamentarios extranjeros, solo nos hemos encontrado con Francisco Herrera, que tuvo como albacea al alemán Jorge Mayre junto al castellano Juan Carvajal.

<sup>2360</sup> Hubo numerosas ocasiones en que los pagos se hicieron con dificultad, caso de Gabriel Cano “el Mozo”, al que se le dejaron sin pagar tres años de sus gajes y tuvo que reclamarlos en enero de 1629, o Jerónimo González, que falleció en 1635 y su viuda, Juana Bautista, se vio obligada a reclamar los gajes de su marido desde 1631, que no le habían sido pagados, consiguiendo, finalmente, cobrar toda la deuda. En ocasiones, estos retrasos llevaban a los guardas a endeudarse, lo que obligaba a que sus gajes les fueran embargados como a Diego Catalán, que contrajo una deuda de 3.000 reales con Juan Francome vecino y mercader de Medina del Campo, o Sebastián Silvestre, cuyos gajes fueron embargados desde el 30 de julio de 1637 hasta su muerte el 24 de diciembre de 1644, por una deuda de 500 ducados que tenía con Pedro Chabrol.

<sup>2361</sup> Entre aquellos que hemos localizado con casa propia en Madrid nos encontramos a Andrés Arias de la Vega, Juan Blanco, Francisco Cabello, Alonso González, Pedro de Montión o Alonso de Roales. Entre los que no tenían morada de su propiedad nos encontramos a Sebastián de Aillón, que tenía problemas con su casera de la casa de la calle de la Espada, o Juan Lozano.

<sup>2362</sup> En este caso nos encontramos a Martín Gómez, al que ya señalamos como familiar del Santo Oficio. Hay que hacer una mención destacada de los 12 guardas que fueron a servir al Cardenal Infante cuando marchó de gobernador a Flandes, manteniendo su puesto en la guarda española, o de Andrés Arias de la Vega, Mateo Martín, Alexo Villar de Saz o Domingo González, que sirvieron también a la reina de Hungría. Por último, algunos pelearon en el ejército al tiempo que retenían su condición de guardas, como fue el caso de Juan Puñal Adánez que falleció en el sitio de Barcelona en 1633.

de la unidad les fueron encargados por el propio monarca<sup>2363</sup>. Por su parte, su vinculación con los sitios reales fue mucho menor que la desempeñada por la guarda de archeros; de hecho, únicamente nos encontramos a Juan Ladrón de Guevara, que fue maestro de hacer moneda del ingenio de Segovia de 1612 a 1652.

Tras alabarderos y escuderos nos encontramos con los oficios auxiliares, que podemos dividir en dos grupos; aquellos en que el cargo estaba compartido con el servicio como guarda o aquellos en donde no había necesidad de hacerlo. Entre los primeros nos encontramos únicamente con los aposentadores, cargo que solo existió durante el reinado de Felipe II y los primeros años del de Felipe III. Los ocupantes del oficio eran guardas que veían su nombramiento como una manera de completar gajes, mientras la unidad, por su parte, veía cubiertas unas necesidades funcionales sin que aumentaran en exceso los gastos de la misma, ya que Juan Lozano, Juan Martínez Romero, Francisco Ortiz de Villanueva o Francisco González recibían 60 reales al mes, más los gajes de su otro oficio en la guarda.

Por lo que respecta a los que no tenían que compartir su oficio con el de guarda, los doctores o médicos, caso del doctor Vera o de Benamedino, solían haber servido en el ejército y no eran médicos de la casa real, aunque procuraban hacer lo posible por obtener dicha posición. De este oficio únicamente tenemos constancia durante el reinado de Felipe II. Junto a ellos encontraríamos también a los secretarios, que, durante el reinado de Felipe II, pertenecían exclusivamente a una de las secciones de la guarda, preferentemente la amarilla o la vieja, y eran personajes que habían servido como alabarderos o escuderos y abandonaban esos oficios en cuanto se incorporaban al de secretario, retornando a aquel cuando dejaban de ejercerlo; tal fue el caso de Cosme de Villaverde, Juan del Campo o Melchor de Lerma. La situación se modificaría con el nombramiento en 1598 de Pedro Liñán de Rianza, ya que desde entonces pasarían a serlo de las tres guardas y ocuparían este oficio personajes elegidos por los capitanes, preferentemente sus propios secretarios o “hechuras” suyas, para controlar mejor la unidad. En la misma situación se encontrarían el licenciado Martín de Ugarte y Juan Martínez Cortés, durante cuyo ejercicio, en concreto en 1620, se decidió que, para completar gajes, la plaza debía ir siempre acompañada de otro cargo en la guarda, en el cual no llegaban nunca a servir, o de la concesión de la condición de reservado en alguna de las tres secciones de la guarda. Así sucedería también con Juan de Oriar, al que se le otorgó la

<sup>2363</sup> Así sucedería con Juan de Medina, correo de la caballeriza que siguió sirviendo en la misma tras su ingreso en la guarda amarilla en 1624, Alonso Rodríguez, que en octubre de 1646 salió de la corte hacia Aragón para servir al monarca cobrando 6 millones de maravedís que se le debían a su real hacienda, o Miguel Romero, al cual el mismo año se le rompió una pierna cuando llevaba una carta al embajador veneciano por encargo de Felipe IV.

condición de cabo de escuadra reservado de la guarda amarilla, desde el 1 de marzo de 1640 hasta el segundo tercio de 1644, don Pedro de Orozco, secretario del capitán don Luis de Guzmán Ponce de León y de las guardas, desde el 1 de noviembre de 1650 hasta mayo de 1658, o don Agustín Florez de Setién, secretario del marqués de Salinas y de las guardas desde 1665. Por último, en algunas ocasiones aparecieron los escribanos, cuyos gajes desconocemos, cargo en el que sirvieron Pedro de Robledo, Juan Gallego de Moya y Jusepe de Madrid, si bien solo los dos primeros habían servido en otro oficio en la guarda con anterioridad.

Finalmente, habría algunos oficios manuales como los de calcetero, con Francisco de Portillo o Enrique Antonio, zapatero, Francisco Redondo, barbero, Diego Díaz, espadero, Lucas de Medina, sastre, herrador, caso de Luis Navarro, Juan Ruiz o los Juan de Lozar, o sillero, como Juan y Francisco Marcos y Martín de Menaria, siendo estos dos últimos exclusivos de la guarda a caballo. Estos trabajos eran frecuentemente ocupados por miembros de la misma familia, pasando en muchas ocasiones de padres a hijos, antiguos miembros de la guarda, que al ejercer un oficio manual perdían su derecho a volver a servir como alabarderos o escuderos de la guarda, o gente ajena a la misma de manera coyuntural.

Durante el último periodo, el cuerpo, ya en franca decadencia, comenzó a sufrir dos situaciones que deterioraron aún más su condición. La primera de ellas fue el ingreso en la unidad de gran cantidad de personajes que regentaban tabernas, posadas, tiendas de vino... o tenían otros oficios manuales<sup>2364</sup> y cuya intención no era tanto servir en la guarda ni percibir gajes como acceder al fuero privativo que tenían las guardas reales. Sin embargo, la reseñada cédula de 1643 en que se autorizaba a la justicia ordinaria a intervenir contra ellos y la persecución que sufrieron contra sus negocios para que no estuvieran pluriempleados provocó el abandono masivo de la guarda, hasta el punto de tener que promulgar la cédula de 1658 para que recuperaran esas prerrogativas<sup>2365</sup>. Pese a ello, las

<sup>2364</sup> Un caso precoz fue el de Toribio García de Orna, mercader que tras sufrir una quiebra en 1626 luchó denodadamente por conseguir entrar en la guarda a caballo para evitar la prisión por deudas. Pese a conseguir su ingreso, en marzo de 1631 fue mandado prender por los alcaldes debido a su deuda y solo la intervención del capitán impidió que permaneciera mucho tiempo en prisión. Posteriormente sería mucho más frecuente, como sucedió con Juan Domínguez de Luciana, que puso tienda de vino tras casarse con la despensera del duque de Alba, Francisco Andrés Moro, maestro de hacer coches, Manuel González, maestro calderero, Tomás Bazo, carpintero, Antonio Francisco de Zafra, impresor de libros en la corte, Pablo de Segura, que sirvió en todo lo que se ofrecía en las obras del Alcázar, o los llamados Gineses.

<sup>2365</sup> Como podemos observar en AGP, Reg. 5740. Podemos encontrar copia de dicha cédula en AGP, Personal, caja 11748/17, SH, caja 182, exp. 1658 y D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las guardas españolas...*, *op. cit.*, ff. 331v-332v.

defecciones en el servicio continuaron siendo constantes y los alabarderos y escuderos que no llegaron nunca a servir fueron muy numerosos, aumentando también su conflictividad <sup>2366</sup>.

La segunda situación fue el ingreso de algunos “extranjeros” en la unidad <sup>2367</sup>, cosa que no había sucedido hasta el momento si obviamos la entrada en el cuerpo de algunos portugueses tras su incorporación a la Monarquía <sup>2368</sup>. Por supuesto, el problema fue mucho menos dramático en esta guarda que en la de corps o en la tudesca, pero ello agravaba su situación al retirar a la unidad su condición de representante de la nación hispana y anunciar la necesidad de una profunda reforma.

En conclusión, podemos considerar que la guarda española fue refugio y posibilidad de medro para un gran número de hidalgos de todos los reinos peninsulares, provenientes en su mayoría del ejército, que, durante su servicio, se establecieron en la corte, donde tenían la posibilidad mejorar su posición social y económica. Una vez cumplido su periodo de servicio solían retornar a sus lugares de origen, si no se habían asentado ellos y su familia en la vida de la capital, donde incrementaban su prestigio merced a haber formado parte del servicio personal del rey. De esta manera, la guarda española se convirtió en un mecanismo de distribución de la gracia real por los diferentes reinos peninsulares, al permitir a un determinado grupo social la posibilidad de servir cerca del monarca. Todo ello quebraría durante el reinado de Felipe IV, desvirtuando así gran parte del significado de la unidad.

#### 7.2.2.2. *Sistemas de previsión de la compañía*

Las dificultades económicas que comenzó a sufrir el cuerpo durante el reinado de Felipe II y la asunción de la función de representación de la nación hispana, supuso que se tuviera que crear un sistema de ayudas y compensaciones para paliar las carencias de los miembros la guarda, tal y como sucedió en la guarda tudesca y en la de archeros de corps. Conviene resaltar, sin embargo, que estuvo mucho menos desarrollado que en la guarda flamenca, cuya condición de primera guarda le supuso, tanto unos mayores gajes, como un especial cuidado por parte de los diversos monarcas y un abanico mucho más amplio de ayudas.

<sup>2366</sup> Entre muchos otros podemos citar los casos de Diego de Batres y Villafranca, Juan de Bermeo, Juan de Gomara, Juan de Monteserín o Julián Santos.

<sup>2367</sup> Como el reseñado Pedro de Losa, francés de nación.

<sup>2368</sup> Caso de Luis González.

El eje fundamental del sistema de previsión de la guarda española fue su hermandad y cofradía de Nuestra Señora del Remedio y la Encarnación, la primera de dicha índole fundada dentro de la guarda real. Dicha entidad apareció durante el reinado de Felipe II, concretamente en Lisboa en 1582, bajo la advocación de Nuestra Señora del Remedio y la Encarnación<sup>2369</sup>, y su constitución fue aprobada por don Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo, tras concederle Gregorio XIII ciertos beneficios en 1584<sup>2370</sup>. El breve papal se encerró en el arca de tres llaves de la hermandad, que tenía su sede en la capilla de Nuestra Señora del Remedio en la iglesia de la Merced Calzada de Madrid<sup>2371</sup>, templo donde la guarda posaría sus armas hasta la extinción de la unidad, pese a algunos conflictos que tuvieron lugar con la iglesia a finales del reinado de Carlos II<sup>2372</sup>.

<sup>2369</sup> Por desgracia, las constituciones de la hermandad, contenidas en las *Constituciones de la Hermandad y Cofradía de la Guarda española de S. M. y criados de su Real Casa, fundada en la capilla de Ntra. Señora del Remedio en la iglesia de la Merced Calzada de Madrid*, Madrid 1583, que se encontraban en un manuscrito de la BNE, han desaparecido (antigua signatura M-42).

<sup>2370</sup> AGS, Estado, leg. 945, ff. 70-71.

<sup>2371</sup> Encontramos una descripción de esta iglesia y de la capilla en A. PONZ: *Viaje de España*, vol. 2, Tomos V-VIII: *Trata de Madrid, Sitios Reales inmediatos y de Extremadura*, Madrid 1793, pp. 72-75. La iglesia, hoy desaparecida, se encontraba situada muy cerca de la plaza Mayor, en la calle de la Merced, cerca de la plaza de Tirso de Molina, como se puede ver en P. DE TEXEIRA: *Topografía de la Villa de Madrid*, Madrid 1656. La capilla era la primera a la izquierda y conservaba dos obras de arte importantes, un cuadro de Lucas Jordan y una imagen de Nuestra Señora de los Remedios, a la que se profesaba mucha devoción en Madrid. Se conserva un grabado de esa imagen, realizado en 1769, en la BNE, referencia 1969-32 y que podemos ver también en el catálogo de la exposición *El grabado a buril en la España Ilustrada: Manuel Salvador Carmona*, Madrid 1989, p. 86, n° 94.

<sup>2372</sup> “El padre comendador y religiosos del convento de Nuestra Señora de la Merced de calzados en esta corte dicen, Que la conservación del augusto sacramento en el sitio que hoy posee la iglesia de la referida religión real, como fundación de María Santísima por los serenísimos reyes de Aragón, de quienes son sucesores los de Castilla, se debe al invencible ánimo con que la guarda española defendió con su valor y personas no se extinguiese el santísimo perserverando firmes en resistir a los que se oponían a la fundación del convento teniendo de aquí origen cumplir con la iglesia la semana santa las guardas españolas, sin ir a la parroquia, y arrimar por más de cien años las armas a la puerta de la Iglesia del convento de la Merced y respecto de que no es justo se olviden tan singulares prerrogativas y antigüedades tan memorables que por un leve motivo no prosigan en estar fuera de su centro y radical fundamento las guardas españolas. A V. Excelencia suplican se sirva de disponer que se restituyan las guardas españolas a su prístino y primitivo origen, sin que se oculten tan especiales preeminencias y glorias como resplandecen por ambas partes, prosiguiendo en la

La cofradía fue puliendo sus mecanismos de financiación y funcionamiento a lo largo del siglo XVII. Parece ser que sus ingresos no provenían de los gajes que quedaban sin pagar cuando algún miembro de la guarda dejaba la misma en el tiempo comprendido entre un roolo y otro, si no que recibía dinero de las multas que se ponían a los cofrades y a través de los testamentos de los guardas que morían sin descendencia<sup>2373</sup>. Con estas rentas y bienes, que eran administrados por unos guardas que ejercían de mayordomos, la cofradía ayudaba a sus cofrades impedidos y a las viudas de los mismos, haciéndose cargo de los entierros de aquellos guardas sin posibles.

---

forma que ha estado en uso arrimar las armas y asistir a las demás funciones sagradas en la dicha iglesia del convento de la merced calzada por más de cien años, correspondiendo la comunidad con lo que ha acostumbrado en dicho tiempo, que en ello recibirán merced de la gran piedad y justificación de V. Excelencia”. La respuesta del Bureo del 15 de julio de 1697 fue que: “Se ha presentado por el comendador y religiosos del convento de Nuestra Señora de la Merced una certificación de el furrier de las guardas españolas en que declara ha visto desde el año de 1661 que los soldados han ido al referido convento a cumplir con el precepto de la Santa Madre Iglesia, y así mismo una información en que deponen cuatro testigos han visto salir en procesión la virgen por la calle junto a la iglesia de dicho convento colgadas las ventanas. Y juntamente han presentado la historia general de esta orden y en un párrafo que va señalado al margen a folio 204 se expresa la competencia que tuvo la parroquia de San Justo, la de Santa Cruz y la de San Sebastián para impedir la fundación y como la guarda española la amparó resistiéndolo para que pudiesen acudir a su Majestad y a los superiores eclesiásticos hasta que se apaciguó, como parece de los papeles adjuntos y párrafo deste libro”. La respuesta del capitán de la guarda española fue que: “Lo que se me ofreçe decir en la instancia y suplica del convento de Nuestra Señora de la Merced desta corte es que he oído decir siempre que la guarda española amparó su fundación en el sitio en que se halla por haver mantenido el principio de ella en disposición de los que la impedían hasta que se acudió a quien deliberó la disputa y que desde este origen ha arrimado las armas en aquel convento y cumplido en el con el precepto anual de la Santa Iglesia donde los capellanes de la guarda suministran la comunión y el furrier da las cédulas y este las recoge todas y entrega a los mismos capellanes los quales pasan al juez de la capilla real de su Majestad para que lo participe al señor patriarca y sobre si toca a la jurisdicción y regalía de su Ilustrísima o a la de los párrocos de Madrid tengo entendido ay pleito pendiente; esto es lo que puedo informar a esos señores en esta materia para que deliberen lo que fueren servidos. Guarde Dios a Vuestra Merced como deseo, Madrid a 26 de julio de 1697”. Respuesta al margen: “No ha lugar por no haber bastante justificación” (AGP, Reinados, Carlos II, caja 138, carpeta de 1697).

<sup>2373</sup> Como así consta en el testamento de Juan de Salvador con fecha del 27 de enero de 1599 (AHPM, Protocolo 1006, ff. 122r-123v) o de Juan Ortiz de Osta del 8 de diciembre de 1627 (*Ibidem*, Protocolo 24770, ff. 195-197v), por el cual cedía sus bienes a la hermandad de la guarda española.



Junto a la hermandad, había otros mecanismos de ayuda a los guardas, que podían dirigir sus peticiones de mercedes al Bureo o a la cámara y, en ocasiones, a la secretaría de Estado para el Norte, aunque a esta última se dirigían únicamente para pedir mercedes para sus hijos<sup>2374</sup>. Estas instancias podían concederles ayudas de costa extraordinarias para realizar alguna jornada o para otras cuestiones tanto para el conjunto de la guarda, tal y como sucedió en 1603<sup>2375</sup>, como para los soldados a título individual<sup>2376</sup>. Igualmente, podían recibir pensiones sobre bienes de la iglesia para sus hijos<sup>2377</sup>, o dinero de las limosnas de la capilla real para dote de sus hijas<sup>2378</sup>, tal y como sucedía con otros miembros de casas reales, entre ellos

<sup>2374</sup> Tal fue el caso de Juan de Urrutia cuya viuda, Jerónima de Torres, pidió el 25 de enero de 1609 que a su hijo Hernando, de 24 años, que estaba sirviendo en Flandes se le acrecentasen los 5 escudos que tenía de ventaja, en virtud de los servicios de su difunto marido, concediéndosele dos escudos más, así como a Luis Gutiérrez, que el 12 de enero de 1611 pidió que se concediera una ventaja a su hijo del mismo nombre, de 14 años, para ir a servir a Flandes y se le dieron 4 reales.

<sup>2375</sup> “Del como se hizo repartimiento de la ayuda de costa que se dio a las tres guardas en noviembre de 1603 de los oficios que su Majestad mandó” (22 de noviembre 1603, AZ, carpeta 195, GD 5, Doc. 140). Se concedieron 15.882 reales de ayuda de costa a cada guarda correspondiendo, en el caso de la española, 140 para cada alabardero, 540 al alférez, 340 al sargento y 270 a los cabos de escuadra.

<sup>2376</sup> Como a Juan de Ortega, reservado en la guarda amarilla que, a finales de octubre de 1647, tuvo que renunciar a su plaza, al estar ciego desde hacía un año y encontrarse su mujer enferma. Debido a ello, solicitó que se le concediera una ración, una portería de cámara, una vara de alguacil de la villa perpetua o un puesto de escudero de a pie. Sin embargo, se denegaron todas sus peticiones para concederle 100 reales de limosna (AGP, SH, caja 179), al igual que se le habían dado a Antonio García el año anterior (*Ibidem*, caja 178). Lo mismo sucedería con el alabardero de la guarda amarilla Eugenio de Olivares, al que el 5 de agosto de 1679 se le hizo merced de una ración ordinaria en virtud de sus servicios y de los de su padre, también alabardero, y por haber quedado inservible para el oficio efectivo del puesto tras darle un aire que le dejó casi sin vista y baldado de todo un lado, cuando llevaba la vianda del rey (*Ibidem*, caja 179).

<sup>2377</sup> En todos los casos era de 100 ducados, que podían ser por una vez, caso de Miguel Sánchez, que los recibió el 11 de julio de 1607 para su hijo Bernardino, o de pensión, como a Pedro de Roales, al que se le concedieron en Zamora para su hijo Francisco el 16 de abril de 1610, Francisco Ramírez, en Sevilla el 15 de mayo de 1610 para su hijo Diego, Juan Rodríguez de Carvajal, Bernardino de Torres y Lucas de la Torres, en Granada para sus hijos el 15 de mayo de 1610, Diego de la Torre, el 15 de mayo de 1600 en Granada para su hijo Tomás, o Gaspar de la Torre, en Zamora para su hijo del mismo nombre el 16 de abril de 1610.

<sup>2378</sup> El dinero recibido podían ser 100 ducados, como fue el caso de las hijas de Pedro Fernández de Córdoba o Bartolomé Hernández, o 150 como las hijas de Alonso de Paredes,

algunos guardas de los otros cuerpos palatino-personales<sup>2379</sup>. Por último, también estaba recogida la concesión de 80 ducados a las viudas de los guardas<sup>2380</sup>, cuantía que era superior si el difunto había ocupado algún cargo dentro del cuerpo<sup>2381</sup>, entregando también en ocasiones a finales del reinado de Carlos II una ayuda de 200 reales de vellón para el entierro de los fallecidos<sup>2382</sup>. Esta cantidad era también percibida por las viudas de los ocupantes de algunos oficios menores como los silleros<sup>2383</sup>.

---

Pedro Navío Vázquez o Francisco Librero (RAH, Ms. 9/477, ff. 180r-187r). En alguna ocasión, la merced para las hijas fue conceder la plaza del padre para con quien casare, caso de Juana, hija del alabardero de la guarda amarilla Juan de Medina.

<sup>2379</sup> Así nos encontramos con Wilhem de Malinas de la guarda tudesca, cuya hija recibió 100 ducados, o Gaspar Fermans de la de corps que percibió 200 (*Ibidem*).

<sup>2380</sup> En este caso nos encontramos con las viudas de, entre otros, Alonso del Álamo, Francisco de Arévalo, Mateo Baltasar, Domingo de Ballesteros, Pedro de la Calle, Juan Camacho, Hernando Hernández de Cárdenas o Alonso Carrasco. Si no tenían viuda, este dinero se podía conceder a los hijos, como fue el caso de Juan Lozar o Martín de Menaria. Dicha concesión, que ya se venía haciendo desde época de Felipe II, solía ser confirmada al comienzo de cada reinado como vemos en esta petición del 14 de julio de 1621 (AGP, SH, caja 181): “La guarda española de a pie, vieja y de a caballo de V. Majestad dicen que el rey don Felipe vuestro señor padre que está en el cielo hacía merced a las viudas que quedarían de soldados de la guarda por una vez de ochenta ducados en consideración de lo que habían servido en ella y esto lo consultava el mayordomo mayor llevando cada una certificación del capitán del tiempo que había servido el dicho su marido y esto se pagava y librava por la real cámara de V. Majestad dando orden para ello a don Bernabé de Vivanco y lo mismo hacían sus antecesores en el tiempo que estuvo por su cuenta. Al presente ay tres viudas que han muerto sus maridos después que su majestad que está en el cielo murió. Atento a lo qual suplican a V. Majestad humildemente, sea servido de mandar questa tan buena obra se continúe y haga merced a las dichas viudas en la forma arriba referida que en ello hará V. Majestad servicio a dios y a ellos gran bien y merced”.

<sup>2381</sup> Entre estos nos encontramos a Pedro Bravo y Pedro Martínez Romero, cuyas mujeres recibieron 100 ducados por haber sido sargentos, o Andrés García de Carabanchel y Juan Gutiérrez, cuyas viudas recibieron 160 ducados por el oficio de alférez que llegaron a tener. Caso curioso fue el de Andrés García, que no llegó a casar con Isabel García pero tuvo con ella hijos legítimos, por lo que al no ser técnicamente viuda se le concedió una plaza en la guarda vieja para quien casare con ella en lugar de los 80 ducados preceptivos.

<sup>2382</sup> Tal y como se le concedió a doña Juana Briceño, viuda de Pedro de Flores, en 1682.

<sup>2383</sup> Como sucedió con María de Chagavía, viuda del sillero Martín de Menaria, que recibió en 1622 los 80 ducados de ayuda de costa para las viudas de los guardas y la posibilidad de dar su plaza a quien casare con ella.

Por supuesto, muchas de sus peticiones fueron denegadas<sup>2384</sup>, siendo muy interesante la que realizó el sargento de la guarda amarilla Antonio González de la Serna en 1688 al Bureo. En ella, solicitaba que a los miembros de la guarda que llevaran más de 20 años de servicio se les concediera la misma medalla con la efigie real que recibían los archeros. Los méritos acumulados por González de la Serna provocaron un intenso debate, pues nunca se había concedido a otro cuerpo de guarda que no fuera el de corps. Sin embargo, se le acabaría denegando tal solicitud tanto en esta ocasión como en las que realizó posteriormente en 1697 y en 1702, por falta de antecedentes<sup>2385</sup>.

### 7.2.3. *La compañía tudésca o alemana*<sup>2386</sup>

#### 7.2.3.1. *Condición social de sus miembros*

Durante el reinado de Carlos V, que supo utilizar como ningún otro sus casas reales para agrupar en torno suyo a los personajes más relevantes de los múltiples territorios de los cuales era soberano, algunos servidores imperiales se pudieron integrar en el séquito de un monarca del que, por otro lado, eran súbditos<sup>2387</sup>. Dentro de esos espacios de integración podemos situar la guarda tudésca, aunque, por desgracia, desconocemos en gran medida el nombre y condición de los integrantes de la unidad durante este reinado, si exceptuamos algunos capitanes y tenientes y el sonado caso de Sebastian Xertel, que nos indica que no todos los alabarderos eran de noble condición en ese momento.

Sin embargo, tras la muerte del emperador, la presencia de tudescos en las casas reales pasó a convertirse en testimonial, ya que tanto Felipe II, –con la

<sup>2384</sup> En este caso nos encontramos a Francisco Sánchez Lezcano, al que en mayo de 1609 el Bureo le denegó una plaza de lacayo de las que estaban vacas en la casa del rey, Gaspar de la Torre, que pidió el 30 de enero de 1613 una ayuda para la dote de su hija, en concreto licencia de 3.000 cueros, por sus años de servicio pero se le denegó, o a Pedro González, que pidió al Bureo el 7 de julio de 1621 una plaza de mozo de oficio o de boca de su Majestad para remedio de una hija que tenía y se le denegó, por no haberlo en ese momento.

<sup>2385</sup> En su expediente en AGP, SH, caja 178.

<sup>2386</sup> Sobre esta unidad, mi artículo: “La ‘Compañía de tudescos de la guarda de la persona real de Castilla’ en el contexto de la Casa Real de los monarcas Austrias hispanos (1519-1702)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y R. GONZÁLEZ CUERVA (coords.): *La Dinastía de los Austria...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 391-438.

<sup>2387</sup> Para el nombre de esos personajes, J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. IV.

excepción de algunos gentilhombres de la boca, como el conde Wolf de Hizembourg o Jehan de Polviller, procedentes del servicio su padre–, como sus sucesores, prefirieron conceder pensiones, encomiendas, puestos en el ejército o el Toisón de Oro a aquellos nobles del Imperio que les ayudaran en sus propósitos, en lugar de integrarlos en su servicio personal<sup>2388</sup>. Como ejemplo baste que los séquitos de personas reales provenientes del Imperio –caso de las reinas Ana de Austria o Margarita de Austria-Estiria o los archiduques Rodolfo, Ernesto, Alberto o Wenceslao–, se reformaban a su llegada a Madrid y pocos de sus integrantes conservaban su oficio. Entre estas honrosas excepciones podemos destacar a la familia Dietrichstein, de la que tres de sus integrantes, Hipólita, María y Ana, fueron dueñas de honor de la reina Ana y de las infantas Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela, y otra, Beatriz de Dietrichstein y Cardona, dama de la infanta Isabel Clara Eugenia<sup>2389</sup>, y algunos ejemplos en cargos menores, como Christophe Felibrán, mozo de cocina de la reina Ana y de las infantas, desde el 1 de julio de 1573 hasta el 6 de octubre de 1584<sup>2390</sup>, Jorge Alemán, mozo de los pajes de los archiduques Alberto y Wenceslao, desde el 1 de marzo de 1573 hasta el último tercio de ese año<sup>2391</sup>, y algunos de los criados que retornaron con la emperatriz María desde el Imperio a Castilla en 1581<sup>2392</sup>. Debido a este proceso, la única sección de la casa real que encontraron los personajes provenientes del Imperio para integrarse en el servicio de los Austrias reinantes tras Carlos V fue la guarda tudésca, que, sin duda, constituyó uno de los grupos de naturales del Imperio más importantes que se localizó en la corte de la Monarquía hispana durante los siglos XVI y XVII.

El conocimiento de los miembros de la guarda, a través de un estudio social de los mismos, puede ayudarnos a profundizar sobre la manera en que se integraron los tudescos, no sólo, en el servicio a las personas reales, sino en la vida de la corte de la Monarquía, así como la interrelación y lazos de clientelazgo y

<sup>2388</sup> Para las relaciones de Felipe II con sus clientes en el Imperio, F. EDELMAYER: “La red clientelar de Felipe II en el Sacro Imperio Romano Germánico”, *Torre de los Lujanes* 33 (abril 1997), pp. 129-142 y del mismo autor: *Söldner und Pensionäre: das Netzwerk Philipps II im Heiligen Römischen Reich*, Viena-Munich 2002.

<sup>2389</sup> F. EDELMAYER: “Honor y dinero. Adam de Dietrichstein al servicio de la casa de Austria”, *Studia Historica. Historia Moderna* 11 (1993) pp. 89-116, especialmente 108 y 112.

<sup>2390</sup> AGP, Personal, caja 148/3.

<sup>2391</sup> AGS, CMC, 1ª época, leg. 1024, s.f.

<sup>2392</sup> Para los componentes de la casa de la emperatriz María, J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 699-704.

patronazgo que entre ellos existía. Como es de suponer, la dificultad que entraña la realización de este estudio prosopográfico es grande, debido a la escasez de fuentes que completen los roolos de la guarda<sup>2393</sup>, en los que únicamente aparece indicada la fecha de entrada y salida de los miembros de la misma, así como el cargo, junto a pequeños datos relativos al servicio como licencias, cesión de sus gajes...<sup>2394</sup>. Sin embargo, una exhaustiva labor de búsqueda en las fuentes indicadas anteriormente, así como en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y el Archivo de la parroquia de San Ginés, nos ha llevado a encontrar fuentes complementarias que nos han ayudado a conocer datos biográficos adicionales de muchos miembros de la guarda tudesca, en especial desde los últimos años de reinado de Felipe II en adelante.

Al igual que hemos realizado en el resto de cuerpos, para llevar a cabo un análisis de la extracción social de los integrantes de la guarda vamos a separarlos según el oficio que desempeñaban en la misma. Por supuesto, los de una mayor condición social serían los capitanes, que no debían ser obligatoriamente tudescos, aunque durante el siglo XVI se procuró respetar ese origen, así como su condición nobiliaria. El reinado de Felipe III trajo consigo un giro sustancial en la condición de los ocupantes del oficio, pues se abrió a personajes de otras nacionalidades y ya no volvemos a encontrar tudescos, aunque se le realizara el ofrecimiento al I conde de Isemburg en 1640. Sin embargo, sí se respetaría la condición nobiliaria de los mismos, excepto en el caso de los Calderón, aunque el nombramiento de Rodrigo (1613-1621) como marqués mitigó en algo este exceso. De hecho, podemos encontrar en el oficio a grandes nobles y de gran relevancia en el gobierno de la Monarquía, tales como don Martín Artal de Alagón Colona y Pimentel, conde de Sástago (1632-1639), don Pedro Antonio de Aragón, duque de Feria y marqués de Povar (1640-1690), don Martín de Guzmán Niño de Porres, marqués de Montealegre y Quintana (c. s. 1692-1699) o don Juan Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Aliste (1699-1702), sin olvidar a don Baltasar Barroso de Ribera, marqués de Malpica, que fue gobernador de la unidad de 1642 a 1646 y de 1662 a 1669.

Los tenientes no gozaban de una situación social tan elevada como la de los capitanes o la de los tenientes de la guarda de corps. Ninguno de ellos, excepción

<sup>2393</sup> Que se encuentran en AGP, Regs. 5733 (1558-1596), 5734 (1597-1619), 5735 (1620-1657) y 5736 (1640-1693).

<sup>2394</sup> Sus memoriales al Bureo en AGP, SH, cajas 173-175: en la 173 los expedientes de la A-E, en la 174 los de la F-O y en la 175 los de la P-Z, así como disposiciones relativas a la guarda alemana y dos roolos de 1700 y 1701.

hecha de don Jean d'Allamont (1651-1657), poseyó título nobiliario y para acceder al cargo se sirvieron de sus relaciones personales. Así, algunos se aprovecharon de contactos previos a su ingreso en la guarda, caso de Karl Függer (1567-1570), miembro de la famosa familia de banqueros, Pompeo Calco (1587-1602), “hechura” del capitán Lodrón, o Theodor Lansgeneque (1611-1647), que fue mandado llamar *ex profeso* del Imperio para ejercer el puesto, mientras que otros fueron ascendiendo dentro del cuerpo como Karl Pfefflein (1584-1586) o Theodor Glauca (1605-1611). La calidad de los aspirantes nos indica que el oficio era apetecible para un determinado perfil de personaje, como el de militares con una cierta experiencia al mando de unidades de los ejércitos de la Monarquía, que ya habían recibido un hábito de una Orden militar y que aspiraban a un oficio que les hiciera ascender dentro de la etiqueta. Lo que si hay que resaltar es que siempre se respetó que fueran tudescos, con excepción de don Francisco Antonio Ethenard y Abarca (1680-1702) que, aunque de padre tudesco, había nacido en Madrid.

Los capellanes, por su parte, eran religiosos que se encontraban ya en Castilla, ejerciendo casi siempre como capellanes reales, como fue el caso de Walter Quining (1607-1639) o Martín Pesserio (1594-1603) que lo era, a su vez, de la emperatriz María. La relación entre ellos solía ser muy fluida e, incluso, tenemos constancia de que el franciscano fray Jerónimo Strager (1604-1607) fue recomendado el 9 de agosto de 1603 por Martín Pesserio a Juan de Borja, mayordomo mayor de la emperatriz María, para que consiguiera que le sucediera en el oficio de capellán, cosa que el noble valenciano logró<sup>2395</sup>. De igual modo, mantenían estrecho contacto con sus homólogos de otras guardas, como lo demuestra el hecho de que Walter Quining fuera uno de los albaceas testamentarios de Oliverio Danis, capellán de los archeros de corps<sup>2396</sup>. Su lugar de origen fue variando, pues desde el inicio de la guarda hasta el reinado de Felipe III fueron tudescos, excepto Quining que era natural de Groningen. A continuación, pasarían a predominar los flamencos, como Gilles vander Linden (1657-1658), el licenciado Juan de Baena (1639-1652) o el doctor don Dermisio Fayo (1671-1695), mientras que, durante el reinado de Carlos II, serían hispanos, como el licenciado don Antonio Esteban de Ugarte (1699-1702) o los doctores don Duarte de Sosa (1662-1668) o don Jerónimo Fernández de Velasco (1695-1698). En cuanto al resto de componentes de la guarda, podemos inferir que tenían una extracción social inferior al de los miembros de los grupos anteriores, aunque siempre teniendo en cuenta

<sup>2395</sup> RAH, Ms. M-138, f. 283.

<sup>2396</sup> El testamento se conserva en AHPM, Protocolo 1573, ff. 637r-640r.

que debían ser “alemanes altos” que no hubieran realizado trabajo manual con anterioridad. Debemos distinguir tres etapas dentro de su evolución.

En la primera de ellas, que abarcaría casi todo el reinado de Felipe II, la mayoría de los alabarderos provenían de los ejércitos de la Monarquía<sup>2397</sup>, e incluso continuaron sirviendo durante el periodo en que se supone que ejercían en la guarda<sup>2398</sup>. Eran originarios de todos los rincones del Imperio<sup>2399</sup> y muy pocos provenían de familias de larga tradición en el servicio a los monarcas hispanos<sup>2400</sup>, entre las cuales podemos destacar aquellas que tuvieron a varios de sus miembros sirviendo en la guarda tudesca, bien padres e hijos, como Hans y Georg Baybel o los Martin von Herlem, o hermanos como el propio Martin y Hans von Herlem. Una vez finalizado su servicio, muchos volvían al ejército, normalmente en Flandes<sup>2401</sup>, o, en algunas ocasiones, pasaban a servir en la guarda de corps<sup>2402</sup>.

En conclusión, la guarda tudesca se convirtió en uno de los pocos reductos que los servidores imperiales tenían para poder integrarse en el servicio de los monarcas hispanos tras la cesión de los territorios imperiales de Carlos V a su hermano Fernando. En concreto, el grupo al que se premiaba con el ingreso en la guarda era

<sup>2397</sup> Podemos citar los ejemplos de David Leopold, que había luchado durante 16 años contra los turcos, Hans Happel, que estuvo en el ejército en Flandes y se unió al tercio de alemanes que fue a servir al rey Sebastián de Portugal en su campaña en el Norte de África, donde fue hecho preso y permaneció en prisión durante 25 años, Hans Baybel, que sirvió en el sitio de Metz en 1552 y posteriormente en Italia, Michael Metz, que había servido en Flandes y Francia, Georg Cnobloch, soldado en Flandes y Francia, Johannes Hendrik Maquerer, que sirvió durante 8 años en los reinos de Italia, primero al príncipe Doria en el estandarte real y, posteriormente, al conde de Benavente y al marqués de Villena en Nápoles, Hendrik Densted, que sirvió durante 21 años en las galeras de Sicilia y Malta, Hendrik Mermans, que sirvió, tanto en Flandes, como en Saboya y Francia como soldado, sargento, hombre de armas y capitán de 25 hombres a caballo, o Andreas Prayer, que luchó tres años contra el turco en Hungría.

<sup>2398</sup> Tal es el caso de Peter Lauterer o Paulo Milio.

<sup>2399</sup> Nos encontramos, por ejemplo, con guardas de Baviera, como Paulus Stringer, Tirol, Pompeo Calco, Colonia, Martín Nayring o Frisia Oriental, Teodoro Gerz.

<sup>2400</sup> Aunque hubo algunos casos de familias de luenga tradición de servicio como la de Cristóbal Schneclin, que descendía de militares que habían servido en el ejército de la casa de Austria tanto en la rama austriaca como la española, o Philipp Prucner, cuyo abuelo Simon había servido en Hungría a María de Borgoña y fue nombrado caballero en 1485, mientras que su padre Juan, en tiempos de Carlos V, fue alférez de la ciudad de Felelle y asesor de juicios del tribunal de Noynsolio y su hermano Jacome sirvió en Hungría a Carlos V.

<sup>2401</sup> Como Marcos Debissem de Lucemburg, Hans Trauper o Jakob Vrosel.

<sup>2402</sup> Caso de Hendrik Stella o Jacop van Weymelen.

al de los hidalgos, baja nobleza y soldados que, tras haber prestado sus servicios en los ejércitos de la Monarquía, veían prestigiada su condición social y económica con el ingreso en la guarda y aumentaban sus posibilidades de medro al trasladarse a vivir a la corte. Una vez cumplido su servicio, algunos optaban por continuar viviendo en Madrid, lo que hacía aumentar la presencia de los servidores imperiales en la corte y la consolidaba, mientras otros retornaban al ejército o a sus tierras de origen, donde difundían su gratitud al monarca hispano y se convertían en un grupo afín, sobre todo en tierras católicas, a las ideas de la Monarquía. De esta manera, la guarda tudésca contribuyó a aumentar las redes clientelares de los monarcas hispanos en el Imperio dentro de los grupos sociales de nivel medio, mientras las pensiones, los cargos en el ejército y el Toisón de Oro fueron las herramientas que se utilizaron para niveles más elevados.

Esto se vería modificado desde comienzos del siglo XVII, a raíz de la adopción de esta guarda de la función de representante de la nación tudésca en la corte, y su configuración social cambiaría para comenzar a responder a la realidad de los alemanes en la misma. Las antiguas vías de acceso derivadas de la hidalguía y del ejército<sup>2403</sup>, fueron perdiendo paulatinamente su importancia para dar paso a tudescos, tanto recién llegados a Madrid<sup>2404</sup> como pertenecientes a familias que llevaban mucho tiempo afincadas en la capital<sup>2405</sup>, que ocupaban los oficios más variopintos para subsistir. Igualmente, habría algunos alabarderos que recibieron el oficio por servicios a la Monarquía que no tenían nada que ver con el ejército, pero a los que se buscaba premiar con un oficio en la casa real; entre ellos podemos destacar a los ebanistas Gaspar Camp, que lo fue de la reina Margarita de Austria-Estiria, o Baltasar Virz, de la reina Isabel de Borbón. Junto a ellos, y por

<sup>2403</sup> Aunque, por supuesto, las puertas no se cerraron a los escasos personajes que quisieron ingresar en la unidad a través de esas vías. Este es el caso de Juan Guillermo Salter de Salzburg, procedente de una familia noble del Tirol, Juan Ussel, que ingresó en la unidad tras servir durante 6 años en el ejército en Flandes, Lazaro Paulino, tambor mandado traer del Imperio *ex profeso* por Mariana de Austria en 1649, o Elias Nuremberger, que fue soldado de infantería en Badajoz durante 7 años hasta que fue hecho prisionero en el sitio de Villaviciosa y tras ser liberado marchó a la corte, donde asentó como alabardero en 1670.

<sup>2404</sup> Entre ellos nos encontramos con taberneros como Herman Mathias, sastres como Antonio Nagel y, sobre todo, ebanistas como Simon Malender Telpe, Bartolomé Eberhart, Tomas Seiz, Hans Crempel o Felipe Osterried.

<sup>2405</sup> Es destacable la cantidad de sastres que ingresaron, caso de Hermann von Reyndorf, Francisco Heyndiguer, Miguel Richter, Juan Entner, Jorge Reydemans o Juan Bautista Jordán, aunque habría también carpinteros como Juan Pérez o hijos de antiguos alabarderos como Hans Arroyo.



último, habría un grupo menos numeroso que llegaba al cuerpo tras haber servido en otras casas reales <sup>2406</sup>.

Hay que resaltar que la “hispanización” que afectó al cargo de capitán desde el inicio del reinado de Felipe III, no se haría extensible al resto de componentes de la misma hasta unas décadas más tarde. Así, el resto de oficios continuó siendo coto de naturales del Imperio, a los que premiar o recolocar, tal y como sucedió durante el último tercio de 1609 con los 6 servidores a los que se le concedió el ingreso, con plaza extraordinaria, dentro de la guarda, por haber acompañado al conde de Berlaymont durante la embajada que realizó durante aquel año a Madrid por encargo de los archiduques Alberto e Isabel. En concreto, los agraciados fueron Johannes Cenxrenger, Conradus Hoffman, Andreas Krautzeidel, Nicholas Krueger, Matheus Rasthefer y Paulus Simon, que recibieron una plaza extraordinaria, en la cual servirían hasta que en julio de 1610 pasaron a tener plaza sencilla <sup>2407</sup>. Sin embargo, su inferior condición con respecto a la guarda de corps, así como sus menores gajes y su mayor dificultad en percibirlos, provocó que numerosos naturales del Imperio que hubieran podido prestigiar la unidad tedesca prefirieran servir con los archeros. Los casos más llamativos fueron los del arquitecto Teodoro Ardemens y de Lorenzo Cramer o Caramuer, padre del teólogo y obispo Juan Caramuer, que, originario de Luxemburgo, sirvió en la guarda de corps y no en la tedesca. Más numeroso fue el contingente de hijos de guardas tudescos que sirvieron directamente en la de corps, como Joan Jacques Aversneeu, hijo de Jacques Haberxne, Bernardo Meidman, hijo de Daniel alabardero y escribano de la tedesca, o Mathias Qnoler, hijo de Georg.

El interés de muchos de estos personajes en servir como guardas era mínimo, lo que supuso numerosas ausencias en el servicio, y sus condiciones físicas y sociales para cumplir en un cargo de esta índole eran, en muchos de los casos, cuanto menos dudosas. El propósito de la mayoría de los integrantes de la guarda era conseguir un salario fijo y adquirir cierta relevancia social al ingresar en el servicio real, la mayoría de las veces con la idea de progresar dentro de la propia unidad. Hubo casos, sin embargo, en que su aventura acabó pronto y abandonaron la compañía, tras un breve periodo de estancia, al no conseguir adaptarse a la nueva forma de vida <sup>2408</sup>, u obtener un nuevo oficio mejor remunerado o más cercano a sus

<sup>2406</sup> Martín Krauser y Mathias Graff, por ejemplo, habían servido en la de Emmanuel Filiberto de Saboya y Eisdido Quening en la de la reina Margarita de Austria-Estiria.

<sup>2407</sup> AGP, Reg. 5734.

<sup>2408</sup> Hay numerosos casos de estancia corta en la guarda, pero es interesante el de Hans Aut, Fayt Zepler y Cristóbal Grin, que entraron y abandonaron la guarda durante el último

lugares de procedencia<sup>2409</sup>. De igual manera, muchos tuvieron que volver al Imperio por motivos familiares o por no alcanzarles los gajes para subsistir en la corte<sup>2410</sup>, teniendo que ejercer algunos alabarderos el pluriempleo para completar el sueldo, como Martin von Herlem, que fue sastre de la unidad durante la estancia de la misma en Valladolid, o Melchor Faistgais, reputado entallador que recibió varios encargos para la casa real, como tasar los muebles de Felipe II en 1600.

Por contra, hubo un grupo muy numeroso que hizo carrera dentro de la propia guarda y sirvió en la misma hasta en tres reinados diferentes, como fue el caso de Cristian Cremers que permaneció en la compañía desde 1618 hasta 1678<sup>2411</sup>. Algunos de ellos, además, pudieron ascender dentro de la unidad, algo que fue posible gracias a que los cargos intermedios, como alférez, sargento, furrier, escribano y cabo de escuadra, y en ocasiones el de teniente, se nutrían de los propios

---

tercio de 1599. En cuanto a la falta de adaptación, podemos destacar el caso de Jacob Lob que, tras 30 años de servicio en los ejércitos de Flandes, acudió al archiduque Alberto para entrar en su casa pero, ante la gran cantidad de peticiones que tenía, Alberto lo denegó y Lob tuvo que marchar a Castilla junto a uno de sus hijos, dejando al resto y a su mujer en Flandes. Fue recibido por guarda alemán a finales de 1611, pero ya en 1615 pidió una capitania en Flandes con sueldo y, aunque sólo se le concedió una carta de recomendación para el archiduque, a los pocos meses retornó a los Países Bajos para volver junto a su familia.

<sup>2409</sup> Es el caso de Hans Verestol y Mathias Linden, que abandonaron la guarda a finales de febrero de 1595 para servir en la casa que el archiduque Alberto llevó a Flandes; el primero, como ayuda de entretenido de los porteros de cocina y, posteriormente, como portero de cocina y el segundo, como ayuda de entretenido de la acemilería. Son de destacar, igualmente, aquellos guardas que partieron con Jerónimo de Lodrón a sus numerosos viajes para luchar en Flandes o Francia, como Santin Carter, Theodor Glauca, Michael Gutman o Steffan Schuler.

<sup>2410</sup> Tal es el caso de Paulo Milio que, tras recibir una licencia de un año en 1600, no volvió a servir porque su padre acababa de fallecer y se trasladó a su tierra para poner orden en el cobro de la hacienda, Michael de Fezio, al que en 1623 se le concedió una licencia de 6 meses para ir al Imperio y ver si había recibido alguna herencia de sus padres, falleciendo durante el viaje, Christophe Exermy, que pidió licencia en 1629 para volver a su tierra natal a hacerse cargo de su herencia tras fallecer su padre y su madre y que tuvo que reclamar los gajes que se le debían desde 1625 para poder realizar el viaje, o Paulus Stringer, que en 1629 solicitó licencia para abandonar la guarda y volver a sus tierras, debido a lo elevado de los precios y a la escasez de sus gajes.

<sup>2411</sup> Hubo numerosos casos de servicio prolongado como fueron Georg Fuchswantz, que sirvió de 1546 a 1594, Hans von Herlem, 1559-1612, Adam Ditman, 1560-1594, Hans Straumer, 1594-1636, Jacob Entner, 1600-1637, Lorenzo Bauer, 1605-1637, o Lorenzo Gayguer, 1606-1655, entre otros.

componentes de la guarda y no se buscaba fuera de ella. Theodor Glauca fue quien más alto llegó, al ejercer como teniente desde el 16 de septiembre de 1605, tras haber servido como alabardero con plaza aventajada, desde el primer tercio de 1591 hasta el 1 de octubre de 1593, cabo de escuadra, desde esa fecha hasta el segundo tercio de 1596, y sargento, desde ese momento hasta su nombramiento como teniente, aunque no fue el único ejemplo<sup>2412</sup>.

En función de con quién se relacionaban, nos encontramos con dos grupos de guardas: aquellos que circunscribieron sus relaciones personales únicamente al entorno de la compañía tudésca y a los miembros de su nación que estaban presentes en la corte y aquellos que ampliaban sus miras e intimaban con otras nacionalidades.

Dentro del primer grupo, bastante más numeroso, se incluyen los guardas que contrajeron matrimonio con mujeres de su propia nacionalidad, caso de Israel Koch, que casó con la hija de Hans von Herlem, Hans Buerzel, cuya esposa, Magdalena Zetisca, era natural de Praga y criada de Gaspar de Zúñiga, Gaspar Camp o Martin Krauser. De igual manera, podemos observar quiénes se relacionaban preferentemente con personajes de su misma nación, a través de los testamentos cuyos albaceas fueran nacidos en el Imperio; entre estos podemos destacar a Georg Biedler, que nombraba como testamentarios al sargento de la guarda Hendrik Denstedt y al alabardero Matheus Morez, Melchor Faistgais, cuyos albaceas eran Guillermo Flutorxos, cajero de los Függer, el cabo de escuadra Hans Leopold y su mujer Úrsula Cepledín, o Francisco Montenegro, que eligió al escribano de la guarda Hans Leopold y al cabo de escuadra Salvador Gaiguer. Podemos observar igualmente esa interrelación entre los tudescos de la corte durante el viaje que realizó al Imperio, a comienzos de la década de los 90 del siglo XVI el embajador Hans Khevenhüller, ya que algunos guardas, como Steffan Schbona, le acompañaron en el mismo.

En cuanto al segundo grupo, hubo numerosos guardas que se integraron de una manera más profunda en la vida de la corte y contrajeron matrimonio con castellanas, como Teodoro Gerz, que casó con Juliana González, criada de Rodrigo Calderón, Hans Effring, Peter Lauterer o Peter Yanyodes. Algunos llevaron

<sup>2412</sup> Otros casos fueron los de Ludwig Wallniger, alabardero con plaza aventajada, cabo de escuadra y sargento; Hans Denner, que sirvió como alabardero con plaza aventajada, sargento y alférez; Philipp Prucner, alabardero con plaza simple, con plaza aventajada, furrier y escribano de la guarda; Philipp Quening, que tuvo plaza aventajada, cabo de escuadra, escribano y alférez; Hendrik Denstedt, que disfrutó de plaza sencilla, aventajada, cabo de escuadra y sargento o Godofredo Janix, que sirvió como alabardero con plaza sencilla y aventajada, cabo de escuadra, furrier y sargento.

más allá su integración y bautizaron a sus hijos en la parroquia que les correspondía, se integraron en cofradías ajenas a la de la guarda tudésca y tuvieron como albaceas a personajes no nacidos en el Imperio <sup>2413</sup>.

La adaptación de cada uno de los guardas a la vida en la corte fue debida también, en gran medida, a la facilidad con la que recibieran sus gajes, ya que hubo numerosas quejas al respecto. Hay que recordar que las guardas tenían preferencia en el cobro de sus salarios respecto a otras áreas de la casa real <sup>2414</sup>, pero esto no les garantizaba recibir los sueldos de forma puntual. La facilidad en la obtención del salario y beneficios adicionales proporcionaban la oportunidad a algunos alabarderos de comprar casa propia y no tener que conformarse con la de aposento que se les concedía a todos los miembros de las guardas, asegurándose así una hacienda propia. Este fue el caso de Cristian Cremers, Teodoro Gerz, Hans Ferle, Hans Arroyo o Cristóbal Schneclin que, aprovechándose de los servicios prestados, intentaron que se les concediera la exención del huésped de aposento, lo cual lograron en la mayoría de las ocasiones.

La condición social y nacional de los componentes de la unidad se vería seriamente modificada durante el reinado de Felipe IV, sobre todo cuando ésta empezó a perder su principal función de representación de la nación tudésca en la corte. Los antecedentes de esta decadencia se pueden localizar en los reinados de Felipe II y Felipe III, en que, tras perder la soberanía sobre los territorios imperiales, se produjeron numerosas ausencias de los capitanes, lo que provocó cierto descontrol que favoreció el ingreso de algunos flamencos en el cuerpo, como Jakob Vrosel, procedente de Groningen y que fue alabardero desde 1581 hasta 1588, Hendrik Mermans, natural de Amberes que ingresó en la guarda a finales de 1599, o Peter Schneider, que lo hizo durante el primer tercio de 1616.

<sup>2413</sup> Ejemplar fue el caso de Eisdido Quening, que vino del Imperio en el séquito de Margarita de Austria-Estiria y que entró en la guarda a comienzos de abril de 1603, sirviendo hasta su muerte en 1643. Contrajo matrimonio el 30 de noviembre de 1617, en San Ginés, con Mariana Palacios, hermana de Juan Palacios que fue sumiller de la cava y panetería del Cardenal Infante así como secretario de un partido del arzobispado de Toledo. De igual manera, destaca Teodoro Gerz que, además de casarse con una criada de Calderón, adquirió una casa en la calle Tudescos y fue enterrado en la iglesia de San Alfonso, ayuda de parroquia de la iglesia de San Martín. Sus testamentarios fueron su compadre Toribio de Prado, Teodoro Johannes, el soldado Eduart Fonfelt y su mujer.

<sup>2414</sup> C. J. DE CARLOS MORALES: “El sostenimiento económico de las casas de Felipe II”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, p. 108. Recibían primero los gajes los llamados “oficios menores”, que correspondían con aquellas áreas en las que sus integrantes no solían tener ingresos adicionales a sus gajes como servidores reales, caso de capilla, guarda y furriera.

Sin embargo, el ingreso de estos “extranjeros” fue esporádico y, además, sus condiciones para el puesto se ajustaban a lo requerido, pues siempre mostraban pasaporte de haber servido en algún regimiento de alemanes.

El comienzo de la Guerra de los Treinta Años hizo aumentar todavía más las dificultades para conseguir personajes de cierta entidad social o militar que quisieran servir en la guarda tudesca, circunstancia que agravó las contradicciones que sufría la unidad y que comenzarían a reflejarse en el decurso vital de la misma durante el gobierno y capitania del conde de Sástago. Desde ese momento, ingresarían en el cuerpo numerosos guardas de otras nacionalidades que, además, eran de un condición social poco adecuada, a la que unían su dedicación a oficios que deslustraban enormemente a la compañía. Especialmente numeroso fue el grupo de hispanos<sup>2415</sup>, de los cuales solo unos pocos provenían del ejército<sup>2416</sup>. Junto a ellos hubo también flamencos<sup>2417</sup>, valones<sup>2418</sup>, franceses<sup>2419</sup>, hasta que se prohibió su

<sup>2415</sup> Nos encontramos numerosos taberneros como Pedro de Aguilar “el Viejo”, Gonzalo Juan de Godoy, Alonso Negrón, Lorenzo Castellen, Nicolás Velín, Domingo Cavano, Juan Alonso Sánchez, Juan Rodríguez o Pedro García, posaderos como Domingo García, Francisco de Soto o Amaro González, mesoneros como Juan García o Sebastián Pérez, bodegoneros como Antonio Monroy o Pedro Meléndez, zapateros como Juan de Albuquerque o Juan Martín, sastres como Jerónimo Alberto Arteaga “El Viejo”, vendedores de vino como Pedro Bravo, Juan López o Jaime de Buenamigo, vendedores de aceite y vinagre como Domingo del Campo, Cristóbal de Enciso o Francisco Sánchez de Guiraldete, que tenía también el oficio de dorador, hacedores de guardainfantes como Jerónimo Escobar, carniceros como Luis Gallego, roperos de viejo como Juan González Peite, Hernando de Pinto o Juan Zapata, carpinteros como Lucas de la Hoz, panaderos como Alonso López de la Puerta, tratantes del rastro como Juan de Otero, aguardenteros como Domingo Rodríguez, cocheros como Bartolomé de Salas, tejedores de terciopelo como Pedro Sánchez Esprín, tratantes de cebada como Pedro Zierra, golilleros como Domingo Sánchez, confiteros como Juan de la Puerta y maestros herreros como Francisco Fernández de Rubinos. Igualmente, había algunos guardas pluriempleados como Juan Fernández, que era maestro de hacer esteras de palma y esteraba en invierno algunas casas particulares pero sin tener tienda, o casos como el de Pedro de Aguilar “el Mozo”, que fue el carcelero de la unidad durante su servicio. Curiosamente, al mismo tiempo usaba su casa para organizar timbas y vender vino, lo cual le originó varios problemas que solventó con el apoyo del capitán Aragón.

<sup>2416</sup> Como Eugenio Carrasco, hijo de un cocinero real aunque también sirvió en el ejército, Domingo Félix Terán, soldado de las guardas viejas, hidalgo y maestre de hacer coches, o Juan de Oñate, que sirvió durante 4 años en las galeras hasta que fue herido en una batalla contra los turcos y regresó a la corte para ingresar en la guarda tudesca.

<sup>2417</sup> Fue el caso de Guillermo Bart, que había sido zapatero con anterioridad, Christophe Ferxur, Juan Biniquín, Jehan Vibrand, Peter Schifner, Artus van der Muert y Manuel Ferxur, sastres, Jehan Hervart y Juan Vaders, cordoneros, Bernardo van der Sand o Guillermo Farnik,

presencia tras el inicio de las guerras con Luis XIV<sup>2420</sup>, e incluso algún portugués, como el panadero Antonio Francisco Herman, o genovés como el tabernero Bartolomé Pera. Las plazas supernumerarias sin gajes y las de sustituto contribuirían a agravar el desastre.

El intento del capitán Aragón en 1649 por “germanizar” de nuevo la unidad, y la obligación posterior de readmitir a los “extranjeros” que habían sido expulsados para dar cabida a los 24 tudescos, fue el último que se realizó para que la guarda volviera a su ser. Podemos considerar que este fracaso significó la pérdida definitiva de la condición “tudésca” de la guarda.

### 7.2.3.2. *Sistemas de previsión de la compañía*

La precariedad económica que empezó a azotar a la guarda tudésca desde finales del reinado de Felipe II dio origen, al igual que en las otras guardas, a un sistema de ayudas orientado a paliar la precariedad de medios que la caracterizaba. Con anterioridad, las ayudas provenían únicamente de socorros que se concedían de forma extraordinaria o a través de adelantos de gajes individuales a costa de sueldos posteriores<sup>2421</sup>, lo que se continuó haciendo igualmente tras la aparición de la cofradía y de las mencionadas plazas reservadas<sup>2422</sup>.

---

libreros, o Lorenzo Reychart, tejedor. También habría algunos sin oficio conocido como Cristóbal Hemart, Overhard van Feld, Hans Schuen o Hans Cremers, que llegaría a ser alferez de la guarda.

<sup>2418</sup> Como el tejedor de telas Martin Budre, los mesoneros Pedro van Felt y Leonardo Grasset o los sastres Hendrik Hervas, Hans Vals y Adrián Pelegrino.

<sup>2419</sup> Como Juan Blanco o Luis Tyroffle, que, antes de entrar en la guarda, fueron maeses de hacer coches, Miguel Eros, panadero, Luis de Morata, tabernero, o Pedro Sánchez Oliveros, tratante de cebada y tabernero.

<sup>2420</sup> Así sucedería con Pedro Chapa, panadero que fue expulsado de la guarda en 1683, cuando se descubrió que era francés y no borgoñón como había aducido en un principio, o Martín Sauna, panadero del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, expulsado el mismo año por idéntico motivo.

<sup>2421</sup> En AGP, SH, caja 175 se conservan relaciones de los socorros conjuntos concedidos, tanto a la guarda alemana como a la española y de archeros, así como a la capilla, en tiempos de Felipe III. Un ejemplo son los 6.000 ducados concedidos en 1619 para acudir a la jornada de Portugal. De igual manera, hay recibos a título individual y listas por años de los socorros concedidos a los guardas a costa de sus gajes.

<sup>2422</sup> Esto llegaría hasta el reinado de Felipe V: “Por costumbre inmemorial de esta real casa se ha dado a las guardias todos los años en cada una de las siete festividades, como son

El vértice fundamental de dicho engranaje fue la cofradía, creada a imagen y semejanza de lo que habían hecho sus colegas de la guarda española y de la de corps, o como se venía haciendo en la casa real con la Real Hermandad de Criados de S. M. Su fundación vino a ocupar un vacío en la corte madrileña, ya que los naturales del Imperio no gozaban de espacio propio en la misma, ni iglesia ni hospital, algo que sólo fue modificado cuando San Antonio de los Portugueses pasó a ser de los Alemanes en 1689, tras la pérdida de Portugal por parte de la Monarquía. Debido a ello, la cofradía ofreció a los guardas tudescos la posibilidad de estrechar los lazos entre sí y sentirse arropados en los momentos de dificultad, pasando a constituirse, con el tiempo, en una de las instituciones más representativas de los naturales del Imperio en Madrid

Desconocemos la fecha exacta de creación de esta congregación, que se instituyó bajo la advocación de San Jorge, pero esta se sitúa entre octubre de 1606, momento en que el testamento del guarda Melchor Faistgais no hace mención alguna de ella<sup>2423</sup>, y septiembre de 1608, en que los gajes del fallecido Reinhardt Hermann se concedían a la misma<sup>2424</sup>, por lo que debemos unir directamente su aparición en este momento a la precariedad que sufrió la unidad durante su estancia en Valladolid.

Los ingresos de la misma, como sucedía con otras agrupaciones análogas, provenían de los propios gajes de los guardas. En concreto, se pidió al monarca que los sueldos de las vacantes de los alabarderos que abandonaban la unidad o

---

Año nuevo, Pascua de Reyes, Pascua de Resurrección y del Espíritu Santo, día de San Martín, día de San Andrés y Pascua de Navidad un refresco que llaman doble que compone de doce panes comunes, ocho azumbres de vino, un carnero y veinte y cinco libras de fruta y habiendo acudido las guardas por el doble de San Martín que es hoy pasó a dudar si han de correr estos dobles por esta casa real como hasta aquí se han de dar para la casa de la Reina Nuestra Señora donde hoy sirven y así se servirá Vuestra Señoría ponerlo en la noticia de su Excelencia para que resuelva lo que hubiere de ejecutar en esto. Guarde dios a V. S., palacio 11 de noviembre de 1700” (Respuesta al margen: “Habiendo dado cuenta a su excelencia del contenido deste billete ha resuelto no se altere el estilo de la casa real y que se continúe en ella el darse estos dobles a las guardias como hasta aquí se ha hecho, así lo ha visto a Vuestra Merced para su execución, Madrid, 13 de noviembre de 1700”). “Ordenó a boca el marqués que en estos dobles se de a la guarda de archeros la parte que les corresponde, no obstante no servir por lo presente” (AGP, SH, caja 182, carpeta de 1700).

<sup>2423</sup> Dicho testamento, con fecha del 25 de octubre de 1606, se encuentra en AHPM, Protocolo 2103, ff. 164v-167v y en él Faistgais solicitaba ser enterrado en San Ginés, con la intervención de la cofradía del Santísimo Sacramento de esa iglesia.

<sup>2424</sup> AGP, Reg. 5734.

morían se concedieran a la cofradía, hasta que dicha plaza se volviera a proveer. Aunque la cédula que institucionalizaba esta actuación no llegó hasta el 2 de diciembre de 1616<sup>2425</sup>, ya se venía ejecutando desde finales de 1608, como consta en el roolo del último tercio de ese año. En concreto, el primer caso fue el del ya mencionado Reinhardt Hermann en septiembre de 1608, pasando los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año a la cofradía. Con posterioridad, cada vez pasó a ser más frecuente este uso y se fue completando con otros ingresos, como cuotas mensuales, multas a los cofrades y bienes de difuntos sin herederos directos, así como donaciones de los propios guardas u otros naturales del Imperio residentes en la corte. Al igual que en otras asociaciones de esta índole durante esos años, muchas veces los guardas eran remisos a abonar sus cuotas y solo se acordaban de la cofradía cuando les era necesaria<sup>2426</sup>.

Como en el resto de cofradías, los servicios que prestaba la de los guardas tudescos se basaban en ayudar a sus miembros en ocasiones difíciles, como en momentos de enfermedad que les impedían ejercer su oficio, ayuda a los entierros y viudas así como la concesión de préstamos con un ventajoso interés. Para administrar los gastos e ingresos de la agrupación se nombraron una serie de diputados mayores y de mayordomos que, en algunas ocasiones, aprovecharon su posición para completar su sueldo y malversar los fondos de la cofradía. Es el caso de Salvador Gaiguer, del que se descubrió, tras abandonar la mayordomía, que había gastado más de lo ingresado y los diputados mayores tuvieron que pagar una fianza para cubrir el desfase. Debido a eso, desde el primer tercio de 1620, se le fueron quitando parte de sus gajes a Gaiguer, con el objeto de devolver esas fianzas<sup>2427</sup>.

<sup>2425</sup> M. DUMONT y M. ROUSSET: *Le ceremonial diplomatique des cours de l'europe, ou collection des actes, memoires et relations*, Amsterdam-La Haya 1739, vol. v (*Supplement*), p. 274. En concreto, el tenor de dicha cédula rezaba lo siguiente: “Los sueldos de las vacantes, que huviere de soldados, desde que se muriese o despidiere hasta que se recibiere otro en su plaza, se ha de aplicar para la cofradía de la dicha guarda y para que en esto haya la cuenta y razón que conviene, se han de declarar en la lista que hace el capitán, las vacantes que huviere y por muerte, de que soldados, para que los roles se ponga con la misma distinción y al tiempo de la paga, se entreguen lo que montaren las cantidades a la persona o personas, en cuyo poder huviere de entrar el dinero de la dicha cofradía, para se emplee, distribuya y beneficie como más convenga”.

<sup>2426</sup> Así sucede con Francisco Montenegro en cuyo testamento, con fecha 10 de marzo de 1619 (AHPM, Protocolo 2377, ff. 135r-136v), habla de que quería que le acompañara la hermandad de San Jorge en su entierro, pese a que aún les debía una cierta cantidad. Además, al no tener hacienda, solicitaba que la cofradía pagara las misas por su alma.

<sup>2427</sup> AGP, Reg. 5735.



Otros diputados, sin embargo, como Andrés Buque realizaron su trabajo con corrección y la cofradía corrió con los gastos de su entierro sin problemas <sup>2428</sup>.

Junto a las actividades de la cofradía, los guardas alemanes tenían otras vías para solicitar y conseguir mercedes, siendo las más comunes acudir al Bureo, a la Secretaría de Estado para el Norte o a la cámara. Pese a ello, la guarda tudésca nunca disfrutó de nada similar al *Tour de Rolle* que tenían los archeros de corps, quedando así patente la preponderancia ceremonial y de lustre de la que gozaba, con respecto a la guarda alemana. Esto puede ser explicado por el superior peso de la nacionalidad flamenca en la corte, la mayor tradición de lo borgoñón en el ceremonial áulico, así como que los territorios flamencos formaron parte de la Monarquía durante estos siglos, excepto durante los años de la cesión, mientras que los territorios imperiales sólo lo fueron durante el reinado de Carlos V.

La mayoría de las peticiones de los guardas tudescos a las instancias arriba reseñadas hacían referencia a la concesión de entretenimientos en el ejército, como los que se estaban otorgando en la guarda de corps con Felipe III; así fue el caso de Hendrik Mermans, Theodor Glauca o Gregorio Yarish que lo solicitó para su hijo, o cartas de recomendación para servir en Flandes, caso de Georg Schiler, Johan Hieronymit Hum o Theodore Niquel. En otras ocasiones, estas mercedes se concedían a modo de pensiones por la iglesia, como las que obtuvieron el tambor Leopoldo Cantor y el alabardero Cristóbal Schneclin para sus hijos o el capellán Martín Pesserio para él mismo. Por último, se estipuló con Felipe III que todas las viudas de los guardas recibieran 80 ducados al fallecer sus maridos, previa petición y estudio del Bureo. En algunos casos, esta cuantía se incrementaba hasta 160 ducados si el difunto había ejercido algún cargo dentro de la guarda, como sucedió con el sargento Israel Koch. Las dificultades económicas de los reinados de Felipe IV y Carlos II, sin embargo, harían que estas ayudas fueran cada vez más difíciles de percibir y apenas aliviaran la pesada carga económica que llevaban muchos alabarderos, que se las ingeniaban para conseguir subsistir de manera ilegal <sup>2429</sup>.

<sup>2428</sup> APSG, Libros de defunciones, lib. 3, f. 29r. En la partida consta como el cabo de escuadra de la guarda Hendrik Denstedt, diputado de la cofradía, pagó el entierro y el traslado del cuerpo desde su domicilio, en la calle de los Negros, hasta el cementerio.

<sup>2429</sup> Como sucedería en 1700 cuando el conde de Alba de Aliste quitó las plazas a Juan de la Peña, Antonio Mexía y Lázaro Buenazera por defraudadores de las rentas reales (AGP, Reinados, Carlos II, caja 135, exp. de 1700).

8. *LA HACIENDA DE LA CASA REAL DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV.  
ESTUDIO Y PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN*

Francisco Gil Martínez

El espectacular crecimiento de las cortes europeas durante la Edad Moderna presentaba un notable contraste con la situación que vivían los campesinos de media Europa. Resulta fácil, como ya hicieron críticos de la época, achacar la pobreza al lujo con que se vivía en las cortes, escenarios en los que los monarcas, y por emulación la nobleza, competían entre sí mostrando su riqueza mediante una constante ostentación. Por este motivo, el coste económico de las cortes europeas del siglo XVII fue objeto de debate historiográfico desde que en 1959 Trevor Roper planteó la hipótesis de que el derroche cortesano habría sido una de las principales causas de la crisis económica que atravesaron los estados europeos en el siglo XVII<sup>2430</sup>. En el debate participaron los principales especialistas de ese momento, Kossman, Hobsbawn, Hexter, Mousnier, Elliott y Stone, siendo la opinión mayoritaria que las causas de la crisis del siglo XVII había que buscarlas en otros factores como las numerosas guerras e incluso las fluctuaciones climáticas<sup>2431</sup>. A pesar del intenso debate, los datos con los que contaban eran todavía escasos debido a la escasez de estudios que evaluaran el coste de las cortes europeas.

Fue en este contexto cuando se comenzaron a realizar los primeros trabajos al respecto en España, como casi siempre de la mano de Domínguez Ortiz. Partiendo de sus investigaciones generales sobre la hacienda del reinado, don Antonio demostró, mediante la comparación entre los costes de la corte y los de los conflictos bélicos, que fue el enorme esfuerzo militar provocado por los conflictos el principal causante de la pésima situación económica de la Monarquía

<sup>2430</sup> H. R. TREVOR-ROPER: "The general crisis of the 17th century", *Past and Present* 16 (1959).

<sup>2431</sup> E. H. KOSSMANN, E. F. HOBBSBAWN, F. H. HEXTER, R. MOUSNIER, J. H. ELLIOTT, L. STONE: "Discussion of H. R. Trevor-Roper: «The general crisis of the seventeenth century»", *Past and Present* 18 (1960), pp. 8-33; H. R. TREVOR-ROPER: "Reply by professor Trevor-Roper", *Past and Present* 20 (1960), pp. 31-64.

durante el siglo XVII<sup>2432</sup>. Siguiendo esta línea de tratar de medir las implicaciones del coste de la corte, Jurado Sánchez estudió las cuentas de los tesoreros de las casas reales entre mediados del siglo XVI y los primeros años del siglo XIX<sup>2433</sup>. La extensión cronológica de este estudio le impidió entrar en los pormenores de cada reinado, aunque aportó cifras generales de gran interés. Un tercer trabajo, más extenso y específico que los anteriores, aunque mucho menos conocido y difundido en España, fue la tesis doctoral de Giles Trewinard: “*The Household of the Spanish Monarch: structure, cost and personnel, 1606-1665*”, defendida en la Universidad de Gales en 1991<sup>2434</sup>. Estos trabajos, junto con los estudios que en la actualidad se están llevando a cabo sobre aspectos más específicos, nos permiten sintetizar en estas páginas una panorámica del reinado, similar a las realizadas para sus antecesores<sup>2435</sup>.

Ante las diferencias entre los datos ofrecidos por Giles Trewinard y los aportados por Jurado Sánchez hemos preferido los del primero, por la exhaustividad de su estudio, ya que trabaja las cuentas de los “maestros de cámara” de forma sistemática, mientras que Jurado Sánchez recurre a cuentas generales que incurren con frecuencia en inexactitudes. En contrapartida, la principal carencia de la obra de Trewinnard reside en que trata en exclusiva la casa del rey, por lo que desconocemos el montante total del resto de casas reales.

### 8.1. LA FINANCIACIÓN DE LA CASA REAL

Cuando en 1621 el joven príncipe Felipe accedió al trono, la situación general de las finanzas de la Monarquía era poco halagüeña. Las rentas antiguas cada año rendían menos, obligando a una dependencia cada vez mayor de los

<sup>2432</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: “Los gastos de Corte en la España del siglo XVII”, *op. cit.*

<sup>2433</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, y “El coste de la Casa Real en el siglo XVIII...”, *op. cit.*, pp. 87-107.

<sup>2434</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy: structure, cost and personnel, 1606-65*, University of Wales 1991 (Tesis doctoral).

<sup>2435</sup> Por cercanía cronológica nos interesan especialmente los estudios referentes a Felipe III: C. J. DE CARLOS MORALES: “Gasto y financiación de las Casas Reales de Felipe III”, *Studia Historica. Historia Moderna* 28 (2006), pp. 179-209; C. J. DE CARLOS MORALES: “Gasto y financiación de las Casas Reales”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. I, pp. 1227-1257; F. LABRADOR ARROYO: “El sostenimiento económico de la Casa de la reina”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. I, pp. 1258-1322.

servicios extraordinarios concedidos por las Cortes, los llamados servicios de Millones. Sin embargo, la ruptura de la tregua con los holandeses y principalmente la Guerra de los Treinta Años sumieron a la Monarquía hispánica en una continua crisis hacendística sostenida por los diferentes arbitrios puestos en marcha durante la época de Olivares, que iban desde la venta de vasallos hasta nuevos impuestos como el papel sellado. Las innovaciones hacendísticas del reinado aumentaron la presión fiscal sobre todas las clases sociales, produciendo un aumento general de la conflictividad. En los casos de Cataluña y Portugal los problemas fueron en aumento hasta que el proyecto de la Unión de Armas prendió la chispa que desembocó en sendas rebeliones contra la Monarquía<sup>2436</sup>.

Abastecer la casa real en uno de los periodos de mayor crisis económica de toda la Edad Moderna fue una tarea difícil, especialmente en los años en que la guerra drenaba todo lo que entraba en las arcas del Estado. Los ingresos que percibió la casa del rey durante el reinado ascendieron a 19.314.942 ducados, una media de casi 450.000 ducados anuales<sup>2437</sup>. Estas cifras, aunque útiles para realizar comparaciones con otros reinados o con otras casas reales coetáneas, ocultan grandes variaciones interanuales, además de no tener en cuenta los procesos de inflación y deflación causados por la política de manipulación del vellón.

Los diferentes gastos de la Monarquía recibían fondos en función de la importancia que les otorgaban los propios gobernantes. En ese sentido, la casa real era considerada como uno de los gastos prioritarios para la Monarquía, aunque no siempre ocupó el primer lugar a la hora de la asignación de fondos, pues las guerras, especialmente aquellas en las que la religión desempeñaba un papel importante, fueron la principal preocupación de Felipe IV y sus gobiernos. El propio rey contestaba así al Bureo en sus quejas por los recortes en la asignaciones en 1629:

Yo he de cumplir lo primero con la defensa de la religión y con la de mis reinos y mantenimiento de la justicia en ellos, y cumpliendo con esto lo que conviene es tener lo que se puede sustentar en cuanto al culto y ornato de la casa e ir consumiendo todo aquello que no es preciso e indispensablemente necesario [...] <sup>2438</sup>.

<sup>2436</sup> Acerca de la hacienda del periodo existe una abundante producción historiográfica recogida en C. J. DE CARLOS MORALES: “La Real Hacienda de Castilla en el Reino de Felipe IV. Revisión historiográfica y perspectivas de investigación”, *Libros de la Corte* 2 (otoño-invierno 2010), pp. 9-14; J. I. ANDRÉS UCENDO y R. LANZA GARCÍA: “Estructura y evolución de los ingresos de la Real Hacienda de Castilla en el siglo XVII”, *Studia Historica. Historia Moderna* 30 (2008), pp. 147-190.

<sup>2437</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, p. 372.

<sup>2438</sup> AGP, AG, leg. 928. Citado también por J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 85.

La más clara consecuencia de esta afirmación la encontramos cuando la entrada en guerra contra Francia obligó a reducir los ingresos de la casa real, siendo la segunda mitad de la década de los años Treinta uno de los periodos en que menos asignaciones recibió por la importancia de los gastos militares.

En el gráfico 1 se observan durante los primeros años el reinado los intentos de reforma del gasto de la casa real, de escasa eficacia por la pésima situación hacendística que impidió pagar a tiempo los sueldos de los empleados. Gran parte de las deudas de los años previos a 1631 fueron saldadas en esa fecha, lo que explica unos ingresos muy por encima de los años anteriores y que se estabilizaran en un punto medio hasta la guerra con Francia en 1635. La casa real mantuvo durante todo el reinado una situación hacendística con notables deudas hacia proveedores y asentistas pero especialmente acusada hacia sus propios servidores.

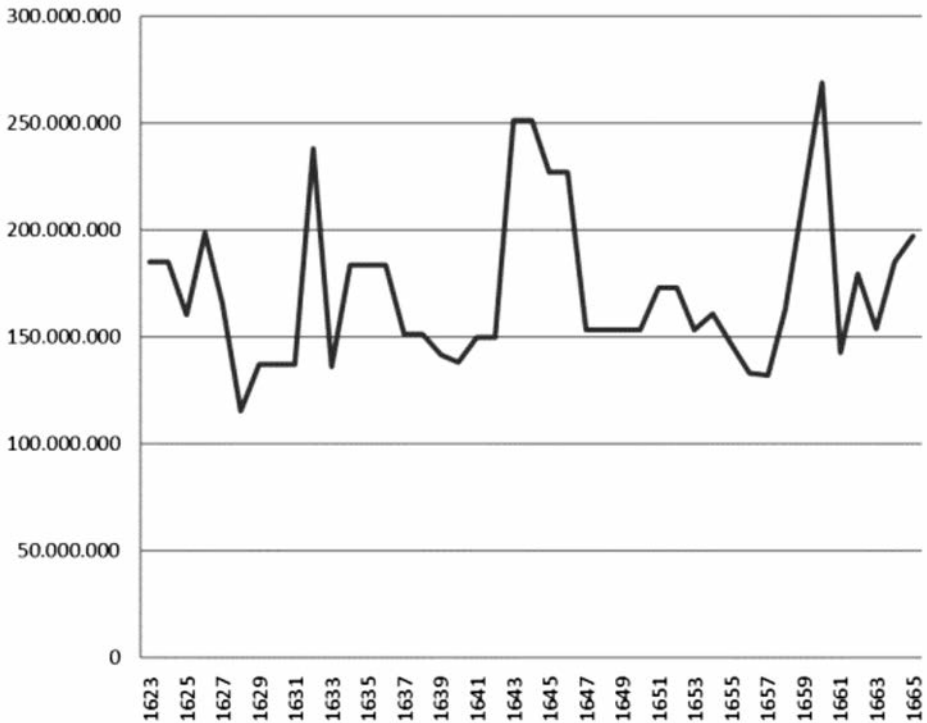


GRÁFICO 1:

INGRESOS AGREGADOS DE LA CASA DEL REY EN VALORES NOMINALES (en maravedís)<sup>2439</sup>

<sup>2439</sup> Elaborado a partir de R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, Anexo, pp. 365-370. Datos tomados de AGS, CMC, 3ª época y TMC.

El período en que mayores ingresos tuvo la casa real fue el trienio de 1643 a 1646, a causa de las jornadas a la corona de Aragón. A pesar del aumento en la provisión de fondos para esas jornadas reales, resultaron insuficientes para cubrir todos los gastos extraordinarios, por lo que los atrasos en los pagos, incluso durante años, fueron constantes. Tras algo más de una década en la que los ingresos se mantuvieron constantes en valor nominal se produjo un súbito incremento en 1659 y 1660 a causa del viaje de gran parte de la corte a la frontera con Francia para firmar el Tratado de los Pirineos y el posterior enlace entre las dos dinastías.

Como podemos observar, las consignaciones de la casa real no trataban de responder a la situación general de la hacienda, sino que variaban en función de los gastos previstos. Precisamente en la década de 1640, algunos de los años más críticos del reinado por las sublevaciones de Cataluña y Portugal, fueron en los que más dinero se destinó a la casa real por los gastos de las jornadas a Aragón. Tanto las campañas militares como los diferentes gastos de la casa real fueron realizados sin reparar en la falta de dinero. Era el prestigio de la Monarquía lo que estaba en juego, por lo que se pusieron en marcha nuevas imposiciones a los ya castigados súbditos de la Monarquía, sin valorar las consecuencias negativas que pudieran tener. A la larga, como ha demostrado la historiografía, resultaron decisiones pésimas que hipotecaron el futuro de la hacienda regia<sup>2440</sup>.

El análisis de la composición de estos ingresos resulta también fundamental para poder medir el impacto de la corte en la economía. Sin embargo, presenta ciertas complicaciones, pues la principal fuente de fondos para la casa real fue el tesorero general. En conjunto, de la tesorería general salieron cerca del 50% de los ingresos anuales de la casa real, constituyendo la principal fuente de financiación para esta institución durante todo el reinado. La cantidad de rentas de que se nutría la tesorería general hace imposible identificar la procedencia exacta del dinero destinado a la casa real, aunque hemos de puntualizar que una gran parte de ese dinero provenía de los asientos firmados anualmente por la Monarquía. Los datos que tenemos sobre del resto de ingresos se refieren a los recibidos en la caja controlada por el maestro de cámara, aunque en ocasiones también hacen referencia a ingresos de “entrada por salida”, que ya tenían un destino fijado. Sin embargo, en lo que respecta a las transferencias de “entrada por salida”, no figuran registradas de forma sistemática, lo que produce una cierta distorsión a la baja en las cifras tanto de ingresos como de gastos.

El segundo capítulo en importancia fueron los asientos recibidos directamente de los banqueros, que ascendieron al 13,3% del total. Todos estos asientos

<sup>2440</sup> A. MARCOS MARTÍN: “¿Fue la fiscalidad regia un factor de crisis...?”, *op. cit.*

fueron generalmente consignados en diferentes rentas, aunque merece la pena destacar la importancia de los servicios de Millones, la plata venida en los galeones de la flota de Indias y, en menor medida, las alcabalas y los impuestos del 1 y 2%. Las partidas para la casa real en los asientos firmados durante el reinado alcanzaron los 600.000 ducados en los primeros, cantidad que era repartida entre las diferentes casas reales<sup>2441</sup>. Al maestro de cámara de la casa del rey llegaban gran parte de esos 600.000 ducados mediante el tesorero general pero también directamente, constituyendo algo más del 60% de los ingresos. Si aplicamos esta media de ingresos por vía de asiento para el total de las casas reales, podemos estimar el coste de todas ellas en alrededor de 1.000.000 de ducados, cifra que coincide con la aportada por Domínguez Ortiz y que representaría el 10% del presupuesto anual de la corona de Castilla<sup>2442</sup>. No obstante sería una suma algo baja, pues a asientos como el firmado en 1651 por importe de 660.000 ducados para las casas reales se sumaron partidas específicas para la casa de don Juan de Austria y la princesa Margarita, con 80.000 y 36.000 ducados respectivamente<sup>2443</sup>.

Durante la década de 1620 los 600.000 ducados del asiento de la casa real los habían suministrado los Fúcares a razón del 8% de interés. Sin embargo, en 1630 rehusaron adelantar más dinero, alegando la pésima situación de su hacienda por los impagos en los que ya había incurrido la corona. Para ocuparse del asiento de la casa real de ese año exigieron el pago de al menos 200.000 reales de la flota de Indias por los atrasos que aún debía la Monarquía de años anteriores. Pero ante la negativa del propio Felipe IV a dar prioridad a la deuda con los Fúcares, el asiento quedó sin firmar, por lo que en 1631 la casa real no recibió los fondos esperados<sup>2444</sup>. Al año siguiente se trató de compensar con un asiento de mayor cuantía, pero que no llegó a cubrir la totalidad de los impagos. A partir de entonces se recurrió a pequeños préstamos con múltiples asentistas, pues las grandes casas financieras tampoco estaban en condiciones de asumir asientos de tanta cuantía. Resulta interesante constatar que, a pesar de la maniobra de Olivares de introducir a los banqueros portugueses en los asientos de la Monarquía, estos no llegaron a cubrir el importante, aunque poco lucrativo, asiento de la casa real. Además, cualquier incumplimiento en los plazos de la casa real perjudicaría directamente a los más cercanos servidores del monarca,

<sup>2441</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y Hacienda de Felipe IV, op. cit.*, p. 25.

<sup>2442</sup> *Ibidem*, pp. 83 y 189.

<sup>2443</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>2444</sup> *Ibidem*, p. 143.

hombres con poder e influencia en la corte cuya enemistad podía ser peligrosa, incluso para los grandes banqueros. Al mismo tiempo que el recurso a pequeños prestamistas, se intentó también utilizar en mayor medida el cobro directo de las tesorerías de millones, tratando así de reducir costes en la gestión<sup>2445</sup>.

Los servicios de Millones, por ser una de las rentas más seguras de la Monarquía, fueron los preferidos por la casa real para evitar los siempre temidos impagos. Con Felipe III y a comienzos del reinado de su hijo, la casa real, al constituir una de las prioridades de la hacienda, se nutría principalmente de los Millones de Madrid y de las ciudades cercanas, rentas fiables, distribuidas en dos pagas anuales en mayo y diciembre, a la par que fáciles de cobrar<sup>2446</sup>. Conforme avanzó el reinado los Millones de Madrid fueron empleados cada vez más en el gasto militar, por lo que para financiar la casa real se recurrió a los Millones de ciudades cada vez más alejadas de la corte. Así, por ejemplo, en 1637 el maestro de cámara Tomás de Cardona recibía 867.325 maravedís de los impuestos de las ciudades de Granada, Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia, Toledo, Cuenca, Madrid, Guadalajara, Salamanca, Ávila, Segovia, Burgos, León, Toro, Zamora, Valladolid, Soria, Salamanca, Ávila, y Santiago<sup>2447</sup>. Fueron 19 ciudades que aportaban 16.479.175 maravedís. Especial importancia a la hora de dar dinero para la casa real tuvieron las ricas ciudades andaluzas, concretamente Sevilla y Granada, en las que se situaban las mayores consignaciones<sup>2448</sup>.

La buena disposición de los servicios de Millones a comienzos del reinado se fue deteriorando progresivamente por el incumplimiento de los objetivos marcados para muchas de las ciudades. Los Millones eran recaudados mediante impuestos al consumo, generalmente sobre bienes de alimentación básicos, pero a causa de la crisis incluso el consumo de estos bajó. Por este motivo, los tesoreros de Millones tardaban en recaudar las sumas más tiempo del previsto, haciendo imposible los pagos a tiempo a los asentistas. A dicho problema venía a sumarse la enajenación de las tesorerías y otros oficios relacionados con la administración de los Millones que reducían la eficacia en la recaudación y fomentaban el fraude<sup>2449</sup>.

<sup>2445</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, p. 189

<sup>2446</sup> Sobre los servicios de Millones, véase J. I. ANDRÉS UCENDO: *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII...*, *op. cit.*

<sup>2447</sup> AGP, AG, leg. 6732.

<sup>2448</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, p. 194.

<sup>2449</sup> B. CÁRCELES DE GEA: *Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658). Poder fiscal y privilegio jurídico-político*, Madrid 1994.



La consecuencia directa para la casa real del deterioro de los Millones fue el recurso a otras rentas, algunas de ellas de nueva creación durante el reinado. Encontramos un buen ejemplo en las alcabalas, una renta antigua que apenas aportó dinero a la casa real durante los primeros 20 años de reinado, mientras que a partir de 1643 pasó a suministrar 14 millones de maravedís al año<sup>2450</sup>. En esa misma fecha también empiezan a aplicarse a la casa real el producto del uno y dos por ciento, a los que se sumará el tercer uno por ciento en 1657. El impuesto de la media anata fue otra de las nuevas fuentes de ingresos creadas durante el reinado de Felipe IV, pero únicamente se destinaría a la casa real a partir de 1653. Por último, cabe destacar los primeros usos de dos rentas que serán fundamentales para la financiación de las casas reales durante el siglo XVIII, como lo fueron las salinas y la renta del tabaco. De estos derechos la alcabala fue, tras los Millones, la renta de mayor importancia para la casa real, aportando en conjunto cerca del 10% del total de ingresos durante todo el reinado. Los impuestos del uno, dos y tres por ciento supusieron en torno al 4,5% de los ingresos de la casa real, mientras que el resto de derechos aportaron porcentajes menores<sup>2451</sup>.

Por último, en lo referente a los ingresos de los que se nutrió la casa real debemos hablar sobre los diferentes arbitrios que, de forma extraordinaria, sirvieron para financiar la institución. La mala situación de la hacienda, los conflictos bélicos y el extraordinario coste de las jornadas reales a la corona de Aragón, obligaron a buscar nuevas fuentes de financiación para los crecientes gastos de la casa real. El uso de medidas extraordinarias se generalizó con el comienzo de la guerra con Francia, pues hasta ese momento el dinero obtenido de los diversos arbitrios de carácter no permanente había sido aplicado a otras partidas de la Monarquía. Los diversos donativos pedidos por Felipe IV a sus vasallos aportaron a la casa real durante esos años críticos 62 millones de maravedís, cerca del 1% de los ingresos totales de la institución. Aún mayor fue lo obtenido por las composiciones de tierras, es decir, la enajenación de tierras comunales y de realengo, que ascendió a 108,5 millones de maravedís, igualmente concentrados en las décadas de 1630 y 1640. Por último, otros 109,5 millones de maravedís fueron obtenidos mediante la manipulación del valor de la moneda de vellón castellana<sup>2452</sup>.

Las consecuencias económicas a medio y largo plazo de estas tres vías de financiación resultaron ruinosas para la economía castellana. Las manipulaciones

<sup>2450</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, p. 365-371.

<sup>2451</sup> *Ibidem*, p. 372.

<sup>2452</sup> *Ibidem*, p. 372.

afectaron directamente a la casa real, que perdió en torno a 30 millones de mavedís por estas operaciones, sin contar con que la inflación provocada por el resello del vellón tuvo consecuencias desastrosas, encareciendo el precio de la plata necesaria para las transacciones internacionales y el resto de bienes en general. Por su parte, las composiciones de tierras alteraron la estructura de la propiedad agraria, dejando desprotegidos a las clases más bajas que aprovechaban los bienes comunales. Por estos motivos, el escaso porcentaje de dinero obtenido mediante estos arbitrios produjo daños en la economía por encima de los obtenidos mediante el resto de rentas.

## 8.2. *EL GASTO DE LA CASA REAL*

Tras exponer los medios de financiación de la casa real, trataremos de presentar un breve panorama del destino de ese dinero. Los caudales de los que hemos hablado anteriormente entraban en poder del maestro de cámara quien, junto con el contralor y el grefier, los administraba repartiéndolos entre las diferentes dependencias de la casa real. Los maestros de cámara que se sucedieron a lo largo del reinado de Felipe IV libraron un total de 18.471.934 ducados, es decir, una media anual de 429.579 ducados, cantidades ligeramente inferiores a las de ingresos. A pesar de que los ingresos fueron superiores a los gastos la mayor parte de los años, la situación financiera de la casa real durante el reinado fue muy precaria en términos generales. Los datos que estamos analizando se refieren al dinero que pagaron los maestros de cámara de la casa real, pero rara vez coincidían con el total de todos los gastos reales que tenía la institución. Si los ingresos de la tesorería no eran suficientes para afrontar todos los gastos, éstos se priorizaban, por lo que fue frecuente que los empleados de más bajo rango dejaran de cobrar parte de su sueldo, e incluso el sueldo entero, durante largos periodos de tiempo que podían durar hasta años enteros. No debemos por tanto confundir gasto y coste, pues con frecuencia los pagos se aplazaban durante años, creando una deuda flotante casi permanente durante todo el reinado. La evolución de ingresos y gastos presenta un recorrido prácticamente idéntico, y es que los pagos atrasados de años anteriores obligaban a consumir casi todo el dinero que recibía el maestro de cámara.

Para poder entrar en detalles hemos utilizado la división por temáticas de Trewnnard de los gastos realizados por la casa real, basada a su vez en la propia documentación, completando los datos que aporta con otros inéditos de archivo. El capítulo de gasto más importante era sin duda el ordinario, es decir, los gastos comunes a los que había que hacer frente anualmente. Entre ellos está obviamente

el aprovisionamiento de las despensas para alimentar a la familia real y al pequeño ejército de servidores que ocupaban el Alcázar de Madrid, pero también otros elementos tan necesarios como la leña para la calefacción y las cocinas o las velas para la iluminación. Dadas las dimensiones de la corte madrileña, gastos que podrían parecer triviales alcanzaron cantidades considerables. La iluminación con velas de la corte costó, según las cuentas remitidas por el cerero mayor Gaspar de Fuensalida, casi 11 millones de maravedís anuales entre 1654 y 1652<sup>2453</sup>. Los costes ordinarios durante todo el reinado ascendieron a una media de 66 millones de maravedís, aunque esta media resulta poco representativa por la gran variación interanual<sup>2454</sup>. Si vemos la evolución de los mismos en el gráfico 2, podemos observar en los primeros años los intentos de recortar gastos promovidos por Olivares, así como la caída del gasto ordinario en 1626 que coincide con un aumento del gasto total. Precisamente en 1626 fue cuando Felipe IV realizó la primera jornada real fuera de la corte, para intentar que Valencia y Cataluña aceptasen el polémico proyecto de Olivares de la Unión de Armas. El plan original era que al monarca lo escoltase un reducido séquito, a fin de evitar en la medida de lo posible los elevados gastos que conllevaba una jornada real. Pero la misma se prolongó durante 4 meses provocando que los embajadores en Madrid de las potencias extranjeras decidieran unirse al soberano en su periplo<sup>2455</sup>. El viaje costó a la casa real un total de 47,5 millones de maravedís, una cantidad bien empleada a ojos de Olivares para obtener los necesarios servicios votados por las Cortes<sup>2456</sup>. Otro desplome significativo se dio por el mismo motivo en 1644, aunque en este caso la jornada real tuvo como destino Zaragoza. Las prolongadas estancias del monarca cerca del frente bélico trasladaron a gran número de sus servidores, dejando en Madrid una parte mínima del personal para el mantenimiento del palacio.

Pero lo más llamativo es la enorme caída de los gastos ordinarios en el año 1630 hasta niveles asombrosamente bajos, que arrastraron consigo al gasto total realizado por la casa real. Este desplome obedeció a la negativa de los Fugger a firmar el asiento correspondiente al año 1630, por lo que la casa real no recibió los adelantos de las rentas que tenía consignadas y no pudo pagar los sueldos de los empleados<sup>2457</sup>. Hay que señalar, no obstante, que no pagar los sueldos de

<sup>2453</sup> AGP, AG, leg. 6733.

<sup>2454</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, pp. 373-374.

<sup>2455</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde-duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 295.

<sup>2456</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, p. 377.

<sup>2457</sup> *Ibidem*, p. 206.

los empleados fue una práctica habitual de la casa real durante el reinado de Felipe IV, pues los criados podían sobrevivir durante largas temporadas sin cobrar gracias a los sobresueldos que percibían con motivos festivos o mediante otras actividades complementarias que permitiesen la obtención de alguna propina. Los servidores de palacio también gozaban de otra serie de privilegios fiscales e incluso de fuero propio, por lo que compensaban de esta forma los sueldos atrasados. Para la casa real era una vía de obtener crédito a costa de sus servidores, quienes se convertían en prestamistas involuntarios del monarca.

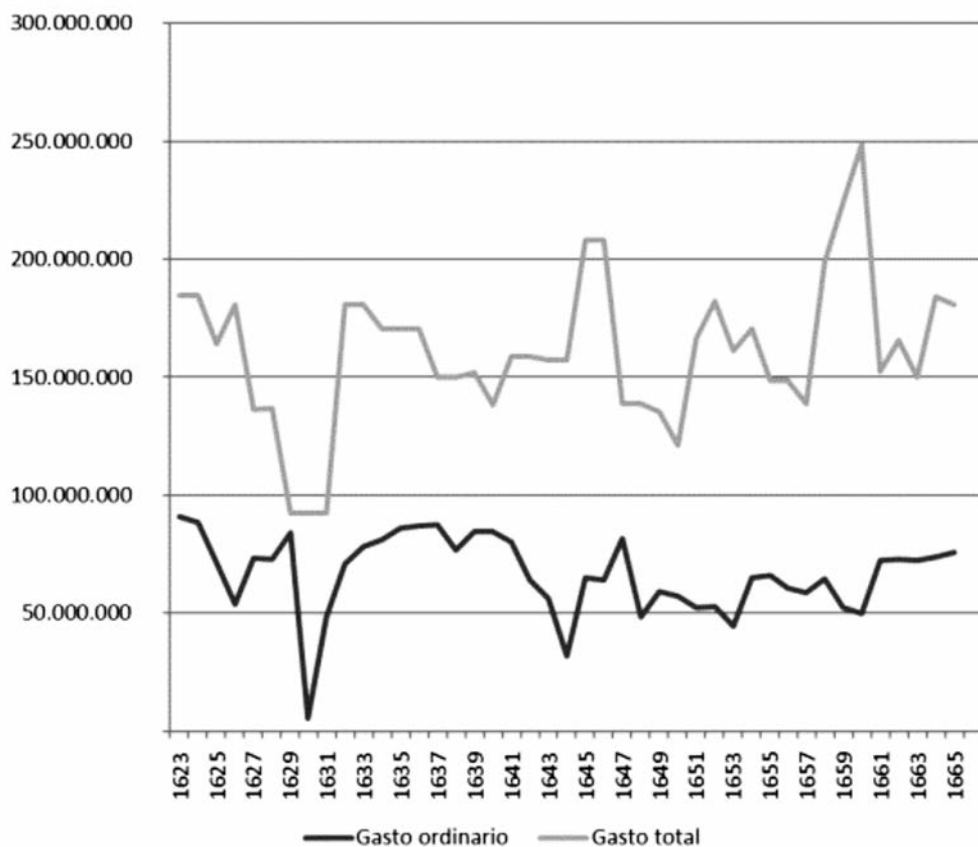


GRÁFICO 2: GASTO ORDINARIO Y GASTO TOTAL DE LA CASA REAL EN VALORES NOMINALES (en maravedís)<sup>2458</sup>

<sup>2458</sup> Elaborado a partir de R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, Anexo, pp. 365-370. Datos tomados de AGS, CMC, 3ª época y TMC.

Complementarios a los gastos ordinarios resultaban los generados por ciertos oficios palatinos que se presentaban por cuenta separada. A diferencia de los oficios que se pagaban con cargo al gasto ordinario, recibían la paga de forma anual, mientras que los ordinarios cobraban mensual o cuatrimestralmente. El motivo de que estuviesen separados es que se trataba de un personal cuyo trabajo no era completamente fijo, sino que dependía de las necesidades temporales de la casa real. Así, los criados puestos a disposición de determinados visitantes en la corte madrileña, como el príncipe de Gales que llegó a Madrid en 1623, entraban dentro de esta categoría, como todos aquellos trabajadores necesarios para la preparación de las jornadas reales u otros acontecimientos similares. Este capítulo de gasto tuvo una media anual de 8 millones de maravedíes, aunque con fluctuaciones considerables, pues en cierta medida complementaba el gasto ordinario en personal<sup>2459</sup>.

Los oficios de alta consideración, que lo eran por su cercanía al monarca, como el mayordomo mayor, sumiller de corps o ayudas de cámara, recibían sueldos que multiplicaban hasta por 10 lo estipulado para los sirvientes que realizaban tareas alejadas del soberano. Además de esta diferencia salarial, basada en el estatus superior que reportaba servir cerca del rey, existía también diferencia a la hora de cobrar los honorarios. En los momentos en que la cuenta del maestro de cámara se encontraba sin capacidad para pagar todos los gastos, los primeros en dejar de cobrar eran siempre los de inferior categoría quienes además tenían una mayor dependencia de su sueldo para sobrevivir. Además de la desigualdad entre estamentos, subyace en este comportamiento también una cuestión puramente política, y es que quienes ocupaban los oficios de mayor prestigio formaban parte de la alta nobleza y, merced a dichos oficios palatinos, tenían acceso directo al rey y por tanto un cierto ascendente sobre el soberano. Quienes priorizaban la distribución del dinero eran plenamente conscientes de este hecho, por lo que retener el sueldo a personajes de tanta influencia en la corte era potencialmente peligroso para sus propias aspiraciones.

Dentro de la casa del rey, la caballeriza mantenía una estructura separada que recibía financiación a través de las transferencias del maestro de cámara, así como de algunos sueldos pagados directamente por su mano, a través de los cuales conocemos sus niveles de gasto. Por lo tanto, la caballeriza fue una de las dependencias más costosas de mantener de la casa real, pues supuso anualmente una media de 27 millones de maravedís, si bien quedan fuera de este cálculo las sumas gastadas en bestias de carga para las jornadas reales y su alimentación, por considerarse

<sup>2459</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, pp. 373-374.

gastos de transporte que no dependían propiamente de la caballeriza<sup>2460</sup>. Buena parte del dinero destinado a la misma era empleado en la compra de forraje para la alimentación de los animales. Sirva como ejemplo el año de 1620 en que la caballeriza consumió 67.490 fanegas de cebada, más de lo que podían producir los lugares del alfoz madrileño, obligando por tanto a importar cereal de zonas más alejadas<sup>2461</sup>.

Otro de los capítulos importantes del gasto de la corte era el mantenimiento de la seguridad de la familia real que se encontraba a cargo de las tres guardas reales, la guarda alemana, la guarda española y la guarda de archeros. Estos soldados recibieron la misma consideración que el resto de criados de la casa real, dejando de cobrar el sueldo completo durante los periodos en los que escaseaban los fondos. Los oficiales sin embargo tenían un estatus superior, siendo frecuentemente nobles de cierta influencia en la corte, por lo que tanto la cuantía del sueldo como la regularidad del mismo eran superiores, asimilables a la de otros puestos cercanos al monarca como los de los gentilhombres<sup>2462</sup>. Pero también entre las tres guardas existía esta misma diferencia, siendo la más prestigiosa la de archeros, por lo tanto la que mejores y más constantes remuneraciones obtenía. A pesar de contar con similar número de hombres que las otras dos, en torno al centenar de hombres, la guarda de archeros recibía alrededor del 45% del dinero destinado a las guardas reales. Por poner un ejemplo, en el año 1639 la guarda de archeros recibió en concepto de sueldos 9,5 millones de maravedís, mientras que la guarda española sólo 5,9 millones y 4,4 la alemana<sup>2463</sup>. De todos modos, las guardas reales permanecieron entre 1626 y 1631 sin recibir prácticamente ningún ingreso por la mala situación de la hacienda.

Al igual que las guardas reales, los músicos, coristas y otros miembros de la capilla también pasaron largos periodos de tiempo sin recibir su estipendio. Mantener la misma costó a la casa real una cantidad similar a la de una de las guardas reales, en torno a los 5 millones de maravedís anuales, aunque carecemos de datos de la misma a partir de 1645<sup>2464</sup>. Los sueldos de los miembros de

<sup>2460</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, pp. 375-376.

<sup>2461</sup> J. M. LÓPEZ GARCÍA (dir.): *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid 1998, p. 363.

<sup>2462</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, p. 106.

<sup>2463</sup> *Ibidem*, p. 375.

<sup>2464</sup> *Ibidem*.

la capilla tampoco fueron abultados, como lo demuestran los percibidos por los predicadores reales que cobraban 160 ducados anuales <sup>2465</sup>.

Además de los gastos ocasionados por los miembros de la casa real, el maestro de cámara también era el encargado de pagar las pensiones concedidas por el monarca. Estas pensiones eran un reconocimiento directo del rey por una labor a su servicio, por lo que además del valor económico también representaban un honor para aquellos que lo recibían. Las viudas de los criados, los servidores a los que la edad impedía trabajar o aquellos que habían quedado en situación de invalidez podían recibir una pensión, pero la cuantía de estas pensiones de carácter social era muy inferior a las repartidas entre los miembros de la aristocracia que ocupaban cargos palatinos. Las pensiones fueron una de las herramientas utilizadas por los validos para la formación y fidelización de clientelas, por cuyo uso fueron duramente criticados.

Aparte del trabajo de sus empleados, las casas reales también requerían bienes manufacturados por artesanos especializados fuera de palacio. La forma de adquirirlos era pagando a artesanos de la capital para que realizasen los encargos, o bien adquiriendo los bienes a mercaderes que los ofrecían ya manufacturados. Cada uno de estos dos sistemas repercutía de forma diferente en la economía de la corte. La contratación de artesanos tenía efectos positivos en el crecimiento del incipiente sector industrial, mientras que la intermediación de los mercaderes permitía la deslocalización de la producción hacia zonas en las que los costes eran menores, fomentando la especialización regional. Durante la primera mitad del reinado la casa real utilizó mayoritariamente el pago directo a los artesanos, mientras que a partir de la década de 1640 se invirtió el sistema, siendo los mercaderes los beneficiados por el cambio de tendencia. Entre ambos periodos se produjo una gran caída de este tipo de gasto de la casa real, puesto que fueron los años de los traslados a Zaragoza, durante los cuales entraron dentro de la contabilidad específica de las jornadas. Por último, el máximo de gasto del reinado en este capítulo se dio en 1659 con motivo de los preparativos necesarios para la jornada que llevaría a don Luis de Haro y a otros destacados personajes de la Monarquía hasta la frontera con Francia.

<sup>2465</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: *Los Predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, p. 44.

Capítulo 1.8: *La hacienda de la casa real...*

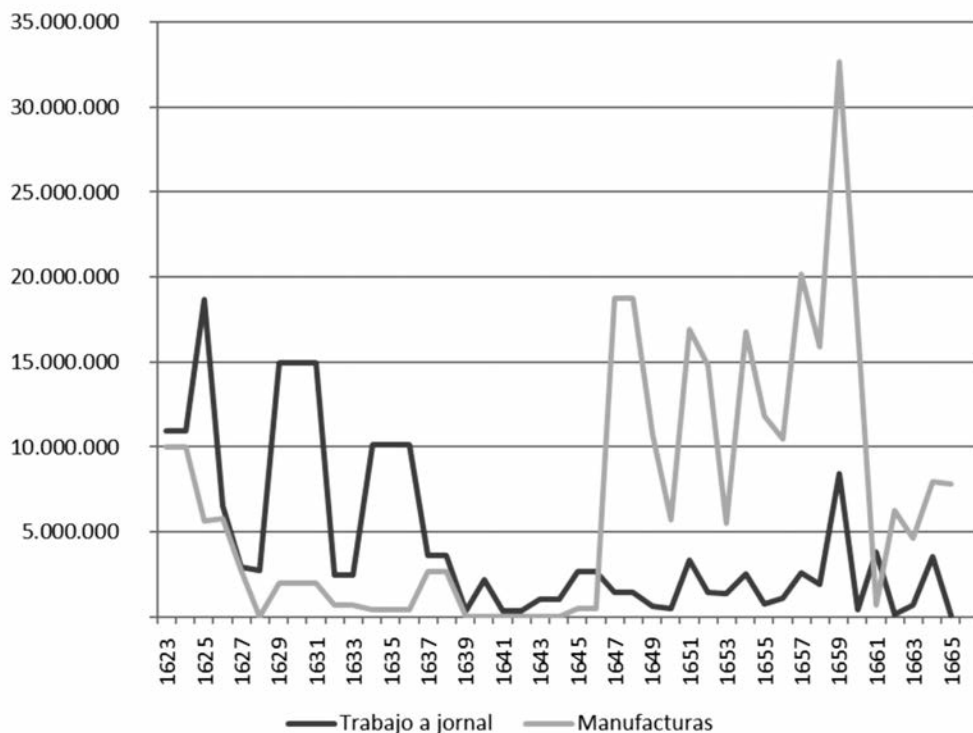


GRÁFICO 3: GASTO EN PRODUCTOS ELABORADOS DE LA CASA REAL (en maravedís)<sup>2466</sup>

Los dignatarios extranjeros que visitaban la corte hispana también suponían un gasto para la casa real, pues de sus cuentas salía el dinero con el que se costeaba el alojamiento, servicio y comida de los huéspedes. Esta hospitalidad llegaba hasta el punto de que el príncipe de Gales, que en su viaje sorpresa a la corte llegó sin criados, tuvo a su disposición un pagador que no dependía de la casa real y que costeó toda su estancia en Madrid. Además del heredero inglés llegaron a la corte numerosos embajadores y aristócratas como el duque de Neoburgo (1624-1625), el archiduque Carlos (1624), el cardenal Barberini (1626), la princesa de Carignan (1634) y un largo etcétera. De la importancia del huésped dependían las asignaciones. Así un embajador de una potencia de segunda fila

<sup>2466</sup> Elaborado a partir de R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, Anexo, pp. 377-378. Datos tomados de AGS, CMC, 3ª época y TMC.



como Dinamarca en 1624 recibía 472.000 maravedís para su hospedaje, mientras que en la misma fecha el archiduque Carlos y el duque de Neoburgo recibían respectivamente cerca de tres millones de maravedís <sup>2467</sup>. Estos gastos resultaban fundamentales para mantener el prestigio de la Monarquía hispánica, así como para mantener el marco de alianzas con otras potencias en el plano internacional. Esto explica que la época de mayores gastos en el alojamiento de visitantes en la corte fuese durante los primeros años del reinado, llegando hasta los 36 millones de maravedís gastados en 1627 <sup>2468</sup>. Sin embargo, con la entrada en la guerra contra Francia la política internacional se polarizó en torno a las dos potencias y las visitas de dignatarios a la corte madrileña se interrumpieron. Salvo excepciones, el panorama fue el mismo hasta que en 1659, con la búsqueda de la paz, se volvió a hacer uso de la hospitalidad diplomática empleando 15 millones de maravedís para ello.

Por último, hemos de hacer especial hincapié en una serie de acontecimientos que resultaron fatales para la hacienda de la casa real durante el reinado de Felipe IV, las jornadas reales, y los viajes del soberano lejos de la corte. Acompañando al monarca viajaba con él gran parte del servicio de la casa real, así como un número considerable de nobles y altos oficiales del entorno palaciego. A pesar del viaje, el rey debía seguir disfrutando de tantas comodidades como en la corte, lo que suponía un desafío logístico y sobre todo hacendístico para los administradores de la casa real. La organización de una jornada real exigía la compra de animales para el transporte de bienes y personas, la provisión de alimentos, forraje, combustible y otros bienes para la comitiva, así como el alojamiento en las ciudades de destino para todo el personal de palacio, además de repercutir en un aumento del gasto en numerosas secciones de la casa real como la caballeriza. Era necesario disponer de capital suficiente para todo el viaje antes de la partida, lo que solía implicar la firma de un asiento específico que, en el caso de 1644, alcanzó los 360.000 ducados, que vinieron a sumarse a los 600.000 que habitualmente recibía la casa real <sup>2469</sup>.

La primera de las jornadas del reinado fue el viaje de Felipe IV a Andalucía en 1624, y estuvo promovida por el entonces pujante conde duque de Olivares, que pretendía encandilar al monarca con el periplo por sus señoríos. En ese sentido la jornada fue todo un éxito, pues Olivares vio reforzada su posición en la corte, además de conseguir de las ciudades andaluzas la aprobación de servicios

<sup>2467</sup> AGP, AG, leg. 6731.

<sup>2468</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, pp. 277-278.

<sup>2469</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y Hacienda de Felipe IV*, *op. cit.*, p. 65.

que ayudaron a mejorar el mal estado de las finanzas de la Monarquía. Sin embargo, la hacienda de la casa real tuvo que afrontar, sin recibir para ello mayores consignaciones, los gastos de la jornada, aunque dicha carga fue en parte aliviada por la colaboración de las ciudades en las que se alojó la comitiva regia. El viaje costó a la casa real 31 millones de maravedís<sup>2470</sup> que, a pesar de lo elevado de la cifra, fue la jornada más económica de cuantas realizó Felipe IV, quien dos años más tarde se volvía a poner en marcha esta vez hacia la corona de Aragón para lograr el ansiado proyecto de Olivares de la Unión de Armas. La estrategia no dio el resultado esperado y la estancia duró más de lo previsto por la resistencia de los procuradores quienes finalmente votaron un servicio por debajo de lo esperado.

Uno de los principales escollos en la organización de las jornadas reales a la corona de Aragón era el diferente sistema monetario respecto al castellano. La casa real recibía el dinero para su financiación en la moneda corriente castellana, el vellón, la cual carecía de valor en los territorios de la corona de Aragón, en la que se utilizaba la plata. Esta diferencia obligaba a cambiar el vellón a plata para realizar los pagos en estos territorios, lo cual suponía un incremento del coste de entre el 25 y el 35%, era el llamado premio de la plata. El personal de la casa real siguió recibiendo sus sueldos en vellón, lo que les supuso un importante perjuicio por la pérdida de poder adquisitivo en los territorios aragoneses. El coste total de la jornada alcanzó los 47 millones de maravedís, muy por encima de los costes del anterior viaje a Andalucía<sup>2471</sup>. La suma de los factores expuestos provocó que este viaje fuese un punto de inflexión en el estado de las finanzas de la casa real que a partir de este momento siguieron empeorando hasta desembocar en la crítica situación del año 1631 cuando permaneció sin proveer la casa real.

En 1632, Felipe IV regresó a Cataluña y Aragón, aunque en esa ocasión los costes fueron sensiblemente menores, rondando los 28 millones de maravedís. El gran problema para la hacienda de la casa real vino con los viajes anuales del rey al frente de Aragón entre 1642 y 1646; 5 viajes que implicaron el traslado de casi toda la corte con unos costes desorbitados en torno a los 80 millones de maravedís cada jornada. A pesar de que recibió más ingresos, el maestro de cámara no pudo satisfacer todos los gastos, puesto que en esta ocasión la comitiva estuvo formada por prácticamente toda la corte, lo cual planteó problemas aún mayores para el transporte, alojamiento e intendencia del los miembros de la

<sup>2470</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, p. 377.

<sup>2471</sup> *Ibidem*, p. 377.

casa real. Por último, tampoco es desdeñable la situación extraordinaria que planteaba la cercanía del frente con una constante demanda de alimentos, hombres y caballos que producía un encarecimiento general de los precios en los alrededores, afectando por ende a la comitiva regia. Entre las jornadas a Aragón y la última del reinado que llevó a toda la corte a la frontera con Francia, únicamente dejó brevemente la corte para la boda con Mariana de Austria en Navalcarnero, salida que importó 7 millones de maravedís a la casa real. En 1660, en la conferencia que dio lugar a la Paz de los Pirineos, las comitivas francesa y española trataron de ocultar la devastación causada por la guerra haciendo ostentación con sus mejores galas por lo que, a pesar de la brevedad del viaje y de no salir de la corona de Castilla, costó a la casa real casi 109 millones de maravedís<sup>2472</sup>.

Para terminar con la parte relativa a los gastos de la casa real debemos mencionar los motivados por los decesos de los diversos miembros de la familia real, tales como las honras fúnebres de la reina Isabel preparadas por el conde de Castrillo<sup>2473</sup>, y por cuya causa el maestro de cámara libró 19 millones de maravedís, las del infante Baltasar Carlos, que únicamente ascendieron a 4 millones de maravedís, y por último las del propio soberano, que importaron 24 millones de maravedís<sup>2474</sup>.

### 8.3. CONSIDERACIONES FINALES Y NUEVAS PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

A la hora de hacer una valoración general del reinado, resulta fundamental destacar que no hubo un aumento significativo del coste de la casa real respecto del anterior reinado. La elevada inflación del periodo contribuye a matizar las cifras hasta el punto de que podríamos hablar de un descenso del gasto, aunque resultaría aventurado puesto que las cifras que hemos analizado provienen de ingresos y de gastos de los maestros de cámara, así como de los asientos firmados anualmente por la Monarquía, quedando aún muchas vías de financiación que han escapado a la cuantificación.

Las más importantes, y sobre las que más se está investigando en la actualidad, son las cuentas separadas de la propia estructura de la casa real que costeaban

<sup>2472</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, p. 378.

<sup>2473</sup> D. DÍAZ DE LA CARRERA: *Pompa, Funeral, Honras y Exequias en la muerte de Isabel de Borbon Reyna de las Españas y del Nuevo Mundo que se celebraron en el Real Convento de S. Geronimo de la villa de Madrid*, Madrid 1645.

<sup>2474</sup> R. G. TREWINNARD: *The household of the Spanish monarchy...*, *op. cit.*, pp. 379-380.

gastos muy vinculados a ella. El conde duque de Olivares, durante su valimiento, creó una estructura administrativa a partir de tesorerías y juntas en torno a la casa real con el objetivo de obtener fondos para su financiación. Al frente de esta empresa situó a sus más allegados colaboradores, entre los que destacaron el protonotario de Aragón, el conde de Castrillo y otros consejeros como el letrado Lorenzo Ramírez de Prado.

Entre las obras que se llevaron a cabo durante el reinado de Felipe IV destaca de forma especial la construcción del palacio del Buen Retiro, una fastuosa residencia regia que sirvió como lugar de recreo en las afueras de Madrid. Hasta ese momento, la institución encargada de los sitios reales era la Junta de obras y bosques, que contaba con un presupuesto propio en el que se integraban los ingresos generados por las tierras anexas a las residencias reales<sup>2475</sup>. Sin embargo, la construcción de un palacio de la magnitud del Retiro superaba con creces la capacidad de la propia Junta de obras y bosques. El conde duque de Olivares, principal promotor de la obra, pretendió mantener el control de la misma en todo momento, por lo que creó tesorerías para la construcción del palacio que eran gestionadas por Jerónimo de Villanueva, protonotario de Aragón, y el conde de Castrillo, presidente del Consejo de Indias. Dichas tesorerías se nutrían principalmente de fondos obtenidos mediante el “beneficio de expedientes”, eufemismo de la época que aludía a la venta de mercedes regias de todo tipo. Los estudios realizados al respecto estiman el coste del palacio en torno a los dos millones y medio de ducados<sup>2476</sup>, es decir, el presupuesto de dos años y medio de las casas reales.

Para proveer el dinero necesario, el conde de Castrillo, como presidente del Consejo de Indias, vendió sobre todo encomiendas y oficios a perpetuidad, pero también cartas de naturaleza, licencias de navegación a Indias e incluso el perdón de ciertos delitos<sup>2477</sup>. Para todas estas operaciones era necesario el desplazamiento de los interesados o de un representante a Madrid para comenzar las negociaciones acerca de las condiciones de la merced, así como del precio y formas de pago por la misma. Por su parte, Jerónimo de Villanueva siguió métodos

<sup>2475</sup> F. LABRADOR ARROYO: “El gasto y la financiación de las obras y oficiales de los bosques y sitios reales de Castilla entre 1609 y 1625”, en *XXXI Encontro Aphas*, Coimbra 2011; F. J. DÍAZ GONZÁLEZ: *La Real Junta de Obras y Bosques...*, *op. cit.*

<sup>2476</sup> J. BROWN y J. H. ELLIOTT: *Un palacio para el rey: El Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*, Madrid 2003, p. 104.

<sup>2477</sup> F. GIL MARTÍNEZ: “Construir un palacio en tiempos de guerra. La financiación extraordinaria del Buen Retiro (1634-1635)”, en F. LABRADOR ARROYO (ed.): *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid 2015, pp. 1185-1198.

similares aunque aplicados a los territorios de la corona de Aragón y de Italia, en los que ejercía una mayor influencia como protonotario y secretario del Despacho Universal. En el caso del palacio del Buen Retiro, la condición de espacio cortesano sirvió como recurso para obtener fondos de las principales instituciones y particulares de la corte, pues Villanueva llegó a vender los derechos de uso de determinadas localidades durante las obras de teatro y otros espectáculos que tuvieron lugar<sup>2478</sup>.

Al igual que para la construcción del palacio, durante el periodo de gobierno de Olivares también se creó otra institución que tenía como objetivo la financiación por medios extraordinarios de la casa real. La fórmula empleada en este otro caso fue la de una junta formada para “vestir la casa” por miembros de los principales Consejos escogidos también entre la facción olivarista. La Junta de Vestir la casa comenzó a funcionar en 1634 y tuvo como objetivo formal la provisión de fondos, también mediante la enajenación de mercedes, para costear las libreas de los criados de la casa real. La formaban el omnipresente Jerónimo de Villanueva, el consejero de Indias Lorenzo Ramírez de Prado y Juan de Chaves y Mendoza, consejero del Consejo de Castilla, teniendo por tanto miembros en todas las altas instancias con competencias en materia de provisión de cargos. Al igual que sucedía con los “efectos beneficiados” por el conde de Castriello, las actividades de la Junta de Vestir la casa atañían a elementos de diversa naturaleza, que iban desde las ventas de oficios de índole local en Castilla e Indias, pasando por otros de mayor relevancia especialmente en el ámbito de la hacienda, hasta licencias de todo tipo para legitimar hijos, cercar campos, tomar censos sobre mayorazgos o las controvertidas exenciones de visitas a escribanos, regidores y corregidores. La sola enumeración de algunas de las actividades de la junta da una idea del amplio margen de maniobra con que contaba en el plano administrativo<sup>2479</sup>.

Según los registros del maestro de cámara, la junta aportó 100 millones de maravedís. Sin embargo, nuestras investigaciones al respecto elevan el dinero provisto por la misma al menos hasta el doble de dicha cantidad, ya que gran parte de los pagos eran realizados directamente desde la tesorería de la junta sin que se ingresasen en las cuentas del maestro de cámara. El éxito alcanzado en la provisión de fondos hizo que el dinero no se dedicase únicamente a las libreas de los criados, sino que también se pagaron carruajes para las jornadas a Aragón, sueldos atrasados de los servidores de la casa real, asientos con los proveedores, e incluso diamantes para obsequiar a la princesa de Carignano en su llegada

<sup>2478</sup> J. BROWN y J. H. ELLIOTT: *Un palacio para el rey...*, *op. cit.*, p. 276.

<sup>2479</sup> AGS, CJH, lib. 162.

a la corte<sup>2480</sup>. Constituía, en definitiva, una vía reservada al valido y su clientela para garantizar la disponibilidad de dinero en coyunturas críticas para la casa real.

Por último, otra tesorería que financió gastos de la casa real y que ha sido recientemente estudiada fue la de los llamados Gastos Secretos<sup>2481</sup>. Se trataba de una cuenta de libre disposición del monarca que escapaba al control de otras instituciones hacendísticas. De ella se encargó también Jerónimo de Villanueva durante el valimiento de Olivares, por lo que este personaje resultó una pieza clave en la financiación extraordinaria de las casas reales. Los Gastos Secretos gestionados por Villanueva financiaron todo tipo de necesidades de la casa real, aunque también se destinaron a cosas tan variopintas como el pago de pensiones, el mantenimiento de las redes de espionaje o pagos relacionados con las campañas bélicas. La ausencia de controles hacendísticos permitió una amplia libertad de actuación al protonotario, quien no dudó en utilizarla para cumplir con los dictados de Olivares. Aunque la provisión de estos fondos permanece aún poco estudiada, sabemos que parte de la financiación provenía de los ingresos ordinarios de la Monarquía, pero también hay indicios que apuntan a que uno de los pilares de esta cuenta fue la venalidad<sup>2482</sup>. Paralelamente a la cuenta de Gastos Secretos funcionó también el Bolsillo Privado del Rey con idénticas funciones<sup>2483</sup>.

Las diferentes vías de financiación extraordinaria que hemos tratado funcionaron de forma autónoma, aunque existió entre ellas coordinación y colaboración. De la tesorería de la Junta de Vestir la casa se libraron fondos para la construcción del Buen Retiro, pero también para los Gastos Secretos que, a su vez, también sirvieron para financiar la residencia regia. La estrecha vinculación de estos hombres con Olivares permitía la actuación coordinada desde ámbitos diferentes para costear, en un determinado momento, las necesidades detectadas por el valido. Tras la caída de Olivares en 1643, únicamente siguieron funcionando las cuentas de Gastos Secretos y el Bolsillo Privado.

<sup>2480</sup> AGS, CJH, leg. 817.

<sup>2481</sup> D. SEIZ RODRIGO: *La disimulación honesta: los gastos secretos en el reinado de Felipe IV entre la razón de estado y la merced cortesana*, Madrid 2010.

<sup>2482</sup> F. ANDÚJAR CASTILLO: “Gastos secretos y venalidad en el siglo XVII”, en G. FRANCO RUBIO y M<sup>a</sup> de los Á. PÉREZ SAMPER (eds.): *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia*, Sevilla 2014, pp. 35-48.

<sup>2483</sup> D. SEIZ RODRIGO: “El bolsillo privado de su Majestad. La económica en la casa del Rey en los siglos XVII y XVIII”, en J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.): *Familia, parentesco y linaje, op. cit.*, pp. 259-267.

Todos los estudios realizados hasta la fecha han estado centrados en la casa del rey, dejando de lado las de los demás miembros de la familia real. A lo largo de este capítulo, hemos tratado de hacer un primer acercamiento a suplir esta carencia mediante estimaciones basadas en los asientos firmados por la Monarquía que las englobaban a todas ellas. Sin embargo, sería necesario ampliar el conocimiento acerca del resto de casas reales para poder entender el funcionamiento de la corte en su conjunto, así como profundizar en el estudio de otras instituciones relacionadas con la financiación de los espacios cortesanos.

## CAPÍTULO 2

### LA CASA DE CASTILLA

#### 1. LA CASA DE CASTILLA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

José Martínez Millán,  
Marcelo Luzzi Traficante

La entidad política que se conoció como la Monarquía hispana comenzó con la unión de las coronas de Castilla y Aragón, a finales del siglo XV, tras el matrimonio de Isabel y Fernando (1469). Ambas coronas venían estructurando sus propias casas reales desde la Alta Edad Media y no desaparecieron ni se fusionaron cuando se produjo la unión. Los orígenes y evolución de ambas casas reales han sido analizados en excelentes estudios<sup>1</sup>; no obstante, es preciso insistir en que Castilla se erigió en el reino que iba a liderar la unión, lo que se tradujo en la adopción de su servicio (menos evolucionado institucionalmente que el de Aragón) como preferente en la nueva entidad política. En efecto, en 1496, los Reyes Católicos pusieron casa a su hijo, el príncipe Juan, de acuerdo al estilo castellano que, en esencia, era el mismo que poseía su madre (la reina Isabel), quien —a su vez— la había recibido de su padre (el rey Juan II de Castilla)<sup>2</sup>. La casa (que

<sup>1</sup> Para la casa de Castilla, véanse J. SALAZAR Y ACHA: *La Casa del Rey en Castilla y León en la Edad Media*, Madrid 2000; A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y MIRALLES: *La Corte de Isabel I*, Madrid 2002. Para la casa de Aragón, O. SCHENA: *Le leggi palatine di Pietro IV d'Aragona*, Cagliari 1983; M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Las otras casas reales: Aragón y Portugal”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II: La casa del rey*, Madrid 2005, vol. I, pp. 802-810; P. BOFARULL Y MASCARÓ: *Ordenamiento de Corte de Pedro IV, año 1384*, Barcelona 1850, *CODOIN*, tomo V. La estructura de la casa de Aragón de Fernando “El Católico” se puede ver en J. VICENS VIVES: *Historia crítica de Fernando II de Aragón*, Zaragoza 1962.

<sup>2</sup> Además del libro, ya citado, de A. Fernández de Córdoba y Miralles, cfr. M. A. LADERO QUESADA: “L'Hotel du Roi et la Cour comme institutions économiques au temps des Rois Catholiques (1480-1504)”, en M. AYMARD y A. ROMANI (coords): *La Cour comme institution économique*, París 1998, pp. 43-49; A. GÓMEZ IZQUIERDO: *Cargos de la Casa de Juan II de Castilla*, Valladolid 1968. De manera indirecta tratan el tema de la composición de



carecía de ordenanzas) se componía de una serie de módulos o secciones –según las describe Fernández de Oviedo<sup>3</sup>–, al frente de cada cual se había designado un personaje de la alta nobleza castellana que tenía acceso directo al rey.

La prematura muerte del joven príncipe (1497) motivó que su casa se disolviera; de esta manera, la casa de la reina Isabel quedó establecida como la única del reino de Castilla. Tras la muerte del príncipe don Miguel (1500), nieto de los Reyes Católicos, el trono castellano recayó en Juana, quien con su esposo, Felipe “el Hermoso”, se presentó en Castilla para ser jurada heredera en las Cortes de Toledo de 1502<sup>4</sup>. Cuando Felipe llegó a Toledo, junto a su esposa, su casa, regida según el estilo borgoñón, se hallaba compuesta por más de 400 oficiales. Era la primera vez que el estilo de Borgoña se conocía en Castilla, mientras que su mujer mantenía su casa castellana, tal como se la habían impuesto sus padres, en 1496, para ir a Flandes a contraer matrimonio con el duque flamenco<sup>5</sup>. La situación (dualidad de casas reales) se volvió a repetir tras la muerte de Isabel “la Católica” (1504), cuando Juana fue jurada reina de Castilla, junto con don Felipe como su legítimo esposo, en las Cortes de Valladolid de 1506. Para ganarse la

---

la casa, R. DOMÍNGUEZ CASAS: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos: artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid 1993; H. ANGLÉS: *La música en la Corte de los Reyes Católicos*, Barcelona 1941; A. MUÑOZ FERNÁNDEZ: “La Casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento”, *Génesis* 1/2 (2002), pp. 71-95.

<sup>3</sup> G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO: *Libro de la Cámara Real del Príncipe Juan e oficios de su Casa*, Madrid 1870. La descripción de módulos y oficios que formaron la casa del príncipe Juan ha sido tomada por los historiadores como “ordenanzas” de la casa de Castilla, que nunca tuvo. Se trata solamente de los recuerdos de un anciano sobre el modo de servicio del que él mismo había formado parte en su juventud.

<sup>4</sup> La descripción de la casa de Borgoña que trajo Felipe “el Hermoso” se encuentra en L. P. GACHARD: *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, Bruselas 1876, vol. I, pp. 345-375. Sobre la formación y funciones que cumplió la casa de Borgoña, C. A. J. ARMSTRONG: “The golden Age of Burgundy. Dukes that outdid kings”, en A. G. DICKENS (coord.): *The Courts of Europe. Politics, Patronage and Royalty 1400-1800*, Londres 1978, pp. 55-75; W. PARAVICINI: “The Court of the Dukes of Burgundy. A Model for Europe?”, en R. G. ASCH y A. M. BIRKE (eds.): *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*, Oxford 1991, pp. 69-102. La “ideología” que dominó en la creación del pequeño ducado ha sido objeto de estudio en D. J. DACRE BOULTON y J. R. VEENSTRA (eds.): *The Ideology of Burgundy. The promotion of National Consciousness, 1364-1565*, Leiden-Boston 2006.

<sup>5</sup> L. DE PADILLA: *Crónica de Felipe I llamado el Hermoso, CODICIN*, VIII, pp. 35-36; R. DOMÍNGUEZ CASAS: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos...*, *op. cit.*, p. 621.

adhesión política de las elites castellanas, Felipe recurrió a introducirlas en su casa de Borgoña, que entonces llegó sumar 534 oficiales<sup>6</sup>.

La repentina muerte del duque flamenco motivó que la casa de Borgoña desapareciera de Castilla, quedando Juana con su servicio<sup>7</sup>; ahora bien, dada la delicada situación mental que atravesó tras la muerte de su esposo, Fernando “el Católico” se hizo cargo del gobierno (1507) mientras recluía a su hija en Tordesillas. El rey Fernando muy pronto se percató de que, para regentar Castilla en paz y sosiego, era imprescindible hacerlo desde su propia estructura política, esto es, desde su propia casa real y dividió los servidores que componían la misma: la mitad de ellos los dejó con su hija Juana, mientras que el resto de oficiales se los llevó consigo para que le sirvieran, juntamente con los de su casa de Aragón<sup>8</sup>.

Cuando el joven Carlos llegó a Castilla para tomar posesión de los reinos peninsulares, se encontró con estas dos casas reales plenamente organizadas (Castilla y Aragón), tal como habían quedado a la muerte de su abuelo. El archiduque Carlos, hijo de Felipe “el Hermoso” y Juana “la Loca”, había sido educado en Flandes bajo la protección de su tía Margarita, quien, el 25 de octubre de 1515, había promulgado la nueva reglamentación del servicio doméstico palaciego que debía tener según los duques de Borgoña<sup>9</sup>. Esta estructura de servicio fue la misma que trajo cuando desembarcó en la Península en 1517<sup>10</sup>. La casa de Borgoña, además de ser mucho más extensa que la de Castilla, estaba servida por flamencos, por lo que los castellanos, que habían ocupado los cargos principales del reino y de la casa castellana durante la regencia de Fernando “el Católico”, se apresuraron a salir a su encuentro y ofrecerse para servir, pero Carlos los envió

<sup>6</sup> Los nombramientos se pueden ver en *CODOIN*, VIII, pp. 272, 276, 288, 302, 303, 315, 322, 365 y 377.

<sup>7</sup> Véase, al respecto, M. A. ZALAMA: *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, Valladolid 2000, especialmente, cap. 3; B. ARAM: *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid 2001, pp. 49 y ss.

<sup>8</sup> AGS, CSR, leg. 96, núms. 1-2.

<sup>9</sup> Sobre este momento y documentos relativos al mismo, Barón REIFFENBERG: *Particularités inédites sur Charles-Quint et sa Cour*, Bruselas 1833 y A. DE RIDDER: *La Cour de Charles-Quint*, Brujas 1889. Las ordenanzas de la casa de 1515, se encuentran transcritas en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, Madrid 2000, vol. v, pp. 137-168.

<sup>10</sup> La relación está tomada de R. FAGEL: “Un heredero entre tutores y regentes. Casa y Corte de Margarita de Austria y Carlos de Luxemburgo (1506-1516)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. I, pp. 132-133.

a Valladolid donde se habían de celebrar Cortes en las que sería jurado como heredero de Castilla y se discutirían estos problemas. Efectivamente, en las Cortes de Valladolid de 1518, los procuradores castellanos mostraron su desasosiego ante la imposibilidad de servirle dado que traía estructurada su casa, llena de “extranjeros”<sup>11</sup>. Oídas las reclamaciones, Carlos I dejó entrever que los asuntos de las casas reales carecían, en efecto, de concierto y que sería preciso proceder a ajustarlas. Ahora bien, cuando hacía esta observación, solamente se refería a la casa de Castilla (dividida entre su madre y su difunto abuelo), pues en su mente no había duda de que sus consejeros y su servicio debían ser borgoñones; por eso, tras promulgar unas ordenanzas con las que se adcentaba y daba dignidad a la casa de Castilla que servía a la reina Juana en Tordesillas, el propio Carlos añadió a su séquito –como había hecho Fernando “el Católico”– la otra mitad de la casa de Castilla; no obstante, mientras en tiempos del viejo rey aragonés este servicio y sus oficiales tenían un papel protagonista en la toma de decisiones políticas, con el joven Carlos, los oficiales de la casa castellana eran meros acompañantes de los de Borgoña. Semejante decisión no resultó muy acertada porque los castellanos se vieron desplazados del gobierno central del reino, observando como sus intereses eran administrados por los flamencos y, por el contrario, los servidores de la casa de Borgoña eran pagados con las rentas extraídas del reino de Castilla. Esto generó un malestar que, unido a la crisis económica que –por aquellos años– atravesaba Castilla, se transformó en una rebelión, las Comunidades (1520-1521), aprovechando la ausencia del joven rey, que se había marchado para coronarse emperador.

Tras la derrota del movimiento comunero y el regreso de Carlos V a Castilla, comenzaron las especulaciones sobre la organización política que se debía dar al conjunto de reinos y territorios que iba a gobernar el joven emperador y sobre la reforma de las casas reales<sup>12</sup>. En enero de 1523, Carlos V enviaba un memorial al Consejo de Castilla en el que sometía a su consideración las preocupaciones que tenía sobre tales materias. Durante el verano de dicho año se procedió a reformar la casa real de Castilla. No solo se aumentaron los sueldos y gajes de sus servidores, sino que Carlos reconocía el protagonismo político y el servicio de integración que dicha casa constituía para las elites castellanas, por lo que asumió ciertos módulos dentro de su servicio de manera activa junto a los de su casa de

<sup>11</sup> *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, IV, pp. 262-282. El tema ha sido estudiado exhaustivamente por Carlos Javier de Carlos Morales en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. I, pp. 166-168.

<sup>12</sup> RAH, C-71, f. 29v.

Borgoña. Pero además, Carlos se comprometió a introducir a personajes castellanos en el servicio de la casa de Borgoña, de modo que dicho servicio se fuera “hispanizando”. El proyecto fue presentado por Carlos V en las Cortes de Valladolid, celebradas en septiembre de 1523, y en él se observó las reformas que pensaba hacer tanto en el modo de gobernar los reinos, en general, como en la casa real, en particular. Todo ello quedó plasmado en la filosofía política que expresó ante los procuradores:

A esto vos respondemos que, pues, no conviene hacer apartamiento de los miembros que Dios quiso juntar en un cuerpo, entendemos, como es razón, de servirnos juntamente de todas las naciones de nuestros reinos y señoríos, guardando a cada uno de ellos sus leyes e costumbres; y teniendo estos reinos [Castilla] por cabeza de todos los otros, entendemos preferillos a todos otros, recibiendo en nuestra casa real más número de los naturales dellos que de cualquier otro reino e señorío<sup>13</sup>.

La impresión que causó esta reforma política fue recogida por distintos personajes cortesanos, como el embajador Martín de Salinas<sup>14</sup>, quien, en su correspondencia, confirmaba los numerosos personajes castellanos que habían sido nombrados para ocupar cargos en la casa de Borgoña. Esta tendencia fue progresiva a lo largo del reinado, mientras se mantenían plenamente organizadas el resto de casas de los diversos reinos<sup>15</sup>. De esta manera, las elites castellanas comenzaron a influir en el monarca (excluyendo a las de otros reinos) a la hora de gobernar los extensos territorios que había heredado.

<sup>13</sup> *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, IV, pp. 366-367. Un borrador de ello se encuentra en AGS, CJH, leg. 7, núm. 203, y se puede identificar como holografo de Francisco de los Cobos. La evolución de este proceso en J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La corte de Carlos V: la configuración de la casa del Emperador, 1517-1525”, en A. KOHLER (coord.): *Carlos V/Karl V*, Madrid 2001, pp. 398-408.

<sup>14</sup> RAH, C-71, ff. 76v-87r.

<sup>15</sup> Véase la relación de la casa de Borgoña de Carlos V, en 1534, donde se observa este proceso, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. V, pp. 169-175.

1.1. LA RELEGACIÓN DE LA CASA DE CASTILLA  
DURANTE EL REINADO DE FELIPE II (1548-1598)

Dado el poderío del reino de Castilla en el conjunto de territorios del Imperio y de la influencia de sus elites en el entorno del emperador, a su hijo y heredero al trono, el príncipe Felipe, se le impuso un servicio basado en el modelo castellano. El primero de marzo de 1535, Juan de Zúñiga y Avellaneda, comendador mayor de Castilla, recibía el título de ayo del príncipe. Este nombramiento representó el núcleo inicial de la casa de Castilla que terminó de formarse para el mes de junio del mismo año. En la organización de la misma, Zúñiga mantuvo conversaciones con Gonzalo Fernández de Oviedo, criado del príncipe Juan (hijo de los Reyes Católicos), quien le informó –a través de sus recuerdos– de la manera en que servían a dicho príncipe<sup>16</sup>. Tras la muerte de la emperatriz Isabel (en mayo de 1539), se consultó a Carlos V sobre la composición de la casa del príncipe y la conveniencia de introducir dentro de su casa a los servidores de su madre<sup>17</sup>. Pocas semanas después se produjeron una serie de nombramientos, aumentando el número de algunos oficios y construyendo la casa de Castilla del príncipe Felipe en todo su esplendor<sup>18</sup>.

Con todo, si los castellanos se las prometían felices de educar al heredero en sus ideales y de inculcarle la defensa de sus intereses en tan vasta Monarquía, las elites de los demás reinos no se mostraron tan conformes. El propio Carlos V así lo entendió y, en el verano de 1548, ante el inminente viaje que el príncipe Felipe iba a realizar por Europa para visitar los reinos y territorios que pronto iba a heredar, ordenaba que se estableciera la casa de Borgoña para su servicio<sup>19</sup>. El encargado de organizarla fue el duque de Alba, con la premisa básica de que la casa

<sup>16</sup> Las nóminas de los oficiales en AGS, CSR, leg. 59.

<sup>17</sup> “Lo que agora se ha de consultar para lo que toca al servicio del príncipe” (AGS, CSR, leg. 35, núm. 28). Véase también el trabajo de F. LABRADOR ARROYO: “Las dimensiones de la casa de la emperatriz Isabel”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. I, pp. 93-97.

<sup>18</sup> AGS, Estado, leg. 45, núm. 282; S. FERNÁNDEZ CONTI: “La proyección del príncipe Felipe. Viajes y regencias en la corte hispana”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. II, pp. 103-109.

<sup>19</sup> C. CALVETE DE LA ESTRELLA: *El felicísimo viaje del muy alto y muy poderoso Príncipe Don Phelippe, hijo del Emperador Don Carlos Quinto Máximo, desde España a sus tierras de la Baxa Alemania: con la descripción de todos los Estados de Brabante y Flandes. Escrito en quatro libros*, Amberes 1552 [reed. de P. Cuenca, Madrid 2001].

de Castilla, que hasta entonces venía sirviendo al príncipe, no podía desaparecer; es decir, Carlos V prorrogaba el mismo complicado sistema de servicio que él había heredado y que le había dado tan buen resultado para mantener unidos sus heterogéneos reinos.

Efectivamente, la precisa articulación que tenía la casa de Borgoña (estampada en sus ordenanzas) y la diversidad de modelos de servicios tanto para el monarca como para los miembros de su familia, permitieron a Felipe II integrar las elites de todos los reinos y territorios heredados con la dinastía, dentro de una nueva organización política: la Monarquía hispana. En las Cortes de Toledo de 1560 asistió Felipe II con todos los miembros de su familia; en ellas se juró heredero al príncipe Carlos y se presentó a la nueva reina, Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II, todos ellos con sus casas respectivas. No fueron los únicos miembros de la familia real con servicio propio: los hermanos del monarca, don Juan y doña Juana de Austria, también gozaron de un amplio y nutrido servicio, al que vino a unirse –poco después– el de los dos archiduques austriacos llegados para educarse junto a su tío. Tal cantidad de casas reales permitió al monarca integrar a las distintas elites de los reinos en su servicio, dando cohesión a la nueva Monarquía.

Tras el asiento definitivo de la corte en Madrid (1561), se configuraron los grupos de poder que dominaron durante el reinado de Felipe II, en los que muy pronto se observó que las elites castellanas iban a tener un lugar preeminente, imponiéndose sobre aquellas facciones cuyas ideas políticas defendían intereses o planteamientos foráneos. Efectivamente, la distribución de los representantes de las elites sociales en el servicio de la familia real no fue heterogénea, sino que obedeció a criterios muy precisos que se impusieron a través de pugnas faccionales cortesanas. Así, en la casa del rey, los cargos principales pronto cayeron en manos de una elite castellana cuyos ideales políticos defendían la preeminencia de Castilla sobre el resto de los reinos y la imposición de una intransigencia religiosa. En las casas de los demás miembros de la familia real se colocaron las facciones castellanas y las de otros reinos que defendían una composición de la Monarquía más plural y una ideología religiosa menos rígida y más personal.

A partir de entonces, Felipe II inició el proceso de confesionalización en todos sus reinos, imponiendo el catolicismo según la ideología del partido “castellano”<sup>20</sup>. Como han puesto de manifiesto algunos historiadores, los procesos de confesionalización, que los monarcas europeos desarrollaron a partir de la

<sup>20</sup> El proceso ha sido estudiado en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*, Valladolid 1998

segunda mitad del siglo XVI, produjeron una “institucionalización” de sus respectivas Monarquías. Uno de los elementos esenciales de este proceso fue la organización de la corte, en donde se crearon nuevas instituciones y se reformaron las casas reales como entidades políticas fundamentales para la articulación del poder real en el reino<sup>21</sup>. Felipe II, además de completar el sistema polisinodial (creación de nuevos Consejos), fijó de manera definitiva el modelo de casa de la Monarquía hispana tanto para el rey como para la reina: en 1570 ordenó hacer ordenanzas para la casa de la nueva reina, Ana de Austria<sup>22</sup>; pocos años después (en 1575), urgía a Juan Sigoney a que copiara las ordenanzas de la casa de Borgoña del emperador con el fin de que sirvieran de modelo para su propia casa<sup>23</sup>. Esta vez, las elites castellanas no tuvieron ningún problema en aceptar el nuevo modelo de servicio, toda vez que los cargos principales fueron ocupados por miembros de dicha elite. De esta manera, Felipe II construyó la Monarquía hispana con entidad propia, pero, contradictoriamente, el modelo “oficial” de casa era el de la dinastía (casa de Borgoña) en vez de la del reino (Castilla) que había contribuido a articularla.

La actuación política que desplegó el partido castellano en la configuración institucional de la Monarquía suscitó un resentimiento por parte de las elites de todos los reinos, dado que no habían participado en el gobierno y habían sido excluidas de su participación directa en la toma de decisiones del monarca. Roma no era ajena a este malestar, toda vez que los pontífices, como señores temporales, venían sintiendo el mismo sometimiento e, incluso, amenaza por parte del monarca hispano en la influencia decisiva que venía ejerciendo en los cónclaves a la hora de elegir los pontífices<sup>24</sup> y en temas de jurisdicción eclesiástica y de reforma religiosa<sup>25</sup>. Durante la última década del reinado, los miembros de los grupos

<sup>21</sup> Para el cambio que experimentaron las cortes europeas a finales del siglo XVI y durante el siglo XVII, véase J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La corte de la Monarquía hispana”, *Studia Historica. Edad Moderna*, 28 (2006), pp. 17-61.

<sup>22</sup> El tema ya se estudió en J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La corte de Felipe II: la casa de la Reina Ana”, en L. RIBOT (coord.): *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid 2000.

<sup>23</sup> Dichas ordenanzas se encuentran publicadas en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. V, pp. 179-211.

<sup>24</sup> R. HINOJOSA: *Los despachos de la diplomacia pontificia en España*, Madrid 1896, pp. 399-405.

<sup>25</sup> L. SERRANO: “El papa Pío IV y dos embajadores de Felipe II”, *Cuadernos de Trabajo de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma*, 5 (1924), pp. 1-65; I. FERNÁNDEZ TERRICABRAS: *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid 2000, especialmente, pp. 361-381.

desplazados del poder fueron introduciéndose en el servicio del príncipe (el futuro Felipe III), al mismo tiempo que Roma infundía la ideología católica que debía asumir y defender la Monarquía. De esta manera, cuando Felipe III heredó el trono (1598), la facción castellana fue desplazada del gobierno por los nuevos servidores, pertenecientes al grupo opositor.

### 1.2. *LA CRÍTICA A LA CASA DE BORGOÑA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III*

El reinado de Felipe III puso de manifiesto las contradicciones que se habían fraguado en tiempos de su padre, quien había impuesto la etiqueta específica de la casa de la dinastía en una Monarquía que había sido configurada eminentemente por Castilla. Los miembros de la facción castellana, desplazados del poder, comenzaron a criticarlo abiertamente y a mostrar su disconformidad con la evolución política que tomaba la Monarquía y con la composición de la corte y casa real. Las Cortes de Castilla de 1598 lo manifestaron con toda claridad al nuevo monarca<sup>26</sup>, conforme ya se ha transcrito en el capítulo dedicado a la cámara. Simultáneamente, aparecieron manifestaciones despectivas hacia el servicio borgoñón, al que se tachó de bárbaro y extranjero: el cronista fray Prudencio de Sandoval describía el establecimiento de la casa de Borgoña para el príncipe Felipe en 1548 de la siguiente manera:

Puso casa al príncipe a la borgoñona, desautorizando la castellana, que por sola su antigüedad se debía guardar y más no teniendo nada de Borgoña los Reyes de Castilla<sup>27</sup>.

La misma “xenofobia” se percibe en Luis Cabrera de Córdoba, quien, daba cuenta del mismo suceso con estas lacónicas palabras: “Fue a Valladolid, y formó a la usanza de Borgoña su casa, contra el deseo y esperanza de Castilla”<sup>28</sup>. La crítica se hacía más agria contra la casa de Borgoña toda vez que la política

<sup>26</sup> *Actas de las Cortes de Castilla*, XVI, pp. 639-640. Citado por C. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ: “La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las casas reales en la España de los Austrias (1548-1700)”, en *Las Sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. La Corte, centro e imagen del poder*, Madrid 1998, p. 15.

<sup>27</sup> P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Madrid 1956 (*BAE*, LXXXII), p. 337.

<sup>28</sup> L. CABRERA DE CÓRDOBA: *Historia de Felipe II, rey de España*, ed. de J. Martínez Millán y C. J. de Carlos Morales, Valladolid 1998, vol. I, p. 15.



desplegada por la Monarquía exigía una alta fiscalidad que perjudicaba gravemente la economía del reino, precisamente cuando las elites castellanas habían sido desplazadas de los cargos cercanos al monarca, lo que significaba la imposibilidad de intervenir en las decisiones políticas.

Al comenzar el siglo XVII se extendió una opinión común de regenerar Castilla, reino que era el corazón de la Monarquía, y si Castilla desfallecía toda la Monarquía estaba enferma<sup>29</sup>. Los historiadores se han centrado en demostrar que los achaques de Castilla eran eminentemente económicos<sup>30</sup> (pero estos males lo padecían todas las monarquías europeas de la época); las condiciones de salud de la Monarquía hispana eran más alarmantes: estaba cambiando las estructuras en las que estaba basada desde los tiempos de Carlos V y Felipe II; es decir, la entidad de la Monarquía comenzaba a transformarse.

Dadas las necesidades económicas de la Monarquía para desarrollar su política exterior y las abundantes críticas suscitadas por parte de la sociedad castellana, Felipe III trató por todos los medios de reducir gastos en la casa real, lo que desató una fiebre por reglamentar los oficios, prácticas y ceremonias de la casa de Borgoña, mientras que la casa de Castilla quedaba sin tocar. Las Cortes de 1617, a través del procurador de la ciudad de Córdoba, Baltasar de Góngora, manifestaron al monarca la lista de males que agobiaban a Castilla, entre los que destacaban: incremento del doble de los servidores de las casas reales desde la muerte de Felipe II, cuantiosos desembolsos en mercedes, la importancia de los productos extranjeros en perjuicio de los castellanos... Tales quejas calaron profundamente en el ánimo del monarca y del gobierno, pues, antes de ser apartado del poder, el duque de Lerma envió un billete al presidente del Consejo de Castilla para que librase a Castilla del colapso<sup>31</sup>. El 1 de febrero de 1619, el

<sup>29</sup> *La Junta de Reformación. Documentos procedentes del Archivo Histórico Nacional y del General de Simancas, 1618-1625*, ed. de A. González Palencia, Valladolid 1932, p. 169. El símil médico de la situación de la Monarquía fue reiteradamente difundido, J. H. ELLIOTT: "Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII", en J. H. ELLIOTT (ed.): *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona 1982, pp. 198-223; J. DE CEBALLOS: *Arte real para el buen gobierno de los Reyes, y Príncipe, y de sus vasallos*, Toledo 1623, f. 30: "Vuestra Majestad es el médico de esta república".

<sup>30</sup> J. H. ELLIOTT: "The Decline of Spain", *Past and Present*, 20 (1961), pp. 52-77; J. CASEY: "Spain: a Failed Transition", en P. CLARCK: *The European Crisis of the 1590s*, Londres 1985, pp. 209-228.

<sup>31</sup> *La Junta de Reformación...*, *op. cit.*, pp. 379-408, doc. IV; M. WEISER: "The Decline of Castile Revisited: the Case of Toledo", *The Journal of European Economic History*, 2 (1973), pp. 614-640.

Consejo respondió a través del famoso letrado Diego Corral de Arellano<sup>32</sup>. La reforma de la casa real y el ahorro de gastos siempre estuvieron presentes como elementos imprescindibles para solucionar el mal de la Monarquía. De acuerdo con estas opiniones, para el monarca parecía ineludible realizar nuevas ordenanzas que –sin tocar la casa de Castilla– ahorrasen presupuesto en la casa de Borgoña; pero Felipe III murió antes de poder llevarlas a cabo.

### 1.3. *LA QUIEBRA DEL SISTEMA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV*

A la semana siguiente de subir al trono Felipe IV, le presentaron un escrito titulado “Lo que su Majestad debe executar con toda brevedad y las causas principales de la destrucción de la Monarquía”<sup>33</sup>, en el que se afirmaba que la corrupción era uno de los males mayores de la Monarquía y si no quería que sucediera como en tiempos de su padre, debía de actuar de inmediato, expulsando del gobierno a los personajes que eran el núcleo de todo este mal. Para solucionar el problema, el nuevo gobierno creó una Junta de Reformación con el cometido de elevar la moral pública<sup>34</sup>. La junta, formada por 10 miembros, debía reunirse todos los domingos en casa del presidente del Consejo de Castilla, Fernando de Acevedo, y emitió una o dos consultas, pero acabó extinguiéndose<sup>35</sup>. En realidad, como se puede deducir, el problema más importante que trataba de solucionar la junta era el económico, para lo que era necesario reducir los gastos de las guerras y recortar el presupuesto de las casas reales.

Para solucionar el primer problema, el conde de Olivares propuso una serie de reformas expresadas en una larguísima carta (fecha el 20 de octubre de 1622<sup>36</sup>) a las ciudades con representación en Cortes, en la que les solicitaba, por

<sup>32</sup> La autoría de Corral es confirmada por P. FERNÁNDEZ NAVARRETE: *Conservación de Monarquías*, Madrid 1626, [ed. de M. D. Gordon, Madrid 1982], p. 21. Sobre el personaje, L. CORRAL Y MAESTRO: *Don Diego Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid*, Valladolid 1905, p. 40; *La Junta de Reformación...*, *op. cit.*, p. 29.

<sup>33</sup> AHN, Estado, lib. 832.

<sup>34</sup> G. CÉPEDES Y MENESES: *Historia de don Felipe IV, Rey de España*, Barcelona 1634, f. 35; BNE, Ms. 18670, Cédula Real de creación.

<sup>35</sup> A. GONZÁLEZ PALENCIA: “Quevedo, Tirso y las comedias ante la Junta de Reformación”, *Boletín de la Real Academia española*, 25 (1946), pp. 43-86.

<sup>36</sup> La carta se encuentra en *La Junta de Reformación...*, *op. cit.*, pp. 379-408, transcritos por A. González Palencia.

una parte, el mantenimiento de 30.000 soldados durante 6 años a razón de 6 ducados por mes a cada soldado y, por otra, establecer una red de erarios y montes de piedad de acuerdo a un esquema distinto del acordado en las Cortes que se celebraron en Madrid durante 1598 a 1603<sup>37</sup>.

En cuanto a la reforma de las casas reales, se trató de solucionar con la promulgación de unas nuevas ordenanzas para la casa de Borgoña (ordenanzas de 1624)<sup>38</sup>. Con este fin, el 14 de septiembre de 1622, Felipe IV ordenaba reunir una junta de mayordomos, compuesta por el conde de Arcos, el marqués de las Navas y el conde de la Puebla. Las conclusiones fueron presentadas al monarca el 17 de octubre de 1622. Aunque se habían visto papeles del gasto y modo de proceder en tiempos de Felipe III, en la introducción a dichas conclusiones se afirmaba que la referencia y modelo seguido para reformar la casa de Borgoña había sido el servicio de dicha casa en tiempos del rey Felipe II, con la que se quería equiparar tanto en número de servidores como en el gasto de la misma<sup>39</sup>. Con todo, en principio el rey fue reacio a la hora de reformar los oficios, pero a partir de 1626 se advirtió un brusco empeoramiento, tanto en la coyuntura económica general del reino, como en la crisis de la hacienda real<sup>40</sup>. La suspensión de pagos de 1627 constituyó la primera bancarrota del reinado. Las tasas de precios y salarios dictadas en el mismo año por el Consejo de Castilla no tuvieron efecto dada el alza que experimentaron los precios, por lo que, el 7 de agosto de 1628, se tuvo que promulgar un edicto de devaluación, mediante el que se rebajaba la

<sup>37</sup> Sobre el contexto, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y hacienda de Felipe IV*, 2ª ed., Madrid 1983, pp. 19-33; A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, op. cit. pp. 41-43; F. RUIZ MARTÍN: *Las finanzas de la Monarquía hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid 1990 (Discurso de entrada en la RAH, leído el 21 de octubre de 1990), pp. 37-41.

<sup>38</sup> BNE, Ms. 18716/43: "Reformación de la casa real hecha en el año de 1624" p. 2 (tachada la numeración 63-70 y sustituida por ff. 17-24). Madrid, 7 de febrero de 1624. Las ordenanzas comenzaban justificando la reducción de oficios que se hacía: "El empeño en que hallé las rentas de mis reinos cuando entré en ellos i las grandes ocasiones de gasto que se han ofrecido después acá con haber sido necesario crecer mis armadas por los muchos enemigos que andan en la mar y acudir a Ytalia y Alemania y otras partes precisas y la falta de hacienda que hay para tantas cosas a obligado a poner todos los medios posibles para tenerla y siendo uno de ellos la reformación de los gastos que no fueren precisos para poderlo disponer mejor he tenido por conveniente empezar por mi casa y así he resuelto que se reforme en ella lo siguiente".

<sup>39</sup> "Y siempre que nos referimos a lo que ayer de número de criados, gages y raciones en el tiempo passado, se eniende el de su Majestad el Rey don Felipe segundo, que esté en el cielo" (AGP, AG, leg. 928).

<sup>40</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política fiscal y cambio social...*, op. cit., pp. 46-47.

moneda de vellón a la mitad de su valor, al mismo tiempo que se abolía la pragmática de las tasas (que se había promulgado para impedir la subida de los precios) por ineficaz<sup>41</sup>.

En esta situación económica, no resulta extraño que el presupuesto de la casa real fuera un lugar recurrente para reducir gastos. En realidad, semejante práctica servía más para ejemplo ante las elites urbanas, a quienes se les pedía reiteradamente subir los servicios que pagaban, que para recaudar una sustanciosa cantidad de dinero; ahora bien, el recorte de gastos y la supresión de oficios en el servicio real llevaba consigo las quejas y el malestar de nobles y demás elites del reino que veían alejarse su posibilidad de integración, calificando la corte de la Monarquía durante el valimiento del Conde Duque como una “corte de caballeros”<sup>42</sup>. Y es que, las necesidades del monarca para mantener sus estados y territorios y ejecutar su política exterior, le inducían a tomar una serie de medidas que destruía el modelo de organización política en la que se había articulado la Monarquía hispana con Carlos V y Felipe II, basado en la “integración” de las elites de los diversos reinos en su servicio<sup>43</sup>.

A pesar de todo, el conde duque de Olivares se embarcó en una política de recortes de gastos en las casas reales, que le llevó a revisar el cumplimiento de las ordenanzas de 1624. Con este fin creó una nueva junta, que se reunió periódicamente para examinar el grado de cumplimiento<sup>44</sup>, en un total de 9 ocasiones y,

<sup>41</sup> Sobre el tema, F. RUIZ MARTÍN: “La banca en España hasta 1782”, en VV.AA.: *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid 1970 pp. 104-106.

<sup>42</sup> Las peculiaridades de la corte hispana con respecto de otras europeas son destacadas por C. JUSTI: *Vélezquez y su siglo*, Madrid 1999, pp. 178-181.

<sup>43</sup> El propio monarca lo reconocía cuando, a finales de 1623, ordenaba: “Salió decreto de su Majestad para los Consejos, mandando que en las consultas hagan relación de los servidores de los pretendientes, o de sus pasados, y si están o han estado en la corte y qué tiempo; que no quiere que por solicitud se alcancen las pretensiones, sino por merecimientos” (A. ALMANSA Y MENDOZA: *Cartas de Andrés Almansa y Mendoza. Novedades de esta Corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*, Madrid 1886, p. 164). Al respecto, véase J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*

<sup>44</sup> “Aviendose servido Vuestra Majestad de que nos juntásemos con el Conde Duque en su aposento para ver como se guardaba la reformation pasada, y da orden que se reformasen algunas cosas que por justos respetos se avían dexado en ella, el Conde, con el cuidado y gran celo que tiene del servicio de V. Mgd, quiso tomar esto tan de raíz y tan menudamente que, en las juntas que para esto se hicieron, se vieron los doce libros de los oficios de boca de la casa de su Mgd y las cuentas de la furriera y desto que allí se confirió sobre ellos, y el Conde Duque fue resolviendo en las nuevas juntas que para esto tuvo, de las cuales, la primera a 7 de diciembre de 1625 y la última a 6 deste presente mes [enero de 1626] (AGP, AG, leg. 928).

en todas las sesiones, la discusión se centró en imponer un férreo control de las actividades de todos los oficios por parte del cargo inmediatamente superior; esta vigilancia –se pensaba– evitaría el derroche económico y produciría sustanciosos ahorros.

Los acuerdos tomados por la junta en las 9 reuniones que se tuvieron en el aposento del conde duque, fueron formalizados en 59 puntos que restringían aún más las Ordenanzas de 1624<sup>45</sup>, al mismo tiempo que se redactaban otros 26 artículos dando las normas sobre las cantidades de comida que le correspondía a cada oficio con el fin de reducir al máximo los gastos. No obstante, el ahorro que se conseguía con estas medidas no resultaba significativo. Así, el 29 de enero de 1627, Felipe IV extendía una cédula en la que expresaba su deseo de llevar a cabo las medidas acordadas en el año anterior, y para confirmar el ahorro efectuado a consecuencia de estas ordenanzas se presentaban las cuentas del gasto de la casa del rey, que ascendía a 101.703.574 maravedíes. La relación acababa advirtiendo que:

este año de 1628 subirá el gasto por subir los precios de mucha parte de ellos en la casa de su Majestad como se sabe en el que trigo, que valía el año pasado a diez y ocho reales y ahora se compra y paga a veintitrés.

Al año siguiente (1629), el Bureo (órgano de gobierno de la casa de Borgoña) hacía revisión de las cuentas de la casa real, pertenecientes al año anterior, al mismo tiempo que mostraba al monarca la imposibilidad de mantenerse económicamente con los recortes efectuados:

Cuanto a las plazas que en algunos oficios estaban mandadas reformar o no ha vacado hasta ahora para consumirse, o si han vacado, no solo ha servidose Vuestra Majestad de proveerlas, sino también de hacer merced de otras supernumerarias y de algunas futuras sucesiones.

Junto a este documento, se presentaba al monarca otro con el título “lo que el contralor informa acerca de la baja de los ordinarios” en el que se manifestaba la imposibilidad de mantenerse la casa real con tal presupuesto. Con todo, era mucho mayor y tenía más trascendencia la ruptura de la articulación política de la Monarquía que se estaba produciendo al aplicar tan drásticas medidas económicas, pues la función integradora que habían cumplido las casas reales y el servicio al monarca para las elites de los reinos desaparecía, como el propio monarca reconocía en sendas cédulas enviadas al Bureo en 1630 y 1631. En la primera, ordenaba que:

<sup>45</sup> AGP, AG, leg. 928.

## Capítulo 2.1: *La casa de Castilla durante el reinado de Felipe IV*

De aquí adelante no me consultará el Bureo ningún oficio que no hubiere vacado, conforme a la reformation de mil seiscientos veinte y quatro, ni plazas supernumerarias aunque sean sin gajes, ni jure a ninguno en plaza de ayuda con gajes de mozo.

En la segunda se insistía que

Cuando resolví la reformation de las cosas que se tuvieron por convenientes en mi casa fue con ánimo de que se ejecutase [...] y ahora de nuevo ordeno y mando que se guarde inviolablemente <sup>46</sup>.

El sumiller de corps escribía al monarca manifestándole el desfase económico que había en la cámara y, para evitarlo, aconsejaba llevar una mejor contabilidad y control que:

siempre que se pida, se de y deba dar cuenta formal con justificación legítima y que, así mismo, se sirva su Majestad mandar reconocer en la relación de pensiones las que hubiere sido servido mandar situar o no.

Se imponía, por tanto, llevar a cabo una profunda reforma de la cámara de la casa de Borgoña <sup>47</sup>.

La caída del poder del conde duque de Olivares, en enero de 1643, no remedió la situación económica de la Monarquía ni mejoró la hacienda de la casa real, pero calmó los ánimos en cuanto que, los nobles desplazados del entorno del monarca pudieron volver a la corte. Por eso, las soluciones que propusieron para evitar la quiebra económica de las casas reales no fueron originales: por una parte, se intensificó el control de los gastos de la cámara y de los oficios del rey; por otra, toda la legislación (sobre los oficios y sobre el gasto) que se había promulgado durante el reinado, se recopilaron formando las etiquetas de 1647, publicadas en 1651.

La reducción de gastos llevó a pensar lógicamente que había que reducir otras cosas que carecían —en apariencia— de funcionalidad por repetición de oficios, pero que representaban el supremo órgano articulador y de integración de un reino, tal era el caso de la casa de Castilla. El primer intento serio de suprimir o, al menos, reformar la misma data de 1644. Para ello, se realizó una situación económica de la misma y lo que supondría de ahorro una reforma o su supresión.

<sup>46</sup> AGP, AG, leg. 928, Las cédulas están fechadas en Madrid, el 4 de julio 1630 y 1 de diciembre de 1632 respectivamente.

<sup>47</sup> Asunto ya estudiado en el capítulo correspondiente.

La junta creada al efecto fijó en 64.000 ducados anuales el gasto de la casa, de los que 56.000 eran fijos y el resto extraordinarios y cobranzas. Dado que la mayor parte de tales criados sólo tenían un servicio nominal, pero no efectivo, la junta abogó por reducir su número a lo inexcusable. Seguidamente, se especificaba la entidad de esta reducción. En el caso de los predicadores, pasarían de 20 a 8<sup>48</sup>; los médicos, de 3 a 1<sup>49</sup>, los monteros de Espinosa de 48 a 20<sup>50</sup>, los escuderos de pie de 14 a 8, y las escuelas de trompeta serían reducidas a 8<sup>51</sup>. En sí mismo, el plan denunciaba los oficios más prescindibles. Mientras los porteros de cámara eran mantenidos en sus 68 plazas precedentes y se proponía tan solo retribuirles a través del pagador de los Consejos, salvo aquellos que servían en la propia casa, por el contrario la junta propuso el consumo completo de las 21 plazas de continuo<sup>52</sup>. Al tiempo, fueron propuestas otras medidas complementarias de ahorro. Los 27.000 reales anuales de ayudas de costa por cabeza recibidas por el músico Clavijo, la música de tecla, ministriles y otros oficiales, serían sustituidos con pensiones. A su vez, las distribuciones para ración de mulas recibidas por los atabaleros serían suprimidas, y los 6.000 ducados de mercedes y alimentos concedidos para hijos y mujeres de miembros de la casa debían ser situados fuera de ella.

<sup>48</sup> “El número de predicadores que gozan gajes y ayudas de costa son 20 y hay preladados que han sido predicadores que están gozando gajes, podríanse reducir a 8 de gajes y consumir todos los que hubiesen pasado a prelacías y dignidades y que los demás entraran en las vacantes de los primeros y las ayudas de costa se les diera en pensiones en que se ahorrarán en esta partida 31.00 reales cada año” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>49</sup> “Los médicos de la casa no sirven y están reducidos a la de Borgoña, donde los más tienen asiento. Hay tres y bastará uno, el más antiguo, y se ahorrarían 4.000 reales cada año” (*Ibidem*).

<sup>50</sup> “Los monteros de Espinosa son 48, montan sus gajes 51.000 reales cada año, parece bastarían 20 en que se ahorrarían gajes de 28, casas de aposento y botica y porque son perpetuos, se les habrá de hacer merced a los que se reformaren y que hasta tanto se les contuve como hasta aquí” (*Ibidem*).

<sup>51</sup> “Las escuelas de las trompetas italiana y española se podían reducir a ocho en todos porque ay tan pocos diestros en esta facultad que si V. Majestad ha menester alguno, se le traen de Flandes o Italia, y para las fiestas ordinarias, predicación de bulas y premáticas es bastante número” (*Ibidem*).

<sup>52</sup> “Los continuos son 21, montan sus gajes 3.200 ducados. Podiéranse consumir todos, dexándoles las preminencias que gozan a los que viven y cuando hubieran de servir, les podía dar V. Majestad sus gajes porque este oficio no tiene en este tiempo ejercicio y en las ocasiones de guerra que Vuestra Majestad ha tenido, no le asisten, en que se excusarían todos sus gajes” (*Ibidem*).

Finalmente, los gastos extraordinarios de la caza de volatería serían reducidos de 6.500 ducados a 2.000, y los de la montería de 6.300 a 2.000<sup>53</sup>.

La respuesta del monarca a esta reforma no puede ser más ilustrativa de la contradicción en que se debatía la Monarquía: por una parte, buscar el ahorro económico y, por otra, mantener la estructura o configuración política. Felipe IV escribía al margen de la propuesta:

La reformatión de gastos que se pueden excusar en ningún tiempo fue más necesario ni pudo ser más justa que en éste; pero hay cosas (que con ser esto cierto) no se pueden reformatar por resoluciones ni órdenes mías declaradamente, o porque consisten en uso antiguo de mis casas reales que no se puede dejar de seguir sin desautoridad, o porque tengan consideraciones de mercedes graciosas tienen también parte de justicia por haberse hecho por servicios que merecen justa y proporcionada remuneración o porque son como estipendio y sueldo que precisamente han menester para sustentarse los que me sirven según sus puestos y cualidad. Y así, aunque agradezco a la junta que haya mirado con tanta particularidad en lo que podría reformatarse en la casa de Castilla, hallo pocas cosas entre las que se me consultan que por lo que he considerado no obliguen a tolerallas como están. Parece bien que los predicadores que se promueven a obispados no gocen de gajes en saliendo de la corte a sus iglesias, así porque dejan de ser predicadores míos como porque la promoción les da lo necesario para vivir con decencia [...]. Los médicos de la casa de Castilla nunca han servido sus plazas; las que ahora hay, fuera de los que tienen los médicos de cámara, son pocas, lo que conviene es que no se me consulten más como fueren vacando, las ayudas de costa de clavijo y los demás músicos que las tienen por la casa de Castilla, se les habrán de conservar entretanto que en lugar dellas se les pueden dar pensiones equivalentes como lo proponéis [...], los continuos hoy no sirven mucho, pero como los hay de Castilla y Aragón y no conviene reformatar unos y otros y ha tantos años que se mantienen, se debe ver si se consumirán o no. Los monteros de Espinosa, aunque parecen muchos, se habrán de conservar en el número y privilegios que tienen porque la misma villa de Espinosa es interesada en esto y le sería de gran desconsuelo y inquietud y podría ser que intentase en justicia no sin costa y turbación de sus vecinos y naturales, que no se les debe hacer este disfavor. Son criados que sirven con fidelidad y ellos y los demás que queréis reformatar viven de los que se les da para sustentarse y quando se les pague puntualmente es menos de lo necesario en este tiempo y así resuelvo que por ahora no se haga novedad en más de lo que aquí va declarado.

<sup>53</sup> “Ha parecido a la junta consultar a V. Majestad todo lo que toca a esta casa por no dilatar el remedio y ahorro desde luego en ella, sin esperar la reformatión de todos los gremios en que se necesita de más tiempo. Vuestra Majestad resolverá lo que más fuere servido”, Madrid a 6 de mayo 1644” (*Ibidem*).



Estas reflexiones del monarca impidieron, efectivamente, la supresión de la casa real de Castilla, pero los cambios que se efectuaron a partir de entonces, en orden a ahorrar dinero, fueron muy profundos y tuvieron graves consecuencias en su estructura. Se decidió que las plazas de aposentadores pasasen a ser “en extinción”, y las de médicos y algebristas consumidas. A su vez, se suprimirían los gajes de los 97 alguaciles de corte, y se instaría al cazador mayor y al montero mayor a economizar el gasto en sus gremios. Como medida de ahorro para la capilla se propuso sustituir parte de su salario por una renta eclesiástica, pero para proceder así era necesario impetrar breve y, por lo tanto, la intervención del secretario de patronato<sup>54</sup>.

En definitiva, la casa de Castilla se convirtió en un complejo conglomerado al servicio real, en el que encontraban refugio, a manera de “oposición política”, los personajes que añoraban la grandeza del reino de Castilla y la influencia de sus elites en el gobierno de la Monarquía. Desechada, por imposible, la consecución de la *Monarchia universalis* en la que Castilla había participado de manera protagonista, la configuración de la Monarquía hispana perdía su identidad conocida y necesitaba una urgente remodelación, comenzando –como no podía ser de otra manera– por las casas reales<sup>55</sup>. No obstante, la casa de Castilla permanecería con lo que puede ser calificado, de manera gráfica, como una débil salud de hierro.

#### 1.4. GOBIERNO Y COMPOSICIÓN DE LA CASA DE CASTILLA

Efectivamente, durante el reinado de Felipe IV, los fundamentos y la justificación política e institucional que sostenían a la Monarquía católica entraron en crisis: el descontento que había provocado entre las elites de los reinos el excesivo protagonismo de los castellanos en el gobierno de la Monarquía, la Guerra de los Treinta Años, la hostil actuación política de Urbano VIII durante el desarrollo de tal acontecimiento... demostraron claramente que la Monarquía hispana ya nunca podría detentar su aspiración a *Monarchia universalis*, como se había presentado ante los monarcas europeos, lo que le había dado entidad institucional unitaria ante ellos. Los últimos esfuerzos tratando de mantener esta

<sup>54</sup> AGP, AG, leg. 928.

<sup>55</sup> Desde estos planteamientos, admiten revisión las observaciones de J. H. ELLIOTT: “Una sociedad no revolucionaria: Castilla en la década de 1640”, en *1640: La Monarquía hispánica en crisis*, Barcelona 1992, pp. 102-123.

justificación habían llevado a la ruina, al verse obligada a imponer nuevos tributos y a recortar gastos en mercedes, lo que le llevó a una desintegración al no poder recompensar a todos los súbditos que realizaban servicios al monarca. A partir de la segunda mitad del siglo XVII, la refundación de la Monarquía resultaba necesaria y urgente, incluso, hasta para el mismo Felipe IV. Dada la estructura o la composición institucional con la que se había configurado la Monarquía (desde principios del siglo XVI), lo primero que aparecía como necesario era la reforma de las casas reales, el punto de partida desde donde se había estructurado cada reino. Ahora bien, modificar, suprimir o fusionar dichas casas reales equivalía a reestructurar la constitución de la propia Monarquía; pero además, tales intentos pusieron de manifiesto las contradicciones en las que se había forjado la organización política de la Monarquía: la casa de Castilla, propia del reino que sostenía a la Monarquía, había sido desplazada por la casa de Borgoña, que correspondía al servicio de la dinastía, con el consentimiento de las elites castellanas.

El monarca se percató de que suprimir la casa de Castilla en su totalidad era romper la configuración de su Monarquía, por lo que la mantuvo, pero comenzó a unificar la dirección de la misma, integrándola en los órganos directivos de la casa de Borgoña. Este proceso de unificación de órganos directivos se realizó durante el reinado de Felipe IV (el de los departamentos de las casas habría que esperar hasta el siglo XVIII) y no fue fácil ni pacífico, pero a través de él se puede observar la estructura de la casa de Castilla (que no tenía ordenanzas) y de su gobierno, y las diferencias que existían con la organización y dirección de la casa de Borgoña.

#### 1.4.1. *Gobierno de la casa real de Castilla*

La casa real de Castilla se gobernaba exclusivamente con dos cargos: el mayordomo mayor y el veedor y contador. En unas instrucciones de mediados del siglo XVII, elaboradas con el fin de conocer las competencias del veedor y contador de la casa de Castilla, declaraban que dicha casa nunca había tenido ordenanzas, dado que las órdenes dictadas para la casa real de Castilla lo eran por títulos y cédulas reales firmadas directamente por el rey, salvo las tocantes a la caza, que dependían de la Secretaría de obras y bosques. Asimismo, en tales instrucciones se explicaba cuál era la forma ordinaria de gobierno de dicha casa, en el que mayordomo mayor y contador ocupaban una posición semejante. Los referidos títulos y cédulas reales emitidos por el rey hablaban con uno o con otro, o con los dos juntos, “sin diferenciarlos en la narrativa”, y firmando los dos en

ellos<sup>56</sup>. En el aspecto económico, todas las nóminas y cédulas de los salarios, ayudas de costa y gastos de la casa de Castilla se hacían en la veeduría y contaduría, y las remitía al correspondiente secretario real para ponerlas a la firma del rey. Las cédulas también eran dirigidas a la Secretaría de obras y bosques, pero este era acto volitivo, porque el refrendo correspondía a los secretarios del Consejo de Hacienda y de la cámara de Castilla<sup>57</sup>.

La forma como se gobernó la casa de Castilla a lo largo de su historia fue la siguiente:

solo un mayordomo mayor y un veedor y contador; aquél dando las órdenes convenientes al real servicio y éste poniéndolas en observancia según las reglas y órdenes que entonces se practicaban.

Esta sencillez favoreció que el monarca, llevado por el propósito de racionalizar el funcionamiento de su servicio, iniciase una rápida transformación encaminada a fusionar los organismos de gobierno de ambas casas reales. Pero lo dicho no debe ocultar un hecho evidente, como era que tal simplicidad se debía a una circunstancia que fortalecía a la casa de Castilla respecto a la de Borgoña: una dependencia directa de la persona real, un gobierno más inmediato y menos mediado de la misma, debido fundamentalmente a una trayectoria histórica coherente con el espacio sobre el que desarrollaba sus actividades. Desde una óptica dinástica podía ser algo molesto, pero imprescindible para la propia subsistencia de las casas reales sobre el terreno. No debe extrañar al historiador la hostilidad hacia la casa de Castilla de los servidores reales que encontraron acomodo en la parte de la casa de origen dinástico –que amplifica la verdadera imposición de la casa de Borgoña–, como tampoco debe hacerlo la referida fortaleza de la casa de Castilla, que fundaba, con toda razón, los escrúpulos reales en torno a su definitiva supresión.

En primer lugar, Felipe IV trató de solventar la peculiar situación que tenía lugar cuando se producía “vacante del mayordomo mayor”, circunstancia en la

<sup>56</sup> “Todos los títulos y cédulas reales de la dicha real casa de Castilla hablan con el señor mayordomo mayor y con el contador a entrambos juntos, sin diferenciarlos en la narrativa y tienen unos mismos libros y debajo de una suscripción firman entrambos en la cara del despacho donde firma su Majestad y los libros del señor mayordomo mayor los tiene su teniente y firma y rubrica los despachos por el señor mayordomo mayor, representando su persona como lo hace en los despachos del Consejo de Hacienda, que rubrica en mejor lugar que el presidente del Consejo” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>57</sup> Se continuaba afirmando que: “Los pagos han de ser en presencia y con intervención del dicho veedor y contador, y así, tiene libros de pagas y de la cuenta y ración que es de cargo y data, el cual no tiene el mayordomo mayor” (*Ibidem*).

que la casa de Castilla no conocía superior<sup>58</sup>. Tan peculiar situación manifiesta, no solo la referida falta de reglamentación, sino también —como era de rigor— la estrecha relación que se daba entre la casa y el reino de Castilla. Siempre que se daba esta circunstancia:

Su Majestad manda formar una Junta de Gobierno de ella y en las ocasiones que se han ofrecido, han asistido dos o más mayordomos de semana y el veedor y el contador de la dicha real casa<sup>59</sup>.

Pero la formación de este comité no fue directa. A falta de mayordomo mayor, correspondía al veedor dar aviso a los secretarios de despacho universal para que estos diesen cuenta al rey. Felipe IV resolvió el 22 de junio de 1644 que el marqués de Palacios, uno de sus mayordomos, se ocupase de las cosas convenientes a la casa real de Castilla, y que para ello entrase en junta con el veedor, don Fernando de Soto y Berrio. A ellos se unió el conde de Montalbán, otro de sus mayordomos, por orden emitida en 1645. Esta junta adquirió formalidad por orden de 25 de julio de 1653, cuando el rey ordenó que se hiciese un día a la semana en palacio, formada por todos sus mayordomos y el veedor —con voz y voto—, en tanto no se cubría el cargo de mayordomo mayor. Para dar curso al expediente, sería necesaria tan solo la presencia de dos mayordomos y del veedor:

<sup>58</sup> Era el cargo de mayor autoridad de la casa de Castilla. Por encima de él solamente estaba el monarca: “A todas estas regalías y preeminencias cierra una que a todas las comprende y es la de que la casa real de Castilla en vacante de mayordomo mayor no conoce superior [...]. Siempre que ocurre dependencia de la casa real de Castilla se manda formar por S. M. una Junta de Gobierno de ella y ésta, en las ocasiones que se han ofrecido, han asistido dos o más Mayordomos de semana y el veedor y contador de dicha casa real, con la advertencia de que éste ha tenido asiento, voz y voto en dichas juntas como todo se evidencia de real resolución de 11 de marzo de 1654 en que se sirvió mandar que concurriendo dos de los mayordomos y el veedor y contador corriesen los expedientes y despachos de la dicha junta” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>59</sup> En 1644, Felipe IV ordenaba: “El rey, nuestro señor, atendiendo a su real servicio y a que los oficios de teniente demayordomo mayor y veedor y contador de su casa de Castilla son de tanta calidad y preeminencia, que señalan en los despachos que su Majestad firma como ministros mayores de los Consejos y otras circunstancias de su ejercicio, ha sido servido de resolver en consulta mía e tres deste presente mes y año, hecha en virtud de orden particular suya que el dicho teniente y veedor y contador consulten a su Majestad cuando no hubiere mayordomo mayor y en lo que fuere contra el cumplimiento y ejecución de la reales órdenes e instrucciones, advirtiendo primero en lo que se faltare a ellas a la persona por cuya mano se interrumpieren para que no las contravenga. Y que las dichas consultas hayan de ser relativas con decisión de voto en cumplimiento de lo cual ejecutarán vuestras mercedes lo resuelto por su Majestad y lo prevendrán así para en lo de adelante en los papeles de su cargo” (*Ibidem*).

obrando en todo en la misma forma que el mayordomo mayor, haciendo los nombramientos de personas y todo lo demás tocante al buen gobierno de dicha real casa,

cuya junta se extinguió el día que falleció Felipe IV. Durante la minoridad de Carlos II, su casa fue gobernada por los mayordomos mayores de la reina madre, hasta que se le puso casa propia. Ocupado el puesto de mayordomo mayor por el duque de Alburquerque, su fallecimiento, el 12 de abril de 1676, propició que se volviese a formar la referida junta, hasta que fue designado como tal el condestable<sup>60</sup>.

Contrarrestado el mayordomo mayor a través de la Junta de Bureo, la batalla se centró en someter el cargo de contador y veedor a la misma junta<sup>61</sup>. En este sentido, el 3 de febrero de 1645, Felipe IV extendía una nueva cédula en la que suprimía el cargo de pagador de la casa real de Castilla<sup>62</sup>. No obstante, el esfuerzo legal y la polémica se centraron en quitar a este cargo toda jurisdicción superior para integrarlo dentro de la jurisdicción de la Junta de Bureo, sometiendo su actuación a los acuerdos de la misma.

<sup>60</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>61</sup> “El oficio de veedor es cuidar se observen y guarden todas las Reales órdenes e instrucciones de su Majestad porque la dicha real casa de Castilla se compone de diferentes gremios, que tienen sus jefes, los cuales tienen por jurisdicción legítima para el gobierno de los que están debajo della: el capellán mayor para los predicadores, capellanes, cantores, músicos de tecla, y el señor mayordomo mayor para los oficios principales y continuos, monteros de guarda, porteros de cámara y porteros de cadena y oficios de manos. El caballerizo mayor para los ministriles, trompetas y atabaleros. El sumiller de corps para los escuderos de a pie. El cazador mayor para todos los de la real caza de volatería, capellán, teniente de cazadores, buheros, catarribas, rederos, halconeros y demás oficiales. El montero mayor para el capellán y sotamontero, monteros de a caballo, criadores de perros y oficiales y monteros titulares con título de su Majestad, cuyo número de estos es treinta y seis sin gajes. Que los títulos y cédulas reales de todos hablan solo con el mayordomo mayor y contador, dándoles cuenta de las prohibiciones y mandándoles libren y hagan pagar lo que les pertenezca según las resoluciones de su Majestad” (*Ibidem*).

<sup>62</sup> “Háseme representado que podrá tener conveniencia que el pagador que es o fuere de mi casa de Castilla otorguen ante un escribano fijo todos los poderes, cesiones y demás despachos tocantes al dicho oficio y casa y con presupuesto de que por esta razón no se ha de recrecer costa ninguna a mi real hacienda, he resuelto que se haga así y que sea ante Gabriel Rodríguez de las Cuevas, mi escribano real que ha asistido a este ejercicio de algún tiempo a esta parte. Darásele despacho que le sirva de título para ello pero sin gajes” (*Ibidem*).

El cargo de contador y veedor de la casa de Castilla estuvo durante muchas generaciones en manos de la familia Soto<sup>63</sup>, lo que le permitió arrogarse una serie de poderes y privilegios que no le correspondía, como era el de titularse “contador mayor”. El 18 de agosto de 1649, el mayordomo mayor de la casa de Borgoña, el marqués de Castelrodrigo, descubría esta irregularidad legalizada a petición de Soto y Berrio con la complicidad del presidente don Juan Chumacero

<sup>63</sup> “Mayordomo mayor y contador de la despensa y raciones de nuestra casa: ya sabéis como el rey don Felipe segundo, mi abuelo y señor, que santa gloria aia, por una cédula de veinte y uno de noviembre de mil y quinientos y ochenta tuvo por bien que Hernando de Soto sirviese los oficios de contador y veedor de la dicha nuestra casa como lo hacía Hernando de Soto, su padre, con cincuenta mil maravedíes de quitación ordinaria y los derechos acostumbrados y que entretanto que tenía edad para ello, los sirviese Juan de Ondarza, y el rey, mi padre y señor, que santa gloria aia, por su cédula de diez y ocho de abril de mil seiscientos y diez y siete, dio licencia al dicho Hernando de Soto para que pudiese nombrar a uno de sus hijos, en sus días, al tiempo de su fallecimiento que sirviese los dichos oficios, y por una cédula real de dos de agosto de mil seiscientos y veinte y ocho, recibimos por bien que D. Fernando de Soto, hijo del dicho Fernando de Soto, le ayudase y sirviese los dichos oficios en sus ausencias e impedimentos y enfermedades [...] y ahora, por parte del dicho don Fernando de Soto y Verrio, caballero del Orden de Santiago, nos ha sido hecha relación que el dicho su padre, usando de la dicha cédula de diez y ocho de abril de mil seiscientos y diez y siete, por escritura que otorgó en la villa de Madrid, a veinte y uno de agosto de dicho año, ante Juan de Quintanilla, escribano, le ha nombrado para que desde luego sirva y exerza dichos oficios y nos ha suplicado de darle título de ellos o como nuestra merced fuere [...] lo auemos tenido por bien y es nuestra merced y voluntad que el dicho D. Fernando de Soto y Verrio sirva los oficios de contador y veedor de la dicha nuestra casa de Castilla” (*Ibidem*, fechado en Madrid a 28 de noviembre de 1628). En esta cédula se dice que se le guarde la quitación (50.000 maravedís) y las preeminencias e inmunidades. “Hernando de Soto del Consejo de su Majestad su secretario, veedor y contador de la casa de Castilla, certifico que los derechos que pertenecen a los dichos oficios de los despachos de los títulos y cédulas y los demás tocantes a la dicha casa de Castilla, según el estilo, uso y costumbre de tiempo inmemorial a esta parte, son los siguientes: por cualquier título o cédula u otro cualquier despacho que asentase en los libros, cuatro reales, y si llegare el salario del despacho a cincuenta maravedíes, un ducado, y en pasando de cien mil maravedíes, ducado y medio, y en llegando a doscientos mil maravedíes, dos ducados y como fuere creciendo el salario respectivamente, del título de capellán mayor cuatro ducados. De los títulos de los escuderos de a pie, ducado de cualquiera de los oficios que tienen examen habiendo examinado y entrado a servir, cuatro ducados, y cualquiera de los asientos de la dicha casa de Castilla, siendo jubilados, los derechos doblados respectivamente de cualquiera certificación de cada año del tiempo que ha que sirven o de lo que se les debe de sus operaciones o demás emolumentos dos reales de cada año del despacho de cualquiera cédula de su majestad y de asentar en los libros cuatro reales. Y para que conste, a pedimento de D. Fernando de Soto di la presente, en Madrid a tres de marzo de mil seiscientos y veinte y nueve” (AGP, AG, leg. 340).

y Carrillo. Invocando un antiguo derecho a ser denominado como tal, el título había sido entonces reconocido de forma venal (contra el pago de 200 ducados). Pero esta no era toda la verdad, y la afirmación del mayordomo mayor se integraba en la implícita disputa entre tradiciones acogida por la corte, como se aprecia en los pasos iniciados por el propio rey a consecuencia del escrito de Castelrodrigo.

Felipe IV ordenó al Consejo de Cámara sacar traslado del Archivo de Simancas de la reformación que del oficio de contador mayor de la casa de Castilla había sido hecha en tiempo de Carlos V,

y de los papeles que precedieron para ella y del título de contador mayor, instrucciones que tenía para su ejercicio y las que se vieron al veedor y contador que entonces se nombró juntamente con traslado del título que se le despachó.

Efectivamente, la transformación del título del cargo se había producido en el reinado del Emperador:

respondió el secretario del archivo de Simancas que el año 1506 se despachó título de *contador mayor de la despensa y raciones de la Reyna*, nuestra señora, para D. Fernando Chacón, y los años 1517, 1520 y 1539 a Monsieur de Jebres, duque de Béjar y a Francisco de los Cobos de contadores mayores de Castilla, *que este título corresponde al de presidente de Hacienda* y que en este tiempo del Emperador se consumió el título de *contador mayor de la despensa y raciones*.

Al mismo tiempo que se especificaba la forma en que el contador Soto y Verrijo, que lo ejercía en 1649, había logrado el título de “contador mayor”. Fueron requeridos nuevos papeles a Simancas, en los que se insistía en que, en cuanto a la reformación del título de contador mayor, se había despachado a Andrés Martínez de Ondarza título de contador de la despensa y raciones de la casa de Castilla el 6 de mayo de 1541, habiendo consumido por el primer oficio su quitación y ración de cera, y sirviéndolo hasta su muerte el 17 de junio de 1566. Le sucedió Hernando de Soto con título de 17 de noviembre, quien sirvió hasta su muerte el 25 de julio de 1580. El cargo fue dado entonces como merced a su hijo, servido durante su minoría de edad por Juan de Ondarza, quien había sido oficial de su padre<sup>64</sup>.

Sin duda, tan complejo desarrollo influyó en la elaboración de unas ordenanzas para el oficio, las cuales permanecieron hasta el siglo XVIII. Junto a aspectos ya reseñados, la “Instrucción y forma de los oficios de veedor y contador de la real casa de Castilla de Su Mag[esta]d, y la mucha calidad de ellos con algunas

<sup>64</sup> AGP, AG, leg. 340.

aduertencias para el expediente del *exercizio*”, de 1659, añadían otros. Significativamente, tales instrucciones fueron elaboradas por el propio Soto y Berrio, quien, conforme a los rasgos propios de la organización doméstica de la que formaba parte, puso por escrito los principios a que había ceñido su proceder en el cargo, y añadió consejos útiles para sus hijos y potenciales sucesores. Destacaba la autoridad económica suprema e independiente de que gozaba en cuanto al funcionamiento económico cotidiano de la casa. Las pagas debían ser en presencia y con intervención del veedor y contador, de manera que sólo él disponía de los libros de pagas y de cuenta y razón, de cargo y data. Su mera certificación permitía a los despenseros mayores y pagador recibir en cuenta de su cargo<sup>65</sup>. En esta instrucción se consideraba propio del cargo de veedor:

cuidar de que se observen y guarden todas las reales órdenes y instrucciones de su Mag[esta]d, porque la dicha real casa de Castilla se compone de diferentes gremios, que tienen sus jefes, los cuales tienen por jurisdicción legítima para el gobierno de los que están debajo de ellas<sup>66</sup>.

Pero la redacción de la instrucción también obedecía al deseo de vindicación en un contexto crecientemente hostil, que alcanzó su punto culminante cuando el Consejo de Hacienda y la Junta de obras y bosques consultaron al rey —cada uno por su lado—, en marzo de 1655, que le fuese quitada al veedor y contador la preeminencia de firmar en los despachos reales, en la cara donde firmaba el rey<sup>67</sup>. Sin duda, esta era de las principales señales de importancia disfrutadas en

<sup>65</sup> “4. Las pagas han de ser en presencia y con yntervinzion del dicho veedor y contador y así tiene libros de pagas y de la cuenta y razón que es de cargo y data, el qual no tiene el señor mayordomo mayor ni tampoco el de veeduría y en las cédulas y nóminas dice su Magd. que, sin más recado que constar por certificación del veedor y contador de lo que se a pagado en su presencia y con su intervenció, se les reciba en cuenta de su cargo a los despenseros mayores y pagador de la dicha real casa de Castilla” (AGP, AG, leg. 939/1, exp. 12).

<sup>66</sup> *Ibidem*.

<sup>67</sup> El rey atendió la solicitud del veedor, “13. Este puesto de veedor y contador, como tiene junta calidad y preeminencias, suele hallarse con émulos y insidiosos que han deseado minorarle y personas poderosas han hecho muy fuertes diligencias para ello y dispusieron que, en el mes de marzo del año de 1655, se consultase a su Magd por el Consejo de Hacienda y la Junta de obras y bosques, todo a un tiempo, se me quitase la preheminiencia de firmar en los despachos de su Magd firmados de su real mano que hablan conmigo en la cara del despacho donde su Magd firma, como lo han hecho todos mis antecesores, y su Magd fue servido de resolver se continuase y no se innovase como se ha hecho siempre y la consulta del Consejo de Hacienda fue en el dicho tiempo en la secretaría del cargo de Pedro de Merzón y la de la Junta de obras y bosques en el dicho tiempo que era secretario Francisco Manzano”, (*Ibidem*).



la casa de Castilla por el veedor y contador, junto, por ejemplo, a la aprobación de las pruebas de limpieza que debían concurrir en los monteros de guarda, junto con el mayordomo mayor<sup>68</sup>. La sustracción de la condición de “mayor” fue percibida como una ofensa por parte del veedor y contador, en especial si se considera un hecho omitido en su escrito por el mayordomo mayor, la suscripción por Felipe IV, el 15 de abril de 1645, de una cédula real de restitución de tal condición al veedor y contador, “como le tuvieron sus antecesores”, si bien se especificaba que ello no implicaba superar un plano honorífico, dado que no suponía añadir utilidad ni preeminencia alguna. “La justicia puede adelgazar, pero no quebrarse”, sentenciaba el veedor, antes de formular todo un pliego de condiciones propias del ejercicio del cargo:

encargo a mis hijos y amonesto a las personas que sucedieren en él, que con mucha suavidad miren por lo que les toca de su jurisdicción, portándose con todos con mucha prudencia y cortesía y particularmente con los jefes de los gremios de la dicha real casa, así por ser todos señores de mucha consideración, como por convenir al buen expediente de los despachos. Y así mismo se ha de poner la mira en cuidar de la hacienda real y de lo que toque a las partes sin llevar más fin ni interés que el dar su lugar a la razón y justicia, que sobre el obrar con fidelidad y rectitud caen los aciertos y, si hubiere yerros, son más fáciles de dorar. Esto es lo que me parece manifestar para que en todo tiempo saque mi sucesor en estos oficios lo que de este papel le pareciere más conveniente para el buen gobierno de su ejercicio, que es lo que yo alcanzo hasta hoy, 23 de setiembre de 1656 años, que he hecho este papel, ahora por la poca seguridad que ay de vida por dejar los apuntamientos referidos y si se ofreciere novedad de lo referido en mi tiempo, lo expresaré consecutivamente.

El problema era que tal declaración casaba mejor con una realidad estable y secular, en la que la casa de Castilla no fuese objeto de subordinación a un entramado general de molde borgoñón. Esta construcción se manifestaba en un hecho paradójico señalado en su escrito por el propio veedor, el ejercicio como asesor en la casa de Castilla, como sucedía en la de Borgoña, a cargo de un oidor del

<sup>68</sup> “15. Las pruebas de la calidad, nobleza y limpieza buenas costumbres y otras circunstancias que han de concurrir en los monteros de guarda de su Magd, conforme a las reales ordenanzas que se hacen dichas pruebas por dos de los monteros de guarda y la justicia ordinaria de cada uno de los lugares de sus naturalezas del pretendiente padres y abuelos paternos y maternos, son aprobadas por el señor mayordomo mayor y el veedor y contador para ser admitidos al uso y ejercicio de los dichos oficios, lo cual ha de constar por certificación del veedor y contador preheminiencias de mucha consideración, así por su calidad como por obrarlo el veedor y contador con el señor mayordomo mayor entrambos juntos” (AGP, AG, leg. 939/1, exp. 12).

Consejo Real —en ese momento don Cristóbal de Moscoso—. Este hecho denunciaba la intensificación del papel domestico propio del Consejo Real desde su mismo origen, simultáneo a la referida posposición de la casa vernácula<sup>69</sup>.

#### 1.4.2. *Organización de la casa de Castilla*

El sometimiento de los cargos de gobierno de la casa de Castilla a los organismos que regían la casa de Borgoña, no fue la única transformación que se produjo en el ámbito del servicio real. En 1647, Felipe IV ordenaba formar una junta para elaborar las ordenanzas y etiquetas de la casa real de la Monarquía hispana<sup>70</sup>. Dichas etiquetas llegaron a publicarse en 1651 y constituyen la reglamentación oficial de la Monarquía de los Austria hispanos, sobre las que actuaron los Borbones posteriormente<sup>71</sup>. Estaban basadas en las ordenanzas de Borgoña y en las etiquetas que, con la práctica, habían ido estableciendo los distintos monarcas hispanos desde que Felipe II asentara la corte en Madrid<sup>72</sup>.

Ante la demanda de la junta de enviar la organización y ordenanzas de la casa de Castilla, los responsables de la misma se apresuraron a pergeñar la composición y departamentos que tenía dicha casa, junto con el número de oficiales conforme una “Relación de la casa de Castilla y forma de su gobierno, hecha por el veedor y contador della”<sup>73</sup>. La casa de Castilla se componía, así, de diferentes

<sup>69</sup> AGP, AG, leg. 939/1, exp. 12.

<sup>70</sup> Sobre esta junta, el citado artículo de F. LABRADOR ARROYO: “La formación de las Etiquetas Generales de Palacio en tiempos de Felipe IV: la Junta de Etiquetas, reformas y cambios en la casa real” en F. LABRADOR ARROYO y J. E. HORTAL MUÑOZ (dirs.): *La Casa de Borgoña: La Casa del rey de España*, Lovaina 2014, pp. 99-128.

<sup>71</sup> Una completa lista de ordenanzas y etiquetas de la Monarquía de los Austrias hispanos en C. HOFFMAN: *Das Spanische Hofzeremoniell von 1500-1700*, Frankfurt 1985.

<sup>72</sup> Etiquetas generales de 1651 [publicadas en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 835-999].

<sup>73</sup> AGP, AG, leg. 340. En una relación idéntica, fechada en Madrid, 20 de octubre de 1696, y rubricada por don Fernando de Soto y Vaca, se añadía: “Las provisiones de los predicadores, capellanes y músicos de la real capilla, las consulta a su Majestad el patriarca. Los ministriles, trompetas y atabaleros, su caballerizo mayor. Los escuderos de a pie, su sumiller. Todos los oficios de la real caza de volatería y las pensiones que gozan las diferentes viudas, lo consulta su cazador mayor y libra lo que han de haber con intervención del veedor por orden de su Majestad particular que hay para ello y en la real montería, su montero mayor. Los oficios que están debajo de la mano de su mayordomo se componen de cuarenta y ocho monteros de guarda, que estos son todos renunciables. Los porteros de cámara, así de esta

partes, como eran la capilla, la casa, la caballeriza, la cámara y las cazas de volatería y montería. En esta división, se advierte como aquellas secciones que requerían mayor pericia técnica tenían filtrado el acceso, tras comprobar que concurrían en los candidatos las calidades necesarias, caso de la capilla o la caballeriza<sup>74</sup>, si bien en cuanto a esta última lo dicho carecía de valor, puesto que sus miembros eran ya considerados entonces “contra orden, porque están mandados consumir mucho antes que se escribiese este papel”. La casa, como porción fundamental del conjunto más amplio conocido también como tal, era el dominio jurisdiccional y administrativo del mayordomo mayor, por encima del cual sólo estaba el propio rey. Se componía, además, de su teniente, del contador de la despensa y ración, del despensero mayor, del pagador, del tesorero del Alcázar de Segovia y del oficial mayor y segundo de la contaduría, con títulos del rey. Entre estos oficios destacaba el teniente, quien tenía prerrogativas tan importantes como firmar los despachos del Consejo de Hacienda pertenecientes a rentas y jurros, y la obtención de ciertos derechos de ellos, precediendo su firma a la del propio presidente de Hacienda, con lo que también era afecto a él el manejo y

---

corte como de los que residen en las chancillerías de Valladolid y Granada son casi perpetuos por juro de heredad, y así mismo, catorce porteros de cadena, que algunos de ellos son perpetuos y otros tienen futura por la cámara de Castilla, y parece que solo toca consultar al mayordomo mayor los oficios de asesor, juez conservador y agente de esta real casa y la provisión de su teniente, cuando está vaco, propone a su Majestad y se le despacha título, y no habiendo mayordomo mayor, se ha consultado el puesto de teniente por la Junta de Gobierno de la dicha real casa, y respecto de estar hoy vaco el puesto de mayordomo mayor, me precisa mi obligación a poner en la inteligencia de V. S<sup>a</sup> el estilo antiguo y moderno de esta real casa para que se sirva V. S<sup>a</sup>. dar cuenta al Rey, nuestro señor, y resuelva el modo de gobierno que se ha de observar en el interim que no se sirve de nombrar mayordomo mayor” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>74</sup> “La Capilla Real.- se compone del capellán mayor, predicadores, capellanes de honor, músicos de tecla, músicos bajones y cantores, los predicadores y capellanes de honor son de estatuto y en sus reales títulos manda su Majestad al señor mayordomo y al contador, no los admitan a su servicio hasta que conste concurrir en ellos las calidades necesarias, lo cual ha de ser por certificación del capellán mayor a espaldas del título en que se guarda el lugar el mayordomo mayor como todos los demás ministros con quien concurren, y para librar a cualquiera de la capilla ha de contar primero por certificación del capellán mayor [que] han cumplido con su obligación... Caballeriza.- Tocan a este gremio, los ministriles, trompetas y atabaleros, los cuales, para entrar en las dichas plazas son examinados por personas hábiles en sus ministerios de orden y en presencia del contador, en conformidad de las reales órdenes y ordenanzas, y los atabaleros y trompetas pasan muestra cada mes ante el contador mayor” (*Ibidem*).

distribución de las rentas reales. En tales circunstancias, la firma del teniente de mayordomo era, a todos los efectos, como la del mayordomo mayor. Este ejercicio sustitutorio se extendía al nombramiento de los porteros de cámara que servían en los cuartos reales y el Consejo Real. En ausencia de mayordomo mayor, era el teniente quien proponía su designación al rey, una vez que se determinó que en tales circunstancias la jurisdicción del primero quedaba refundida en el Bureo. Aprobada la propuesta, era también el teniente quien ordenaba al veedor hacer el asiento de tales porteros<sup>75</sup>.

Obligación del veedor era la guarda y observancia de todas las órdenes e instrucciones del rey tocantes a la casa, con el propósito de imponer un concierto legislativo perjudicado por la existencia de diferentes gremios, sujetos a la jurisdicción de sus respectivos jefes; el capellán mayor para los predicadores, capellanes, cantores, músicos de tecla; el propio mayordomo mayor para los oficios principales y continos, monteros de guarda, porteros de cámara, porteros de cadena y oficios de manos; el caballerizo mayor para los ministriles, trompetas y atabaleros; el sumiller de corps para los escuderos de a pie (hecho que permite preguntarse por qué no dependían también de él los porteros de cámara, como cabeza de la cámara; parece que se impuso la procedencia –Castilla– a la función); el cazador mayor para todos los integrantes de la caza de volatería; el montero mayor para los propios de la montería.

A los oficios de mayor importancia gubernativa se unían diferentes oficios manuales: el maestro balletero, guantero, corrier, tundidor, espadero, tirador de oro, médicos –que, como en el caso de la caballeriza, habían sido mandados consumir, de manera que no debían haber sido incluidos en la relación–, maestros de albeitería y alcaldes mayores, sangradores y examinadores. En cuanto a las atribuciones de los diferentes oficios, era posible trazar una correlación de cometidos con la casa de Borgoña, de manera que los continos eran comparables a los gentilhombres, si bien sólo sobre el papel, dada su falta efectiva de ejercicio. Los monteros de guarda ascendían a 48, y eran oficios renunciables, salvo en aquellos casos en los que no se ejercía este derecho antes de morir, en cuyo caso su provisión correspondía al rey<sup>76</sup>. Los porteros de cámara, de los que se trata en

<sup>75</sup> El escrito del teniente de mayordomo mayor continuaba: “Todas estas y otras muchas prerrogativas están hoy en gran parte olvidadas por la malicia de los que sirvieron la veeduría y por la omisión de los que han sido tenientes” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>76</sup> Se añadía: “Hay los cuarenta y ocho monteros de guarda por número fijo, cuyos oficios son renunciables, y el que muere sin renunciar queda el oficio a provisión de su Majestad. Para las distribuciones se gobiernan los dichos monteros por sus ordenanzas y por cuerpo de oficios y han de ser nobles, hijosdalgo de sangre, de casas solariegas por las dos

el capítulo correspondiente a la cámara (su ámbito original de dependencia), eran incluidos en la casa en tanto oficiales sometidos a la autoridad del mayordomo mayor, que servían en la capilla, salas de rey y reina, Consejo Real, y sala de apelaciones de los alcaldes de casa y corte. En su caso, se daba una doble naturaleza, la funcional, ya referida, y la espacial, pues tanto en un sentido material como en el metafórico, constituían límite de la cámara tradicional castellana. De tal manera que expandían todo un sentido de pertenencia doméstica, no sólo en la corte, sino también en las chancillerías de Valladolid y Granada, donde prestaban sus servicios 20 de estos oficiales (12 y 8, respectivamente). Sin duda, era este uno de los portillos por los que el Consejo poseía una naturaleza de tal orden, fundamento de la paulatina introducción de sus miembros en diferentes ámbitos domésticos: Bureo, caza de volatería, montería y casa de Castilla. El perfil de tal intervención era la asesoría jurídica, pero esta era sin duda legitimada por tal carácter. Sólo así se comprende que el mayordomo mayor tuviera plena soberanía sobre la designación y remoción en los señalados destinos en palacio, salvo en lo referido a 6 de los 12 porteros ejercientes en el Consejo Real, cuya elección dependía del presidente del Consejo. Quien, así, ejercía competencias en el ámbito doméstico y quedaba impregnado en tal naturaleza<sup>77</sup>. Jurisdiccionalmente, la labor de tales asesores implicaba sin duda una limitación de las atribuciones del mayordomo mayor, pues suponía dar contenido a la independencia en primera instancia de los tribunales de los diferentes gremios, formados por sus respectivos cabeza y asesor<sup>78</sup>. Los porteros de cadena tenían semejante importancia en cuanto a significación espacial, al marcar el límite externo de palacio. Esto es,

---

baronías y limpios, cristianos viejos, sin haber tenido oficio mecánico y han de tener una naturaleza de la villa de Espinosa de los Monteros y veinticinco años de edad y buenas costumbres” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>77</sup> “Hay porteros de cámara para servir en la capilla, salas de su Majestad y en las de la reina, nuestra señora, y en el Consejo Real y en la saleta de los alcaldes, que llaman de apelaciones, los cuales se mudan cada año a voluntad del señor mayordomo mayor y por su nombramiento, excepto los seis que nombra en el Consejo Real, que esos manda su Majestad no se relijan porque toque a los demás este ejercicio; nombra también el presidente de Castilla otros seis porteros en el Consejo y los que quedan sin servicio gozan de sus gajes; hay también doce porteros de cámara, que asisten en la chancillería de Valladolid y ocho en la de Granada” (*Ibidem*).

<sup>78</sup> “Tiene la capilla un juez particular para las cosas de justicia y la volatería un asesor del Consejo Real y la montería otro asesor, y el resto de la casa otro asesor, oidor del Consejo Real y el cazador mayor y montero mayor son jueces privativos de sus súbditos de civil y criminal por particular preeminencia de su Majestad con sus asesores” (*Ibidem*).

la casa de Castilla se hacía notar en aquellos puntos que aseguraban la integración de un novedoso conglomerado doméstico en el espacio circundante; la movilidad, en un sentido material, en una plataforma territorial precedente –como se advertía, también, en el servicio de 12 escuderos de a pie, sujetos al sumiller de corps, a diferencia de los porteros de cámara. Pero también en un sentido espiritual, visto el ascendiente de este aspecto en el conjunto de la política monárquica, de orden confesionalista. En cuanto a los dos gremios de la caza (volatería y montería), son tratados más adelante.

Este es el contexto que en nuestra opinión explica la oposición real a uno de los puntos contenidos en la consulta de 6 de mayo de 1644, en la que, entre otros puntos tocantes a reformación y gobierno de la casa de Castilla, la junta constituida al efecto proponía reducir de 48 a 20 el número de monteros de Espinosa. La razón fue no incomodar a la villa de procedencia de este cuerpo del servicio regio, Espinosa de los Monteros, puesto que, como ya hemos indicado:

le sería de gran desconuelo y inquietud que se alterase y podría ser que intentase en justicia, no sin costa y turbación de sus vecinos y naturales, que no se les debe hacer este disfavor <sup>79</sup>.

Curiosamente, la propia debilidad estructural de la casa de Castilla, a consecuencia de la dependencia directa de la persona real que –con toda lógica– le caracterizaba desde su origen, hizo que su integración bajo la dependencia del mayordomo mayor borgoñón fuese menos efectiva –en cuanto a control–, de lo esperado. Difícil era lograrlo si, por ejemplo, la consulta de las vacantes de cada uno de los mencionados gremios correspondía a su respectivo jefe, quien también informaba la elaboración de las cédulas reales tocantes a su gobierno, luego participadas al mayordomo mayor. Sin embargo, en cuanto a los libramientos, dependían de este y el contador mayor <sup>80</sup>. Probablemente, esta débil

<sup>79</sup> Continuaba: “Son criados que sirven con fidelidad y ellos, y los demás que queréis reformar, viven de lo que se les da para sustentarse, y cuando se les pague puntualmente es menos de lo necesario en este tiempo; y así, resuelvo que por ahora no se haga novedad en más de lo que aquí va declarado” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>80</sup> “Y en cuanto a lo que toca a los criados que dependen de la capilla, cámara, caballeriza, volatería y montería, consultan a su Majestad las plazas los jefes de cada gremio, y los que se le ofrece en su gobierno cuyas resoluciones de su Majestad se hacen notorias al señor mayordomo mayor y contador por cédulas de su Majestad para la ejecución dellas. Y en cuanto a los libramientos no tienen dependencia ninguna los jefes, sino solo el señor mayordomo mayor y el contador mayor” (*Ibidem*). En este sentido, en una relación idéntica a ésta, fechada en Madrid, 20 de octubre de 1696, y rubricada por don Fernando de Soto y Vaca, se añadía: “Las provisiones de los predicadores, capellanes y músicos de la real capilla, las consultas

cohesión interna, que hacía más difícil controlar la casa, favoreció paradójicamente su pervivencia, además de la dependencia directa del rey, manifestada en el detalle reseñado significativamente en último lugar en este escrito:

Y de todo lo que toca a la dicha casa real de Castilla se despachan títulos y cédulas de su Majestad, y al fin de las dichas cédulas, manda su Majestad se pague y execute, en presencia y con intervención del dicho contador sin otro recaudo alguno.

En otro documento coetáneo, el contador añadía que una cédula real de 8 de febrero de 1644 ordenaba al pagador el envío de una relación mensual a la contaduría de la casa, con expresión de la pena del testando de los maravedíes cobrados, por cuenta de las consignaciones que le hubieren sido dadas. Lo cual había dejado de ejecutar don Francisco de Cotel Carvajal, quien entonces ocupaba el oficio de despensero mayor y pagador de la casa, desde el mes de noviembre de 1647; siendo sin embargo esencial para el la buena distribución de las cantidades efectivamente cobradas<sup>81</sup>.

Ahora bien, no existían ordenanzas de la casa en su conjunto ni de ninguno de sus departamentos o secciones, por lo que se deduce que la casa de Castilla se reducía a un grupo numeroso de oficiales, incorporados al servicio del rey (desde que Fernando “el Católico” dividiera la casa en 1507), cohesionados por la

---

a su Majestad el patriarca. Los ministriles, trompetas y atabaleros, su caballerizo mayor. Los escuderos de a pie, su sumiller. Todos los oficios de la real caza de volatería y las pensiones que gozan las diferentes viudas, lo consulta su cazador mayor y libra lo que han de haber con intervención del veedor por orden de su Majestad particular que hay para ello y en la real montería, su montero mayor. Los oficios que están debajo de la mano de su mayordomo se componen de cuarenta y ocho monteros de guarda, que estos son todos renunciables. Los porteros de cámara, así de esta corte como de los que residen en las chancillerías de Valladolid y Granada son casi perpetuos por juro de heredad, y así mismo, catorce porteros de cadena, que algunos de ellos son perpetuos y otros tienen futura por la cámara de Castilla, y parece que solo toca consultar al mayordomo mayor los oficios de asesor, juez conservador y agente de esta real casa y la provisión de su teniente, cuando está vaco, propone a su Majestad y se le despacha título, y no habiendo mayordomo mayor, se ha consultado el puesto de teniente por la Junta de Gobierno de la dicha real casa, y respecto de estar hoy vaco el puesto de mayordomo mayor, me precisa mi obligación a poner en la inteligencia de V. S.<sup>a</sup> el estilo antiguo y moderno de esta real casa para que se sirva V. S.<sup>a</sup> dar cuenta al Rey, nuestro señor, y resuelva el modo de gobierno que se ha de observar en el interim que no se sirve de nombrar mayordomo mayor” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>81</sup> Reinado del Sr. D. Felipe IV. Año 1649. “Noticia de la forma de gobierno de la casa de Castilla introducida por su contador D. Fernando de Soto” (*Ibidem*).

procedencia e intereses de una elite de Castilla más que por unas ordenanzas o instituciones, lo que la hace muy difícil concretar a la hora de estudiarla. Ello se hizo especialmente evidente a principios de 1648, cuando el marqués de Palacios ordenaba en la junta que había mandado reunir el rey para “formar las etiquetas e instrucciones para el buen gobierno de su casa”, que se presentasen los papeles sobre las etiquetas, preeminencias... de los criados de las casas. Los responsables de la casa de Castilla no pudieron presentar ni siquiera las ordenanzas del departamento de la caza, sección que se había incorporado íntegramente en la casa de Borgoña<sup>82</sup>. Ante semejante situación, hubo que reconstruir la sección y buscar en los archivos las normas por las que se había regido. En primer lugar, poniendo en claro los sucesivos nombramientos de cazador mayor que se habían hecho<sup>83</sup>, como se trata en el capítulo correspondiente. En 1631, cuando se trató de la reforma de la casa, en el punto 61, al tratar de la caza real, se señalaba que aunque se mandaba reformar la casa de Castilla, ambas secciones debían de quedar como estaban<sup>84</sup>. Las ordenanzas definitivas de la dinastía de los Austrias sobre el cazador mayor dataron finalmente de 1697<sup>85</sup>.

#### 1.4.3. *Mantenimiento económico de la casa de Castilla*

El estudio de la hacienda de la casa de Castilla requiere un análisis más amplio del que le damos aquí; no obstante, a través de los datos expuestos se comprenderá la evolución institucional expuesta.

En primer lugar, la cuantía económica que suponía la nómina anual de todos los oficiales de la casa de Castilla viene testimoniada por las diferentes relaciones que, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, se vieron obligados a realizar con el fin de calcular la falta de rentas para cubrir los gastos. Tales balances

<sup>82</sup> Madrid, 26 de febrero de 1649, don Fernando de Soto y Verrio (*Ibidem*). En documento de 1747, en el que se hacía una recopilación del gremio de la caza con el fin de ver como se reformaba antes de suprimir la casa de Castilla, se decía taxativamente: “No he encontrado el origen y primitivo establecimiento del empleo de cazador mayor y demás dependencias de la real caza de volatería, el que juzgo tan antiguo como lo es en lo general la real casa de Castilla” (AGP, AG, leg. 340).

<sup>83</sup> “Lo que parece por los libros de la veeduría y contaduría de la real casa de Castilla sobre el origen y en la forma que se ha proveído el puesto de cazador mayor” (*Ibidem*).

<sup>84</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

<sup>85</sup> “La orden que vos don Joseph Hernández de Velasco y Tobar condestable de Castilla y de León, mi cazador mayor, haveis de guardar en el ejercicio deste puesto es la siguiente (Madrid, 31 de enero de 1697)”.



se expresan con claridad y pulcritud al final de tales listas. Aunque algunas de ellas pueden verse en los apéndices, consideramos que resulta de primordial importancia la de 1653, que sirvió de paradigma para todo el reinado <sup>86</sup>:

Relación de los criados de que se compone la casa real de Castilla de su Majestad y los gajes que cada uno goça, vestuarios, gestos y otras cosas la cual se saco para llevar a la junta de la real casa de Castilla que su majestad a mandado formar de todos los mayordomos. Madrid y junio 16 de 1653.

La casa real de Castilla de su Majestad se compone del capellán mayor; predicadores capellanes de honor; ofiçios continuos; músicos de tecla; ministriles; trompeta; atabalazos; moneros de guarda; porteros de cámara que sirven en Madrid y en las chancillerías de Valladolid y de Granada; porteros de cadena; escuderos de a pie; cantores capellanes cantores; y músicos de la corona de Portugal que se mudaron desta casa; mercedes de viudas, hijos y hijos de criados de la dicha real casa; las dos caças de la volatería y montería y mercedes de viudas e hijas de caçadores y moneros en la manera siguiente:

#### Predicadores

Ay diez y siete predicadores de su Magestad con 60.000 maravedíes cada año cada uno y a fray Fadrique Enriquez de Toledo se le libran cada año mas 75.000 maravedíes de pensión.

Ay ansi mismos veintydos predicadores sin gaxes.

#### Capellanes de honor

Ay diez y siete capellanes de honor de su Majestad con 15.000 maravedíes de gajes cada año cada uno.

Ay ansi mismo quarenta y siete capellanes sin gaxes.

#### Ofiçios

El señor don Alonso Tellez Jiron, conde de Montalvan, mayordomo mas antiguo de su Magestad con 239.710 maravedíes de gaxes cada año.

Pablo Carnero de Bega Theniente de Mayordomo mayor de su Magestad con 60.000 maravedíes cada año de quitaçion y ayuda de costa y mas cinco maravedíes al millar de lo que se desquenta de las quitaçiones de los criados.

Don Fernando de Soto y Verrio beedor y contador de la dicha real casa de Castilla y gentil hombre de la casa de su Magestad con 27.600 mrs. de gajes cada año y mas veinte y cinco mrs. al millar de lo que se desquenta de las quitaçiones de los criados don Francisco Cotel y Carabaxal que sirbe los ofiços de despensero mayor y pagador de la dicha real cassa con 18.000 mrs. de gaxes cada año y mas veinte mrs. al millar de lo que se cobra de las consignaçiones que se dan cada año para la dicha real casa.

<sup>86</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

## Capítulo 2.1: *La casa de Castilla durante el reinado de Felipe IV*

Juan Fernandez de Secada, ofiçial mayor con título de su Magestad de la beeduría y contaduría de la dicha real cassa sin gaxes.

Francisco Lopez del Portillo, ofiçial segundo con titulo de su Magestad de la beeduría y contaduría de la dicha real casa sin gaxes.

Gabriel Rodriguez de las Cuebas, escribano de la dicha real cassa de Castilla con titulo de su Magestad sin gaxes.

Don Geronimo de Tordesillas, thesorero del Alcaçar de Segovia con 25.000 maravedíes de gajes cada año.

Matias de Lastra, maestro balletero con 8.000 mrs. de gaxes cada año.

Antonio de Sierra Utiler espadero con 4.000 mrs. de gaxes cada año.

Antonio de Casanova, guantero con 10.000 mrs. de gaxes cada año.

Francisco de Vecar, corrier con 12.000 mrs. de gaxes cada año.

Francisco Diaz de Peralta, médico de familia con 80.000 mrs. de gaxes cada año.

Jil de Chaves medico de familia con 60.000 mrs. de gaxes cada año.

Juan Loçano alcalde y examinador mayor de los barberos con titulo de su Magestad sin gaxes.

Justo Gómez, maestro y examinador mayor de los barveros con titulo de su Magestad sin gaxes.

Havia un bibliotecario con titulo de su Magestad sin gaxes.

Havia un tundidor con titulo de su Magestad con 4.000 mrs. de gaxes.

Havia un maestro de haçer jaeçes de la jineta con titulo de su Magestad sin gaxes.

Havia un maestro examinador de albeyteria con titulo de su Magestad sin gaxes.

Havia un maestro lançero de la casa con titulo de su Magestad sin gaxes.

Havia un pelotero con 11.250 mrs. de gaxes cada año.

Havia un maestro que enseñava la anathomia con 75.000 mrs. cada año.

Havia un tirador de oro con 17.000 mrs. de gaxes cada año.

Havia un maestro tapiçero de hacer reposteros con 3.000 mrs. de gaxes cada año.

### Continos

Ay veinte continuos con diferentes gaxes cada uno desta manera uno con 62.050 mrs. cada año, ocho con 40.000 mrs. cada uno, siete con 50.000 mrs. cada uno. Otro con 60.000 mrs., dos con 35.000 mrs. cada uno, otro con 58.400 mrs.

### Músicos de tecla

Ay dos músicos de tecla, el uno con 108.800 mrs. de quitacion y ayuda de costa cada año y el otro con 225.000 mrs. cada año ansi mismo de quitación y aiuda de costa.

### Ministriles

Ay dos maestros de ministriles a que sirbe y otra jubilado con 200 ducados de gaxes cada uno cada año.

Ay diez ministriles los seis de ellos con 200 ducados de gaxes cada uno de quitaçion y ayuda de costa con 112.500 mrs. de quitaçion y ayuda de costa cada uno, otro con 43.800 mrs. de quitaçion y ayuda de costa cada año, otro con 135.500 mrs. de quitaçion y ayuda de costa cada año.

#### Trompetas

Ay quatro trompetas, el uno jubilado con 25.000 mrs. de gaxes cada uno al año y se les haçen buenas las raçiones de fiestas y de sus mulas en esta manera, las fiestas a raçon de quarenta mrs. cada día para cada uno la raçion de la mula a raçon de 10 mrs. y medio cada día para cada uno.

#### Atavaleros

Ay quatro atavaleros con 15.000 mrs. de gaxes cada uno y se les haçen las raçiones de fiestas y de sus mulas conforme a los dichos trompetas.

#### Monteros de guarda

Ay quarenta y ocho monteros de guarda con 24.640 mrs. cada uno al año y así mismo goçan los veinte y quatro de ellos que sirben 595.680 mrs. cada año demas de sus gaxes a raçon de dos reales al día para cada uno. Y se les hacen sus pruebas de nobleça y limpieça y costumbres en sus naturalezas por sus monteros que nombra el cuerpo de ofiçio y las justicias ordinarias de los lugares y si an de ser aprovadas las pruebas por el señor mayordomo mayor del Rey Nuestro Señor o su theniente y el veedor y contador de la dicha real cassa.

#### Porteros de cámara

Ay cincuenta y seis porteros de camara de su Magestad que sirven en Madrid con 20.000 mrs. de gaxes cada uno al año.

#### Porteros que sirven en la chançilleria de Valladolid

Ay nueve porteros de camara que sirben en la real chançilleria de Valladolid con 20.000 mrs. de gaxes cada uno al año.

#### Porteros que sirven en la chancilleria de Granada

Ay nueve porteros de camara que sirven en la real chançilleria de Granada con 20.000 mrs. cada uno de gaxes al año.

#### Escuderos de a pie

Ay quince escuderos de a pie con 11.374 mrs. de salario cada uno al año y se les hacen buenas las raciones de caminos que se ocupan quando su Magestad sale fuera a raçon de 18 mrs. al dia para cada uno.

#### Cantores

Ay maestro de la real capilla con 274.640 mrs. de ayuda de cesta ordinaria y aumento y pension y para un escriptor que escribe los billançicos.

Ay diez cantores con diferentes gaxes cada uno en esta manera uno con 37.500 mrs. de gaxes cada año, tres con 37.500 mrs. cada uno de ayuda de costa,

## Capítulo 2.1: *La casa de Castilla durante el reinado de Felipe IV*

otro con 56.250 mrs. de ayuda de costa, otro con 75.000 mrs. de gaxes cada año, otro con 37.500 mrs. de gaxes cada año, otro con 78.750 mrs. cada año de ayuda de costa ordinaria y extraordinaria, dos con 75.000 mrs. de gaxes cada uno al año.

### Capellanes cantores músicos por la corona de Portugal

Ay quatro capellanes cantores y musicos de la corona de Portugal que se mudaron por esta casa con diferentes gaxes cada uno. En esta manera uno con 500 ducados cada año, los doscientos de ellos de gaxes y los trescientos de pension, otro con 75.000 mrs. de gaxes cada año, otro con 160.820 mrs. de gaxes y bestuario ordinario cada año, otro con 82.274 mrs. cada año de gaxes moradia y foro de cantor fidalgo.

### Mercedes de viudas hijas y hijos de criados de la dicha real casa y de las caças de bolateria y montería

Ay ciento y diez biudas hijas y hijos de criados de la dicha casa y otras personas que goçan de diferentes pensiones por ella inclusas las biudas y hijas de caçadores y monteros.

### Caça de volateria

Ay caçador mayor con 795.000 mrs. de gaxes y bestuario ordinario cada año.  
Ay theniente de caçador mayor con 187.500 mas de gaxes cada año.  
Ay dos capellanes el uno que sirbe y el otro jubilado, el que sirbe con 112.400 mrs. de gaxes y pension cada año y el jubilado con 75.000 mrs. cada año de gaxes.

### Caçadores

Ay quinze caçadores con 100.000 mrs. cada uno de gaxes al año.  
Ay dos caçadores jubilados con 50.000 mrs. cada uno de gaxes al año.  
Ay dos buheros con 40.000 mrs. cada uno de gaxes al año.  
Ay otros dos buheros jubilados con otros 40.000 mrs. de gaxes cada uno al año.  
Ay nueve catariveras con 30.000 mrs. de gaxes cada uno al año.  
Ay quatro catariveras jubilados con otros 30.000 mrs. de gaxes cada uno al año.  
Ay quatro rederos con quatro reales y medio al día para cada uno.  
Ay un guantero con 10.000 mrs. de gaxes cada año y demas se le pagan en gastos de caça lo que montan los guantes cascaveles ebillas y otras cosas que entrega cada año al caçador mayor para el serviçio de la dicha caça.  
Ay un sastre con 12.000 mrs. de gaxes cada año.  
Ay un capirotero con 10.000 mrs. de gaxes cada año y demas se le pagan con gastos de caça lo que montan para el servicio de la cih caça.  
Ay dos ajente y solicitador con 50.000 mrs. cada uno de gaxes al año.  
Ay alguacil con 37.500 mrs. cada año de gaxes.  
Demas destos gaxes de la caça se gustan cada año un año con otro 2.019.584 mrs. de precio dealcones que se traen de Ytalia, Flandes y otras partes.

Mas se da cada segundo año un bestuario a la dicha real caça que monta 1.732.233 mrs. regulado por el ultimo que se les dio que toca cada año 866.117 mrs.

Caça de monteria

Ay montero mayor el qual ofiçio a estado siempre yncorporado en el de cavalleriço mayor como oy lo esta en el señor don Luis de Aro y el marqués de Alcañiças, condestable de Castilla y marqués del Carpio fueron montemayores con titulo de su Magestad y goçaron de gaxes cada año 310.000 mrs. situados en la misma parte que los tiene el cavalleriço mayor.

Ay theniente de montero mayor con 54.380 mrs. de gaxes cada año y demas desto se le haçen buenos lo que monta la sexta parte de repartimiento de quitar que se descuentan a los monteros que no an servido con su obligación y ansi mismo las raçiones de los días que se ocupan quando su Magestad sale a monteria a raçon de 10 reales al día para el y su moço, ay un capellan con 27.740 mrs. cada año de gaxes.

Ay un alguacil de telas y redes de la dicha real caça de monteria con 48.000 mrs. de gaxes cada año.

Monteros de a cavallo

Ay quatro monteros de a cavallo con 34.190 mrs. cada uno de gaxes al año.

Ay nueve monteros de traylla con los jubilados con 26.190 mrs. cada uno de gaxes al año.

Ay quinqe monteros de lebreles con los jubilados con 25.540 mrs. cada uno de gaxes al año.

Ay quinqe monteros de bentores con los jubilados con 17.000 mrs. cada uno de gaxes al año.

Ay un criador de perros con 20.000 mrs. de gaxes cada año.

Ay una ayuda de criador de perros con 26.190 mrs. de gajes al año.

Y a cada uno de todas las personas de la dicha real caça de monteria se les haçian buenas las raçiones de monterias que se ocuparían quando su Magestad salia a monteria a raçon de 2 reales al dia para cada uno y ahora les paga su Magestad de su real bolsillo por la estrecheça de los tiempos, juntamente con los gastos que se haçian en dicha real caça de monteria por esta casa como son lanças, orquillas y telas y çevos de lobos y otras cosas. Mas se da cada segundo año un bestuario a la dicha real caça de monteria que monta 1.092.766 mrs. regulado por el ultimo que se les dio que toca cada año 546.383 mrs.

Ay ansi mismo en la dicha real caça de monteria treinta y siete monteros supernumerarios con titulos de su Magestad sin gaxes.

Si se compara la nómina transcrita con otras sucesivas, se advierte una voluntad permanente por parte de la autoridad real de reducir la dimensión de su servicio castellano, una vez decidida la permanencia del mismo. Dos términos

magníficos de comparación vienen dados por la “Relación del gobierno de la casa real de Castilla de su Majestad”, elaborada en Madrid el 4 de abril de 1668<sup>87</sup>, y otra elaborada a la muerte de Carlos II, en 1700<sup>88</sup>. La reducción fue clara en el caso de la capilla: los 17 predicadores con gajes de 1653 pasaron a 14 en 1668 y 12 en 1700, si bien se dio un significativo aumento de los predicadores que no percibían gajes, que pasaron de 22 en 1653 a 84 quince años después. En cuanto a los capellanes de honor, los 17 de 1653 quedaron reducidos a 8 en 1668. Los que no recibían gajes se redujeron de 47 a 42.

En la sección de oficios se advirtió con especial claridad la frustrada disminución, que no se consumó parcialmente hasta 1700, dándose, incluso, un repunte. Así, el aspecto jurisdiccional aparecía atendido por el asesor de la real casa y el juez privativo, que no aparecía en 1653, siempre que esta duplicidad no obedeciese a una confusión nominal. Mediado el siglo XVII, la voluntad de unificación del control de caja que implicaba la acumulación de las funciones de veedor y contador en una misma persona, parecía quebrarse con la presencia de un oficial mayor y un oficial segundo de veeduría y contaduría (presentes en las fechas extremas), a los que se añadió por entonces un oficial de pagaduría. Este oficio resulta llamativo en un contexto en el que lo que brillaba por su ausencia era, precisamente, el dinero por pagar, y podría obedecer a la satisfacción de un compromiso mercedario por parte del equipo directivo de la casa. Más destacable resulta el gran aumento de aposentadores de camino, que pasaron de 3 a 18 –parece que sobreviven y se expanden aquellas categorías encargadas de integrar la casa en el terreno–; si bien oficios como los de escribano, balletero, maestro de hacer jaeces de la jineta, maestro examinador de albeitería, pelotero, maestro de anatomía, tirador de oro y maestro tapicero, presentes en 1653 y 1668, ya no aparecen reseñados en 1700. Semejante tendencia mostraron los continos, que de los 20 de 1653 pasaron a 12 en 1668 y a la práctica desaparición (tan sólo uno) en 1700. Por el contrario, un destacado aumento en el número de servidores se dio en el área musical. Los músicos de tecla permanecieron estables y los ministriles se vieron incrementados en dos (de 10 a 12), pero en el caso de los trompetas, que eran 3 y uno jubilado en 1653, pasaron a ser 14 en 1668. Sin duda, la

<sup>87</sup> “Relación de los criados de que se compone la casa real de Castilla de su Majestad y los gajes que cada uno goza, vestuarios, gastos y otras cosas y de lo que tiene cada año de consignación; la cual se sacó para enviar al marqués de Aytona, mayordomo mayor de la Reina Nuestra Señora, y al pie de ella está la copia del papel que se le escribió al dicho marqués y otra del pagador por el cual consta lo que se debe” (AGP, AG, leg. 928, s.f.).

<sup>88</sup> *Ibidem*.

intensificación del aspecto ceremonial asociado al ocaso y muerte del rey pudo influir en incremento tan significativo, pero no podemos confirmar esta impresión ante la ausencia de datos referida para 1700. El caso de los atabaleros es parecido al de los ministriles, dado que pasaron de 4 a 6.

La situación característica del final del reinado, propicia para una intensificación tanto del aspecto ceremonial como del trasiego interespacial en Palacio y en la corte, favoreció que se aprecie en la nómina de 1668 la estabilización y aumento de ciertas categorías de oficiales, aquellas más activas en la referida coyuntura: monteros de guarda (que se mantienen en 48 respecto a 1653), porteros de cámara (que pasan de 56 a 64<sup>89</sup>), porteros de cadena (que permanecen en 14) y escuderos de a pie (que se reducen de 15 a 12). Superado el final del reinado, se aprecia nuevamente una tendencia más acentuada a la reducción, patente, por ejemplo, en la reducción de los monteros de guarda de los 48 indicados en 1668 a los 34 anotados en 1700. Es también de destacar como la débil estructura orgánica de la casa de Castilla propició cierto desorden en el asiento de las diferentes categorías de servidores, dado que los cantores y capellanes aparecen al margen de la capilla —ya señalada—, y presentan una elocuente reducción, en 1668, respecto a 1653. Los cantores se redujeron de 10 a 4, y las circunstancias políticas propiciaron que desapareciesen los capellanes cantores músicos por la corona de Portugal. En cuanto a la caza de volatería y la de montería, los 37 servidores y numerosos rederos de la primera, y los 92 servidores de la segunda propiciaron un determinado deseo de reducción, incentivado por el ahogo económico de la casa. La estrecha relación entre ambos factores nos ha aconsejado tratar entrelazadamente de ellos, en los epígrafes que dedicamos a estos gremios.

En 1668, la consignación anual de la casa de Castilla se dividía así:

Coro de la real capilla .....	1.020.000
Ministriles de la real capilla en servicio ...	825.000
Criados de la casa.....	12.515.500
Caza de volatería.....	5.639.863
Caza de montería.....	3.600.000
	<hr/>
	23.700.363

Sobre esta cantidad eran cargados diferentes gastos del servicio real, caso de los halcones traídos de Flandes, los capirotos, cascabeles, guantes y hebillas,

<sup>89</sup> Los 18 porteros repartidos equitativamente entre las chancillerías de Valladolid y Granada en 1653, pasan a 20 en 1668, 12 al servicio de la primera, y 8 al de la segunda.

vestuarios bienales para ambos gremios de la caza, y el gasto diario de cada uno de los monteros que salía al campo en servicio real: además de su salario, dos reales de ración, venablos, bocinas, varas, horquillas, telas, redes y cebos de lobos. Si la cantidad consignada no alcanzaba —lo que era frecuente—, era el bolsillo real el que debía afrontar estos pagos. Con propósito de evitar esta posibilidad, Felipe IV ordenó fijar estos gastos en partidas ciertas el 4 de septiembre de 1646, a cuyo efecto nombró como juez privativo al conde de Molina, del Consejo y contaduría mayor de Hacienda. Sin embargo, ello no evitó las “falencias”, y estaban por deber 220.778.358 maravedís correspondientes al periodo 1645-1667. La situación era tal, una vez concluido el reinado de Felipe IV, que se enviaba al mayordomo mayor de la reina, el marqués de Aytona, el siguiente escrito:

Esta casa real de Castilla de su Majestad está muy acabada por la falencia de las consignaciones que se la han señalado, debiendo tener lugar fijo y seguro por la concesión de Millones del Reino y ordenes generales y particulares de su Majestad, y que después que la junta del gobierno de la dicha real casa de Castilla de su Majestad que representaba al señor mayordomo mayor no ejerce, se dan peores consignaciones por no tener quien inste a su Majestad se observe y guarde lo que es tan justo y que los criados de su Majestad de la dicha real casa, como verá V.E. por dicha relación ~~el papel~~ tienen salarios muy limitados a lo antiguo y sin raciones ni aprovechamientos, y que aunque se les pagara puntualmente no pudieran sustentarse con que no se les podrá apremiar a que cumplan con sus obligaciones y oficios en tiempo de la justificación, grandeza y clemencia de V.E. será muy de su piedad... interponga su autoridad para que le pongan en forma las consignaciones de la dicha real casa... Madrid y abril 4 de 1668<sup>90</sup>.

Al año siguiente se pretendió que el gasto de la casa del rey se redujese a los niveles de comienzos del reinado de Felipe IV, de ahí la consulta de la Junta de Alivios<sup>91</sup> de 15 de abril de ese año. Por ella sabemos que los gastos de la despesa de las casas reales montaban 193.981.000 maravedís, que eran 517.949 ducados de vellón, de los cuales 68.466 pertenecían a la casa del rey muerto y 125.515 a la de la reina. Esta junta consideraba que se debían de reducir estos gastos a tan sólo 250.000 ducados de vellón reduciendo los gastos a la planta y etiqueta antigua, así como el número de oficiales; también las mercedes que se

<sup>90</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>91</sup> AHN, Osuna, leg. 19, doc. 2. Sobre esta junta véase J. A. SÁNCHEZ BELÉN: “La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia”, en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4 (1989), pp. 639-668.



hubiesen hecho sobre esta despensa a título de servicios o cualquier otra razón y los gajes o raciones duplicados que algunos oficiales tenían. Para la casa de Castilla se libraban al año 17.000.000 de maravedís en el repartimiento general de los Millones y dado que esta casa no tenía ejercicio se podría reducir su gasto a 20.000 escudos de a 10 reales de vellón, incluyéndose las consignaciones de los eclesiásticos, con memoria separada de este gasto.

La evolución económica de la casa real de Castilla durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV y durante todo el de su hijo se había ido agravando paulatinamente. La situación era tal que, en 1683, se solicitaba al monarca:

La suma y extrema necesidad que padecen tantos criados de Vuestra Majestad que corren por su real casa de Castilla, como tengo representado en diferentes ocasiones [...], me obliga nuevamente a ponerlo en la real noticia de Vuestra Majestad y que para la satisfacción de todos los criados y gremio de la casa, se libran cada año al pagador de ella, veinte y cuatro quentos, trescientos y cincuenta y un mil maravedís en la finca del servicio de veinticuatro millones en distintos partidos del Reino a donde la continua solicitud, cuidado y trabajo que se ejercita en su cobranza, no consigue ninguna, y particularmente en los últimos años, pues, se les deben tanto de atrasados, siendo también motivo de dar el último lugar a las libranzas del pagador y el primero al de los Consejos y otros interesados, cuya precisión turba el pagamento de la casa de Castilla y sea el haberse mandado que los de esta calidad hayan de ser como gastos de administración y menos valor de las rentas en cuya conformidad lo consiguieron los de la real capilla por cédula de 7 de noviembre de 1683, que representaron la miseria en que se hallaron con el motivo de que les sucedía lo mismo con sus libranzas que las de los gremios de la casa de Castilla, no obstante, que a la capilla se le ha dado en los mejores partidos. A la vista de esto, señor, nos ha parecido presentar y proponer a Vuestra Majestad se sirva mandar que las libranzas dadas y que en adelante se dieren al pagador de la casa de Castilla concurren en el mismo lugar y grado que las de la nómina de los Consejos y ministros de su real capilla<sup>92</sup>.

No fue la peor tesitura financiera en la que se vería la casa real de Castilla. El 23 de noviembre de 1693, ante “el empeño y precisión de continuar vigorosamente para preservar mis dominios y vasallos de la universal ruina que los amenaza y lo exhausto que ha quedado de caudales la real hacienda”, Carlos II

<sup>92</sup> Madrid, 23 de noviembre de 1684. El rey contestaba al margen: “He mandado se de a los criados de la casa de Castilla nuevo despacho para que se les guarde y cumpla enteramente en sus libranzas el lugar que les toca con que preferirán a todos los demás acreedores excepto juros y nóminas de los Consejos, y estando, como está, la Sala de Millones muy a la vista para que no se les altere la preferencia que deben tener, conseguirán lo mismo que hoy piden sin incurrir en los inconvenientes que siempre siguen a cualquier novedad” (AGP, AG, leg. 340).

ordenaba “valerme por el año que viene de la tercera parte de setenta y un mil seiscientos y veinte escudos que se libran anualmente al pagador de la casa de Castilla” con el agravante de que se anticipase y entregase en todo ese mes de noviembre en la tesorería general. Así, en 1694, el tribunal de la contaduría de cuentas presentaba un memorial en el que reconocía que no había saldado la cuenta con don Manuel Díaz de Losada, quien había servido los oficios de despensero mayor y pagador de la real casa de Castilla, desde el 27 de octubre de 1658 hasta 26 de mayo de 1670. Durante este período, habían entrado en su poder 399.864.197 maravedíes y había gastado 399.969.568, produciéndose un alcance a su favor de 109.371 maravedíes.

Seguidamente, para la paga y satisfacción de los salarios y gajes de la casa de Castilla hasta fin del año de 1687 se consignaron y libraron en cabeza del pagador 24.351.000 maravedís, en el servicio de 24 Millones en diferentes partidos del reino. Y con ocasión de la nueva planta que se mandó formar desde el 1 de enero de 1688 en adelante, se moderó dicha consignación a 20.400.000 de maravedís, cuya paga se situó en el caudal aplicado a los 4 millones de la causa pública de diferentes rentas del reino, sin separación de gremios, excepto la capilla. La cantidad que quedaba para la casa, según se iba cobrando, se prorrateaba entre sus criados y los de ambas cazas, conforme a la antigua consignación que tenía cada gremio. De los referidos 20.400.000 maravedís, tocaron a los criados de la casa y cazas de volatería y montería 17.106.286, y a los capellanes, cantores, músicos y ministriles los 3.293.714 restantes, librados con separación. Don Gregorio García de Narbaxa, oficial mayor de la veeduría, dividía así los gastos, en una relación de 23 de enero de 1700:

Montan los salarios de los criados de dicha real casa que al presente se libran en las nóminas de su Majestad que se forman cada año incluso el 20 al millar que pertenece al pagador de los 20.400.000 mrs. de la referida consignación .....	5.351.802
Montan los gajes que tienen los capellanes, cantores, músicos y ministriles de la capilla real .....	2.897.266
Montan los salarios que goza el cazador mayor y demás personas de que se compone la real caza de volatería .....	3.368.415
Montan los salarios de monteros y oficios de que se compone la real caza de montería .....	1.164.500
Montan las mercedes que gozan diferentes personas, hijas y viudas de criados de esta real casa y gremios de ella en consideración a sus servicios que se libran y pagan de la consignación que pertenece a cada gremio .....	4.850.000

Además de estas cargas se pagaban de la referida consignación, entre otros gastos, los salarios ya indicados para el año 1668. Conforme a ello, el oficial mayor sentenciaba:

Y según las referidas cargas y las muchas cantidades de m[a]r[ave]d[i]s que se dejan de cobrar cada año así por falta de cabimiento de las dichas consignaciones como por las que se valen los presidentes de Hacienda para urgencias del real servicio (cuyo daño no se ha podido atajar sin embargo de varias representaciones y instancias que se han hecho) no alcanza lo que llega a cobrar para la paga de las referidas cargas<sup>93</sup>.

Tal era la situación al abrirse la lucha por la sucesión en el trono.

La dinastía de los Borbones se encontró con el problema de la inconsistencia orgánica de la Monarquía hispana (casa dinástica *vs.* casa vernácula) aún no resuelto y Felipe V trató de hacerlo mucho antes de imponer los “decretos de Nueva Planta”. En 1701 ya se empeñó en modificar el sistema de casas reales, pero fue en 1718, con la reforma de Alberoni, cuando se manifestaron de manera clara las razones de dicho proyecto y sus causas, que ya no admitían más demora. Su lectura traduce la situación en que habían desembocado décadas de confusión, solapamiento de funciones y penuria económica, que hacía imperativa, a la altura en la que Alberoni elaboraba su escrito, la transformación de las casas<sup>94</sup>. Para hacer una casa real “ostentosa, comprehensible y bien servida”,

<sup>93</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>94</sup> “Las casas reales de S. M. se componen de distintas clases y creaciones de tiempos muy antiguos y modernos, cuya variedad de empleos y sueldos al mismo tiempos que produce mucha confusión, hace mantener mucho número de gente inútil y, por otro lado, algunos criados que trabajan, no tienen para hacerse un vestido como V. M. lo estará muchas veces mirando en algunas salas de palacio por los criados menores que asisten sirviendo en ellas.

La primera y más antigua es la casa de Castilla, cuyo origen viene de los Reyes Godos y permaneció esta sola hasta el fin del reinado de los Reyes Católicos, D. Fernando y D<sup>a</sup> Isabel, y permanece en mucha parte hasta ahora, aunque sin uso.

Con la venida del señor D. Phelipe el Hermoso, y durante el reinado del señor Carlos quinto, se recibieron muchos criados extranjeros, que sirvieron mezclados mucho tiempo con los de la casa de Castilla. Y el señor D. Phelipe segundo arregló el servicio de cada uno y sin extinguir la casa de Castilla en el nombre, aunque sí en la mayor parte del ejercicio, estableció la casa de Borgoña para el servicio de los Reyes, que son los oficios de contralor, sausier, grefier, potajier, etc. y la familia alta del cuarto de los príncipes.

Quando S. M. [Felipe V] vino a España trajo algunos criados franceses, que subsisten en la mayor parte; dieronseles sueldos y quedó otro ramo de la casa, que se llama familia francesa, a distinción de todos los demás.

propuso unir todas las casas reales del rey y de la reina, “antigua de Castilla, la de Borgoña y la familia francesa, así como ambas caballerizas”, dejando “un establecimiento claro, inteligible y que se pueda aumentar como el rey halle a propósito”, que pasaba por la creación de una oficina unida para la cuenta y razón de los gastos, compuesta por un intendente, un contador general con sus oficiales y un tesorero. Para el primer ministro, ello no supondría reducir los emolumentos de los empleados, ni reducir la dimensión de la casa resultante<sup>95</sup>.

---

Otra familia de iguales oficios y circunstancias bien dilatadas es la casa de la reina, por lo que toca a hombres, que muchos son excusables como se propondrá adelante.

Hay otros dos grandes ramos de casa real enteramente separados de los referidos, que son: caballerizas del rey y caballerizas de la reina, divididos uno de otro con distintos jefes, sirvientes, oficios, etc. y hasta con libreas, mulas y coches separados.

No se habla aquí de otras pequeñas familias que el rey tiene, como son las del Retiro, Aranjuez y otras casas de campo. Como en cada una de estas casas y contadores y veedores distintos, jefes separados y sueldos desreglados en la corte, se produce un servicio irregular y que muchos no tienen qué hacer y otros, que trabajan, perecen” (“Idea por mayor para una planta en las casas reales por el cardenal Alberoni en 1718”. El proyecto completo en AGP, AG, leg. 340).

<sup>95</sup> *Ibidem*.

## 2. *LOS ESCUDEROS DE A PIE*<sup>96</sup>

Félix Labrador Arroyo,  
José Eloy Hortal Muñoz

El 6 de enero de 1665 el sumiller de corps, el duque de Pastrana, llamaba la atención a los escuderos de a pie del monarca ya que, según las noticias que poseía, estaban descuidando las funciones que tenían asignadas en la puerta del retrete del monarca, quedando el cuarto real con poca decencia y respeto. Sus obligaciones habían quedado reflejadas en las etiquetas que la junta constituida en 1649 para la cámara –y a la que acudieron el duque de Medina de las Torres, don Fernando de Borja, el conde de Montalván y José González–, aprobó, concretamente para los escuderos, el 18 de junio de dicho año tras la información remitida por el veedor y contador de la casa de Castilla<sup>97</sup>.

En dichas etiquetas se señalaba que bajo la autoridad del sumiller de corps, que les tomaba juramento a pesar de pertenecer a la casa de Castilla<sup>98</sup>, debían de guardar la puerta del retrete por la mañana desde el momento en el que el monarca se despertaba hasta que hubiese almorzado y terminado de vestir; así como en las comidas y cenas, un cuarto de hora antes de que se cubriese, de manera que la puerta permaneciese abierta en el momento en el que subía el cubierto, sin dejar pasar a nadie más que a los que tuviesen la llave o a los criados que fuesen necesarios para los servicios –como los jefes y ayudas de los oficios–. Asimismo, de camino tenían que acompañar la cama real a pie, salvo si hacía mal tiempo o eran jornadas largas cuando recibían mulas de la acemilería, y con sus lanzas al hombro, vestidos de la librea amarilla o de vestido de mezcla –que recibían del guardarropa– sin separarse nunca de la citada cama, ya que ésta tenía el mismo

<sup>96</sup> Sobre la evolución de este oficio a lo largo de todos los reinados Habsburgo, nuestro artículo: “Un oficio castellano en la casa de los Habsburgo: los escuderos de a pie”, *Chronica Nova*, 39 (2013), pp. 205-240.

<sup>97</sup> AGP, AG, leg. 340.

<sup>98</sup> AGP, AG, leg. 939/13.

simbolismo que la figura real, aspecto que estos oficiales defendían para denotar su importancia.

La primera medida que tomó el duque de Pastrana fue modificar ligeramente la etiqueta, al obligar a los escuderos a guardar todo el día la puerta del retrete, desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche, permaneciendo abierta por la mañana hasta las 10, así como a la hora de la comida y de la cena, salvo si el monarca estaba enfermo, cuando permanecía abierta todo el día<sup>99</sup>. La respuesta por parte de los escuderos fue inmediata. Con el objeto de cumplir fielmente las nuevas órdenes y de fijar en papel todas sus funciones y los beneficios que tenían asociados a su cargo, todos los escuderos (Soto y Verrió informó que el número de los mismos estaba fijado en 12), de manera unánime, decidieron que Francisco Bernal elaborase unas constituciones que les gobernasen con un doble objetivo. En primer lugar, poder cumplir fielmente las obligaciones que tenían y no empeorar su situación en la casa, sobre todo, cuando desde 1622 había rumores de hacer desaparecer estos oficiales, junto al resto de la casa de Castilla<sup>100</sup>, y, en segundo lugar, mostrar sus privilegios y su antiguo origen, al remontarse a tiempos del rey Fernando “el Magno”, cuando 100 escuderos a pie acompañaban al soberano en el campo de batalla.

Las constituciones se terminaron el 26 de junio de 1665 y se repartió una copia a cada uno<sup>101</sup>, quedando las originales en manos del más antiguo. En ellas se estipulaba que dos de ellos, cada día, debían de vigilar la puerta del retrete, uno haciendo de guarda y el otro de ayuda, y siempre con el mayor lucimiento posible. El que hacía de guarda con servicio desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche y el ayuda desde las 10 hasta la comida del monarca, cuando cerraba la puerta del retrete, regresando a las 3 en verano y a las 2 en invierno, permaneciendo hasta las 4 de la tarde (si el monarca estaba enfermo debía de volver a las 8 de la noche). Solo cuando el rey estuviese indispuerto se duplicaba su número, ya que también se tenían que encargar de custodiar la puerta del salón.

Si alguno de los dos escuderos que tenían que guardar la puerta del retrete se encontrase enfermo o hubiese algún miembro de su familia con enfermedades contagiosas (tabardillo, dolor de costado, viruelas, sarampión o sarna), dos

<sup>99</sup> BNE, Ms. 13541, ff. 10r-31v.

<sup>100</sup> Véase para este proceso J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La casa de Castilla durante el reinado de Felipe IV”, en A. GAMBRA GUTIÉRREZ y F. LABRADOR ARROYO (coords.): *Evolución y estructura de la casa real de Castilla*, Madrid 2010, vol. I, pp. 297-357.

<sup>101</sup> Reproducidas en los Apéndices.

de sus compañeros —siempre los mismos durante un año—, elegidos cuando se repartía el aprovechamiento de las maderas del tablado donde se representaban los autos sacramentales del día del *Corpus*, deberían de ir a su casa a comprobarlo. Si lo encontraban enfermo no haría la guardia hasta que pasase la cuarentena, pero si mentía se notificaría a los 4 más antiguos para que tomasen resolución (la primera vez se les amonestaba y la segunda se les ponía una multa). Asimismo, si alguno de estos dos debía de ausentarse de la corte, tenían que pedir licencia a los 4 escuderos más antiguos, dejando a un compañero en su lugar, el cual recibiría su estipendio, así como 5 reales por día del que debía de haber hecho la guardia —lo mismo para el que fuese de ayuda—. Además, antes de comenzar su turno, estos dos debían de acudir a palacio dos días antes, con el fin de saber si por alguna razón se había adelantado su guarda.

En el caso de jornada, estas constituciones establecían que todos debían de acudir a palacio tres días antes de la misma con el objeto de señalar quiénes debían de ir, quedando encargado cada uno de sus obligaciones según su antigüedad. Así, los más nuevos, debían de ir al furrier para que les diese las mulas y a la acemilería para conocer cuáles acemileros debían de cargar la cama del rey y pedir bagajes para los almofreces y retrete y llevarlos a palacio muy pronto el día de la salida; mientras que los antiguos tenían que recibir la orden del sumiller de corps y acudir a la tapicería y registrar la cama real para comprobar que tuviese todo, así como ir al cuarto del sumiller para saber qué cama debían de llevarse para reconocerla y tomar las llaves y acudir al oficio de la furriera para que estuviesen prevenidos los cofres anchos que se llevasen. Todos juntos, el mismo día de la jornada, acudirían muy temprano a palacio para entregar al barbero de cámara y al mozo de retrete los dos cobres que correspondían a los almofreces, ya que se preparaban todos juntos. Ese mismo día, se repartían las 10 mulas, escogiéndose según la antigüedad, teniendo el más antiguo una única mula, por ir asistiendo a la secretaría de la cámara según el estilo que se usaba. Estas mulas las daba el furrier de la caballeriza, de las cuales, una era, como hemos dicho, para el que iba con la secretaría de cámara, otra para el que iba con el mayordomo de cámara y estado y las 8 restantes para los 8 escuderos que iban acompañando, en dos tandas, las camas del monarca y del sumiller (si solo pasaba una noche se les daban 6 mulas para una tanda: dos con la secretaría y estado y el resto con las camas)<sup>102</sup>.

Los escuderos que se quedaban en Madrid tenían que servir dos días antes de la jornada y el día que el monarca saliese y regresase de la misma, hasta que

<sup>102</sup> BNE, Ms. 13541, f. 50r.

sirviesen los que fueron en ella, normalizándose poco a poco el servicio. Además, tenían la obligación de aguardar en palacio a los compañeros el día que regresaban y cuando llegaban los almofreces hacerlos subir a la puerta del salón, asistiendo a que los mozos pusiesen los cofres de la cama en la tapicería. Cuando el rey hacía noche en el Retiro, los escuderos que estuviesen de guarda y de ayuda tenían que continuar en su puesto el día de su regreso, ya que en el Retiro no servían, y así realizaban la guarda entera sin alterarse las tandas.

El más antiguo era el que asistía a la estampa, quedando eximido de hacer guarda, recibiendo de la secretaría de cámara 5 ducados al año, sirviendo junto a la estampa la portería de la covachuela del despacho universal –aunque tras la muerte de Francisco Román, don Luis de Oyanguren, secretario del despacho universal, se la dio a un criado suyo, provocando un gran agravio al escudero encargado de la estampa–. Por su parte, el segundo más antiguo era el encargado de la mayordomía del estado de los ayudas de cámara –ambos eran lugares de promoción dentro de este cuerpo–.

Respecto a sus emolumentos, en estas constituciones Francisco Bernal indicaba que tenían señalada una ración en especie desde 1654, al igual que los escuderos de la reina, en lugar del dinero que gozaban por el maestro de cámara: de 14 cuartos y una blanca al día, y los 8 cuartos de gajes al día que tenían por la casa de Castilla, que no cobraban y que se les debía desde hacía mucho tiempo. Ahora bien, la percepción de esta ración no les fue fácil, pues tuvieron la oposición frontal del Bureo, a quien le correspondía la concesión de raciones en especies. En esta larga disputa, el Bureo recibió 6 decretos reales para el pago de la misma y, ante sus constantes negativas, los escuderos acudieron al monarca un total de 16 ocasiones, así como a otros personajes importantes de la corte como don Luis de Oyanguren, secretario del despacho universal, y Nicolás Ontañón, caballero de Santiago, ayuda de cámara y secretario de cámara y guardarropa real y secretario de Medina de las Torres.

Finalmente, casi 11 años más tarde, en concreto el 11 de febrero de 1665, el Bureo aceptó, aunque solo se dieron 6 raciones para los escuderos más antiguos, a razón de 1.500 reales cada una, –cantidad superior a las cuantías en dinero que percibían por las casas de Castilla y Borgoña–, además de pedir que el presidente de Hacienda firmase la consignación de los 12.250 reales que eran necesarios para pagar estas raciones. De nuevo, los escuderos acudieron al monarca y el 24 de mayo de dicho año comenzaron a cobrarla<sup>103</sup>, aunque este triunfo les duró poco tiempo, pues el 6 de febrero de 1686 se les volvió a pagar por la casa de Castilla.

<sup>103</sup> AGP, AG, leg. 648, caja 2, s.f. y BNE, Ms. 13541, ff. 32r-49v.



Aparte de esta ración, los escuderos recibían un aguinaldo en Navidad que se repartía entre todos alternativamente por su antigüedad, encargándose de cobrar los dos más antiguos, por lo que llevaban cada uno dos partes, y cierto dinero, para el que estuviese de guarda y el ayuda durante el almuerzo del Jueves Santo. Además, tenían el aprovechamiento de las maderas de las fiestas que se celebraban en presencia real, que se tenía que repartir entre todos de acuerdo a su antigüedad y a las cantidades gastadas, no recibiendo nada ninguno hasta cumplir 4 años de servicio, salvo si fuese hijo o sobrino de escudero (en este sentido mantuvieron desde tiempos del emperador largos pleitos con los cuerpos de guardia y con sus homónimos de la casa de la reina por disfrutar de dicha merced). También percibían algo los supernumerarios, aunque no tenían que hacerlo, pues no tenían ración. Asimismo, entre sus prerrogativas se encontraba la de poder llevar, con licencia, a un invitado al tablado que ocupaban durante las fiestas de toros, sentándose de acuerdo a la antigüedad en el cargo, sin llevar mujer. También recibían de la acemilería dos acémilas, cuando iban dos tandas en las jornadas, para llevar su ropa, si bien preferían el dinero del valor de dichas acémilas, ya que metían sus cosas en las mulas con las cosas del monarca, recibiendo la cuantía económica del teniente de la acemilería al mismo precio que el monarca las pagaba a los arrieros<sup>104</sup>. Del mismo modo, tenían un vestido al año, que valía 50 ducados y que era librado en el mercader del monarca. Los días de bodas recibían librea amarilla, al mismo tiempo que la tenían las guardas y caballeriza, y corriendo este gasto por la etiqueta de la caballeriza, que estaba en el guardajoyas. Asimismo, cada tres años percibían 30 ducados en el mercader del monarca para un fieltro y 16 reales más para una lanza. Para ayudarles tenían a dos mozos por cada tanda, los cuales les ayudaban a cargar y descargar los cofres de las camas, los cofres anchos y la cama del sumiller y recibían su jornal por la secretaría de cámara, y que era el mismo que el guardarropa real pagaba a los mozos que llevaban en su servicio. Cuando había jornada larga percibían 4 reales y medio de vellón al día de ración, cuando pasaba el monarca la noche fuera de Madrid tenían por la casa de Castilla medio real de plata y si se iba a los bosques reales tenían una ración en especie en lugar de los 4 reales y medio, mientras que si era jornada donde debían de embarcarse para ir a por alguna reina o en servicio de alguna emperatriz percibían tres años de gajes y de ayuda de costa, y si no salían de la Península ibérica sólo un año, y en Madrid mantenían su ración en especie para su familia. En total, sumando todos los beneficios unos 400 ducados al año, que hacían 12 reales al día<sup>105</sup>.

<sup>104</sup> BNE, Ms. 13541, f. 55r.

<sup>105</sup> *Ibidem*, ff. 57r-61v.

Por lo que respecta a los integrantes del oficio, conocemos un total de 48 escuderos de a pie durante el reinado de Felipe IV<sup>106</sup>, 14 de los cuales pasaron directamente a servir en el cargo procedentes de la casa de Felipe III<sup>107</sup>, mientras que Juan López Arnesto<sup>108</sup>, Francisco de Benavides, Pedro Calvo y Francisco de Cardona lo hicieron desde la casa de la reina. Un total, por tanto, de 18 escuderos a comienzos del reinado, número que se fue reduciendo con el paso del tiempo y con las reformas. El resto de los que se fueron incorporando lo hicieron a través de nuevo ingreso, salvo contadas excepciones, como las de Pedro Vázquez, que sirvió en el mismo oficio en la casa del Cardenal Infante; de Francisco de Castillo, que fue escudero de la cámara del Consejo de Castilla, o de Juan López, que era barrendero de cámara cuando en 1632 ingresó como escudero, manteniendo los gajes de barrendero de dos reales y medio diarios hasta que obtuvo los estipendios de escudero en 1639. Un caso excepcional fue el de Andrés Rosales, que fue degradado de portero de cámara residente en Madrid a escudero de a pie en 1636.

Una vez nombrados, debían presentar en tiempo el título de su nombramiento pues, si no, la Junta de Gobierno de la casa de Castilla podía desposeerles del oficio, tal y como sucedió con Tomás López, vecino de Colmenar de Oreja. La relevancia de los lazos familiares para poder ocupar el oficio se fue incrementando, al igual que en el resto de los oficios de la casa en tiempos de Felipe IV, y tenemos bastantes casos como los de Juan Pérez Montero, Juan de la Plaza o Blas Delgado, que obtuvieron el mismo gracias a sus respectivos tíos: Juan Mateo Pérez de la Cuesta, Gregorio de la Vega o Juan Bernal. Otros ejemplos significativos fueron los casos de Francisco de Serra, que heredó el oficio de su tío Domingo Morato y tras servirlo de 1650 hasta 1672 lo pasó a su sobrino Antonio Rivera, o de Juan Lorenzo Estévez, escudero desde su juramento el 10 de

<sup>106</sup> La documentación para este reinado la hemos extraído de AGP, Regs. 49, 50, 51, 52 y 53, AG, legs. 340, 631 y 645; AGS, CMC, 3ª época, legs. 2499, núm. 1, 2502, núm. 6, 2825, núm. 2 y 3205, núm. 2. Asimismo, “Escuderos de a pie y sus viudas desde 1636 hasta 1673” en el expediente de Francisco Román (AGP, Personal, caja 915/22) y “Escuderos de a pie desde 1674 hasta final del reinado de Carlos II” en el expediente de Gaspar de la Cuesta (*Ibidem*, caja 16823/1). Para las biografías de los diversos escuderos mencionados, así como sus referencias documentales, remitimos al tomo II de esta obra (CD-Rom).

<sup>107</sup> Aunque de ellos, Pedro Bernal y Andrés Rodríguez Hernández sirvieron al mismo tiempo en la casa del Cardenal Infante desde el inicio del reinado y Rodrigo Álvarez sólo en la del hermano del rey.

<sup>108</sup> El cual obtuvo el oficio en primera instancia por haber sido lacayo de don Cristóbal de Moura.

septiembre de 1665, aunque el título no se le despacharía hasta el 15 de noviembre de 1667, en la plaza que vacó al morir Tomás López, quien la tenía por su padre Juan López propietario de la misma. La ejerció hasta que el 20 de mayo de 1673 se le hizo merced de poder dejar este oficio a su sobrino Miguel Esteban de Solar. Del mismo modo, Gaspar de la Cuesta obtuvo el oficio por ser hermano del sotayuda de la furriera Antonio de la Cuesta.

Paradigmático sería el caso de Francisco Román, quien fuera escudero de a pie de la casa de Castilla desde la expedición de su título el 23 de julio de 1611, aunque servía desde el año anterior. Por cédula de 21 de mayo de 1636 se le hizo merced de poder transmitir el oficio en uno de sus hijos o en la persona que casase con cualquiera de sus hijas. Así, el 4 de marzo de 1649 cedió el oficio a su hijo homónimo, aunque el traspaso se adelantaría al 8 de octubre de 1656 sin haber fallecido el poseedor original, que siguió gozando de los gajes sin servir. Igualmente, podemos destacar el caso de Francisco Bernal, escudero de a pie desde el 6 de noviembre de 1647, al cual se le concedió el 25 de marzo de 1679 la merced de transmitir el oficio en su hijo Mateo para después de sus días, sirviendo ya desde ese momento en sus ausencias y enfermedades. Sin embargo, en 1685 falleció el hijo antes que el padre y, por decreto de 13 de febrero de ese año, se le permitió dejar el oficio en la persona que casare con su hija Teresa Bernal. Finalmente, señalamos que Fadrique González de Otaza, hijo de Domingo de Otaza, heredó el oficio de su padre como escudero de a pie de la casa de Castilla, sirviendo en el mismo desde el 29 de julio de 1649. Por una orden de 13 de febrero de 1685 del condestable de Castilla, que era el mayordomo mayor, pudo pasar el oficio para dar estado a una de sus hijas si bien la persona que nombrase hubiese de ser de la satisfacción del sumiller de corps, el duque de Medina Sidonia. Fallecería el 9 de julio de 1690 y su hija Teresa casó con Antonio Gómez de Arévalo, que ocuparía el oficio.

Se generalizó, por tanto, la obtención del oficio mediante matrimonio con mujeres que lo tenían “para con quien casare”. Así, podemos señalar, además de los ya citados, a Mateo Romero, que lo obtuvo por matrimonio con una hija de Inés García<sup>109</sup>, Bernardo Rodillo, que se esposó con doña María Gómez, hija del escudero Antonio Gómez, o Matías Álvarez, escudero de a pie desde el 18 de abril de 1659 asentando en el lugar de su suegro Blas Delgado, en virtud de haberse casado con su hija Teresa Delgado. Asimismo, en 1685 consiguió que su plaza pudiera pasarse a quien casara con su hija Andrea Álvarez después de los

<sup>109</sup> Ella había percibido las quitaciones de un oficio de escudero de a pie de la casa de Castilla desde 1632 hasta 1635.

días de su vida. Esta hija casó con Sebastián Aguado, que supliría a Matías Álvarez desde 1688 durante sus achaques, aunque no heredaría la plaza hasta la muerte de Matías en 1703, habiendo servido, incluso a Felipe V. En la mayoría de las ocasiones, el oficio para “con quien casare” provenía de criados emparentados con el oficio de escudero de a pie, pero, a veces, podían estar relacionados con otros diversos. Tal fue el caso de don Antonio Gómez Arévalo, que obtuvo el nombramiento en la primera plaza que vacare en 10 de septiembre de 1629, merced a haberse casado con Ana Hernández, hija del maestro sombrerero Diego Hernández, que sirvió durante más de 30 años al rey y al Cardenal Infante.

En este reinado se hicieron más agudas las dificultades para percibir el sueldo, en especial para aquellos que eran supernumerarios, o nombrados excediendo el número establecido por las reformaciones en 12, y que no tenían quitaciones, salario ni ración hasta que ingresaban en “el número”<sup>110</sup>. Lo normal era que la recepción de los salarios se alargase en el tiempo, provocando situaciones insoportables para las castigadas haciendas de los escuderos<sup>111</sup>. Debido a ello, muchos tuvieron que compatibilizarlo con otras actividades, no siempre demasiado honrosas, caso del citado Francisco de Serra, que ejerció como confitero en la Plaza Mayor de Madrid y llegó a solicitar el puesto en el mismo oficio en la casa real en 1662. En algunas ocasiones esas actividades estaban dentro de la casa, como sucedió con Diego de Robles, que en 1668 sí consiguió ser nombrado confitero real al tiempo que se le concedió poder pasar su plaza de escudero en un sobrino; o con Gregorio de la Vega, el cual ejerció de escudero desde, al menos, 1614 hasta 1640, periodo durante el cual fue también ayuda de la furriera del Cardenal Infante desde 1633 y mayordomo del estado de la cámara por unos meses en 1636, o con Francisco de Benavides, que desde 1642 ejerció como mayordomo del estado de ayudas de cámara del rey al tiempo que como escudero; Gaspar de

<sup>110</sup> Así, tenemos el caso de Diego de Robles, que fue recibido sin gajes ni ración en su juramento el 21 de diciembre de 1644, no empezando a contar en los mismos hasta el 30 de septiembre del año siguiente.

<sup>111</sup> Así sucedería con Francisco Gómez de Plaza, que fue recibido el 13 de noviembre de 1650 en lugar de Juan de la Plaza. El 26 de octubre de 1652, el rey señalaba en un decreto que “se me ha representado que aunque por diferentes órdenes he mandado se le asiente [al susodicho] la ración que le toca no se ha hecho suplicándome fuese seruido de mandar que con efecto se haga y porque mi voluntad es que se cumpla lo que tengo mandado ordeno al Bureo lo execute así”. Sin embargo, dicha ración no se le concedería hasta el 12 de noviembre de 1655, ya que con anterioridad era considerado supernumerario al estar completo el número de 12 que correspondía al oficio. Serviría hasta su muerte en 1658, nómina que percibieron sus herederos.

la Cuesta, por su parte, fue escudero desde 1639 hasta 1690, acudiendo al escritorio de la cámara desde 1657. Especial sería el caso de Bartolomé Güemes de la Sierra, que ingresó como escudero de a pie y mozo entretenido de la cerería en 1624, ejerciendo en el primer oficio hasta, al menos, 1667, al tiempo que fue mozo de la cerería y ayuda de la panadería y cerería, participando en múltiples jornadas en sus diversos oficios, por señalar algunos ejemplos.

Al igual que en el resto de los reinados anteriores, su decurso profesional no solía presentar grandes alteraciones, terminando sus días en el mismo oficio o, en el mejor de los casos, con la jubilación. Sin embargo, algunos de ellos consiguieron ascensos a otros cargos, caso de Martín Suárez del Campo, que en 1628 pasó a ejercer como aposentador de la caza de volatería y catarribera, o el citado Bernardo Rodillo que, el 12 de diciembre de 1687, fue nombrado ayuda del guardamangier.

Durante este reinado se mantuvo la figura de los reservados, creada por el monarca anterior. Sin embargo, dicha merced se concedió en muy pocas ocasiones en estos años y solo conocemos dos casos en la casa del rey durante el reinado de Felipe IV, los de Juan Castellanos, en 1625, y de Domingo Morato, en 1649, vecino de Valdemoro. Cada vez se fue haciendo más complicado acceder a dicha condición, pues tenemos casos como el de Francisco de Benavides, que falleció en 1655, sin obtener la reserva pese a que llevaba sin servir desde 1653 por “estar baldado de un lado del cuerpo de un aire que le dio en Galapagar”. Sin embargo, sí se le concedió poder pasar el oficio a su hijo homónimo y una pensión para el mismo de 100 ducados en rentas eclesiásticas.

Por lo que respecta a las viudas, comenzaron a recibir de forma recurrente desde el principio del reinado una ración por el guardamangier. Aunque los datos que tenemos son incompletos, conocemos los casos de Catalina de Contreras, viuda de Andrés Chazar que la disfrutó desde el 26 de agosto de 1632, de Lorenza Redondo, viuda de Sebastián de Uriarte, con ración desde el 9 de febrero de 1645, de Mariana González de la Casa, viuda de Blas Delgado, y de doña Catalina de Pineda, viuda de Francisco Gómez, que tuvieron ración desde el 12 de diciembre de 1658. Esta merced sobrevivió en primera instancia a las reformaciones, como podemos ver en el caso de Francisco Cardona, el cual estuvo casado con la francesa Vissula Bayona y el 23 de agosto de 1629 solicitó que se le diera una ración a su mujer cuando él muriera. Felipe IV pidió al Bureo que se le informara si iba contra la reformación, a lo que respondió que no iba contra la misma y se le concedió tal merced. Sin embargo, por un decreto de 8 de septiembre de 1661:

Resolvió su Majestad que en lo de adelante no se le consultase y se escusase el darles ración ordinaria en especie en la despensa a las viudas de los escuderos

de a pie, ni que excediere de la que sus maridos goçaban sirviendo, como se hacía en lo pasado por haver sido yntrodución lo contrario <sup>112</sup>.

Por lo que respecta a la casa de las diversas reinas del reinado de Felipe IV –Isabel de Borbón desde su llegada a Castilla en 1615, a la infanta Margarita, que heredó su servicio tras el fallecimiento de la “princesa de la paz” el 6 de octubre de 1644, y a Mariana de Austria desde el 28 de octubre de 1649, cuando se constituyó definitivamente su casa por decreto del Bureo, hasta el año 1679–, podemos señalar que el número total de escuderos de a pie que sirvieron fue de 70, aunque el número concreto en cada periodo fue variando en función de las reformaciones. Así, en 1620 se fijaba su número en 18 escuderos de a pie que gozaban de 31.815 maravedís de gajes anuales cada uno <sup>113</sup>, pasando por la reforma de 1639 a 8, número que se vio incrementado en dos en 1643 por consultas del Bureo de 18 y 21 de junio, y en otros dos en 1667, haciendo un total de 12, a los cuales se les daba ración en especie por cuenta de sus gajes y vestuario, y lo que les sobraba se les libraba en las nóminas de la despensa <sup>114</sup>.

Los 15 escuderos que comenzaron a servir a Isabel de Borbón eran una mezcla de aquellos provenientes de casa de sus altezas, en concreto 10, y de los que le acompañaron desde Francia, en número de 5 <sup>115</sup>. Sin embargo, estos últimos retornaron al reino galo en los dos años siguientes con una merced, caso de Nicolás Gruce, con 100 ducados y un vestido, y de Antoine Collet, Esme Perrat, Gaspar del Bosque y Claude Berget, con una ayuda de costa de 140 ducados de a 12 reales.

La posterior reducción del número de escuderos, tras la reforma de 1620, provocó la aparición de la condición de supernumerario en la casa de la reina, tal y como sucedió, entre muchos otros casos, con Francisco Junco en 1623, Bartolomé Rodríguez Cordero, sin gajes desde el primero de septiembre de 1623 hasta el 2 de octubre de 1630, Diego de Robles, que estuvo sin gajes desde el 6 de

<sup>112</sup> AGP, Personal, caja 915/22.

<sup>113</sup> AGP, AG, leg. 928.

<sup>114</sup> Por lo que respecta al príncipe Baltasar Carlos, en la primera casa que se le puso en 1643 se incorporaron 4 escuderos de a pie, pero sabemos que usaba los que servían en la casa de su madre Isabel de Borbón (AGP, SH, caja 113/9). La principal fuente consultada para conocer estos servicios ha resultado ser el libro de veeduría de la casa de la reina, el cual hemos reconstruido a través de los asientos de la mayoría de los oficios existentes en dicho servicio, encontrándose el de los escuderos de a pie en el legajo 631 de la sección AG.

<sup>115</sup> Un listado de dicha casa en 1615 en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, Madrid 2008, vol. II, pp. 1109-1115.

febrero al 28 de mayo de 1645 en que vacaron por muerte de Pedro Vázquez, José Pereira, que no tuvo gajes desde el 23 de agosto de 1654 hasta el 9 de febrero de 1658, Juan Moreno, que no percibió salario desde su juramento el 5 de octubre de 1654 hasta el 10 de febrero de 1659, o Juan de Priego, que no los tuvo desde el 4 de octubre de 1674 hasta el 19 de septiembre de 1678. Podemos constatar que, según avanzamos en el siglo, el tiempo de espera para obtener gajes y ración era mayor, siendo los casos más reseñados los de Pablo de la Peña y Montero<sup>116</sup>, que sirvió sin llegar a entrar en “el número”, o de Antonio de Encinillas, que ejerció sin él desde 1668 hasta su muerte en 1675.

Del mismo modo, existieron interinos para que sirvieran durante las ausencias de los titulares, caso de Juan de Bizcochea, al cual el 22 de octubre de 1661 se le hizo merced de una plaza de escudero de a pie de la reina sin gajes ni ración en el ínterin que Joaquín de Pereda, propietario del oficio, servía la plaza de ujier de saleta mientras tomaba estado una hija de Juan de la Fresneda. Se le concedió la plaza en propiedad el 12 de noviembre de 1667, pero no disfrutaría de gajes hasta el 3 de julio de 1673. Lo más habitual fue que familiares cercanos, como los hijos, sirvieran durante las ausencias de sus enfermos padres, tal y como sucedió con Juan de Priego y su hijo homónimo en la casa de María Luisa de Orleans. En 1623 se instauraría la condición de reservados en la casa de la reina, aunque al igual que en la del rey, resultó muy complicado a los escuderos poder acceder a dicha prebenda. El primero que obtuvo tal condición fue Juan de Carabaña el 29 de julio del señalado año y junto a él, conocemos los casos de Jusepe de la Barreda jubilado el 4 de abril de 1656, Gabriel Lucio Ortiz el 29 de noviembre de 1673 o Francisco de Soto el 22 de marzo de 1674.

La mayoría ingresaba en el servicio palatino por primera vez cuando se le otorgaba el oficio de escudero, pero hubo algunos que provenían de otros puestos, caso de Marcos García, barrendero de cámara que fue promocionado a escudero el 31 de mayo de 1631 por casarse con María García, una de las hijas del escudero Juan Catalán<sup>117</sup>, Pedro López, mozo de guardarropa del Buen Retiro hasta que pasó a nuestro oficio en 1638, Juan Jaime, dorador y espadero de la

<sup>116</sup> El 12 de octubre de 1656 se le hizo merced de la primera plaza de escudero de a pie de la reina que vacase, en consideración a los servicios de su tío José de la Barreda, que también sirvió en dicho oficio. En 1657 empezó a servir la plaza sin gajes y asistió a la jornada de la reina de Francia, en la cual se le dio una ración ordinaria que le continuaría hasta 1667. Ese año entraba en el goze de sus gajes y ración que habían vacado por la muerte de Pedro Álvarez, sirviendo hasta su muerte el 28 de junio de 1673.

<sup>117</sup> Aunque al año siguiente se vio que no era persona adecuada para este oficio y se nombró a Antonio Sierra.

reina cuando en 1643 fue recibido por escudero, o Antonio de Encinillas, hermano del maestresala de las damas Agustín, que era mozo del estado de las damas cuando en 1668 fue nombrado escudero.

Algunos tuvieron que compatibilizar cargos, caso de Andrés García, que fue alabardero de la guarda amarilla desde el 22 de noviembre de 1615 hasta el primero de noviembre de 1637 en que pasó a servir en la guarda vieja, en la cual permanecería hasta su muerte a final de junio de 1643. Mientras, el 20 de agosto de 1621 se le había hecho merced de la plaza de escudero de la casa de la reina, la cual sirvió durante la ausencia de Mateo Garzón. Así mismo, José Gutiérrez compatibilizó los cargos de carpintero de la furriera y de escudero de a pie de la reina desde 1639 a 1652 o el citado Juan Jaime, dorador, que fue espadero y escudero en 1643.

Unos pocos consiguieron promocionar dentro de la casa de la reina, en especial al oficio de ujier de saleta, tal y como sucedió con Jusepe de Torres el 26 de agosto de 1626, con Diego Anguiano de la Canal en 1636, fecha en que ya era escribano para el despacho universal de los papeles para la Junta del Donativo de 1635, con don Joaquín Antonio de Pereda en 1661<sup>118</sup> o con Francisco López Ráez en 1675<sup>119</sup>. Junto a ellos, encontramos a Luis de Quiñones, promovido a ayuda de portero de damas el 3 de noviembre de 1625, y Diego de Robles, que en 1662 comenzó a ejercer como bizcochero y a proveer la confitería y especiería y, desde, 1666, también la botica. Como ya indicamos, el primero de mayo de 1621 pasaron a servir en la casa del rey Francisco de Cardona, Francisco de Benavides, Pedro Calvo y Juan López Arnesto. Fuera de la casa, nos encontramos con Juan López, que fue nombrado capitán de justicia de Nápoles<sup>120</sup>.

<sup>118</sup> Su trayectoria vital resulta muy interesante, pues fue bisnieto y nieto de archeros de corps, así como sobrino de Manuel de Pereda, quien sirviera en Cataluña durante 20 años. Fue nombrado escudero de a pie de la reina el 22 de febrero de 1660, en la plaza que había vacado por José Pereira. En octubre de 1661 pasó a una plaza de ujier de saleta con los gajes y ración de escudero de a pie, en el ínterin que doña Francisca de la Fresneda tomaba estado, ya que le se había hecho merced de dicha plaza en consideración a los servicios de su padre, Juan de la Fresneda. En 1670 se le dio la plaza en propiedad y consta servicio hasta su muerte el 3 de octubre de 1676, año en había solicitado infructuosamente la plaza de repostero de camas de la reina, que había vacado por Juan Sánchez Lázaro.

<sup>119</sup> Su ingreso en el oficio de escudero fue peculiar, pues tras servir durante dos campañas en el ejército, marchó a la corte en busca de fortuna y el 21 de junio de 1643 la encontró, cuando fue nombrado escudero de a pie de la reina tras la muerte de Juan de Caravaña y prefiriéndose su candidatura a la de Bartolomé de Rivera y Francisco Jiménez.

<sup>120</sup> Escudero de a pie de la reina desde el 7 de julio de 1617 hasta que el 28 de agosto de 1632 se le hizo merced del oficio de capitán de justicia de Nápoles. Precisamente, el memorial



Además de dichas promociones, se les concedieron algunas mercedes para tratar de paliar sus precarias condiciones económicas, tal y como sucedió con Pedro Álvarez, al que el 13 de octubre de 1654 se le perdonó la media anata que debía de la merced de 30 ducados que se le realizó “para casa de aposento en una que los herederos de Jerónimo de Soto tienen en la puerta de Guadalajara”<sup>121</sup>. A Pedro Buendía, por ejemplo, el 28 de marzo de 1676 se le borró el asiento, según el Bureo:

en el ínter que se le sitúan 150 ducados de pensión eclesiástica para ayuda a proseguir los estudios a que se ha inclinado, se le acuda con 3 reales al día pagados en especie por la despensa, de los cuales ha de gozar (hasta tanto que se le sitúe dicha pensión) desde el referido día 28 de marzo cesándole desde el dicho día el ejercicio y todo el goce de la plaza de escudero de a pie que estaba percibiendo.

Otro caso a reseñar puede ser el de Sebastián Sánchez, escudero de a pie desde el 4 de abril de 1674 aunque sin gajes, al cual el 11 de mayo se le concedieron tres reales diarios que trocaron por una ración extraordinaria en septiembre de 1676 y, finalmente, por el goce completo del oficio el 3 de octubre de dicho año.

Por supuesto, también se permitió el pase del oficio a hijos y familiares, tal y como sucedió con Sebastián de Soto hacia su hijo Francisco, Juan Vázquez, hijo de Diego Vázquez, Jacinto de Córdoba, que lo pasó en su hijo Andrés de Córdoba, Juan Daniel de Minier, a su hijo Domingo Daniel de Minier, Pedro de Buendía, lo obtuvo de su tío Juan Pallarés de Buendía, aunque no llegó a ejercerlo por su minoría de edad, Domingo Ruiz de Villegas, que pasó el oficio a su hijo Andrés Ruiz Calderón en 1678, o Juan Jaime, que era nieto de Pedro Vidal, sobrino de Juan Murciano y primo de Luis Murciano, escuderos todos ellos.

---

que envió el 13 de marzo de dicho año para solicitar este oficio, sirve para ilustrar su vida, exagerando sus años de servicio: “A que sirve el dicho oficio 23 años y lo fue sirviendo por mandado de su magestad que está en el cielo en la jornada de Francia y vino desde San Leonin con doña Elvira Sanz del retrete y demás criadas de la cristianísima reina de Francia que mandaron volver a estar corte dejándolas por el camino [...]. El año de 1621 fue nombrado con Juan Zoririlla Baraona y Carlos Baudouin para llevar a París a damaysela de Helli dama y demás que fueron con ellas y volvió desde Burdeos a esta corte por dineros y despachado y continuó el viaje y fue sirviendo en la jornada de Portugal y llevó a Sevilla a Lorenzo el Loco y últimamente fue sirviendo en la jornada de la serenísima reina de Hungría de mayordomo en el estado de contralor y por indisposición del comprador de su magestad fue haciendo el dicho oficio desde el puerto de Santisteban hasta Nápoles” (AGP, Personal, caja 583/3).

<sup>121</sup> AGP, Personal, caja 72/5.

Del mismo modo, tal y como acontecía en la casa del rey, hubo oficiales que accedieron al oficio por casarse con mujeres vinculadas al mismo y que lo tenían “para con quien casare”, caso de Miguel de Borjes, que lo obtuvo en 1645 por su matrimonio con la hija de Domingo de Silva, Pedro de Castro, que lo consiguió por sus esponsales con Elena Rodríguez, hija de Bartolomé Rodríguez, o Juan de Zárate, que casó con María de Torres, hija de Felipe de Torres. Peculiar resulta el caso de José Pereira, marido de María Gutiérrez, quien fuera hija del escudero José Gutiérrez, que entró a servir esta plaza que le habían otorgado a su mujer “para con quien casare” el 23 de agosto de 1654, “no obstante estar consumida”<sup>122</sup>. El caso más completo resulta ser el de Juan Velázquez, escudero de a pie desde el 1 de diciembre de 1653, en virtud de haber contraído matrimonio con María Garzón, hija de un escudero de a pie que tenía la plaza para con quien casare. En 1677 se le hizo merced del paso de su oficio después de sus días para uno de sus hijos y en 1691 de una plaza de escudero de a pie supernumeraria para casar a su hija Baltasara, quien lo hizo con José de la Puente el 12 de julio de 1691.

En cuanto a las viudas, se les concedía también una ración como en la casa del rey, de la cual debían pagar la *media annata*. Sin embargo, únicamente conocemos los casos de Magdalena Cano, mujer de Domingo de Silva, y de Catalina Osorio, que recibió la ración de su marido Matías París tras su muerte en 1664. La merced debió cambiar a finales del reinado de Carlos II, pues a la viuda del escudero Andrés Ruiz de Villegas, doña Luisa de Mena, y a la de Diego Álvarez de Velasco, Francisca de las Heras, se les concedió que disfrutaran de 100 ducados anuales (37.400 maravedís), tras sus respectivos fallecimientos en 1696 y 1698<sup>123</sup>.

La actividad de muchos de los escuderos estuvo vinculada a las diversas jornadas relacionadas con reinas y emperatrices durante este reinado, en especial con el Imperio y con Francia, no retornando a Castilla en ocasiones, tal y como sucedió con Juan Pablo Marqués, el cual falleció en 1630 durante la jornada de la reina de Hungría. Del mismo modo, ingresaron también como escuderos de a pie de Mariana de Austria varios personajes que habían ido sirviendo en la jornada de la emperatriz al Imperio y retornaron con Mariana, caso de Pedro Álvarez, Juan Daniel de Minier o Felipe de Torres<sup>124</sup>.

<sup>122</sup> AGP, Personal, caja 809/14.

<sup>123</sup> Para ambos casos, AGP, Reinados, Carlos II, caja 117/ 1 y 2.

<sup>124</sup> Véase, al respecto, F. LABRADOR ARROYO: “La organización de la casa de Margarita Teresa de Austria para su jornada al Imperio (1666)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las Relaciones discretas entre las Monarquías hispana y portuguesa: Las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*. Arte, música, espiritualidad y literatura,

En 1677 fueron nombrados dos escuderos sin gajes para servir a Mariana durante su destierro en Toledo, caso de Miguel Baptista y Fernando de Heras, que se unieron a Domingo Ruiz de Villegas, Juan Velázquez, que ejerció como comprador en Toledo, y Juan de Priego, que lo hizo como fiambrero, que ya servían y que cobrarían 92.804 maravedís cada uno entre sus raciones, quitaciones y vestuario<sup>125</sup>. Los que servían a Mariana de Austria cuando falleció en 1696 recibieron la merced de continuar gozando de gajes, raciones, casa de aposento y demás preeminencias sin necesidad de servir, aunque al año siguiente pasaron a servir en la casa de la reina Mariana de Neoburgo.

Finalmente, por señalar el estudio de otra casa real, resulta de especial interés el servicio de don Juan José de Austria, debido a su intensa actividad vital y política y a abarcar gran parte de los reinados de Felipe IV y Carlos II. Esta complejidad se refleja también en las fuentes para conocer su servicio, tal como se puede observar en la introducción a las mismas en el tomo II de esta obra. Gracias a ellas, conocemos a 26 escuderos de a pie de su casa, variando el número de los mismos según la condición que tuviera el hijo de Felipe IV. Así, en la planta que se estuvo barajando en 1642 se hablaba de dos escuderos, mientras que cuando se le puso casa al año siguiente fueron 4, número que se mantuvo casi siempre durante la existencia del servicio de don Juan excepto durante su estancia en Flandes en que se incrementó notablemente. Su salario era de gajes, ración y casa de aposento.

Algunos de los escuderos provenían de otros oficios en la misma casa, tal y como sucedió con Fernando Brito, entretenido de la sausería, Juan Gómez Esteso y Juan Paradís, mozos de retrete, o Antonio Tejero, que ejerció en la guarda española como soldado, furrier y cabo de escuadra; siendo especialmente relevante el número de oficiales que pasaron de barrenderos de cámara a escuderos, como fue el caso de Gregorio y Pedro López, Matías de Medina, Matías de Molina, Lázaro Pietra Vicera y Roque Vélez. Sin embargo, otros muchos accedieron a la casa de don Juan procedentes de otros servicios, caso de los del Cardenal Infante, como Juan Colarte o Pedro Sonavila, o del archiduque Leopoldo-Guillermo en Flandes, de los cuales conocemos a Valentín Brocquín, Nicolás Flas, Nicolás le Gros, Miguel van Haute o Martin Henry. Es conveniente señalar que

---

Madrid 2008, vol. II, pp. 1221-1266 y “La organización de la casa y el séquito de la reina de Hungría en su jornada al Imperio en 1629-1630”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y R. GONZÁLEZ CUERVA (coords.): *La Dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía católica y el Imperio*, Madrid 2011, vol. II, pp. 801-836.

<sup>125</sup> AGP, Reinados, Carlos II, caja 117/1 y 2.

durante el gobierno del citado archiduque en el palacio de Coudenberg de Bruselas servían 16 escuderos de a pie, con la misión de ejercer como mensajeros a pie o correos <sup>126</sup>.

Por supuesto, y al igual que en el resto de servicios de época de Felipe IV, era habitual recibir el oficio por servicios familiares, tal y como sucedió con Gabriel de Evia y Valdés, nombrado en 1647 por los méritos de su padre Alonso, antiguo criado del Cardenal Infante. Debido a su minoría de edad, se nombró para que sirviera en su lugar hasta que alcanzara la mayoría a un sustituto, en este caso a Bartolomé de Pinilla, que lo tendría en propiedad tras la muerte de Evia el 10 de diciembre de 1649. Conocemos otro caso de sustituto, como fue Francisco García de Rivera que en 1659 se le nombró en el oficio “entretanto llegaban de Flandes los propietarios”, cuando su verdadero puesto era el de lacayo. Sin embargo, no existió la condición de reservado ni las mercedes a las viudas.

Se produjeron promociones en los casos de Juan Colarte, que en Sicilia en 1649 pasó a servir como ujier de saleta, Nicolás le Gros, que el 1 de enero de 1657 fue nombrado potajier y sausier, Lázaro Pietra Vicera, que el 8 de abril de 1663 fue promovido a ujier de saleta habiendo de servir el oficio de mayordomo del estado de ayudas, o Bartolomé de Pinilla, Roque Vélez y Gregorio y Pedro López, que en 1650, 1651, 1654 y 1671 respectivamente pasaron a servir como mozos de retrete. Conviene reseñar que también se produjeron algunas degradaciones, como fue el caso de Francisco Montenegro, al que en 1644 se convirtió en barrendero de cámara.

<sup>126</sup> S. ASPESLAGH: *Het leven in het paleis op de Caudenberg te Brussel onder landvoogd Leopold Willen van Oostenrijk*, Universidad de Lovaina 2007 (Tesina de licenciatura), p. 112.



### CAPÍTULO 3

#### LA CASA DE LAS REINAS

##### 1. DE PRINCESA DE FRANCIA A REINA DE ESPAÑA: RETRATO Y EDUCACIÓN DE ISABEL DE BORBÓN

Frédérique Sicard

(Traducción de Rubén González Cuerva)

La princesa Isabel de Francia nació en el palacio de Fontainebleau en 1602, hija mayor del rey Enrique IV y de la reina María de Médici. Jean Héroard, médico oficial de los infantes de Francia<sup>1</sup>, así como los diversos biógrafos de Luis XIII y María de Médici<sup>2</sup>, describen a una niña rubia, desbordante de energía, alegría y sonriente<sup>3</sup>. Su padre, el rey Enrique IV, inauguró la dinastía de los Borbones en el trono de Francia, mientras que su madre, descendiente de una de las más ricas familias de Italia y sexta hija del gran duque de Toscana Francisco I de Médici, accedió por su matrimonio a las más altas cotas de grandeza al convertirse en reina de Francia. Su nacimiento fue proclamado con alegría por Enrique IV:

Ha placido a Dios darnos una hija la cual la Reina, nuestra muy cara esposa, ha dado hoy a luz con gracia afortunada. No hay cosa que sea según las apariencias humanas tan aventajada como tener un hijo varón; sin embargo, estando resueltos a conformarnos en todo punto con lo que venga de la divina bondad, no hemos dejado de recibirla con mucho placer y contento, acompañados de esta buena creencia en su absoluta bondad para el cuidado de nosotros, que no sabremos jamás merecer [...]. Dado en Fontainebleau, el 22 de enero de 1602. Henry<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance et la jeunesse de Louis XIII*, París 2007.

<sup>2</sup> L. VAUNOIS: *Vie de Louis XIII*, París 1966, p. 259; P. CHEVALIER: *Louis XIII*, París 1982; M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII: l'éducation d'un roi (1601-1617)*, París 1996.

<sup>3</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 558, 573 y ss.

<sup>4</sup> "Lettre du Roy à Messieurs de la Chambre des Comptes", BNF, MS FR, 4324, 39.

Scipion Duplex, historiador de Luis XIII, ilustra bien las ventajas que Francia obtenía de sus infantas, justamente gracias a la Ley Sálica: Isabel de Francia era “una bella hija para fortificar un día a su hermano con una alianza grande y poderosa”<sup>5</sup>. Las princesas permitieron, por tanto, adquirir por el matrimonio lo que los herederos masculinos no lograron obtener más que por la guerra, sin que la integridad del territorio francés fuera puesta en cuestión. De hecho, la elección de los padrinos de Isabel para su bautismo es bastante reveladora de las esperanzas que Enrique IV depositaba en su primogénita<sup>6</sup>. El rey dudaba en casar a la princesa Isabel con el heredero del trono de Inglaterra, el príncipe de Gales, o con el príncipe Felipe de España. No habiéndose decidido todavía, quiso dar a su hija por padrino y madrina a un representante de los dos países: el rey de Inglaterra y la soberana de los Países Bajos, la infanta Isabel, hija de Felipe II de España, convertida por matrimonio en archiduquesa de Austria. Pero el rey de Inglaterra estaba en disputas con el Papa, que era el padrino del delfín, por lo que rehusó serlo de la princesa Isabel. La archiduquesa Isabel Clara Eugenia sí fue la madrina de la pequeña, y para favorecer las negociaciones hacia una alianza española, tomó a su cargo enviar regalos regularmente a su ahijada<sup>7</sup>.

Las investigaciones sociológicas han permitido a la historiografía reciente tener más en cuenta la importancia de la infancia, del papel del entorno y la educación recibida para comprender a los monarcas, sus decisiones y acciones. En efecto, lo que produce a la persona en su individualidad y su evolución histórica es la combinación de la interacción entre un condicionante familiar y una sociedad, de una parte, y de la constante de cualidades y defectos más o menos hereditarios que se acentúan o mitigan con el paso del tiempo. Para comprender mejor la personalidad y acciones de la que pasó a ser reina de la Monarquía hispana el 31 de marzo de 1621, conviene asomarse al periodo que va de 1602 a 1615, cuando la joven Isabel era todavía princesa de Francia. Este retrato pondrá el acento en las relaciones familiares de los Borbones y la instrucción recibida por los infantes de Francia y las particularidades de la educación política de los Borbones, en oposición con la de los Habsburgo.

<sup>5</sup> S. DUPLEX: *Histoire de Henry le Grand*, París 1632, p. 485.

<sup>6</sup> IF, MS Godefroy, 451.

<sup>7</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, p. 1171.

## Capítulo 3.1: *De princesa de Francia a reina de España*

### 1.1. LA FAMILIA

Las biografías recientes de Enrique IV o de María de Médici<sup>8</sup> concuerdan en señalar que las relaciones entre los esposos, sin ser excelentes, estaban lejos de ser pésimas, como lo ponen en evidencia los numerosos embarazos de la reina<sup>9</sup> o los testimonios que inciden en cuánto sentía ella la ausencia de su marido<sup>10</sup>. En 10 años de matrimonio, estuvieron relativamente poco tiempo separados<sup>11</sup>.

#### 1.1.1. *Enrique IV*

Enrique de Navarra, hijo de Juana de Albret, reina de Navarra, y de Antonio de Borbón, príncipe de la sangre, fue declarado por su cuñado y primo el rey Enrique III como su heredero en 1589. Al no disponer los Valois de herederos, según la Ley Sálica, era el pariente más próximo para suceder a Enrique III. Pero Enrique IV era protestante, los católicos rechazaban reconocerle como rey y, en consecuencia, Francia pasó por una terrible guerra civil. Los católicos estaban dirigidos por el duque de Guisa y les apoyaba la Monarquía de Felipe II, quien reivindicaba el trono para su hija la infanta Isabel Clara Eugenia. Para apaciguar las tensiones y poner término a la guerra civil, Enrique IV se convirtió al catolicismo en 1593 y fue consagrado rey al año siguiente. Desde entonces se centró en reconstruir las finanzas del reino con el apoyo del barón de Rosny, conocido como “Sully”, y del economista Barthélémy de Laffemas. Se creó la manufactura de los Gobelinos, y la producción agrícola regresó a su nivel de antes de 1560. Enrique IV también dirigió una notable política constructora: hizo reformar el Louvre, ordenó la construcción del *Pont Neuf*, la *Place Royale* (actual plaza de los Vosgos) y la *Place Dauphine*. Para consolidar la paz, promulgó en 1598 el edicto

<sup>8</sup> A. MUHLSTEIN: *Reines éphémères, mères perpétuelles. Catherine de Médicis, Marie de Médicis, Anne d'Autriche*, París 2001; F. KERMINA: *Françoise, Marie de Médicis, Reine, Régente et Rebelle*, París 1979.

<sup>9</sup> La reina María de Médici tuvo tres hijos y otras tantas hijas en 10 años de matrimonio, entre 1601 y 1610.

<sup>10</sup> F. KERMINA: *Françoise, Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 91.

<sup>11</sup> María de Médici acompañó en numerosas ocasiones al rey, como a Poitou en 1602 o al este del reino en 1603. Los testimonios de don Giovanni y de Sully indican que el rey y la reina dormían juntos todas las noches. Si se compara con el alejamiento de Luis XIII y Ana de Austria, la complicidad de la pareja formada por Enrique IV y María de Médici resultaba muy superior.



de Nantes, que instauraba la libertad de culto en Francia y regulaba los privilegios de los protestantes. Como su matrimonio con Margarita de Valois no tuvo descendencia, el papa Clemente VIII le concedió la nulidad matrimonial en 1599, gracias a la cual pudo casarse de nuevo en 1600, con María de Médici, prima del Papa. Este nuevo matrimonio, de rango desigual, permitió a Francia saldar una parte de sus deudas con Toscana. Enrique IV tenía entonces 49 años.

En el siglo XVII, el historiador de la corte Scipion Dupleix, cercano al cardenal Richelieu, trazó un retrato bastante elogioso de Enrique IV<sup>12</sup>: hombre de gran talla, ojos azules, exuberante, reputado por inteligente, de humor alegre y franco pero a veces colérico. Le adornaba el prestigio de sus glorias militares, principalmente contra la primera potencia de Europa, los Habsburgo, cuyas posesiones rodeaban Francia<sup>13</sup>. Esta imagen positiva persistió en las biografías posteriores de Enrique IV, como la de Emmanuel Le Roy Ladurie<sup>14</sup>. Sin embargo, el rey tuvo problemas para hacerse apreciar por el pueblo a causa de sus vacilaciones religiosas, y su reinado estuvo marcado por 12 tentativas de asesinato hasta la exitosa de Ravaillac, en 1610.

Los testimonios de los biógrafos de Enrique IV y María de Médici, como Emmanuel Le Roy Ladurie<sup>15</sup> o Françoise Kermina<sup>16</sup>, trazan el retrato de un rey cercano a sus hijos. El *Diario* de Jean Héroard, médico oficial del delfín<sup>17</sup>, pone en evidencia que cada visita que hacían al palacio de Saint Germain era para ellos una verdadera fiesta. El interés de este diario reside en que fue escrito a título privado. Incluso si no está exento de cierta condescendencia hacia el rey, propia del espíritu cortesano de la época, la cantidad de anécdotas recopiladas constituye una buena prueba de la proximidad del rey hacia sus hijos. Por ejemplo, el 28 de diciembre de 1605, el diario indica que Enrique IV llegó al palacio de Saint Germain, donde residían los infantes, y fue al gran gabinete: “Madame –Isabel– dijo sus cuartetos y recitó sus proverbios. El rey quedó satisfecho”<sup>18</sup>.

<sup>12</sup> S. DUPLEIX: *Histoire de Henri le Grand, IVe du nom, Roy de France et de Navarre*, París 1635, pp. 10-15.

<sup>13</sup> Esta configuración explica las imágenes difundidas en el siglo XVII de una “Francia cercada”, que acusaba a los Habsburgo de pretender una “Monarquía universal”.

<sup>14</sup> E. LE ROY LADURIE: *Henri IV ou l'ouverture*, París 2005, caps. 2-3.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> F. KERMINA: *Françoise, Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 90.

<sup>17</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 558, 573 y ss.

<sup>18</sup> *Ibidem*, año 1605.

Este ejemplo ilustra la atención que el rey tributaba a la princesa Isabel. No obstante, Jean-François Dubost aporta una sombra a esta imagen idílica subrayando que los testimonios de la época, y notoriamente el de Jean Héroard, hacen asimismo mención de un rey impulsivo y en ocasiones indeciso, colérico e impaciente, que hacía azotar a sus hijos regularmente al menor capricho<sup>19</sup>. El delfín estaba a veces aterrorizado: “se queda asustado cuando el rey le habla, y le da las buenas noches con temor”<sup>20</sup>.

La imagen que Enrique IV legó a sus hijos fue la de una figura masculina omnipotente, donde las mujeres y los deseos de ellas pasaban necesariamente a segundo plano, donde la norma era tener amantes. La sociedad del siglo XVII era así; esta costumbre se había institucionalizado en Francia hacía no mucho, bajo Enrique II, con Diana de Poitiers, después con Enrique IV y Gabrielle d'Estrées y Henriette d'Entragues. El rey de Francia distribuía entre sus amantes títulos, honores y tierras. Ellas podían disfrutar de estos privilegios incluso cuando perdían el favor real, a diferencia de otras cortes de Europa. Enrique IV asumió el concepto de familia en sentido amplio: no solo reconoció a casi todos sus hijos ilegítimos (8 de 10), sino que los hizo alojar junto a los legítimos en el palacio de Saint Germain. Esta mezcla, que tanto desagradaba a la reina, no tenía nada de nuevo: Enrique II había hecho criar también a sus hijos legítimos Francisco, Enrique, Carlos y Luis con sus hermanastros Enrique de Angulema y Enrique, conde de Saint-Rémy. La diferencia residía en el número de niños. Esta cohabitación no impedía el buen entendimiento, pero marcaba un esquema familiar particular, donde las amantes y sus hijos no solo estaban reconocidos, sino elevados al rango de duquesas, condesas e incluso princesas. La situación implicaba el riesgo de conducir a problemas sucesorios o reivindicaciones. Enrique IV parecía no tener más que una limitada conciencia de este riesgo. Se contentaba con preservar las jerarquías: pese a su cercanía con su hijo César de Vendôme, el rey privilegiaba el tiempo pasado con el delfín y las princesas legítimas, subrayando netamente las diferencias de rango y legitimidad. Pero el peligro era real: basándose en la promesa de matrimonio que el rey le había hecho antes de casarse con María de Médici, Henriette d'Entragues se implicó en 1604 en un complot con su hermano Charles de Valois, asociados con España para hacer asesinar a Enrique IV y obtener que su hijo subiera al trono en lugar del delfín. Por poco escapó ella de

<sup>19</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis, la Reine dévoilée*, París 2009, pp. 101 y 151.

<sup>20</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, “septembre 1604”, pp. 473-475.

la pena capital<sup>21</sup>. En el palacio de Saint Germain, los infantes de Francia parecían criarse al margen de las conjuras que se agitaban en la corte, e incluso si no los ignoraban, no medían todavía sus implicaciones. La brutal muerte de Enrique IV, asesinado en 1610, cuando la princesa Isabel tenía apenas 7 años, no permitió a aquel acabar la educación política de sus hijos, a diferencia de la que pudo conocer la infanta Ana de Austria con Felipe III<sup>22</sup>. La princesa Isabel, demasiado joven todavía, no pudo acordarse más que del padre, firme y tierno, no del hombre político.

### 1.1.2. *María de Médici*

La historia guarda en general una mala imagen de la reina María de Médici: poco dotada para la política, mala psicóloga, poco maternal, caprichosa y ávida de poder pero sin saberlo ejercer con tino. La última biografía, de Jean-François Dubost, matiza esta imagen con un estudio profundo y muy completo que arroja una nueva mirada sobre las actividades de esta reina de Francia.

Nacida en 1575 en Toscana<sup>23</sup>, María de Médici era hija del difunto gran duque Francisco y sobrina del gran duque reinante, Fernando. La iniciativa de su unión con Enrique IV recayó sobre el papa Clemente VIII Aldobrandini, primo de María, y permitió reintroducir a Francia en los asuntos italianos para hacer de contrapeso a la hegemonía de los Habsburgo. Enrique IV, por su lado, debía a los Médici 1.174.187 escudos de oro, una suma de la que se había servido para reconquistar su reino, pero que no podía rembolsar. Casándose con María, obtuvo más fácilmente la anulación de su matrimonio anterior y la condonación de una parte de su deuda. Las bodas con María de Médici fueron programadas para octubre de 1600, y permitieron a esta pasar de ser la benjamina de una dinastía de segundo rango a reina de Francia. Como ha subrayado Jean-François

<sup>21</sup> En su edad adulta, los duques de Vendôme, César y Alejandro, se opusieron a la política de Richelieu, el ministro de Luis XIII, y estuvieron implicados en una conspiración en su contra. La amenaza que representaban obligó a Luis XIII a hacerles aprisionar en Vincennes en 1626 y a exiliarles después en Holanda.

<sup>22</sup> La correspondencia de Felipe III con Ana de Austria nos aporta varios ejemplos de esta profunda complicidad entre padre e hija (*Cartas de Felipe III a su hija Ana de Austria*, Madrid 1929).

<sup>23</sup> Y no en 1573, como a menudo aparece en los libros de historia. El trabajo de Jean-François Dubost reestablece la verdadera fecha de nacimiento de María de Médici, a partir de su certificado de bautismo.

Dubost<sup>24</sup>, María de Médici basó su orgullo dinástico en su familia materna. No obstante, no conoció mucho a su madre Juana de Austria, hija del emperador Fernando I, pues murió en 1578 cuando María no contaba con más de tres años. Hay que señalar que la línea paterna no tenía una imagen muy respetable en Europa: el tío de María, Fernando I, estaba bajo la sospecha de haber hecho asesinar a su propio hermano, el gran duque Francisco, padre de María, y a su nueva esposa Bianca Capello. El otro tío, Pedro de Médici, hizo asesinar a su primera mujer en 1576 por infidelidad. Otra de sus tías, Isabel de Médici, fue asesinada por su marido el duque de Bracciano también en 1576, y su prima Leonor Orsini fue también maltratada por su marido Alejandro Sforza, duque de Segni.

Es importante conocer bien el contexto en el que se movió María de Médici en Francia para comprender su actitud y la educación que dio a sus hijos, así como el modelo que pudo representar para ellos. El último recuerdo que Francia guardaba de una soberana de origen italiano era el de Catalina de Médici (reina entre 1549 y 1589). El nombre de Catalina está asociado invariablemente con las guerras de religión y la matanza de San Bartolomé de 24 de agosto de 1572, que precedieron a la llegada de María al trono<sup>25</sup>. En 1600, nadie parecía acordarse de los intentos pacifistas y diplomáticos de Catalina de Médici para mantener la cohesión del reino y evitar la guerra civil entre católicos y protestantes<sup>26</sup>. Al contrario, el anti-italianismo francés hizo de Catalina una reina maquiavélica, apoyada en siniestros consejeros procedentes de su tierra natal. En consecuencia, la llegada de una reina italiana, y además Médici, reanimó este fantasma y se impuso la idea de que los italianos venidos con ella eran espías a sueldo del Gran Duque. Muchos otros factores hicieron impopular a María en sus comienzos, como su falta de dominio del idioma francés, que ralentizó su integración<sup>27</sup>. La reina fue igualmente desconsiderada: exigió rodearse de un ceremonial más imponente, que no era usado en la corte de Francia pero que ella juzgaba más conforme a su dignidad<sup>28</sup>. Muy ofendida por las amantes del rey, sus accesos de cólera contribuyeron también a esta impopularidad a los ojos de los biógrafos y

<sup>24</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 58.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 124.

<sup>26</sup> J.-F. SOLNON: *Catherine de Médicis*, París 2003, pp. 292-323.

<sup>27</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 127.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 130.

de los observadores contemporáneos<sup>29</sup>, que habrían encontrado más conveniente y digno que aceptara en silencio esta situación. María de Médici dio un delfín a Francia en 1601, apenas un año después de su matrimonio con Enrique IV, y en total tuvo 6 hijos en 10 años de matrimonio. Su fecundidad reforzó su prestigio en la corte de Francia. Por tanto, se puede concebir que la reina se inquietara por que los numerosos hijos ilegítimos de Enrique IV, igualmente reconocidos y honrados con títulos, pusieran en peligro la legitimidad de su matrimonio.

En ese sentido, la ceremonia del bautismo de 14 de septiembre de 1606 afirmaba en el plano jerárquico la innegable e incontestable superioridad de la familia real sobre los bastardos. La descripción del ceremonial fue inequívoca en este sentido: la duquesa de Vendôme es mencionada específicamente como “hija bastarda del rey”<sup>30</sup>, al servicio de la princesa Isabel. Esta ceremonia permitió un reconocimiento a escala europea de la legitimidad de los hijos de María de Médici gracias a la presencia de los representantes de los padrinos, elegidos entre las más importantes dinastías europeas.

Pese a este reconocimiento oficial, María de Médici continuó desconfiando, principalmente de *madame* de Verneuil, nueva amante de Enrique IV. Una carta dirigida a la gobernadora de los infantes, *madame* de Monglat, es muy reveladora de los temores que experimentaba sobre la seguridad de aquellos: “Desearía que los hicierais acompañar por alguien de absoluta confianza”<sup>31</sup>. La reunión en Saint Germain de sus propios hijos con los de sus rivales, en 1603, le pareció una afrenta, pero no vertió su humor sobre los niños, de cuyas noticias se informaba a través de la gobernadora<sup>32</sup>.

Las difíciles relaciones de María de Médici con sus hijos fueron objeto de polémica. Héroard menciona que no abrazó a su hijo hasta los dos años<sup>33</sup>. Igualmente, Tallemant des Réaux, citado por Anka Mulhstain, indica que “no besó al rey ni una sola vez durante toda la regencia”<sup>34</sup>. Los historiadores de Luis XIII,

<sup>29</sup> De todas las biografías de María de Médici, solo las de Françoise Kermina y la reciente obra de Jean-François Dubost ofrecen una imagen positiva, rehabilitada y con un análisis novedoso de la reina.

<sup>30</sup> IF, Ms. Godefroy 541, f. 48v.

<sup>31</sup> BNF, Fonds Colbert, vol 87.

<sup>32</sup> Para más detalles, basta con examinar las cartas de María de Médici en la biblioteca de Richelieu, Ms. FR 3811, 3818.

<sup>33</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, año 1604.

<sup>34</sup> A. MUHLSTEIN: *Reines éphémères...*, *op. cit.*, p. 125.

como Madeleine Foisil, se han centrado en mostrar, a partir del *Diario* de Jean Héroard, cuán evidente se hacía la presencia e importancia de Enrique IV, mientras que María de Médici no aparecía más que tangencialmente. Ante esto, el reciente estudio de Jean-François Dubost pone de relieve que teniendo en cuenta los días pasados en el palacio de Saint Germain con sus hijos, la diferencia es poco notoria: entre 1602 y 1608, el rey acudió 610 días mientras que la reina lo hizo 573 veces. Parece difícil y fuera de lugar pronunciarse sobre si fue o no una mala madre, dando por hecho la inestabilidad misma del concepto. Además, la sociedad del siglo XVII no tenía los mismos valores ni criterios sobre este punto; sería por tanto inútil tratar de aprehender la relación entre madres e hijas a partir de nuestros esquemas mentales contemporáneos. No obstante, resulta interesante, e incluso fundamental para comprender la personalidad de la princesa Isabel y los acontecimientos posteriores de su política, interrogarse sobre la madre que fue la reina María de Médici y las relaciones que mantuvo con sus hijos y en particular con Isabel.

La idea que tenemos de las relaciones entre María de Médici y el delfín después de su infancia viene esencialmente de una cita de Enrique IV recogida por el cardenal Richelieu en sus *Mémoires*<sup>35</sup>, como para justificar a posteriori los desencuentros políticos entre la reina madre y Luis XIII. La consulta de fuentes y el reciente estudio de Jean-François Dubost permiten matizarlo y parece claro que las relaciones entre madre e hijo no fueron tan malas como se ha dicho<sup>36</sup>. Pero esto no quita para que ella tuviera preferencias entre sus hijos y que dichas preferencias fueran aireadas por su nieta Melle de Montpensier:

la reina mi abuela María de Médici me amaba extremadamente [...]; y como Monsieur [*Gastón*] fue siempre el más querido, esta consideración, unida a la estima y afecto que ella había tenido por mi madre, hace que no fuera sorprendente la amistad que tenía por mí<sup>37</sup>.

Anka Mulhstein, Françoise Kermina, Georges Dethan o Madeleine Foisil subrayan estas preferencias de María de Médici<sup>38</sup>: entre sus hijas, su primogénita Isabel era su favorita, mientras que Gastón era su hijo adorado. Pero la relación

<sup>35</sup> A. DU PLESSIS, CARDINAL DE RICHELIEU: *Mémoires*, París 1793.

<sup>36</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, pp. 146-151.

<sup>37</sup> M. DE MONTPENSIER: *Mémoires*, París 1776, primera parte, capítulo 1.

<sup>38</sup> A. MUHLSTEIN: *Reines éphémères...*, *op. cit.*, p. 124; F. KERMINA: *Françoise, Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 184; M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII...*, *op. cit.*, p. 215; G. DETHAN: *La vie de Gaston d'Orléans*, París 2007, p. 29.

de la reina María de Médici con su hija la princesa Isabel no ha sido realmente analizada.

Las cartas de la reina a Isabel revelan en efecto a una madre atenta:

yo estoy bien segura de que vos y vuestras hermanas estáis en buena disposición, tenéis siempre presente el temor de Dios y empleáis bien el tiempo en tareas buenas y honestas a fin de que a mi retorno yo conozca la aplicación con que habéis pasado mi ausencia <sup>39</sup>.

En una frase quedan condensados los principios de educación de María de Médici para la princesa Isabel, en todo conforme a los esquemas educativos de la nobleza del siglo XVII. Se centraba en el respeto de la religión, la práctica de la virtud y sobre todo la asiduidad en el cumplimiento de sus obligaciones, integrando rápidamente las reglas del protocolo y de la buena educación.

Contamos con un ejemplo en otra carta escrita algunos meses más tarde: tras la visita de un embajador de los archiduques de Flandes, la reina ordenó a la gobernadora que “mi hija realice perfectamente sus cumplimientos en su momento, para preguntar nuevas de la salud del archiduque y la archiduquesa” <sup>40</sup>. María de Médici, cuya pasión por las joyas es bien conocida, regalaba bastantes a sus hijos. Su correspondencia se acompañaba de cofres de sorpresa “con pequeñas bagatelas dentro” para recompensar a quien había tomado bien su medicina o recitado correctamente sus oraciones <sup>41</sup>.

Pero la complicidad entre madre e hija parecía haberse detenido ahí. En realidad, bajo el Antiguo Régimen, el papel “afectivo, tierno y cariñoso” de la madre era colmado por otras personas, que constituían en cierto modo las “madres de sustitución”.

### 1.1.3. Las “madres de sustitución”

Las madres de sustitución eran, por lo general, las nodrizas y gobernadoras que constituían el entorno inmediato de los infantes de Francia. La gobernadora, baronesa de Monglat, estaba encargada de la disciplina y la educación primaria; es decir, de enseñar a leer y escribir y de inculcar las reglas de saber vivir conforme a su rango. Las anécdotas cotidianas referidas por Héroard perfilan el

<sup>39</sup> F. KERMINA: *Françoise, Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 218.

<sup>40</sup> *Ibidem*. Cfr. con p. 1171 de J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, año 1607, sobre el mismo acontecimiento.

<sup>41</sup> Citado por F. KERMINA: *Françoise, Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 219.

retrato de una gobernadora omnipresente, que neutralizaba los conflictos pero preservaba las jerarquías; lo que actualmente nos parecería una educación injusta, era entonces vivamente animada: cada infante debía tener permanente consciencia de su rango. Así, la baronesa de Monglat no intervenía si el delfín se encaraba o humillaba a sus hermanastros, sino solamente si gritaba o golpeaba.

El hecho de que en edad adulta todos los infantes de Francia continuaran escribiendo a su gobernadora regularmente y durante bastantes años da un indicio, no solo de reconocimiento, sino también de profundo afecto, como nos lo confirman estos ejemplos:

Mamá Ga, he recibido con gran contento las buenas nuevas que me habéis hecho saber de mi hermana y os hago presente de buen corazón que debéis creer que estimo todo lo que viene de vuestra parte como de persona a la que amo, y cuyos buenos oficios me están siempre presentes en la memoria y con tanto efecto que me hacen esperar con gran deseo que se presente la ocasión en la que os pueda testimoniar el sentimiento que os tengo y que me hace decir que soy, Vuestra buena amiga, Isabel <sup>42</sup>.

La baronesa de Monglat parecía apreciar particularmente a la princesa Isabel, lo que desencadenó más de una crisis de celos en su hermano Luis, notablemente la famosa cólera del 15 de mayo de 1606, que duró una hora y media, de las 8 y media a las 10 de la noche: “habéis dicho que me amáis más que a Madame. Vos amáis a Madame más que a mí” <sup>43</sup>.

La otra madre de sustitución fue, como poco, inesperada: la antigua reina de Francia Margarita de Valois, apodada afectuosamente por el delfín como “mamá mi hija”. En 1605, Henriette d’Entraques, la amante de Enrique IV, participó en una intriga junto a su hermano el conde de Auvernia y España para hacer asesinar al rey y obtener que su hijo ascendiera al trono en lugar del delfín. Gracias a Margarita de Valois, que hizo vigilar los movimientos del conde de Auvernia, la conjura fue descubierta. Margarita detestaba a Auvernia, pues este la disputaba la herencia de su madre Catalina de Médici. Esta acción le valió la estima de Enrique IV y María de Médici; tras esto, las relaciones entre ambos ex-esposos fueron excelentes. Margarita de Valois prodigó consejos de decoración, de organización de comedias y de mecenazgo a su prima la reina <sup>44</sup>. En 1605 recibió autorización para regresar a la corte, e incluso se organizaron ballets

<sup>42</sup> BNF, Richelieu, MS FR 3798, f. 19.

<sup>43</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. II, año 1606.

<sup>44</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, pp. 268 y 241.



en su honor <sup>45</sup>. La vieja reina de Francia no había podido tener hijos y adoraba a los de Enrique IV, principalmente al delfín. Héroard relata que en cada una de sus visitas al palacio de Saint Germain llegaba con las manos llenas de regalos excéntricos y poco habituales, muy costosos, que encantaban a los niños. En 1605, envió por ejemplo como regalo “un Cupido cuajado de diamantes, sentado sobre un delfín, y para Madame una cinta de diamantes” <sup>46</sup>.

Como hemos puesto en evidencia, la princesa Isabel se benefició de las atenciones esporádicas de la ternura paterna y materna, pero su esfera familiar, al margen de la corte de Francia y sus padres biológicos, estuvo constituido esencialmente en su infancia por devotos servidores y otros miembros cercanos de la familia como la vieja reina Margarita de Valois. El carácter de la princesa Isabel se forjó con el contacto con los otros infantes de Francia, alojados con ella en Saint Germain. Más que la relación con los servidores, en la micro-corte organizada en torno al delfín encontramos el germen de relaciones jerárquicas e inestables, sometidas al arbitrio del futuro rey, que son propias de la sociedad de corte tal como la ha descrito Norbert Elias <sup>47</sup>. Cada infante, en este esquema, vio como se definía su rango y su lugar en el mundo y fue condicionado para aceptarlo como norma.

#### 1.1.4. *Los hermanos y hermanas: Luis, Gastón, Cristina, Enriqueta*

En el palacio de Saint Germain, Luis ejerció sobre sus hermanos y hermanas una autoridad calificada por Anka Muhlstein como “torpe pero de una firmeza sin igual” <sup>48</sup>. Los mayores eran los Vendôme, hijos de Gabrielle d’Estrées. César, el primogénito, vivía las más de las veces al lado de su padre, pero Alejandro,

<sup>45</sup> “Le Grand Bal de la Reine Marguerite faict devant le Roy, la Reine et Madame le dimanche 26 Août en faveur de M. le Duc de Pastrana ambassadeur extraordinaire d’Espagne”, 1612 [BM, Maz 34613 (vol. 27), p. 8].

<sup>46</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l’enfance...*, *op. cit.*, vol. I, año 1605, p. 729.

<sup>47</sup> N. ELIAS: *La société de Cour*, París 1985, pp. 115-155. Este último se interesó esencialmente por las monarquías de tipo “absoluto” ya definidas, como la corte de Luis XIV. Pero desarrolla igualmente en los capítulos 3 y 4 la evolución que condujo a este estado. Es una lástima que no se hubiera referido también a la educación como otro factor de condicionamiento de las jerarquías y de lo arbitrario. Pero esta laguna parece haber sido colmada más tarde por los recientes trabajos sobre María de Médici de J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, pp. 48-91. Luis XIII reinó después sobre los adultos de su corte de la misma manera que reinó, de niño, sobre sus hermanos.

<sup>48</sup> A. MUHLSTEIN: *Reines éphémères...*, *op. cit.*, p. 115.

llamado “*Féfé Chevalier*”, tres años mayor que el delfín, era su compañero inseparable y su constante chivo expiatorio. Después venía “*Féfé Verneuil*”, hijo de Henriette, su preferido, lo que no le impedía abusar de él a la mínima ocasión. Finalmente, Luis despreciaba al más pequeño, Antonio, hijo de Jacqueline de Bueil. Respondiendo a Héroard, que le preguntó en 1608 por sus sentimientos hacia el niño, el delfín declaró: “es el último y viene después de la mierda que acabo de hacer”<sup>49</sup>. Los bastardos nunca eran designados con el nombre de hermano, sino de “*Féfé*”, porque no habían estado “en el vientre de Mamá”<sup>50</sup>. El joven Luis se rebelaba ante la idea de compartir una comida con ellos, convencido de “que los servidores no han de comer con sus señores”. Este desprecio del legítimo hacia los bastardos estaba tan claramente vivido y expresado por el niño que Madeleine Foisil aventura la hipótesis de que podría haber sido malvadamente alimentado por los adultos. Los hijos bastardos serían los futuros súbditos del delfín, por lo que era este último quien mandaba, provocaba y pegaba. El delfín llevaba siempre la iniciativa y sus medio hermanos eran siempre las víctimas. Único por su rango, Luis era, como remarca Madeleine Foisil, un niño exclusivo que lo acaparaba todo, con unos celos agresivos y dominantes<sup>51</sup>. En comparación, los historiadores de Luis XIII consideran las relaciones de este con la princesa Isabel como mucho mejores. *Madame*, según Françoise Kermina, Anka Muhlstein, Madeleine Foisil, pero también las observaciones de los contemporáneos de Luis XIII como Héroard<sup>52</sup>, era la hermana más cercana de Luis XIII, la que él prefería, mientras que no tuvo prácticamente complicidad con sus dos últimos hermanos, Gastón y Enriqueta María, por su diferencia de edad. El *Diario* de Héroard testimonia escenas de afecto y ternura que el delfín no mantuvo con sus otros hermanos. En enero de 1605, Madame tenía poco más de dos años y fue vestida por vez primera, entonces Luis la besó y abrazó y luego fue a buscar un gran diamante para ella. En agosto de 1604, Madame estuvo algo enferma, y el príncipe la tomó la mano diciendo “venid, *Madame*, vayamos a vuestra cámara para haceros cenar”; “es mi pequeña mujer”, añadió<sup>53</sup>. Retomó los mismos gestos en 1605, y se congratuló por volverla a ver el 22 de marzo de 1606

<sup>49</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, año 1608.

<sup>50</sup> *Ibidem*, 15 de julio de 1607.

<sup>51</sup> M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII...*, *op. cit.*, pp. 55-64.

<sup>52</sup> F. KERMINA: *Françoise, Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 185; A. MUHLSTEIN: *Reines éphémères...*, *op. cit.*, pp. 115 y 135; M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII...*, *op. cit.*, p. 62.

<sup>53</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, año 1605.

tras una estancia de 10 días en París. Cuando M. de Verneuil ofendió a la niña el 21 de diciembre de 1606, él tomó su defensa, sostén solidario contra los bastardos. El delfín parecía apreciar enormemente a su hermana: ante ella quiso hacer una parada de armas, para que lo admirase; con ella quería bailar la *volte*<sup>54</sup>. Más tarde, cuando fue un pequeño adolescente, la escribía desde el palacio del Louvre. La perspectiva de estar separado de ella para siempre tras su matrimonio se le hacía inconcebible: según Héroard, lloró hasta que tuvo dolor de cabeza y de estómago<sup>55</sup>. Pero esta conducta no está exenta de contradicciones, pues solía ser el primero en celebrar que su hermana fuera azotada.

Madeleine Foisil considera el *Diario* de Héroard como:

un instrumento excepcional de conocimiento y de juicio de una infancia, en el espejo de la cual se puede proyectar el futuro, reflejar los comportamientos del adulto<sup>56</sup>.

No obstante, no hay que olvidar que su análisis tiene por objeto a Luis XIII. ¿Qué podía representar el comportamiento de Luis XIII hacia la princesa Isabel? Estudiando más atentamente el *Diario* de Héroard, parece que el afecto de la princesa por el delfín era asimismo recíproco, pero que la complicidad era mayor con sus otros hermanos, en particular con Gastón de Orleáns. Contrariamente a su hermano Luis, la princesa Isabel no albergó complejos de superioridad respecto a los hijos ilegítimos, pues ella era también inferior en tanto que niña respecto al delfín y los otros varones según los valores del Antiguo Régimen. Víctima igualmente de los cambios de humor del delfín, se sentía solidaria de la suerte de aquellos y pareció mostrar compasión por *Féfé* Vendôme. Esta solidaridad fue recíproca: el 16 de enero de 1607, cuando el delfín reprendió a Madame hasta hacerla llorar, Melle de Vendôme le amenazó con informar a *Madame* de Monglat. Esta llegó y el delfín tuvo que excusarse<sup>57</sup>.

Se puede calificar fácilmente de chiquilladas los episodios en los que el delfín pretendía excluir a *Madame* de alguno de sus juegos, con el pretexto de que era una niña: “no han de estar las chicas en el consejo” (10 de enero de 1605). Pero las reacciones de la princesa dan muestra del estado de temor en el que vivía las impulsividades y caprichos de Luis: en 1605, el delfín jugaba y dijo:

<sup>54</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, año 1605.

<sup>55</sup> *Ibidem*, II, año 1615, f. 213 v.

<sup>56</sup> M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII...*, *op. cit.*, p. 64.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 1162.

### Capítulo 3.1: *De princesa de Francia a reina de España*

muy rudamente y sin motivo a Madame: *Allé ous en* (marchaos, *Madame*). Ella se bajó de su silla, pues lo temía mucho, y se puso a llorar. Él no se arrepintió en nada por lo que había dicho <sup>58</sup>.

En 1604, durante la misa, en el momento de dar “la paz besando a *Madame*, montó en cólera y le tiró el libro que llevaba en la mano”; después, el mismo día, en la cena:

*Madame* pidió una cuchara que tenía el señor delfín, él se la tiró tan fuerte que la golpeó con el mango en la mejilla bajo el ojo derecho con un poco de exulceración. Se le amonestó, quedó sorprendido e hizo lo posible para hacerse el seguro y que no se preocupaba <sup>59</sup>.

Las anécdotas de este tipo no faltan en el *Diario* de Héroard, lo que permite suponer que no se trataba de episodios aislados de cólera, sino de un hábito del delfín para calmar sus nervios sobre chivos expiatorios. También es cierto que el joven Luis era castigado regularmente por su comportamiento: el 20 de enero de 1607 fue azotado “por haber, el día anterior, injuriado y echado a *Madame* de su cámara, y pidió perdón” <sup>60</sup>. El médico analizó el humor y carácter del delfín: “tenía naturalmente estos celos que tocan al respeto que le era debido”. Estos celos y caprichos permiten explicar por qué la princesa Isabel, más joven, se comportaba más espontáneamente con sus otros hermanos.

La separación entre hermano y hermana en el momento de sus matrimonios es descrita como mutuamente dolorosa:

No ha querido desayunar. Va a misa a los Recoletos a caballo y después a casa del señor de Beaumont Ménardeau, consejero de Estado, donde Madame estaba alojada, para decirle adiós. Esto no fue sin suspiros ni lágrimas hasta los gritos. A las once, ella entró en la carroza, se colocó delante junto al Rey, acompañada por Mademoiselle de Vendôme, Madame la princesa de Conti, Madame de Guisa viuda, Madame la duquesa de Guisa y Madame de Montmorency. Atravesando la ciudad de este modo, no sin hacer aparición las lágrimas y sollozos contenidos, salieron por la puerta de St. Julien. A medio lugar de allá, él puso pie en tierra, momento en el que la naturaleza hizo juego de sus recursos más fuertes: lágrimas, sollozos, suspiros y voces mezcladas con los besos y abrazos, tales que no podían separarse, los demás hacían lo mismo por las lágrimas de compasión hacia estos jóvenes príncipes, excepto don Iñigo de Calderón, embajador de España, diciendo

<sup>58</sup> M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII...*, *op. cit.*, p. 616.

<sup>59</sup> *Ibidem*, pp. 544-545.

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 1331.

en alta e imperiosa voz “Vamos, vamos, princesa de España”. El Rey regresó entre lágrimas con la Reina madre, con quien estuvo hasta las dos, sin poder apaciguar su duelo y lágrimas. A mí se quejó de dolor de cabeza y me dijo que era por haber llorado [...]. Ha cenado. Se acuerda aún de Madame, suspira, dice que está triste <sup>61</sup>.

La descripción de esta despedida ha contribuido a forjar la indudable convicción de una complicidad perfecta entre ambos hermanos. Ciertamente, la despedida de Francia de Enriqueta María, cuando se casó en 1626 con Carlos I de Inglaterra, no parece haber sido tan conmovedora. En realidad, es razonable que los príncipes fueron criados con la aguda consciencia de que deberían separarse en su edad adulta. Su correspondencia es antes el reflejo de un interés político que de un sentimiento familiar, incluso si este último constituyó un argumento retórico recurrente. Luis XIII manifestó una correspondencia (por tanto, un interés) bastante limitada hacia la princesa Isabel, si lo miramos en el conjunto de sus cartas familiares, publicadas por Griselle <sup>62</sup>.

Las relaciones entre la princesa Isabel y sus padres parecen no haber sido ni buenas ni malas, simplemente se inscribían en el esquema de reparto de papeles educativos comunes a otras monarquías: respeto hacia los reyes, profundo vínculo hacia las madres de sustitución, complicidades y ambigüedades en los lazos fraternales. Como hemos subrayado, las polémicas para saber si Enrique IV y María de Médici fueron o no cercanos a sus hijos reposan sobre fuentes a menudo mal interpretadas y criterios de educación a posteriori no pertinentes. El estudio de las correspondencias parece demostrar cierta normalidad en las relaciones de esta familia regia del siglo XVII, sin que sea posible ni pertinente deducir una proximidad real. El lenguaje cortesano hace difícil la interpretación y la medida de un afecto en el que el uso es tan convencional. En cambio, para comprender el carácter y comportamiento de la futura reina de España, parece más juicioso analizar la instrucción y educación política recibidas por la princesa Isabel de Francia.

<sup>61</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. II, f. 213, miércoles 21 de octubre de 1615.

<sup>62</sup> E. GRISSELLE: *Lettres de Louis XIII*, París 1914, vols. I y II.

## Capítulo 3.1: *De princesa de Francia a reina de España*

### 1.2. *LA EDUCACIÓN DE LOS INFANTES DE FRANCIA*

#### 1.2.1. *El palacio de Saint Germain*

Así como su hermano Luis XIII, el universo en el que creció la princesa Isabel en Francia durante sus primeros 12 años fue el palacio de Saint Germain. Enrique IV había hecho construir este nuevo castillo especialmente para acoger a su prole: la construcción era majestuosa, frente al Sena, con un espléndido jardín que no había sido todavía terminado durante la infancia de Luis XIII. La extensión era vasta, casi ilimitada, con una superficie de más de 90 hectáreas, de 2,7 kilómetros de un extremo al otro, pero sin embargo cerrado, porque los niños no se aventuraban más allá de este dominio.

Los infantes de Francia estaban al margen de los tumultos de la gran ciudad y de la corte. El palacio de Saint Germain estaba consagrado enteramente a la celebración de la infancia con terrazas, grandes escaleras y jardines, así como un pequeño zoológico. Pero según la visión general, y sobre todo para un niño, el encanto de Saint Germain estaba en las grutas. Como el palacio estaba construido en el flanco del roquedo, había sido preciso, para regularizar la pendiente, crear una sucesión de terrazas y en el interior de sus basamentos se había imaginado una decoración mágica: grutas secas que hacían de sala y grutas húmedas revestidas de estalactitas, pavimentadas e incrustadas de conchas de ostra y mejillón que acrecentaban el efecto de la humedad, con una iluminación reluciente y movable gracias a la corriente de las aguas. Accionando unos resortes se podía hacer mover estatuas articuladas. La preocupación por el detalle era tal que las grutas se diferenciaron en función de la música: en una de ellas se escuchaba a Orfeo tocando la lira; cada una tenía su nombre y temática: grutas de Neptuno, del Dragón, de los Órganos; en el nivel de la segunda terraza, las grutas de Perseo, de las Velas, de Orfeo. Esta decoración de ensueño marcaba un contraste absoluto con los rústicos edificios del castillo de Coarraze, donde Enrique IV pasó su infancia. Como para compensar la estricta educación que él recibió de su madre Juana de Albret, el rey Enrique IV procuró preservar a sus hijos lo mejor posible en este lugar ideal e iniciático.

Un universo semejante ofrecía un condicionamiento para el entretenimiento que puede explicar en parte que la princesa Isabel fuera juzgada como desentendida a su llegada a la corte hispana <sup>63</sup>.

<sup>63</sup> J. PELLICER Y TOVAR: “Avisos históricos, que comprenden las noticias y sucesos más particulares, ocurridos en nuestra Monarquía desde el año de 1639: por don Josef Pellizer y Tobar, cronista del Reyno de Aragón”, en *Semanario erudito, que comprehende varias obras*

1.2.2. *La casa de los infantes de Francia*

La casa del delfín, que era también la de sus hermanos y hermanas, estaba compuesta entre 1601 y 1608 por unas 30 personas, según Eugène Griselle <sup>64</sup>. La princesa Isabel contaba solamente con 7 servidores en exclusiva. Lo esencial del mundo doméstico del palacio de Saint Germain estaba constituido por mujeres, puesto que se consideraba que la educación infantil era parte principal de sus capacidades. El personal de los infantes de Francia comprendía así a la gobernadora, *Madame* de Monglat, la subgobernadora, *Madame* Piolant, las nodrizas y las camareras. La princesa Isabel poseía solamente en exclusiva a sus nodrizas Oudé, conocida como Dutot, primera nodriza y Augustine Melluet “la Picarda”, segunda nodriza; además, contaba con sus camareras Jehanne Gauthet, Louise Jorron, su propio ujier Jehan André, su violinista Antoine Boileau y su ayuda de guardarropa a partir de 1605, Antoine Charpentier. Solo la princesa Isabel y el delfín se beneficiaban del servicio particular del violinista Boileau, a diferencia de los otros infantes, lo que subraya una vez más sus disposiciones artísticas.

Los hombres del servicio, poco numerosos, estaban vinculados a las áreas de intendencia –cocina, cava, panadería–, o bien formaban parte en sentido amplio de los capellanes y preceptores: secretarios o profesores de música. Solo el médico Jean Héroard era una figura de excepción, porque por su oficio estaba permanentemente al lado del delfín y podía intervenir igualmente sobre los otros infantes. Este médico nos ha permitido, gracias a su diario y sus observaciones cotidianas, conocer los detalles de las relaciones entre los infantes de Francia y hacernos una idea precisa de su educación. Madeleine Foisil, que consultó el inventario de la biblioteca de Héroard, estima que fue un hombre cultivado <sup>65</sup>. Poseía obras de medicina, teología y religión de los tipos más diversos, de autores griegos, latinos o medievales. Jean Héroard era omnipresente en la vida del delfín, pues le seguía a todas partes. Su oficio le permitió integrarse en el universo cotidiano de los infantes de Francia, y aparecer a su cabecera al más mínimo

---

*inéditas, críticas, morales... dalas a luz Don Antonio Valladares de Sotomayor*, Madrid 1790, tomos XXXI-XXXIII, p. 67; G. MARAÑÓN: *El Conde Duque de Olivares. La pasión de mandar*, 25ª ed., Madrid 1992, pp. 310-311.

<sup>64</sup> E. GRISSELLE: “Officiers domestiques de la maison de Monseigneur Louis Dauphin, fils de Henri IV, depuis le 1er Octobre 1601 jusqu’à 1610”, en *Etats de la Maison du Roi Louis XIII*, París 1912, pp. 49-56.

<sup>65</sup> M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII...*, *op. cit.*, p. 28.

### Capítulo 3.1: *De princesa de Francia a reina de España*

síntoma de enfermedad. De todos modos, las largas conversaciones educadoras estaban reservadas al delfín; el médico era ante todo su servidor y la princesa no se benefició del mismo grado de complicidad. Por otro lado, ninguna de las cartas que nos han llegado de Isabel, también de su edad adulta, fue dirigida al médico o lo menciona. Por su parte, Héroard nos ofrece en su *Diario* algunas anotaciones sobre los profundos vínculos afectivos que unían a la princesa con la baronesa de Monglat. Las escenas relatadas permiten hacernos una idea de su carácter, su entorno, su vida en Saint Germain y los privilegiados lazos entre Enrique IV y sus hijos; de lo que ha podido ser su educación en relación a la de Luis XIII.

#### 1.2.3 *La gobernadora: La baronesa de Monglat y la princesa Isabel*

El cargo de gobernadora era delicado y complejo, pues debía seguir ante los niños un papel de madre: enseñarles modales, formar su carácter, iniciarles en la lectura y la escritura. Hasta que los niños cumplieron los 7 años, que se estimaba la edad en que se alcanzaba la razón, la gobernadora asumió el conjunto de las tareas educativas. A partir de esa edad, diversos preceptores tomaron el relevo.

Jeanne de Harlay, baronesa de Monglat, aparece como una mujer de carácter combativo y autoritario, cualidades muy necesarias para el cargo que ocupaba. Casada en primeras nupcias con Pierre de Foissy, caballero de la gran caballeriza de Carlos IX, enviudó en 1581. Se casó después con Robert de Harlay, barón de Monglat. Jean Héroard la describe como “una dama honorable, de calidad, criada en la discreción de la corte, entendida en las maneras que se observan entre los Grandes”<sup>66</sup>. La baronesa era madre de tres hijos, dos varones y una dama, madame de Saint-George, quien fue después elegida por María de Médici para ser la gobernadora de su nieta mademoiselle de Montpensier.

#### 1.2.4. *La instrucción de los príncipes y princesas de Francia*

La educación de la princesa Isabel y la del delfín se realizó en conformidad con los principios de la época, desarrollados por Erasmo, Montaigne, Vives<sup>67</sup> y

<sup>66</sup> Citado en M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII...*, *op. cit.*, p. 112.

<sup>67</sup> D. ERASMO: *De civitate morum puerilium* [1530], trad. francesa de A. Bonneau, París 1877. Este manual estaba destinado a la educación del príncipe Enrique de Borgoña y sirvió de referencia para varias generaciones. M. DE MONTAIGNE: *Essais*, París 1994, cap. 24, “Del pedantismo” y cap. 25 “De la institución de los niños”; J. L. VIVES: *Instrucción de la*



retomados por Guillaume Bude, en 1548, en *Le livre de l'institution du Prince*<sup>68</sup>: dignidad, conciencia de sí, aprendizaje por la experiencia, dominio del ceremonial, con todas las salvedades imaginables en la época entre la educación de una princesa y de un príncipe destinado a reinar. Los modales y el buen comportamiento fueron el dominio de *madame* de Monglat. La princesa y sus hermanos debían tener “buenas maneras”, lo que significa usar un lenguaje adaptado a su rango, según los preceptos de Erasmo, “es vergonzoso para los que son de alto nacimiento no tener las costumbres correspondientes a su noble extracción”<sup>69</sup>. Erasmo desarrolló los obstáculos a evitar en su manual *De civitate morum puerilium* (*La civilidad pueril*). Tener una actitud de príncipe es distinguirse de los hábitos llamados “vulgares”: no beber con las manos o no comer los *lardons* de tocino que acompañaban la comida, pues eso es propio del hijo del cocinero. La manera en la que los servidores se dirigían a la princesa y sus hermanos condicionaba su lenguaje: las frases estaban bien construidas, el lenguaje era preciso. Se la llamaba “*Madame*”, mientras que el delfín y sus hermanos eran designados “*Monsieur*”, y todos ellos eran tratados de vos. La forma en que los niños debían hablar y comportarse estaba también muy estudiada:

Con los mayores, hay que hablar respetuosamente y en pocas palabras; con los de su edad, afectuosamente y de buena gracia. Al hablar, se lleva el sombrero en la mano izquierda, la derecha se posa ligeramente hacia el ombligo; [...] Al hablar, es educado mencionar cada cierto tiempo los títulos honoríficos de la persona a la que se dirige. Girar la cabeza de un lado a otro es una prueba de ligereza<sup>70</sup>.

Enrique IV y María de Médici tuvieron habitualmente puntos de vista opuestos tanto en política como en lo cotidiano, pero casi siempre estuvieron de acuerdo en lo referido a la educación de sus hijos. La educación en esta época era un asunto de mujeres; en consecuencia, la reina era la encargada de definir las prioridades, e insistió principalmente en dos planos, el artístico y el religioso. Recordemos que María de Médici había recibido una educación muy esmerada en Toscana, en la corte de su padre el gran duque Francisco y luego en la de su tío Fernando I. Ciertamente fue gracias a esto por lo que las infantas de

---

*mujer cristiana*, Madrid 1995. Esta obra se escribió para Catalina de Aragón, y fue modelo para la educación de reinas.

<sup>68</sup> G. BUDE: *Le livre de l'institution du Prince*, París 1548, obra dirigida a Francisco I, analizada por I. FLANDROIS: *L'institution du prince au début du XVIIème siècle*, París 1992.

<sup>69</sup> D. ERASMO: *De civitate morum puerilium*, *op. cit.*, cap. 7.

<sup>70</sup> *Ibidem*, cap. 5, “Les rencontres”.

Francia Isabel, Cristina y Enriqueta María se distinguieron en las cortes europeas del siglo XVII por su espiritualidad y sólidos conocimientos<sup>71</sup>.

En contra de lo que se ha dicho a menudo, a causa de la imagen negativa dejada por Saint-Simon y el propio Luis XIII, la instrucción de este último no fue negligente, sobre todo si se compara con los criterios del siglo XVII. Los estudios de los infantes de Francia fueron relativamente cortos, pues se detuvieron a los 13 años, como en la mayor parte de las familias nobles. El *Diario* de Jean Héroard muestra que dichos estudios fueron regulares (cuatro horas diarias) y variados. Los infantes de Francia tuvieron tres preceptores sucesivos: Nicolas Vauquelin des Yveteux, Nicolas Lefèvre y David Rivault de Fleurance. Se beneficiaron de lecciones de geometría, latín y equitación, estas últimas bajo la dirección de Antoine de Pluvinel. La equitación estaba considerada el deporte por excelencia de la nobleza, lo que explica que todos los infantes de Francia la hubieran practicado.

Los preceptores no parecieron hacer gala de cualidades excepcionales: María de Médici se quejaba de las elecciones del rey, influenciado por su amante Henriette d'Entragues, y logró hacer reemplazar a Nicolas Vauquelin des Yveteux, demasiado liberal para su gusto. Pero Nicolas Lefèvre, centrado en exceso en el latín, tampoco ofreció mayores satisfacciones. En su descargo hay que decir que en esta época la pedagogía no consistía en despertar la reflexión del alumno. La herencia escolástica impuso, por contra, que este escuchara atentamente las lecciones, se impregnara de ellas recitándolas y luego las imitara. Esta forma de enseñar era contraria a los principios humanistas y fue denunciada con vigor por Pierre de la Ramée desde 1543<sup>72</sup>. No obstante, los principales campos de estudio fueron abordados, calculados según las necesidades prácticas de la época y la función que cada uno estaba llamado a ocupar. Para el futuro rey, la geometría era útil en el arte de la fortificación, la geografía para representarse los territorios a conquistar, la danza para dulcificar el cuerpo y aportarle la prestancia necesaria para mostrar la superioridad regia. Para completar esta formación, según los principios humanistas por entonces tan en boga en la corte francesa, los infantes aprendieron a través de la experiencia: Héroard y los otros servidores les enseñaron a observar la naturaleza y los animales, poniendo así en práctica las ideas de Montaigne:

<sup>71</sup> A. CONTARINI: "*Relazione di Spagna, dall'anno 1638 al 1641*", en N. BAROZZI y G. BERCHET (eds.): *Relazioni degli stati europei dagli Ambasciatori veneti*, Venecia 1860, p. 405.

<sup>72</sup> P. DE LA RAMÉE: *Aristotelicae animadversiones*, París 1543, citado en LE ROBERT: *Dictionnaire universel des noms propres*, París 1978.

Para el juicio humano se obtiene una maravillosa claridad por la frecuentación del mundo [...] Que se inculque la fantasía al niño y una buena curiosidad para preguntarse sobre todas las cosas; todo lo que haya de singular a su alrededor lo verá: un edificio, una fuente, un hombre <sup>73</sup>.

Por ello, los pequeños observaron a los artesanos que trabajaban en el palacio de Saint Germain.

Al igual que con el delfín, una buena parte de la educación de la princesa Isabel consistió en manejar el lenguaje de la corte: saber decir cumplidos y recibirlos, un terreno en el que la sutilidad y la habilidad compartían los honores. Este espíritu de corte requería, como bien ha analizado Norbert Elias en su tesis, cierta inteligencia, un profundo conocimiento de la naturaleza humana y un gran dominio de uno mismo, pues todo gesto y palabra “estaba dotado de un significado social” <sup>74</sup>. De la misma manera que su hermano, aprendió a leer y escribir, recibió una sólida formación genealógica y la instrucción religiosa ocupó una amplia parte de sus jornadas. La piedad y la práctica de la caridad formaban parte de las cualidades de una futura reina o princesa, que debía representar para las demás mujeres un modelo de virtud femenina.

La princesa Isabel no estaba llamada a reinar en Francia, con lo que su educación no comportó las mismas finalidades. Se la enseñaron las conveniencias, no mezclarse en dominios “resueltamente masculinos” como la política, a respetar la superioridad de género y a no oponerse a su padre, a su hermano y futuro rey o a su futuro marido. Como hija primogénita, se le encargó que se ocupara regularmente de sus hermanos y hermanas más pequeños, lo que animaba y estimulaba su espíritu familiar. Su lugar como mujer era necesariamente más discreto que el del delfín, y no se le toleraba envidia ni exclusividad. Pero, de todos modos, parece que no estaba en su carácter, ya que evitaba los conflictos: el *Diario* de Héroard señala pocos caprichos por su parte, pues solo fue “terca” tres o cuatro veces en doce años. Es descrita como una niña sonriente, que siempre celebraba su suerte y no parecía plantear verdaderos problemas de disciplina.

Mientras el delfín era iniciado en la caza, la princesa recibió enseñanzas que se correspondían a las áreas tradicionalmente atribuidas a la mujer: el diseño de decoraciones, la elección de sirvientes, la costura, el cuidado de su persona para poder gustar y adquirir por ello influencia y poder sobre su entorno, en particular sobre su futuro marido.

<sup>73</sup> M. DE MONTAIGNE: *Essais, op. cit.*, “De l’institution des enfans”.

<sup>74</sup> N. ELIAS: *La société de Cour, op. cit.*, cap. 2, “L’étiquette et la logique du prestige”, p. 71.

La comparación entre las cartas de Isabel y su hermano Luis XIII en edad adulta nos permite afirmar que la educación de la princesa fue mucho más postergada en el campo de la escritura, lo que se evidencia en las faltas ortográficas. Mientras que el rey de Francia escribía sin una sola falta, la de la princesa era dubitativa entre una carta y otra, y muy a menudo realizaba transcripciones fonéticas. Se podría objetar que el rey recurría a su secretario, pero cuando la princesa escribía en español las faltas eran mucho más reducidas, lo que probaría que no se trataba de una falta de aptitud sino de un aprendizaje del francés escrito descuidado en la infancia.

Contamos con pocos indicios sobre la eventual práctica de otros idiomas. Los elogios fúnebres sugieren que a su llegada a España la princesa dominaba el latín, español, francés e italiano, y que había recibido clases de música y danza<sup>75</sup>. Dados los proyectos matrimoniales que se diseñaron para la princesa, es muy probable que una de las prioridades lingüísticas fuera el dominio del español. El libro de Jean-Frédéric Schaub estudia en detalle la cuestión de la importancia de dicho idioma en la corte de Francia de esta época<sup>76</sup>. Cuando María de Médici llegó a Francia, su integración se había ralentizado considerablemente por sus dificultades con el francés, lo que fue objeto de burlas. Parece que quiso evitar esta mala impresión a su hija, porque a la llegada de esta a la Península ibérica en 1615, su fluidez en español no fue objeto de ninguna crítica.

En Toscana, María de Médici había conocido el ejemplo de mecenazgo artístico y cultural de su padre y de su tío Fernando I. En Francia, antes que ella, Catalina de Médici había contribuido a la formación de una corte refinada y culta rodeándose de los más grandes escritores, pintores y artistas de su tiempo<sup>77</sup>. María de Médici se inscribió en la continuidad de este modelo al tomar a su cargo la animación de la corte y rodearse de una elite literaria y musical. Este rico universo influenció considerablemente en el gusto y conocimientos artísticos del delfín y de la princesa Isabel. Frente a la somera instrucción que se impartía a las hijas de la nobleza, María de Médici quiso que las princesas de Francia se beneficiaran, como había sido en su caso, de una formación muy completa en matemáticas, pintura, arquitectura, escultura, grabado, música y danza. Hizo venir a Francia a los comediantes y músicos italianos más en boga.

<sup>75</sup> J. MICHELI MÁRQUEZ: *El cristal más puro representando imágenes de divina y humana política para ejplo. de príncipes, labrado de las acciones heroicas de Doña Isabel de Borbón, reina de España*, Zaragoza 1645, ff. 7v-8r.

<sup>76</sup> J.-F. SCHAUB: *La France espagnole*, París 2003, pp. 71 y 107, principalmente.

<sup>77</sup> J.-F. SOLNON: *Catherine de Médicis, op. cit.*, pp. 223-252.

La música, la comedia y la danza fueron los artes por excelencia de la nobleza cortesana. En aquel tiempo, en cualquier pueblo un violista podía animar las fiestas y saraos<sup>78</sup>. El delfín y la princesa Isabel aprendieron a tocar el laúd para interpretar los temas cortesanos de moda bajo la dirección de Robert Ballard, el mayor maestro del momento, al que María de Médici le concedió una pensión de 1.200 escudos anuales. Luis poseyó además una espineta, y solo él y su hermana Isabel se beneficiaron de los servicios particulares de un intérprete de laúd y un violinista, Florent Indret y Boileau. Los dos maestros de música de los infantes fueron Henri Le Bailly, futuro músico de la capilla real, y Robert Ballard. Asimismo, Luis e Isabel contaron con un maestro de canto, Pierre de Nyert. Como querían ver a la reina en sus aposentos de Saint Germain, allí fue donde se desarrollaron sus escenas musicales. Héroard relata algunas escenas: “Va a la cámara de la reina, donde hace tocar y cantar la música de la reina con cuatro laúdes y las voces de los dos niños”<sup>79</sup>.

Pero si había un género en el que la corte de Francia brillaba, era el de los ballets a la francesa, donde los bailarines que participaban eran los propios cortesanos. Las figuras se coreografiaban geoméricamente a partir de una simetría construida en torno al príncipe-espectador, que se encontraba en el centro de la sala. La princesa Isabel creció con este modelo de reina mecenas y aprendió a bailar, cantar, componer y montar comedias. La sala de bailes servía también como salón de comedias, según Héroard<sup>80</sup>, una sala en la que los infantes representaban pequeñas comedias imitando las que habían visto, donde aprendieron a recitar versos y cumplimientos. Françoise Kermina relata la anécdota del celo que María de Médici puso en la preparación de una comedia que sus hijas debían representar en Fontainebleau previendo las invitaciones, la elección de las tapicerías para tapar las ventanas “a causa de las velas que se encenderían en pleno día”<sup>81</sup>. María de Médici expresaba igualmente su regocijo ante “el talento de las actrices”<sup>82</sup>. Uno de los pasatiempos preferidos de Isabel, como anota Jean Héroard, consistía en montar ballets y piezas de teatro en la sala de bailes del palacio de Saint Germain. Uno de los más conocidos fue el de los

<sup>78</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 235.

<sup>79</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, p. 683, “junio de 1605”.

<sup>80</sup> M. FOISIL: *L'enfant Louis XIII...*, *op. cit.*, p. 51.

<sup>81</sup> F. KERMINA: *Françoise, Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 218.

<sup>82</sup> *Ibidem.*

*Meteoros*<sup>83</sup>. Hizo participar a sus hermanos, así como a sus servidores. La reina parece que estuvo muy orgullosa de las pasiones artísticas de su hija, que animó vivamente<sup>84</sup>. María de Médici organizó bastantes ballets, cada uno de los cuales representaba la exaltación de un miembro de la familia real, que bailaba entonces el papel principal: el “ballet de monsieur de Vendôme” y “ballet de Madame” en 1609, “ballet del Delfín” en 1610. Las relaciones de los cronistas incidieron en las cualidades para la danza de la princesa Isabel:

Tras los *courantes*, la reina hizo danzar los canarios a Madame con el señor marqués de Elboeuf. Lo que ella hizo con tanta gracia y seguridad que se hizo admirar de todos<sup>85</sup>.

Durante los intermedios, probaron su talento los mejores poetas del reino: François de Malherbe, Jean de Lingendes o Jean de Bertaut. Además, la reina Margarita aportó a la corte de Francia su círculo de literatos, con Vital d’Audi-guier y Antoine de Nervèze. Louise-Marguerite de Lorraine, princesa de Conty, muy amiga de María de Médici, compartió asimismo su círculo de poetas y escritores: Blaise de Vigenère, Nicolas Coëffeteau, Nicolas Renouard o Puget de la Serre.

El dibujo ocupaba también un aspecto importante de la instrucción de los infantes de Francia, y era una de las actividades preferidas del delfín. Nos faltan elementos para saber si la princesa estaba tan dotada como su hermano en esta materia. Los niños tenían por profesor de dibujo a Jacob Bunel, pintor del rey, que decoró la galería pequeña del Louvre así como algunas iglesias, como la capilla de los Feuillants o la capilla de los *Grands Augustins*.

Parece que la princesa tenía una marcada afición por la equitación. Esta disciplina, indispensable para el prestigio aristocrático, estaba muy de moda en la corte francesa tras Catalina de Médici, que montaba como amazona<sup>86</sup>. María

<sup>83</sup> J. HÉROARD: *Journal sur l'enfance...*, *op. cit.*, vol. I, ver los años 1610, 1611, 1613 y 1614. Algunos impresos se centran también en esta pasión de la joven princesa, como el *Ballet de Madame Sœur du Roy. A Fontainebleau le Dimanche dix-septième Novembre mille six cents treize. Avec un sonnet italien. A Paris 1613* (BM, Maz 36262).

<sup>84</sup> La representación del ballet de los Argonautas en el Louvre, poco antes de su matrimonio, fue la ocasión para que la reina expresara su contento (BM, Maz 37279).

<sup>85</sup> “Le Grand Bal de la Reine Marguerite faict devant le Roy, la Reine et Madame le dimanche 26 Août en faveur de M. le Duc de Pastrana ambassadeur extraordinaire d’Espagne”, 1612 [BM, Maz 34613 (vol 27), p. 7].

<sup>86</sup> J.-F. SOLNON: *Catherine de Médicis, op. cit.*, p. 156.

de Médici también cabalgaba con asiduidad, según Jean-François Dubost<sup>87</sup>. Algunas cartas que escribió a su hija a la corte de España parecen indicar que la princesa Isabel siempre gustó de la equitación: “os diré que no estoy contenta de que vayáis tan a menudo a caballo, como me han hecho saber”<sup>88</sup>. Pero la reina había animado directamente esta pasión de su hija, que aquí parecía reprobar. En sus caballerizas no había menos de 60 caballos.

La instrucción de los infantes de Francia en tiempos de Enrique IV y María de Médici era conforme a los principios de la educación humanista y a su rango y no se distinguía en ello de las otras monarquías europeas. Pero el lugar reservado a las artes en la instrucción de la princesa Isabel explica que forjara entre sus admiradores esta imagen de reina cultivada<sup>89</sup>, aunque para sus enemigos de demasiado ligera y aficionada a las diversiones<sup>90</sup>. Su dominio de lenguas modernas y de ciertas materias reservadas a los hombres le permitió poner en evidencia su inteligencia. Sin embargo, constatamos que la formación política parecía extrañamente ausente de su programa. Para comprender lo que a primera vista podía parecer una incoherencia dadas las importantes alianzas que se planeaban para la princesa, conviene examinar las fundamentales diferencias entre los esquemas educativos de los Habsburgos y los Borbones.

#### 1.2.5. *La formación política. Educación Habsburgo versus educación Borbón*

La necesidad y el interés político llevaron a numerosos miembros de la casa de Austria a confiar responsabilidades de gobierno e importantes negociaciones a las mujeres de la familia. El ejemplo más conocido es el de Felipe II, que entregó el gobierno de los Países Bajos a su hija Isabel Clara Eugenia, puesto en el que fue mantenida hasta su muerte en 1633 por Felipe III y Felipe IV. El estudio de la correspondencia de la infanta revela sus cualidades de gestión y negociación, a pesar de las numerosas dificultades de esta región y sus veleidades independentistas tras la aparición del protestantismo en Europa<sup>91</sup>. El propio

<sup>87</sup> J.-F. SOLNON: *Catherine de Médicis, op. cit.*, p. 172.

<sup>88</sup> BNF Richelieu, MS FR 3649, s. d.

<sup>89</sup> J. MICHELI MÁRQUEZ: *El cristal más puro...*, *op. cit.*, ff. 7v-8r.

<sup>90</sup> *Ibidem*, f. 7 v.

<sup>91</sup> A. RODRÍGUEZ VILLA: “Correspondencia de la Infanta Archiduquesa Doña Isabel Clara Eugenia de Austria con el duque de Lerma, Flandes 1599 a 1607 y otras cartas posteriores”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 48 (1906), pp. 421-441. Carta de Isabel Clara Eugenia a Felipe IV, Gante, 1623 (RAH, Salazar y Castro, A-92, f. 15).

Felipe IV no dudó en confiar misiones importantes a su prima la duquesa Margarita de Mantua, a la que envió en 1634 de virreina a Portugal, en el momento en que las provincias del Algarbe comenzaban su sublevación contra la autoridad real<sup>92</sup>. Cuatro correos resumieron los diferentes tipos de instrucciones y actitudes que convenían adoptar ante el duque de Braganza, primo lejano igualmente descendiente del rey Manuel de Portugal:

Señora Prima, por que lo que os he mandado escribir, tendreis entendido, como el Duque de Berganza ha de servir en las ocasiones presentes de Gobernador General de las Armas; en ese Reyno de Portugal, y que ahora últimamente se le remite orden e instrucción advirtiéndole las disposiciones que están resueltas y forma en que ha de ejercer debajo de vuestras ordenes; el duque se le advierte que con los Ministros que le asistieren ha de conferir las materias y resolver lo que tuviere por mas conveniente, avisándoos de ello, antes de ejecutarlo, siempre que los casos dieren lugar y cuando la ocasión lo pidiere y obligare a obrar sin dilación. Lo haga, dándoos cuenta luego para que lo tengáis entendido y podáis disponer lo que os tocare, con atención a ello. Por Gobernador de las Armas, debe estar a orden del Duque, debajo de las Vuestras, (como de declara en su titulo) toda la caballería e infantería: vos daréis orden que los cuatro Maestres de Campo nombrados para la leba de los seis mil infantes. Para que sirvan en las ocasiones presentes, y puedan emplearse en las facciones y puestos que convenga, he mandado pasen a servir a ese Reino, treinta sargentos mayores, capitanes, reformados y otras personas particulares de todo lo cual y de las demás órdenes dadas para la prevención y defensa de las costas, se avisa al Duque en la Instrucción referida de que se os envía copia, para que lo tengáis entendido, y deis las ordenes que convengan en conformidad de ella, y de lo que contiene este despacho, fiando del Vuestra Prudencia y celo que se asegurara el acierto en cuanto corriere por Vuestra Dirección y avisareis de lo que resultare y se ofreciere, continuadamente<sup>93</sup>.

Esta carta subraya la desconfianza del rey hacia el duque de Braganza, posible heredero al trono de Portugal. El rey le confió un puesto importante en la defensa de las costas portuguesas, pero subordinándolo a las órdenes de la duquesa de Mantua, cuya lealtad estaba fuera de dudas.

Aparte del contexto particular de la sublevación de Portugal de 1640, que se inserta en una coyuntura de factores políticos externos e internos, este ejemplo

<sup>92</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona 2004, p. 578.

<sup>93</sup> “Copia de carta que escribió el Rey don Felipe IV a la Señora Princesa Margarita, sobre lo que ha de disponer en la Instrucción que S. M. remite al Duque de Berganza” (BNE, Ms. 10596, ff. 76r-81v).



es revelador del hecho de que Felipe IV no dudara en confiar abiertamente responsabilidades políticas a las mujeres de su familia cuando lo juzgaba oportuno. La condición de reina hacía más delicadas las misiones políticas, porque no era concebible que esta hiciera sombra al rey en el reparto de papeles. No obstante, si se analizan a las mujeres de la dinastía Austria, se aprecia una notoria continuidad en su implicación política. La diferencia es muy marcada en contraste con los Borbones, y conviene plantearse si no habría una educación política más potente para las Habsburgo, que permitiría comprender mejor los distintos condicionantes entre Ana de Austria e Isabel de Borbón y asimismo su posicionamiento político. Si nos centramos en las instrucciones políticas remitidas a las futuras reinas, tanto las de Isabel de Borbón y Ana de Austria como las de la emperatriz María (otra hermana de Felipe IV), el contenido es notablemente similar. Se centraba en tres ejes: obediencia al marido, preservación de la dignidad regia y prioridad de los vínculos familiares en la política.

María de Médici se dirigió en estos términos a su hija Isabel de Borbón, justo después de su matrimonio, que la convirtió en la futura reina de España:

Mi señora hija, podéis seguramente creer que no hay persona que desee más que yo vuestro contento y que contribuiré siempre de muy buen ánimo en todo lo que de mí dependa para procurároslo. Estoy muy feliz de conocer el deseo que tenéis de ver afirmada la unión y buena inteligencia entre las dos coronas, sobre la que os puedo decir [...] que no veo nada capaz de alterarla porque el rey de España mi yerno cumple lo que solemnemente ha prometido para el bien de la Cristiandad y el común reposo de unos y otros. Creed, hija mía, que todo depende de ello y que por este medio tendréis a estos dos Estados en la estrecha amistad que deseáis, vos y la Reina vuestra cuñada debéis ser el cimiento para afirmarla y así como vuestra consideración es muy potente en el ánimo del Rey vuestro hermano, que os ama siempre cariñosamente, el de la Reina su mujer debe tener el mismo poder en el rey de España su hermano, que me aseguro que no la quiere menos<sup>94</sup>.

La reina madre de Francia parece situar la misión diplomática de Isabel en mantener un buen entendimiento con su hermano Luis XIII. La expresión “por este medio tendréis” es muy ambigua, porque la frase sobreentiende que Isabel podría jugar un papel en el hecho que “el rey de España mi yerno cumple lo que solemnemente ha prometido”. Podemos ver un sobreentendido sobre la posible influencia de las dos reinas sobre sus respectivos esposos, pero la formulación en sí misma resulta muy imprecisa porque la reina Isabel aparece en una posición

<sup>94</sup> IF, Ms Godefroy 264, f. 87.

pasiva. En esta carta, se remarca que el único esfuerzo a hacer para el bien de Francia concierne más al hermano que al esposo, pues “vuestra consideración es muy potente en el ánimo del Rey vuestro hermano”. El paralelo con Ana de Austria no hace sino exaltar los vínculos fraternales con la familia de origen. Si es comprensible que la reina madre insistiera en mantener los lazos de origen para incitar a su hija mayor a preservarlos, desde un punto de vista estratégico en los juegos de influencia esta carta “de instrucción” es insuficiente. La frialdad del tono de la carta es asimismo notoria; se trata de deberes hacia Luis XIII, del papel a mantener, pero no se trasluce la ternura que se aprecia en las instrucciones de Felipe III. La frialdad y la distancia, desde otro ángulo, marcan el carácter y majestad reivindicados por María de Médici, como ha subrayado su biógrafo Jean-François Dubost<sup>95</sup>. El artículo de Bénédicte Lecarpentier pone en evidencia la habilidad diplomática de la reina de Francia para mantener la correspondencia con su familia en Italia<sup>96</sup>. Efectivamente, pese a su contenido privado, las cartas de María de Médici no eran meros mensajes de cortesía. La cantidad de cartas recibidas dependía de la importancia jerárquica y política del destinatario. Así, el príncipe Cosme II, primo de María de Médici, no fue objeto de “preocupaciones por su salud y la de su familia” hasta que se convirtió en el heredero del gran ducado de Toscana en 1609. María de Médici escribía igualmente a personalidades políticas con las que no estaba emparentada, como por ejemplo a cardenales. Su correspondencia servía a los intereses de Enrique IV en Italia. Es posible que la manifiesta imprecisión de María de Médici en la tradicional carta de despedida e instrucción a Isabel de Borbón fuera el fruto de cierto malestar hacia un país enemigo que necesariamente iba a tener conocimiento del contenido de la carta. Además, esta diferencia se explica por el hecho que la reina no recurriera en 1615 al servicio de un libelista como Bérulle para escribir estas instrucciones. La comparación con la carta de Enriqueta María subraya un posicionamiento político mucho más elaborado en 1625, incluso si la cuestión religiosa resultaba claramente de mayor importancia<sup>97</sup>:

Tened cuidado de proteger ante el rey vuestro marido a los católicos ingleses. Sed a sus ojos una Esther enviada de Dios para la salvación de su pueblo. No olvidéis tampoco a los otros pobres ingleses. Aunque sean de distinta religión a

<sup>95</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 147.

<sup>96</sup> B. LECARPENTIER: “La reine diplomate: Marie de Médicis et les cours italiennes”, en I. POUTRIN y M.-K. SCHAUB (eds.): *Femmes et pouvoir politique, les princesses d'Europe, XVIe-XVIIe siècle*, París 2007, pp. 182 y ss.

<sup>97</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, p. 688.

la vuestra, sois su reina, les debéis asistir y edificar y por esta vía disponerlos dulcemente a salir de su error<sup>98</sup>.

Aparte de la cuestión de un consejero político, la superficial calidad política de la carta de María de Médici para la futura reina de España es reveladora de un posicionamiento circunstancial, pero no definido de cara a los Habsburgo. En efecto, como ha puesto de relieve Jean-François Dubost, la reina madre de Francia tuvo las más de las veces una visión política de corto recorrido y no sostuvo al partido hispanófilo sino cuando su propio poder en la corte estuvo amenazado<sup>99</sup>. En política exterior, fue más bien hostil a los Habsburgo. En las instrucciones remitidas a Isabel de Borbón, son perceptibles las dudas políticas de la reina; los valores que la transmitió fueron los de conciliadora y esposa obediente según los esquemas tradicionales de la época. No se estableció ningún paralelo con una personalidad femenina intrigante y dirigente del Antiguo Testamento, que hiciese compatible la función de reina con una implicación política más elaborada hacia Francia. Hay que decir también que Francia, en 1615, no se había dotado todavía de una red de espionaje que integrase a las infantas francesas en esferas de influencia sobre las otras cortes de Europa. Los Habsburgo estaban mucho más avanzados que Francia en este nivel, como Alain Hugon ha puesto de relieve en su tesis<sup>100</sup>. El cardenal Richelieu procuró aminorar este retraso. La ausencia de directivas claras y explícitas de la carta de instrucción de la princesa Isabel no constituyó la única diferencia respecto a las misivas de los reyes de España para las futuras reinas de la familia.

En comparación, la carta de Felipe III a su hija Ana de Austria, en 1615, estaba escrita de forma más precisa, pero también en un tono mucho más íntimo:

Hija Ana: [...] no he querido ahora, a la despedida de mí, faltaros en este oficio de verdadero padre, advirtiendo algunas de las cosas que juzgo por dignas de que las consideréis [...]. Os servirán de prendas que os traigan a la memoria lo mucho que me debéis [...]. Primeramente, debéis siempre encaminar vuestro ser y bien a la infinita bondad de Dios [...] y mirad que no hay mejor razón de Estado que mirar por la del Cielo [...] procurando cuanto pudiéredes que se haga y ejecute

<sup>98</sup> P. CARDINAL DE BERULLE: *Œuvres complètes de Pierre de Bérulle*, edición de Dupuy y Piedagnel, París 1995, p. 1619, “Extraits des avis qu’il rédigea au nom de Marie de Médicis pour la reine d’Angleterre”.

<sup>99</sup> J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, pp. 865-876.

<sup>100</sup> A. HUGON: *Au service du roi catholique: “honorables ambassadeurs” et “divins espions”: représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*, Madrid 2004, pp. 561-583.

### Capítulo 3.1: *De princesa de Francia a reina de España*

cuidadosamente y sin excepción de personas contra todos los sospechosos en la fe, teniendo solicitud y cuidado de obrar en ella por todas las vías y maneras que podáis con derecho y razón, contradiciendo las herejías y sectas contrarias a nuestra santa religión; y porque en el Reino al que vais permite Dios haya desto, es necesario gobernaros con tal prudencia, que poco a poco y ganando primero la voluntad al Rey, [...] seáis parte para que se mejoren las cosas de nuestra santa fe, haciendo aquellas acciones públicas que con consejo de vuestro confesor os parecieren, a quien debéis dar el crédito que a tal persona se requiere [...] no metiéndoos en disputas, ni tratando de las cosas de la fe. [...] Después de Dios tened amor fiel a vuestro marido, no faltando en nada a su obediencia y gusto [...] que de esto ha de nacer la confianza tan grande que en vos tenga, que seréis señora de su corazón, siéndole obediente y rendida, y de aquí nacerán los grandes bienes que se esperan destos casamientos, porque si no hay conformidad de ánimos en lo bueno, no servirá en cualquier otra unión. [...] Tendréis la correspondencia que es justo con mis hermanas y vuestras tías, pues por serlo y tales, se la debéis, y procuraréis tener mucha familiaridad con mi hermana, y acudir a las cosas que se le ofrecieren en ese Reino [...]; y así por esto como porque según el estado de las cosas (aquellos Estados de Flandes, que tan vecinos son de vuestro Reino), han de volver a mi Corona, tendréis con ellos la buena vecindad que confío, y haréis en esto los buenos oficios que pudiereis con vuestro marido; también la tendréis con el Emperador y la Emperatriz [...] y no os olvidéis a los tíos y tías que tenéis allí, por ser hermanos de vuestra madre (aunque no tuvieran las partes que tienen). [...] Procuraréis cuando fuere tiempo y hubiere sazón, de que no sean asistidos en ese Reino mis rebeldes, pues parece que habiendo entre nosotros la buena y estrecha hermandad que hay, y más con las prendas que hay de por medio, no será justo que ninguno de nosotros lo consintiese. Si Dios fuere servido de daros hijos, los criaréis en su temor y obediencia, acordándoos de como os visteis criar a vos y a vuestros hermanos, aprendiendo de vuestra madre, a quien nunca olvidaréis. [...] Por lo último, os digo, tengáis mucha confianza en Dios y en el amor que como padre os tengo [...]; y confiando de que haréis mucho más que aquí os digo [...]. Amen<sup>101</sup>.

La familiaridad de esta carta muestra la ternura de Felipe III hacia su hija. Aunque no sea objeto del historiador medir la realidad de este sentimiento, es de rigor constatar que desde un punto de vista estratégico, este afecto asumido y reivindicado refuerza los sentimientos de fidelidad y pertenencia de una Habsburgo a su familia de origen. Los deberes de la futura reina de Francia son

<sup>101</sup> Carta de Felipe III a Ana de Austria, transcrita por M. DE NOVOA: *Historia de Felipe IV, Rey de España*, Madrid 1875-1886, *CODOIN LXI*, pp. 15-21. Ha sido traducida al francés en el artículo de A. HUGON: “Mariage d’Etat et sentiments familiaux chez les Habsbourg d’Espagne”, en I. POUTRIN y M.-K. SCHAUB (eds.): *Femmes et pouvoir politique...*, *op. cit.*

enumerados en orden jerárquico –“primeramente”–, lo que marca claramente las prioridades a observar: Dios, el rey de Francia y los intereses de la “familia”. No obstante, se constata que en su explicación, la jerarquía de estas prioridades se invierte entre el rey de Francia y los intereses de la familia de origen. La designación de los miembros de la familia reafirma la superior consideración de los vínculos familiares sobre los políticos. Es interesante comprobar que si Felipe III, según la tradición, alienta la obediencia de Ana de Austria hacia su esposo, es para ganar mejor su confianza y ser “señora de su corazón”. El vocabulario utilizado y la relación lógica entre estos elementos son del todo militantes, no se trata tanto de obtener la confianza del rey para la estabilidad de la pareja, sino de una lucha de influencia en beneficio del interés de la familia.

Tal era la concepción del matrimonio para los Habsburgo. El rey hispano no dudó en sobrepasar sus derechos para indicar a su hija el comportamiento político a adoptar de cara a los rebeldes protestantes, aunque esta decisión dependía exclusivamente de la voluntad del rey de Francia. Incluso tratándose de rebeldes españoles, Felipe III no debería intervenir en una esfera de poder que no concernía a su territorio. La ambigüedad de la última expresión (“confiando de que haréis mucho más que aquí os digo”) da para pensar que el rey de España contaba con servirse de su hija como intermediaria eficaz para sus intereses. Esta frase imprecisa es también una marca de confianza hacia las aptitudes diplomáticas de Ana de Austria y, sobre todo, desde un punto de vista retórico, es una forma de animar a la reina de Francia para que tomase iniciativas y ganara influencia, para así ser digna del orgullo paterno. Bien lejos del discurso de María de Médici sobre los deberes y objetivos de la futura reina, la carta de Felipe III contiene un preciado estímulo político: la referencia directa a la fe y la confianza en las aptitudes de su hija para alcanzar los fines deseados.

La carta de Felipe IV a su hermana María Ana de Austria, cuando iba a convertirse en reina de Hungría en 1631 por su matrimonio con el futuro emperador Fernando III, está escrita en un tono más frío pero no menos preciso en cuanto a la importancia de lo que debía obtener del futuro emperador:

Me ha parecido necesario y debido a mi obligación y amor a V. M. decirle con brevedad algunos puntos convenientes a todos, anteponiendo los de V. M. siempre a los míos propios y donde los intereses pueden ser tan opuestos, como entre el rey de Francia e mí, he aconsejado siempre a mi hermana la Serenísima Reyna de Francia doña Ana que asista a la voluntad de su marido en primer lugar de todo [...] y porque no puede ser conveniencia suya el apartarse de mí, como ni mía el apartarme de ella, antes bien digo a V. M. que nunca se aparte de mí ni del emperador porque en no siendo unos somos perdidos. (..) y mire V. M. que en sus cosas familiares haga lo mismo porque le será imposible tener paz si diera lugar a

estos chismes. Es fuerza que nombre a V. M. por mi mayor embajadora para con su suegro y para con su marido. [...] También le diré V. M. que componiéndose las cosas de Italia y no componiéndose las de Flandes, yo he menester en cualquier caso ayuda del imperio para la guerra de los rebeldes porque sólo no puedo con ella y es menester que V. M. haga causa suya propia y particular el conseguir esta liga del Imperio contra los rebeldes de Holanda en todas partes [...]. A la Emperatriz nuestra tía, procure V. M. que en adelante por los caminos de maña que pudiere se muestre más parcial de la casa de Austria que de la de Mantua. [...] así con su Majestad Cesárea como con el rey de Hungría: en mi nombre inste V. M. con el carácter de Infante de Castilla no deje de observar el estilo de la casa de Borgoña cosa que yo tendré a particular favor<sup>102</sup>.

Como nos recuerda la expresión “debido a mi obligación”, las instrucciones obedecían a las convenciones sociales y políticas, un ritual según el cual el soberano de un reino debía informar a las mujeres de su familia del lugar e imagen que debían encarnar en el extranjero como futuras soberanas. En relación a las instrucciones de María de Médici y Felipe III, es interesante remarcar que las de Felipe IV son abiertamente más políticas. Esto puede explicarse por el hecho de que Felipe III y María de Médici eran conscientes de enviar a sus vástagos a una corte sospechosa, históricamente hostil a sus respectivas coronas. Si las dos cortes esperaban que la presencia de su princesa permitiría instaurar un partido influyente para su causa, por esta misma razón dichas princesas y su entorno fueron objeto de una estrecha vigilancia, como testimonió el regreso de los servidores en 1618.

Los reyes Habsburgo insistieron particularmente en el mantenimiento de los usos de la corte hispana. Puede parecer un detalle, pero es innegable que detrás de la conservación de sus costumbres y de la “decencia” en el vestuario se quería mantener la identidad española y el vínculo con los Habsburgo. Dicho de otro modo, los reyes hispanos esperaban que la fuerza de los lazos de origen fuera preponderante en la casa de la futura reina: que ella fuera una Habsburgo antes que “reina y esposa de”. Como subraya Elliott, los Austrias de Madrid difícilmente toleraban que el emperador emprendiera una política que no estuviera subordinada a la suya<sup>103</sup>. Por ello no es sorprendente que las instrucciones de Felipe IV fueran más abiertamente políticas que las de Felipe III o María de Médici. Los términos que usa el rey hispano son muy reveladores: considera a su

<sup>102</sup> “Instrucción secreta que escrita de mano propia dio el Rey nuestro Señor don Felipe IV a su hermana la Serenísima Emperatriz doña María cuando partió de España para Alemania” (BNE, Ms. 2362, f. 19).

<sup>103</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 450-451.

hermana María como “mi mayor embajadora”. En tanto que futura soberana, las mujeres Habsburgo, gracias a su intimidad con el rey, fueron mediadoras influyentes para los intereses políticos de su familia de origen. Si su deber de reina era dar un heredero al trono, su obligación como hermana o hija era antes de nada interceder a favor de la política española. Esto ocupaba una parte sustancial en la carta de Felipe IV, al punto que ni siquiera menciona el papel de madre de la futura soberana. Como si de un embajador se tratara, los párrafos de la carta se construyen en torno a prioridades políticas y de lo que convenía obtener de parte del emperador: “en las cosas de Mantua y Montferrato”, “No he dicho nada de su Santidad”, “A la Emperatriz nuestra tía”, “al duque de Modena”, “en las cosas de Italia y las de Flandes”...

Las tres cartas son reveladoras de las notables diferencias existentes en la expresión y la política educativa de las dos familias de Habsburgo y Borbón. Los trabajos de Magdalena Sánchez sobre la España de Felipe III, y más recientemente el artículo de Michaela Hohkamp “*Sisters, Aunts, and Cousins: Familial Architectures and the Political Field in Early Modern Europe*”<sup>104</sup>, se han interesado en las actividades políticas de las mujeres y reinas de la familia Habsburgo entre las ramas hispana y austriaca. Ambas ponen de relieve la preponderancia ocupada por los intereses de la familia de origen sobre los de sus esposos. Este activismo puede explicarse en parte por el carácter generalmente fuerte de estas mujeres. Michaela Hohkamp incluso llega a hablar de “los complejos vínculos familiares como una arrogancia política dinástica”, al punto que considera que a partir del siglo XVII “el tradicional eje familiar padre-hijo fue suplementado por otro tía-sobrino, que permitía que fueran reconceptualizadas las reivindicaciones de herencia”.

Este activismo político de las mujeres Habsburgo es el fruto de una tradición familiar fuertemente enraizada. Es sabido que la extensión territorial que dio lugar al Imperio de Carlos V vino antes de la hábil política matrimonial de los Trastámara que de la guerra. El ejemplo de Isabel “la Católica” y de su política matrimonial muestra a la Historia la posibilidad de una aptitud femenina que ejerce el poder, en un reino (Castilla) donde las mujeres no estaban jurídicamente excluidas de la sucesión al trono. Resulta así que los Habsburgo se criaron con la consciencia de que, en relación con otros reinos, la familia era la clave

<sup>104</sup> M. SÁNCHEZ: *The Empress, the Queen and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore 1998; M. HOHKAMP: “Sisters, Aunts, and Cousins: Familial Architectures and the Political Field in Early Modern Europe”, en D. WARREN SABEAN, S. TEUSCHER y M. JON (eds.): *Kingship in Europe: approaches to long-term developments (1300-1900)*, Oxford 2007, pp. 91-104.

de su grandeza territorial y su poder, y que sus mujeres podían jugar un papel activo para contribuir a dicha grandeza de la Monarquía. El aumento de los territorios españoles por vía matrimonial llevó a que las Habsburgo tomaran una aguda conciencia de su “misión” de influencia ante su esposo y de sus responsabilidades en el mantenimiento de este imperio, una responsabilidad de la que podían sentirse orgullosas. Por ende, estas mujeres estaban plenamente integradas en la política familiar de sus consortes. Dicha concepción aparecía con claridad en el uso del término “casa” para designar a la familia Habsburgo. Magdalena Sánchez ha resumido perfectamente la realidad conceptual de esta noción:

Este término no significaba la descripción de las posesiones territoriales de la dinastía, su empleo designaba más bien el tipo familiar de la estructura formada por la dinastía en su conjunto, tanto los archiduques austriacos del Sacro Imperio como los reyes de la Monarquía española; o sea, todos los herederos del imperio de Carlos V<sup>105</sup>.

Así, si una de las ramas era atacada, esto suponía un ataque también para la otra. En la monarquía francesa, la palabra “casa” era principalmente un “término colectivo que designaba a todas las personas empleadas al servicio de grandes personajes, príncipes y princesas”<sup>106</sup>. Hace referencia a una extensión de los bienes materiales (casa de los infantes de Francia, casa de la reina) gestionados autónomamente pero sobre el mismo territorio. En francés, el uso de la palabra “casa” para designar a las grandes familias europeas está evidentemente comprobado, pero su utilización es menor, puesto que no se trata de su sentido primero. De esta simple comparación entre las dos monarquías resulta una gran diferencia respecto a la forma de concebir el poder y papel de las princesas. En francés, el acento se pone antes en la posesión, como símbolo de potencia, que en la familia.

Las cartas de instrucción son por tanto representativas de los diferentes sistemas de educación, concepciones políticas y papel reservado a las mujeres en la esfera del poder real. Esta teoría puede confirmarse igualmente mediante el estudio de casos concretos.

Entre los Habsburgo, la emperatriz María, hija mayor de Carlos V y esposa de Maximiliano II de Austria, es una de las primeras en haber desarrollado esta conciencia política del mantenimiento del vínculo familiar e instaurado dicha

<sup>105</sup> M. SÁNCHEZ: *Dynasty, State and diplomacy in the Spain of Philip III*, Baltimore 1990, caps. 7 y 8.

<sup>106</sup> E. LITTE: *Dictionnaire de la Langue Française*, París 1863.



tradición como principio educativo. El notorio trabajo de Juan Carlos Galende Díaz y Manuel Salamanca López sobre la correspondencia de este mal conocido personaje <sup>107</sup>, pone en evidencia el papel clave jugado por esta mujer en la política vienesa del siglo XVI. Permite igualmente subrayar la importancia de la correspondencia de las reinas como reflejo de su personalidad y acciones, y revela su educación política. La infancia de las infantas y archiduquesas de la casa de Austria puso la educación religiosa y política como prioridades sobre todas las demás. Lo esencial de la instrucción estaba ocupado por los rezos y devociones y la obligación de asistir a reuniones o sesiones de trabajo y redacción de correos oficiales. Tanto Felipe II como su hermana, la emperatriz María, procedieron de este modo con sus hijas. El “Rey Prudente” formó a sus hijas Catalina Micaela e Isabel Clara Eugenia para hacerlas auténticos “hombres de Estado”, iniciándolas en la secretaría y haciéndolas asistir a las sesiones de los consejos en que se decidían asuntos políticos importantes <sup>108</sup>. El ejemplo de la emperatriz María, de su sobrina la reina Margarita de Austria-Estiria y de la archiduquesa Margarita de Austria, monja en el convento de las Descalzas Reales de Madrid, es clarificador en cuanto al activismo político de tres mujeres de la casa de Austria y las sólidas convicciones que lo rodeaban. Tras su infancia <sup>109</sup>, la archiduquesa Margarita había sido iniciada por su madre la emperatriz María en las entrevistas diplomáticas en la corte de Viena. La sólida formación religiosa de la que se benefició se basaba en la exaltación de las mujeres fuertes del Antiguo Testamento como Esther o Ruth, ambas reinas capaces de sacrificarse por su reino. El padre Palma, biógrafo de la archiduquesa, subrayó que cuando la emperatriz María, que enviudó en 1578, se instaló con su hija en el convento de las Descalzas Reales de Madrid, a dos pasos del Alcázar Real, la archiduquesa respondía la mayor parte de la correspondencia diplomática:

ayudaba con intercesiones, nunca se embarazaba de hablar [...] a los Reyes, ni de enviar a llamar los ministros, pidiendo el despacho de los soldados que venían a valerse de su amparo <sup>110</sup>.

<sup>107</sup> J. C. GALENDE DÍAZ y M. SALAMANCA LÓPEZ: *Epistolario de la Emperatriz María de Austria*, Madrid 2004.

<sup>108</sup> F. BOUZA (ed.): *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid 1998, Introducción.

<sup>109</sup> F. SICARD: *Couvent et Pouvoir: l'Archiduchesse Marguerite d'Autriche ou le pouvoir dans l'ombre*, Université de Caen 2005 (Memoria de Master II), pp. 51 y ss.

<sup>110</sup> Fray J. DE PALMA: *Vida de la Sereníssima Infanta sor Margarita de la Cruz, religiosa descalza de S. Clara*, Madrid 1636, lib. 5, cap. 3, p. 155.

Los apartamentos de la emperatriz y la presencia de la capilla de la virgen de Guadalupe en el convento de las Descalzas<sup>111</sup>, consagrada a estas mujeres fuertes del Antiguo Testamento, testimonian la concepción que los Habsburgo tenían del papel de sus mujeres. La lucha de la archiduquesa por el reconocimiento papal del dogma de la Inmaculada Concepción se inscribía igualmente en esta referencia a un poder en femenino. La correspondencia del embajador imperial Khevenhüller<sup>112</sup> revela que la archiduquesa y su madre estuvieron en el origen del matrimonio de Felipe III con Margarita de Austria-Estiria. La descripción de la escena en la que la emperatriz María regaló a aquella un magnífico broche en forma de águila es una muestra de proximidad, para que la nueva soberana recordase lo que debía a estas dos mujeres<sup>113</sup>. La oposición de este triunvirato a la política del favorito, el duque de Lerma, fue objeto de un trabajo de investigación previo, a partir del análisis de la correspondencia transcrita de la archiduquesa Margarita. En tanto que religiosa, no resultaba sensato formular exigencias políticas de manera abierta: es el caso de una carta a Felipe III que citamos como ejemplo:

suplico a V. Majestad no sufren tardanza [...] mi tío por sí sólo no lo puede hacer y desea valerse de la primera paga del socorro que su Magestad ha sido servido concederle anticipando [...] los once mil quatrocientos y quarenta y ocho escudos<sup>114</sup>.

Esto ponía en evidencia que estas mujeres estimaban que los intereses de su familia de origen, los Habsburgo de Viena y sobre todo el emperador Rodolfo, se veían amenazados por la política pacifista del duque de Lerma, por lo que no dudaron en intervenir y solicitar al rey de España tropas y dinero. La subordinación del interés local al interés familiar parece ser una constante en el estudio de las mujeres Habsburgo, indiferentemente de la época o el status. No es sorprendente que las instrucciones de Felipe III, o las de Felipe IV algunos años más tarde, se revelaran mucho más estructuradas y alentaran el activismo político de su respectiva hija y hermana.

<sup>111</sup> Se contempla igualmente en el libro de A. GARCÍA SANZ: *Guía de los Reales Monasterios de Madrid*, Madrid 2004, p. 29.

<sup>112</sup> *Historia de Joan Hans Kevenhüller de Aichelberg* (BNE, Ms. 2751).

<sup>113</sup> Regalo comentado por Juan de Borja en una carta al duque de Lerma (BL, Add. Ms. 28424, f. 383, cfr. M. SÁNCHEZ: *The Empress, the Queen and the Nun...*, op. cit.).

<sup>114</sup> BNE, Ms. 687, f. 705. Para la transcripción de las cartas de sor Margarita de la Cruz, ver mi memoria de Master II: *Couvent et pouvoir...*, op. cit.

La Francia de los Borbones consideraba diferentemente el papel de la mujer y la educación de sus princesas. Los Borbones accedieron al trono de Francia en 1589 con Enrique IV, y no disponían del longevo poder de los Habsburgo, aunque las tradiciones y circunstancias eran igualmente distintas. Enrique IV consagró larga parte de su reinado a construir su legitimidad regia sobre la exaltación de la Ley Sálica, que excluía a las mujeres de la sucesión al trono. Como ha desarrollado Fanny Cosandey en su libro *La Reine de France, symbole et pouvoir*<sup>115</sup>, para evitar que a la muerte del último Valois el trono de Francia recayera en la hija del rey de España, los Borbones desarrollaron una política de justificación de la Ley Sálica como principio fundamental. La superioridad de dicho principio podía establecerse de dos maneras: ya como tradición histórica constitutiva de la monarquía francesa, ya como principio divino, conforme a la ley natural que aseguraba la inferioridad e incapacidad femenina para gobernar. La estrategia de propaganda de Enrique IV se centró, por su facilidad, en la segunda opción. El objetivo era construir los fundamentos ideológicos y jurídicos de esta ley con el fin de proteger la institución real. Un amplio número de juristas desarrollaron la mitificación de la Ley Sálica francesa: en la pluma de Claude Malingré y de Cardin Le Bret<sup>116</sup>, esta ley es atemporal, corresponde al orden natural del mundo querido por Dios y su aplicación se remontaría a Faramundo, primer rey de los franceses. En el espíritu francés de la época, las amantes reales y sus descendientes significaban problemas de estabilidad para la Monarquía. Esto se debía también a que su autonomía financiera les facilitaba tomar decisiones políticas más difíciles de controlar. Cuando Enrique IV llegó al poder, Catalina de Médici estaba asociada a una leyenda negra de complots y envenenamientos. La reina Catalina había tenido que encarar las intrigas de las amantes de Enrique II<sup>117</sup>, al igual que María de Médici se enfrentó a las de Enrique IV, en particular Henriette d'Entragues. En Francia, las mujeres no eran percibidas como posibles garantes del sistema, sino como fuente de problemas. En tal perspectiva, no es sorprendente que Enrique IV hubiese pospuesto largamente el *sacre* (consagración) de María de Médici hasta el 13 de mayo de 1610, oficialmente por razones presupuestarias. Además, como ha demostrado Fanny Cosandey, el *sacre* de la reina, ceremonia propiamente francesa, implicaba simbólicamente su inferioridad respecto a la del rey<sup>118</sup>. Para los Habsburgo, el

<sup>115</sup> F. COSANDEY: *La reine de France, symbole et pouvoir*, París 2000, cap. 1, "La loi salique", pp. 19-54.

<sup>116</sup> C. MALINGRE: *Traité de la loi salique, armes, blasons et devises des français*, París 1614, f. 40 v.; C. LE BRET: *De la souveraineté du Roy*, París 1632, Introducción.

<sup>117</sup> J.-F. SOLNON: *Catherine de Médicis, op. cit.*, pp. 57-82.

poderío territorial pasaba por la influencia de las esposas reales en la perpetuación de los lazos familiares; mientras, para los Borbones, este vínculo familiar era percibido como un peligro para la sucesión.

También en los Médici las mujeres eran criadas con la conciencia del papel político que debían jugar tras su matrimonio, como muestra la última biografía de Catalina de Médici de Jean-François Solnon<sup>119</sup>. En vida de Enrique IV, María de Médici desarrolló ya una actividad política, como han subrayado Jean-François Dubost y Bénédicte Lecarpentier<sup>120</sup>. Su correspondencia con los miembros de su familia en Italia lo demuestran. Pero esta actividad política de María de Médici era animada por el propio Enrique IV, pues servía a los intereses de Francia ante el Papa. De hecho, el contenido de esta correspondencia se centraba en la colocación de servidores y promesas de favores y regalos por parte de la reina de Francia, en respuesta a otros favores de los cardenales. Pero fuera de esta esfera de acción, las campañas de mitificación de la Ley Sálica contribuían a fijar la idea de la incapacidad femenina en política. En este contexto no es sorprendente constatar que los principios educativos que forjaron el carácter de la princesa Isabel colocaran la obediencia antes que la influencia como prioridad política. Además, esta última había sido mantenida fuera del mundo político hasta 1612, puesto que fue criada al margen de la corte en el palacio de Saint Germain. La diferencia de formación política entre la infanta Ana y la princesa Isabel vino también del hecho de que María de Médici afrontase una estrategia defensiva de su poder en 1615.

Este estudio comparativo pone en evidencia que las mujeres Habsburgo estaban mejor preparadas para mezclarse en los asuntos políticos desde su llegada a un nuevo país. Incluso en detrimento de la estabilidad política del país en cuestión, la familia de origen era su prioridad. Al contrario, la princesa Isabel fue educada en una aguda conciencia de la inferioridad de su sexo.

### 1.3. CONCLUSIÓN

El medio en el que se crió la princesa Isabel en la corte de Francia podría definirse como perfectamente conforme a los criterios del siglo XVII. El entorno y la educación de la princesa se realizaron según los usos vigentes para las princesas

<sup>118</sup> F. COSANDEY: *La reine de France...*, *op. cit.*, pp. 127-162.

<sup>119</sup> J.-F. SOLNON: *Catherine de Médicis*, *op. cit.*, pp. 22-27.

<sup>120</sup> B. LECARPENTIER: "La reine diplomate...", *op. cit.*, pp. 182-192; J.-F. DUBOST: *Marie de Médicis...*, *op. cit.*, pp. 249-268.

de otras cortes europeas, tanto en el aprendizaje de etiquetas y costumbres como en los papeles afectivos, paternos y educativos repartidos entre los distintos personajes: gobernadora, nodriza y preceptores, además del rey y la reina.

La especificidad de la corte de Francia residía en el excepcional palacio donde se crió la princesa, con sus grandes espacios de juego y naturaleza, que la procuraron un hondo sentimiento de libertad. En Saint Germain primaba la educación por la experiencia, según los principios humanistas en boga. El espíritu de iniciativa era valorado, y la prioridad concedida a sus disposiciones artísticas contribuyó notablemente a su imagen de princesa cultivada en la corte española.

De todos modos, cuando se casó en 1615, la formación política de la futura reina Isabel de Borbón era muy insuficiente si se compara con la de las mujeres Habsburgo. Tales carencias fueron en parte circunstanciales, debidas a la prematura muerte de Enrique IV, pero también ideológicas, consecuencia de los abundantes tratados sobre la Ley Sálica, que afirmaban la inferioridad e incapacidad femeninas para gobernar o ejercer una actividad política.

María de Médici, por otro lado, fue también responsable de esta carencia de formación política: su estrategia hacia España estaba dictada exclusivamente por consideraciones de política interior y por sus ambiciones personales, lo que permite explicar la imprecisión y brevedad de las instrucciones que dejó a su hija mayor. Los desencuentros políticos entre la madre y su hijo Luis XIII han contribuido en buena medida a crear un modelo político contrario para la reina de España, como testimonian los fondos conservados en Simancas<sup>121</sup>.

Todos estos elementos pueden explicar en parte el relativo abandono de Isabel de Borbón hacia la política de su país de origen durante sus primeros años en la corte de España, sobre todo si se compara su formación e integración con la de su cuñada Ana de Austria<sup>122</sup>. Tradicionalmente, se ha explicado la lenta implicación política de Isabel de Borbón por el control ejercido por el conde duque de Olivares, valido de Felipe IV, y la frecuencia de sus embarazos<sup>123</sup>. La historiografía ha deducido que el interés de la reina de España por la política fue básicamente circunstancial e instrumentalizado por la oposición al privado. De todos modos, el análisis del reinado de Isabel de Borbón pondría en claro sus aptitudes políticas y aclararía que la reina nunca estuvo realmente al margen del mundo político.

<sup>121</sup> AGS, Estado, J 1475, carta del 10 de diciembre de 1639.

<sup>122</sup> C. GRELL: *Anne d'Autriche, Infante d'Espagne et reine de France*, París 2009, caps. 2 y 4.

<sup>123</sup> Entre 1621, cuando se consumó el matrimonio, y 1629, la reina estuvo embarazada en cinco ocasiones.

## 2. LA CASA REAL DE ISABEL DE BORBÓN

Henar Pizarro Llorente

El estudio de la casa de la reina como espacio político durante los siglos XVI y XVII ha supuesto una importante novedad en la historiografía española<sup>124</sup>. En el caso de Isabel de Borbón, se viene a sumar la poca atención que esta reina ha despertado en los estudiosos a causa de su pronto fallecimiento y de no haber sido la madre del sucesor en el trono. No obstante, uno de los aspectos que ha sido más significado se refiere a la caracterización del entorno de la reina como un ámbito de oposición a la política del conde duque de Olivares. Por todo ello, el estudio de la casa real de Isabel de Borbón adquiere una marcada relevancia.

En este sentido, hemos de recordar que, al comienzo del reinado, se adoptaba la consigna de tomar como referencia el reinado de Felipe II y, en la medida de lo posible, seguir el modelo cortesano instaurado por el mismo<sup>125</sup>. Las medidas que se adoptaron en la casa de la reina estuvieron inscritas en la tendencia iniciada en

<sup>124</sup> En este sentido, sin pretensión de exhaustividad, véanse los estudios realizados por M. GARCÍA BARRANCO: *Antropología histórica de una élite de poder: las reinas de España*, Universidad de Granada 2007, cap. 7 (Tesis doctoral); F. de P. CAÑAS GÁLVEZ: “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en J. MARTÍNEZ MILLAN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las Relaciones discretas entre las Monarquías hispana y portuguesa: Las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid 2008, vol. I, pp. 9-233; M. J. RODRÍGUEZ-SALGADO: “Una perfecta princesa. Casa y vida de la reina Isabel de Valois (1559-1568). Primera parte”, *Cuadernos de Historia Moderna, Anejo II* (2003), pp. 39-96; J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, Madrid 2000, vol. I; J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La corte de Felipe II: la casa de la Reina Ana”, en L. RIBOT (coord.): *La Monarquía de Felipe II a debate*, Madrid 2000; F. LABRADOR ARROYO: “La emperatriz Isabel de Portugal, mujer de Carlos V: Casa real y facciones cortesanas (1526-1539)”, *Portuguese Studies Review*, 13, 1/2 (2005), pp. 135-171; F. LABRADOR ARROYO: “La casa de la reina Margarita”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, Madrid 2007, vol. I, pp. 1125-1168.

<sup>125</sup> En torno a la idealización del reinado de Felipe II y su constante toma de referencia, véase, F. BENIGNO: *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid 1994, pp. 118-119; F. DE QUEVEDO: “Grandes anales de quince días”, en *Obras festivas, satíricas y serias en prosa y verso*, Valencia 1882, vol. I, pp. 808-809.

durante el reinado del “Rey Prudente”, tanto en la restricción del número de servidores como en la conveniencia de acomodar a las elites sociales y políticas castellanas en detrimento de los servidores “extranjeros”<sup>126</sup>. Así mismo, se decidió también que las ordenanzas que se tomaran como modélicas para las reinas españolas fuesen las elaboradas para la casa de Ana de Austria, que supusieron el fundamento de las establecidas para la reina Margarita en 1603. Según ellas, la casa quedaba estructurada en 4 grandes departamentos: una reducida capilla, nominalmente oratorio, la cámara, tutelada por la camarera mayor, los oficios de la casa, bajo la autoridad del mayordomo mayor, y la caballeriza, con el caballerizo mayor al frente<sup>127</sup>.

## 2.1. LA SITUACIÓN DE LA CASA AL COMIENZO DEL REINADO

La reina Margarita de Austria fallecía en 1611, con lo que una parte importante de sus servidores –tesorero, contralor, grefier, guardajoyas, veedor de la vianda, jefes de los diferentes oficios, ayudas y mozos de oficio– pasaron a servir al príncipe y a sus hermanos con los mismos emolumentos que recibían en casa de su madre. Cuando las circunstancias lo hacían necesario, se tomaba más personal para proporcionar el servicio de forma conveniente o para cubrir bajas. De esta manera, se aumentó el número de oficiales de la casa que atendía a sus hijos de Felipe III, que llegó a duplicarse con la llegada a Castilla de Isabel de Borbón en 1615<sup>128</sup>.

A finales de 1618, se iniciaba el regreso a la corte gala de los servidores franceses que habían acompañado a la princesa. Esta circunstancia posibilitaba una renovación de las personas que ocupaban los cargos más importantes en la casa de la reina. La designación de los nuevos integrantes de la misma estuvo determinada por dos cuestiones. Así, fueron recuperados algunos de los servidores que habían integrado el servicio de la reina Margarita de Austria, mientras que, por otra parte, estos nombramientos se interpretaron como una reparación y reconocimiento para aquellos que se habían visto apartados del entorno del rey

<sup>126</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN “La corte en la Monarquía hispánica”, en *Studia historica. Historia moderna* 28 (2006), pp. 41-44; H. PIZARRO LLORENTE: “Isabel de Borbón: de princesa de Francia a reina de España”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las Relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 339-394.

<sup>127</sup> Sobre ambas ordenanzas, véase J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La corte de Felipe II...”, *op. cit.*, pp. 159-184; AGP, SH, caja 49/4.

<sup>128</sup> AGP, SH, caja 191, núm. 38, s.f.

como consecuencia de las actuaciones del duque de Lerma para implantar su control sobre el mismo <sup>129</sup>.

Desde 1621, en los documentos relacionados con la organización de la casa de la reina Isabel, se reflejaba que se había de continuar con el modelo y planta de casa de la reina Margarita, lo que, en última instancia, suponía tomar como antecedente y referencia a la casa de la reina Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II. Así pues, al comienzo del reinado, no se cuestionaba la estructura que debía conformar la casa de la reina, que era de inspiración borgoñona <sup>130</sup>. El único cambio que se produjo en este sentido respecto a la situación inmediatamente anterior fue que los servidores asignados al servicio de doña María de Austria quedaron incluidos en la casa de la reina, manteniendo la especificidad del servicio a doña María solamente en algunos casos <sup>131</sup>.

Los sucesivos proyectos de reforma formulados para las casas reales estaban relacionados con el estado de las finanzas y tenían como finalidad esencial disminuir los gastos y acabar con la corrupción. Las primeras consultas referidas a la casa de la reina tenían como objetivo inicial el control del gasto, siendo Jerónimo de

<sup>129</sup> Estas cuestiones han sido estudiadas en H. PIZARRO LLORENTE: “Isabel de Borbón: de princesa de Francia a reina de España”, *op. cit.*

<sup>130</sup> En referencia a la estructura borgoñona de la casa de la reina, véase, J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La casa de Castilla durante el reinado de Felipe IV”, en A. GAMBRA GUTIÉRREZ y F. LABRADOR ARROYO (coords.): *Evolución y estructura de la casa real de Castilla*, Madrid 2010, vol. I, pp. 297-383; F. LABRADOR ARROYO: “La influencia de la casa de Castilla en la organización de la casa de las Reinas hispanas”, en A. GAMBRA GUTIÉRREZ y F. LABRADOR ARROYO (coords.): *Evolución y estructura de la casa real de Castilla, op. cit.*, vol. I, pp. 227-262; F. LABRADOR ARROYO y A. LÓPEZ ÁLVAREZ: “Las caballerizas de las reinas en la Monarquía de los Austria: cambios institucionales y evolución de las etiquetas, 1559-1611”, *Studia historica. Historia moderna* 28 (2006), pp. 87-140; J. MARTÍNEZ MILLÁN: “The triumph of the Burgundian household in the Monarchy of Spain. From Philip the Handsome (1502) to Ferdinand VI (1759)”, en W. PARAVICINI (dir.): *La cour de Bourgogne et l'Europe. Le rayonnement et les limites d'un modèle culturel*, Ostfildern 2013, pp. 745-771; J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La articulación de la monarquía hispana: auge y ocaso de la casa real de Castilla”, en F. EDELMAYER, M. FUCHS, G. HEILINGSETZER y P. RAUSCHER (eds.): *Plus ultra. Die Welt der Neuzeit. Festschrift für Alfred Kohler zum 65. Geburtstag*, Münster 2007, pp. 407-452; J. MARTÍNEZ MILLÁN: “Corte y casas reales en la Monarquía hispana: la imposición de la casa de Borgoña”, *Obradoiro de Historia Moderna* 20 (2011) pp. 13-42; H. PIZARRO LLORENTE: “La estructura borgoñona de la casa de Isabel de Borbón (1621-1644)” en J. E. HORTAL MUÑOZ y F. LABRADOR ARROYO (dirs.): *La Casa de Borgoña: la Casa del rey de España*, Lovaina 2014, pp. 501-526.

<sup>131</sup> No obstante, esta diferenciación tendió a extinguirse, como sucedió con los guardas de damas y reposteros de camas en 1622 (AGP, AG, leg. 431, s.f.).



Quincoces, contralor del difunto Felipe III, quien pasaba a servir a la reina como contralor y grefier, la persona encargada de clarificar alguna de estas cuestiones, que pretendían ajustarse, como hemos señalado, a lo establecido en la casa de la reina Ana de Austria<sup>132</sup>. Sin duda, el incremento de servidores de la casa de la reina era uno de los puntos esenciales de la reforma. El conjunto de mujeres que servían a Isabel de Borbón superaba los 200 integrantes, mientras que el número de servidores de la casa se aproximaba a las 400 personas<sup>133</sup>. Así pues, si se reducía esta cantidad hasta adecuarse a la planta de la casa de la reina Ana, se lograría una disminución del gasto referido a los gajes y a la despensa. Sin duda, esta partida debió sufrir un significativo incremento a causa del aumento de personal a comienzos del reinado, tendencia que se consolidó en los años siguientes<sup>134</sup>.

Entre los oficiales que habían estado relacionados con la casa de doña Isabel en su etapa como princesa, se encontraba Francisco Guillamás Velázquez, que fue procesado por haberse apropiado de manera ilícita de 500.000 ducados durante los 40 años que ocupó los cargos de maestro de cámara y tesorero<sup>135</sup>. Se exoneró del oficio de tesorero al finalizar el año 1622, y desde 1 de enero de 1623 no le corrieron gajes por la casa de la reina, puesto que se le contaron por la casa del rey mientras entregaba sus cuentas. Por otra parte, su sustitución coincidía, como hemos señalado, con la expulsión de otros antiguos partidarios del duque del Lerma de los oficios principales de la casa de la reina, y venía a favorecer, sin duda, los intentos de Felipe IV y el conde duque de Olivares de incrementar el control sobre el gasto de las casas reales a través de la introducción de un nuevo sistema más eficaz y riguroso para la rendición de las cuentas<sup>136</sup>.

<sup>132</sup> Así, por ejemplo, véase la consulta de octubre de 1621 sobre los gastos referidos a la cera (AGP, AG, leg. 892, s.f.).

<sup>133</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real, 1561-1808*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid 1996, p. 40; J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte. El gasto real en la Edad Moderna (1561-1808)*, Madrid 2005, pp. 133-136.

<sup>134</sup> H. PIZARRO LLORENTE: "Isabel de Borbón: de princesa de Francia a reina de España", *op. cit.*

<sup>135</sup> *Noticias de Madrid, 1621-1627*, ed. de A. González Palencia, Madrid 1942, p. 51; F. BENIGNO: *La sombra del rey...*, *op. cit.*, p. 122; A. ALMANSA Y MENDOZA: *Cartas de Andrés Almansa y Mendoza. Novedades de esta Corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*, Madrid 1886, pp. 181-182. Por su parte, Guillamás solicitó que se le pagasen los gajes que se le adeudaban a la vez que se le tomaban las cuentas (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>136</sup> Sobre la vinculación del tesorero a Lerma, véase J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, pp. 171, 176-177; J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte...*, *op. cit.*, pp. 122 y 127.

Las irregularidades cometidas por Guillamás provocaron la adopción de novedosas medidas para tratar de evitar que se repitiesen las infracciones. Así, se evitaba la concentración de los asuntos de la tesorería en un único servidor a través del nombramiento de Tomás Cardona como maestro de cámara, mientras que Jerónimo del Águila fue promovido de contador y veedor de la caballeriza del rey al cargo de tesorero de la reina<sup>137</sup>. En este sentido, en febrero de 1623, se consultaba con el presidente del Consejo de Hacienda la posibilidad de que el oficio de maestro de cámara y tesorero de la reina fuese ejercido por un hombre de negocios por la comodidad que tendría para acudir puntualmente a la provisión de las cajas para proceder a los pagos, pudiéndose excusar los asientos que se realizaban con esta finalidad. Si bien esta posibilidad parecía adecuada, se realizaba la consideración de que no existía ningún hombre de negocios español con el crédito necesario, por lo que, si se tomaba esta opción, habría que nombrar a un extranjero<sup>138</sup>. De la misma manera, en cuanto a la rendición de las cuentas, se significó la conveniencia de disminuir el periodo de tiempo objeto de control por parte del grefier y el contralor<sup>139</sup>.

Por su parte, Guillamás vio embargados sus bienes, y se impuso la revisión de sus papeles ante la Contaduría Mayor de Cuentas. El primer mandato de Felipe IV se había cursado, el 11 de enero de 1622, al conde de Alcaudete, mayor-domo real, para que le fuesen tomadas las cuentas de sus cargos en las casas reales, pero que, dadas las continuas ocupaciones del grefier y del contralor, se había nombrado a los contadores Agustín Arellano y Juan Manuel López Destor<sup>140</sup>. El propio Francisco de Guillamás suplicaba que esta inspección se finalizase con la mayor brevedad, por lo que se sumó el contador Fermín Espinar a esta actividad en el mes de agosto. Al final del año, se requería al tesorero que presentase dos declaraciones juradas. La primera referida al dinero que recibió y pagó para los gastos de la casa durante el periodo en el que Felipe III fue príncipe desde noviembre de 1590 en adelante, así como los referidos a la infanta

<sup>137</sup> Ejerció el oficio desde 1 de enero de 1623 (AGP, AG, leg. 659; AGS, CJH, leg. 595, nº 14-42).

<sup>138</sup> AGS, CJH, leg. 593, nº 16, f. 102.

<sup>139</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 47.

<sup>140</sup> En diciembre de 1622, el rey ordenaba que, dado que los contralores y grefieres que habían ejercido en este amplio periodo de años habían muerto o ya no ejercían el oficio, cualquier persona que tuviese en su poder algunos de los libros que había pertenecido a los mismos debía entregarlo al contador que determinase el conde de la Puebla del Maestre (AGS, CJH, leg. 599, nº 20-1).

Isabel Clara Eugenia. La segunda comprendería los mismos conceptos desde que Felipe III comenzó su reinado hasta el día de su muerte. Puesto que Guillamás se negó a cumplir con esta orden, se procedió al embargo de todos sus bienes.

Ambas actuaciones desencadenaron sus protestas en relación a dos cuestiones muy importantes. En primer lugar, en junio de 1623, Guillamás llamaba la atención sobre el inconveniente que representaba el cambio de competencias, puesto que la inspección de las cuentas era un cometido tradicional del Bureo de la casa. Efectivamente, dentro del palacio, el Bureo tenía funciones jurisdiccionales, puesto que entendía en todas las causas y delitos cometidos por los criados de la reina y sus proveedores. Los criados de cualquier gremio podían apelar en el Bureo las sentencias pronunciadas por sus jefes, pero las emitidas por el Bureo no podían ser objeto de apelación. Así mismo, contaba con atribuciones de gobierno y administración, puesto que el Bureo se encargaba de tratar sobre los gastos de la despensa, tanto ordinarios como extraordinarios, así como sobre los gajes. Igualmente, el Bureo se ocupaba de las pensiones y recompensas, así como de establecer la cantidad que debía entregarse en las provisiones de diversos productos básicos a los oficiales en concepto de ración anual. En definitiva, el Bureo tenía cometida la administración económica de la casa de la reina, así como el control de asistencia de los criados <sup>141</sup>.

Junto a esta cuestión, cuando comenzó a rendir sus cuentas en 1624, Guillamás afirmó que no había percibido sus gajes desde 1590, cuando comenzó a servir el oficio de tesorero de la reina Ana por dejación del mismo realizada por Juan Fernández de Espinosa, quedando en ejercicio de éste para el príncipe Felipe y la infanta Isabel Clara Eugenia hasta 1598, cuando el rey Felipe III determinó que pasase al servicio de la reina Margarita <sup>142</sup>. De esta manera, el tesorero focalizaba la atención en un aspecto clave para la gestión de los recursos. El retraso en el cobro de los gajes por parte de los servidores de la casa alcanzaba tal magnitud que el tesorero había procedido a pagar los mismos a través de certificaciones que cada persona había sacado de manera particular sobre el ejercicio de su oficio, con el fin de evitar mayores dilaciones y perjuicios como consecuencia del

<sup>141</sup> AGP, AG, leg. 433, s.f. Para evitar mayores conflictos, el rey ordenaba expresamente al Consejo de Hacienda que no interviniese en ninguna de las apelaciones interpuestas por Guillamás, si no que se siguiese la inhibición impuesta a todos los tribunales, y se remitiese el asunto al conde de la Puebla del Maestre, quien tenía la comisión privativa para tomar las cuentas (AGS, CJH, leg. 604, n° 15-1).

<sup>142</sup> AGP, AG, leg. 431, s.f.

impago de las nóminas. Evidentemente este procedimiento había dado lugar a algunos inconvenientes e irregularidades <sup>143</sup>.

Se ponía así de manifiesto que, entre las reformas necesarias para controlar el gasto, se imponía establecer una mayor vigilancia en torno al cumplimiento correcto de las obligaciones inherentes a cada uno de los oficios para evitar usos irregulares de diversa índole. De igual manera, diversos servidores habían ido adquiriendo prebendas novedosas no recogidas en los gajes contemplados para sus oficios por las ordenanzas. Esta cuestión era importante, pues los salarios más cuantiosos eran los asignados a las personas que servían en la cámara, quienes, a su vez, eran quienes se habían beneficiado de estas introducciones <sup>144</sup>. En este sentido, los recortes se aplicaron a los oficios más humildes, quienes acudieron de forma corporativa o particular al Bureo para recuperar las percepciones que tenían con anterioridad, sobre todo aquellos que se habían incorporado a la casa de la reina desde el servicio a Felipe III, así como reivindicar la igualdad de condiciones con los que cumplían con el mismo oficio en la casa del rey <sup>145</sup>.

Así pues, las reformas que se trataban de introducir tenían como objetivo esencial reducir el excesivo gasto que suponía el mantenimiento de las casas reales. Para alcanzar esta finalidad, era indispensable disminuir el número de servidores y realizar una revisión de todos los oficios. En este sentido, se llegó a formular la idea de que se debían eliminar las casas de Castilla y Aragón, puesto que los principales oficios que servían a los reyes se encuadraban en la de Borgoña. La inconveniencia política de llevar a la práctica estos planteamientos deparaba que, en las distintas juntas y consultas realizadas, se reiterasen las mismas recomendaciones para minimizar los gastos: la disminución del número de servidores

<sup>143</sup> En torno a esta actuación, véase AGS, CJH, legs. 595 y 604. En 1623, Felipe IV debía acudir a rentas extraordinarias para pagar al personal de la casa real en la etapa que la reina Isabel y él fueron príncipes, pero sólo se procedió a pagar a los servidores del rey. De la misma manera, se realizaban libranzas para pagar los gastos de la despensa atrasados. Se hizo entrega del dinero a Guillamás como maestro de cámara y tesorero del citado periodo (AGS, CJH, legs. 569, carp. 16, 584, carp. 21 y 594, carp. 14; AGS, DGT, Inv. 24, leg. 581). En septiembre de 1625, Guillamás aseguraba que, tras realizar las cuentas, había hallado algunas diferencias que montaban 10.666 maravedíes. Solicitaba que se le despachase cédula para que los contadores que le tomaban las cuentas los tuviesen en consideración (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>144</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 234.

<sup>145</sup> Véanse, en este sentido, las peticiones remitidas al Bureo de los mozos del oficio de la pantería, de los oficiales de boca, los galopines, escuderos de a pie y guardamangieros (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

hasta reproducir la misma cantidad que servían durante el reinado de Felipe II, y la lucha contra la corrupción mediante el nuevo sistema de control de las cuentas y del ejercicio de los oficios. Este impulso reformador se concretaba en unas nuevas ordenanzas para la casa de Borgoña de Felipe IV en 1624<sup>146</sup>.

### 2.1.1. *Las primeras propuestas de reforma (1622-1627)*

En lo que respecta a la casa de la reina, los proyectos de reforma impulsados por Olivares comenzaron a concretarse en 1622. La iniciativa fue sometida a la Junta de Mayordomos, compuesta por tres mayordomos de Felipe IV elegidos por Olivares, y por el nuevo contralor de la reina, Eugenio Marbán Bernardo, quien accedía al cargo en mayo de dicho año<sup>147</sup>. En las consultas se repetía reiteradamente la conveniencia de reducir el número de servidores al existente durante los últimos años del reinado de Felipe II y, a través de ello, disminuir los costes. En diciembre, el rey ordenaba a la citada junta conformada por el conde de Arcos, el marqués de las Navas y el conde de la Puebla de Llerena, que estudiase los cambios que convenía introducir en la casa de la reina. Desde las primeras formulaciones, el proyecto reformístico auspiciado por Olivares encontró una fuerte resistencia por parte del duque del Infantado, mayordomo mayor del rey, y de su par en la casa de la reina, el conde de Benavente, quienes trataron de dificultar la consecución de las transformaciones a través de generar dilaciones, o proporcionar informaciones poco clarificadoras y parciales. En este sentido, los miembros de la junta admitían que, a pesar de sus requerimientos, no habían tenido acceso a los libros de la casa de la reina Ana de Austria, sino que solamente obraban en su poder unas relaciones muy confusas, por lo que no podían opinar con un referente tan definido como el aplicado para la reforma de la casa del rey. La resistencia mostrada por los mayordomos mayores y la falta de colaboración cobraba significación por el contenido del informe realizado por la junta, así como por los criterios de reforma que recomendaban aplicar<sup>148</sup>.

En este sentido, conviene recordar que el mayordomo mayor era la máxima autoridad al frente del Bureo y ejercía como presidente. Para llevar a cabo esta labor, contaba con un asesor, que se distinguía por ser una persona de reconocida

<sup>146</sup> Sobre su significación política, véase J. MARTÍNEZ MILLÁN: “The Triumph of the Burgundian Household...”, *op. cit.*, y “La articulación de la Monarquía Hispana...”, *op. cit.*

<sup>147</sup> Había prestado servicio como ayuda de cámara de Felipe III desde 1612 [J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, *op. cit.*, vol. II, p. 403].

<sup>148</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

solvencia jurídica, sin que fuese imprescindible su vinculación al Consejo Real. En ningún caso, dicho asesor podía admitir las peticiones o intervenir en las diferencias o cuestiones que se suscitasen entre los servidores de la casa sin conocimiento del mayordomo mayor o el Bureo. Igualmente, asistían a las reuniones los mayordomos, el contralor, y el grefier, que actuaba como secretario<sup>149</sup>. Efectivamente, las pesquisas de la junta afectaban al ámbito de actuación del Bureo y a la autoridad del mayordomo mayor, quien, además, encabezaba la relación de los oficios que, según apuntaba la citada junta, convenía revisar. Según se refería, el mayordomo mayor tenía establecido un cuento de gajes, y recibía otro extraordinario en lugar de la comida. Sin embargo, el conde de Benavente recibía los dos cuentos de gajes, y además plato de comida y cena, lo que suponía entre 6.000-8.000 ducados al año de coste. Recomendaban al rey que se cambiase este aspecto, tomando la referencia de cuando servían dicho oficio el conde de Alba de Liste, el duque de Sessa y el marqués de la Laguna, y en la casa del rey con el marqués de Velada y el duque del Infantado, y que los mayordomos mayores no obtuviesen nada más por servir el oficio, puesto que, si bien ellos lo podían justificar y usar con prudente limitación, sus criados no tenían el debido cuidado y recato, lo que provoca el perjuicio a la hacienda real. Así mismo, la junta mantenía que se debía reformar también a los mayordomos de la reina, de igual modo que se había considerado en los mayordomos del rey, puesto que además de sus gajes llevaban arroz y manjar blanco por introducción. Se aconsejaba que se diesen dos platos al estado de las damas y a ninguna otra persona, solamente en los días que hubieren de servirse en la mesa de los reyes.

De la misma manera, el contralor tenía 300.000 maravedíes de gajes, porque en ellos se le contaba la ración. Sin embargo, manteniendo estos gajes, llevaba cada día pescado y carne fresca por introducción en la misma cantidad que el contralor del rey, así como fruta, arroz y manjar blanco. La propuesta de la junta al rey fue que aplicase la misma modificación adoptada para el contralor de su casa, con lo que se suponía que se alcanzaría un ahorro de 1.000 ducados al año. Esta misma cuestión afectaba al grefier, y la aplicación de la reforma propuesta supondría, según calculaban los componentes de la junta, un ahorro similar al referido anteriormente. En el caso del despensero mayor o veedor de viandas, involucrado en esta misma práctica, la cantidad excusada se incrementaba a 8.000 ducados, puesto que sumaba a sus gajes dos raciones ordinarias. Igualmente, la junta apuntaba al rey la conveniencia de mandar que, en los oficios de boca, no

<sup>149</sup> AGP, AG, leg. 433, s.f.; F. LABRADOR ARROYO: “La casa de la reina Margarita”, *op. cit.*, pp. 1132-1134.

se diesen los oficiales entre ellos ningún alimento para almuerzo o merienda fuera de sus raciones y según estaba señalado por las etiquetas. Consideraban que, si bien no habían realizado un cálculo aproximado, el ahorro que se podía obtener era muy significativo.

Así mismo, según el criterio de la junta, se debía reducir el gasto del estado de las damas, puesto que se calculaba que suponía 38.000 mil ducados cada año, empleados, sobre todo, en las viandas que se les ponían a las damas con el remanente suficiente para el sostenimiento de sus criadas. La recomendación de la junta fue que, en adelante, solamente se les diesen 6 platos para comer y 4 para cenar para aquellas damas que comiesen en el estado, cuyo número no sería mayor de 7 u 8. Si hubiese más damas, debería ser suficiente con esta cantidad de platos y el remanente de las mesas del rey y de la infanta María. En cuanto a las dos criadas que podían tener cada una de las damas, se les debería dar una ración compuesta por 4 panecillos, dos libras de carnero y 4 onzas de tocino a cada una de ellas. Además, dichas raciones se habrían de acortar cuando hubiesen de salir a la enfermería. Los miembros de la junta opinaban que por este procedimiento se podría ahorrar a las arcas reales en torno a los 20.000 ducados anuales. En este sentido, se refería que, con este nuevo funcionamiento, se podría dar enfermería a todas las damas que la solicitasen, puesto que no recibirían las viandas ordinarias, que quedarían para las que habían de servir en el estado, con lo que las costas resultaban más moderadas. Aseguraban que además de lo que se excusaba en el gasto, suponía comodidad y quietud para las criadas de las damas, puesto que la gran cantidad de personas que acudían al estado provocaba situaciones impropias. En este sentido, también se resaltaba que no se debían dar meriendas a las damas de la confitería, puesto que se trataba de platos muy costosos, por lo que era suficiente que se les diese empanada y fruta.

Por otra parte, los miembros de la junta llamaban la atención sobre el uso que se hacía de determinados oficios. Concretamente, apuntaban que se debía mandar al caballerizo mayor que no prestase a ninguna persona coches o literas de la caballeriza, puesto que de ello se derivaban graves inconvenientes, así como que no hubiese más caballos y mulas que los estrictamente necesarios y aptos para el servicio, desalojando a los inútiles para excusar el gasto que suponía su mantenimiento. Por último, aseguraban que la reina sumaba 104 criados más de los que tuvo a su servicio la reina Ana de Austria. Sin embargo, los gajes que se pagaban por los oficios eran los mismos, sin que se apreciaran grandes diferencias. Se insistía en que se debería prescindir de aquellos cuyo servicio no fuese preciso y necesario, consumiéndose sus plazas a medida que fuesen vacando,

o bien, ocupando a estos servidores en otros quehaceres. De esta forma, se lograrían reducir 32.000 ducados al año por lo que suponían sus gajes y raciones. En marzo de 1623, se concretaba que, en comparación con los últimos años del reinado de Felipe II, el incremento del gasto de la despensa constituía una de las partidas que había sufrido un mayor incremento<sup>150</sup>. En este sentido, conviene señalar que el grefier Luis Cabrera de Córdoba cesaba en el ejercicio de su oficio el 30 de enero de 1623. Tras su jubilación, se procedía a realizar una valoración del oficio, así como a la concesión de diversas mercedes a su mujer e hijos. La puesta al día de sus libros y la certificación de las deudas que se habían generado por el retraso en el pago a los distintos servidores fue realizada por el contralor Eugenio Marbán Bernardo después de la muerte de Cabrera de Córdoba, acaecida el 9 de abril de dicho año<sup>151</sup>.

La adopción de medidas reformísticas en consonancia con las recomendaciones de la junta se concretaba en las órdenes que el rey transmitía al duque del Infantado el 7 de febrero de 1624. Éstas debían ser adoptadas igualmente en la casa de la reina, por lo que se reflejaban las cuestiones específicas que debía poner en práctica el conde de Benavente. En todas ellas, así las referidas a los excesos introducidos en las percepciones extraordinarias por parte del mayordomo mayor, a la reducción del gasto del estado de las damas, a la ración de los oficiales de boca y de las criadas, a las rebajas vinculadas a la enfermería y a la merienda de las damas, las disposiciones reproducían fielmente las recomendaciones de la junta. Así mismo, se suprimía el manjar blanco para los mayordomos, que sólo se elaboraría cuando se hubiese de servir a la reina, y, en este caso, se enviarían dos platos al estado de las damas. Así mismo, al contralor, grefier y despensero mayor les cesaba el gasto englobado en la partida de alimentos frescos. Felipe IV estimaba que, si se seguía rigurosamente la reforma prescrita en la casa de la reina, se podría alcanzar un ahorro de 80.000 ducados anuales<sup>152</sup>.

No obstante, a pesar de la reiteración en la conveniencia de poner en práctica las reducciones prescritas, no se aplicaron medidas correctoras. Ciertamente, en 1623, se observaba la tendencia de reducir el número de servidores adscritos a la casa de la reina. Así se deduce de un somero cotejo entre las relaciones existentes

<sup>150</sup> Se tomaba el dato de los gastos habidos por este concepto en 1597 (BNE, Ms. 18.351/52).

<sup>151</sup> AGS, CSR, leg. 329, ff. 373 y 376; AGS, CJH, leg. 595, n° 14; AGS, leg. 597, n° 13; J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. II, p. 801.

<sup>152</sup> BNE, Ms. 2355, ff. 461-463.



de 1620 y 1623<sup>153</sup>. Sin duda, el descenso más significativo se reflejaba en el número de damas. La causa se encontraba, posiblemente, en que el dato referido a 1620 se contabilizaba con anterioridad al retorno de las damas galas a Francia<sup>154</sup>. No obstante la progresiva disminución de servidores no se siguió en todos los oficios. Concretamente, se incrementaron las mozas de retrete y los guardas de damas. En consecuencia, se valoraba que, al igual que hacían los mayordomos y los reposteros de camas, los guardas de damas podían servir los cuartos de la reina y de la infanta María y, de esta manera, reducir su número. Si bien esto se concretaba en un descenso de los reposteros de camas, no sucedía igual con los guardas de damas. En este sentido, en marzo de 1623, se especificaron las obligaciones y modos de servir que había de tener la guarda de damas, renovándose las ordenanzas de la casa de la reina Margarita fechadas en 1603<sup>155</sup>. En cuanto a las mozas de retrete, una orden real de marzo de 1625 establecía que sólo 4 de ellas habían de gozar gajes<sup>156</sup>. El aumento de servidores se extendía a los médicos de cámara y de familia. Mientras que en 1620 asistían un médico de cámara y 4 de familia, en 1623, encontramos a dos de la cámara y 6 de familia<sup>157</sup>. También se vio incrementado el número de miembros de la caballeriza, pues algunos oficios desaparecieron tras la muerte de la reina Margarita, y volvieron a cubrirse con la llegada de doña Isabel<sup>158</sup>. No obstante, en agosto de 1625, el marqués de Almazán, caballero mayor, transmitía la orden cursada por el rey para que sólo los 4 caballeros más antiguos quedasen con gajes, y que, a medida que se produjesen vacantes, fueran accediendo los demás por su alternativa, sin que el número de los que habían de gozar gajes fuese superior a 4<sup>159</sup>. En otros departamentos,

<sup>153</sup> La relación de 1620, extraída de AGP, AG, leg. 928, ha sido publicada por J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, Apéndice 1, pp. 233-235. La nómina fechada en 1623 se encuentra en BNE, Ms. 4124, ff. 135v-136v.

<sup>154</sup> El número de damas al servicio de la reina oscilaba entre 20 y 30 [L. FERNÁNDEZ MARTÍN: "La marquesa del Valle. Una vida dramática en la corte de los Austrias", *Hispania*, 39 (1979), pp. 596-597].

<sup>155</sup> Para comparar ambos documentos, véase AGP, SH, caja 49/4 y AG, leg. 939/1, exp. 10.

<sup>156</sup> AGP, AG, leg. 649.

<sup>157</sup> BNE, Ms. 4124, ff. 135v-136v.

<sup>158</sup> F. LABRADOR ARROYO y A. LÓPEZ ÁLVAREZ: "Las caballerizas de las reinas en la Monarquía de los Austrias:...", *op. cit.*, pp. 105-107.

<sup>159</sup> AGP, Reinados, Felipe IV, leg. 8, s.f. y AGP, AG, leg. 627.

esta rehabilitación de oficios desaparecidos fue más problemática, como en el caso de los sangradores, cuyo número también tuvo una evolución ascendente <sup>160</sup>. No obstante, en este contexto, fue especialmente relevante la aparición de una botica para la reina <sup>161</sup>.

De la misma manera que se iniciaba la reducción del número de servidores, se intentaba controlar cualquier tipo de actividad irregular. Así, la falta de utensilios básicos llevaba a Diego Vázquez, escudero de a pie y mayordomo de mesa, a presentar un memorial en 1622, en el que advertía del mal estado del servicio de plata y de las piezas que faltaban en la mantelería para solicitar su arreglo y restitución <sup>162</sup>. Como consecuencia, el frutier Cristóbal de Aguirre sufrió el embargo de sus gajes en 1623. El Bureo accedía a reponer sus gajes al frutier en 1624, a la espera de la resolución del contencioso. No obstante, en 1626, Aguirre hubo de insistir en esta cuestión para tener acceso a sus gajes, así como avalar con sus propios bienes al ayuda Pablo de la Fresneda, cuyos gajes habían sido igualmente embargados a causa del nuevo extravío de un plato mediano. De la misma manera, Vázquez informaba al Bureo como habían procedido el sausier y sus oficiales, presentado pleito en su contra ante el Bureo y ante el asesor de éste, Juan de Chaves y Mendoza, del Consejo y Cámara Real, estrecho colaborador del conde duque de Olivares <sup>163</sup>. Estos intentaron quedar absueltos de la reposición, por asegurar que la plata se perdía después de que ellos hiciesen entrega de ella a otros servidores. Concretamente, en diciembre de 1627, el sausier aseguraba que se servía con muchísima dificultad a causa de la carencia de utensilios de plata que se habían quedado retirados en los cuartos, donde no tenía acceso, ni tampoco conocimiento de quién los introducía, ni a nadie que estuviese encargado de sacarlos <sup>164</sup>. Aseguraba que la falta para poder cubrir el servicio en el próximo traslado a El Pardo era acuciante, por lo que el Bureo encargaba al conde de Benavente que autorizase al sausier a entrar hasta donde se hallase la plata, así como que se advirtiese al rey de las causas existentes para proceder al pago de la misma. Evidentemente, la falta de cobro y la consiguiente pobreza que afectaba

<sup>160</sup> Esta evolución ha sido estudiada en H. PIZARRO LLORENTE: “Isabel de Borbón: de princesa de Francia a reina de España”, *op. cit.*

<sup>161</sup> J. VEGA PORTILLA: *La botica real durante la dinastía austriaca*, Madrid 1946, pp. 355, 370 y 388-398.

<sup>162</sup> AGP, AG, leg. 431, s.f.

<sup>163</sup> F. BENIGNO: *La sombra del rey...*, *op. cit.*, p. 156.

<sup>164</sup> Sobre esta problemática, véase M. del C. SIMÓN PALMER: *La alimentación y sus circunstancias en el Real Alcázar de Madrid*, Madrid 1982, pp. 65-68.

a un importante número de servidores provocaban que se cometiesen hurtos de los utensilios de la vajilla o de la mantelería para su venta, así como negocios fraudulentos relacionados con los abastos<sup>165</sup>.

Además de procurar el castigo de los infractores, el conde duque de Olivares intentó introducir, en 1625, modificaciones que, experimentadas en la casa del rey, habían de tener efecto positivo sobre los ingresos, puesto que se impedía al Consejo de Hacienda cambiar las consignaciones y destinar su fruto a fines distintos a los establecidos. Esta cuestión suponía el principal motivo de la generación de los ingresos inciertos. Igualmente, en el intento de introducir medidas de control eficaces, a finales de 1626, el rey ordenaba que se tomasen las cuentas de la casa de la reina al tesorero Jerónimo del Águila desde 1622; es decir, desde la salida de Francisco de Guillamás y su asunción del cargo. Esta actuación recaía en el contralor y el grefier junto a los contadores Pedro Marroquín y Pedro de Benavente bajo la supervisión de Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereita, mayordomo de la reina y colaborador de Olivares<sup>166</sup>. Por su parte, los contadores fueron ratificados para cumplir con este cometido a través de un nombramiento del conde de Benavente, mayordomo mayor<sup>167</sup>. En cuanto a la evolución de la toma de cuentas al citado Guillamás, se había visto forzado a presentar, a pesar de la resistencia inicial, las relaciones juradas sobre su actividad que le habían sido requeridas en 1622. Había afirmado la imposibilidad de dar las cuentas recogidas en ellas perfectamente cerradas a causa de su enfermedad, de no haber dispuesto de sus libros ni de gajes ni de despensa, de la destrucción intencionada de diversa documentación, como cartas de pago, hurtos de páginas... Presentaba una protesta por no haber contado con mayor plazo para solventar todos estos problemas, de los que dejaba constancia antes de firmar la declaración. Según ésta, el alcance del tesorero era de 30.069.885 maravedíes, a lo que

<sup>165</sup> El sausier contabilizaba 10 flamenquillas y una del Cardenal Infante que era única en el servicio (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>166</sup> Sobre la colaboración del marqués de Cadereita con Olivares en temas hacendísticos, destacadamente vinculados a las Indias, véase I. AMADORI: "Privanza, patronazgo y fiscalidad indiana en la corte de Madrid durante el reinado de Felipe IV", *Revista Complutense de Historia de América*, 34 (2008), pp. 68 y 71. Posteriormente, fue virrey de Nueva España entre 1635 y 1640, donde acudió a culminar la implantación de la Unión de Armas [F. J. CASADO ARBONIÉS: "Los retrasos en la imposición de la Unión de Armas en México (1629-1634)", *Estudios de historia social y económica de América*, 2 (1986), p. 130].

<sup>167</sup> AGS, DGT, Inv. 24, leg. 581; J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, pp. 103 y 171.

había que sumar el balance del fiscal, que se cifraba en 100.708.097 maravedíes. La ejecución final se realizaba por 130.777.626 maravedíes, por lo que fue conducido a prisión, embargado y despojado de sus bienes el 11 de enero de 1627. Las reclamaciones de Guillamás al rey sobre el método utilizado por los contadores y la imposibilidad de conocer las cuentas reales, entre otras cuestiones, forzaron al monarca a conformar varias juntas de manera sucesiva para la resolución de este conflicto <sup>168</sup>.

Así mismo, el 27 enero de 1627, el rey estimaba que el desajuste producido por la gestión del citado oficial se había producido como resultado de no observar las disposiciones sobre la forma de tomar las cuentas y tanteos. Para evitar que se volviese a repetir esta situación, ordenaba que se tomasen mensualmente al tesorero los tanteos del dinero que hubiese entrado en su poder y hubiese pagado por mandato del Bureo, o de quien correspondiese, sin que fuese posible realizar ninguna libranza si no precedía dicha orden de pago y sin que quedase sin reflejar en los libros del grefier. Las cuentas se debían finalizar anualmente, cada año las referidas al año precedente, y pagados los alcances. Si el tesorero no cumplía con este requisito de la anualidad sería despojado de su oficio sin que se le admitiese ninguna posible excusa, y el rey debía ser informado el primer día del año para poder nombrar sustituto. Señalaba que se debía proceder de la misma manera con el resto de los oficios de boca u otros que hubiesen de dar cuentas en la casa. Para ayudar a la consecución de este objetivo, proponía que si era necesario se procedería a nombrar uno o dos mayordomos para ocuparse de los tanteos mensuales, quedando advertidos de que tanto los mayordomos mayores como el resto de los mayordomos quedaban obligados a pagar como fiadores los alcances que se produjesen por no guardar la orden, así como cada uno de los daños que causase su omisión en el cumplimiento estricto de la misma <sup>169</sup>.

De la misma manera, Olivares trataba de progresar en su proyecto de dominar políticamente el entorno de la reina tras la marcha de los servidores que habían colaborado con el duque de Lerma. No obstante, de la misma manera que actuase en relación a la reina Margarita de Austria, el control que Olivares trataba de establecer en la casa de la reina se apoyaba en la ocupación del cargo de camarera mayor por parte de su esposa, Inés de Zúñiga, tras el fallecimiento de la duquesa de Gandía, en 1627. La duquesa de Olivares debía actuar como aislante de cualquier influencia externa que pudiese resultar perjudicial para los

<sup>168</sup> AGS, CJH, leg. 599, nº 20-1

<sup>169</sup> AGP, AG, leg. 371, s.f.

intereses de su marido <sup>170</sup>. Por otra parte, los gastos de la casa de la reina se incrementaron de manera sustancial al implantar la condesa de Olivares la costumbre de dar enfermería a las damas, algo que sólo se hacía en casos de extrema necesidad, puesto que el número de damas aumentó considerablemente <sup>171</sup>.

### 2.1.2. *El nuevo impulso reformístico (1628-1631)*

El limitado alcance de las reformas propuestas condicionó que Felipe IV decidiese reactivar este proceso para que las modificaciones adoptadas en la casa de rey, y aprobadas en las juntas celebradas entre 1622 y 1626, se acomodasen a la casa de la reina en 1628 <sup>172</sup>. La idea que más se repetía, al igual que en los años precedentes, era la necesidad de acabar con todos los criados superfluos, a imagen de como se había procedido en la casa del rey desde 1624, con el excesivo gasto y con la corrupción. Para ello, el rey tomaba una serie de medidas. Así, a comienzos del dicho año, ordenaba que se disminuyesen 3.900 ducados de los 6.244.016 maravedíes que se libraban cada mes para el gasto de la despensa de la casa de la reina, de los que 207.332 maravedíes afectaban a los gajes del conde de Benavente, del grefier y del boticario, y los 6.036.684 restantes correspondían al gasto de la despensa en general <sup>173</sup>. Así mismo, el 17 de febrero, emitía un decreto de suspensión de la enfermería a las damas que servían a la reina y a la infanta María, puesto que el estado se había dispuesto para facilitar poder acudir a él. Sin embargo, conservaba las enfermerías para el resto de las mujeres que servían en la cámara —azafatas, dueñas de retrete, guardasmenores y mozas de retrete— a causa de su pobreza y necesidad de socorro en determinadas situaciones <sup>174</sup>.

Igualmente, a finales de febrero de 1628, el rey ordenaba que, dada la necesidad que padecían los criados de la reina por no pagárseles sus gajes, había ordenado situar 16.462.825 maravedíes para esta finalidad cada año. Se debían

<sup>170</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: “La gloria de sus reinos, el consuelo de sus desdichas. La imagen de Isabel de Borbón en la España de Felipe IV”, en M. V. LÓPEZ CORDÓN y G. FRANCO (dirs.): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid 2005, p. 469.

<sup>171</sup> M. del C. SIMÓN PALMER: *La alimentación y sus circunstancias...*, *op. cit.*, p. 25.

<sup>172</sup> Sobre estas cuestiones, véase AGP, AG, leg. 928, s.f.

<sup>173</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.; J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 153.

<sup>174</sup> AGP, SH, caja 49/11, s.f.

entregar al depositario general de la corte para que, de la misma manera que pagaba a los integrantes de los Consejos, procediese a este efecto con los servidores de la casa de la reina en conformidad con la nómina del Bureo, despachada por el contralor y el grefier, donde constase la cantidad que había de percibir cada uno de ellos. Así mismo, el depositario general recibiría una carta de pago del tesorero de la reina de entrada por salida sin que hubiese dinero en la transacción. El monarca señalaba que no se contemplaban en esta cantidad los gajes del mayordomo mayor ni del resto de los mayordomos, del caballero mayor, meninos y caballeros, ni de la camarera mayor ni de las damas, aunque había ordenado al contador mayor que situase igualmente estos gajes para que los pudiesen cobrar con puntualidad <sup>175</sup>.

El intento de mantenerse fiel a este procedimiento para que todos los criados recibiesen puntualmente su tercio conforme a la nómina, llevaba al Bureo a paralizar incluso las mercedes realizadas por el rey. Sin duda, estas medidas restrictivas contaron con el respaldo del propio Bureo, puesto que esta actuación no afectaba de manera directa a sus integrantes <sup>176</sup>. Sin embargo, la resistencia del Bureo a la introducción de novedades forzó, en enero de 1628, a volver a clarificar las atribuciones que tenía en el gobierno de la casa el mayordomo mayor y el propio Bureo, así como que el dinero para el gasto mensual de la misma entraba en poder del tesorero, mientras que el contralor debía tomar las cuentas e informar al Bureo <sup>177</sup>. Como sucediese en otros ámbitos, la continua revisión de atribuciones o los interminables recuentos dilataban la toma de decisión y la adopción de medidas concretas. Finalmente, el 18 de marzo de 1628, el rey ordenaba que los mayordomos analizasen la reforma que había mandado introducir en la casa por haber entendido que algunos de ellos opinaban que no se debía aplicar en su totalidad.

En septiembre de 1628, el contralor Eugenio de Marbán Bernardo exponía en un memorial el origen de tan penosa situación. Se dejaron de librar los gastos de la despensa de la reina los tres últimos meses de 1625, que se quedaron

<sup>175</sup> AGP, AG, leg. 360, s.f.

<sup>176</sup> Así, en mayo de 1629, se denunciaba ante el Bureo que el guarda de damas Antonio Ruiz de la Escalera y doña Mariana de la Estrella, perteneciente a la cámara, habían obtenido un decreto del rey por el que se ordenaba que se les pagasen por la citada nómina hasta 1.300 ducados por cuenta de lo que se les adeudaba de los años pasados. Evidentemente, si estos dos servidores recibían estas cantidades, el ajustado presupuesto impedía que el resto de los criados cobrasen enteramente. El Bureo mandaba al grefier que llevase a su presencia la orden cursada, y que no se procediese a realizar ningún pago (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>177</sup> AGP, AG, leg. 433, s.f.

debiendo cuando dejó la presidencia del Consejo de Hacienda el marqués de Montesclaros, hombre cercano a Olivares, y sin que su sustituto en dicho cargo quisiese asumir la deuda por no haber sido generada por su gestión. Estos tres meses fueron quedando atrasados, y se fueron supliendo con los pagos que se realizaron en adelante. A ello había que sumar que faltaban 3.900 mensuales de la cantidad habitual para cubrir los gastos de la despensa, puesto que el rey había ordenado que se bajasen en dicha cuantía. Por todas estas razones, el tesorero había cobrado dichos gastos hasta finales de septiembre, pero los oficiales estaban recibiendo el dinero correspondiente a mayo, lo que había provocado que algunos hubiesen de recurrir socorros a cuenta de lo que les correspondía cobrar de junio. La situación resultante era que se adeudaban al tesorero 557.178 maravedís y los oficiales se encontraban cometiendo importantes alcances. Aseguraba que no tenían ninguna obligación de prestar su servicio si no recibían dinero para poder llevar a cabo su labor, pues la paga se encontraba dilatada en tres o cuatro meses<sup>178</sup>. En el mes de octubre, el Bureo representaba al rey la necesidad que había de poder disponer de los 3.900 ducados mensuales que el monarca había ordenado reducir del gasto ordinario de la despensa, e ir ajustando las cuentas a través de consumir los oficios que fuesen vacando para ajustarse al número existente en la casa de la reina Ana. Es decir, los miembros del Bureo se negaban a aceptar medidas que supusiesen una restricción de sus emolumentos. Evidentemente, la disminución del gasto en despensa se hacía mediante la merma de las raciones y los platos, lo que venía a agravar la situación de pobreza sufrida por diversos servidores. Esta circunstancia incidía en el ánimo del rey, que se conformaba con la recomendación del Bureo y retornaba a esta partida 700 ducados, por lo que la disminución se establecía en 3.200<sup>179</sup>.

Por otra parte, Felipe IV instaba, en octubre de 1628, a sustituir al contralor y al grefier si no tenían tiempo para ocuparse de la inspección de las cuentas de la casa de la reina referidas al periodo 1622-1626 que había sido ordenada dos años antes, puesto que consideraba de suma importancia que se ejecutasen este tipo de actuaciones con extremada diligencia. En este sentido, el monarca había determinado, en enero de 1627, que las cuentas se rindiesen anualmente para favorecer el control sobre las mismas. Por ello, ante la imposibilidad de tomar las

<sup>178</sup> Una relación de lo pagado en los años 1627 y 1628 a los oficiales de la reina, tanto en plata como en vellón, así como de los distintos oficiales de boca que habían recibido socorros en AGP, AG, leg. 431, s.f. En mayo de 1629, los criados de la reina solicitaban el socorro de Gaspar de la Torre, puesto que no se podía pagar el tercio del pescado (AGP, AG, leg. 433, s.f.).

<sup>179</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

cuentas del tesorero Jerónimo del Águila referidas al periodo de años citado por la dificultad de que los contadores nombrados junto al contralor y el grefier coincidiesen y se reuniesen con esta finalidad, el monarca comunicaba al marqués de Cadereita, mayordomo de la reina bajo cuya supervisión se realizaba esta actuación, que el trabajo se prosiguiese tanto si se encontraban presentes como si no los dichos contralor y grefier. Así mismo, si la ausencia se produjese por parte de los contadores, debía suplirse con la asistencia con otro que nombrase para este efecto el conde de Benavente. De esta manera, se podría proseguir el trabajo sin interrupciones y finalizar la toma de cuentas al tesorero <sup>180</sup>. Igualmente, para actualizar el ejercicio de control sobre la gestión del mismo, el rey encargaba a Antonio de Robles, señor de Trigueros y mayordomo de la reina, quien ya había intervenido por comisión de Cadereita en este asunto, que prosiguiese en la inspección desde el 1 de enero de 1627 en adelante siguiendo el procedimiento prescrito <sup>181</sup>.

Ciertamente, la situación de la mayoría de los servidores de la casa de la reina era de extrema pobreza, y así lo referían al Bureo a finales de 1628, afirmando que no podían hacer frente a las prevenciones realizadas por el monarca para acudir a Barcelona a la entrega de la infanta doña María con motivo de su desposorio con el rey de Hungría. Aseguraban que si no percibían sus gajes hasta el mismo día de la partida, resultaba imposible hacer frente a los gastos, con el agravante de que, conocida su marcha, les sería reclamado todo aquello que adeudaban <sup>182</sup>. La situación era tan acuciante como mostraba la reclamación realizada en enero de 1629 por los miembros de la caballeriza, quienes aseguraban que tras 6 meses sin recibir ni sus pagas ni sus raciones, algunos de ellos habían visto perecer a sus hijos de hambre, por lo que rogaban al conde de Benavente que se apiadase de ellos <sup>183</sup>.

El impulso de satisfacer a los servidores los gajes adeudados, se combinó con el intento de acabar con la comisión de irregularidades. En consonancia con

<sup>180</sup> AGS, DGT, Inv. 24, leg. 581; J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 171.

<sup>181</sup> AGS, DGT, Inv. 24, leg. 582.

<sup>182</sup> AGP, AG, leg. 431, s.f.; F. LABRADOR ARROYO: "La organización de la casa y el séquito de la reina de Hungría en su jornada al Imperio en 1629-1630", en J. MARTÍNEZ MILLÁN y R. GONZÁLEZ CUERVA (coords.): *La Dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid 2011, vol. II, pp. 801-836.

<sup>183</sup> Súplicas semejantes se remitieron al Bureo en marzo de 1629 (AGP, AG, leg. 431, s.f.).



ello, a finales de 1628, se trataron de aplicar otras medidas de control, como fue la cuantificación de la plata perdida. Así, en noviembre de dicho año, le fue solicitada a Francisco Beltrán de Echavarri, guardajoyas y ropa de la reina desde 1618, una relación de las personas que habían recibido utensilios de plata y no habían dado cuenta de ellos ni tras ser removidos del oficio. Debemos destacar que entre los integrantes de esta nómina se encontraba Jusepe de Fuentes, greffier de la casa de la reina desde 1626, sobre quien se ponía la sombra de duda sobre su actividad cuando servía como sumiller de la panadería en tiempos de la reina Margarita de Austria<sup>184</sup>. Si bien se continuaba con la contabilización de las piezas y de su valor, no se procedía a su reposición, lo que provocaba que los oficiales reiterasen sus peticiones en este sentido ante la imposibilidad de poder cumplir con su servicio<sup>185</sup>. El robo de dos candeleros de plata en la cámara de la reina llevó incluso, en febrero de 1629, a disponer la excomunión para los culpables si no restituían los utensilios usurpados, así como a múltiples gestiones del cerero mayor ante el Bureo y el mayordomo Pedro de Granada para que no se le hiciese cargo de los mismos<sup>186</sup>.

Por último, el monarca ordenaba la realización de una visita a los criados de la reina. El asesor Pedro Meneses Santa Cruz fue el encargado de informar al mayordomo de la reina Diego Hurtado de Mendoza, hombre cercano a Olivares y vizconde de la Corzana desde 1628<sup>187</sup>. En diciembre de dicho año, el escribano del rey Juan Luis de Oviedo solicitaba que le fuese recompensado el trabajo que había realizado en la misma, pues había tenido que elaborar infinidad de autos e informaciones secretas<sup>188</sup>. De la misma manera, Diego Hurtado de Mendoza fue comisionado para tomar las cuentas a los oficiales de la reina.

<sup>184</sup> Se hallaban señalados por esta relación el frutier Gabriel Gutiérrez, el sumiller de la panadería Jusepe de Fuentes, el sausier Jerónimo Hernández y Gaspar de Fuensalida, cerero mayor. También se le habían reclamado en abril del mismo año diversas piezas a Francisco de Zárate, maestresala del estado de las de la cámara (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>185</sup> Así, el sausier Juan Ruiz Zorrilla reiteraba la necesidad de reponer las pérdidas en mayo de 1629 (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>186</sup> Pueden verse las citadas gestiones y la carta de excomunión en AGP, AG, leg. 431, s.f.

<sup>187</sup> Sobre el mismo, véase F. BOUZA ÁLVAREZ: “Balumba de libros: biblioclasmo, cultura escrita y buen gobierno en el memorial *Por el agricultura* del Vizconde de la Corzana”, *Bulletin of Spanish Studies*, 81 (2004), pp. 957-971; F. BOUZA ÁLVAREZ: *Papeles y Opinión: Políticas de Publicación en el Siglo de Oro*, Madrid 2008, pp. 111-130.

<sup>188</sup> AGP, AG, leg. 431, s.f.

A lo largo del año 1629, los referidos servidores fueron presentando sus registros<sup>189</sup>. Las ausencias de Hurtado de Mendoza, sobre todo por sus ocupaciones en Sevilla, condicionaron que fuese el mayordomo de la reina Pedro de Granada la persona encargada de llevar a cabo esta gestión de supervisión. Precisamente, uno de los inconvenientes que hubo de enfrentar Granada para continuar la visita fue la negativa recibida para tener acceso a los papeles que se habían derivado de las gestiones realizadas por su predecesor, bajo la excusa de que el escribano que los tenía en su poder no había cobrado por el trabajo realizado<sup>190</sup>. Esta situación condicionó las reclamaciones por parte de los oficiales de la cerería, quienes querían conocer los cargos que hubiese en su contra y articular su defensa. En enero de 1629, Pedro de Granada reclamaba igualmente a Juan Luis Oviedo los papeles tocantes a la tapicería y la sausería, bajo amenaza de sufrir prisión si no respondía al requerimiento.

Así, fue Pedro de Granada quien recibió las denuncias realizadas en enero de 1629 contra el guardamangier Juan Muñoz, a quien se acusaba de cometer irregularidades en el ejercicio de su oficio a través de la disminución de las cantidades y el peso de las raciones, o del empeoramiento en la calidad de los productos que conformaban las mismas. La queja fue presentada por Juan Martínez, criado de Ana de Mendoza, quien aportaba las pruebas del delito presentando ante el mayordomo semanero la ración recibida envuelta en una servilleta, y cuya escasez se había visto confirmada por el pesaje y por los testigos, entre los que se encontraba el grefier Jusepe de Fuentes. Como resultado de la denuncia, el mayordomo mandó encarcelar a Emilio Constantino, mozo del oficio, quien adujo la enemistad personal que le profesaba el denunciante<sup>191</sup>.

En este sentido, desde junio de 1628, se seguía en el Bureo una causa contra el grefier Jusepe de Fuentes y, por enfermedad del asesor Juan de Chaves,

<sup>189</sup> Véanse, por ejemplo, los cargos que se hicieron a Francisco Isidro Colmenares, tapicero mayor, referidos al periodo 1622-1627 (AGP, AG, leg. 917, s.f.). Sobre los ajustes de las cuentas de la furriera presentadas por Hernando Ortiz de Angulo, AGP, AG, leg. 897, s.f.

<sup>190</sup> Meneses había opinado que, si la ocupación en la visita era de 50 días, habría podido atender otros negocios, por lo que no se le debían pagar más de 20 días de trabajo al precio acostumbrado de 500 ducados, lo que sumaba 10.000 maravedíes más 6 ducados por la escritura. El mayordomo ordenó que se le abonase el salario referido a 30 días a razón de 500 maravedíes cada uno, y los 6 ducados (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>191</sup> Jacome Martínez de Sotomayor salió en defensa del preso narrando un episodio de enfrentamiento entre Juan Martínez y Constantino, y aseguró que los pesos fueron correctos, así como que hubiese ninguna otra incidencia en la ración entregada. El propio Constantino también declaraba al denunciante su enemigo capital (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

se cometió su entendimiento a García de Haro, familiar de Olivares y habitual colaborador del mismo, quien fue encargado de realizar el interrogatorio y hacer la información en compañía del marqués de Cadereita<sup>192</sup>. En diciembre de 1631, el grefier Fuentes fue suspendido por dos meses de entrar en palacio y de los emolumentos. Transcurrido este plazo, la Junta de Reформación debía determinar lo que convenía hacer en este asunto sin que pudiese usar del oficio mientras tanto. Finalizada la gestión de la junta, y comunicados los resultados con Juan de Chaves, se dio al grefier traslado de la sumaria y se fulminó la causa contra él, comunicándole los cargos y admitiendo sus descargos de manera jurídica. El rey mandaba remitir de nuevo la causa a García de Haro y al marqués de Torres en mayo de 1632<sup>193</sup>. Pedro de Rojas Chacón, quien servía como guardajoyas de la infanta María desde 1622, empezó a ejercer por mandato del rey el oficio de grefier en el ínterin de la suspensión de Fuentes desde el 1 de octubre de 1632<sup>194</sup>.

También, en los primeros días de 1631, se había jubilado al contralor Eugenio de Marbán Bernardo, quien quedaba como contralor reservado a la espera de recibir alguna merced. Ésta se producía al año siguiente, cuando era promocionado al cargo de secretario de la reina<sup>195</sup>. Así mismo, Francisco Beltrán de Echávarri fue promovido de su cargo de guardajoyas a contador de relaciones en 15 de julio de 1632. Su hijo, Joseph Beltrán de Echávarri, había prestado juramento el 18 de octubre de 1629, para que, en compañía de su padre, a su voluntad y en sus ausencias o impedimentos, sirviese el oficio sin recibir gajes ni ración hasta que vacasen los de su padre. Sin embargo, la ocupación del cargo fue muy breve, puesto que su fallecimiento se producía en febrero de 1633. Por

<sup>192</sup> A pesar de que Chaves se encontraba recuperado, el rey expresaba su deseo de que la causa fuese continuada por García de Haro (AGP, AG, leg. 628, s.f.). Sobre la actuación del mismo en estos años, véase J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid 1982, pp. 110-111 y 144.

<sup>193</sup> AGP, AG, leg. 628, s.f.

<sup>194</sup> AGP, AG, leg. 632. El 22 de octubre de 1636, el Bureo ordenaba que se le pagasen a Pedro de Rojas Chacón 1.181.720 maravedís que se le adeudaban aún de las compras que había realizado para la reina de Hungría hasta su marcha. Aseguraba que, tras 7 años, necesitaba cobrar este dinero para pagar a los oficiales de manos, que, en general, era pobres. No obstante, seguía reclamando esta cuestión en 1640 (AGP, AG, leg. 904). Sobre su actividad como guardajoyas de María de Austria, véase AGS, CSR, leg. 330, f. 12.

<sup>195</sup> Fue recibido el 25 enero de 1633 en virtud de una cédula del rey despachada por su Consejo de Cámara. Aunque juró el 5 de marzo de 1633, comenzó a ejercer el 16 de octubre de 1632. Se mantuvo en este cometido hasta el 26 de agosto de 1643, cuando se produjo su fallecimiento (AGP, AG, leg. 658).

esta causa, el monarca hizo merced del oficio a su hermana Tomasa Beltrán de Echavarri, hija de Francisco Beltrán de Echavarri, para que lo ejerciese el hombre con el que se casase. Su padre quedaba nuevamente encargado del mismo mientras Tomasa tomaba estado <sup>196</sup>.

Si bien en el caso del contralor y del guardajoyas eran removidos de sus cargos sin sanción o carga negativa, como sucediese en el caso del greffier, parece evidente que su gestión no era del agrado del monarca ni de Olivares, que requerían la imposición de un mayor control. Con este objetivo, se abordaba un nuevo intento reformístico. Así mismo, la constancia en la afirmación de los miembros del Bureo en relación a la imposibilidad de disminuir los gastos ordinarios provocaba que, el 28 de marzo de 1629, el rey ordenase que dicha partida estuviese sujeta a un gasto máximo de 20.000 ducados al mes, correspondientes 11.000 a la casa del rey y 9.000 a la de la reina. Aseguraba que, teniendo situadas las pagas de las guardas y de los oficiales menores, el gasto ordinario no debía sobrepasar la cantidad fijada, y encomendaba que se viese la manera de lograr este objetivo sin excusar que la moderación alcanzase a su propia comida, vestuario y caballeriza, evitando realizar cualquier tipo de gasto excusable y de aparato, por lo que señalaba que el ceremonial se debía cumplir con absoluta precisión <sup>197</sup>. De la misma manera, el Bureo trataba de frenar, en septiembre de 1630, los ofrecimientos cursados por la Contaduría Mayor de Cuentas para tomar las cuentas de la casa de la reina, tanto del tesorero como del guardajoyas y del resto de los oficiales. Si bien el Bureo afirmaba que la introducción de esta novedad obedecía a que los miembros de dicho organismo velaban por los intereses del rey, señalaba que entraba en colisión con las tradicionales atribuciones del Bureo, y aseguraban que, si dispusiesen de la información necesaria con las consideraciones realizadas desde la Contaduría, podrían ocuparse de esta cuestión con idéntico celo. En consecuencia, solicitaban al rey que se les comunicase de su decisión al respecto <sup>198</sup>.

## 2.2. *LA REFORMA DE 1631*

A comienzos de 1630, Felipe IV remitía a la junta de reforma de las casas reales, conformada por el obispo electo de Málaga, el marqués de Torres y fray Domingo Cano, el estudio de las relaciones que se estimase conveniente recabar y

<sup>196</sup> AGP, AG, leg. 632.

<sup>197</sup> AGP, AG, legs. 431 y 928, s.f.

<sup>198</sup> AGP, AG, leg. 371.

de las consultas que se realizaban a través del Bureo<sup>199</sup>. En este sentido, el Bureo de la reina emitía una relación, fechada el 18 de marzo de 1630, que se convertía en el documento referente sobre el que se articularon los posteriores proyectos de reforma<sup>200</sup>.

Igualmente, el Bureo había completado la información sobre lo que se debía a los criados de la reina y a los proveedores de la casa hasta finales del año 1629<sup>201</sup>. Se reiteraba que el problema de endeudamiento se había agravado desde 1625 en adelante, año en el que el marqués de Montesclaros dejó de pagar tres ordinarios, causando un gravísimo daño y perjuicio a aquellos que no habían percibido su dinero, estando la mayor parte de ellos en una situación de miseria<sup>202</sup>. Aludían, igualmente, a que el descenso del gasto ordinario en 1628 en 3.200 ducados había provocado grandes alcances de los oficiales. Aseguraban que, en cualquier caso, todas estas medidas eran ineficaces, puesto que sólo se había cobrado una pequeña parte de la cantidad asignada y ningún dinero correspondiente al año 1629. Puesto que el dinero disponible no podía cubrir de ninguna manera los gastos, las deudas pendientes irían aumentando<sup>203</sup>. El Bureo pedía al rey remedio para esta situación. Procurada la disminución del gasto ordinario cuanto había sido posible, cifrado en los citados 3.200 ducados mensuales, de los que 2.000 correspondían al gasto de la despensa y 1.200 que se daban para los gastos de cámara de la reina de Hungría, el Bureo estimaba que esta medida no era adecuada. Alegaba que si bien se podría entender la parte correspondiente a los gastos asignados al servicio de doña María de Austria tras su marcha, esta situación no se correspondía con la realidad, puesto que los miembros de su casa continuaban integrados en el servicio de palacio, que además se había visto incrementado por los criados que servían en el cuarto del príncipe. Por su parte, Felipe IV se comprometía a pagar a los servidores todo lo adeudado desde 1628, pero se resistía a atender la petición del Bureo en cuanto a que se volviese a incrementar la partida de gasto ordinario con las cantidades retraídas, puesto que proponían que los 1.200 ducados mensuales que estaban asignados a los gastos de la reina de Hungría se podrían emplear para

<sup>199</sup> Véanse las órdenes del rey en este sentido cursadas en marzo y septiembre de dicho año (AGP, AG, leg. 928, s.f.).

<sup>200</sup> Sobre las constantes referencias a dicha consulta, véase AGP, AG, leg. 928, s.f.

<sup>201</sup> En torno a las mismas, véase, AGP, Reinados, Felipe IV, leg. 1 bis.

<sup>202</sup> Sobre las reclamaciones presentadas por los oficiales de boca al respecto, así como sobre el cambio introducido en el pago de los gajes atrasados para tratar de disminuir el alcance, véase AGP, AG, leg. 360, s.f.

<sup>203</sup> AGP, AG, leg. 360 y leg. 983, s.f.

el desempeño<sup>204</sup>. La solicitud por parte del Bureo se reiteraba en una nueva consulta de octubre de 1630, en la que aseguraban haber experimentado de forma fehaciente su afirmación de que el dinero asignado para gasto ordinario no cubría el mismo, lo que provocaba que se siguiese engrosando el endeudamiento. En este sentido, se apuntaba nuevamente la falta de un control más exhaustivo, puesto que se continuaba dando raciones de la despensa o incluso gajes a servidores que no habían tenido derecho a estos emolumentos con anterioridad, o también a personas que eran atendidas por caridad o a través de limosnas<sup>205</sup>.

Así mismo, el 30 de marzo de 1631, el duque de Gandía, mayordomo mayor, remitía al rey un memorial en el que solicitaba que los criados de la reina percibiesen sus gajes a la vez y en la misma cuantía que aquellos que servían en la casa del rey. Insistía, especialmente, en la simultaneidad, y en mantener la misma proporción de pagos que se guardaba con la capilla y la guarda. El monarca aseguraba que había transmitido a Antonio de Camporredondo la correspondiente orden para que se hiciese de la manera solicitada por el duque, aunque no admitía que se hiciesen las distinciones entre las consignaciones destinadas a pagar a una u otra casa como se pretendía<sup>206</sup>.

En aras de alcanzar un mejor control, se introducían una serie de prescripciones en la manera de gestionar los libros que obraban en poder del tesorero. En 16 de enero de 1631, el Bureo, habiendo conferido con el nuevo contralor de la reina, Juan Nieto Hidalgo, y con los contadores que tomaban las cuentas a Jerónimo del Águila, emitió un decreto para que se ordenase al contralor y grefier que, a través de las cédulas generales que el rey diese para el presidente y miembros del Consejo de Hacienda, se pudiesen librar al tesorero cualquier cantidad de dinero, para que a su vez pudiese pagar a los criados y oficiales de la casa real la cantidad que se les adeudase por sus gajes o por sus obras, y que lo anotasen en sus libros como lo venían haciendo. Sin embargo, no siendo librado en parte fija, no lo debían sacar por cargo al tesorero, sino solamente lo que por cuenta de las tales cantidades se mandase librar y apuntar con efecto en rentas o en otras personas, que lo debían pagar conforme a los apuntamientos del dicho tesorero, quien les había de dar recaudos para que los cobrasen en virtud de la cédula despachada por la reina. Las cantidades resultantes se debían anotar en los libros del contralor y grefier al margen de donde estuviese asentada la dicha cédula, de lo que

<sup>204</sup> AGP, AG, leg. 983, s.f.

<sup>205</sup> *Ibidem*.

<sup>206</sup> AGP, AG, leg. 360, s.f. Sobre la pertenencia de Camporredondo al círculo más cercano de colaboradores de Olivares, véase F. BENIGNO: *La sombra del rey...*, *op. cit.*, p. 156.

se debían hacer cargo al tesorero en las rentas que se le diesen para dichas cuentas, haciendo en las partidas del cargo de la misma primero relación a la cédula general y a lo que por cuenta de ella se había librado, con lo que se realizarían justificaciones a los cargos de las cuentas del tesorero, y las partes no le darían más carta de pago que lo que efectivamente se les libraba. De esta manera, se trataba de poner fin a los inconvenientes que habían surgido en partidas que se habían cargado al tesorero de manera indebida o estando en poder de las partes implicadas sin que don Jerónimo pudiese dar razón de ellas, por lo que había habido que invertir mucho tiempo en averiguaciones y haber padecido muchas dilaciones para poder poner sus cuentas en orden. Además, el nuevo procedimiento permitía saber, a través de los referidos libros, la cuantía de lo pagado a aquellos a quienes se les adeudaba dinero, y tener más seguridad en las certificaciones <sup>207</sup>.

De igual modo, un año después de encargar a la Junta de Reforma el estudio de las modificaciones que se debían introducir, en mayo de 1631, el rey incidía en la necesidad de proceder a la reforma, por lo que se dirigió al núcleo de la resistencia a la misma, personalizada en el mayordomo mayor, el duque de Gandía, para lograr que se disminuyesen los gastos y se acabase con las irregularidades en el servicio. Principalmente, la llamada de atención del rey estaba destinada a impedir que los oficiales y criados encargasen las obligaciones inherentes a sus oficios a otras personas, subordinados a ellos o criados suyos, incluyéndose en esta práctica los proveedores y compradores. La situación había llegado a extremos muy delicados en el caso de los cocineros y confiteros, donde se habían puesto de manifiesto prácticas de extorsión con proveedores o con las personas que servían los oficios en realidad a cambio del pago de una cantidad al titular. Se estimaba que, a causa de estas prácticas, se estaba perjudicando a la hacienda real en 600 ducados mensuales, solamente en lo que afectaba al guardamangier <sup>208</sup>. El monarca consideraba esta situación especialmente censurable, puesto que, como resultado de la misma, se presentaban públicamente personas indignas de estar al servicio de la reina solicitando los artículos necesarios para el abastecimiento de la casa. De ello se derivaban diversos inconvenientes, por lo que el rey apuntaba que, en ningún caso, se debía dar esta situación en los oficios de boca, aún cuando mediase una orden de los mayordomos.

A comienzos del mes de junio de 1631, Felipe IV informaba al duque de Gandía de como antes de que ocupase el cargo de mayordomo mayor, los miembros del Bureo de la reina habían elevado una consulta recomendando la reforma de

<sup>207</sup> AGP, AG, leg. 431, s.f.

<sup>208</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

algunos criados y señalando la conveniencia de reducir su número al que estuvo al servicio de la reina Ana. Aseguraba que, para el mejor desarrollo de estas cuestiones, se había visto la conveniencia de que el duque de Gandía se incorporase a dicha junta, así como Francisco de Melo<sup>209</sup>. Unos meses después, los mayordomos de la reina Francisco de Melo y el marqués de la Mota fueron encargados de realizar una visita a los oficiales, de la que quedaban excluidos los guardamangierres. En 22 de octubre de dicho año, el guardamangier José Nieto, hermano del contralor Juan Nieto, recibía la orden de tomar asiento como repostero de camas a honor con los gajes, ración y demás emolumentos que tenía señalado un guardamangier para que pudiese asistir en lo que se le mandase de este oficio<sup>210</sup>.

Para mejor proceder a la reforma, en octubre de 1631, se volvía a solicitar información sobre el montante del gasto ordinario antes de la reforma de 1624, el correspondiente a después de la aplicación de la misma, así como las alteraciones habidas hasta la marcha de la reina de Hungría, cuando dicha cantidad fue disminuida por este motivo, o si se había incrementado por el servicio del príncipe Baltasar Carlos, o convendría hacerlo y en qué cuantía. También se pretendía saber si la partida establecida era suficiente tras las medidas de moderación introducidas en los oficios para poder funcionar sin que se generaran deudas<sup>211</sup>. La urgencia por disponer de esta clarificación contable se vinculaba a la referida consulta enviada por el Bureo de la reina a la Junta de Reformación de las casas reales en marzo de 1630, que, a su vez, encargó al marqués de Torres el análisis de la situación. Tras considerar el trabajo realizado por el mismo, la junta proponía al rey una serie de medida el 1 de noviembre de 1631, con las que el monarca se mostró conforme y ordenó que se pusiesen en práctica.

La junta se conformaba con la consulta del Bureo. En el memorial presentado al rey, se realizaba una valoración de carácter general para, posteriormente, abordar las reformas que se debían aplicar. Como hemos expuesto de manera detallada en otro lugar<sup>212</sup>, la propuesta reformística contemplaba casi un centenar

<sup>209</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f. Como es bien sabido, su actuación llamó la atención del conde duque de Olivares, que le encargaba diversas embajadas extraordinarias. Sus servicios fueron reconocidos con el nombramiento como conde de Assumar en 1636. Algunos datos biográficos se pueden encontrar en [http://www.tercios.org/personajes/melo\\_francisco.html](http://www.tercios.org/personajes/melo_francisco.html) [Consulta 22/1/2013].

<sup>210</sup> AGP, AG, legs. 431 y 658 y Personal, caja 882/37.

<sup>211</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

<sup>212</sup> H. PIZARRO LLORENTE: “La estructura borgoñona en la casa de Isabel de Borbón...”, *op. cit.*



de modificaciones de diverso calado. Partiendo de la repetida idea de adecuar el número de servidores al existente en tiempos de la reina Ana para imponer el ajustamiento del gasto en gajes y raciones, se insistía en que, al igual que sucedía en la casa del rey, los oficiales no podría disponer de dinero para el ejercicio de sus oficios, sino que quedaban obligados a establecer asientos con personas de sólida solvencia, quienes se encargarían de las provisiones necesarias. Igualmente, se procuraba incrementar el control sobre la actuación del tesorero, y se implicaba a los mayordomos en la fijación de los precios con el factor general, mientras que el veedor de viandas debía cuidar de que la calidad de los géneros fuese la conveniente, así como de evitar la comisión de irregularidades relacionadas con esta cuestión. La distribución interna quedaba al cuidado del contralor, tanto en lo referido a la cantidad como a la condición de las diversas mercancías.

Básicamente, las medidas de reforma que se habían de aplicar a la panadería, la frutería y la cava estaban referidas a ajustes de funcionamiento en consonancia con las directrices que se habían ido asignando a la casa del rey en los años precedentes. En este sentido, el 1 de febrero de 1631, se había dotado a la cava de unas nuevas etiquetas<sup>213</sup>. Así mismo, se procedía a establecer una instrucción sobre las ceremonias que se habían de observar en la frutería en enero de 1633<sup>214</sup>. Si bien la reducción del consumo se contemplaba como uno de los objetivos prioritarios de la reforma a aplicar en dichas secciones, se convertía en el punto esencial de las medidas que se recomendaba imponer en la cocina, la sausería, y la cerería. Así mismo, se mantenían algunas diferencias vinculadas a la condición femenina imperante en la composición de la cámara, o a otras peculiaridades de la casa de la reina que competían, como la reducción de gastos que se recomendaba realizar al guardajoyas y guardarropa de la reina, a la camarera mayor.

En cuanto a las reformas que afectaban a los servidores, la junta proponía que, tras consultar la conveniencia de los cambios con el mayordomo mayor, los oficios de frutier y de confitero quedasen incorporados a la panadería, puesto que se hallaban incluidos en la misma en tiempos de la reina Ana, mientras que el pastelero y el ayuda del oficio se podrían integrar en la cocina, de modo semejante a como se encontraban en la casa del rey. De la misma manera, proponían que el panadero de boca de la casa del rey se ocupase igualmente de servir este oficio en la casa de la reina, pasando la persona que servía el oficio en la misma a ser panadero del común. Igualmente, se señalaba la conveniencia de proceder a la agregación de los oficios de potajier y busier entre sí, de la misma

<sup>213</sup> Dichas etiquetas se encuentran en AGP, AG, leg. 878, s.f.

<sup>214</sup> La misma se encuentra en AGP, AG, leg. 894, s.f.

manera que los de aposentador y tapicero, ambos encuadrados en la furriera. Con posterioridad al informe de la junta, quedó establecido por consulta del Bureo del 8 de julio de 1632, que la cerería debía estar compuesta por un jefe, dos ayudas y un mozo<sup>215</sup>.

Así mismo, la junta encargada de analizar las prácticas que debían ser sometidas a reforma no dudaba en señalar que se había actuado contra lo dispuesto para la reforma de las casas reales en 1624, y a los mayordomos, el contralor, el grefier y el despensero mayor como los principales incumplidores de estas disposiciones. De la misma manera, se significaban las irregularidades cometidas por el guardamangier y sus oficiales, de las que se responsabilizaba, en última instancia, a la permisividad de los mayordomos y el contralor.

Las peticiones de reforma del rey también se cursaron para el marqués de Almazán, caballerizo mayor, quien puso en marcha unas modificaciones en su departamento que, en 1631, supusieron 3.000 reales mensuales de ahorro del gasto ordinario establecido en los últimos 30 años<sup>216</sup>. De la misma manera, el marqués aseguraba que, en dichas fechas, los miembros de la caballeriza llevaban varios años sin recibir los vestuarios. En cuanto a las reformas aplicadas, el rey ordenaba, en junio de 1630, que los litereros se ocupasen de curar a los machos de la litera sin que hubiese mozos para realizar este trabajo. Igualmente, no se proveerían más plazas de litereros de machos, sino que los que hubiese en exceso se ocuparían de las mulas de los coches. No obstante, dicha orden quedó en suspenso al año siguiente, a la espera del retorno de las mulas de litera que se habían empleado en la jornada de la reina de Hungría a Barcelona. El conde de Altamira acató el mandato y redujo a 4 las plazas de litereros de machos. En este sentido, unos años después, en 1633, el caballerizo mayor solicitaba la compra de machos de litera. Señalaba que se habían adquirido en dos ocasiones, pero que el rey ordenó que se regalasen en un caso al príncipe de Gales y en otro a don Gonzalo de Córdoba. La opinión de Altamira era que se debía ordenar al gobernador del Consejo de Hacienda que proveyese de 800 ducados para la adquisición de 4 machos. El rey se mostraba conforme con la ejecución de esta compra<sup>217</sup>.

El 6 de marzo de 1633, el rey ordenaba llevar adelante la reforma de la casa de la reina. Se trataba de tomar una resolución definitiva entre las apreciaciones

<sup>215</sup> AGP, AG, leg. 632.

<sup>216</sup> Sobre la misma, véase AGP, AG, leg. 639, s.f.

<sup>217</sup> La consulta del caballerizo mayor está fechada en agosto de 1634 (AGP, AG, leg. 639, s.f.).

del Bureo fechadas en marzo de 1630 y la reforma propuesta por la junta el 1 de noviembre del año siguiente<sup>218</sup>. El documento recogía la consulta efectuada al rey de los mismos aspectos, recogidos y reiterados en los documentos citados, con algunas explicaciones complementarias. En la mayoría de los capítulos de reforma propuestos, el monarca no añadía ningún comentario, con lo que se deducía su conformidad. Así mismo, hubo cierto número de consultas específicas sobre detalles menores de algunos de los capítulos y propuestas de reforma que quedaron sin contestar por parte del rey, o sumidos en la indefinición, sobre todo aquellos que, de alguna manera, estaban relacionados con las atribuciones del mayordomo y camarera mayor. Sin embargo, sí mostró su desacuerdo con algunas cuestiones aludiendo a la experiencia como fuente de autoridad. Así, en el caso de las provisiones de trigo, el monarca aseguraba que la propuesta era impracticable por la imposibilidad de disponer de todo el dinero en primavera, y entendía preferible mantener la gestión en manos del contralor para evitar la ocasión de la comisión de irregularidades por parte de los panaderos<sup>219</sup>. Sostentaba su afirmación en la comodidad y provecho de los resultados obtenidos, que no sólo beneficiaban al propio rey, sino también a los campesinos. En este sentido, resultaba significativo que el monarca no encontrase inconveniente a adecuar la compra del trigo al procedimiento sugerido por el Bureo. Por su parte, el contralor aducía en su defensa, en relación a las raciones que se daban sin justificación, que durante su periodo de ejercicio había recibido órdenes concretas para proceder de este modo. No obstante, se mostraba dispuesto a tomar cuenta de las mismas, así como de la actuación de sus predecesores en este asunto.

Igualmente, el rey mostraba su conformidad en relación a la provisión de la mantelería y lencería. La propuesta era que se realizase conjuntamente por vía de asiento con algún mercader importante, advirtiendo que la calidad del lienzo

<sup>218</sup> AGP, AG, legs. 877 y 928, s.f.; J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 154.

<sup>219</sup> En la consulta se había representado que la compra no se realizaba en el momento idóneo por no contar con el dinero suficiente. Se proponía al rey que se realizasen en los meses de mayo y junio, así como la compra de la cebada para la caballería, proveyendo el dinero necesario para ello, que se descontaría del gasto ordinario de los meses posteriores por data. Así mismo, todo el trigo de la provisión, o la mayor cantidad posible, se debía meter en las trojes, y se apuntaba la conveniencia de dar al panadero las creces con obligación de encargarse de la provisión, y así se excusaría lo que se daba a un comisario que se encargaba de hacerla. Además de suponer un ahorro, se quitaba a los panaderos la excusa de no hacer un buen pan por no contar con un trigo de calidad satisfactoria. El rey oponía que, en estos meses señalados como más adecuados, no estaba finalizada la cosecha, por lo que era mejor mantener la gestión en agosto.

que se diese a los oficiales no excediera la que a cada uno correspondiese, así como que se guardase la orden para entregar los paños, y que no fuese en piezas. Se estimaba que el ahorro superaría los 500 ducados anuales, y el rey ordenaba que el mayordomo y el contralor visitasen los oficios y se ocupasen de hacer el cargo, de la misma manera que lo ejecutaba con anterioridad el contralor, y se haría entrega de la ropa contada.

En cuanto a la inclusión del oficio de frutier y confitero en la panadería, el rey aceptó la propuesta de incluir la confitería en la misma, mientras que la frutería se vincularía a la potajería, por ser un mismo género y comprar juntos, así como las dos buserías de cámara y cocina por la misma razón. Igualmente, se señalaba que también podría alcanzar esta reforma a la tapicería y la furriera cuando se estimase conveniente. En relación con las reformas que afectaba a los gastos de la confitería, el rey mostraba nuevamente su deseo de que se ejecutase de la manera que había experimentado el contralor, puesto que había logrado reducir el consumo a la mitad. Específicamente, se señalaba que el beneficio alcanzado por el contralor en el gasto de azúcar era muy difícil de ser mejorado.

Por otra parte, el propio monarca entraba en contradicción con algunas de sus propias disposiciones. Concretamente, sobre las percepciones de los 9 mayordomos, el contralor, el greffier y el despensero mayor de un plato de arroz, se había apuntado que se debía finalizar con esta práctica, y si el rey deseaba que lo continuasen percibiendo los 4 mayordomos más antiguos, como había sucedido en su casa, que se tomase la misma disposición referida a que lo llevasen guisado de la cocina para que de ninguna manera lo pudiesen reducir a dinero como estaba sucediendo. Si bien el monarca se mostraba conforme con esta medida, posteriormente ordenó a través de un decreto que esta reforma no se contemplase. Evidentemente, esta cuestión había despertado una fuerte oposición en el Bureo, que se concretó en la consulta que el organismo realizó al rey el 5 de septiembre de 1633. Conocida la orden dada para que cesasen los emolumentos a los 4 mayordomos más antiguos, decidían hacer relación al monarca y presentar las alegaciones <sup>220</sup>. Su argumento fue que los mayordomos del rey tenían mayores

<sup>220</sup> Se referían en la misma tanto al artículo concreto de la reformación que el rey remitió al Bureo en 6 de marzo de 1633 como a la respuesta dada al respecto por el mismo el 19 de abril. Ésta fue: “manda V Magd que a los quatro mayordomos mas antiguos de servicio se les de por sus días sus potajerías los quatro días de la semana y la arroba de nieve cada día = V Magd se sirva si en ausencia de los quatro mas antiguos o cualquiera de ellos se le ha de dar a los que siguieren en la antigüedad porque parece al Bureo que este emolumento pertenece a los que sirven y porque con la vida de los quatro mas antiguos ha de cesar como V. magd lo manda sin esperar nueva orden se ira ejecutando con los que sustituyeren por ausencia de los mas

emolumentos que los de la reina, y que el Bureo había suplicado al rey que les hiciese merced de igualar las percepciones de arroz nieve y manjar blanco, pero no se había solicitado en lo que afectaba a otros conceptos. Ello a pesar de que, por ser menos en número y el trabajo y asistencia mayor, podrían haber solicitado que los 4 más antiguos recibiesen sus emolumentos con los 6 adscritos a la casa del rey. Así mismo, en cuanto al contralor, mantenían que, dado el señalado servicio realizado y los beneficios económicos que había deparado su gestión, parecía justo que se le hiciese esta merced con calidad de que se entendiese que no era extensiva ni debía servir de ejemplo para otros.

Así mismo, se comunicaba al rey que se habían aplicado a la cava todas las reformas que el Bureo había señalado en una consulta fechada en 1629, con excepción de la reducción que se fijaba para el vino que se entregaba semanalmente para el oratorio atendiendo la cantidad de misas diarias que se celebraban. El rey se mostraba comprensivo con esta cuestión, así como las reducciones propuestas en relación a los gastos de canela y escorzonera para las aguas, por considerar que eran gastos demasiado menudos para ser considerados, y que se encontraban suficientemente ajustados por las experiencias puestas en práctica por el contralor<sup>221</sup>.

### *2.3. LA APLICACIÓN IRREGULAR COMO MÉTODO DE RESISTENCIA (1633-1636)*

El 30 de abril de 1633, el arzobispo de las Charcas, el marqués de Torres, y el obispo electo de Cádiz, quienes conformaban la junta encargada de ejecutar la reformación de las casas reales, se dirigían al rey para que ordenase al limosnero mayor y al caballero mayor de la reina que consultasen la reforma que se podría aplicar en sus departamentos, así como que se pusiesen en marcha las

---

antiguos como estos fueren muriendo = y porque los mayordomos de V Magd tienen plato de manjar blanco se sirviera V Magd se entienda con ellos lo mismo = también le parece al Bureo si V Magd es servido tenga esta emolumento el mayordomo semanero que sera pocas veces demas de los cuatro y se le de al contralor porque con tener permitido lleve este emolumento sera causa de tener mas ajustados a los demas oficiales en la observancia de la reformacion y por el cuidado y asistencia grande que este oficio tiene parece sera muy conveniente para el servicio de V Magd = Y para hacer esta consulta en cuanto al ejemplar que se dice a V Magd de sus mayordomos mas antiguos en lo que toca al plato de manjar blanco se vio primero una certificación dada por el grefier de V Magd inserta en otra de su contralor que se remite con esta consulta (AGP, AG, leg. 644).

<sup>221</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

modificaciones en la caballeriza del rey según se había establecido. Los miembros de la junta aludían a que esta nueva consulta obedecía a que había cuestiones que la Junta de Reformación no había podido prever, pero que estaban necesitadas de enmienda, mientras que, por otra parte, no se obedecía el mandato de algunas que se había ordenado ejecutar. Así, había quedado en vía muerta el deseo de reformar las capillas de Castilla y Borgoña, encuadradas en la casa del rey, por lo que se reiteraba la orden cursada al limosnero mayor. En este sentido, sólo se había introducido una pequeña modificación en el oratorio de la reina. En mayo de 1626, Olivares comunicó al conde de Benavente que, en consideración al trabajo que desempeñaban los mozos del oratorio y a que había eclesiásticos entre ellos, se les había hecho merced de mudarles la denominación de mozo por la de ayuda, por lo que, en adelante, debían nominarse ayudas de oratorio<sup>222</sup>.

Igualmente, no se había obtenido respuesta del marqués de Almazán, quien había desoído los llamamientos de la junta tanto en lo referido a que se implicase en la reforma de forma más efectiva como en hacer llegar a la misma los papeles y relaciones que le habían sido demandadas. En este sentido, los miembros de la junta apuntaban el descontento que causaba en los criados que la reforma no se aplicase con igualdad, y que unos se encontrasen reformados y otros no<sup>223</sup>. La reiterada petición al marqués de Almazán de que valorase la aplicación de ciertas reformas condicionó su contraofensiva a través de la realización de una reivindicativa consulta a la junta sobre los vestuarios de la caballeriza y los escuderos de a pie en diciembre de 1633. En marzo del año siguiente, la junta aseguraba entender la necesidad existente de que a dichos criados se les acudiese puntualmente con su vestuario, tanto por ser personas pobres como por la indecencia y desautoridad de que se mostrasen en público con las ropas rotas o maltratadas. La junta se limitaba a establecer el procedimiento para que se proveyese a estos servidores de una librea de la calidad conveniente. Así, el dinero para costear dicho vestuario no debía entrar en poder del furrier, como era la pretensión del marqués de Almazán, sino que con asistencia del contralor y del veedor y contador, el tesorero entregaría al mercader una cantidad mensual. Tampoco consideraban adecuada la demanda del caballerizo mayor de incrementar el gasto ordinario por este concepto. En cuanto a los escuderos de a pie, la junta se inclinaba por mantener lo dispuesto en la reforma de 1 de noviembre de 1631, y que se había aplicado desde entonces referido a que estos vestuarios se diesen

<sup>222</sup> AGP, AG, leg. 1128, s.f.

<sup>223</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

por orden e intervención del Bureo. Se añadía que se fuesen proporcionando aquellos que se hubiesen quedado atrasados<sup>224</sup>.

Ante la evidente desobediencia a las órdenes reales referidas a la rendición de cuentas anual ordenada por Felipe IV en 1627, el Consejo de Hacienda propuso al rey, en julio de 1633, que fuese la Contaduría Mayor de Cuentas quien se encargase de la inspección final de las mismas, referidas tanto a la casa del rey como a la de la reina. Esta posibilidad contó con la oposición de aquellos que estaban encargado de este cometido en las casas reales, puesto que suponía una novedad respecto a la tradicional atribución del Bureo, quien tenía la responsabilidad de dar el visto bueno a las citadas cuentas. Éste fue el argumento expresado por el maestro de cámara Tomás de Cardona para negarse a la entrega de sus papeles. Ciertamente, su resistencia a las fuertes presiones ejercidas desde la Contaduría Mayor de Cuentas se basó en ser sabedor del fuerte respaldo del Bureo a su determinación de hacer frente a los requerimientos del citado organismo. En noviembre de 1633, se celebraba una junta a la que asistían los contadores mayores. En la misma se afirmaba que era conveniente que las cuentas del tesorero fuesen tomadas por el Bureo, tanto por ser el estilo seguido durante muchos años, como por incapacidad de la contaduría de cumplir con este cometido anualmente, que era uno de los fines perseguidos. Además, se ponía de manifiesto que, ocupándose la contaduría en esta cuestión, el Bureo no tendría noticia del estado de las mismas, puesto que en los libros del contralor y del grefier no se ponía el resultado de éstas una vez concluidas, por lo que en ellos no había constancia de cuándo se habían tomado las últimas ni de cómo habían resultado, lo que suponía un grave inconveniente. A ello había que añadir que el cargo que se había de hacer al guardajoyas de lo gastado en la cámara había de resultar de la data del tesorero, y esto no podría tener efecto si se remitía el control de las cuentas a la contaduría, puesto que la experiencia había demostrado que no se encontraban los cargos del guardajoyas por este concepto ni ningún otro papel referido a la enorme suma de dinero que se consumía ni posibilidad de saber dónde se encontraban. Así mismo, la contaduría no tenía noticia de todos cargos que se habían producido, y se consideraba inviable poder dar noticia por escrito de los mismos. Aseguraban además que la composición de la casa de la reina por mujeres condicionaba que no fuese digno y acorde al pudor poner en público los papeles como se acostumbraba en la contaduría, y que la debida discreción se guardaría mejor en el Bureo, donde, igualmente, se miraría mejor y con más menudencia el correcto

<sup>224</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f. Las peticiones del vestuario por parte de los escuderos de a pie al Bureo se reiteró en los años posteriores, solicitando que no se hiciese en paño negro sino en color (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

cumplimiento de las cédulas de la reina, puesto que conocían el origen y causa de su despacho. Finalmente, apuntaban al descrédito que sufría el organismo si se encargaba a otros tribunales parte de sus competencias sin que hubiese habido previamente una omisión en sus funciones<sup>225</sup>. Sin embargo, el conflicto no se solucionó hasta octubre de 1634, cuando, reconociendo la competencia exclusiva del Bureo para inspeccionar las cuentas de la casa, se ratificaba que, en el caso de los maestros de cámara y de los tesoreros de la reina, se habían de tomar las mismas en la Contaduría Mayor. Si bien el mecanismo de control externo a la casa había quedado establecido de esta manera, en ningún caso se tuvo la capacidad de cumplir con el plazo anual de revisión fijado en 1627<sup>226</sup>.

Por otra parte, en agosto de 1634, el Bureo representaba al rey como, a través de tres consultas, se había significado que el gobernador del Consejo de Hacienda no había satisfecho el gasto ordinario de la despensa de diciembre de 1632. Apuntaban que, además, se habían realizado diversos gastos extraordinarios y se habían establecido nuevas pensiones sin que se hubiese aumentado la partida de gasto y sin cobrar los citados atrasos, pero, sobre todo, los proveedores no podían continuar proporcionando los suministros si el presidente de Hacienda no hacía efectivo el pago. El rey ordenaba al marqués de la Puebla que procediese a satisfacer esta petición, pero la contestación del gobernador no dejaba lugar a la duda. Afirmaba que no había dinero con el que poder hacer frente a este requerimiento<sup>227</sup>.

En consecuencia, la situación económica de los servidores de la casa de la reina era acuciante. En octubre de 1633, el Bureo informaba al rey de como 16.462.825 maravedíes destinados para el pago de los gajes se habían situado en Millones viejos y nuevos de las ciudades de Ávila y Salamanca. No obstante, en ninguno de los dos casos habían logrado cubrir por este medio el montante de los gajes, que excedía la recaudación obtenida en estas ciudades por dicho concepto. La junta representaba al monarca la necesidad que tenían estos servidores que, durante los 4 años anteriores, habían cobrado únicamente 5 tercios<sup>228</sup>.

Desde los meses finales de 1633, la junta se veía inundada de memoriales procedentes de los diversos criados que se encontraban al servicio de la reina. Partiendo de un planteamiento corporativo, es decir, de todos aquellos que servían

<sup>225</sup> AGP, AG, leg. 371, s.f.

<sup>226</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, pp. 172-173.

<sup>227</sup> AGP, AG, leg. 983, s.f.

<sup>228</sup> AGP, AG, leg. 630, s.f. Sobre la procedencia geográfica de los ingresos de la casa de la reina, véase J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, pp. 72-73.



un mismo oficio, que se veían afectados perjudicialmente por alguna merma en sus anteriores beneficios, y que unían su reclamación para dar un mayor respaldo a la misma, o bien aquellos otros que de manera particular exponían los argumentos que, en su caso concreto, imposibilitaban la aplicación de la reforma, y entre los que encontramos una variada casuística, los servidores de la casa de la reina ejercieron una fuerte presión sobre el rey y la junta creada para llevar adelante la reformación de las casas reales. Si bien podríamos poner infinidad de ejemplos, sirvan como muestra algunos casos.

En el mes de octubre, el Bureo de la reina elevaba una consulta sobre el arroz y manjar blanco que pretendían los mayordomos. En la recepción de este emolumento, los mayordomos de la reina buscaban equipararse a los que servían en la casa del rey, justificando su petición de esta manera sin tener en cuenta la distinta costumbre existente en este sentido. La junta advertía al monarca que si se accedía a esta concesión por efecto de la reformación se estaba procediendo a una introducción novedosa, que supondría una merced expresa, puesto que contravenía todas las disposiciones que se habían establecido en sentido contrario<sup>229</sup>. De la misma manera, José Torres, ujier de saleta, presentaba en las mismas fechas la petición de que le fuese devuelto el ejercicio de su plaza, recibida como dote al casarse con su esposa<sup>230</sup>, así como la demanda sobre el cobro de los gajes vacantes por el fallecimiento de Martín Ortiz, puesto que le correspondía al ser el inmediato por antigüedad. La opinión de la junta era que no se podía perjudicar de este modo al citado ujier, y que debía continuar sirviendo como antes de aplicarse las medidas de reformación<sup>231</sup>. Por contra, en diciembre de dicho año, los mozos del oficio de la frutería y cava Pedro de Miera y Pedro Cortés pedían a la junta que les fuese aplicada la reformación como al resto, puesto que, formando parte de los criados que debían ser excluidos del servicio por exceder en número a los establecidos por la reforma, se les había comunicado que se les apartaba de forma absoluta de sus plazas. Ambos reclamaban un tratamiento similar al resto a causa de lo que sufría su reputación y crédito, puesto que no habían cometido ningún delito o irregularidad que justificase esta destitución. Tras informarse por el Bureo del recto proceder de ambos mozos, la junta trasladaba este caso al rey para que se notificase que, como el resto

<sup>229</sup> La junta despachaba este asunto el 25 de marzo de 1634 (AGP, AG, leg. 928, s.f.).

<sup>230</sup> Sobre esta cuestión, véase F. ANDÚJAR CASTILLO: “Mercedes dotales para mujeres, o privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 19 (2010), pp. 216-223.

<sup>231</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

de los criados excedentes, quedaban excluidos únicamente del ejercicio de sus plazas hasta que les tocase entrar al mismo por orden de antigüedad.

La junta apuntaba que se estaba procediendo de forma siniestra por falta de atención e inteligencia, o por intentos de partes. Ciertamente, la comisión de irregularidades en la aplicación de la reforma se convirtió en otra forma de resistencia ante la misma. Sirva, nuevamente, un único ejemplo. En mayo de 1634, la junta informaba al rey de como, en respuesta a una consulta del marqués de Santa Cruz, el monarca había autorizado que pudiesen trocar sus plazas el comprador Juan Muñoz y el ujier de vianda Manuel Muñoz con calidad de que Juan Muñoz había de quedar jubilado en la plaza de ujier de vianda y servir dicha plaza Juan Gutiérrez de Sarabia, que estaba sin ejercicio de la misma por su menor antigüedad. No obstante, sólo dos meses después, de nuevo el marqués de Santa Cruz consultaba en otra plaza de ujier de vianda a Alonso Muñoz, servidor de la casa del rey, para que la sirviese sin ración ni gajes alegando que Juan Gutiérrez de Sarabia, que había quedado en dicho oficio, no podía acudir por enfermedad. La junta insistía en que, antes de proceder a ninguna ejecución en la provisión de los oficios, se hiciese información de todas las circunstancias que afectaban al mismo, puesto que si no se ponían los medios apropiados, la confusión y excesos pasados volverían a ser habituales. Tampoco entendía la junta los motivos de la jubilación de Juan Muñoz, dado su edad y estado de salud, salvo la conveniencia particular de todos aquellos que habían intervenido en esta actuación. En este sentido, conviene señalar que el citado Juan Muñoz era hermano del contralor<sup>232</sup>. Resaltaban que este procedimiento contravenía las dos reformaciones establecidas, así como otras muchas órdenes y resoluciones de consultas realizadas por el rey, y de manera expresa la cursada en 1 de diciembre de 1632, donde se contempla que ninguna resolución del monarca que fuera en contra de la reformación debía tener efecto. Evidentemente, la junta ponía el acento en que el marqués de Santa Cruz había omitido cualquier alusión a que lo contenido en la consulta entraba en conflicto con lo dispuesto en la reforma, así como en la necesidad de poner los medios para que este tipo de actuaciones no se repitiesen. En este sentido, los miembros de la junta aseguraban que ningún criado albergaría pretensiones que iban en contra de la reformación si sabían que los mayordomos mayores no realizarían la consulta por este motivo, o bien quedaría sin efecto. Señalaban también el perjuicio de esta práctica en cuanto a la introducción de servidores nuevos, puesto que

<sup>232</sup> Las biografías de Juan Muñoz, el ujier de saleta Manuel Muñoz y Juan Gutiérrez de Sarabia en el tomo II (CD Rom).

era absurdo incrementar el número de los mismos habiendo muchos criados supernumerarios de la casa de la reina gozando gajes sin servir<sup>233</sup>. Sin embargo, como se ponía de manifiesto en los primeros días de 1635, era el propio Felipe IV quien actuaba conscientemente de manera contradictoria con sus órdenes. El Bureo hacía llegar al rey una consulta respecto a la orden cursada de admitir en la cámara a María Tello y a Manuela de Angulo, a esta última para servir en el retrete. Se apuntaba que la reforma establecía que hubiese 10 componentes de la cámara y 4 para el retrete, así como la conveniencia de extinguir los excesos en este número. Sin embargo, había 22 sirviendo en la cámara y 4 fuera de palacio, gozando sus gajes como si sirviesen, y 8 del retrete. Aunque, volvían a hacer referencia a la orden cursada en 1632, el monarca reiteraba el mandato referido para que ambas mujeres fuesen asentadas en los citados oficios<sup>234</sup>.

El 20 de mayo de 1635, Felipe IV daba orden al Bureo para ser informado por este organismo de los excesos que se hubiesen producido contra la reformatión y las órdenes cursadas en relación a ella. Se comitió a Diego Hurtado de Mendoza, vizconde de la Corzana, y al conde de Figueiro que viesen los libros del gasto de todos los oficios y los papeles que fuesen necesarios para saber como se habían ajustado los gastos a las órdenes regias, de manera que, si se encontrasen irregularidades, debían realizar un memorial para informar al Bureo y al rey, o bien ratificar que no se había cometido ninguna actuación censurable. Tras realizar algunas revisiones de los libros, el vizconde de la Corzana consideró que se debía hacer cargo al contralor por encontrar que algunas partidas estaban mal puestas o pasadas a cuenta, e inició una averiguación interrogando a testigos en presencia del escribano. A mediados de 1635, el contralor Juan Nieto Hidalgo, quien llevaba en el desempeño de este cargo 4 años y medio, realizaba un memorial que se ponía en conocimiento del rey, en el que afirmaba haber logrado un beneficio para la hacienda real de 120.000 ducados, de los que 60.000 correspondían al contado, y el resto en pensiones que se habían hecho en la despensa y lo que se bajó en el ordinario de ella. Sin embargo, la oposición con que se encontraba le impedía continuar con su cometido, y esta situación estaba revirtiendo en su descrédito. En concreto, apuntaba que el vizconde de la Corzana junto con la persona que estaba cubriendo en el ínterin el oficio de

<sup>233</sup> “Y no obsta decir que no llevando gajes no se crece gasto ninguno; porque fuera de los emolumentos, casa de aposento, botica y otras cosas que son comunes a todos los criados, se tiene una quexa, un descrédito y una pretensión perpetua con los que sirven en esta forma” (AGP, AG, leg. 928, s.f.).

<sup>234</sup> AGP, AG, leg. 630, s.f

grefier, Pedro de Rojas Chacón, que era uno de los que más se había señalado en esta oposición en causa común con algunos visitados de la casa del vizconde, había llamado al escribano del Bureo y, sin acuerdo de la junta ni orden del rey, se había proveído un auto para que se tomasen algunos libros del guardamangier, actuación que se había ejecutado sin que estuviesen informados de ella ni el mayordomo más antiguo ni el resto de los mismos. Por esta razón, el contralor proponía que se llamase al marqués de Castrofuerte, al de Navarrés, al conde de Figueiro y a Francisco Melo, por ser las personas que más había favorecido su actuación, y que también se informase a través de la Junta de la Visita del servicio realizado por el dicho contralor, dado que se encontraba puesto en entredicho por cuestiones de enemistad después de que había prestado un gran servicio<sup>235</sup>.

Felipe IV solicitaba el voto particular de cada uno de los mayordomos de la reina en torno a esta denuncia. Según se desprendía de los mismos, mientras una parte aludía a que el contralor se había negado a mostrar los libros al mayordomo que le correspondía, otra entendía que la pretensión de dicho mayordomo era llevarse los libros a su casa. En consecuencia, el monarca nombraba a unos comisarios para que revisasen los libros junto al marqués de Navarrés, sin que los libros fuesen llevados a casa de ningún mayordomo, y pedía que la relación entre el contralor y los mismos se desarrollase por cauces correctos y el respeto mutuo debido. Para mejor proceder en este sentido, el Bureo acordaba en agosto de 1635 que el vizconde de la Corzana y el conde de Figueiro diesen cuenta de la comisión recibida de tomar declaración a través del escribano del Bureo a los oficiales de casa de la reina, sin que ello supusiese someterles a visita, así como que comprobasen si se habían producido excesos contra la reformación, y, de esta manera, conseguir información para desentrañar algunas partidas que se encontraban reflejadas en los libros. Así pues, los tres mayordomos –Corzana, Figueiro y Navarrés– habían pasado a revisar toda la documentación, y se había mandado su recopilación al marqués de Navarrés para que, a través de ella, el Bureo pudiese responder al mandato del rey en relación a las irregularidades cometidas contra la reformación y sobre las personas concretas que las hubiesen cometido.

En la ejecución de este cometido, el vizconde de la Corzana aseguraba haber hallado pruebas de estas irregularidades en papeles que había encontrado en los libros del Bureo y del proveedor Gaspar de la Torre, por los que resultaban culpados el contralor y los guardamangieres, que eran administrados por José Nieto,

<sup>235</sup> AGP, AG, leg. 628, s.f

hermano del contralor, y por el oficial Juan Bautista de Bustamante. El acuerdo alcanzado entre los tres encargados de la revisión fue buscar a una persona adecuada para que comprobase las cuentas, y el vizconde propuso a Diego de Otáñez, ujier de saleta y oficial del tesorero de la reina<sup>236</sup>. A pesar de que se tuvo sobre él algún recelo y sospecha por ser parcial de los criados visitados, y por esto poco o nada afecto al contralor, tanto Navarrés como Figueiro aceptaron la propuesta para evitar dilaciones. Se decidió que, junto al contador nombrado, se encontrasen contralor y guardamangieres para resolver las dudas que pudiesen surgir y dar cuenta al rey con la mayor brevedad. Sin embargo, el vizconde contradijo este procedimiento, por lo que se modificó de manera que Diego de Otáñez debía revisar los libros en presencia del marqués de Navarrés y Pedro de Rojas Chacón, quien ejercía el oficio de grefier en el ínterin por la suspensión de Jusepe de Fuentes. Efectuada la revisión, e informada la junta y el Bureo, se determinó en la junta que se debía escuchar al contralor y guardamangieres en cuanto a las partidas que estaban en entredicho. De nuevo surgió la desunión dentro de la comisión, puesto que Navarrés y Figueiro eran partidarios de que se diese traslado de toda la información al contralor para que pudiese explicar el asunto, actuación con la que no se mostró de acuerdo el vizconde de la Corzana. Llevada la disputa al Bureo, su voto se conformó con la opción propuesta por Navarrés y Figueiro. Si bien se citó al vizconde para que asistiese a la entrega de papeles al contralor, se excusó alegando estar ocupado en asuntos propios. Posteriormente, no se le había vuelto a convocar por obrar en poder del marqués de Castrofuerte, mayordomo más antiguo, una orden para que no interviniese en ningún asunto que afectase al contralor, quien había iniciado el estudio de las partidas. El poco cuidado con el que se habían volcado los datos en el libro de los guardamangieres provocaba que solicitase a los dos componentes de la reducida comisión que se le permitiese contrastar los datos en otros libros. Los miembros de la junta requirieron la intervención de Otáñez para que, en su presencia y en la del contralor, se clarificasen los puntos dudosos. La respuesta del mismo fue una rotunda negativa a cumplir esta orden, tratando a los miembros de la junta con poco respeto ante sus requerimientos para clarificar esta materia. En consecuencia, recurrían a informar al rey, a quien solicitaban un castigo ejemplar para Otáñez, puesto que se consideraba conveniente poner de manifiesto ante el conjunto de los servidores el respeto que se debía tener hacia

<sup>236</sup> Diego de Otáñez fue recibido y juró como ujier de saleta el 26 de abril de 1616 en lugar de Manuel Muñoz, que fue promovido a ujier de vianda. Por consulta del Bureo de 28 de noviembre de 1652, el rey le hizo merced del paso del oficio para uno de sus hijos después de sus días. Falleció el 1 de marzo de 1659 (AGP, AG, leg. 928, s.f.).

los mayordomos, especialmente si actuaban en cumplimiento de las órdenes reales. Así pues, Otáñez hubo de prestar su colaboración y actuar como contador diputado por el Bureo para este tema<sup>237</sup>.

Por su parte, el Bureo reiteraba ante el rey, en enero de 1636, el impropio comportamiento mantenido por Corzana en este asunto, pues había introducido las dudas sobre la gestión del contralor, de su hermano y del oficial de éste de manera artificial, dilatando el tratamiento del asunto a través de la introducción de disputas ficticias, o protagonizando llamativos enfados cuando no lograba el respaldo de la junta para llevar a cabo sus intenciones. Tras ser apartado del tratamiento de este asunto, se había continuado la revisión de los libros, que Navarrés y Figueiro habían finalizado. La conclusión era que, si bien había que proseguir con el ajustamiento general a las disposiciones de la reforma, no se había encontrado ningún cargo o irregularidad que afectase al contralor ni a los otros servidores cuya gestión había mancillado Corzana, puesto que quedaba probada la falsedad de las imputaciones realizadas. El Bureo afirmaba que se debía destruir cualquier vestigio de esta insidia, mientras que el monarca solicitaba a la junta que le sugiriese una merced para dar satisfacción al contralor por la calumnia sufrida. Sin duda, Juan Nieto Hidalgo, quien se había distinguido en el servicio del archiduque Alberto de Austria hasta su nombramiento como guarda de damas de la reina en 1621, había salido victorioso de este enfrentamiento gracias al apoyo de los mayordomos. Mientras, Corzana fue procesado por corrupción en su gestión como asistente en Sevilla, cuyos cargos fueron presentados ante el Consejo de Estado<sup>238</sup>.

Sin duda, como consecuencia de este episodio, la figura del contralor salió reforzada, así como la de sus colaboradores<sup>239</sup>. Unos meses después, el Bureo

<sup>237</sup> La respuesta del rey fue que se obligase a Otáñez a obedecer las órdenes que el Bureo le diese (AGP, AG, leg. 928, s.f.).

<sup>238</sup> AGP, AG, leg. 628, s.f. Sobre la trayectoria de Juan Nieto Hidalgo, véase J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II: La casa del Rey*, Madrid 2005, vol. II, p. 325; J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. II, p. 467.

<sup>239</sup> Su hermano José Nieto fue promovido a guardadamas en junio de 1636 (AGP, Personal, caja 742/10). Juan Bautista Bustamante juró como guardamangier en 26 de noviembre de 1635. No obstante, ocupaba el cargo sólo durante unos meses, puesto que falleció el 29 de septiembre del año siguiente (AGP, Reinados, Felipe IV, leg. 8, s.f.). Gaspar de la Torre, quien aparece en torno a 1615 como proveedor de la ternera y el cabrito, fue recibido en 2 octubre de 1636 como oficial de guardamangier. Falleció el 2 de noviembre de 1638 (AGP, AG, leg. 651).

obtenía la conformidad del rey para encargar a dicho oficial que tomase cuenta del dinero con el que operaba el tesorero relacionado con los gajes en el arca de las tres llaves, que se había establecido en palacio con esta finalidad en 1632. Una llave estaría en poder del mayordomo mayor, otra en manos del citado tesorero, y otra la tendría el contralor. La medida trataba de evitar que se cometiesen irregularidades con dichos fondos y garantizar su correcta administración. Sin embargo, no se había conseguido que se llevase una cuenta actualizada con un control contable básico. Así pues, el contralor debía tener registro preciso de todo lo que entrase o saliese del arca o estuviese en poder del tesorero, tanto en dinero como en letras o de cualquier otra manera, y que sin cumplir con este requisito, el tesorero no podía cobrar, pagar, ni despachar nada, ni dar poder para proceder a ello <sup>240</sup>.

De la misma manera, en los primeros meses de 1636 se iniciaban las gestiones para cubrir el cargo de grefier. Mientras que Jusepe de la Fuente promocionó al oficio de aposentador de libro, Francisco de Benavides juraba como nuevo grefier el 8 de marzo de dicho año <sup>241</sup>. A comienzo de junio, Benavides proseguía la labor de detectar irregularidades cometidas contra los mandatos de la reformación. Aseguraba ante el Bureo que en los libros de gajes se reflejaba como se habían pagado a las enfermeras de dentro del palacio 15.000 maravedíes por este concepto, cuando el asiento establecía 12.000. Aseguraba que el error había deparado 6.000 maravedíes de pérdida a las arcas reales, puesto que esta equivocación sólo se había cometido con dos enfermeras. Igualmente, este mismo incremento salarial fraudulento había beneficiado al conjunto de los escuderos de a pie, lo que sumaba 2.664 maravedíes anuales de más a pagar por la hacienda real. El Bureo entendía que no se podía culpabilizar de esta práctica a aquellos que habían recibido el dinero, cuya restitución, por otra parte, estimaban muy dificultosa <sup>242</sup>.

#### 2.4. *LOS INTENTOS DE AJUSTAR LAS CUENTAS (1636-1639)*

A finales de mayo de 1636, el Bureo representaba al rey la necesidad de que se pagasen los 6.650.297 maravedíes que se adeudaban de los gastos ordinarios de la despensa desde 1631. Se aseguraba que no se lograba cubrir este déficit a

<sup>240</sup> AGP, AG, leg. 628, s.f

<sup>241</sup> La biografía de Francisco de Benavides en el tomo II (CD Rom).

<sup>242</sup> AGP, AG, leg. 628, s.f

pesar de la buena administración realizada por el contralor, que se había ajustado a los ordinarios existentes en 1630, e incluso había permitido que se hiciesen servicios extraordinarios habiéndose reducido del gasto 530.000 maravedíes mensuales desde comienzos de 1632. Este ahorro sumaba en 1636 una cifra de 27.030.000 maravedíes, que habían permitido el mantenimiento de la casa a pesar del aumento del número de criados, y cubrir los gastos que se habían realizado con la princesa Margarita de Saboya, así como nuevas pensiones otorgadas por el rey. Para poder proseguir en esta línea de actuación, se suplicaba al rey que se pagasen los citados atrasos<sup>243</sup>. De la misma manera, el Bureo disponía que ningún criado de la reina fuese admitido al uso y ejercicio de su oficio sin que constase por certificación del grefier estar asentado en los libros y pagada la media anata. En dos consultas posteriores, el marqués de Santa Cruz insistía ante el monarca en la necesidad de que se procediese a efectuar el pago, puesto que si bien el rey así lo había ordenado, la libranza del dinero no se llegaba a producir<sup>244</sup>.

Sin embargo, y a pesar de estos problemas, se continuaba aumentando el número de servidores de la casa. Así, en el mes de junio, el marqués de Santa Cruz, mayordomo mayor de la reina, con intervención de la camarera mayor, consultó al rey que convenía que se añadiesen 4 plazas más en el oficio de portero de damas, puesto que no había quien sirviese por estar viejos e impedidos y no poderse servir la portería de otra manera. El rey otorgaba su autorización y se procedía a los nombramientos<sup>245</sup>.

El 31 de agosto de 1636, Rodrigo Jurado y Moya, miembro del Consejo Real y fiscal de Millones, presentaba una certificación por mandato del rey donde se ajustaba lo que se debía a los criados de las casas reales, tanto por lo que se les dejó de librar como por salir incierto en las libranzas que se dieron en los Millones o en otras partidas, entre 1628 y 1635. De esta manera, se establecía que se debía a los servidores de la reina 10.607.757 maravedíes correspondientes a 1628, por lo que el Bureo de la reina entendía que se debía librar dicha cantidad a Jerónimo del Águila. Así mismo, se establecía que no se les adeudaba nada en relación a 1629, por lo que no se debía entregar ningún dinero, como sucedía referido a 1630,

<sup>243</sup> AGP, AG, leg. 983, s.f.

<sup>244</sup> AGP, AG, leg. 431, s.f.

<sup>245</sup> “Su Magd vino en ello y nombró a Diego Ruiz Azcona hijo de Pedro de la Escalera el guarda de damas y a Andrés Ferrer repostero que fue de camas de la reina de Hungría y a Juan de Ocampo, ayuda que era del estado de las damas y a don Juan Marañón yerno de Pedro de Saravia, y para más claridad se hará a cada uno asiento de por sí” (AGP, AG, leg. 652).



pero por distinta razón. Dicho año cupieron todas las libranzas que se dieron, aunque se dejaron de percibir algunas cantidades, por lo que se habían de hacer diligencias para cobrar las libranzas dadas. La opinión del Bureo fue que se diese comisión a Rodrigo Jurado para que se ocupase de esta cobranza y entregase el dinero a Diego Ruiz Castellanos, quien tenía cuenta y relación de lo que se había pagado, y habría de entregar a cada uno lo que le tocare. En cuanto a 1631, se debían pagar 13.604.402 maravedíes por lo que dejó de caber en los Millones, aunque no se podía determinar qué cantidad concreta correspondía a los criados de la reina. El Bureo opinaba que la paga de los gajes corrió igualmente dicho año a cuenta de Diego Ruiz Castellanos, por lo que se le podrían librar para que procediese a su reparto. Las cuentas que obraban en poder de Rodrigo Jurado correspondientes a 1632 no permitían distinguir, como sucediese con las referidas al año anterior, qué deuda se tenía con los servidores de la casa de la reina, sino que se aportaba el cómputo total de las casas reales. El Bureo aportaba el dato a través de la certificación de Jerónimo del Águila, quien aseguraba que se libraron 16.473.325 maravedíes, de los que se cobraron solamente 4.895.976, por lo que restaban por cobrar 11.577.399, que habían de entregarse al dicho tesoro. En cuanto a 1633, Rodrigo Jurado fijaba en 9.677.231 maravedíes la cantidad que restaba por pagar a los criados de la reina, mientras que aseguraba que se encontraban pagados enteramente en lo que correspondía a 1634, y la falta ascendía a 5.293.982 en relación a 1635. En total, la suma ascendía a 37.156.368 maravedíes<sup>246</sup>. En este sentido, los criados galos de la reina fueron comprendidos en el embargo de bienes general que se decretó sobre todos los franceses, por lo que Jerónimo del Águila puso dificultad para pagar sus gajes ordinarios y el contralor Juan Nieto en la entrega de las raciones. Dichos servidores hubieron de acudir al rey, liderados por el boticario mayor y contando con el apoyo del Bureo, para poder seguir percibiendo sus emolumentos como con anterioridad a la orden de embargo<sup>247</sup>.

Con este balance, el 10 de octubre de 1636, el rey se dirigía al marqués de Santa Cruz para apuntar que estaba informado de la inobservancia de las órdenes referidas, tanto a la excusa de gastos en la casa de la reina como en la decencia con la que se debía acudir al servicio. Felipe IV se lamentaba de como sus mandatos se cumplían en todos los consejos y tribunales, pero no ocurría de igual manera en los Bureos de las casas reales, donde se seguían cometiendo excesos en lugar de dar el ejemplo al que les obligaba estar al servicio real y su

<sup>246</sup> AGP, AG, leg. 432, s.f.

<sup>247</sup> AGP, AG, leg. 360, s.f.

propia ascendencia<sup>248</sup>. Para poner fin a estas irregularidades, el monarca ordenaba a través de un decreto al marqués de Santa Cruz que se llevase al Bureo de la reina todo lo que se hubiese ordenado sobre esta materia, y que allí se llamase a todos los oficiales de cada oficio, y a cada uno se le haría notorio de nuevo lo que habría de haber guardado y había de guardar en adelante, amonestándole que no ejecutase nada que los mayordomos de la reina o sus oficiales le mandasen en contra de las dichas disposiciones, y si se viese obligado por obediencia a incumplir las mismas, debería protestar la fuerza y dirigir un memorial al rey dando cuenta de lo sucedido para que el monarca pudiese intervenir proporcionando el remedio conveniente. Se debía apercebir que si un oficial no cumplía con este mandato sería castigado gravemente, siendo apartado del oficio, o a través de otra pena que el rey le impusiese. Así mismo, el Bureo debía revisar las cuentas de gastos cada semana, sin que se pudiese pasar ninguna partida que no fuese ajustada a la observancia de las órdenes, para lo que las tendrá presentes el grefier por si surgiesen dudas al respecto. Tras la revisión de las cuentas por el Bureo, los libros deberían ser llevados al asesor del Bureo con la relación de las órdenes para que comprobase si se encontraban ajustados, y si el asesor no pudiese asumir esta labor por sus otras ocupaciones, las cuentas se entregarían al fiscal del Consejo de Hacienda<sup>249</sup>.

Unos días después, el Bureo ponía en ejecución el mandato regio, y decidía que fuese el lunes el día de la semana elegido para la revisión de los gastos cometidos la semana antecedente, mientras que los viernes el Bureo se ocupaba del despacho ordinario de memoriales de partes y cuestiones tocantes al gobierno de la casa. Así mismo, acordaron que los miércoles se reuniese el organismo de manera extraordinaria para poder revisar los libros atrasados. Afirmaban que esta labor no se había llevado a cabo por estar los libros unas veces en casa del licenciado Carranza, juez nombrado por el rey para sustentar las causas de los criados, y otras en casa del Inquisidor General, donde se reunía la Junta de la Visita, por lo que los libros habían retornado a palacio hacía poco tiempo. El contralor llevaba los libros que llamaban borradores, pero los oficiales no habían podido escribir los libros que llamaban Bureos, que se ajustaban con el borrador y se entregaban al grefier para que hiciese relación de ellos. Tras recibir notificaciones a causa del retraso en esta labor, se habían logrado ajustar todos los libros, por lo que se avisó al asesor para que acudiese a verlos a la sala del Bureo y pudiese contar con la ayuda del contralor y del grefier. Se estaba procediendo

<sup>248</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 155.

<sup>249</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

de esta manera para cumplir con el decreto de Felipe IV fechado en 10 de octubre, cuando llegó una nueva orden fechada el día 25 del mismo mes en la que se insistía en que el asesor tuviese los libros<sup>250</sup>. Aseguraban los miembros del Bureo que esta forma de proceder era contra el estilo y la costumbre que se había tenido en las casas reales, sin que existiese un precedente y sin que nunca se hubiese sacado del Bureo ninguna causa que tocase a su jurisdicción con excepción de las que deparó la visita, y para ello se formó un tribunal de numerosos miembros en el que intervinieron los mayordomos del Bureo. Se aseguraba al monarca que el asesor podría comprobar la diligencia con la que se había actuado para cumplir con las órdenes reales, puesto que el conde de la Monclova fue comisionado para ello, y dio las instrucciones pertinentes a los oficiales con intervención del contralor. Aseguraban que la reformatión se había guardado en todas sus disposiciones respetando el cuarto de la reina, puesto que se estimaba conveniente que fuese la camarera mayor quien se ocupase de su ejecución. Aseguraban que el rey no había sido bien informado en estos aspectos, puesto que el Bureo sí había reiterado el excelente servicio que realizaba el contralor Juan Nieto Hidalgo, y como su cuidado y advertencias sobre las acciones del organismo habían tenido su reflejo en los ahorros y excusa de gastos que se habían introducido. Señalaban que el rey tenía hecha merced al contralor en esta consideración a petición del Bureo, y pensaban que los mayordomos podían esperar igualmente recibir merced en el despacho de sus pretensiones, puesto que muchos servían sin gajes ni emolumentos, y contribuían con su hacienda en las ocasiones de guerra<sup>251</sup>. A pesar de lo expuesto, el 30 de octubre de 1636, el Bureo informaba al rey de como se le habían ofrecido al asesor los libros que contenían el gasto de la despensa para que los pudiese revisar en la sala del Bureo con asistencia del contralor y del grefier para comprobar si todo lo allí recogido se ajustaba a la reforma de 1633. Como el asesor había excusado el acudir al citado lugar a causa de sus muchas ocupaciones, e insistía en que los libros se enviasen a su casa, se volvía a solicitar al rey que definiese lo que debían hacer. El monarca evitaba una orden directa, pero apuntaba que la gestión se debía realizar sin molestias para Juan de Chaves y de una manera uniforme para la casa del rey y de la reina<sup>252</sup>.

El ajuste y control sobre las cuentas se intentaba que afectase a todos los oficios, llegándose a matizar en extremo las percepciones y poniendo de relieve

<sup>250</sup> Para que se le entregasen los libros a Juan de Chaves (AGP, AG, leg. 983, s.f.).

<sup>251</sup> El memorial del Bureo está fechado en 29 de octubre de 1636 (AGP, AG, leg. 928, s.f.).

<sup>252</sup> AGP, AG, leg. 983, s.f.

ciertas contradicciones que hacían infructuosos los intentos de reforma. Ciertamente, las irregularidades se cometían incluso en secciones que habían sido reglamentadas específicamente en la reforma de 1631, como fue el caso de la cava. En abril de 1636, los ayudas de la misma denunciaban que, a pesar de lo dispuesto, en las ausencias realizadas por el sumiller Pedro de Ocampo, no acudían ellos a cubrir el servicio. Por el contrario, se contrataba a una persona externa elegida por el propio sumiller, quien designaba para ejercer sus funciones, incluida la distribución del vino, a un criado suyo, lo que suponía una indignidad para el servicio de la reina. Sin embargo, aclaraban en su queja que este funcionamiento había sido autorizado por el Bureo, en el entendimiento de que si se derivaba algún perjuicio económico de la gestión del ganapán, el sumiller había de asumir la pérdida a cargo de su hacienda. Posteriormente, el Bureo había cambiado de opinión, y había encargado al ayuda más antiguo que se ocupase de servir en las ausencias. De esta manera, no se podía producir fraude, puesto que el vino se entregaba según estaba establecido, y el servicio a la reina se realizaba con mayor decencia y cuidado. El 4 de mayo, el rey ratificaba la determinación del Bureo a favor de la pretensión de los ayudas<sup>253</sup>. En 26 de noviembre de 1636, se establecía la instrucción que se había de guardar en la cava de casa de la reina, sacada de distintas órdenes y decretos emanados del rey. Ciertamente, el documento resultante contenía algunas de las cuestiones establecidas por la reforma y etiquetas de 1631, e incidía en las medidas de control y obligaciones que había de cumplir el sumiller. Se determinaba el número de integrantes de la cava, conformada por un sumiller, dos ayudas, dos mozos de oficio y un fiambrero. Si se excedía este número, las plazas se debían ir consumiendo a medida que fuesen vacando. El sumiller, además de centralizar la distribución del vino y del resto de mercancías a su cargo, así como de controlar los utensilios de vidrio y plata, debía llevar registro en tres libros. Uno destinado a reflejar las raciones distribuidas a los servidores de la reina, otro borrador donde se asentaba el gasto diario, y otro Bureo donde se reflejasen las cuentas en limpio supervisadas por el contralor diariamente. De la misma manera, había de tener un cuaderno donde apuntar los gastos extraordinarios, que debían ser ordenados por el mayordomo mayor o el mayordomo semanero, cuyo nombre había de registrarse y rubricar la orden dada, así como el motivo que había propiciado la realización del citado gasto extraordinario. Dicho cuaderno, como el libro borrador, tenía que ser inspeccionado diariamente por el contralor, y, una vez realizada la supervisión, el apunte había de pasarse al libro Bureo<sup>254</sup>.

<sup>253</sup> AGP, AG, leg. 878, s.f.

<sup>254</sup> AGP, AG, leg. 432, s.f.

Por otra parte, las irregularidades cometidas por los distintos oficiales quedaban sin castigo la mayoría de las veces, o su alcance se limitaba a un simple cambio de oficio dentro de la casa. Éste fue el caso de Pablo de la Fresneda. Si bien se encontraba sirviendo el oficio de frutier por la suspensión de Cristóbal de Aguirre, su manifiesta comisión de prácticas irregulares provocaba que el Bureo propusiese al rey, en abril de 1636, que se nombrase ujier de saleta, donde no tendría contacto con dinero, libros ni proveedores, conservando los gajes que cobraba como ayuda de la frutería. Si bien el marqués de Torres refería a finales de dicho año la conveniencia de proceder a un castigo ejemplar con Fresneda, el rey se conformaba con la propuesta del Bureo. Así, el 8 de octubre, se anotaba en los libros del grefier y contralor esta promoción, aunque la merced no tuvo efecto hasta el 23 de febrero del año siguiente <sup>255</sup>.

La mala acogida que tuvieron los ajustes y medidas de ahorro se evidenció en múltiples facetas. Así, el aposentador de palacio Manuel González de Figueiro, quien contaba con 22 años de servicio en la casa de la reina, aseguraba que se habían dado encerados para las ventanas de las posadas de las damas y del resto de las mujeres de la cámara, así como en los pasos, escaleras y galerías de las damas hasta 1633, cuando se ordenó que cesase dicha práctica. Tanto la camarera mayor como la guarda mayor, a instancia y por insistencia de las damas, suplicaron al rey en 1635 que se continuase con el uso acostumbrado. Si bien el rey aceptó la solicitud, no se había llevado a la práctica, por lo que volvía a solicitar al Bureo, en noviembre de 1636, que se tomase una decisión. Aseguraba que las damas lo exigían de una forma tan porfiada, que no se atrevía a dejarse ver por la extrema hostilidad que percibía y las continuas reclamaciones de las que era objeto. El Bureo representaba al monarca la conveniencia de que se otorgase a las damas esta petición, tanto por considerar que era necesario dar los encerados como por evitar desórdenes. No obstante, se apuntaba que no se harían nuevos cada año, sino que solamente cuando se rompiesen o se estimase necesario <sup>256</sup>. De la misma manera, en el mes de marzo de 1637, las damas que servían en la cámara de la reina sin gajes por exceder el número de 10 establecido por la reforma, aseguraban que, según la citada resolución, no estaban excluidas del resto de

<sup>255</sup> El marqués refería que este tipo de actuación tan permisiva con el infractor se convertía en descrédito para el conjunto de los criados del rey, sobre todo, con los extranjeros. Entendía que había que emplearse con dureza e imponer un castigo ejemplarizante tanto a Fresneda como a todos aquellos que tuviesen un comportamiento semejante (AGP, AG, legs. 360 y 624).

<sup>256</sup> El rey mostraba su acuerdo con esta opción (AGP, AG, leg. 897, s.f.).

los emolumentos. Solicitaban que se hiciese una declaración expresa de que esta cuestión debía entenderse de esta manera <sup>257</sup>.

La moderación en los gastos se trataba que alcanzase allí donde se viese posible generar un ahorro. Así, en febrero de 1637, el Bureo acordaba que, como consecuencia de la petición presentada por el tesorero Jerónimo del Águila de que se le pasasen a cuenta los gastos hechos en la tesorería referidos a los años 1631, 1632 y 1633 a razón cada uno de 117.396 maravedíes, en adelante se le pagasen 6.000 maravedíes al año como máximo por el papel, la tinta y las plumas; en cuanto al despacho de las cédulas a razón de 8 reales como máximo, y respecto a los portes ganapanes y talegos se moderarían a 60.000 maravedíes anuales. Así mismo, se ponía de manifiesto que, a los criados que morían sirviendo, se les pagaban enteros los gajes del tercio en el que se producía el fallecimiento, aunque fuese al principio del mismo. Según esta práctica, la familia del contralor Juan Nieto Hidalgo debía recibir el primer tercio del año 1637 por haberse producido el óbito en el mes de febrero. Posteriormente, el rey había hecho merced de 300 ducados a Ana Treviño, su viuda, con lo que se dudaba si se debía pagar por los dos conceptos a la vez, o bien de manera consecutiva. En este sentido, se pensaba que se debía modificar la situación generada cuando un servidor moría al comienzo de un tercio y se le abonaban sus gajes y ración enteramente, puesto que el sucesor también recibía los gajes y la ración, por lo que se estaba pagando a dos personas diferentes en razón de un solo oficio.

Por su parte, el contralor no era el único servidor que se veía recompensado por sus servicios. El 11 de mayo de 1637, el marqués de Santa Cruz informaba que, en respuesta a una consulta cursada por él mismo al rey en enero de dicho año, el monarca había determinado que el guardajoyas y ropa de la reina Francisco Gaztelu y Gamboa, caballero del hábito de Alcántara, se cubriese por la preeminencia de su oficio en la antecámara como lo hacían los 4 oficiales mayores <sup>258</sup>. Había jurado el cargo el 30 de diciembre de 1634, al que había tenido acceso por haberse casado con Tomasa Beltrán de Echávarri, hija de Francisco Beltrán de Echávarri, a quien el rey había merced de esta plaza para quien casara con ella <sup>259</sup>.

Igualmente, en mayo de 1637, el Bureo informaba al rey de como el nuevo contralor Esteban Nieto de Villegas, hermano del fallecido Juan Nieto Hidalgo, había analizado el estado de la despensa a petición del propio Bureo. El endeudamiento existente se había provocado por la realización de gastos extraordinarios

<sup>257</sup> AGP, AG, leg. 431, s.f.

<sup>258</sup> AGP, AG, leg. 904, s.f.

<sup>259</sup> AGP, Personal, caja 912/40.

de diversa índole, como jornadas o el hospedaje de la princesa de Carignan<sup>260</sup>. Para poder salir de esta situación, el Bureo solicitaba al rey que retornase al arca de los ahorros 17.840.000 maravedíes que el rey había sacado para cuestiones de su servicio. Felipe IV aseguraba que así lo había ordenado. No obstante, el pago seguía sin producirse un año después, por lo que el Bureo reclamaba al menos una parte del montante total para poder pagar a algunos proveedores y poder sustentar el crédito. En noviembre de 1638, el Bureo notificaba al rey que la despesa se encontraba alcanzada en 6.650.297 por el periodo que iba desde enero de 1637 hasta septiembre del año siguiente. Felipe IV volvía a hacer un llamamiento a la moderación del gasto, apuntando que, si se debía contemplar un acrecentamiento del mismo, que fuese lo más ajustado posible y que se pusiese en los asientos para que fuese consignado<sup>261</sup>.

De la misma manera, en mayo de 1637, se veía en el Bureo la petición de los criados de la reina referida al mandato del monarca para que la Junta del Donativo librase 2.358.555 maravedíes para pagar lo que se adeudaba a los mismos de sus gajes. Su pretensión era que el tesorero nombrase a una persona para que acudiese a las localidades donde se había de realizar el cobro para que se ocupase de esta cuestión. La persona designada por Jerónimo del Águila fue Pedro de Soto y Esquivel, quien presentaba en el Bureo el resultado de sus gestiones y solicitaba el pago de su salario en septiembre de 1637<sup>262</sup>. Sin duda, uno de los asuntos que mayores dificultades causaba a finales de dicho año era el referido al donativo impuesto por el rey a los criados de la reina a descontar de los gajes

<sup>260</sup> “A cuenta de 6.949.389 que monta la nómina del hospedaje de la princesa de Cariñán, están pagados 4.285.707” (AGP, AG, leg. 431, s.f.). Sobre las fiestas celebradas durante su estancia, véase A. CARO DE MALLÉN: *Contexto de las Reales Fiestas que se hizieron en el Palacio del Buen Retiro: a la coronacion de Rey de Romanos, y entrada en Madrid de la Señora Princesa de Cariñan*, Madrid 1937; F. R. DE UHAGÓN (MARQUÉS DE LAURENCÍN): *La princesa de Carignan en España: corrida de toros nocturna en 1636*, Madrid 1920; R. GONZÁLEZ CAÑAL: “La poesía de un dramaturgo: los poemas panegíricos y ocasionales de Rojas Zorrilla”, *Palabras de Teatro. Revista sobre teatro áureo*, 1 (2007), pp. 56-57.

<sup>261</sup> AGP, AG, leg. 983, s.f. Se incluye una relación exhaustiva del estado de los gastos de la despesa correspondientes al periodo citado. También se multiplicaron las demandas en este sentido. Así, en junio de 1637, los lacayos reclamaron la caja de refresco del camino que se les daba desde los tiempos de la reina Ana. Aseguraban que no tenían otro socorro, puesto que se les adeudaba el cobre de 6 años. La situación había provocado que tampoco los oficiales de la casa de la reina pudiesen cumplir en los dos últimos años con la costumbre de dar de comer a 12 pobres el día de Jueves Santo (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>262</sup> Por su parte, Felipe López, encargado de la cobranza en Jaén, concertó la cobranza con Pedro de Socampo, cajero de Octavio Centurión (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

correspondientes al primer tercio de dicho año. La dificultad de afrontar el pago del mismo les llevó a solicitar al monarca, en el mes de octubre, una reducción de la cuantía, de la misma manera que había procedido con los criados de su caballeriza. Si bien el Bureo ordenó al tesorero que retuviese el donativo, finalmente la Junta del Donativo procedió al cobro a través del juez de la misma en diciembre de dicho año<sup>263</sup>.

En cuanto a los gajes adeudados, el 10 de octubre de 1637, se ordenaba que se pagase a los criados de la casa de la reina los gajes que se les debían de los dos tercios citados de 1628<sup>264</sup>. Se aseguraba que, por otra cédula, se ordenó a Jerónimo de Barrionuevo, que entonces se ocupaba de pagar los gajes, que abonase el segundo tercio de 1628, pero que no tuvo efecto, y por eso se volvía a mandar su pago junto con el postrero<sup>265</sup>. En 12 de noviembre, los criados de la reina referían como se habían librado por cuenta de los gajes atrasados 9.138.243 maravedíes, de los que 2.358.446 procedían del donativo de 1625 que hicieron diversas personas y lugares al rey, y los 6.779.777 restantes en lo situado a procuradores de Cortes en 1636 y 1637<sup>266</sup>. Así mismo, el 9 de enero de 1639, se ordenaba que se pagasen los gajes que se debían del último tercio de 1629 y de todo el año 1630. Se afirmaba que, aunque se les libró lo que se les debía por su nómina por Jerónimo de Barrionuevo y Diego Ruiz Castellanos, que entonces se ocupaba de pagar los gajes, se dejó de pagar parte de los mismos, como constaba por las certificaciones de Diego Ruiz Castellanos y de Juan Vázquez de Mendoza, que fue cajero del dicho don Jerónimo. En este sentido se precisaba que, como algunos criados habían cobrado sus gajes por libranzas particulares del rey y de la reina, solo se pagaría a los que aparecían reflejados en la relación<sup>267</sup>.

El 31 de marzo de 1638, el grefier Francisco de Benavides refería que, en el intento de ordenar y ajustar los papeles referentes a su cargo, había encontrado una orden del rey, fechada el 29 de enero de 1627 y autorizada por el conde de

<sup>263</sup> Los criados solicitaron al grefier Francisco de Benavides una certificación de haber procedido al pago establecido (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>264</sup> La reina lo mandaba así a su tesorero Jerónimo del Águila. Sumaban 8.055.650 maravedíes. Unos días antes, los guardas de damas de la reina aseguraban que se les adeudaban sus gajes desde 1624 y solicitaban al rey una merced para sustentar a sus caballos y un criado por esta causa. Unas semanas después, los miembros de la caballeriza reiteraban la extrema situación de necesidad en la que vivían (AGP, AG, leg. 431, s.f.).

<sup>265</sup> AGP, AG, Nóminas, leg. 5646, s.f.

<sup>266</sup> AGP, AG, leg. 431, s.f.

<sup>267</sup> La deuda ascendía a 4.159.472 maravedíes (AGP, AG, Nóminas, leg. 5646, s.f.).



Benavente, en la que el rey ordenaba como se debía proceder a tomar las cuentas del tesorero y del resto de los oficiales de la casa de la reina con el objetivo de evitar que se pudiesen reproducir los desajustes aparecidos en las cuentas de Francisco de Guillamás. Sorprendentemente, Benavides afirmaba que el Bureo no tenía ninguna noticia de su existencia. Tras analizar su contenido, en el que se refería la toma de tanteos mensuales y el cierre de cuentas anual, haciendo al Bureo fiador de los perjuicios económicos que se produjesen a la hacienda real si no se seguía este mandato, el grefier afirmaba que no se podía aplicar en su totalidad, puesto que, posteriormente a este mandato, el rey había ordenado que las cuentas del tesorero se tomasen por la Contaduría Mayor de Cuentas, y, a pesar de que el Bureo ha insistido en los inconvenientes que se derivaban de esta determinación, el monarca no había tomado ninguna resolución definitiva. La aparición de esta orden propiciaba que el grefier volviese a requerir al rey que aclarase cuál de los dos procedimientos se debía seguir. Se proponía la realización de una junta en la sala del Bureo, a la que acudiesen los contadores, para que este asunto quedase resuelto. Así mismo, refería que quedaban por finalizar muchas cuentas con los oficiales de boca y manos, pero que estaba intentando ajustar los libros con la mayor celeridad para poder guardar en adelante la pauta que el rey estimase más oportuna<sup>268</sup>. Así pues, el 11 de junio, por orden del mayordomo mayor, se notificaba a los jefes de la panadería, cava y guardamangier, así como al resto de los jefes y criados de los oficios de boca obligados a tener libros de registro del gasto realizado en el ejercicio de sus oficios<sup>269</sup>, que tenían atrasada la entrega de los libros bureos correspondientes a todo el año de 1637 y los meses transcurridos de 1638, a pesar de haber sido requeridos para ello a través de los escribanos. Se advertía que si no hacían entrega de los mismos al contralor en 4 días después de recibida la notificación, los gastos no serían consignados y deberían afrontarlos con sus propios bienes. Igualmente, a partir de ese día, tendrían que presentar regularmente los libros borrador bajo graves penas si incumplían el mandato<sup>270</sup>. En este sentido, se detectaron anomalías y problemas para justificar los gastos de la caballeriza de la reina. Los datos del furrier Antonio de Oviedo referidos al periodo comprendido entre octubre de 1634 y agosto de 1636 no permitían ajustar las cuentas convenientemente. El litigio se mantuvo hasta 1639, cuando el Bureo aprobó la gestión de Oviedo<sup>271</sup>.

<sup>268</sup> AGP, AG, leg. 371, s.f.

<sup>269</sup> Concretamente, se refería a la cerería, confitería, frutería, potajería, pastelero, lechero, busería, cocina, sausería, boticario, caballero y tapicería.

<sup>270</sup> AGP, AG, leg. 877, s.f.

<sup>271</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 179.

2.5. *EL ÚLTIMO INTENTO DE IMPLANTAR LAS REFORMAS (1639-1644)*

Los beneficiosos efectos de las reformas adoptadas en la casa del rey en 1638 hicieron reverdecer los proyectos de reformatión en la casa de la reina. El 26 de febrero de 1639, el rey ordenaba al grefier que enviase a los aposentadores una relación de los criados que quedaron tras la reforma realizada. No obstante, el Bureo advertía que este número se había visto incrementado por órdenes precisas del rey, que había autorizado el citado incremento a través de las consultas realizadas por dicho organismo. Estimaban que era más conveniente realizar un recuento de los servidores existentes en realidad, pues había igualmente oficios que se habían ajustado, mientras que otros se habían disminuido. El 16 de abril de 1639, el Bureo daba cuenta al rey del número de criados que había en la casa de la reina. Se hacía llegar al monarca una relación de aquellos oficios que no estaban en correspondencia con el número existente en tiempos de la reina Ana<sup>272</sup>, mientras que el resto de servidores se encontraban en exacta correspondencia. Así se resume en el siguiente cuadro:

OFICIO	TIEMPOS REINA ANA	CRIADOS EN 1639
Frutería <sup>273</sup>	1 frutier 1 ayuda 1 mozo	1 frutier 1 ayuda 1 mozo
Cava <sup>274</sup>	2 ayudas	3 ayudas

<sup>272</sup> Sobre la estructura de dicha casa, J. E. HORTAL MUÑOZ: “Organización de una casa. El libro de veeduría de la reina Ana de Austria”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las Relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 275-309.

<sup>273</sup> AGP, AG, legs. 360 y 928, s.f. El Bureo aclaraba que no había frutier en tiempos de la reina Ana, pues estaba incluido en la panadería, hasta que se separó y se convirtió en oficio aparte, aunque se le bajaron los gajes a los que gozaban los ayudas. El Bureo entendía que no se podía disminuir la frutería en número de servidores, pues además se había agregado la potajería. Aseguraba que no se debía hacer un traslado absoluto de los oficios y número de servidores, pues había oficios nuevos respecto a los tiempos de la reina Ana, como los de la frutería, y se habían eliminado otros por innecesarios, como las tres plazas eliminadas de la panadería: el oblier, un panadero y un mozo de oficio, o la disminución de los violines de 7 a tres...

<sup>274</sup> El Bureo señalaba que eran necesarios los tres ayudas en servicio porque uno de ellos servía en la frutería por ser menor el frutier, pero que, superado esta circunstancias, se podía consumir la siguiente plaza que vacase para ajustarse al número de referencia.

OFICIO	TIEMPOS REINA ANA	CRIADOS EN 1639
Cocina <sup>275</sup>	1 cocinero mayor 1 portero de cocina	4 cocineros mayores 4 porteros de cocina 1 aguador 1 lechero
Guardajoyas <sup>276</sup>	3 ayudas 3 mozos 1 sota ayuda	4 ayudas con gajes 1 ayuda con ración 4 mozos
Guarda de damas <sup>277</sup>	Hubo 6 como máximo	10 con gajes
Reposero de camas <sup>278</sup>	Llegó a haber 10	13 con gajes 2 sin gajes

<sup>275</sup> El Bureo aclaraba que había tres cocineros antes de la reformatión, pero el rey autorizó que se añadiese otro. Aseguraban que eran necesarios tres, dos para el servicio de la reina y otro para el del príncipe, y que se podría consumir una plaza a través de la jubilación de Santiago Ponce. Igualmente, se podía reducir una plaza de portero de cocina, por ser necesarios los otros tres para servir a las tres cocinas (reina, príncipe y estados), por estar muy divididas. En cuanto al oficio de aguador, se creó en 1599, pues anteriormente se suministraba el agua por la acemilería. Se pensaba que el oficio debía quedar asentado, pues de no existir habría que comprarse el agua a mayor coste. El oficio de lechero fue creado con la autorización del monarca en respuesta a una consulta del Bureo de 19 de abril de 1633.

<sup>276</sup> De los ayudas de guardajoyas, uno de ellos, Esteban Francisco de Angulo, estaba en Alemania con su padre, y el rey le hizo merced de que pudiese gozar sus gajes y ración estando ausente. Marcos de Encinillas, aunque gozaba gajes de mozo de este oficio, servía en la furriera del rey por orden de 17 de octubre de 1637. Sin contar estas plazas, pues no servían, ni la de Antonio Martínez, pues goza de una ración de ayuda por haber traído la noticia del primer parto de la reina de Hungría, quedaban igual en número que en tiempos de la reina Ana. Además, había desaparecido la plaza de sota ayuda.

<sup>277</sup> El Bureo proponía al rey que procediese a jubilar a Juan de la Peña, Pedro de Villarreal, Francisco de Liaño y Juan de Guzmán por ser los más impedidos. Recomendaban que, al tratarse de criados muy antiguos y que habían servido con aprobación, convenía que se les jubilase permitiéndoles que sirviesen cuando quisiesen para evitar su desconsuelo.

<sup>278</sup> El Bureo estimaba que 8 eran suficientes, por lo que proponía jubilar a Francisco de los Ríos, Carlos Beno y Juan de las Infantas con calidad de poder servir cuando quisiesen, por la misma razón expresada anteriormente. También se podría unir a esta jubilación a Nicolás Drapie, pero sin la preeminencia referida por estar incluido en el bando de los franceses y por ello suspendido del ejercicio de su oficio. De esta manera, quedarían 9 con gajes, todos con buena salud y hábiles para servir. Si bien no se debían reducir más, sí aconsejaban que se consumiese la primera plaza que vacase para que quedasen los 8 referidos.

Capítulo 3.2: *La casa real de Isabel de Borbón*

OFICIO	TIEMPOS REINA ANA	CRIADOS EN 1639
Ujieres de la saleta <sup>279</sup>	Llegó a haber 6	13 con gajes
Médicos de familia <sup>280</sup>	2 médicos de familia 3 médicos de cámara	4 médicos de familia con gajes 2 médicos de familia sin gajes
Sangradores <sup>281</sup>	1 de la familia	1 de la cámara 1 de la familia
Porteros de damas <sup>282</sup>	3 porteros 1 ayuda	6 porteros
Maestros de danzar <sup>283</sup>	1 maestro de danzar	2 maestros de danzar
Tapicería <sup>284</sup>	2 ayudas 3 mozos	2 ayudas con gajes 2 ayudas con gajes de mozo 4 mozos

<sup>279</sup> El Bureo recordaba que antes de la reformatión hubo 17, pero en la misma se ordenó que se redujesen a 4. Posteriormente, por consulta del Bureo de 16 de noviembre de 1633, el rey resolvió que fuesen 6 los que quedasen de manera definitiva. En conformidad con ello, se señalaron los 6 más antiguos para servir, pero no se ha conseguido reducir su número al establecido. Aseguraban que había que perseverar en el proceso de reducción y que el rey no debía otorgar mercedes referidas a este oficio.

<sup>280</sup> El Bureo afirmaba la necesidad de mantener los 4 médicos de familia.

<sup>281</sup> Proponían la extinción del sangrador de la cámara, pues entendían que podría prestar el servicio el sangrador de la cámara del rey.

<sup>282</sup> El Bureo mantenía que eran necesarios 4 porteros y dos ayudas, puesto que cuando la reina iba al Retiro era preciso hacer dos guardas allí y otras dos en palacio. La propuesta consistió en consumir dos plazas de portero, dejando 4 permanentes, y dos de ayuda, jubilando a Juan de Mora a causa de su ancianidad e impedimento.

<sup>283</sup> La plaza fue aumentada por un decreto del rey de 12 de enero de 1639.

<sup>284</sup> Apuntaban que se podían jubilar dos ayudas, Juan Rodríguez y Antonio Díaz Vallejo, a causa de su vejez, y declarar la plaza del mozo Domingo Álvarez supernumeraria, y que se ha de consumir cuando vacase, puesto que sirve por orden del rey en la portería de la Secretaría del Despacho del rey y por este motivo no podía acudir a la tapicería. De este modo, se ajustaba el número a la necesidad real y al existente en tiempos de la reina Ana.

OFICIO	TIEMPOS REINA ANA	CRADOS EN 1639
Ayudas de aposentadores de palacio o furrieras <sup>285</sup>	3 ayudas 2 mozos	3 ayudas 3 mozos
Barrendero <sup>286</sup>	1 barrendero	4 barrenderos

El Bureo opinaba que el número de servidores debía quedar en el estado que tenía haciendo algunas moderaciones pertinentes, puesto que, poniendo en comparación la planta existente con la que servía a la reina Ana, se podía comprobar que el número en que se excedía era pequeño, pero necesario para el servicio. Aseguraban que se había escogido el número más moderado de servidores en tiempos de doña Ana, puesto que su cantidad también había sido variable. Por su parte, el rey se conformaba con la propuesta del Bureo en cuanto a que se fuesen consumiendo las plazas aumentadas a través de las jubilaciones. Afirmaba que todo lo que afectaba a estos procesos se ejecutara siguiendo el parecer del mayordomo mayor y de la camarera mayor <sup>287</sup>. De esta manera, la reforma quedaba formulada de la siguiente forma:

OFICIO	REFORMA DE 16 DE ABRIL DE 1939
Escuderos de a pie	Ocho permanentes. Se había de jubilar uno de estos siempre que fuere menester aumentar otro <sup>288</sup>
Frutería Se establecía que frutería y potajería debían quedar juntas	Ha de haber, siempre permanentes, un frutier, un ayuda, y un mozo de oficio <sup>289</sup>

<sup>285</sup> Se proponía jubilar a Simón de Villoria Arteta por estar viejo y tullido.

<sup>286</sup> Afirmaban que el número existente era necesario, y así lo había valorado el rey por consulta de 19 de abril de 1633.

<sup>287</sup> AGP, AG, leg. 928, s.f.

<sup>288</sup> AGP, AG, leg. 631.

<sup>289</sup> “Y no más, y que estos han de tener gajes ración y casa de aposento y si fuese necesario otro ayuda u otro mozo de oficio se ha de advertir y consultar a su Magd para que si

Capítulo 3.2: *La casa real de Isabel de Borbón*

OFICIO	REFORMA DE 16 DE ABRIL DE 1939
Guardas de damas	Seis permanentes. Se había de jubilar uno de estos siempre que fuere menester aumentar otro <sup>290</sup>
Guardajoyas	Debía haber un guardajoyas, un escribano de cámara, tres ayudas y tres mozos de oficio. El exceso de servidores respecto al número establecido se debía ir consumiendo cuando fuesen vacando. Cualquier alteración del las plazas fijadas requería la consulta al rey
Tapicería	Se debía reducir a un jefe, dos ayudas y dos mozos
Cava	Un sumiller, dos ayudas y dos mozos de oficio permanentes, sin que se pudiese alterar sin consulta al rey para que, si fuere necesario algún otro criado, se nombrase a pesar de esta reformatión o jubilandolo al impedido <sup>291</sup>
Sausería	Un sausier, dos ayudas y dos mozos de oficio. Si fuesen necesarios más criados, se debía realizar el nombramiento en contra de la reformatión y previa consulta al rey
Cocina	Un dispensero mayor, dos cocineros mayores, cuatro ayudas, cuatro mozos de oficio, dos portadores, dos porteros, un lechero, un enfermero de las damas y un aguador. Si hubiere príncipe, había de haber otro cocinero mayor y otro portero para la cocina.

se crea algun oficio sea sin embargo de esta reformatión” (AGP, AG, leg. 631). En este sentido, el 23 de noviembre de 1639, el marqués de Santa Cruz consultaba con el rey los problemas para el servicio que causaba la vejez e impedimento de uno de los mozos de la frutería, situación que se agravó con la agregación de la potajería. Proponía que, puesto que sólo había un jefe y dos mozos, uno de ellos, Domingo de Miera, que llevaba sirviendo 12 años, los últimos 10 sin gajes ni ración y era hijo de criado antiguo, fuese nombrado ayuda del oficio. Entendía que con esta promoción y el nombramiento de otro mozo sin gajes ni ración quedaba cubierto el servicio de forma adecuada (AGP, AG, leg. 894, s.f.).

<sup>290</sup> AGP, AG, leg. 632.

<sup>291</sup> AGP, AG, leg. 658.

OFICIO	REFORMA DE 16 DE ABRIL DE 1939
	Si fueren menester mas criados, había de ser en contra de esta reformatión, y los demás oficios que había en la cocina, como eran potagier busier y pastelero, se consumían por no ser necesarios <sup>292</sup>
Médicos de familia	Cuatro permanentes sin los jubilados <sup>293</sup>
Reposteros de camas	Se establecía que fuesen ocho y los de más se fuesen consumiendo como fueren vacando. Si fueren necesarios más de los ocho, se habían de jubilar de estos tantos como se hubieren de proveer de manera que los ocho habían de ser siempre permanentes sin que se pudiese alterar. Los que así se jubilaren, mandaba el rey que pudiesen servir siempre que quisieren como los ocho permanentes.
Porteros de damas	Los cuatro más antiguos, que habían de ser los permanentes, y dos ayudas. Las demás plazas se debían consumir según fuesen vacando <sup>294</sup>
Pantería	Un sumiller, dos ujieres de vianda, dos ayudas, dos mozos de oficio, un fiambrero y un panadero de boca permanentes. Todo lo demás se consideraba contrario a la reformatión, y se debía consultar al rey para introducir cualquier modificación <sup>295</sup>

En dos consultas de mayo y julio de 1639, el Bureo informaba al rey que la situación de la despensa de la reina era insostenible por su nivel de endeudamiento, y solicitaba, de manera urgente, 3.000.000 maravedíes para poder seguir adelante. El Bureo, reunido el 17 de agosto, acordaba que no se despachase nómina de la despensa sin que hubiese sido revisada y aprobada por el mismo. No obstante, la situación se agravaba, pues, en diciembre de dicho año, el Bureo reiteraba

<sup>292</sup> AGP, AG, leg. 659.

<sup>293</sup> APR, AG, leg. 658.

<sup>294</sup> AGP, AG, leg. 652.

<sup>295</sup> AGP, AG, leg. 658.

sus peticiones al rey incrementando su apremio por tener provisión de dinero, puesto que no habían sido pagados los gastos ordinarios en noviembre. El contralor había tenido que buscar dinero y acudir a comprar personalmente para el abastecimiento de la reina y el príncipe, puesto que se había perdido totalmente el crédito. Si bien en enero de 1640 se había solventado la urgencia de la situación, el Bureo insistía en que los proveedores exigían al comprador el dinero en mano por las enormes dilaciones que se producían en los pagos, por lo que reiteraban la necesidad de que no se volviesen a producir retrasos en la percepción del dinero necesario para el mantenimiento de la casa. A pesar de estos llamamientos, la situación se repetía en marzo de dicho año, puesto que no se había percibido ninguna libranza durante los meses transcurridos desde diciembre de 1639, y el gobernador del Consejo de Hacienda aseguraba que no podría hacer efectivo el dinero tampoco en los meses siguientes. Si bien los miembros del Bureo decían entender la situación general, afirmaban que la coyuntura era extrema, y que la reina y el príncipe empezarían a su sufrir la carencia de las provisiones de todos los géneros. No obstante, esta situación se prolongó en los meses siguientes, puesto que únicamente se proporcionaba el dinero imprescindible para continuar con un funcionamiento básico, pero de ninguna manera suficiente para cubrir los gastos que se realizaban, por lo que el endeudamiento continuó en aumento. En este sentido, un año después, las reclamaciones del Bureo se seguía centrando en la percepción de los referidos 3.000.000 maravedís a cuenta de los ordinarios adeudados. En julio de 1641, el rey ordenaba que le fuese remitida una relación de los gastos de la despensa, reflejados de forma mensual, correspondientes a los años 1638, 1639 y 1640 <sup>296</sup>. El resultado de esta gestión se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	GASTO MENSUAL PRORRATEADO (en maravedís)	ALCANCE MENSUAL (en maravedís)
1638	4.940.650	300.407
1639	4.874.232	233.982
1640	4.752.365	112.115

<sup>296</sup> AGP, AG, leg. 983, s.f



Aseguraban que el gasto mensual de la despensa era de 4.640.250 maravedíes mensuales, en los que se incluían los 12.000 reales mensuales para sustento de la caballeriza. Apuntaban que el cálculo del gasto de la despensa se había realizado sin haber precedido jornada a El Pardo, o a Aranjuez, y no haber habido una asistencia de El Retiro tan continuada como en los años precedentes. Si se hubiesen producido estos traslados, el gasto se hubiese incrementado notablemente, como lo atestiguan los más de 6.000.000 de maravedíes de empeños existentes procedentes de los años pasados. El Bureo aseguraba que, para acabar con los problemas, y tomando como referencia estos años con bajos gastos, era necesario que se hiciese efectiva la orden del rey, por la que se destinaba a la provisión de la despensa un incremento de 200.000 maravedíes al mes. Así mismo, el monarca mandaba que se incluyese en esta cantidad la limosna que se daba a los frailes capuchinos, para evitar que se continuase incrementando el endeudamiento. Sin embargo, en los últimos días de 1641, el Bureo señalaba que aún faltaba completar el cobro con 87.885 maravedíes, y se insistía en la necesidad de iniciar el desempeño. Por otra parte, si bien el Bureo comenzaba cumpliendo la intención de revisar las nóminas llevadas por el contralor y discutir su corrección, como sucedió en la reunión de 9 de marzo de 1640 en relación con las partidas del trigo, en noviembre de dicho año las nóminas aportadas por el contralor fueron remitidas al conde del Real para que las revisase y despachase ante el gran número de asuntos que había de tratar el Bureo. No obstante, al año siguiente, se seguían entregando las nóminas de despensa al Bureo, que procedía a su inspección y despacho <sup>297</sup>.

Así mismo, en la citada reunión del Bureo habida en 17 de agosto de 1639, se revisaron las etiquetas del mayordomo mayor, de los mayordomos y del contralor, así como lo contenido en la reformatión que afectase a las mismas. Si bien hubieron de aplazar para otra reunión la finalización de esta tarea, acordaron que cada uno guardase su etiqueta como forma de terminar con prácticas irregulares. En consonancia con esta determinación, en 1640 fueron confirmadas las etiquetas de la casa de la reina Margarita, fechadas en 1603, por la camarera mayor de la reina Isabel de Borbón, la condesa de Olivares, para su seguimiento por parte de todas las mujeres que servían en la cámara <sup>298</sup>.

En este sentido, la falta de utensilios de plata seguía siendo un problema recurrente. Así, el sausier Pedro Bastán reconocía que, de aquello que estaba a su cargo, se había producido una pérdida valorada en 3.333 reales. Solicitaba al Bureo

<sup>297</sup> AGP, AG, leg. 432, s.f.

<sup>298</sup> BNE, Ms. 1007.

que, al igual que se había tenido consideración a sus predecesores en el cargo, se actuase con él de la misma manera en relación a la reposición o pago de dicha cuantía. En junio de 1639, el Bureo reconocía la dificultad que tenía el oficial para recoger la plata que quedaba en los cuartos de la reina y del príncipe, o controlar lo que se usaba en el servicio de mesa, o se llevaba a limpiar. Por ello, teniendo en cuenta el trato que la Junta de la Visita había procurado a sus antecesores en el ejercicio de sus funciones, y atendiendo a que no era una cantidad considerable, y estaba en juego la reputación de un criado que servía atentamente el oficio, así como su falta de responsabilidad directa, el Bureo solicitaba al rey que se le hiciese la misma merced que habían recibido los otros sausieres, concretada en una rebaja de la cantidad de dinero que había de reponer. No obstante, el Bureo también recomendaba que se previniese a su hijo, a quien el monarca había mandado ocupar el oficio a causa de la vejez e impedimento de su padre, que no se volvería a repetir esta actuación, sino que, si una vez realizadas todas las gestiones posibles para recuperar la plata, resultase que se producían faltas, tanto el sausier como el resto de los oficiales que tuviesen la misma a su cargo, deberían realizar el pago enteramente <sup>299</sup>.

Igualmente, el 31 de agosto de 1639, el Bureo informaba al rey de la situación que se había generado en la caballeriza con los litereros. Estos habían presentado un memorial en el que referían como el conde de Altamira había ordenado que fuesen borrados de sus plazas, a pesar de que no habían cometido ningún delito y provenían de familias que desde hacía generaciones se encontraban vinculadas al servicio real. El motivo que había generado esta situación se encontraba en que, si bien el conde de Altamira había aplicado la reforma referida a los dichos litereros en 1630 en obediencia a la orden cursada por el monarca, cuando los machos a los que debían curar desaparecieron de la caballeriza no redujo las plazas de los mismos. Repasadas en el Bureo las cuentas de la caballeriza, el contralor reparó en que venían reflejados los salarios de los 4 litereros, de cuya cuenta se había dado traslado al veedor y contador de la caballeriza. Así pues, la causa fue remitida al asesor del Bureo, y, estando en este estado, el conde de Altamira dio orden para que fuesen borrados de sus plazas. El Bureo entendía que había obrado así por despecho hacia dicho organismo, por haber procedido de esta manera en contra de su decisión de mantener las plazas vivas. Apuntaban que habían actuado correctamente, puesto que el marqués debía haber explicado los motivos de su decisión, pero, no obstante, se mostraban conformes con las razones que albergaba Altamira para haber obrado de esta manera. Para el Bureo, la causa

<sup>299</sup> El rey se conformó con esta opinión (AGP, AG, leg. 916, s.f.)

principal para el mantenimiento de estas plazas de litereros era que todos ellos eran hijos de criados muy antiguos, y ellos mismos habían servido muchos años, por lo que no se les podía despedir sin motivo, dado además lo cortos que eran sus salarios. Proponían que, puesto que no había machos en la caballería de la reina, sirviesen con los que había en la del rey, y si esto no fuese necesario, que conservasen la mitad de los gajes que soliesen tener y de la casa de aposento hasta que, si volviese a haber machos en la caballeriza de la reina, pudiesen volver a cobrar sus gajes completos. El rey se conformaba con esta opinión<sup>300</sup>.

Por otra parte, no se había logrado solventar el retraso existente en el cobro de los gajes, puesto que aún existía un conjunto de servidores a los que se les adeudaban parte de los que habrían tenido que percibir en 1628<sup>301</sup>. En 18 febrero de 1641, se ordenaba que se pagase a los criados de la casa de la reina los gajes que se les debían correspondientes al último tercio de 1631<sup>302</sup>. En el mes de marzo de 1641, los criados de la reina representaban al Bureo que, para el pago de una parte de sus gajes correspondientes a 1640, se había ordenado la libranza de 9.325.695 maravedís en los Millones de diversas poblaciones. Aseguraban que las pagas señaladas estaban cumplidas, pero sólo se habían cobrado en torno a 300.000 maravedís, pues el resto no había cabido. Solicitaban que se repitiese la orden para poder percibir la cantidad completa, puesto que tenían gran necesidad por unirse este impago a lo que se les adeudaba de los años anteriores<sup>303</sup>. Realmente, no se trataba de una exageración, puesto que el 30 de septiembre de 1641 se repetía la misma orden referida al pago de gajes adeudados correspondientes al segundo tercio de 1632, mientras que el 23 de julio del

<sup>300</sup> AGP, AG, leg. 639, s.f.

<sup>301</sup> En 20 de marzo de 1640, se ordenaba que se pagase a los criados de la casa de la reina los gajes que se le debían correspondientes a 1628. La reina señalaba a su tesorero, Jerónimo del Águila, que montaban 3.046.927 maravedís. Aseguraba que, aunque se les había librado este atraso por su nómina de 2 de julio de 1632 por Diego Ruiz Castellanos, que entonces se ocupaba de pagar los gajes, se dejaron de abonar parte de dichos gajes, como constaba por las certificaciones de Diego Ruiz Castellanos y de Juan Vázquez de Mendoza. Algunos criados habían cobrado sus gajes por libranzas particulares del rey y de la reina, por lo que solamente habían de cobrar los que constaban en la relación (AGP, AG, Nóminas, leg. 5646, s.f.).

<sup>302</sup> La reina lo ordenaba así a su tesorero Jerónimo del Águila. La cantidad adeudada eran 3.056.376 maravedís (AGP, AG, Nóminas, leg. 5646, s.f.).

<sup>303</sup> Los gajes ascendían a 15.500.000 maravedís. Si no habían cobrado la cantidad referida, tampoco habían percibido la restante, que se debía librar en los efectos de tierras realengas que beneficiaba Luis Gudiel del reino de Granada (AGP, AG, leg. 432, s.f.).

año siguiente se cursaba este mandato en relación con el último tercio de dicho año <sup>304</sup>. Por otra parte, se continuaba intentando pagar las deudas que se tenían contraídas con diversos oficiales y proveedores desde finales de 1629. El fallecimiento del marqués de Navarrés, quien tenía cometido este asunto, provocaba que el rey encargase la continuidad de este negocio al marqués de Bedmar desde finales de 1641. Posteriormente, su ausencia, por encontrarse sirviendo la plaza de asistente en Sevilla, condicionaba que este cometido se encomendase al conde de Mora en octubre de 1643, puesto que este tema seguía sin resolverse <sup>305</sup>. Por el libro de cargo y data de los oficiales de boca entregados al contralor, constaba el alcance que se había realizado en algunos de ellos hasta finales de 1629 en los gastos de la despensa, y lo que se les había pagado hasta el 1 de agosto de 1644 de lo consignado con este fin, así como lo que se seguía debiendo. El resultado final de las cuentas era el siguiente: el alcance ascendía a 28.219.848 maravedíes y lo pagado a cuenta sumaba 26.262.988, por lo que restaban por pagarse 1.959.860 maravedíes <sup>306</sup>. El 2 de septiembre de dicho año, el conde de Mora proponía que se pagasen del donativo general, y, señaladamente, con el que debieren los criados de la reina, a los que habría que sumar otra cantidad, salida de la misma partida, para reunir el importe total de la deuda <sup>307</sup>.

Así mismo, la revisión de las personas que se encontraban sirviendo de una manera efectiva a pesar de las órdenes cursadas se procuró hacer de diversas maneras. Así, el 20 de noviembre de 1640, el marqués de Bedmar cursaba orden para que todos los oficiales mayores y jefes reflejasen los criados que servían en sus departamentos y la familia que tenían para proceder al repartimiento de los fuegos <sup>308</sup>. En este sentido, según constaba en los libros del Bureo en junio de 1641, la reformatión no se había aplicado nunca a las guardas menores, azafatas ni dueñas de retrete a causa de que estos tres oficios se habían mantenido siempre en un número ajustado <sup>309</sup>. En 20 de junio de 1642, el Bureo, el mayordomo mayor y la

<sup>304</sup> La cifra a pagar ascendía a 3.102.395 y 3.077.232 maravedís respectivamente (AGP, AG, Nóminas, leg. 5646, s.f.)

<sup>305</sup> AGP, AG, leg. 630, s.f.

<sup>306</sup> AGP, AG, leg. 877, s.f.

<sup>307</sup> AGP, AG, leg. 877, s.f.

<sup>308</sup> AGP, AG, leg. 360, s.f.

<sup>309</sup> Se aseguraba que únicamente se hallaban sin gajes las guardas menores Cándida Andrés, quien era más antigua que María de Bocanegra y Beatriz de Bolaños (AGP, AG, leg. 432, s.f.).

camarera mayor mandaban ejecutar la reforma de la casa de la reina que se había acordado en abril de 1639<sup>310</sup>. Sin embargo, el intento de no incrementar el personal adscrito a la casa se mantuvo durante un pequeño periodo de tiempo. Así, 21 de junio de 1643, el Bureo cursaba al rey la propuesta de nombramiento de una plaza de ayuda de guardajoyas y ropa de la reina por promoción de Diego de Liaño a una plaza de ayuda de cámara del príncipe. Si bien el Bureo remitía una terna con una extensa información sobre los pretendientes, el rey decidía que la plaza se debía extinguir por existir muchas de dicho género<sup>311</sup>. No obstante, no se mantuvo la aplicación de la reforma de 1639, y se continuaba ampliando el número de servidores. En respuesta a una consulta del Bureo fechada el 3 de agosto de 1643, el rey daba su autorización a añadir una plaza más de ayuda a los oficios de frutería, cava y sausería que la dispuesta por la citada reforma por considerarse necesaria para el servicio<sup>312</sup>. Así mismo, el 1 de agosto de 1644, se dispuso hacer asiento de galopines por primera vez. A causa de la ausencia del registro, no se podía prevenir cuándo habían iniciado su servicio los 6 galopines primeros, que habían sido puestos por orden de antigüedad<sup>313</sup>.

Igualmente, tampoco se había mejorado en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los distintos miembros de la casa. El 22 de enero de 1642, el marqués de Castañeda refería al marqués de Santa Cruz como había cumplido con la orden recibida de su parte para que reprendiese y amonestase a los oficiales de boca y a otros del servicio del cuarto de la reina. Aseguraba que, dado su desconocimiento de estas cuestiones a causa de la larga ausencia que había hecho de palacio, solicitó al contralor y al grefier un papel con los problemas que se debían resolver en cada oficio. Aseguraba que no había podido cumplir con la comisión recibida a causa de su falta de salud, pero que, en relación con ciertas reclamaciones recibidas, se podía deducir que las dificultades surgían a causa de que los servidores buscaban excusarse de cumplir con sus obligaciones utilizando diversos medios. Afirmaba que la solución podría ser realizar una nueva etiqueta donde se solventasen las faltas y defectos detectados, porque esto le permitiría tratar con cada uno de los oficiales sin que ellos tuviesen excusa para no obedecer. Mantenía que él se encargaría de vigilar el estricto cumplimiento del nuevo modo de servir hasta que

<sup>310</sup> El monarca se había mostrado más restrictivo que el Bureo en relación a algunos oficios. Así, señalaba que no se había tratado sobre los fiambrosos, y ordenaba que se consumiese uno de los dos que había en la panadería (AGP, AG, leg. 928, s.f.)

<sup>311</sup> AGP, AG, leg. 904, s.f

<sup>312</sup> AGP, AG, legs. 631 y 658.

<sup>313</sup> AGP, AG, leg. 632.

quedase asentado, siendo el mayordomo semanero el principal responsable de que no se relajasen las correcciones introducidas. De la misma manera, refería al mayordomo mayor que si su deseo era que se rigiese por el papel que había recibido del grefier, no necesitaba ninguna otra indicación <sup>314</sup>.

En este sentido, el listado de personas a quien el marqués de Castañeda tenía que hacer llamamiento para lograr que cumpliesen con sus obligaciones y presatasen el debido servicio a la reina, estaba compuesto por Juan González de César, ayuda de la panadería, quien no asistía en palacio ni por la mañana ni durante la tarde en lo tocante a la confitería a su cargo, sino que acudía personalmente y de forma particular en todas las horas de la noche, lo que motivaba que se hiciesen demasiadas faltas por su parte a las que había que poner remedio. Así mismo, se debía ordenar a los ayudas de la cava que se encontrasen a las horas necesarias para su asistencia en la antecámara de la reina para dar de beber y lo demás que fuese necesario, y que el mozo del oficio estuviese en la saleta para bajar y subir del oficio lo que se necesitase, y que ni unos ni otros dejasen su obligación salvo para servir las copas en caso de que no estuviese el sumiller. No obstante, más severa reprensión habían de recibir los oficiales de la cocina a causa del poco cuidado que tenían en preparar el plato de manjar blanco, puesto que lo hacían tan mal que si no se enmendaban recibirían un castigo. A Manuel de Espinosa, pastelero, se le debía ordenar que no tomase semana en la cocina de la reina ni en la de los estados hasta que el Bureo o el mayordomo mayor mandasen otra cosa. A los ujieres de saleta, se les había de mandar que sirviesen en sus puertas, como los reposteros de camas, desde que se abrían las antecámaras, y ejecutasen lo contenido en su etiqueta en razón de que la saleta estuviese siempre despejada. Se debían comunicar entre ellos para poner en ejecución este mandato, para que sirviesen con la decencia debida, y todos ellos, sin que ninguno pudiese excusarse, con apercibimiento de que el Bureo castigaría a quien no lo hiciese. En cuanto a los porteros de la cámara, que asistiesen en su puerta y la tuviesen siempre cerrada, y que acudiesen a servir a las 9 de la mañana y a las 4 por la tarde, y a las demás horas que se abriesen las antecámaras y saletas, y que corriese la voz entre todos para que lo ejecutasen bajo pena de que a quien hiciese falta no se le acudiría con la ayuda de costa que se les daba anualmente, con solamente que lo dijese el ujier de saleta que estuviese de guardia <sup>315</sup>. A los escuderos de a pie, que asistiesen los de guardia desde que se abrían las antecámaras hasta que se volvían

<sup>314</sup> AGP, AG, leg. 432, s.f.

<sup>315</sup> La petición de ayuda de costa correspondiente al año 1640, fue presentada al Bureo en 26 de abril de 1641 (AGP, AG, leg. 432, s.f.).

a cerrar, y todos los demás oficios de boca y a los viandistas, que acudiesen los ayudas de todos los oficios, como eran sausier, jefe del oficio cerería, furriera, tapicería, estado de las damas, guardamangier, busier, y que obedeciesen la orden sin faltar ninguno<sup>316</sup>.

Tampoco se había logrado establecer el estricto control sobre las cuentas de la casa de la reina que se había pretendido, entre otras causas, por la pervivencia de excepciones. Así, en julio de 1643, Jerónimo del Águila recibía orden de que, según se acostumbraba, no se pidiese cuenta a la duquesa de Olivares del dinero que se le entregaba, y que bastase su contabilidad a través de las certificaciones de la camarera mayor, que debían servir igualmente a quien se ocupase de inspeccionar las cuentas del tesorero<sup>317</sup>.

A mediados de 1643, el Bureo volvía a representar al rey los problemas que se derivaban del retraso en el pago de los ordinarios, y se hacía constar en la consulta que no habían recibido ninguna provisión perteneciente al año en curso, mientras que todo lo que obtenían del gobernador del Consejo de Hacienda era la promesa de pagar en los siguientes meses. Aseguraban al rey que eran conscientes de la situación del reino en general, y de que la casa del rey se encontraba en una circunstancia similar, pero llamaban la atención del monarca sobre el hecho de que la casa de la reina la componían mujeres, sobre todo, y hombres pobres, que dependían enteramente de su pertenencia a la casa para su mantenimiento. La situación, cercana a la quiebra, hacía que, en abril de 1644, se informase a la reina<sup>318</sup>.

La muerte de doña Isabel unos meses después y el devenir político ponían fin a los intentos reformísticos. Se cerraba así el periodo sin que se hubiese aplicado de forma efectiva la perseguida reforma, a pesar de la reiteración en la conveniencia de puesto en práctica la misma desde el inicio del reinado. No se aplicaron medidas correctoras, no se logró un mejor balance económico, no se consiguió que los servidores observaran y ni cumplieran con estricta corrección las obligaciones de su oficio, ni hubo tampoco variaciones estructurales en la casa de la reina. Sin duda, la ejecución de algunas medidas atentaba contra una de las funciones esenciales de la casa real, puesto que el acceso a estos cargos y oficios constituía una forma de recompensa y de reconocimiento por parte del monarca de los servicios prestados a la Monarquía por sus súbditos. De la misma manera, los oficios de la casa suponían un elemento esencial en el asentamiento de las redes

<sup>316</sup> AGP, AG, leg. 432, s.f.

<sup>317</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La financiación de la Casa Real...*, *op. cit.*, p. 173.

<sup>318</sup> AGP, AG, leg. 983, s.f.

### Capítulo 3.2: *La casa real de Isabel de Borbón*

clientelares. Por tanto, la reducción de las personas que prestaban servicio en la misma era necesaria desde una perspectiva hacendística, pero inconveniente en el ámbito de los intereses políticos. En este sentido, el conde duque de Olivares fue consciente de que la mayor oposición a la reforma de la casa se concentraba en el Bureo, en el que introdujo a algunos de sus colaboradores, como el asesor Chaves o los mayordomos Cardereita o Corzana, que no lograron imponer sus directrices y protagonizaron diversos enfrentamientos. A pesar de contar con la importante ayuda de su esposa en el ejercicio del cargo de camarera mayor, Olivares no logró dominar el entorno de la reina ni culminar la reforma de la casa.



### 3. *REGENCIA E IMAGEN DE LA REINA ISABEL DE BORBÓN*

Frédérique Sicard

(Traducción de Marcelo Luzzi Traficante)

En 1615, por su matrimonio con el heredero español Felipe, la princesa Isabel de Francia se convirtió en la futura reina de España Isabel de Borbón.

Las largas negociaciones que precedieron a este matrimonio han sido analizadas en la tesis de José María Perceval<sup>319</sup>. Por detrás de las implicaciones políticas reales de este doble matrimonio francoespañol, puestas en escena por un protocolo muy teatral, las dos coronas rivalizaban ya a través de los servidores de ambas princesas para ganar influencia en la corte de destino. Para este juego, la diplomacia española era en 1615 mucho más aguerrida que la francesa. La reina Isabel de Borbón se había beneficiado de una instrucción de calidad, pero paradójicamente su formación política era muy insuficiente. Es posible que esta insuficiencia favoreciera su integración y asimilación a las costumbres españolas.

Tal integración no significaba en modo alguno una ausencia de tensiones con el privado de Felipe IV, el conde duque de Olivares, ya que la influencia de este último sobre el rey no dejaba realmente espacio político para la reina. La oposición de Isabel al privado no se manifestó con el apoyo a la política de su país de origen, como sí fue el caso de Ana de Austria<sup>320</sup>. Consistió sobre todo en un discreto sostén, cada vez más marcado, a las facciones de opositores políticos. Para comprender en qué consistía la implicación política de la reina Isabel es necesario analizar la forma en que dirigió la Monarquía hispana durante los periodos de regencia y disociar la imagen legada por la historiografía con la realidad de su posicionamiento.

<sup>319</sup> J. M. PERCEVAL: *Bodas Reales que cambiaron la historia*, Madrid 1997.

<sup>320</sup> Ver C. DULONG: *Anne d'Autriche*, París 1980, pp. 23-56 y más recientemente C. GRELL: *Anne d'Autriche...*, *op. cit.*, caps. 2 y 4.

3.1. *LA REGENCIA DE LA REINA (1642-1644)*

Isabel de Borbón había ejercido ya breves regencias durante las ausencias de Felipe IV en 1626 para desplazarse a las Cortes de Aragón y Valencia y a Andalucía<sup>321</sup>. La hipótesis de una participación activa de la reina Isabel en la elaboración de la paz de Monzón no ha sido probada. Fernando Negrodo del Cerro<sup>322</sup> la considera plausible en la medida de que tanto el rey como su favorito estaban de viaje. Pero en el reparto de poderes, el ejercicio de la regencia no autorizaba en modo alguno a la reina a tomar decisiones en política exterior, dominio que quedó siempre como reducto exclusivo del rey. La reina debía esperar las decisiones y acuerdos de este último, lo que podía tomar posiblemente varias semanas. La actividad política de la reina en este periodo no es mencionada ni por los embajadores ni por cronistas de corte como Pellicer. Martin Hume, citado como único origen de esta hipótesis, no dijo en realidad nada de esto, pues afirmó simplemente que la paz de Monzón fue el resultado del trabajo diplomático efectuado por “*the Spanish Queen of France and Olivares*”, es decir, Ana de Austria y Olivares<sup>323</sup>. Si la reina de España se hubiera implicado realmente en la resolución de este conflicto, es poco probable que los propagandistas no lo hubieran mencionado en las diversas apologías y otros panegíricos tras la muerte de ella en 1644. El papel político de Isabel de Borbón durante esta regencia por ausencia de 1626 fue por tanto bastante limitado, si bien es cierto que este periodo le permitió formarse en el ejercicio del poder e implicarse en los asuntos del Estado. De este modo, se puede considerar que 1626 marcó un giro en la implicación política de la reina, en la medida en que fue oficialmente nombrada para dirigir la monarquía en ausencia del rey. De todos modos, como subraya Negrodo del Cerro<sup>324</sup>, aunque numerosos impresos de opositores al Conde Duque aluden a las diversiones organizadas por el privado para distraer a la pareja real, no parece, a la vista de la correspondencia diplomática de la reina, que ella se hubiera quedado al margen de los asuntos políticos del reino como se ha creído generalmente.

<sup>321</sup> E. FLÓREZ: *Memorias de las Reinas Católicas*, Sevilla 1723 (ed. Sever Cuera, Valladolid 2002), vol. II, p. 928.

<sup>322</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: “La gloria de sus reinos, el consuelo de sus desdichas...”, *op. cit.*, p. 468.

<sup>323</sup> M. HUME: *The court of Philip IV*, London 1907, p. 155.

<sup>324</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: “La gloria de sus reinos, el consuelo de sus desdichas...”, *op. cit.*, p. 471.

La reina de España aseguró un verdadero gobierno de regencia en 1642, una vez que Felipe IV se dirigió en compañía del conde duque de Olivares al frente aragonés en guerra contra Francia. Esta regencia se extendió dos años, hasta la muerte de la reina en 1644 a consecuencia de un parto.

Francia estaba en guerra con España desde 1635, con el pretexto de la invasión española de Tréveris. Esta ciudad del Palatinado era un feudo del emperador, pero su gobernador había decidido colocarse bajo la protección de Francia. Hasta 1640, la guerra no ofreció avances concluyentes, pese a la victoria española de Fuenterrabía en 1638. A ambos lados de los Pirineos, las dificultades financieras y de política interior empantanaron el conflicto. La pérdida española de Salses en 1639 acabó con la esperanza de una solución rápida para el conflicto. En este contexto, la sublevación portuguesa de Évora de 1637 fue seguida con atención por los franceses, que vieron una posibilidad de distracción susceptible de debilitar a España. Desde 1634, antes incluso de entrar en guerra con España, Richelieu había establecido contactos a través de su enviado, el padre Joseph, con el duque de Braganza, pretendiente al trono de Portugal, así como con Cataluña<sup>325</sup>, hostil al proyecto de contribución fiscal único e igual para toda la Península. La falta de tacto del conde duque de Olivares en sus relaciones con la nobleza y oligarquía de Aragón ha sido puesta en evidencia por numerosos historiadores como Elliott<sup>326</sup> o Stradling<sup>327</sup>. La sublevación portuguesa y la presencia cercana de los franceses radicalizaron las reivindicaciones catalanes al punto que el virrey Santa Coloma fue asesinado en Barcelona el 7 de junio de 1640. Para reprimir esta rebelión, el Conde Duque quiso movilizar a la nobleza portuguesa y exigió a la vez el pago de un nuevo impuesto a pesar de las leyes particulares de este reino (*fueros*). La necesidad de este impuesto para afrontar el esfuerzo de guerra en frentes tan numerosos estaba fuera de duda. Sin embargo, la carencia de tacto y el autoritarismo con el que fue exigido precipitaron la sublevación de Portugal, el 1 de diciembre de 1640. El secretario de Estado Miguel de Vasconcelos fue asesinado y la gobernadora de Portugal, la duquesa de Mantua, fue mandada al exilio, mientras que el duque de Braganza era proclamado Juan IV de Portugal.

Felipe IV, que había visto frustrada su voluntad de ponerse al mando de sus tropas contra los franceses en Italia en 1629, expresó desde el comienzo de la guerra en 1635 su deseo de trasladarse al frente de Aragón. La presencia de Luis XIII

<sup>325</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 600 y 626.

<sup>326</sup> *Ibidem*, p. 298.

<sup>327</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*, Madrid 1989, p. 137.

para dirigir el sitio de Perpiñán en 1642 hizo indispensable tal desplazamiento por una cuestión de prestigio. El Conde Duque no se mostró excesivamente favorable, pero los panfletos que acusaban al rey de cobardía<sup>328</sup> no hicieron más que reforzar la determinación de este último. El capellán real Agustín de Castro, en uno de sus sermones en el convento de la Encarnación, intervino directamente para hacer valer la necesidad de este desplazamiento. Elliott supone que no pudo permitirse tal llamamiento sin la aprobación previa del rey o del Conde Duque<sup>329</sup>, pero olvida que este jesuita era igualmente cercano a la reina. En opinión de Stradling, la reina Isabel progresivamente había ido conquistando la estima de su esposo, sobre todo desde que le había dado un heredero en 1629 y habiendo tenido gran influencia en la decisión del desplazamiento<sup>330</sup>.

En los relatos posteriores a la muerte de la reina, este desplazamiento está justificado por la necesidad de que el rey “abriese los ojos” sobre la situación de sus súbditos y su reino. Como lo pone en evidencia Elliott, dicho razonamiento estaba enraizado en un esquema interpretativo propio del siglo XVII:

cuando en las sociedades monárquicas europeas de la Edad Moderna, las cosas empezaban a ir mal, había la tendencia a suponer que lo que pasaba era que al rey se le ocultaba la verdad y que, tan pronto como fueran retirados de su presencia cuantos le engañaban, corregiría los errores cometidos<sup>331</sup>.

En realidad, se actuaba en base a un cálculo cortesano muy pragmático: con el desplazamiento, el rey estaba más fácilmente accesible que en la corte y las ocasiones de hablarle y de poder influirle aumentaban.

De esta forma, la decisión del rey de volver a Aragón en abril de 1642, unido al nombramiento de la reina como regente del reino, debe ser considerado como una indiscutible victoria de esta. Consciente del peligro que dicha oportunidad brindaba a sus enemigos políticos, el Conde Duque había, por tanto, intentado retrasar la partida del rey desde 1635, oponiéndose a la regencia femenina, al poner en duda las capacidades de la reina para gobernar utilizando los mismos argumentos a los que se había opuesto algunos años antes en 1629, con ocasión de la salida de Felipe IV para Italia:

<sup>328</sup> “El Rey de Francia está en campaña pero en el Retiro se esconde el Rey de España” [P. DE GAYANGOS Y ARCE (ed.): “Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús”, en *Memorial Histórico Español*, XIII-XIX, Madrid 1861-1865, vol. 1, p. 191].

<sup>329</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 688.

<sup>330</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 146.

<sup>331</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 682.

Porque V. Majestad no se deje vencer de opiniones poco sustanciales y muy aparentes, quiero proponer a V.M. algunas razones de infinitas que se ofrecen, para que el Real ánimo de V.M esté informado de lo que lleva tras sí, un movimiento de un Rey [...]. Para quietar estos pueblos, de quién se podrá valer la Reyna, cuando todas las cabezas principales han de estar con V.M. La Reyna, con los que la asistiesen no han de poder socorrer a V.M con haciendas, cuando el reino está totalmente exhausto [...]<sup>332</sup>.

Sin embargo, en 1642 los mismos argumentos ya no eran válidos: la presión popular era muy fuerte y el prestigio personal de Felipe IV habría de sufrir la comparación con Luis XIII del otro lado de la frontera. Las rebeliones casi simultáneas de Cataluña y de Portugal apelaban más a la presencia aglutinadora y simbólica del monarca hispano para restablecer la disciplina y, sobre todo, para suscitar mayor compromiso por parte de sus súbditos. Felipe IV era perfectamente consciente de ello en los argumentos con los que se opuso a esto al Conde Duque en 1629:

pensando que yo voy en adelante harán mayores servicios que aunque fuese a cada distrito todo el Consejo Real junto<sup>333</sup>.

Durante la regencia, el objetivo principal de la reina era procurar al rey las fuentes económicas necesarias para los asientos y las diferentes batallas emprendidas. No sorprende, entonces, que la mayor parte de las órdenes dirigidas a los diferentes municipios tuviesen como finalidad el voto del aumento de los impuestos suplementarios:

Concejo, Justicia, regidores, caballeros, escuderos; oficiales y hombres buenos de la muy noble ciudad de Valladolid, cuando el Rey mi señor partió a la frontera de Aragón, se propuso que daban fijas, y asentadas las provisiones de dinero, después se ha reconocido no está dispuesto enteramente, y que vienen a faltar tres millones [...]. Y las fronteras de Portugal, que es lo principal para la seguridad de estos Reinos, y deseando tanto su alivio, se ha discurrido en el medio que se podría ver para suplir esta falta [...] seré muy servida dispongáis la ejecución con el celo y amor que siempre lo habéis hecho, y espero de tan fieles y leales vasallos, podréis estar ciertos que además del agradable y acepto servicio que el Rey mi Señor y yo recibimos, conservamos siempre la memoria de lo que

<sup>332</sup> “Carta del Conde Duque a su Majestad el Rey, sobre lo de Flandes y respuesta de su Majestad”, en AHN, Estado, lib. 869, ff. 166-170b.

<sup>333</sup> J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Madrid 1978, vol. I, documento V.

ahora hicieredes, siendo la ocasión tan apretada, como se deja considerar, de Madrid a 13 de abril de 1644. Yo la Reyna <sup>334</sup>.

En esta carta, es llamativo constatar como la formulación de la reina parece unir la ausencia de tres millones de ducados con la ejecución y al celo de esos súbditos, sino a su buena voluntad y no tanto a sus posibilidades, sin hacer el menor acercamiento con las dificultades económicas de la región y, en general, con las del territorios después de los años de guerra y de escasez <sup>335</sup>. Esto significaba que la reina había interpretado dicha falta como la manifestación de una oposición de naturaleza política. El mismo análisis se traslucía en la carta dirigida a la villa de Cáceres, lugar estratégico en el conflicto con Portugal. La diferencia era que esta vez, se trataba más bien de un problema de voluntad que una cuestión de compromiso de las tropas:

Concejo Justicia rigidores caballeros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de Cáceres ya sabéis los avisos que se tienen de que los rebeldes de Portugal quieren intentar hacer entrada en esa provincia [...] seré muy servida que continuando con vuestras obligaciones y con el amor que tenéis al servicio del Rey mi Señor y mío acudáis con vuestros vecinos y de los lugares de vuestro distrito y jurisdicción a la defensa de la frontera a la que os avisare y ordenaré al Maestro de Campo General del ejército procurando que esta gente sea útil y vaya partida en compañías y que [...] preveréis valimientos para la gente que se juntara valiéndoos de los pósitos de lo que se os mandaré de satisfacción. Y yendo en todo de suma brevedad pues además de cumplir con lo que debéis tendré muy particular memoria de lo que os tocaré que será agradable servicio al Rey mi Señor y a mí. De Madrid a 13 de septiembre de 1643, Yo la Reina <sup>336</sup>.

De esta forma, se observa que, en su formulación, la reina era autoritaria sin ser perentoria y, sobre todo, dejaba entrever la posibilidad de recompensas para los más valerosos. Ahí, donde el Conde Duque estimaba que no había ningún mérito para la ejecución de órdenes, la reina valoraba los compromisos y el servicio prestado al rey. La diferencia de tono con el decreto de la movilización

<sup>334</sup> Carta de la reina Isabel de Borbón a la ciudad de Valladolid, 13 de abril de 1644 (BNE, VE/209/83).

<sup>335</sup> Especialmente en 1636, uno de los años de peores cosechas, el gobierno hispano estaba obligado a proceder, al mismo tiempo, a una devaluación de la moneda. Las consecuencias se hicieron sentir durante dos años con una inflación y un empobrecimiento de los castellanos. Ver J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 566-567.

<sup>336</sup> “Carta de la Reyna doña Isabel a la ciudad de Cáceres, 13 de septiembre de 1643”, en BNE, Ms. 430, f. 655v.

del Conde Duque de 1640 es llamativo: Olivares exigía que todos, incluida la nobleza, se presentasen a filas para comprometerse en el ejército o, por el contrario, otorgar una compensación económica consecuente. El resultado había sido una resistencia pasiva de la nobleza y un rechazo de parte del frente, lo que Marañón llama la “huelga de Grandes”<sup>337</sup> y que Stradling analiza como “una versión no armada de la guerra de las Comunidades”<sup>338</sup>.

La administración había hecho conocer su descontento rechazando los votos de los impuestos solicitados. El esfuerzo de la guerra se encontraba, por tanto, aminorado, incluso bloqueado en reacción a este decreto y la sedición de los Grandes era particularmente inquietante en un período de sublevación, como le remarcaba a la soberana el presidente del Consejo de Castilla Juan de Chumacero en una de sus cartas:

Confieso a V.S. que a mí me hace igual horror y sentimiento [...] que los castellanos con cuyo esfuerzo, y valor creció tanto esta Monarquía, se hallen hoy con tan gran desaliento y desamor, que [...] no sólo excusan el acompañar a su Majestad en el peligro, sino que le controvierten el servicio necesario para que se mantenga y nos defienda<sup>339</sup>.

El éxito diplomático de Isabel de Borbón provenía, en gran medida, de su capacidad de responder a las aspiraciones de la nobleza con ese tipo de formulaciones. A esta eficacia retórica se unía una capacidad real de movilización directamente en contacto con la población. Así, la reina supo aprovecharse perfectamente de lo simbólico de su imagen. Su estrategia se apoyaba sobre todas las palancas de popularidad del siglo XVII: la puesta en escena de la abnegación y de la demanda pública del favor divino. El siguiente extracto de una carta es revelador, ciertamente de una creencia sincera, pero sobre todo de un posicionamiento donde la modestia era también un cálculo político:

Bendito sea Dios que usa con nosotros de su misericordia y que paga el afecto con que procuro servir al Rey mi Señor y mirar por sus vasallos, que a S.M. le es tan debido, y a los vasallos les debo tanto, que os prometo me parece poco todo lo que de mi parte hago, aunque es todo cuanto puedo<sup>340</sup>.

<sup>337</sup> G. MARAÑÓN: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 584-586.

<sup>338</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 185.

<sup>339</sup> Carta de don Juan Chumacero al Conde Duque, Madrid abril de 1644, en BNE, VE/209/83.

<sup>340</sup> AMAE, 41, f. 13.

Los avisos de Pellicer, que transcriben las noticias día a día, hacen eco de la procesión por las calles hacia Nuestra Señora de Atocha<sup>341</sup>, en la más pura tradición de las reinas de España, para solicitar la protección de la Virgen. En un segundo momento, para remediar la ausencia de voluntarios en el ejército, la reina no se contentaba con enviar cartas y dar instrucciones, sino que visitaba a diferentes regimientos, siempre acompañada del príncipe heredero. El jesuita Martín Montero, en una de sus cartas de julio de 1642 comentaba que: “La Reina sale muy a menudo a ver las compañías de soldados y habla mucho con los capitanes, exhortándolos al servicio del Rey”<sup>342</sup>.

El detalle tiene su importancia puesto que la reina Isabel aparecía así próxima al pueblo, implicada, concernida, y la relación sagrada entre el monarca y sus súbditos, que estaba puesta en cuestión por las críticas virulentas contra el gobierno, se encontraba, de esta forma, fortificada.

Las iniciativas de Isabel de Borbón pueden ser calificadas de éxitos políticos: de hecho, en dos años la reina obtuvo el levantamiento de fondos que las diferentes municipalidades habían rechazado concederle en 1640. Los manuscritos consultados en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid presentan una enumeración de impuestos extraordinarios votados por las villas de diferentes provincias, como Granada<sup>343</sup>, Córdoba<sup>344</sup>, Murcia y Toro<sup>345</sup>, Jaén<sup>346</sup>, Madrid<sup>347</sup>, o Guadalajara<sup>348</sup>.

Isabel de Borbón obtuvo, así, 24.000 ducados suplementarios durante solamente 6 meses y otros 100.000 de la villa de Madrid. Hay que decir que entre rechazar ejercer las órdenes del favorito y rechazar ejercer las de la reina, el grado de desobediencia no era el mismo, puesto que la falta de respeto apuntaba en este caso directamente a la persona real. En esta carrera de las provincias por

<sup>341</sup> J. PELLICER Y TOVAR: “Avisos históricos...”, *op. cit.*, pp. 167 y 212.

<sup>342</sup> P. DE GAYANGOS Y ARCE (ed.): “Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, vol. XVI, p. 16.

<sup>343</sup> Correspondencia de Juan Chumacero y Castrillo, presidente del Consejo de Castilla, en AMAE, 41, f. 205.

<sup>344</sup> *Ibidem*, f. 206.

<sup>345</sup> *Ibidem*, f. 211.

<sup>346</sup> *Ibidem*, f. 213.

<sup>347</sup> *Ibidem*, f. 233.

<sup>348</sup> *Ibidem*, f. 238.



demostrar su fidelidad y volver a comprar de la misma forma su falta de entusiasmo y solidaridad iniciales, desde Guadalajara a Nuevo México votaron ese nuevo impuesto. Esto demuestra que la popularidad de Isabel de Borbón era más importante igualmente en el Nuevo Mundo. Ciertamente es que este triunfo político de la reina fue también y, sobre todo, una verdadera desaprobación pública de las ciudades frente a la política del favorito. En consecuencia, el éxito de esas negociaciones fue un reconocimiento y apoyo político de las ciudades hacia la reina por el rol que ella había jugado en el exilio del Conde Duque en 1643. La misma redacción de los informes de la votación de los subsidios es inequívoca sobre este punto:

Hoy ha llegado un extraordinario de la ciudad de Jaén con la concesión del nuevo servicio con que, se ha cumplido la mayor parte de las ciudades, de que di luego cuenta a la Reyna nuestra Señora y noticia al Presidente de Hacienda para que se pueda valer de este medio en los asientos y provisiones. Quedo contentísimo de haber servido a V.M. en cosa que tanto importaba, y de que *tenía poca esperanza por lo que se había padecido en el servicio antecedente*, pero con la razón y la porfía todo se vence, y lo que principalmente ha obrado es la autoridad de la Reyna nuestra Señora, y la real persona de V.M. en la campaña que guarde Nuestro Señor y prospere con los sucesos que han menester estos Reinos y toda la Cristiandad. Madrid 13 de mayo de 1644<sup>349</sup>.

Otra carta de la ciudad de Granada iba en la misma dirección: “La ciudad de Granada que no concedió el servicio pasado ha concedido este segundo luego que llegó el pliego”<sup>350</sup>. El milagro del que habla Juan de Chumacero, presidente del Consejo de Castilla, en el que califica las capacidades diplomáticas y políticas de la soberana no sabía esconder este aspecto y, por otra parte, la reina misma no parecía víctima de la situación en sus comentarios:

Juan de Chumacero: “Señora, Sus cartas de V.M. hacen milagros”.  
Respuesta: “Los milagros los hacen los vasallos”<sup>351</sup>.

Lo que los municipios rechazaban al favorito, se otorgó a la reina de España. La regencia puede ser considerada como un período de triunfo político para la reina en término de eficacia y de imagen.

<sup>349</sup> Correspondencia de Juan Chumacero y Castrillo, Presidente del Consejo de Castilla, en AMAE, 41, f. 213

<sup>350</sup> *Ibidem*, f. 205.

<sup>351</sup> *Ibidem*. Sobre la concesión de la ciudad de Granada. La respuesta está escrita de puño y letra de la reina.

Las diferentes facciones de la nobleza dejaban entrever, igualmente, la posibilidad de una redistribución de los favores sobre el tablero político. El servicio a la reina era la ocasión de mostrar su desacuerdo con la política del favorito y de redimirse a los ojos del rey. El duque del Infantado, por ejemplo, se mostraba más diligente de lo que había sido antes para que las colonias votasen los nuevos impuestos<sup>352</sup>. El éxito de la reina sancionó, por consecuencia, el fracaso del conde duque de Olivares. Sin embargo, este éxito por negación no disfracaba ni disminuía el mérito de la reina Isabel durante su regencia por la ausencia del monarca, que estaba en Aragón. El Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores y la documentación de la Biblioteca Nacional de España ponen en evidencia el considerable trabajo realizado por Isabel de Borbón en reuniones, negociaciones y administraciones. Tal trabajo parece indicar verdaderas actitudes políticas hasta ahora poco resaltadas por los historiadores. Solamente Stradling supone que una de las causas de la muerte de la reina en 1644, además de su aborto natural, podría haber sido el agotamiento. Su interpretación, probablemente tiene su origen en el relato del padre Palmó que narra los últimos instantes de la reina:

La Reyna N.S. que Dios haya se hallaba muy trabajada con el peso del gobierno, y con los achaques ordinarios que padecía y sin reparar en ellos, se entregaba intrépidamente al trabajo [...]. Este espíritu con que obraba la obligó a no comer en todo el día, hasta las diez de la noche, cuando había concluido con tan penosa y prolija tarea; tomaba a medio día, o antes, un poco de chocolate, y diciéndola quien la deseaba bien, que mirase su Majestad que no le podía hacer provecho, respondía, que aquel era alimento que recibía su estómago y que no le hacía embarazo para las audiencias y despacho común [...]. En lo que más vivamente hizo exhibición de su gran caridad, fue en el deseo del bien público en las ansias, con que lo procuraba, con el continuo trabajo de las audiencias, y despachos; en el cuidado y fatiga: en el remitir dineros, caballos y demás asistencias al Rey N.S. y a sus ejércitos<sup>353</sup>.

Si dejamos a un lado la perspectiva laudatoria del relato, parece que la reina estaba trabajando en detrimento de su embarazo. Aunque esta anécdota está ciertamente exagerada por el jesuita, el detalle del chocolate no parece ser más que pura invención. Por otro lado, el examen de las cuentas presentadas para la

<sup>352</sup> Correspondencia de Juan Chumacero y Castrillo, presidente del Consejo de Castilla, en AMAE, 41, f. 238.

<sup>353</sup> Fray J. DE PALMA: *Carta y sumaria relación de la enfermedad y muerte de la Reyna nuestra Señora que Dios haya, su vida y heroicas virtudes*, Sevilla 1644, en BNE, VE/1409/37.

aprobación de la reina, permite construir una idea más precisa acerca de la calidad y cantidad de trabajo dirigido por la reina. De hecho, cada correo o aviso de la junta era anotado con un comentario de la reina, aval o agradecimiento, siguiendo el ejemplo de Felipe IV:

Mucho os agradezco las diligencias que habéis hecho con los que me decís a este efecto. En fin en todo se conoce el amor grande y celo con que atendéis al servicio de el Rey pues no omitís medio divino, ni humano que os parezca conveniente para conseguirle <sup>354</sup>.

La reina se comportaba como una verdadera jefa de Estado, indicando, precisando la tarea de cada uno, tomando las decisiones:

He entendido que don Juan de San Felices trata de que se le dé licencia y porque en las ocasiones presentes haría mucha falta su persona en Sevilla no se le dará. Hagan que se quieten las cosas presentes y tengáis otra orden mía. En Madrid a 13 de octubre 1643 <sup>355</sup>.

Tendréis cuenta con la persona de don Pedro de Muribe en las ocasiones que se ofrecieren pues ha servido y ahora se le ha mandado juntar mil hombres en Tierra de Campos para acudir a Galicia. En Madrid 26 de octubre 1643 <sup>356</sup>.

Las tradicionales cartas de apoyo que el heredero al trono enviaba a su padre durante un asedio subrayan la implicación de la regente en la gestión de los asuntos. Así, el príncipe Baltasar Carlos, dando siempre noticias de su salud y prodigando los clásicos apoyos y deseos de éxitos, precisaba a Felipe IV que:

Mi Madre hizo ayer una Junta que se empezó a las doce y se acabó a las tres y yo me vine a mi cuarto dejando a mi Madre en la Junta. Mi Madre y nosotros estamos buenos gracias a Dios que guarde a V.M. como he menester, a Madrid 23 de noviembre 1642. Humilde Hijo de V.M. El Príncipe <sup>357</sup>.

El conde de Castrillo, uno de los principales consejeros de Isabel de Borbón durante su regencia, insistía igualmente sobre el trabajo realizado por esta última: “hoy ha habido larga consulta y conferencia con la Reyna” <sup>358</sup>. No era el único en

<sup>354</sup> AMAE, 41, f. 15, 23 septiembre de 1643.

<sup>355</sup> *Ibidem*, f. 26.

<sup>356</sup> *Ibidem*, f. 28.

<sup>357</sup> “Cinco cartas originales del Príncipe don Baltasar, escritas a su Padre el Señor don Felipe IV en Madrid, desde 4 de octubre hasta 23 de noviembre de 1642, estando S.M. en la guerra de Cataluña”, en BNE, Ms. 18201, f. 226.

<sup>358</sup> BNE, Ms. 1802, micro 10010, f. 99, “Carta del conde de Castrillo, 1643”.

recaltar su trabajo: los correos del presidente de Castilla, Juan de Chumacero, así como la correspondencia del padre Antonio de Sotomayor, por tanto hombre muy fiel al conde duque de Olivares, dibujaban al rey un retrato muy elogioso de la reina de España <sup>359</sup>.

En ausencia del rey y en período de guerra, la firmeza de la reina sobre las cuestiones de justicia y de compromiso militar debió ser ejemplar puesto que en ello iba su credibilidad como gobernante. Era, por lo tanto, su rol de reafirmar su determinación en esos ámbitos, con la finalidad de inspirar la obediencia a todos los niveles. Sus primeras decisiones como regente fueron concernientes, de esta forma, a los ámbitos de la justicia civil y militar y al encargo de misas por la victoria del rey. De hecho, la lógica de la época no concebía que los esfuerzos terrenales no estuviesen secundados por un esfuerzo espiritual en la medida en que los resultados políticos eran interpretados como sanciones divinas:

Bien conocido tengo el celo grande con que procuráis el servicio del Rey y el cuidado que habéis puesto en que se hagan con mas oraciones por nuestros buenos sucesos. Pero yo estoy tan fatigada viendo el riesgo que corre la salud de su M, caminando en tal tiempo que os confieso no puedo tener otro alivio más grueso sino el saber que de nuestra parte se hace todo lo posible para obligar a Nuestro Señor que nos mire con ojos de misericordia [...]. Y para esto quiero que de nuevo encarguéis a los prelados de las Religiones y demás personas eclesiásticas tomen muy de rezar lo que tanto nos importa, considerando lo que deben los vasallos a un Rey tan bueno que por defenderlos aventura la vida tan desconocido <sup>360</sup>.

Yo espero en la infinita misericordia de Dios que por favorecernos de sus siervos se ha de doler de esta Monarquía, y la sacará del aprieto de ahora <sup>361</sup>.

Teniendo asumida la regencia al final de 1642, la reina Isabel se empleó, por tanto, en 1643, a iniciar la ejecución de una serie de decretos con vistas a castigar a toda persona que buscase desprenderse de sus obligaciones militares:

Al Presidente del Consejo. He mandado cese el despacho de los soldados que se hacía en la posada del comisario general donde se les daba una paga para irse a servir y se haga un mando para que cualquier soldado que hubiere en Madrid

<sup>359</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, op. cit., p. 344 y J. ESPINOSA RODRÍGUEZ: *Fray Antonio de Sotomayor y su correspondencia con Felipe IV*, Vigo 1944, pp. 55, 64 y 69-70.

<sup>360</sup> AMAE, 41, f. 3, carta de la reina Isabel, 1643.

<sup>361</sup> *Ibidem*, f. 15.

salga de ella dentro de dos días a Badajoz o a Galicia habiéndose hecho el mando y pasado el tiempo conviene se ejecute ordenaréis a todos los alcaldes y justicias ordinarias los busquen y prendan y den cuenta del número de cada uno para que sean castigados y siendo necesario que esta ordenanza se haga en forma usted tendréis entendido que los alcaldes cada uno en su cuartel han de visitar las casas de posadas, las de juego y han de hacer se notifique a los dueños de ellas y a los mesoneros para que les den cuenta los huéspedes que tienen y que ni le admitan sin darles noticia castigando rigurosamente al que no lo hiciere. Y porque en esta corte se hallan algunos soldados independientes de los ejércitos a negociaciones particulares de sus presidios o castillos he mandado que este género de soldados venga a la posada de don Luis Ponce para que haya relación en la Junta de guerra de España de las causas que hubieren para detenerse aquí y siendo justas la misma Junta ordene se les dé un papel en que lo diga para que sean admitidos en las posadas y no los prendan y esto no se entiende con los portugueses. Madrid 24 de Noviembre 1643<sup>362</sup>.

Isabel de Borbón se mostraba, igualmente, muy firme frente a la nobleza:

Al Presidente del Consejo. He entendido que asisten en esta corte algunos caballeros y otras personas que son naturales y tienen hacienda en Extremadura y en los lugares cercanos de la frontera y porque en las ocasiones presentes conviene asistan en estas partes tomareis noticias de los que son y ordenareis a todos los que hubiere que no tuvieren ocupaciones o cosa precisa que los detenga vayan luego a defender a sus naturalezas se ejecutará así y me avisareis de las personas que salieren y de donde son usando de suma orden en su cumplimiento, Madrid a 13 de octubre de 1643<sup>363</sup>.

La misma actitud tenía frente a los ministros, aunque en su descargo, se puede considerar que estaban también obligados a su deber de ayuda para el funcionamiento del reino en caso de ausencia del rey:

A todos los Ministros de esta corte que son de las tres Órdenes militares que no han ido a Aragón se les ha prevenido que den sus montados en el término señalado será bien advirtáis a los que sirven en ese consejo y dependientes que los accidentes que han sobrevenido en Extremadura y otras cansas obligan a no retardar más este servicio y que el que no pudiere dar sustituto cumplirá con dar doscientos escudos en moneda corriente. Vos procuraréis que se haga luego. En Madrid a 16 de octubre de 1643<sup>364</sup>.

<sup>362</sup> AMAE, 41, f. 58, “La Reyna nuestra Señora. Sobre el despacho de los soldados”.

<sup>363</sup> *Ibidem*, f. 49.

<sup>364</sup> *Ibidem*, f. 50, “Sobre los montados que han de dar los ministros que son de las tres Órdenes militares que no han ido a Aragón”.

Esta política de ejemplaridad trajo sus frutos, como lo señalaba don Luis de Haro en uno de sus informes a la reina:

estoy informado que solamente con la orden que V.M. se ha servido de dar para que Madrid ajuste sus milicias, han comenzado a parecer algunos soldados suponiendo Lebao que serán comprados por sustitutos. Me ha dicho el duque de Pastrana que han acudido a él muchos soldados dándose a entender que V.M. ha ordenado al duque que haga una seba, y así me ha parecido de presentar a V.M., cuánto aquí refiero para que se firmase mandar lo que fuere mayor servicio suyo<sup>365</sup>.

No obstante, la reina no daba prueba ni de originalidad ni de autonomía en sus decisiones políticas; es conveniente precisar que seguía escrupulosamente los pareceres de sus consejeros y de don Luis de Haro. Este último le recomendaba más severidad todavía en la ejecución de sus órdenes:

Señora, Majestad (Dios la guarde) se sirvió de mandar por el mes de julio que se pusiere dinero en mi posada para el despacho de los soldados que había en esta corte [...]. La gente que hoy se puede despachar más es digna de castigo que de premio pues son los contumaces que han desobedecido los bandos sin ignorancia [...]. Para todos convendría que se hechase un bando (..) dando jurisdicción a todos los alcaldes y justicias ordinarias para que los busquen, los prendan y dan cuenta del numen y calidad para que se castiguen, y al Presidente de Castilla que de orden a todos los alcaldes que cada uno en su cuartel visiten las casas de posadas, las de juego y den orden a los dueños de ellas y a los mesones que les den cuenta de los huéspedes que tuvieren y también para que no hospeden ningún soldado ni le admitan. Sin darles noticia castigando rigurosamente al que no lo cumpliere<sup>366</sup>.

Con todo, aunque la reina seguía los consejos del sobrino del favorito, la gran diferencia con este último residía una vez más en la escrupulosa aplicación de los decretos por las diferentes instancias jerárquicas y administrativas. Hay que decir que tenía recursos para un gesto simbólico, episodio muy comentado y recogido enseguida por los propagandistas. De hecho, para obtener una mayor contribución por parte de la nobleza, envió sus propias joyas de la corona como fianza: “Conde, y así os mando, le supliquéis de mi parte, se sirva de esas Joyas, que siempre me han parecido muchas hasta ahora”<sup>367</sup>. La respuesta del valido fue:

<sup>365</sup> Copia de una carta que don Luis de Haro mi señor hizo a la reina Isabel (BNE, Ms. 1802, f. 107).

<sup>366</sup> *Ibidem*.

<sup>367</sup> “Carta de la Reyna Doña Isabel de Borbón, al Conde Duque de Olivares, en ocasion de estar el Rey Felipe Quarto en Zaragoza embiando sus joyas para que en su nombre se las diese al Rey. Año 1642”, en BNE, Ms. 1802, micro 10010, f. 38.

Señora, Yo hare la embajada de V.M. con el alma, que no puede hacer otra cosa, que merezca esta honra que V.M. me hace, encomendándome tal acción. Y sé, Señora, que serán millones, lo que importará este ejemplo digno de tan gran Reyna; y de lo que me huelgo mas es, de haber bien sabido, cuánto se lo merece a V.M.<sup>368</sup>.

La misma parece reveladora de una rabia contenida: no sabríamos, de hecho, interpretar de otra manera la expresión “esta honra que V.M. me hace encomendándome tal acción”, aunque ese gesto fuese una suerte de humillación pública que subrayaba, al contrario, su fracaso político en la búsqueda de financiación.

La infante, princesa de Mantua, enviaba igualmente sus joyas con un espíritu de sobrepuja:

Conde. He entendido que las ocasiones de Guerra han hecho, que los vasallos del Rey mi Señor, ofrezcan cada uno lo que puede (...). Me ha parecido que no es bien deje de haber en la defensa de ellas prenda mía. Y así os envío todas mis joyas, ya que en persona no puedo ir a servir a mi hermano. Todo es suyo, y así no hago nada en ofrecerlo esto; pero lo cierto es, que si yo fuera señora de todo el mundo, le pusiera a sus pies. Todo en esta ocasión hecho menos, lo que en otras hallo que me sobra. A vos os agradezco lo que os desveláis en el servicio de mi hermano, sin poder agradecerlo más que en reconocerlo. Ayúdenos Dios, como es menester, y os guarde. Del aposento. Vuestra Señora, la Infanta<sup>369</sup>.

La autenticidad de estas cartas es sujeto de discusión entre los historiadores, sobre todo por Morel-Fatio<sup>370</sup>. Ciertamente es que la versión consultada en Londres está redactada de forma diferente a la de Madrid, aunque consideramos sensatos pensar que estamos en presencia de la misma carta<sup>371</sup>. Sin embargo, contrariamente a lo que sostiene Fernando Negrodo del Cerro, quien duda de la veracidad del hecho y lo interpreta como un simple elemento del aparato de propaganda post-mortem de la reina Isabel, parece probado que la reina había llegado en persona con sus joyas, acompañada del conde de Castrillo, junto al prestamista (a cambio de empeños) don Manuel Cortiços de Villasante, por un

<sup>368</sup> Respuesta del Conde Duque en BNE, Ms. 1802, micro 10010, f. 38.

<sup>369</sup> “Carta de la Señora Infanta al Conde Duque en la misma ocasión y al mismo efecto”, BNE, Ms. 1802, micro 10010.

<sup>370</sup> A. MOREL-FATIO: *Caduta del conte d'Olivares l'anno 1643*, Burdeos 1912.

<sup>371</sup> BNE, Ms. 1.802, micro 10010 y BL, Eggerton, 315, ff 52-53. En la segunda versión la reina escribía: “mando muy poco cuando otros están dando todo lo que poseen pero aceptadlo ya que no puedo ofrecer mi vida”.

valor cercano a los 800.000 escudos<sup>372</sup>. Las joyas no fueron enviadas al rey hasta después del rechazo de los portugueses a aceptarlas. El embajador veneciano Vittorio Siri atestiguaba este hecho, aunque afirma que el prestamista se llamaba Mazzei y no Cortiços y que el valor solicitado por las joyas era en realidad de 300.000 escudos de plata<sup>373</sup>. La anécdota está recogida por un cronista como Pellicer<sup>374</sup>, así como por diferentes embajadores y en las cartas de jesuitas que citan expresamente los propósitos de la reina durante sus visitas a los regimientos. Esta acción de la reina constituía una verdadera humillación para la nobleza, puesto que subrayaba su avaricia. Por otra parte, la carta de la duquesa de Mantua contenía una crítica apenas velada sobre las insuficiencias políticas del Conde Duque: “lo cierto es que si yo fuera señora de todo el mundo le pusiera a sus pies”. El chambelán real, Agustín de Castro, realizaba un justo análisis de la cuestión en una carta dirigida al Conde Duque:

Mucha lástima hace la solicitud de la Reyna Nuestra Señora y que para socorrer cuatro mil ducados haya sido necesario quitarse los anillos de los dedos conociéndose algunos Ministros muy adinerados y a juicio del pueblo no tan inocentes que merezcan tan larga espera. V.E.<sup>375</sup>.

El Conde Duque no se equivocaba, además, sobre el valor ejemplar del gesto de las dos mujeres ni sobre su interpretación, como lo indicaba en su respuesta a la infanta:

Señora [...] Confieso a Vuestra Alteza que he quedado confuso por mi parte; tanto como consolado de que el Rey (Dios le guarde) tenga a V. Alteza que [...] pues con su ejemplo se esforzaran los Ingratos y se animaran los buenos al amor, respecto y estimación de su Rey, que sólo puede hacerle mayor tener tal hermana. De mi digo, señora, que debo más a S.M. por haber merecido, estando a sus pies, la honra que V.A. me hace, que por todas las otras mercedes y honras que de su mano he merecido. Dios guarde a V.A. El Conde Duque<sup>376</sup>.

La ambigüedad de la última frase: “debo más a S.M por la honra que me hace que por todas las otras que de su mano he merecido”, parece, de hecho,

<sup>372</sup> G. MARAÑÓN: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 439.

<sup>373</sup> V. SIRI: *Mercurio*, trad. por G. DE VALDORY: *Anecdotes du ministère du comte-duc d'Olivares*, París 1722, en BNF, Tolbiac, 8-OC-344, livre IV.

<sup>374</sup> J. PELLICER Y TOVAR: “Avisos históricos...”, *op. cit.*, p. 167.

<sup>375</sup> Carta de Agustín de Castro, capellán, al Conde Duque, 26 de agosto de 1642, en BNE, Ms. 1802, f. 94.

<sup>376</sup> Respuesta del Conde Duque a la señora infante (*Ibidem*, micro 10010).



emblemática de la ironía del Conde Duque, pues la princesa de Mantua acababa de perder el gobierno de Portugal y se indignaba públicamente desde su convento de Ocaña de la ausencia de consideración y subsidio, por lo que se consideraba víctima de las acciones del Conde Duque. Isabel de Borbón consiguió hacer olvidar que era de origen francés, actuando verdaderamente como reina de España. Asociándose con la reina, la duquesa de Mantua reforzaba la crítica implícita acerca de la situación financiera del país. Gracias a ese sacrificio, la reina devino extremadamente popular y sus costosas diversiones organizadas en el palacio del Buen Retiro fueron atribuidas al maquiavelismo del favorito, más que a la inconsciencia de la pareja real como antaño. Como Fernando Negredo del Cerro lo indica en su artículo, el asunto de las joyas permitió a la reina ser percibida como:

el ideal de mujer gobernanta que ha sabido compaginar su feminidad como madre y esposa con las virtudes varoniles que las permiten desempeñar las tareas de gobierno<sup>377</sup>.

Aparecía, en efecto, como la que se sacrificaba por salvar su país de una situación de sublevación y de fuera cuyo responsable último era el Conde Duque a causa de su falta de diplomacia. El gesto simbólico era un reproche al valido, tanto como un esfuerzo de guerra, y marcaba el inicio de las nuevas luchas de poder contra el favorito. El padre Agustín de Castro las mencionaba, además, en su carta al Conde Duque:

Excelentísimo Señor, ha sido mi silencio ocasionado del respeto que tengo a las ocupaciones de V.E. [...] digo Señor que venero y reverencio los dictámenes de V.E. pero propongo mi duda nacida de las diferentes voces que cada día se esparcen en esta corte [...] Que se juzgue vacante el puesto no sólo del ministerio sino de la gracia y valimiento personal con su Majestad. De aquí unos se le dan al conde de Oñate otros al de Monterrey, otros o el al marqués de Belmonte todos el oficio de darle el ardimiento de Fr. Duque de Santo Tomas, otros esperan al duque de Medina de las Torres, y quizás los interesados dan algún fundamento a estos rumores con lo que escriben abono suyo y desdén de V.E. Esto lo sé de personas que han tenido cartas de allá y no me teniendo por tan criado de V.E. como soy no se han recatado de mi [...] Es mi pretensión señor pero ni tengo otra [...] y en eso aseguro toda mi confianza, no hago más que representar Martínez de Armenta [...]. Para ponerse en carrera lo que más le importa es fijar el pie con una cédula de su Majestad de entretenido [...]<sup>378</sup>.

<sup>377</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: "La gloria de sus reinos, el consuelo de sus desdichas...", *op. cit.*, p. 478.

<sup>378</sup> Carta de Agustín de Castro, capellán, al Conde Duque, 26 de agosto de 1642 (BNE, Ms. 1802, f. 94).

El jesuita Agustín de Castro era uno de los reconocidos adversarios del Conde Duque; además, no había dudado en 1637 durante un sermón en comparar a este último con el tirano sirio del Antiguo Testamento Holofernes, en relación con el sobrenombre que las damas de la reina —y ciertamente propia reina— daban al Conde Duque<sup>379</sup>. En esta carta, el padre Agustín parece que intentaba hacer presión sobre Olivares, insistiendo sobre su pérdida de influencia en la consecución de favores para alguno de sus amigos. Usando esta estrategia, se daba a sí mismo importancia, puesto que estaba próximo a la reina, cuya popularidad era indiscutible. El propio Olivares lo constata repetidas veces a lo largo de las vueltas a Madrid durante el invierno de 1642. La actitud del padre Agustín era totalmente emblemática de las tensiones nacidas de una posible redefinición de los favores sobre el tablero político.

El conjunto de la regencia de la reina Isabel puede ser calificado de éxito político en términos de eficacia: la reina obtuvo nuevos fondos y un consecuente aumento de las tropas, a pesar de la inestabilidad de la moneda de cobre y de la inflación resultante. En 1644, los diferentes municipios se aprovecharon de la recuperación económica ligada a la agricultura, los que les permitió igualmente solventar más fácilmente las exigencias regias. Isabel de Borbón efectuó un trabajo muy consecuente y provocó que esto se supiese, una habilidad que le confirió una enorme popularidad. La regencia fue igualmente un éxito político para la reina en términos de influencia en la corte. No obstante, este éxito no habría sido posible sin la instauración de una eficaz propaganda que le permitiese reagrupar, en torno a su persona, todos los opositores al gobierno de Olivares.

### 3.2. *LA PROPAGANDA ALREDEDOR DE LA REINA EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA*

#### 3.2.1. *Panfletos*

En la orquestación de la propaganda de Isabel de Borbón, se distinguen los tradicionales panfletos anónimos y las dedicatorias de cortesanos, panegíricos y otros homenajes funerarios. Los primeros son abiertamente laudatorios con la reina en una sistemática oposición al Conde Duque, definitivamente asociado, en las representaciones, a Holofernes:

<sup>379</sup> P. DE GAYANGOS Y ARCE (ed.): “Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, vol. XIV, p. 103.

A LA REYNA DOÑA ISABEL EN LA CAÍDA DEL CONDE. SONETO

Soberbio aÍran usurpa la corona  
Tiranizando el reino de su dueño  
Oprime al grande, oprime almas pequeño  
Y aun a la hermosa Ester no la perdona [...]  
Donde soñó Holoferme torpe gloria <sup>380</sup>

Yace si lo miras bien  
En ese cuerpo difunto  
Reina y Reino todo junto <sup>381</sup>

El alcance de estos panfletos fue muy limitado en el tiempo, ya que se basaba principalmente en la eficacia de ocultar la agresividad así expresada.

Por su parte, la segunda categoría de escritos propagandísticos es mucho más interesante de analizar, puesto que señala una auténtica argumentación con el fin de justificar la implicación política de la reina:

En conclusión, en toda calificación política, más grande, más gloriosa, prudente, y religiosa Reyna, no ha visto el orbe <sup>382</sup>.

En el siglo XVII, la popularidad de la reina reposaba sobre dos tipos de genealogía: la histórica a partir de la exaltación dinástica y la espiritual que inscribía su acción en los modelos de comportamiento. Todos los tratados que exaltaban la figura de la reina fueron contruidos para borrar sus orÍgenes extranjeros. El tratado de Juan Eusebio Nieremberg, destinado al príncipe Baltasar Carlos, es un claro ejemplo:

Debe Francia a una reina española haber tenido un rey santo pues la santidad de San Luis cuidado fue de la reina doña Blanca hija del Rey de Castilla don Alonso el noble [...] La imitación de estas grandes reinas en V. Majestad afortunará la de sus santos hijos en el Príncipe Nuestro Señor <sup>383</sup>.

Este extracto es un verdadero ejercicio de estilo: de hecho, el origen francés de la reina en el período de la guerra con Francia, podía ser un obstáculo a su

<sup>380</sup> *Fragmentos históricos de la Monarquía de España. Sucesos en la privanza del Conde Duque de Olivares don Gaspar de Guzmán*, en BNE, Ms. 23001, f. 297.

<sup>381</sup> *Ibidem*, f. 250.

<sup>382</sup> J. MICHELI MÁRQUEZ: *El cristal más puro...*, *op. cit.*

<sup>383</sup> J. E. NIEREMBERG: *Corona virtuosa y virtud coronada. En que se proponen los frutos de la virtud de un príncipe, juntamente con los heroicos Exemplos de virtudes de los Emperadores de la Casa de Austria y Reyes de España*, Madrid 1643 (BNE, 7/13802).

popularidad. El jesuita, por un desliz, apela a los orígenes españoles de las reinas de Francia, deteniéndose conscientemente en Blanca de Castilla. Este desliz le permite establecer un paralelo genealógico y espiritual que insertaba a la reina Isabel en la línea de las otras reinas de España. Se constata que la línea materna estaba completamente oculta en este elogio, lo que permite pensar que la descendencia de los Médicis no se consideraba como un modelo de comportamiento. En vista de las constantes intrigas dirigidas por la reina madre de Francia contra su hijo Luis XIII y del problema que esto suscitó durante su estancia en Flandes<sup>384</sup>, este posicionamiento es muy comprensible.

La genealogía espiritual fue desarrollada generalmente por los biógrafos religiosos, los antiguos confesores de la reina. En este tipo de genealogías, los numerosos paralelos están creados entre los actos de la reina y los de las reinas del Antiguo Testamento y de otras reinas de España que la habían precedido. Estas biografías, en realidad eran auténticas hagiografías. Cécile Vincent-Cassy y María Victoria López-Cordón han desarrollado perfectamente, en sus artículos, la manera en que la realeza iba progresivamente deviniendo en objeto de santidad<sup>385</sup>, hasta el punto que esas biografías están, más bien, recalificadas como hagiografías. El inicio del reinado de Felipe IV coincide con una efervescencia de peticiones de canonización de reyes y reinas de España. Así, en 1625 se solicitó la de Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, por parte del reino de Portugal. Cécile Vincent-Cassy subraya en uno de sus artículos que Isabel de Borbón había seguido esta canonización con interés<sup>386</sup>. No resulta sorprendente que la primera preocupación de los propagandistas hubiera sido la de elaborar la popularidad de Isabel de Borbón a partir de una filiación simbólica por el nombre. Los paralelos con Isabel “la Católica” fueron igualmente numerosos en la misma perspectiva popular:

Otra Isabel del gran Fernando guía<sup>387</sup>.

<sup>384</sup> AGS, K 1.644 D9, “1635-43: Consulta sobre si la Reina de España había de responder a la carta de su madre la Reina de Francia”.

<sup>385</sup> C. VINCENT-CASSY: “Sangre real, la santidad coronada en la España de los Austrias menores”, en D. CRUZ (ed.): *Virgenes, Reinas y Santas, modelos de mujer en el mundo hispano*, Huelva 2007, pp. 1135-1152; M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Imagen y propaganda: de la reina cortesana a la reina burguesa”, en D. CRUZ (ed.): *Virgenes, Reinas y Santas...*, *op. cit.*, pp. 105-130.

<sup>386</sup> C. VINCENT-CASSY: “Sangre real, la santidad coronada...”, *op. cit.*, p. 1141 n. 16.

<sup>387</sup> A. HIDALGO: *Soneto a la muerte de la Reyna de España nuestra Señora doña Isabel de Borbón*, Granada 1644 (BNE, Ms. 3920, f. 249).

Esposa Grande de tu Nombre Augusto,  
La superaste en este Siglo injusto<sup>388</sup>.

En un país largamente en guerra con Francia como lo estaba España, la xenofobia hacia los franceses estaba particularmente desarrollada<sup>389</sup> y los orígenes de la reina podían constituir un argumento que la asociase con la figura del “enemigo”. Esta preocupación estuvo ciertamente presente en la biografía del jesuita Juan de Palma, su antiguo confesor:

No obró en esto la humanidad francesa, que era todo el ánimo español pues así tomaba las armas contra su Reino: amar a su esposo fue grande energía de su entendimiento<sup>390</sup>.

Se constata que la propaganda alrededor de Isabel de Borbón insistía prioritariamente sobre su abnegación en el ejercicio del poder, con vistas a eliminar la imagen de una reina ávida o usurpadora de poder. Como indica María de los Ángeles Pérez Samper, esta imagen correspondía a un cálculo estratégico que tomaba cuenta de una forma muy estricta de la diferencia entre la reina consorte y la reina propietaria, entre la esposa y la viuda<sup>391</sup>. La argumentación se basaba sobre una necesidad circunstancial como causa y límite del ejercicio del poder. Así, Isabel de Borbón aparecía más como heroína bíblica que como intriguante preocupada por acaparar el poder:

En fuerte otra Judith santa y hermosa  
Restauradora de su monarquía<sup>392</sup>.

El Antiguo Testamento recoge muchas mujeres de carácter fuerte, de quienes se celebra la benevolencia y el espíritu de iniciativa y/o el sacrificio por su pueblo. Tal es el caso de Judith, quien liberó a los judíos de la opresión de los asirios asesinando a su jefe Holofernes. La comparación entre Isabel de Borbón

<sup>388</sup> M. FARIA E SOUSA: *Poema acróstico a la clarísima Reyna de España doña Isabel de Borbón*, Madrid 1644.

<sup>389</sup> J. PELLICER Y TOVAR: “Avisos históricos...”, *op. cit.*, pp. 25-26: “Avisos de 27 de mayo de 1639, muerte de unos espías”.

<sup>390</sup> F. DE ARCOS: *Primera parte de la vida del venerable padre Simón de Rojas*, Madrid 1644, ff. 531-576.

<sup>391</sup> M.A. PÉREZ SAMPER: “La figura de la Reina en la Monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia”, en M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN y G. FRANCO (eds.): *La Reina Isabel...*, *op. cit.*, p. 288.

<sup>392</sup> A. HIDALGO: *Soneto a la muerte de la Reyna de España...*, *op. cit.*, f. 249.

y Judith no es baladí, puesto que el Conde Duque había sido calificado como Holofernes en un sermón del padre Castro<sup>393</sup>. Esta comparación fue una constante en la exaltación de la implicación política de una reina, encontrándola por ejemplo a propósito de Catalina de Médicis cuando esta última mantuvo financieramente la revuelta de Siena contra la guarnición española en 1552<sup>394</sup>.

Sin embargo, el móvil materno fue el más frecuentemente utilizado para legitimar la implicación política de la reina Isabel. Así, presentaba la fuerza de una matrona en el elogio de Seixas y Vasconcelos:

Todo lo vimos bien cumplido en la persona de nuestra católica Reyna [...], como dice el Profeta Isaias, que mayores evidencias del grande talento de esta ilustre Matrona de España que proceder tan varonil y animosa en medio de las mayores opresiones que se han experimentado<sup>395</sup>.

En el de Micheli y Márquez, Isabel de Borbón devenía una santa Elena del siglo XVII:

Si Santa Elena madre de aquel gran Constantino Emperador disimuló tanto las cosas de palacio, llevándolas con paciencia y humildad<sup>396</sup>.

Sobre este particular, Jo Ann McNamara<sup>397</sup> pone en evidencia que Santa Elena, madre del emperador Constantino, fue uno de los referentes más utilizados por los hagiógrafos reales por su doble status original de emperatriz y de santa que contribuyó a imponer la religión cristiana en Italia. Entonces, en este razonamiento construido, la implicación política de una reina al servicio de la fe y al beneficio de su hijo permitía sobrepasar los límites de un status o de una condición.

Los propios apologistas de Isabel de Borbón se autorizaban a justificar las eventuales intrigas e inserción de la reina en las esferas masculinas del poder por la rectitud de su causa. Incluso se daba un referente: se trataba de Livia Drucila, la esposa de Augusto, el emperador de la edad de oro de Roma:

<sup>393</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid 2006, p. 111.

<sup>394</sup> J.-F. SOLNON: *Catherine de Médicis, op. cit.*, p. 68.

<sup>395</sup> G. DE SEIXAS Y VASCONCELOS: *Discurso y exclamación a la muerte de [...] D. Isabel de Borbón*, Madrid 1644, en BNE, Ms. 3920, f. 370.

<sup>396</sup> J. MICHELI MÁRQUEZ: *El cristal más puro...*, *op. cit.*

<sup>397</sup> J. A. MCNAMARA: "Imitatio Helenae: Sainthood as an Attribute of Queenship", en S. STICA (ed.): *Saints: Studies in Hagiography*, Binghamton 1996, pp. 52-80.

Pues contra la débil flaqueza mujeril, se vistió de un ánimo varonil, imitando a Livia Drucila, esposa de Tiberio Augusto, la cual supo con tanta prudencia disimular la condición de su esposo y agasajarle en tanto que siempre fue señora de su voluntad<sup>398</sup>.

Sin embargo, este paralelismo señala cierta audacia por parte de Micheli y Márquez, no tanto por la expresión “ánimo varonil”, frecuentemente utilizada para justificar las aptitudes de una mujer en el universo masculino, como la política, sobre todo al sugerir “siempre fue señora de su voluntad”. Esta expresión sugiere que la grandeza de Augusto provenía principalmente de su mujer que, en consecuencia, desvalorizaba al emperador y, en nuestro caso, implícitamente a Felipe IV por la misma razón. Esta implícita crítica no estaba aislada: en otro homenaje a Isabel de Borbón publicado por un autor anónimo, la reina era comparada sucesivamente al dios Marte, a Palas y a Minerva por su fuerza ante la adversidad:

parecía un Marte en las consultas de guerra, siendo verdadera Palas de la milicia, sin faltar a Minerva en los Consejos de Estado, siempre asistía a los despachos, haciendo ostentación de su gran talento y razonado juicio, amonestando a sus ministros, persuadiendo a los consejeros, que en los casos de justicia procedan con igualdad en su distribución, premiando siempre a los que merecen por buenos y castigando a los que pierden por malos, Luego mas obraba nuestra Reyna con las consultas que muchos capitanes con el esfuerzo<sup>399</sup>.

Los paralelismos con diosas o dioses de la Antigüedad son mucho más frecuentes en los libelistas franceses que en los españoles, más proclives a privilegiar ejemplos de las Santas Escrituras. Sin embargo, resulta interesante constatar que la comparación con el dios Marte, más apropiada para un rey, era atribuida así a Isabel para poner en evidencia su superior grado de determinación. Podríamos ver en esto una crítica implícita sobre la determinación de Felipe IV en la guerra, en particular en lo que concernía a su lentitud para ir al frente.

A pesar de la presencia de estas críticas veladas, lo constante era ligar a la reina Isabel a las virtudes tradicionalmente asociadas a la figura femenina como la bondad, la piedad, la generosidad y la humildad, así como a todas las virtudes católicas: Fe, Esperanza y Caridad. Isabel de Borbón estaba igualmente asociada a las virtudes cardinales necesarias para asumir las responsabilidades políticas como la Justicia, la Fortaleza y la Templanza. Los excesos laudatorios

<sup>398</sup> J. MICHELI MÁRQUEZ: *El cristal más puro...*, *op. cit.*

<sup>399</sup> “Elogio panegírico al mas lamentable fin que lloraran los siglos a la muerte de la serenissima señora doña Isabel de Borbón reina de España, escriviole un fiel vasallo. Lima, 1645”, en BNE, VE/151/13.

que caracterizaban estas hagiografías correspondían a un bien entendido cálculo cortesano, aunque también a una estrategia retórica: la perfección de las virtudes y su número constituían los argumentos de ejemplaridad más pertinentes que las propias acciones para construir una popularidad conciliando política y feminidad, dos esferas, sin embargo, antagónicas según los esquemas de pensamiento del siglo XVII:

Como prudente y experimentada previno, y proveyó a los peligros que se oponía a la quietud del estado. Miró esta Señora los sucesos de las cosas, que están en las manos de la inconstancia, doctrina de sus hijos, consuelo de sus vasallos, agasajo de sus criados y clemencia no solo a los rebeldes... Fue Temperante, porque nunca excedió más de lo que convenía al servicio de Dios y del Rey nuestro Señor <sup>400</sup>.

La enumeración de estas virtudes servía para resaltar la abnegación de la reina y su espíritu de sacrificio, en un efecto de dramatización necesario para su popularidad:

Era su corazón tan piadoso y tan tierno, que de cualquier trabajo ajeno le lastimaba. Me dijo en cierta ocasión: Padre compadeceos de mí, que muero entre contrarios afectos; amo de verdad a mis vasallos tiernamente; y quisiera a cada uno darle la sangre de mis venas; y el estado de las cosas, y necesidades del Rey son tales, que me obligaban a que no solo no pueda darles mi sangre, como lo deseo, sino a sacarles la poca que les ha quedado, con tantas contribuciones de que ha sido forzoso valernos <sup>401</sup>.

Reconoció el bendito Padre Rojas en la Reina un océano de virtudes, entendimiento profundo y sutil, adornado de prudencia admirable con que gobernaba sus acciones públicas con autoridad y agrado, tan unidos, que cuanto obligaba a respeto, atraía con blandura a su afición <sup>402</sup>.

Los hagiógrafos de Margarita de Austria, madre de Felipe IV <sup>403</sup>, y de sor Margarita de la Cruz, tía abuela de este último <sup>404</sup>, permitieron sentar las bases políticas del género. Lejos de ser un simple ejercicio de estilo o una reacción a la

<sup>400</sup> J. MICHELI MÁRQUEZ: *El cristal más puro...*, *op. cit.*

<sup>401</sup> Fray J. DE PALMA: *Carta y sumaria relación de la enfermedad...*, *op. cit.*

<sup>402</sup> F. DE ARCOS: *Primera parte de la vida del venerable padre Simón de Rojas*, *op. cit.*, ff. 531-576.

<sup>403</sup> D. DE GUZMÁN: *Reina Católica. Vida y muerte de doña Margarita de Austria, Reina de España*, Madrid 1617.

<sup>404</sup> Fray J. DE PALMA: *Vida de la Serenísima Infanta sor Margarita de la Cruz...*, *op. cit.*



relajación de las costumbres en la corte, estas hagiografías eran utilizadas por los opositores al favorito para criticar su gobierno. Sistemáticamente, la obra de religiosos, las hagiografías, elogios panegíricos y otros sermones dedicados a la reina, eran armas retóricas que se usaban para ganar influencia en la corte. La virtud y la abnegación, erigidas en modelo de comportamiento, no constituyeron un programa político, sino que fueron armas temibles para los ataques personales contra los comportamientos de los dirigentes. Ahora bien, en una monarquía donde los fracasos políticos eran interpretados como castigos divinos por la elección de los dirigentes, este tipo de argumentos, puramente morales y culpables, podían tener tanto peso como los propios acontecimientos. Como lo ha subrayado igualmente José María Perceval<sup>405</sup>, la alianza estratégica entre los religiosos y las reinas obedecía a una lógica de intereses recíprocos muy antigua, que se remontaba a la fundación de la Iglesia romana y a las primeras reinas visigodas. Estas dos esferas no se podían beneficiar más que de un espacio de influencia indirecto y moral sobre el rey, puesto que todo el poder de un favorito residía en la distancia a los oídos reales.

Tradicionalmente, dominicos, franciscanos y jesuitas procuraban una alianza con el poder. No obstante, estos mismos religiosos a menudo estaban aliados, al mismo tiempo, a las esferas de oposición al favorito, con el fin de garantizar su influencia en caso de desgracia de este. Los tratados de propaganda reforzaban la proyección de la reina por el reconocimiento explícito de excepcionales cualidades morales e intelectuales. En cambio, el elogio de la dignidad real ofrecía cierta garantía de protección para los religiosos que podían destilar críticas y ofrecer puntos de vista políticos. Consecuentemente, no se sabría minimizar la intencionalidad política detrás del ejercicio estilístico de la propaganda en torno a la figura de la reina. Isabel de Borbón poseía un espacio hagiográfico impresionante y más abiertamente político que el de la precedente reina de España, Margarita de Austria<sup>406</sup>. El elogio panegírico de Micheli y Márquez es con creces el más explícito:

Y por tal y tanta asistencia y cuidado del Rey nuestros señor, lo que no se ha podido obrar en 4 años de la rebelión, se ejecutó en pocos meses, tres son los hombres enemigos de una Monarquía. Los extranjeros con las guerras. Los vasallos con los levantamientos y los ministros con la diversidad de los pareceres [...]. Grande en la verdad pues a todos fuisteis símbolo de como se habían de cumplir las palabras cuando se daban, aunque a ínfimos vasallos<sup>407</sup>.

<sup>405</sup> J. M. PERCEVAL: *Bodas Reales...*, *op. cit.*, pp. 44 y 50.

<sup>406</sup> D. DE GUZMÁN: *Reina Católica...*, *op. cit.*

<sup>407</sup> J. MICHELI MÁRQUEZ: *El cristal más puro...*, *op. cit.*

Francisco de Arcos no permanece sobre este punto, puesto que consagra un capítulo entero a la eficacia política de la reina Isabel, aunque el tema de su libro fuese la exaltación de la virtud de su antiguo confesor, el padre Simón de Rojas:

Se conoció cuando ausente el Rey, y puesto en campaña contra su hermano en Cataluña, [la Reina] se hizo dueño amabilísimo de los corazones españoles. “¿Cuándo os vais? Preguntó en la puerta del sol visitando los cuerpos de guardia, al marqués de Salinas, uno de los capitanes de la gente que se levantó que el Rey mi señor está en campaña y ha menester hombres como vos; [el marqués] arrojó la capa, y puesto de rodillas dijo: “luego me voy Señora”, y en pasando el coche con arrojamiento encendido pronunció: “y al infierno me fuera si lo mandará” [...]. Los que cuidaban en Madrid de enviar socorros, estaban cobardes para hacer empeños. [...]. Dijo [la Reina]: “El Rey mi señor tiene necesidad de dineros y lo dice así estando en campaña, y vivo yo sabiéndolo?” Se le cayeron las lágrimas y a los que lo vieron también; no quiero que me deis dineros que ya veo que os debo muchos, sino que sobre estas joyas (tenía atadas su Majestad las de su adorno en un lienzo) de aquí a mañana me busquéis doscientos mil ducados: porque para tal día han de estar allá y no quiero pedirlo a quien hace conmigo obras de padre, sino que me digáis quien lo dará. No quiero joyas, ni palabra demas que las que he oído que por ellas es poco dar el corazón cualquiera; respondió: “esta noche los tendrá V.M. a su disposición”<sup>408</sup>.

La hagiografía construye la perfección de la reina por la enumeración de las virtudes a fin de elevarla al nivel de la santidad. Con todo, esta construcción tropieza, como lo remarca Fernando Negredo del Cerro, con el escollo de deber justificar moralmente la muerte de una reina tan perfecta<sup>409</sup>. El argumento ofrecido es de naturaleza sutilmente moral y política: la reina devino en una víctima expiatoria, la mártir de los pecados cometidos por los dirigentes del reino, en particular del favorito:

Ya cargada de cuidados, pero no de años, previniendo su mal y muerte, se fue apercebida a despedirse de N.S. de Atocha, su devota: y señoreándola de ahí a cuatro días, una maliciosa calentura la martirizo<sup>410</sup>.

Resulta interesante resaltar que el jesuita Juan de Palma da muestra de una mayor audacia en la redacción de los últimos momentos de la reina Isabel que en la hagiografía de sor Margarita de la Cruz en 1637. Estas dos obras están llenas

<sup>408</sup> F. DE ARCOS: *Primera parte de la vida del venerable padre Simón de Rojas*, *op. cit.*, ff. 531-576.

<sup>409</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, p. 478.

<sup>410</sup> J. MICHELI MÁRQUEZ: *El cristal más puro...*, *op. cit.*

de alusiones políticas, aunque en el caso de Isabel de Borbón, el jesuita, cual médico, establecía un diagnóstico sorprendentemente político sobre las causas de la muerte de la reina:

En esta muerte hay dos cosas lamentables: la primera la causa: la segunda el efecto o suceso [...]; la causa toca a las almas, *que fueron pecados del pueblo*; ellos nos mataron a nuestra Reyna, y si no nos enmendamos, con demostraciones de justicia tales, acabaremos con todo <sup>411</sup>.

La crítica al Conde Duque era bastante implícita, aunque no por ello era menos clara. En la hagiografía de Isabel de Borbón, la intencionalidad política de Juan de Palma es mucho más visible, puesto que no se contentaba con los paralelismos bíblicos. Los acontecimientos políticos que habían afectado a la reina eran evocados en un vínculo de casualidad mucho más directo que relegaba esos paralelismos hagiográficos a un segundo plano. El objetivo parecía ser mantener una presión popular sobre el rey para que el gobernase por sí mismo, sin el favorito.

La propaganda religiosa en torno a la actividad política de Isabel de Borbón se desarrolló sobre todo después de su muerte y dejaba pensar que su popularidad post-mortem era ante todo la cobertura ideológica de los ataques políticos contra el conde duque de Olivares, en una suerte de ajuste de cuentas por parte de religiosos en búsqueda de influencia en la corte. Por esta razón, los éxitos políticos reales de la reina durante la regencia de 1642 han sido, a menudo, puestos en un segundo plano en los estudios históricos, detrás de las luchas de las facciones de los religiosos. Otro factor que ha conducido a la historiografía a minimizar el rol de la reina Isabel en la desgracia del favorito proviene del último tipo de propaganda: los relatos de los embajadores.

### 3.2.2. *El heroísmo de la reina Isabel según los embajadores del Imperio y de Venecia*

La versión novelada de la caída del favorito proviene de fuentes irónicamente consideradas como una de mayor fiabilidad que los impresos de religiosos o los panfletos anónimos. Ahora bien, el grado de exageración de estos relatos que atribuyen a la reina solamente el mérito de la desgracia es, precisamente, lo que más los desacredita al mismo tiempo.

El embajador veneciano Guisi presentaba una versión recogida a continuación por Vittorio Siry, consejero de Luis XIII. Esta difiere relativamente poco de

<sup>411</sup> Fray J. DE PALMA: *Carta y sumaria relación de la enfermedad...*, *op. cit.*

la del embajador del emperador, el marqués de Grana. En vista de la importancia de la versión de este último en la posterior interpretación de la desgracia del favorito, hemos elegido presentar aquí los extractos más importantes:

La primera entre las causas segundas fue la Reyna doña Isabel de Borbón la cual desde el principio ha sido tan desestimada del Conde y de la Condesa su mujer camarera mayor suya, eran insufribles los tormentos que padecía la Reyna y todavía los sufrió; no tanto por ver vilmente oprimidas y tiranizadas sus grandes partes y talento cuanto por lastimarla las pérdidas de tantos Reinos, sin reparo ni remedio, desahogándose muchas veces con la condesa de Paredes su secreta valida [...], corriendo las calles de Madrid visitando los cuerpos de guardia de los soldados preguntaba a los capitanes y pedía la razón de las pagas los animaba al servicio del Rey; hacía administrar y daba frecuentes audiencias a todos con suavísimos modos sacaba dinero en abundancia y lo enviaba al Rey y en cualquier manejo se hubo, y porto de tal manera, que todo aclamaban a su majestad por la mayor Reyna que nunca vio España la fama de su valor tantos años sepultado llevo a noticia del Rey y con tanto gusto fue en nota, persona a casa de don Manuel Cortizos de Villa Santa acompañada del Conde de Castillo su único válido y le llevo todas sus joyas para que sobre ellas le dieran 8.000 escudos para enviar al Rey a Zaragoza: Manuel Cortizos quedo corrido de la humanidad de la Reyna, no quiso recibir las joyas y la dijo váyase Vuestra Majestad a palacio que en seguimientos suyo voy yo; lo hizo así y la llevo en doblones los 8.000 escudos, que le pidió su Majestad y que no quiso llevar intereses ni mas premio que la honra de haber visto él y toda la corte ir a la Reyna a su casa: envió la Reyna a su Majestad el dinero [...] del conde el cual disimulaba la mortificación que recibía concurría él también aunque fríamente en los aplausos comunes de la Reyna vuelto el Rey a Madrid por diciembre de mil seiscientos cuarenta y dos, tuvo lugar, ocasión, y manera de introducirse abiertamente a discurrir a su Majestad en razón de los públicos intereses de la Monarquía y tuvo ligar por la opinión adquirida, tener singular destreza en el gobierno tuvo ocasión en el dar cuenta de su manejo en nueve meses por la ausencia del Rey, no le faltó modo de hablar en la pérdida de los Reinos, en la ruina de los ejércitos y en la escasez del dinero y en las continuas quejas de los afligidos vasallos; y por que no pareciesen a su Majestad estos recuerdos y afectos oficios del sentimiento que a todos era ya público tenía contra la privanza del conde, los autorizó con pareceres de los mayores ministros y mas principales de la corte con los cuales estaba ya concertada, que después de haber ella comenzado a disponer al Rey en razón de lo referido, ayudasen en esta plática tan relevante, con razones y oportunas instancias y sencilla verdad: el principal de estos, fue el Conde del Castillo, [...] entre tanto se dibujo por la corte que la gracia del Rey con el Conde vacilaba, y que con cualquiera cosa, que se aumentase caería de todo punto; y no habiendo persona que no bendijese a la Reyna y exagerase en público encomios que la Reyna Doña Isabel de Portugal mujer del Rey don Juan el Segundo deshaciendo la insolente privanza de don Álvaro de Luna, pacificó el

gobierno del marido. Y para que se juzgue que el mas señalado beneficio que en estos tiempos podría recibir España, fuese la caída del conde de esta tercera Reyna de España doña Isabel de Borbón, no se esperaba menos; una mujer particular llamada doña Ana de Guevara, ama que crio a sus pechos al Rey a la hora de las cuatro cuando el Rey suele pasar de sus aposentos a lo de la Reyna, le aguardo en el paso para hablarle a solas, pero de modo y entono que desde el aposento de la Reyna se pudiese oír todo lo que hablaba el Rey; aquí se echó doña Ana a los pies de su Majestad y protesto que esta vez venia no a pedirle mercedes, sino hacerle el mayor servicio que pudiese recibir la corona representó vivamente la aflicción de los pueblos, El tercer personaje, que pareció en esta escena, para ocasionar la catástrofe de la tragedia del Conde, ha sido la señora Infanta doña Margarita de Saboya Duquesa de Mantua, la cual estando todavía detenida en Ocaña, por el Conde porque no tuviese comunicación con el Rey, y quedasen ocultos los negocios de Portugal de repente vino a Madrid llegado de noche maltratada del frío, la señora Infanta lleo a la corte en aquellos mismos días, en que el Rey comenzaba a abrir los ojos en los intereses del Conde; a la Reyna le fue muy agradable la venida de su Alteza, y si bien el conde impidió por si la audiencia del Rey, y la desacreditó en el Consejo de estado, sin ir a visitarla con maravilla de toda la corte, con todo eso la Reyna la invitó en su cuarto y dispuso que hablase por espacio de dos horas, en su presencia con el rey, brevemente refirió los tratados de Portugal mostró todas las minutas de sus cartas y las pocas respuestas, que había tenido, y se disculpó de tal manera, quedando la ocasión de la perdida de Portugal, se volvió, a lo menos, sobre la inadvertencia y capricho del conde; no faltó la Reyna a la obligación de perfrasear lo que dijo su Alteza; de modo que ambas hicieron altísima impresión en la mente del Rey; y se puede decir con verdad, que éste, entre los otros golpes, ha sido el mas efimérico y mortal contra la privanza del Conde: los Grandes esforzaron todos juntos la cuida del Conde y el impulso mayor fue con la retirada y silencio. El lunes 19 de enero salió el Rey, la Reyna, el Príncipe, la Infanta, y la Duquesa de Mantua, en un coche al convento de las Reales Descalzas y una gran multitud del pueblo alegre <sup>412</sup>.

Este relato presenta un aspecto muy heroico y novelesco sobre el rol de la reina en la desgracia del Conde Duque. Esta versión incluso fue clasificada por Marañón de “leyenda de la conspiración de las mujeres” <sup>413</sup>: la reina habría aprovechado la vuelta del rey a Madrid en el invierno de 1642 para conversar con él en presencia del príncipe heredero y exigirle el alejamiento del favorito. Los argumentos ofrecidos habrían sido de naturaleza territorial y económica: la

<sup>412</sup> “Papeles varios. Caída del conde-duque de Olivares. Anónimo atribuido a don Eugenio Carrete, marqués de Grana, embajador de Alemania” (BNE, Ms. 10659, ff. 49-98b).

<sup>413</sup> G. MARAÑÓN: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 424.

reina habría evocado las dificultades para pagar a los criados de su casa y su inquietud sobre las consecuencias para el reino del príncipe heredero. En esta versión, el marqués de Grana se atribuye un importante papel, puesto que después pretendía que el conde de Castrillo y él mismo hubiesen presentado al rey un informe sobre los errores económicos y políticos del Conde Duque. Siempre de acuerdo a esta versión, el rey habría encontrado en el palacio a su antigua nodriza, Ana de Guevara, quien le habría expresado la misma petición, presentando esta vez el punto del pueblo y de sus sufrimientos. La duquesa de Mantua, que partía de su residencia de Ocaña con el mayor secreto, habría encontrado al rey en el palacio para quejarse de su reclusión, de sus finanzas y acusar al Conde Duque de ser el responsable de la sublevación de Portugal. La duquesa de Mantua, bien entendido, expresaba el punto de vista de la nobleza, dolida en su orgullo. Esta leyenda atribuía a la reina la organización secreta de la venida de las dos mujeres. La decisión del exilio del Conde Duque sería entonces sobrevenida al día siguiente, siendo presentada como una consecuencia lógica de la influencia de la reina. Evidentemente, el manejo de lo simbólico en el relato –cifra tres, utilización de todos los atributos de la figura femenina tales como la protección materna, el martirio o la víctima de la injusticia social–, incita a abordar esto con una gran prudencia sobre el plano histórico.

La propaganda creada en torno a la acción política de la reina Isabel recorta, por consiguiente, los diferentes estilos de escritura: panfletos, apología, panegíricos y hagiografías, a cargo de religiosos o difundidos por los embajadores. Particularmente post-mortem, esta propaganda sobre todo parece haber servido a los intereses políticos de los autores durante las luchas de poder para obtener la atención y el favor del rey. No obstante, si en el siglo XVII esta propaganda permitía al vulgo adherirse a la versión de la reina, políticamente muy implicada en la caída del favorito, obligado resulta constatar que esta propaganda comunicó esta imagen a los historiadores del siglo XX. La exageración característica de este género servía, de hecho, como argumento para minimizar la responsabilidad de Isabel de Borbón en esta desgracia. La acción política exacta de esta última, en tanto que intrigante o simple aglutinadora de la oposición, merece ser reconsiderada más seriamente.

### 3.3. LAS REDES DE INFLUENCIA DE LA REINA ISABEL

#### 3.3.1. *Algunas objeciones sobre la minimización del papel de la reina en los argumentos empleados*

La principal línea argumentativa que minimiza el papel de la reina en la caída del favorito reposa sobre la idea de que no era una intrigante sino que su acción estuvo instrumentalizada, gracias a la propaganda, al servicio de los intereses particulares de ciertos opositores. Sin embargo, ciertas anécdotas nos muestran que cuando era cuestión de su imagen, Felipe IV estaba particularmente atado a lo que la reina y el príncipe heredero podían pensar de él. Stradling menciona, por ejemplo, que durante la toma de Lérida el rey en seguida había enviado los retratos para la reina y el príncipe heredero<sup>414</sup>. La argumentación de la reina había podido actuar como un detonador, puesto que su palabra había adquirido peso en política. La estima de Felipe IV era atestada por algunas cartas enviadas a Juan de Sotomayor: “gracias a los esfuerzos de la reina para obtener y enviar provisiones hemos podido equipar y preparar rápidamente a las tropas”<sup>415</sup>. Se constata aquí que el rey no atribuía el éxito financiero y humano de la regencia a los consejeros de la reina; este detalle tiene su importancia, puesto que independientemente de las aptitudes reales de la reina, resulta revelador que el rey fuese sensible a la popularidad de su esposa y que las alabanzas del conde de Castriello fuesen eficaces. Aparte de los mismos escritos, la red de apoyo de la reina Isabel necesita ser examinada más de cerca.

A menudo se ha señalado que la oposición al Conde Duque era frágil, precisamente porque nadie parecía aglutinar a los miembros sino era en torno al rechazo al propio favorito. Esta oposición se desarrolló de manera consecuente en los años 1630-1632. A medida que la Monarquía se estancaba en la Guerra de los Treinta Años y que las necesidades financieras se acentuaban, el gobierno del favorito derivó hacia métodos cada vez más autoritarios:

Y eso fue lo que hizo Olivares, castigar [...] con destituciones, degradaciones y multas en abundancia. Virreyes, arzobispos, jueces, generales, cualquiera que fuese su posición se vieron tratados como simples criados<sup>416</sup>.

<sup>414</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 310.

<sup>415</sup> Carta de Felipe IV a Sotomayor, 15 de septiembre de 1643 en J. ESPINOSA RODRÍGUEZ: *Fray Antonio de Sotomayor...*, *op. cit.*, p. 73.

<sup>416</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 127.

El conflicto político sirvió de pretexto a Olivares para iniciar una verdadera caza a los espías y encarcelar así a diversos opositores, siendo notorio el caso del escritor satírico más crítico con su gobierno, Francisco de Quevedo, en 1639. Esta caza a los espías contribuyó a aumentar la impopularidad del favorito<sup>417</sup>. Los miembros del gobierno tampoco estaban a salvo por las presiones ejercidas por las donaciones o, incluso, por los nuevos impuestos. En 1640, el conjunto de la sociedad española basculó hacia la oposición al Conde Duque: los embajadores, los municipios, la nobleza, ciertos miembros de la familia real, numerosos religiosos y la vindicta popular, que se cansó de sus dificultades cotidianas. Todos estaban vinculados a Isabel de Borbón de una manera más o menos directa.

### 3.3.2. *La reina, los embajadores y los municipios: Los vínculos no determinantes*

Diversos testimonios ponen en evidencia las malas relaciones de Olivares con los embajadores, en particular con el del emperador. Pareciera que en todos los casos la falta de tacto del favorito o de sus servidores, sobre todo de José González, estuviese en el origen de las tensiones. Los vínculos del embajador del emperador y la reina Isabel los atestiguamos desde 1642 por el embajador de Francia Pujols, en uno de sus correos cifrados al cardenal de Richelieu: “*l’ambassadeur d’Allemagne vint ici la semaine passée et a demeuré un jour et [attend] que la reine l’annonce cela fait parler dernièrement*”<sup>418</sup>. Sin embargo, la implicación oficial del marqués de Grana parece exagerada; resulta poco probable que un monarca como Felipe IV hubiese tolerado en su corte la injerencia de una potencia exterior en un asunto de política interna tan importante como la elección de un favorito, incluso bajo la presión de su hermana, la emperatriz María. Estaba en juego el prestigio de su autoridad frente a las otras potencias europeas. La afirmación de Marañón según la cual la posición del marqués de Grana reflejaría la voluntad de María de Austria, hermana de Felipe IV<sup>419</sup>, es una hipótesis, que no está corroborada por ninguna fuente fiable. El apoyo político acordado por el Conde Duque al Emperador en la Guerra de los Treinta Años no le confería motivos de injerencia a este último, contrariamente a lo ocurrido en la época del duque de Lerma. Parece que la reina no había recurrido a los embajadores extranjeros en

<sup>417</sup> En 1637, el embajador de Toscana elaboró una lista de recriminaciones contra Olivares a partir de los rumores (R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 197).

<sup>418</sup> AMAE, *Correspondance diplomatique, Espagne*, xxii, f. 265 v.

<sup>419</sup> G. MARAÑÓN: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 428.



el frente anti-Olivares. Esto se explica tanto más fácilmente como que su acción política había sido muy impopular, siendo percibida como el fruto de artimañas extranjeras, sobre todo por sus orígenes franceses. Entonces se habría asimilado la caída de Olivares con una victoria del espionaje francés, en lugar de concebirlo como la legítima rebelión del conjunto de la sociedad contra un tirano.

Los municipios y las oligarquías fueron a menudo el objeto de desprecio por parte del Conde Duque por su lentitud, sus objeciones y su funcionamiento institucional. En 1627, uno de sus portavoces, Lisón y Biedma, presentaba un escrito al rey acusándolo de no respetar sus promesas<sup>420</sup>. Este ejemplo ilustra el inicio de la fusión entre los descontentos populares y la burguesía. Las instituciones y Cortes de otros reinos de la Monarquía española fueron tratados con más desprecio, si cabe, por parte del favorito: sus leyes de excepción (*fueros*) eran percibidos como una amenaza para el equilibrio financiero del reino y la autoridad del rey. El Conde Duque no admitía la relación de fuerzas que implicaba. A cambio, las oligarquías y la noblezas locales se sintieron directamente amenazadas en su independencia por los proyectos de “Unión de Armas” del favorito. La escalada de tensión dio lugar al levantamiento de la corona de Aragón en 1640. La alianza entre la reina y las oligarquías locales no intervino más que a posteriori, después de la caída del conde duque de Olivares. Por otro lado, como subraya Elliott, los municipios castellanos habrían sido, además, incapaces entre 1642 y 1643 de realizar el esfuerzo financiero requerido a causa de la inflación de los precios<sup>421</sup>. Esta alianza entre la reina y las oligarquías locales funcionó solamente a posteriori como un mecanismo de reciprocidad: se nutría de la propaganda en torno de la actividad política de la reina y a su alrededor contribuía a esta propaganda, sobre todo después de la muerte de la reina en 1644.

### 3.3.3. *La reina Isabel y la nobleza*

La auténtica red constituida alrededor de la reina provenía de la nobleza. Su oposición al Conde Duque resultó de una serie de quejas individuales provocadas esencialmente por los métodos autoritarios del favorito. Stradling indica que desde 1630 la mayoría de los Grandes de Castilla había cesado de asistir a las sesiones del Consejo de Estado para marcar su oposición al Conde Duque<sup>422</sup>.

<sup>420</sup> J. VILAR: “Formes et tendances de l’opposition sous Olivares, Lisón y Biedma, defensor de la patria”, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 7 (1971), pp. 263-295.

<sup>421</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 707.

<sup>422</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 130.

Olivares no dudó en humillar públicamente a los nobles sin consideración por su rango: de esta forma, provocó la enemistad del marqués de Leganés y de los duques del Infantado, Medinaceli y de Híjar <sup>423</sup>. La familia de los Sandoval, en desgracia desde la caída del duque de Lerma durante el reinado precedente, fue una de las más interesadas en la oposición al Conde Duque con el fin de recuperar su influencia perdida. A pesar de la depuración dirigida por Olivares en el entorno de la reina, determinados servidores de esta estaban emparentados a los Sandoval y en particular con un enemigo declarado de Olivares, el duque de Alba. Este es el caso, por ejemplo, de doña Leonor de Pimentel, que no dejó el servicio de la reina más que en 1622 por su matrimonio con el conde de Benavides <sup>424</sup>. La casa de la reina rebosaba de damas cuya lealtad al favorito no era más que aparente, a pesar de la vigilancia activa de la condesa de Olivares, en su calidad de camarera mayor. La reina estaba, por tanto, al corriente de las quejas de las diferentes familias de la nobleza contra el favorito y ella disponía así de intermediarios con la mayoría de los linajes. A pesar de la vigilancia de la que era objeto, sus posibilidades de comunicarse con sus damas confidencialmente eran numerosas, sobre todo durante las visitas al convento de las Descalzas o durante los momentos de recogimiento. Henar Pizarro señala, por ejemplo, que la dueña doña María de Benavides dormía en los apartamentos de la princesa, aunque este privilegio era de la camarera mayor <sup>425</sup>. La biografía de una de las principales confidentes de la reina, doña Luisa Manrique de Lara, condesa de Paredes, nos permite identificar claramente a esta última como amiga e intermediaria privilegiada de la reina de cara al mundo exterior, donde actuaban los ministros y otros miembros de la nobleza:

Prevenía los ministros para que hiciesesn o dejasen de hacer (cuando el Rey nuestro Señor fue a la jornada de Cataluña) lo que había de ser de gusto o disgusto de la reina. Algunos de estos me refirió a mí, diciéndome cuan de corazón la había servido en aquellas ocasiones [...] todos cargaban sobre el corazón de la Santa Reina por el gran amor que tuvo a su marido, y de todo se aliviaba mucho comunicando con la Condesa <sup>426</sup>.

<sup>423</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 188; J.H. Elliott: *Richelieu y Olivares*, *op. cit.*, p. 145.

<sup>424</sup> H. PIZARRO LLORENTE: "Isabel de Borbón: de princesa de Francia a reina de España (1615-1623)", *op. cit.*, pp. 364-365.

<sup>425</sup> *Ibidem*, p. 349.

<sup>426</sup> A. DE JESÚS MARÍA: *Vida y muerte de la Venerable Madre Luisa Magdalena de Jesús, religiosa carmelita descalza en el convento de San Joseph de Malagón y en el siglo doña Luisa Manrique de Lara, excelentísima Condesa de Paredes*, Madrid 1705, p. 256, en RAH, 5/1805.

La manera con que Isabel de Borbón conseguía preservar una cierta intimidad con la condesa de Paredes aparecía igualmente en esta biografía: la reina invitaba a doña Luisa a comer con ella y el príncipe Baltasar Carlos; otros pretextos eran más complejos, como por ejemplo cuando la reina solicitaba a la condesa que le hiciera una lectura privada<sup>427</sup>. No resulta sorprendente que el manuscrito atribuido al embajador del emperador incluso llegase a calificar a la condesa de “secreta valida”<sup>428</sup> de la reina, habiendo dado las misiones que esta última le confiaba regularmente.

La biografía del antiguo confesor de la reina, el padre Simón de Rojas<sup>429</sup> deja entrever igualmente preciosos indicios sobre los medios de que disponía la reina de España para comunicarse con discreción. Este funcionamiento era, por otro lado, muy clásico de las redes de clientelismo estudiadas por Magdalena Sánchez y Jean-Pierre Dedieu<sup>430</sup>.

En 1627, durante la enfermedad de Felipe IV, Olivares fue consciente de las intrigas dirigidas contra su persona desde la casa de los Infantes, con la aprobación de la reina según Hume y Stradling<sup>431</sup>. Los clanes de servidores de las familias Enríquez y Sessa-Córdoba, emparentados a los Sandoval, fueron alejados de la corte. La muerte del infante don Carlos en 1632 anuló a una parte de esta oposición, puesto que los opositores más virulentos, sobre todo el marqués de Castelrodrigo y el almirante de Castilla fueron apartados igualmente. Cuando en 1628 Felipe IV tenía previsto visitar Lombardía para dirigir sus tropas y acompañar, al mismo tiempo, a su hermana, la infanta María, prometida al emperador, el Conde Duque estaba nuevamente en problemas. De hecho, aunque el rey finalmente no se desplazó más que hasta Cataluña, fue en compañía de su primer mayordomo, el duque de Alba, así como del general Spínola, insatisfecho por la ausencia del pago de las tropas que él dirigía en los Países Bajos. El

<sup>427</sup> J. PÉREZ VILLANUEVA: *Felipe IV y Luisa Enríquez Manrique de Lara, condesa de Paredes de Nava, un epistolario inédito*, Salamanca 1986, p. 16.

<sup>428</sup> BNE, Ms. 10659, f. 51.

<sup>429</sup> F. DE ARCOS: *Primera parte de la vida del venerable padre Simón de Rojas, op. cit.*, cap. XIX.

<sup>430</sup> M. SÁNCHEZ: *The Empress, the Queen and the Nun...*, *op. cit.*, cap. 4; J.-P. DEDIEU: *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, París 2002, pp. 48-62.

<sup>431</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 127; M. HUME: *The court of Philip IV, op. cit.*, pp. 173-178.

duque de Alba tenía numerosas quejas contra el favorito, desde no habersele reembolsado los gastos de viaje hasta los favores y puesto que no se le habían concedido. Las diferencias entre el Conde Duque y el duque de Alba fueron puestas a prueba en 1629, durante un incidente sobrevenido en Nápoles durante el viaje de la princesa María entre el duque de Alba y el duque de Alcalá por una cuestión de protocolo. Olivares quería alejar al duque de Alba de la corte, pero Felipe IV prefirió conceder al duque de Alcalá el virreinato de Sicilia. Por consiguiente, el altercado público del favorito con el almirante don Fadrique de Toledo, sobrino del duque de Alba, se saldó con el exilio para el almirante y la consecuente humillación para la familia Toledo, que abandonaba entonces la corte en señal de protesta. El rumor presumía que la reina sustentaba al duque de Alba<sup>432</sup>. Las fuentes susceptibles de confirmar esta afirmación o estos vínculos son bastantes discretas; sin embargo, un documento del palacio de Liria parece atestiguar que la reina estaba en contacto con el duque de Alba, vía su dorador personal y el guardajoyas del duque<sup>433</sup>. El préstamo autorizado podía constituir una ayuda, incluso simbólica, para las dificultades financieras que hacía al favorito responsable:

Señor mío, me ha maravillado mucho el modo de correspondencia que ha tomado V.E. conmigo, no respondiendo jamás a mis sentimientos, siendo tan justificados que pasan a ser quejas públicas<sup>434</sup>.

El progresivo apartamiento de las más antiguas familias de la nobleza española coincidía con el ascenso de las consideradas de segunda categoría, emparentadas a los Guzmán, como el duque de Medina de las Torres, nombrado sumiller del rey. La particularidad de su ascenso reside en su progresiva liberación de la tutela del favorito, después de haber conseguido ganarse la estima personal del rey. Stradling considera que el apoyo del que la protección o apoyo del rey a este último a partir de 1640 abrió la puerta a las ambiciones personales de otras personas cercanas al favorito y contribuyó a la ruptura de la solidaridad en el seno mismo del clan Guzmán-Zúñiga<sup>435</sup>.

<sup>432</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 532.

<sup>433</sup> ADA, C 256, num 28, “Fianza que prestó el dorador de la reina a Santiago Flores, guardajoyas del duque de Alba, 1630”.

<sup>434</sup> BNE, Ms. 1802, micro 10010, f. 34, “Carta que el duque de Alba escribió al conde-duque de Olivares, a 3 de agosto de 1641”.

<sup>435</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 180.

La traición del duque de Medina Sidonia en 1641 es reveladora de esta división y el estallido de las diferentes fuerzas de apoyo al favorito<sup>436</sup>. El sobrino de Olivares, el conde de Haro, estaba motivado por un interés personal igualmente, puesto que el reconocimiento de un hijo bastardo de Olivares en 1642 lo había expoliado de su herencia política. La traición del conde de Castrillo se inserta igualmente en esta lógica de redefinición de las esferas de influencia. Principal apoyo de Olivares en el Consejo de Castilla, su acercamiento político a la reina en 1642 fue estratégico: como un verdadero cortesano, velaba por su ambición personal, aprovechando la oportunidad de los levantamientos catalanes y portugueses que desacreditaron al favorito. Como no podía influir al rey directamente, dado que este último estaba en Aragón, se acercó a quien era más susceptible de apoyar su posición, esto es, a Isabel de Borbón. Con todo, este apoyo estuvo condicionado a la influencia que la reina debía tener sobre el rey. Los elogios de Juan de Chumacero, presidente del Consejo de Castilla, acerca de la reina Isabel son mucho más importantes, no en términos de lucha de influencias, sino como indicadores de la calidad del trabajo desarrollado por la reina. Elliott describe, de hecho, a Juan de Chumacero como un administrador riguroso, muy sincero en sus propósitos y escrupuloso en su trabajo, razón por la cual Olivares lo había nombrado para ese puesto, y razón también por la que su elogio de la reina tuvo gran impacto en el rey<sup>437</sup>.

Los diversos y personales móviles permiten, entonces, explicar porqué en 1642, el almirante de Castilla, el conde de Castrillo, el presidente del Consejo de Castilla Juan de Chumacero y las familias de Alba y del Infantado prefirieron reagruparse en torno al gobierno de Isabel de Borbón en Madrid, antes que acompañar al rey a Zaragoza.

La más importante red de oposición alrededor de la reina Isabel provenía de la propia familia del rey. La reina mantenía estrechos lazos con la duquesa de Mantua, humillada por la manera en que el favorito se dirigía a ella y, sobre todo, por la poca consideración hacia ella después de la revuelta de Portugal. Obligándola a mantenerse al margen de la corte, el favorito tentaba de endosarle, en parte, la responsabilidad del levantamiento, lo que la duquesa no estaba dispuesta a aceptar. El *affaire* de las alhajas ponía en evidencia un alineamiento estratégico de la

<sup>436</sup> Medina Sidonia intentó provocar la independencia de Andalucía. Seguidamente fue perdonado por el rey. En BNE, Ms. 9981, ff. 338v-409v, "Copia del papel que dio a S.M el duque de Medina Sidonia en venirse uno de septiembre del año de 1641 y lo que S.M le respondió".

<sup>437</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 484-485.

princesa en torno al comportamiento de la reina Isabel. La reunión de la duquesa de Mantua con el rey parece haber sido organizada a instigación de la reina. La influencia de Isabel de Borbón era tal que después del exilio del Conde Duque en 1643, la duquesa de Mantua obtenía el permiso de permanecer en la corte con una renta de 24.000 ducados. Estaba al lado de la reina en sus desplazamientos, tal como si fuese una “favorita”, así como lo indican los *Avisos* de Pellicer<sup>438</sup>. Estos elementos parecen indicar que la influencia política de la reina Isabel se revelaba importante y determinante en lo que concernía a la princesa de Mantua. No conocemos exactamente la posición de la reina acerca de este punto, aunque parece coherente pensar que la princesa y la reina se conferían un recíproco apoyo en la expulsión de la pareja Olivares de la corte. Stradling considera que “la princesa y la reina crearon entre las dos el núcleo más potente toda facción decidida a derrocar al Conde-Duque”<sup>439</sup>. No parece cierto que este círculo haya sido el más poderoso, pero sí el más mediático y popular, ciertamente por su explotación simbólica. Al contrario, ilustra claramente una influencia indirecta de la familia en la presión psicológica ejercida sobre el rey, con fines políticos.

#### 3.3.4. *La reina Isabel y los religiosos*

Esta red era, con mucho, la más importante en términos de influencia, puesto que los argumentos de naturaleza espiritual y teológica tenían mayor impacto sobre la consciencia regia que los considerados personales de la nobleza. Hemos puesto de evidencia, más arriba, la interdependencia de las reinas y los religiosos. Isabel de Borbón dispuso de numerosas posibilidades de hablar confidencialmente con los religiosos durante sus momentos de recogimiento en Nuestra Señora de Atocha, sus visitas al convento de las Descalzas o sus oraciones en su oratorio privado. Los más influyentes religiosos fueron los que habían tenido la oportunidad de ganarse su confianza ejerciendo un cierto ascendente sobre ella, esto es, sus antiguos confesores. Después de la destitución del francés Margues-taudt en 1621, la reina Isabel de Borbón tuvo diversos confesores: en 1622, Simón de Rojas fue nombrado para este puesto. Tenía el beneficio de la confianza de Olivares por su oposición al duque de Lerma y estaba directamente recomendado por la infanta de las Descalzas Reales, sor Margarita de la Cruz<sup>440</sup>. Por la

<sup>438</sup> J. PELLICER Y TOVAR: “Avisos históricos...”, *op. cit.*, pp. 210-211.

<sup>439</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, pp. 185-186.

<sup>440</sup> V. G. DE LA FUENTE: *Biografía del beato Simón de Rojas*, Valladolid 1912, pp. 104-106.

intermediación de este confesor, la reina Isabel desarrolló una gran complicidad con las Descalzas Reales y con sor Margarita de la Cruz, a quien visitaba regularmente, como nos lo indican los *Avisos* de Pellicer<sup>441</sup>. Como ha puesto en evidencia Henar Pizarro, Simón de Rojas parecía seguir las instrucciones del Conde Duque en los consejos que prodigaba a la reina. Sus relaciones con el favorito parecían excelentes: era, igualmente, el confesor de su esposa según las informaciones de Henar Pizarro<sup>442</sup>. La muerte del padre Rojas en 1624 obligó a la reina Isabel a disponer de otro confesor. El franciscano fray Juan de Ocaña fue el elegido para ese puesto. Ahora bien, Ocaña era abiertamente hostil al sistema del valimiento<sup>443</sup>. La reina también estaba en contacto con el padre Castro, uno de sus predicadores. Cuando, en 1640, se puso sobre la mesa la cuestión del desplazamiento del rey a Aragón, el jesuita Agustín de Castro pronunció un sermón con críticas apenas veladas contra el Conde Duque. Según algunas cartas de jesuitas, este sermón habría recibido la aprobación de la reina<sup>444</sup>. Esta última, incluso, habría insistido durante la semana santa de 1643 para que el rey escuchase el sermón del padre Castro<sup>445</sup>.

Contrariamente a lo que sostiene Stradling<sup>446</sup>, Felipe IV tuvo un período de dudas en 1643, justo después de la caída de Olivares, en el que era extremadamente sensible a los argumentos de su confesor, el dominico Juan de Santo Tomás. El cardenal Borja incitó al padre Santo Tomás a presentar a la religiosa María de Ágreda al rey en 1643. Es posible que la confianza que el rey otorgó a sor María de Ágreda repercutiese igualmente sobre el crédito del padre Tomás y del clan Borja en la corte. La reina Isabel no favoreció el ascenso de este partido, pero

<sup>441</sup> J. PELLICER Y TOVAR: “Avisos históricos...”, *op. cit.*, pp. 111, 148, 207, 210-211...

<sup>442</sup> *Ibidem*, p. 361.

<sup>443</sup> AHN, Consejos, lib. 514, f. 61v y Estado, lib. 864.

<sup>444</sup> P. DE GAYANGOS Y ARCE (ed.): “Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, vol. IV, p. 306, cfr. por F. NEGREDO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, p. 113. Sin embargo, p. 374 n. 240, Fernando Negrodo vuelve sobre este sermón precisando que su atribución es discutible y según algunas fuentes, habría sido pronunciado por el padre Herrera.

<sup>445</sup> P. DE GAYANGOS Y ARCE (ed.): “Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, vol. V, p. 69; cfr. F. NEGREDO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, p. 377.

<sup>446</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 452: “Felipe IV nunca corrió peligro de caer bajo el dominio de sus confesores “oficiales” a pesar de su profunda religiosidad”.

tampoco, en un primer momento, la frenó. Esto no significa, necesariamente, que ella tuviese confianza en el discurso visionario del padre Santo Tomás. Cuetto menciona, por otra parte, que la reina envió un emisario para verificar las declaraciones del protegido de Santo Tomás, el franciscano Monterón<sup>447</sup>. Con todo, se comprueba que estos discursos tenían la misma argumentación que la suya y venían a avalar, de alguna manera, la caída del favorito. Como lo han puesto en evidencia Orietta Flipini y Cueto, Juan de Santo Tomás cometió numerosos excesos con la organización de grandes reuniones proféticas y la actitud de su protegido, el padre Monterón, contribuyó a desacreditarlo, incluso hasta el ridículo<sup>448</sup>. Al momento de elegir un nuevo confesor después de la muerte del padre Santo Tomás en 1644, resulta interesante constatar que Felipe IV se fiaba totalmente del juicio de su mujer y eligió al franciscano Juan Martínez<sup>449</sup>. Esta elección es reveladora del grado de influencia de la reina, que volvía a colocar a su antiguo confesor en este puesto, como un nuevo favorito.

No parece ser una coincidencia que los más opuestos religiosos al favorito hubiesen estado todos al servicio de la reina, así como que parece poco probable que su oposición tan manifiesta no hubiese contado con la aprobación implícita de esta.

### 3.3.5. *¿Un partido de la reina?*

Stradling y Elliott a menudo han confundido la proximidad de la reina con el conde del Castriello para avanzar la hipótesis que la reina, necesariamente, habría terminado por apoyar a este último si hubiese vivido más tiempo<sup>450</sup>. Con todo, esto correspondía a la estrategia del conde del Castriello y no necesariamente a la de la reina. Las luchas faccionales posteriores a la muerte de la reina, han tendido a ocultar la idea misma que la reina hubiese podido tener un partido.

<sup>447</sup> R. CUETO: *Quimeras y sueños. Los profetas y la monarquía católica de Felipe IV*, Valladolid 1994, p. 134; la reina enviaba a un emisario para verificar las declaraciones de Monterón.

<sup>448</sup> O. FILIPINI: *La coscienza del re, Juan de Sto Tomas confessore di Filippo IV di Spania (1643-1644)*, Florencia 2006, pp. 141-171; R. CUETO: *Quimeras y sueños...*, *op. cit.*, pp. 85 y 135; cuando iba a palacio, pretendía sentir que el rey lo esperaba en la planta mientras que este estaba en la planta baja observándolo.

<sup>449</sup> O. FILIPINI: *La coscienza del re...*, *op. cit.*, p. 172

<sup>450</sup> J. H. ELLIOTT: *El conde duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 703-715; R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, p. 187.



Ahora bien, el posicionamiento de Isabel indicaba justamente el apoyo a algunos religiosos más que a otros. En 1638, el padre Castro parecía defender la ausencia del favorito en el gobierno del reino con el apoyo de la reina, como señala Fernando Negrodo del Cerro <sup>451</sup>. Después, en 1643, tomó partido oficialmente por el duque de Haro y sugirió a Felipe IV designar un nuevo primer ministro <sup>452</sup>. Las fuentes, esta vez, no aluden a ningún apoyo de la reina a esta proposición.

Isabel de Borbón dejó desarrollarse la influencia del padre Santo Tomás y de los Borja <sup>453</sup>, por intermediación de sor María de Ágreda, puesto que estos últimos defendían la desaparición del mismo sistema del favoritismo, reactivando, de la misma manera, un antiguo debate <sup>454</sup>. Evidentemente, estos dos religiosos tenían un interés personal en defender esta línea política: su estatus les prohibía ejercer oficialmente el cargo de favorito, pero oficiosamente podían esperar sustituirlo por la influencia que ejercían sobre la consciencia del rey. Los condes de Haro, de Monterrey y de Castrillo se oponían a la influencia del confesor real, interpretándolo correctamente como una amenaza para su propia esfera de poder <sup>455</sup>. Hacia la mitad de 1643, después de la caída del favorito y del despido de la condesa de Olivares, la reina Isabel se acercó nuevamente al padre Castro y al partido del conde de Haro. Este acercamiento merece ser interpretado, puesto que no actuaba como una modificación ideológica de la reina, sino más bien para evitar las derivas supersticiosas del protegido del padre Tomás, Monterón. El propio Monterón se hacía eco de la hostilidad de la reina hacia él:

La Reyna doña Isabel que siempre me enviaba a decir con don Jaime de Cárdenas o con Vuestro Presidente a que no dejase de escribir siempre a V.M. porque decía que V.M. me temía y amaba; viendo la victoria empezó a unirse con mis enemigos contra mí diciendo que yo y los demás ateríamos a los hombres con tantas amenazas en nombre de Dios y este nos desmentía con lo contrario; esto fue público y me lo dijo también vuestro Presidente, que dicha Reyna se lo

<sup>451</sup> F. NEGRODO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, p.112.

<sup>452</sup> *Ibidem*, p. 116.

<sup>453</sup> R. CUETO: *Quimeras y sueños...*, *op. cit.*, p. 89; O. FILIPINI: *La coscienza del re...*, *op. cit.*, p. 157.

<sup>454</sup> Sobre las polémicas en torno a la elección de un favorito, A. FEROS: *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid 2006, pp. 93-104.

<sup>455</sup> “Historia verdadera de lo que ha pasado entre el Serenissimo Sñr Don Felipe IV [...] Rey de las Españas y un religioso descalzo”, en BPRM, II/2464, ff. 1-54; se precisa ciertamente que Juan de Chumacero intentó alejar a Monterón de la corte proponiéndole el obispado de Castellar.

### Capítulo 3.3: *Regencia e imagen de la reina Isabel de Borbón*

había dicho así; esto fue en el mes de junio de 1644 (...). Se lo escribió a la Reyna N.S., y al dicho Presidente el Señor don Juan Chumacero para que me obligasen a venir, los cuales me persiguieron y conjuraron contra mí <sup>456</sup>.

Detrás de esta oposición de Monterón, la reina no parecía tomar partido realmente ni por el conde de Haro ni por el padre Castro. Si bien es cierto que la muerte de Isabel de Borbón hizo más frágil la posición de este último, como indica Fernando Negredo del Cerro <sup>457</sup>, no parece que la reina hubiese tenido interés o deseo de apoyar otro partido que no fuese el suyo. De hecho, en 1644, Isabel de Borbón ejercía sobre el rey comparable a la de un favorito, como lo indicaba el propio Felipe IV a su tía abuela sor Margarita de la Cruz, la infanta de las Descalzas: “mi mujer es mi favorito” <sup>458</sup>.

Stradling se equivoca al afirmar que la relación de Felipe IV y sor María de Ágreda estuvo sobrestimada <sup>459</sup>. Hasta 1647 al menos, Felipe IV rechazaba avallar el uso de un favorito, prefiriendo arbitrar las luchas de influencia entre el duque de Haro y los condes de Castrillo, de Monterrey y de Oñate. Desde 1644 hasta 1647, Felipe IV gobernó oficialmente solo, como para ajustarse a todo lo que había sido el deseo de la reina Isabel. Incluso llegó a preguntar a la condesa de Paredes si había tenido conocimiento de las instrucciones de Isabel de Borbón concernientes a la educación de la infanta María Teresa <sup>460</sup>.

### 3.4. *CONCLUSIÓN*

La regencia de la reina Isabel de Borbón puede ser considerada como un éxito político, en la medida en que la reina consiguió un verdadero consenso social en torno al esfuerzo de la guerra. A menudo, se considera este éxito político de manera negativa, como una simple desautorización del favorito, pero el estudio de las fuentes revela la asiduidad y habilidad de la reina en la gestiones de los asuntos del reino. La exaltación alrededor de la reina después de su muerte tendió a

<sup>456</sup> BPRM, II/2464, ff. 111-198v, “Carta al padre fray Juan de Santo Tomás, confesor de su Majestad”. Ver igualmente R. CUETO: *Quimeras y sueños...*, *op. cit.*, pp. 134-135 y 147.

<sup>457</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, p. 116.

<sup>458</sup> Carta del P. F. Negrete, 17 de febrero de 1643, en P. DE GAYANGOS Y ARCE (ed.): “Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, vol. XVII, p. 16.

<sup>459</sup> R. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España...*, *op. cit.*, pp. 451-452.

<sup>460</sup> J. PÉREZ VILLANUEVA: *Felipe IV y Luisa Enríquez Manrique de Lara...*, *op. cit.*, p. 39.

ocultar la realidad de su trabajo, para así servir mejor a las ambiciones personales de sus autores. Lo más importante de esta propaganda post-mortem residió, sobre todo, en el impacto que pudo tener en la sociedad del siglo XVII, en la que reyes y favoritos estaban convencidos que las derrotas y sublevaciones eran los castigos divinos por sus pecados. El problema es que el análisis de este impacto ha conducido a minimizar el papel efectivo de la reina en la desgracia del favorito, pese a que estuvo en el centro de las luchas de poder y de un posicionamiento ideológico preciso: que el rey debía gobernar sin favorito. Pensar que las consideraciones económicas, financieras y militares hubieran podido influir más en la decisión de Felipe IV de separar a Olivares que la revuelta de los Grandes, el discurso de los religiosos y el de la reina, vuelve casi a una inversión jerárquica de estos factores en un monarca muy culpabilizado por lo que consideraba una sanción divina a sus pecados.

En realidad, la cuestión no es tanto saber si las acciones de la reina fueron o no determinantes en la decisión de Felipe IV de cesar al conde duque de Olivares, puesto que se trataba de un manojo de factores unidos a unas circunstancias precisas. Por el contrario, la reina Isabel de Borbón disponía de una red de relaciones clientelar y familiar relacionada por un posicionamiento ideológico que no siempre se correspondía estrictamente al de los religiosos o de los consejeros que la rodeaban. Este posicionamiento no se encuentra nítidamente formulado en ninguna correspondencia, a causa de la naturaleza particular de las esferas de poder femenino de la época. Sin embargo, las acciones de la reina eran habladas, por ejemplo cuando consiguió nombrar a Juan Martínez como confesor del rey en 1644, en lugar del padre Castro a quien apoyaba el conde de Haro. La reina Isabel de Borbón no fue, entonces, un simple icono instrumentalizado por las diversas facciones políticas.

#### 4. *LA CASA DE LA REINA MARIANA DE AUSTRIA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV Y EL PERIODO DE REGENCIA*

José Rufino Novo Zaballos

##### 4.1. *PRIMERA CASA DE LA REINA MARIANA: LA JORNADA A MADRID (1648-1649)*<sup>461</sup>

Tras la muerte de Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV –acaecida en Madrid el 6 de octubre de 1644–, y de su único hijo varón –fallecido el 9 de octubre de 1646 en Zaragoza–, la Monarquía católica necesitaba asegurar la sucesión masculina de su corona. A pesar de que el rey, de 42 años, se negaba a tomar segundas nupcias, era necesario que otra reina afianzase la Monarquía dando un descendiente varón, pues sólo había sobrevivido una hija de su primer matrimonio: la infanta María Teresa<sup>462</sup>.

El Consejo de Estado buscó entonces a las candidatas más adecuadas para el real enlace: Ana María de Borbón, duquesa de Montpensier, hija del duque de Orleans y, por tanto, prima carnal de Luis XIV; Leonor Gonzaga, princesa de Mantua; las dos archiduquesas de Innsbruck: Isabel Clara y María Lepoldina; y la archiduquesa Mariana de Austria, princesa con la que estuvo capitulado el

<sup>461</sup> Para reconstruir la jornada de la reina Mariana a Madrid, es fundamental la obra de J. MASCAREÑAS: *Viage de la Serenissima reyna Doña María Ana de Austria segunda muger de Don Phelipe Quarto... hasta la real corte de Madrid desde la Imperial de Viena...*, Madrid 1650, donde se describe detalladamente cómo transcurrió el viaje. El autor de esta relación fue mandado a Trento, con muchos otros criados, para que viniera sirviendo a la nueva reina como capellán y limosnero mayor. Este tema ya lo he tratado en otros dos trabajos: “El servicio de la reina Mariana en la jornada a Madrid de 1649”, en A. GAMBRA GUTIÉRREZ y F. LABRADOR ARROYO (coords.): *Evolución y estructura de la casa real de Castilla*, *op. cit.*, vol. II, pp. 385-458; y “Relaciones entre las cortes de Madrid y Viena durante el siglo XVII a través de los servidores de las reinas”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y R. GONZÁLEZ CUERVA (coords.): *La Dinastía de los Austria...*, *op. cit.*, pp. 701-758.

<sup>462</sup> Véase el *Decreto de Su Magestad, escrito todo de su Real mano, sobre la resolución de casarse con la serenísima señora Archiduquesa, Mariana de Austria*, en BNE, Ms. 11027, ff. 336r-339v.

príncipe Baltasar Carlos <sup>463</sup>. Ella, hija de la hermana de Felipe IV y del Emperador, fue la que creyeron más propicia por su juventud, que facilitaría la sucesión, y porque la amistad con su padre aseguraría el socorro a los ejércitos de la Monarquía católica. El único inconveniente era que la archiduquesa contaba tan sólo con 12 años de edad.

Felipe IV solicitó al Emperador la mano de su hija, quien le contestó el 15 de enero de 1647 prometiéndole a su hija en casamiento <sup>464</sup>. El mismo día mandó poderes a su embajador en la corte católica, el marqués de Carreto, para hacer las capitulaciones matrimoniales. Don Diego de Aragón, duque de Terranova y embajador ordinario de España en Viena, fue el encargado de tratar las capitulaciones en la corte imperial <sup>465</sup>. El Emperador ofreció al Rey Católico el envío a Madrid de su hijo Fernando, rey de Hungría, para que fuese acompañando a su hermana. Así, conocería a su tío el rey y le mostraría su respeto besándole la mano. Una vez llegado a la corte católica, podría asistirle mientras su Majestad gustase. Fernando IV, de 14 años, vendría “a la ligera”, sin pretender cumplimiento de huésped, sino tratamiento de sobrino.

El 12 de enero de 1647 se publicó en la corte de Madrid el casamiento de su Majestad con su sobrina doña Mariana; y lo mismo se hizo en Alemania en 13 de junio. El Rey Católico decidió enviar a Viena a don Francisco de Moura, conde

<sup>463</sup> Cuando falleció el joven príncipe, el emperador ofreció su hija a Felipe IV. Así se lo comunicaba el rey a sor María de Ágreda: “He recibido carta del Emperador dándome el pésame de la muerte de mi hijo, y juntamente me ofrece a mi sobrina para mi matrimonio. El ver que esto se ajusta con mi intención, juzgo me hará resolver el venir en este casamiento, pues sin duda es el que más me conviene, y así espero en Nuestro Señor que ha de poner su mano poderosa en este negocio, para que se encamine a mayor servicio suyo y bien de esta Monarquía”, Madrid, 9 de enero de 1647 [C. SECO SERRANO (ed.): *Cartas de sor María de Jesús de Ágreda y de Felipe IV*, Madrid 1958, BAE CVIII, p. 89].

<sup>464</sup> El rey se lo anunció a la monja de Ágreda de esta manera: “Mi nuevo matrimonio se ha ajustado ya con mi sobrina la hija del Emperador: suplicad a Nuestro Señor permita que sea para su mayor servicio y bien desta Monarquía, y no os olvidéis della, pues en todas partes hay muchos riesgos y trabajos; pero fio de su infinita misericordia que no ha de permitir que acabe de perderse, habiéndole hecho tan señalados servicios en todos tiempos y siendo donde más pura y firme está la Religión Católica, Madrid, 30 de enero de 1647” (*Ibidem*, p. 93).

<sup>465</sup> “He tenido aviso de Alemania de que el día de San Antonio se efectuaron mis capitulaciones matrimoniales, de que me ha parecido avisaros para que supliquéis por mí a Nuestro Señor ayude con su gracia este nuevo estado en que entro, y que permita se encamine a su mayor servicio, y al bien y aumento de la Religión Católica. Madrid, 7 de agosto de 1647” (*Ibidem*, p. 116).

de Lumières <sup>466</sup>, para llevar a su esposa la joya que se acostumbraba y el poder para el real desposorio, que se entregó al rey de Hungría. El rey entregó al conde el título de embajador extraordinario, pero cayó enfermo y se retrasó su partida de la corte hasta el 7 de febrero de 1648. Llegó a Viena el 26 de marzo, y le recibió la archiduquesa Mariana el 17 de abril.

Entretanto, se dispuso la “casa de España” que debía de servir a la nueva reina en su jornada a Madrid; y aunque se intentó formarla con brevedad, no fue posible debido a una serie de accidentes. El emperador Fernando III juzgó que por tener que cruzar su hija la mar en las brisas de enero (tal y como lo deseaba la Majestad Católica), convenía anticipar su jornada hasta el lugar señalado para las entregas: Trento. Allí estaría ya esperando la nueva casa de la reina. El emperador publicó la jornada de sus hijos para el 12 de noviembre de 1648, adelantándose así al duro invierno, y el desposorio para el 7 de noviembre. Finalmente, tanto la jornada como el casamiento se retrasaron un día más.

El desposorio tuvo lugar en el salón grande del palacio imperial de Viena, y acudieron al acto embajadores, caballeros del Toisón, y otros muchos nobles y damas. Tras los cantos de los músicos del emperador, el conde de Lumières entregó al rey de Hungría el poder del Rey Católico. Después de leerlo, el joven rey y el cardenal de Harrach, arzobispo de Praga, llevaron a la archiduquesa Mariana, que iba vestida a la española, al altar. Una vez que el cardenal dio su bendición a los esposos, se hizo la primera salva por los soldados del presidio y por los vecinos de la ciudad; y a ésta siguió la de la artillería. Cuando acabaron, los músicos cantaron el “*Te Deum Laudamus*”, y a continuación tuvo lugar la segunda salva. La familia imperial y los invitados cenaron en el cuarto de la emperatriz, sentándose Mariana entre el emperador y su esposa. Mientras duró el banquete, se hizo la tercera salva.

Al día siguiente, 9 de noviembre, comieron todas las personas reales con la emperatriz Leonor. Esa misma tarde, hubo fuegos artificiales y un costoso banquete en casa del conde de Lumières. El día 10 costó un segundo banquete el embajador de Venecia. El viernes 13 de noviembre, partieron de Viena la ya reina de España y su hermano, el rey de Hungría, acompañados de sus Majestades Cesáreas. A media legua de la corte, se apeó el Emperador y se despidió de sus hijos dándoles la mano, continuando estos últimos su jornada a Trento.

Los oficiales que partieron de Viena acompañando a la reina Mariana fueron los siguientes: el cardenal Adalberto Ernesto de Harrach, que fue electo por el emperador para acompañar a su hija hasta el día de las entregas; el padre Juan

<sup>466</sup> Su biografía en el tomo II de esta obra.

Everardo Nithard, jesuita, que iba como confesor de la reina; el padre fray Diego de Quiroga, capuchino, que había sido confesor de la emperatriz María y que venía a servir como tal a la infanta María Teresa —y falleció a los pocos días de llegar a Madrid—; como capellanes asistieron: Alegrete Alegreto, Juan de Lozano (canónigo de Albarracín), y Angelo de Gracia; como confesores de las damas, los capuchinos fray Arsenio de Vinaroz y fray Buenaventura de San Mateo; Diego de Aragón, duque de Terranova, como caballero mayor; Juana de Mendoza y de la Cerda, condesa de la Coruña, como camarera mayor; Casilda Manrique de Luyando como señora de honor; como damas: Leonor Pimentel y Toledo, Mencía de la Cueva, Leonor de Velasco e Inés María de Lima; Ana María de Soto como azafata; como guardas de damas: Catalina de Guevara y Mariana de Ugarte; como dueñas de retrete: Ana de Muñatones y Ana Gaytan; como mozas de cámara: Jerónima de Angulo, María Gutiérrez, Magdalena de Peñalosa, Antonia y Ana de Molina, María Quel, Francisca de Cárdenas, María de Sotomayor, Mariana Gutiérrez, Francisca de Chaves, Francisca de Pesquera, Inés de Valdasa y Francisca de Tapia; como médicos de cámara: el Dr. Pedro de Palencia (que murió en Illescas, antes de acabar la jornada) y el doctor Tayuel; Francisco de Angulo como guardajoyas; como guardas de damas: Onofre de Guerra, Juan de Castañeda, Pedro Franco, Cristóbal de Sevilla y Miguel García Romero; como reposteros de camas: Nicolás de Velasco, Antonio de Muñatones, Juan Quel y Juan de Valderrábano; como ayudas de guardajoyas: Alonso Lozano, Francisco de Morales, Lucas Cortés y Diego de Villegas; Juan de Bicornia como sumiller de la cava; y como porteros de damas: Jacinto Becerra y Luis Ximénez. A estos hay que sumar gran número de servidores y otros muchos que fueron desde España, quienes formaban parte de la casa que Felipe IV había mandado crear a la reina.

El domingo 20 de diciembre, llegaron a Trento, en donde estaba acordado hacer las reales entregas. La reina entró en litera y su hermano, el príncipe, a caballo. Salió el obispo a recibirles con los canónigos y nobleza. Las calles se engalanaron y se erigieron arcos triunfales que ensalzaban al Imperio, a la reina y a la Monarquía católica. Los archiduques del Tirol, señores de Trento, no llegaron a la ciudad hasta el 20 de marzo de 1649. Fue entonces cuando se celebraron los festejos más importantes: se corrieron cabezas de moro, se interpretaron comedias italianas... Así se entretuvieron Mariana y su séquito mientras que llegaba la casa que se había creado para la nueva reina en la corte católica, y que tenía que partir desde Madrid.

Felipe IV constituyó una casa para la nueva reina desde el momento en el que se ajustó el casamiento. Encargó la elección de criados y superintendencia a don

Jaime Manuel de Cárdenas Manrique de Lara, duque de Nájera y Maqueda, que asistiría a doña Mariana como mayordomo mayor. Los criados que formaban la casa –mayordomos, pajes y caballerizos, entre otros muchos– partieron de Madrid el lunes 16 de noviembre de 1648<sup>467</sup>. El duque de Nájera salió de la corte dos días después y llegó a Málaga el 7 de diciembre. Estuvo en esta ciudad el tiempo que necesitó para preparar la jornada a Italia, ajustándose lo que se iba a embarcar y acomodándose la ropa en las galeras. El jueves 21 de enero de 1649, partió la casa desde el puerto de Málaga, distribuyéndose a los criados en 5 embarcaciones (4 galeras y un navío): la *Patrona de España* –que hizo de capitana–, *Nuestra Señora de Guadalupe*, *San Genaro*, *San Juan* –de la escuadra de Nápoles– y una nao genovesa.

El jueves 11 de marzo, llegaron a Génova, y allí permanecieron pocos días. El 17 de marzo salió el duque de Nájera en dirección a Milán, después de haber partido el resto de la casa, y llegó el día 20. Rodrigo de Tapia –conductor de embajadores, caballerizo del rey y teniente de la guarda española– pasó a Milán para preparar la entrada pública. El mayordomo mayor permaneció en Milán desde el 20 de abril hasta el 10 de mayo, día en el que partió en dirección a Trento acompañado por la mayor parte de la casa. Llegaron a Trento el domingo 16 de mayo, y un día después a Roveredo, que era el lugar en donde se harían las reales entregas.

El miércoles 19 de mayo, fue el día destinado para las mismas. Partieron la reina y su hermano a Roveredo, con sus respectivas casas, a las 10 de la mañana. A las 7 de la tarde se unió la “casa alemana”, es decir, la que venía acompañando a la reina desde Viena, con la “española”. El duque de Nájera, rodeado de la “casa de España”, fue al palacio en donde estaba la reina, y en la antecámara le besó la mano. Ordenó allí al secretario don Martín de Villela que leyese públicamente el auto de las entregas. La reina estaba acompañada de su hermano, del cardenal de Harrach, de algunas de sus criadas (la camarera mayor, la guarda mayor y las damas) y de otros caballeros alemanes. Acabado el acto, entraron los nuevos criados de la reina a besarle la mano, explicando el mayordomo mayor quién era cada uno y qué puesto desempeñaría.

El 21 de mayo se despidieron todos de algunos caballeros alemanes que habían ido a acompañar a la reina hasta las reales entregas. El sábado 29 de mayo,

<sup>467</sup> De este modo se lo hizo saber a sor María de Agreda en una carta: “Ya ha partido de aquí la casa que va por mi sobrina, y con el favor de Dios espero la tendré conmigo antes de San Juan; pedidle a su Divina Majestad que venga con mucha salud y que dirija este nuevo matrimonio a su mayor servicio y bien de estos reinos. Madrid, 18 de noviembre de 1648” [C. SECO SERRANO (ed.): *Cartas de sor María de Jesús de Ágreda...*, op. cit., p. 169].



recibieron en Lodi correo del rey en el que se ordenaba que Fernando, rey de Hungría, no pasara a España. Mascareñas indicaba en su diario, a este respecto, que no le tocaba a él discurrir los motivos de esta resolución. Felipe IV cambió repentinamente de parecer, y, en la carta que envió al emperador y a su hijo, sólo manifestaba motivos como la brevedad de la visita, el cansancio y el riesgo para la salud del joven príncipe si continuaba acompañando en la jornada a la reina.

El día 17 de junio hizo la reina su entrada pública en Milán<sup>468</sup>. Allí se levantaron 5 arcos triunfales, se indultó a 400 presos, se representaron comedias ...<sup>469</sup>. El viernes, 25 de junio, partió el rey de Hungría hacia Alemania, habiéndose despedido la noche anterior de su hermana “con gran ternura”. El domingo, 27 de junio, entró en Milán el cardenal Montalto, que había sido nombrado para acompañar a la reina en esta jornada. A principios de agosto tuvo lugar la entrada en Milán del legado pontificio, el cardenal Nicolás Ludovisio, que entregó a la reina una carta de parte de Inocencio X –en que le daba la bienvenida, le enviaba la bendición apostólica y le deseaba suerte en su viaje–, la rosa de oro “que los Sumos Pontífices acostumbran bendecir en la Dominica Cuarta de Quaresma, para presentar a semejantes personas”, el cuerpo de Santa Beatriz en una rica urna de plata, y cuatro “fuentes de Agnus”<sup>470</sup>.

<sup>468</sup> Sobre la entrada de la reina Mariana en Milán: *La pompa della solenne entrata fatta dalla serenissima Maria Anna Austriaca figlia dell'inuitissimo imperante Ferdinando terzo et sposa del potentissimo Filippo Quarto Monarcha delle Spagne, rè di molti regni, duca di Milano...*, Milán 1651; C. CANTÙ: “La pompa della solenne entrata fatta nella città di Milano dalla Serenissima Maria Anna Austriaca”, en *Archivio Storico Lombardo*, 14 (1887), pp. 277-296; E. CENZATO: “La festa barocca: la real solenne entrata di Maria Anna d’Austria a Milano nel 1649”, *Archivio Storico Lombardo*, 113 (1987), pp. 47-100; G. ZANLONGHI: “Strategie del visibile: L’arrivo di Maria Anna d’Austria a Milano nel 1649”, *Comunicazioni Sociali*, 22, n° 2-3 (2000), pp. 220-260.

<sup>469</sup> Durante la estancia de la reina Mariana en Milán, se representaron “comedias” como *El Teseo* –por los padres jesuitas–, *La Mayor Hazaña de Carlos V* –de Juan Vázquez Coronado–, *El Egisto*...

<sup>470</sup> El rey no tenía información concreta de dónde se encontraba la reina en cada momento y las noticias que tenía solían ser indirectas. Así le comunicaba el rey, impaciente, a la monja de Ágreda donde se encontraba su esposa: “De Italia ha días me faltan cartas, con que no tengo nuevas de mi sobrina, si bien ha llegado aquí un religioso de la Compañía y dice la vio entrar en Milán el domingo de la Santísima Trinidad, con que se puede creer que antes de Santiago estará en España. Dios la traiga con bien y nos ayude en los aprietos presentes, como lo espero de su divina misericordia. Madrid, 7 de julio de 1649” [C. SECO SERRANO (ed.): *Cartas de sor María de Jesús de Ágreda...*, op. cit., p. 194]. Según pasaba el tiempo, Felipe IV se impacientaba: “Aunque no he tenido carta de mi sobrina hay avisos ciertos

El 9 de agosto partieron la reina y su casa de Milán, y el mismo día llegaron a Pavía, en donde hicieron noche. La ciudad se engalanó para la ocasión con arcos triunfales. Ese mismo día salió en dirección a Finale (Liguria), en donde embarcaría con destino a España. Allí estaban esperando 19 galeras, gobernadas por el duque de Tursis –teniente de príncipe de la Mar–, procedentes de España, Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Génova<sup>471</sup>. Hicieron la función en honor a la reina el 17 de agosto y el lunes 23 de agosto partieron todas ellas.

El sábado 4 de septiembre, a las 10 de la mañana, llegaron a Denia. Aquí le aguardaban el conde de Altamira, caballero mayor, y la condesa de Medellín, camarera mayor, acompañada de su hijo el duque de Camiña. A las 11 desembarcó la reina, y se alojó en el palacio de los marqueses de Denia, duques de Lerma. Esa misma tarde, llegó don Ximén Pérez de Calatayud, mayordomo de la reina, procedente de Valencia. El domingo 12 de septiembre, llegó a Denia un correo del rey en el que ordenaba que se retirase el duque de Nájera, mayordomo mayor, a Elche<sup>472</sup>. Desde ese momento gobernaron los mayordomos lo tocante a la casa, por semanas, y el conde de Altamira lo perteneciente a la caballeriza.

---

de que está buena, pero creo se dilatará algo más su llegada de lo que creíamos; permita Nuestro Señor que sea con la salud que yo he menester, y se sirva de ayudarnos en todo, pues en todo necesitamos mucho de su ayuda. Madrid, 28 de julio de 1649” (*Ibidem*, p. 196).

<sup>471</sup> Sobre el orden de las embarcaciones, véase D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid 1958, pp. 146-147.

<sup>472</sup> Felipe IV le reprochó el haber tardado casi un año en traer a la reina a España, por lo que le desterró a sus tierras de Elche. Toda la culpa la tuvo el rey por la forma tan peregrina en que había convenido la retribución a Maqueda, consistente en eximirle del impuesto de lanzas, tributo al que estaba obligado por su calidad de noble, durante todo el tiempo que durara su ausencia, así como suspender el pleito que le había incoado la hacienda real por un asunto de alcabalas. Fue esta la razón por la que el duque de Nájera no se dio ninguna prisa en acelerar el viaje de la reina [M. RÍOS MAZCARELLE: *Mariana de Austria: esposa de Felipe IV (1635-1696)*, Madrid 1997, p. 38]. Matías de Novoa aporta más datos sobre los motivos del destierro del duque de Nájera: su demora en recoger a la reina en Trento, sus caprichosas alteraciones del ceremonial (“porque habló en alto en la antecámara de la Reina”), su imperdonable negligencia en el envío de los despachos informativos a Madrid (“que habían de ser cada ocho días”), sus controversias con el rey de Hungría, su falta de cortesía con los príncipes y cardenales italianos (“estuvo poco atento a los Príncipes de ella [...] su condición y altivez no parece se portó con agasajo con los embajadores de Príncipes y Repúblicas [...] y muy corto con los cardenales, a quien se debe tanta atención”) y, lo que parecía aún peor, su excesiva consideración con los embajadores napolitanos (“a los embajadores de Nápoles los trató de Excelencia, señal que sobre esto debió de haber diferencia, y que se la quitó a otros”). El autor no aprobó la manera de organizar la jornada del duque, al que critica duramente:

El jueves 16 de septiembre, partieron de Denia en dirección a Madrid. En Almansa les esperaba don Pedro de la Barreda, del Consejo de su Majestad y alcalde de casa y corte, para asistir a las prevenciones del viaje por Castilla y evitar las incomodidades de La Mancha.

El viernes 1 de octubre, el rey salió desde Madrid, acompañado por la infanta María Teresa, al convento de San Lorenzo<sup>473</sup>. El miércoles 6, llegó la reina a Navalcarnero, lugar elegido para las bendiciones conyugales<sup>474</sup>. Ese mismo día partió el rey desde San Lorenzo, y se reunió con la reina un día después. En la capilla les esperaban el arzobispo de Toledo, don Baltasar de Moscoso y Sandoval, y el limosnero mayor, Alonso Pérez de Guzmán, para dar las bendiciones. Después se celebró el encuentro con toros, banquetes, fuegos artificiales, luminarias y representación de comedias. Los reyes fueron desde Navalcarnero a El Escorial, en donde estuvieron algunos días, y allí depositó la reina la reliquia que le había entregado el legado pontificio en Milán: el cuerpo de Santa Beatriz.

El 3 de noviembre se dispuso la jornada de los reyes desde El Escorial a Madrid. Partieron a las 9 de la mañana del Real Monasterio, y llegaron al palacio del Buen Retiro el día 4. La entrada pública en la villa de Madrid se celebró el

---

“había de haber encargado esta jornada a persona de buena condición, prudente, reposado y más magnífico y liberal, porque aquel hombre amó mucho su dinero, y las acciones reales, entre los extranjeros y aún entre los naturales, han de ser muy lucidas, espléndidas y generosas para introducir en ellas el amor y el afecto al Príncipe, para que no descaezca la majestad de España, que lo está mucho, y irían diciendo a las otras partes grandes encomios y alabanzas”. Según el mismo autor, la reina no se sintió bien servida por él: “la Reina, nuestra Señora, dicen que lo dijo, y que no venía bien servida de él” (M. DE NOVOA: *Historia de Felipe IV...*, *op. cit.*, IV, pp. 662-666). Mascareñas conocía también todas las mercedes que había recibido el duque del rey, y así lo plasma cuando trata de él.

<sup>473</sup> Así informaba el rey de sus planes a sor María: “Mi sobrina viene muy buena, y como se va acercando ya, pienso (queriendo Nuestro Señor) salir de aquí el viernes, irme a San Lorenzo y de allí me adelantaré a encontrarla. Según la cuenta, juzgo llegaré a verla jueves a 7 del que viene; ese día se hará la boda. Héoslo querido avisar para que en él pidáis a Nuestro Señor nos eche su bendición y permita que con la mudanza de estado mude también de vida, y que de este matrimonio veamos los frutos, así de sucesión como de lo demás que han menester estos reinos. Madrid, 29 de septiembre de 1649” [C. SECO SERRANO (ed.): *Cartas de sor María de Jesús de Ágreda...*, *op. cit.*, p. 201].

<sup>474</sup> La razón de escoger este pueblo residía en que, cuando se celebraba un acontecimiento de esta índole el lugar quedaba exento, en lo sucesivo, de pagar tributos. Por lo tanto, cuanto más pobre fuera el lugar, menos sacrificio sufriría el erario público. Carlos II recibió a su primera esposa, María Luisa de Orleans, en el villorrio de Quintanapalla (M. RÍOS MAZCARELLE: *Mariana de Austria...*, *op. cit.*, p. 35).

lunes 15 de noviembre<sup>475</sup>, y las fiestas estuvieron bajo la protección y cuidado del valido don Luis Méndez de Haro. La entrada concluyó en el Real Alcázar, en donde le esperaban el rey, la infanta, la camarera mayor, el mayordomo mayor y los gentilhombres de la cámara. Al día siguiente salió la reina, acompañada de su séquito, a Nuestra Señora de Atocha para agradecer a la Virgen su feliz

<sup>475</sup> Existen varios documentos contemporáneos que tratan sobre la jornada y entrada de la reina Mariana en Madrid: L. RAMÍREZ DE PRADO: *Noticia del recibimiento i entrada de la reyna nuestra señora Doña María-Ana de Austria en la muy notable i leal coronada villa de Madrid*, s.l. 1650; A. DE LEÓN Y XARAVA: *Real Viage de la Reyna Nuestra Señora Doña Mariana de Austria, desde la Corte, y Ciudad imperial de Viena, hasta estos sus Reynos de España*, Madrid 1649; J. DE ENEBRO Y ARANDA: *Espéndido aparato y magnífica ostentación, con que la muy insigne Villa de Madrid solemnizó la entrada de la ínclita Reyna Nuestra Señora doña Mariana de Austria*, s.l. 1649; P. DE SERNA: *Verdadera relación de las lvmnarias, máscaras, toros, y cañas, en la plaça de Madrid, con que se celebró el felicíssimo casamiento del Rey nuestro Señor, y la Serenissima Reyna nuestra Señora Doña Mariana de Austria*, Madrid 1650; I. DE PELLICER Y TOVAR: *Alma de la gloria de España: eternidad, magestad felicidad, y esperanza suya, en las reales bodas. Epitalamio*, Madrid 1650. Sobre las entradas de las reinas en Madrid, hay bastante bibliografía: D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Entradas en Madrid de Reinas de la Casa de Austria*, Madrid 1966; J. E. VAREY y A. M. SALAZAR: “Calderon and the Royal Entry of 1649”, *Hispanic Review*, 34 (1966), pp. 1-26; C. SÁENZ DE MIERA SANTOS: “Entrada triunfal de la reina Mariana de Austria en Madrid el día 15 de noviembre de 1649”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 23 (1986), pp. 167-174; T. CHAVES MONTOYA: “La entrada de Mariana de Austria en 1649”, en A. SOMMER-MATHIS (coord.): *El teatro descubre América: fiestas y teatro en la Casa de Austria (1492-1700)*, Madrid 1992, pp. 73-94; T. CHAVES MONTOYA: “La conquista del Viejo Mundo: ‘América’ recibe a Mariana de Austria (1649)”, en W. KRÖMER (ed.): *1492-1992: Spanien, Österreich und Iberoamerika. Akten des Siebten Spanisch-Österreichischen Symposions, 16.-21. März 1992 in Innsbruck, Innsbrucker Beiträge zur Kulturwissenschaft*, Innsbruck 1993, pp. 51-65; M<sup>a</sup> T. ZAPATA FERNÁNDEZ DE LA HOZ: “La entrada en la corte de Mariana de Austria. Fuentes literarias e iconográficas”, en M<sup>a</sup> T. ZAPATA FERNÁNDEZ DE LA HOZ, B. NAVARRETE PRIETO y A. MARTÍNEZ RIPOLL (eds.): *Fuentes y modelos de la pintura barroca madrileña*, Madrid 2009, pp. 105-204; M<sup>a</sup> T. ZAPATA FERNÁNDEZ DE LA HOZ: *La entrada en la corte de María Luisa de Orleans: arte y fiesta en el Madrid de Carlos II*, Madrid 2000, pp. 21-32; AA.VV.: *María Luisa de Orleans, una reina efímera*, La Coruña 2003, pp. 83-87. Acerca de la jornada a Madrid de la segunda esposa de Felipe IV: L. TERCERO CASADO: “La jornada de la reina Mariana de Austria a España: divergencias políticas y tensión protocolar en el seno de la Casa de Austria (1648-1649)”, *Hispania*, 239 (2011), pp. 639-664. Sobre las pinturas del palacio de Nápoles, que representan tres de los momentos cruciales de la jornada de la reina Mariana –su embarco en el puerto de Finale, su boda con Felipe IV en Navalcarnero y su entrada solemne en Madrid–, véase J. L. PALOS I PEÑARROYA: “Imagen recortada sobre fondo de púrpura y negro: la reina Mariana de Austria y el virrey de Nápoles”, en J. L. PALOS I PEÑARROYA y D. CARRÍO INVERNIZZI (coords.): *La historia imaginada: construcciones visuales del pasado en la época Moderna*, Madrid 2008, pp. 121-152.

llegada; y así pudo volver a disfrutar de los “aparatos” que se dispusieron para su entrada desde la perspectiva contraria. A la entrada sucedieron las fiestas y los juegos (máscaras, comedias, cañas y toros), que duraron algunos días<sup>476</sup>.

El día 17 de noviembre, el rey escribió a su amiga, sor María de Ágreda, disculpándose por no haberla escrito antes y comunicándole la feliz llegada de su sobrina y esposa. Le suplicaba que mediara ante Dios con sus oraciones para que tuviera pronto descendencia:

Los embarazos de mi casamiento y el estar fuera de aquí más ha de mes y medio, no me han dejado escribiros y deciros cuánto he echado menos tener nuevas vuestras y saber de vuestra salud, que deseo sea muy buena; yo, a Dios gracias, la tengo, y os confieso que no sé cómo he de poder agradecer a Nuestro Señor la merced que me ha hecho dándome tal compañía, pues todas las prendas que he reconocido hasta ahora en mi sobrina son grandes, con que me hallo sumamente contento y deseando no ser desagradecido a quien me ha hecho tan singular merced, mudando de vida y procurando ejecutar su voluntad. Vos, sor María, me ayudad a ello y pedid a Nuestro Señor que, ya que me ha empezado a favorecer tanto, perfeccione la obra, dando a estos reinos sucesor que los gobierne. Yo, por mí, bien veo que no lo merezco; pero espero que los méritos de mis antecesores y la firmeza en la fe de esta Monarquía han de alcanzar esta merced de Nuestro Señor. Todo lo que ha ocurrido estos días se ha hecho felizmente, y el de la entrada en este lugar, que fue anteayer, fue lucidísimo y recibió hartas bendiciones mi sobrina, y lo cierto es que las merece. No me parece que es ahora tiempo de hablaros en otras cosas, pues en saliendo de esta plática, las demás son de cuidado<sup>477</sup>.

La casa que asistió a la reina en la jornada, sumando la “española” –que fue desde Madrid– y la “alemana” –que venía acompañando a la archiduquesa desde Viena–, la formaban más de 300 criados<sup>478</sup>. Sólo la caballeriza (compuesta

<sup>476</sup> C. SÁENZ DE MIERA SANTOS: “Entrada triunfal de la reina Mariana de Austria...”, *op. cit.*, pp. 167-174.

<sup>477</sup> C. SECO SERRANO (ed.): *Cartas de sor María de Jesús de Ágreda...*, *op. cit.*, p. 202. En otra carta, informaba a la monja que su joven esposa, de tan sólo 15 años, no estaba aún preparada para tener hijos: “No os respondí la estafeta pasada por ser día de los años de la Reina y haber fiesta en él, con lo cual me estorbó el poder hacerlo [...]. Agradézcoos mucho el cuidado que tenéis de pedir a Nuestro Señor la sucesión de estos reinos; hasta ahora, por la poca edad de mi sobrina, no parece está la naturaleza apta en ella para este efecto, si bien en otras de su edad, que son quince años, suele estarlo; pero a Nuestro Señor le es fácil remediarlo, y así espero en su misericordia lo ha de hacer. Madrid, 29 de diciembre de 1649” (*Ibidem*, p. 205).

<sup>478</sup> Manuel Ríos indica que la comitiva de la reina estaba compuesta por 160 personas, cuando debió de ser el doble (M. RÍOS MAZCARELLE: *Mariana de Austria...*, *op. cit.*, p. 35).

por lacayos, cocheros, litereros, mozos de coches y de sillas...) la formaban 64 personas. Ciertos oficiales pertenecían a la casa del rey (Rodrigo de Tapia, Diego de Herrera, Francisco Plunqueto, Francisco Quadros, Juan de Larrea, Marcos Frechel, Simón García, Gaspar Francisco de la Cuesta, Bartolomé de Sierra, Juan Alonso...), así como algunos departamentos (las guardas española y alemana, por ejemplo, que contaban de 54 soldados entre las dos, según Mascareñas). En las nóminas y libros de cuentas aparecen muchos personajes que no pertenecían a la casa, pero que trabajaron directa o indirectamente para la reina (capitanes y patrones de galeras y falucas, vendedores de ganado de tiro, mercaderes de telas y tejidos, sastres y bordadores...).

La casa que acompañó a don Fernando, rey de Hungría, se componía de 120 personas, la mayoría alemanes, y alguno de ellos pasó a servir también a Mariana de Austria en España.

Jerónimo de Mascareñas explica que a las damas y mozas “acompañava número grande de criadas inferiores, que sería largo, y poco necessario referir”; y, asimismo, indica, después de enumerar las personas que desempeñaron los cargos más importantes de la “casa alemana”, que había “otro número grande de criados inferiores, que junto al que fueron de España, [...] formaron gran casa el día de las entregas”<sup>479</sup>. De unos 300 criados que sumaba la casa, entre 50 y 100 vinieron acompañando a la reina Mariana desde Viena (Mascareñas enumera unos 52 oficiales). La mayor parte de los oficiales que partieron de Viena no eran “alemanes”, sino “españoles” o descendientes de ellos. Se aprecia cierta itinerancia e intercambio de servidores entre la Monarquía católica y el Imperio durante el siglo XVII, pues hay un constante ir y venir acompañando a las reinas y emperatrices en sus jornadas. Ello se debía a los constantes lazos matrimoniales entre las dos ramas de la casa de Austria, lo que demuestra la intensidad y eficacia de las relaciones no institucionales entre el Imperio y la Monarquía católica. He podido contabilizar hasta un total de 22 personas que acompañaron en su jornada a Viena a María de Hungría (1629-1631) –hermana de Felipe IV y madre de Mariana de Austria–, que a su vez regresaron a Madrid con su hija (1648-1649). Del mismo modo, al menos 20 de los criados que vinieron con la reina Mariana, volvieron a marchar a Viena acompañando a su hija Margarita Teresa<sup>480</sup> (1666),

<sup>479</sup> J. MASCAREÑAS: *Viage de la Serenissima reyna Doña María Ana de Austria...*, *op. cit.*, pp. 16-17.

<sup>480</sup> Sobre la jornada de Margarita Teresa, véase F. LABRADOR ARROYO: “La organización de la casa de Margarita Teresa de Austria para su jornada al Imperio”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las Relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 1221-1266.

cuando casó con su tío Leopoldo I. Por lo tanto, la casa de la reina Mariana se formó, en su mayor parte, con antiguos criados que sirvieron a su madre como infanta española, y con los oficiales que habían servido a la reina difunta, Isabel de Borbón. La casa de la reina experimentó de este modo cierta continuidad.

La mayoría de los reinos que formaban la Monarquía católica estaban integrados en la casa que acompañó a la reina Mariana. Sus orígenes diversos son significativos: Aragón (con Arsenio de Vinaroz y Buenaventura de San Mateo), Portugal (a través de Jerónimo Mascareñas y del conde de Figueroa), Italia (con Juanetín y Phelipe Doria), así como servidores de Austria y Alemania (el jesuita Juan Everardo Nithard, el médico Juan de Teyber y los soldados de la guarda alemana).

Los gastos de una jornada real resultaban cuantiosos, si bien los ayuntamientos de las distintas ciudades por donde pasó la reina tuvieron que desembolsar diferentes cantidades para fiestas y la villa de Madrid tuvo que afrontar gran parte de los gastos de la jornada de la reina. Al dinero destinado a las fiestas para las bodas reales —que en el caso de María Luisa de Orleans (1680) fueron 550.000 ducados—, hay que añadir la cantidad correspondiente a lo que se conocía como “servicio del Chapín de la Reina”, que consistía en una aportación extraordinaria que los pueblos y ciudades de Castilla comenzaron a pagar como dote para las bodas de las reinas. Este nombre, “chapín”, se usaba en recuerdo de que las nobles hispanas no usaban de tal calzado hasta que contraían matrimonio. Ascendía a 150 millones de maravedís, y su cuota se repartía en 7 plazos de a 4 meses cada año. Posteriormente, Carlos II y Felipe V lo rebajaron al tercio. Tanto Felipe IV, en decreto de 17 de octubre de 1647, como su hijo Carlos II, en 29 de febrero de 1679, remitieron un escrito al Ayuntamiento de Madrid para recibir lo antes posible este “impuesto”. Tanto el padre como el hijo recibieron la misma cantidad de la corporación madrileña: de los 150 millones de maravedís que debía pagar el total de Castilla, obtuvieron 4.189.950 maravedís, de los cuales 630.000 debían pagarlos la congregación de los mercaderes y el resto, los lugares de la jurisdicción y provincia de Madrid<sup>481</sup>.

La boda entre Felipe IV y su sobrina no tuvo lugar hasta dos años después de tener firmadas las capitulaciones matrimoniales, pues ninguno de los dos monarcas —ni el Rey Católico ni el emperador— podía hacer frente a la parte de la dote que le correspondía ni a los gastos del viaje de la novia<sup>482</sup>. La dote de la novia

<sup>481</sup> T. ZAPATA: *La entrada en la corte de María Luisa de Orleans...*, *op. cit.*, pp. 61-63; D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Entradas en Madrid de Reinas...*, *op. cit.*, pp. 18-21.

<sup>482</sup> AA.VV.: *María Luisa de Orleans...*, *op. cit.*, p. 84. Felipe IV confesó a sor María de Agreda los motivos reales por los que se retrasaba la boda: “El estado en que se hallan hoy

quedó fijada en 200.000 escudos de oro, que debían ser aportados a partes iguales por el padre de la novia y por el prometido, debiendo añadir este último otros 50.000 para las joyas de la joven desposada. La situación económica de ambas coronas era crítica después de la Paz de Westfalia. A pesar de ello, se hizo un enorme esfuerzo económico para allegar recursos y enviar a la lujosa comitiva que habría de acompañar a la reina a España. La Monarquía católica, por muy arruinada que estuviera, no se conformaba con hacer un recibimiento decoroso, sino que su categoría exigía la mayor suntuosidad. Era tan numerosa la cantidad de sirvientes, el lujo y boato, que una monarquía tan empobrecida como la católica, e incluso el Imperio, no era capaz de hacer frente a los costes. En el momento del enlace real, Felipe IV se encontraba en una situación delicada, manteniendo como podía los ejércitos que a duras penas resistían luchando con su enemiga Francia y sofocando revuelta en los territorios de su monarquía<sup>483</sup>. Se estimó que la jornada de Mariana de Austria costaría un total de 500.000 escudos. Aunque al comienzo la corte española remitió desde Madrid 100.000, al Rey Católico no le resultaba fácil reunir la cantidad requerida a dicho fin, pues la guerra en Cataluña y la disminución del flujo de metales preciosos le impedían contar con efectivos. El marqués de Grana, embajador imperial en Madrid, se hacía eco de la dificultad para obtener más dinero, tanto a causa del desvío de cantidades similares para socorrer a la marina en el Mediterráneo, como en concepto de gastos para celebrar la reciente paz hispano-neerlandesa<sup>484</sup>.

---

las cosas en las partes por donde ha de venir mi sobrina y puede hacer su jornada, y la falta de caudal con que así el Emperador como yo nos hallamos, ha sido la causa de que se dilate la conclusión de mi casamiento, con harta pena mía, pues conozco lo que conviene abreviarle; pero ahora se trata de esto con todo calor y se procura sea este año, con que a más tardar no pasará de la primavera. Vos encomendad a Dios el suceso, pues, sin duda, hoy es el que más me importa. Madrid, 1 de julio de 1648” [C. SECO SERRANO (ed.): *Cartas de sor María de Jesús de Ágreda...*, *op. cit.*, p. 154].

<sup>483</sup> El momento crítico que atravesaba el monarca, a nivel económico y político, se aprecia en la carta que escribió a su querida sor María de Ágreda el 10 de marzo de 1649: “Me aflige la falta de medios con que nos hallamos aquí, habiéndose acudido en esta sazón a los gastos de esta guerra, el asistir a Milán y a Nápoles, de donde solíamos tener socorros antes de los alborotos, y a la jornada de mi sobrina, que en ésta se ha gastado mucho y es inexcusable, aunque nos vendiéramos todos; con todo eso, se ha hecho y hace lo posible, confiando en Dios que nos asistirá, pues la razón y la justicia, a lo que nosotros podemos entender, parece está de nuestra parte” (*Ibidem*, p. 181).

<sup>484</sup> L. TERCERO CASADO: “La jornada de la reina Mariana de Austria a España...”, *op. cit.*, p. 644.



Fernando III, al contrario que su yerno, no estuvo dispuesto a empeñarse para dotar a su hija, por lo que Mariana de Austria abandonó su patria desnutrida de ajuar, casi con lo puesto. Los austriacos no contribuyeron a pagar los enormes gastos ocasionados por el viaje, y el emperador se desentendió de todo. Cuando los españoles recibieron a doña Mariana en Trento, tuvieron que equiparla de todo aquello que se debía a la esposa de un gran monarca. El rey de Hungría, hermano de la reina, se apropió de algunos de los regalos que los españoles habían hecho a la reina <sup>485</sup>. Matías de Novoa, ayuda de cámara de Felipe IV, daba cuenta de ello:

A 15 de junio, concluida su jornada, se partió el Rey de Hungría con su gente para Alemania, bien melancólico por lo que dejaba, no mal alhajado de presentes, porque lo que dieron a la Reina y a él se lo llevó a su padre y a su madrastra la Emperatriz, si bien la halló ya en la otra vida. Murmuróse que el Emperador, en la jornada de su hija, se mostró corto y poco lucido, de suerte que se dijo venía la Reina muy desalhajada, y que fue menester que el Duque Mayordomo mayor la hiciese galas y bordados en Milán y se los enviase a Trento, causa y motivo de detención en la jornada; habiendo hecho el Emperador con descuido de resentimientos entre él y el Rey Católico, que se habían despertado porque parecían y se vieron demostraciones de que el Emperador se le había vuelto enemigo, porque el Rey había dado sus quejas de que hubiese hecho la paz con suecos y franceses, porque quisiera que esperara a que la hicieran juntos generalmente, con que repartidas aquellas armas entre ambos a dos, no le cargara a él todo el golpe, porque era dejar desembarazados a los enemigos de las cosas de Alemania; para que toda la fuerza recayese en sus Estados, dejándolo solo en la palestra de Marte, mas él lució tanto lo que le tocó en la jornada de la Reina, que no pudo ser mayor ni mejor <sup>486</sup>.

En las nóminas de la jornada se ofrecen unos gastos totales orientativos, ascendiendo la mayor parte a 80.102.118 maravedís de plata y 8.207.591 de vellón. Por orden del rey se dieron 14.730.000 de maravedís a Juan Muñoz, ujier de vianda jubilado de la reina, que irían destinados a pagar los tres años de gajes que se debían de dar a los criados de la jornada. En una de las relaciones, en la que se enumera un gran número de sirvientes, se pagaron, de ese total, 11.132.652 maravedís de ayuda de costa por los tres años de gajes <sup>487</sup>. Esta fuente facilita bastante información sobre los criados que asistieron en dicha jornada, que a su vez puede ser contrastada con la obra de Mascareñas.

<sup>485</sup> M. RÍOS MAZCARELLE: *Mariana de Austria...*, *op. cit.*, pp. 32-35.

<sup>486</sup> M. DE NOVOA: *Historia de Felipe IV...*, *op. cit.*, pp. 651-652.

<sup>487</sup> AGS, CMC, 3ª época, leg. 909.

La jornada de Mariana de Austria estuvo marcada por los constantes enfrentamientos habidos entre los principales responsables de su organización: el mayordomo mayor (duque de Maqueda y Nájera), el caballero mayor (duque de Terranova) y el gobernador de Milán (Luis de Benavides Carrillo y Toledo, marqués de Caracena). La incorporación a la comitiva de los legados pontificios –los cardenales Montalto y Ludovisi– y el enviado del gran duque de Toscana –el cardenal Giancarlo de Medici–, no contribuyó a facilitar el viaje. La dilación de la jornada animó al rey a destituir a dos de los oficiales más relevantes: el duque de Nájera, mayordomo mayor, que fue desterrado a sus dominios de Elche<sup>488</sup>; y a la marquesa de Flores Dávila, camarera mayor. En su lugar entraron el conde de Altamira y la severa condesa de Medellín, respectivamente. Felipe IV no aceptó la humillante espera de la reina en Trento, en donde permaneció 5 meses hasta la llegada de la comitiva española. A ello se sumaba la estancia de más de dos meses en Milán, que retrasó aún más la llegada a Madrid de la esposa del rey<sup>489</sup>. Esta drástica decisión no fue la única que tomó el monarca, pues también resultó sorprendente su “injustificado” e “inexplicable” cambio de parecer en lo que respecta al acompañamiento del rey de Hungría, hermano de la reina, a la corte de Madrid. Matías de Novoa daba a entender que pudo deberse a la discordia iniciada entre Felipe IV y su primo Fernando III, propiciada especialmente por dos motivos: la paz que firmó el emperador con Francia y Suecia, dejándole solo en la contienda; y el no haber querido entregar el Rey Católico a su sobrino, rey de Hungría, como esposa a su hija María Teresa:

<sup>488</sup> Matías de Novoa juzgó al duque de Nájera muy severamente, pues explicaba refiriéndose a su humor: “Yo le traté y le conocí muy bien el humor, y la condición era dura, áspera y escabrosa [...]. Sería infinito lo que podríamos decir de su genio natural y trazos de sus movimientos, miserias y trajes ridículos, queriendo siempre grancejar con todos desazonadamente”. El duque volvió a la corte, pero lejos de palacio y del servicio de la reina: “pasada la tempestad volvió, llamado de la corte, hizo almoneda, pero muy retirado de palacio y del servicio de la Reina, como si hubiera sido mal premiado, porque las cosas que el Rey le concedió de exenciones y privilegios sobre su casa y estados montaron más de 200.000 ducados en materia de correos” (M. DE NOVOA: *Historia de Felipe IV...*, *op. cit.*, pp. 663-666). El duque reunía todos los requisitos para ser mayordomo mayor, pues era un Grande y contaba con un trato preferente por parte del rey –aunque ello provocó que tuviera numerosos enemigos–. El que cayera en desgracia se debió, entre otros motivos ya apuntados, a que el rey le tomara como cabeza de turco en el asunto de la “no venida” del rey de Hungría, alegando la falta de respeto al Archiduque (L. TERCERO CASADO: “La jornada de la reina Mariana de Austria a España...”, *op. cit.*, pp. 644 y 660).

<sup>489</sup> J. L. PALOS I PEÑARROYA: “Imagen recortada sobre fondo de púrpura y negro...”, *op. cit.*, pp. 121-152.

También se originaron entre el Rey y el Emperador nuevas discordias de no haber querido dar al Rey de Hungría a la Infanta, cuando se pensó, y se tuvo por cierto que se habían de hacer ambas bodas en Castilla; pero el embajador conde de Lumiares había desengañado en Viena <sup>490</sup>.

Unas cartas conservadas en el Archivo Histórico Nacional, aclaran los motivos de la negativa por parte del Rey Católico al gran empeño que se hacía en la venida del rey de Hungría a España: “por haberse ajustado su Majestad Cesárea con el Imperio, franceses y suecos a la paz”, dejando a Felipe IV fuera de ella, y ocultando con tanto cuidado esta resolución a sus embajadores “hasta después de concluida”; el emperador intentaba meter con esta maniobra a su hijo “de puertas a dentro”; por el estado en que se encontraban “las cosas de Europa”, pues se consideraba que no viniendo el rey de Hungría se atajarían los tratados de paz y se conseguirían “con más facilidad y brevedad”; y el interés del emperador en desposar a su hijo Fernando con la infanta María Teresa, pues Felipe IV no podía hacer, por el momento, ninguna declaración ni empeño en este asunto, ya que su hija —“siendo de tan poca edad, como por lo que importa tener en esta expectación a todos los príncipes”— podría servir para garantizar una paz justa y duradera con los franceses, obedeciendo a los intereses de Estado <sup>491</sup>.

#### 4.2. NUEVAS ETIQUETAS Y ORDENANZAS PARA LA CASA DE LA REINA MARIANA

Las etiquetas eran el ceremonial o conjunto de reglas y formalidades que debían observarse en actos oficiales y solemnes. Estos estilos, usos y costumbres regulaban el comportamiento de los servidores de la familia real y, a su vez, generaban unas pautas de conducta que debían ser seguidas por todos los cortesanos. El conocimiento de las etiquetas marcaba la gradación entre las clases más privilegiadas (a nivel social y político) y las más modestas. Asimismo, las ordenanzas eran el conjunto de normas y órdenes que se daban para el buen gobierno y funcionamiento de las casas reales. Si bien las etiquetas codificaban lo

<sup>490</sup> M. DE NOVOA: *Historia de Felipe IV...*, *op. cit.*, p. 652.

<sup>491</sup> Son cartas escritas por Felipe IV, por el conde Lumiares, por el conde Peñaranda y por el secretario Jerónimo de Torres, algunas de ellas dirigidas al Emperador, entre el 28 de octubre de 1648 y el 10 de abril de 1649, en AHN, Estado, leg. 2783. Véase sobre este asunto político, L. TERCERO CASADO: “La jornada de la reina Mariana de Austria a España...”, *op. cit.*

meramente formal (el ceremonial, el comportamiento, el boato, las vestimentas, el orden que se ha de seguir en los actos...), las ordenanzas regían las normas, obligaciones y órdenes que cada miembro de la “familia” debía respetar. Las etiquetas y las ordenanzas garantizaban que el servicio a las personas reales se realizara con el debido decoro y con la dignidad apropiada. Éstas favorecían una marcada jerarquía en el servicio, dependiente del cargo (más o menos importante), de la cercanía a la persona real, de los privilegios, gajes y mercedes... Todos los miembros de la casa orbitaban en torno al rey o la reina, pero el girar más cerca proporcionaba mayores ventajas. Ello dio lugar a rivalidades entre las distintas facciones políticas. Además, las etiquetas fomentaron la definición de los espacios en la residencia real –los distintos campos de la casa–, pues el acceso a las estancias más íntimas del rey o de la reina era muy limitado, y sólo un pequeño número de cargos estaba autorizado a ello. Cada criado ocupaba su lugar –que no podía traspasar–, y se debía de comportar de un modo concreto, adecuado a su oficio.

La casa de la reina estaba organizada según el modelo castellano desde los tiempos de Isabel “la Católica”<sup>492</sup>. Cuando Felipe II ascendió al trono y asumió como modelo de servicio la casa de Borgoña y la de Castilla simultáneamente, intentando fusionar ambos modelos<sup>493</sup>, se vio en la necesidad de crear unas ordenanzas específicas para el servicio de la casa de la reina de la Monarquía hispánica. Con las dos primeras mujeres no las pudo realizar, dado que durante el primer matrimonio con María Manuela de Portugal (fallecida en 1545) aún era príncipe, y su segunda esposa, María de Tudor, tenía ya su propia casa inglesa<sup>494</sup>.

<sup>492</sup> Sobre este tema, F. LABRADOR ARROYO y J. E. HORTAL MUÑOZ: “Las casas de las reinas, de los príncipes, de los infantes y de las infantas, ¿modelo borgoñón o castellano?”, en J. E. HORTAL MUÑOZ y F. LABRADOR ARROYO (dirs.): *La Casa de Borgoña...*, *op. cit.*, pp. 461-482.

<sup>493</sup> Véase S. FERNÁNDEZ CONTI y F. LABRADOR ARROYO: “La organización de la casa del príncipe Felipe (1535-1539)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I, tomo 2, pp. 97-125; S. FERNÁNDEZ CONTI: “La introducción de la etiqueta borgoñona y el viaje de 1548-1551”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I, tomo 2, pp. 209-225; S. FERNÁNDEZ CONTI: “De príncipe regente a Rey Católico”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I, tomo 2, pp. 250-259 y C. J. DE CARLOS MORALES y S. FERNÁNDEZ CONTI: “Estructura y sostenimiento del servicio palatino-doméstico”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 53-119.

<sup>494</sup> Felipe II, como rey consorte, tuvo su propia casa inglesa. Véase S. FERNÁNDEZ CONTI: “Boda en Inglaterra”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. II, pp. 252-259.

Fue después de su llegada a la península como rey, en 1559, y tras haber contraído su tercer matrimonio y haber reunido Cortes en Toledo (1560), en las que fue jurado heredero su hijo Carlos, cuando Felipe II se decidió a elaborar unas ordenanzas y un modo de servicio para la reina de la Monarquía hispana, es decir, Isabel de Valois <sup>495</sup>. Sin embargo, la prematura muerte de la reina impidió que se llevara a cabo la redacción de estas ordenanzas, por lo que hubo que esperar a que el “Rey Prudente” contrajese cuarto matrimonio con su sobrina Ana de Austria, en 1570.

La primera medida que tomó Felipe II tras el matrimonio, fue la redacción de unas ordenanzas para la casa de su esposa. La elaboración de dichas ordenanzas resultó trabajosa, ya que si bien se iniciaron en 1570, no aparecieron promulgadas hasta 1575. El fin prioritario de estas ordenanzas era evitar los excesivos gastos que se habían producido en el servicio de Isabel de Valois. Ello dio pie a que surgieran discrepancias entre las dos facciones que predominaban en la corte (la castellana y la ebolista-papista), que encerraban ocultas maniobras de los grandes patronos cortesanos por controlar los principales cargos de la casa para introducir así a sus clientes <sup>496</sup>. Tales diferencias de opinión se reducían a dos cuestiones: la nueva casa debía seguir el modelo de la que sirvió a la emperatriz, por un lado, y qué partidarios del grupo castellano debían de ocupar los distintos oficios de la casa de la nueva reina, por otro. Si en la casa de Isabel de Valois debió predominar la facción ebolista, no sucedió lo mismo en la de la reina Ana <sup>497</sup>.

La casa de Ana de Austria se estructuró de forma similar a la del rey, aunque no tenía ni guardas ni acemilería <sup>498</sup>. La influencia borgoñona quedó reflejada de manera muy clara en determinadas secciones de la casa, como la caballeriza, y también, en la aparición de determinados oficios, típicamente borgoñones, como las figuras del grefier y el contralor. Asimismo, esta tradición permaneció en determinadas ceremonias o en las funciones de ciertos oficiales

<sup>495</sup> Sobre la casa de Isabel de Valois, M. J. RODRÍGUEZ-SALGADO: “Una perfecta princesa...”, *op. cit.*

<sup>496</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La corte de Felipe II...”, *op. cit.*

<sup>497</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La evolución de la casa de la Reina y de los miembros de la Familia Real hispana”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. I, pp. 1057-1058.

<sup>498</sup> M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO: “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de palacio en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna* (2003), Anejo II, pp. 123-152.

de la casa. La capilla de la reina, de corte castellano, se redujo a un pequeño oratorio subordinado a la capilla del rey<sup>499</sup>. El número total de oficiales se fijó en 176, cuyos salarios anuales montaban 12.382.159 maravedís. Finalmente, Felipe II no consiguió satisfacer sustancialmente con las nuevas ordenanzas el objetivo principal que se había propuesto, por lo que para reducir el excesivo gasto se vió obligado a simplificar el servicio de su familia, poniendo al servicio de sus hijas los servidores de la reina, en lugar de ponerlas casa propia. Estas ordenanzas fueron la base de las instrucciones que se dictaron para la casa de las infantas (1 de julio de 1579) y para la casa de Catalina Micaela (13 de junio de 1585), hija de Felipe II. Se pueden considerar, por lo tanto, como el origen y fundamento de la casa de las reinas de la Monarquía hispana, manteniéndose con ligeras modificaciones hasta bien entrado el siglo XVIII. Fueron parcialmente modificadas en 1603 para la casa de la reina Margarita de Austria<sup>500</sup>, y llegaron, incluso, a ser confirmadas el 3 de junio de 1701 por la reina Mariana de Neoburgo, viuda de Carlos II, en la ciudad de Toledo<sup>501</sup>.

Hasta ahora se defendía que la casa de la reina, desde Ana de Austria a Mariana de Neoburgo, había sido claramente de estilo castellano, mientras que la casa del rey asumía la forma de Borgoña como modelo oficial de la Monarquía, vinculándose a la de la dinastía (casa de Borgoña) antes que al reino (casa de Castilla). Los últimos estudios del profesor Félix Labrador parecen demostrar

<sup>499</sup> F. LABRADOR ARROYO: “La influencia de la casa de Castilla...”, *op. cit.*, p. 240; G. ALONSO DE LA HIGUERA: “Ordenanzas y etiquetas de la casa real hispana” (Crónica), en *Libros de la Corte 3*, Año 3 (primavera-verano 2011), p. 67.

<sup>500</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La corte de Felipe II...”, *op. cit.*, pp. 165-173 y J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La evolución de la casa de la Reina...”, *op. cit.*, p. 1064.

<sup>501</sup> *Puntos de etiqueta deducidos de la que en el año de 1603 despachó en Valladolid el señor Rey Phelipe Tercero. Y la Reina nuestra señora D<sup>a</sup>. Mariana de Neoburg (que Dios guarde) por su Real Decreto de tres de Junio de 1701 hecho en Toledo, fue servida mandar se observe, en quanto no fuere contrario a otro Decreto de su Magestad de veinte de Abril de dicho año*, en BPRM, X/628. Este es el documento que cita D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, p. 132, en donde dice: “son 36 folios impresos, firmados en Toledo, el 28-II-1701, por Juan Álvarez de Peralta, y casi literal trasunto de las ‘ordenanzas’ de Felipe II, de 31 de diciembre de 1575, dictadas para su cuarta esposa, Ana de Austria, con larga glosa en este discurso”. Localiza estas etiquetas en AGP, SH, caja 54, lugar en el que actualmente no se encuentran. Don Dalmiro debió de confundir a Mariana de Neoburgo con su suegra Mariana de Austria, ya que en 1701 ya no vivía esta última (fallecida el 16 de mayo de 1696). El error pudo radicar en que en esa misma caja se encontraba y encuentra la *Etiqueta de la servidumbre en Toledo de la Reina, madre de Carlos II*, documentación referente a los servidores de Mariana de Austria y gajes que cobraban en la ciudad de Toledo.

que la casa de Borgoña influyó también de alguna manera en la casa de las reinas hispanas, y fue cada vez más notoria y acusada según avanzaba el siglo XVII, hasta el punto que con Felipe IV se señala que la organización de la casa de las reinas era el modelo de Borgoña y no el de Castilla<sup>502</sup>. A continuación, desarrollaré algunas de las etiquetas y ordenanzas que fueron creadas o modificadas para la casa de Mariana de Austria.

#### 4.2.1. *Jornada y entrada real en Madrid*

Felipe IV, en palabras de don Dalmiro de la Valgoma, fue “quizá el más etiquetero de los monarcas de su casa”<sup>503</sup>. Los primeros cambios que se experimentaron en las ordenanzas para la casa de Mariana de Austria, tuvieron mucho que ver con su jornada y entrada real en Madrid. Tal y como pretendía Jerónimo de Mascareñas, capellán y limosnero mayor, la jornada de la reina sirvió como modelo para otras reinas del siglo XVII.

Durante el desposorio en Viena hubo algunos incidentes protocolarios que afectaron especialmente a Leonor de Gonzaga, madrastra del emperador. Ella se negaba a ceder a Mariana de Austria la “mano” derecha –en la mesa, en el coche...– de su padre, Fernando III, y ello le costó un pequeño disgusto con la marquesa de Flores Dávila, camarera mayor de la joven reina. Ya se habían ocasionado estos mismos “piques” protocolarios con la emperatriz Leonor durante el desposorio entre Fernando III y María de Hungría, padres de Mariana, y enterado Felipe IV de ello, indicó al duque de Terranova

que obedeziendo al Empr. mi herm.º, se de gusto a la S.ª Emperatriz Leonor en todo aquello que no perjudicare al derecho desta Monarchía, procurando vos que así lo disponga mi herm.º... Después de desposada (que ya representará la dignidad de Reyna de España) en todos los actos de cumplimientos, visitas familiares, acompañamientos y salidas, ha de guardar la igualdad, recibiendo el mejor lugar en el aposento de la S.ª Emperatriz Leonor, y dándole en su carroza y en su aposento mi sobrina a la Emperatriz. Porque los Emperadores y Emperatrices y los Reyes tan grandes no tienen diferencia en los cumplimientos,

<sup>502</sup> F. LABRADOR ARROYO: “La influencia de la casa de Castilla...”, *op. cit.*, pp. 248-249; F. LABRADOR ARROYO: “As casas das rainhas da monarquia espanhola. Formação das Ordenanças (1504-1621)”, en A. P. TORRES MEGIANI y L. MEZAM ALGRANTI (dirs.): *O Império por escrito: formas de transmissão da cultura letrada no mundo Ibérico (séc. XVI-XIX)*, Sao Paulo 2009, pp. 45-71.

<sup>503</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, p. 110.

por los grados y títulos, llamándose Magd., quando se tratan familiarmente y no por chancillería, y se dan los lugares unos a otros.

El Rey Católico no fió nada a la improvisación, y dispuso que en caso de duda sobre algún punto de la etiqueta, se procediera tras acuerdo de una junta formada por el duque de Nájera, mayordomo mayor, los duques de Tursi y Terranova, los marqueses de Balbases, Bedmar y Caracena, el conde de Figueroa, el ayo del rey de Hungría y el cardenal de Harrach o cualquier otro que acompañara a su Majestad, precediendo al mayordomo mayor en asiento y voto. Para evitar cualquier problema en el gobierno de los territorios hispánicos por donde discurría la jornada, Felipe IV ordenó al duque de Nájera:

que en llegando mi sobrina a Milán, o a otra cualquiera parte de mis Reinos y Estados, la advirtáis que acertará mucho mejor en no entrometerse en nada de lo tocante al gobierno o manejo de los negocios, aunque parezcan de poca consideración, sino que deje a los Virreyes, Gobernadores y demás Ministros a quienes se lo tengo encargado.

En cuanto a la comida, Felipe IV mandó al duque de Nájera que:

[el] gasto y el de su casa ha de correr por mi cuenta desde el día de la entrega de la Reyna, se le ha de servir en la forma de messa y platos de la misma manera que se hubiese usado en el camino desde Viena hasta el confín de Alemania, sirviéndole los criados que trugere consigo, y vos havéis de cuidar mucho que haya en ella toda puntualidad y buen orden.

En lo que respecta al trato que se debía dar al rey de Hungría, hermano de Mariana, indicaba Felipe IV al mayordomo mayor de la nueva reina:

Haviéndole de tratar vos de Mgd. (como se le deve), pero sin vesarle la mano, y recibiendo del Rey [de Hungría] el tratamiento que os diere, que supongo que será el mismo que huviere usado en Alemania con mi Embaxador, pues allí tiene la misma representación de mi Real presencia que vos havéis de hazer en este viage... El Rey, mi sobrino, podrá entrar bajo del palio en Milán, pues no ay duda que traerá a su hermana a la mano derecha.

Informaba al duque de Nájera que el tratamiento que la reina debía otorgar a los jerarcas que la visitaran debía de ser:

el mismo que reciben de mi, en que vos os halléis con mucha noticia, por la que tenéis de los estilos de acá, y por la obligación de vro. cargo, de mayordomo mayor<sup>504</sup>.

<sup>504</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, pp. 141-146.



Al igual que otros acontecimientos de la vida de la Monarquía, la entrada de las reinas estaba sometida a unas normas muy estrictas, es decir, a un protocolo fijado en las *Etiquetas de Palacio*. Ello determinó que su organización, estructura y desarrollo fueran idénticos en las tres grandes que se celebraron durante la segunda mitad de este siglo: la de Mariana de Austria (1649), la de María Luisa de Orleans, primera esposa de Carlos II (1680) y la de Mariana de Neoburgo, segunda esposa de “el Hechizado” (1690). Los integrantes de la casa real, como si de actores se tratara, desempeñaban un papel destacado, fijado en tales etiquetas, en las que se establecía tanto las personas que debían integrar la comitiva como el orden que debían seguir<sup>505</sup>.

En las entradas de Mariana de Austria y de María Luisa de Orleans el número de arcos triunfales, que era el elemento más representativo de las entradas, fue el mismo (se construyeron 4, y estaban ubicados en los mismos lugares), mientras que en la de Mariana de Neoburgo quedaron reducidos a uno (el del Prado). Asimismo, hubo algunas novedades en la entrada de la segunda esposa de Felipe IV, debido al gran crecimiento que experimentaba la villa de Madrid, como es la galería de arcos que se levantó desde el Buen Retiro hasta el arco del Prado, formando así una calle artificial que ocultaba el camino de Atocha –que estaba en muy malas condiciones–<sup>506</sup>. No obstante, debió de haber cierta unidad en las entradas de las reinas de la casa de Austria desde Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II<sup>507</sup>. Desde la introducción de la etiqueta borgoñona –escenificada por primera vez con Isabel de Valois en 1559-1560–, esta ceremonia adquirió una dimensión extraordinaria en el ritual de la Monarquía

<sup>505</sup> La reina, a caballo, iba precedida por los trompetas, atabaleros y clarines de la casa del rey, también a caballo, ataviados con libreas con los colores de la soberana; alcaldes de casa y corte; caballeros de las tres órdenes militares; casa del rey y grandes y títulos de España, todos a caballo, seguida y asistida por los criados de su casa y damas, igualmente a caballo, escoltados por las guardas española y alemana a pie y la guarda a caballo, que desfilaba únicamente en los grandes acontecimientos, con sus libreas rojas y amarillas (M<sup>a</sup> T. ZAPATA FERNÁNDEZ DE LA HOZ: *La entrada en la corte de María Luisa de Orleans...*, *op. cit.*, p. 28). Se conserva en el AGP la planta del acompañamiento de la entrada de las reinas de España en la corte.

<sup>506</sup> *Ibidem*, pp. 21-32.

<sup>507</sup> “Ni Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, ni sus nueras María de Portugal –primera esposa de Felipe II–, ni María de Estuardo –segunda esposa del “Rey Prudente”–, “jamás conocerían recepciones de esta guisa, ambas Marías sólo princesas consortes, y además viviente siempre en su nativo país y reino la Estuardo” (D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Entradas en Madrid de Reinas...*, *op. cit.*, p. 7).

católica. Las jornadas desde su lugar de origen (Francia o el Imperio) quedaron reflejadas en numerosas relaciones escritas que destacaban de modo especial el recibimiento en las ciudades de paso. Las instrucciones dictadas por Felipe II para recibir a su tercera y cuarta esposa (Isabel y Ana) acabaron de perfilar la pauta que se debía seguir. Estas instrucciones señalaban los puntos fuertes del viaje: el encuentro entre la comitiva que acompañaba a la reina desde el lugar de origen y la que debía conducirla a su destino, conocido como la entrega, el cruce de la frontera, las comidas y, por supuesto, las entradas durante y al final del recorrido. El mayordomo mayor, principal responsable de la organización del viaje, debía evitar a toda costa aspectos constitucionales que correspondían al monarca, como juramentos o declaraciones de fidelidad<sup>508</sup>. No es casualidad, por lo tanto, que se fijara este ceremonial justo en el reinado de Felipe II, momento en el que se redactaron las ordenanzas para la casa de la reina, pues las entradas no dejaban de formar parte de esas etiquetas.

La entrada pública de la reina Mariana de Austria en la villa de Madrid no tuvo lugar hasta el día 15 de noviembre de 1649. El 9 de julio de 1648, la junta propuso al rey que se sirviese de mandar a don Juan de Ayala, archivero de Simancas, que mandase los papeles que allí se hallaban sobre las “entradas de las Señoras Reynas de España en esta corte i ciudades por donde pasan; i de las fiestas reales en que Vuestra Majestad entra, o se halla”, con el fin de asentar los puntos que fuesen necesarios en la formación de las etiquetas<sup>509</sup>. El 30 de enero de 1649, se enviaron a palacio las “Memorias de lo que se ha obrado en los tiempos antiguos i más distantes, discurriendo hasta los más cercanos a éste, no dexando en lo escondido de los Archivos Públicos i en la curiosidad íntima de los particulares papeles manuscritos que no haya visto; cédulas que no aya registrado i historias que no aya leído”<sup>510</sup>. Siempre había que consultar los antecedentes, prevaleciendo la tradición, antes de que se desarrollara cualquier acto.

Desde noviembre de 1648 comenzaron a surgir dudas sobre quiénes iban a formar parte del acompañamiento y quién debía asumir los costes. El mayordomo mayor del rey y el semanero debían indicar qué oficiales acompañarían a la reina:

<sup>508</sup> J. L. PALOS I PEÑARROYA: “Imagen recortada sobre fondo de púrpura y negro...”, *op. cit.*, pp. 126-127.

<sup>509</sup> “Que el archivero de Simancas remita los papeles referentes a entradas de Reinas en la corte y ciudades por donde pasan. Y lo que se hace en fiestas públicas en que su Majestad asiste. Madrid, 13 de julio de 1648” (AGP, SH, caja 48/1).

<sup>510</sup> “La Junta de Etiquetas envía los trabajos hechos de lo que se ha de ejecutar el día de la entrada de la Reina en esta corte. Madrid, 30 de enero de 1649” (*Ibidem*).

La casa de Vuestra Magestad y la de la Reyna Nuestra Señora se gobiernan siempre cada una por sus gefes, sin que los de la una ni de la otra tomen orden sino es de los a quien toca dársela, como cada día se experimenta y así es preciso. Mayordomo mayor de Vuestra Magestad y el semanero ayan de avisar a los gentiles hombres de la boca y a los demás de quien se componen los acompañamientos y que an de yr en el de la Reyna Nuestra Señora.

El 20 de agosto de 1649, llegó la esperada respuesta a este asunto

Por lo que toca a los archeros, no suelen acompañar sino a la persona de Vuestra Magestad y con permisión a las de los Príncipes jurados. Los españoles y alemanes es ordinario que acompañen a su Magestad de la Reyna siempre que sale, aunque Vuestra Magestad no se halle presente. Los escuderos suelen hacer lo mismo en las entradas públicas. La duda puede estar en la persona de quien los capitanes de las guardas han de tomar las órdenes en aquel acto, y creo que no la puede haver de que aya de ser del maiordomo mayor de la Reyna Nuestra Señora y de sus maiordomos, de que no deven faltar exemplares. Por lo que toca al restante de la casa, que son gentiles hombres della y de la boca, según la información que hallo, no acompañan en forma de casa quando no va con ellos maiordomo de Vuestra Magestad que los presida, mas a los de boca se les podrá ordenar que vayan sueltos como los demás vasallos de su calidad lo deven hacer en casos semejantes <sup>511</sup>.

De este modo desfilaron la casa del rey y la de la reina, teniendo muy en cuenta las ordenanzas de Felipe II, en donde cada criado debía ocupar su lugar:

Salieron con su Magestad los caballerizos, y el más antiguo llevaba de la cabezada al caballo, y ocho meninos; mi señora, la condesa de Medellín, como camarera mayor. Y a su lado el conde de Altamira, a caballo; seguiale la guarda mayor, en mula, con gualdrapas de terciopelo, y sus tocadores, cada uno con sombrero, y, consecutivamente, doce damas, las cuatro que vinieron y ocho de la señora Infanta, que a cada una le acompañaba su padre o hermano, o el más cercano pariente.

El corregidor de Madrid se adelantó en actitud de recepción “a que dos regidores hicieron como que lo defendía, queriendo aquel rendimiento por la villa”, y le ofreció las llaves del concejo, entrando su Magestad bajo palio, sostenido por 24 regidores. Siguiendo la calle Mayor, y luego la de la Paz, llegaba el cortejo a San Felipe, cuyas gradas estaban cubiertas de un gran lienzo “con el árbol y descendencia de la casa de Austria”, y enfrente columnas de jaspe

<sup>511</sup> “Consulta sobre quién ha de convidar a las guardas y parte de la casa para la entrada de Su Magestad. Madrid, 10 de noviembre de 1648-20 de agosto de 1649” en AGP, SH, caja 48/1.

y oro, cimadas de sendos escudos de los distintos reinos hispánicos. En el hastial de la iglesia “con gran novedad y entretegida de bordados, toda la casa de Austria, de retratos de Velázquez, en que se hizo gran reparo”. Echaron pie en tierra los Grandes, y llegó la camarera mayor a recibir a su señora:

que con tan lindo donaire y gracia se apeó, que apareció estudio lo que naturaleza; y la mano en el brazo de un menino, subió las gradas, y en la postrera [de las cuales] estaba el patriarca, de pontifical, y una almohada, adonde se hincó de rodillas, y adoró una cruz del Lignum Crucis,

entrando después en el templo. Tornó a salir:

volviendo, con más aire, a ponerse a caballo, no dejando a la camarera en qué ejercer su oficio, porque su Majestad se aliñó sus vestiduras, sin haberse apeado otras damas más que la de Medellín,

y continuó su camino hacia el Alcázar. Llegó así al zaguán de palacio, en donde le esperaba su esposo en el primer peldaño:

A su vista, se quitó el sombrero, asistía la duquesa de Mantua, apeose la Reina, llegó a besarle la mano, y el Rey y ella se hicieron tan grande humillación, que pasó de la ceremonia ordinaria, en estos cumplimientos. Se apearon las damas, y, sin detenerse, dieron lugar a acompañar a los Reyes hasta el cuarto de la huéspedea, estando todo el palacio hecho un ascua de luz <sup>512</sup>.

#### 4.2.2. *Contra los galanteos*

Afectaba especialmente al servicio femenino de la reina la práctica “indecorosa”, ya antigua, de los galanes, galanteadores o frecuentadores de palacio. Estos, como si de una institución palaciega se tratara, acosaban especialmente a las damas atraídos por el deseo de emparentar con mujeres que poseían altos títulos y cargos áulicos. Felipe IV emitió algunas órdenes para intentar acabar con una práctica que se remontaba hasta tiempos de su abuelo Felipe II. En 1649, el rey dispuso un asiento de gran relevancia sobre el protocolo observado con los galantes y sus galanteos:

que la relajación y falta de decoro con que los galanes acompañan a las damas los días en que sale mi hija fuera [María Teresa, de once años de edad], llega a ser tan grande, que muchos, contra el estilo tan inbiolablemente observado en palacio viene a pie, sin que baste el decirles los guardas los que deven hazer para que lo

<sup>512</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, pp. 38-39.

executen, y que assimismo en el terreno acostumbran [a] estar a pié y en coches, también contra el estilo y decoro que en todos tiempos se ha guardado... Y por ser cosas que no conviene dexar poner en ellas todo remedio, he querido advertiros que lo que se ha de observar es que en poniéndose las damas en los coches y tomando el guarda el cavallo, han de tomar el suyo los galanes, sin permitirles jamás que vengan ni estén a pié mientras salen los demás coches, y que al llegar a palacio no se han de apea hasta tanto el coche que viniere acompañando comenzare a entrar en el zaguanillo, y en que la forma y distancia de venirlos acompañando, vengan con todo el decoro que se deve y se acostumbra en Palacio<sup>513</sup>.

El mismo año, ya casado con Mariana de Austria, prohibió que ningún pariente de las damas de su hija María Teresa hablara con ellas, salvo permiso del rey, en la cámara de su alteza, con encargo al Bureo “que esto se observe ynvioablemente”. Poco después, el rey mandó que las damas de su hija no pudieran conversar con sus padres, hermanos u otros parientes “en pie ni al paso, sino en banco señalado a tal efecto y sin admitir excepciones, aunque sea mayordomo de la reina”. Y así, siguió incitando al duque de Nájera, mayordomo mayor de la infanta María Teresa, para que sus mayordomos la asistieran durante sus comidas siguiendo el antiguo orden de entrada, idéntico al “que guardan en el cuarto de la reina quando come retirada”. El mayordomo mayor contestó:

Libertad que lo tiene estragado todo, hasta en oficiales inferiores. Y así V.M. sería más bien servido si mandase se reconociesen todas las instrucciones y se ajustase con lo que V.M. fuese servido de mandar de nuevo porque la gran consonancia y travazón que tenían las antiguas unas con otras causaba toda decencia y acierto... [los mayordomos han de estar] arrimados al humbral de la puerta de el estrado, en la antecámara, y al otro humbral el guarda damas y correspondientemente por de dentro la guardamayor y la guardamujer.

En 1663, el propio Felipe IV reitera sus órdenes de que la dueña de retrete no abriera los cuartos de la reina e infanta sin hallarse allí la guarda y el repostero, a quien aquella ha de confiar las correspondientes llaves de una y otra estancia. Ello lo ordenaba porque, en ocasiones, se dejaban la puerta abierta, entregando la llave al montero de cámara,

y como hay algunos reposteros de camas que también son monteros, será muy posible vengan tarde maliciosamente para introduzyr el que los monteros tomen la llave como lo hazen<sup>514</sup>.

<sup>513</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, p. 110.

<sup>514</sup> *Ibidem*, pp. 45-46.

En 1664, Felipe IV, empeñado en cuidar los “estilos” que no eran observados convenientemente, dio nuevas órdenes sobre el acceso a la cámara de la reina de los Grandes y sus primogénitos, gentilhombres de cámara. Los mayordomos del rey y de la reina:

que han de entrar hasta la antecámara, y los de la llave en ejercicio, títulos de Castilla y Portugal y los que tienen entrada en la pieza oscura del quarto, han de entrar hasta la antecámara quando entraren la vianda.

Se excluía de tal acuerdo a la infanta María Teresa, ya que no se había “de permitir a persona alguna” llegase a la puerta de su cuarto cuando comiese. Desde 1639, el rey permitía algunas veces que el embajador imperial tuviera “entrada diferente que los otros embaxadores, y la misma que tienen los Grandes en el quarto de la Reina”. Ello se debía a su estrecho parentesco y buenas relaciones con el emperador. En 1665, nada más fallecer Felipe IV, su viuda confirmó el mismo acceso a su cámara que en tiempos de su finado esposo: “tengan en mi cuarto la misma entrada que tenían en vida de su Mgd., y en el del Rey mi hijo en la antecámara”<sup>515</sup>.

Asimismo, dispuso la reina viuda que, pareciéndole impropia cosa:

que en ocasión de tanto sentimiento se continúen los galanteos, que enteramente cesen los que había, y no se introduzca ninguno de nuevo, cuidando mucho de que se execute y cumpla así, pues lo contrario sería de grande reparo y indignancia, y en casso de que alguno dessee casarse con dama, o criada mía, podrá tratarlo con sus parientes a quien tocara, escusando el galanteo.

El mayordomo mayor de la reina, el duque de Montalto, le contestó que ya lo había prohibido en vida su esposo, y reconocía que bien era verdad que cada vez galanteaban

con maior publicidad y con maiores excesos, que jamás se ha visto, usando de sus entradas los caballeros moços, en la antecámara, sólo para galantear, no faltando ninguna ora del día de los corredores, assi éstos como los que no tienen entrada, ya hablando, ya haciendo señas, escalando las tapias del parque, rompiendo, otras veces, puertas y bentanas... de noche bienen a los corredores en cuerpo de jubón, valona de camisa, atado el pelo, y con sus broqueles en la cinta, como se ve a las calles del Mentidero y a las casas de las farsantas. Por todas partes hablan... Alegan damas y caballeros que es estilo de galanteo, y bien me atrevo a firmar que no se introduxo en los términos de liviandad y pecado que oy se platica.

<sup>515</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, p. 47.

El duque llegó a proponer a la reina encarcelamientos, destierros y exoneraciones del Alcázar, además de otras medidas más drásticas, como prohibir que el servicio de cámara saliera y se comunicara con el exterior. Mariana de Austria dispuso que se cumplieran escrupulosamente todos los acuerdos referentes a este caso. Años después, en 1688, Carlos II manifestaba al marqués de Velada:

animo [de] que no haya galanteos en palacio, ni se permita demostración alguna de galantería (aunque sea con mira de casamiento), hasta haverme dado cuenta de estar ajustado <sup>516</sup>.

#### 4.2.3. *Ajustamientos de cuentas con mercaderes y oficiales de manos*

El 18 de mayo de 1649 se vio un real decreto en el que se decía:

Tengo entendido que de poco tiempo a esta parte se ha introducido que un mayordomo de la Reina asista con su guardajoyas al ajustamiento de las cuentas con los mercaderes y oficiales de manos que han servido su casa.

Felipe IV ordenaba que se volviera al “estilo antiguo”, por el cual el guardajoyas y ropa nombraba un tasador y un oficial, que juraban en presencia de él y del escribano de cámara. Una vez hechas las tasaciones, las firmaba el guardajoyas y las certificaba el escribano de cámara, las mandaban al contralor y al grefier, y finalmente al Bureo. En las etiquetas que Felipe III mandó hacer para la casa de la reina Margarita en 1603, en la parte que tocaba al guardajoyas, se indicaba:

Los precios y hechuras de las joyas, sectas, brocados, telas y otras cosas que se hubieren de comprar y hacer de cualquier calidad que sean para el servicio de la Reina, Príncipe y Infantes los ha de hacer el mayordomo mayor, y en su ausencia el Bureo.

Y en la parte que tocaba al escribano de cámara:

Cuando se hubiere de hacer precios con mercaderes y se hubieren de tasar cualesquier obras que sean, se han de hacer por orden del mayordomo mayor y no de otra manera, y conforme a los precios y tasaciones que así se hicieren, podrá el dicho escribano fenecer las cuentas de cada uno, las cuales han de ir firmadas del dicho escribano, para que en fin de cada tercio se acabe y entre en Bureo; y las dichas cuentas han de venir satisfechas de que todo ello se sacó e hizo por orden del dicho mayordomo mayor.

<sup>516</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, pp. 114-116.

El duque de Nájera, mayordomo mayor de la reina, guardando y observando las órdenes y etiquetas dichas para el buen gobierno de su real casa, quitó algunos estilos que se habían introducido, dándose así cuenta que con la presencia del guardajoyas, del escribano, del contralor y del grefier, así como de los dos tasadores, se obtenían mejores precios (disminuyendo en algunos hasta una tercera parte o la mitad). Ese ahorro en los tratos con los oficiales de manos (plateros de oro y plata, guanteros, cordoneros y lenceros) resultaba muy ventajoso para la real hacienda <sup>517</sup>.

#### 4.2.4. *Nodrizas y amas*

Una de las misiones encomendadas al cuerpo médico de las casas reales era la búsqueda y elección de nodrizas para los infantes. Con anticipación a los partos de la reina, se buscaban varias mujeres aptas para criar que quedaban a la espera, depositadas generalmente fuera de palacio, en casas de algunos de los oficiales palaciegos, de sus viudas o de algunos nobles. Es de ahí de donde procede el término de “amas de repuesto” o “respeto”. Cuando ya no eran necesarios sus servicios, se les mandaba a sus respectivos hogares inmediatamente con alguna recompensa. La hidalga condición de alguna de estas nodrizas –cuya estancia en palacio no excedía en ocasiones de dos fechas–, hacía que su alojamiento en la corte fuese más selecto que el de otras mujeres de menor categoría social. Muchas de ellas eran despedidas sin llegar a dar nunca el pecho a los infantes o príncipes.

Mariana de Austria dio a luz en 6 ocasiones, naciendo tres niñas y tres niños: Margarita Teresa (nacida el 12 de julio de 1651 y destetada en 19 de noviembre de 1654), María Ambrosia (nacida el 7 de diciembre de 1655 y fallecida el 21 del mismo mes), otra que murió en el parto, Felipe Próspero (nacido el 28 de noviembre de 1657 y destetado el 15 de noviembre de 1660), Fernando Tomás (nacido el 21 de diciembre de 1658 y fallecido el 23 de octubre de 1659) y Carlos (nacido el 6 de noviembre de 1661 y destetado el 4 de octubre de 1665).

El papel más importante de cualquier reina era alumbrar herederos, y más en la situación que se encontraba Felipe IV, pues sólo una hija de su matrimonio con Isabel de Borbón había sobrevivido. Urgía un varón, y, a pesar de todos los cuidados en los que se esmeraba la corte, los infantes y príncipes no vivían demasiado. Ello hizo que progresivamente, durante la segunda mitad del siglo XVII, el número de amas de cría aumentara hasta lo inverosímil.

<sup>517</sup> AGP, AG, leg. 371.



En vísperas del nacimiento de la primera hija de Mariana de Austria, la infanta Margarita Teresa, el duque de Nájera, mayordomo mayor, informaba a Felipe IV de la reunión que había tenido lugar en el aposento del aya entre los facultativos y la condesa de Salvatierra “para el reconocimiento de las amas que se previene para la crianza de lo que pariere Su Mgd., Dios la g.d.e.”. A pesar de haberse producido dos juntas —una de médicos de la cámara del rey, y otra de los que servían en la de la reina—, se acordó redactar una “Instrucción de las calidades que habían de tener las que entrasen a servir en este ejercicio”, y se afirmó que la selección de amas sólo correspondía a los médicos de la casa del rey.

El mayordomo mayor avisó a Felipe IV, en 1651, del retraso en la partida de los médicos encargados de realizar esta misión, enredados por cuestiones de competencias:

por falta de despacho y dexa de dárselos por la competencia de si toca al sumiller de corps de V.M. o a su mayordomo más antiguo y respecto de ser estos médicos de la familia de V.M. y casa de Borgoña y no de su cámara.

Finalmente se decidió que fueran tres médicos de la casa de Borgoña, los que eligiera el conde de Montalbán como mayordomo más antiguo de la casa del rey, y que se les acudiera “con lo que hubiere hecho en semejantes ocasiones conforme a las etiquetas y exemplares”. Se hizo una primera elección entre las mujeres de Madrid, y en presencia del duque “se visitaron quince y se eligieron quatro por más convenientes”. Se pidió que el monarca nombrase un alcalde de casa y corte —en esta ocasión fue don Pedro Munive y Ochoa—, para que practicara las “informaciones de las calidades de estas mugeres, en el ínterin que no se hallan otras más ventajosas en las demás juntas que se hicieren”.

Al igual que todos los actos de palacio, esta tarea quedaba también fijada en el protocolo, pero la falta de presupuesto en las arcas reales provocó algunos cambios. Sobre la elección de médicos, el suministro de coches y el erario, había puntos que no estaban rigurosamente establecidos en las ordenanzas, correspondiendo en ocasiones el nombramiento de aquellos a la casa del rey, y el facilitar carruajes y dinero para tales misiones, a la de la reina; aunque en ocasiones el transporte lo costeó la caballeriza del monarca. Durante el reinado de Felipe IV se fijó su ración y el sueldo (100 ducados al mes si daban el pecho, y 50 si eran de respeto<sup>518</sup>), que aumentaba en el momento que servían en palacio. Era costumbre que a las amas se las aplicara “una ayuda de costa si no quedaban a servir, conforme a la distancia del lugar de donde venían y que se pagava de el dinero de la cam.<sup>a</sup> de su mag.<sup>d</sup>”. Las raciones variaban dependiendo de si daba el pecho

<sup>518</sup> AGP, AG, leg. 650.

o era de respeto. Para pagar los cuantiosos gastos que generaban sus salarios y raciones, el rey mandó librar cantidades que parecen excesivas. Para la crianza de la infanta Margarita se movilizaron 32 mujeres, pero sólo 11 dieron el pecho; para la de la infanta María Ambrosia se llevaron a palacio 5, dos que dieron el pecho y tres de respeto; para la del príncipe Felipe “el Próspero” se trajeron 21 mujeres; para la del infante Fernando Tomás se depositaron 17 amas, y llegó a lactar de 6; y para el príncipe Carlos, última esperanza de la casa de Austria, ascendió el número de amas a 62, llegando 14 de ellas a darle el pecho.

Sobre las dotes opinaban tres doctores de la casa del rey y otros tantos de la casa de la reina. Aunque la familia real se desentendía de las nodrizas cuando acababan sus servicios, muchas de ellas volvían trascurrido un tiempo, exagerrando a veces sus servicios, para pedir alguna merced: una pensión, un empleo en la corte para ella o para algún pariente cercano, una ración ordinaria...<sup>519</sup>.

#### 4.2.5. *Mayordomo mayor de la reina*

Ya se ha indicado que Felipe IV fue uno de los reyes más “etiqueteros” de la casa de Austria. En 30 de octubre de 1663, el duque de Montalto, mayordomo mayor de la reina, creyó conveniente informar al rey de la necesidad de actualizar las etiquetas de su cargo, pues desde la reina Margarita de Austria no se habían reformado. Alegaba que se topaba “con total oposición a los estilos de estos tiempos y que la diferencia dellos hace casi impracticable aquella antigua forma”. A su parecer, la casa de la reina estaba convertida en un caos, en materia de gobierno y ceremonias, y las etiquetas anteriores no podían remediar esas limitaciones. Proponía así formar una junta en la que reunidos el mayordomo mayor y algunos cortesanos –como don Fernando de Borja, el marqués de Velada, el duque de Medina de las Torres, el conde de la Puebla y el marqués de Malpica– propusieran un nuevo establecimiento de los estilos y usos que se debieran practicar así en el gobierno como en el ceremonial. El mayordomo mayor no sólo proponía los miembros de la junta, sino que se comprometía a realizarlo en un plazo de 15 días. Asimismo, aprovechó esta consulta para preguntar por el tratamiento que debía dar al controlor, grefier, tesorero, secretario, guardajoyas y guarda de damas, pues algunos antecesores (el marqués de

<sup>519</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, pp. 61-62; L. CORTÉS ECHANOVE: *Nacimiento y crianza de personas reales en la corte de España, 1566-1886*, Madrid 1958, pp. 53-93; E. MONTAGUT: “Criadas y nodrizas en la Casa Real: varas de alguaciles de casa y corte”, *Torre de los Lujanes*, 20 (1992), pp. 73-92; F. ANDÚJAR CASTILLO: “Mercedes dotales para mujeres...”, *op. cit.*, pp. 215-247.

Santa Cruz y el duque de Nájera) los trataba de “vos”, y otros (el conde de Altamira) los llamaba “de merced”. Es, pues, muy decadente la imagen que ofrece el duque sobre la casa de la reina en este período <sup>520</sup>.

#### 4.2.6. *Veedor y contador de la caballeriza de la reina*

En 1663, Gregorio de Guevara Altamirano entró en el ejercicio de los oficios de veedor y contador de la caballeriza de la reina Mariana. Había heredado estos oficios de su abuelo, Juan Márquez de Mansilla, y durante su minoría de edad los sirvió Lope de Sigüenza, que cobraba la mitad de los gajes. Formaba parte de sus funciones el controlar en la caballeriza de la reina a los “ministros, oficiales, ayudas y otras personas”. Él debía de tener los libros de cuentas, en donde figuraban el “entretenimiento y sustento de los cavallos y otras cabalgaduras”, “los salarios y raciones de los oficiales y demás gente de servicio” y el “dinero que se librare o entregare para ello al furrier o a otras personas”. Cada cuatrimestre debía tomar razón de todo con el caballerizo mayor, y luego tenía que mandar las cuentas al Bureo de la reina para que las revisara. Otras de sus funciones eran: ordenar las nóminas y libranzas de los gastos de la caballeriza; intervenir en todo lo que se comprase, así como concertar los precios; cada vez que saliera la reina, tenía que tener preparados un coche para la camarera mayor, otro para las dueñas de honor, 4 para las damas, tres para las mozas de cámara y de retrete, uno para el caballerizo mayor y otro para el primer caballerizo; tomar nota de las cédulas, libranzas y otras órdenes que el rey diese al caballerizo mayor, así como de licencias para ausentarse de la corte que se otorgaran a los oficiales; llevar las cuentas de herradores y medicinas... <sup>521</sup>.

### 4.3. *NUEVOS CONFLICTOS PROTOCOLARIOS Y ADMINISTRATIVOS*

#### *SIN PRECEDENTE: LAS CASAS DE LA REINA-REGENTE Y DE LA REINA-MADRE*

A partir del 17 de septiembre de 1665, al fallecer Felipe IV, Mariana de Austria se convirtió en la regente, tutora y gobernadora de la Monarquía católica. Carlos II, con casi 4 años de edad, no reinaría solo hasta alcanzar los 14. Durante

<sup>520</sup> AGP, AG, leg. 641.

<sup>521</sup> “Don Gregorio de Guevara Altamirano, instrucción para el ejercicio de los oficios de veedor y contador de la caballeriza de la Reina Nuestra Señora. Madrid, 1 de septiembre de 1663”, en AGP, Reg. 15, ff. 184-188v.

la minoría de edad de su hijo, la reina gobernaría con el consejo de una junta de gobierno formada por el presidente de Castilla, el vicescanciller de Aragón, el arzobispo de Toledo y el Inquisidor General, más un Grande y un consejero de Estado<sup>522</sup>. La condición jurídica de la reina cambiaba así de “consorte” a “regente”. Si bien una reina consorte se dedicaba exclusivamente a tener hijos y a cumplir con las devociones religiosas, manteniéndose al margen de los asuntos de gobierno, el excepcional estado de “regente” le otorgaba un papel más activo en la política, materia en la que Mariana de Austria era prácticamente inexperta.

Esta evolución y novedad en su condición trajo consigo importantes cambios en las casas reales y en las etiquetas, asentadas siempre en la tradición y en los precedentes. La casa del rey difunto quedó “fossilizada” y, en palabras del duque de Montalto, ya no era casa, “sino fragmentos y reliquias de ella”<sup>523</sup>. Se llegó incluso a barajar la posibilidad de “extinguirla” (pese a que habría supuesto la desarticulación de la Monarquía) e integrar a sus criados y oficiales en la familia de la reina<sup>524</sup>, con el fin de reducir gastos, al menos hasta que se creara la casa del nuevo rey.

De este modo, podemos observar como la casa de la reina llegó a alcanzar una preeminencia como nunca antes había tenido. El rey-niño pasó a ser servido y cuidado por los empleados de la reina, teniendo exclusivamente a su cargo un aya y un maestro (que formaban igualmente parte de la casa de su madre). Doña Elvira Ponce de León y Colonna, marquesa de Villanueva de la Valdueza y camarera mayor de la reina regente, alcanzó un puesto privilegiado en la corte realizando incursiones en el ceremonial institucional y acaparando funciones que, en principio, correspondían a otros cargos principales de la casa. Ello provocó algunos contenciosos protocolarios con el aya del pequeño Carlos II y con el mayordomo mayor de la reina, el duque de Montalto. La camarera mayor

<sup>522</sup> Sobre el tema, entre otros, G. MAURA GAMAZO: *Carlos II y su corte: ensayo de reconstrucción biográfica*, Madrid 1911; G. MAURA GAMAZO: *Vida y Reinado de Carlos II*, Madrid 1990; L. PFANDL: *Carlos II*, Madrid 1947; J. NADA: *Carlos II el Hechizado: El último Habsburgo español*, Barcelona 1968; H. KAMEN: *La España de Carlos II*, Barcelona 1981; L. A. RIBOT GARCÍA: “La España de Carlos II”, en *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*, Madrid 1993 (t. XXVIII de la *Historia de España*, fundada por R. Menéndez Pidal, pp. 61-204); L. A. RIBOT GARCÍA (dir.): *Carlos II: El rey y su entorno cortesano*, Madrid 2009; J. CALVO POYATO: *La vida y la época de Carlos II el Hechizado*, Barcelona 1998; J. CONTRERAS: *Carlos II el Hechizado. Poder y melancolía en la corte del último Austria*, Madrid 2003.

<sup>523</sup> AGP, Reinados, Carlos II, caja 83/1.

<sup>524</sup> AGP, AG, leg. 866.

acompañaba a la reina en todas sus actividades diarias, lo que la convertía en una de las mujeres más poderosas de palacio.

Enemiga política de la camarera mayor fue doña Mariana Engracia Álvarez de Toledo y Portugal, marquesa de los Vélez y aya del rey niño. El aya tenía otro de los puestos principales en la corte, pues aparecía junto al rey en todas sus apariciones públicas, llegando a conseguir privilegios en el ceremonial cortesano que nunca antes había poseído nadie, no siendo miembro de la realeza. La marquesa de los Vélez era consuegra del duque de Montalto, mayordomo mayor de la reina, por lo que tenía algunos contactos clientelares-familiares en palacio. Los grupos de poder se vieron igualmente alterados, y pronto se politizó la cámara de la reina, posicionándose su personal femenino en las distintas facciones políticas. Si bien la camarera mayor, marquesa de Villanueva de la Valdueza, y la dama Leonor de Velasco se decantaron por el partido “austrial” (denominados igualmente “austriacos”, “austracistas”, “juanistas” o “donjuanistas”), la marquesa de los Vélez, aya del niño-rey, apostó por el partido “gerardo” (también llamados “everardos”, “nithardistas” o “nidardos”)<sup>525</sup>.

Uno de los más destacables conflictos protocolarios de precedencias entre el aya y la camarera mayor tuvo lugar a partir del besamanos acaecido el 26 de julio de 1667. Cuatro días después, la camarera mayor, harta de que el aya la precediese en todos los actos de la corte, instó a su señora a que se sirviera ordenar que no volviera a ocurrir, pues a su parecer el rey-niño ya podía sostenerse en pie y no necesitaba ya de su apoyo, y era a ella a quien correspondía el primer lugar:

<sup>525</sup> Sobre la cámara de la reina Mariana de Austria, véase M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Entre damas anda el juego...”, *op. cit.*; M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia”, *Studia Historica. Historia Moderna* (1998), pp. 49-66; M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las Relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 1357-1397; L. OLIVÁN SANTALIESTRA: *Mariana de Austria*, Madrid 2006; L. OLIVÁN SANTALIESTRA: “Discurso jurídico, histórico, político: Apología de las reinas regentes y defensa del sistema polisindial, una manifestación de la conflictividad política en los inicios de la regencia de Mariana de Austria”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 28 (2003), pp. 7-34; L. OLIVÁN SANTALIESTRA: “La dama, el aya y la camarera. Perfiles políticos de tres mujeres de la casa de Mariana de Austria”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las Relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 1301-1355; M<sup>a</sup> C. SIMÓN PALMER: “Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 19 (monográfico, 1997), pp. 21-37. J. R. NOVO ZABALLOS: “La casa real durante la regencia de una reina: Mariana de Austria”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las Relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 483-547.

La marquesa de Baldueça, en la consulta primera de 30 de julio que hizo a vuestra Majestad en esta razón, refiere que los días del besamano de la señora Emperatriz y del nombre de vuestra Majestad, por haber gustado vuestra Majestad estuviere en su compañía el Rey nuestro señor, la precedió su aya con el pretexto de que era necesaria su asistencia cuando desde que heredó su Majestad hasta entonces no lo había sido ni ofrecídose ocasión por andar ya solo su Majestad y no necesitar de apoyo [...], por cuyos motivos suplica a vuestra Majestad no se ponga en cuestión su precedencia dentro y fuera de palacio, advirtiéndolo así a la aya para que no se ofrezcan embarazos, y en caso de no decla[rá]rsele vuestra Majestad, la será preciso se retire en las concurrencias y ponga el oficio a los reales pies de vuestra Majestad <sup>526</sup>.

La reina respondió a esta consulta argumentando los motivos:

Ocupando el Rey, mi hijo, mi mano derecha, como es justo, es preciso que su aya se halle muy cercana a su persona para asistirle y servirle en su ejercicio, y siendo el lugar que tiene por razón de oficio y de servicio no es competencia de lugares ni de precedencias, pues ninguna en mi cuarto le puede tener tan preeminente como la camarera mayor; ha sentado esto como lo está, y todos lo reconocen, ni se hace novedad, ni puede tomarse otro expediente, más que esta declaración, pues si concurriédes en el coche juntas, caéis vos en el primer lugar <sup>527</sup>.

El 2 de agosto, el aya hizo otra consulta, en la que refería “que su pretensión no es de preceder a la camarera, sino de estar sirviendo su puesto cerca la persona del Rey nuestro señor”. La regente le dió la razón, pero el 8 de agosto la camarera volvió a insistir:

si la aya entiende estar siempre cerca del Rey nuestro señor, sería oponerse a lo mismo que vuestra Majestad es servida de declarar, debiendo cesar su lugar en cesando la necesidad de ejercer su oficio la aya; que no necesita de su asistencia personal en aquellos actos, particularmente, cuando no hay más casa que la de vuestra Majestad <sup>528</sup>.

Por decreto de 31 de agosto, este contencioso fue sometido a dictamen del Consejo de Estado. Los miembros del mismo intentaron encontrar alguna “regla o ejemplar” sobre esta materia en las etiquetas de la casa real, pero no encontraron ningún precedente de reina regente y “niño pupilo”:

<sup>526</sup> AHN, Estado, leg. 674/18.

<sup>527</sup> *Ibidem*.

<sup>528</sup> *Ibidem*.

es difícil de encontrarse para el caso presente de aya de Rey pupilo con camarera mayor de Reina reinante, aunque hay muchos y muy modernos y antiguos de ayas de príncipes y infantes, pero aunque estos son favorables a la preeminencia de las camareras mayores, no ajustados a la presente cuestión respecto de Rey y Reina <sup>529</sup>.

Finalmente, dieron la razón unánimemente a la camarera mayor:

El oficio de camarera mayor es entre todos los demás de las casas del Rey nuestro señor y de vuestra Majestad, el más igualmente preeminente, porque conserva dentro y fuera de palacio y en todas las funciones que se ofrecen su lugar y prerrogativas sin intervalo ni competencia con ningún otro puesto [...]. El oficio de aya, cuyo título y ejercicio se extiende a serlo de los señores príncipes y infantes, es puesto innegablemente de la casa de vuestra Majestad [la reina], como se reconoce en su asiento, y más particularmente en que se acaba su ejercicio en saliendo de ella [...], de que se sigue que mientras al Rey nuestro señor (Dios le guarde) no se le pusiere [casa] y se sirviere de los criados de vuestra Majestad, como hoy sucede, ha de seguir el aya en su ejercicio el mismo tenor que por la naturaleza de él le pertenece, no obstante que su Majestad haya heredado pues esta circunstancia no le da nuevo título, ni más prerrogativas de las que tenía antes.

El aya precedería a la camarera mayor exclusivamente en las ocasiones “de traerle, u de los andadores, u de la liga y en las de estarle sirviendo la comida, la merienda, y en todas las demás semejantes a estas” <sup>530</sup>. Bien era verdad que en esta ocasión el aya servía a un “rey reinante”, y hacía muchos siglos que esto no sucedía en Castilla; y también era cierto que los oficios mayores de la casa del rey han precedido siempre a los de la reina, aunque ya se había demostrado que el aya cobraba por la casa de la reina.

Todos, a excepción del duque de Alba, opinaron que precediendo la camarera en las habitaciones de la reina aún a los oficiales mayores de la casa del rey, mejor derecho tenía (no existiendo otra casa más que la de la reina) a pasar delante del aya, cuyo cargo –por no implicar siquiera almohada– era inferior al de dama. Reconocieron que las ayas de los príncipes, por llevarles en brazos, habían precedido a los infantes. Mariana de Austria cedía siempre a su hijo el mejor lugar en el coche, y, por lo tanto, sentaba a su aya enfrente y a la izquierda de la camarera mayor; pero en recepciones y capillas, el aya se colocaba junto al rey, bien detrás o al costado, siendo el suyo un puesto preeminente. Juan José de Austria, Medina de las Torres, Mortara y Ayala defendieron las prerrogativas de

<sup>529</sup> AHN, Estado, leg. 674/18.

<sup>530</sup> *Ibidem*.

la camarera mayor; Peñaranda y Nithard sugirieron, para evitar más conflictos, celebrar dos besamanos por separado –uno del rey y otro de la reina–, y que en los templos estuviese el aya a la derecha, un “pie” detrás de la camarera. El duque de Alba, sin embargo, censuró que asunto tan pequeño se trajera al Consejo<sup>531</sup>, se reconoció pariente en igual grado de ambas marquesas, aunque amigo de la verdad, y opinó que siendo el aya toda la casa del rey, mientras no la tuviese propia, debía preceder en público a la camarera mayor. A pesar de que el veredicto favorecía a la marquesa de Villanueva de la Valdueza, la reina, que apreciaba más al aya por ser afín a la causa de su valido, el P. Nithard, ordenó que la marquesa de los Vélez precediera en cualquier acto a la camarera mayor. Mariana de Austria, que como madre, tutora y gobernadora era la voz del rey, resolvió:

No es dudable la preferencia de la camarera mayor por razón de su oficio ni el aya se la disputa, ni mi ánimo la perjudicará en nada, pero el asistir el aya en las funciones que el Rey, mi hijo, tuviere inmediata a su real persona es inexcusable para lo que se pudiere ofrecer del ejercicio de su oficio, y así correrá lo que tengo resuelto<sup>532</sup>.

Esta orden no puso fin a la disputa, sino que se agravó más dividiendo a la servidumbre femenina de la cámara en “nithardas”, favorecidas de la reina y encabezadas por la marquesa de los Vélez, y “austriacas”, lideradas por la marquesa de Villanueva de Valdueza y doña Leonor de Velasco<sup>533</sup>. El 6 de octubre

<sup>531</sup> “El duque de Alva que entra con gran repugnancia a votar en este negocio porque le ve resuelto por vuestra Majestad [...], y que cuando las vio remitidas al Consejo de Estado, creyó venían sólo a publicarse en él, y no a pedir parecer [...], y es que no se conforma con nada de lo referido por sus compañeros, excepto en la parte de que se dividan las audiencias del Rey nuestro señor y de vuestra Majestad en sus cuartos separadamente [...], y los ejemplares tan repetidos que vienen en algunos votos no militan en este caso, pues son de Príncipe con padre vivo y Rey; pero hoy, siendo su Majestad rey reinante y vuestra Majestad Reina gobernadora y tutora, es diferentísimo el caso [...]. Pero el Duque quisiera preguntar a los que le preceden en los votos qué lugar quieren dar a la aya no la despidiendo, y no pudiendo espirar su oficio si no es poniéndole casa al Rey (Dios le guarde) [...], y aunque el Duque pudiera motivar con otras muchas razones, su modo de entender las omite por no alargar más esta consulta”.

<sup>532</sup> *Ibidem*.

<sup>533</sup> Véase sobre este conflicto: G. MAURA GAMAZO: *Carlos II y su corte...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 289-291; M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Entre damas anda el juego...”, *op. cit.*; L. OLIVÁN SANTALIESTRA: *Mariana de Austria*, *op. cit.*, p. 157; L. OLIVÁN SANTALIESTRA: “La dama, el aya y la camarera...”, *op. cit.*, p. 1318; J. R. NOVO ZABALLOS: “De confesor de la Reina a embajador extraordinario en Roma: la expulsión de Juan Everardo Nithard”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (coords.): *Centros de poder italianos en la Monarquía hispánica*, Madrid 2010, vol. II, pp. 751-835.



escribía Pötting en un ordinario que el litigio entre la camarera mayor y el aya no había sido aún resuelto <sup>534</sup>.

Posteriormente, cuando Carlos II casó con María Luisa de Orleans en 1679 y se le puso casa, se dio la novedad, sin precedente inmediato, de coexistencia y convivencia de dos reinas: la reina-consorte y la reina-madre. Mariana de Austria, que acababa de regresar de su exilio en Toledo, volvía a cambiar su estatus, pero esta vez de “reina-regente” a “reina-madre”, pues su hijo ya podía reinar en su mayoría de edad. Los monarcas de la dinastía Habsburgo que precedieron a Carlos II, a excepción de Carlos V, habían enterrado a sus respectivas madres antes de comenzar sus reinados, y, por consiguiente, habían quedado viudos antes de finalizarlos. Mariana de Austria vivió a partir de 1679 en el palacio que había pertenecido al duque de Uceda <sup>535</sup>, y su casa, aunque había triplicado el número de sirvientes al regresar a la corte, mantuvo la misma estructura que la de la reina-consorte, a pesar de ser más reducida. Esta situación sirvió de ejemplo y modelo para los Borbones, ya que durante algunos de sus reinados también convivieron la casa de la “reina-viuda” o “reina-madre” con la de la “reina-consorte”, como fue el caso de las segundas mujeres de Carlos II y de Felipe V respectivamente, Mariana de Neoburgo (reina-viuda) e Isabel de Farnesio (reina-madre).

Tras la llegada a la corte de María Luisa de Orleans, se produjeron algunos problemas de tipo administrativo entre su casa y la de la reina-madre, debidos especialmente a los gastos que suponían las visitas de cortesía recíprocas entre nuera y suegra. Ello manifiesta la delicada situación económica que experimentaban las arcas reales. Era costumbre que la reina-madre obsequiase a las damas del cortejo de María Luisa de Orleans “con dulces de Génova y muchos géneros de bebidas muy costosas”, por lo que Francisco Muñoz y Gamboa, grefier de Mariana de Austria, se dirigió al rey para que la casa de la consorte correspondiese recíprocamente a las damas de doña Mariana:

porque de no hacerlo así fuera mui notable, y esto motivo para que se aya acrecentado el gasto de las meriendas, siendo assí que está dispuesto que ésta se componga de frutas del tiempo y platos de pastelería.

Proponía asimismo que se reunieran los respectivos mayordomos mayores, el marqués de Mancera por un lado y el de Astorga por otro, para que estos excesos fueran reducidos a:

<sup>534</sup> F. E. DE PÖTTING: *Diario del Conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674)*, Madrid 1990, vol. I, p. 327 (notas); G. MAURA GAMAZO: *Carlos II y su corte...*, *op. cit.*, vol. I, p. 290 (notas).

<sup>535</sup> M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Mujer, poder y apariencia...”, *op. cit.*, p. 54.

### Capítulo 3.4: *La casa de la reina Mariana de Austria*

cosa proporcionada, porque si no se ajusta por ambas cassas, no parecerá bien que cualquiera dellas, aya cumplimientos sobresalientes, y en la otra no se corresponda con los mismo... que por no haber existencias, a faltado el pan para toda esta Real Familia y los demás oficios están con la misma estrechez<sup>536</sup>.

#### 4.4. *EVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CASA DE MARIANA DE AUSTRIA*

La casa de la reina era prácticamente igual a la del rey: contaba con mayordomo mayor y mayordomos, un contralor, un grefier y un tesorero... No obstante, y a diferencia de la del rey, no tenía guardas reales ni acemilería, y en vez de una gran capilla contaba con un oratorio, por lo que los actos religiosos los llevaban a cabo los empleados del monarca. La caballeriza de la reina, a partir de Felipe IV, era prácticamente igual a la de su esposo en número y dependencias, sólo que no había casa de pajes. La cámara de la reina y su acompañamiento eran de carácter femenino, a diferencia de la del rey, aunque la mayoría de su casa la conformaban varones<sup>537</sup>.

Durante el reinado de Felipe IV se intentaron hacer una serie de reformas en las casas reales, aunque manteniendo la estructura y el modelo primigenio, con el objetivo de reducir el número de criados y sus cuantiosos gastos<sup>538</sup>. Se intentaba retomar así la vieja obsesión de Felipe II. A pesar de los esfuerzos que se hicieron para disminuir el número de criados en la casa de la reina –tanto de su primera esposa, Isabel de Borbón<sup>539</sup>, como de la segunda, Mariana de Austria–, esto no llegó a producirse de forma satisfactoria.

Durante el período de regencia, Mariana de Austria creyó oportuno continuar con aquellos proyectos, ya que los oficiales de la casa del rey difunto estaban en una situación atípica hasta que se formara el servicio del nuevo monarca. En octubre de 1665, la reina ordenó al sumiller de corps, duque de San Lúcar, que, de acuerdo con la voluntad de su fallecido consorte, reformara la cámara del rey<sup>540</sup>.

<sup>536</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, pp. 135-136.

<sup>537</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte...*, *op. cit.*, pp. 33-34.

<sup>538</sup> Sobre las reformas durante el reinado de Felipe IV, ver el capítulo correspondiente de esta obra.

<sup>539</sup> Ver el capítulo de Henar Pizarro en este volumen.

<sup>540</sup> “El Rey mi señor dejó en su testamento dispuesto que se reformase su casa, y conviniendo resolver la reforma en que se habrá de disponer esto en su real cámara, os mando

Poco después, se solicitó al contralor un informe sobre las causas del crecimiento del gasto producido en la casa de la reina entre octubre de 1665 y septiembre de 1666. Francisco Núñez Gamboa, el contralor, informaba que uno de los factores esenciales del incremento del coste era el aumento que el número de oficiales había experimentado desde 1643, a pesar de que la reforma de 1639 (que como vimos nunca concluyó) intentaba eliminar un buen número de servidores <sup>541</sup>:

El Rey nuestro Señor (que santa gloria haya), por resolución de consulta del Bureo de 16 de abril de 1639, se sirvió de mandar que en los oficios de la casa de la Reina nuestra señora, quedase fijo el número de criados [...], y que todos los demás que excediesen de este número señalado, sirviesen y gozasen sus gajes, raciones, casas de aposento y demás emolumentos, y que como fuesen vacando se fuesen consumiendo hasta quedar ajustados a la reformación. Esta resolución de su Majestad se dilató su publicación hasta 20 de junio del año de 1642 que se mandó ejecutar por el Bureo, y desde entonces nunca ha tenido cumplimiento por haberse reconocido que en algunos oficios eran precisamente necesarios algunos criados, los cuales se propusieron a su Majestad por consultas del Bureo, esto en cuanto a jefes y ayudas, y también su Majestad en este mismo tiempo hizo diferentes mercedes por conveniencias de su real servicio dando plazas supernumerarias, las cuales como han ido vacando, se han ido proveyendo de nuevo con que no ha tenido nunca cumplimiento el número de la reformación. En la parte que toca a los mozos de oficio, ha sucedido lo mismo, porque los señores mayordomos mayores, como son plazas de su regalía, las han ido proveyendo como han ido vacando sin dar lugar a que se llegare a proporcionar el número de la reformación <sup>542</sup>.

En julio de 1667 se planteó suprimir oficiales en la casa del rey hasta dejar en cada oficio un jefe, un ayuda y un mozo, “tal como ordenó S.M. en las reformas de 1624, 1625 y 1630”. Pero tal y como concluye José Jurado Sánchez, las iniciativas reformadoras durante la regencia no parecieron ir más allá de la recopilación de datos <sup>543</sup>.

Una de las pocas decisiones que parece que se tomaron, fue la intención de reducir el importe de las mercedes concedidas desde 1621 <sup>544</sup>. Esta reforma se

---

me representéis lo que se os ofrece en orden a como podrá ejecutarse su reformación para que con vista de ello mande yo lo que tuviere por conveniente” (AGP, AG, leg. 928).

<sup>541</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte...*, *op. cit.*, p. 139.

<sup>542</sup> AGP, AG, leg. 928.

<sup>543</sup> J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte...*, *op. cit.*, p. 105.

<sup>544</sup> *Ibidem.*

hacía con la intención de reducir gastos ante los “aprietos y estrechez grande a que se ha reducido la real hacienda, faltando para lo más preciso y inexcusable de la causa pública”. Según esta reforma, se debían conservar las mercedes de hasta 200 ducados por ser poca cantidad; las que llegasen hasta 300 ducados anuales, tenían que reducirse a 200; las que estuvieran entre 300 y 8.000 ducados —o más— debían de descender a la mitad, no pudiendo haber mercedes que superaran los 4.000 ducados; las que fueran vacando debían de aclararse por la real hacienda, no pudiendo pasar a hijos, hijas o parientes; y por último, todas aquellas que se pagaran en plata debían pasar a pagarse en vellón <sup>545</sup>.

Las mercedes se dotaban por diversos motivos: se podían conceder oficios a los hijos o hijas de algún criado fallecido (muchas veces eran menores de edad y servían en su ínterin otros parientes o conocidos); a maridos o mujeres de damas u oficiales como recompensa a sus servicios; como “dotes” a damas que salían casadas de palacio; en forma de pensiones vitalicias a viudas de antiguos criados ... <sup>546</sup>. Debido a las dificultades por las que pasaba la hacienda, los salarios, tanto de las mercedes como de los sirvientes, se cobraban con mucho retraso. El personal podía cobrar en gajes (cantidad fija de carácter anual), en mesadas o en raciones, que serían más abundantes según la jerarquía del oficio que desempeñaban <sup>547</sup>.

En la casa de la reina, los sirvientes masculinos constituyeron siempre una clara mayoría, aunque sólo las mujeres pudieron acceder a la intimidad de la consorte. La diferencia más notable entre la casa del rey y la de su esposa se encontraba en la cámara, ya que ésta carecía de cargos hacendísticos y, además, estaba servida por mujeres que desempeñaban el mismo trabajo que otros hombres realizaban en la del rey. Las damas <sup>548</sup> y criadas de la reina, quienes cuidaban de ella, la

<sup>545</sup> Existen varias copias sobre esta reforma en AGP, AG, legs. 928 y 5648.

<sup>546</sup> Si la viuda era joven, para evitar pagarle la pensión hasta su fallecimiento, se le aconsejaba contraer nuevo matrimonio incentivando a los posibles pretendientes con el cargo del difunto marido, lo cual provocó en ocasiones incidentes entre los hijos de ambos maridos a la hora de heredar el cargo (M<sup>a</sup> C. SIMÓN PALMER: “Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar”, *op. cit.*, pp. 21-37).

<sup>547</sup> M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Entre damas anda el juego...”, *op. cit.*, p. 139

<sup>548</sup> El número y coste de las damas aumentó mucho a partir de 1493 —entre 50 y 100—, coincidiendo con el mayor fasto y aparato cortesanos. A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y MIRALLES: *La Corte de Isabel I*, Madrid 2002, pp. 29-30. Las damas de la reina, en número variable y siempre elegidas de alta alcurnia, no tenían más diferencia jerárquica que la de ser “más antigua”, “mérito” por el cual se gozaba de alguna preeminencia (D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, p. 44).

acompañaban y entretenían, rompían con su presencia la exclusividad varonil de los cargos palatinos. Estas mujeres, quienes ejercían su oficio en el reducto más íntimo de la reina –la cámara–, podían acceder a una serie de privilegios debido a su relación personal con la soberana, lo que las convertía en poderosas, constituyendo así otro centro de poder y un escenario de luchas entre los diferentes grupos cortesanos<sup>549</sup>.

El personal cortesano aumentó considerablemente a lo largo del siglo XVII, a pesar de las reformas que se intentaron aplicar. Si bien en 1620 había 396<sup>550</sup> empleados (de los cuales 107 eran mujeres), en 1665 se redujeron a 321<sup>551</sup> debido a que, desde 1650, los oficiales de la caballeriza pasaron a cobrar por separado del resto de criados, por lo tanto, no se computaban por la cámara<sup>552</sup>. Desde 1620 hasta 1667, se consiguieron reducir 7.836.573 maravedís del gasto de la casa de la reina, pasando de 26.416.437 maravedís en 1620 a 18.579.864 en 1667, aunque no se incluyen en los gastos de Mariana de Austria ni los gastos de la caballeriza, ni los gajes de algunos oficiales que pasaron a cobrar por la Despensa o por otros medios<sup>553</sup>.

Si comparamos la casa de Mariana de Austria (1667) con la de la princesa Isabel de Borbón (1620), apreciamos que se produjeron recortes de oficiales en los siguientes apartados: tres en la capilla, 23 en la cámara, 7 en la cocina, 4 reposteros de camas, 6 escuderos de a pie y dos oficiales de mano. Por el contrario, se aumentaron: un criado en la panadería, dos en la frutería, uno en la cava, uno en la tapicería, 6 en el guardajoyas, 12 en la furriera, un guarda de damas, 7 ujieres de saleta, un médico y un portero de damas. Se mantuvo el mismo número global en la sausería, el guardamangier, la cerería y el estado de las damas; y tampoco hubo variaciones importantes en lo que respecta al maestro del príncipe, a los oficiales mayores y a los maestros de danzar y violones.

<sup>549</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La evolución de la casa de la Reina...”, *op. cit.*, p. 1055.

<sup>550</sup> Según José Jurado, de los 396 oficiales, 112 pertenecían a la cámara, 257 a la casa y 27 a la caballeriza (J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte...*, *op. cit.*, p. 34).

<sup>551</sup> José Jurado estima que en 1667 había un total de 500 criados, incluyendo la caballeriza (135 en la cámara, 270 en la casa y 95 en la caballeriza), por lo que la reducción del número de oficiales no sería real, sino todo lo contrario (J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte...*, *op. cit.*, p. 34).

<sup>552</sup> *Ibidem.*

<sup>553</sup> “Relación de las criadas y criados que había en la casa de la Reina Nuestra Señora en el año de 1620 y lo que montaban sus gajes, y juntamente de los que hay en este año de 1667 y lo que hoy importan sus gajes” (AGP, AG, leg. 928).

En lo que refiere al gasto anual de la casa, podemos observar un descenso significativo, ahorrándose en 1667: 132.600 maravedís en la capilla, 3.542.315 en la cámara, 66.000 en la panadería, 27.000 en la frutería, 241.060 en la cocina, 78.000 en la sausería, 22.000 en el guardamangier, 39.000 en la cerería, 33.000 en la tapicería, 1.831.660 en la caballeriza (que dejaban de pagarse por la casa), 1.150.000 en los oficiales mayores (que pasaban a cobrar por la despensa), 194.800 en el guardajoyas, 73.000 en los guardas de damas, 228.000 en los reposteros de camas, 264.350 en los médicos, cirujanos y sangradores, 43.800 del aposentador de caminos, que desaparecía, 67.500 en los maestros de danzar y violones, 119.000 en el estado de las damas, 33.000 en los porteros de damas, 572.670 en los escuderos de a pie y 65.700 en los oficiales de mano. Solamente aumentaron 108.000 maravedís en el gasto de los ujieres de saleta, 99.800 en el de la furriera y 780.082 en recompensas y mercedes. Se mantuvieron únicamente los gajes del maestro del príncipe y de la cava. Si restamos a la cantidad que se redujo (8.824.455 maravedís) el importe que aumentó (987.882), obtenemos en 1667 un descenso total en el gasto de la casa de la reina de 7.836.573 maravedís con respecto a 1620<sup>554</sup>.

Durante los años de regencia de Mariana de Austria (1666-1675<sup>555</sup>), el gasto de la casa real descendió cerca de dos millones de reales con respecto al quinquenio anterior. Este descenso tan significativo se debió a que la casa del rey difunto se había reducido al máximo, pues el rey niño era servido por la familia de la reina. A partir de 1675, y durante todo el reinado de Carlos II, el gasto de la casa fue creciendo progresivamente, en parte debido al acceso al trono del nuevo rey, a los esponsales con dos reinas (a lo que hay que sumar los gastos de sus jornadas), y a la formación de sus dos casas. Otro de los motivos fue la aparición, a partir de

<sup>554</sup> AGP, AG, leg. 928.

<sup>555</sup> Algunos autores que han tratado sobre esta etapa histórica, no se ponen de acuerdo con la cronología exacta que abarca el período de regencia. Si bien la fecha de inicio está clara, comenzando a la muerte de Felipe IV en septiembre de 1665, no lo es tanto el momento en el que concluye. La regencia de doña Mariana debía de prolongarse hasta que su hijo Carlos cumpliera los 14 años, momento clave en el que debía de formarse su casa, y este momento fue el 6 de noviembre de 1675; pero autores como M<sup>a</sup> Victoria López-Cordón, entre otros, extiende su mandato más allá 1676, debido a la precaria salud del heredero. Esta autora añade que no fue la mayoría de edad del rey, sino la entrada en la corte de don Juan José de Austria al frente de su ejército, lo que puso fin al quehacer político de la regente, aunque su influencia e intervención indirecta en los asuntos de estado siguió siendo importante hasta que murió en 1696 (M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Mujer, poder y apariencia...”, *op. cit.*, p. 52-53).

1676, de una nueva casa: la de la reina-madre, que costaba a la hacienda real unos tres millones de reales anuales<sup>556</sup>. Perduraría casi un siglo y, aunque contaba con menos criados, mantuvo siempre una estructura similar a la de la reina efectiva<sup>557</sup>. Desde el 1 de abril de 1677 hasta el 27 de septiembre de 1679, Mariana permaneció desterrada en la ciudad de Toledo por iniciativa de don Juan José de Austria, alegando que el testamento de su padre así lo disponía. El servicio que la reina tuvo en Toledo en 1679 constaba de 101 personas (de las que 36 eran mujeres), cifra que se triplicó al retornar a la corte<sup>558</sup>.

En 1696, tras la muerte de Mariana de Austria, la mayor parte de su familia pasó a la casa de Mariana de Neoburgo, con lo que el número de criados aumentó en ella considerablemente, llegando casi a doblar la cifra de 1620<sup>559</sup>. José Jurado indica que en 1696 había un total de 606 empleados, de los cuales 135 pertenecían a la cámara, 270 a la casa y 201 a la caballeriza<sup>560</sup>, mientras que en el servicio de la reina-madre había durante este año 327 criados<sup>561</sup>.

El 1 de noviembre de 1700 fallecía Carlos II, y a su viuda, Mariana de Neoburgo, le esperaba un futuro incierto. Su presencia en la corte, molesta para el nuevo monarca Felipe V, provocó que, al igual que su suegra, fuera enviada al Alcázar de Toledo. La composición de la casa de la reina madre, Mariana de Austria, durante su destierro en la misma ciudad, sirvió de modelo para el nuevo servicio de su nuera. El 3 de junio de 1701 confirmó la reina-viuda las etiquetas redactadas por Felipe III para su esposa Margarita, en cuanto no contrariaran un decreto de 20 de abril del mismo año, en donde daba algunas pautas para su nueva casa, siempre y cuando fueran aprobadas por el nuevo rey<sup>562</sup>.

556 J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte...*, *op. cit.*, pp. 104-106.

557 M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Entre damas anda el juego...”, *op. cit.*, p. 127.

558 M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Mujer, poder y apariencia...”, *op. cit.*, p. 54.

559 M<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN: “Entre damas anda el juego...”, *op. cit.*, p. 127.

560 J. JURADO SÁNCHEZ: *La economía de la Corte...*, *op. cit.*, p. 34.

561 *Ibidem*, p. 37.

562 “Haviendo parecido necessaria alguna planta, para la nueva formacion de mi real casa, respecto de que con el nuevo estado se avia mudado el semblante de la que tenia, viviendo el Rey mi señor (que Dios aya) y informadome de lo que se estilava en tiempo de la Reyna mi Madre en su viudez, [...] y ha de tener algun desorden, assi en el numero de criados, como en el exceso, y aviso de salarios, se ha detenido hasta que con la provision de los mayores oficios de mi real casa, se diese la mas cabal”, en *Puntos de etiqueta deducidos de la que en el año de 1603 despachó en Valladolid...*, *op. cit.*, p. 37.

5. *ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO*  
*DE LA CASA DE LA REINA MARIANA DE AUSTRIA*  
*DURANTE SU REGENCIA (1665-1675)*<sup>563</sup>

Diego Crespi de Valldaura (Barón de Callosa)

5.1. *LA CAMARERA MAYOR*

El cargo más relevante de la casa de la reina era la camarera mayor, puesto análogo al de sumiller de corps en la casa del rey. Si bien el jefe supremo de la casa de la reina era el mayordomo mayor, la cercanía permanente de la camarera mayor a la persona de la reina y el gobierno directo de todo el servicio femenino, incluyendo las damas, dueñas de honor, meninas, ayudas de cámara y retrete, hacían de este asiento el más influyente en el entorno diario de la reina.

A la camarera mayor se confiaba el cuidado de estar a todas horas con la reina y dormir en su cámara. Tenía entrada en todos los espacios privados, incluyendo la sala en la que se vestía y acicalaba la reina, y en ellos tenía preferencia a cualquier otro ministro o cargo palatino, incluyendo al mayordomo mayor. Tenía autoridad sobre las damas de la reina y velaba para que se comportaran en la cámara con los modos adecuados al servicio regio, “así en lo que toca a la templanza y modo de hablar y reír y andar”<sup>564</sup>. Cuidaba también del adorno de la reina y estaba a su cargo el encargar las compras necesarias para el vestido y las joyas, si bien estas partidas debía aprobarlas el mayordomo mayor. Tenía por ello también bajo su mando al guardajoyas<sup>565</sup>, cargo que ocupaba en 1665 don Francisco Gaztelu y Gamboa y que ejerció hasta su muerte, heredando el cargo su hijo, don Juan Carlos Gaztelu y Gamboa, que juró en este asiento el 6 de noviembre de 1673.

<sup>563</sup> Sobre este asunto, J. R. NOVO ZABALLOS: “La casa real durante la regencia de una reina...”, *op. cit.*, pp. 483-547.

<sup>564</sup> AGP, SH, caja 49/3, “Ordenanzas y etiquetas, de 31 de diciembre de 1575, que Felipe II mandó se guardasen por los criados y criadas de la real casa de la Reina Nuestra Señora”.

<sup>565</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, p. 33.



La camarera tenía lugar preferente en todo acto palatino al que asistiera la soberana. También tenía que acompañar a la reina en sus salidas y solo a ella estaba permitido acercarse para aderezarle las faldas o cualquier otra atención necesaria. En ausencia de la camarera, era sustituida por la dueña de honor. Estaban también a su cargo de forma permanente las puertas del retrete que daban al exterior del Alcázar y la guarda de las puertas de la antecámara de la reina por la noche, cuando se retiraba el mayordomo mayor a cuyo cargo estaban por el día. Encargaba esta labor a las dueñas de retrete y por la mañana se volvía a entregar su vigilancia al mayordomo mayor. Las camareras mayores de la reina Mariana de Austria fueron:

*La marquesa de Villanueva de Valdueza.* Doña Elvira Ponce de León, marquesa viuda de Villanueva de Valdueza<sup>566</sup>, ocupó el cargo desde el 10 de enero de 1654, que entró en palacio y por merced de Felipe IV, en sustitución de la condesa de Medellín. Permaneció en el cargo hasta su fallecimiento, acaecido el 31 de septiembre de 1691: 37 años en los que demostró su inquebrantable lealtad a la reina.

Doña Elvira era hermana de Rodrigo Ponce de León, IV duque de Arcos fallecido en 1658, y de Luis Ponce de León, conde de Villaverde, que, a la muerte de Felipe IV, se hallaba ocupado como gobernador y capitán general del estado de Milán, puesto que obtendría por título de 5 de junio de 1662 y que mantuvo hasta su muerte, acaecida en la ciudad lombarda el 29 de marzo de 1668. Luis Ponce de León sería uno de los agraciados con la merced de consejero de Estado el 15 de enero de 1666, en la primera creación de Mariana de Austria como regente, junto, entre otros, al padre Nithard.

La camarera mayor quedó viuda el 11 de diciembre de 1634, con dos hijas a su cargo, Elvira y Victoria, y embarazada a la sazón del que sería heredero de la familia. Efectivamente, unos meses más tarde, el 27 de febrero de 1635, nacía Fadrique Álvarez de Toledo y Ponce de León, que desde su nacimiento sería el II marqués de Valdueza. Poco antes de cumplir los 19 años, por la muerte sin sucesión de su tío García de Toledo, don Fadrique heredó el título de marqués de Villafranca, con Grandeza de España, y los títulos de duque de Fernandina, príncipe de Montalbán, conde de Peña-Ramiro y señor de Cabrera y Ribera. Cuando fue nombrada camarera mayor, doña Elvira era hija de un Grande de España, condición necesaria, así como madre de otro.

Durante los 10 años de la regencia, el joven marqués de Villafranca ocupó puestos relevantes que culminaron con su nombramiento como virrey y capitán

<sup>566</sup> Para las referencias documentales, ver el tomo II de esta obra (CD Rom).

general de Sicilia en 1673, cargo que ocuparía hasta 1676. Ya en 1663, Felipe IV lo nombró como capitán general de las galeras de Sicilia. Con este cargo asistió en 1666 al viaje de la emperatriz Margarita de Austria, con todo su séquito, que se dirigía a Viena a desposarse con el emperador Leopoldo I. En 1667 tuvo que acudir con la escuadra de Sicilia al socorro de la ciudad de Candía, acción que tuvo que repetir al año siguiente, esta vez al mando de ambas escuadras de Nápoles y Sicilia. Durante los años 1668 y 1669 el joven marqués se ocupó con su escuadra de limpiar de corsarios los mares de Italia, para finalmente ser ascendido en 1670 a general de las galeras de Nápoles.

Meses antes de morir el rey, le había hecho merced del puesto de gentilhomme de cámara con ejercicio, cargo que juró en julio de 1665 y que más tarde le sería confirmado por Mariana de Austria en la casa de Carlos II. Siendo general de las galeras de Nápoles, ocupó dos meses como interino el virreinato de Nápoles, cuando el entonces virrey, Pedro Antonio de Aragón, viajó a Roma como embajador extraordinario para prestar obediencia al nuevo pontífice: Clemente X. El 27 de abril de 1672, Villafranca fue nombrado virrey de Nueva España, cargo al que, sin embargo, renunció antes de tomar posesión, prefiriendo el virreinato de Sicilia que obtuvo el año siguiente.

Una serie de factores confluyeron en el inicio de la carrera política del hijo de la camarera para ocupar cargos tan importantes: en primer lugar, la proximidad de su madre a la reina como camarera mayor; en segundo lugar, su condición de Grande de España; y finalmente los antecedentes familiares en los cargos ocupados.

Ya su bisabuelo, García Álvarez de Toledo, IV marqués de Villafranca, fue un brillante oficial de marina que mandó las galeras del rey a las órdenes de Andrea Doria y luego fue capitán general del mar. Su abuelo, Pedro Álvarez de Toledo, V marqués de Villafranca, fue virrey de Nápoles y capitán general de las galeras de Nápoles y en 1607 fue nombrado capitán general de las galeras de España. Igualmente, su padre, Fadrique Álvarez de Toledo, I marqués de Villanueva de Valdueza y marido de la camarera mayor, fue capitán general de la armada y el Mar Océano. Derrotó el I marqués de Valdueza a los holandeses en aguas del estrecho de Gibraltar y más tarde pasó a batirlos a El Salvador, haciendo levantar el sitio a esta plaza en la célebre victoria, conmemorada en el Salón de Reinos del Buen Retiro. Como también su tío, García Álvarez de Toledo, VI marqués de Villafranca, fue capitán general de las galeras de España.

Aunque basta lo dicho para lo que atañe al presente estudio, cabe señalar que la carrera de don Fadrique seguiría en ascenso y antes de morir su madre, la camarera mayor, obtuvo los honores de consejero de Estado el 26 de junio de 1691

y el cargo de gobernador del Consejo de Italia el 2 de julio del mismo año. La muerte de doña Elvira Ponce de León le impidió ver el nombramiento de su hijo como mayordomo mayor de la casa del rey Felipe V, el 20 de febrero de 1701. Don Fadrique murió ocupando dicho cargo el 9 de junio de 1705.

El duque de Maura<sup>567</sup> dice de doña Elvira que presidía la camarilla de mujeres partidarias de don Juan de Austria, o austriacas, en contra de aquellas afectas al padre Nithard, inquisidor general, o “nitardas”, presididas por la marquesa de los Vélez, aya de Carlos II. Esta rivalidad, como era frecuente en la época, tomó forma de un conflicto de etiqueta provocado a raíz de una ceremonia de besamanos, un martes 26 de julio de 1667<sup>568</sup>. En la ceremonia precedió el aya a la camarera mayor, por lo que esta última interpuso un memorial exigiendo se respetase la precedencia de su cargo. La precedencia del aya sólo podía ser justificable en el caso de llevar al niño rey en brazos, pero cerca de cumplir los 6 años, el rey, a pesar de su frágil salud, se valía por sí mismo. El conflicto se consultó en el Consejo de Estado, que opinó a favor de la preferencia de la camarera mayor. Sin embargo, la resolución de Mariana de Austria fue la siguiente:

No es dudable la preferencia de la camarera mayor por razones de su oficio, ni el aya se la disputa, ni mi ánimo la perjudicará en nada; pero el asistir el aya en las funciones que el Rey mi hijo tuviere, inmediata a su real persona, es inexcusable para lo que se pudiere ofrecer del ejercicio de su oficio, y así correrá lo que tengo resuelto<sup>569</sup>.

La marquesa de los Vélez era María Engracia de Toledo y Portugal, viuda desde noviembre de 1647 del V marqués de los Vélez, Grande de España. Fue nombrada por real decreto de 11 de diciembre de 1659<sup>570</sup> como aya del príncipe Felipe Próspero y de la infanta Margarita. Con motivo de la muerte del heredero, el 1 de noviembre de 1661, y el nacimiento de Carlos II, 5 días más tarde, pasó a ejercer el mismo cargo con el nuevo heredero. Su marido fue mayordomo mayor de Felipe IV y ella cobraba como viuda los gajes íntegros que corresponden a dicho asiento, 2.000.000 de maravedíes.

La posición familiar de la marquesa de los Vélez aventajaba ligeramente a la de la camarera mayor. Por un lado, era Grande de España por derecho propio, al ser viuda de un Grande. Por otro, su hermano Duarte Fernando Álvarez de

<sup>567</sup> G. MAURA GAMAZO: *Carlos II y su corte...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 289-291.

<sup>568</sup> L. OLIVÁN SANTALIESTRA: *Mariana de Austria*, *op. cit.*

<sup>569</sup> AHN, E., leg. 694, cfr. G. Maura Gamazo: *Carlos II y su corte...*, *op. cit.*, I, p. 290.

<sup>570</sup> AGP, Reg. 183, f. 3 v.

Toledo, VII conde de Oropesa, ocupaba al inicio de la regencia el cargo de presidente del Consejo de Órdenes, y en julio de 1669 fue promocionado a la presidencia del Supremo Consejo de Italia, que mantendría hasta su muerte acaecida el 1 de julio de 1671, cargo este último de primerísima importancia. Finalmente, el sobrino carnal del aya y VIII conde de Oropesa, llegaría a ocupar el cargo de primer ministro de Carlos II.

María Engracia de Toledo tuvo 4 hijos del marqués de los Vélez. El primogénito, Pedro Fajardo, había entrado de carmelita descalzo, por lo que el segundo, Fernando Fajardo, fue quien heredó la casa y se tituló VI marqués de los Vélez, Grande de España, marqués de Molina, de Martorell y barón de Rosanes, por citar solo los títulos más relevantes. Su carrera política al final de la regencia se vió encumbrada con el título de virrey de Nápoles, cargo que ocupó desde 1675 a 1683. Antes de ello, había sido gentilhombre de la cámara del rey, gobernador de Orán y virrey de Cerdeña. Posteriormente, fue consejero de Estado y Guerra, desde el 10 de agosto de 1680 caballero mayor de la reina María Luisa de Orleans, primero gobernador del Consejo de Indias por el duque de Medinaceli desde 12 de noviembre de 1685 a 1687 y luego presidente en propiedad del mismo Consejo desde el 18 de diciembre de 1687 al 20 de septiembre de 1693, y superintendente general de la Hacienda. Murió el 2 de noviembre de 1693.

Otro hijo del aya de Carlos II, don José Fajardo, nació en Palermo, donde su padre ejercía el cargo de virrey, quedando huérfano antes de cumplir un año el 3 de noviembre de 1647. Volvió a Castilla junto a su madre y sus hermanos y murió joven y sin sucesión durante la regencia, luchando en las galeras de España contra los turcos.

Finalmente, la hija única de los Vélez, María Teresa Fajardo, que tras la muerte sin sucesión de su hermano heredaría la casa y los títulos familiares, había entrado al servicio de la reina como dama menina por decreto de 16 de noviembre de 1659, pero la encontramos ya casada al inicio de la regencia con el heredero del duque de Montalto. En efecto, salió casada de palacio el 18 de diciembre de 1664, con Fernando de Aragón y Moncada, que entonces era conde de Cartageneta y, desde 1672, VIII duque de Montalto.

El duque de Maura identifica al cardenal duque de Montalto, mayordomo mayor de la reina, padre del novio, como significado partidario de don Juan de Austria y en cambio a su consuegra la marquesa de los Vélez como afecta a Nithard y cabeza del grupo cortesano de las “nitardas”. Esta alianza demuestra que las posturas políticas adoptadas por la nobleza no siempre fueron fiel reflejo de su estrategia de alianzas matrimoniales. Y cabe señalar, como aspecto curioso, que todas las casas y los títulos mencionados a raíz de la disputa entre la marquesa de

los Vélez y la de Valdueza se unieron en cabeza de José Fadrique Álvarez de Toledo, VIII marqués de Villafranca, nieto de la camarera mayor, por su matrimonio con Catalina de Moncada y Fajardo, nieta tanto del aya como del cardenal duque de Montalto quien, por derecho propio, fue IX duquesa de Montalto (Grande de España) y de Bivona, marquesa de Martorell, de Molina y VIII marquesa de los Vélez (también con Grandeza de España).

## 5.2. *EL MAYORDOMO MAYOR*

El mayordomo mayor de la reina era nombrado por el rey, excepto en la regencia, cuando, como es lógico, la elección dependía de la propia reina. Una vez nombrado, el mayordomo mayor no tenía que prestar juramento para ejercer su puesto; en su lugar, debía besar la mano de la reina, lo que significaba ser un cargo de especial confianza. Todos los demás cargos, incluyendo el de caballero mayor, debían jurar en manos del mayordomo mayor o, en su defecto, ante el Bureo.

Del mayordomo mayor dependía “el buen gobierno, administración y disciplina de la casa y distribución y buen recaudo de la hacienda”<sup>571</sup>. Entre sus funciones estaba el velar por el cuidado de todo lo tocante al servicio de la reina, del rey-niño y de la infanta, para que “sean servidos con la autoridad, reverencia y respeto que se debe”<sup>572</sup>. Debía asistir a las comidas de la reina con frecuencia, especialmente en las públicas, cuya organización recaía bajo su responsabilidad. Para ello, estaba asistido por el mayordomo de semana, cuya asistencia era inexcusable en dichas funciones.

El mayordomo mayor de la reina, según la etiqueta, solo debía dormir en palacio en ausencia del rey. Sin embargo, durante la regencia, no existió otra que la casa de la reina y de ella dependía el servicio de todas las personas reales, incluyendo al rey-niño.

*El cardenal duque de Montalto* ocupaba el cargo de mayordomo mayor de la reina a la muerte de Felipe IV. Grande de España, condición que tuvieron tanto su antecesor, el conde de Altamira, como los que le sucedieron durante la minoría de edad, el duque de Alba, el marqués de Aytona y el duque de Pastrana. Sin embargo, dicha condición no era requisito imprescindible en la casa de la reina y así encontramos que, ya en la mayoría de edad, ocuparía la mayordomía

<sup>571</sup> D. DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA: *Norma y ceremonia de las reinas...*, *op. cit.*, p. 27.

<sup>572</sup> *Ibidem.*

mayor el marqués de Mancera, que no era Grande de España en la fecha de su nombramiento en 1677, aunque recibiría dicha Grandeza el 5 de octubre de 1692.

Don Luis Guillén de Moncada, la Cerda, Aragón y la Cueva que, además de VII duque de Montalto, era duque de Bivona, príncipe de Paterno, conde de Aderno y de otros muchos condados de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, nació en Palermo en 1614. Empezó su carrera política muy joven, pues sin haber cumplido los 21 años de edad se inició como teniente de virrey en Sicilia, donde permaneció de 1635 a 1639. Durante este período ejerció en realidad como virrey interino, ya que los titulares no llegaron a tomar posesión del mismo. Fueron nombrados como virreyes en los tres años y 4 meses que permaneció el duque de Montalto en Sicilia 5 virreyes, el duque de Alcalá de los Gazules, suegro a la sazón de Montalto, el duque de Medina de las Torres, el duque de Cardona, el marqués de los Vélez, marido del aya de Carlos II de la que hablamos más arriba, y el marqués de los Balbases, pero ninguno llegó a ejercer el cargo. Finalmente fue nombrado don Francisco de Melo que tomó posesión del cargo, ocasión en que Montalto abandonó finalmente la isla.

En febrero de 1639 se embarcó en Palermo junto a su familia para regresar a Castilla. La enfermedad de su esposa, junto a la orden recibida del nuevo virrey don Francisco de Melo de que le enviase de inmediato las galeras en las que estaban embarcados, retrasó la marcha y tuvieron que partir hacia Roma. Durante el trayecto, que tuvieron que continuar en dos galeras enviadas por el pontífice, falleció su esposa antes de llegar a la Ciudad Eterna. Permaneció don Luis Guillén 14 meses en Roma antes de lograr embarcación para su regreso a la Península ibérica.

Tras una breve estancia en Sicilia, donde fue a resolver la sucesión de su casa (ya que sus padres se retiraron de la vida pública para meterse en religión, él como jesuita y ella como carmelita descalza), llegó el duque de Montalto a Castilla, finalmente, en 1642. Ahí contrajo matrimonio en segundas nupcias con Catalina de Moncada, hermana del marqués de Aytona, y recibió como dote, por merced real, el cargo de capitán general de la caballería de Nápoles. Después de muchas instancias para lograr el nombramiento de virrey de Sicilia, que le ofreció el Conde Duque antes de su caída, o bien el de Nápoles, que también vacó por entonces, fue excluido de ambos con la excusa de ser natural de ambos reinos. Finalmente, fue nombrado virrey de Cerdeña en septiembre de 1644. Nació entonces su hijo y de su segunda esposa y con ellos inició, en enero de 1645, su viaje rumbo a dicha isla.

Después de 4 meses de viaje por fin llegó a Caller (Cagliari) con la primavera. Encontró el reino, según describe él mismo:

en llamas de discordia, de hira, y de vergüenza [...]; los campos, las calles, todo el Reino [...] cubierto de sangre, los tribunales sin uso, corrida la justicia, radicada la autoridad con embejecida costumbre<sup>573</sup>.

Logró restablecer la justicia y negociar los servicios necesarios para socorrer al ejército real en Cataluña y a la isla de Menorca. En 1647, debido a las revueltas de Sicilia y Nápoles, el duque de Montalto asistió con muchos recursos sardos a los virreyes, a la sazón el marqués de los Vélez y el duque de Arcos, respectivamente. La asistencia prestada llevó a los rebeldes sicilianos a arremeter contra el monasterio de carmelitas descalzas en el que había profesado la madre de Montalto, llegando a peligrar su vida y viéndose forzadas todas las hermanas a cambiar de monasterio.

Por despacho del rey de 2 de agosto de 1651, el duque de Montalto fue nombrado virrey de Valencia. Llegó a dicho reino en agosto de 1652 y fue recibido como caballero del Toisón de Oro el 13 de septiembre del mismo año. Permaneció como virrey durante dos mandatos de un trienio, tratando de extirpar las bandas de bandoleros que infestaban por entonces el reino y que, gracias al buen gobierno de su predecesor en Valencia, el conde de Oropesa, según reconoce el propio Montalto, había salvado de la ruina del reino. Permaneció en Valencia hasta octubre de 1658, fecha en que fue nombrado embajador en el Imperio, cargo que no llegó a ocupar.

Siendo gentilhombre de la cámara de Felipe IV, entró al servicio de la reina como su caballero mayor en junio de 1659 por jubilación concedida a su predecesor don Fernando de Borja, conde de Mayalde. El 20 de noviembre de 1663 fue ascendido al cargo de mayordomo mayor de la reina, también por jubilación de su antecesor, el conde de Altamira.

En 1664 elevó el duque dos memoriales solicitando ser nombrado consejero de Estado. Alegaba en ellos “ventiocho años de servicios entre virreinos de España y Italia, prorrogado en dos, confirmado en uno, y elegido para la embajada de Alemania”<sup>574</sup>. Además, contaba con el expreso apoyo de la reina, quien encargó a don Luis de Oyanguren, secretario del Consejo de Estado, que ayudase la instancia del duque. A pesar de ello, tendría que esperar hasta el 15 de enero de 1666 para lograr entrar finalmente en el dicho Consejo, nombrado ya por la reina regente. En la primavera de 1667 culminó su carrera de modo sorpresivo, incluso para él, cuando fue nombrado cardenal sin título.

<sup>573</sup> RAH, 9/5781.

<sup>574</sup> AGP, Personal, caja 696/7.

En cuanto a su familia, el duque de Montalto había heredado sus casas, no por fallecimiento de su padre, sino por su cesión y renuncia en favor de su hijo. Como anticipábamos, sus padres acordaron separarse para entrar en la vida religiosa, él como jesuita y ella de carmelita descalza en el convento de la Asunción de Palermo, el cual había fundado su marido en 1628. Su madre, Juana de la Cerda y de la Cueva, era hermana de padre del entonces VII duque de Medinaceli, Juan Luis de la Cerda y Toledo, ella como hija del primer matrimonio del VI duque de Medinaceli y él del segundo matrimonio. En 1665, el VII duque de Medinaceli, a sus 58 años de edad, ocupaba el cargo de capitán general del Mar Océano y de Andalucía que ejercía desde sus tierras del Puerto de Santa María, siendo éste uno de sus condados. El puesto de capitán general del Mar Océano era el supremo cargo de la marina española y lo obtuvo por título de Felipe IV de 1664. Sin embargo, el mes de octubre de 1668 elevaría instancia a la reina gobernadora para hacer dejación del mismo a favor de su hijo, Juan Francisco de la Cerda, quien fue honrado con el cargo de sumiller de corps de Carlos II cuando el año de 1674 se instauró la casa del rey.

Nuevamente nos encontramos con que los vínculos familiares más directos del mayordomo mayor no se correspondían con sus simpatías políticas. Hemos visto que el duque de Montalto era de los personajes más afectos a don Juan de Austria, como se hace patente en sus cartas. Podemos incluir como afectos también al duque de Medinaceli y al marqués de Castelrodrigo. Por el contrario, el marqués de Aytona se identificaba más con el bando de los “nitardos”. A esto habría que añadir el matrimonio que ya indicamos del hijo único y heredero de Montalto, don Fernando de Aragón, con María Teresa Fajardo, hija del aya de Carlos II, la marquesa de los Vélez, que dejamos encabezando la facción femenina de las “nitardas”.

Reparemos ahora en la carrera política del hijo único del duque de Montalto. Nació don Fernando de Aragón y Moncada en Madrid el 30 de octubre de 1644, hijo del segundo matrimonio del cardenal duque con la hermana de Aytona. Su padre era caballero de la orden de Alcántara y comendador de Belvís de la Sierra en la misma. Sin embargo, don Fernando entra en la caballería de Montesa, más vinculada a su familia materna, en la que regiría las encomiendas de Silla y Benasal. Aunque quizás la circunstancia determinante para entrar en una orden de caballería valenciana fuera que sus padres ocupaban el virreinato de Valencia cuando entró don Fernando como caballero de Montesa, el 22 de agosto de 1656. Tres años más tarde perdió a su madre, víctima de un “zaratán” (término más preciso que el que usamos hoy para designar al cáncer de mama). Durante la regencia, llegó a ocupar el cargo de capitán general de la caballería



de Flandes y ejerciendo dicho cargo fue uno de los primeros agraciados con el puesto de gentilhombre de cámara de Carlos II.

En efecto, el 17 de diciembre de 1674, por real decreto de Mariana de Austria, se nombran los primeros gentileshombres de la cámara con ejercicio de la casa de Carlos II. Se determinaba en el decreto que se asentaran según la antigüedad por la que iban nombrados, siendo el primero de ellos el duque de Montalto, que ya llevaba este título desde la muerte de su padre, el cardenal duque, acaecida el 4 de mayo de 1672. Precedía así al conde de Saldaña, al de Oropesa, al duque de Sessa y los demás, hasta completar el número de 8 que compartieron el mismo real decreto. No por ello era el duque de Montalto el gentilhombre más antiguo de la nueva casa, porque el mismo día otro real decreto confirmaba a los gentileshombres que fueron de Felipe IV para que lo siguieran siendo de la casa de Carlos II, manteniendo su antigüedad. Pero, sin duda, es un reflejo claro del posicionamiento que había alcanzado la familia durante la regencia.

Debió tener el VIII duque de Montalto algún conflicto con su Majestad cuando el 12 de enero de 1685 una real orden de Carlos II le prohibía la entrada en palacio a él y al conde de Monterrey. Pero cualquiera que fuera la razón de este castigo, no empañó la carrera de don Fernando que el 26 de junio de 1691 fue nombrado consejero de Estado. Posteriormente, ocuparía el cargo de presidente de Indias desde el 9 de septiembre de 1693 hasta 1695. Fue también presidente del Consejo de Aragón desde el 16 de febrero de 1695 y como tal entraría de ministro de la Junta de Gobierno que se formó hasta la llegada de Felipe V y también de la que se formaría a causa del viaje de Felipe V a Italia, en la que como vimos era también ministro el VII marqués de Villafranca, entonces mayordomo mayor del rey. Acabó su carrera, aun siendo presidente de Aragón, como miembro del Consejo de Gabinete de Felipe V, cargos que ocuparía hasta su muerte acaecida en Madrid el 11 de noviembre de 1713.

*El duque de Alba.* Sucedió al cardenal duque de Montalto en el puesto de mayordomo mayor don Fernando Álvarez de Toledo, VI duque de Alba y Grande de España. Era don Fernando, a la sazón, consejero de Estado y había ocupado previamente el cargo de capitán general de Castilla la Vieja. Disfrutaría poco, sin embargo, el puesto de mayordomo mayor, ya que, nombrado en abril, fallecerá el viernes 7 de octubre de ese mismo año de 1667 a las 4 de la mañana. Su viuda, Antonia Enríquez de Ribera, IV marquesa de Villanueva del Río, recibió merced de percibir los gajes de mayordomo mayor que, como indicamos, ascendían a dos cuentos de maravedís.

*El marqués de Aytóna.* Fallecido el duque de Alba, Mariana de Austria nombrará como mayordomo mayor a don Guillén Ramón de Moncada, IV marqués

de Aytona y Grande de España, que era su caballerizo mayor desde el 21 de noviembre de 1663. Aunque del mismo apellido y varonía que el duque de Montalto, veíamos que su vínculo familiar más inmediato venía, no tanto por su apellido en común, sino por su matrimonio con la hermana del marqués de Aytona. La rama de los príncipes de Paterno, a la que pertenecía la casa de Montalto, llevaba muchas generaciones separada de la principal, que pertenecía al marqués de Aytona, afincada aquella en Nápoles mientras que está permanecía vinculada a sus posesiones en Cataluña y Valencia. Tanto en el cargo de caballerizo mayor como en el de mayordomo mayor, sucedía el marqués de Aytona a su cuñado, si bien en el puesto de mayordomo mayor no de modo inmediato.

Sus dos hermanas, Catalina y Magdalena de Moncada, habían sido recibidas por damas de la reina. La primera ejerció dicho cargo hasta el 21 de enero de 1644, fecha en la que casó, como decíamos, con el duque de Montalto. Magdalena, en cambio, seguía en palacio cuando entró su hermano como mayordomo mayor. Había sido recibida por dama el 22 de febrero de 1643 pero, de hecho, ya vivía desde antes en palacio en la habitación de Catalina. En su nombramiento como dama, se especifica que la merced se hacía en consideración a los servicios del marqués de Aytona, su padre. Estos consistían, principalmente, en su cargo de gobernador de Flandes y en su puesto en el Consejo de Estado, por los cuales, entre otras mercedes, habían entrado sus tres hijos en la casa del rey y de la reina respectivamente.

La mujer de don Guillén Ramón de Moncada era Ana de Silva y Corella, que sobrevivió a su marido hasta 1680, y que era hija de Diego de Silva y Mendoza, I marqués de Orani, ya fallecido en 1662, y de Jerónima Corella. Así vemos que por su matrimonio estaba Aytona emparentado con el IV duque de Pastrana, primohermano de su mujer, que le sucedería en el cargo de mayordomo mayor.

*El duque de Pastrana y del Infantado.* Don Rodrigo de Silva y Mendoza era IV duque de Pastrana, de Estremera y Francavila, V príncipe de Mélito y de Éboli, V marqués de Algecilla, Almenara, el Cenete y conde de la Chamusca y Ulme. Llevaba todos estos títulos, y demás señoríos anejos, desde la edad de 12 años, cuando los heredó por fallecimiento de su padre, acaecido el 23 de diciembre de 1626. Era, además, por su matrimonio con Catalina de Sandoval y Mendoza, celebrado en el monasterio de San Diego de Alcalá de Henares el 21 de abril de 1630, duque consorte de Infantado, marqués de Santillana, de Argüeso y Campó, conde del Real de Manzanares, conde del Cid y de Jadraque, barón de Alberique, Ayora, Alcocer..., títulos todos que heredó la VIII duquesa de Infantado el 14 de enero de 1657 cuando murió su hermano Rodrigo Hurtado de Mendoza y Sandoval, VII duque del Infantado.

El 18 de marzo de 1670, por la muerte del marqués de Aytona, Mariana de Austria nombró a este personaje mayordomo mayor, cargo que ejercería hasta su muerte el 25 de diciembre de 1675. Es por tanto el último mayordomo mayor que encontramos en el período de la regencia. De hecho, tras su muerte, tardó dos años el rey en nombrar al nuevo mayordomo mayor de la reina, nombramiento que recaería en cabeza del marqués de Mancera.

### 5.3. CABALLERIZO MAYOR

El caballero mayor de la reina estaba a cargo de las caballerizas y de todo el personal adscrito a ellas. Era su responsabilidad organizar todas las salidas de la reina, ya fueran a caballo, en litera o en coche, y juraba en manos del mayordomo mayor. Aunque sin duda era un cargo de importancia, no es comparable a su homólogo en la casa del rey, el cual, como vimos, se asociaba en la época al cargo de primer ministro de la Monarquía. De todos modos, el cargo lo ocuparon siempre Grandes de España y de gran relevancia política.

*El conde de Medellín.* El cargo de caballero mayor lo ocupaba al inicio de la regencia don Guillén Ramón de Moncada, IV marqués de Aytona; le sucedió en el cargo don Pedro Portocarrero y Cardona, VI conde de Medellín que, a diferencia de sus antecesores, no era Grande de España por derecho propio, si bien lo era como consorte de María Beatriz de Meneses, duquesa de Camiña, título portugués que había obtenido la Grandeza de España en 1658. El conde de Medellín era gentilhomme de cámara con ejercicio de Felipe IV, cargo que juró el 23 de octubre de 1650. El 25 de diciembre de 1667 recibió la merced, por real decreto de Mariana de Austria, del puesto de su caballero mayor que vacó por promoción del marqués de Aytona al de mayordomo mayor. En el decreto se especificaba que el nombramiento se hacía “en consideración a su calidad y méritos y de su casa y a lo que los ha aumentado por su persona en diferentes ocasiones del real servicio”<sup>575</sup>.

El VI conde de Medellín mantuvo su puesto de caballero mayor hasta agosto de 1669, fecha en que fue promovido a la presidencia del Consejo de Órdenes. Se daba una circunstancia muy particular en este nombramiento, ya que don Pedro no pertenecía a ninguna Orden de caballería, ni disfrutaba por tanto de ninguna encomienda, por lo que después de su nombramiento, por real cédula del 13 de agosto de 1669, se le hizo merced de un hábito de Santiago. Su

<sup>575</sup> AGP, Personal, caja 659/15.

nuevo cargo le permitió conservar en la corte un lugar preeminente y con mucha influencia en todo el territorio peninsular, ya que a través de él se gestionaban las tres Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, aunque no así la de Montesa en Valencia cuyo gran maestre también era el rey, representado durante la regencia por Mariana de Austria, pero cuya gestión se realizaba a través del Consejo de Aragón. La carrera de Pedro Portocarrero y Cardona culminó con el cargo de presidente del Consejo de Indias que obtuvo el 15 de julio de 1671 y ocupó hasta su muerte el 27 de enero de 1679.

Pedro Portocarrero y Cardona era primo hermano por parte de madre del VI duque de Segorbe y de sus dos hermanos, ambos en cargos de gran relevancia. Uno de ellos, Pascual de Aragón, era cardenal por nombramiento de 15 de enero de 1660, consejero de Estado desde el 1 de enero de 1665 y arzobispo de Toledo desde el 1 de febrero de 1666. El otro, Pedro Antonio de Aragón ocupó, desde el 3 de abril de 1666, el cargo de virrey de Nápoles. Por el mismo motivo era primo hermano de Catalina Fernández de Córdoba, hermana entera de los anteriores y madre de Gaspar de Haro, VII marqués del Carpio. Finalmente su hijo primogénito y heredero, Pedro Portocarrero y Meneses, casó con Teresa de Aragón, hija de don Luis de Córdoba y Aragón, VI duque de Segorbe, aunque este matrimonio se separó sin haber dejado sucesión. El enlace continuo de estas dos familias nos hace pensar en una alianza bien consolidada, ya que en 4 generaciones, tres de los titulares del condado de Medellín contrajeron matrimonio con hijas de los duques de Segorbe, si bien el inicio del entronque hay que buscarlo en la familia del marqués de Comares, luego duques de Segorbe.

*El marqués de Castelrodrigo.* Sucedió en el cargo de caballero mayor don Francisco de Moura y Corte Real, III marqués de Castelrodrigo y conde de Lumiares. Fue nombrado para este cargo el 2 de septiembre de 1669, probablemente por influencia del cardenal duque de Montalto. No hacía mucho que había vuelto don Francisco de Moura de Flandes, donde había ocupado el cargo de gobernador y capitán general de aquellos estados desde 1664, si bien con carácter interino. A su vuelta a Madrid recuperó su asiento en el Consejo de Estado, que se trataba de un cargo vitalicio, del cual disfrutaba antes de su virreinato en Cataluña.

Contaba ya el marqués con una dilatada carrera política correspondiente a su calidad de Grande de España. En efecto, hasta 1651 había sido embajador extraordinario en el Imperio en una de esas breves, pero costosas, embajadas que se reservaban como decíamos a los Grandes de España. Después fue virrey de Cerdeña y más tarde de Cataluña, donde permaneció los años de 1663 y 1664. Se interrumpió su gobierno en Barcelona por su nuevo nombramiento en Flandes,

cargo que ocupó desde 1664 a 1668. Su padre, don Manuel de Moura, II marqués de Castelrodrigo, había ocupado también el cargo de gobernador de Flandes y obtuvo la Grandeza de España para su casa en 1621.

A su vuelta a Castilla, parece claro que recibió un trato de favor como premio a todos sus servicios. Su cercanía al cardenal duque de Montalto, su cuñado y cabeza del grupo familiar que controlaba la casa de la reina, le hizo merecedor del cargo de caballero mayor, cuya vacante no se había producido de manera natural. No había transcurrido un año de su nombramiento como caballero mayor, cuando el 21 de agosto de 1670 fue nombrado presidente del Supremo Consejo de Flandes y Borgoña y guardasellos del mismo, “en consideración de sus largos y señalados servicios”<sup>576</sup>. Ocupó desde entonces, y simultáneamente, los cargos de caballero mayor, consejero de Estado y presidente del Consejo de Flandes, lo cual contrasta con la posición de su antecesor, el conde de Medellín, que hubo de conformarse con la presidencia del Consejo de Órdenes y para acceder a la misma hubo de renunciar a ser caballero mayor.

A estos cargos, el marqués de Castelrodrigo añadiría aún el de gentilhomme de cámara del rey con ejercicio, merced que obtuvo en vida de su padre y tituló todavía conde de Lumières, el 19 de enero de 1645. Ejerció poco este cargo porque se mantuvo casi siempre ocupado en otros políticos en el exterior, pero obtuvo decretos reales favorables para que se mantuvieran sus gajes en diversas ocasiones. A pesar de tan amplia prevención para conservar sus gajes, don Francisco no había cobrado nada de ellos a su vuelta a Castilla y se había acumulado la nada despreciable cantidad de 3.389.760 de maravedíes cuando empezaron sus largas gestiones de cobro en octubre de 1670<sup>577</sup>.

En cuanto a su familia, el marqués de Castelrodrigo estaba vinculado a la nobleza portuguesa y tenía parentesco cercano con las casas del duque de Abrantes y del de Linares, ambas afincadas en la corte de Madrid. Pero el vínculo que destaca y ya hemos señalado se sigue de su matrimonio con Ana María de Aragón y Cardona, hermana entera del cardenal duque de Montalto. Si bien sus antecesores habían casado con las primeras familias de Portugal, incluyendo a los marqueses de Villareal, la familia Corte Real o la Tabora, la condición de Grande de España obtenida por su padre le abría las puertas ahora a enlaces

<sup>576</sup> AHN, Nobleza, Osuna, carpeta 286 (2) documentos s. n. “Real decreto de 21 de agosto de 1674, dirigido al duque del Infantado, informando de la toma de posesión del marqués de Castelrodrigo de la Presidencia de Flandes, para que se le acuda con los emolumentos y lo demás que le toca por la casa de Borgoña”.

<sup>577</sup> AGP, Personal, caja 16770/41.

matrimoniales más ambiciosos y fuera de los límites de la corona portuguesa. A través de su enlace, emparentaba el III marqués con familias tan importantes como los duques de Medinaceli, cuyo titular en 1668 era tío carnal de su esposa, o con el VIII duque de Alburquerque, primo segundo de la misma, y primer mayordomo mayor de la nueva casa de Carlos II en 1674.

Estos vínculos matrimoniales se completaron con el matrimonio de su hija, Leonor de Moura, en 1664, con Anelo de Guzmán, hijo de Ramiro Núñez de Guzmán, I duque de Medina de las Torres, que ocupó el cargo de sumiller de corps de Felipe IV y que fue una de las personas más influyentes al final de su reinado, si bien perdió muchas posiciones a la muerte del rey por el desfavor que le profesara la reina regente. El yerno de Castelrodrigo era también cuñado del XI duque de Medinasidonia, Juan Clarís de Guzmán, casado con Mariana de Guzmán y Guevara, hermana de padre de Anelo de Guzmán. Finalmente, don Anelo, yerno del marqués de Castelrodrigo, era primo-hermano de Íñigo Melchor Fernández de Velasco, condestable de Castilla y de León, que fue precisamente el sustituto de don Francisco de Moura en el cargo de gobernador y capitán general de los Países Bajos.

#### 5.4. *LOS MAYORDOMOS DE SEMANA*

Completaban el servicio masculino reservado a la nobleza los mayordomos de la reina, conocidos como los mayordomos de semana, porque cumplían sus funciones en turnos semanales. Atendían los semaneros a todo aquello relacionado con el servicio áulico, especialmente en lo referente a los oficios de boca, con una vigilancia estricta sobre las comidas de la reina y los infantes. Velaban tanto por la calidad de los alimentos como por el menú seleccionado diariamente para las comidas reales y finalmente supervisaban el debido cumplimiento del ceremonial del servicio durante las comidas públicas o privadas de la reina. También cuidaban del debido cumplimiento de todos los otros oficios necesarios para el servicio de la reina e infantes, tales como la iluminación, que corría a cargo del jefe de la cerería, la disposición del mobiliario, a cargo del jefe de la furriera (es decir, el aposentador mayor), el acondicionamiento de los espacios regios y, en fin, de todo aquello cuyo responsable último era el mayordomo mayor, pero de cuyo seguimiento diario se ocupaba el mayordomo semanero que estuviera de servicio.

Se unía a esta función la de formar parte del Bureo de la reina, conformado por los 4 mayordomos “con gajes” y el mayordomo mayor y con presencia del

contralor y el grefier. Resaltamos el hecho de que formaban parte del Bureo solo aquellos mayordomos que hubieran entrado en el número de los que percibían gajes, es decir, entre los 4 más antiguos. Ejercía el Bureo las funciones de gobierno y justicia de la casa de la reina y la supervisión de la administración de la hacienda. En ausencia del mayordomo mayor, el Bureo ejercía sus funciones, como la de recibir el juramento oportuno de los nuevos criados. Hay que señalar que, durante el período de la regencia, el único Bureo operativo era el de la casa de la reina, el cual, de hecho, sustituyó durante los 10 años al del rey, incluso en el uso de la estancia señalada para sus reuniones.

El número de 4 mayordomos en el Bureo se mantenía constante. Por ello, en caso de ausencia de uno de ellos, entraba en dicha junta (y por consiguiente en el disfrute de los gajes) el siguiente al que correspondiera por antigüedad, que cesaba de percibir gajes y de participar en el Bureo en el momento que el titular regresara a la corte. Así lo explica el marqués de Ontiveros:

Siendo estilo corriente y asentado en la real casa de Vuestra Majestad que los cuatro mayordomos más antiguos que se hallan sirviendo gocen de gajes, aposento y emolumentos, de manera que en ausentándose cualquiera de los cuatro, entra gozando el que queda, e incluido en el número <sup>578</sup>.

A la muerte de Felipe IV, formaban el Bureo, además del mayordomo mayor, que era el VI duque de Montalto, los 4 mayordomos de semana más antiguos; a saber, el conde del Real, el marqués de Troçifal, el marqués de Fuente el Sol y don Francisco de Lancaster (Alancastre, según la interpretación castellana de este apellido inglés). Había además otros 5 mayordomos que, si bien entraban en los turnos de semana para el servicio real, no participaban en el Bureo ni recibían gajes de mayordomos. Eran estos el conde de Cedillo, el marqués de Cabrega, el conde de Lences, el conde de Zavella y don Fernando de Ribera.

A diferencia de los oficios mayores que hemos visto, ninguno de los mayordomos de semana era Grande de España; esto no ocurría por puro azar, ya que no estaba permitido por las etiquetas de palacio, bien escritas o bien por costumbres asentadas, que un Grande de España sirviera de mayordomo. Sin embargo, observamos que de los 9 mayordomos, la gran mayoría, 7 para ser exactos, disfrutaban de títulos nobiliarios siendo las dos únicas excepciones Francisco de Lancaster y Fernando de Ribera. Sin embargo, la condición de nobleza de ambos era patente: en el caso de Francisco de Lancaster, que era descendiente legítimo de los reyes de Portugal y bisnieto del duque de Coimbra, Jorge de Lancaster; por

<sup>578</sup> AGP, Personal, caja 762/18.

su lado, don Fernando de Ribera, era hijo natural de Fernando Enríquez de Ribera, III duque de Alcalá y Grande de España.

Si comparamos la calidad nobiliaria de los mayordomos de la reina con sus homólogos en la casa del rey, apreciamos también que los de esta última, si bien compartían con aquellos la calidad de no ser Grandes de España, estaban representados en general por títulos más importantes, en cuanto a su antigüedad o extensión de sus tierras. En efecto, en la casa de la reina encontramos varios títulos cuyo primer poseedor eran los mayordomos que servían en dicho momento, tales como el I marqués de Troçifal, el I marqués de Fuente el Sol, el I marqués de Cabrega, el I conde de Lences y en el caso del II conde de Cedillo, el título había sido otorgado a su padre en 1624. Sin embargo, todas las concesiones de título son anteriores al nombramiento de mayordomos, con lo que no se pueden considerar como mercedes obtenidas por ejercer el cargo. De estos 5, todos eran títulos de Castilla a excepción del marqués de Troçifal, que era portugués. Cabe señalar además que tres de los mayordomos de la reina eran, de forma simultánea, gentilhombres de boca de la casa del rey, cargo inferior al de mayordomo.

Encontramos dos excepciones a esta regla del primer titulado, pero ambas coinciden en tratarse de títulos no castellanos. Nos referimos al III conde del Real y al III de Zavella, ambos títulos otorgados en mayo y julio de 1599, respectivamente. Se trata, en ambos casos, de la cabeza de familias importantes en sus reinos: la de Zapata de Calatayud en Valencia y la familia Boxadors en Cataluña. Los mayordomos de la reina con títulos castellanos, en su mayoría, pertenecían a ramas secundarias de familias tituladas, es decir, que el título que llevaba el mayordomo era un título menos importante que el principal de la familia. Por el contrario, el conde del Real y el de Zavella, además de ser cabeza de sus familias, eran la única rama titulada en ellas.

En el caso de los Grandes de España que hemos visto en los principales cargos de la casa de Mariana de Austria, en su mayoría, eran familias originalmente ajenas a Castilla. Por el contrario, cuando se formó la casa del rey, nos encontramos también que las jefaturas fueron ocupadas en todos los casos por títulos de Castilla. En general, podemos afirmar que a final de siglo seguían predominando en las casas reales los títulos de Castilla, aunque se puede observar un aumento progresivo de la presencia de familias de Aragón, Cataluña y Valencia en los cargos áulicos.

*El conde del Real.* El mayordomo más antiguo era don Ximén Pérez de Calatayud, III conde del Real y I conde de Villamonte. Empezó su carrera palatina como mayordomo y gentilhombre de cámara del Cardenal Infante. El 29 de



enero de 1638 fue nombrado mayordomo de la reina Isabel de Francia, primera mujer de Felipe IV. Era habitual mantener los cargos de la casa real tras la muerte de la reina, y así siguió el conde del Real sirviendo como mayordomo a Mariana de Austria. Más tarde estuvo a cargo, como mayordomo, de la infanta Margarita mientras ella estuvo en Castilla, pero no fue con ella al Imperio cuando iba a celebrar su boda con el emperador Leopoldo I. Hay que distinguir la casa real que se ponía a las infantas poco antes de casarse, de los servidores de la casa de la reina destinados a servir al heredero o a las infantas. Este último era el caso del conde del Real que, sin dejar de formar parte de la casa de la reina, estuvo destinado en el cuarto de la infanta. Así, nuestro conde valenciano siguió sirviendo a la reina regente hasta que murió en Madrid el 30 de enero del año 1674, recién cumplidos 36 de servicios como mayordomo.

Los padres de don Ximén eran ambos de la familia Calatayud: su madre, II condesa propietaria del Real, había casado con otra rama de la familia Calatayud, señores de Probencio y Catarroja. Los enlaces de su familia se habían realizado tradicionalmente con otras conocidas familias valencianas como los Bou, los Pallas, los Zanoquera y los Ladrón. Su mujer Ana María Mateo, que cuando casó con el conde del Real estaba viuda y con sucesión del conde de Ana, también era de familia valenciana, prima hermana de los barones de Manises y del conde de Sumacárcer. El hijo de este matrimonio, el IV conde del Real, casó con Inés de Palafox, hermana del IV marqués de Ariza, don Francisco Palafox y Rebolledo, que era mayordomo de Felipe IV y fue confirmado después como tal de Carlos II.

*El marqués de Troçifal.* Le seguía en antigüedad don Juan Suárez de Alarcón, I conde de Torresvedras y I marqués de Troçifal. De origen portugués, entró al servicio de la reina Isabel como mayordomo el 28 de marzo de 1642 y, como era habitual, continuó sus servicios luego con Mariana de Austria. Compaginó su cargo de mayordomo con ocupaciones militares, llegando a ocupar cargos importantes como el de capitán general de la caballería del ejército de Castilla la Vieja y ministro del Consejo Supremo de Guerra, cargo que ocupaba ya en la fecha en que era nombrado mayordomo. Como consejero de Guerra, le encontramos en 1668 ocupado en el apresto de la armada. Ocupaba también un cargo en la casa real de Portugal como maestresala. Don Juan Suárez de Alarcón disfrutaba, además, por juro de heredad, del cargo de alcalde mayor de Torresvedras en Portugal.

Su fidelidad a la corona tras la rebelión le costó la pérdida de sus feudos en Portugal, que incluían el señorío de Torresvedras, Villa Rey y las casas de Aguilar y Lugo. Perdió asimismo el disfrute de las encomiendas de San Pedro de Torresvedras y de Santa María de Bazán de la Orden de Cristo. En 1651 recibió,

en compensación de sus pérdidas, el título de marqués de Troçifal. Si bien recibió merced del título cumpliendo ya funciones de mayordomo, hay que señalar que antes de su nombramiento era conde de Torresvedras.

Toda su familia era portuguesa y también su mujer, doña Mariana de Noroña y Eza, de la casa de los condes de Villanueva de la Calleta, descendiente por línea conocida de la antigua familia real de Portugal. Será a través de los enlaces de sus dos hijos, Francisco Suárez de Alarcón y Mariana de Noroña y Alarcón, cuando la familia inicie sus entronques con la nobleza castellana. Es importante señalar que estos enlaces, como muchos otros que veremos, se produjeron dentro del ámbito de la casa de la reina. En efecto, Francisco Suárez de Alarcón, que tras la muerte de su padre el 6 de octubre de 1669 sería II marqués de Troçifal, había casado el 25 de octubre de 1663 con una dama de la reina, doña Magdalena de Velasco, hija del VIII conde de Fuensalida, ya difunto desde 1662 y hermana de Francisco de Velasco y Ayala, IX conde de Fuensalida y Grande de España.

Los condes de Fuensalida obtuvieron la Grandeza de España en 1637. El IX conde, don Francisco, hermano mayor de la nuera del I marqués de Troçifal, murió sin sucesión pocos años después que su padre y heredó la casa y títulos de otro hermano de doña Magdalena, don Antonio de Velasco y Ayala, que fue X conde de Fuensalida, III conde de Colmenar de Oreja y Grande de España. Poco antes de morir el I marqués de Troçifal, el nuevo conde de Fuensalida contrajo matrimonio, tras las capitulaciones firmadas el 7 de septiembre de 1669, con una dama de la reina, doña María de la Cueva Enríquez, hija de Gaspar de la Cueva y Benavides, III marqués de Bedmar. Se celebró la ceremonia en palacio el mismo 7 de septiembre y en la dote que llevó la novia, que ascendía a un total de 108.000 ducados, se incluía una saya de 1.000 ducados de valor y un cuento de maravedíes al contado, que ambas cosas recibían por merced del rey las damas al salir casadas, como veremos en su momento. Volveremos a hablar del marqués de Bedmar en el capítulo de las damas, porque tanto María como su hermana mayor Francisca fueron recibidas como tales, siendo su padre mayordomo de la reina. No encontramos al III marqués de Bedmar entre los mayordomos del Bureo al inicio de la regencia, ya que había muerto el 12 de julio de 1664 antes de ver casadas a ninguna de sus hijas.

Como las hijas del marqués de Bedmar y de otros muchos mayordomos de la reina, la hija del I marqués de Troçifal fue recibida por dama de la casa de la reina, compartiendo este privilegio con los Grandes de España. En el caso de don Juan de Alarcón solo tuvo una hija, Mariana de Noroña y Alarcón, que fue recibida por dama por real decreto de 11 de octubre de 1649. Casó esta dama con el hijo de otro de los mayordomos de Bureo, el marqués de Fuente el Sol.

*El marqués de Fuente el Sol.* Pasemos ahora al siguiente mayordomo del Bureo según su antigüedad, que era precisamente el I marqués de Fuente el Sol, don Juan de Bracamonte y Dávila. Fue nombrado mayordomo de la reina por real decreto de 31 de marzo de 1650, junto a don Fernando de la Cerda y a don Francisco Luis de Lancaster. Por regla general, el orden en que figuran nombrados en el decreto, solía ser la base para determinar su antigüedad. Para ello se incluía en el mismo una llamada explícita del tipo: “se hará su asiento según la antigüedad por la que van nombrados”. El criterio de la antigüedad, que jugaba un papel importante en todos los cargos políticos y cortesanos, adquirió en el caso de los mayordomos una especial relevancia.

En el real decreto del 31 de marzo de 1650, sin embargo, no se especificaba la antigüedad de los tres mayordomos en él nombrados. De hecho, don Fernando de la Cerda, nombrado en segundo lugar en el decreto, entrará en los gajes antes que el I marqués de Fuente el Sol. En efecto, Fernando de la Cerda, que murió poco antes del inicio de la regencia, entró en los gajes (y por tanto en el Bureo de la reina) el 14 de julio de 1664, fecha en la que murió el marqués de Bedmar a quien sustituía en el Bureo. Don Juan de Bracamonte, sin embargo, no entrará en los gajes hasta el 9 de enero de 1665, por la muerte del conde de Frigiliana. El tercer mayordomo, don Francisco de Lancaster, nombrado en tercer lugar en el decreto, fue el último en entrar en el Bureo a la muerte precisamente de Fernando de la Cerda el 11 de julio de 1665.

El I marqués de Fuente el Sol murió antes de cumplir un año en el Bureo, el 28 de noviembre de 1665. A su muerte, su viuda, María Pacheco, marquesa propietaria de Navamorcuende, heredó los gajes que percibía su marido como mayordomo. Además, poco después, por real decreto de 14 de marzo de 1666, fue recibida por dueña de honor de la reina, asiento que solía reservarse para las viudas de los nobles, que en muchos casos habían servido el cargo de mayordomos u otros cargos relevantes en la casa real.

Ya apuntamos más arriba el matrimonio del hijo primogénito de los I marqueses de Fuente el Sol, Luis Mosén Rubí de Bracamonte y Dávila, con Mariana de Noroña, hija y después heredera del I marqués de Troçifal. El matrimonio tuvo lugar el 30 de enero de 1656, fecha en la que los dos consuegros eran ya mayordomos de la reina. A la muerte de su padre en noviembre de 1665, Luis Mosén Rubí de Bracamonte se tituló II marqués de Fuente el Sol, señor de Cespedosa, Lomoviejo y Cerviguillos. No heredó en cambio el título de su madre, la marquesa de Navamorcuende, quien tenía sucesión de su primer matrimonio con Juan Ruiz de Vergara, por lo que el título pasa a su hijo del mismo nombre, que fue el III marqués de Navamorcuende y medio hermano del II marqués de Fuente el Sol.

Pero en cambio, su mujer, Mariana de Noroña, heredaría las casas de su padre, el I marqués de Troçifal, a la muerte de su hermano, el II marqués. Se juntarían así las dos casas de Fuente el Sol y Troçifal.

Por su familia, don Juan de Bracamonte, I marqués de Fuente el Sol, estaba emparentado con los condes de Barajas, ya que su madre, Juana Zapata, era hija del I conde de Barajas, el que fuera presidente de Castilla en tiempos de Felipe II. Por tanto era primo hermano del III conde de Barajas, don Antonio Zapata de Mendoza, mayordomo primero de Felipe IV y luego de Carlos II. Por parte de su padre, aunque era del mismo tronco familiar y apellido que el conde de Peñaranda, su vínculo era muy lejano. Su sobrina carnal, Mariana Isabel de Leyva y Mendoza, por su propio derecho II condesa de Baños y II marquesa de Leyva, e hija de su hermana María de Mendoza y Bracamonte, estaba casada con don Juan de la Cerda y Leyva, V marqués de Ladrada, que fue virrey, gobernador y capitán general de Nueva España desde 1660 a 1664 y gentilhombre de Felipe IV. Este sobrino político del I marqués de Fuente el Sol, aunque vivo durante toda la regencia ya que no falleció hasta 1678, sin embargo no le encontramos en cargos políticos de importancia después de su virreinato en México. Durante el ejercicio de su cargo, tuvo que contener la formidable insurrección de Tehuantepec de 1660.

*Don Francisco Luis de Lancaster.* Completaba el Bureo al inicio de la regencia don Francisco Luis de Lancaster, recibido como queda dicho por el mismo real decreto que el marqués de Fuente el Sol, el 31 de marzo de 1650. En realidad, por dicho decreto se nombraban los tres primeros mayordomos de la casa de la nueva esposa de Felipe IV, los cuales se unían a aquellos que habían servido como mayordomos a la reina Isabel de Francia, como era el caso del conde del Real y el marqués de Troçifal, como hemos visto previamente.

Don Francisco de Lancaster, al igual que sus compañeros, era de edad avanzada. Aunque no me consta el año de su nacimiento, dado que contrajo matrimonio en 1605 podemos suponer que al inicio de la regencia debía rondar los 80 años de edad. Además, parece que estaba muy sordo, por lo que el duque de Montalto, como mayordomo mayor, elevó un memorial al rey en 1664, indicando los inconvenientes de tener a don Francisco en el Bureo: “por los muchos años de este caballero y el estar sumamente sordo, que le es imposible oír, si no es a gritos muy recios”<sup>579</sup>. No debe sorprendernos encontrar en el Bureo a don Francisco antes de su entrada oficial que, como decíamos, fue el 11 de julio de 1665 por muerte de don Fernando de la Cerda.

<sup>579</sup> AGP, Personal, caja 36/4.

En cuanto a la familia de don Francisco de Lancaster, ya indicamos que descendía de la casa real de Portugal. Su padre, Luis de Lancaster, era primo hermano tanto del duque de Aveiro como del duque de Abrantes, ambas familias afincadas en la corte madrileña. Casó don Francisco con Felipa de Villena, también portuguesa, y todos sus hijos permanecieron en Portugal. El primogénito, don Pedro fue conde de Figueiro y murió en 1658 con sucesión. Otro hijo, Verísimo de Lancaster, fue cardenal y arzobispo de Braga y estaba vivo durante la regencia y su hermano, José de Lancaster, era obispo de Miranda y Leiria y llegó a ser gran inquisidor de Portugal. A diferencia de sus primos de la rama mayor, los duques de Aveiro y de Abrantes, la familia de don Francisco no llega a entroncar con familias castellanas. Murió don Francisco de Lancaster el 17 de febrero de 1667.

*El conde de Cedillo.* Como decíamos al principio de este capítulo, otros 5 mayordomos de semana servían a la reina al principio de la regencia, además de los 4 que formaban el Bureo. A estos 5 habría quizás que añadir otro que sería el conde de Sallent quien, sin embargo, no figura en la documentación de todo el período de estudio, por lo que, o bien, había fallecido antes de iniciarse la regencia o bien permaneció fuera de la corte y por ello no figura entre los mayordomos activos. Al igual que otros compañeros, el conde de Sallent fue recibido primero en la casa del rey como gentilhombre de la boca, nombramiento que tuvo lugar el 3 de septiembre de 1655. Cinco años más tarde, el conde de Sallent fue nombrado mayordomo de semana de Mariana de Austria, indicando en el real decreto que se consideraba su antigüedad desde la fecha del decreto, independientemente del juramento, es decir, el 9 de junio de 1660, con lo cual iría inmediatamente después del conde de Cedillo, a quien pertenece este capítulo. El real decreto de nombramiento del conde de Sallent indica que también era gentilhombre de la cámara del emperador Leopoldo I.

En cualquier caso precedía al conde de Sallent, don Baltasar Álvarez de Toledo y Ponce de León, conde de Cedillo, quien entró pronto a formar parte de los 4 mayordomos del Bureo por la muerte del marqués de Fuente el Sol acaecida el 28 de noviembre de 1665. Efectivamente, desde el 29 de noviembre entró el conde de Cedillo en los gajes y emolumentos que le correspondían por su asiento de mayordomo. El cargo de mayordomo de semana lo obtuvo por merced de Felipe IV el 4 de febrero de 1660, con la misión de acompañar a la infanta María Teresa de Austria en su jornada a Francia para contraer matrimonio con Luis XIV. Fue nombrado para dicho cometido junto al III conde del Real y su función se limitaba a la jornada de las entregas. A diferencia de la casa real de la emperatriz Margarita de Austria, la otra hija de Felipe IV y medio hermana de la

reina de Francia, la casa de la Reina Cristianísima acompañaba sólo a su señora hasta la frontera con Francia, donde se producían las entregas y solo unos pocos servidores acompañaran posteriormente a la reina ya en Francia. Por ello, una vez efectuada la entrega, volvió el conde de Cedillo a la corte, junto al conde del Real y el resto de los servidores de la reina, y se incorporó al servicio de Mariana de Austria.

Con respecto a su familia, además de su hija mencionada como dama de la emperatriz y que murió soltera en Viena, el conde de Cedillo tuvo al menos otra hija que profesó como monja. Si tuvo más hijos debieron premorir al conde, ya que a su muerte el título lo heredaron los señores de Perromoro. A pesar de su apellido Álvarez de Toledo, el conde de Cedillo no descendía de ninguna rama de esta importante familia ni tenía parentesco con los duques de Alba o con los marqueses de Villafranca o de Mancera. El tronco de su familia era de origen converso y había adoptado el apellido Álvarez de Toledo en tiempos de Enrique IV. El apellido Ponce de León, que usaba en segundo lugar, procedía del primer señor de Cedillo, casado con una bisnieta del conde de Arcos (luego duques), y lo habían conservado sus descendientes, quizás para compensar el origen converso de su otro apellido.

Don Baltasar estaba casado con doña Brianda de Córdoba, hija del marqués de Guadalcazar, quien sirvió como virrey de Perú y después de Nueva España. La condesa de Cedillo, heredará a la muerte de su hija, la dama de la emperatriz, 2.000 ducados de renta en indios vacos en el virreinato de Perú. La joven doña Ana María de Toledo había recibido esta renta cuando se concertó su matrimonio con don Enrique de Toledo, hijo del marqués de Villamagna, pero el matrimonio no llegó a efectuarse por la temprana muerte de la dama. Es entonces cuando, en contemplación de los servicios del marqués de Guadalcazar, heredó la condesa de Cedillo dicha renta para dos vidas.

*El marqués de Cabrega y el conde de Lences.* Siguen en antigüedad al anterior mayordomo el marqués de Cabrega y el conde de Lences, ambos nombrados por Felipe IV por el mismo decreto de 28 de diciembre de 1664. En este caso, el rey sí se acuerda de especificar la precedencia, ordenando que “se les reciba el juramento con la antigüedad que van nombrados”<sup>580</sup>. Los dos juraron el mismo día 2 de enero de 1665 en manos del duque de Montalto, mayordomo mayor, precediendo el juramento del marqués de Cabrega, según la orden real. Todavía se da otra coincidencia con los dos nuevos mayordomos, que ambos eran previamente gentilhombres de boca del rey.

<sup>580</sup> AGP, Personal, caja 16704/36.

El I marqués de Cabrega se llamaba don Pedro de Navarra y de la Cueva. Fue maestre de campo y caballero de Santiago y gentilhombre de la boca de Felipe IV desde el 11 de septiembre de 1632, cuando juró en dicho cargo. Cobró los gajes de gentilhombre de la boca aun siendo mayordomo de la reina, hasta el 18 de febrero de 1667, cuando entró en los gajes y demás emolumentos de este puesto que vacaron por muerte de Francisco de Lancaster. En septiembre de 1671, fundó mayorazgo sobre los bienes que tenía en Castilla a favor de una hija suya y murió el 6 de octubre del mismo año.

Además de su actividad cortesana, mantuvo siempre mucho contacto con su tierra natal, Navarra. En 1643 asistió a las Cortes de ese reino y el año 1645 permaneció en Pamplona como alcalde de la ciudad. Volvió a dicho reino en repetidas ocasiones, de las que cabe señalar su estancia de tres años desde enero de 1656 a enero de 1659, cuando fue llamado por el que era entonces virrey, el conde de Santiesteban del Puerto, para que ocupara el cargo de maestre de campo.

Por su parte, el I conde de Lences, Pedro de Villela y Zorrilla, además de los cargos de gentilhombre de la boca de Felipe IV y de mayordomo de Mariana de Austria, ocupó el de asistente y capitán general de Sevilla desde diciembre de 1672, sustituyendo precisamente al conde de Cedillo. Su familia también fue recibida en la casa de Mariana de Austria; así, sus dos hijos, Francisco y Antonio de Villela, fueron meninos antes de que él mismo fuera nombrado mayordomo, en concreto por resolución de consulta del conde de Altamira, mayordomo mayor de la reina, del 19 de enero de 1663 y el conde de Lences fue nombrado en diciembre de 1664. También la hija del conde de Lences, doña Luisa Teresa de Villela, fue recibida por dama de la reina el 27 de noviembre de 1672. Permaneció mucho tiempo en palacio hasta que finalmente salió casada, el 28 de septiembre de 1690, con García de Toledo y Sarmiento, marqués de Montalvo. No llegó a ver este matrimonio el conde de Lences, que había muerto el 6 de noviembre de 1683.

*El conde de Zavella y don Fernando de Ribera.* Los últimos mayordomos de la reina, nombrados por Felipe IV antes de su muerte, fueron incluidos también en un mismo decreto de 13 de julio de 1665, y eran el III conde de Zavella y don Fernando de Ribera. El conde de Zavella se llamaba don Juan de Boxadors y de Rocaberti quien, como comentaba al inicio del capítulo, pertenecía a la nobleza destacada del principado de Cataluña. Su madre, Isabel de Rocaberti, era hija del vizconde de Rocaberti, uno de los antiguos títulos de la Cataluña medieval y su propio título de conde de Zavella era más antiguo e importante comparativamente que el de sus compañeros de oficio castellanos. También su mujer, Teresa de Pinos, pertenecía a la antigua nobleza catalana.

Por su parte, don Fernando de Ribera es el único mayordomo que encontramos cuyo padre era Grande de España. En efecto, don Fernando era hijo del III duque de Alcalá de los Gazules, Fernando Enríquez de Ribera. No debe sorprendernos el encontrarnos ocupando el puesto de mayordomo al hijo de un Grande de España, si bien normalmente se debe tratar de hijos segundos o, como en este caso, de un hijo no legítimo. Don Fernando de Ribera era además cuñado del duque de Montalto, a quien debía su puesto como mayordomo de la reina. De hecho, con motivo del nombramiento del marqués de Cabrega y del conde de Lences, que se produjo el 28 de diciembre de 1664, el duque de Montalto, a la sazón mayordomo mayor de la reina, hizo una instancia al rey proponiendo para mayordomo a don Fernando de Ribera. En la misma, alegaba la falta de experiencia en la curia de palacio y sus estilos de los dos mayordomos nombrados y el mayor conocimiento de estas materias de don Fernando de Ribera, por haber sido menino de Felipe IV cuando era príncipe. Le presentaba como su cuñado e hijo del duque de Alcalá, si bien el duque de Montalto estaba viudo desde hacía ya años de la que fuera duquesa de Alcalá y, para esas fechas, estaba también viudo de su segunda mujer, la hermana del marqués de Aytona.

Tenía don Fernando de Ribera 63 años cuando fue nombrado en el asiento de mayordomo de la reina. El duque de Montalto alegaba en el mismo memorial la necesidad que hay de más mayordomos “respecto de haber tan pocos y algunos con inhabilidad innegable por sus muchos años”<sup>581</sup>. Cuando escribía esto el duque de Montalto, había un total de 10 mayordomos en la casa de la reina (incluyendo a los dos recién nombrados), de los cuales 4 morirían en el plazo de un año y otros dos eran probablemente octogenarios.

Hasta aquí, hemos analizado todos los mayordomos que, nombrados por Felipe IV, estaban al servicio de Mariana de Austria cuando se inició la regencia. Gobernando ya la Monarquía, Mariana de Austria nombraría otros 8 nuevos mayordomos —el marqués de Villagarcía, el conde de Gondomar, el marqués de Monrroy, el marqués de Castromonte, don Pedro de Porres y Toledo, el marqués de Ontiveros, el marqués de Orellana y el marqués de Vega de Boecillo—, que irían supliendo los fallecimientos y ausencias de los anteriores. Podemos considerar que el perfil de los nuevos nombramientos es parecido al de los mayordomos anteriores pues todos, excepto uno, llevaban título nobiliario sin Grandeza. Se trataba de títulos castellanos de reciente creación, siendo varios de los mayordomos los primeros poseedores del título, y el título más antiguo

<sup>581</sup> AGP, Personal, caja 885/49.



entre ellos, el condado de Gondomar, databa de 1617. Asimismo, volveremos a encontrar algunos casos donde el mayordomo había sido anteriormente gentil-hombre de la boca de Felipe IV.

### 5.5. *LAS DUEÑAS DE HONOR*

Las dueñas de honor, también llamadas señoras de honor, eran mujeres de la nobleza que ocupaban un lugar importante dentro de la casa de la reina. Este cargo se reservaba siempre para señoras viudas y, en muchos casos, para viudas de nobles titulados que hubieran servido algún cargo en la casa del rey o de la reina. Al inicio de la regencia, durante los últimos meses del año 1665, estaban al servicio de Mariana de Austria 7 dueñas de honor. Todas, excepto una, llevaban título nobiliario, bien fuera por derecho propio, bien como viudas de los titulares. La única excepción, doña Leonor de Zúñiga, llevó un tiempo por su marido el título de condesa de Sástago, si bien dicho título lo ganó, por sentencia, la familia de los condes de Luna.

*La condesa de Santisteban.* La dueña de honor de mayor antigüedad era, al principio de la regencia, doña María Carrillo de Toledo, condesa viuda de Santisteban del Puerto, cuyo nombramiento se remonta al 4 de diciembre de 1643 y, por tanto, llevaba casi 22 años al servicio de las reinas. Falleció la condesa el 4 de noviembre de 1667. En cuanto a su familia, si bien doña María Carrillo compartía el mismo título nobiliario que el conde de Santisteban, a la sazón virrey de Perú, no les unían lazos de sangre. Don Diego de Benavides y Bazán, VIII conde de Santisteban (el virrey), era hijo del primer matrimonio de don Francisco de Benavides, VII conde de Santisteban, con Brianda de Bazán, hija del marqués de Santa Cruz. Por su lado, Mariana Carrillo de Toledo, era la segunda esposa del mismo don Francisco de Benavides, con quien no tuvo sucesión. Por tanto, la dueña de honor era madrastra del virrey. El marido de doña Mariana había ocupado el cargo de gentilhomme de cámara del rey, cuyos gajes heredaría la dueña de honor. Antes de contraer matrimonio con el VII conde de Santisteban, doña Mariana había estado casada con don Pedro de Orellana y Fonseca, II marqués de Orellana, de quien también era su segunda mujer. La dueña de honor era, por tanto, madrastra simultáneamente del virrey del Perú y del mayordomo de Mariana de Austria que vimos más arriba: don Rodrigo de Orellana, III marqués de Orellana.

*La condesa de Sinarcas.* Seguía en antigüedad doña Mariana de Velasco Ibarra, condesa viuda de Sinarcas, que fue nombrada dueña de honor de Mariana

de Austria por real decreto de 26 de agosto de 1654. Era doña Mariana nieta del I marqués de Salinas y hermana del II marqués, ya que su padre, don Francisco de Velasco, no llegó a heredar el título por morir en 1607 antes que el I marqués (quien falleció en 1617). Al momento de su nombramiento, doña Mariana estaba viuda de don Juan Ladrón de Vilanova, II conde de Sinarcas. El hijo de este matrimonio, don Gaspar Ladrón de Vilanova, III conde de Sinarcas, barón de Sot y vizconde de Chelva, moría un año más tarde, el 7 de febrero de 1655, dejando viuda y dos hijas. Su mujer, María de Silva y Corella, hija del I marqués de Orani, volvió a contraer matrimonio en 1658 con el VIII duque de Villahermosa, don Fernando de Aragón, con quien no hubo sucesión. Por ello encontramos simultáneamente a dos condesas viudas de Sinarcas, si bien la segunda se llamaría así desde su segundo matrimonio duquesa de Villahermosa.

Doña Mariana de Velasco, la dueña de honor, tenía por tanto dos nietas, hijas de don Gaspar Ladrón de Vilanova, III conde de Sinarcas y de doña María de Silva: doña Mariana Ladrón de Vilanova y doña Lucrecia Ladrón y Silva, siendo ambas damas meninas de la reina Mariana de Austria. Doña Mariana Ladrón de Vilanova, la hermana mayor, era, desde la muerte de su padre en 1655, la IV condesa de Sinarcas y vizcondesa de Chelva, y por merced de Felipe IV fue también I marquesa de Sot, antes baronía. Había nacido en 1650 y, por tanto, contaba con 5 años de edad cuando heredó los títulos de la familia. A su tierna edad y por real decreto de 20 de septiembre de 1660 fue recibida por dama menina de la reina. Salió casada de palacio el 12 de diciembre de 1666 con don Juan Guillén de Palafox y Cardona, hijo primogénito del III marqués de Ariza, don Juan de Palafox y Blanes (este último era mayordomo de semana de Felipe IV y después de Carlos II).

Doña Mariana Ladrón de Vilanova, la dama menina, quedó viuda y sin descendencia antes de que finalizase la regencia de Mariana de Austria y volvió a casar en segundas nupcias con don Antonio Coloma, conde de Ana. Tampoco alcanzó descendencia con su segundo marido, por lo que a su muerte los títulos y la casa de Sinarcas pasaron a su hermana doña Lucrecia, también dama menina de Mariana de Austria.

Doña Lucrecia Ladrón y Silva, nieta de la dueña de honor y hermana de la anterior, fue recibida por dama menina por real decreto de 19 de junio de 1669, a sus 15 años de edad<sup>582</sup>. Entró en palacio al día siguiente, uniéndose así con su abuela paterna, aunque no llegó a coincidir con su hermana, que hacía ya tres años que había salido de palacio para contraer matrimonio. Por esas fechas, doña

<sup>582</sup> AGS, DGT, inventario 1, leg. 18.

Lucrecia debía vivir con su madre, a la sazón viuda por segunda vez del VIII duque de Villahermosa. Cumplió con sus deberes primero como dama menina y después como dama de la reina regente por un período de 5 años y el 18 de abril de 1674 salió casada de palacio con don Miguel de Noroña, entonces primogénito del I duque de Linares. Con el tiempo, fue por su marido II duquesa de Linares y por derecho propio V condesa de Sinarcas, II marquesa de Sot y XIII vizcondesa de Chelva, si bien tampoco tuvo sucesión.

Las dos nietas de las que venimos hablando, doña Mariana y doña Lucrecia Ladrón de Vilanova, eran sobrinas carnales de la esposa del IV marqués de Aytona, mayordomo mayor de la reina y de la esposa del VII duque de Alba, hijo del mayordomo mayor que antecedió al marqués de Aytona. En efecto, en 1665 quedaban tres hijas vivas del I marqués de Orani. La mayor, Ana de Silva y Mendoza, ya la mencionamos cuando tratamos de su marido el marqués de Aytona como mayordomo mayor. Cabe añadir, sin embargo, que previo a su matrimonio, doña Ana fue dama de la reina Mariana de Austria; como también lo fue la hermana segunda, doña Guiomar de Silva. Esta última salió casada de palacio el 27 de noviembre de 1656 con don Antonio Álvarez de Toledo, entonces marqués de Villanueva del Río y desde 1667, a la muerte de su padre el mayordomo mayor de la reina, fue VII duque de Alba. La pequeña de las hermanas era doña María de Silva, madre de doña Mariana y doña Lucrecia, que en 1665 se titulaba duquesa de Villahermosa por su segundo matrimonio, del que quedó viuda un año más tarde.

El hermano mayor y potencial heredero de la casa de Orani era don Fadrique de Silva y Corella quien, sin embargo, había muerto antes de llegar a heredar la casa dejando dos hijos de su esposa, doña Francisca Suárez de Carvajal: la mayor, doña Juana de Silva y Mendoza, también fue dama de Mariana de Austria, como sus dos tías, recibida como tal el 20 de septiembre de 1656. Salió doña Juana de Silva casada de palacio el 11 de octubre de 1662 con don Francisco López de Ayala Velasco y Cárdenas, que entonces era conde de Colmenar, pero que pocos meses después del matrimonio por muerte de su padre sería VIII conde de Fuensalida. Don Francisco López de Ayala murió sin descendencia en 1667 y heredó el condado de Fuensalida su hermano don Antonio, del cual volveremos a hablar. Volvió a casar doña Juana de Silva el 15 de enero de 1674 con don Pedro de la Cerda y Leyva, III conde de Baños, marqués de Ladrada y de Leyva, señor de la casa de Arteaga, comendador de Alcuesca en la orden de Santiago, quien ya en la mayoría de edad ocupará importantes cargos en la casa del rey que tan solo mencionaremos por salir de los límites temporales de este estudio. Llegó a ser el III conde de Baños mayordomo del rey, gentilhomme de su cámara con entrada y, desde el año 1682, su primer caballero.

El hijo de don Fadrique de Silva, primo hermano de doña Mariana y doña Lucrecia Ladrón de Vilanova, había heredado ya la casa de su abuelo en 1661 y era II marqués de Orani. También formaba parte de la casa de la reina, en la cual había entrado como menino por el año 1660, y como tal fue nombrado para acompañar a la infanta doña María Teresa, hija de Felipe IV y reina de Francia, hasta sus entregas en Irún. Iban junto al marqués de Orani otros 4 meninos de Mariana de Austria: don Francisco de los Ríos y Córdoba, que luego fue III conde de Fernán Núñez, capitán general de la armada del Mar Océano y gobernador de Cádiz; don Pedro Mesía Carrillo, hijo mayor del V marqués de la Guardia, que premurió a su padre; don Juan Arias Pacheco y Dávila, que luego será VI conde de Puñonrostro; y don Luis Lasso de la Vega Moscoso y Córdoba, caballero de Calatrava, hijo mayor de los II condes de Puertollano, cuyos hermanos encontraremos también como meninos de la reina durante la regencia.

El II marqués de Orani casó en palacio con otra dama de la reina Mariana de Austria, doña Agustina Portocarrero, el 25 de marzo de 1663. Doña Agustina era hermana del cardenal don Luis Portocarrero, que llegó a ser arzobispo de Toledo y chanciller mayor de Castilla y quien jugó un papel decisivo en el cambio de dinastía; y hermana también del IV conde de Palma, don Fernando Portocarrero.

*La vizcondesa de Santa Marta.* Seguía en antigüedad a la anterior, doña Leonor Osorio, vizcondesa viuda de Santa Marta, hija de los señores de Abarca, don Luis Álvarez Osorio y doña Francisca Sarmiento de Luna. Su marido, don Diego de Luján y Robles, I vizconde de Santa Marta, fue gentilhomme de la boca de Felipe IV. Doña Leonor, ya viuda, fue nombrada dueña de honor de Mariana de Austria por real decreto de 1 de enero de 1659. Asistió como tal al bautizo de Carlos II el 21 de noviembre de 1661, estando presente también en la ceremonia su compañera, la condesa de Sinarcas. La vizcondesa de Santa Marta siguió sirviendo en palacio hasta su fallecimiento, ocurrido el 14 de junio de 1673. A su lado en palacio vivía su hija, doña Juana de Luján Osorio, que fue recibida como dama de la reina por real decreto de 7 de julio de 1664. Doña Juana de Luján salió casada de palacio el 8 de octubre de 1675 con don Gabriel Meléndez de Porras, conde de Canalejas y adelantado de la Florida<sup>583</sup>.

El hijo varón de la vizcondesa de Santa Marta, don Fernando de Luján y Robles, recibió de la reina madre merced del título de conde de Castroponce el 27 de enero de 1670 y el 3 de enero de 1675 fue nombrado gentilhomme de boca de

<sup>583</sup> En AHN, Nobleza, Osuna, carpeta 221, doc. 2, se encuentra una carta de 29 de octubre de 1675 del conde de Canalejas al de Saldaña, en la que le participa su casamiento con doña Juana de Luján, hermana del conde de Castroponce.

Carlos II. Este cargo no suponía una promoción para la familia, sino una continuidad, ya que es el mismo que ocupaba su padre al servicio de Felipe IV, y antes habían ocupado tanto su abuelo paterno, don Fernando de Luján y Castilla, como su abuelo materno, don Luis Álvarez Ossorio, como gentilhombres de boca de Felipe III. Sin embargo, contaba, a diferencia de sus abuelos, con dos títulos de Castilla: vizconde de Santa Marta y conde de Castroponce.

La vizcondesa viuda de Santa Marta era, además, tía carnal de doña Francisca de Ayala y Osorio, III condesa de Villalba, que estaba casada con el V marqués de Aguilafuente, don Manuel de Zúñiga y Ramírez de Arellano. En efecto, la condesa de Villalba era hija de doña Luisa de Osorio, señora de Abarca, hermana mayor de la vizcondesa. Por lo mismo, era tía carnal de doña Luisa de Osorio, hermana de la condesa de Villalba, quien casó con don Gaspar de Tebes y Cordoba, hijo del marqués de la Fuente, que siguiendo la carrera diplomática de su padre llegaría a ser embajador en Venecia y Francia y plenipotenciario del Congreso de Nimega.

A través del hijo de doña Leonor Osorio, la familia ampliaría sus relaciones familiares con la nobleza castellana. Casó don Fernando de Luján y Robles, I conde de Castroponce, con doña Antonia de Silva, hija del V marqués de Montemayor, pariente, si bien no muy cercano del duque de Pastrana.

*La marquesa de Santo Floro.* Doña Jerónima Laso de Castilla, marquesa de Santo Floro, fue nombrada como dueña de honor de Mariana de Austria el 16 de julio de 1659. Asistió al bautizo de Carlos II y luego cumplió la función de dueña de honor continua en el cuarto del príncipe.

*La condesa de Eril.* Doña Margarita de Eril, por su propio derecho condesa de Eril, fue nombrada dueña de honor de Mariana de Austria por real decreto de 13 de octubre de 1659. Sus dos hijas, Catalina e Isabel de Cardona y Eril, fueron recibidas por damas meninas de la reina el 30 de junio de 1665. Poco después, la condesa de Eril fue nombrada camarera mayor de la emperatriz Margarita de Austria y sus dos hijas fueron designadas como damas para ir al Imperio. El 20 de agosto de 1666 partiría la condesa de Eril, junto a sus dos hijas y el resto de la casa real de la emperatriz, hacia Barcelona, donde se embarcarían en la capitana, escoltadas por las restantes galeras de España, rumbo a Italia y Viena.

Así, la condesa de Eril permaneció en Viena al mando del servicio de la casa de la emperatriz hasta su temprano fallecimiento, ocurrido el 12 de marzo de 1673. Finalizadas las honras funerarias de doña Margarita de Austria, tardaron todavía varios meses los preparativos para el regreso a Castilla de todas las personas a su servicio. La condesa de Eril ya estaba de regreso el 5 de julio de 1674, cuando se decidió continuar por la casa de la reina los gajes que disfrutaba como

camarera mayor, y entró a servir su asiento de dueña. Igualmente su hija, doña Isabel, fue recibida nuevamente como dama de Mariana de Austria, manteniendo su antigüedad, mientras que doña Catalina no figura que regresara. Por su parte, el hijo de la condesa de Eril, que ya utilizaba el título de conde de Eril a pesar de seguir viva su madre, que era la titular, fue recibido en la casa del rey como gentilhomme de cámara sin ejercicio el 9 de enero de 1675.

En cuanto a su marido, la condesa de Eril estaba viuda de don Álvaro de Cardona, I marqués de Castelnovo, que fue mayordomo mayor y sumiller de corps de don Juan José de Austria. El marqués de Castelnovo fue además caballero de Calatrava, virrey de Mallorca y asistente de Sevilla. Pertenecía don Álvaro a una rama menor de la familia de los almirantes de Aragón y marqueses de Guadaleste. La condesa de Eril era su segunda esposa; de su primer matrimonio con doña Jerónima de Alagón y Arbórea, hija del II marqués de Villatoro, había dejado descendencia entre la cual se incluía don Antonio de Cardona y Alagón, II marqués de Castelnovo que fue nombrado mayordomo de Carlos II de la primera creación y miembro del Consejo de Aragón.

*La condesa de Atares.* Seguía en antigüedad doña Ana Camargo, condesa de Atares, recibida el 24 de abril de 1660 como guarda mayor de las damas de la reina-infanta doña María Teresa de Austria, para acompañarla hasta Irún a sus entregas para contraer matrimonio con Luis XIV, rey de Francia.

*Doña Leonor de Zúñiga,* guarda mayor de damas. La siguiente dueña de honor por su antigüedad era doña Leonor de Zúñiga, que fue nombrada por real decreto de 31 de agosto de 1661 por dueña de honor y guarda mayor de damas de la reina. Doña Leonor de Zúñiga era hija segunda de don Francisco de Tejada y Guzmán, señor de la casa y solar de Valdoserá, que fue presidente de la casa de la Contratación, y de Teresa de Mendoza y Quiñones, señora de la villa de Marchamalo. Ella tomó el nombre de su abuela paterna, doña Leonor de Zúñiga y Guzmán. A la fecha de su nombramiento, doña Leonor estaba viuda desde hacía casi un año de don Cristóbal Luis Fernández de Córdoba, que se tituló conde de Sástago, aunque perdió el pleito que se litigaba sobre dicho título contra los condes de Luna. El hermano de doña Leonor, don Fernando-Miguel de Tejada y Mendoza, desarrolló una brillante carrera militar; fue caballero de Santiago, general de la caballería del ejército de Cataluña, capitán general de las fronteras de Aragón y Valencia, gobernador general de las armas del ejército de Castilla la Vieja y del Consejo de Guerra.

Sólo la sobrevivieron un hijo y una hija. Esta, doña Inés de Córdoba y Alagón, casó en 1660 con un sobrino-nieto del I marqués de Fuente el Sol, don Antonio de la Cabra y Córdoba, cuyos abuelos maternos eran don Antonio Domingo

Fernández de Córdoba Lasso de Castilla, I marqués de Valenzuela, y su tercera mujer, doña Antonia de Bracamonte y Zapata, hermana de don Juan de Bracamonte y Dávila, I marqués de Fuente el Sol, que ya hemos visto como mayordomo de Mariana de Austria.

El hijo mayor de doña Leonor de Zúñiga murió el 19 de octubre de 1668 y otros dos hijos habían muerto ya cuando doña Leonor hizo testamento. Quedó como heredero de la casa don Miguel Fernández de Córdoba y de Alagón, quien siguió la carrera militar y, con el tiempo, recibiría el título de marqués de Peñalba en 1683. En el título se especifica –lo que da idea de sus vínculos familiares–, que don Miguel era:

nieto legítimo varón de la casa del duque de Sessa, inmediato a la de Sástago, primo-hermano del conde de Alba de Liste y del duque de Nájera, y primosegundo del de Villahermosa, y tercero del conde de Oropesa, princesa de Squillace y marquesa de Mancera, pariente de las casas de Infantado y Béjar <sup>584</sup>.

Finalmente, nos queda nombrar a la sobrina carnal de doña Leonor, doña Micaela de Tejada y Mendoza, hija de su hermano don Francisco Miguel, ya mencionado. Doña Micaela era ya dama de la reina cuando su tía carnal fue nombrada como dueña de honor y guarda mayor de damas. Fue recibida como dama menina de Mariana de Austria por real decreto de 28 de julio de 1657 y cuando tuvo edad para ello pasó de ser menina a dama, sin que de ello quede constancia alguna en los archivos de palacio, ya que los gajes y raciones que percibían las damas eran los mismos que percibían las meninas. En la fecha de su nombramiento, su padre ejercía el cargo de general de la caballería de Cataluña. Doña Micaela permaneció como dama a las órdenes directas de su tía doña Leonor hasta el 19 de abril de 1668, fecha en la que celebró su matrimonio en el Alcázar de Madrid con don Antonio Manrique de Velasco Mendoza y Acuña, X duque de Nájera y VIII marqués de Cañete, conde de Revilla, de Treviño y de Valencia de Don Juan, Grande de España nato de los de la primera creación.

*La marquesa de Fuente el Sol.* Ya hablamos de la marquesa de Fuente el Sol con ocasión de su marido, el mayordomo de la reina. Baste añadir aquí que doña María Pacheco, por su propio derecho marquesa de Navamorcuende, era hija de Diego Dávila, señor de Navamorcuende y de María Coello Pacheco, señora de Montalbo. Había estado casada en primeras nupcias con Juan Ruiz de Vergara y Alaba, señor de Villoria, de quien tuvo un hijo del mismo nombre que será III marqués de Navamorcuende. Volvió a casar con don Juan de Bracamonte y

<sup>584</sup> F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española: Casa Real y Grandes de España*, Sevilla 2003, vol. VII, pp. 322-324.

Dávila, I marqués de Fuente el Sol, de quien quedó viuda como vimos el 28 de noviembre de 1665. Cuatro meses más tarde, por real decreto de 14 de marzo de 1666, fue nombrada por dueña de honor de la reina. Permaneció al servicio de Mariana de Austria hasta su fallecimiento, acaecido el 23 de mayo de 1669.

Su hijo, y sucesor de su padre como II marqués de Fuente el Sol, había casado con la hija de otro mayordomo: el marqués de Troçifal. La boda se celebró en palacio el día 30 de enero de 1656, ya que la novia, doña Mariana de Noroña, era dama de la reina. Una hija de este matrimonio, doña María Micaela de Bracamonte y Alarcón, casó con Lorenzo de Cárdenas Ulloa, XIII conde de la Puebla del Maestre (quien llevará este título desde 1669, a la muerte de su sobrina la condesa de Chinchón, a la cual veremos como menina de la reina), conde de Villalonso..., de quien eran las segundas nupcias. Murió María Micaela poco después de su boda y sin sucesión el año 1676.

Hasta aquí hemos vistos todas las dueñas de honor que estaban al servicio de la reina a la muerte de Felipe IV. Ya durante la regencia de Mariana de Austria se produjeron 6 nuevos nombramientos que fueron supliendo las bajas por fallecimiento de las anteriores. El primero, el 4 de enero de 1667, recayó en doña Clara de Monroy, marquesa viuda de Cusano. Posteriormente, nos encontramos con la marquesa de la Rosa, hija de don Francisco de Trejo y Monroy, I marqués de la Rosa desde 1627 y I marqués de la Mota de Trejo desde 1629, corregidor de Burgos y de Málaga, mayordomo del infante don Carlos por real cédula de 23 de marzo de 1629 y gentilhomme de la boca de Felipe IV. Fue su madre doña Isabel de Jáuregui. La dueña de honor era sobrina carnal del famoso cardenal de Trejo, fray Gabriel de Trejo y Paniagua que, entre otros cargos importantes, ocupó la presidencia del Consejo Supremo de Castilla. A continuación vendrían doña Elena de Gurrea y Castro, después I marquesa de Castropinos, doña Juana Zapata, la marquesa de Villagarcía, doña Antonia de Mendoza Camaño, y la marquesa de Lanzarote, doña Baltasara de Bazán y Rojas, hija de don Francisco de Bazán y la Fuente, que había sido gobernador del Yucatán, ministro de Hacienda y corregidor de Segovia, y de su mujer, doña Costanza de Herrera Rojas y Guzmán, por su propio derecho señora de Peñalba y Macintos.

## 5.6. *LAS DAMAS*

El asiento de dama de la reina era, sin duda, de los más apreciados de la casa real y se reservaba para las hijas de las mejores familias. Se puede comparar en muchos aspectos con el cargo de gentilhomme de cámara con ejercicio de la



casa del rey. Al igual que aquellos, las funciones específicas de las damas eran escasas. Tan solo dos damas tenían la función de copera y trinchante en las comidas públicas y privadas de la reina y otra, la dama tocadora, ayudaba en el vestido y adorno de la reina, mientras que el resto tenían como único cometido, si bien importante, el acompañar a la reina, tanto en sus espacios privados como en sus salidas en público.

Al inicio de la regencia, encontramos 18 damas al servicio de Mariana de Austria, y durante los 10 años que duró la minoría de edad del rey se recibieron 8 nuevas, todas ellas de familias principales o hijas de algún ministro destacado por sus servicios en la corte o en el gobierno de la Monarquía. El número promedio de damas que servían a la reina durante el período ronda aproximadamente de 14 a 18 damas de media, teniendo en cuenta las que salían casadas de palacio y aquellas que entraban como meninas y, alcanzada la edad, pasaban a servir como damas. Bastaría con mencionar los nombres y filiación de las damas para formarnos una idea clara de la calidad que se otorgaba a dicho cargo, donde estaban representadas muchas de las familias más conocidas de la nobleza. Sin embargo, como veremos con detalle al analizar cada caso, comprobaremos que las familias con más representación son precisamente las de aquellos que ya servían a la reina en otros cargos de mayordomos, dueñas, etc.

*Doña Leonor de Velasco*, después condesa de Siruela. La dama de mayor antigüedad era doña Leonor de Velasco, hija de don Gabriel de Velasco y de la Cueva, VII conde de Siruela, fallecido mucho antes, el cual ejerció hasta su muerte el cargo de mayordomo de la reina Isabel de Borbón. Es, por tanto, un nuevo caso de los muchos encontrados y que encontraremos, donde las hijas de los mayordomos de la reina eran recibidas por damas. Su madre fue doña Victoria Pacheco y Coloma, hija del II marqués de Cerralbo. La hermana mayor de doña Leonor, doña Ana María de Velasco, que por esas fechas era ya X condesa de Siruela, título que había pasado ya por sus dos hermanos muertos sin sucesión, también fue recibida por dama de Mariana de Austria, si bien salió casada de palacio en 1654 con el VII conde de Fuensalida, don Bernardino de Velasco, con quien solo tuvo un hijo que murió niño.

Sobre la vida de doña Leonor de Velasco, el duque de Maura cuenta que tuvo un galanteo con un hombre casado y muy estirado, pero pobre, lo cual produjo cierto escándalo<sup>585</sup>. A pesar de ello, don Íñigo de Toledo, hijo bastardo de don Fadrique Álvarez de Toledo, I marqués de Valdueza (el marido de la camarera mayor), le pidió matrimonio. Para celebrar el mismo, se elevó una consulta a la

<sup>585</sup> G. MAURA GAMAZO: *Carlos II y su corte...*, *op. cit.*, vol. I, p. 291.

Junta de Gobierno para su aprobación, pero la misma desaprobó el matrimonio por ser doña Leonor la presunta heredera de las casas de Siruela y Cerralbo, que en efecto heredó a la muerte de su hermana la primera y a la muerte de su tío, hermano de su madre, el marquesado de Cerralbo. La indignación de doña Leonor por esta negativa contra el confesor y contra la reina le hizo tomar partido por la causa de don Juan José de Austria, que contaría desde entonces con su apoyo incondicional<sup>586</sup>.

Su carrera palatina había empezado el 18 de diciembre de 1629, cuando fue nombrada como dama para ir acompañando a la infanta emperatriz María de Austria, hermana de Felipe IV y esposa de Fernando III de Alemania. Doña Leonor permaneció en el Imperio después de fallecida la emperatriz y regresó a la Península ibérica en 1649, acompañando a Mariana de Austria cuando venía a contraer matrimonio con Felipe IV. Ya en Castilla, se reconoció su antigüedad desde que fuera recibida por dama de la emperatriz y empezó a servir a la reina Mariana como su tocadora, por lo cual se le hizo merced de disponer de carruaje en palacio<sup>587</sup>. Tenía la reina dos damas tocadoras y, según parece, suponía una novedad que dispusieran de carruaje, si bien la merced fue confirmada por la reina a consulta de Bureo. El puesto de tocadora también le daba derecho a dos platos diarios del remanente de la mesa de la reina. Podemos inferir del nombre que su función era asistir a la reina en cuanto a su peinado y aseo, tarea en la que participaba también la camarera mayor.

Tras su frustrado matrimonio, doña Leonor de Velasco permaneció el resto de su vida al servicio de la reina, manteniendo el puesto de tocadora, y falleció el 20 de septiembre de 1689 siendo XI condesa de Siruela y V marquesa de Cerralbo, después de servir 60 años como dama. Pocos días antes de su muerte, la reina le hizo merced de 200 doblones de dos escudos de oro cada uno, para sufragar los gastos de su funeral.

En cuanto a su familia, doña Leonor de Velasco, además de su hermana mencionada como dama, contaba todavía con otras dos hermanas vivas, una monja en el monasterio de la Encarnación y la otra, doña Francisca de Velasco, abadesa de Santa Clara de Pomar. Esta última, si bien sobrevivió a doña Leonor, no heredó los títulos de la familia por su condición eclesiástica, pues se separaron y el condado de Siruela pasó a un primo hermano de doña Leonor, don Cristóbal de Velasco Carrillo de Mendoza, que fue XII conde de Siruela. Traemos a colación

<sup>586</sup> L. OLIVÁN SANTALIESTRA: “La dama, el aya y la camarera...”, *op. cit.*, vol. II, pp. 1301-1355.

<sup>587</sup> AGP, Personal, caja 1317/31.

la familia de don Cristóbal de Velasco porque dos parientes inmediatos entraron al servicio de Mariana de Austria. Don Cristóbal era hijo de don Antonio de Velasco y de la Cueva, hermano del padre de doña Leonor.

La hermana de don Cristóbal, doña Estefanía de Velasco y de la Cueva, prima hermana por tanto de doña Leonor, fue recibida por dama de la Reina Cristianísima el 29 de enero de 1660 y acompañó a María Teresa de Austria hasta sus entregas en Irún. El 30 de junio del mismo año, doña Estefanía ya estaba de regreso en la corte y por real decreto de 19 de julio inmediato fue recibida por dama de Mariana de Austria. Al igual que su prima, permaneció soltera toda su vida y sirvió de dama junto a doña Leonor hasta la muerte de la reina. Doña Estefanía de Velasco era conocida por su habilidad en vestir a la española y, por ello, la emperatriz Margarita la hizo llamar en marzo de 1670 para que fuera a servirla por la muerte de una de sus damas, doña Ana María de Toledo, de la que ya hablamos al referirnos a su padre el conde de Cedillo como mayordomo de la reina. Doña Estefanía, sin embargo, declinó la invitación de la Emperatriz, por estar concertada en matrimonio, a pesar de sus 40 años de edad. La reina le concedió 2.000 ducados de renta anual para apoyar su matrimonio, lo cual suponía una merced excepcional y que no encontramos en ninguna otra de las damas. Esta merced quizás se debiera al deseo de recompensar de algún modo el frustrado matrimonio de su prima doña Leonor. En cualquier caso, y a pesar de la suntuosa renta, parece que el destino de las dos primas era la soltería. En efecto, el matrimonio no llegó a efectuarse porque desistió el novio, si bien al menos le quedó el consuelo de la renta obtenida que, a pesar de su soltería, siguió disfrutando hasta su fallecimiento el 7 de octubre de 1700.

El hijo de don Cristóbal de Velasco (hermano de Estefanía y primo hermano de Leonor), don Antonio de Velasco, también estaba al servicio de la reina al inicio de la regencia. En efecto, el 31 de octubre de 1663, Felipe IV hizo merced a don Antonio de Velasco, hijo de don Cristóbal de Velasco y de la Cueva, de recibirle por menino de la reina Mariana de Austria<sup>588</sup>. Posteriormente, y ya en la mayoría de edad de Carlos II, de menino fue promocionado a gentilhomme de cámara sin ejercicio. En la Guerra de Sucesión, don Antonio, ya entonces XIII conde de Siruela, tomaría el partido austriaco y merecería por su apoyo el título de Grande de España, que le otorgó el archiduque pretendiente el 22 de septiembre de 1711.

*Doña Francisca Mascareñas*, hija del conde de la Torre. La siguiente dama en antigüedad al inicio de la regencia era doña Francisca Mascareñas. Según el duque

<sup>588</sup> AGP, Reg. 183, f. 99 r.

de Maura, era hija del conde de la Torre, lo cual no me atrevo a dudar ya que contaba al escribir su obra con el asesoramiento en materias genealógicas de Béthancourt. Sin embargo, el título castellano de conde de la Torre, lo llevaba en la época Juana Francisca de Ribera y Armendáriz, mujer del VIII duque de Alburquerque. Doña Francisca Mascareñas fue recibida en palacio como dama de Isabel de Borbón el 5 de diciembre de 1637. Cuando murió la reina y el rey volvió a casarse con Mariana de Austria, entró a su servicio sin requerir para ello confirmación de su asiento. Murió doña Francisca soltera en palacio el 8 de agosto de 1667.

*Doña Magdalena de Moncada*, hermana del marqués de Aytona. Sirvió de testamentaria de doña Francisca Mascareñas su compañera, doña Magdalena de Moncada, quien debió lidiar con los siempre puntillosos empleados de hacienda para que se librasen los dos años de supervivencia concedidos a doña Francisca sobre las rentas de las que gozaba, para hacer frente a las deudas contraídas. De doña Magdalena, dama de la reina desde el 22 de febrero de 1643, ya hemos hablado, cuando referimos la familia de su hermano el IV marqués de Aytona, mayordomo mayor de la reina, y ahí remitimos al lector. Recordemos aquí, no obstante, que su otra hermana, doña Catalina de Moncada, también fue dama de la reina hasta que salió casada con el duque de Montalto, también mayordomo mayor de la reina hasta su nombramiento como cardenal.

*Doña Francisca Manrique*, hija del conde de Frigiliana. Fue recibida como dama menina el 17 de abril de 1649<sup>589</sup> y, una vez alcanzada la edad, pasó a ser dama de la reina. Era doña Francisca hija de otro mayordomo de la reina, fallecido poco antes del inicio de la regencia. Se trataba de don Íñigo Manrique de Lara, I conde de Frigiliana y vizconde de la Fuente, caballero de Alcántara, gobernador de Cádiz y Badajoz y alcalde perpetuo de la Alcazaba de Málaga. La madre de doña Francisca, doña Margarita de Tabora, también formó parte de la casa de la reina, en su caso de Isabel de Borbón, ya que casó con el conde de Frigiliana antes de fallecer la primera mujer de Felipe IV. Doña Margarita Tabora era de familia noble portuguesa y prima segunda del marqués de Castelrodrigo, ya estudiado como caballerizo mayor de la reina. El hermano de Margarita Tabora, llamado Álvaro de Sousa, recibió el título de I conde de Ancians. En cuanto a la familia de su padre, doña Francisca Manrique pertenecía a la antigua familia de los Manrique de Lara. Si bien era pariente lejana de las ramas principales, representadas por los duques de Nájera, los condes de Osorno o los condes de Paredes, todos títulos de distintas ramas de esta familia, los condes

<sup>589</sup> AGP, Reg. 182, f. 64.

de Frigiliana no dejaban por ello de ser cabeza de una de las ramas familiares, aunque menos conocida.

Doña Francisca tenía un hermano y una hermana y ambos entraron a servir en las casas reales. Su hermana, Teresa Manrique, también era dama de la reina, al menos desde 1661. Al igual que doña Francisca, doña Teresa fue recibida por dama menina de Mariana de Austria, siendo su padre mayordomo. Aunque fue recibida por decreto de 22 de noviembre de 1657, no entró en palacio hasta el 23 de febrero de 1659. Una posible explicación a la tardanza de ambas hermanas para entrar en palacio puede ser que recibieran la merced siendo aun muy niñas, lo que además se corrobora con los muchos años de servicio como damas antes de salir casadas: 30 años en el caso de doña Francisca y 15 en el de doña Teresa. La primera en salir casada fue la hermana menor doña Teresa, que celebró su matrimonio en el palacio real el 7 de enero de 1672 con don Octavio de Aremburg, hijo primogénito de don Alberto de Aremburg, príncipe de Barbaçon, quien formaba parte del Consejo de Guerra de Carlos II.

Doña Francisca Manrique permaneció como dama de la reina hasta el 29 de octubre de 1679, fecha de su matrimonio celebrado en el palacio del Buen Retiro con don Diego de Silva y Mendoza, conde de Galve, de quien eran sus terceras nupcias. Don Diego de Silva, viudo de doña Ana Guiomar de Silva, marquesa del Viso, había vuelto a casar en 1669 con doña Juana de Mendoza, marquesa de Mondéjar, que a su vez estaba viuda del conde de la Coruña. Fallecida su segunda mujer, volvió a casar don Diego con la dama de la que tratamos.

El hermano de las dos damas y ya II conde de Frigiliana era don Rodrigo Manuel Manrique de Lara. Al inicio de la regencia ocupaba el cargo hereditario de alcaide de la Alcazaba de Málaga. Será con el II conde con quien culminen las aspiraciones cortesanas de la familia, al ser nombrado gentilhomme de cámara con ejercicio del rey. Si bien no entró en los nombramientos de la primera creación, don Rodrigo recibió la merced de gentilhomme inmediatamente después de declararse la mayoría de edad de Carlos II. El real decreto de su nombramiento, que abarca además los del marqués de Alcañices y del hijo del marqués de Quintana, fue el primero de creación de gentilhombres firmado por el rey y no por la reina madre. En dicho decreto, él no figura como conde de Frigiliana sino como conde de Aguilar, título propiedad de su esposa, doña María de Avellaneda Ramírez de Arellano, X condesa de Aguilar, con quien había casado en 1670. El hecho de usar el título de la esposa era normal, ya que era mucho más importante que el suyo no solo por su antigüedad (se trata de un título concedido por los Reyes Católicos), sino porque además desde 1640 llevaba agregada la Grandeza de España.

Tanto la Grandeza de España como el honor de gentilhombre de cámara, aseguraron a don Rodrigo Manrique de Lara una brillante carrera política. Habiendo jurado el cargo de gentilhombre en manos del duque de Medinaceli el 12 de diciembre de 1675, fue además coronel del regimiento de la guarda real y posteriormente virrey y capitán general de Valencia desde el 24 de septiembre de 1680 al 31 de mayo de 1683. Dejó su cargo en Valencia cuando fue nombrado primero general de la galeras de España y luego capitán general de Andalucía, de las costas del Mar Océano y finalmente capitán general de la armada de España<sup>590</sup>. El 26 de julio de 1691 fue nombrado consejero de Estado y en 1698 presidente del Consejo de Aragón. Más tarde, formaría parte de la Junta de Gobierno nombrada hasta la llegada de Felipe V, quien, ya en la Península ibérica, le nombraría presidente del Consejo de Italia y finalmente su mayordomo mayor.

El ascenso de esta familia en una sola generación de ocupar el cargo de mayordomo de la reina, como fue el caso del I conde de Frigiliana, a obtener el de mayordomo mayor del rey solo es explicable a raíz del matrimonio del II conde de Frigiliana con la condesa de Aguilar y su condición por tanto de Grande de España. Murió don Íñigo Manrique de Lara, siendo mayordomo mayor de Felipe V, el 13 de septiembre de 1717.

*Doña María de Cárdenas Ulloa*, había entrado al servicio de la reina como dama menina el 17 de abril de 1649, y luego continuó sus servicios como dama hasta el 10 de octubre de 1675, fecha de su matrimonio en el palacio del Buen Retiro, en presencia de Carlos II y Mariana de Austria, con don Ernesto de Ligne, príncipe de Chimay y del Sacro Imperio Romano, duque de Aremberg y caballero del Toisón de Oro<sup>591</sup>. Tras su boda, se trasladó a Flandes, donde residía su marido que, poco después, fue nombrado gobernador de la provincia de Luxemburgo. El traslado a dichas tierras no gustó a doña María de Cárdenas donde, según sus propias palabras se hallaba:

con el desconsuelo de vivir tan apartada de la corte de Bruselas, en los riesgos y inquietudes de la guerra, y de estar oy dicha provincia muy aniquilada, con lo que franceses ocupan en ella, dando muy pocas conveniencias para mantenerse con el lustre que pide su calidad de mas de ser el temple de dichas provincias muy contrario a su salud<sup>592</sup>.

<sup>590</sup> L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la casa de Silva*, Madrid 1685, vol. II, p. 591.

<sup>591</sup> F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT: *Historia genealógica y heráldica...*, *op. cit.*, vol. II, p. 384.

<sup>592</sup> AGP, Personal, caja 16754/17.

Don Ernesto de Ligne había sucedido como príncipe de Chimay y duque de Aremberg a su padre, don Felipe de Ligne, fallecido en enero de 1675, quien también había ocupado el cargo de gobernador del ducado de Luxemburgo. Al año siguiente heredó también de su madre, fallecida en noviembre de 1676, el condado de Fresing.

Doña María de Cárdenas era hija de don Diego de Cárdenas Herrera, X conde de la Puebla del maestro, I marqués de Bacares y III de Auñón, y de Mariana de Ulloa Zúñiga y Velasco, V marquesa de la Mota y IX condesa de Nieva, los dos fallecidos el mismo año de 1659. Había heredado todos estos títulos el hermano mayor de doña María, don José Alejo de Cárdenas Ulloa, que ya había fallecido en 1665. A pesar de ello, nos detendremos en su persona para entender luego como se unieron y separaron los títulos de esta familia con los de los condes de Chinchón, todo durante el período de la regencia.

Don José Alejo de Cárdenas había casado con otra dama de la reina, doña Inés de Castro Cabrera y Bobadilla, recibida como dama pocas semanas antes de que su futura cuñada fuese recibida por menina el mismo mes de abril de 1649. Coincidieron ambas en palacio 8 años, antes de que doña Inés contrajera matrimonio en presencia de los reyes Felipe IV y Mariana de Austria en el palacio del Buen Retiro con el hermano de doña María de Cárdenas, aún en vida de los padres del novio. La novia, como vimos, tenía el privilegio de comer en la mesa de los reyes, servida quizá por su nueva cuñada. El novio no estaba presente, ya que fue representado en la ceremonia por su tío, don Fernando de Ayala y Fonseca, conde de Ayala. En 1659, como hemos dicho, don José Alejo heredó todas las casas y títulos de su padre y su madre. Pocos años más tarde, doña Inés de Castro recibió también los títulos de su casa y se nombró, si bien por poco tiempo, VI condesa de Chinchón y II marquesa de San Martín de la Vega, muriendo poco después en Madrid el 27 de diciembre de 1665.

Quedó una única hija viva de este matrimonio, que contaba apenas 5 años de edad al quedar huérfana de padre y madre, como fue doña Francisca de Cárdenas y Castro Cabrera y Bobadilla, nacida en 1660. La pequeña tenía entonces dos tías carnales al servicio de la reina: doña María de Cárdenas, de la cual trata este epígrafe, hermana de su padre, y doña Francisca de Castro, hermana de su madre, de la que hablaremos luego. Poco después de quedar huérfana, doña Francisca, ya condesa de Chinchón, fue recibida como dama menina de la reina por real decreto del 25 de febrero de 1666.

A tierna edad, doña Francisca había heredado títulos y señoríos que se extendían por toda la Península ibérica. Era III marquesa de Bacares (en Granada), condesa de Villalonso (en Castilla la Vieja, cerca de Toro), XII condesa de la

Puebla del Maestre (en Extremadura), señora de las villas de Gergal, Febeyre, Villacelumbre y Belefique, Lobón y de la Torre del Fresno, v marquesa de Auñón (en el reino de Toledo), VII marqués de la Mota (cerca de Villalonso), XI condesa de Nieva (en la Rioja), por su padre, y VII condesa de Chinchón (cerca de Madrid) y III marquesa de San Martín de la Vega (en la falda de Gredos), por su madre. Sin embargo, ninguno de tantos títulos le daba la condición de Grande de Castilla.

*Doña Luisa María de Noroña.* Fue recibida como dama menina el 19 de noviembre de 1649. Como otras compañeras, pasó luego a servir de dama a la reina hasta que contrajo matrimonio en palacio el 7 de abril de 1668 con don Felipe de Cardona, VI marqués de Guadaleste y almirante de Aragón, quien murió unos años más tarde.

Doña Luisa María era hija de Juan Fernández de Lima y Brito, VIII vizconde de Villanueva de Cerbeyra, I marqués de Arcos, conde de Crescente, caballero de Alcántara, capitán general de la caballería de Cataluña, maestro de campo general de la frontera de Galicia, gobernador de las armas de Castilla la Vieja y gobernador y capitán general de la plaza de Ceuta (†1666). La madre de doña Luisa María era doña Francisca Luisa de Sotomayor y Abreu, señora de las casas solariegas de Sotomayor y de Fornelos, IV condesa de Crescente y I marquesa de Tenorio (†1666).

Fue su hijo y sucesor Isidoro Tomás de Cardona, VII marqués de Guadaleste, que murió en 1699 sin sucesión, aunque estuvo casado dos veces: la primera, con una hija de Melchor de Navarra, y la segunda, con la duquesa de Aremberg. Su otro hijo, Antonio de Cardona, fue arzobispo de Valencia y luego presidente del Consejo Imperial de España en Viena (el arzobispo murió el 23 de julio de 1724). La hermana del VI marqués de Guadaleste, María Felipa de Cardona y Ligne, estaba casada con Juan Francisco de Palafox y Blanes (†1675), III marqués de Ariza<sup>593</sup>.

*Doña María Luisa Manrique.* Sigue en el orden, según su antigüedad, doña María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga, que fue recibida como menina por decreto de 27 de marzo de 1653. Era hija de don Vespasiano Gonzaga y de doña Inés María Manrique de Lara, por su propio derecho x condesa de Paredes de Nava<sup>594</sup>. La condesa de Paredes había servido de dama a la primera esposa

<sup>593</sup> L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Árboles de costados de las primeras casas de estos reinos, cuyos dueños vivían en el año de 1683*, Madrid 1795 (ed. facsímil, Pamplona 1995), p. 180.

<sup>594</sup> L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la casa de Lara*, Madrid 1696 (reproducción facsímil, 1988), 6 vols.



de Felipe IV y había celebrado su matrimonio en palacio el 3 de octubre de 1646. Doña María Luisa no había cumplido los 4 años de edad en 1653, fecha en que fue recibida como menina. Aunque no consta en su expediente cuándo entró en palacio, parece que no fue antes de julio de 1661.

Además de un hermano varón que murió niño, doña María Luisa tenía dos hermanas pequeñas: doña Isabel de Gonzaga, de la que hablaremos en seguida, y doña Josefa de Gonzaga, que casará en enero de 1680 con don Antonio Pimentel Barroso de Rivera y Dávila, IV marqués de Malpica. Como sucesora de la casa de Paredes, doña María Luisa antepuso siempre el apellido de su madre, Manrique de Lara, asociado a los condes de Paredes desde la concesión del título. Sus dos hermanas, en cambio, se llamaron siempre Gonzaga en primer lugar. Doña Isabel Gonzaga fue nombrada dama de Mariana de Austria el 7 de octubre de 1675, y, por tanto, no llegó a coincidir con su hermana, ya que esta salió casada de palacio el 9 de noviembre de 1675 y doña Isabel no entraría en él hasta el 19 de diciembre del mismo año. Doña Isabel falleció joven y soltera sirviendo todavía como dama el 5 de febrero de 1680. En cuanto a doña María Luisa permaneció en palacio durante todo el período de regencia al servicio de la reina, mientras sus padres estaban ocupando el puesto de virreyes de Valencia. Sin embargo, los padres habían regresado a la corte antes de la celebración de la boda de doña María Luisa con don Tomás de la Cerda y Enríquez de Ribera, III marqués de la Laguna de Camero Viejo.

*Doña Antonia Enríquez de Zúñiga*, hija del conde de Miranda de Castañar, fue recibida como dama menina el 3 de septiembre de 1656. En 1661 ya servía como dama y como tal asistió al bautizo de Carlos II. Permaneció al servicio de la reina hasta el 29 de junio de 1672, fecha en la que contrajo matrimonio en palacio, en la sala de los retratos, con don Melchor de Zúñiga, VI marqués de Lorian y III de la Puebla, que fue nombrado gentilhomme de la cámara de Carlos II. Era don Melchor de Zúñiga nieto del VIII duque de Béjar y estaba emparentado con algunas de las familias con Grandeza de las que venimos hablando, entre otras con la duquesa del Infantado, la mujer del mayordomo mayor de Mariana de Austria, de la que era primo segundo.

Doña Antonia era hija de don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, III duque de Peñaranda de Duero y VII conde de Miranda de Castañar, III marqués de Bañeza, VII vizconde de los palacios de Valduerna y Grande de España, fallecido en 1662<sup>595</sup>. Su madre, la duquesa de Peñaranda, era doña Ana Enríquez de

<sup>595</sup> J. DE PELLICER Y TOVAR: *Justificación de la Grandeza y Cobertura de primera clase en la casa y persona de Don Fernando de Zúñiga, IX Conde de Miranda*, Madrid 1668.

Acevedo Valdés y Osorio, por su propio derecho marquesa de Valdunquillo y de Mirallo, que seguía viva durante la regencia.

*Doña María Ronquillo Briceño y doña Estefanía de Velasco y de la Cueva.* En enero de 1660, ya concertadas las bodas de la infanta María Teresa de Austria con Luis XIV, rey de Francia, Felipe IV nombró la casa real que había de ir acompañando a la Reina Cristianísima hasta la frontera con Francia. Algunos de los componentes de la casa se nombraron entre aquellos que ya servían a la reina, como hemos visto en el caso de los dos mayordomos designados para dicha función: el conde del Real y el conde de Lences. Otros fueron nombrados específicamente para la ocasión: doña Margarita Zapata fue recibida por camarera mayor de la infanta; doña Ana Camargo, condesa de Atares, por dueña de honor y guarda mayor de damas; doña María de Ronquillo y doña Estefanía de Velasco, por damas; y doña Francisca Chacón Osorio, como dama menina. Doña Ana Camargo, condesa de Atares, a su regreso a Madrid, fue recibida por dueña de honor de Mariana de Austria, como dijimos. A doña Margarita Zapata, se le conservaron sus gajes y emolumentos, si bien no sirvió en la casa de la reina porque el cargo de camarera mayor era superior a los otros y, por tanto, supondría degradarla si fuera recibida como dueña de honor.

En el caso de las dos damas y la menina de la Reina Cristianísima, fueron recibidas por un mismo real decreto de 29 de enero de 1660. A su regreso a la corte, las tres fueron incorporadas en la casa de Mariana de Austria por real decreto de 19 de julio de 1660. De doña Estefanía de Velasco y de la Cueva ya tratamos junto a su prima hermana doña Leonor de Velasco.

Con respecto a doña María Ronquillo y Briceño, sabemos que continuó sus servicios con Mariana de Austria hasta que salió casada de palacio el 20 de abril de 1672 con don Carlos Briceño. Doña María era hermana de don Pedro Ronquillo Briceño, quien ocupará en 1674 el puesto de embajador en Inglaterra. Se trata de la única dama que encontraremos que no perteneció a una familia titulada de Castilla. El padre del embajador y de doña María, don Antonio Ronquillo, había sido también diplomático y gran canciller de Milán, culminando su carrera como embajador interino en Roma y virrey interino de Sicilia<sup>596</sup>. Por su matrimonio con doña María de Briceño, don Antonio Ronquillo había entrado a ser señor de vasallos, condición necesaria para obtener un título de Castilla, lo cual de hecho ocurriría en persona de su hijo mayor, don Francisco (hermano de la dama y del embajador), el 4 de octubre de 1677, cuando recibió merced del título de conde de Gramedo.

<sup>596</sup> L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Noticias de todos los títulos de Castilla*, s. l., s. d. (en BNE, Mss. 1702 y 9906, s.f.).

La entrada de doña María de Ronquillo como dama de la reina sin duda supuso un gran avance para el posicionamiento social de la familia. Años más tarde, en julio de 1668, su hermano don Pedro Ronquillo fue nombrado consejero de Indias, cargo que ocuparía a partir del 7 de julio de 1670. El 11 de octubre de 1673, don Pedro fue nombrado consejero de Castilla y finalmente en 1674 embajador en Inglaterra. A su vuelta a Castilla, sería nombrado miembro de la Cámara de Indias en diciembre de 1684. Su carrera culminaría con el más preciado cargo de consejero de Estado, del cual tomó posesión el 26 de junio de 1691, poco antes de su muerte, acaecida el 7 de agosto inmediato. A la muerte de su hermano mayor, don Pedro había heredado el título, por lo que se nombraba II conde de Gamedo.

Doña María todavía tenía otro hermano pequeño, don Antonio Ronquillo, que sucedería como III conde de Gamedo a la muerte de don Pedro. También don Antonio ocupó cargos de importancia, aunque ya pasada la regencia, siendo consejero de Hacienda, maestre de campo general de las costas y ejército de Andalucía y corregidor de Madrid. Don Antonio Ronquillo casó con doña Ana Ramos del Manzano, hija de don Francisco Ramos del Manzano. En ambas familias, los Ronquillo y los Ramos del Manzano, observamos dos buenos ejemplos del ascenso social a través de cargos políticos hasta alcanzar el título de Castilla. Don Francisco Ramos del Manzano, muy conocido durante la regencia por sus obras de jurisprudencia, entró en 1667 a servir como miembro del Consejo y Cámara de Castilla y posteriormente fue gobernador del Consejo de Indias. Por tan altos cargos, Carlos II le hizo merced del título de conde de Francos el 10 de febrero de 1678, que más tarde heredaría su hija doña Ana, siendo ya condesa consorte de Gamedo.

*Doña Francisca Chacón Osorio.* Junto a las dos damas anteriores, doña Francisca Chacón Osorio fue recibida como dama menina de la infanta reina de Francia y, a su regreso a la corte, como menina de la reina Mariana de Austria. Al inicio de la regencia, la encontramos ya sirviendo el asiento de dama que ocupará hasta el 6 de septiembre de 1670, día de su matrimonio con don Antonio Barba Pacheco, III marqués de Castromonte. Era hija de don Carlos Chacón, señor de Polvoranca, y de doña Francisca de Córdoba, hermana esta última del conde de Maceda. Por parte de su padre, era bisnieta del I conde de Casarrubios y, por tanto, prima segunda del IV conde de Casarrubios, a quien dejamos casado con otra dama. Tanto por su abuela paterna como materna, doña Francisca estaba emparentada con la familia Ayala: era bisnieta del I conde de Villalba y de su hermano el I conde de Maceda, título este último que ahora llevaba el hermano de su madre.

Su marido, don Antonio Barba Pacheco, III marqués de Castrofuerte<sup>597</sup>, fue nombrado mayordomo de la casa de Carlos II el 20 de junio de 1675<sup>598</sup>. Sin embargo, disfrutaría poco del asiento de mayordomo, ya que murió repentinamente el 17 de septiembre del mismo año, sin llegar a servir dos meses. Por su padre, don Juan de Sotomayor y Meneses, señor de Alconchel, don Antonio Barba estaba emparentado con la nobleza portuguesa. Su padre había sido gentilhomme sin ejercicio de la cámara de Felipe IV y después mayordomo de la reina. El título, sin embargo, lo heredó de su madre, doña Andrea Pacheco, II marquesa de Castrofuerte, cuya varonía era en realidad Carrillo de Toledo y era prima hermana del marqués de Caracena, del que ya hemos hablado. La II marquesa de Castrofuerte también formó parte de la casa de la reina como dama de doña Isabel de Borbón.

*Doña Gaspara de Fonseca y Medrán* fue recibida por dama menina de Mariana de Austria el 12 de abril de 1660, para que “entre a servir quando tenga edad”<sup>599</sup>. En efecto, no entró en palacio hasta el año siguiente, el día 13 de agosto de 1661. Doña Gaspara era hija mayor y heredera de don Andrés Félix Vélez de Medrano y Villagómez, señor de Fuenmayor y de Almarza, y de doña María Felipa de Fonseca, por su propio derecho II marquesa de la Lapilla. A la muerte de sus padres, doña Gaspara sería III marquesa de la Lapilla y señora de las villas de Fuenmayor y Almarza de los Cameros. Casó en el palacio real el 6 de mayo de 1668, en presencia de Carlos II y Mariana de Austria, con don Diego de Acuña Rojas, III conde de Requena, vizconde de Barrio, señor de Tabladillo y Totanes, quien después del período de regencia obtendría los cargos palatinos de mayordomo de Carlos II y gentilhomme de su cámara sin ejercicio<sup>600</sup>.

*Doña Jerónima de Benavides*, el 21 de septiembre de 1660 fue recibida por dama menina, siendo hija de don Diego de Benavides y Bazán, VIII conde de Santisteban del Puerto. El mismo año, el día 6 de julio, su padre había sido nombrado virrey y capitán general de Perú. Hasta entonces, el VIII conde de Santisteban ocupaba, desde 1653, el virreinato y capitania general de Navarra.

*Doña Ana María Enríquez de Zúñiga, doña Juana de Luján y doña Francisca de Castro*. Aunque ya se ha hecho referencia a estas damas, conviene precisar

<sup>597</sup> AGS, CC, Libro de relación 38.

<sup>598</sup> AGP, Personal, caja 778/11.

<sup>599</sup> AGP, Personal, caja 16921/31.

<sup>600</sup> F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT: *Historia genealógica y heráldica...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 140-141.

que doña Ana María Enríquez de Zúñiga, hija del conde de Miranda, fue recibida como dama en septiembre de 1661, doña Juana de Luján el 7 de julio de 1664 y doña Francisca de Castro, luego VIII condesa de Chinchón y IV marquesa de San Martín de la Vega, en octubre de 1665.

Doña Francisca de Castro fue la última dama nombrada por Felipe IV antes de su fallecimiento y, con ella, eran 19 las damas al servicio de Mariana de Austria al inicio de la regencia. Todas, excepto doña María Ronquillo, eran hijas de un título de Castilla o, al menos, su familia poseía un señorío importante, como era el caso de doña Francisca Chacón Osorio, hija del señor de Polvoranca. En muchos casos, hemos vistos que las damas eran hijas o hermanas de mayordomos o dueñas de honor de Mariana de Austria: las dos hijas del conde de Frigiliana, la hija de la vizcondesa de Santa Marta o la hermana del marqués de Aytona; o bien, hijas de personajes destacados al servicio de la corona: la hija del conde de Santisteban, la del marqués de Tenorio o la de don Antonio Ronquillo. En otros casos hemos visto que las señoras recibidas como damas eran propietarias de títulos de Castilla o herederas directas de los mismos.

Sorprende en cambio que solo tres de las damas estudiadas fueran hijas de Grandes de España: dos hijas del conde de Miranda de Castañar y la hermana del marqués de Aytona. No obstante, hay que añadir que otras tres damas contrajeron matrimonio con Grandes de España o caballeros del Toisón, como fueron la princesa de Chimay, la marquesa de Leganés y la duquesa de Nájera, y que dos de las familias estudiadas alcanzarán la Grandeza durante el reinado de Carlos II, los condes de Santisteban y los condes de Paredes de Nava, este último precisamente en cabeza de una de las damas estudiadas, doña María Luisa Manrique.

*Doña Isabel de Mendoza*, hija del conde de Contamina. El primer nombramiento de Mariana de Austria como regente tendría que esperar hasta el 5 de mayo de 1666 y recayó sobre doña Isabel de Mendoza, hija del conde de Contamina. De doña Isabel de Mendoza ya hablamos con ocasión de su matrimonio celebrado el 31 de julio de 1675 con don Pedro de Porres Regalado, hijo del mayordomo de Mariana de Austria, y él mismo, menino de la misma reina.

*Doña Isabel Ana de Mendoza y Portocarrero y doña Ana Ángel de Luna y Portocarrero*. Sigue el nombramiento, tres años más tarde, de dos hermanas: doña Isabel Ana de Mendoza y Portocarrero y doña Ana Ángel de Luna y Portocarrero, hijas de los IV marqueses de Camarasa, Grandes de España. Las dos hermanas habían regresado recientemente a Castilla desde Cerdeña, donde su padre ejercía de virrey y capitán general. Las turbulencias del pequeño reino habían desembocado en el asesinato primero del marqués de Laconi, ocurrido

el 20 de junio de 1668, y poco después en el asesinato del propio virrey, en julio del mismo año. La marquesa de Camarasa, doña Isabel Portocarrero y Luna, viuda del virrey asesinado y hermana del IV conde de Montijo, tuvo que acudir a la real clemencia para poder financiar el traslado con su familia.

El difunto marqués de Camarasa, don Manuel de los Cobos y Sarmiento de Mendoza, había sido antes virrey, lugarteniente general y capitán general del reino de Valencia, puesto del que tomó posesión a finales de febrero de 1659 en sustitución del cardenal duque de Montalto, permaneciendo en el cargo hasta finales de 1663. En 1665, fue nombrado virrey de Cerdeña, donde le sobrevino la muerte en las tristes circunstancias de su asesinato. Hijo de don Diego de los Cobos, VIII conde de Ribadavia y III marqués de Camarasa y de doña Isabel de Mendoza, por su propio derecho VI condesa de Castrojeriz y II de Villazopeque, don Manuel de los Cobos había heredado solo los títulos paternos, ya que murió antes que su madre. Parece que no estuvo acertado en el gobierno de sus dos virreinos. En Valencia, si bien heredó de Montalto un país inundado de bandolerismo, problema que empezaba a ser crónico, durante su mandato la violencia y la inseguridad ciudadana llegaron a sus más altas cotas. A la inutilidad de las medidas adoptadas por el marqués de Camarasa se sumó la huida, en agosto de 1663, de 240 prisioneros de la cárcel real de San Francisco. En Cerdeña, las circunstancias de su virreinato no fueron mucho mejores y los asesinatos del marqués de Laconi y después, en represalia, el del mismo marqués, dejaron la isla al borde de la rebelión <sup>601</sup>.

Del matrimonio de los marqueses de Camarasa nacieron 4 hijos: dos varones, que heredarían sucesivamente los títulos familiares y las dos damas de las que aquí tratamos. El mayor, don Baltasar Sarmiento de los Cobos, V marqués de Camarasa, X conde de Ribadavia, VII de Castrojeriz y III de Villazopeque, llegó a ser gentilhombre de cámara de Carlos II, caballero del Toisón de Oro y virrey de Aragón, todo ello ya en la mayoría de edad del rey. El V marqués de Camarasa casó con doña Isabel Fernández de Velasco, hermana de don José de Velasco, IV marqués de Jodar, que será, a la muerte de su tío, el X condestable de Castilla y León.

Muerto el hermano mayor sin sucesión, heredaría los títulos y casas de la familia el hermano segundo de las damas, don Álvaro Sarmiento de los Cobos, quien casó a finales de siglo con una nieta de doña Leonor de Zúñiga, que hemos estudiado como guarda mayor de las damas. Esta nieta era doña María Leonor

<sup>601</sup> S. GARCÍA MARTÍNEZ: *Valencia bajo Carlos II: Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Valencia 1991, pp. 177-180.

Fernández de Córdoba y Bazán, hija de los marqueses de Peñalba, quien, al igual que sus cuñadas, había servido de dama a la reina madre, si bien ya finalizado el período de regencia.

Las dos hermanas Camarasa fueron recibidas por decreto de 17 de diciembre de 1669 y permanecieron en palacio dos años, hasta que la pequeña falleció, en concreto el día 18 de agosto de 1671, y pocos meses después saldría de palacio doña Isabel Ana casada con el marqués de Pescara.

*Doña Melchora de Mendoza y Sotomayor.* De ella hemos tratado ya al hablar de su padre, el marqués de Villagarcía, mayordomo de semana de Mariana de Austria. Añadir aquí que doña Melchora de Mendoza salió casada de palacio con el VI conde de Torrejón, don Álvaro Pantoja y Carvajal, de quien tuvo sucesión. Don Álvaro de Pantoja era hijo de don Pedro de Pantoja y de doña Antonia de Carvajal, por su propio derecho v condesa de Torrejón<sup>602</sup>.

*Doña María Micaela Zapata* fue recibida como dama de la reina el 9 de noviembre de 1672, si bien no entró a servir en palacio hasta el 28 de mayo de 1673<sup>603</sup>. Era hija de don Francisco Zapata, miembro del Consejo y Cámara de Castilla, en el cual figura desde diciembre de 1669 hasta noviembre de 1672, bajo el título de conde de Casarrubios. Don Francisco Zapata debió morir a primeros de noviembre, antes del nombramiento de su hija como dama, ya que en el nombramiento figura como si estuviera difunto y la última fecha en la que firma en los registros de la Cámara de Castilla es el 1 de noviembre de 1672.

Esta dama permaneció al servicio de la reina, acompañándola también a Toledo en su destierro, hasta el 30 de septiembre de 1677, fecha en que salió del Alcázar para contraer matrimonio con don Juan de Orozco y Manrique, entonces ya III marqués de Mortara y II de Olías y Sarriá, quien más tarde sería mayordomo de semana de Carlos II y su gentilhomme de cámara. Era don Juan de Orozco hijo de don Francisco de Orozco y Ribera, II marqués de Mortara, el cual fue consejero de Estado y brevemente gobernador y capitán general de Milán, donde murió el 26 de diciembre de 1668 poco después de haber tomado posesión de su cargo.

<sup>602</sup> L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Noticias de todos los títulos de Castilla*, op. cit., s.f.

<sup>603</sup> AGP, Reg. 183, f. 242 r.

### 5.7. *LAS DAMAS MENINAS*

Las etiquetas de palacio no contienen un capítulo dirigido a las damas meninas, como tampoco disponía de uno para las damas. Lo cual es lógico si pensamos que las damas meninas no tenían responsabilidades específicas a su cargo, dado que su principal cometido era acompañar a las infantas o a la reina. Por lo tanto, las damas y meninas, más que figurar en las etiquetas como parte del servicio, se entienden como parte del entorno regio. Por ello se dan las indicaciones a los demás servidores, empezando por la camarera mayor, el aya y la guarda mayor de damas, para indicar como han de gobernar a las damas o servir las, según el caso. Figuran así siempre como sujetos pacientes, más que agentes.

A diferencia de las damas, las damas meninas apenas son mencionadas por las etiquetas. Ello se debe, en nuestra opinión, a que todo aquello concerniente a las damas era aplicable del mismo modo a las damas meninas. Entre estos cargos, como anticipábamos, apenas se aprecian diferencias sino es la edad que tenían las mujeres que lo servían. Como dijimos, las hijas de familias nobles que entraban a servir como damas meninas al cumplir cierta edad pasaban a servir como damas de modo casi automático. Diferencia a las meninas de las damas que aquellas no cumplen ninguna función, mientras que algunas de las damas –como vimos– podían servir en aspectos concretos a la reina o a las infantas; así la dama tocadora, la trinchanta o la copera, e incluso las demás damas cuando cumplían de semaneras, cumplían dichas funciones en el aposento de la reina o en el de las infantas.

Otra diferencia, quizás más significativa, es que las damas tenían expresamente prohibido la entrada sin autorización previa en el cuarto de las infantas, a excepción de aquellas damas que estuvieran destinadas a vestir y ayudar en el tocador o en las comidas a las dichas infantas, como se refleja en el siguiente apunte de las etiquetas:

Que ninguna dama pueda baxar al aposento de las Infantas sin licencia de la guarda mayor, excepto las que estuvieren señaladas para su servicio, y las meninas <sup>604</sup>.

Es decir, que las damas meninas estaban asociadas al aposento del príncipe y las infantas, mientras que las damas lo estaban al aposento de la reina. De ello se deduce que las meninas tenían una dependencia directa del aya, en nuestro caso de la marquesa de los Vélez, mientras que las damas dependían de la camarera mayor, es decir, de la marquesa de Valdueza. Si las damas eran jóvenes casaderas

<sup>604</sup> AGP, SH, caja 49/3.



y aptas para servir a la reina en pequeños cometidos, las meninas eran aun niñas que requerían ser educadas bajo la discreta atención del aya, compartiendo con las infantas los espacios tanto de estudio como de recreo.

*Doña María de la Cueva*, hija del marqués de Bedmar, fue recibida por dama menina el 3 de septiembre de 1661, siendo su padre, el III marqués de Bedmar, mayordomo de Mariana de Austria y gentilhomme de la cámara de Felipe IV. Las dos hermanas mayores de doña María, doña Elvira y doña Francisca de la Cueva, en 1661 ocupaban el asiento de damas de la reina y también lo era doña Mencía de la Cueva, tía de las tres anteriores y hermana del marqués de Bedmar. Por tanto, 5 personas en total de la misma familia estaban al servicio de la reina ocupando asientos muy próximos a su Majestad.

Al inicio de la regencia, sin embargo, doña María de la Cueva era la única que seguía al servicio de la casa de la reina. Su padre, sirvió su asiento de mayordomo de semana hasta su muerte, acaecida el 12 de julio de 1664, cuando fue sustituido en el Bureo de la reina por don Fernando de la Cerda, quien también murió antes de iniciarse la regencia, por cuya razón tampoco le encontramos entre los mayordomos estudiados. Por otro lado, su hermana mayor, doña Elvira de la Cueva, había muerto soltera en palacio. Mientras, su otra hermana, doña Francisca de la Cueva, había salido casada de palacio meses antes del fallecimiento de Felipe IV con Pedro de Acuña y Meneses, entonces II conde de Assentar y luego I marqués del mismo lugar, noble portugués y Grande de aquel reino, cuyo padre, el I conde de Assentar, permaneció fiel a la corona hispana, por lo cual perdió sus tierras portuguesas. El marido de doña Francisca se destacó durante la minoría de Carlos II por su carrera militar que empezó al servicio de Felipe IV, siendo maestre de campo de la infantería española del Tercio de Nápoles y luego del Tercio de Lombardía, gobernador de la plaza de Navarra y teniente general de la caballería de Milán. En 1665 fue nombrado capitán general de Ceuta, donde permaneció al menos hasta 1670 y, finalmente, ocupó el cargo de maestre de campo general del ejército de los Países Bajos. Murió ocupando este cargo en la batalla de Senef el 11 de agosto de 1674. La marquesa de Assentar, doña Francisca de la Cueva, hermana de nuestra dama menina, había muerto sin cumplir los dos años de matrimonio el 31 de diciembre de 1666, dejando una hija única, que sería además de II marquesa de Assentar y condesa de Vilanova, por herencia de su padre, V marquesa de Bedmar por su matrimonio con su tío carnal, hermano de doña Francisca y doña María de la Cueva.

Doña María sirvió a la reina hasta que salió casada de palacio el 7 de septiembre de 1669<sup>605</sup> con un Grande de España: don Antonio de Ayala y Velasco,

<sup>605</sup> AHN, Nobleza, Frías, caja 845/89.

IX conde de Fuensalida y III de Colmenares, títulos que había heredado don Antonio de su hermano mayor. La carrera política del conde de Fuensalida se inició, como era habitual, en el ejército, al mando de un tercio de infantería española en la frontera de Portugal. Recibió su primer cargo importante durante la regencia, el 22 de agosto de 1669, poco antes de su matrimonio con doña María de la Cueva, cuando fue nombrado general de la caballería de hombres de armas de Milán<sup>606</sup>, si bien parece que no ocupó el cargo hasta principios de 1671, cuando la Cámara de Castilla le aprobó unas partidas para

los gastos de la jornada que ha de hacer para ir a servir el puesto de general de la caballería de hombres de armas del estado de Milán de que su Majestad le tiene hecha merced<sup>607</sup>.

En diciembre de 1673 recibió el título de capitán de una compañía de hombres de armas de las guardias viejas de Castilla<sup>608</sup>.

*Doña María de Alagón y Pimentel*, hija del marqués de Villazor, y *doña María Luisa de Toledo*, hija del marqués de Mancera, fueron nombradas por un mismo real decreto de Felipe IV de 21 de enero de 1664, y guardando la antigüedad según van nombradas.

La primera, María Antioga de Alagón, era hija del marqués de Villazor, familia sarda de origen aragonés, rama derivada de los condes de Sástago. El marqués de Villazor apenas aparece en la documentación contemporánea, aunque Salazar y Castro identifica como su contemporáneo a finales de siglo a don Artal de Alagón, V marqués de Villazor. Por las fechas, dicho don Artal es probable que fuera el hermano de nuestra dama menina y ambos hijos del IV marqués de Villazor. El V marqués (si nuestra suposición es correcta, hermano de la dama menina) ocupó en la mayoría de edad de Carlos II los cargos de mayordomo del rey y regente del Consejo Supremo de Aragón de capa y espada. Artal de Aragón casó con la hermana del marqués de Santa Cruz, casa que en la actualidad posee el título de Villazor.

Muchas más noticias encontramos de María Luisa de Toledo, a la cual ya hemos mencionado en relación a su boda en 1673 con el marqués de Melgar, hijo pequeño del duque de Pastrana, mayordomo mayor de Mariana de Austria. Vemos nuevamente como se conciertan matrimonios dentro de la casa de la reina, siendo la novia su dama y el padre del novio el mayordomo mayor. María Luisa

<sup>606</sup> AGS, Estado, leg. 3380, f. 141.

<sup>607</sup> AGS, CC, Libro de relación 38.

<sup>608</sup> AHN, Frías, caja 845, doc. 92

de Toledo, como dijimos, era hija del II marqués de Mancera, a la sazón virrey de Nueva España y que luego sería, al igual que su consuegro, mayordomo mayor de Mariana de Austria, a quien tuvo que acompañar en su destierro a Toledo, donde adoptaría una postura modesta, cediendo protagonismo a la camarera mayor, la marquesa de Valdueza.

*Doña Ana Carrillo de Guzmán*, nieta de la condesa de Priego, fue recibida el 19 de agosto de 1664 por dama menina y continuó sirviendo como dama hasta el fallecimiento de la reina en 1696, si bien consta que siguió cobrando los gajes que le correspondían al menos hasta junio de 1699, probablemente como dama de la reina reinante. Doña Ana era nieta de la condesa de Priego e hija de los condes de la Rivera: don Francisco de Medina y Guzmán y doña Juana Carrillo de Mendoza, hija esta de la condesa de Priego. La condesa de Priego a la que nos referimos era doña Margarita Zapata de Mendoza y Riederer de Paar, viuda del XII conde de Priego y madre del XIII conde de Priego (fallecido el último sin sucesión el 11 de junio de 1666). Fue madre también de la XIV condesa de Priego, que lo fue hasta el 30 de abril de 1679, cuando la sucedió su hijo, a quien estudiaremos como menino de la reina. Por su parte, doña Margarita Zapata de Mendoza fue la camarera mayor de la infanta María Teresa, y encabezó por tanto el servicio femenino de la Reina Cristianísima cuando se hicieron sus entregas en Francia.

Volviendo a nuestra menina, doña Ana Carrillo no llegó a contraer matrimonio, si bien consta que fue pretendida por el conde de la Alcudia<sup>609</sup>, don Pablo de Contreras Miñano, más tarde gentilhomme de la boca de Carlos II, de los de la primera creación. En efecto, en agosto de 1670, tanto el conde de la Alcudia como su madre, la condesa viuda, negociaban este enlace con el conde de la Rivera, para lo cual pedían el apoyo del duque de Pastrana<sup>610</sup>. Finalmente fueron estériles estas diligencias y doña Ana Carrillo permaneció soltera y murió en palacio.

*Doña Ana María de Luna*, hija del conde de Ovidos, fue recibida como dama menina de la reina por real decreto de 20 de enero de 1665, cuando contaba tan solo con 6 años de edad. Diez días antes de su nombramiento, el 10 de enero, fallecía en palacio –ocupando el asiento de dama de la reina– su tía abuela, doña Mencía de la Cueva, hermana menor de su abuela materna doña Jerónima de la Cueva; y dejaba como herederos a Ana María de Luna y a su hermano don Antonio de Luna y Mendoza.

<sup>609</sup> Había entonces dos condados de la Alcudia, uno en Valencia y otro en Castilla. Aquí nos referimos al segundo.

<sup>610</sup> AHN, Nobleza, Osuna, carpeta 205, doc. 23.

Mencia y Jerónima de la Cueva, respectivamente tía abuela y abuela de Ana María de Luna, eran hermanas del III marqués de Bedmar que, como mencionábamos hace poco, fue mayordomo de Mariana de Austria, muerto un año antes del inicio de la regencia. Y todos ellos eran hermanos del famoso cardenal de la Cueva, que jugó un papel muy importante en los reinados de Felipe III y Felipe IV.

El abuelo materno de nuestra dama menina, el marido de Jerónima de la Cueva, era don Vasco Mascareñas, I conde de Ovidos. Por su padre, doña Ana María de Luna era sobrina carnal del IV conde de Montijo, don Cristóbal Portocarrero y Guzmán, el cual tuvo asiento de mayordomo de semana de los de la primera creación de la casa de Carlos II. Doña Ana María de Luna permaneció muchos años al servicio de la reina y, probablemente ya como dama, salió casada de palacio el 23 de marzo de 1681 con don Fernando de Prado, I marqués del Prado, merced de Mariana de Austria de 31 de diciembre de 1674.

Las siguientes en antigüedad eran *doña Catalina* y *doña Isabel de Cardona*, hijas de la condesa de Eril de las que ya hablamos junto a su madre.

Por su parte, los primeros nombramientos de la regencia correspondieron a *Melchora de Zapata*, de quien tratamos como esposa del marqués de la Vega de Boecillo, y a la *condesa de Chinchón*, que vimos junto a su tía carnal, doña María de Cárdenas Ulloa.

*La condesa de Aguilar* y *doña Lucrecia Ladrón y Silva*. Habría que esperar dos años hasta el siguiente nombramiento de una dama menina, el cual tuvo lugar el 22 de abril de 1668 a favor de doña María de Balbanera Ramírez de Arellano y Mendoza, condesa de Aguilar, de la que hemos tratado antes junto a su cuñada, doña Francisca Manrique. Un año después, el 19 de junio de 1669, se nombró a doña Lucrecia Ladrón y Silva de quien tratamos junto a su madre, la condesa de Sinarcas, dueña de honor.

*Doña Teresa de Teves*. El siguiente nombramiento recayó sobre doña Teresa de Teves, nieta del I marqués de la Fuente, a quien ya mencionamos entre los mayordomos de semana de Mariana de Austria. Doña Teresa de Teves era hija de los marqueses de Conturbio y fue recibida como dama menina el 17 de diciembre de 1669. No llegó a casarse y murió en el palacio real después de servir a la reina durante 15 años, el 8 de octubre de 1684.

*Doña María Serafina Pacheco* era huérfana de padre y madre desde muy temprana edad. Cuando fue nombrada menina, contaba con 12 años de edad y dos hermanos vivos: el mayor, Juan Manuel Pacheco que había nacido un año antes y ya se titulaba VIII marqués de Villena y duque de Escalona, Grande de España; y un hijo natural del VII marqués llamado Antonio Pacheco que había dedicado su

vida a la Iglesia. Los dos hermanos, debido a su corta edad, debemos suponer que se hallaban bajo la tutela de algún familiar, quizás de su tío Juan Francisco Pacheco, sumiller de cortina de Felipe IV y obispo de Cuenca y electo de Córdoba, quien precisamente fallecía el mismo año 1663 en el que María Serafina fue recibida como menina. La corta edad del titular (acababa de cumplir 15 años cuando se inició la regencia) justifica que una de las primeras familias de España, como sin duda era la de los duques de Escalona, no figure entre los principales cargos de la Monarquía. Habrá que esperar a la mayoría de edad de Carlos II y, sobre todo, durante el reinado del primer Borbón, para que el VIII duque de Escalona ocupara los primeros cargos, alcanzando después de varios virreinos el de mayordomo mayor de Felipe V. Su nombre será más recordado sin embargo, por haber sido el fundador y primer presidente de la Real Academia Española.

*Doña Isabel Rosa de Ayala.* El 20 de agosto de 1672 se produjo el siguiente nombramiento de una dama menina, el cual recayó sobre doña Isabel Rosa de Ayala, hija de don Fernando de Ayala y Fonseca, III conde de Ayala. El nombramiento como dama menina se realizó sabiendo que doña Isabel Rosa de Ayala no iba a tomar posesión de dicho asiento, como demuestra el papel de aviso del duque del Infantado, entonces mayordomo mayor, que indicaba que se le hiciera el asiento “en la forma acostumbrada como a las que no entran a servir”<sup>611</sup>.

En efecto, doña Isabel Rosa no entrará a servir a la reina hasta 15 años más tarde y lo hará ya en calidad de dama, entrando en palacio el 28 de enero de 1687. Tan solo unos días más tarde, el 2 de febrero de dicho año, salió casada de palacio con el marqués de los Vélez, hijo del aya del rey de cuya carrera dimos buena cuenta cuando tratamos de su madre. Viuda y sin sucesión del VI marqués de los Vélez, doña Isabel Rosa de Ayala volvería a contraer matrimonio a final de siglo con el conde de Miranda de Castañar y duque de Peñaranda, también Grande de España, con quien sí tendría sucesión. El segundo marido, don Joaquín López de Zúñiga (1670-†1725), XII conde de Miranda, IX duque de Peñaranda, era hijo de otra dama de la reina que ya hemos estudiado, doña Ana María Enríquez de Zúñiga, quien, después de la muerte sin sucesión de sus hermanos y sobrinos heredó los títulos de la familia.

*Doña Petronila Rubín de Celís y Fajardo y Doña Constanza de Barradas y Bazán.* No encontramos nuevos nombramientos de meninas hasta el final de la regencia, coincidiendo con el regreso a Castilla de la casa mortuoria de la emperatriz Margarita. El 3 de enero de 1675, un real decreto nombraba como damas meninas a doña Petronila Rubín de Celís y a doña Constanza de Barradas y Bazán,

<sup>611</sup> AGP, Personal, caja 16504/5.

ambas anteriormente damas meninas de la emperatriz Margarita de Austria, aunque en el caso de la última no consta entre los nombramientos iniciales de la casa de doña Margarita de Austria. Es probable que viajase a Viena acompañando a su tía carnal, doña Baltasara de Bazán y Rojas, marquesa de Lanzarote (de quien tratamos como dueña de honor de la reina), y que una vez allí fuese recibida como menina.

Por lo que respecta a doña Petronila, sirvió previamente a la emperatriz Margarita de Austria en el mismo asiento de dama menina y había regresado a la Península ibérica, junto al resto de la casa de la emperatriz, cuando falleció esta. Su madre, Leonor de Roda y Fajardo (o bien de Fajardo y Roda), fue nombrada dueña de honor y guarda mayor de las damas de la emperatriz Margarita de Austria en 1666. Doña Leonor era viuda desde 1662 de don Diego Rubín de Celís, quien había dejado muy grata memoria por sus servicios en el Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas del Consejo de Hacienda, razón por la cual doña Leonor había recibido merced de 2.000 ducados de ayuda de costa por una vez, además de una pensión vitalicia de 300 ducados al año. Doña Leonor Fajardo, junto a sus dos hijas, doña Petronila y doña Isabel, acompañó a la emperatriz durante su jornada al Imperio y, probablemente ya en Viena, doña Petronila fue recibida como su dama menina. Por el contrario, no consta en los documentos que la hermana pequeña doña Isabel llegara a ser dama menina de la emperatriz<sup>612</sup>. Como vimos al tratar del asiento de guarda mayor, la madre a su regreso a Castilla ocupó este mismo cargo y el de dueña de honor al servicio de Mariana de Austria, ya que el asiento de guarda mayor había quedado vacante a la muerte de Juana Zapata en noviembre de 1673. Se le conservó, como era habitual, la antigüedad de su asiento en la casa de la infanta emperatriz. Doña Leonor mantuvo esta ocupación hasta febrero de 1681, cuando, probablemente por motivos de salud, fue sustituida por la marquesa de Llanera, si bien conservaría el goce de sus gajes y emolumentos correspondientes. Doña Leonor falleció el 13 de octubre de 1684.

Asimismo, al regreso del Imperio, sus dos hijas entraron al servicio de Mariana de Austria como damas meninas. La pequeña doña Isabel fue recibida poco después que su hermana por real decreto de 26 de agosto de 1675, pero ya en esa fecha consta que vivía en palacio junto a doña Petronila y en su mismo cuarto<sup>613</sup>. El primogénito de doña Leonor era don Gaspar Rubín de Celís y Fajardo, conde del Sacro Imperio, quien durante la regencia sería demasiado joven para ocupar cargos relevantes.

<sup>612</sup> AGP, Personal, caja 924/27.

<sup>613</sup> AGP, Reg. 183, f. 275 r.

## 5.8. LOS MENINOS

Otro cargo de relevancia reservado, por lo general, para los hijos de las familias tituladas era el de menino de cédula. Habitualmente se accedía a este asiento en la niñez y los agraciados entraban en palacio, donde recibían la educación adecuada a su calidad. Los meninos gozaban una asignación anual de 9.000 maravedís de gajes y tenían entrada en el cuarto de los infantes, participando en algunas ceremonias reales. Servían el dicho cargo hasta que alcanzaban la mayoría de edad, es decir, cuando se ceñían la espada, acto que indicaba que se iniciaba su vida de adulto, generalmente en la carrera militar. Llegado el momento de ceñirse la espada, el Bureo podía elevar una consulta a la reina solicitando un puesto competente para el menino, bien en la armada o en puestos de capitán y en algunos casos como gentilhombre de la boca. Normalmente, esta solicitud era atendida por la reina, si bien, como la propia Mariana de Austria indicaba, “no se puede dar regla fija a esto pero en las ocasiones que se ofrecieren tendré atención a hacerles merzed según sus méritos”<sup>614</sup>.

Con el tiempo, muchos de los que fueron meninos de Mariana de Austria lograrán entrar en la casa del rey con cargos relevantes: así, don Juan Francisco Balvi Imbrea y Espínola, conde de Villalvilla, menino de la reina desde 1663, fue nombrado gentilhombre de la cámara de Carlos II sin ejercicio en 1689; don Alonso de Ribadeneira, vizconde de la Laguna (hijo del marqués de la Vega de Boecillo, mayordomo de semana), que entró de menino en octubre de 1669, fue nombrado mayordomo de semana de Carlos II en diciembre de 1688; don Antonio Bernuy y Mendoza, mariscal de Alcalá, hijo del marqués de Benamejí, quien entró como menino en mayo de 1671, fue nombrado gentilhombre de cámara sin ejercicio de Carlos II en octubre de 1686; finalmente, el mencionado don Diego Vélez de Guevara, que entró como menino en mayo de 1671 y logró el puesto de gentilhombre de la boca al momento de ceñirse la espada, con el tiempo sería nombrado gentilhombre de cámara con entrada en 1729, siendo además bailío de Lora en la Orden de San Juan.

Algunos de los meninos, los menos, llevaban un título nobiliario al tiempo de su nombramiento: así, el conde de Casapalma, el conde de Villalvilla, el vizconde de Mendinueta, el conde de Olocau, el conde de la Vega de Sella o el vizconde de la Laguna. De este último tratamos ya junto a su padre el marqués de la Vega de Boecillo, cuando repasábamos los mayordomos de semana de la reina. La mayoría, sin embargo, son identificados en el nombramiento como hijos

<sup>614</sup> AGP, Personal, caja 577/14.

de algún título: de este modo fueron recibidos tres hijos de los vizcondes de Santa Clara, a saber, don Fernando, don Francisco y don Pedro de Vivero; dos hijos del conde de Lences de los que ya tratamos junto a su padre el mayordomo; don José Cebrián y Alagón, hijo del conde de Fuenclara; don Diego Pignatelli, hijo del duque de Bagnara; don Antonio de Bernuy y Mendoza, hijo del marqués de Benamejí y mariscal de Alcalá; don Diego Vélez de Guevara, hijo del marqués de Quintana de las Torres, y probablemente su familiar don Juan Vélez de Guevara, cuya familia no consta en los documentos; don José Antonio Fernández de Córdoba, hijo de la condesa de Priego, que luego heredaría el título de su madre y fue XV conde de Priego; don Gonzalo Trelles y Villaamil, hijo del marqués de Torralba, miembro este del Consejo y Cámara de Indias; don Jerónimo de Teves y Córdoba, nieto del marqués de la Fuente, el famoso embajador; don Antonio Felipe de Spínola, hijo primogénito y heredero de Jacome de Spínola, conde de Secuela; y, finalmente, don José de Castelví y Alagón, sobrino del marqués de Villazor, de quien también hemos tratado más arriba.

Finalmente, encontramos entre los meninos algunos que no son hijos de títulos de Castilla pero que por el lustre de su apellido se puede inferir su pertenencia a importantes familias nobiliarias. Así, los hermanos don Antonio y don Pedro de Moscoso y Córdoba Laso de la Vega, quizá hijos de los II condes de Puertollano; don Luis de Losada y Lemos; don Juan Losada de Quiroga; don Antonio de Velasco, hijo de Cristóbal de Velasco y de la Cueva, que más tarde sería XII conde de Siruela y sería heredado por su hijo don Antonio como XIII conde de Siruela; don Manuel de Zapata, hijo de Antonio de Zapata, que fue gentilhomme de la boca de Felipe IV; don Manuel de Villamizar y Zúñiga; don Baltasar Fernández de Córdoba; don Antonio de Benavides, hijo de doña Elena de Gurrea Castro y Eril, viuda de don Juan de Benavides y de la Cerda; don Antonio Sarmiento de Sotomayor, que probablemente fuera familia cercana del marqués de Castrofuerte; don Juan José de Centelles (quizá pariente cercano del marqués de Quirra, que era a la sazón mayordomo de semana de la casa mortuoria de Felipe IV); y, en fin, don Alonso Rojas y Córdoba, hijo de Jerónimo Francisco de Rojas.



APÉNDICE DOCUMENTAL

José Rufino Novo Zaballo

*Relación de los criados que ay en la cassa de la Reyna Nuestra Señora assi de los que son del número y gozan como de los supernumerarios que también tienen goze por merced de su Magestad y de los que están sirviendo sin gajes ni ración*<sup>615</sup>.

Panatería

Por la reformation de 16 de abril de 1639 manda su Magestad que en este oficio aya siempre 1 sumiller, 2 ujieres, 2 ayudas, 2 moços de oficio, un fiambrero, un panadero de boca. En 21 de abril de 1643 se hizo merced por su Magestad de una plaza de ayuda de la paneteria. Sin embargo de la reformation. Por consulta del 19 de henero de 1644 se crezio una plaza de ujier de vianda y de mayordomo mayor, crezio otra de mozo de oficio.

Juan Gutierrez de la Vega sumiller de la paneteria goza gajes y ración . . . . .	1
Juan Cabrera de Cordova ujier de vianda goza gajes y ración y es del número . . . .	1
Don Joseph Muños ujier de vianda goza y es del numero . . . . .	2
Don Cristóbal de Oteo ujier de vianda . . . . .	3
Clemente de Antoniano ayuda goza y es del numero . . . . .	1
Don Gabriel de Cuba ayuda goza una ración y no tiene gajes . . . . .	2
Don Francisco Ruiz de Velasco ayuda goza gajes y ración . . . . .	3
Joseph de Varrios fiambrero de la paneteria goza gajes y ración . . . . .	1
Miguel de Monrreal mozo de oficio goza y es del numero . . . . .	1
Francisco Gonzalez de Salas mozo de oficio goza y es del numero . . . . .	2
Thomas Fernandez mozo de oficio goza una ración por merced de su Magestad y no tiene gajes . . . . .	3
Don Francisco de Peñaranda mozo de oficio no goza y esta ausente . . . . .	4
Bartolomé de Predinas mozo de oficio no goza y sirve . . . . .	5
Martin Merchan mozo de oficio goza una ración por merced particular y no tiene gajes . . . . .	
Thorivio Theran panadero de boca goza gajes y ración . . . . .	6
Juan Gonzalez de Sesa confitero goza gajes y ración . . . . .	

<sup>615</sup> AGP, AG, leg. 928.

### Capítulo 3: *Apéndice documental*

#### Fruteria

1 frutier, dos ayudas, 1 mozo de oficio. Por consulta de 3 de agosto de 1643 mando su Magestad añadir una ayuda sobre el que dispone la reformación.

Joseph Victor Florian frutier y potajier goza . . . . .	1
Pedro del Olmo ayuda del numero y goza . . . . .	1
Matheo de Vergara ayuda del numero y goza . . . . .	2
Francisco de Loaisa mozo de oficio del numero y goza . . . . .	1
Juan García de Cevallos mozo de oficio goza una ración por merced de su Magestad y no tiene gajes . . . . .	2
Diego Gonzalez mozo de oficio es menor de edad y no goza . . . . .	
Thorivio Gutierrez mozo de oficio no goza gajes ni ración . . . . .	3

#### Cava

1 sumiller, 2 ayudas, 2 moços de oficio, un fiambrero. Por consulta de 3 de agosto de 1643 se añadió una plaza de ayuda.

Don Francisco del Campo sumiller de la cava y goza . . . . .	
Don Andres de Montoya ayuda del numero y goza . . . . .	1
Lorenzo Cebrián de Velasco ayuda del numero y goza . . . . .	2
Pedro Rodríguez ayuda del numero y goza . . . . .	3
Pedro Gonzalez moço de oficio jubilado . . . . .	
Bernardo Gomez de Travesedo mozo de oficio del numero y goza . . . . .	1
Joseph Delgado mozo de oficio del numero y goza . . . . .	2
Juan Alonso de Grana mozo de oficio no goza gajes ni ración . . . . .	3
Antonio de la Sierra mozo de oficio supernumerario y goza . . . . .	4
Diego de Cuellar fiambrero y goza . . . . .	

#### Cocina

1 veedor, 2 cocineros mayores, 4 ayudas, 4 moços de oficio, 2 porteros, 2 portadores, 1 lechero, 1 enfermero, 1 aguador. En la cocina se altero luego la reformacion por reconocesse quanto este oficio necesitaba de mas criados por los quantos banales jornada.

Don Pedro Bermudez despensero mayor y goza . . . . .	
Juan de la Pressa cozinero mayor que esta ympedido de la gota y goza . . . . .	1
Juan Ramos cozinero mayor que esta ympedido y goza . . . . .	2
Juan Francisco Franco cozinero mayor que sirve y goza . . . . .	3
Juan de Sabobien cozinero mayor que sirve y goza . . . . .	4
Juan Antonio de Dios ayuda de la cocina y pastelero sirve y goza . . . . .	1
Domingo Sarmiento ayuda y goza . . . . .	2
Pedro Garcia . . . . .	3
Pedro Cortinas ydem . . . . .	4
Juan Pablos ydem . . . . .	5
Francisco Gonazalez ydem . . . . .	6
Agustin Hernandez ydem . . . . .	7

Gregorio Vazquez portador y goza .....	1
Pedro Garcia ydem .....	2
Diego Gonzalez busier y goza .....	
Manuel de Leon lechero y goza gajes .....	
Pedro Corbato moço de oficio jubilado .....	
Pedro Raganal ydem .....	
Juan Gutierrez mozo de oficio y goza .....	1
Clemente Ruiz ydem .....	2
Juan Costal ydem .....	3
Juan Terran ydem .....	4
Antonio R <sup>o</sup> bralo ydem .....	5
Pedro Millan ydem y no goza .....	6
Manuel Garçia ydem y goza .....	7
Blas de Soria portero de cozina y goza .....	1
Francisco Dominguez ydem .....	2
Juan de Diego Vallejo ydem .....	3
Simon Gonzalez portero de cozina que no sirve y tiene hecha merced por su Magestad de la primera plaza que vacare de las tres .....	
Juan de la Escalera enfermero de las damas goza gajes y raçion .....	
Estevan Ibáñez aguador goza los gajes deste oficio .....	

Sausería

1 sausier, 3 ayudas, 2 moços de oficio. Por consulta del Bureo de 3 de agosto de 1643  
mando Su Magestad añadir una plaza de ayuda.

Luis Eugenio de Lizuain y Suescun sausier, goza .....	
Phelipe de Salamanca ayuda del numero y goza .....	1
Francisco de Velasco Vanga ayuda es menor de hedad y sirve su ynterin	
Juan Rodriguez de Velasco .....	2
Juan Rodríguez de Velasco mozo de oficio que sirve ínterin de ayuda .....	1
Francisco Navarro mozo de oficio del numero y goza .....	2
Lorenzo R <sup>o</sup> s mozo de oficio goza una raçion por merced de su Magestad y no tiene gajes .....	3
Juan Gamarra mozo de oficio y no goza .....	4
Diego de Arias ydem .....	5
Domingo Gutierrez Romano sirve de mozo de oficio en el ínterin que	
Juan Rodríguez sirve de ayuda .....	
Manuela Mendez de Murias tiene hecha merced de plaza de mozo de oficio para casarse y en el ínterin la está sirviendo Geronimo de Apariçion González ..	

Guardamangier

1 comprador, 2 guardamangieres, 2 moços de oficio.

Don Juan Francisco de Villegas comprador .....	
--	--

### Capítulo 3: *Apéndice documental*

Don Luis de Vergara guardamangier .....	1
Don Francisco Ysidro de Medina guardamangier .....	2
Francisco Ochoa mozo de oficio del numero .....	1
Pedro Lopez ydem .....	2
Pedro Gonzalez mozo de oficio goza una raçion ordinaria por merced de Su Magestad y no tiene gajes .....	3

#### Zereria

1 jefe, 2 ayudas, 1 moço de oficio. El numero de jarmas de un mozo de oficio en la zereria devio de ser porque entonzes havia tres y con uno solo no se puede servir porque si cay malo no ay quien supla por él.

Don Juan de Vicuña jefe de la zereria .....	1
Antonio de Castro ayuda, del numero y goza .....	1
Sebastian Ortuño ayuda del numero y goza .....	2
Juan Sanchez de Lazaro repostero de camas tiene hecha merced de plaza de ayuda de la zereria para despues de sus dias en uno de sus hijos y no goza .....	3
Gaspar Gutierrez de la Concha mozo de oficio del numero y goza .....	1
Pedro de Vicuña mozo de oficio, no goza nada .....	2
Bartolome Perez Alonso mozo de oficio y no goza .....	3

#### Tapizeria

1 jefe, 2 ayudas, 2 moços de oficio. En este oficio por consulta del señor mayordomo mayor de 1º de diciembre de 1655 se añadieron dos plazas de ayudas por reconocer eran necesarias por el trabajo que tienen y ser pocos los dos que disponia la reformation.

Joseph Nieto Velazquez tapicero mayor no goza nada por esta ocupación por gozar por aposentador .....	
Francisco de Espinosa Zorrilla ayuda de la tapizeria y goza .....	1
Geronimo Rºs ydem .....	2
Francisco Sedeño ydem .....	3
Juan Albarez ydem .....	4
Pedro de Castro mozo de oficio goza gajes y raçion .....	1
Andres Belde ydem .....	2
Francisco Manuel de Cisneros goza una raçion por merced de su Magestad y no tiene gajes .....	3
Francisco Barreiro goza lo mismo .....	4
Miguel de los Arcos mozo de oficio no goza nada .....	5
Juan Diaz Gutierrez mozo de oficio goza gajes y raçion .....	6
Dña Angela de Ezcarroz colchonera goza gajes y raçion .....	

#### Oficiales mayores

Don Juan de Aviles secretario .....	
Don Balthasar Molinet thessorero .....	

Don Pedro de Villa Real contralor . . . . .  
Don Francisco Muñoz y Gamboa grefier . . . . .

Guardajoyas

1 jefe, 1 servidor de camara, 3 ayudas, 3 moços de ofiçio.

Don Francisco de Gazteluy Gamboa guardajoyas y ropa . . . . .  
Don Juan Duran infante scrivano de camara . . . . .  
Thomas Ruiz de Zurbano ayuda y goza . . . . . 1  
Joseph García de la Puente ydem . . . . . 2  
Don Diego de Villegas ydem . . . . . 3  
Don Manuel Xironda y Torres ydem . . . . . 4  
Francisco Fernandez Moyo ydem . . . . . 5  
Phelipe Cortes Bonifaz ayuda de la guardajoyas qqe esta sirviendo  
en Alemania a la Señora Emperatriz y no goça gajes ni raçion . . . . . 6  
Luis Muños Azero sangrador de la Christiana Reyna de Françia tiene  
hecha merced de una plaza de ayuda para casar una hija . . . . . 7  
Sebastian Martinez de Robles moço de ofiçio y goza . . . . . 1  
Don Lope Gaspar de Figueroa mozo de ofiçio, ay orden de su Magestad  
(13 de julio de 1661) para que se le escuse de servir en el ínterin que se le haze  
mayor merced por los servicios del secretario don Lope de Figueroa su padre . . 2  
Manuel de Obregon mozo de ofiçio y goza . . . . . 3  
Don Francisco de Ledesma mozo de ofiçio que goza y ay orden de su  
Magestad (17 agosto de 1661) para que se le escuse de servir mientras  
no se le haze merced por los servicios de su padre que fue oficial de  
estado y en honor de que tiene una hermana sirviendo en la camara . . . . . 4  
Don Jazinto de Carrion y Gamboa mozo de ofiçio ay orden de su Magestad  
(17 de agosto de 1661) para que se le escuse de servir mientras no se le haze  
merced competente a servicios del contralor Manuel Muñoz y Gamboa  
su abuelo y de Gaspar de Carrión su padre que fue guarda de damas y  
en honor de que tiene dos hermanas sirviendo en la camara, sin que  
por esta razón les cese el goze que tiene de gajes en bestido y casa . . . . . 5  
Pedro de Luz mozo de ofiçio con goze . . . . . 6  
Vizente Vázquez ydem, goza una raçion por merced de su Magestad  
y no tiene gajes . . . . . 7  
Rodrigo Ortiz mozo de ofiçio no tiene gajes ni raçion . . . . . 8  
Roque Rodriguez de Matalobos ydem goza . . . . . 9  
Domingo de Zara ydem no goza nada . . . . . 10  
Juan Gomez de la Llamosa oficial de la guardajoyas tiene goze de mozo de ofiçio .

Guardas de damas

6 guardas y se hizieron menester mas ha de ser jubilado a tantos como se huvieren de  
proveer y los jubilados pueden servir siempre que quisieren.

### Capítulo 3: *Apéndice documental*

Joseph Nieto Velazquez aposentador y guarda de damas . . . . .	1
Pedro Franco . . . . .	2
Don Nicolas de Velasco . . . . .	3
Don Vizente de Teza y Aznar . . . . .	4
Don Juan Ortiz Marañon . . . . .	5
Don Alonso de Aguayo . . . . .	6
Don Nicolas de Quiñones . . . . .	7
Don Juan Carrillo . . . . .	8
Don Joseph de Valdivieso . . . . .	9
Don Marcos de Valle que goza sin servir . . . . .	
Repostero de camas	
8 Reposteros de camas con la misma clausula que los guardas.	
Don Francisco Solorcano jubilado . . . . .	
Don Ysidro del Castillo y Aguilera . . . . .	1
Don Juan Alvarez de Peralta . . . . .	2
Don Geronimo Gascon y Tiedra . . . . .	3
Don Manuel Zorrilla . . . . .	4
Don Antonio de Cuellar Cavero . . . . .	5
Don Juan de Cordova y Valdivia . . . . .	6
Don Diego Longar de Rivera que esta ausente en Paris y goza . . . . .	7
Juan Sanchez de Lazaro . . . . .	8
Don Eugenio de Viedma . . . . .	9
Don Juan Eurgenio Manuel . . . . .	10
Luis Muños Azero sangrador de la Christiana Reyna de Françia tiene hecha merced de una plaza de repostero de camas para la persona que casare con una de dos hijas que tiene . . . . .	11
Ujieres de Saleta	
6 ujieres	
Francisco de Madrid Magarra ujier de saleta con goze . . . . .	1
Joseph de Lujan ydem . . . . .	2
Miguel Perez Calvo ydem, sirve en el estado de damas plaza de ayuda . . . . .	3
Juan Gonzalez de Hermosa ujier de saleta con goza . . . . .	4
Pablo Sanchez Ramirez goza una racion ordinaria y no tiene gajes (juro 14 de mayo 54) . . . . .	5
Don Andres Cuello jubilado . . . . .	
Manuel Rodríguez de Perales con goze . . . . .	6
Don Geronimo del Aya ydem (15 de mayo 55) . . . . .	7
Don Vizente Suarez esta en Yndias con licencia de su Magestad y no goza durante la ausencia . . . . .	8
Simon de Leon Leal goza una racion por merced de su Magestad y no tiene gajes . . .	9

Manuel Vallejo goza .....	10
Francisco Alonso Feliz ydem .....	11
Joseph de Castro y Velasco goza una raçion por merced de su Magestad y no tiene gajes .....	12
Don Vitaliano Fabiano goza .....	13
Juan Lopez ydem .....	14
Don Manuel Monflorit ydem .....	15
Francisco Gonzalez ydem .....	16
Juan de Noboa .....	17
Francisco Varbayca .....	18
Doña Magdalena de Otañez tiene plaza de ujier de saleta con goze para casarse ..	
Doña Margarita Vizente tiene plaza de ujier de saleta con goze para casarse .....	
Doña María Gaston de la Zerda tiene plaza de ujier de saleta sin goze para casarse ..	
Doña Ysabel de Retana tiene plaza de ujier de saleta con goze para casarse .....	
Doña Juana Ortiz de Zarate monja en Santa Ysabel goza una plaza de ujier de saleta .....	

Médicos de cámara

El Dr. Christoval de Santa Cruz medico de camara esta en Alemania sirviendo a la Señora Emperatriz y goza .....	
El Dr. Antonio calvo que tiene onores de medico de camara y no goza .....	
El Dr. Miguel Vilar goza .....	
El Dr. don Ganino Farina goza .....	

Medicos de familia

4 con gozes y despues por consulta del Bureo se añadieron dos plazas sin gajes por ser necesarios para curar la familia que es grande

El Dr. Miguel de Bolea medico de familia con goza .....	1
El Dr. Gregorio del Valle .....	2
El Dr. Juan Gomez con goze .....	3
El Dr. Christoval de Ruigarçia goza .....	4
El Dr. Antonio Rodriguez del Pozo no tiene gajes .....	5
El Dr. Pedro Casado no goza .....	6
El Ldo. Christoval de la serna cirujano de camara goza .....	
El Ldo. Domingo Herrero cirujano goza gajes .....	
Francisco Muñoz sangrador de la familia goza gajes y raçion .....	
Balthasar de sierto ayuda de la botica goza gajes y raçion .....	

Maestro de danzar y violones

Alonso Ruipero cavallero maestro de danzar con goze .....	
Francisco del Castillo violon con goze .....	
El Ldo. Thomas Gallo ydem .....	

### Capítulo 3: *Apéndice documental*

Ignacio Zerf goza una ración por merced de su Magestad y no tiene gajes . . . . .	
Bernave del Vado goza gajes y ración . . . . .	
Guillermo Berones ydem . . . . .	

#### Estado de damas

1 maestresala, 3 ayudas y 1 a la de la camara y tres moços de ofiçio y el uno ha de ser maestresalas de la camara.

Agustin de Enzinillas maestresala . . . . .	
Juan Zesar ayuda con goze . . . . .	1
Agustin de la Parra ydem . . . . .	2
Doña María de Saavedra tiene hecha merced de la plaza de ayuda del estado de las damas que sirve de maestresala a las de la camara para la persona que se casare con ella . . . . .	3
Christoval Carrasco mozo de ofiçio con gajes . . . . .	1
Juan Gutierrez Ortiz ydem . . . . .	3
Pedro Fernandez goza una ración por merced de su Magestad y no tiene gajes . . . . .	2
Ignacio Casado ydem no goza . . . . .	4
Juan de Molina ydem no goza . . . . .	5
Miguel Navarro ydem goza . . . . .	7
Manuel Osorio goza una ración por merced particular y no tiene gajes . . . . .	6
María Bernarda de la Corte tienen hecha merced de plaza de mozo de ofiçio para casarse sin goze y sirve este ynterin Felix Castellanos . . . . .	

#### Porteros de damas

4 y dos ayudas

Francisco Campero con goze . . . . .	1
Luis Mudarra ydem . . . . .	2
Juan de Ayllon ydem . . . . .	3
Gaspar Fernandez ydem . . . . .	4
Don Antonio de Saavedra con goze . . . . .	5
Thomas Alvarez ayuda con goze . . . . .	1
Francisco Navarro ydem . . . . .	2
Martin de Corral ydem . . . . .	3
Alonso Fernandez ydem . . . . .	4

#### Furriera

1 aposentador, 2 ayudas y dos moços, 4 barrenderos de camara dos de saleta y despues mando su Magestad añadir un ayuda y un moço de ofiçio por consulta de 17 de abril de 1643.

Marcos Martinez ayuda con goze . . . . .	1
Don Carlos de Monrroy ydem . . . . .	2
Francisco de los Rios ydem . . . . .	4



Pedro Gonzalez de Someba ydem . . . . .	3
Gaspar de Frutos ydem . . . . .	5
Francisco Garnica mozo de ofiçio con goze . . . . .	1
Gabriel de Lara ydem . . . . .	2
Matheo Ortiz de Zarate ydem . . . . .	4
Geronimo Cano ydem . . . . .	3
Juan de Beteta ydem, no goza . . . . .	5
Lorenzo de amor ydem, no goza . . . . .	7
María de Moya tiene hecha merced de plaza de mozo de ofiçio de la furriera sin goze para casarse y en el ynterin la sirve Estevan de Moya su padre . . . . .	9
Estevan de Moya mozo de oficio sin goze . . . . .	6
Francisco Rodriguez mozo de oficio y goza . . . . .	8
Barrenderos	
Domingo Lozano barrendero de camara con goze . . . . .	1
Alonso Delgado ydem . . . . .	2
Pedro del Zerro ydem . . . . .	3
Manuel de la Mota ydem . . . . .	4
Pedro Lobera ydem . . . . .	5
Lorenzo de Cuadra ydem . . . . .	6
Pedro Alvarez ydem . . . . .	7
Pedro Fernandez de Lama ydem y no tiene gajes ni raçion . . . . .	8
Magdalena Dominguez tiene hecha merced de plaza de barrendero de camara para la persona que casare con ella . . . . .	1
Francisco Domínguez barrendero de sala y saleta . . . . .	1
Gregorio Fernandez ydem . . . . .	2
Escudero de a pie	
8 y por consulta del Bureo de 18 y 21 de junio del año de 1643 se crecieron dos plazas de escuderos de a pie	
Francisco de Soto escudero de a pie con goze . . . . .	1
Francisco Loperraez ydem . . . . .	2
Domingo Ruiz de Villegas ydem . . . . .	3
Phelipe de Torres ydem . . . . .	4
Juan Velazquez ydem . . . . .	5
Juan Moreno ydem . . . . .	6
Jazinto de Cordova ydem . . . . .	7
Pablo de la Peña ydem . . . . .	8
Joachin Antonio de Pereda ydem . . . . .	10
Pedro de Castro ydem . . . . .	11
Pedro de Buendía es menor de hedad y sirve por el Eugenio de Buendía su padre . . . . .	13

### Capítulo 3: *Apéndice documental*

Domingo Daniel de Minier no tiene gajes y goza media ración por merced de su Magestad . . . . .	9
Juan de Vizcochea no goza gajes ni ración . . . . .	12
Antonio de Enzinillas sirve ynterin sin goze . . . . .	

*Relación del gasto que se a aumentado en la cassa de la Reyna Nuestra Señora desde el mes de octubre del año de 1665 despues del fallecimiento del Rey Nuestro Señor don Phelipe quarto que esta en gloria hasta fin de octubre deste año de 1666.*

Por decreto de su Magestad de 14 de março de 1666 se hizo merced a la señora Marquesa de Fuentelsol de reçivirla por dueña de onor y asimismo goza la recompensa de viuda de mayordomo goza de gajes 300.000 mrs. y de recompensa 279.040 mrs.

Por decreto de 25 de febrero de 1666 se hizo merced a la señora Condesa de Chinchon de rezivirla por dama menina goza de gajes 51.615 mrs. y de enfermeria y raciones de criadas 299.041 mrs.

Por decreto de 5 de mayo de 1666 hizo su Magestad merced a la señora doña Ysabel de Mendoza de reçivirla por dama goza lo mismo (de gajes 51.615mrs. y de enfermeria y raciones de criadas 29.041 mrs.)

En 7 de septiembre de 1666 se hizo merced a doña María del Pulgar de asiento y goze de guardamenor de las damas tiene de gajes 62.115 mrs. y de ración 185.627 mrs.

En 1º de henero de 1666 hizo su Magestad merced a doña Antonia Minatorres de rezivirla por de la camara y goza de ración 185.625 mrs.

En dicho dia se hizo la misma merced a doña Marina Baraiz goza lo mismo 185.625 mrs.

En 12 de henero de 1666 hizo su Magestad merced a doña Geronima Calvo de reçivirla por de la camara goza lo mismo 185.625 mrs.

En 7 de mayo de dicho año hizo su Magestad merced a doña Luisa de Ategui de reçivirla por de la camara goza lo mismo 185.625 mrs.

En 14 del mismo mes de reçivio a doña Juliana de Carrion en la camara goza lo mismo 185.627 mrs.

Aumentado en el genero de gajes . . . . . 465.345 mrs.

Aumentado en la despensa . . . . . 1.990.884 mrs.

En 27 de septiembre de 1666 hizo su Magestad merced a doña Francisca de Espejo de reçivirla en la camara goza lo mismo 185.625 mrs.

En dicho dia se hizo la mima merced a doña Francisca Mantels goza lo mismo 185.627 mrs.

En 7 de mayo de 1666 se reçivio a doña Laura de Heredia por del retrete goza de ración 143.252 mrs.

En 18 del mismo se recibió por del retrete a doña Theresa de Torres goza lo mismo 143.252 mrs.

El plato que se da a don Francisco Montes de Oca secretario de camara ymporta cada año 768,862 mrs.

El plato que se da a los mayordomos que se quedan a comer en palacio los viernes por la asistencia de la consulta y a los guardas de damas reposteros de camas y ujieres de saleta ymporta cada año 291.210 mrs.

El pan vino y zera que se aumento para las esquadras de soldados de la guarda que duermen en palacio monta al año 670.350 mrs.

El azeite y zera que se aumento para los faroles de los zaguanes y corredores monta cada año 157.252 mrs.

Dos libras de azeite cada día que se aumentaron a las descalzas reales ymportan al año 36.500 mrs.

En 27 de diziembre de 1665 hizo su Magestad merced a doña María de la Maza y Prada que havia sido de la camara del goze de la ración que tubo en palacio y monta al año 185.625 mrs.

Aumentado en el genero de gajes . . . . . 465.345 mrs.

Aumentado en la despensa . . . . . 4.758.443 mrs.

En 20 de octubre de 1665 hizo su Magestad merced a doña Antonio de Hervas de todo el goze de ama del pecho el qual monta cada año 641.414 mrs.

En 12 de noviembre de 1665 hizo su Magestad merced a Juana Ruiz vezina de añoover que fue ama de una ración ordinaria que ymporta al año 62.513 mrs.

En dicho día se hizo merced a doña Petronila María Pacheco ama que havia dado el pecho de una ración de ama de deposito que ymporta al año 249.295 mrs.

En 11 del mismo mes se hizo merced a la viuda de Thomas de Velasco que fue ayuda de la sauseria de la ración de viuda y fue aumento por haberse dado al hijo el goze de la plaza 62.513 mrs.

El 19 del mismo mes hizo su Magestad merced a Guillermo Vizente Enano de una gallina al día y en 21 de febrero de 1666 sele hizo merced de mudarle a esta cassa las dos razones que gozaba en la de su Magestad que aya gloria y todo ymporta al año 233.613 mrs.

En 18 de septiembre de 1665 se hizo merced a don Juan Carrillo de plaza de guarda de damas con gajes 73.000 y ración monta al año 62.513 mrs.

En 4 de octubre de 1665 se hizo merced a don Eugenio de Viedma de plaza de repostero de camas con gajes 57.000 y ración monta al año 62.513 mrs.

En 21 de diciembre de 1665 se hizo merced a doña Ysabel del Espinar para casarse del goze de la camara que ymporta al año 185.627 mrs.

En 1º de febrero de 1666 se hizo merced a doña Catalina Flores de Valdes del goze de la camara para casarse que monta lo mismo 185.627 mrs.

### Capítulo 3: *Apéndice documental*

- Aumentado en el genero de gajes. . . . . 595.345 mrs.
- Aumentado en la despensa. . . . . 6.504.071 mrs.
- En 10 de noviembre de 1665 hizo su Magestad merced a don García de Marban y doña Josepha Ariz del Valle su muger de tres mil reales al año por la despensa 102.000 mrs.
- En 24 del mismo mes hizo su Magestad merced a doña Juana del año de la razon del tuson que tocaba al Rey Nuestro Señor que dios guarde y monta al año 41.922 mrs.
- En 26 de septiembre de 1665 hizo su Magestad merced a Nicolas Pertusato de todo el goze de una de la camara tiene de gajes 39.615 mrs. y de razon 185.627 mrs.
- En 29 del mismo mes y año se hizo merced a la viuda de Pedro de Viedma que fue guarda de damas de los gajes 73.000 y raçion de su marido que ymporta al año 62.513 mrs.
- En 18 de noviembre de 1665 hizo su Magestad merced a Francisco Fernandez Moyo marido del ama que acabo de criar al Rey Nuestro Señor que Dios guarde de plaza de ayuda de guardajoyas con gajes que ymporta al año 32.000 y el goze que le toca y monta 62.513 mrs.
- En 10 de noviembre de 1665 hizo su Magestad merced a doña Augustita Nieto de una raçion ordinaria 62.513 mrs.
- En 2 de marzo de 1666 se hizo merced al dr. Christoval de Santa Cruz que fue por medico de camara de la Señora Emperatriz de plaza de medico de camara de su Magestad con gajes que ymporta al año 169.500 mrs. y de una raçion de medico de camara de camino que monta al año 317.538 mrs.
- En 3 del mismo mes de março se hizo merced a don Juan de Roxas repostero de camas de la Señora Emperatriz de plaza de repostero de camas de la Reyna Nuestra Señora para doña Ana de Roxas su hermana la qual cassó con don Juan Eugenio Manuel ymporta en gajes 57.000 y goza 62.513 mrs.
- En 15 de abril de 1666 se hizo merced a María Ferrer hermana de Pedro Fernandez entretenido de la cava de dos reales al dia 24.820 mrs.
- Aumentado en el género de gajes . . . . . 966.460 mrs.
- Aumentado en la despensa . . . . . 7.426.030 mrs.
- En 19 de abril de 1666 se hizo merced a doña Francisca de Oliver de la razon de cirujano de camara que gozaba en la cassa mortuoria Antonio de Oliver su padre y monta al año 209.295 mrs.
- En 27 del mismo mes se hizo merced a doña María de Angulo de una razon ordinaria 62.513 mrs.
- En 8 de mayo de 1666 hizo su Magestad merced a doña María de Gaztelu y Gamboa de todo el goze que tiene una de la camara en palaçio. Ymporta en gajes 39.615 y monta 62.513 mrs.
- En 9 del mismo mes se hizo merced a doña Ana Marquina de una razon ordinaria 62.513 mrs.

En 5 de agosto de 1666 se hizo merced a los hijos de Thomas de Leon que fue ayuda de la cava de una ración ordinaria 62.513 mrs.

En 13 del mismo mes se hizo merced a don Gregorio de vega criado de la señora Condesa de Eril de una ración ordinaria 62.513 mrs.

En 23 del mismo mes se hizo merced al secretario don Phelipe de Matienzo del goze de una de la camara que importa en gajes 39.615 y goza al año 185.625 mrs.

En 9 de septiembre se hizo merced a don Joseph de Valdivieso de plaza de guarda de damas por haverse casado con una criada de la señora Condesa de Venavente y ymporta en gajes 73.000 y monta al año 62.513 mrs.

En 16 del mismo mes se hizo merced a don Sebastian de Herrera y Barnuebo de una ración como a una de la camara 185.627 mrs.

En 14 de febrero de 1666 se hizo merced al dr. Thomas de Murillo medico que fue de Oran de plaza de medico de familia con gajes supernumerarios. Ymporta en gajes 73.000 mrs.

Aumentado en el genero de gajes . . . . . 1.191.690 mrs.

Aumentado en la despensa . . . . . 8.504.771 mrs.

En 23 de septiembre de 1666 se hizo merced al dr. Miguel Vilar de plaza de médico de camara de su Magestad con gajes que ymportan 189.500 mrs. al año.

En 3 de noviembre deste año se hizo merced al Ldo. Christoval de la Serna de plaza de cirujano de camara con gajes que montan al año 36.500 mrs.

En 9 de octubre de 1666 hizo su Magestad merced a Juan lopez de España de una ración ordinaria 62.513 mrs.

En 19 de dicho hizo su Magestad merced al dr. don Ganino Farina de plaza de medico de su camara goza al año 189.500 mrs.

Aumentado en el genero de gajes 1.607.190 mrs.

Aumentado en la despensa 8.567.284 mrs.

Montalo aumentado a los gajes conforme esta relación un quento seisçientos y siete mil ziento y noventa mrs. que hazen cuarenta y siete mil duzientos y setenta reales y diez mrs 47.270 reales y 10 mrs.

Montalo aumentado a los ordinarios de la despensa conforme a esta relación ocho quentos quinientos y sesenta y site mil duzientos y ochenta y quatro mrs. que hazen duzientos y zinquenta y un mil novecientos y setenta y ocho reales y treinta y dos mrs. 251.978 reales y 32 mrs.





# ÍNDICE

## TOMO I - VOLUMEN II

### CAPÍTULO I (Cont.)

#### *La casa del rey. La casa de Borgoña*

5. LA CABALLERIZA,	
<i>Alejandro López Álvarez</i> . . . . .	795
5.1. Ordenanzas e instrucciones de la caballeriza . . . . .	795
5.1.1. Instrucciones para los oficios de gobierno . . . . .	796
5.1.1.1. Instrucciones para el primer caballero . . . . .	796
5.1.1.2. Instrucciones para el veedor de la caballeriza . . . . .	801
5.1.1.3. Instrucciones para el ayo de los pajes . . . . .	806
5.1.2. Instrucciones generales de la caballeriza o sus secciones . . . . .	821
5.1.2.1. La reorganización de la caballeriza de 1640 . . . . .	821
5.1.2.2. Las ordenanzas para la casa de los pajes del conde duque, 1639 . . . . .	853
5.1.2.3. Ordenanzas para la casa de los pajes de 1662 . . . . .	900
5.1.2.4. Instrucciones para la acemilería . . . . .	911
5.2. Gastos de la caballeriza	
<i>José Martínez Millán</i> . . . . .	918
5.3. Procesos de integración y ascenso social en la caballeriza	
<i>Alejandro López Álvarez</i> . . . . .	938
5.3.1. La integración de la nobleza en la caballeriza . . . . .	938
5.3.1.1. Los caballeros mayores . . . . .	939
5.3.1.2. Los primeros caballeros . . . . .	943
5.3.1.3. Los caballeros . . . . .	948
5.3.1.4. Los pajes . . . . .	967
5.3.2. Los oficiales mayores de la caballeriza y sus ayudas . . . . .	993
5.3.2.1. Veedor y contador . . . . .	994
5.3.2.2. Palafrenero y ayudas . . . . .	995
5.3.2.3. Sobrestante de coches o cochero mayor . . . . .	996



5.3.2.4. Guardanés .....	998
5.3.2.5. Furrrier .....	999
5.3.2.6. Librador .....	1003
5.3.2.7. Varlet de corps .....	1004
5.3.3. Los oficios ceremoniales de la caballeriza .....	1005
5.3.3.1. Los maceros .....	1005
5.3.3.2. Los reyes de armas .....	1010
5.3.4. Los oficios de la música y su origen social .....	1017
5.3.4.1. Los ministriles .....	1017
5.3.4.2. Los trompetas .....	1020
5.3.4.3. Los atabaleros .....	1025
5.3.4.4. Los violones .....	1028
5.3.5. La casa de los pajes .....	1030
5.3.5.1. El ayo y su teniente .....	1030
5.3.5.2. El capellán .....	1034
5.3.5.3. Los maestros de latín y sus tenientes .....	1035
5.3.5.4. Los maestros de danzar .....	1036
5.3.6. La armería .....	1037
6. LA PERVIVENCIA DE LA CASA DE CASTILLA. LA CAZA	
<i>José Martínez Millán, Félix Labrador Arroyo</i> .....	1041
6.1. La caza de volatería .....	1045
6.1.1. Antecedentes: la caza de volatería en tiempos de Felipe III .....	1048
6.1.2. La situación del gremio de la caza de volatería a comienzos del reinado de Felipe IV .....	1053
6.1.3. Empeoramiento de la situación económica de la caza de volatería .....	1057
6.1.4. La primera etapa del marqués del Fresno al frente de la caza de volatería (1644-1649) .....	1071
6.1.5. La segunda etapa del marqués del Fresno como gobernador de la caza de volatería (1651-1654) ...	1086
6.2. La caza de montería .....	1093
6.2.1. La estrechez económica de la caza de montería en tiempos de Felipe IV .....	1103
6.3. Los privilegios de la caza de volatería y montería y la función integradora del Consejo Real .....	1117
6.4. Consolidación final de los gremios de la caza en un contexto adverso .....	1128

7. LAS GUARDAS REALES

<i>José Eloy Hortal Muñoz</i> .....	1135
7.1. El desarrollo institucional	
de las guardas palatino-personales de Felipe IV .....	1135
7.1.1. La guarda de archeros de corps .....	1142
7.1.1.1. El final de la capitanía	
del v marqués de Falces .....	1142
7.1.1.2. Los decisivos cambios de 1623	
y los primeros años de la capitanía	
del II conde de Solre: Las nuevas ordenanzas	
y el espíritu reformador .....	1145
7.1.1.3. Las ordenanzas de 1634:	
El desencadenamiento de la crisis	
y el triunfo del Bureo .....	1152
7.1.1.4. El gobierno del Bureo,	
sus conflictos con el teniente	
y la elección de un nuevo capitán .....	1157
7.1.1.5. La confirmación de la decadencia:	
La capitanía del duque de Aerschot .....	1160
7.1.1.6. Últimos intentos de los Cröy	
por reforzar la unidad y nuevos fracasos .....	1164
7.1.2. La guarda española .....	1168
7.1.2.1. El final de la capitanía	
del marqués de Povar .....	1168
7.1.2.2. La capitanía de los marqueses de Gelves	
y del Carpio, el inicio del declive .....	1174
7.1.2.3. El gobierno del Bureo y de los tenientes ...	1177
7.1.2.4. La capitanía	
de don Luis de Guzmán Ponce de León .....	1181
7.1.2.5. Los últimos años del reinado de Felipe IV:	
El gobierno del marqués de Salinas .....	1184
7.1.3. La guarda tudesca o alemana .....	1186
7.1.3.1. El comienzo del reinado	
y la ausencia de capitán:	
El gobierno del teniente Lansgeneque .....	1186
7.1.3.2. El gobierno y capitanía	
del conde de Sástago:	
La aceleración de la decadencia .....	1190

7.1.3.3. El gobierno de la unidad por el marqués de Malpica: La confirmación del camino tomado por el conde de Sástago . . . . .	1194
7.1.3.4. El retorno de don Pedro Antonio de Aragón y los intentos de recuperación . . . . .	1199
7.1.3.5. El desinterés de don Pedro de Aragón y el nuevo gobierno del marqués de Malpica . . .	1206
7.2. La integración de las élites en las guardas reales . . . . .	1209
7.2.1. La guarda de archeros de corps . . . . .	1209
7.2.1.1. La condición social de sus miembros . . . . .	1209
7.2.1.2. Sistemas de previsión de la compañía . . . . .	1226
7.2.2. La guarda española . . . . .	1237
7.2.2.1. La condición social de sus miembros . . . . .	1237
7.2.2.2. Sistemas de previsión de la compañía . . . . .	1247
7.2.3. La guarda tudesca o alemana . . . . .	1252
7.2.3.1. La condición social de sus miembros . . . . .	1252
7.2.3.2. Sistemas de previsión de la compañía . . . . .	1263
8. LA HACIENDA DE LA CASA REAL DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV. ESTUDIO Y PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN <i>Francisco Gil Martínez</i> . . . . .	1267
8.1. La financiación de la casa real . . . . .	1268
8.2. El gasto de la casa real . . . . .	1275
8.3. Consideraciones finales y nuevas perspectivas de investigación . . . . .	1284

## CAPÍTULO 2

<i>La casa de Castilla</i> . . . . .	1289
1. LA CASA DE CASTILLA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV <i>José Martínez Millán, Marcelo Luzzi Traficante</i> . . . . .	1289
1.1. La relegación de la casa de Castilla durante el reinado de Felipe II (1548-1598) . . . . .	1294
1.2. La crítica de la casa de Borgoña durante el reinado de Felipe III . . . . .	1297
1.3. La quiebra del sistema durante el reinado de Felipe IV . . . . .	1299

1.4. Gobierno y composición de la casa de Castilla . . . . .	1306
1.4.1. Gobierno de la casa real de Castilla . . . . .	1307
1.4.2. Organización de la casa de Castilla . . . . .	1315
1.4.3. Mantenimiento económico de la casa de Castilla . . . . .	1320
2. LOS ESCUDEROS DE A PIE	
<i>Félix Labrador Arroyo, José Eloy Hortal Muñoz</i> . . . . .	1334

### CAPÍTULO 3

<i>La casa de las reinas</i> . . . . .	1351
--	------

1. DE PRINCESA DE FRANCIA A REINA DE ESPAÑA: RETRATO Y EDUCACIÓN DE ISABEL DE BORBÓN, <i>Frédérique Sicard</i> . . . . .	1351
1.1. La familia . . . . .	1353
1.1.1. Enrique IV . . . . .	1353
1.1.2. María de Médici . . . . .	1356
1.1.3. Las “madres de sustitución” . . . . .	1360
1.1.4. Los hermanos y hermanas: Luis, Gastón, Cristina, Enriqueta . . . . .	1364
1.2. La educación de los infantes de Francia . . . . .	1366
1.2.1. El palacio de Saint Germain . . . . .	1367
1.2.2. La casa de los infantes de Francia . . . . .	1368
1.2.3. La gobernadora: La baronesa de Monglat y la princesa Isabel . . . . .	1369
1.2.4. La instrucción de los príncipes y princesas de Francia . . . . .	1369
1.2.5. La formación política. Educación Habsburgo <i>versus</i> educación Borbón . . . . .	1376
1.3. Conclusión . . . . .	1389
2. LA CASA REAL DE ISABEL DE BORBÓN, <i>Henar Pizarro Llorente</i> . . . . .	1391
2.1. La situación de la casa al comienzo del reinado . . . . .	1392
2.1.1. Las primeras propuestas de reforma (1622-1627) . . . . .	1398
2.1.2. El nuevo impulso reformístico (1628-1631) . . . . .	1406
2.2. La reforma de 1631 . . . . .	1413
2.3. La aplicación irregular como método de resistencia (1633-1636) . . . . .	1422

2.4. Los intentos de ajustar las cuentas (1636-1639) . . . . .	1432
2.5. El último intento de implantar las reformas (1639-1644) . . . . .	1443
3. REGENCIA E IMAGEN DE LA REINA ISABEL DE BORBÓN, <i>Frédérique Sicard</i> . . . . .	1458
3.1. La regencia de la reina (1642-1644) . . . . .	1459
3.2. La propaganda alrededor de la reina en la Monarquía española . . . . .	1475
3.2.1. Panfletos . . . . .	1475
3.2.2. El heroísmo de la reina Isabel según los embajadores del Imperio y de Venecia . . . . .	1484
3.3. Las redes de influencia de la reina Isabel . . . . .	1488
3.3.1. Algunas objeciones sobre la minimización del papel de la reina en los argumentos empleados . . . . .	1488
3.3.2. La reina, los embajadores y los municipios: Los vínculos no determinantes . . . . .	1489
3.3.3. La reina Isabel y la nobleza . . . . .	1490
3.3.4. La reina Isabel y los religiosos . . . . .	1495
3.3.5. ¿Un partido de la reina? . . . . .	1497
3.4. Conclusión . . . . .	1499
4. LA CASA DE LA REINA MARIANA DE AUSTRIA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV Y EL PERIODO DE REGENCIA, <i>José Rufino Novo Zaballos</i> . . . . .	1501
4.1. Primera casa de la reina Mariana: La jornada a Madrid (1648-1649) . . . . .	1501
4.2. Nuevas etiquetas y ordenanzas para la casa de la reina Mariana . . . . .	1516
4.2.1. Jornada y entrada real en Madrid . . . . .	1520
4.2.2. Contra los galanteos . . . . .	1525
4.2.3. Ajustamientos de cuentas con mercaderes y oficiales de manos . . . . .	1528
4.2.4. Nodrizas y amas . . . . .	1529
4.2.5. Mayordomo mayor de la reina . . . . .	1531
4.2.6. Veedor y contador de la caballeriza de la reina . . . . .	1532
4.3. Nuevos conflictos protocolarios y administrativos sin precedentes: Las casas de la reina-regente y de la reina-madre . . . . .	1532
4.4. Evolución administrativa en la casa de Mariana de Austria . . . . .	1539

5. ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO DE LA CASA DE LA REINA MARIANA DE AUSTRIA DURANTE SU REGENCIA (1665-1675)	
<i>Diego Crespi de Valldaura, barón de Callosa</i> .....	1545
5.1. La camarera mayor .....	1545
5.2. El mayordomo mayor .....	1550
5.3. El caballero mayor .....	1556
5.4. Los mayordomos de semana .....	1559
5.5. Las dueñas de honor .....	1570
5.6. Las damas .....	1577
5.7. Las damas meninas .....	1593
5.8. Los meninos .....	1600
Apéndice documental	
<i>José Rufino Novo Zaballos</i> .....	1602





Este segundo volumen del tomo primero de  
*La corte de Felipe IV (1621-1665).*  
*Reconfiguración de la Monarquía católica*  
se acabó de imprimir en Madrid  
el día 7 de septiembre del año 2015.





La decadencia de la Monarquía hispana se debe interpretar como una “crisis de identidad”. Ni cumplía ya la función que había tenido en sus orígenes (siglo XVI) ni defendía los proyectos políticos de las elites sociales que la habían fundado. Su configuración (basada en la agregación y yuxtaposición de reinos, que mantuvieron sus respectivas casas reales como núcleo de organización) resultaba ya inviable, pues la Monarquía se había forjado sobre el poderío de un reino (Castilla) con una organización cortesana extranjera (casa de Borgoña). Felipe IV fue consciente de que era imposible modificar esa estructura, por lo que trató de “reconfigurar” las cortes virreinales y sus relaciones con la corte de Madrid.

Desde el punto de vista ideológico, la identidad con la que el conjunto de reinos y territorios que conformaron la Monarquía hispana, se presentó de cara al exterior estaba fundamentada en el universalismo de la religión católica (*Monarchia universalis*), basada en la tradición castellana, que el monarca aplicaba de acuerdo a sus intereses políticos y –si era preciso– sobre la jurisdicción eclesiástica. Durante el siglo XVII, el Papado consiguió subordinar la política de la Monarquía a sus intereses, imponiendo una religiosidad y una cultura dirigida por el pontífice, lo que inevitablemente produjo un cambio en su justificación: la *Monarchia universalis* se convirtió en *Monarquía católica*. Esto significó el rechazo de los ideales castellanos por una tradición común con la otra rama de los Habsburgo bajo la devoción a la Eucaristía, como había querido su fundador el duque Rodolfo; es decir, la dinastía en su conjunto lucharía por la defensa de la religión católica (definida por Roma) sin que la Monarquía hispana obtuviera contraprestación material o conquista alguna.

ISBN (O.C.): 978-84-16335-07-7



ISBN (Vol. 2): 978-84-16335-09-1



Ediciones Polifemo

